

**Universidad del País Vasco**

**Facultad de Letras**

**Departamento de Historia Medieval, Moderna y de América**



***La comunidad vasca de Sevilla y la  
trata de esclavos (s. XVI)***

***Volumen I***

**Tesis doctoral**

Javier Ortiz Arza

*Sevilla, 2019*

Dirección: Dr. José Ramón Díaz de Durana Ortiz de Urbina

Dr. Manuel Francisco Fernández Chaves

# Volumen I

## ÍNDICE GENERAL

### AGRADECIMIENTOS (1)

### ABREVIATURAS Y SIGLAS (3)

### INTRODUCCIÓN (5)

### CAPÍTULO 1: MARCO TEÓRICO Y METODOLÓGICO (9)

- ✓ 1.1 – Esclavitud peninsular y trata atlántica: breve repaso historiográfico (10)
- ✓ 1.2 – Los vascos y la esclavitud: problemática y estado de la cuestión (17)
- ✓ 1.3 – El grupo objeto de estudio (26)
- ✓ 1.4 – Objetivos (29)
- ✓ 1.5 – Fuentes documentales y metodología (30)

### CAPÍTULO 2: LA COMUNIDAD VASCA DE SEVILLA EN EL SIGLO XVI (37)

- ✓ 2.1 – Consideraciones generales (38)
- ✓ 2.2 – Formas de permanencia: estantes, residentes y vecinos (42)
- ✓ 2.3 – Ubicación en la ciudad (44)
- ✓ 2.4 – Negociantes y mercancías (50)
  - 2.4.1. – *Los cargadores* (50)
    - 2.4.1.1. *Un caso paradigmático: Juan de Bustinza* (56)
  - 2.4.2. – *Hierro y manufacturas metálicas* (61)
  - 2.4.3. – *Vinos, aceites y otros productos agrícolas* (67)
  - 2.4.4. – *Ropas, textiles y cueros* (69)
  - 2.4.5. – *Banca, rentas y actividades financieras* (71)
- ✓ 2.5 – Naves, navieros y navegantes (75)
- ✓ 2.6 – Artesanía y oficios (79)
- ✓ 2.7 – Administración y funciones públicas (82)
- ✓ 2.8 – Iglesia (87)
- ✓ 2.9 – Aspectos sociales: «la capilla de la nación vascongada» de Sevilla (89)

### CAPÍTULO 3: EL COMERCIO ATLÁNTICO DE ESCLAVOS Y EL SISTEMA DE

### LICENCIAS (102)

- ✓ 3.1– Consideraciones generales sobre Sevilla y el fenómeno esclavista (103)

- ✓ **3.2 – Periodización del sistema (108)**
  - *3.2.1. – Planteamiento del problema y primeras actuaciones (1492-1517) (108)*
  - *3.2.2. – Fracaso del monopolio y madurez del sistema (1518-1576) (112)*
  - *3.2.3. – Agotamiento y cambio (1577-1595) (118)*
- ✓ **3.3 – Funcionamiento del sistema (125)**
  - *3.3.1. – Fase preliminar o de concesión: licencias «gruesas» y «menudas» (125)*
  - *3.3.2 – Fase de asiento: características y cláusulas de la licencia (132)*
  - *3.3.3 – Fase de traspasos y cesiones: el mercado de licencias (140)*
  - *3.3.4 – Fase de registro y «rasgado» (147)*
- ✓ **3.4 – Proyección atlántica y rescate de los esclavos (155)**
- ✓ **3.5 – Ilustraciones (161)**

#### **CAPÍTULO 4: LA INFILTRACIÓN VASCA EN LA TRATA DE ESCLAVOS (167)**

- ✓ **4.1 – Consideraciones generales (168)**
- ✓ **4.2 – Funcionarios y tareas administrativas (171)**
- ✓ **4.3 – Beneficiarios de licencias (175)**
  - *4.3.1 – Conquistadores y altos cargos de las Indias (178)*
  - *4.3.2 – Personajes de la Corte y empleados públicos (180)*
  - *4.3.3 – Favorecidos por servicios a la Corona (182)*
  - *4.3.4 – Grandes comerciantes y acreedores del monarca (184)*
- ✓ **4.4 – Distribuidores de licencias (185)**
- ✓ **4.5 – Cargadores de esclavos (197)**
  - **4.5.1 – Los pioneros de la trata atlántica vasca (214)**
    - 4.5.1.1. Juan de Urrutia y la «escuela» esclavista de las Encartaciones (216)*
    - 4.5.1.2. La trata al servicio de la conquista: Francisco de Zavala y los Pizarro (226)*
    - 4.5.1.3. Domingo de Lizarraras y los primeros banqueros (230)*
  - **4.5.2 – El gran referente: Pedro de Morga y Garay (243)**
    - 4.5.2.1. Orígenes y ascenso de un «campeón» de la trata (243)*
    - 4.5.2.2. El equipo de Morga (250)*
    - 4.5.2.3. Giro vasco y control del mercado (258)*
  - **4.5.3 – Los últimos años: diversificación y apertura (262)**
    - 4.5.3.1. Juan de Narria: una promesa truncada (263)*
    - 4.5.3.2. Juan de Bustinza y el esclavo como complemento (268)*
    - 4.5.3.3. Hierro y esclavos (271)*
  - **4.5.4 – Otros grupos (279)**
    - 4.5.4.1. Empleados públicos (280)*
    - 4.5.4.2. Mujeres (282)*

4.5.4.3. *Iglesia e instituciones religiosas* (285)

- ✓ 4.6 – **Navegantes y hombres del mar** (287)
  - 4.6.1 – *Transportistas y suministradores de fletes* (289)
  - 4.6.2 – *El navegante-comerciante o «negrero total»* (297)
    - 4.6.2.1. *Juan de Uribe-Apallúa* (301)
    - 4.6.2.2. *Aparicio de Arteaga* (304)
    - 4.6.2.3. *Pedro de Murueta* (305)
    - 4.6.2.4. *Íñigo de Alzaga* (309)
    - 4.6.2.5. *Juan de Echagoya* (310)
  - 4.6.3 *Navegantes vascos en las costas de las perlas* (314)
    - 4.6.3.1. *Ambrosio de Unda y Pedro de Arpide* (314)
    - 4.6.3.2. *Juan López de Archuleta* (316)
- ✓ 4.7 – **Compradores de esclavos** (319)
  - 4.7.1. – *La cuestión de los indianos retornados* (319)
  - 4.7.2. – *Los vascos y la esclavitud doméstica en Sevilla* (322)
  - 4.7.3. – *Vascos y esclavos pasajeros a Indias* (326)
- ✓ 4.8 – **Ilustraciones** (331)

**CONCLUSIONES** (334)

**FUENTES DOCUMENTALES** (345)

**BIBLIOGRAFÍA** (355)

## ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS

- ✓ **Tabla 1 – Vascos en Sevilla: matrimonios (93)**
  - ✓ **Tabla 2 – Sistema de licencias: etapas y fechas clave (121)**
  - ✓ **Tabla 3 – Precios de licencias. Traspasos y cesiones (algunos ejemplos) (147)**
  - ✓ **Tabla 4 – Concesiones de licencias atribuibles a vascos y registros asociados (175)**
  - ✓ **Tabla 5 – Compras de licencias atribuibles a vascos y registros asociados (186)**
  - ✓ **Tabla 6 – Registros totales de esclavos atribuibles a vascos (más de 20 registros) (201)**
  - ✓ **Tabla 7 – Origen de los esclavos enviados por los vascos (s. XVI) (208)**
  - ✓ **Tabla 8 – Consignaciones recibidas o efectuadas por vascos: algunos ejemplos (1521-1596) (210)**
  - ✓ **Tabla 9 – Registros de esclavos con presencia vasca y efectuados por delegación (1519-1596) (212)**
  - ✓ **Tabla 10 – Transportistas de esclavos de origen vasco (más de 100 esclavos transportados) (292)**
  - ✓ **Tabla 11 – Registros de esclavos atribuibles a navegantes vascos (297)**
- 
- ✓ **Gráfico 1 – Concesiones de licencias atribuibles a vascos (por décadas) (177)**
  - ✓ **Gráfico 2 – Compras de licencias atribuibles a vascos (por décadas) (186)**
  - ✓ **Gráfico 3 – Registros totales de esclavos atribuibles a vascos (por décadas) (198)**
  - ✓ **Gráfico 4 – Modalidades de registro en porcentajes (203)**
  - ✓ **Gráfico 5 – Transportes de esclavos atribuibles a maestros vascos (por décadas) (296)**

## AGRADECIMIENTOS

A Belén, por tu infinita paciencia.

A mi familia, en especial a mis padres y a mis tíos Jose y Carmen. Por su apoyo constante hasta el último día.

A mi primo Mikel. Por su compañía en los momentos más necesarios y por enseñarme a perseguir una meta que sólo uno mismo puede ver.

A mis suegros Juan y May. Por abrirme las puertas de su casa, donde tantas veces encontré la tranquilidad necesaria para afrontar esta investigación.

A mi amigo, archivero y futuro doctor, Pablo Ruiz. Por sus siempre útiles consejos y en especial por animarme a saltar al vacío cuando creía que el camino se había terminado.

A mi amigo Manuel. Por acogerme entre los suyos y por su infructuoso empeño en convertirme en sevillano.

A Carmen, Irene, María, Manolo, Francisco y Jose: mis compañeros y amigos del Máster de Archivística de la Universidad de Sevilla. Por el inolvidable curso 2011/2012 y por todos los momentos que compartimos y seguimos compartiendo juntos.

A Irene, Laura, Isis, María y Fernando: mis compañeros de trabajo y faenas en la sala Cervantes de la Biblioteca Nacional de España. Por ayudarme a llegar hasta el final y conseguir que un año complicado, mereciera plenamente la pena.

A la profesora Charo Porres, por asumir desde un principio la dirección de este proyecto, que es suyo en gran medida. A los profesores Ramón Díaz de Durana y Manuel Fernández Chaves, que recogieron su testigo. Por su confianza en mi capacidad para llevar este barco a buen puerto.

A la doctora Carmen Vallejo, de quien tanto aprendí en el ámbito personal y profesional durante mi estancia en la Fundación Focus de Sevilla.

Al profesor Antonio Miguel Bernal, por sus valiosos consejos y enseñanzas, las cuales tuve el privilegio de recibir en la biblioteca del Hospital de los Venerables.

A María José Rucio, jefa del servicio de Manuscritos e Incunables de la BNE. Por su comprensión y por todas las facilidades que me ofreció y que de tantísima ayuda me sirvieron.

Al profesor José Antonio Munita, que despertó en mí el interés por los archivos, la paleografía y el documento histórico, un camino que, a la postre, me ha traído hasta aquí.

A todos los profesionales de cuantos archivos, bibliotecas y centros de documentación he visitado –presencial o virtualmente– por poner la memoria del pasado a disposición de quienes nos dedicamos a la investigación histórica.

A la ciudad de Sevilla y a todos los hombres y mujeres mencionados en esta investigación.

## **ABREVIATURAS Y SIGLAS**

### **Archivos:**

AGI – Archivo General de Indias

AGS – Archivo General de Simancas

AHE – Archivo Histórico de Euskadi

AHFB – Archivo Histórico Foral de Vizcaya

AHN – Archivo Histórico Nacional

AHPG – Archivo Histórico de Protocolos de Guipúzcoa

AHPSe – Archivo Histórico Provincial de Sevilla

AHUS – Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla

ARCHGr – Archivo de la Real Chancillería de Granada

ARCHV – Archivo de la Real Chancillería de Valladolid

BB – Biblioteca del Barroco (Fundación Focus-Sevilla)

### **Secciones:**

C – Contratación

CC – Cámara de Castilla

CJH – Consejo y Juntas de Hacienda

CN – Contaduría

CO – Corregidor

E – Escribanía

EJ – Ejecutorias

FR – Fondo Ramery

I – Indiferente



IN – Inquisición

J – Justicia

L – Lima

LMS – Libros manuscritos

NT – Notarial

PA – Patronato

PL – Pleitos

PN – Panamá

PNS – Protocolos notariales de Sevilla

Q – Quito

SD – Santo Domingo

**Referencias:**

caj. – caja

exp. – expediente

f. i. – foliación ilegible.

leg. – legajo

lib. – libro

núm. – número

pza. – pieza

ram. – ramo

s. f. – sin foliar

s. p. – sin paginar

tom. – tomo

vol. – volumen

## INTRODUCCIÓN

En el siglo XVI la esclavitud era una práctica muy difundida por los reinos peninsulares, tanto en su vertiente comercial como doméstica. El País Vasco no fue una excepción en este sentido, pero sí contó con evidentes peculiaridades. En esta región la actividad esclavista tropezaba con serias trabas para su desarrollo, con la cuestión del igualitarismo hidalgo y la pureza de sangre como telón de fondo y con una serie de limitaciones impuestas por unas instituciones forales que, todo sea dicho, resultaban más voluntariosas que eficaces. La Junta de 1561 celebrada en Elgóibar mostraba su preocupación por la presencia en el territorio de individuos de «*mala raza*» o «*mala secta*», apremiando a la necesidad de solventar cuanto antes este problema. Se nombró una mano ejecutora en la persona de Juan de Olascoaga, encargado de averiguar «*dónde hay negros y negras, o otro cualquier género de esclavos*» y de proceder contra ellos con «*las acusaciones que convenga*». Se estableció, además, un plazo máximo de 15 días para que abandonasen la provincia, extremo que, para mayor conocimiento público, debía pregonarse en las iglesias. Del mismo modo, se advirtió a los vecinos y moradores que no trajesen esclavos, y si alguien transitaba con ellos por Guipúzcoa en ruta hacia otras partes, debía procurar no extraviarlos por el camino<sup>1</sup>. Víctimas de estas medidas fueron, por ejemplo, Juanillo de Bujía y su hija Isabel, enviados a Oñate «*por moros*» o los hijos de Clemente Corniel, esclavo de Juan Ramos de Insausti, que fueron llevados forzosamente al mismo lugar junto a su madre, Mari Sebastián de Juaristi<sup>2</sup>.

Mientras, en la capital comercial del momento, los emigrantes vascos encontraban una realidad social muy diferente. Las razones que en el País Vasco servían para justificar la persecución de esclavos y esclavistas carecían por completo de sentido en una Sevilla multirracial, plenamente cautivada por el comercio atlántico y las riquezas coloniales. El esclavo era un elemento indivisible del paisaje urbano y una valiosa mercancía en las flotas de Indias. En este contexto de normalidad, dos hombres se citaron en una escribanía pública con intención de formalizar una transacción comercial rutinaria. Era sábado, 17 de enero de 1545. Esteban de Aguinaga, natural de Fuenterrabía, se presentó como «*estante*», un formulismo que nos indica lo eventual de su presencia en la ciudad. Pedro Sáez de Ibarburen, también guipuzcoano, había arraigado en Sevilla, ya que contaba con la vecindad y una vivienda fija en «*La Carretería*», junto al Arenal y el puerto. El motivo del encuentro no era cerrar una venta de arcabuces, clavos o herraduras, productos de gran demanda en los mercados hispalenses y habitualmente asociados a la

---

<sup>1</sup> MORA AFÁN, J.C.; ZAPIRAIN KARRIKA, D.: «Exclusión social en los siglos XVI y XVII: esclavos, judíos y portugueses en la Guipúzcoa moderna», *Vasconia* 24 (1996), p. 159.

<sup>2</sup> *Ibid.*, p. 162.

comunidad vasca. En este caso, el objeto de negocio fue un exótico lote compuesto por cuatro personas de origen guineano, «*ni borrachos, ni ladrones*», por los que Ibarburen pagó 170 ducados de oro al contado<sup>3</sup>. La documentación nos sugiere que el destino de estos desclasados fue la nave del maestre Iñigo de Ibartola, donde emprendieron viaje hacia las Indias para, en caso de sobrevivir, ser nuevamente vendidos al mejor postor<sup>4</sup>.

La presente investigación, enmarcada en el programa de doctorado «*Europa y el Mundo Atlántico: poder, cultura y sociedad*», se encaminó en un principio al estudio de la colonia mercantil vasca asentada en Sevilla durante el siglo XVI, prestando especial atención a aspectos como las ramificaciones de la comunidad en los procesos comerciales atlánticos o a la presencia decisiva de estas personas en los órganos de poder de la monarquía. Se trataba además de una temática novedosa y prometedora, ya que si bien contamos con muy completos estudios para los siglos bajomedievales y para la segunda mitad del XVII, el período intermedio, que es el de mayor esplendor comercial de Sevilla, apenas ha sido trabajado.

Sin embargo, ya desde las primeras jornadas de trabajo en los archivos hispalenses, la documentación nos iba dirigiendo hacia un aspecto concreto y específico de esa red de relaciones y negocios tejida por los vascos en el marco incomparable, por su relevancia histórica, de la Carrera de Indias y la Sevilla altomoderna<sup>5</sup>. Pronto resultó evidente que casos como el referido de Ibarburen y Aguinaga –una de las primeras escrituras sobre esta temática con la que tropezamos– no eran algo aislado y reflejaban, cuanto menos, una dinámica general. Un mayor escrutinio de la documentación confirmó estas sospechas y alimentó nuestro interés por la temática; pudimos constatar la profunda

---

<sup>3</sup> AHPSe: PNS, leg. 12317, f. i. (roto, 16.01.1545). Vid. anexos, doc. 17.

<sup>4</sup> AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 215. El 13 de mayo de 1545, un Pedro Sáez de *Ibarburu* (sic.) registra tres esclavos y una esclava con licencias originarias de Luis de Armenta. Se trata, con mucha probabilidad, del mismo comprador y los mismos esclavos que participan en el trámite notarial referido.

<sup>5</sup> Angulo observa un heterogéneo grupo de vascos formado por cargadores, mareantes, banqueros o armadores, los cuales logran, desde mediados del siglo XVI, «*una estratégica ubicación en la ruta de la plata americana*», tendencia que se habría mantenido durante la siguiente centuria: ANGULO MORALES, A.: «*Mercados y financieros vascos: el circuito de la plata y su control en el seiscientos*», en GARCÍA FERNÁNDEZ, E.; VÍTORES CASADO, I.: *Tesoreros, arrendadores y financieros en los reinos hispánicos: la Corona de Castilla y el Reino de Navarra (s. XIV-XVII)* (eds.), Málaga, Instituto de Estudios Fiscales 2012, p. 242. El profesor Hilario Casado, sin embargo, considera que el tópico de la no participación vasca en las redes atlánticas del comercio castellano del Quinientos, no ha sido superada y «*se siguen repitiendo viejos conceptos y afirmaciones*», olvidando cómo los vascos «*estaban plenamente insertos dentro de las redes de comercio interior y exterior de la Corona de Castilla, desempeñando un papel destacado y en colaboración con el resto de los agentes económicos castellanos*», CASADO ALONSO, H.: «*El comercio del hierro vasco a través de los seguros marítimos burgaleses (1565-1596)*», *Itsas Memoria. Revista de estudios marítimos del País Vasco* 4 (2003), p. 165.

penetración vasca en los engranajes socioeconómicos de Sevilla y la existencia de diferentes perfiles o modos de participación en el comercio atlántico y la trata de esclavos, todo ello fruto, no tanto del tamaño del grupo, que siempre fue reducido, sino de su visión estratégica o, dicho de otro modo, del encaje satisfactorio entre las actividades tradicionales de la comunidad –industria naviera, comercio, navegación, política, etcétera– y las necesidades del nuevo negocio esclavista.

Pronto comprobamos que la cuestión adquiriría la suficiente complejidad como para dedicarle una atención exclusiva y reflejaba, tan bien como cualquier otra, los desafíos y circunstancias que estos norteños tuvieron que afrontar a la hora de adaptarse a un entorno diametralmente distinto al que conocían. Una vez superadas las fronteras –sobre todo ideológicas– del territorio vasco y libres ya de cortapisas a la hora de comerciar, vivir en comunidad o relacionarse con el resto de agentes económicos, incluidos los conversos, su predisposición fue absoluta. Este hecho ya llamó la atención de Hernando del Pulgar, que expresaba su sorpresa al cardenal Mendoza ante el cambio de actitud mostrado por algunos vascos, que decidían «*desecharnos por parientes*» en su tierra mientras no dudaban en «*escogernos por señores*» fuera de ella<sup>6</sup>.

Otros aspectos decisivos a la hora de decantarnos por este proyecto fueron, en primer lugar, la oportunidad de contribuir al conocimiento de una temática prácticamente ignorada: «*la historiografía vasca ha silenciado la existencia de la esclavitud*», afirma Reguera<sup>7</sup>. Por otro lado, sentimos la necesidad de aportar un punto de vista diferente con respecto a la imagen de meros secundarios y transportistas que tradicionalmente se ha proyectado sobre los vascos de Sevilla, a los que dedicaremos un capítulo entero, conscientes, sin embargo, de que se trata de una cuestión que merecerá una atención mucho más exclusiva en el futuro<sup>8</sup>. Por último, creemos también necesario poner en valor la abundante documentación existente en los archivos hispalenses sobre la comunidad vasca de Sevilla, poco utilizada en lo que respecta al siglo XVI<sup>9</sup>. En nuestro caso

---

<sup>6</sup> ORELLA UNZÚE, J. L.: «El Control de los judíos, conversos y extranjeros en Guipúzcoa durante el siglo XVI y la afirmación de la hidalguía universal», *Sancho el Sabio* 4 (1994), p. 110.

<sup>7</sup> REGUERA ACEDO, I.: «Marginación y fueros: legislación excluyente y discriminatoria en el País Vasco en la Edad Moderna», en REGUERA ACEDO, I.; BAZÁN DÍAZ, I.; GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C. (coords.): *Marginación y exclusión social en el País Vasco*, UPV/EHU, Bilbao, 1999, p. 176.

<sup>8</sup> MORALES PADRÓN, F.: *La ciudad del quinientos*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1989, p. 75; LORENZO SANZ, E.: *Comercio de España con América en la época de Felipe II*, tom. I, Diputación de Valladolid, Valladolid, 1986, p. 285.

<sup>9</sup> Las obras más destacadas para la Baja Edad Media y el siglo XVII serían, RONQUILLO RUBIO, M.: *Los vascos en Sevilla y su tierra durante los siglos XIII, XIV y XV. Fundamentos de su éxito y permanencia*, Diputación Foral de Vizcaya, Bilbao, 2004; FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, F.: *Comerciantes vascos en Sevilla 1650-1700*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2001. Un estudio imprescindible para el siglo XVI lo ofrece GARCÍA FUENTES, L.: *Sevilla, los vascos y América (las exportaciones de hierro y manufacturas metálicas*

concreto, los cimientos principales serán los antiguos papeles de la Casa de la Contratación y en especial los llamados «libros-registro de negros»: una herramienta compleja y densa que, con sus inconvenientes y tras el inevitable filtrado, ofrece una panorámica clara y secuenciada del conocido como «sistema de licencias», permitiéndonos identificar a los diferentes protagonistas vascos de la trata y conocer las circunstancias que rodearon su participación en el sector. Asimismo, con objeto de ofrecer una perspectiva lo más integral posible, hemos tratado de complementar todo este caudal de información con las escrituras notariales conservadas en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla.

---

*en los siglos XVI, XVII y XVIII*), Fundación BBV, Madrid, 1991. Todos ellos señalaron ya la importancia adquirida por los vascos en las redes comerciales de Sevilla y el mundo atlántico.

# *Capítulo 1*

## **MARCO TEÓRICO Y METODOLÓGICO**

## 1. 1. Esclavitud peninsular y trata atlántica: breve repaso historiográfico

A pesar de la importancia alcanzada por la esclavitud en algunas ciudades peninsulares durante los siglos Modernos y de su impacto, incuestionable, en la sociedad y la economía de la época, no ha sido hasta fechas relativamente recientes cuando esta temática ha despegado de forma definitiva como gran objeto de investigación. A día de hoy existen ya infinidad de estudios que abarcan prácticamente cualquier contexto espacial o temporal, siendo el punto de arranque el más que conocido artículo sobre la esclavitud en Castilla publicado en 1952 por D. Antonio Domínguez Ortiz<sup>10</sup>.

Desde esa fecha se han sucedido las aportaciones, con predominio del enfoque regional y habitualmente centrado en aquellas zonas donde más intensidad alcanzó la esclavitud: Andalucía, el Levante y Canarias. El importante núcleo valenciano le correspondió a Cortés Alonso<sup>11</sup>, que poco después abordaría brevemente la cuestión en Palos de la Frontera a través de la documentación parroquial<sup>12</sup>. Málaga es uno de los escenarios más visitados, desde Ladero Quesada a Vincent o más recientemente Del Pino y González Arévalo<sup>13</sup>, mientras que el caso canario se encuentra bien cubierto gracias a los trabajos de Marrero para Tenerife y sobre todo Lobo Cabrera, que dedicó una monumental investigación doctoral al estudio de la esclavitud en Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote<sup>14</sup>.

---

<sup>10</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: «La esclavitud en Castilla durante la Edad Moderna», Separata del *Patronato de Historia Social de España del Instituto Balmes de Sociología*, Madrid, 1952. El texto ha sido reeditado posteriormente junto a otros estudios del mismo autor, *Id.: La esclavitud en Castilla en la Edad Moderna y otros estudios de marginados*, Comares, Granada, 2003.

<sup>11</sup> CORTÉS ALONSO, V.: *La esclavitud en Valencia durante el Reinado de los Reyes Católicos (1479-1516)*, Ayuntamiento de Valencia, Valencia, 1964. Cortés emplea para su estudio documentación del Archivo del Reino de Valencia; de la misma autora: «Procedencia de los esclavos negros en Valencia (1482-1516)», *Revista española de Antropología americana* 7 (1972), pp. 123-155; para el caso valenciano, véase también GRAULLERA SANZ, V.: *La esclavitud en Valencia en los siglos XVI y XVII*, Diputación de Valencia, Valencia, 1978. Una reciente aproximación a la esclavitud medieval en Valencia la constituye la de MARZAL PALACIOS, F. J.: *La esclavitud en Valencia durante la Baja Edad Media (1375-1425)*, Tesis Doctoral Inédita, Universitat de València, Servei de Publicacions, València, 2006.

<sup>12</sup> CORTÉS ALONSO, V.: «La población negra de Palos de la Frontera, 1568-1579», en JIMÉNEZ NÚÑEZ, A. (ed.): *XXXVI Congreso Internacional de Americanistas*, vol. III, Sevilla, 1966, pp. 609-618.

<sup>13</sup> LADERO QUESADA, M. A.: «La esclavitud por guerra a fines del siglo XV: el caso de Málaga», en *Hispania* 105 (1967), pp. 63-88; VINCENT, B.: «Les esclaves à Malaga en 1581», *Estudios de Historia Social* 36-37 (1986), pp. 423-431; DEL PINO CHICA, M.: *Esclavos y cautivos en Málaga*, Algazara, Málaga, 2001; GONZÁLEZ ARÉVALO, R.: *La esclavitud en Málaga a fines de la Edad Media*, Universidad de Jaén, Jaén, 2006.

<sup>14</sup> MARRERO RODRÍGUEZ, M.: *La esclavitud en Tenerife a raíz de la conquista*, Instituto de Estudios Canarios, La Laguna, 1966; LOBO CABRERA, M.: *La esclavitud en las Canarias Orientales en el siglo XVI, (negros, moros y moriscos)*, Cabildo de Gran Canaria, Las Palmas, 1982.

Aunque no era desconocido, desde finales de los años setenta cobra fuerza el uso del protocolo notarial como fuente histórica de primer orden. Como afirma Bethencourt, se trata de documentos «*que otorgan carácter público a actos privados*», aproximándose de forma más eficaz a la realidad social frente a la aridez y el carácter en ocasiones interesado de las fuentes oficiales<sup>15</sup>. Compraventas, inventarios, testamentos o ahorramientos permitieron una aproximación a problemas como la edad, raza, procedencia o precio de los esclavos y también a las relaciones de éstos con sus propietarios, abriendo, en definitiva, nuevas perspectivas de trabajo, bien aprovechadas por el propio Lobo Cabrera o por Franco Silva, que se sirve principalmente de esta tipología documental para estudiar la esclavitud sevillana en el tránsito de la Edad Media a la Modernidad<sup>16</sup>.

El precursor de los estudios esclavistas sobre la capital hispalense fue Collantes de Terán, que en un breve artículo analizaba la presencia esclava en los padrones municipales del siglo XV. La intención del autor era abrir el camino a «*un posible estudio sobre la esclavitud en Andalucía*»<sup>17</sup>, pero ni esa obra de conjunto ha sido todavía publicada, ni tampoco podemos decir que la esclavitud en Sevilla sea un tema cerrado<sup>18</sup>. El siglo XVI, por ejemplo, es todavía poco conocido. Afortunadamente, el departamento de Historia Moderna de la Universidad de Sevilla mantiene desde hace tiempo una línea de trabajo en esta dirección cuyos frutos son ya visibles a través de los profesores Pérez García y Fernández Chaves, destacando, por lo que tiene de orientativo para nosotros, las aportaciones dedicadas al papel de portugueses y conversos en los círculos esclavistas de Sevilla o al impacto de la rebelión morisca<sup>19</sup>.

---

<sup>15</sup> *Ibid.*, pp. 14-15.

<sup>16</sup> FRANCO SILVA, A.: *La esclavitud en Sevilla y su tierra a fines de la Edad Media*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1979; *Regesto documental sobre la esclavitud sevillana*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1979; «La esclavitud en Castilla durante la Baja Edad Media: aproximación metodológica y estado de la cuestión», en *Historia, instituciones y documentos* 6 (1979), pp. 113-127.

<sup>17</sup> COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A.: «Contribución al estudio de los esclavos en la Sevilla medieval», Separata de *Homenaje al profesor Carriazo*, tom. II, 1972, pp. 111-121.

<sup>18</sup> Las dos obras al respecto publicadas por Franco Silva tienen un carácter introductorio y se detienen a valorar, tanto el estado de la cuestión como los diferentes ámbitos de investigación que debería abordar un estudio de estas características. FRANCO SILVA, A.: «La esclavitud en Andalucía al término de la Edad Media», *Cuadernos de investigación medieval* 3 (1985); *La esclavitud en Andalucía (1450-1550)*, Universidad de Granada, Granada, 1992.

<sup>19</sup> PÉREZ GARCÍA, R. M.; FERNÁNDEZ CHAVES, M. F.: «La esclavitud en la Sevilla del quinientos: reflexión histórica (1540-1570)», en LORENZANA DE LA FUENTE, F.; MATEOS ASCACIBAR, F. J. (coords.): *Marginados y minorías sociales en la España moderna y otros estudios de marginados / VI Jornadas de Historia en Llerena, 11 y 12 de noviembre de 2005*, Sociedad Extremeña de Historia, Llerena, 2006, pp. 123-134; «Sevilla y la trata negrera atlántica: envío de esclavos desde Cabo Verde a la América española», en ÁLVAREZ Y SANTALÓ, L. C.: *Estudios de Historia Moderna en homenaje al profesor Antonio García-*



Al margen de la capital hispalense y Málaga, destaca Granada, con el componente adicional de la esclavitud morisca. Este escenario ha sido ampliamente estudiado por Martín Casares o Garrido García –Guadix–, que abordan además las novedosas perspectivas de género, así como la controversia suscitada sobre el papel de la mujer esclava o las posibles razones de su mayor cotización en determinados mercados<sup>20</sup>. Con respecto a Cádiz, contamos con los recientes estudios de Morgado García, que proporcionan un conocimiento global sobre el escenario gaditano. El punto más desconocido de la región andaluza tal vez sea Córdoba, donde sólo disponemos, como estudio general, de la tesis inédita de N`Damba Kabongo para el siglo XVII, a la que se han sumado algunas aportaciones recientes<sup>21</sup>. En definitiva, a la espera de ese trabajo compilador que deseaba Collantes, las distintas contribuciones de carácter local han

---

Baquero, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2009, pp. 597-622; FERNÁNDEZ CHAVES, M. F.; PÉREZ GARCÍA, R. M.; *En los márgenes de la ciudad de Dios: moriscos en Sevilla*, Universitat de València, Valencia, 2009; «Hombres y murallas: mercado y geografía de la esclavitud de la Sevilla de Felipe II», en BRAVO CARO, J.J.; SANZ SAMPELAYO, L.: *Población y grupos sociales en el Antiguo Régimen*, vol. I, Universidad de Málaga, Málaga, 2009, pp. 587-599; «Las redes de la trata negrera: mercaderes portugueses en Sevilla (c. 1560-1580)», en MARTÍN CASARES, A.; GARCÍA BARRANCO, M. (coords.): *La esclavitud negroafricana en la Historia de España. Siglos XVI y XVII*, Comares, Granada, 2011, pp. 5-34; «La penetración económica portuguesa en la Sevilla del siglo XVI», en *Espacio, tiempo y forma* 25 (2012), pp. 199-222; «La élite mercantil judeoconversa y la articulación de la trata negrera hacia las Indias de Castilla, ca. 1518-1560», en *Hispania: revista española de Historia* 253, (2016), pp. 385-414.

<sup>20</sup> MARTÍN CASARES, A.: «Moriscos propietarios de personas esclavizadas en Granada a lo largo del siglo XVI», *Chronica Nova: revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada* 24 (1997), pp. 213-236; «Esclavitud y mentalidad: la población esclava de Granada a lo largo del siglo XVI», *Chronica Nova: revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada* 25 (1998), pp. 337-348; *La esclavitud en Granada en el siglo XVI: género, raza y religión*, Universidad de Granada, Granada, 2000. GARRIDO GARCÍA, C. J.: «Guadix y su tierra durante el primer año de la rebelión de los moriscos (1569): guerra y esclavitud», *Boletín del Centro de Estudios Pedro Suárez: estudios sobre las comarcas de Guadix, Baza y Huéscar* 24 (2011), pp. 73-108; *La esclavitud en el Reino de Granada en el último tercio del siglo XVI: el caso de Guadix y su tierra* (tesis doctoral), Universidad de Granada, 2012. Para este caso granadino, véase también, GIRÓN PASCUAL, R.: «Tratando en comprar y vender esclavos y esclavas e otras cosas: Diego de Rueda y el mercado esclavista granadino a finales del siglo XVI», en MARTÍN CASARES, A. (coord.): *Esclavitudes hispánicas (siglos XV al XXI: horizontes socioculturales)*, Universidad de Granada, Granada, 2014, pp. 89-104.

<sup>21</sup> N` DAMBA KABONGO, A.: *Les esclaves a Cordue au debut du XVIIe siècle (1600-1621)*, Toulouse, 1975, Tesis doctoral inédita; EXTREMERA EXTREMERA, M. A., «La presencia de esclavos en Córdoba como elemento indicador de la urbe siglos XVI-XVIII», en BRAVO CARO, J. J.; SANZ SAMPELAYO, J. F. (eds.): *Población y grupos sociales en el Antiguo Régimen*, vol. 1, Universidad de Málaga, Málaga, 2009. Actualmente existe una investigación doctoral en curso sobre la esclavitud en Córdoba en el siglo XVI.

ayudado a conformar una panorámica amplia sobre el fenómeno esclavista en el conjunto del territorio andaluz<sup>22</sup>.

Al margen de las citadas regiones de Andalucía, Valencia y Canarias, contamos con un estudio muy completo para Extremadura y otros trabajos puntuales para enclaves como Salamanca o Madrid<sup>23</sup>. El norte peninsular, no sólo el País Vasco, continúa siendo un terreno inexplorado, a excepción de algunas noticias sobre esclavos en Galicia<sup>24</sup>.

Es evidente que predomina la perspectiva local en detrimento de otros enfoques y de los estudios de conjunto, seguramente inabarcables para un espacio geográfico tan amplio como la Península Ibérica. Si buscamos obras generales que proporcionen una visión introductoria del fenómeno, no queda más remedio que recurrir a las ya conocidas de Phillips o Cortés López<sup>25</sup>. Por lo demás, se está llegando al caso de descender a niveles locales minúsculos<sup>26</sup>, algo que sin quitar interés a este tipo de estudios, hace recomendable explorar temáticas y propuestas metodológicas alternativas que nos permitan llegar a conclusiones más originales y seguramente más cercanas a la realidad. En opinión de Fernández Chaves y Pérez García, es un error basar cualquier estudio en

---

<sup>22</sup> IZQUIERDO LABRADO, J.: «La esclavitud en Huelva y Palos a fines del siglo XV», *Huelva en su Historia* VI (1997), pp. 47-73; *La esclavitud en La Baja Andalucía I. Su proyección Atlántico-africana*, Diputación provincial de Huelva, 2004; *La esclavitud en la Baja Andalucía II. El difícil camino hacia la libertad*, Diputación Provincial de Huelva, Huelva, 2004; LORA SERRANO, G.: «Notas sobre el comercio de esclavos en Córdoba a fines del siglo XV», en *Hacienda y comercio: actas del II Coloquio de Historia Medieval Andaluza, Sevilla 8-10 de abril de 1981*, Diputación provincial de Sevilla, Sevilla, 1982, pp. 177-191; CORONAS TEJADA, L.: «Esclavitud africana en Jaén en los siglos XVI y XVII», en OLMEDO JIMÉNEZ M. (coord.): *España y el Norte de Africa, bases históricas de una relación fundamental: aportaciones sobre Melilla*, vol. I, Universidad de Granada, Granada, 1987, pp. 399-406; BRAVO CARO, J.J.: «Los esclavos en Andalucía Oriental durante la época de Felipe II», en MARTÍNEZ MILLÁN, J. (dir.): *Congreso Internacional "Felipe II (1598-1998), Europa dividida, la monarquía católica de Felipe II (Universidad Autónoma de Madrid, 20-23 abril 1998)*, tom. II, Parteluz, Madrid, 1998, pp. 133-164.

<sup>23</sup> MADRID CRUZ, M.D.: «La libertad y su criada, la esclavitud: algunas cartas de compraventa y libertad de esclavos en el Madrid del Antiguo Régimen», *Cuadernos de historia del derecho* extra 2 (2010), pp. 277-302; LÓPEZ BENITO, C.I.: «La sociedad salmantina en los inicios del siglo XVI: los esclavos», en *I Congreso de Historia de Salamanca*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1992, pp. 49-64; PERIAÑEZ GÓMEZ, R.: *Negros, mulatos y blancos. Los esclavos en Extremadura durante la Edad Moderna*, Diputación de Badajoz, Badajoz, 2010.

<sup>24</sup> MENARD, C.: «Un esclavo que se llama Antonio. Venta de dos esclavos asiáticos en Galicia a inicios del siglo XVII», en *Cuadernos de estudios gallegos* 125 (2012), pp. 233-244.

<sup>25</sup> CORTÉS LÓPEZ, J.L.: *La esclavitud negra en la España peninsular del siglo XVI*. Universidad de Salamanca, Salamanca, 1989; PHILLIPS, W.D. JR.: *Historia de la esclavitud en España*, Playor, Madrid, 1990.

<sup>26</sup> ÁLVARO RUBIO, J.: *La esclavitud en Barcarrota y Salvaleón en el periodo moderno*, Diputación Provincial de Badajoz, Badajoz, 2005; MIRA CABALLOS, E.: «La esclavitud en Solana de los Barros en la Edad Moderna», *Alcántara* 75 (2012), pp. 45-69.

una tipología documental determinada –por ejemplo los protocolos, que son masivamente empleados en este tipo de trabajos– sin tener en cuenta que la «fotografía» que nos ofrecen responde a un contexto parcial y muy específico. A su juicio, resulta imprescindible construir ese marco histórico a partir de la puesta en común de las diferentes tipologías documentales, todo en aras de homogeneizar la metodología empleada<sup>27</sup>. En este sentido, destacamos, por ejemplo, los trabajos que redescubren la documentación parroquial<sup>28</sup> y también aquellos dirigidos a analizar las cuestiones morales<sup>29</sup>, los rasgos etnográficos de la población esclava<sup>30</sup>, las representaciones en el arte y la literatura<sup>31</sup> o la actitud de la Iglesia frente a este fenómeno<sup>32</sup>.

---

<sup>27</sup> PÉREZ GARCÍA, R. M.; FERNÁNDEZ CHAVES, M. F.: «La cuantificación de la población esclava en la Andalucía moderna. Una revisión metodológica», *Varia Historia* 57 (2015), p. 720.

<sup>28</sup> DE CIRES ORDOÑEZ, J.M.: «Negros antes que esclavos. La esclavitud en la Sevilla Moderna a través de las fuentes parroquiales», en *Archivo Hispalense* 219 (1989), pp. 29-44; DE CIRES ORDOÑEZ, J.M. de; GARCÍA BALLESTEROS, P.E.: «El tablero de ajedrez sevillano: bautizos y matrimonios de esclavos», en MORENO NAVARRO, I.: *La antigua hermandad de los negros de Sevilla. Etnicidad, poder y sociedad en 600 años de historia*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1997, pp. 493-499; FERNÁNDEZ CHAVES, M.F.; PÉREZ GARCÍA, R.M.: «La esclavitud en la Sevilla del quinientos: una propuesta metodológica en base a documentación parroquial (1568-1590)», en LORENZANA DE LA PUENTE, F.; MATEOS ASCACÍBAR, F.J. (coords.): *Marginados y minorías sociales en la España moderna y otros estudios de marginados / VI Jornadas de Historia en Llerena, 11 y 12 de noviembre de 2005*, Sociedad Extremeña de Historia, Llerena, 2006, pp. 113-122.

<sup>29</sup> GARCÍA AÑOEROS, J.M.: «Luis de Molina y la esclavitud de los negros africanos en el siglo XVI. Principios doctrinales y conclusiones», *Revista de Indias* 219 (2000), pp. 307-329; MAESTRE SÁNCHEZ, A.: «Todos las gentes del mundo son hombres. El gran debate entre fray Bartolomé de las Casas (1474-1566) y Juan Ginés de Sepúlveda (1490-1573)», *Anales del Seminario del Historia de la Filosofía* 21 (2004), pp. 91-134; MARTÍN CASARES, A.; MÉNDEZ RODRÍGUEZ, L.: «Negroafricanos, marginación y violencia en el mundo hispano en la Edad Moderna», *Bulletin for Spanish and Portuguese Historical Studies* 37 (2013), pp. 64-87.

<sup>30</sup> ANDÚJAR CASTILLO, F.: «Sobre las condiciones de vida de los esclavos en la España Moderna. Una revisión crítica», *Chronica Nova* 26 (1999), pp. 7-36.

<sup>31</sup> FRA MOLINERO, B.: *La imagen de los negros en el teatro del Siglo de Oro*, Siglo XXI, Madrid, 1995; STOICHITA, V.: «La imagen del hombre de raza negra en el arte y la literatura española del Siglo de Oro», en KÜGELGEN, H. von (ed.): *Herencias indígenas, tradiciones europeas y la mirada europea: actas del Coloquio de la Asociación Carl Justi y del Instituto Cervantes de Bremen*, Iberoamericana/Vervuert, Madrid-Frankfurt, 2002, pp. 261-290; MÉNDEZ RODRÍGUEZ, L.: «Bailes y fiestas de negros. Un estudio de su representación artística», *Archivo hispalense* 273-275 (2007), pp. 397-412; *Esclavos en la pintura sevillana de los Siglos de Oro*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2014; SURWILLO, L.: *Slave traffickers in Modern Spanish Literature and Culture*, Stanford University Press, Stanford, 2014.

<sup>32</sup> LOBO CABRERA, M.: «El clero y la trata en los siglos XVI y XVII: el ejemplo de Canarias», en *De la Traite a l'Esclavage. Actes du colloque international sur la traite des noirs*, Centre de Recherche sur l'histoire du monde Atlantique, Nantes, 1985, pp. 481-496; VILA VILAR, E.: «La postura de la Iglesia frente a la esclavitud», en SOLANO PÉREZ, F.P.; GUIMERA RAVINA, A. (coords.): *Esclavitud y derechos humanos*:

Por último, en lo que concierne a la esclavitud peninsular, contamos con unos pocos balances historiográficos publicados por algunos de los autores que mejor conocen la cuestión: son los de Lobo Cabrera, Franco Silva y el más reciente de Periañez Gómez que, a pesar del impulso experimentado en las últimas décadas en lo que al volumen de aportaciones se refiere, considera que queda «*bastante camino por recorrer*»<sup>33</sup>.

A propósito de la trata atlántica y las estructuras asociadas al comercio de esclavos, la temática es tan extensa y compleja que resultaría imposible recoger toda su amplitud en una síntesis de pocas páginas. Nos limitaremos por tanto a mencionar algunas de las obras más destacadas, indicando aquellas que mejor se ajustan a un estudio de estas características. Para una visión global y preliminar sobre la esclavitud atlántica, con datos como las estimaciones de esclavos africanos introducidos en las Indias, resulta imprescindible recurrir a Curtin o más recientemente Eltis y Richardson<sup>34</sup>. Entre las numerosas historias generales y divulgativas sobre la trata de esclavos, señalaremos como opción personal a Mannix y Cowley o a Klein<sup>35</sup>. Cabe advertir, sin embargo, que en estos libros prima la óptica anglosajona, de forma que los autores suelen pasar de puntillas por la trata ibérica del siglo XVI.

Por lo demás, contamos con algunos trabajos centenarios que conservan toda su vigencia. Scelle abordó en 1906 un tema que, a día de hoy, sigue sin recibir un tratamiento profundo y sistemático: las concesiones de licencias del siglo XVI. Esta obra cuenta con el valor añadido de estar construida sobre fuentes primarias del Archivo General de Indias, incluyendo algunas de las herramientas documentales que manejaremos en este proyecto y otras de gran interés para siglos posteriores, como los

---

*la lucha por la libertad del negro en el siglo XIX: Actas del Coloquio Internacional sobre abolición de la esclavitud, Madrid 2-4 diciembre*, CSIC, Madrid, 1986, pp. 25-32.

<sup>33</sup> LOBO CABRERA, M.: «La esclavitud en España en la Edad Moderna: su investigación en los últimos cincuenta años», *Hispania. Revista española de Historia* 176 (1990), pp. 1.091-1.104; FRANCO SILVA, A.: «La esclavitud en la Península Ibérica a fines del Medievo. Estado de la cuestión y orientaciones bibliográficas», *Medievalismo. Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales* 5 (1995), pp. 201-210; PERIÁÑEZ GÓMEZ, R.: «La investigación sobre la esclavitud en España en la Edad Moderna», *Norba. Revista de Historia* 21 (2008), pp. 275-282.

<sup>34</sup> CURTIN, P. D.: *The atlantic slave trade. A census*, The University of Wisconsin Press, Madison, 1969; ELTIS, D.: *The rise of the african slavery in the americas*, Cambridge University Press, New York, 2000; ELTIS, D.; RICHARDSON D.: *Extending the frontiers: Essays on the New Transatlantic Slave Trade Database*, Yale University Press, New Haven, 2008; *Atlas of the transatlantic slave trade*, Yale University Press, New Haven, 2010.

<sup>35</sup> KLEIN, H.S.: *African Slavery in Latin America and the Caribbean*, Oxford University Press, Oxford, 1986; MANNIX, D.; COWLEY, M.: *Historia de la trata de negros*, Alianza, Madrid, 1968.

papeles de la Junta de Negros<sup>36</sup>. Sobre este particular, todavía es recomendable recurrir a Saco, que traza un temprano recorrido por la evolución del sistema de licencias, haciendo alusión, además, a ciertos aspectos llamados a cobrar gran importancia, como por ejemplo la faceta fiscal de la trata<sup>37</sup>. Licencias, almojarifazgo de esclavos, alcabala, etcétera, son conceptos clave de la esclavitud atlántica y sevillana en época altomoderna que en estos momentos manejan en profundidad los ya mencionados Pérez García y Fernández Chaves<sup>38</sup>. Otros autores destacables son García Fuentes, que abordó la tarea de comparar y cuantificar las licencias concedidas por la Corona durante el siglo XVI<sup>39</sup> o el economista Donoso Anes, que observó una relación directa entre el complejo control administrativo al que fue sometida la trata y el desarrollo de las prácticas contables en el siglo XVI; un enfoque alternativo llevado a cabo mediante el análisis de algunos instrumentos de control fiscal conservados en el Archivo General de Indias: los libros-registro de negros y los libros de cargo y data de la renta de esclavos<sup>40</sup>.

En definitiva, aunque parece que la situación avanzará en los próximos años gracias en gran medida a los estudios impulsados desde la Universidad de Sevilla, podemos afirmar que la historiografía en castellano no se ha preocupado demasiado por desentrañar los mecanismos de la trata negrera atlántica. Han destacado en este ámbito y son de obligada mención, algunos hispanistas franceses como Lapeyre o Chaunu, que en su gran obra sobre Sevilla y la Carrera de Indias incluye valiosos datos sobre los barcos negreros que participaron en este tráfico<sup>41</sup>.

Los estudios mencionados en el párrafo anterior analizan la cuestión de la trata atlántica tutelada desde Sevilla, todo ello bajo el enfoque económico y comercial que

---

<sup>36</sup> SCELLE, G.: *La traite negriere aux Indes de Castile, contrats et traites d'assiento*, Larose & L. Tennin, París, 1906; «The Slave-Trade in the Spanish Colonies of America: the Asiento», *American Journal of International Law* 4:3 (1910), pp. 612-661.

<sup>37</sup> SACO Y LÓPEZ-CISNEROS, J. A.: *Historia de la esclavitud de la raza africana en el Nuevo Mundo y en especial en los países Américo-Hispanos*, tom. I y II, Imprenta de Jaime Jepús, Barcelona, 1879.

<sup>38</sup> PÉREZ GARCÍA, R. M.; FERNÁNDEZ CHAVES, M. F.: «L'alcabala des esclaves de Séville. Notes et données pour une étude dans la seconde moitié du XVI<sup>e</sup> siècle», *Rives méditerranéennes* 53 (2016), pp. 83-102.

<sup>39</sup> GARCÍA FUENTES, L.: «Licencias para la introducción de esclavos en Indias y envíos desde Sevilla en el siglo XVI», *Anuario de Historia de América Latina* 19 (1982), pp. 1-46.

<sup>40</sup> DONOSO ANES, R.: «Algunos aspectos relacionados con el control administrativo y contable de los esclavos enviados a Hispanoamérica (hasta el final del período de las licencias en 1595)», *Revista española de financiación y contabilidad* 110 (2001), pp. 1.093-1.135.

<sup>41</sup> CHAUNU, P.: *Séville et l'Atlantique*, 7 tom. en 8 vol., S.E.V.P.E.N., París, 1960; LAPEYRE, H.: «Le trafic négrier avec l'Amérique Espagnole», en *Homenaje a Jaime Vicens Vives*, t. 2, Universidad de Barcelona, Barcelona, 1965 – 67, pp. 285 – 306; «La trata de negros con destino a la América española durante los últimos años del reinado de Carlos V, 1554-1555», *Cuadernos de Investigación Histórica* 2 (1978), pp. 335-339.

cabría dispensar a la circulación de cualquier otra mercancía cargada hacia las Indias. Para aproximarnos a la realidad del esclavo en su tránsito hacia el Nuevo Mundo o una vez llegado a su destino, contamos con una variedad importante de publicaciones que abordan aspectos como las condiciones de vida, la situación legal, el arraigo y las costumbres, el cimarronaje, etcétera. Este repaso no pretende ser exhaustivo, menos en una cuestión que se escapa a nuestro marco espacial, pero podemos mencionar una selección de estudios que, en cierto modo, han influido en este trabajo. Una síntesis sencilla es la clásica de Mellafé o las más recientes de Bernard y Morgan<sup>42</sup>. Bowser, por su parte, firma una de las obras más completas sobre la situación del esclavo negro en una región de Hispanoamérica, pero también detalla las vicisitudes del camino seguido por el esclavo hasta llegar al Perú<sup>43</sup>. Por lo demás, a día de hoy contamos con varios estudios de carácter local que analizan la cuestión esclavista en las diferentes regiones de Hispanoamérica. Indicaremos a Navarrete o Gutiérrez Azopardo para el caso colombiano; Díaz Soler para Puerto Rico o el citado Mellafé en relación a Chile<sup>44</sup>. Para finalizar, es obligado señalar la edición de textos de Lucena Salmoral, que incluye gran parte del cuerpo legislativo que vertebró la creciente presencia de esclavos africanos en las Indias de Castilla<sup>45</sup>.

## 1. 2. Los vascos y la esclavitud: problemática y estado de la cuestión

Entrando ya en nuestro ámbito de estudio más estricto, es necesario apuntar las dificultades de partida con las que tropezará cualquier proyecto de estas características. En primer lugar, la temática de los vascos y la esclavitud es un terreno prácticamente inexplorado: no existen estudios previos, como tampoco una base documental sobre la que comenzar a trabajar<sup>46</sup>. Por otro lado, en el País Vasco la esclavitud funcionó en los

---

<sup>42</sup> MELLAFE, R.: *La esclavitud en Hispanoamérica*, Editorial Universitaria de Buenos Aires, Buenos Aires, 1964; *Breve historia de la esclavitud negra en América Latina*, Sep/Setentas, México D.F., 1973; BERNARD, C.: *Negros esclavos y libres en las ciudades hispanoamericanas*, Fundación Tavera, Madrid, 2001; MORGAN, K.: *Cuatro siglos de esclavitud trasatlántica*, Crítica, Barcelona, 2017.

<sup>43</sup> BOWSER, F. P.: *The African Slave in Colonial Peru, 1524-1650*, Stanford University Press, Stanford, 1977.

<sup>44</sup> DÍAZ SOLER, L. M.: *La esclavitud negra en Puerto Rico*, Revista de Occidente, Madrid, 1953; MELLAFE, R.: *La introducción de la esclavitud negra en Chile: tráfico y rutas*, Universidad de Chile, Santiago de Chile, 1959; GUTIÉRREZ AZOPARDO, I.: «El comercio y mercado de negros esclavos en Cartagena de Indias (1533-1850)», *Quinto Centenario*, vol. 12 (1987), pp. 187-210.; NAVARRETE PELÁEZ, M.C.: *Génesis y desarrollo de la esclavitud en Colombia. Siglos XVI y XVII*, Universidad del Valle, Cali, 2005.

<sup>45</sup> LUCENA SALMORAL, M.: *Regulación de la esclavitud negra en las colonias de América Española (1503-1886): Documentos para su estudio*, UAH, Madrid, 2005.

<sup>46</sup> Si existen varios modelos de estudios sobre colonias mercantiles, no necesariamente centrados en la esclavitud. Resultan de gran utilidad el de Natalia Palenzuela sobre la comunidad burgalesa de Sevilla. PALENZUELA DOMÍNGUEZ, N.: *Los mercaderes burgaleses en Sevilla a fines de la Edad Media*,

límites de la clandestinidad, de modo que resulta muy complicado encontrar testimonios escritos sobre este tipo de prácticas. Incluso el más optimista de los investigadores puede verse obligado a arrojar la toalla al comprobar que la necesaria inversión de tiempo y esfuerzo no obtiene fruto alguno. Si por caso se consiguiera acumular una cantidad suficiente de datos, la ausencia de estructuras esclavistas –redes comerciales, control administrativo, ordenanzas, marcos legales, etcétera– complicaría en extremo la tarea de proporcionar un cuerpo a ese conjunto documental. Este inconveniente desaparece en los archivos hispalenses, pero en este caso debemos anotar como obstáculos la lejanía y la necesidad de emplear elevados recursos para llevar a cabo la investigación.

Por otro lado, es posible que la idea de documentar la presencia de traficantes de seres humanos en nuestro entorno y en épocas relativamente recientes, haya espantado a no pocos investigadores. Por regla general son los aspectos más populares y folclóricos los que suscitan un mayor interés: las campañas pesqueras en Terranova y los famosos balleneros vascos; el trabajo en las ferrerías, las hazañas militares o las cuestiones etnográficas resultan, a priori, mucho más atractivas que el tráfico de seres humanos. Como apuntó en su día Azpiazu refiriéndose a su solitaria y más que conocida obra, este estudio ahonda también en una cuestión «*escabrosa*» cuya finalidad es documentar un episodio «*poco edificante*» de la historia vasca<sup>47</sup>.

Sería en todo caso un error, ya que es necesario diferenciar entre nuestro compromiso con los valores del siglo XXI y la lejana moral del individuo o época que se pretende reconstruir. No podemos olvidar que la figura del negrero, inasumible hoy día, se encontraba normalizada en los albores de la Edad Moderna y muy especialmente en la Sevilla que acogió a nuestra comunidad. Y es que, citando a Bloch, hablamos de hombres del siglo XVI, «*a quienes el historiador que trata de comprenderlos y de hacer que se les comprenda, deberá, ante todo, volver a situar en su medio, bañados por la atmósfera mental de su tiempo, de cara a problemas de conciencia que no son exactamente los nuestros*»<sup>48</sup>. En ese necesario ejercicio de transigencia no nos corresponde juzgar al esclavista, ni mucho menos presentar a los personajes incluidos en este estudio como salvajes sin humanidad. Se trata de una cuestión que forma parte, nos guste o no, del horizonte histórico vasco y que en el caso sevillano simbolizó toda una época de

---

Universidad de Sevilla, Sevilla, 2003. O el más reciente trabajo de PÉREZ GARCÍA, R. M.: «La trayectoria histórica de la comunidad mercantil burgalesa en la Sevilla moderna: ascenso social y mutación económica. El caso del mercader Alonso de Nebreda», en IGLESIAS RODRÍGUEZ, J. J.; GARCÍA BERNAL, J. J.; DÍAZ BLANCO, J. M. (eds.): *Andalucía en el mundo atlántico moderno. Ciudades y redes*, Sílex, Madrid, 2018, pp. 157-191.

<sup>47</sup> AZPIAZU ELORZA, J. A.: *Esclavos y traficantes: historias ocultas del País Vasco*, Tartalo, San Sebastián, 1997, p. 20.

<sup>48</sup> BLOCH, M.: *Introducción a la Historia*, Fondo de Cultura Económica, México D. F., 1952, p. 36.

extraordinaria relevancia histórica, regida por sus propias normas y condicionantes socioeconómicos.

En cualquier caso, es justo reconocer que la esclavitud nunca dejó de despertar todo tipo de controversias. En el siglo XVI el debate abolicionista estaba muy lejos de tener algún tipo de recorrido, pero no faltaban voces como la de Tomás de Mercado, que consideraba la trata como un negocio «*infamado*»; no por su existencia, que no discutía, sino por los excesos que los mercaderes de Cabo Verde cometieron al hacer cautivos «*contra justicia*»<sup>49</sup>. Mucho más lejos iba el portugués Fernando de Oliveira, que no sólo rechazaba, al igual que Mercado, ese concepto ajado y vacío de la «*guerra justa*», sino que se avergonzaba del papel desempeñado por su nación en la esclavización de los africanos: «*somos os inventores de tam mao trato, nunca viado ne ouuido antre humanos*»<sup>50</sup>. Mientras, el mercader inglés Richard Jobson llegó a asegurar que su país «*no comerciaba con esta clase de mercancía*»<sup>51</sup>, una afirmación que quizá le sirvió para descargo de su conciencia, pero que no es necesario rebatir.

El problema vasco con la esclavitud tampoco es nuevo, aunque ha estado siempre condicionado por la propia peculiaridad del territorio. En nuestro caso ha sido la perspectiva de Manuel de Larramendi la que ha contribuido a perpetuar el mito de las provincias vascas como un «oasis» esclavista, aspecto que no ha sido matizado hasta fechas muy recientes. El cronista guipuzcoano planteó en su *Corografía* la cuestión de los grupos marginados para negar cualquier implantación en su provincia, tanto del Islam, «*inundaron los moros a España y no entró en Guipúzcoa el mahometismo*», como de otras minorías raciales: «*no son admitidos para vecinos ni moradores, ni para residencia permanente, ni judíos, ni moros, ni los que tienen alguna raza de ellos ni mulatos ni negros*»<sup>52</sup>.

Larramendi tenía sus propias razones para dibujar este panorama idealizado, ya que la *Corografía* es un alegato en favor de la limpieza de sangre guipuzcoana, de tal

---

<sup>49</sup> MERCADO, T. de: *Tratos y contratos de mercaderes y tratantes discidos y determinados*, Universidad de Salamanca, Salamanca, ed. facsímil de 2015, f. 66v.

<sup>50</sup> OLIVEIRA, F. DE: *Arte da guerra do mar novamente escrita per Fernando Oliueyra, dirigida ao muyto manifico senhor o senhor dom Nuno da Cunha capitao das galees do muyto poderoso rey de Portugal dom Iohao o terceyro*, Iohao Aluerez, imprimidor, Coimbra, 1555, f. XIIIv. (error tipográfico, correspondería al f. XVv.)

<sup>51</sup> THOMAS, H.: *La trata de esclavos*, Planeta, Madrid, 1998 p. 10.

<sup>52</sup> LARRAMENDI, M. de: *Corografía o descripción de la muy noble y muy leal provincia de Guipúzcoa*, Imprenta de la viuda e hijos de J. Subirana, Barcelona, ed. de 1882 (Facsímil de Ed. Maxtor, Valladolid, 2010), pp. 118 y 122; «*esta nobleza de sangre les viene de herencia, y suben con ella con la mayor nobleza del mundo hasta los primeros pobladores de España*», p. 145.



modo que no tendría sentido reconocer la existencia, más que probable, de un «problema» esclavista enquistado:

*«Sepan unos y otros, que cualquier oficial guipuzcoano que viene de alguno de nuestros solares es tan noble de sangre, y aún más, que todos los hidalgos y nobles no menos cosquilludos que presumidos de Castilla y sus dependencias. Los más de ellos no suben con su línea y genealogía hasta los godos; y los que llegan a aquel tiempo, no pasan de él sino con infinitas mentiras y suposiciones falsas. Allí se estanca y se acaba su línea y genealogía y, si quieren pasar más arriba, ya no saben de dónde vienen; no saben si tuvieron sangre de judíos, de silingos, alanos, romanos, griegos, vándalos, suevos y los demás [...] pero el oficial guipuzcoano sube con su genealogía más arriba de aquellos tiempos»<sup>53</sup>.*

Si bien el jesuita admitía la existencia de esclavos, lo consideraba algo circunstancial y achacable a los altos cargos militares, señalando, en todo caso, las escasas perspectivas de estos desclasados: *«si algún capitán, general, coronel, intendente o algún indiano los trae acá, a los seis meses se ve precisado despedirlos»<sup>54</sup>.*

En relación con esto último, viene a cuenta el incidente del capitán general Baltasar de Pantoja, apremiado en 1673 para expulsar de San Sebastián a sus esclavos personales. Pantoja, no obstante, manifestaba que dicha prohibición *«según tengo entendido, comprende sólo a los naturales y domiciliados y no a los ministros de S.M. que se hallan ejerciendo puestos en esta provincia»<sup>55</sup>.* Cuando el propio interesado parece no tenerlo demasiado claro y la legislación al respecto se repite una y otra vez durante décadas, todo parece indicar que hubo dificultades o una cierta relajación a la hora de aplicarla. Sin embargo, tanto la *Corografía* como la existencia de esa normativa depuradora, han sido suficientes para distinguir al País Vasco como zona exenta de esclavos. Así lo proclamó Domínguez Ortiz: *«solo una región peninsular estaba libre de esta lacra, Vasconia»<sup>56</sup>.* En la misma línea se manifestaba Phillips: *«algunas regiones no tenían esclavos en absoluto. Guipúzcoa y las otras provincias vascas no permitían musulmanes, judíos, mulatos o negros»<sup>57</sup>.*

---

<sup>53</sup> *Ibid.*, p. 165.

<sup>54</sup> *Ibid.*, p. 146.

<sup>55</sup> PORRES MARIJUÁN, R.; ANGULO MORALES A.; REGUERA ACEDO, I.: *Historia del País Vasco: Edad Moderna (S. XVI-XVIII)*, Hiria, San Sebastián, 2004, p. 145.

<sup>56</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: «La esclavitud en Castilla durante la Edad Moderna», en *Id.: La esclavitud en Castilla en la Edad Moderna y otros estudios de marginados*, Comares, Granada, 2004, p. 17.

<sup>57</sup> PHILLIPS, W.D. JR.: *Historia de la esclavitud*, p. 238. El mismo autor matizó este aspecto más adelante: *«estudios recientes han documentado la presencia de esclavos incluso en las provincias vascas, donde se pensaba que la esclavitud era inexistente debido a las prohibiciones legales»*, PHILLIPS, W.D. JR.: «La

Las aportaciones de los últimos veinte años han permitido profundizar en la materia y conocer con más detalle el alcance real de la «cuestión esclavista vasca». Azpiazu peinó los protocolos notariales guipuzcoanos en busca de esclavos; un trabajo arduo y meritorio publicado en 1997 que demostraba con datos la existencia indiscutible de esclavos en territorio vasco. La fragmentación de las fuentes empleadas impedía elaborar una visión de conjunto o indagar en cuestiones como la posible existencia de redes de distribución, mercaderes especializados, etcétera. Sin embargo, descubrimos una interesante hipótesis sobre la procedencia de esos esclavos, que estaría ligada al comercio clandestino y al contrabando fronterizo practicado en los Pirineos por «*Hamaekabeatz*» u «*Oncedodos*», un oscuro personaje mencionado en algunos pleitos a finales del siglo XVI<sup>58</sup>. El estudio de Azpiazu cuenta por lo demás con evidentes virtudes, como el hecho de otorgar al fenómeno una entidad investigadora de la que carecía hasta el momento, superando definitivamente el mito para dar paso a las fuentes documentales contrastadas. El mismo autor ampliaría su trabajo poco después, presentando nuevos casos y abordando la cuestión de las reacciones populares frente a la esclavitud<sup>59</sup>.

Por las mismas fechas apareció otra estimable aportación en la revista *Vasconia*, en este caso de la mano de Zapirain y Mora, la cual confirma la «*presencia llamativa de esclavos*» en el territorio, no por vía del comercio tradicional, casi inexistente, sino «*producto de la guerra de religión y de la colonización y explotación de África y América*». Se trataría de esclavos de servicio cuyo número, aunque reducido, fue más allá «*del nivel anecdótico*» y planteó un conflicto de cierta gravedad al ser imposible integrarlos como en otros lugares de la Península.

Otros estudios se hacen eco, brevemente, del caso. Cortés López enmarca la singularidad vasca dentro de una tendencia general extensible a todo el norte peninsular: «*cada vez que nos adentremos hacia comarcas más al norte, el esclavo va a apareciendo*

---

Historia de la esclavitud y la Historia Medieval de la Península Ibérica», *Espacio, Tiempo y Forma* 23 (2010), pp. 181.

<sup>58</sup> Oncedodos, cuyo verdadero nombre era Juanes de Aristoy, contaba con clientes fieles: Juanes de Larrana, por ejemplo, confesó haber acudido hasta Zubiburu, en Francia, para recibir de manos de Aristoy dos negros encargados por su cuñado Juan de Echenagusia. Juanes de Zabala, por su parte, aseguró haber visto «*traer desde la ciudad de Bayona y San Juan de Luz, que son en el reino de Francia, muchos negros y negras a esta dicha tierra de Irún, según es público, comprados en los dichos lugares de Francia por Juanes de Aristoy [...] y después ha visto este testigo traerlos a la dicha Irún y en ella habérselos dado al correo mayor Juan de Arbelaiz y a Jácobe de Olaizola*», AZPIAZU ELORZA, J. A.: *Esclavos y traficantes*, pp. 62-64.

<sup>59</sup> AZPIAZU ELORZA, J.A.: «La sociedad vasca ante la esclavitud: mentalidades y actitudes», en REGUERA ACEDO, I.; BAZÁN DÍAZ, I.; GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C. (coords.): *Marginación y exclusión social en el País Vasco*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 1999, pp. 251-274.

más raro y escaso»<sup>60</sup>. Reguera apunta en la misma dirección: «*la esclavitud tenía en el País Vasco menos intensidad que en otras zonas*», pero considera «*innegable*» su existencia. El mismo autor observa un «*problema*» de convivencia derivado de esta situación y niega que «*el igualitarismo y la acusada religiosidad del pueblo vasco*» fueran factores decisivos a la hora de evitar esta «*barbarie*»<sup>61</sup>. Sabemos también que muchos propietarios se negaban a desprenderse de lo que consideraban una valiosa propiedad<sup>62</sup>. Como es posible imaginar, parece que el gremio mercantil fue un importante elemento de presión frente a las normativas forales. Priotti, en su estudio sobre el mundo mercantil bilbaíno del siglo XVI, localiza a mercaderes participando en compraventas de esclavos, un hecho llamativo que desconocemos hasta qué punto pudo estar extendido en la capital vizcaína y en otras zonas del País Vasco. Es el caso de Lope de Basurto Acha, miembro del consulado bilbaíno o Tomás de Bedia, que declara en su testamento ser propietario de un negro llamado Juan «*que me costó cient ducados*»<sup>63</sup>.

Llegados a este momento, resulta obligado plantear de qué forma participaron los vascos en la esclavitud practicada fuera de sus fronteras o si su modo de proceder estuvo condicionado de algún modo por las circunstancias que venimos señalando. En este caso tampoco abundan los datos, a pesar de que la cuestión ofrece menos dudas y las fuentes resultan mucho más abundantes y accesibles. Azpiazu cree, acertadamente, que el gran comercio de esclavos tuvo que estar «*forzosamente vinculado a importantes actividades económicas de los vascos, tales como el comercio y el transporte*» y rechaza que este grupo viviera «*ajeno a la realidad circundante, a una serie de acontecimientos que eran comunes*» al resto de castellanos. «*Se me hace difícil admitir*», concluye, «*que los vascos, cosmopolitas y modernos, escaparan tanto a las virtudes como a los defectos de la sociedad que los rodeaba*»<sup>64</sup>. De la misma opinión es López Rodríguez en un reciente artículo que vuelve a poner el tema en la palestra: «*la importancia del comercio en la vida vasca y la presencia de comerciantes vascos en el Sur de la península hacen difícil creer que los mercaderes vascos no tuvieran ningún tipo de vinculación con la trata*

---

<sup>60</sup> CORTÉS LÓPEZ, J.L.: *La esclavitud negra en la España peninsular*, p. 23.

<sup>61</sup> REGUERA ACEDO, I.: «Marginación y fueros», p. 176. Al respecto, véase también del mismo autor: «Todos cuatro costados de limpia sangre. Excluidos y marginados: la defensa de la hidalguía universal y de la pureza de sangre» en GARCÍA FERNÁNDEZ, E. (ed.), *Bilbao, Vitoria y San Sebastián: espacios para mercaderes, clérigos y gobernantes en el Medievo y la Modernidad*, UPV/EHU, Bilbao, 2005, pp. 477 y ss.; PORRES MARIJUÁN, R. y BENITO AGUADO, T.: «El estatuto de limpieza de sangre y sus repercusiones en Vitoria en tiempos de Felipe II», *Hispania*, 205, vol. LX/2 (2000), pp. 515-562.

<sup>62</sup> MORA AFÁN, J.C.; ZAPIRAIN KARRIKA, D.: «Exclusión social», p. 188.

<sup>63</sup> PRIOTTI, J.P.: *Bilbao y sus mercaderes en el siglo XVI: génesis de un crecimiento*, Bilbao, Diputación Foral de Vizcaya, 2005, p. 242.

<sup>64</sup> AZPIAZU ELORZA, J.A.: *Esclavos y traficantes*, p. 20.

*trasatlántica de esclavos*»<sup>65</sup>. Casi a la par que escribimos estas líneas ve la luz una monografía de Goicoetxea Marcaida en la que se aborda esta cuestión, haciendo especial hincapié en los territorios receptores de emigración vasca –México, Venezuela, Panamá, Honduras, etcétera– y se ofrecen algunos datos de interés sobre individuos concretos, que quedan así identificados para estudios posteriores. Por lo demás, Goicoetxea apenas se detiene en el siglo XVI y emplea fuentes de carácter exclusivamente bibliográfico. En definitiva, todo cuanto conocemos a día de hoy se reduce a un conjunto de indicios, datos dispersos y referencias indirectas<sup>66</sup>.

Por otro lado, si bien contamos con completos estudios sobre la comunidad vasca de Sevilla, éstos cubren cronologías en las que la trata, o bien no existía como tal o se encontraba en franca decadencia. Ronquillo Rubio aborda los siglos medievales y recuerda a los nobles vascos que participaron en la conquista de Sevilla, muchos de los cuales recibieron en compensación tierras y esclavos<sup>67</sup>. Gracias a la misma autora conocemos la participación de otros vascos en el comercio de esclavos canarios durante el siglo XV<sup>68</sup>. Poco nos aclara en este sentido Fernández González, toda vez que durante la segunda mitad del siglo XVII, marco cronológico de su estudio, Sevilla comenzaba a ceder gradualmente su hegemonía comercial a la plaza de Cádiz<sup>69</sup>. Para obtener información sobre los vascos de Sevilla en el siglo XVI es necesario acudir principalmente a Garmendia Arruebarrena o García Fuentes, que en su obra sobre las compañías de hierro vascas se detiene brevemente en la cuestión de los esclavos y lamenta que no se le haya dado «*la debida importancia a la participación de los hombres de negocios vascos en la trata de esclavos*». Propone además, bien encaminado, un heterogéneo grupo de comerciantes, funcionarios, maestros o capitanes a los que seguir la pista: «*Tomás Lazcano, Ortiz de Urrutia, Diego de Zárate, Martín de Zavala, Lope de Idiáquez, Miguel Martínez de Jáuregui, Gregorio de Ugarte...*»<sup>70</sup> y otros navegantes que

---

<sup>65</sup> LÓPEZ RODRÍGUEZ, J.: «Trata de esclavos y País Vasco, ¿participó la sociedad vasca en el comercio trasatlántico de esclavos?», *JADO: Boletín de la Academia Vasca de Derecho* 24 (2013), p. 230.

<sup>66</sup> GOICOETXEA MARCAIDA, A.: *Los vascos y la trata de esclavos*, Ediciones Pastor, Madrid, 2016.

<sup>67</sup> RONQUILLO RUBIO, M.: *Los vascos en Sevilla y su tierra*, pp. 31 y ss.

<sup>68</sup> *Id.*: «Mercaderes vascos en la Sevilla Bajomedieval», en SOLÓRZANO TELLECHEA, J. A.; ARIZAGA BOLUMBURU, B.; SICKING, L. (Eds.): *Diplomacia y comercio en la Europa atlántica medieval*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2015, p. 250.

<sup>69</sup> FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, F.: *Comerciantes vascos en Sevilla 1650-1700*..

<sup>70</sup> GARCÍA FUENTES, L.: «Los vascos en la Carrera de Indias en la Edad Moderna: una minoría predominante», *Temas Americanistas* 16 (2003), p. 43. Hubo al menos dos Miguel de Jáuregui o Martínez de Jáuregui en la Sevilla del XVI: el primero, activo durante los años cuarenta, era guipuzcoano, maestro y vecino de la Carretería; el segundo, seguramente al que se refiere García, aparece en la ciudad hacia 1570 y era natural de Nájera. Ambos traficaron con esclavos, en mayor medida el riojano.

operan en Cabo Verde o Guinea, como Ochoa de Basarte o Pedro de Murueta<sup>71</sup>. Barkham, por su parte, encuentra pólizas de seguros extendidas en Burgos a comerciantes vascos con ocasión del transporte trasatlántico de esclavos desde Cabo Verde<sup>72</sup>.

Algunos especialistas en la esclavitud y el mundo comercial de Sevilla han rescatado datos esclarecedores. Franco Silva observó cómo los más activos en la trata eran los propios sevillanos junto a otros grupos regionales entre los que destacaban, «sobre todo, vizcaínos y burgaleses»<sup>73</sup>. Era todavía de un mercado incipiente destinado a cubrir una demanda local para el servicio doméstico: en 1472, por ejemplo, un tal Juan de Arauz vendió a Beatriz Álvarez un berberisco de 26 años por 11.500 maravedís; ya en período colonial vemos a Juan de Alzola entregando a Fernando Duarte una joven africana de 13 años a cambio de 10.500 maravedís; de menor edad, 10 años, era el indio llamado Gonzalo, adquirido por Juan López de Lizarralde a Timoteo de Vargas en 1503; dos años después aparece Juan Sánchez de Zumeta comprando dos guineanos a Rodrigo de Jerez por 10.500 maravedís: Ana, de 30 años y su criatura de tres, de nombre Francisco. Aunque no eran demasiado habituales, también se dieron arrendamientos, como el protagonizado en 1512 por el bilbaíno Pedro de Arbolancha, natural de Bilbao, que alquiló al sastre Diego de Aguilar un veterano esclavo de 50 años<sup>74</sup>.

Cortés López rescata más transacciones de este tipo, todas efectuadas en los albores del siglo XVI: el bilbaíno Antón de Novia, por ejemplo, adquirió a Antón de Cuéllar un joven esclavillo de 15 años a cambio de 9.300 maravedís; Cristóbal Rodríguez, vizcaíno, ahorró a su esclavo Pedro, quien en adelante le serviría como criado asalariado, mientras el guipuzcoano Pedro de Sarasma compró a Bernaldo de Jerez un negro llamado Fernando a cambio de 12.000 maravedís<sup>75</sup>. Cabe destacar también a Pike, que en su conocido estudio sobre la sociedad sevillana del quinientos nos recuerda los intereses esclavistas de los banqueros Pedro de Morga y Domingo de Lizarraras<sup>76</sup>. En este punto debemos mencionar también nuestro trabajo dedicado al propio Morga y a otros vascos agrupados en torno a la Inquisición sevillana, como Bartolomé de Vizcarra o

---

<sup>71</sup> GARCÍA FUENTES, L.: «El tráfico de negros hacia América», en ANDRÉS GALLEGO, J. (dir.): *Tres grandes cuestiones de la historia de Iberoamérica, ensayos y monografías: Derecho y justicia en la historia de Iberoamérica; Afroamérica, la tercera raíz; impacto en América de la expulsión de los jesuitas*, Fundación Mapfre (Ed. CD-ROM), Madrid, 2005, p. 22.

<sup>72</sup> BARKHAM, S.: «Burgos Insurance for Basque Ships: Maritime Policies from Spain, 1547-1592», *Archivaria* 11 (1981), p. 89.

<sup>73</sup> FRANCO SILVA, A.: *La esclavitud en Sevilla*, p. 73.

<sup>74</sup> FRANCO SILVA, A.: *Regesto documental sobre la esclavitud sevillana (1453-1513)*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1979, s.p.

<sup>75</sup> CORTÉS LÓPEZ, J. L. *La esclavitud negra*, p. 23.

<sup>76</sup> PIKE, R.: *Aristocrats and traders: sevilian society in the sixteenth century*, Cornell University Press, Ithaca, 1972, p. 127.

Domingo de Azpeitia, cuyas actividades comerciales resultaron en la introducción de más de 1.000 esclavos en las Indias<sup>77</sup>. No son nombres del todo desconocidos para los investigadores; Mira Caballos ya había localizado a estos dos personajes entre los papeles del Consejo de Hacienda conservados en Simancas; también al navegante Pedro de Andonaegui, que tan pronto suministraba fletes para las cargazonas de sus paisanos – hasta 100 esclavos por cuenta de Asencio de Alzola– como cargaba él mismo 10 piezas en su propia nao<sup>78</sup>.

Para encontrar información más detallada sobre individuos concretos, apenas contamos con el recurso de Otte. Su estudio dedicado a la familia Urrutia documenta algunas de las operaciones esclavistas efectuadas por el balmasedano Juan de Urrutia<sup>79</sup>. Gracias a este autor podemos aproximarnos también a la trayectoria del guipuzcoano Juan López de Archuleta, maestre y naviero en sus comienzos, reconvertido a empleado público después al asumir el regimiento de Cubagua. A través de los cedularios publicados por Otte sabemos, por ejemplo, que la labor de gobierno de Archuleta estuvo marcada por excesos tales como herrar, esclavizar y vender a los indios libres de la zona<sup>80</sup>.

Hasta aquí lo conocido para el siglo XVI. De aquí en adelante los datos son también escasos. Thomas, no obstante, atribuye su interés por la trata a un vasco del siglo XIX: el alavés Julián de Zulueta, «*el último gran negrero de Cuba*», un hombre al que algunas fuentes atribuyen una colosal fortuna de 200 millones de reales, en gran medida labrada en torno a las plantaciones y la esclavitud<sup>81</sup>. Otros le precedieron, como recuerda

---

<sup>77</sup> ORTIZ ARZA, J.: «Negreros vascos al servicio de la Inquisición en la Sevilla del siglo XVI: la compañía del vizcaíno Pedro de Morga», en PORRES MARIJUÁN, R. (Coord.): *Entre el fervor y la violencia: estudios sobre los vascos y la Iglesia en la Edad Moderna (S.XVI-XVIII)*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 2015, pp. 299-337.

<sup>78</sup> MIRA CABALLOS, E.: «Las licencias de esclavos negros a Hispanoamérica», *Revista de Indias* 201 (1994), p. 294.

<sup>79</sup> OTTE SANDER, E.: «Los mercaderes vizcaínos Sancho Ortiz de Urrutia y Juan de Urrutia», *Boletín Histórico* 6 (1964), p. 26. Este trabajo sirvió de pauta a Julia Gómez Prieto para volver sobre el personaje. GÓMEZ PRIETO, J. «Una familia vizcaína en los inicios de la trata de negros en el siglo XVI: los hermanos Urrutia», en ESCOBEDO MANSILLA, R.; DE ZABALLA BEASCOECHEA, A.; ÁLVAREZ GILA, O. (eds.). *Comerciantes, mineros y nautas. Los vascos en la economía americana*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 1996.

<sup>80</sup> OTTE SANDER, E.: *Cedulario de la monarquía española en Cubagua*, tom. I, Fundación John Boulton y Fundación Eugenio Mendoza, Caracas, 1961, p. 228. «Juan López de Archuleta [...] contra derecho e leyes e premáticas de nuestros reinos e hordenanças, ha hecho esclavos muchos indios libres y herrádolos y sacádolos de la tierra y vendídolos como esclavos, e así mismo diz (Villalobos) que ha hecho y cometido otros muchos delitos».

<sup>81</sup> APAOLAZA ÁVILA, U.: «Un análisis sobre la historiografía en torno al alavés Julián de Zulueta y Amondo», *Sancho el Sabio* 18 (2003), p. 134.

el mismo autor: es el caso de Miguel de Uriarte y otros paisanos establecidos en Cádiz, donde intentaron obtener un permiso para introducir miles de negros en Cartagena, Campeche y Portobelo<sup>82</sup>. Thomas no duda al asegurar que los vascos «*encabezaron la trata española*» durante la segunda mitad del XVIII, gracias a personajes como el propio Uriarte, Martín y Lorenzo de Ariostegui o Francisco de Aguirre<sup>83</sup>. Toda esta información rebasa ya nuestro marco cronológico, pero demuestra la profundidad de la cuestión y la necesidad de llevar a cabo más investigaciones en el futuro.

### 1. 3. El grupo objeto de estudio

El espacio geográfico vasco no es un concepto sencillo de acotar; no lo es en nuestros días y no lo era, tampoco, en el siglo XVI. A la hora de circunscribir, de alguna manera, a los vascos con su tierra, debemos decidir si ese marco se apoyará en fronteras actuales o pretéritas, administrativas o culturales, reales o imaginarias, etcétera. Otro aspecto a tener en cuenta es la existencia de fuertes vínculos personales y comerciales entre los vascos y sus vecinos riojanos o burgaleses, circunstancia que cristalizaba muchas veces en una colaboración activa. Es el caso por ejemplo de Juan de Ocón, un regidor de Logroño emigrado a Sevilla que fue el gran socio y amigo del rico mercader bilbaíno Juan de Bustinza –modelo de cargador y poliédrico hombre de negocios del que luego hablaremos–<sup>84</sup> o de los no menos poderosos hermanos Del Río, burgaleses relacionados con el cargador Andrés de Larrea, hombre polifacético que repartió su actividad de negocios entre Bilbao, Burgos y la capital hispalense. Partiendo de esta base y teniendo siempre presentes dichos condicionantes, serán objeto de atención prioritaria, que no única, los oriundos de localidades situadas en las actuales provincias de Vizcaya, Guipúzcoa y Álava que aparezcan implicados en el entramado esclavista atlántico y sevillano durante el intervalo cronológico fijado, ya sea participando en las redes comerciales dedicadas a la trata de negros o valiéndose del trabajo esclavo en sus moradas, negocios y actividades cotidianas. Evidentemente, haremos mención constante al resto de ocupaciones desempeñadas por los vascos, ya que resulta imposible desligarlas de lo que fue la trayectoria de la comunidad en el escenario hispalense, donde la esclavitud, no hay que olvidarlo, era un elemento más dentro de sus múltiples intereses.

---

<sup>82</sup> MELLAFE, R.: *Breve historia de la esclavitud*, p. 65.

<sup>83</sup> THOMAS, H.: *La trata de esclavos*, p. 291; FERGUSON KING, J.: «Evolution of the Free slave trade principle in Spanish Colonial Administration», *The Hispanic American Historical Review*, vol. 22, núm. 1 (1942), p. 36.

<sup>84</sup> ORTIZ ARZA, J.: «Dos hidalgos riojanos en el comercio atlántico y el tráfico esclavista con las Indias: Jerónimo de Jáuregui y Miguel Martínez de Jáuregui (S. XVI)», *Berceo* 168 (2015), pp. 133.

Lo cierto es que identificar a estos vascos en las fuentes no siempre resulta sencillo. Si el sujeto no posee la vecindad sevillana estamos de suerte, ya que la documentación notarial suele indicar su localidad de nacimiento o incluye expresiones que certifican su origen, como por ejemplo «vizcaíno estante». El problema aparece cuando es necesario precisar más sobre la procedencia de un personaje concreto, ya que el término «vizcaíno» se utilizaba en estos tiempos de forma muy genérica. En primer lugar, era sinónimo de «hidalgo»: no sólo englobaba a los naturales del señorío de Vizcaya, sino también a guipuzcoanos, alaveses o individuos procedentes de lugares que hoy quedan fuera del ámbito territorial vasco, de modo que podemos encontrar a Íñigo de Lorriaga, un «vizcaíno de Zumaya», o ver cómo Pedro Mollinedo, burgalés del Valle de Mena, defiende con firmeza su «vizcainía» algo por otro lado poco discutible, como ya veremos<sup>85</sup>. Fue esta una hidalguía de carácter étnico que para los jesuitas garantizaba pureza de sangre y la condición indiscutible de cristiano viejo: lo vizcaíno y ancestral en contraposición a las «jente berriac», es decir, a los conversos<sup>86</sup>. Este borroso contorno de la Vasconia altomoderna es fiel reflejo del imaginario de la época, marcado también por una serie de relatos mítico-identitarios que acentuaban la particularidad de lo vasco, identificado con los íberos primitivos –vascoiberismo– o con los cántabros que se enfrentaron a Agripa –vascocantabrismo–. El XVI es el siglo de Juan Martínez de Zaldívar, Andrés de Poza, Esteban de Garibay<sup>87</sup> o Ambrosio de Morales, que en su *Crónica General de España* se refiere a los vizcaínos como los protagonistas de las guerras cántabras, situando en Vizcaya enclaves como Iuliobriga, Sasamón o el misterioso monte Vindio<sup>88</sup>.

---

<sup>85</sup> AHPSe: PNS, leg. 9253, f. 25v (1588).

<sup>86</sup> El término «vasco» no se empleaba en estos tiempos con el significado actual, ya que identificaba, mayormente, a los aquitanos. JUARISTI LINACERO, J.: *Historia mínima del País Vasco*, Madrid, Turner, 2013, pp. 24-26.

<sup>87</sup> Para una interpretación de la obra de Garibay y los conceptos de «tubalismo» y «vascoiberismo», resulta de imprescindible consulta, CARO BAROJA, J.: *Los vascos y la historia a través de Garibay*, Txertoa, San Sebastián, 1972. Sobre el bachiller Zaldívar y el cantabrismo, véase ORELLA UNZÚE, J. L.: «El iushistoriador guipuzcoano bachiller Zaldívar (hacia 1500 - † 1575)», *Anuario de historia del Derecho español* 67, 1997, pp. 391-412.

<sup>88</sup> «Llegado pues a Vizcaya (Octavio Augusto) puso su real cabe la ciudad de Sagesama o Segisama [...]. Ya entonces los vizcaínos, viéndose cercados por tantas partes, fueron forçados a pelear en batalla [...] se recogieron al monte Vinnio, de tanta altura y aspereza que el mar océano subiría allí, creyan, antes que las legiones romanas», MORALES, A. DE: *La Corónica General de España. Que continuava Ambrosio de Morales, Coronista del Rey Catholico nuestro señor don Philipe, segundo deste nombre...*, Imprenta de Juan Íñiguez de Lequerica, Alcalá de Henares, 1574, ff. 197v-198. Sobre esta cuestión, véase también, FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P.: «Entre godos y montañeses: avatares de una primera identidad española», *Cuadernos de Alzate: revista vasca de la cultura y las ideas* 33 (2005), pp. 19-53.



Los avecindados en Sevilla plantean más dudas si cabe, ya que aunque las escrituras muestren ocasionalmente el lugar de nacimiento de los individuos, lo habitual es contar tan sólo con el dato de la collación o parroquia donde se encuentran empadronados. En estos casos un apellido de clara raigambre vasca o un toponímico nos pueden servir de indicador para seguir la pista al personaje, pero no resultan en modo alguno definitivos. Apellidos como Orozco, Vergara o Araoz se encuentran muy extendidos en el ámbito castellano, tanto que su valor como prueba de origen es muy relativo. En tal situación es recomendable profundizar en las fuentes para averiguar más datos sobre las relaciones familiares o profesionales del individuo, de tal forma que si esa persona aparece vinculada de manera frecuente con los vascos y su entorno, lo hemos incluido en el grupo de estudio, como ha ocurrido, por ejemplo, con Gabriel de Balmaseda. Otro caso similar es el ya mencionado de Pedro Mollinedo, comerciante natural de Haedillo, en el Valle de Mena. El hecho de que esta pequeña aldea se encontrase a escasa distancia de una importante plaza aduanera como Balmaseda, motivó que Mollinedo se integrara plenamente en el mundo comercial de las Encartaciones y sus hombres de negocios, hasta el punto de titularse como vizcaíno y reclamar su hidalguía en Granada como descendiente de la casa solar de Mollinedo, «*una de las casas principales e antiguas que avía en las Encartaçiones de Bizcaya*»<sup>89</sup>.

En lo que respecta al marco cronológico escogido, éste comprende principalmente el período de vigencia del sistema de licencias: entre 1518 y 1595. Sin embargo no se trata de un límite estricto, ya que tanto durante los ensayos iniciales, como en el proceso de agotamiento y sustitución, se produce actividad residual relacionada con dicho sistema. Por ejemplo, se suele situar el punto de arranque del período de asientos en el 1 de mayo de 1595, cuando el monarca acordó con Pero Gómez Reinel el arrendamiento de 4.250 licencias durante nueve años a cambio de 100.000 ducados, convirtiendo al portugués en administrador de dichas licencias<sup>90</sup>. Sin embargo, en 1596 nos encontramos todavía con algunos personajes vascos registrando esclavos a cuenta de licencias concedidas antes de esa fecha, como es el caso de Lope de Munibe o Rafael de Ibarreguia<sup>91</sup>.

A propósito del marco espacial, aunque el comercio de esclavos es un negocio complejo con numerosos puntos estratégicos y ramificaciones a lo largo de toda la geografía atlántica, parece lógico que Sevilla destaque por su condición de centro

---

<sup>89</sup> ARCHGr: EJ, caj. 4545, pza. 19, s. f.

<sup>90</sup> VILA VILAR, E.: *Hispanoamérica y el comercio de esclavos*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2014, p. 46

<sup>91</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 8, ff. 347v y 348v (f. m.). Son licencias originarias de María de León, heredera de Juan de Herrera Tarán, quien las había recibido en 1587.

administrativo<sup>92</sup>. Es el lugar donde los protagonistas de este estudio desarrollan gran parte de su actividad y donde queda constancia escrita de ello.

#### 1. 4. Objetivos

La finalidad principal de este proyecto es documentar la participación de los emigrantes vascos en las diversas actividades de naturaleza esclavista que tuvieron lugar en la Sevilla del siglo XVI. Partiendo de esta base, la cuestión plantea múltiples interrogantes y aspectos a desarrollar. A grandes rasgos, serían los siguientes:

1) El primer paso será perfilar el grupo objeto de estudio, ya que hasta el momento no existe ninguna investigación de conjunto sobre la comunidad vasca de Sevilla en el marco cronológico escogido. Siendo conscientes de que se trata de una temática que debería recibir un tratamiento exclusivo, trataremos al menos de esbozar aspectos como las modalidades de residencia del grupo, los lugares de reunión, las diferentes ocupaciones que desempeñan o sus vínculos con los agentes económicos y sociales de la capital hispalense.

2) A continuación, precisaremos las características de las estructuras esclavistas donde se integran los miembros de dicha comunidad, prestando especial atención a los siguientes aspectos:

- El papel de la capital hispalense como centro logístico-administrativo del comercio atlántico de esclavos con destino a las Indias de Castilla.

- Las características básicas del sistema de licencias: orígenes, funcionamiento, tipos de licencia, fases, etcétera.

- El valor de la licencia de esclavos como activo económico y financiero en el contexto mercantil de la Sevilla del siglo XVI y su circulación a través de los mercados hispalenses por medio de traspasos, cesiones, poderes, etcétera.

3) Entrando ya en materia, evaluaremos el alcance de las prácticas esclavistas dentro del conjunto general de actividades desarrolladas por el grupo de comerciantes, religiosos y funcionarios vascos presentes en Sevilla a lo largo del siglo XVI. Nuestra

---

<sup>92</sup> DONOSO ANES, R.: «Algunos aspectos relacionados con el control administrativo», p. 1.108. La administración del tráfico negrero se repartió, durante el siglo XVI, entre la Universidad de Mercaderes de Sevilla y la Casa de la Contratación. Las disputas entre ambas instituciones terminaron por convencer al monarca de que el sistema de asientos era la mejor opción para asegurar un suministro constante de esclavos. Sobre esta cuestión, véase también, SANTANA PÉREZ, G.: «La Casa de Contratación como medio de control de los tráfico entre África y América durante el siglo XVI», *Cuadernos Americanos* 136 (2011/2), pp. 145-161.

propuesta consistirá en averiguar si los vascos se limitaron a trasladar sus ocupaciones tradicionales a un mercado mayor o si, por el contrario, se adaptaron a los nuevos modelos de negocio brindados por Sevilla y el comercio colonial, entre ellos el tráfico de esclavos.

4) Analizaremos la posible concurrencia de intereses surgida entre las actividades clásicas asociadas a los vascos por un lado y las necesidades del comercio de esclavos, por otro. En tal caso, intentaremos revelar y definir los diferentes perfiles o modos de participación que el propio sistema, debido a sus características, va creando: funcionarios encargados de los aspectos administrativos y logísticos; beneficiarios y traficantes de licencias; cargadores de esclavos; transportistas y navegantes, etcétera.

5) Por último, crearemos una base de datos que contenga parte de la información recopilada, con objeto de reunir una cantidad suficiente y representativa de textos, herramientas y referencias que documenten con amplitud los distintos ámbitos de participación de los vascos en la trata de esclavos.

### **1. 5. Fuentes documentales y metodología**

En primer lugar, creemos necesario hacer un apunte inicial sobre el significado del término «**pieza de esclavo**», que ha sido motivo de cierta controversia historiográfica y aparece mencionado de forma sistemática en la documentación empleada en nuestro estudio. La «pieza» haría referencia a la categoría del esclavo y equivaldría a un individuo joven, sano y apto para proporcionar una fuerza óptima de trabajo; de entre 18 y 30 años y con un mínimo de siete palmos de alto. En un nivel inferior figurarían los «mulecones», niños de corta edad y los «muleques», aquellos disminuidos por algún tipo de enfermedad o impedimento físico<sup>93</sup>, de tal modo que varios esclavos endebles podrían alcanzar el rendimiento de una «pieza» y ésta, por lo tanto, no siempre equivaldría a un único individuo<sup>94</sup>. Dicho esto, ninguno de los términos anteriores aparece en las fuentes empleadas para este estudio. La fórmula «pieza de esclavo» sí figura con frecuencia, por ejemplo, en los registros programados para cargar en Cabo Verde, Guinea, Angola, etcétera, pero suele omitirse para los esclavos embarcados en Sevilla:

*«En XIX de henero de UDLXIX sacó Cristóbal Sánchez un esclavo negro en la nao maestre Hernán Vázquez» (embarque en la Península).*

---

<sup>93</sup> BELMONTE POSTIGO, J. L.: «Notas sobre el tráfico de esclavos en Santiago de Cuba», *Memorias* 8 (2008), p. 11.

<sup>94</sup> Sobre el concepto «pieza de esclavo», véase: CURTIN, P. D.: *The Atlantic Slave Trade: a Census*, Madison, University of Wisconsin Press, 1969, p. 22; BOWSER, F. P.: *The African Slave in Colonial Peru*, p. 39; KING, J. F.: «Descriptive Data on Negro Slaves in Spanish Importation Records and Bills of Sale», *The Journal of Negro History* 28-2 (1943), pp. 204-219.

«En este dicho día sacó Pedro de Carrión çinco piezas de esclavos negros, que a su nombre se han de tomar en Cabo Verde...» (embarque en ruta).

También se emplea en los encabezamientos de los traslados de licencias, pero curiosamente desaparece después en el desarrollo del texto:

«Liçençia a Bernaldo de Andino para pasar a las Indias 60 piezas de esclavos negros» (encabezamiento).

«...podáis pasar e paséis a las nuestras Indias, islas e Tierra Firme del Mar Oçéano sesenta esclavos negros»<sup>95</sup> (cuerpo del texto).

En resumidas cuentas, parece que en nuestro marco cronológico no hay todavía un criterio claro a este respecto. A juicio de Wheat, el término «pieza» no adquiere el significado referido hasta 1611, cuando ya sí marcará una distinción entre esclavos sanos, niños y discapacitados<sup>96</sup>. Por todo ello, a lo largo de este estudio hemos considerado que una pieza, al igual que una licencia o un registro, equivalen a un único individuo.

Entrando ya en cuestiones metodológicas, debido a la escasez de estudios previos y a la ausencia de referencias documentales relacionadas con nuestro ámbito de investigación, se ha otorgado una importancia fundamental al trabajo de archivo, desarrollado, en su mayor parte, en los archivos General de Indias e Histórico Provincial de Sevilla.

La documentación consultada se agrupa en tres grandes bloques complementarios: la registral o de control administrativo del tráfico esclavista ofrece datos secuenciados, aunque redundantes; la notarial, más variada, se resiente en este caso de su excesiva fragmentación, mientras que la judicial aporta el contrapunto social necesario frente a la aridez de las anteriores.

De este modo, partiendo de un enfoque necesariamente comercial, hemos buscado un cierto equilibrio por medio de aquellas informaciones que ilustren los aspectos más cotidianos de la trata y sus protagonistas, aunque tanto el escenario, Sevilla, como el gran valor económico adquirido por el esclavo como objeto de negocio, nos obliguen a priorizar la perspectiva mercantil.

Entre los papeles de la antigua Casa de la Contratación encontramos una serie de instrumentos esenciales para cualquier estudio de estas características: los «libros-registro de negros» empleados para controlar el tráfico de esclavos entre Sevilla, África y la América española. Como bien apunta Pérez García, es sorprendente que tal cantidad de

---

<sup>95</sup> AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 19 y ss.

<sup>96</sup> WHEAT, D.: *Atlantic Africa and the Spanish Caribbean*, p. 102.

información, por lo demás bien descrita, catalogada y perfectamente accesible, no haya sido utilizada sistemáticamente por la historiografía salvo para estudiar las licencias en sí mismas<sup>97</sup>. El principal atractivo de estos legajos, como observa el mismo autor, es que además de los traslados de las diferentes cédulas de concesión emitidas por el monarca, incluyen toda la información vinculada con las mismas: los registros de esclavos asociados a cada una de ellas, datos relativos a la circulación de las licencias, el nombre de los transportistas que acarrean los esclavos, las permutas de licencias por deuda pública e incluso, eventualmente, el destino de los esclavos o el consignatario que se hará cargo de ellos en las Indias. Los libros nos permiten, por un lado, reconstruir la estructura del sistema atendiendo a sus diferentes fases y, por otro, reconocer a los numerosos profesionales implicados: cargadores, factores, navegantes, funcionarios, etcétera. En lo que a nuestros objetivos respecta, resulta una herramienta indispensable para identificar y situar a los vascos dentro de las distintas etapas de la trata. La información de los libros será recogida en los anexos a través de varios cuadros. Aunque los datos se encuentran relacionados y su recopilación podría llevarse a cabo de forma conjunta, considero que para la posterior extracción de conclusiones y para reflejar mejor esa multiplicidad de funciones a las que nos referimos, resulta más conveniente su tratamiento diferenciado.

Esta fuente, no obstante, adolece de varios inconvenientes que aconsejan una aproximación extremadamente cautelosa y que explican, quizá, su poco uso entre los investigadores. En primer lugar debemos tener en cuenta la arbitrariedad de los datos recogidos, que dependen mucho de las costumbres de cada escribano o de los intereses de cada época. Por ejemplo, la información relativa a los traspasos de licencias sólo se recoge en ciertas ocasiones y según criterios que desconocemos, aunque es posible que fuera a petición de los implicados. Si en algunos asientos se indica la persona a la que van consignados los esclavos, su destino final e incluso el nombre del navío donde viajan, en otros esta información no figura por ninguna parte. También podemos tropezar con el caso contrario: datos que aparecen en casi todos los asientos, de repente dejan de hacerlo, como la firma o consentimiento del propietario de la licencia. Por último, podemos encontrar –aunque esto es más comprensible– errores garrafales del escribano. Todo ello, considerado en conjunto, obliga al investigador a realizar varios ejercicios de intuición, en el mejor de los casos, o a desechar información por no ofrecer las garantías adecuadas para su procesamiento.

---

<sup>97</sup> PÉREZ GARCÍA, R. M.: «Metodología para la cuantificación y el análisis de la trata de esclavos hacia la América española en el siglo XVI», en REY CASTELAO, O.; SUÁREZ GOLÁN, F. (eds.): *Los vestidos de Clío. Métodos y tendencias recientes de la historiografía modernista española (1973-2013)*, Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 2015, p. 833.

Quien desee profundizar en la cuestión de las remesas, costes y beneficios, etcétera, o en las operaciones de un comerciante determinado, puede complementar los libros referidos con los registros de navíos. En 1584, por ejemplo, vemos a Pedro Martínez de Oñate registrando un esclavo y tres esclavas en la nao del maestre Juan Bautista de Olarte, sin que el asiento ofrezca más información al respecto<sup>98</sup>. Pero si acudimos a los datos de la visita que los oficiales de la Casa de la Contratación realizaron sobre la nave *Nuestra Señora de la Candelaria*, que zarpó aquel mismo año, encontraremos, efectivamente, a Pedro Martínez de Oñate, a sus cuatro esclavos y un poco más de información adicional: por ejemplo, sabemos que el esclavo navegaba rumbo a Cartagena, donde debía ser entregado a Juan de Uarte, Juan de Castañeda o Pedro de Oñate, «*porque es suyo*»<sup>99</sup>.

Los libros-registro de negros carecen de información para el período comprendido entre 1547 y 1561. Para cubrir en parte ese vacío, disponemos de instrumentos como los libros de cargo y data de la sección *Contaduría*, los cuales recogen las entradas de pagos efectuados por razón de licencias esclavistas. Podemos recurrir también a los cedularios de las secciones *Indiferente* y *Contratación*, que en este caso contienen traslados de licencias. Unos y otros carecen de datos de registro, pero al menos nos permiten identificar a los individuos más activos durante el período perdido. Para completar los datos extraviados, Pérez García propone el estudio de los papeles referentes al almojarifazgo de esclavos conservados en la sección *Consejo y Juntas de Hacienda* del Archivo General de Simancas, a los que hemos podido acceder parcialmente para llenar el período que transcurre de 1547 a 1550<sup>100</sup>.

En cuanto a los registros de vuelta, documentan el acontecimiento más esperado del año en Sevilla: el momento de percibir las ganancias, liquidar las deudas y acaudalar el resto en un banco público, siempre y cuando el monarca no secuestrara las remesas. En el registro de cada partida de oro o plata consignada a un particular desde las Indias suele figurar su origen, con expresiones como «*resultante de la venta de los esclavos*». Aunque son datos muy fragmentarios, nos orientan, por ejemplo, a la hora de identificar a los factores que operaban en el Nuevo Mundo. De especial interés son los registros de esclavos y «*avenzas*» –conciertos entre maestros y poseedores de licencias–, aunque sólo comienzan a ser obligatorios a partir de finales de siglo, fuera, por tanto, de nuestro marco cronológico.

Cada muerte de un súbdito castellano en la mar o en las Indias desencadenaba un complejo proceso burocrático dirigido a averiguar su patrimonio y proceder al reparto

---

<sup>98</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 7, ff. 254 y 276v., f. m.

<sup>99</sup> AGI: C, leg. 1081, núm. 2, ram. 1, f. 98.

<sup>100</sup> PÉREZ GARCÍA, R. M.: «Metodología para la cuantificación y el análisis de la trata», pp. 834 y ss.

entre herederos y acreedores, muchas veces previa liquidación de sus bienes. Si el deceso se producía en Sevilla y se trataba de un cargador acaudalado, con deudas, cobros y operaciones pendientes, el procedimiento era el mismo. El resultado son los expedientes de bienes de difuntos, cuyo contenido incluye desde testamentos, inventarios o licencias de esclavos, hasta informaciones y probanzas de testigos, pasando por traslados de datos sobre remesas recibidas. Todo ello nos proporciona una valiosa información sobre los negocios, relaciones y vida personal del finado.

Por último, en las secciones *Justicia* y *Escribanía* podemos consultar los pleitos movidos entre los comerciantes, o entre éstos y el fiscal. Cada proceso refleja un caso particular que nos aproxima a la esfera de lo cotidiano dentro de la trata y el comercio atlántico, en definitiva, a los matices menos conocidos de sus protagonistas, incluidos los propios esclavos.

La referida es en su mayor parte documentación administrativa que no suele reflejar los numerosos acuerdos cerrados entre los particulares previos al trámite final del registro esclavista: fletamentos, compañías, traspasos de licencias, compraventas de esclavos, poderes, etcétera. Por este motivo, es muy recomendable cruzar estos datos con los fondos notariales, «*un océano inmenso*» de documentos, como lo define Lobo Cabrera, que sirve de complemento a las fuentes anteriormente descritas y nos ayuda a conocer el resto de actividades y negocios en los que participa la comunidad. En nuestro caso, hemos accedido a esta tipología documental a través del Archivo Histórico Provincial de Sevilla.

La documentación notarial se caracteriza por su variedad, pero también por su dispersión; cada escritura refleja una realidad aislada y puntual, de modo que es necesario acumular varios documentos para obtener una visión de conjunto. Otro inconveniente es la elevada cantidad de información disponible. Hablamos de miles de legajos repartidos en 24 escribanías u oficios: un volumen documental inabarcable que hace obligatorio recurrir a ciertos instrumentos de referencia, cuando no a criterios personales de selección.

La herramienta más valiosa, en sentido, son los índices originales, no siempre conservados. Su mayor pega es la antigüedad, siendo muy probable que en estos casi cinco siglos las escrituras de nuestro interés hayan sido pasto de la humedad o los roedores, se encuentren desaparecidas o resulten ilegibles debido a su mal estado de conservación. Por otro lado, la descripción del documento suele ser muy poco esclarecedora, de modo que bajo un genérico «poder» pueden esconderse todo tipo de operaciones de muy variada índole y contenido. Siguen siendo, en todo caso, el instrumento de guía más fiable para aproximarse al estudio de la documentación notarial.

En otras ocasiones es recomendable seguir el camino marcado por los asientos de Contratación ya mencionados, ya que pueden incluir referencias a ciertos trámites notariales relacionados con el registro esclavista, indicando fecha y nombre del escribano ante el que fue otorgada la escritura; sin embargo, en estos casos nos encontramos con idéntico problema al anterior, ya que nada nos asegura la conservación del documento. Herramientas más recientes sí suelen garantizar la disponibilidad, como los Catálogos de los Fondos Americanos del Archivo de Protocolos de Sevilla<sup>101</sup>.

En caso de no poder recurrir a índice o catálogo alguno, sólo queda confiar en la experiencia que otorga el trabajo continuado con este tipo de fuentes, siendo obligatorio priorizar determinadas fechas, personajes u oficios en base a criterios como el estado de conservación y organización de los legajos o la posible afinidad de algunos individuos de nuestro interés por una determinada escribanía. Muy activo resulta el oficio número 15 durante el período en que estuvo a cargo de Alonso de Cazalla, una costumbre que perdura a lo largo del siglo, cobrando incluso fuerza en el último cuarto de la centuria con el escribano Juan de Tordesillas.

Por otro lado, ciertas escribanías parecen reunir algunas tipologías documentales específicas muy relacionadas con nuestra cuestión, como traspasos y cesiones de licencias o compraventas. Es el caso de los oficios 19, 21 o 24. En el oficio número 5 de Francisco Castellanos abundan datos sobre la primera generación de cargadores vascos, como Nicolás de Aramburu y Francisco de Zavala, Domingo de Zornoza y Martín de Orduña o Juan Sánchez de Arámburu y Martín Pérez de Achótegui, aunque sin demasiadas evidencias sobre el tema que nos ocupa. El oficio número 1 tampoco nos ha procurado demasiados datos en este sentido, con la excepción de algunos fletamentos de esclavos y otras escrituras otorgadas por Juan de Urrutia. No se deben descartar los oficios menos activos, desprovistos de índices, en peor estado de conservación o apenas reclamados por los investigadores, pues son precisamente estas pegas lo que los convierte en valiosísimos almacenes de información, como el número 12, donde hemos localizado algunos documentos de gran interés para nuestro estudio.

Eventualmente hemos recurrido a la documentación conservada en otros archivos fuera de Sevilla, como el General de Simancas o el Archivo de la Real Chancillería de Granada, sobre todo para acceder a tipologías documentales concretas y bien descritas – por ejemplo las ejecutorias de hidalguía– que nos ofrezcan información sobre aspectos o personajes determinados.

---

<sup>101</sup> VV.AA.: *Catálogo de los fondos americanos del Archivo Histórico Provincial de Sevilla*, 14 tom., Instituto Hispano-Cubano, Madrid, 1930-2017.



En definitiva, nuestra propuesta metodológica ha consistido en tomar como base los libros-registro de negros y, tras sistematizar (véanse los anexos) la información allí recogida con objeto de determinar los personajes, etapas y dinámicas más destacadas, proceder a complementarla con otro tipo de documentación. Y es que, si bien los libros ofrecen una gran variedad de datos, su parquedad hace obligatorio cruzarlos con todas las noticias que podamos obtener de otras fuentes adicionales. De esta forma, deberíamos ser capaces de rematar la panorámica, ampliando información en unos casos y rellenando vacíos en otros, siempre en la medida de lo posible teniendo en cuenta la gran amplitud de nuestro marco cronológico. Todo ello nos permitirá, en muchos casos, responder a cuestiones adicionales, por ejemplo, ¿qué lugar ocupaba la esclavitud en el conjunto de actividades desarrolladas por la comunidad? ¿Cuáles eran los circuitos comerciales frecuentados por estas personas? ¿Quiénes eran sus socios preferentes?

Por ejemplo, los papeles de Contratación nos permiten constatar simplemente que Pedro de Murueta fue un navegante extremadamente activo en la trata atlántica, ya fuera transportando esclavos a cuenta de otros, como cargando sus propias remesas. Pero si acudimos a las escrituras notariales correspondientes a su período de actividad, podremos averiguar su *modus operandi* a la hora de ofrecer fletes esclavistas –que fue constante y muy característico– o conocer detalles sobre el resto de su tripulación habitual, también de origen vasco y muy implicada en los rescates esclavistas

## *Capítulo 2*

# **LA COMUNIDAD VASCA DE SEVILLA EN EL SIGLO XVI**

## 2. 1. Consideraciones generales

En el siglo XV los vecinos de Oñate criticaron las particiones hereditarias – cuando aún existían– ya que a su juicio incitaban a la vida ociosa y rentista: «*se detienen de se dar a oficios e a otras industrias, e a salir a tierras extrañas a servir señores e allegarse a quien les pueda más valer*»<sup>102</sup>. Ciertamente, la figura del emigrante dispuesto a ganarse la vida lejos de su tierra forma parte indivisible del imaginario vasco construido a lo largo de los tiempos. Al parecer esta era también la opinión mayoritaria en la Corte, desde donde se intentó estimular la movilidad vasca con destino a Sevilla y las Indias. Se consideraba al País Vasco como un territorio de población «*sobrada*» y con tierras «*estériles*», pero también con abundante «*xente de trabaxo*», muy apta para contribuir al proceso de expansión territorial y comercial de Castilla<sup>103</sup>.

De este modo, a lo largo del siglo XVI sedimentó en Sevilla una pequeña pero pujante comunidad de naturales vascos. La mayoría buscaban aquello que creían inalcanzable en su patria: una carrera sin techo aparente en el mundo de los negocios, la promoción social y económica o el ennoblecimiento a través del dinero mediante la compra de títulos y la fundación de mayorazgos<sup>104</sup>. Otros simplemente aspiraban a encontrar un sustento digno o un cambio de vida lejos del País Vasco; a escapar, en definitiva, de una más que posible existencia anodina –cuando no miserable– a la sombra del primogénito o a languidecer en un plomizo empleo sin perspectivas.

La presencia vasca en Sevilla a lo largo de la historia ha sido ampliamente estudiada por autores como Ronquillo Rubio, García Fuentes, Fernández González o Garmendia Arruebarrena. Partimos de la toma de la capital hispalense, en un contexto socioeconómico feudal y plenamente condicionado por las necesidades de la Reconquista

---

<sup>102</sup> DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J.R.; OTAZU, A.: *El espíritu emprendedor de los vascos*, Sílex, Madrid, 2008, p. 47.

<sup>103</sup> ANGULO MORALES, A: «Empresas comunes en España y América (siglos XVII y XVIII): la real congregación de San Ignacio y el clero vasco», en AMORES CARREDANO, J. B. (coord.): *Los tiempos de Espada. Vitoria y La Habana en la era de las revoluciones atlánticas*, UPV/EHU, Bilbao, 2014, p. 87.

<sup>104</sup> Ejemplos de comerciantes que invierten su fortuna en la compra de señoríos serían los de Juan Antonio Corzo o Miguel Martínez de Jáuregui. VILA VILAR, E.: *Los Corzo y los Mañara. Tipos y arquetipos del mercader con Indias*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2012; ORTIZ ARZA, J.: «Dos hidalgos riojanos en el comercio atlántico y el tráfico esclavista con las Indias: Miguel Martínez de Jáuregui y Jerónimo de Jáuregui (S. XVI)», *Berceo* 168 (2015), pp. 131-157. Otros, como el burgalés Alonso de Nebreda, persiguieron el ascenso social, propio y de su descendencia, a través de los matrimonios, PÉREZ GARCÍA, R. M.: «La trayectoria histórica de la comunidad mercantil burgalesa en la Sevilla moderna: ascenso social y mutación económica. El caso del mercader Alonso de Nebreda», en IGLESIAS RODRÍGUEZ, J. J.; GARCÍA BERNAL, J. J.; DÍAZ BLANCO, J. M. (eds.): *Andalucía en el mundo atlántico moderno. Ciudades y redes*, Sílex, Madrid, 2018, pp. 164 y ss.

y de la repoblación de los territorios ganados a los musulmanes. Como ha indicado Ronquillo, los personajes vascos que encontramos en esta etapa son nobles beneficiados por el rey con repartimientos de tierras y esclavos moros a modo de recompensa por sus servicios militares. A partir de 1254 tiene lugar una segunda fase de asentamiento protagonizada por gentes de distinto perfil, en este caso pobladores, siempre más proclives a permanecer en la ciudad. Sin embargo, no parece que la presencia vasca fuese especialmente significativa<sup>105</sup>. Tampoco las actividades marítimas y mercantiles encuadradas en la jurisdicción especial del «Barrio de la Mar» llamaron la atención de los navegantes y comerciantes vascos, a pesar de que Sevilla era escenario de un activo comercio con el Mediterráneo, el norte de África y el Atlántico norte, desde Portugal hasta Inglaterra y Flandes<sup>106</sup>.

En el siglo XIV y comienzos del XV, la situación continuó por similares derroteros. Aunque en apariencia no faltaban razones para el establecimiento de relaciones duraderas entre el País Vasco y la región andaluza –escasez de cereal, alquiler de fletes para el comercio mediterráneo, etcétera–, éstas no eran todavía demasiado llamativas<sup>107</sup>. La documentación municipal manejada por Collantes de Terán nos revela la presencia circunstancial de personajes vascos, como el vizcaíno Diego Sánchez en el padrón del Barrio de la Mar de 1431, Martín Sánchez en San Ildefonso en 1438 o Juan Martínez en San Esteban en 1407<sup>108</sup>.

No será hasta mediados del siglo XV cuando brote una presencia mucho más notoria de vascos en la capital hispalense, caracterizada además por una cierta diversificación de sus actividades: noticias sobre sacas de trigo, comercio de hierro, transporte, etcétera<sup>109</sup>. Se trataría, según Ronquillo, de «*mercaderes errantes*» que

---

<sup>105</sup> El señor de Vizcaya Diego López III de Haro, noble de gran mesnada, acampó en Macarena y recibió donadíos mayores en Aznalfarache y Facialcázar, sin obligación de residir, pero sí de proporcionar al rey un caballero armado a su costa en tanto que disfrutase del repartimiento. Mayor vinculación tuvieron los «caballeros de linaje», pequeños nobles encargados de defender la zona asignada a su persona que, en algunos casos, permanecieron en Sevilla. Entre los posibles pobladores aparecen personajes como Miguel Pérez de Somorrostro y Sancho García de Galdames, RONQUILLO RUBIO, M.: *Los vascos en Sevilla y su tierra*, pp. 31 y ss.

<sup>106</sup> *Ibid.*, pp. 60 y ss.

<sup>107</sup> En 1327 se concede a Guetaria un privilegio en la aduana de Sevilla, precisamente por encontrarse Guipúzcoa «*muy menguada de pan e de las otras viandas*», aunque no parece que la licencia tuviese demasiado recorrido *Ibid.*, p. 99.

<sup>108</sup> COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A: *Sevilla en la Baja Edad Media*, Diputación de Sevilla, Sevilla, 1977, p. 145.

<sup>109</sup> En 1450 acude a Sevilla Esteban de Aguinaga en representación de la villa de San Sebastián con el objetivo de conseguir la saca de 200 cahices de trigo. Poco después, en 1463, existen ya noticias de mercaderes vascos «*estantes en Sevilla*», concretamente ocupados en la actividad por la que serían

llegaban a la ciudad por vía marítima, sin excesivos recursos económicos y sin mostrar todavía demasiado arraigo a la ciudad<sup>110</sup>. Aparecen con cierta frecuencia en la documentación desde 1465 y sobre todo en los años ochenta y noventa del siglo, cuando crece el número de vascos, su vinculación a la ciudad y la variedad de mercancías con las que comercian, entre las que se incluyen, además de las habituales, el vino y el aceite, los recipientes, el azúcar, etcétera<sup>111</sup>.

Como es natural, la apertura del comercio atlántico con las Indias supuso para Sevilla una verdadera revolución económica y demográfica. Paradójicamente, en lo que respecta a nuestra comunidad es la etapa menos estudiada, a pesar de que, como advierte Azpiazu, resulta imposible trazar una historia vasca del período altomoderno sin tener en cuenta el «*factor*» sevillano y el poder de atracción ejercido por esta ciudad sobre muchas familias del País Vasco<sup>112</sup>. Se trata sin duda de una cuestión que merecería una dedicación mucho más profunda y exhaustiva, pero en este punto es necesario esbozarla, al menos en sus parámetros más básicos.

Entre las continuidades reseñables con respecto a la información aportada por Manuela Ronquillo para el siglo XV, cabe destacar la consolidación definitiva de los vascos como grupo dominante en dos ámbitos fundamentales: el comercio de hierro y el transporte marítimo. Por otro lado, se produce la diversificación total de su actividad económica, todo ello fruto de una perfecta adaptación al entramado socioeconómico sevillano. Los vascos trabajan con todo tipo de mercancías y encarnan muy diferentes perfiles, desde artesanos y pequeños mercaderes, hasta grandes cargadores y opulentos financieros. A tenor de esto último, observamos la presencia en diferentes momentos del siglo de una serie de personajes «orbitales» sobre los que convergen gran parte de las relaciones mercantiles y personales establecidas por su comunidad. La relevancia de estos hombres es tal que no sólo ejercen de referentes para sus paisanos vascos, sino que en su ascenso y caída señalan puntos de inflexión estratégicos que afectan de forma global a la sociedad hispalense y en especial al mundo de los negocios. Es el caso, por ejemplo, de Juan López de Recalde, Juan de Urrutia y sobre todo del banquero Pedro de Morga, cuya bancarrota, en palabras de Carande, «*conmueve el mercado y alcanza tanta repercusión sobre el comercio ultramarino que llega a ponerse en tela de juicio la suficiente solidez*

---

conocidos en el futuro: el trato del hierro, RONQUILLO RUBIO, M.: *Los vascos en Sevilla y su tierra*, pp. 99 y 110.

<sup>110</sup> *Id.*, «Mercaderes vascos en la Sevilla Bajomedieval», p. 251.

<sup>111</sup> *Ibid.*, Según la misma autora, en estas fechas se equilibra el número de mercaderes «estantes» con el de «residentes», p. 260 y ss.

<sup>112</sup> AZPIAZU ELORZA, J.A.: «Los guipuzcoanos y Sevilla en la Alta Edad Moderna», en *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco* 4 (2003), p. 208.

de la banca privada»<sup>113</sup>. Esta situación es fiel reflejo de la pujanza alcanzada por un grupo reducido pero ambicioso, que teje sus redes en torno a diferentes ámbitos de la vida municipal, la religión y la economía y consigue ocupar un lugar destacado entre las diversas «naciones extranjeras» que se dieron cita en la Sevilla altomoderna.

La decadencia de Sevilla como gran plaza comercial comienza a mediados del siglo XVII y concluye en 1717 con el traslado de la Casa de la Contratación a Cádiz. Este es el período estudiado por Fernández González, que observa cómo los vascos conservan su relevancia social y continúan ocupando importantes cargos en el cabildo municipal o en la Contratación. En lo que respecta a los negocios, mantienen también su lugar privilegiado en el sector del hierro o el transporte marítimo y dejan su huella, aunque ya en menor medida, en actividades financieras como el crédito, los seguros, las fianzas y la compra de metales preciosos<sup>114</sup>, un trato, este último, que surge a finales del siglo XVI tras el hundimiento de la banca pública, despertando de inmediato, como veremos, el interés de algunos negociantes vascos.

Con los tiempos de esplendor comercial ya lejanos y con el epicentro de los negocios indianos instalado definitivamente en Cádiz, muchos vascos decidieron emigrar a la Bahía, pero otros permanecieron en la capital hispalense. En este sentido, es interesante la hipótesis aportada por Gamero Rojas, que sugiere una transformación sustancial en la comunidad vasca del XVIII: de mercaderes de Indias a grandes latifundistas orientados a la producción agrícola en el Aljarafe y otras zonas de la periferia<sup>115</sup>.

---

<sup>113</sup> CARANDE Y THOVAR, R.: *Carlos V y sus banqueros*, tom. I, Crítica, Barcelona, 1983, p. 206.

<sup>114</sup> FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, F.: *Comerciantes vascos en Sevilla (1650-1700)*, Diputación Provincial de Sevilla, Sevilla, 2000. Este autor identifica como vascos a Domingo de Echevarría, Pedro Fernández de Orozco, Pedro de Olarte y Salvador de Lizarralde, todos ellos miembros del cabildo municipal en diferentes momentos entre 1662 y 1702 (p. 211). En la Casa de la Contratación aparecen Pedro de Oreitia, Andrés de Munibe o José Beitia y Linaje, entre otros muchos (p. 212). Las compañías de oro y plata, herederas de aquellos potentados financieros del siglo XVI, despertaban la curiosidad de las grandes fortunas, toda vez que desde la promulgación de una Real Cédula en 1608, se exigía a los interesados una fianza de 40.000 ducados. Fernández identifica dentro de este grupo privilegiado a personajes como Lope de Olloqui, Juan de Olarte, Andrés de Arriola, etcétera (pp. 236 y ss.).

<sup>115</sup> Cit. en GARCÍA FUENTES, L.: *Sevilla, los vascos y América*, pp. 55-56. García apoya esta hipótesis y localiza en el siglo XVIII a grandes propietarios vascos de viñedo y olivar en el Aljarafe y otros puntos de la periferia de Sevilla: Cristóbal de Azpeitia, en Villanueva del Ariscal; Manuel de Abeitia y Ana Mendieta en Olivares; María Luisa Ulloque y Lorenzo de Zúñiga, en Tomares y San Juan de Aznalfarache; Lorenzo Ibarburu y Galdona en Dos Hermanas, etcétera.

## 2. 2. Formas de permanencia: estantes, residentes y vecinos

En lo tocante a las diferentes fórmulas que adquiere la permanencia de estas personas en la Sevilla del XVI, las fuentes aportan los tres términos que encabezan este punto y que coinciden con los que, según Carzolio, eran los habituales en el resto de ciudades del escenario castellano y europeo<sup>116</sup>. García Fuentes también observa tres diferentes modalidades de permanencia: por un lado los moradores fijos y/o estables, que ocupan cargos públicos y adquieren bienes raíces; por otro los comerciantes y hombres de mar, que viven en Sevilla de forma semipermanente, siempre con visos de regresar en algún momento a su tierra y, por último, la población transitoria, formada también por marinos y además por pasajeros a Indias, comisionistas, etcétera<sup>117</sup>. Aunque estos tres grupos –vecinos, residentes y estantes– guardan significados demasiado genéricos y en ocasiones son empleados en la documentación de forma bastante arbitraria, es posible anotar algunas observaciones.

El término «estante» –que podríamos equiparar con el de «forastero»– parece indicar simplemente que la persona se encuentra en la ciudad al momento de otorgarse la escritura, siendo esta circunstancia temporal. Crailsheim se refiere a estos individuos con el término, bastante adecuado, de «transeuntes», caracterizados por no disponer de residencia fija en la ciudad<sup>118</sup>. A este rasgo añadimos el hecho, revelador, de que los estantes no tengan un excesivo protagonismo documental; no son nombres conocidos ni habituales en las escrituras y se pueden corresponder, efectivamente, con esa bolsa de población transitoria que siempre existió en Sevilla, formada por indianos que esperaban la partida de su barco; navegantes o militares que tras el cobro de su soldada buscaban una nueva oportunidad para ponerse a la vela; personajes de la Corte; apoderados o comisionistas que acudían a la ciudad para recoger plazos de juros o remesas de Indias en nombre de otras personas, etcétera<sup>119</sup>.

---

<sup>116</sup> CARZOLIO, M. I.: «En los orígenes de la ciudadanía en Castilla. La identidad política del vecino durante los siglos XVI y XVII», *Hispania* 211 (2002), p. 645.

<sup>117</sup> GARCÍA FUENTES, L.: *Sevilla, los vascos y América*, p. 53.

<sup>118</sup> CRAILSHEIM, E.: *The Spanish Connection: French and Flemish Merchants Networks in Seville (1570-1650)*, Böhlau, Colonia, 2016, p. 75.

<sup>119</sup> Antonio de Eraso, secretario de Felipe II y del Consejo de Indias, aparece como estante en Sevilla en 1580, AHPSe: PNS, leg. 9225, f. 546 (1580); Ochoa Ortiz de Azúa y Sangróniz y Juan de Landecho, dueños de naves, apoderan a Pedro de Agurto Gaztañaga para que en su nombre comparezca ante el Consejo de Indias y exija los salarios que les corresponden por los servicios que sus naos *Nuestra Señora de Begoña* y *San Juan Bautista* prestaron en las flotas, AHPSe: PNS, leg. 16729, f. 481 (1585); Domingo de Zamora, guipuzcoano estante en Sevilla, recibe de Juan de Bustinza 470 pesos de oro que éste había recogido en su nombre, AHPSe: PNS, leg. 9251, f. 195 (1587); Juan López de Astigarribia, navegante de Motrico que sirvió como artillero en la flota de Álvaro Manrique, apodera a Juan de Olascoaga, estante en

Los «residentes» o moradores, por su parte, pasaban largas temporadas en la capital hispalense, donde vivían de forma indefinida pero sin adquirir la vecindad, bien para no perder esos privilegios de origen o porque su deseo era regresar al País Vasco en algún momento no demasiado lejano, por ejemplo tras liquidar una compañía comercial. Estos personajes son mucho más activos en los negocios y sus nombres aparecen con más frecuencia en la documentación. En ocasiones, el término «residente» se asocia a la figura del huésped-criado que vive en una casa de mercaderes donde adquiere la formación y los contactos necesarios para emprender su propio camino en el futuro. En estos y otros casos la residencia es la antesala a obtener la vecindad definitiva<sup>120</sup>. Esto es lo que sucede con Pedro de Mollinedo, criado del rico negrero Juan de Urrutia y originario, como éste, de las Encartaciones de Vizcaya<sup>121</sup>. Entre los años treinta y cuarenta, Mollinedo aparece titulado como «*residente en esta çibdad en casa de Juan de Urrutia*<sup>122</sup>» mientras se encarga, como veremos, de realizar sencillos trámites comerciales en nombre de su señor. A veces podemos encontrar expresiones como «*estante y residente*» lo que, subrayando el carácter foráneo del individuo, indica que vive indefinidamente en Sevilla. También puede referirse al ejercicio de un cargo o empleo determinado, como sucede con el contador Miguel de Lorduy o con Domingo de Zornoza, «*residente en el banco de Pedro de Espinosa*» y estante en la ciudad<sup>123</sup>. Al igual que Urrutia, Espinosa era miembro de un conocido linaje mercantil, en su caso burgalés. Con estos precedentes, no es de extrañar que tanto Mollinedo como Zornoza alcanzaran grandes cotas de éxito en los negocios. Años después, siendo ya un hombre rico, fue el propio Zornoza quien acogió en su casa a un pupilo: su sobrino Juan de Zurbano, que «*entiende en mis negocios*», todo ello sin olvidar a su primer valedor en Sevilla, Espinosa, a quien nombró albacea testamentario<sup>124</sup>.

---

Sevilla y alférez en la misma flota, para que reclame en su nombre la soldada correspondiente, AHPSe: PNS, leg. 9211, f. 1.312 (1575)

<sup>120</sup> ANGULO MORALES, A.: «La cantera norteña», p. 321.

<sup>121</sup> Así figura en el proceso de hidalguía seguido en Granada por Mollinedo, descendiente «*de la casa e solar conocido de Mollinedo, que hera una de las casas prinçipales e antiguas que avía en las Encartaçiones de Bizcaya*». Mollinedo parece ser natural de Haedillo, una aldea, hoy despoblada, muy próxima a la villa de Balmaseda. ARCHGr: EJ, caj. 4545, pza 19.

<sup>122</sup> AHPSe: PNS, leg. 9156, f. 1.058v (1542). En esta escritura de 21 de octubre de 1542, Mollinedo aparece como «*residente en esta çibdad de Sevilla en casa de Juan de Urrutia*» y tiene poder de Bartolomé de Garay y María Sánchez de Villanueva «*del valle e tierra de Gorgojuela de la encartaçión de Viscaya*» para reclamar en su nombre la herencia de su hijo, Diego de Villanueva.

<sup>123</sup> Así aparece titulado Lorduy en una entrega de 12.000 reales a Andrés de Arrizabalaga, AHPSe: PNS, leg. 9226, f. 313 (1581). Francisco López, lencero, reconoce que debe 31.580 a Domingo de Zornoza por razón de ciertas presillas que le compró, AHPSe: PNS, leg. 3265, f. i. (1526)

<sup>124</sup> AGI: J, leg. 728, núm. 4, s. f. Testamento de Zornoza otorgado en Valladolid en 1540, fecha de su muerte. Actúan como testigos los frailes Domingo de Recalde y Tomás de Santa Cruz; el sastre Cristóbal



Los «vecinos» son personas que han decidido formalizar administrativamente su situación en Sevilla, se encuentran adscritos a una parroquia o collación determinada – donde tienen casa poblada– y pagan sus impuestos en caso de tener que hacerlo<sup>125</sup>. Aunque no era frecuente, algunos vascos avecindados hacían constar su origen en la documentación, caso de Pedro Saéz de Ibarburen, titulado en un documento como «*guipusquano vecino de esta çibdad de Sevilla*»<sup>126</sup>. No obstante, las legislaciones locales son ambiguas con respecto a las características de la vecindad y las generales apenas la mencionan, ni mucho menos la definen<sup>127</sup>.

Palenzuela, por último, aporta un dato interesante al considerar que la condición de estante o residente brindaba una serie de privilegios fiscales que muchos comerciantes no deseaban perder<sup>128</sup>. Al fin y al cabo era una decisión personal y cada individuo debía sopesar las pegas y beneficios de modificar o conservar su situación legal. Como apunta Herzog, el vecino también disfrutaba de ciertas ventajas, como el acceso a los bienes comunales o el derecho a ser elegido para ocupar un cargo público. Por contra, tenía la obligación de residir en el municipio, servir en la milicia local y pagar los correspondientes impuestos<sup>129</sup>.

### 2. 3. Ubicación en la ciudad

A comienzos del siglo XVI y como era costumbre entre las «naciones» de mercaderes, la comunidad vasca tendió a concentrarse en un punto concreto del callejero: la calle Castro, en la collación de Santa María, muy próxima a la catedral, las gradas de mercaderes y el convento de San Francisco. Esta circunstancia llamó la atención de contemporáneos como Luis de Peraza, que ya en 1538 observaba el «*gran número de vizcaínos que han ocupado toda la calle y tratan y venden en ella [...] toda clase de*

---

Hurtado, el bilbaíno Antón de Vitoria, Martín de Salcedo y Antón de Santesteban. Zornoza deja a su sobrino 300 ducados, una cantidad considerable en la época y nombra curadora de sus bienes a su mujer, María Ortiz de Vitoria, habida cuenta de la minoría de edad de sus hijos: Domingo, Diego y Pedro. Tras la muerte de Zornoza, su esposa se instala en Bilbao y apodera a Martín de Unda para resolver sus asuntos en Sevilla.

<sup>125</sup> CARZOLIO, M. I.: «En los orígenes de la ciudadanía», pp. 645-646.

<sup>126</sup> AHPSe: PNS, leg. 12317, f. 239v (1545).

<sup>127</sup> Reconocen el derecho de una persona a convertirse en vecino de una nueva comunidad, pero no explican los detalles ni el proceso que debe llevar a cabo para alcanzar tal condición, HERZOG, T.: *Defining Nations: Immigrants and Citizens in Early Modern Spain and Spanish America*, Yale University Press, New Haven, 2003, p. 19.

<sup>128</sup> PALENZUELA DOMÍNGUEZ, N.: *Los mercaderes burgaleses*, p. 25

<sup>129</sup> HERZOG, T.: *Defining Nations*, p. 18.

*hierros, lanzas, hachas y hachetes*»<sup>130</sup>. Esta predilección de los vascos por la calle Castro parece venir de lejos, mucho antes de que el comercio colonial convirtiera las lonjas y viviendas aledañas al puerto en solicitados activos. Entre 1467 y 1469 anduvieron por este lugar varios hombres procedentes de Bilbao y otras partes del País Vasco: Martín de Fagaza, Lope de Loriga, Nicolás de Orio, Martín Ochoa, etcétera<sup>131</sup>. Este último, en concreto, descargó ciertas cantidades de pan en una lonja situada en la calle Castro. Es evidente que la presencia de Fagaza y compañía en Sevilla respondía a la gran crisis cerealista sobrevenida en esos años –está documentada también la presencia de genoveses y burgaleses introduciendo trigo en la ciudad<sup>132</sup>–, pero el hecho de que fuera precisamente Castro el lugar elegido por Ochoa para almacenar su género, indica que podría tener contactos que residían allí de forma más o menos duradera.

Los comentarios de Peraza cobran todo sentido al analizar ciertos tipos documentales fechados en el siglo XVI, como las escrituras de venta y arrendamiento de inmuebles efectuadas en la calle Castro en estas fechas, ya que tanto los otorgantes del documento como los vecinos de las propiedades linderas poseían, en muchos casos, apellidos inequívocamente vascos<sup>133</sup>. El modelo de habitación típico en este lugar era la casa-tienda, un espacio suponemos que muy concurrido, por donde desfilaban comerciantes y navegantes de toda condición y que servía de morada, almacén y lugar de despacho de mercancías: todo en uno<sup>134</sup>. Se trataba de inmuebles multifuncionales donde el orden brillaba por su ausencia. A grandes rasgos, no debían ser muy distintos del ocupado por Pedro García de Izaguirre, cuyos detalles conocemos gracias a un inventario practicado al tiempo de su muerte con Lucas de Iturbe, Miguel de Iraeta y Juanes de Izmendi actuando como testigos. Escribano y acompañantes comenzaron su recorrido por la «sala de abajo», utilizada como escritorio y oficina con su mesa, dos «cajas de

---

<sup>130</sup> PERAZA, L. de: *Historia de la ciudad de Sevilla*, manuscrito de la Biblioteca Capitular y Colombina de la Catedral de Sevilla, vol. II, 1535, f. 225v. Cit. en FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, F.: *Comerciantes vascos en Sevilla*, p. 209.

<sup>131</sup> RONQUILLO RUBIO, M.: «Mercaderes vascos en la Sevilla bajomedieval», pp. 253-254. Esta autora localiza a un vizcaíno, Aparicio Martínez, que ya residía en la calle Castro en una fecha tan temprana como 1408 y todo parece indicar que se dedicaba al comercio. Se trata de un dato aislado, pero que cobra importancia al conocer la significación que para los vascos alcanzaría la calle en el futuro (p. 251).

<sup>132</sup> PÉREZ GARCÍA, R. M.: «El capital burgalés y la conexión de Sevilla con el eje económico del norte de Europa a comienzos del reinado de Carlos I», en IGLESIAS RODRÍGUEZ, J. J.; GARCÍA BERNAL, J. J. (coords.): *Andalucía en el mundo atlántico moderno. Agentes y escenarios*, Sílex, Madrid, 2016, p. 35.

<sup>133</sup> En 1545, por ejemplo, Francisco de Churruca arrienda a Francisco de Chorrúa unos bajos y casas que tiene en la calle Castro junto a propiedades de Martín Sánchez de Osirondo y Antonio de Isasi. AHPSe: PNS, leg. 10569, f. 168 (1545); Domingo de Lasao, por su parte, arrienda a María Xácome unas casas en la misma calle, linderas con otras de Miguel de Aramburu y Lope Ibáñez de Recalde. AHPSe: PNS, leg. 9830, f. i. (21.02.1551).

<sup>134</sup> AHPSe, PNS, leg. 14368, f. 655 (1590).

*escribanía*» y una balanza. En la estancia aparecieron mezclados objetos de cierto valor – cucharas de plata, sortijas de oro, unos anteojos guarnecidos y dinero efectivo en escudos– junto a otros de carácter personal, como una imagen de las Indias o un «*envoltorillo*» con moldes de hueso para preparar frutas de sartén al que acompañaba una nota donde se podía leer: «*a mi deseada madre Juana de Andueza*». Los visitantes continuaron examinando la cocina, donde observaron instrumentos de uso cotidiano – parrilla, asador, almirez, acetre, varios platos y escudillas «*de Talavera*», etcétera– y una habitación aneja, donde Izaguirre guardaba la mantelería, la ropa de cama y las vestiduras, tanto suyas como de su criado. En el resto de estancias aparecieron, en aparente desorden, toda clase de mercancías: pelo de camello, alcaparras, aceitunas y sobre todo abundante material siderúrgico repartido entre la azotea y los aposentos, en concreto varios centenares de hachas aceradas y cantidad de herraje en el interior de unas cajas viejas y mohosas.

En la calle Castro se instalaron muchas de las compañías vascas dedicadas a la venta de hierro y manufacturas metálicas: armas, aperos, herramientas de carpintería, clavazón, herraje, etcétera<sup>135</sup>. Sirva de ejemplo la formada por Domingo de Goyaz, Francisco de Igarza, el mozo Esteban de Arriarán y Juan Martínez de Altuna. Éste último permaneció en Azpeitia para ocuparse de la «*administración de las herrerías de Iraeta*» y dirigir el producto hasta Sevilla, donde era despachado por sus compañeros en una casa-tienda alquilada en Castro al bilbaíno Juan de Fano. Vendían a cargadores o maestros de la Carrera, aunque es posible que también efectuaran sus propias cargazones a las Indias, toda vez que en el momento de liquidar cuentas todavía esperaban una remesa de Tierra Firme que les debía remitir el factor Domingo de Ipinza<sup>136</sup>. Similar patrón siguió la empresa formada por Martín de Mendaro y Juan García de Marquiegui, propietario de

---

<sup>135</sup> Para un estudio más completo sobre las compañías del hierro vasco, véase la obra, ya citada de GARCÍA FUENTES, L.: *Sevilla, los vascos y América...* Un estudio más reciente es el de VÍTORES CASADO, I.: «Agentes económicos e instituciones públicas en la configuración del mercado del hierro vasco (siglos XIV-XVI: poder, crédito y finanzas)», *En la España Medieval* 40 (2017), pp. 191-247.

<sup>136</sup> AHPSe: PNS, leg. 9220, f. 606 (1579). El reparto de beneficios quedó de la siguiente manera: Domingo de Goyaz 3.851.672 maravedís; Francisco de Igarza 2.207.295 maravedís; Juan Martínez de Altuna; 1.398.838 maravedís y Esteban de Arriarán 1.502.498 maravedís. Al finalizar el plazo de la sociedad quedaban todavía mercancías en el almacén, las cuales se vendían a los siguientes precios: herraje caballar a 212.5 maravedís la docena; herraje mular a 216 maravedís la docena; herraje asnal a 250 a maravedís la docena; rejas a 15 maravedís la libra; clavos hechizos a 11 reales el millar; clavos de dado a nueve reales el millar; hierro «*sotil*» a 28 reales el quintal; arcos de hierro a 1.500 maravedís el quintal; clavos de barrote a 30 reales el millar; 71 azadones a 92 maravedís la unidad; palanquetas de hierro a 1.125 maravedís el quintal; hachas a cuatro reales la unidad; hierro platina y vergazón a 800 maravedís el quintal y 17 rejas pequeñas a 4 reales el lote completo.

una casa en Castro que cedió a su compañero para despachar el producto durante los siguientes dos años<sup>137</sup>.

La calle Castro no fue el único punto de concentración vasca. El reducido tamaño de esta vía y el incremento demográfico experimentado por Sevilla a lo largo del siglo, motivaron que muchos decidieran instalarse en otras zonas. Destaca en este sentido la «Carretería», un arrabal surgido entre los muros del Arenal y el Guadalquivir donde se apiñaban artesanos y tenderos orientados a la actividad portuaria y comercial, como toneleros, costaleros, esportilleros, etcétera<sup>138</sup>. Aquí, en unas casas alquiladas a Juan Niño de Durango, vivió el balmasedano Juan de Urrutia, bien acompañado por su criado y pupilo Pedro de Mollinedo; por su primo, Diego Machón y por un importante séquito de esclavos<sup>139</sup>. Urrutia era vecino del mencionado Pedro Sáenz de Ibarburen y de las hermanas Domenja y Mari Juanes de Olano<sup>140</sup>, que alojaban como huésped a un marinero de Mundaca llamado Juan de Goitiz<sup>141</sup>. Otro conocido morador de la zona fue el maestre Miguel de Jáuregui, que compró en la calle Real de la Carretería unas casas junto a su mujer, Catalina de Frías, «con sus palacios e soberados e açotea e pertenencias». Jáuregui tuvo por vecino de puerta a un tonelero llamado Villarreal<sup>142</sup>, la misma

---

<sup>137</sup> AHPSe: PNS, leg. 12535, f. 653 (1591). La mercancía fue la siguiente: 982 varas de lanzas; 164 varas de medias lanzas; 61 varas de azagayas; 2.521 varas de «justicias» y azconas; 659 hierros de picas y lanzas de todas las suertes; 51 hierros de «templones»; 51 hierros de chuzos; 1.034 hierros de azagayas y azconas; 216 regatones; 56 flejes de tablas; 11 lanzas de «armasdaya»; 50 arrobas y 15 libras de hierro platina; 52 arrobas de hierro sutil; 57 docenas y media de herraje asnal requemado; 89 docenas de herraje mular; 104 docenas de herraje caballo; 13 hachas aceradas grandes; siete hachas medianas aceradas; dos hachas medianas «mohosas»; una hacha acerada pequeña; 50 rejas de arar pequeñas; una bigornia que pesó dos arrobas y una libra; 38.400 clavos baladíes; 84.000 clavos hechizos y 65 palmos de chapa. Para su mantenimiento y alimentos durante el tiempo que permaneciera en Sevilla, Mendaro estaba autorizado a tomar 42 ducados anuales del capital de la compañía. Entre las condiciones estipuladas, figuraba la obligación de cobrar al contado y no fiado, como era costumbre.

<sup>138</sup> PÉREZ-MALLAINA, P. E.: «Auge y decadencia del puerto de Sevilla como cabecera de las rutas indianas», *Caravelle* 69 (1997), p. 27.

<sup>139</sup> AHPSe: PNS, leg. 9156, f. 1.106v (1542). En 1542 el alquiler se renueva por nueve años más a cambio de 33.000 maravedís anuales. Urrutia paga 100 ducados por adelantado y se obliga a permitir la obra de una «pilastra de sobrada» que Juan Niño quiere realizar en la puerta de la calle; OTTE SANDER E.: «Los mercaderes vizcaínos», p. 28.

<sup>140</sup> AHPSe: PNS, leg. 12316, f. 2.329 (1544). María Juan de Olano se titula como vecina de este lugar en la venta de una esclava de 13 años a Alonso García, vecino de Mairena del Alcor.

<sup>141</sup> AHPSe: PNS, leg. 12315, f. 65 (1544). Así lo declara el propio Goitiz en su testamento, dictado en 1544.

<sup>142</sup> AHPSe: PNS, leg. 12319, f. 2.568 (1545). En otros documentos se indica que Jáuregui tenía también casas en Castro, por ejemplo en una entrega de mercancías a los albaceas de Martín Ibáñez de Hernani, muerto en la mar de regreso a Sevilla en la nave de la que era maestre el propio Jáuregui. AHPSe: PNS, leg. 12316, f. 2.488 (1544).

profesión desempeñada por otros vascos de la Carretería como Domingo de Arizaga y Juanes de Atristáin<sup>143</sup>.

Triana era por entonces un arrabal de tradición marinera y también el lugar de morada elegido por muchos vascos dedicados a profesiones náuticas, entre ellos algunos maestros de la Carrera de Indias como Juanes de Ayete, Marcial de Arriaga o el rico capitán Juan de Echagoya, propietario de viñas «*en la vanda de Triana a San Juan de Alfarache*» que lindaban con una heredad de árboles frutales y huertas de Juan Arias de Orduña, cerero de la catedral hispalense<sup>144</sup>. No lejos de allí, «*frontero del río*», vivió el también maestro Ortuño de Bilbao la Vieja, en unas casas que salían «*a la banda e ribera del dicho río*»<sup>145</sup>. Triana y el Guadalquivir ofrecían un entorno óptimo y numerosas alternativas de trabajo para los mareantes vascos y portugueses<sup>146</sup>.

A medida que nos alejamos de la zona mercantil y portuaria, la presencia vasca se vuelve más dispersa. En San Isidoro, por ejemplo, vivieron Pedro de Olagorta y el maestro Pedro de Retana Olalde<sup>147</sup>, mientras San Salvador acogió, entre otros, al corredor de lonja Juan de Martiarto o al banquero Juan Íñiguez<sup>148</sup>. En la calle de Catalanes encontramos a Sancho López de Otalora, propietario de varias casas, entre ellas la vivienda principal que compartía con su familia y donde aseguraba haber «*labrado y edificado muchas cosas y en mucha cantidad*»<sup>149</sup>. Los hubo que optaron por collaciones pequeñas, más alejadas de la vorágine mercantil del puerto y las zonas aledañas a la catedral. Tal fue el caso de Juan de Bustinza, longevo mercader bilbaíno que vivió cerca de treinta años junto a la Puerta de la Carne, en la collación de Santa María la Blanca<sup>150</sup>.

---

<sup>143</sup> AHPSe: PNS, leg. 9279, f. 1069 (1594); AHPSe: PNS, leg. 23790, f. 1682 (1585).

<sup>144</sup> AHPSe: PNS, leg. 9234, f. 463 (1583).

<sup>145</sup> AHPSe: PNS, leg. 9226, f. 422v (1581). Sobre los orígenes y desarrollo de los Bilbao La Vieja véase, GARCÍA FERNÁNDEZ, E.: *Gobernar la ciudad en la Edad Media: oligarquías y elites urbanas en el País Vasco*, Diputación Foral de Álava, Vitoria, 2004.

<sup>146</sup> En la calle del Peral de Triana vivió, por ejemplo, el maestro portugués Álvaro Conquero. FERNÁNDEZ CHAVES, M. F.: «Pilotos de naos, mercaderes y traficantes de esclavos: fortuna y asentamiento de los portugueses en la Triana del siglo XVI», en QUILES, F.; FERNÁNDEZ CHAVES, M. F.; FIALHO CONDE, A. (coords.), en *La Sevilla lusa. La presencia portuguesa en el Reino de Sevilla durante el Barroco*, En-Red-Ars (UPO), Sevilla, 2018, p. 37. En el mismo barrio aparece otro portugués muy activo en la Carrera de Indias: el portugués Rodrigo Madera. Ambos cargaron esclavos para vascos como Ortuño de Arechavaleta, Francisco de Moxica o Juan de Bustinza. El navegante vasco Juanes de Ayete consignó un esclavo en Nueva España al propio Rodrigo Madera, AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 268, f. m. Para más información sobre Rodrigo Madera y otros navegantes portugueses, véase la obra antes citada.

<sup>147</sup> AHPSe, PNS, leg. 9240, f. 156 (1584); AHPSe, PNS, leg. 9251, f. 690 (1587).

<sup>148</sup> AHPSe, PNS, leg. 12315, f. 510v (1544). Venta de un caballo a Rodrigo Moreno.

<sup>149</sup> AHPSe: PNS, leg. 3334, f. 236 (1539).

<sup>150</sup> AHPSe, PNS, leg. 9262, f. 90 (1590). Referencia a esta vecindad en la venta de una nao por parte de Martín de Eguirarán a Bustinza y su mujer, Beatriz de la Cadena.

Según los diferentes censos que conocemos, esta parroquia pasaba por ser la menos poblada de la ciudad, con tan sólo 137 vecinos en 1588<sup>151</sup>. Otra collación menos masificada era la cercana Santa Cruz, la antigua judería, donde encontramos al mercader Ochoa de Basarte<sup>152</sup> o al banquero Pedro de Morga, propietario de un fastuoso palacete que ha llegado a nuestros días convertido en convento.

Al margen de la morada principal, muchos comerciantes acaudalados invirtieron su capital en la adquisición de juros, rentas, censos, tierras, ganado o viviendas, ya fuera en la propia ciudad o en la periferia. Es lo que Pike ha llamado la «*comercialización de la nobleza*», que al menos en Sevilla no era visto como algo deshonoroso y se alcanzaba a través del dinero, acumulando patrimonio, fundando mayorazgos y comprando cargos públicos o hidalguías<sup>153</sup>. Los beneficios eran evidentes: exenciones fiscales, prestigio social, limpieza de sangre acreditada –al menos sobre el papel– y una vía de escape para abandonar el mundo comercial y dedicarse a la vida rentista en un futuro. Para otros, sin embargo, nunca llegaba ese momento y el acopio de rentas suponía, simplemente, un mecanismo de defensa frente a las incautaciones de la Corona o a cualquier otra eventualidad<sup>154</sup>. El objetivo, en definitiva, era diversificar riesgos imitando el modo de vida de la alta nobleza a la que muchos deseaban pertenecer.

La vivienda no era cara en Sevilla; proporcionaba una renta limitada, pero segura. Además de su casa principal en la Carretería, Juan de Urrutia disponía de propiedades en la calle Catalanes, las cuales alquilaba a uno de sus socios de confianza, Andrés de Lantadilla<sup>155</sup>. En Placentines encontramos de nuevo a Pedro de Olagorta, en esta ocasión arrendando una casa «*dentro de una calleja sin salida*» a Pedro de Loaisa a cambio de seis ducados mensuales<sup>156</sup>. En la calle Piñones, en plena mancebía, aparece Martín de Orduña alquilando unas casas con corrales y huertas al tundidor Juan Caballero a cambio de 18.000 maravedís anuales «*e un par de gallinas buenas, bibas y enpuestales*»<sup>157</sup>. Orduña, hombre de gran fortuna, era titular de varios inmuebles más: en la calle de la

---

<sup>151</sup> Según los censos eclesiásticos recogidos en, PIKE, R.: *Aristocrats and Traders*, pp. 12-13. Cabe señalar que sólo incluyen a los vecinos, es decir, aquellos que son propietarios de casa en la parroquia o collación donde se encuentran censados. No se incluye a residentes, estantes, huéspedes o población transitoria en general.

<sup>152</sup> AHPSe, PNS. leg. 9253, f. 81 (1588). Referencia en un documento sobre la compra de ciertas cantidades de vino.

<sup>153</sup> PIKE, R.: *Aristocrats and Traders*, p. 99.

<sup>154</sup> VILA VILAR, E.: *Los Corzo y los Mañara*, p. 164.

<sup>155</sup> AHPSe, PNS. leg. 9154, f. 153 (1542).

<sup>156</sup> AHPSe, PNS. leg. 7397, f. 1.073 (1584).

<sup>157</sup> AHPSe, PNS. leg. 12315, f. 13v (1544).

Pajería, «*que yo tengo comenzadas a labrar*», en la Cestería o en localidades fuera de Sevilla, como Sanlúcar de Barrameda<sup>158</sup>.

En efecto, los vascos más acaudalados adquirieron casas, almacenes, tierras, ganado, viñedos o huertas en la periferia de la ciudad o incluso en localidades bastante más alejadas. Volvemos a tener noticias de Juan de Bustinza en Écija, localidad natal de su primera mujer, donde ambos dieron en alquiler unas casas en la collación de Santa Cruz, en este caso a un tal Andrés Tirado<sup>159</sup>. Pedro Mollinedo, como veremos, era propietario de viñas y bodegas en Cazalla de la Sierra, mientras Pedro de Arbolancha y su mujer, Teresa Sanz de Mendieta, disfrutaron de ganado y molinos de aceite en Utrera<sup>160</sup>. El licenciado Otalora dictó en su testamento ciertas cláusulas dirigidas a su porquero y a otros pastores encargados de administrar sus numerosas cabezas de ganado: ovejas, vacas, yeguas, carneros y puercos que heredaría su esposa Catalina<sup>161</sup>. El matrimonio fue dueño además de olivares y rentas sobre un molino en Alcalá de Guadaíra, donde también disponían de un almacén de vasijas Martín López de Isasi y Juan de Narria<sup>162</sup>. Isasi, poderoso mercader guipuzcoano, era propietario de varios «*cortijos en la vega de Carmona y campiña de Utrera, y en Coria y en la Puebla*», que le proporcionaban grandes cantidades de grano, parte del cual –de 1.000 a 4.000 fanegas– fue cargado rumbo al País Vasco<sup>163</sup>. Por último, citaremos a Juana de Otalora, hija de Sancho, que disfrutaba junto a su marido –el contador de los Reales Alcázares Domingo de Ocáriz– de una heredad con viñedos en Castilleja de Guzmán<sup>164</sup>.

## 2. 4. Negociantes y mercancías

### 2. 4. 1. Los cargadores

En tiempos del Descubrimiento ya existía en Sevilla un pequeño grupo de mercaderes representado por algunos apellidos que tendrán largo recorrido, tanto en los círculos mercantiles vascos como en el comercio sevillano y colonial de las décadas

---

<sup>158</sup> AGI: J, leg. 728, núm. 4, f. 10v.

<sup>159</sup> AHPSe: PNS, leg. 9226, 90v (1581).

<sup>160</sup> AHPSe: PNS, leg. 9146, f. 100v (1537).

<sup>161</sup> AHPSe: PNS, leg. 3334, f. 236 (1539).

<sup>162</sup> AHPSe: PNS, leg. 9226, f. 313v (1581).

<sup>163</sup> AZPIAZU ELORZA, J. A.: «*Los guipuzcoanos y Sevilla en la Alta Edad Moderna*», *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco* 4 (2003), p.213.

<sup>164</sup> AHPSe: PNS, leg. 9253, f. 165 (1588). Alonso de Saavedra, mercader de vinos, se obliga a pagar 2.400 reales de plata a Domingo de Ocáriz y su mujer Juana de Otalora por 600 arrobas de vinos de su heredad de Castilleja de Guzmán, a cuatro reales la arroba.

venideras: los Mallea, Ibáñez de Hernani, Arrazola, Vergara, etcétera <sup>165</sup>. Con el transcurso del siglo y especialmente desde el establecimiento en 1503 de la Casa de la Contratación, Sevilla se convertirá en destino migratorio preferente para muchos vascos. La historia pudo haber sido muy diferente, al menos si otorgamos entidad a una enigmática cédula dictada por el emperador en 1529, la cual permitía enviar naves a las Indias desde varios puertos peninsulares, entre ellos Bilbao y San Sebastián. Existen testimonios de salidas desde lugares como Málaga o Galicia, pero en opinión de Haring el documento fue «*letra muerta*» y, en caso de haberse llevado a efecto, tampoco hubiera entusiasmado a los comerciantes vascos, que tendrían «*poco incentivo para aprovecharse del privilegio*» debido a su peligrosa cercanía con los corsarios franceses. En su lugar, el sistema de flotas y la navegación en conserva desde Sevilla ofrecía mejores perspectivas de seguridad para sus navíos, hombres y mercancías<sup>166</sup>.

Las ordenanzas del Consulado de Sevilla dictadas en 1556 consideran como «cargador» a todo aquel que destine género al Nuevo Mundo, con independencia de la cantidad cargada o la frecuencia con que lo haga<sup>167</sup>. En este punto, sin embargo, nos interesa la figura del gran comerciante; aquel que es propietario de naves, envía grandes remesas, despliega factores en las Indias y cuenta con una extensa red de relaciones personales y mercantiles. Como sabemos, la Corona renunció a participar directamente en la financiación de las empresas indianas, limitándose a cobrar sus derechos. En general y salvo algunos experimentos, todo el peso económico de la expansión y el abastecimiento comercial de las Indias recayó en las manos privadas de los cargadores de Sevilla<sup>168</sup>. Eran hombres de confianza de los oficiales de Contratación y de los líderes de la conquista, bajo cuyas órdenes actuaban, encargándose de pertrechar los navíos y de cargar el género necesario. Permanecieron en la capital hispalense, pero jugaron un papel tan crucial en la expansión americana como el desempeñado por los miembros de las huestes indianas.

En opinión de Lorenzo Sanz, los vascos no tuvieron excesivo protagonismo en este ámbito, mucho menos en la segunda mitad del siglo: «*realmente los vascos en el*

---

<sup>165</sup> ANGULO MORALES, A.: «Criaderos de agentes económicos. Las colonias mercantiles vascas en los inicios de la Edad Moderna (1450-1550)», en VÍTORES CASADO, I. *et alii* (eds.): *Hacienda, fiscalidad y agentes económicos en la cornisa cantábrica y su entorno (1450-1550)*, Bilbao, 2015, p. 169.

<sup>166</sup> HARING, C. H.: *Comercio y navegación entre España y las Indias*, Fondo de Cultura Económica, México D. F., 1984, p. 20.

<sup>167</sup> HEREDIA HERRERA, A.: «Casa de la Contratación y Consulado de Cargadores a Indias: afinidad y confrontación», en ACOSTA RODRÍGUEZ, A.; GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, A.; VILA VILAR, E. (coords.): *La Casa de la Contratación y la navegación entre España y las Indias*, Universidad de Sevilla-CSIC-Fundación El Monte, Sevilla, 2003, p. 179.

<sup>168</sup> BERNAL RODRÍGUEZ, A. M.: *España, proyecto inacabado: costes y beneficio del imperio*, Marcial Pons, Madrid, 2005, pp. 202-203.



*reinado de Felipe II destacaron como maestros y hombres de mar, pero no como mercaderes indianos»*<sup>169</sup>. Hoy disponemos de datos que permiten matizar en buena medida este extremo. Según la documentación manejada recientemente por Hilario Casado, los seguros contratados en Burgos para comerciar con Nueva España apuntan a los vascos dentro de los cargadores más activos del comercio atlántico, sólo por detrás de burgaleses y sevillanos<sup>170</sup>. Esta hipótesis ha sido defendida por otros investigadores. Pike, por ejemplo, cree que los vascos fueron un grupo algo más hermético, pero no duda al señalarlos como grandes comerciantes capitalistas<sup>171</sup>. Mena, en la misma línea, opina que los vascos se incorporaron de inmediato a la Carrera de Indias, «poniendo a su servicio la dilatada experiencia de un pueblo laborioso, volcado al mar desde siglos y experto en el mundo de los negocios»<sup>172</sup>. Rodríguez Lorenzo, por su parte, reconoce la pujanza de la comunidad en algunos sectores, como la banca y cree que la notoria presencia vasca en las instituciones favoreció su posición estratégica en los círculos comerciales, pero cree que en el siglo XVI no estuvo su pico de mayor actividad<sup>173</sup>.

La participación vasca en el gran comercio atlántico fue significativa y tuvo continuidad en el tiempo, toda vez que es posible localizar a grandes cargadores vascos en diferentes momentos del siglo, siempre desempeñando un papel destacado y en sintonía con el resto de «naciones» mercantiles castellanas. Con respecto a la contribución comercial y logística de los vascos en la expansión indiana, vemos en 1502 un tal Martín Pérez de Zubiaurre, que aseguraba tener cargados mosquetes y arcabuces en las naos capitana y almiranta de la flota de ese año<sup>174</sup>. No mucho después descubrimos que la expedición de Pedrarias Dávila a Castilla del Oro contó con un importante impulso vasco a través de Ortuño de Ismisolo, Juan de Lola o Domingo de Alzola, que proporcionaron materiales esenciales para el aderezo y reparación de las embarcaciones, como hachas, tablones y clavazón. Esta posición privilegiada de los comerciantes vascos y su olfato a la hora de conseguir contactos, clientes y puestos estratégicos en el reparto de los negocios de Indias tuvo que estar sin duda relacionada con la presencia de varios

---

<sup>169</sup> LORENZO SANZ, E.: *Comercio de España con América en la época de Felipe II*, tom. I, Valladolid, Diputación Provincial de Valladolid, Valladolid, 1986, p. 285.

<sup>170</sup> CASADO ALONSO, H.: «El comercio de Nueva España con Castilla en la época de Felipe II: redes comerciales y seguros marítimos», *Historia mexicana* 243 (2012), pp. 957-958.

<sup>171</sup> PIKE, R.: *Aristocrats and traders*, p. 127.

<sup>172</sup> MENA GARCÍA, M. C.: *Sevilla y las flotas de Indias: la gran armada de Castilla del Oro (1513-1514)*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1998, p. 316.

<sup>173</sup> RODRÍGUEZ LORENZO, S. M.: *La carrera de Indias (la ruta, los hombres, las mercancías)*, La Huerta Grande, Santander, 2015, p. 55.

<sup>174</sup> GARMENDIA ARRUEBARRENA, J.: «Diccionario biográfico vasco: méritos, servicios y bienes de los vascos en el Archivo General de Indias», *Vasconia: cuadernos de historia-geografía* 12, p. 183.

paisanos en los ámbitos de poder<sup>175</sup>. Sirva como ejemplo el hecho de que el citado Domingo de Alzola figure asociado en los libros de cuentas de la armada de Pedrarias, nada menos que con Domingo de Ochandiano, quien más tarde ocuparía los cargos de tesorero y contador interino en la Casa de la Contratación<sup>176</sup>. El profesor Bernal va más allá y considera que dentro del exclusivismo castellano en los negocios de Indias, los vascos fueron los grandes privilegiados de la Carrera, situación de la que salieron beneficiados tanto la industria naviera vasca como los propios comerciantes<sup>177</sup>.

En los años treinta aparecen ya los primeros cargadores integrales, interesados por todo tipo de mercancías y vías de negocio, incluidos los esclavos: es el caso de Martín de Orduña y Domingo de Zornoza. Ambos fueron, en palabras de Gandía, «*los únicos dueños del Río de la Plata, los hombres que creyeron hacer de América un feudo*»<sup>178</sup>. Prueba de su pujanza es el hecho de que fueran los apoderados y hombres de confianza en Sevilla del adelantado Pedro de Mendoza, para quien trabajaron reclutando tripulación<sup>179</sup>, armando navíos y cargando mercancías, todo ello al mismo tiempo que amasaban fortuna personal participando en empresas particulares como dueños de sus propias naves<sup>180</sup>. Sobre la relación con Mendoza y su aportación a la empresa colonizadora del Río de la Plata, Zornoza se pronunciaba en los siguientes términos:

«...yo, Domingo de Çornosa, mercader viscaíno, vezino que soy de esta çibdad de Sevilla en la collación de Santa María, otorgo e conosco a vos, Martín de Orduña, mercader viscaíno [...] e digo que por quanto entre vos, el dicho Martín de Orduña, e yo,

---

<sup>175</sup> BERNAL RODRÍGUEZ, A. M.: *La financiación de la Carrera de Indias (1492-1824): dinero y crédito en el comercio colonial español con América*, Fundación El Monte, Madrid, 1992, p. 164.

<sup>176</sup> MENA GARCÍA, M. C.: *Sevilla y las flotas de Indias*, p. 317.

<sup>177</sup> BERNAL RODRÍGUEZ, A.M.: *España, proyecto inacabado*, p. 113.

<sup>178</sup> Cit. en D' ESPOSITO, F.: «La hueste indiana en los protocolos notariales de Sevilla: las primeras expediciones al Río de la Plata (1534-1552)», *Temas Americanistas* 29 (2012), p. 70.

<sup>179</sup> *Ibid.*, p. 75. Para la armada de socorro, como procurador de Mendoza, Orduña recluta a Julio Veneciano como marinero y trompeta; a Jácome Ginovés, como marinero; a los ingleses Juan Godoy y David Harvar como lombarderos y marineros, etcétera.

<sup>180</sup> En 1526 Domingo de Zornoza figura como estante en Sevilla residiendo en el banco de Pedro Espinosa (AHPSe: PNS, leg. 3265, f. i., 1526); un año después otorga un poder general a su hermano Martín (leg. 3271, f. 125v., 1527) y aparece como propietario del 25% de una carabela junto a Juan de Escalante y Francisco de Estrada (*Ibid.*, f. 10, 1527), con quien establece compañía comercial (*Ibid.*, f. 10v., 1527); en 1528 es propietario junto con Martín Pérez de Achótegui de la nao llamada *Santa María*, nombrando como maestre a su hermano Juan de Zornoza (leg. 3272, f. 299, 1528) y en 1530 asegura 50 ducados sobre la nao *La Marieta de Utrera*, perdida en las costas de Málaga (leg. 10555, f. 504v, 1530). Casado con María Ortiz de Vitoria y Leguizamón, Zornoza figura como fallecido en septiembre de 1564. Su viuda, vecina de Bilbao, otorga escritura de poder a favor de su hermano Antonio Ortiz de Vitoria Leguizamón para cobrar de Gonzalo y Pedro Díaz, vecinos de Sevilla, unos dineros que le debían por una persona fallecida en indias. AHFB: CO, leg. JCR0893/077 (05.09.1564).

*el dicho Domingo de Çornosa, se ovo fecho e fizo çierta contratación e capitulación, por la qual, en efeto, yo prometí e me obligué de vos dar e entregar toda la cantidad de maravedís que fuesen menester para el forneçimiento de tres navíos de armada que vos el dicho Martín de Orduña aviades de forneçer para enviar a la provincia del Río de la Plata...».*

En virtud de dicho acuerdo, las naves quedaron cargadas de «*muchas mercaderías e vituallas*». Sin embargo, la muerte de Mendoza desmoralizó a Domingo, que terminó por delegar en su compañero toda propiedad sobre los barcos, sus fletes y el resto de aprovechamientos, así como cualquier responsabilidad en las capitulaciones firmadas con Mendoza: «*yo tengo poca esperança de la conquista del dicho Río de la Plata, ni de la hazienda ni navíos que allá avéis enviado, ni menos de la hazienda que en esta çibdad quedó...*»<sup>181</sup>.

Francisco de Zavala y Nicolás de Aramburu encarnan un perfil muy similar a los anteriores. Fueron grandes comerciantes y también representaron desde Sevilla los intereses de una figura colonial, en su caso los hermanos Pizarro. Dicha colaboración estuvo muy orientada al comercio de esclavos. En 1537, por ejemplo, Zavala actuó en nombre de Hernando Pizarro al designar a Pedro de Arrizaga como maestre de la nao *La Magdalena*, mientras que en diciembre de ese año Francisco Pizarro extendió otro poder a Zavala, en este caso para efectuar cobranzas y negociar con esclavos<sup>182</sup>. En noviembre de 1535, este mismo mercader, cargó una esclava blanca llamada Brígida en una nave del maestre Íñigo de Ibartola «*en nombre de Hernando Pizarro e por virtud de su poder*»<sup>183</sup>. Aparte de sus compromisos con los Pizarro, Aramburu y Zavala destacaron como armadores<sup>184</sup>.

Los cuatro citados justificarían por sí solos la consideración de los vascos como grupo destacado dentro de los grandes cargadores de Indias en la década de 1530, pero todavía falta por mencionar la figura más sobresaliente del período: Juan de Urrutia. Sus enfrentamientos con las autoridades y su negativa a contribuir con el fisco no le impidieron amasar una fortuna estimada de 50.000 ducados, gracias sobre todo a las grandes remesas: por ejemplo, entre 1533 y 1536, Urrutia envió a Gonzalo de Ugarte, su factor en Nueva España, una serie de mercancías valoradas en 6.000 ducados. Su venta

---

<sup>181</sup> AGI: J, leg. 728, núm. 4, f. 7 y ss.

<sup>182</sup> LOHMAN VILLENA, G.: *Francisco Pizarro. Testimonio. Documentos oficiales, cartas y escritos varios*, CSIC, Madrid, 1986, p 403.

<sup>183</sup> AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 52.

<sup>184</sup> AHPSe: PNS, leg. 9157, f. 554 (1543). En 1543 Aramburu y Zavala, señores del Galeón *San Medel y Celedón*, nombran maestre de dicho buque a Juanes de Lubelza, con poder para recibir los fletes y contrataciones que considere pertinentes.

procuró a este balmasedano 12.000 pesos de oro<sup>185</sup>. Se trata de un personaje clave y probablemente del comerciante vasco de mayor calado del siglo, con permiso de Pedro de Morga. Nos detendremos en su persona más adelante cuando abordemos la cuestión de la trata de esclavos.

Mediada la centuria, el protagonismo vasco continúa en alza gracias a banqueros públicos como los Íñiguez o Lizarraras, relevados más adelante por los Morga, Arregui, Fano, etcétera. Estos magnates de las finanzas gobiernan los negocios hispalenses, ya que cuentan con abundantes influencias, manejan exorbitadas cantidades de capital, controlan el crédito, las rentas y la deuda pública y son también, no hay que olvidarlo, grandes cargadores de Indias. Su caída no solo paraliza las actividades de sus colaboradores más cercanos, sino que pone en jaque a todo el entramado comercial de Sevilla.

Ya en el último tercio del siglo, en contra de lo que afirmaba Lorenzo Sanz, la impresión que se desprende de la documentación es que aumenta, tanto el número de cargadores vascos, como la diversificación de sus actividades. Se trata de personajes ricos y acreditados que mueven grandes cantidades de mercancías y movilizan agentes encargados de representar sus negocios en las Indias. Es el caso de grandes figuras como el eibarrés Martín López de Isasi<sup>186</sup> o el alavés Juan de Narria. Si nos fiamos de Pedro de Gamboa, su sobrino y heredero, Narria cargó en 1582 y 1583 toda suerte de géneros valorados en 5.823.322 maravedís, enviando con ellos a un factor vasco llamado Martín de Bermeo<sup>187</sup>. En 1586 Bermeo continuaba en Nueva España recibiendo remesas de Narria; conocemos, por ejemplo, el variado lote que le remitió en la nao *La María* del maestre Cristóbal Cuello, consistente en «*espadas comunes de Bizcaia*», mazos de vidrio opalino de Venecia; cruces y figuras del *agnus dei* guarnecidas en oro y material de escritorio<sup>188</sup>.

---

<sup>185</sup> OTTE SANDER, E.: «Los mercaderes vizcaínos», p. 19.

<sup>186</sup> Su figura es bien conocida gracias al estudio que le dedicó AZPIAZU ELORZA, J. A.: *Un mercader en el reino de Felipe II: el eibarrés Martín López de Isasi*, Ayuntamiento de Éibar, Éibar, 1999.

<sup>187</sup> AHPSe: PNS, leg. 6067, f. 1013 (1592). De dicha cantidad, Juan de Velázquez y Salazar participaba con 908.395 maravedís. Se menciona también una remesa de vuelta en 1584 de 50 arrobas de cochinilla cruda.

<sup>188</sup> AGI: C, leg. 1082, núm. 2, f. 80. Conocemos otra importante remesa de Narria, cargada en la nao *Santa Marta* del maestre Pedro de Asco y valorada en más de 55.000 reales: «*una caja nº 6 en que ba lo siguiente: un balón de papel en quinçe ducados; siete tapetiles comunes de Levante, a sesenta reales. Otro caxón nº 12 en que ban: dos bufetes de Alemania ordinarios a honze ducados; seis dozenas de ternos de caxetas blancas de quatro en terno, a tres reales; dos almudes de abellanas en quatro reales. Otra caja perulera nº 13 en que ban: quatro escritorios poco más de a terçia, comunes, a ocho ducados cada uno; quatro piezas de fieltro en pieça, a sesenta reales; treçe gruesas de papeles de a pliego comunes, a catorze reales cada gruesa; una gruesa de los dichos de medio, en siete reales; un almud de abellanas, dos reales;*

En estos años finales del siglo proliferan también los minoristas. Son figuras de menor calado, pero dejan una profunda huella en los archivos y completan ese variadísimo cuadro de cargadores vascos al que nos referimos. Tenemos conocimiento sobre Miguel de Aguerreta, que en 1589 registró un lote de productos de sastrería y confección en la nao *La Candelaria* de Juan Bautista Olarte: cuchillos, telas, ropa – camisas, toquillas, sombreros, etcétera– y otros artículos de la misma suerte, como peines, sortijas o botones<sup>189</sup>. Dos años después encontramos a Pedro Martínez de Oñate cargando en la nao *Santa Catalina* una variada remesa compuesta por un perol de azófar, piletas, bacinicas, hilo, clavazón, acero, lozas y vidrio de Sevilla<sup>190</sup>. Oñate, al que ya hemos visto metido en la trata de esclavos, fue un *mercator et nauta*, un perfil bastante extendido en la Carrera de Indias, sobre todo en el tráfico negrero. Cabe señalar también a los pasajeros que embarcaban con algún tipo de pacotilla con la intención de venderla rápidamente en las Indias y obtener unos ingresos con los que comenzar. Tal parece ser el caso de Domingo de Barraincúa, que partió con pequeñas cantidades de hilo, pimienta y canela adquiridas a Enrique Méndez<sup>191</sup>.

#### 2. 4. 1. 1. *Un caso paradigmático: Juan de Bustinza*

El ejemplo más claro de gran comerciante poliédrico y multidisciplinar también lo encontramos en los últimos años de la centuria: Juan de Bustinza. De esta persona podemos destacar aspectos como su longevidad, el dinamismo que mostró en su desempeño como mercader y sobre todo la transversalidad de los negocios en los que participó. Creemos que merece la pena detenerse con cierta amplitud sobre su figura y dedicarle un epígrafe aparte, ya que su trayectoria refleja bien las características que definieron a los cargadores de Indias en general y a los llegados del País Vasco, en particular.

Natural de Bilbao, Bustinza vivió siempre en la pequeña collación de Santa María la Blanca, junto a la Puerta de la Carne. Fue un hombre plenamente adaptado a la vida y costumbres del horizonte andaluz. En su mesa no faltaban el tocino y los jamones de la sierra onubense que un chacinero de Aracena, Juan González, le enviaba a su casa «*para*

---

*quatro dozenas de ternos de caxuelas blancas de quatro en terno, a tres reales*», AGI: C, leg. 1082, núm. 6, f. 83.

<sup>189</sup> AGI: C, leg. 1081, núm. 2, ram. 1, f. 88.

<sup>190</sup> AGI: C, leg. 1091, núm. 2, f. 76.

<sup>191</sup> AHPSe: PNS, leg. 9279, f. 752 (1594). La mercancía completa consistió en 14 libras de hilo común a 14 reales; cuatro libras de «*sigunda suerte*» a 70 reales; 4 libras de hilo más fino a 7 ducados y medio; 14 libras de canela a 16 reales; 28 libras de pimienta a 8 reales; 2 piezas de «*balagatillos*» a 60 reales; 2 piezas de mengalas a 88 reales y dos libras más de pimienta a 8 reales.

*el gasto y sustento de ella*»<sup>192</sup>. También tuvo fuertes vínculos con la ciudad de Ecija, donde disponía de algunas propiedades inmobiliarias, por ejemplo unas casas con sus tiendas en la collación de Santa Cruz. Su primera esposa, Ana Jiménez, era de hecho astigitana<sup>193</sup>. El nombre de Bustinza aparece en varios testamentos, por ejemplo en el de su paisano Juan de Gaínza o en el de Rodrigo Rizo, donde figura como albacea junto a Beatriz de la Cadena, viuda del finado que, curiosamente, se convertiría en su segunda esposa tras el fallecimiento de Ana Jiménez<sup>194</sup>. No disponemos de información sobre sus hijos, si es que los tuvo, pero su fortuna le permitió asumir la tutela de María de Vergara, hija de Francisco López de Vergara. En 1581, Bustinza recibió nada menos que 12.000 ducados –los recogió en su nombre Andrés de Arrizabalaga– que Vergara le enviaba en concepto de dote para el casamiento de María<sup>195</sup>.

La plaza frente a la iglesia de Santa María la Blanca era lugar de encuentro habitual para «*infinidad de negros y negras*», libertos y otros desarraigados que con sus bailes y juegos debieron de amenizar –o alterar– la vida cotidiana de los vecinos de esta parroquia<sup>196</sup>. El hecho de vivir rodeado de esclavos no estimuló en absoluto el interés de Bustinza por la trata, que fue para él un negocio completamente accesorio. En su lugar prefirió sondear todas las vías de negocio posibles, sin especializarse en nada. Las primeras noticias sobre su actividad se remontan a 1579, aunque es muy posible que llevara ya un tiempo establecido en Sevilla. En ese año y el siguiente Bustinza figura como arrendador de la alcabala de las heredades. A Gonzalo de Mercado, por ejemplo, le cobró 108 ducados por razón de unas casas que éste había vendido a Juan Tomás en la collación de San Salvador<sup>197</sup>. En fechas similares formó compañía con Juan de Fromesta y Alonso Criado para el «*trato de cueros vacunos de pelo de Indias*». El capital inicial ascendió a 3.000 ducados, la mitad aportados por Bustinza. Los cueros se compraban al contado «*según se nos fuere pidiendo*» por Francisco Campuzano como persona «*esperta*

---

<sup>192</sup> AHPSe: PNS, leg. 9233, f. 714v (1583).

<sup>193</sup> Ambos apoderan a Pedro y Andrés Tirado para arrendar los inmuebles, AHPSe: PNS, leg. 9226, f. 90v (1581).

<sup>194</sup> No creemos que este Gaínza sea el maestro cantero al que hemos aludido en páginas anteriores. Figura como «*alguacil de los veinte*» de Sevilla y deja algunos bienes, entre ellos una gorra de gorbarán (sic.), un sombrero de tafetán, sayos negros, un manto de seda de lustre. Una pipa vacía, un caballo ensillado, etcétera. Puede tratarse de su sobrino, hijo de su hermano Martín, *Ibid.*, 683. Este tesmento está disponible en AHPSe: PNS, leg. 9253, f. 813 (1588).

<sup>195</sup> AHPSe: PNS, leg. 9226, f. 313 (1581).

<sup>196</sup> MORENO, I.: *La antigua hermandad de los negros de Sevilla. Etnicidad, poder y sociedad en 600 años de historia*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1997, p. 54.

<sup>197</sup> AHPSe: PNS, leg. 9220, f. 620 (1579). Otra escritura similar implica a Pedro de Esplugas, AHPSe: PNS, leg. 9225, f. 356v (1580).

*e suficiente*», tal vez un oficial artesano. A modo de almacén o tienda se dispuso una bodega que Bustinza regentaba en la Carretería<sup>198</sup>.

Para 1583 el de Bilbao disponía ya de una sólida estructura empresarial, con factores y agentes comerciales desplegados en las Indias. Juanes de Tolosa, por ejemplo, operaba desde México con poderes generales para reclamar en nombre de Bustinza cualquier cantidad de pesos, mercancías y esclavos<sup>199</sup>. Otra persona de su plena confianza fue Martín de Iguerraran, maestre de la Carrera que aprovechaba sus frecuentes viajes a las Indias para entender en los negocios de Bustinza. En 1583 recibió poder para recibir y vender una remesa –valorada en 823.957 maravedís– cargada en la nao *Nuestra Señora de Guadalupe*<sup>200</sup>. Dos años después vemos a Juanes de Tolosa y al navegante donostiarra Diego de Beditua recibiendo las mismas atribuciones que Iguerraran para poder sustituirle en caso de fallecimiento<sup>201</sup>.

Los datos generales sobre las remesas americanas sitúan a Bustinza entre los cargadores más prolíficos de su época. Era además una figura destacada en el Consulado o Universidad de Mercaderes<sup>202</sup>. En 1591 figuraba entre el reducido grupo de ocho cargadores que facturó el 34,8% del valor total de la flota<sup>203</sup>. En 1595 volvió a destacar, en este caso entre los seis comerciantes más activos en el comercio a crédito con las Indias, con 3,7 millones de maravedís<sup>204</sup>. También afloran noticias sobre las remesas de vuelta: de Cristóbal Ruiz, por ejemplo, recibió 149.093 maravedís, «*el limpio proçedido*» de dos cajones de cochinilla que Sebastián Murúa le había enviado desde México, mientras que Gabriel de Arriaga le entregó 528 reales de plata procedentes también de consignaciones por mercancía vendida<sup>205</sup>. Bustinza, como todo comerciante adinerado,

---

<sup>198</sup> *Ibid.*, f. 131.

<sup>199</sup> Conocemos un poder otorgado en 1581 (AHPSe: PNS, leg. 9226, f. 136v, 1581) y otro semejante en 1583, AHPSe: PNS, leg. 9234, f. 325 (1583).

<sup>200</sup> *Ibid.*, f. 403. En 1585 Bustinza volvió a apoderar a Iguerraran y a Alonso de Valmayor, que viajaban en la flota de ese año a las Indias, para reclamar a cualquier persona, oficial, albaceas o testamentarios todo aquello que le perteneciera, AHPSe: PNS, leg. 9244, f. 806v (1585).

<sup>201</sup> *Ibid.*, f. 1.066.

<sup>202</sup> GARCÍA FUENTES, L.: «La introducción de esclavos en Indias desde Sevilla en el siglo XVI», en TORRES RAMÍREZ, B.; HERNÁNDEZ PALOMO, J. J. (coords.): *Andalucía y América en el siglo XVI. Actas de las III Jornadas de Andalucía y América*, vol. 1, CSIC-Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Sevilla, 1983, p. 268.

<sup>203</sup> GARCÍA FUENTES, L.: *Los peruleros*, p. 256. Hasta 454.230 pesos entre Miguel Martínez de Jáuregui, Antón Armijo, Juan de Bustinza, Lope de Tapia, Domingo de Corcuera, Francisco López Olivo, Pedro de Mendoza y Diego de Herrera.

<sup>204</sup> DÍAZ DE DURANA, J. R.; OTAZU Y LLANA, A.: *El espíritu emprendedor*, p. 158.

<sup>205</sup> La cochinilla llegó en la nao de Pedro de Arbeláiz y Ruiz se había encargado de venderla, aunque desconocemos qué tipo de relación o compromiso le unía con Bustinza, AHPSe: PNS, leg. 9251, f. 344v (1587). Arriaga se titula como «*consorte de Su Majestad*»

tuvo participaciones en naves que sin duda empleaba en cargazones y negocios propios, caso por ejemplo de los 2/3 sobre la nao *La Trinidad* que adquirió a su buen amigo Martín de Iguerraran al precio de 1.250.000 maravedís<sup>206</sup>.

Entre los géneros favoritos de Bustinza se contaban el aceite y el vino. En cierta ocasión apoderó al tinajero Alonso Martín para comprar 210 arrobas de aceite en Écija y para contratar arrieros que llevasen la mercancía hasta Sevilla, todo a cuenta y riesgo del vasco<sup>207</sup>. En otra ocasión vendió a Blas Gómez y Felipe Jese 40 botijas «*de aceite duro de liquidanbar de Indias*», un exótico producto al que se le suponían potentes efectos curativos<sup>208</sup>. Con respecto al vino, sabemos que en 1590 cargó al menos tres remesas de este producto, todas en diferentes navíos: con Gaspar Lorenzo negoció un flete para transportar 30 pipas repartidas en las naos *Santa María de Gracia* y *Nuestra Señora de Gracia*, pagando 35 ducados por tonelada cargada más 10 ducados por tonelada en concepto de avería<sup>209</sup>. Con Juanes de Ayete acordó un flete mayor: 80 pipas –un total de 40 toneladas– a cargar en la nao *La Concepción*, que iba a San Juan de Ulúa, con similares condiciones de pago y transporte que en el caso anterior<sup>210</sup>.

Como era habitual entre los cargadores de Sevilla, Bustinza y sus compañeros compraban mercancía fiada y comprometían el pago a la llegada de la siguiente flota de Indias. En el verano de 1590 lo encontramos actuando como «*fiador e preñçipal pagador*» del guipuzcoano Martín Ochoa de Arzamendi en una deuda que éste había contraído con los hermanos flamencos Roberto y Enrique Corvet por un lote de productos valorado en 260.870 maravedís. Parte de esa cantidad se pagó al contado, pero el resto – 173.914 maravedís– quedó a pagar no más tarde del 31 de diciembre de 1591 «*o antes, si antes oviere venido e viniere de tornaviaje a esta dicha çibdad de Sevilla esta dicha flota e armada que va a la Nueva España*». El lote de mercancías estaba compuesto, sobre todo, por clavazón, cuchillos, caparrosa –sulfato de hierro empleado en tintorería– y

---

<sup>206</sup> AHPSe: PNS, leg. 9262, f. 189 (1590).

<sup>207</sup> AHPSe: PNS, leg. 9263, f. 492 (1590).

<sup>208</sup> AHPSe: PNS, leg. 9526 f. 85 (1591).

<sup>209</sup> La avería debía pagarse al contado en el banco de Diego de Albuquerque y el flete no más tarde de los 30 días siguientes a la entrega de la carga, siempre en plata quintada o en su defecto en reales de plata, AHPSe: PNS, leg. 9262, f. 422 (1590).

<sup>210</sup> La escritura se otorgó en febrero, la carga del vino comenzaría en el mes de abril y tanto el flete como las condiciones de cobro son las mismas que en el caso anterior, *Ibid.*, f. 394. En 1588 vemos a Pedro de Arpide fletando su nao *San Juan Bautista* a Bustinza para cargar 40 pipas de vino -20 toneladas- a 33 y siete ducados por tonelada en concepto de flete y avería, respectivamente, AHPSe: PNS, leg. 9252, f. 635v (1588).



materiales de costura: alfileres, corchetes, hilo blanco de Flandes, candeleros, cinta de Bruselas, telillas «*de seda y oro falso*», etcétera<sup>211</sup>.

Además de cargazones, rentas, fianzas y cueros, Bustinza gestionó otros muchos negocios en Sevilla. En 1585, por ejemplo, vendió a Juan de Muja un lote de joyería y objetos suntuosos valorado en 2.368 reales: una cadena, dos manillas, dos zarcillos, una sortija de oro, una salvilla, un candelero de plata y una esmeralda<sup>212</sup>. También son muy frecuentes sus intermediaciones como comisionista o apoderado recogiendo remesas o cobros en nombre de otras personas, una actividad que vemos cómo se repite reiteradamente dentro del colectivo vasco. Bustinza, por ejemplo, recibió 100 pesos de tepuzque que el hijo de Pedro de Gojendi y Ana de Arzamendi les enviaba desde Nueva España<sup>213</sup>. Al bilbaíno Rafael de Ibarreguia, que actuaba en nombre de Rodrigo de Galarza, le entregó dos partidas: una de 500 pesos y otra de 13 pesos y seis tomines que desde las Indias le enviaba Juan de Avendaño; la primera destinada al casamiento de una hermana de Galarza y la segunda como donativo para la iglesia de *Nuestra Señora de Idibalzaga* de Rigoitia, en Vizcaya<sup>214</sup>. En otro momento vemos a Bustinza recogiendo 1.600 reales que el sastre Gaspar de Antúnez enviaba a su esposa desde Nueva España<sup>215</sup>, mientras Domingo de Zamora, guipuzcoano, declaró haber recibido 470 pesos de manos del bilbaíno, los cuales le habían llegado consignados en la nao del maestre Íñigo de Lorriaga<sup>216</sup>.

Bustinza parecía tener el don de la ubicuidad y contaba con un extenso círculo de socios, factores y apoderados de confianza. Sus nombres se cruzan habitualmente en la documentación, formando una densa red de negocios y relaciones personales sobre la que sería interesante profundizar en un futuro. Podríamos incluir en dicha nómina a los navegantes Andrés Felipe, Diego de Beneditua y Martín de Iguerraran o a los comerciantes Martín Ochoa de Arzamendi, Andrés de Arrizabalaga<sup>217</sup> y el riojano Juan de Ocón, con el que nuestro bilbaíno tuvo una relación seguramente más cercana a la amistad<sup>218</sup>. Bustinza dispuso de amplios poderes para comparecer o actuar en nombre de

---

<sup>211</sup> AHPSe: PNS, leg. 9264, f. 785 (1590).

<sup>212</sup> AHPSe: PNS, leg. 9242, f. 1.182 (1585).

<sup>213</sup> AHPSe: PNS, leg. 9266, f. 481 (1591).

<sup>214</sup> AHPSe: PNS, leg. 9246, f. 106 (1586).

<sup>215</sup> AHPSe: PNS, leg. 9251, f. 191 (1587).

<sup>216</sup> *Ibid.*, f. 195.

<sup>217</sup> Arrizabalaga fue un mercader de cierto renombre al que vemos, por ejemplo, recibiendo 614.364 maravedís de manos de Bustinza como procedido de las mercancías que el primero había enviado a su factor en México, de nombre Juan de Landa, AHPSe: PNS, leg. 9235, f. 952 (1583).

<sup>218</sup> Como compañeros de negocios los encontramos por ejemplo sufragando los gastos de un envío de lencería desde Sanlúcar a Sevilla, para lo cual facultaron a un tal Francisco de Cabezón, AHPSe: PNS, leg. 9242, f. 550.

Ocón, incluyendo uno de carácter general para reclamar todos los pesos y mercancías que llegasen a su nombre en las flotas de Indias<sup>219</sup>. Es posible que Ocón tuviera que abandonar Sevilla eventualmente para atender asuntos pendientes en su tierra, suponemos que relacionados con la regiduría que ocupaba en Logroño. Terminó renunciando al cargo –Bustinza tenía poder para hacerlo en su nombre– en favor de Rodrigo de Miranda Salazar<sup>220</sup>. En otro momento encontramos a Ocón tratando de alquilar unas casas en el arrabal de San Bernardo, por lo visto colindantes con su propia morada. Nuevamente dejó el trámite en manos de Bustinza<sup>221</sup>. Incluso cuando se vio en el trance de perder una remesa de vinos que había embarrancado en Sanlúcar, volvió a confiar en el bilbaíno, que casualmente estaba por allí, para reclamar y recuperar todo lo que pudiera, «*e si las dichas mercaderías estuvieran buenas para las enbiar, las pueda cargar e registrar en otras qualesquier naos*»<sup>222</sup>.

#### 2. 4. 2. Hierro y manufacturas metálicas

Dentro del grupo de comerciantes y cargadores vascos de Sevilla, destacan los distribuidores de hierros y material metalúrgico. En el siglo XVI existían entre 200 y 250 ferrerías hidráulicas en los dos territorios costeros del País Vasco, que funcionaron como grandes focos exportadores de esta clase de producción<sup>223</sup>. Como ha demostrado Casado Alonso, gran parte del género terminaba en la capital hispalense, donde encontraba fácil acomodo cubriendo las necesidades de la Carrera de Indias<sup>224</sup>. El hierro vasco viajaba también a Londres, Southampton o Bristol<sup>225</sup> y con él se financiaba otra de las

---

<sup>219</sup> AHPSe: PNS, leg. 9244, f. 755v (1585).

<sup>220</sup> *Ibid.*, f. 757.

<sup>221</sup> AHPSe: PNS, leg. 9273, f. 371 (1592).

<sup>222</sup> AHPSe: PNS, leg. 9264, f. 810 (1590).

<sup>223</sup> BARKHAM, M.: «El comercio marítimo vizcaíno y guipuzcoano con el Atlántico peninsular (Asturias, Galicia, Portugal y Andalucía) y con los archipiélagos de Canarias y Madeira al principio de la Edad Moderna», *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco* 4 (2003), p. 148. No obstante, las cifras varían según distintos autores. A este respecto, véase también, URIARTE AYO, R.: «Mineral y empresa siderúrgica en la economía vizcaína preindustrial (s. XVI-XVIII)», en X. ORUE-ETXEBARRÍA; E. APELLANIZ; P. GIL-CRESPO (eds.), *Historia del hierro en Bizkaia y su entorno*, RSBAP, Bilbao, 2015; PRIOTTI, J. P.: «Producción y comercio del hierro vizcaíno entre 1500 y 1700», *Historia de Plentzia: dinámicas sociales, siglos XVI-XIX*. San Sebastián, Eusko-Ikaskuntza, 57 (2011), pp. 15-32; ARAGÓN RUANO, A.: «Atraso e innovación tecnológicos en la siderurgia guipuzcoana durante el Antiguo Régimen», *Studia Hitorica. Historia Moderna* 33 (2011), pp. 235-259.

<sup>224</sup> CASADO ALONSO, H.: «El comercio del hierro vasco a través de los seguros marítimos burgaleses (1565-1596)», en *Itsas Memoria. Revista de estudios marítimos del País Vasco* 4 (2003), p. 167.

<sup>225</sup> PRIOTTI, J. P.: «El comercio de los puertos vascos peninsulares con el noroeste europeo en el siglo XVI», *Itsas Memoria. Revista de estudios marítimos del País Vasco* 4 (2003) p. 204.

actividades señeras de este pueblo: la pesca, ya que servía para adquirir en Lisboa o Sevilla la sal necesaria para pasar la campaña del bacalao en Terranova<sup>226</sup>.

Se da además la circunstancia de que en las Indias nunca se desarrolló una minería de hierro, de modo que la dependencia de la producción ibérica fue absoluta. Los vascos, que ya habían participado decisivamente en el abastecimiento de armas, maderas y herraje para las empresas conquistadoras de comienzo de siglo, encontraron aquí su filón definitivo<sup>227</sup>: una oportunidad de negocio inigualable que experimentó un gran auge en las décadas finales del siglo XVI y se mantuvo, con tendencia al alza, durante toda la centuria siguiente<sup>228</sup>.

Con todo, no era un negocio exento de riesgos. Las largas distancias, el corso y los peligros inherentes a la navegación provocaban que, en ocasiones, esos transportes no llegaran a destino. Tal fue el caso de la nao *Nuestra Señora de la Peña de Francia*, hundida en Rota cuando se aproximaba a Cádiz con «*mercaderías de hierro, y herraje y arcos*» de una concurrida compañía formada por Juan de Inarra, Juan Ochoa de Iturbe, Juan de Zavala, Juan Martínez de Omanzoro, Juan de Olano, Martín de Arregui, Andrés de Aviola, Pedro García «Ascarretazábal» y Juan Ochoa de Zárate<sup>229</sup>. La temida barra de Sanlúcar también se cobró varias naves vascas, como la nombrada *Nuestra Señora de la Concepción*, perdida en 1585 cuando se dirigía a Sevilla cargada de hierros<sup>230</sup>.

En Sevilla, durante el último tercio del siglo, las compañías dedicadas a la venta de hierro vasco se multiplicaron. Martín López de Isasi y Cutuneguieta es el personaje emblemático en este aspecto. No en vano, fue uno de los primeros en tomar posiciones para aprovechar la edad de oro del sector. Los orígenes de Isasi en su provincia natal no se pueden desvincular del mundo de las ferrerías, exactamente igual que sucedía con

---

<sup>226</sup> PIKE, R.: *Aristocrats and traders*, p. 89: «since the basques were dependant on external supplies of salt for teir codfishing, a triangual trading system whereby iron goods were sold in Lisbon or Seville (often for reshiptments to the Indies) and Portugese or Andalusian salt was adquired before a voyage out to Terranova»; Sobre el comercio internacional de la sal en el siglo XVI, véase, PORRES MARIJUÁN, R.: *Sazón de manjares y desazón de contribuyentes. La sal en la corona de Castilla en tiempos de los Austrias*, UPV/EHU, Bilbao, 2003 (en particular pp. 28-38).

<sup>227</sup> Véase a este respecto la obra ya citada de MENA GARCÍA, M. C.: *Sevilla y las flotas de Indias...*

<sup>228</sup> Para 1557 García Fuentes contabilizó 71 quintales de material metalúrgico de toda clase exportados a las Indias. En 1586 estas cifras se disparan hasta los 1.453 quintales cargados y en 1596 llegan hasta los 20.514 quintales. Aunque las cifras son muy fluctuantes según el año que se trate, es evidente que este negocio experimenta un impulso espectacular a partir de las dos últimas décadas del siglo XVI, GARCÍA FUENTES, L.: *Sevilla, los vascos y América*, pp. 241 y ss.

<sup>229</sup> AHPSe: PNS, leg. 14391, f. 400 (1592). La nao había salido de Pasajes con el maestre Cristóbal de Segura. Los citados apoderan a Domingo de Gaceta y Miguel de Zavala para reclamar la mercancía que fuera posible recuperar.

<sup>230</sup> AZPIAZU ELORZA, J. A.: «Los guipuzcoanos y Sevilla», pp. 220-221.

numerosas familias mercantiles procedentes del interior guipuzcoano. Juanes de Iraurgui, «*criado y fator*» suyo, menciona los «*muchos dares y tomares*» habidos entre Isasi y un tal Martín de Ariztondo, vecino de Deva. En 1562, por ejemplo, Ariztondo se comprometió a entregar al eibarrés 250 quintales de hierro labrado en las ferrerías de Iraeta y Plazaola, tarea por la que recibió 100 ducados por adelantado. En 1569 Isasi aparece en tratos con Domingo de Amoscotegui, comerciante natural de Elgoibar, quien se obligó a proporcionarle hasta 2.400 docenas de herraje, adelantando 200 docenas cada mes<sup>231</sup>.

Lo cierto es que para entonces Sevilla ya había captado el interés de Isasi. En 1553, cuando contaba tan sólo 25 años, ya se definía como «*tratante*» especializado en el mercado hispalense que, según sus estimaciones, le estaría reportando unos réditos del 18% con respecto a lo invertido. En 1555 arrendó una casa en Castro por período de seis años. Las molestias que se tomó en acondicionarla, por ejemplo instalando un pozo en el corral o una letrina en la azotea, indican que su idea era utilizar la vivienda, ya fuera en persona o como centro de operaciones para socios y factores desplazados a Sevilla<sup>232</sup>. Al hecho de que Isasi comenzara a tomar posiciones en la capital hispalense ayudó sin duda la experiencia previa de su tío, Antonio de Isasi, uno de los otorgantes de la escritura de fundación de la hermandad vizcaína en 1540.

En opinión de Azpiazu, que ha estudiado la trayectoria del eibarrés en profundidad, fueron las numerosas rentas que poseía –tanto en tierras vascas como en la capital hispalense– las que favorecieron su capitalización y posterior salto a los grandes negocios atlánticos. Sus derechos sobre los diezmos de la mar en Vitoria le proporcionaban 1.000 reales anuales. También recibía rentas de las alcabalas de Motrico y Zumaya<sup>233</sup>. En tierras andaluzas lo encontramos apoderando en 1572 a Jácome de Urdanibia para recoger de 1.000 a 4.000 fanegas de trigo de las rentas que Isasi poseía en sus cortijos de Carmona, Utrera, Coria y La Puebla del Río<sup>234</sup>.

En estos tiempos Isasi alternaba las estancias en el sur con otras en el País Vasco. Esto fue así al menos hasta 1580, cuando su presencia en la capital hispalense parece tornarse permanente y centrada en tareas de aprovisionamiento de materiales para las naves de la Carrera de Indias. En estas fechas estableció también compañía con Andrés de Arrizabalaga, Juan de Isasi y Pedro de Ochoa para el despacho de clavos, aperos, material de carpintería, arcos, armas –picas, gurguces, morriones, etcétera– y anclas para barcos. La nómina de clientes y deudores de la compañía era extensa y contaba con

---

<sup>231</sup> *Id.*: *Un mercader en el reino de Felipe II*, p. 54.

<sup>232</sup> *Ibid.*, p. 80.

<sup>233</sup> *Ibid.*, p. 40.

<sup>234</sup> *Ibid.*, p. 42.

nombres muy destacados, como Polo Bocardo, Blas Milanés o Diego Felipe de Andino<sup>235</sup>. Arrizabalaga fue el encargado de administrar el género y de actuar como cabeza visible de la sociedad, que cubría una demanda constante de maestros y navieros. Sirvan los ejemplos de Juan Bautista de la Gamba, quien se declaró deudor de Arrizabalaga «y compañía» por ciertas cantidades de brea y clavazón que éstos le vendieron para servicio de su nao *Nuestra Señora de la Candelaria*<sup>236</sup>. O de Juan de Echagoya, que pagó 227.609 maravedís por un lote similar, en su caso para el navío *San Salvador*, del que era propietario y maestre<sup>237</sup>. En ocasiones los cobros quedaban en manos del factor Francisco de Andonaegui, residente en México, a quien el capitán Pedro de Meras debía pagarle otro conjunto de herraje y clavazón una vez llegado a las Indias<sup>238</sup>. La compañía también despachó mercancía a clientes no relacionados con el mundo naviero, como los mercaderes de paños Diego de Cuadros y su suegro Juan Díaz Caro, que compraron a los vascos varias cantidades de clavos, herraje y otras manufacturas<sup>239</sup>. En 1585 Isasi formó otra compañía similar, en este caso junto a Juanes de Iraurgi –tal vez su antiguo criado–, Pedro de Izaguirre y Andrés Ibáñez de Elejalde<sup>240</sup>.

---

<sup>235</sup> GARCÍA FUENTES, L.: *Sevilla, los vascos y América*, p. 96.

<sup>236</sup> AHPSe: PNS, leg. 9226, f. 405 (1581).

<sup>237</sup> AHPSe: PNS, leg. 9227, f. 218 (1581). En otra escritura Echagoya les compra material de similares características, en esta ocasión para su navío *Santa Catalina*, que va a San Juan de Ulúa. Recoge los 471.593 maravedís sin mostrar poder alguno Francisco de Andonaegui, que dice actuar en nombre de Arrizabalaga: 266 arrobas de clavo de costado y medio costado a 1700 maravedís el quintal; 22 arrobas y media de clavo de escora a 1.800 maravedís el quintal; 178.000 estoperoles a 15 reales el millar; 4.000 clavos de barrote a 40 reales el millar; 3.000 clavos de tillado a 30 reales el millar; 200 clavos de «alfarxor» a seis reales el ciento; 20 rodela a 11 reales la pieza; cuatro arrobas y 13 libras de plomo a 36 reales el quintal; 10 quintales de hierro sutil a 30 reales el quintal; dos arrobas y 17 libras y media de hierro «platura» a 25 reales el quintal y 410 arrobas y 23 libras de arcos de hierro a 2.000 maravedís el quintal. Se descuentan 70.685 maravedís por la avería de 31 toneladas y cierta cantidad de ropa y vinos que Arrizabalaga ha cargado en naos de Chagoya. AHPSe: PNS, leg. 9234, f. 179 (1583).

<sup>238</sup> AHPSe: PNS, leg. 9244, f. 820. 74 arrobas de clavo de costado y medio a 1.700 maravedís el quintal: 18 arrobas de clavo de escora y media escora a 2.000 maravedís el quintal; 415 arrobas y 10 libras de brea a 22 reales el quintal; 47.000 peroles a 15 reales el millar; 2.200 clavos de barrote a 35 reales el millar; 200 clavos de tillado a 25 reales el millar y cuatro arrobas y 20 libras de pernos de chaveta a 2.000 maravedís el quintal.

<sup>239</sup> AHPSe: PNS, leg. 9235, f. 1.068 (1583). Los materiales y precios del lote, son los siguientes: 22 quintales de clavo de costado y costado y medio a 1.800 maravedís el quintal; 10 quintales de clavo de escora y media escora a 2.000 maravedís el quintal; 6.000 clavos de tillado a 1.020 maravedís el millar; 8.000 clavos de «alfaxea» a 1.900 maravedís el millar; 6.000 clavos de barrote a 1.292 maravedís el millar; 7.000 estoperoles a 510 maravedís el millar; 100 docenas de herraje caballar con clavos a 10 reales la docena; 36 hachas medianas a dos reales y medio cada una y 48.000 clavos hechizos a 13 reales el millar.

<sup>240</sup> AHPSe: PNS, leg. 14368, f. 941 (1590).

Este tipo de sociedades eran el reflejo de complejas redes de negocio y contactos personales. Los socios recurrentes de Isasi en Sevilla fueron otros dos moradores de la calle Castro. Uno fue Lucas de Iturbe, también eibarrés y distribuidor habitual de licencias de esclavos y el otro Juan de Amoscotegui, comerciante emparentado con Martín de Amoscotegui, criado de Isasi en Éibar y con el proveedor de hierro Domingo de Amoscotegui, antes nombrado. Con los hermanos Iturbe le unían varios negocios en el sector de las rentas y las propiedades inmobiliarias. Un caso de 1589 nos muestra a Andrés y Lucas de Iturbe arrendando unas casas en la calle Sierpes, todo ello en nombre de Agustín de Iturbe y Martín López de Isasi<sup>241</sup>. Tanto Lucas como Juan disponían de amplios poderes otorgados por Isasi en 1585 para recoger en su nombre cualquier cantidad de dinero, metales o mercancías, desde las habituales manufacturas férricas hasta esclavos, cueros o cañafístula, una planta de efectos laxantes. La diversificación de los mercados y su creciente complejidad tuvieron que transformar profundamente estas sociedades ferronas, al menos si las comparamos con las existentes a comienzos de siglo, mucho más unidimensionales y, según nuestra impresión, más centradas en el hierro<sup>242</sup>.

Al margen de López de Isasi, la documentación notarial de finales de siglo abunda en noticias de mercaderes vascos proporcionando materiales de hierro y carpintería para las naves y remesas de la Carrera. Al propio Andrés de Arrizabalaga lo encontramos suministrando clavos, maderas, herraje y armas para Diego de Cuadros y su suegro, Juan Díaz Caro<sup>243</sup>. El maestro Pedro de Arpide recurrió a Martín de Inarra y Pedro de Ibarra Asola para adquirir productos similares por valor de 316.178 maravedís<sup>244</sup>, mientras que

---

<sup>241</sup> El inquilino fue el sillero Francisco de Herrera, que pagó 102 ducados por dos años y siete meses de alquiler, AHPSe: PNS, leg. 12523, f. 444 (1589).

<sup>242</sup> «...otorgo e conozco que doi todo mi poder cumplido, como se requiere de Derecho y es neçesario, a Lucas de Iturbe y Joan de Amuscotegui, vezinos de esta çiudad [...] para que por mí y en mi nombre y como mi persona propia, puedan pedir, y resçivir, y cobrar judicial y estrajudicialmente de todas y qualesquier persona o personas que con Derecho deven, e de sus bienes: todas e qualesquier contias de maravedís, oro, plata y reales, y joyas, y mercaderías de hierro, y cueros, y esclavos, cochinilla, y canafístola, y pan, trigo e çevada, azeite, bino, y galinas, y ganado, y esclavos, y bienes muebles y raizes, semovientes, deudos, derechos y açiones de qualquier género y cantidad...», AGI: C, leg. 5754, núm. 6, s. f.

<sup>243</sup> AHPSe: PNS, leg. 9235, f. 1.068 (1583). En su caso suministra a Diego de Cuadros y Juan Díaz Caro, su suegro, mercader de paños, las mercaderías siguientes: 22 quintales de clavo de costado y costado y medio a 1.800 maravedís el quintal; 10 quintales de clavo de escora y media escora a 2.000 maravedís el quintal; 6.000 clavos de tillado a 1.020 maravedís el millar; 8.000 clavos «alfoxea» a 1.900 maravedís el millar; 6.000 clavos de barrote a 1.292 maravedís el millar; 7.000 estoperoles a 510 maravedís el millar; 100 docenas de herraje caballar con clavos a 10 reales la docena; 36 hachas medianas a dos reales y medio cada una; 48.000 clavos «hechizos» a 13 reales el millar,

<sup>244</sup> AHPSe: PNS, leg. 9253, f. 520 (1588). La mercancía montó 252.943 maravedís: 300 hachas grandes aceradas a 6 reales cada una; 400 hachas medianas aceradas a 4 reales y medio cada una; 335 rejas de arar a

los mercaderes Domingo de Corcuera y Juan Pache de Zarate optaron por acudir a Jácome de Urdanibia y Juan de Beraun<sup>245</sup>. En algunos documentos figuran tanto las cantidades vendidas como las sobrantes, circunstancia que sugiere, quizás, un exceso de oferta<sup>246</sup>.

A propósito de las características de estas compañías, nos limitaremos a señalar algunos ejemplos, remitiéndonos por lo demás a los autores que han estudiado la cuestión en profundidad<sup>247</sup>. Cabe mencionar la sociedad cuchillera formada por Juan de Izmendi y Juanes de Aristizábal, cuyo objetivo principal fue enviar su mercancía «*desde la dicha villa de Vergara a esta çibdad de Sevilla*» por plazo de cuatro años y ocho meses. Izmendi permaneció en el País Vasco para adquirir el género y dirigirlo «*por mar o por tierra, como es costumbre, a Sevilla*», donde Aristizábal debía despacharlo y remitir el procedido según se fuera obteniendo. Cada socio manejaba su propio libro de cuentas, con libertad para contratar los seguros pertinentes. Por su trabajo y desempeño en la compañía, ambos recibieron 100 ducados fijos anuales; por eventuales desplazamientos fuera de Vergara, Izmendi estaba autorizado a tomar seis reales diarios para cabalgadura y otros gastos, por 300 maravedís de Aristizábal<sup>248</sup>.

En otras escrituras se indica simplemente la entrega del género, su cantidad y características, sin más datos adicionales, como el caso de Martín López de Ibarra, residente en Sevilla que declara haber recibido de Pedro de Iturralde y Domingo de Ibarra ciertas cantidades de productos metalúrgicos para su venta en esa ciudad<sup>249</sup>. Finalizado el

---

4 reales y medio cada una; 212.000 clavos a 11 reales el millar. El resto, 63.235 maravedís, son por el seguro de ida y vuelta a Nueva España, la avería, el transporte de plata y otras costas a razón del 25%.

<sup>245</sup> AHPSe: PNS, leg. 9234, f. 521 (1583). 338.028 maravedís por 450 docenas de herraje caballar a 340 maravedís la docena; 300 docenas de herraje mular a 306 maravedís la docena y 29.000 clavos a 442 maravedís la docena.

<sup>246</sup> AHPSe: PNS, leg. 12535, f. 59 (1591). Los vecinos de Oñate Juan de Chavarría y Juan de Irazábal llevaron importantes cantidades de mercancías de hierro y acero para su venta en Sevilla: 198 docenas de herraje asnal; 105 docenas de herraje caballar; 259 docenas de herraje mular; 58.400 clavos de herrar; 582 libras de acero; 18.000 clavos de barrote; 19.800 clavos de tillado y 17.400 clavos de medio tillado. De todo lo cual, según afirman, se consiguió vender lo siguiente: 177 docenas de herraje asnal en 65.608 maravedís; 130 docenas y 1/2 docena de herraje mular en 44.228 maravedís; 51 docenas y 3/4 de docena de herraje caballar en 17.407 maravedís; 100 libras de acero en 3.590 maravedís; 18.000 clavos de barrote en 18.360 maravedís; 19.325 clavos de tillado en 14.452 maravedís y 17.650 clavos de medio tillado en 8.040 maravedís.

<sup>247</sup> A la obra, ya citada, de Lutgardo García Fuentes sobre el comercio del hierro vasco en Sevilla, véase también la más reciente de, GIL SÁEZ, J. et alii «El comercio de los puertos vascos en la primera mitad del siglo XVI a través de los contratos de fletamento», *Investigaciones Históricas*, 33 (2013), pp. 37-62.

<sup>248</sup> AHPSe: PNS, leg. 7399, f. 777 (1590).

<sup>249</sup> AHPSe: PNS, leg. 12535, f. 626v (1591). Tres quintales y 92 arrobas y media de hierro platina; 60 arrobas de vergazón; 133 arrobas de rejas grandes; 322 rejas pequeñas; 88 arrobas de palanquetas; 361

plazo estipulado en las condiciones de las compañías, se daba paso a la liquidación y reparto de beneficios –o deudas– en base al puesto ocupado por cada socio en la misma. Sirva el ejemplo de la empresa regentada por Agustín y Andrés de Iturbe –ya difunto, aparece su hijo Juan Ochoa de Iturbe, vecino de Elorrio–, Juan de Arteaga, Juan de Mendiola y Juan de Argarain «*en el trato y granjería y mercaderías de hierro y herraje y clavazón y otras cosas de este género*», que estuvo activa desde el 15 noviembre de 1586 hasta el 15 de mayo de 1591. La división acordada de ganancias fue la siguiente: Agustín de Iturbe 10.500.000 maravedís; Andrés de Iturbe 5.725.000 maravedís; Juan de Arteaga 1.000 ducados; Juan de Mendiola 400 ducados y Juan de Argarain 374.000 maravedís<sup>250</sup>.

### 2. 4. 3. *Vinos, aceites y productos agrícolas*

La clásica triada mediterránea parecía llamada a sobresalir en las remesas de los cargadores, pero esto sólo sucedió en parte. Por lo que hemos podido comprobar, el trigo no era un producto demasiado habitual en los contratos de fletamento. Rodríguez Lorenzo sitúa el apogeo de su exportación a comienzos y a finales de la Carrera de Indias, mientras que durante gran parte del siglo XVI se cultivó directamente en Nueva España<sup>251</sup>. Lo que predominó en este período fue el llamado «tercio de cosecheros», integrado por vinos, aguardientes y aceite<sup>252</sup>. Eran productos muy demandados en Indias.

El propio Martín López de Isasi, por ejemplo, experimentó con todo el arco habitual de mercancías que vertebraban los mercados hispalenses y americanos. En 1576 cargó una remesa de vinos valorada en más de medio millón de maravedís, mientras que en otra ocasión compró 2.000 arrobas de aceite con intención de enviarlo también a las Indias<sup>253</sup>. La gran demanda del vino castellano justificaba con creces las inversiones realizadas por los cargadores, incluida la adquisición de viñedos y bodegas propias. A la hora de adquirirlos acuden a localidades vinícolas cercanas a Sevilla, como Jerez de la Frontera o Cazalla de la Sierra. De esta última salen las más de 206 botijas que Juan de Uribe-Apallúa compró a Pedro Bravo en noviembre de 1592, al precio de 13 reales cada una<sup>254</sup>. Domingo de Asconabieta, por su parte, no dudó a la hora de invertir 400 ducados

---

docenas de herraje caballar; 126 docenas de herraje mular; 89 docenas de herraje asnal; 17.000 clavos hechizos; 82.000 clavos de dado; 168 azadones; 94 azadones de cabeza corta; 20 hachas aceradas grande; 30 hachas «*valadíes*» grandes y 2.100 clavos de barrote.

<sup>250</sup> AHPSe: PNS, leg. 12538, f. 884 (1591)

<sup>251</sup> RODRÍGUEZ LORENZO, S. M.: *La Carrera de Indias*, p. 60.

<sup>252</sup> GARCÍA FUENTES, L.: *Los peruleros y el comercio de Sevilla con las Indias*, p. 30. Un tercio de las remesas de Indias debía reservarse para esta clase de productos, *Id.*, «Los vascos en la Carrera de Indias», p. 41.

<sup>253</sup> AZPIAZU ELORZA, J. A.: *Un mercader en el reino de Felipe II*, p. 137.

<sup>254</sup> AHPSe: PNS, leg. 9273, f. 548 (1592).



en toda la cantidad posible de vinos, que Juan de Goyaz debía comprar y cargar en la flota de 1588<sup>255</sup>.

¿Se empleaba el hierro vasco para adquirir vino y otros productos que luego embarcaban en las naves de la Carrera? Así sucedió al menos en una ocasión. Domingo de Arroeta se trasladó hasta las puertas de Jerez para recibir de Pedro Jáuregui dos pipas de vinos blancos «*buenos y sanos*» de la cosecha de 1590, perfectamente acondicionados y listos para su embarque. La partida se sumó a una remesa de vinos que preparaba en Sevilla Juan Ochoa de Iturbe. Arroeta llevaba instrucciones de no pagar bajo ningún concepto más de lo que Ochoa acostumbraba a ofrecer por «*semejantes vinos*», con la particularidad de que el pago se realizó en especie con material siderúrgico, en concreto lanzas y tragacetes que estaban a punto de llegar «*de la tierra*» al puerto de Cádiz<sup>256</sup>.

En ocasiones, los vinos andaluces eran cargados rumbo al País Vasco, pero ignoramos con qué frecuencia funcionaba este circuito comercial. Pedro de Santelices, un vecino de Portugalete, suministró un flete al maestre Juan de Ureta para enviar a Bilbao 33 toneles de fruta y siete toneladas de vino procedentes de Lepe. Por otro lado, vemos a Juan Simón de Iturriza, Pedro Aguirre y Juan de Brue, cargando 30 toneladas de vino rumbo a Ondarroa en la nao de Juan Garroba, vecino de esa localidad<sup>257</sup>. Aunque los vinos andaluces eran los predominantes en las flotas, parece que las tripulaciones vascas tenían sus propias exigencias en este sentido. En el libro de cuentas abierto para gestionar las reparaciones de la nao *San Francisco*, propiedad de Juan de Echagoza y Juanes de Lizardi, figura un cargo de 440 reales correspondientes a dos pipas y media de chacolí, sin duda para consumo propio de los marineros vascos<sup>258</sup>.

En las remesas vascas tampoco faltaron el resto de frutos del campo andaluz, como aceites y productos para encurtir, caso de aceitunas o alcaparras. Juan de Bustinza, por ejemplo, facultó al tinajero Alonso Martín para comprar 210 arrobas de aceite en Écija y para contratar arrieros que llevaran el cargamento a Sevilla, todo a cuenta y riesgo del propio Bustinza<sup>259</sup>. En otra operación, algo más exótica, el bilbaíno vendió a Blás Gómez y Felipe Jese 40 botijas de media arroba de «*aceite duro de diquidánbar* (liquidámbar) *de Indias*», los cuales guardaba en su casa<sup>260</sup>. Iñigo de Larrauri, antes de morir, declaró una compañía con Diego de Villegas, en virtud de la cual había cargado a

---

<sup>255</sup> AHPSe: PNS, leg. 7395, f. 221 (1589).

<sup>256</sup> AHPSe: PNS, leg. 12535, f. 1.107 (1591).

<sup>257</sup> OTTE, E.: *Sevilla, siglo XVI: materiales para su historia económica*, Centro de Estudios Andaluces, Sevilla, 2008, p.158.

<sup>258</sup> AHPSe: PL, leg. 29129, f. 280.

<sup>259</sup> AHPSe: PNS, leg. 9263, f. 492 (1590).

<sup>260</sup> AHPSe: PNS, leg. 9526, f. 85 (1591). Lo vende a real y cuartillo la libra.

las Indias 100 botijas de aceituna, cuatro barriles quintaleños de almendra y 50 arrobas de aceite<sup>261</sup>. En otra ocasión, Juan de Urrutia encargó a Juan Delgadillo la compra en Alcalá de Guadaíra de 30 quintales de aceite «*de olivas, bueno, e nuevo, e limpio, e claro*»<sup>262</sup>.

Una alternativa al aceite era la manteca de Flandes, muy apreciada en la época. Juan Ochoa de Insaurbe, vecino de Santa María en la calle del Agua, preparaba una remesa de este producto a finales de 1592. Por un lado compró cinco quintales a Bernardo Bodo al precio de 235 reales<sup>263</sup> y poco después se hizo con nueve quintales, una arroba y 11 libras más por los que pagó 337 reales a los catalanes Juan Pau Bonet y Bento Sáñez<sup>264</sup>.

De nuevo, tenemos noticias de envíos al País Vasco y otras plazas comerciales del norte europeo. Juan y Martín de Olagorta, padre e hijo, cargaron por ejemplo 28 cuartos de aceituna a Brujas, 16 a Ruán y otros 28 a Flandes. Enviaron también palo con destino a Bilbao e invirtieron importantes cantidades –1.036.816 maravedís– en una cargazón de fruta que, desde Málaga, tenía como destino Ruán y la capital vizcaína<sup>265</sup>.

#### **2. 4. 4. Ropas, textiles y cueros**

Entre las mercancías que llegaban a Sevilla desde diversos puntos del continente europeo, sobresalen los textiles. La comunidad burgalesa del siglo XVI destacó especialmente en este ámbito de negocio, comerciando con paños que llegaban de Flandes y otras zonas del norte de Europa. Teniendo en cuenta las numerosas relaciones comerciales establecidas entre nuestra comunidad y los burgaleses, sería interesante profundizar en este aspecto<sup>266</sup>. Por de pronto, conocemos casos como el del vizcaíno Diego de Madaria, a quien Otte localiza hasta en 19 compraventas de lienzos<sup>267</sup>. Madaria estableció además una compañía lanera con el astigitano Alonso Pérez Hurtado para

---

<sup>261</sup> AHPSe: PNS, leg. 9264, f. 201 (1590). Natural de Bilbao, hijo de Francisco de Larrauri y Juliana de Navia. Casado con Isabel Batista, que le dio en dote 500 o 600 ducados y dos hijos, Juan de cuatro años y Francisco de tres. Declara además que Baltasar de Sordi –Ciordia en otras fuentes– le llevó 500 botijas de vinos a la Nueva España para vender y beneficiar. Pedro de Isasi, hará cuatro años, fue como factor suyo a La Margarita con mercancías. Declara poseer un solar en Bilbao que quedó de sus padres. Nombra testamentario a Gaspar de Arguijo y a sus hijos como herederos universales.

<sup>262</sup> AHPSe: PNS, leg. 10555, f. 362 (1530).

<sup>263</sup> AHPSe: PNS, leg. 9273, f. 739 (1592).

<sup>264</sup> *Ibid.*, f. 786.

<sup>265</sup> AHPSe: PNS, leg. 9240, f. 156 (1584).

<sup>266</sup> Según datos recogidos por Pérez García, de 123 documentos mercantiles recopilados, correspondientes a los años de 1518 a 1525, el 86% de ellos aluden al género de los textiles, PÉREZ GARCÍA, R. M.: «El capital burgalés y la conexión de Sevilla con el eje económico del norte de Europa pp. 52 y ss.

<sup>267</sup> OTTE, E.: *Sevilla, siglo XVI*, p. 107.

comprar, lavar y beneficiar lana merina por tiempo de cuatro años<sup>268</sup>. Crailsheim, por su parte, nos da cuenta de los tratos comerciales llevados a cabo en 1580 entre Pedro Antonio Acharte y Pedro Martínez de Arbulu, en concreto con textiles y otros productos provenientes de Francia, Inglaterra y Flandes, donde al parecer Acharte se encontraba avecindado<sup>269</sup>.

Desconocemos si los vascos participaron en actividades importadoras de textiles desde el norte europeo, al igual que los burgaleses, pero en sus remesas de Indias no suelen faltar productos de esta suerte. El capitán Juan de Uribe-Apallúa no tuvo reparo alguno en dedicarse a las actividades mercantiles, entre ellas el comercio de calzado<sup>270</sup>. El ya mencionado Domingo de Zornoza trabajó con paños comprados al toledano Gonzalo de Frías<sup>271</sup>. Y más que destacables fueron las cargazones de Gabriel de Balmaseda, a quien Alonso Martín fletó su nao para enviar a Indias siete toneladas de ropa y 14 barriles «medio quintaleños» a 17 ducados por tonelada y dos ducados más por tonelada en concepto de avería<sup>272</sup>. Otra gran cargazón textil fue la de Miguel Ochoa y Martín del Puerto, que tuvo que ser fraccionada en varias naves despachadas desde Sanlúcar de Barrameda. La cargazón incluía paños de lujo, como terciopelo negro, tafetanes, rasos, plata hilada de Sevilla, oro hilado de Florencia, etcétera, además de tejidos más sencillos como ruanes y angeos; calzado, como borceguíes, chapines o cordobanes y otros artículos de vestido, como guantes.<sup>273</sup>

En cuanto a las importaciones procedentes de Indias, pocas alcanzaron más demanda que los cueros o la grana cochinilla, que podían venderse a precios muy elevados. Nos encontramos, por ejemplo, a Esteban de Garibay –cuya presencia en

---

<sup>268</sup> *Ibid.*, p. 79.

<sup>269</sup> CRAILSHEIM, E.: *The Spanish Connection*, p. 236.

<sup>270</sup> AHPSe: PNS, leg. 7395, f. 900 (1589). Adquiere el siguiente lote a Bartolomé Garrido: 33 docenas y media de cordobanes a 18 ducados la docena; 174 pares de borceguíes llanos a 11 reales el par; 56 pares de borceguíes de cabo o cazo entero a 22 reales el par; 20 pares de borceguíes argentados a 15 reales el par; 13 pares de borceguíes de medio cabo a 17 reales el par; 30 docenas de zapatillos de niño a 14 reales la docena; 18 pares de botillas a 6 reales el par y una docena de servillas –calzado para esclavas– a 27 reales..

<sup>271</sup> OTTE E.: *Sevilla, siglo XVI*, p. 209. Tres palmillas de Cuenca por 9.250 maravedís, un velarte de Segovia por 16.240 maravedís, un tamete de Segovia, un canamonado por 6.500 maravedís, un refino de Segovia por 25.500 maravedís 71 varas y media de `pañó de Zaragoza a 250 maravedís la vara, un paño de Torresilla por 4.500 maravedís y un veinticuatreño verde claro por 8.585 maravedís.

<sup>272</sup> AHPSe: PNS, leg. 9827, f. 377v (1550). La avería gravaba las mercancías y pasajeros enviados a las Indias y servía para costear las armadas que escoltaban a las flotas de barcos mercantes. Se documenta su cobro desde 1521, con ocasion de la pérdida a manos de los franceses de dos carabelas cargadas de caudales, HARING, C. H.: *Comercio y navegación*, pp. 87-88.

<sup>273</sup> Se cargaron también espuelas, frenos de mula, 50 quintales de hierro y 49 docenas de herraje caballar junto a 40 arrobas de aceite y ocho quintales de cera, AHPSe: PNS, leg. 6067, f. 7v (1592).

Sevilla está documentada– recibiendo una merced de 1.984 licencias para sacar cueros vacunos de Indias<sup>274</sup>. Gabriel de Balmaseda tuvo noticias de su factor García de Vega sobre la próxima llegada a la capital hispalense de 4.000 cueros de novillos vacunos y no tardó lo más mínimo en apalabrar su venta con Pedro de Sanlúcar, que se comprometió a pagar 1.020 maravedís por cada pieza<sup>275</sup>. Algunas de estas remesas terminaban en el País Vasco, como los 1.026 cueros cargados por Jácome de Urdanibia en la nao *San Juan* con destino a Pasajes, donde debía recogerlos el vecino de Rentería Juan de Veraun<sup>276</sup>.

Algunos mercaderes de Sevilla daban salida a estos cueros creando compañías. Se conserva el contrato de la sociedad formada por el polifacético Juan de Bustinza, Alonso Criado y Juan de Fromesta para el trato de «*cueros vacunos de pelo de Indias*». Bustinza aportó el 50% del capital inicial, que ascendió a 3.000 ducados. Los cueros comprados se pagarían al contado «*según se nos fueren pidiendo*» por Francisco Campuzano, calificado como persona «*esperta e suficiente*», tal vez un curtidor o artesano. Para el almacenaje de las pieles se empleó una bodega que Bustinza tenía en la Carretería<sup>277</sup>.

#### **2. 4. 5. Banca, rentas y actividades financieras**

Los sectores de la banca y los seguros experimentaron un importante desarrollo en la Sevilla altomoderna, debido en gran medida a la llegada de los caudales americanos y a la proliferación de operaciones mercantiles. Sin embargo, nunca tuvieron excesivo peso, al menos en comparación con otros centros económicos castellanos o hanseáticos. Algunas pólizas extendidas en la capital hispalense eran confirmadas en Burgos o se contrataban directamente allí bajo el amparo del Consulado de la ciudad, lo que otorgaba unas ciertas garantías jurídicas en caso de litigios<sup>278</sup>.

Los vascos de Sevilla mostraron cierta predilección por este sector de los seguros, por lo general asociado a comerciantes solventes como las familias Loviano y Arbieta, Jimeno de Bertendona, etcétera. Cubrían riesgos sobre las propias naos o sobre las mercancías en ella cargadas. Es el caso de la nao *Nuestra Señora de la Concepción*,

---

<sup>274</sup> AHPSe: PNS, leg. 9266, f. 881 (1591).

<sup>275</sup> AHPSe: PNS, leg. 9831, f. i. (30.10.1551).

<sup>276</sup> AHPSe: PNS, leg. 9242, f. 931 (1585).

<sup>277</sup> AHPSe: PNS, leg. 9225, f. 131 (1580)

<sup>278</sup> CASADO ALONSO, H.: «El mercado internacional de seguros de Burgos en el siglo XVI», *Boletín de la Institución Fernán González* 219 (1999), p. 284. En el caso de Sevilla, las plenas competencias del Consulado en asuntos relacionados con el impago de seguros, parece que tardaron más en llegar, BERNAL RODRÍGUEZ, A. M.: «La Casa de la Contratación de Indias: del monopolio a la negociación mercantil privada (s. XVI)», en ACOSTA RODRÍGUEZ, A.; GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, A.; VILA VILAR, E. (coords.): *La Casa de la Contratación y la navegación entre España y las Indias*, Universidad de Sevilla-CSIC-Fundación El Monte, Sevilla, 2003, p. 154

protegida por seguros que ascendían a 2.500 ducados, de los cuales 200 ducados correspondieron a Jimeno de Bertendona, 50 ducados a Jácome de Urdanibia y otros tantos a Francisco de Loviano<sup>279</sup>. Pedro de Arbieto fue otro experto en estas lides. Junto a Asencio de Izaguirre extendió dos pólizas de 100 y 300 ducados al doctor Monardes sobre ciertas mercancías cargadas en la *Santa María* del maestre Domingo de Ancheta, nave que fue tomada por corsarios con toda su carga<sup>280</sup>. Otro barco perdido fue *La Marieta de Utrera*, naufragado en las costas de Málaga con género asegurado por Clemente de Ochandiano, Domingo de Zornoza y Diego de Arbieto por 25, 50 y 150 ducados respectivamente<sup>281</sup>. Hallamos en este sector a personajes tan polifacéticos como Juanes de Iraurgi, que tan pronto aparece en Motrico armando naves para la pesca de la ballena en Terranova, como lo vemos en Sevilla comerciando con hierros o extendiendo seguros. En 1589 Iraurgi estableció compañía junto a Martín de Ibarra para extender «pólizas de seguros de riesgos de naos o mercadurías cargadas en dichas naos o navíos o otros baxeles a cualesquier puertos de España y de otras partes de viaje y tornaviaje»<sup>282</sup>.

Otra figura financiera muy común es la del apoderado o comisionista que aprovecha su estancia en Sevilla para recibir cobros de juros en nombre de otros paisanos. Este tipo de tarea fue muy apetecida por un hombre llamado Juan de Olano. Durante el invierno de 1592, por ejemplo, Olano estuvo especialmente ocupado recogiendo cantidades para tres tocayas, como fueron Marina de Arregui, Marina Ortiz de Abarrúa y Marina de Guerrenzuri<sup>283</sup>. Juan de Echagoya también disfrutó de juros situados sobre el almojarifazgo mayor, apoderando para su cobro a Lucas de Iturbe y Juanes de Inarra<sup>284</sup>, mientras que Martín de Urosperoeta recibió 22.333 maravedís correspondientes al segundo plazo de la alcabala en nombre del bilbaíno Sancho de Lejabeitia<sup>285</sup>. Otros juros resultaban más complicados de cobrar y los acreedores, conscientes de ello, aceptaban la

---

<sup>279</sup> AHPSe: PNS, leg. 10795, s. f. (19.06.1584).

<sup>280</sup> AHPSe: PNS, leg. 5896, f. 89 (1553). «*Por quanto los suso dichos me asegurastéis en dos poliças sobre qualesquier mercaderías cargadas en la nao nonbrada Santa María, de que hera maestre Domingo de Ancheta [...] la tomaron franceses con todas las mercaderías*».

<sup>281</sup> AHPSe: PNS, leg. 10555, f. 504v (1530). Por cantidad de 25, 50 y 150 ducados, respectivamente.

<sup>282</sup> GARCÍA FUENTES, L.: *Sevilla, los vascos y América*, p. 77.

<sup>283</sup> AHPSe: PNS, leg. 6067, f. 641 y ss (1592). García Fuentes rescata algunos datos de un Juan de Olano, con mucha probabilidad el mismo aquí referido. En 1589, por ejemplo, figura enviando mercancías a Indias, fundamentalmente hierro, en compañía de Juan García de Arriola. Exportaba el género a Nueva España y Cuba, siendo su factor en La Habana un tal Juan de Cebadilla, GARCÍA FUENTES, L.: *Los peruleros y el comercio de Sevilla con las Indias*, p. 253. También realiza algunos registros de esclavos, destacando una remesa de siete piezas efectuada en nombre del capitán Juan de Soto de Avilés, AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 369, f. m.

<sup>284</sup> AHPSe: PNS, leg. 9251, f. 380 (1587).

<sup>285</sup> AHPSe: PNS, leg. 9264, f. 593 (1590).

cancelación de la deuda a cambio de recibir licencias de esclavos. Era el caso de aquellos situados en la Casa de la Contratación, como bien comprobó Diego de Ibarra: «*por quanto Su Magestad me mandó librar en paga del juro que yo tenía situado en la Casa de la Contratación de Sevilla, e de los réditos que havían corrido; nuebeçientas y dies y seis lisençias de esclavos*»<sup>286</sup>. Cabría mencionar también en este grupo a los arrendadores de rentas públicas, como por ejemplo el almojarifazgo de los esclavos, por el que en cierto momento se interesaron personajes como Pedro de Balmaseda o Juan de Salvatierra<sup>287</sup>.

Como ya hemos indicado, las inversiones en inmuebles ofrecían una renta sencilla pero segura que todos los mercaderes y personajes de cierta relevancia sondearon en algún momento. Un año de arrendamiento y 60 ducados fueron las condiciones acordadas por el vitoriano Lucas de Zárate –titulado como señor de la casa y solar de Zárate– con la viuda Juana García por unas casas situadas en la collación de Santa María, en un lugar conocido como «*corral de Zárate*»<sup>288</sup>. La calle Castro fue uno de los enclaves más demandados. Domingo de Iturrao alquiló allí unas casas a Jácome de Urdanibia por tiempo de tres años y una renta anual de 150 ducados, corriendo todas las reparaciones a cargo del arrendatario<sup>289</sup>. Jácome de Mallea, por su parte, arrendó otra vivienda en el mismo lugar a Martín de Ibarra, que debía costear de su bolsillo cualquier arreglo, excepto los de viga y pared, que eran responsabilidad de Mallea<sup>290</sup>.

El sector de la banca era el mayor reflejo de poder de una comunidad o individuo determinado. Los bancos de Sevilla fueron impulsados por comerciantes extranjeros como los Cataño; por conversos como los Espinosa, Illescas o Sánchez Dalvo y sorprendentemente por vascos, unas veces en competencia y otras en estrecha colaboración con el resto de grupos<sup>291</sup>. La trayectoria de los bancos públicos de Sevilla

---

<sup>286</sup> AHPSe: PNS, leg. 14368, f. 560 (1590).

<sup>287</sup> AGS: CJH, leg. 23, núms. 388 y 389. Ambos personajes anduvieron en pleitos por tal razón. Estos documentos son bien conocidos y han sido ya estudiados. Para nuestro interés, el expediente nos permite conocer los registros de esclavos efectuados entre 1548 y 1550, ausentes en los libros registro de la Contratación, CORTÉS LÓPEZ, J. L.: «1544-1550: el período más prolífico en la exportación de esclavos durante el s. XVI. Análisis de un interesante documento extraído del Archivo de Simancas», *Espacio. Tiempo. Forma*, tom. 8 (1995), p. 79.

<sup>288</sup> AHPSe: PNS, leg. 10809, f. 914 (1588). En el f. 909 tenemos otro arrendamiento en el mismo lugar al tendero Miguel de Vargas.

<sup>289</sup> AHPSe: PNS, leg. 12510, f. 1.115 (1587).

<sup>290</sup> AHPSe: PNS, leg. 12522, f. 1.080 (1589).

<sup>291</sup> Las relaciones vascas con comerciantes italianos en Andalucía no eran nuevas, ya que están documentadas desde los siglos medievales, muy frecuentemente relacionadas con la prestación de servicios de transporte, BILBAO BILBAO, L. M.: «El ascenso mercantil del País Vasco en los siglos XIII al XVII», *Cuadernos de Alzate. Revista vasca de la cultura y las ideas*, 31 (2004), p. 150. Estas sociedades no

estuvo marcada por numerosos problemas que condicionaron su existencia y terminaron por provocar su hundimiento definitivo, como las quiebras de la Real Hacienda, la irregularidad en la llegada de remesas o los secuestros de caudales de Indias. Por si fuera poco, los banqueros se veían habitualmente envueltos en polémicas por especular y estancar mercancías o por simultanear funciones empleando capitales privados, algo que también precipitó su caída<sup>292</sup>. Dos grandes bancarrotas, las de 1554 y 1576, terminaron con la trayectoria y seguramente con la vida de Domingo de Lizarraras y Pedro de Morga. Abordaremos con más amplitud la cuestión de los banqueros vascos cuando toque hablar de la trata de esclavos.

Como explica Vila Vilar, tras la quiebra de 1576 la Corona comenzó a diseñar fórmulas alternativas para sustituir a los malogrados bancos públicos, fundamentalmente mediante la creación de entidades similares tuteladas por alguna institución. Los comerciantes de Sevilla se adelantaron y empezaron a adquirir metales preciosos para realizar funciones parecidas a las de un banco, en principio sin dar las fianzas pertinentes<sup>293</sup>. Estos compradores de oro y plata fueron los que realmente tomaron el relevo de la banca pública en el siglo XVII. También en este caso tropezamos con emprendedores vascos como Juan Malón de Echaide y Pedro López de Verástegui, que en 1590 formaron una compañía por plazo de seis años «*para la tener en esta dicha ciudad en el trato de comprar oro y plata*». Verástegui puso a disposición de la sociedad «*todos los pertrechos y demás cosas necesarias que tengo e tendré*», es decir, «*los hornillos e adereços e cosas necesarias para que se pueda labrar e beneficiar el dicho oro y plata*». Mientras, Malón aportó 1.000 ducados para la caja de la compañía. López de Verástegui ofreció su propia casa en Santa María como centro de operaciones. Al finalizar el plazo estipulado, Malón recuperaría la cantidad invertida:

---

siempre terminaban con buenos resultados. En 1479, por ejemplo, el vizcaíno Francisco de Arse cargó en su nave ciertas cantidades de aceite, cera y alcaparras con destino a Venecia. La mercancía, que era del veneciano Lorenzo de Saçent, fue vendida en Cerdeña antes de llegar a destino. Dos años antes, el genovés Polo Usomar denunciaba que otro vizcaíno, Juan Perez de Astería, le había tomado varias balas de grana, BELLO LEÓN, J. M.: «Mercaderes extranjeros en Sevilla en tiempos de los Reyes Católicos», *Historia. Instituciones. Documentos* 120 (1993), pp. 67 y 73.

<sup>292</sup> TINOCO RUBIALES, S.: «Mercaderes, banqueros y bancos públicos. Aproximación a la problemática del trato y la banca en la Sevilla del Siglo XVI», *Pedralbes* 1 (1981), p. 349.

<sup>293</sup> En 1600 la Audiencia de Sevilla recibió orden de informar sobre estos negociantes y en 1608 se ordenó, mediante Real Cédula, que los interesados debían necesariamente establecer compañía de al menos dos miembros, dando cada uno fianzas de 20.000 ducados y estando siempre sujetos a la aprobación del Consulado y la Casa de la Contratación de Indias, VILA VILAR, E.: «Los mercaderes sevillanos y el destino de la plata de Indias», *Boletín de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras: Minervae Baeticae* 29 (2001), pp. 90-91.

«...y todo lo demás que restare y dios diere de ganancias se parta entre nos anbos por mitad, llevando yo, el dicho Juan Malón, la mitad de ello por razón del dicho mi puesto, e caudal, e crédito, e solijitud e trabajo; e yo el dicho Pedro López la otra mitad»<sup>294</sup>.

El predominio de apellidos vascos en las actividades bancarias y financieras durante el siglo XVI tuvo plena continuidad en la siguiente centuria, como bien ha podido comprobar Tinoco. En la segunda mitad del siglo XVII figuran en el negocio del oro y la plata nombres como los Arriola, Pedro Aramburu, Juan Cruz Gaínza, Lorenzo Ibarburu y Galdona o Juan Ochoa de Iurretauría, protagonista, este último, de otra estrepitosa quiebra en 1670<sup>295</sup>.

## 2. 5. Naves, navieros y navegantes

Pocas actividades resultan más emblemáticas y representativas del pueblo vasco que las relacionadas con el mar y la navegación. El territorio contaba con una rudimentaria pero dinámica industria naviera, bien sustentada por los dos frutos más representativos y abundantes de su tierra: el hierro y la madera. Ya en 1480 las Cortes de Toledo apremiaban a los reyes a trasladar la fábrica de navíos al País Vasco –«*los que moraban en aquel Condado de Vizcaya y en la provincia de Guipúzcoa, son gente sabida en el arte de navegar*»– y ensalzaban sus habilidades en el ámbito de la marinería, donde «*eran más instructos que ninguna otra nación del mundo*»<sup>296</sup>. En época colonial la Corona también era consciente de todo esto. Bien lo demostró al entregar al corregidor Cristóbal de Barros un crédito de 20.000 ducados y una serie de instrucciones para el fomento de la construcción naval en el Cantábrico<sup>297</sup>. Las viejas atarazanas de Sevilla o las no menos tradicionales de Palos y Sanlúcar, cedieron protagonismo ante la pujanza de los astilleros de ribera de Vizcaya y Guipúzcoa, cuya producción jugó un papel estructural en el proceso de expansión colonial y comercial de Castilla.

Un dato a señalar es que, mientras en el siglo XV los transportistas y navieros actúan al margen de los mercaderes, en la siguiente centuria todas estas actividades se

---

<sup>294</sup> AHPSe: PNS, leg. 9263, ff. 582 y ss (1590).

<sup>295</sup> TINOCO RUBIALES, S.: «Mercaderes, banqueros y bancos públicos», p. 35. A propósito del caso de Iurretauría, véase LOBATO FRANCO, I.: «El negocio de Indias y la quiebra mercantil en el siglo XVII. La quiebra de Juan Ochoa de Iurretauría, comprador de oro y plata», en MARTÍNEZ SHAW, C.; OLIVA MELGAR, J. M. (eds.): *El sistema atlántico español (siglos XVII-XIX)*, Marcial Pons, Madrid, 2005, p. 203-222.

<sup>296</sup> GUIARD Y LARRAURI, T.: *Historia de la Villa de Bilbao*, tom. I, Bilbao, 1971, p. 459. Cit. en RIVERA MEDINA, A. M.: «Paisaje naval, construcción y agentes sociales en Vizcaya: desde el medioevo hasta la Modernidad», *Itsas Memoria. Revista de estudios marítimos del País Vasco* 2 (1998), p. 60.

<sup>297</sup> ODRIÓZOLA OYARBIDE, L.: «La construcción naval en Guipúzcoa. Siglos XVI-XVIII», en *Itsas Memoria. Revista de estudios marítimos del País Vasco* 2 (1998), p. 97.



mezclan y confunden con bastante frecuencia<sup>298</sup>. En otras palabras, será habitual que el propietario de un navío sea también maestro o capitán del mismo, gestione los fletes y actúe además como cargador de mercancías a cuenta propia. Es el caso de mareantes como Pedro de Murueta, Juan de Echagoya, Juan de Uribe-Apallúa y otros a los que aludiremos más adelante.

Desde la apertura del comercio atlántico con las Indias, las compraventas de navíos y el suministro de fletes quedaron en manos de los vascos. A falta de un estudio dedicado a la cuestión, creemos que esta circunstancia fue una constante a lo largo del siglo y culminó en 1593 con la prohibición, sancionada por Felipe II, de que los navíos fabricados en los astilleros andaluces formasen parte de las flotas de Indias<sup>299</sup>. Los archivos nos ofrecen constantes indicadores de ello. Sirva por caso el préstamo de 200 ducados que Juan Martínez de Unano concedió a Martín de Aguirre para comprar a un tal Fernando de Ronda la mitad de la nao nombrada *San Juan*<sup>300</sup>. Mucho mayor fue el desembolso realizado por el maestro Ortuño de Trabudo: 2.500 ducados pagados al contado para adquirir dos naos a Andrés de Bermeo<sup>301</sup>. A Trabudo, un solvente naviero, lo encontramos en otra ocasión vendiendo una cuarta parte de la nao *Santa María de Óndiz*, de 250 toneladas de porte, a cambio de 600 ducados<sup>302</sup>. En líneas generales, la presencia vasca en el mercado de compraventa de naves fue absoluta. A Martín de la Rentería, vecino de Lequeitio, lo vemos actuando en nombre de su suegro, Hernando de Barrena, en la venta de la nao *Nuestra Señora del Hospital*. Se trataba de una nao pequeña, de 120 toneladas de porte, provista con todas sus velas, jarcias, cabrestantes, aparejos, artillería y munición. Fue vendida a Juan de Uribe-Apallúa por 700 ducados<sup>303</sup>.

El mercadeo y control de los navíos de la Carrera por parte de los vascos tuvo consecuencias directas, como un aumento del precio de los fletes y las ulteriores quejas del Consulado sevillano<sup>304</sup>. Y es que en el sector del transporte marítimo, los vascos tampoco tuvieron competidor. Se trataba de un negocio arriesgado pero muy lucrativo, toda vez que las plazas de pasajero y las cámaras para las mercancías eran limitadas. Pedro de Retana Olalde era propietario de la nao *San Nicolás*, la cual fletó a Diego Barriga por 150 ducados que incluían su pasaje, el de su mujer, sus cuatro hijos pequeños y una criada, a 25 ducados por persona<sup>305</sup>. En otra ocasión vemos a un tal Juan Pablo,

---

<sup>298</sup> RONQUILLO RUBIO, M.: *Mercaderes vascos en la Sevilla Bajomedieval*, p. 261.

<sup>299</sup> GARCÍA FUENTES, L.: *Sevilla, los vascos y América*, p. 22.

<sup>300</sup> AHPSe: PNS, leg. 10559, f. 253 (1537).

<sup>301</sup> *Ibid.*, s. f. (01.08.1536).

<sup>302</sup> AHPSe: PNS, leg. 52, f. 856v (1536).

<sup>303</sup> AHPSe: PNS, leg. 9225, f. 439 (1580).

<sup>304</sup> BERNAL RODRÍGUEZ, A.M.: *La financiación de la Carrera de Indias*, p. 154

<sup>305</sup> AHPSe: PNS, leg. 9234, f. 139 (1583).

titulado como componedor de letras de molde, recibiendo 120.000 maravedís del famoso impresor Jacome Cromberger para la compra y flete de «*prensa, e tinta, e papel e otros aparejos pertenecientes al arte de la impresión*», a lo que se sumó el matalotaje, una cargazón de vino y un esclavo llamado Pedro. Todo ello se cargó en una nao del maestre Miguel de Jáuregui, mareante guipuzcoano muy activo en la Carrera de Indias en la primera mitad del siglo<sup>306</sup>.

Además de ofrecer naves y fletes, los vascos contribuyeron a las flotas y armadas del mundo atlántico con una gran variedad de profesionales de la navegación. A los guipuzcoanos Juan López de Isasti y Pedro Davil de Aguirre los encontramos en Sevilla titulados como capitanes de las naos *San Juan* y *San Nicolás* y obligándose a «*servir en las dichos nuestras naos a Sus Magestades y fazer bien, e fiel, e diligentemente, e ofender a los contrarios y defender a los nuestros*»<sup>307</sup>. La documentación nos muestra también a numerosos jornaleros del mar, como Sancho de Mendata, enrolado en una compañía dedicada a la pesquería de perlas para servir como maestre en el viaje hasta Santo Domingo y Cubagua junto a un mozo de 14 años llamado Machín<sup>308</sup>. O Pedro de Guena, natural de Larrabezua, que llegó a la capital hispalense con la esperanza de poder emplearse como maestre en la Carrera de Indias y con toda la certeza de poseer la «*experiencia y la ciencia necesaria*» para ello<sup>309</sup>.

Muchos de estos hombres esperaban pacientemente un hueco en las naves de la Carrera o se las deseaban simplemente para cobrar su soldada. El vecino de Motrico Juan López de Astigarribia, por ejemplo, fue artillero y sirvió en la flota del general Alvaro Manrique, pero tuvo problemas de cobro, de modo que apoderó al alférez Juan de Olascoaga para reclamar su salario a los oficiales de la Contratación<sup>310</sup>. Ciertamente es que a muchos el mar tan sólo les proporcionó un modo de vida aventurado y una modesta retribución, como a Juan de Goitiz, marinero de la galera *Granada*, que aseguraba haber «*andado en muchas naos por muchas partes*» sin demasiada fortuna, ya que sus pertenencias se limitaban a una caja de ropa vieja que heredó su sobrino Rodrigo. Goitiz sirvió como contra maestre a las órdenes de un tal Juan de Bermeo, que le «*hizo ciertas promesas de me favorecer y pagar mi servicio muy bien*», pero al momento de dictar su

---

<sup>306</sup> AHPSe: PNS, leg. 57, f. 1.071 (1530).

<sup>307</sup> AHPSe: PNS, leg. 9157, f. 399v (1543). Refiriéndose a la armada que en 1543 se aprestó contra los franceses y recibiendo de sueldo y comida 250 ducados que les son librados en el banco Lizarraras.

<sup>308</sup> AHPSe: PNS, leg. 3277, f. 316 (1529). Mendata cobra al contado la paga de seis meses, 36 ducados y Machín la de cuatro meses, dos ducados.

<sup>309</sup> GARMENDIA ARRUEBARRENA, J.: *Diccionario biográfico vasco: méritos, servicios y bienes de los vascos*, Sociedad de Estudios Vascos, San Sebastián, 1998, p. 120.

<sup>310</sup> AHPSe: PNS, leg. 9211, f. 1.312 (1575).

testamento no le había pagado «*cosa ninguna*»<sup>311</sup>. Señalaremos, por último, a los vizcaínos Diego de Candamo y Mateo de Acorda, que recibieron del capitán Juan Fernández de Soto un modesto salario de 19 ducados por su servicio como marineros en la nao *San Juan Bautista*, llegada a Sevilla desde Ferrol<sup>312</sup>.

Al igual que los mercaderes, los hombres del mar tuvieron también su propia congregación, en este caso radicada en Triana bajo la advocación de la Virgen del Buen Aire, San Pedro y San Andrés. La cofradía de mareantes de Sevilla fue establecida a mediados de siglo en fecha poco clara y limitaba el ingreso a «*los maestros, pilotos y señores de naos que hubiesen navegado la Carrera de las Indias*». Gracias a los datos recopilados por Borrego Plá, podemos identificar a varios navegantes vascos en las listas de nuevos ingresos de esta hermandad. Por ejemplo, entre los que citaremos en algún momento a lo largo de estas páginas, aparecen Pedro de Andonaegui (1558), Ochoa de Trabudo (1559), Domingo Ochoa (1576), Juanes de Ayete (1583), Juan de Echagoya (1584) o Marcial de Arriaga (1588)<sup>313</sup>.

También era habitual que los cargadores y factores vascos acudieran a sus paisanos para confiarles las remesas más valiosas. En la flota de vuelta de 1563, por ejemplo, vemos como en las naos de los maestros Marcos de Nápoles, Pedro de Maldonado o Francisco Márquez apenas hay consignaciones para los vascos de Sevilla, mientras en la de Martín de Aguirre hay cantidad de oro y plata remitida por diferentes factores a paisanos como Ochoa de Luyando, Pedro de Durango, Jimeno de Bertendona, Pedro de Guerrenzuri o Juan de Mendizábal<sup>314</sup>.

En otro orden de cosas, desconocemos si fue habitual recurrir a la experiencia de los trabajadores navales vascos en el puerto de Sevilla, pero existe un caso bien documentado con ocasión de los preparativos para poner a punto la nao *San Francisco*, propiedad de Juanes de Echagoya y Juanes de Lizardi. Los operarios, desplazados expresamente para esta tarea, cobraron dos reales diarios y eran en su inmensa mayoría vascos, a excepción de «*tres andaluces que trabaxaron dos días*». Al parecer también se utilizó mano de obra esclava, ya que se anotó un gasto de seis reales «*por enterrar al*

---

<sup>311</sup> AHPSe: PNS, leg. 12315, f. 65 (1544). Señala que se le adeudan 20 ducados de soldada que deben cobrarse a Martín de Orobealto. Nombra como heredero al capitán Juan de Mendiarechaga, pero al no poder éste recibir herencias por ser comendador de la Orden de Alcántara y prohibirlo sus estatutos, deberá nombrar heredero a quien le parezca.

<sup>312</sup> AHPSe: PNS, leg. 7401, f. 191 (1591).

<sup>313</sup> BORREGO PLÁ, M. C.: «Los hermanos de la cofradía de mareantes en el siglo XVI», en TORRES RAMÍREZ, B.; HERNÁNDEZ PALOMO, J. J. (coords.): *Andalucía y América en el siglo XVI, actas de las II Jornadas de Andalucía y América*, vol. I, CSIC-Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Sevilla, 1983, pp. 383 y ss.

<sup>314</sup> AGS: CJH, leg. 49, núm. 20, s. f.

*negro*». El grupo se alojó por tiempo de dos meses en una casa alquilada por 200 reales y su manutención, consistente en «*pan, carne, pescado fresco, abadejo, azeite y vino de Navarra*», ascendió a 950 reales. Los servicios de un médico encargado de practicar sangrados a los enfermos totalizaron 20 reales más<sup>315</sup>.

## 2. 6. Artesanía y oficios

Aunque los artesanos de Sevilla cubrían una demanda sobre todo local, tampoco perdieron ocasión de mirar al comercio atlántico, donde sus productos encontraban una fácil salida, sobre todo en el caso de algunos sectores concretos<sup>316</sup>. Algunos vascos vieron en la capital hispalense una oportunidad de aprender un oficio artesanal o de promocionar sus habilidades ya adquiridas en un mercado de mayor proyección. En ocasiones se trataba de jóvenes enviados por sus familias a Sevilla para formarse en un oficio a las órdenes de algún maestro artesano, a veces otro vasco.

El sector textil en sus diferentes variantes –primario, especializado, de confección y auxiliar– era el más pujante de la ciudad. Conocemos el caso de Martín de Chavarría, un mozo natural de Amorebieta que entró a trabajar como aprendiz en la sastrería de Martín Orduña de Ugarte<sup>317</sup>. Antonio de Luzuriaga también era un recién llegado a la ciudad que vivía temporalmente en casa del licenciado Ruiz, un vecino de Salvatierra, mientras se formaba a las órdenes del tejedor de terciopelos Pedro Ramírez<sup>318</sup>. De Domingo de Arriaga, natural de Bermeo, sabemos que era sastre de profesión y que contrajo matrimonio con la burgalesa Madalena de Mediavilla, de quien recibió una modesta dote de ropas valoradas en 1.009 reales<sup>319</sup>. Juan de Lizaraza, por su parte, fue oficial de zapatero en la casa-tienda de Cristóbal Díez, donde se comprometió a trabajar durante un año a cambio del sueldo acostumbrado a pagar a oficiales, el cual se abonaría tal y «*como lo fuere trabajando*». Lizaraza recibió un primer pago de cinco ducados, no descontables de su sueldo y quedó vinculado al taller de tal modo que, en caso de ausentarse, Díez podía salir en su busca y devolverle a su puesto de trabajo<sup>320</sup>.

---

<sup>315</sup> AHPSe: PL, leg. 29129, f. 266 y ss. Por 13 días de trabajo, Pedro de Landa recibió 26 reales; Jorge de Urdayaga 17 días y 36 reales; Juan de Ureta 25 días y 50 reales; Domingo de Olazábal, 17 días y 36 reales; Pedro de Larrachao 23 días y 46 reales; Domingo (sic.), 23 días a 46 reales; Andresillo y Francisquillo (sic.) contaron «*casi un mes*» de trabajo y recibieron 44 reales cada uno.

<sup>316</sup> MORALES PADRÓN, F.: *Historia de Sevilla. La ciudad del Quinientos*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1989, pp. 88 y ss.

<sup>317</sup> AHPSe: PNS, leg. 3271, f. 27 (1527).

<sup>318</sup> AHPSe: PNS, leg. 9196, f. 255 (1566).

<sup>319</sup> AHPSe: PNS, leg. 12538, f. 415 (1591).

<sup>320</sup> AHPSe: PNS, leg. 14234, f. 18 (1561).

En las zonas aledañas al Arenal se fabricaban recipientes como pipas, botas, pellejos o toneles, esenciales para el transporte marítimo de agua, vinos, aceites y otros líquidos de frecuente presencia en las flotas. En el caso de la tonelería la contribución vasca llegó de dos formas: exportando materias primas o toneles desarmados, también llamados abatidos<sup>321</sup> y por medio de los artesanos toneleros desplazados a Sevilla. Los encontramos casi siempre la Carretería, como es el caso de Domingo de Arizaga<sup>322</sup> o de Juanes de Atristáin, que además ejerció este oficio en la nao *Trinidad* y en otra nave nombrada *Nuestra Señora de Villaviciosa*, capitana de la armada que fue al estrecho de Magallanes. La soldada que le correspondió por estos servicios fue reclamada en su nombre por Juanes de Erquicia, otro tonelero natural de Guetaria<sup>323</sup>. Martín de Arrona, natural de Deva, sirvió diez meses como tonelero de la armada con un salario de cinco ducados mensuales. Falleció en la mar y nombró como albacea testamentario a Alonso Muñoz, vecino de la Carretería, donde residía el propio Arrona como huésped de María Espinosa<sup>324</sup>.

Más allá de la Carretería se extendía el Arenal, una explanada de tierra que sirvió como puerto y lugar de tránsito y almacenaje de mercancías. Se trataba de un lugar emblemático de la Sevilla marinera cuya particular atmósfera ha sido inmortalizada en la literatura del Siglo de Oro gracias a Cervantes, Monroy y Silva, Lope de Vega, Vélez de Guevara, etcétera<sup>325</sup>. En este lugar, «enfrente del río», tuvieron su casa y obrador Pedro Ochoa de Izaguirre y su esposa María Juan de Irazamendi. Un escaparate óptimo para dar salida a su negocio bizcochero. Disponían para ello de todo el género y utillaje necesario: dos tinacos de buen tamaño para realizar las mezclas, una caldera, palas para el horno y varios quintales de producto terminado y listo para su venta. Gracias a su durabilidad, el bizcocho era parte esencial de la dieta marinera y se vendía sin dificultad, como demuestra el hecho de que, en el inventario practicado en casa de Ochoa, se hallaran varias cartas de pago otorgadas por maestros. En ese momento quedaban en el local 19

---

<sup>321</sup> OTTE E.: *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media*, Fundación El Monte, Sevilla, 1996, pp. 91-92. Predominaría en la fabricación de toneles y pipas el modelo de San Sebastián.

<sup>322</sup> AHPSe: PNS, leg. 9279, f. 1.069 (1594). Carta de pago del tonelero Atristáin, que figura como vecino de la Carretería, por cuantía de 2.487 reales y 22 maravedís que valieron 1.050 «tripitrapes» de siete palmos cada uno, a dos reales y 12 maravedís la unidad.

<sup>323</sup> AHPSe: PNS, leg. 23790, f. 1.682 (1585).

<sup>324</sup> AGI: C, leg. 5577, núm. 6, f. 1 y 4v, f. m.

<sup>325</sup> SERRERA CONTRERAS, R. M.: «Lope de Vega y el Arenal de Sevilla», *Boletín de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras* 35 (2007), p. 159 ; Para un estudio completo sobre el Arenal, véase: PÉREZ MURILLO, M. D.; DE LA CASA RIVAS, J. M.; DUEÑS OLMO, A.; LÓPEZ DÍAZ, A.: «Aspectos urbanísticos y sociales del Arenal de Sevilla en el siglo XVI», en TORRES RAMÍREZ, B.; HERNÁNDEZ PALOMO, J. J. (coords.): *Andalucía y América en el siglo XVI, actas de las II Jornadas de Andalucía y América*, vol. II, CSIC-Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Sevilla, 1983, pp. 273-302.

quintales de bizcocho blanco, 90 quintales de bizcocho negro y 16 «cargas» de harina<sup>326</sup>. Ochoa, por ejemplo, proporcionó 100 quintales de bizcocho ordinario para la armada de Alvaro de Bazán (1557) por los cuales facturó 112.200 maravedís<sup>327</sup>.

En 1519 tenemos noticia de un tal Fernando de Muda, cestero vizcaíno que compaginaba este trabajo con el comercio colonial, pues también otorgó un poder a Pedro Ruiz para cobrar en las Indias a Ochoa de Morueta el importe de cuatro docenas de lanzas y tres docenas de hierros<sup>328</sup>. En similares fechas nos encontramos con el platero Manuel de Oñate comprando una esclava, tal vez para el servicio doméstico de su taller, circunstancia bastante habitual en la época<sup>329</sup>.

A comienzos de siglo operaba en el Salvador un Juan de Mendieta, «*inprimidor de libros*». Vendió algunos libros de molde al librero granadino Juan Lorenzo, que se obligó a pagarle por ello 12.500 maravedís. Otro Mendieta, Diego, parece que trató con el famoso impresor Juan Cromberger, en este caso para servir como factor en una cargazón a Nueva España de ropa y mercancías valoradas en 379.222 maravedís<sup>330</sup>.

En el sector de la construcción y las obras de cantería surgen profesionales como el aparejador Miguel de Zumárraga<sup>331</sup> y otros como Pedro López de Verástegui o Sebastián de Lurra, dedicados a la venta de mármoles y piedras de molino<sup>332</sup>. Sin embargo, el personaje más destacado en este ámbito es sin duda Martín de Gaínza, maestro mayor cantero y encargado de «*executar la traça*» de algunas obras

---

<sup>326</sup> AHPSe: PNS, leg. 12367, s. f. (1561). Las cartas de pago por compras de bizcocho son frecuentes entre los maestros de la Carrera. Francisco Ibáñez de Garagarza, por ejemplo, se obligó a pagar 38.054 maravedís a Juan de Bivaldo y Jorge de Negro por los 60 quintales y dos arrobas de bizcocho que necesitaba para despachar su nao *La Concepción*, AHPSe: PNS, leg. 9156, f. 115, f. m. (1542); en una escritura similar, encontramos a Juan Vasco, vecino de Sestao, pagando 6.300 maravedís a Fernando de Olivares por cierta cantidad de bizcocho para el apresto de su nao, AHPSe: PNS, leg. 44, s. f. (1544).

<sup>327</sup> TRUEBA, E.: *Sevilla marítima. Siglo XVI*, Padilla, Sevilla, 1990, p. 186,

<sup>328</sup> AHPSe: PNS, leg. 1519, f. 446v (1519).

<sup>329</sup> AHPSe: PNS, leg. 2233, s. f. (06.08.1520).

<sup>330</sup> GESTOSO Y PÉREZ, J.: *Noticias inéditas de impresores sevillanos*, publícala su viuda Doña María Daguerre-Dospital y Buisson, Sevilla, 1924, pp. 12, 20 y 23. Diego Mendieta no corrió con buena suerte, ya que al año siguiente figura como fallecido en Indias mientras Cromberger trata de asegurar los cobros con otro poder, en este caso a Diego Julio. Para más datos sobre las relaciones entre Mendieta y Cromberger, véase la obra, mucho más actualizada, de ÁLVAREZ MÁRQUEZ, M. C.: *La impresión y el comercio de libros en la Sevilla del Quinientos*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2007, pp. 231 y 314.

<sup>331</sup> AHPSe: PNS, leg. 12538, f. 72v (1591). En esta escritura, Zumárraga, titulado como aparejador de obras de cantería, aparece arrendando unas casas en la collación de Santa María en nombre de Jerónimo de Garay y de Marina Laso, su mujer.

<sup>332</sup> AHPSe: PNS, leg. 9253, f. 81 (1588). Ambos se obligan a pagar a Álvaro Martín -recaudador «*del ramo de las piedras de atahona y mármoles*»- la cantidad de 500 ducados anuales correspondientes a la alcabala de los mármoles, lozas y otras piedras.

emblemáticas de la ciudad, como el Hospital de las Cinco Llagas o la Capilla de los Reyes de la catedral hispalense<sup>333</sup>. Gaínza intervino también en algunas operaciones comerciales, por ejemplo comprando aceite en Los Llanos, recibiendo consignaciones de Indias o contratando carretadas de piedra desde Morón. Formaba parte de una familia dedicada en pleno a la cantería y la construcción. En Sevilla trabajaron junto a él sus hermanos: Juan y Miguel –a quien encontramos titulado como «*aparejador de las obras de cantería de la Santa Iglesia de Sevilla*»<sup>334</sup>– y algunos criados y oficiales, muchos de apellido inequívocamente vasco, como Abasquita, Elorrio, Isasi, Aramburu, etcétera, todos ellos formados, al igual que Gaínza, con el maestro Diego de Riaño<sup>335</sup>.

## 2. 7. Administración y funciones públicas

Además de escenificar el triunfo de las villas, la pequeña nobleza y los campesinos sobre los Parientes Mayores, la universalización de la hidalguía abrió las puertas de la administración del reino a un buen número de vascos que, al poder acreditar su limpieza de sangre, consiguieron una excelente reputación en la Corte de los Habsburgo y en las instituciones de la monarquía<sup>336</sup>.

Esta era la mejor manera de alcanzar su pretendida relevancia social y de conseguir todo tipo de privilegios y prerrogativas. Como señalaba Tomás y Valiente, «*la voluntad del monarca es la fuente del poder. Cuando se está cerca de ella y en ella se influye, se participa del poder en términos que se resisten a cualquier predeterminación*»<sup>337</sup>. Y así sucedió también en la Corte o en Sevilla, donde varios vascos se vieron notoriamente beneficiados y ocupando posiciones en los principales órganos de gestión colonial y municipal. En ocasiones se trataba, efectivamente, de personajes muy cercanos al rey, como el contador de la Contratación Diego de Zárate, armado caballero de la Espuela de Oro el mismo día de la coronación del emperador en

---

<sup>333</sup> ALONSO RUIZ, B.: «El maestro de obras catedralicio en Castilla a finales del siglo XV», en *Anales de Historia del Arte*, vol. 22 (2012), p. 231.

<sup>334</sup> AHPSe: PNS, leg. 9192, f. 469 (1564). En el documento Miguel de Gaínza, vecino de Santa María, arrienda a Alonso de Paz, también cantero, unas casas «*con su puerta e patio e sotano e palacios*» lindantes al «*Espistal del rey*».

<sup>335</sup> BARRIO LOZA, J. A.; MOYA VALGAÑÓN, J. G.: *Los canteros vizcaínos (1500-1800)*, parte II, Bilbao, 1981, p. 212-213.

<sup>336</sup> DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J. R.: «Historia y presente del tratamiento historiográfico sobre la lucha de bandos en el País Vasco. Balance y perspectivas al inicio de una nueva investigación», en DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J. R. (ed.): *La lucha de bandos en el País Vasco: de los Parientes Mayores a la Hidalguía Universal. Guipúzcoa, de los bandos a la Provincia (siglos XIV a XVI)*, UPV/EHU, Bilbao, 1998, p. 23

<sup>337</sup> Cít. en GARCÍA FUENTES, L.: «Los vascos en la Carrera de Indias», p. 36.

Aquisgrán<sup>338</sup>. Zárate fue beneficiario, como veremos, de una gran licencia de esclavos compartida con Alonso de Idiáquez, otro protegido de Carlos I al que, según Lope de Isasti, «sirvió con fidelidad y amor»<sup>339</sup>. Tampoco es casual que fueran precisamente tres «vizcaínos» los elegidos en 1503 para ocupar los principales cargos de la nueva Casa de la Contratación: Sancho de Matienzo, Ochoa de Isásaga y Juan López de Recalde, hombre, este último, muy próximo a Fernando el Católico y especialmente a su secretario, el obispo Juan Rodríguez de Fonseca<sup>340</sup>. En 1594, a finales del reinado de Felipe II, tres de los cuatro contadores del Consejo de Indias nombrados ese año, eran vascos: Luis Gaitán de Ayala, Juan de Menchaca y Domingo Zabala, a los que se unió al año siguiente Esteban de Ibarra<sup>341</sup>.

Desde sus cargos de privilegio, estos favoritos ayudaron sin duda a la consolidación vasca en Sevilla, favoreciendo los intereses comerciales de la comunidad en lo tocante al comercio indiano y garantizando la pervivencia de un grupo vasco de poder en las altas esferas administrativas. Ello explicaría, por ejemplo, la gran contribución comercial vasca en las armadas colonizadoras de Hojeda y Nicuesa o en la ya referida de Pedrarias<sup>342</sup>. Esta tendencia se mantuvo a lo largo del siglo. Al siempre polémico Recalde –«el gran patrón de los mercaderes vascos de Sevilla»<sup>343</sup>, como le califica Bernal– le sustituyó su yerno, el citado Diego de Zárate. Los Matienzo también aseguraron su posición gracias al contador Domingo de Ochandiano, marido de Catalina de Matienzo, sobrina, a su vez, de Sancho<sup>344</sup>. Resulta llamativo que muchos de estos

---

<sup>338</sup> DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J. R.; OTAZU LLANA, A.: *El espíritu emprendedor de los vascos*, p. 153.

<sup>339</sup> ISASTI, L. DE: *Compendio historial de Guipúzcoa*, San Sebastián, Imprenta de Ignacio Ramón Baroja, ed. de 1850, p. 406. Los Juan, Francisco y Martín de Idiáquez fueron más tarde colaboradores cercanos en la Corte de Felipe II, GARCÍA FUENTES, L: «Los vascos en la Carrera de Indias», p. 36.

<sup>340</sup> FRANCO SILVA, A.: *Personajes, poderes, fortalezas y otros temas de la historia de Andalucía*, Universidad de Cádiz, Cádiz, 2009, p. 71. Considera el autor que la relación entre ambos debió de ser estrecha, toda vez que Recalde «fue siempre el apoderado de Fonseca en la adquisición de provisiones y en la contratación de navíos y aparejos».

<sup>341</sup> GARCÍA FUENTES, L: «Los vascos en la Carrera de Indias», p. 36

<sup>342</sup> LADERO QUESADA, M. A.: «La Casa de la Contratación de las Yndias en sus comienzos: la tesorería de Sancho de Matienzo (1503-1511)», en VILA VILAR, E.; ACOSTA RODRÍGUEZ, A.; GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, A. L.: (coords.): *La Casa de la Contratación y la navegación entre España y las Indias*, Fundación El Monte, Sevilla, 2004, p. 58. En lo tocante a la expedición de Hojeda y Nicuesa para la población de la Tierra Firme, las cuentas de Matienzo hacen referencia a la «armazón que se haze en Vizcaya para la población de Uraba e Veragua».

<sup>343</sup> BERNAL RODRÍGUEZ, A. M.: *La financiación de la Carrera de Indias* p. 164.

<sup>344</sup> ACOSTA RODRÍGUEZ, A.: «Intereses privados en la administración de la monarquía. La Casa de la Contratación, 1503-1535», en VILA VILAR, E.; ACOSTA RODRÍGUEZ, A.; GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, A. L.: (coords.): *La Casa de la Contratación y la navegación entre España y las Indias*, Fundación El Monte, Sevilla, 2004, p. 363.



funcionarios aparezcan desempeñando tareas de contaduría, actividades tradicionalmente asociadas a la comunidad conversa, tan repudiada por los vascos en su tierra<sup>345</sup>. Además de los ya mencionados, en 1530 vemos a Juan de Eguibar como «*oficial de los libros de contador*» de la Casa de la Contratación<sup>346</sup>. Antonio de Eguino, Ochoa de Urquiza o Juan López de Zubizarreta también desarrollaron trabajos de contaduría en el mismo organismo<sup>347</sup>. A Domingo de Ocáriz se le encomendó en 1580 la administración de las cuentas de la avería por tiempo de dos años<sup>348</sup>, mientras que Lope de Otazu figuraba en 1562 como «*oficial de Ortega de Melgosa, contador de Vuestra Magestad*» de la Casa de la Contratación. El dato proviene de un pleito seguido contra Pedro Vaca Cabeza de Vaca quien, a juicio de Otazu, estaba usurpando el empleo de contador, que bien merecía él mismo por llevar años «*ocupado con papeles sustanciales*», primero junto a Diego de Zárate y posteriormente con el propio Melgosa<sup>349</sup>.

En el plano municipal la infiltración vasca fue menor. Nos volvemos a encontrar con Juan López de Zubizarreta, en este caso titulado como «*criado de Su Magestad*» y administrador de los almojarifazgos mayor y de Indias<sup>350</sup>. Zubizarreta era natural de Vergara al igual que su esposa, María de Amezqueta. De sus suegros –Martín García de Amezqueta y María Sáez de Galardi, moradores en Sevilla en la calle Castro– recibió como dote el caserío Goenechea con todas sus tierras y manzanales, además de la mitad de un molino y otras casas, huertas y castaños situados junto al monte llamado

---

<sup>345</sup> DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J. R.; OTAZU LLANA, A.: *El espíritu emprendedor de los vascos*, p. 61. 'El Fuero Nuevo de Vizcaya establecía «*que en Vizcaya no se avecinden los que fueren de linaje de judíos y moros*», REGUERA ACEDO, I.: «La Inquisición en el País Vasco. El período fundacional», *Clío & Crimen. Revista del Centro del Historia del Crimen de Durango* 2 (2005), p. 250. Sorprendentemente, el tribunal de la Inquisición de Calahorra no fue demasiado activo en la persecución de los conversos durante el siglo XVI debido, en opinión de Reguera, a que las cristianizaciones en esta circunscripción eran sinceras, REGUERA ACEDO, I.: *La Inquisición española en el País Vasco. Luteranos, judíos, moriscos, brujería...*, Txertoa, San Sebastián, 1984, p. 185.

<sup>346</sup> AHPSe: PNS, leg. 10555, f. 185 (1530).

<sup>347</sup> DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J. R.; OTAZU LLANA, A.: *El espíritu emprendedor de los vascos*, p. 154. Garmendia sitúa a Urquiza como contador desde 1562, GARMENDIA ARRUEBARRENA, J.: «Diccionario biográfico vasco», p. 170.

<sup>348</sup> DONOSO ANES, R.: *Una contribución a la Historia de la contabilidad: análisis de las prácticas contables desarrolladas por la tesorería de la Casa de la Contratación de las Indias de Sevilla (1503-1717)*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1996, p. 101. En un documento de 1588 el «*contador*» Ocáriz, marido de Juan de Otalora, aparece recibiendo 2.400 reales como pago por las 600 arrobas de vino que le compra Alonso de Saavedra, AHPSe: PNS, leg. 9253, f. 165 (1588).

<sup>349</sup> AGI: J, leg. 1150, núm. 1, ram. 1, f. 1.

<sup>350</sup> Datos sobre lo cobrado por los receptores Zubizarreta y Francisco de Mayorga en AHPSe: PNS, leg. 9198, f. 82 (1567): «*relación sumaria de los maravedís que han pagado Francisco de Mayorga y Juan López de Zubizarreta en quenta de lo que han recibido de los derechos pertenecientes al almoraxifazgo de Indias de las mercaderías que se cargaron el año pasado de DLXII*».

«Alçibal»<sup>351</sup>. Notable carrera acreditó también Domingo Martínez de Zavala, natural de Ordicia y veterano de Lepanto en la galera *Granada*, al que encontramos en Sevilla como contador mayor de almojarifazgos, un empleo que le sirvió para acceder más tarde al Consejo de Hacienda<sup>352</sup>.

Cabe mencionar también a Antón de Asoca, contador, como no, al servicio del marqués de Tarifa y administrador del Hospital de las Cinco Llagas. En 1547, esta persona sufragó un copioso banquete en el monasterio de Santa María de Jesús con motivo de la recepción como novicia de María, su hija mayor<sup>353</sup>. En 1587, tras la reestructuración de los hospitales hispalenses, apareció en escena un Lope de Allende, encargado de la «cobranza de los maravedís y bienes de los hospitales reducidos de esta dicha ciudad». La contabilidad del proceso la llevó Miguel de Lordui, que también aparece señalado como «contador» en una entrega de dinero a Andrés de Arrizabalaga<sup>354</sup>. Tenemos también noticia de un Juan de Gaínza, en su caso empleado como alguacil de los veinte de Sevilla. Por la fecha, seguramente se trate del sobrino del maestro cantero Martín de Gaínza e hijo de su hermano Miguel<sup>355</sup>. Juan nombró como albaceas de su testamento al mercader Juan de Bustinza y a Pedro de Mondragón<sup>356</sup>.

Otro vasco de renombre en la Corte Habsburgo fue Sancho López de Otalora. Natural de Arechavaleta, cursó derecho civil y canónico en Salamanca antes de establecerse en Sevilla, donde hay noticias suyas desde 1521. Contaba entonces con 23 años y optaba a ingresar en el colegio *Santa María de Jesús*, lo que consiguió al demostrar ser hombre «sin mácula de judío, ni converso ni moro» y en general «de buena

---

<sup>351</sup> AHPSe: PNS, leg. 9191, f. 123 (1564).

<sup>352</sup> DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J. R.; OTAZU LLANA, A.: *El espíritu emprendedor de los vascos*, p. 154. Para más información sobre Zavala, véase CAJAL VALERO, A.: «Una presencia vasca en Lepanto: Domingo de Zavala», en *Itsas Memoria. Revista de estudios marítimos del País Vasco*, 5 (2006), pp. 135 – 144.

<sup>353</sup> NÚÑEZ ROLDÁN, F.: *La vida cotidiana en la Sevilla del Siglo de Oro*, Sílex, Madrid, 2004, p. 111.

<sup>354</sup> RECIO MIR, A.: «La reducción de hospitales sevillanos de 1587: repercusiones artísticas y burocracia constructiva», *Laboratorio de Arte: Revista del Departamento de Historia del Arte* 13 (2000), p. 44. En el otro documento al que aludimos, Andrés de Arrizabalaga, en nombre de Juan de Bustinza, declara haber recibido 12.000 reales de Miguel de Lordui, contador, estante y residente en Sevilla. La cantidad la envía el doctor Francisco Lopez de Vergara como parte de la dote de su hija, María, cuyo tutor era el propio Bustinza, AHPSe: PNS, leg. 9226, f. 313 (1581).

<sup>355</sup> BARRIO LOZA, J. A.; MOYA VALGAÑÓN, J. G.: *Los canteros vizcaínos (1500-1800): diccionario biográfico*, parte II, *Kobie* 11 (1981), p. 212.

<sup>356</sup> AHPSe: PNS, leg. 9226, f. 683 (1581). En el inventario practicado a petición de éstos aparecen una gorra de gorbaran, un sombrero de tafetán, sayos negros, un manto de seda de lustre, una pipa vacía y un caballo ensillado.

*vida e fama*»<sup>357</sup>. Otalora guardo siempre buen recuerdo de esta institución, a la que donó toda su biblioteca y una cantidad de dinero adicional para restaurar los libros, incluyendo encuadernaciones nuevas. En Sevilla contrajo matrimonio con Catalina de Bohórquez – otras fuentes hablan de Isabel– y vivió en la calle de los Catalanes, donde era propietario de varios inmuebles, además de su morada principal, en concreto «*otras casas en que vive doña María de Çaldivar y otras casas pequeñas, que están junto a las otras casas en la misma calle de los Catalanes*». Como el resto de vascos que llegaron a ocupar cargos públicos en Sevilla, Otalora había accedido a la vecindad, condición indispensable para ello, y disfrutaba de una posición acomodada. El matrimonio dispuso además de ganado, propiedades rurales y rentas sobre un molino fuera de Sevilla<sup>358</sup>. Sancho era descrito como «*muy alto de cuerpo, de grave presencia y autoridad; la color morena cetrina, bien hecho; la habla poca, grave y autorizada; velloso, las cejas cerradas, de poca conversación y ésta muy sustanciosa y religiosa, celador del servicio de su rey y del bien de su patria y amador de los buenos*»<sup>359</sup>. En Sevilla fue un referente de la comunidad vasca junto a otros notables como el contador Diego de Zárate y el inquisidor Bartolomé de Vizcarra, ambos albacesas de su testamento. Todos ellos figuran en la escritura de fundación de la hermandad de los vizcaínos, a la que en breve aludiremos. Hombre muy cercano al inquisidor general Fernando de Valdés, Otalora desempeñó el oficio de oidor o juez de los grados de la Audiencia hispalense y también fue miembro de los Consejos de Castilla e Inquisición antes de retirarse al País Vasco para pasar los últimos años de su vida<sup>360</sup>.

Por último, no podemos dejar de mencionar al bilbaíno Martín de Urozberoeta, un personaje al que resulta complicado ubicar. Parece que se interesó por el comercio, incluido el tráfico de esclavos<sup>361</sup>. Por lo demás, desconocemos su ocupación principal o si llegó a desempeñar algún tipo de cargo público. Lo que sí parece evidente, como él mismo manifiesta, es que estaba harto de «*vivir sobre el río*», refiriéndose a las periódicas crecidas del Guadalquivir, que provocaban «*pérdidas de vidas, haciendas y daños notables*». Todo ello le llevó a redactar su «*Arbitrio para el remedio de las*

---

<sup>357</sup> AHUS, *Expediente de Pruebas de Legitimidad y Limpieza de Sangre de Sancho López de Otalora para la obtención de una Beca de entrada en el Colegio de Santa María de Jesús*, f. 40v. y ss.

<sup>358</sup> AHPSe: PNS, leg. 3334, f. 236 (1539). El testamento que manejamos fue dictado en 1539, muchos años antes de su muerte.

<sup>359</sup> DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J. R.; OTAZU LLANA, A.: *El espíritu emprendedor de los vascos*, p. 160.

<sup>360</sup> MARTÍNEZ MILLÁN, J.: «Grupos de poder en la Corte durante el reinado de Felipe II: la facción ebolista, 1554-1573», en MARTÍNEZ MILLÁN, J. (ed.): *Instituciones y élites de poder en la monarquía hispana durante el siglo XVI*, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 1992 p. 163.

<sup>361</sup> Este personaje aparece registrando un esclavo a Indias y comprando 12 licencias de pase. AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 269v, f. m.; AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 33, f. m.

*avenidas de esta ciudad de Sevilla*», uno de los primeros proyectos conocidos para actuar sobre un problema que ha preocupado a las autoridades municipales prácticamente hasta el presente. Urozberoeta relacionaba el mal estado del cauce con la pérdida de pujanza de Sevilla en el comercio atlántico. A juicio de Domínguez Ortiz, el curso irregular del río, con numerosos meandros y tornos –sobre los que ya recomendaba actuar Urozberoeta–, sumado a la acción de los aluviones, que formaban bancos arenosos, fueron dificultando gradualmente la navegación<sup>362</sup>. Como bien observaba nuestro vizcaíno, «*si oy ha quarenta años subían a esta ciudad naos de Vizcaya de seiscientas toneladas*», en su tiempo ya era imposible, entre otras cosas «*por estar asolbado con algunos baxíos, naos, barcos y anclas perdidas*»<sup>363</sup>.

## 2. 8. Iglesia

Los datos sobre eclesiásticos no son los más abundantes en la documentación empleada para nuestro estudio, que pertenece en su mayor parte al ámbito comercial o administrativo. Sin embargo, disponemos de indicios que nos sugieren una notable infiltración vasca en importantes ámbitos religiosos de Sevilla. Uno de ellos fue el convento de San Francisco, donde algunos frailes habrían favorecido la donación de la capilla de la Piedad para el establecimiento de la hermandad vasca: se trata de Pedro de Azpeitia y Cristóbal de Vergara<sup>364</sup>.

Tenemos también noticia de un Martín de Oteiza, que cursó estudios de Artes y Teología en la Hispalense antes de servir en la Carrera de Indias como capellán mayor y administrador de hospitales en los puertos<sup>365</sup>. En el cabildo catedralicio encontramos a canónigos como el guipuzcoano Antonio de Lizarraras, hermano del banquero Domingo de Lizarraras; Juan de Urbina, que disfrutaba de ciertas rentas procedentes de un beneficio en Morón de la Frontera o García Ibáñez de Mondragón, provisor de la catedral hispalense implicado, dicho sea, en la venta de un esclavo<sup>366</sup>. Sin embargo, el personaje

---

<sup>362</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Orto y ocase de Sevilla*, Universidad de Sevilla, Sevilla, ed. 1991, p. 136.

<sup>363</sup> UROZBEROETA, M. de: *Arbitrio para el remedio de las avenidas de esta ciudad de Sevilla, sus arrabales, Santa Inquisición, la Cartuxa y otros templos, veinte mil casas anegadas en ella, y las islas mayor y menor; y para que aunque Triana y sus templos queden aislados, no queden anegados*, 1618 (texto impreso).

<sup>364</sup> AZPIAZU ELORZA, J. A.: *Hielos y océanos. Vascos por el mundo*, Tartalo, San Sebastián, 2016, p. 66.

<sup>365</sup> GARMENDIA ARRUEBARRENA, J.: *Diccionario biográfico vasco*, p. 180.

<sup>366</sup> A Lizarraras lo vemos en 1558 titulado como canónigo de la Santa Iglesia de Sevilla y recibiendo una consignación de Indias, VRANICH, S. B.: «El negociante tinerfeño Gaspar de Arguijo (1532-1594). Historia de un éxito», *Anuario de Estudios Atlánticos* 26 (1980), p. 569. Urbina, por su parte, da poder a Cristóbal de Trujillo y Luis de Villafranca para cobrar lo que le corresponda del «*beneficio que yo tengo en la villa de Morón de este arzobispado de Sevilla, así los frutos e rentas de este presente año como de los años venideros*», AHPSe: PNS, leg. 5896, f. 508 (1553). Ibáñez faculta a Juan Mejía para vender una esclava

más destacado en este sentido fue Cristóbal de Rojas y Sandoval, natural de Fuenterrabía y toda una autoridad espiritual de la ciudad entre 1571 y 1580, cuando desempeñó el cargo de arzobispo<sup>367</sup>. Gámez y Martín destacan las buenas relaciones que siempre tuvo la congregación de los vizcaínos tanto con el arzobispado como con la catedral hispalense, todo ello cimentado precisamente en el hecho de que varios canónigos y racioneros fueran vascos o de ascendencia vasca<sup>368</sup>.

El órgano eclesiástico donde más firmemente se perfiló un grupo vasco de poder, fue la Inquisición. A las figuras de Andrés de Álava, inquisidor apostólico de Sevilla y Cádiz o del citado Sancho López de Otalora, miembro del Consejo de la Inquisición, debemos sumar a una serie de individuos agrupados en torno al castillo que el Santo Oficio regentaba en Triana. Bartolomé de Vizcarra, por un lado, era el alcaide de la fortaleza. Domingo de Azpeitia, por otro, ocupaba el impopular cargo de receptor de bienes incautados. A su muerte lo sustituyó en el oficio su cuñado, Pedro de Morga, que también heredó, de alguna manera, los gustos y contactos comerciales de Azpeitia. Todos ellos compaginaron sus responsabilidades en el Santo Oficio con una destacada participación en el comercio atlántico, muy especialmente, como veremos, en la trata de esclavos<sup>369</sup>. Morga, cabeza de los esclavistas vascos de Sevilla, intentó colocar en la Inquisición sevillana a su hijo mayor, Domingo. Sin embargo, las informaciones practicadas lo muestran como un hombre impredecible y «*viçioso de juego*», todo ello por haberse criado –según el notario del secreto Francisco de Naveda– «*con más regalo*

---

llamada María, de 22 años y «*color lora berverisca*», con todos los seguros acostumbrados, AHPSe: PNS, leg. 3265, f. 307 (1526)

<sup>367</sup> Véase, GARMENDIA ARRUEBARRENA, J.: «Un arzobispo ilustre de Fuenterrabía», en *Sancho el Sabio* 10 (1999), pp. 151-162.

<sup>368</sup> GUTIÉRREZ NÚÑEZ, F. J.; GÁMEZ MARTÍN, J.: «La Capilla de Nuestra Señora de la Piedad del Convento de San Francisco, Sevilla: Noticias artísticas y devocionales de su congregación (siglos XVII-XVIII) - (II)», en *II Congreso andaluz sobre patrimonio histórico. La Virgen de las Angustias, escultura e iconografía*, Ayuntamiento de Estepa, Estepa, 2011, p. 280.

<sup>369</sup> AGI: C, leg. 1788, f. 59. «*Registró Pedro de la Algava, pasajero que va en esta dicha nao, que lleva en su poder, una partida de plata cosida en un angeo, que lleva tres planchas que pesan veynte e siete marcos e quatro honças de plata fina quintada que costó a ocho pesos e dos tomines de tipuzque el marco; que son para los dar en Sevilla a Domingo de Azpitia, reçbetor del Ofiçio de la Santa Inquisiçión de Sevilla, la qual es a cumplimiento y de lo proçedido de las seis piezas de esclavos que el dicho Pedro de la Algava truxo a esta Nueva España en la nao maestre Hernando de Mata*». Iban a riesgo de Azpeitia para sacar en cualquier puerto de las Indias, consignadas al propio Algava o a Juan Ramírez. En esa misma nave llegaron cantidades de metales para Illescas y Sánchez Dalvo. Para más información sobre este grupo, véase también, ORTIZ ARZA, J.: «Negrerros vascos al servicio de la Inquisición en la Sevilla del siglo XVI: la compañía del vizcaíno Pedro de Morga», en PORRES MARIJUÁN, R. (Coord.): *Entre el fervor y la violencia: estudios sobre los vascos y la Iglesia en la Edad Moderna (S.XVI-XVIII)*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 2015, pp. 299-337.

del que hera menester y estar confiado de que tenía padre rico y abía de ser mayorazgo»<sup>370</sup>.

## 2. 9. Aspectos sociales: «la capilla de la nación vascongada de Sevilla»

A propósito del engarce social de la comunidad, García Fuentes observa una cierta «endogamia», entendemos que referida al carácter solidario que mostraban sus miembros, tanto en el plano personal como en los negocios<sup>371</sup>. Ruth Pike detecta similares patrones y algunas dificultades de adaptación: «*in contrast to the Castellians, the basque merchantas were fewer and less asimilated*», circunstancia que extiende al ámbito de los matrimonios: «*whereas the Castellians generally intermarried with the sevillians trading families [...] the basques, generally, continued to marry within their own group*»<sup>372</sup>. Más rotundo se mostró en su día Morales Padrón, para quien el grupo vasco no supo «convertirse» en sevillano, como si hicieron, a su juicio, otros colectivos castellanos, por ejemplo los burgaleses<sup>373</sup>.

Al parecer de Lorenzo Sanz o Bilbao, ese conservadurismo tuvo su reflejo en lo económico, donde los vascos, en lugar de aprovechar la oportunidad de destacar como mercaderes de Indias, buscaron refugio en sus actividades tradicionales: el transporte marítimo de mercancías y el comercio del hierro<sup>374</sup>. ¿Significa esto que los vascos permanecieron al margen del extraordinario momento histórico por el que atravesaba Sevilla? Evidentemente, no fue así. Si hay un aspecto reseñable en la documentación que venimos analizando es precisamente la diversidad de negocios y actividades en las que participaron: fiel reflejo de una comunidad ambiciosa y plenamente integrada en su ciudad de acogida. ¿Qué ventaja se podría obtener con el hecho de limitar las relaciones personales o comerciales a una serie de individuos u ocupaciones concretas? Cuesta imaginarlo. Muy al contrario, esta actitud hubiera puesto en peligro los principales objetivos que muchos vascos persiguieron en Sevilla: el enriquecimiento y la promoción social. Ese afán por destacar puede confundirse fácilmente con altivez o inadaptación, pero sólo es reflejo de ciertos pensamientos y condicionantes sociales muy frescos y

---

<sup>370</sup> AHN: IN, leg. 1412, núm. 12, s. f.

<sup>371</sup> GARCÍA FUENTES, L.: «Los vascos en la Carrera de Indias», p. 39.

<sup>372</sup> PIKE, R.: *Aristocrats and Traders*, p. 127.

<sup>373</sup> MORALES PADRÓN, F.: *La ciudad del Quinientos*, p. 75.

<sup>374</sup> LORENZO SANZ, E.: *Comercio de España con América*, tom. I, p. 285. BILBAO BILBAO, L. M.: «El comercio marítimo de la Villa de Bilbao en el comercio cantábrico del siglo XVI», *Bidebarrieta. Revista de Humanidades y Ciencias Sociales de Bilbao* XII (2003), p. 269.

recurrentes en la sociedad vasca de la época, como el vascoiberismo o la cuestión de la hidalguía universal<sup>375</sup>.

Por otro lado, debemos recordar un factor importante que no se ha tenido en cuenta y que no aparece en casos como el burgalés: el lingüístico, que podía suponer un serio escollo para quienes no conocieran el castellano y en cierto modo explicar esa tendencia a asociarse con individuos de la misma comunidad. No debieron ser pocos, ya que los estatutos de la hermandad vasca, en su capítulo XXIV, establecían la necesidad de disponer «*frailes de la nación vascongada para que pudiesen confesar a los que no sabían bien la lengua castellana*»<sup>376</sup>.

En cualquier caso, nada de esto llevó a los vascos al aislamiento comercial que algunos autores han observado. Las noticias sobre colaboraciones entre la comunidad y el resto de comerciantes castellanos y extranjeros son constantes. Sirvan ejemplos como el de Francisco de Mariaca, factor en la capital hispalense, nada menos que del poderoso burgalés Simón Ruiz Embito<sup>377</sup>; Pedro de Morga, que en 1551 fundó con Luis Sánchez Dalvo y los hermanos Illescas, un banco o «*conpania para la thener en el uso e trato de una casa, libro e cuenta en que se recibiesen todos los dineros que a ella viniesen*»<sup>378</sup> o Andrés de Larrea, un negociante bilbaíno muy vinculado también con la ciudad de Burgos, de donde procedían sus cuñados Antonio y Francisco del Río, con los que participó en el comercio de esclavos y azogue<sup>379</sup>. En el caso de los comerciantes extranjeros hallamos la misma disposición a cooperar. Ya hemos mencionado los vínculos de Juan Íñiguez con la familia Negro, un caso muy similar al de Domingo de Lizarraras, que trató con genoveses y portugueses tanto en la banca como en la trata de esclavos. También se asoció con italianos Martín de Aranguren, hijo de Ochoa de Oranguren, vecino de Lequeitio, en su caso en 1538 para servir de factor en Nueva

---

<sup>375</sup> Manuela Ronquillo localiza a algunos mercaderes vascos pleiteando su hidalguía a comienzos del siglo XVI, «Mercaderes vascos en la Sevilla bajomedieval», p. 261. Por lo que hemos podido comprobar, esta tendencia se mantiene a lo largo del siglo, ya que entre los depósitos de ejecutorias de esta centuria conservados en Granada encontramos a varios mercaderes y navegantes vascos destacados: Domingo de Lizarraras, Pedro de Mollinedo, Juan López de Archuleta, Francisco Ibáñez de Garagarza, Miguel de Jáuregui, etcétera.

<sup>376</sup> VIVERO Y TUEROS, J. M. de: *Certificación que comprehende copia de las constituciones que para su más exacto gobierno tiene la capilla de Nuestra Señora de la Piedad sita en el combento casa grande de N. S. P. S. Francisco desta ciudad [de Sevilla] propia de los naturales del M. N. y M. L. señorío de Vizcaya y provincia de Guipúzcoa* (manuscrito conservado en el Parlamento Vasco), 1761.

<sup>377</sup> OTTE, E.: *Sevilla, siglo XVI*, p. 310.

<sup>378</sup> AHPSe: PNS, leg. 9192, f. 454 (1564).

<sup>379</sup> DÍAZ DE DURANA, J. R.; OTAZU, A.: *El espíritu emprendedor*, p. 454.

España con los florentinos Giovanni Orsucci, Andrea Bernardi, Luigi Ricasoli y Giovanni Batista Ridolfi<sup>380</sup>.

El hecho de relacionarse con los paisanos, dicho sea, tampoco evitaba problemas y conflictos de toda índole. Íñigo de Lorriaga, por ejemplo, tuvo una nefasta experiencia al confiar 300 escudos y ciertos papeles a Lázaro Munzate para entregarlos en Zumaya a su esposa María Ortiz de Indaneta, ya que Munzate nunca cumplió el encargo<sup>381</sup>. También debió de arrepentirse Francisco de Loviano después de salir por fiador del maestro Pedro de Arbeláiz, quebrado y huido en Nueva España<sup>382</sup>. Juan de Bustinza, por su parte, fue acusado de moroso por los herederos de Francisco Andonaegui, replicando el bilbaíno que no sólo no debía cosa alguna, sino que había saldado deudas de Andonaegui de su propio bolsillo, por ejemplo 8.750 pesos que éste debía a Martín de Eguiguren<sup>383</sup>.

Con respecto a los matrimonios, sería necesario un estudio más exhaustivo que permitiera esclarecer si los enlaces entre miembros del propio grupo fueron, efectivamente, una constante entre los vascos. Palenzuela observó esta costumbre en la comunidad burgalesa y lo considera algo extensible al resto de comunidades castellanas<sup>384</sup>. En el entorno portugués también parecen existir lazos familiares frecuentes entre personas de su misma «nación», como ha comprobado el profesor Fernández Chaves al estudiar la trayectoria de los Conquero, Madera, Ramallo, etcétera<sup>385</sup>. El mismo autor advierte una dinámica similar en el caso de destacadas familias judeoconversas, como los Bazo, Illescas, Sánchez Dalvo, De la Barrera, etcétera<sup>386</sup>. El matrimonio, de hecho, era una herramienta más de cara a salvaguardar los intereses comunes de un grupo en el mundo de los negocios.

En nuestro caso los datos disponibles no nos permiten asegurar que los matrimonios endogámicos fueran la tónica general. Intuimos que los afinados con carácter permanente en Sevilla o aquellos que se comprometen en segundas nupcias, lo hacen frecuentemente con reputadas familias locales, lo que en ocasiones suponía otra forma de acceder a la nobleza, sacudirse la etiqueta de mercaderes y reclamar el

---

<sup>380</sup> OTTE, E.: *Sevilla, siglo XVI*, p. 298.

<sup>381</sup> AHPSe: PNS, leg. 9253, f. 25v (1588).

<sup>382</sup> AHPSe: PNS, leg. 12505, f. 173 (1587). Arbeláiz viajó a Nueva España con mercancías como maestro de la nao *San Bartolomé*. Al parecer, en el tornaviaje faltaban varias partidas.

<sup>383</sup> AHPSe: PNS, leg. 9526, f. 76 (1591).

<sup>384</sup> PALENZUELA DOMÍNGUEZ, N.: *Los mercaderes burgaleses*, p. 229.

<sup>385</sup> FERNÁNDEZ CHAVES, M. F.: «Pilotos de naos, mercaderes y traficantes», pp. 41 y ss.

<sup>386</sup> FERNÁNDEZ CHAVES, M. F.; PÉREZ GARCÍA, R. M.: «La élite mercantil judeoconversa y la articulación de la trata negrera hacia las Indias de Castilla, ca. 1518-1560», en *Hispania: revista española de Historia* 253 (2016), p. 386.



tratamiento de «Don»<sup>387</sup>. Bien lo podría corroborar el sevillano Antonio Sánchez, radicado en San Juan de la Palma, que casó a cuatro de sus hijas con vascos plenamente integrados en la vida hispalense, como Domingo de Azpeitia, Pedro de Morga, Juan de Arregui y Jimeno de Bertendona<sup>388</sup>. El bilbaíno Juan de Bustinza vivió durante más de dos décadas en Sevilla, tiempo en el que le conocemos al menos dos esposas: Ana Jiménez, que ya había estado casada con un vecino de Écija<sup>389</sup> y Beatriz de la Cadena, viuda de su amigo Rodrigo Rizo<sup>390</sup>. Domingo de Lizarraras, por su parte, perdió en Sevilla a su primera esposa, la guipuzcoana María Pérez de Aldamar, pero regresó al altar con Isabel de Sandoval, hija del escribano público de Sevilla Pedro Farfán y nieta del impresor Juan Varela de Salamanca<sup>391</sup>. Juan López de Archuleta contrajo matrimonio con Isabel de Porras, de quien recibió en dote el oficio de escribano mayor de la Contratación de su padre, Diego de Porras, valorado en 150.000 maravedís<sup>392</sup>. Otra familia completamente asimilada fueron los canteros Gaínza. Martín, el miembro más famoso, casó primero con Leonor Rodríguez y más tarde con Isabel Núñez, a quien dejó como heredera universal en Marchena, quizás su localidad natal. Su hermano Miguel, por su parte, se unió a Juana Medina<sup>393</sup>. Los frecuentes vínculos comerciales entre vascos y burgaleses pudieron tener también su reflejo en los matrimonios. Tal fue el caso de Gabriel de Balmaseda y Bárbola de Burgos o de Domingo de Arriaga, sastre natural de Bermeo y la también burgalesa Madalena de Mediavilla<sup>394</sup>. Algunas de estas familias, por ejemplo las que emparentaron con los Morga, Lizarraras, Archuleta, etcétera, eran por lo visto de origen converso, circunstancia que desconocemos hasta qué punto era sabida por los vascos<sup>395</sup>.

---

<sup>387</sup> PIKE, R.: *Aristocrats and traders*, p. 24.

<sup>388</sup> GIL FERNÁNDEZ, J.: *Los conversos y la Inquisición sevillana*, vol. 5, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2001, p. 247.

<sup>389</sup> AHPSe: PNS, leg. 9279, f. 907 (1594). Referencia a Bustinza como heredero de su esposa Ana Jiménez, casada en primeras nupcias con Andrés Jiménez, vecino de Écija.

<sup>390</sup> AHPSe: PNS, leg. 9253, f. 813 (1588). Bustinza era albacea y testamentario de Rodrigo Rizo al igual que Beatriz de la Cadena, su viuda. Posteriormente ambos aparecen en varias escrituras como marido y mujer.

<sup>391</sup> HAZAÑAS Y LA RÚA, J.: *La imprenta en Sevilla: noticias inéditas de sus impresores desde la introducción del arte tipográfico en esta ciudad hasta el siglo XIX*, vol. II, Junta de Patronato del Archivo y Sección de Publicaciones de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, Sevilla, 1949, p. 138.

<sup>392</sup> AHPSe: PNS, leg. 2226, f. 447. (1518).

<sup>393</sup> BARRIO LOZA, J. A.; MOYA VALGAÑÓN, J. G.: *Los canteros vizcaínos*, pp. 212-213.

<sup>394</sup> Madalena aporta una dote de 1.009 reales, la mayor parte en ropas, AHPSe: PNS, leg. 12538, f. 415 (1591).

<sup>395</sup> PIKE, R.: *Aristocrats and traders*, pp. 96-97.

En el siguiente cuadro recogemos algunos de estos matrimonios, siempre a modo introductorio y conscientes de que esta cuestión debe ser estudiada con más profundidad en un futuro:

**TABLA 1**

**VASCOS EN SEVILLA: MATRIMONIOS<sup>396</sup>**

<b>MARIDO</b>	<b>MUJER</b>
Juan Arias de Orduña	Marina de Contreras
Pedro de Arpide	<b>María Juanes de Echave</b>
Domingo de Arriaga	Madalena de Mediavilla
Marcial de Arriaga	Francisca Rodríguez de Buenrostro
Gabriel de Balmaseda	Bárbola de Burgos
Ortuño de Bilbao la Vieja	<b>María Ochoa</b>
Juan de Bustinza	Ana Jiménez (I)
	Beatriz de la Cadena (II)
Juan de Echagoya	Francisca Maldonado
Martín de Eguirrarán	Isabel de Vadillo
Martín de Gaínza	Leonor Rodríguez (I)
	Isabel Núñez (II)
Juan Íñiguez	María de Negro
Miguel de Jáuregui	Catalina de Frías
Íñigo de Larrauri	Isabel Batista
Domingo de Lizarraras	<b>María Pérez de Aldamar (I)</b>
	Isabel de Sandoval (II)
Martín de Lizarraras	<b>María Pérez de Idiáquez</b>

<sup>396</sup> Las mujeres de origen vasco, en negrita.

Juan López de Archuleta	Isabel de Porras (I)
	<b>Faustina de Olarte (II)</b>
Martín López de Isasi	<b>Domenja de Orbea</b>
Sancho López de Otalora	Catalina de Bohórquez
Juan López de Zubizarreta	<b>María de Amezqueta</b>
Íñigo de Lorriaga	<b>María Ortiz de Indaneta</b>
Juan Martínez de Arbolancha	Juana de Astorga (I)
	<b>Teresa Sanz de Mendieta (II)</b>
Diego de Mendieta	Beatriz de Herrera
Pedro de Mollinedo	Isabel de Arce
Pedro de Morga	Agustina Sánchez y López de Garfias
Domingo de Ocáriz	<b>Juana de Otalora</b>
Martín Ochoa de Arzamendi	Isabel de los Ángeles
Pedro Ochoa de Izaguirre	<b>María Juan de Irazamendi</b>
Juan de Olano	<b>Clara de Ibaceta</b>
Pedro de Orduña	María de Miranda
Martín Pérez de Aizpuru	<b>María Juanes de Uranga</b>
Juan Pérez de Betolaza	Francisca de Cabrera
Hernando de Uríbarri	<b>María Sánchez de Rivas</b>
Diego de Zárate	<b>María de Recalde e Idiáquez</b>
Domingo de Zornoza	<b>María Ortiz de Vitoria y Leguizamón</b>
Jerónimo de Zurbano	<b>Petronila de Zurbarán (I)</b>
	Úrsula Antonia Pachecho (II)

*Elaboración propia. Varias fuentes. AHPSe y AGI.*

La tendencia al agrupamiento tampoco fue un rasgo distintivo de los vascos. Las diversas comunidades presentes en Sevilla –«*archivo de gentes varias*» la llamaba el

dramaturgo Agustín de Rojas<sup>397</sup>— también se concentraban en puntos concretos del callejero y se organizaban mediante la fundación de hospitales o hermandades asentadas en capillas, centros religiosos, etcétera. Sirvan los ejemplos de las calles Génova y Catalanes o el caso de la comunidad portuguesa, cuyos mercaderes más reputados se apiñaron en la collación de San Salvador y la calle Sierpes<sup>398</sup>. En cuanto a las cofradías, Angulo recuerda su mayor peculiaridad, que era el hecho de seleccionar a sus miembros por criterios de naturaleza y no por otros de carácter profesional o estamental, como era costumbre hasta el momento<sup>399</sup>. Los burgaleses tuvieron la suya en San Francisco bajo la advocación de Nuestra Señora de la Concepción<sup>400</sup>, mientras que los aragoneses se encomendaron a la Virgen del Pilar en la catedral hispalense<sup>401</sup>. En el claustro del desaparecido colegio de Santo Tomás contaban los flamencos con su capilla, presidida por el *Martirio de San Andrés* de Juan de Roelas<sup>402</sup> y los portugueses se establecieron en San Francisco, en una capilla consagrada a San Antonio de Padua. El número de lusos afincados en Sevilla llegó a 3.308 vecinos en el censo de extranjeros de 1642, sin contar familiares, residentes, huéspedes, etcétera. Ello motivó que muchos tuvieran que cubrir sus necesidades espirituales o de enterramiento en otras parroquias u hospitales de la ciudad<sup>403</sup>.

El caso vasco no fue diferente a los mencionados, pero sí bastante temprano. Si en la década de 1490, según Manuela Ronquillo, «*no eran tan importantes numéricamente*» y no habían articulado instrumentos corporativos<sup>404</sup>, hacia 1530 la situación había cambiado de tal forma que ya era patente la necesidad de agruparse y de afrontar una serie de desafíos comunes. El convento de San Francisco fue el colosal recinto —según se dice contaba con seis claustros— donde en 1540 recibieron la donación de una capilla

---

<sup>397</sup> Cit. en GARCÍA BERNAL, J.; GAMERO ROJAS, M.: «Las corporaciones de nación en la Sevilla moderna. Fundaciones, redes asistenciales y formas de sociabilidad», en GARCÍA GARCÍA, B. J.; RECIO MORALES, O. (eds.): *Las corporaciones de nación en la monarquía hispánica (1580-1750). Identidad, patronazgo y redes de sociabilidad*, Fundación Carlos de Amberes-Ministerio de Cultura, Madrid, 2014, p. 347.

<sup>398</sup> FERNÁNDEZ CHAVES, M. F.: «La penetración económica portuguesa en la Sevilla del siglo XVI», *Espacio, Tiempo y Forma* 25 (2012), p. 200.

<sup>399</sup> ANGULO MORALES, A.: «Tejiendo una red: las asociaciones de oriundos y naturales vacongados», en ÁLVAREZ GILA, O. (dir.): *Organización, identidad e imagen de las colectividades vascas de la emigración (Siglos XVI-XXI)*, UPV/EHU, Bilbao, 2010, p. 21

<sup>400</sup> PALENZUELA DOMÍNGUEZ, N.: *Los mercaderes burgaleses*, p. 283.

<sup>401</sup> Una copia manuscrito de la regla de los naturales del Reino de Aragón, congregados bajo la advocación de Nuestra Señora del Pilar, puede consultarse en BB: LMS/3.

<sup>402</sup> DÍAZ BLANCO, J. M.: *La construcción de una institución comercial: el consulado de las naciones flamenca y alemana en la Sevilla moderna*, *Revista de Historia Moderna* 33 (2015), pp. 128.

<sup>403</sup> GARCÍA BERNAL, J.; GAMERO ROJAS, M.: «Las corporaciones de nación en la Sevilla moderna», p. 366.

<sup>404</sup> RONQUILLO RUBIO, M.: «Mercaderes vascos en la Sevilla Bajomedieval», p. 275.

consagrada a la virgen de la Piedad<sup>405</sup>. ¿Por qué este culto y no otro? Al parecer se encontraba muy extendido entre los mercaderes por la cantidad de indulgencias que llevaba aparejadas<sup>406</sup>.

La capilla en cuestión se convirtió en sede de la congregación o hermandad de los «vizcaínos» y vino a resolver, entre otros aspectos, la delicada cuestión del enterramiento, que debía realizarse en un espacio conocido y adecuado. Era además lugar común de culto y reunión y seña de identidad de la comunidad a la hora de escenificar la pretendida relevancia social de sus miembros. En suma, fue un valioso instrumento corporativo para defender los intereses del grupo o, como resume Casado, para buscar el apoyo de «*socios, familiares y amigos*», de tal modo que, cuando el emigrante llegara a estas plazas extrañas y muy alejadas de su lugar de origen, supiera exactamente «*adónde acudir, dónde alojarse, a quién pedir consejo, quién le fiará en sus negocios, etcétera*»<sup>407</sup>. Estas fundaciones fueron habituales a lo largo de la Edad Moderna en aquellos enclaves donde existió una potente colonia vasca, como es el caso de México con el Colegio de San Ignacio de Loyola o de Cádiz, con la Cofradía del Cristo de la Humildad y la Paciencia, entre otras muchas<sup>408</sup>.

Situada junto a la puerta principal, «*la primera a mano derecha*»<sup>409</sup>, la capilla ocupaba la mitad de la nave central del templo. Si uno de los objetivos de estas donaciones era fomentar el mecenazgo y asegurar la conservación del recinto, los nuevos inquilinos cumplieron con creces este cometido, todo ello sin escatimar gasto alguno. Para 1680 la capilla de los vizcaínos ya destacaba entre el resto:

*«...es la mayor que tiene la iglesia, preciosísima, de suntuosa y admirable fábrica, lúcida sacristía con todo lo preciso para el ornato, como es su coro alto, púlpito, órgano, con todo lo necesario de candeleros, blandones, ciriales, cetros y*

---

<sup>405</sup> Los presentes en el acto de donación de la capilla son: Diego de Zárate, Sancho López de Otalora, Jácome de Mallea, Juan Martínez de Balzola, Bartolomé de Vizcarra, Antonio de Isasi, Martín de Bustinza, Francisco de Zavala, Pedro de Uzarrá, Juan Martínez de Olalde, Antonio de Orosó, Nicolás de Aramburu, Martín de Mondragón, Martín de Gaínza, Asensio de Avedía, Asensio de Alzola, Jerónimo de Mirante, Esteban de Vergara, Esteban de Araquearza, Juan de Rivera, Pedro Ruiz de Urquizu, Domingo de Alzola, Francisco de Alcalaraz, Asensio de Alzola, Julián de Verganzo y Celedón de Acordui, VIVERO Y TUEROS, J. M. DE: *Certificación que comprehende*, ff. 6r-v.

<sup>406</sup> DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J. R.; OTAZU, A.: *El espíritu emprendedor*, p. 158.

<sup>407</sup> CASADO ALONSO, H.: «El papel de las colonias mercantiles castellanas en el Imperio hispánico (siglos XV y XVI)», en RUIZ IBÁÑEZ, J. J. (coord.): *Las vecindades de las monarquías ibéricas*, Fondo de Cultura Económica, Madrid, 2013, p. 356.

<sup>408</sup> ANGULO MORALES, A.: «Tejiendo una red», p. 20.

<sup>409</sup> GARMENDIA ARRUEBARRENA, J.: «Documentos inéditos de la Congregación de los Vizcaínos de Sevilla (1540)», *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País* 35, tom. 3 (1979), p. 423.

*lámparas de plata, y su retablo del altar mayor con el descendimiento de la Cruz de las más ricas y primorosísimas imágenes de escultura que tiene Sevilla»<sup>410</sup>.*

Los vascos se dotaron de sus propios estatutos normativos. En primer lugar, el ingreso quedaba limitado a los naturales de Vizcaya, Guipúzcoa y Oñate, señorío jurisdiccional no incorporado a la provincia. Por otro lado, se estableció la celebración de una junta mensual y de una misa semanal los sábados, siendo necesario aportar justificación «suficiente» en caso de no poder asistir.

Las necesidades básicas de personal se redujeron a un secretario encargado de anotar todo lo acontecido en las reuniones; dos mayordomos –vizcaíno y guipuzcoano– para gestionar el libro de limosnas, comprar aceite y alumbrar el altar de la capilla; un portero y un sepulturero, ambos de responsables de preparar los enterramientos, asegurar el suministro de agua bendita y limpiar el lugar. La hermandad, cabe señalar, disponía de sello propio para validar sus documentos.

En caso de surgir alguna cuestión urgente y no ser posible «*hacer junta con la Nación con la brevedad que se requiere*», las decisiones las tomarían los mayordomos y cuatro personas elegidas a tal efecto. Una especie de comisión permanente que, alrededor de 1560, estaba integrada por Pedro de Morga, Martín López de Isasi, el veinticuatro Antón de Vergara y Gaspar de Balmaseda<sup>411</sup>.

La limosna era obligatoria para todos los cofrades que introdujesen mercancías en Sevilla, aunque la cantidad variaba en virtud de la naturaleza y cantidad de las mismas. Por ejemplo, por cada caja de herraje, machetes o palanquetas se pagaba medio real; por cada fardo de lonas seis maravedís y por cada navío llegado del País Vasco, dos ducados. Aquellos que tuvieran tratos en Indias, que no eran pocos, pagaban una cantidad adicional<sup>412</sup>. Cabe precisar que la limosna sólo se recogía mientras durasen las tareas de edificación y restauración de la capilla, aunque es muy probable que se prolongase en el tiempo debido a las continuas necesidades de mantenimiento.

La salvación del alma y la urgencia de proporcionar un descanso apropiado a todos aquellos que fallecían lejos de su tierra fueron sin duda aspectos decisivos a la hora de fundar una hermandad con capilla y entierro propio. Los testamentos anteriores a 1540 se refieren a esta problemática y señalan al convento de San Francisco como lugar de sepultura, sin duda debido a su cercanía con la calle Castro y a la presencia de frailes vascos entre la congregación franciscana. Estas menciones, en cualquier caso, son muy genéricas. El maestro Juanes de Pestico, por ejemplo, ordena ser enterrado «*en la iglesia*

---

<sup>410</sup> *Ibid.*, p. 412

<sup>411</sup> VIVERO Y TUEROS, J. M. de: *Certificación que comprende...*, ff. 16r-v.

<sup>412</sup> *Ibid.*, ff. 10 y ss.

*del monesterio de San Francisco de esta çibdad*<sup>413</sup>, sin ofrecer más detalles. López de Otalora sólo pide «*que no se saquen luxos ningunos por mi enterramiento*», sin precisar el lugar, que puede ser tanto San Francisco como el convento de San Pablo, ambos cercanos a su vivienda en la calle de los Catalanes. Delega en todo caso la decisión en su esposa Catalina<sup>414</sup>. Existieron soluciones provisionales gracias a la iniciativa privada, como fue el caso de Pedro de Avendaño, propietario de una sepultura en San Francisco «*donde se pueden enterrar los viscaínos que en esta dicha çibdad fallesçen*»<sup>415</sup>.

A partir de 1540 casi todos los testamentos aluden ya de forma directa a la capilla de la Piedad, a la que se refieren de las formas más diversas. María Pérez de Aldamar, mujer del banquero Lizarraras, incluyó entre sus últimas voluntades la donación de un cáliz de tres marcos y medio de plata a «*la capilla de la nación vascongada*»<sup>416</sup>. El maestro Iñigo de Larrauri ordenó recibir sepultura en «*la capilla y entierro de los viscaínos*»<sup>417</sup>, mientras Matías de Marquiegui, natural de Elgueta, mando que su «*cuerpo sea sepultado en el monasterio de San Francisco de esta çiudad de Sevilla en la capilla de los vizcaínos, en la sepultura que allí se me diere*»<sup>418</sup>. El bilbaíno Gaspar de Tesa escogió para su reposo «*la capilla de la naçión de Viscaya, que es en la iglesia del monesterio de San Francisco*»<sup>419</sup>. Tampoco olvidó sus orígenes el maestro bilbaíno Santorún de Bengoechea, que dictó testamento antes de salir al mar y dispuso que, en caso de morir –como así fue–, se dijeran ochenta misas en su memoria «*en la capilla de mi naçión*»<sup>420</sup>. El alavés Juan de Narria prefería descansar en el convento de Santo

---

<sup>413</sup> AHPSe: PNS, leg. 4910, s. f. (04.09.1531). Dicta testamento antes de partir a Nueva España. Natural de Deva, hijo de Cristóbal de Pestico y Catalina de Aqueberro; declara llevar cargado en el navío 17 cabras vivas, 20 quintales de aceite y ocho arrobas de paja.

<sup>414</sup> AHPSe: PNS, leg. 3334, f. 236 (1539). Testamento otorgado en 1539. En sus mandas pías establece la entrega de 400 ducados al hospital y cofradía de la Misericordia de Sevilla; dona todos sus libros al Colegio de Santa María de Jesús y encarga encuadernaciones nuevas, para lo cual destina 20 ducados; además de su morada principal en la calle Catalanes, declara tener más propiedades en la misma calle, en una de las cuales vive María de Zaldívar; nombra albaceas a Bartolomé de Vizcarra, Diego de Zárate y Francisco de la Mesta.

<sup>415</sup> AHPSe: PNS, leg. 9146, f. 506 (1537). Testamento dictado en 1537. Destina dinero para la redención de cristianos cautivos en tierra de moros; declara una esclava india llamada Isabel que antes fue de Francisco de Urista.

<sup>416</sup> AHE. Fondo Ramery, leg. 1, exp. 1.

<sup>417</sup> AHPSe: PNS, leg. 9264, f. 201 (1590). Casado con Isabel Batista, de quien recibió por dote 500 o 600 ducados, tienen por hijos a Juan de cuatro años y Francisco de tres; nombra testamentario al veinticuatro Gaspar de Arguijo.

<sup>418</sup> AHPSe: PNS, leg. 12465 (1581), f. 628. Testamento dictado en 1581. Natural de Elgueta. Manda que se le digan seis misas en la capilla de los vizcaínos; deja seis ducados a su hermano, fraile, para que pueda comprar libros.

<sup>419</sup> AHPSe: PNS, leg. 9225, f. 271.

<sup>420</sup> AGI: C, leg. 498B, núm. 4, ram. 1, f. 2v.

Domingo de Vitoria, cerca de los suyos; pero si la muerte le sorprendía en Sevilla, su voluntad era que «*los señores mayordomos de la capilla de los vizcaínos*» aceptasen su cuerpo hasta que estuviera en condiciones de ser trasladado<sup>421</sup>. Para 1547 el espacio de enterramiento se había quedado pequeño, lo que motivó una nueva donación de tierras<sup>422</sup>.

Los hubo más despreocupados en este aspecto, como Domingo de Icuza, a quien no le importa terminar sus días en cualquier iglesia o monasterio del País Vasco «*que le parezca*» al capitán Juan de Uribe-Apallúa. En caso de fallecer en Sevilla, «*antes de ir a mi tierra*», Icuza también se desentiende y deja la cuestión en manos de Juan González Aldasolo<sup>423</sup>. Algunas personas, las menos, no muestran ningún interés por vincularse con la comunidad ni con su capilla. El caso más reseñable es el del banquero Juan Iñiguez, un hombre plenamente integrado en el potente círculo genovés y poseedor de abundantes recursos propios, entre ellos una sepultura particular situada entre el coro y el altar mayor de la iglesia de El Salvador<sup>424</sup>.

Sobre la actitud mostrada por la comunidad en Sevilla, los testimonios conservados nos hablan de un grupo orgulloso y testarudo que defendía con vehemencia sus privilegios, un extremo que tal vez haya influido en esa fama heredada a la que nos hemos referido antes. El mercader Juan de Urrutia se tituló en algunas escrituras como «*muy magnífico señor mercader infanzón*» y debía sentirse poco menos que intocable, habida cuenta de las relaciones de su familia con los poderes rectores del comercio atlántico, como luego veremos. Urrutia se negó a colaborar en una serie de incautaciones y préstamos forzosos decretados por la Corona en 1536 y tampoco quiso declarar en relación a una remesa clandestina enviada a Cubagua. Aunque finalmente no le quedó más remedio que contribuir con 1.700.000 maravedís, protagonizó entre medias algunos incidentes que podríamos calificar como chocantes, por ejemplo sendas huidas a la iglesia de un hospital o a la misma torre alminar de la catedral hispalense<sup>425</sup>.

Y es que si de puertas hacia dentro la hermandad «vizcaína» funcionó como instrumento asambleario y espiritual, en la calle sirvió para representar colectivamente a sus miembros y para canalizar sentimientos de agravio como los denunciados por Urrutia, que no escondían sino el deseo de extender a Sevilla los privilegios de la hidalguía

---

<sup>421</sup> Angulo Morales, A.: «La cantera norteña», p. 329.

<sup>422</sup> GARMENDIA ARRUEBARRENA, J.: «Documentos inéditos», p. 430.

<sup>423</sup> AHPSe: PNS, leg. 9248, f. 773 (1586). Testamento dictado en 1586. Natural de Mendeja, nombra albacea a Domeca de Icuza, su mujer.

<sup>424</sup> AHPSe: PNS, leg. 12323, f. 3.043v (1546). Testamento dictado en 1546. Se declara vecino y parroquiano de Santa Cruz.

<sup>425</sup> OTTE, E.: «Los mercaderes vizcaínos», p. 26.



universal<sup>426</sup>. En 1596, con ocasión del ataque inglés a Cádiz, «*la nación vascongada de Vizcaya y Guipúzcoa*» invocó esta condición para anunciar que no ayudarían al esfuerzo militar si no era de forma acorde con su categoría, esto es «*acompañando a la persona real*». Una leva decretada por Felipe III en 1614 provocó un nuevo episodio de tensión entre los vascos que, a través de la congregación, recordaron cómo «*todos los de la dicha Nación que en esta ciudad y en la dicha calle de Castro vivían eran Nobles hijosdealgo de sangre y de casas solariegas, y que así jamás se les había repartido pechos, ni soldados, ni otros repartimientos ni se les había de repartir*». Este sentir colectivo perduró con el paso de los siglos. En 1738 los vascos seguían convencidos de poseer un monopolio de facto sobre el comercio del hierro en tierras andaluzas, de modo que clamaron contra la apertura de una fábrica de hojalatas en Ronda, apelando a la «*inalterable lealtad y gratitud*» que siempre habían mostrado hacia la figura del monarca y suplicando con su «*respeto y más profunda veneración*» que éste reconociera el quebranto causado a sus intereses<sup>427</sup>.

La congregación, por último, funcionó como emblema y seña de identidad de la comunidad. Conocemos detalles de los festejos organizados por los vascos en 1623 con motivo de la canonización de Ignacio de Loyola y Francisco de Javier. Entre los actos programados se incluyó un desfile encabezado por dos estandartes, «*en el iva pendiente el nombre de Inacio, i lo llevavan Don Íñigo de Avendaño, cavallero vizcaíno, mancebo estudiante de singulares partes de alma y cuerpo, i el otro con este nombre, Loyola, que llevaba Don Iuan de Loyola, Cavallero Guipuzcoano i decendiente ilustre de la casa de Loyola*». Se celebró además un certamen poético en la plaza de San Francisco, donde se instaló «*una soberbia pirámide de bombas de fuego llenas de cohetes que ocuparon el espacioso cielo, negando por un rato la vista de las estrellas*». Un derroche de barroquismo pirotécnico para delirio de los presentes, «*que estaban infinitos i hechos lenguas de la magnificencia vizcaína y guipuzcoana, perdiendo de vista la llama, que se escombrava el aire de impresiones peregrinas, la calificaron por fuego hidalgo*»<sup>428</sup>.

En definitiva, comprobamos cómo nuestra comunidad va adquiriendo una importancia creciente a lo largo de la centuria, pasando de tener una presencia anecdótica a finales del siglo XV, a jugar un papel estructural en el abastecimiento de las expediciones conquistadoras y a desplegarse, ya a finales de siglo, en prácticamente todos los ámbitos del entramado socioeconómico de Sevilla. Es un grupo reducido pero muy influyente cuya trayectoria no se diferencia, en lo fundamental, del resto de naciones

---

<sup>426</sup> ANGULO MORALES, A.: «La cantera norteña», p. 326.

<sup>427</sup> GARCÍA FUENTES, L.: «Los vascos en la Carrera de Indias», p. 32.

<sup>428</sup> IBARRA, J. A. de: *Encomio de los ingenios sevillanos en la fiesta de los Santos Ignacio de Loiola i Francisco de Xavier*, Francisco de Lyra, Sevilla, 1623.

mercantiles asentadas en Sevilla: desarrollan tempranos instrumentos assemblearios, muestran una marcada solidaridad grupal –tal vez acentuada por la cuestión del idioma–, se integran en la sociedad hispalense a través de los matrimonios y tienden a concentrarse en puntos concretos del callejero. Como elementos característicos, destaca su carácter altivo, una penetración profunda en dominios clave del mundo hispalense –como las instituciones o la Inquisición– y un control tenaz de ciertos sectores, como los de la navegación y el comercio de hierro. Se trata, en definitiva, de una comunidad plenamente integrada en las dinámicas de la Sevilla altomoderna y en el comercio atlántico, todo ello en armonía con los agentes económicos y sociales responsables de su funcionamiento.

## *Capítulo 3*

# **EL COMERCIO ATLÁNTICO DE ESCLAVOS Y EL SISTEMA DE LICENCIAS**

### 3. 1. Consideraciones generales sobre Sevilla y el fenómeno esclavista

La apertura del comercio con las Indias occidentales fue un potente reclamo migratorio. Personajes de toda clase y condición llegaron en masa a Sevilla dispuestos a reclamar su parte del pastel: desde mercachifles y buhoneros, hasta grandes negociantes y miembros de poderosas familias mercantiles. Domínguez Ortiz cifra entre 120.000 y 150.000 los extranjeros llegados a Sevilla a lo largo del siglo XVI<sup>429</sup>. La desbordante actividad comercial de la ciudad transformó de forma irreversible su apariencia. Rodrigo Caro aseguraba desconocer si los mercaderes antiguos «*disponían de lugar diputado para su comercio*», pero los «*modernos y extranjeros*» no tardaron en encontrarlo. Con poco tiempo, la muchedumbre «*se juntaba a tratar y contratar en la Santa Iglesia Mayor, como si la casa de Dios fuera casa de negociación, o como si las gradas –que también son parte del templo y lugar sagrado– fueran templo de Libitina*<sup>430</sup>». Allí se pregonaban «*muchas almonedas, en que se venden todo género de mercadurías, plata labrada, esclavos, ropa, escritorios, bufetes quadros y quanto se puede imaginar*<sup>431</sup>». Eran tiempos de grandes contradicciones, ya que mientras las altas jerarquías eclesiásticas censuraban estos hechos y la mística Teresa de Jesús sentía en Sevilla el gobierno de Satanás<sup>432</sup>, otros religiosos se lanzaban sin empacho a los negocios más profanos. Sirva el ejemplo de Alonso de Orozco –recientemente canonizado–, al que se le permutaron tres esmeraldas de Indias llegadas sin registrar a cambio de dinero y licencias de esclavos<sup>433</sup>.

El encumbramiento de Sevilla y la expansión castellana hacia el Atlántico llevaron a un redescubrimiento de la esclavitud, que aunque siempre había tenido un peso importante en el sur peninsular, en esta ocasión adquirió unas dimensiones y características no conocidas hasta la fecha<sup>434</sup>. Los testimonios de la época, aunque siempre tendenciosos y exagerados, nos ofrecen una idea del impacto que las plazas orientadas al Atlántico provocaban en el visitante del norte, no necesariamente vasco<sup>435</sup>.

---

<sup>429</sup> Cit. en GARCÍA BERNAL, J.; GAMERO ROJAS, M.: «Las corporaciones de nación en la Sevilla moderna», p. 347.

<sup>430</sup> CARO, R: *Antigüedades y principado de la Ilustrísima ciudad de Sevilla y chorographia de su Convento iurídico o antigua Chancillería*, Andrés Grande, Sevilla, 1634, f. 60v.

<sup>431</sup> *Ibid*, f. 61.

<sup>432</sup> NUÑEZ ROLDÁN, F.: *La vida cotidiana en la Sevilla del Siglo de Oro*, Sílex, Madrid, 2004, p. 204.

<sup>433</sup> AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 191, f. m.

<sup>434</sup> Sabemos que en el siglo XV los andaluces realizaban expediciones de rescate a la Berbería o a Canarias, que a finales de la centuria fue un importante centro exportador de esclavos gomeros hacia Andalucía, IZQUIERDO LABRADO, J.: *La esclavitud en la Baja Andalucía (I)*, Diputación de Huelva, Huelva, 2004, p. 229.

<sup>435</sup> A pesar de su importancia como puerto orientado al Cantábrico, Bilbao no destacaba por el tamaño de su población, que en 1581 constaba únicamente de 700 vecinos, FORTEA PÉREZ, J. I.: «Corregidores y regimientos en la España atlántica bajo los Austrias», en DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J. R.;

Ante sus ojos aparecían ciudades superpobladas y entregadas por completo al impulso comercial, donde el esclavo era un elemento indivisible del paisaje urbano. En Évora, el humanista flamenco Clenardo se vio «*trasladado al infierno*», pues allá por donde iba no veía «*más que negros*»<sup>436</sup>. Lo mismo le ocurrió en Lisboa, donde los esclavos le parecieron más numerosos que los hombres libres<sup>437</sup>. En similares términos se pronunció el vallisoletano Dámaso de Frías, al contemplar en Sevilla una «*multitud de negros y moros esclavos, los quales, así también como en Lisboa, son ciertamente más muchos que los libres y blancos*»<sup>438</sup>.

Cierto es que la Sevilla altomoderna está considerada como una de las ciudades «esclavistas» más importantes del ámbito peninsular, sólo por detrás de Lisboa y quizás la Valencia de comienzos de siglo. A juicio de Phillips, el uso del término «esclavista» se debería reservar para aquellas sociedades plenamente dependientes de la mano de obra esclava<sup>439</sup>, como fue el caso de las islas de Santiago y Fogo, en Cabo Verde, donde la economía de los ingenios azucareros elevó la población esclava hasta el 87%, un modelo posteriormente exportado a las Antillas y al Brasil<sup>440</sup>. Partiendo de este criterio, es evidente que Sevilla no cumplió nunca estas condiciones. Como afirma Franco Silva, refiriéndose a los tiempos medievales, «*aunque existiesen relaciones sociales de esclavitud, las bases fundamentales de la economía jamás descansaron sobre ellas*»<sup>441</sup>.

¿Qué ocurrió, entonces, al entrar el siglo XVI y durante el apogeo del comercio americano? La capital hispalense seguía contando con una bolsa constante de población esclava y con un dinámico mercado interno bien documentado por las miles de escrituras de compraventa que podemos encontrar en la documentación notarial hispalense. Según

---

MUNITA LOINAZ, J. A. (coords.): *La apertura de Europa al mundo atlántico: espacio de poder, economía marítima y circulación cultural*, UPV/EHU, Bilbao, 2011, p. 75. En comparación, un censo de 1588 calculaba en casi 26.000 los vecinos de Sevilla, cifras que en términos de población total, según Pike, supondrían cerca de 100.000 habitantes. PIKE, R.: *Aristocrats and traders*, p. 19.

<sup>436</sup> CORTÉS LÓPEZ, J.L.: *La esclavitud negra*, p. 45 y ss. Tal vez Clenardo anduvo por *Montenor-o-novo*, muy cerca de Evora donde, según Fonseca, el porcentaje de esclavos ascendía al 17% en el período de 1533 a 1600, Cit. en FERNÁNDEZ CHAVES, M. F.; PÉREZ GARCÍA, R. M.: «Las redes de la trata negrera: mercaderes portugueses y tráfico de esclavos en Sevilla (c. 1560-1580)», en MARTÍN CASARES, A.; GARCÍA BARRANCO, M. (coords.): *La esclavitud negroafricana en la Historia de España. Siglos XVI y XVII*, Comares, Granada, 2011, p. 7.

<sup>437</sup> SAUNDERS, A.: *A Social History of Black Slaves and Freedmen in Portugal: 1441-1555*, Cambridge University Press, Cambridge, 1982, p. 1.

<sup>438</sup> Fragmento de su *Diálogo en alabanza de Valladolid* (1582), cit. en DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: «La esclavitud en Castilla», p. 11.

<sup>439</sup> PHILLIPS, W.D. JR.: *Historia de la esclavitud en España*, p. 15.

<sup>440</sup> FERNÁNDEZ CHAVES, M. F.; PÉREZ GARCÍA, R. M.: «Las redes de la trata negrera», p. 8.

<sup>441</sup> FRANCO SILVA, A.: *La esclavitud en Sevilla*, p. 46.

Fernández Chaves y Pérez García, la ciudad ofrecía esclavos y en consecuencia también los consumía, lo que provocó un cierto desplazamiento de las clases medias productivas en favor de la mano de obra esclava, dejando en el camino profundas marcas en las raíces socioeconómicas de la ciudad<sup>442</sup>. Sin embargo, ni se produjo una sustitución total de los medios de producción, ni ese mercado local actuó nunca a modo de gran foco reexportador<sup>443</sup>.

En cuanto a las cifras demográficas, el número de cautivos no parece tan desproporcionado: los escasos y parciales (1565) datos disponibles arrojan porcentajes en torno al 10% de población esclava en el núcleo urbano hispalense y algo menores incluso (7,4%) para el conjunto del arzobispado<sup>444</sup>. La situación era similar a la de Valencia, donde Cortés López estima una proporción de esclavos del 10,65% a comienzos de siglo, «*la tasa más alta de la España continental*»<sup>445</sup>. Nada de esto sorprende teniendo en cuenta que, durante la primera mitad de la centuria, la Península fue uno de los destinos prioritarios de los cargamentos esclavistas portugueses que llegaban desde Cabo Verde, Arguín y Santo Tomé. Existían dos vías principales de entrada terrestre: desde Portugal con destino a Zafra y desde el Algarve hacia poblaciones onubenses como Ayamonte, Niebla o Gibraltor<sup>446</sup>. En suma, reconociendo que este panorama podía llegar a impresionar al forastero poco acostumbrado a visitar este tipo de urbes, lo cierto es que la realidad distaba mucho de la situación descrita por Frías y sus contemporáneos.

¿Cuál fue, entonces, la gran aportación de Sevilla a la historia de la esclavitud y la verdadera novedad con respecto a otras etapas? Sin duda, su encumbramiento como centro administrativo de un tráfico esclavista atlántico, de carácter triangular, que se

---

<sup>442</sup> FERNÁNDEZ CHAVES, M. F.; PÉREZ GARCÍA, R. M.: «La esclavitud en la Sevilla del quinientos: reflexión histórica (1540-1570)», en LORENZANA DE LA FUENTE, F.; MATEOS ASCACIBAR, F.J. (coords.): *Marginados y minorías sociales en la España moderna y otros estudios de marginados / VI Jornadas de Historia en Llerena, 11 y 12 de noviembre de 2005*, Sociedad Extremeña de Historia, Llerena, 2006, p. 130.

<sup>443</sup> FERNÁNDEZ CHAVES, M. F.; PÉREZ GARCÍA, R. M.: «Hombres y murallas: mercado y geografía de la esclavitud de la Sevilla de Felipe II», en *IX Reunión científica de la FEHM – UMA*, Málaga, 2009, p. 588 y ss. Del análisis de 623 compraventas de esclavos formalizadas entre los años de 1569-1570, los autores concluyen que la gran mayoría de compradores y vendedores son vecinos de la propia Sevilla, lo cual demuestra que, aunque continúa existiendo un potente mercado interno de esclavos, no llega a superar el ámbito local, ni tampoco se puede hablar de Sevilla como centro redistribuidor.

<sup>444</sup> Cifras de Argote de Molina en base al *Libro de la casa del Arzobispo*, Biblioteca Capitular de Sevilla, manuscrito 58-5-41, Olim 84-7- 16, f. 34. Citado en: FERNÁNDEZ CHAVES, M.F.; PÉREZ GARCÍA, R.M.: «La esclavitud en la Sevilla del quinientos: una propuesta metodológica en base a documentación parroquial (1568-1590)», en LORENZANA DE LA FUENTE, F.; MATEOS ASCACÍBAR, F.J. (coords.): *Marginados y minorías sociales en la España moderna y otros estudios de marginados / VI Jornadas de Historia en Llerena, 11 y 12 de noviembre de 2005*, Llerena, 2006, p. 116

<sup>445</sup> CORTÉS LÓPEZ, J. L.: *La esclavitud negra*, p. 202.

<sup>446</sup> *Id.*: «Las redes de la trata negra», p. 13.

gestionaba desde la capital hispalense, se abastecía en las costas africanas bajo dominio luso y finalizaba en los puertos de las Indias. El fenómeno, como afirman Fernández Chaves y Pérez García, es extensible a toda la Andalucía occidental que, gracias a su ubicación geográfica y al monopolio comercial de Sevilla, fue escenario del «*hecho diferencial andaluz*» en lo tocante al comercio atlántico de esclavos<sup>447</sup>. La esclavitud abandonó su localismo para destacar como gran negocio marítimo internacional, impulsado por capitalistas privados, pero tutelado por las instituciones de la monarquía, que aportaron para tal fin un modelo de gestión característico del período: el sistema de licencias. La consecuencia fue que en la Sevilla de mediados de siglo y en lo tocante a ese comercio atlántico, apenas se trabajaba ya con esclavos «físicos», sino con licencias o permisos para introducirlos en las Indias, previa carga en Guinea, Cabo Verde o Santo Tomé. Mientras, el limitado *stock* esclavista sevillano quedaba reservado para completar pequeñas remesas o para cubrir la demanda doméstica.

A diferencia del asiento –el modelo que triunfará en el siglo XVII, similar a un contrato vinculante–, la licencia era una «*concesión graciosa*»<sup>448</sup> otorgada en forma de prerrogativa a una serie de personajes o instituciones de lo más variopintas que obtenían un rendimiento inmediato al traspasarlas o cederlas, ya fuera individualmente o en lotes<sup>449</sup>. La licencia sirvió a la Corona y a los comerciantes de muy diferentes maneras:

- ***Como instrumento de control del creciente tráfico negrero con las Indias***, toda vez que era necesario presentar una licencia por cada esclavo registrado y formalizar asiento de este trámite en los libros de la Contratación.

- ***Como herramienta de recaudación fiscal*** a través de los derechos asociados a cada licencia, que comenzó costando dos ducados y para los años sesenta se encontraba ya disparada en los 30 ducados.

- ***Como carta de negociación con los acreedores del monarca***, que recibían lotes de licencias a cambio de cancelar deudas por remesas incautadas o por juros impagados situados en la Casa de la Contratación<sup>450</sup>.

---

<sup>447</sup> *Id.*: «Sevilla y la trata negrera atlántica: envío de esclavos desde Cabo Verde a la América española», en ÁLVAREZ Y SANTALÓ, L.C.: *Estudios de Historia Moderna en homenaje al profesor Antonio García-Baquero*, Sevilla (2009), p. 601.

<sup>448</sup> MELLAFE, R.: *La introducción de la esclavitud negra en Chile*, p. 17.

<sup>449</sup> Al parecer existía un plazo máximo para abonar los derechos, de lo contrario, el titular de la licencia podía terminar en la cárcel, como les ocurrió a Diego Manuel Bocarro o Gaspar de Arguijo en 1569, LORENZO SANZ, E.: *Comercio de España con América*, tom. I, p. 518.

<sup>450</sup> DONOSO ANES, R.: «Algunos aspectos relacionados con el control administrativo», p. 1.101.

- *Como gracia o merced*, empleada para cumplir con los compromisos cortesanos y beneficiar a determinados personajes, ya fuera por servicios destacados, por su situación de necesidad o por su cercanía a los círculos de poder. En otras palabras, para pagar favores.

- *Como activo financiero* de alta demanda y liquidez, fácilmente convertible en dinero. Surge de este modo un mercado paralelo y/o secundario en torno a la propia licencia, en el que intervienen cargadores o banqueros y también corredores de lonja, que eran los encargados de pregonar las licencias disponibles y de adjudicarlas al mejor postor.

Los múltiples recodos de este «*complicado laberinto*», como acertadamente lo definió Mellafe, favorecieron el surgimiento de diferentes perfiles o modos de participación, siempre dependiendo de los intereses o competencias profesionales de cada persona<sup>451</sup>. No todos eran traficantes de esclavos, pero sí formaban parte, a su manera, de la colosal maquinaria esclavista y cada tarea, por puntual que fuera, resultaba a la postre fundamental para la correcta articulación de la trata:

- *Los empleados públicos* de la Corte y los Consejos estudiaban cada caso y participaban en la redacción, validación y despacho de la real cédula que se entregaría a cada particular o institución beneficiaria. Cuando la escritura llegaba a Sevilla continuaban los trámites, en este caso los tocantes al proceso de registro y vigilancia del tráfico esclavista, a los traslados de documentación pertinentes o a la recaudación de los derechos asociados a las licencias de esclavos.

- *Los beneficiarios iniciales* inyectaban licencias en los mercados de Sevilla, toda vez que al recibirlas intentaban obtener una ganancia rápida por ellas, dando paso a su proceso de distribución entre los verdaderos profesionales de la trata.

- *Los tenedores de licencias o distribuidores* hacían acopio de ellas para mercadear o especular con su venta. Grandes proveedores fueron los banqueros, rentistas y comerciantes de perfil financiero afincados en Sevilla.

- *Los pequeños cargadores o minoristas* se hacían con un pequeño número de licencias y completaban sus remesas de productos comunes, tales como vino, aceite, textiles, hierros, etcétera, con unos pocos esclavos. Originaban la fragmentación de los registros, pero también evitaban que una minoría de magnates acaparasen todas las licencias.

---

<sup>451</sup> MELLAFE, R.: *La introducción de la esclavitud negra en Chile*, p. 20.



- *Los grandes cargadores* enviaban inmensas remesas a las Indias. Eran los mayores introductores de mano de obra esclava y los que realizaban las inversiones más sustanciosas en fletes, seguros, naves, licencias o derechos. Son aquellos a los que con más razón podemos etiquetar como traficantes de esclavos.

- *Los navegantes* fueron sin duda el grupo más heterogéneo, toda vez que encontramos desde simples transportistas o navieros especializados en fletes y particiones de barcos, hasta verdaderos esclavistas que compaginan su oficio de mareantes con la participación activa y directa en la trata.

### **3. 2. Periodización del sistema**

#### **3. 2. 1. Planteamiento del problema y primeras actuaciones (1492-1517)**

Los descubrimientos geográficos de los siglos XV y XVI expandieron el horizonte económico de Castilla, abriendo el camino a nuevos y lucrativos mercados. Sobre el particular de los esclavos, es bien conocido el temprano control ejercido por los portugueses en las regiones de la fachada atlántica africana, donde establecieron asentamientos de rescate como el castillo de Elmina, fundado en 1481 en la región occidental del Golfo de Guinea. La «Costa del Oro», llamada así por los europeos, fue el orgullo de Juan II, que a su larga lista de títulos añadió también el de «*señor de Guinea*»<sup>452</sup>.

En el caso de los Reyes Católicos, no parece que fuera su intención servirse de esclavos de ninguna clase para trabajar en los nuevos territorios descubiertos. Sin embargo, el rápido hundimiento demográfico del indígena americano –«*mueren como peces en una caldera*» decía un testimonio de la época– abrió pronto el debate. En primer lugar sobrevino una preocupante escasez de mano de obra, a la que siguió la necesidad de proteger legalmente al indio, cuya incapacidad para soportar grandes cargas de trabajo bajo el látigo del colono había quedado ya de manifiesto. Diego Colón, por ejemplo, se quejaba de la ineficacia mostrada por los autóctonos en las minas, ya que carecían de fuerza para romper las rocas y extraer el oro<sup>453</sup>. Una opción, quizá contemplada en algún momento por los monarcas, era que los castellanos asumieran estas tareas, al menos las más tradicionales, como la agricultura o la caza. El golpe de realidad llegó a través de una

---

<sup>452</sup> MANNIX, D.; COWLEY, M.: *Historia de la trata de negros*, Alianza, Madrid, (1968), p. 17-18 y ss. Los portugueses aprovechan la decadencia de los reinos africanos, presionados por el Islam desde el norte y por las tribus salvajes del sur. Estrechan lazos con el caudillo Kwame Ansa, receptivo, en principio, a permitir que los europeos traficaran con sus súbditos, pero no tanto cuando muestran interés en levantar asentamientos más duraderos, como la propia Elmina.

<sup>453</sup> THOMAS, H.: *La trata de esclavos*, p. 91.

serie de cartas en las que Cristóbal Colón reflejaba la verdadera situación en La Española. En 1498 el almirante se refería a la isla como la «*tierra de los mayores haraganes del mundo [...] no hay bueno ni malo que no tenga dos y tres indios que le sirvan y perros que le cacen*». Es más, suplicaba que le fueran enviados 50 o 60 hombres de trabajo en cada pasaje, devolviendo él, en canje, a todos los vagos y perezosos<sup>454</sup>.

Frente a esta situación, el africano venía precedido por su fama de hombre estoico y de gran fortaleza física, muy apto para labores de gran dureza como la minería, la pesquería de perlas o el acarreo. Con el transcurso del siglo conservó intacta esta reputación: Antonio de Herrera, por ejemplo, observaba en 1601 cómo el trabajo de un negro valía por el de cuatro indios: «*tanto han prosperado estos negros en la colonia que era opinión común que, al menos que alguno fuese ahorcado, nunca moriría*»<sup>455</sup>. Su entrada en la órbita americana no se hizo esperar: en 1501 los Reyes Católicos autorizaban por primera vez la entrada de negros en las colonias por medio de una serie de instrucciones entregadas al gobernador Ovando, al que se prohibió viajar en compañía de moros, judíos, conversos o herejes, pero no así de negros, siempre y cuando hubieran nacido en poder de cristianos<sup>456</sup>. En un principio el experimento no funcionó como era de esperar debido a los alzamientos, tan graves que obligaron al propio Ovando a solicitar en 1503 la revocación del permiso. Al año siguiente, por ejemplo, Alonso de Ojeda recibió una nueva licencia de seis esclavos para la exploración de Tierra Firme, con la condición expresa de que fueran «*blancos nacidos en estos nuestros reinos*»<sup>457</sup>.

La muerte de Isabel –más interesada en la vertiente espiritual de la conquista– dio paso al pragmatismo de Fernando, que en 1505 autorizó nuevamente la entrada de 15 negros para trabajar en las minas<sup>458</sup>. A partir de 1508 aumentó el ritmo de concesión de

---

<sup>454</sup> CRISTÓBAL COLÓN: *Relaciones y cartas de Cristóbal Colón*, Biblioteca Clásica tomo CLXIV, Madrid, Librería de la viuda de Hernando (1892), p. 260. Si bien la carta se enmarca en el contexto de la rebelión de Francisco Roldán, a quien el almirante responsabiliza de todos estos males, es evidente que en la mentalidad del colono no se contemplaba en modo alguno el tener que desempeñar esta clase de tareas.

<sup>455</sup> MANNIX, D.; COWLEY, M.: *Historia de la trata de negros* pp. 18-19. Herrera no hace sino repetir las observaciones hechas por Bartolomé de las Casas en La Española, casi un siglo antes: «*teníamos por opinión en esta isla, que si al negro no acaecía ahorcalle, nunca moría, porque nunca habíamos visto negro de su enfermedad muerto, porque cierto, hallaron los negros, como los naranjos, su tierra, la cual les es más natural que Guinea*», SACO Y LÓPEZ-CISNEROS, J. A.: *Historia de la esclavitud de la raza africana en el Nuevo Mundo y en especial en los países Américo-Hispanos*, tom. I, Imprenta de Jaime Jepús, Barcelona, 1879, p. 130.

<sup>456</sup> MIRA CABALLOS, E.: *La gran armada colonizadora de Nicolás de Ovando*, Academia Dominicana de la Historia, Santo Domingo, 2014, p. 44.

<sup>457</sup> AGI: I, leg. 418, lib. 1, f. 139v.

<sup>458</sup> DÍAZ SOLER, L. M.: *Historia de la esclavitud negra en Puerto Rico*, Editorial Universitaria, Universidad de Puerto Rico, 1981, pp. 20-21.

licencias, circunstancia que respondía más a la obligación de cumplir con ciertos compromisos cortesanos o a necesidades concretas de la conquista, que a un deseo de implantar una maquinaria comercial para el abastecimiento de esclavos. Aún no existía una dirección clara en esta materia; se actuaba a impulsos y de forma ocasional. Como afirma Bowser, a las autoridades, les espantaba la posibilidad de introducir en las colonias el paganismo o, mucho peor, el Islam<sup>459</sup>. Los beneficiarios de estas primeras licencias eran personajes relevantes del gobierno indiano o conquistadores; sirvan de ejemplo las concedidas en 1508 y 1509 a Diego de Nicuesa para su gobernación de Veragua; al navegante Juan de la Cosa –por entonces alguacil mayor de Urabá–, que recibió licencia de dos esclavas –cristianas– de servicio para su esposa o a la familia Colón: Diego, su mujer María de Toledo y su hermano Bartolomé, todos los cuales obtuvieron también autorización para pasar ganado y esclavos<sup>460</sup>.

En años posteriores la situación se movió por similares parámetros: las licencias se concedieron a cuentagotas y siempre a personajes muy concretos. En la mayor parte se hacía hincapié en aspectos como la cristianización, las revueltas o el fraude. Los consejeros del monarca pensaban que los esclavos convertidos a la fe católica o los nacidos en la Península, mostrarían menos actitudes levantiscas<sup>461</sup>. A juicio de Vila, esto demuestra que la religión era un método de control indirecto, toda vez que al equiparar a Dios con el dueño se conseguía infundir miedo en el esclavo<sup>462</sup>.

Por otro lado, la Iglesia consideraba que la introducción de negros africanos podía comprometer la evangelización del indio, que era visto como una criatura incorrupta y necesitada de protección<sup>463</sup>. En ocasiones se establecía un plazo mínimo de cristianización, por ejemplo en la licencia concedida a Juan Becerra para pasar dos esclavos y dos esclavas negras, todos los cuales debían ser «*cristianos de cuatro años*»<sup>464</sup>. Afloró también la preocupación por el contrabando y la reutilización de

---

<sup>459</sup> BOWSER, F. P.: *The african slave in colonial Peru, 1524 – 1650*, Stanford University Press, Stanford, 1977, pp. 17-18.

<sup>460</sup> Nicuesa recibe sendas licencias de 40 esclavos y 40 yeguas (AGI: I, leg. 1961, lib. 1, f. 71v.); Juan de la Cosa para las dos esclavas referidas (*Ibid.*, f. 133v.); Diego Colón para 12 yeguas y caballos acompañados de 10 esclavos (*Ibid.*, f. 107); María para ocho esclavos (*Ibid.*, f. 126v) y Bartolomé para dos yeguas y un esclavo negro (*Ibid.*, f. 109v).

<sup>461</sup> AGI: I, leg. 419, lib. 4, f. 70v.

<sup>462</sup> VILA VILAR, E.: «La evangelización del esclavo negro y su integración en el mundo americano», en ARES QUEIJA, B.; STELLA, A. (coords.): *Negros, mulatos, zambaigos. Derroteros africanos en los mundos ibéricos*, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Sevilla, 2000, p. 192.

<sup>463</sup> BOWSER, F. P.: *The african slave in colonial Peru*, pp. 26-28.

<sup>464</sup> AGI: I, leg. 419, lib. 5, f. 451v. Idéntico plazo se establece en la licencia concedida a Alonso de Meneses (*Ibid.*, f. 336); en el caso de Francisco de Esquivel el tiempo de cristianización fue menor, dos años (*Ibid.*, f. 419v.).

licencias. Así, Luis de Lizarazu, contino de la Casa Real, recibió licencia para pasar seis esclavos pero con el requisito adicional –dirigido a los oficiales de la Contratación– de dejar constancia en el vuelto del documento del instante en el que hubieran pasado todos los esclavos<sup>465</sup>.

Otra medida encaminada a evitar el comercio encubierto y la picaresca era la prohibición expresa de mercadear con los esclavos o de desembarcarlos en un lugar distinto al estipulado en la cédula, circunstancia que refleja, de nuevo, el escaso interés de la Corona por poner en marcha una maquinaria comercial esclavista. Tal fue lo sucedido con Juan Ponce de León, que recibió permiso para sacar seis esclavos, a condición de no poderlos «*vender, ni enagenar, sino servirse de ellos*»<sup>466</sup>; Carlos de Larrea recibió otra merced, en su caso para pasar esclavos a La Española, «*dando seguridad que no los vendería*»<sup>467</sup>, mientras Íñigo de Zúñiga tuvo que presentar un testimonio similar demostrando que sus esclavos habían tomado tierra en la isla de San Juan tal y como se le había ordenado<sup>468</sup>.

Todos estos temores no carecían de fundamento, toda vez que en 1516 se decretó nada menos que la suspensión de las licencias. Los «*fraudes en la venta*» y el peligro que para la seguridad de los colonos implicaban las frecuentes alianzas violentas entre indios y esclavos negros, llevaron a tomar tan drástica medida<sup>469</sup>.

Como afirma Pérez García, en estos primeros años, los esclavos «*no eran todavía el núcleo de ningún sistema económico, sino un complemento laboral que se estimó, con dudas en algunos momentos, como útil para determinados trabajos y funciones*»<sup>470</sup>. La improvisación marcó por tanto esta primera fase que Vila Vilar ha llamado de «*aclimatación y ensayo*» y que a su juicio llegaría hasta 1513, fecha en la que se comenzó a cobrar una tasa de dos ducados por licencia<sup>471</sup>. Si bien esta medida supone un importante paso hacia la sistematización, es posible que la ausencia de una voluntad comercial en las concesiones y las cortapisas constantes de las autoridades a la libre circulación de esclavos, no permitan situar el arranque del sistema antes de 1518.

---

<sup>465</sup> AGI: I, leg. 419, lib. 4, f. 14.

<sup>466</sup> *Ibid.*, f. 27.

<sup>467</sup> *Ibid.*, f. 15v.

<sup>468</sup> *Ibid.*, f. 13v.

<sup>469</sup> AGI: I, leg. 419, lib. 6, f. 29v.

<sup>470</sup> PÉREZ GARCÍA, R. M.: «Metodología para la cuantificación y el análisis de la trata», p. 827

<sup>471</sup> VILA VILAR, E.: «La esclavitud en el Caribe, Florida y Luisiana: algunos datos generales para su estudio», en *La influencia de España en el Caribe, Florida y la Luisiana (1500-1800)*, I. C. I., Madrid, 1983, p. 114.

### 3. 2. 2. *Fracaso del monopolio y madurez del sistema (1518 – 1576)*

La cada vez más acuciante demanda de trabajadores y la necesidad de obtener un mayor aprovechamiento económico de las colonias –sobre todo en el sector de la minería–, terminaron por convencer a la Corona de que la solución no pasaba por prohibir la introducción de esclavos negros, sino por tutelar su tráfico dando respuesta a los problemas y desafíos planteados, esto es: controlar en la medida de lo posible el fraude, engrosar las arcas reales a través de los impuestos, abastecer las Indias de mano de obra esclava y dinamizar el comercio atlántico ofreciendo una nueva y atractiva vía de negocio a los comerciantes de Sevilla. Para Mateus Ventura, se trataba también de evitar la entrada masiva de «*chusma extranjera*» en los nuevos territorios<sup>472</sup>.

No será hasta 1518 cuando se observen pasos firmes en esa dirección, con una serie de acontecimientos y medidas que sitúan en esta fecha un punto de inflexión clave en el devenir de la trata negrera. La licencia «gruesa» de esclavos, a la que luego nos referiremos, quedará por fin diferenciada de la licencia de servicio, pasando a ser un activo económico enajenable y destinado al comercio. En primer lugar, la fecha señalada coincide con el final de la regencia de Cisneros y el comienzo del reinado en solitario de Carlos I. Aunque ni las Indias ni el tráfico de esclavos se contarón jamás entre sus preocupaciones principales, lo cierto es que el emperador mantuvo en estos meses algunas comunicaciones estratégicas que marcaron un cambio de rumbo definitivo en la política esclavista de la monarquía y sentaron las bases de la trata hispana para las próximas décadas:

- **Los frailes Jerónimos** apremiaron al envío urgente de negros a La Española, «*de la calidad que sabemos que para acá conviene*», señalando como zonas de rescate las regiones de «*Guinea o Cabo Verde*». Curiosamente, parece que ya no se consideraba más dócil y maleable al esclavo nacido en Castilla; al contrario, fray Bernardino de Manzanedo opinaba ahora que «*estos salen muy vellacos*» y los prefería bozales, aunque sólo «*de ciertas tierras donde son de mejores costumbres*» y no de otras, donde «*comúnmente salen siniestros*».

- **Alonso de Zuazo** fue uno de los primeros consejeros del joven Carlos, a quien Cortés López considera completamente «*ajeno al comercio esclavista*» y necesitado, por tanto, de ciertas directrices que no cayeron en saco roto. Zuazo insistió en aspectos que se aplicaron posteriormente, como el rescate de esclavos en Cabo Verde, el trueque, etcétera. Mostró además su preocupación por no cargar en exceso al indio, cuyo «*moderado*» trabajo se debía compensar con el «*excesivo*» del negro, resultando en un

---

<sup>472</sup> MATEUS VENTURA, M DA G.: *Negreiros portugueses na rota das Índias de Castela: 1541-1556*, Colibri: Intituto de Cultura Ibero-Atlántica, Lisboa, 1999, p. 35.

aumento de la producción y en que los primeros «*viban e estén muy alegres e contentos*». Por último, Zuazo trató de captar el interés del emperador al aconsejarle sobre «*el mucho crecimiento que avrá en las rentas de Vuestra Alteza*».

- Más conocido es el caso de **Bartolomé de las Casas**, que también animó al monarca a conceder cierta cantidad de negros de servicio a cada habitante de las Indias<sup>473</sup>.

Por otro lado, resulta revelador que el control administrativo del tráfico negrero por parte de la Casa de la Contratación comience también en 1518. La primera licencia asentada en los libros-registro de negros, está fechada el 30 de marzo de ese año y faculta a un tal Sancho de Arango, vecino de Puerto Rico, para pasar 12 esclavos cristianos<sup>474</sup>. Es posible que las páginas iniciales de este primer libro se hayan perdido por deterioro, como suele suceder, pero no creemos que los asientos anteriores, en caso de existir, se remonten mucho tiempo atrás. Este año se inicia también una gran pestilencia en Hispanoamérica que provoca la muerte por viruela de una tercera parte de los indios. Los comisarios jerónimos allí desplazados advierten al emperador de que, en tal situación, no tardarían en desaparecer todos. Según Schäffer, este hecho evidenció que la mejora del tratamiento de los indios contemplada en las Leyes de Burgos no iba a frenar el hundimiento demográfico<sup>475</sup>.

En estas fechas la mayor parte de embarques se realizaban todavía en Sevilla, toda vez que en los registros figura el nombre de pila del esclavo, un indicativo de que se encontraba en persona y en poder de su dueño en el momento de efectuarse el trámite. Esta tendencia se mantuvo hasta bien entrada la década de 1520, cuando lo habitual será encontrar pequeños registros muy fragmentados y perfectamente asumibles por la bolsa esclavista de Sevilla, ciudad receptora, según Almeida Mendes, de barcos negreros –que llegaban desde Arguin, Cabo Verde, Santo Tomé, etcétera– durante toda la primera mitad del XVI<sup>476</sup>. Sin embargo, en este período tropezamos ya con las primeras grandes remesas enviadas directamente desde África, lo que terminará por ser una constante a lo

---

<sup>473</sup> CORTÉS LÓPEZ, J.L.: *Esclavo y colono*, pp. 23-26.

<sup>474</sup> AGI: C, leg. 5760, lib. 1, s. f. En una primera tanda registrada el 30 de julio, figuran como ocupantes de la nao *San Juan* los esclavos Fernando, Malgarida, Ginebra, María, Ana, Francisca y Guiomar. Otra partida, anotada en la misma fecha y navío, incluye a los cinco negros restantes, de nombres Melchor, Gaspar, Bastafar, Martín y Diego. Sancho de Arango tuvo que pagar 14 ducados al vasco Domingo de Ochandiano en concepto de derechos por los permisos obtenidos

<sup>475</sup> SCHÄFFER, E.: *El Consejo Real y Supremo de las Indias. La labor del Consejo de Indias en la administración colonial II*, Marcial Pons, Salamanca, 2003, p. 226. Sobre el gobierno de los tres frailes jerónimos en La Española y la protección de los indios, véase, OTTE, E.: «Los jerónimos y el tráfico humano en el Caribe: una rectificación», *Anuario de estudios americanos* 32 (1975), pp. 187-204.

<sup>476</sup> ALMEIDA MENDES, A. DE: «Portugal e o tráfico de escravos na primeira metade do século XVI», *Africana Studia* 7 (2004), p. 17.

largo del siglo<sup>477</sup>. Almeida Mendes cree que el año clave es 1526, cuando el rey de Portugal autoriza definitivamente el envío de esclavos desde Cabo Verde a las Indias de Castilla<sup>478</sup>.

Volviendo a esa fecha cardinal de 1518, es también cuando se perfilan definitivamente los planes de Carlos I en relación a la trata. De todas las personas que trataron de influir sobre el joven emperador, Ramos Pérez considera decisiva la figura de Bartolomé de las Casas, que intentó conseguir una capitulación para ensayar formas de colonización pacífica sin que los indios fueran llevados a las minas o a realizar trabajos forzosos: «*que en estas tierras viviesen los españoles sin tener (encomiendas) de indios*». Era evidente que cualquier maniobra en ese sentido pasaba por recurrir al esclavo africano. Preguntado Las Casas por el número de negros necesario para cubrir la demanda del Caribe castellano, dijo que no lo sabía y todo quedó en manos de los oficiales de la Contratación, donde por cierto andaban Recalde y compañía. Éstos cifraron en 4.000 las personas necesarias para trabajar en La Española, San Juan, Cuba y Jamaica. Pueden parecer muchos a priori, pero no tantos si nos fiamos del propio Las Casas, que cifra en 30 o 40 los negros necesarios para trabajar en cada trapiche azucarero, el doble, incluso, si se trataba de un ingenio de agua<sup>479</sup>.

Según Ramos, los flamencos olfatearon de inmediato el negocio y consiguieron el asiento de las 4.000 licencias, aprovechándose de la bisoñez del monarca y de la «*ingenua sinceridad*» del clérigo. El cabeza visible fue Laurent de Gouvenot, mayordomo del emperador y hombre de gran influencia que terminó por vender sus licencias a los genoveses, otra nación fuertemente arraigada en Sevilla y llamada a jugar un papel destacado en la trata<sup>480</sup>. La cédula recibida por Gouvenot contenía privilegios monopolísticos claramente señalados en su redacción: «*asta que estos (esclavos) sean acabados de sacar e pasar, no se puedan pasar otros esclabos algunos*»<sup>481</sup>. También los tuvieron las 400 licencias libres de derechos recibidas en similares fechas por Jorge de Portugal<sup>482</sup>.

---

<sup>477</sup> No obstante, la documentación notarial aporta evidencias de grandes remesas cargadas en Cabo Verde en estas fechas, como los 20 negros que en nombre de Pedro Benito de Basiñana recogió el portugués Juan Rodríguez en Cabo Verde en 1526 o los 62 embarcados al año siguiente con destino a La Española. FERNÁNDEZ CHAVES, M. F.; PÉREZ GARCÍA, R.M.: «Sevilla y la trata negrera atlántica», p. 605.

<sup>478</sup> ALMEIDA MENDES, A. DE: «Portugal e o tráfico de escravos», p. 27.

<sup>479</sup> SACO Y LÓPEZ-CISNEROS, J. A.: *Historia de la esclavitud de la raza africana*, tom. I, p. 128.

<sup>480</sup> RAMOS PÉREZ, D.: «El negocio negrero de los Welser y sus habilidades monopolistas», *Revista de Historia de América* 81 (1976) p. 8

<sup>481</sup> AGI: C, leg. 5760, lib. 1 f. 17.

<sup>482</sup> *Ibid.*, f. 3.

El experimento no funcionó: las licencias quedaron estancadas en manos de unos pocos individuos que sólo buscaban especular y venderlas al mayor precio posible en lugar de ponerlas en circulación. Sin embargo, el emperador continuaba maniatado por los compromisos adquiridos con las grandes casas financieras alemanas. De tal forma, en 1528 Carlos entregó 4.000 licencias exclusivas a Enrique Ehinger y Jerónimo Sailer, agentes de los Welser en Castilla. Esta potente casa, radicada en Aubsburgo, había comenzado a tomar posiciones en las Indias, consiguiendo en arriendo el territorio de Venezuela y desplazando factores comerciales como Lázaro Nurenberg o Jácome Cronberger, que contaban para ello con la pertinente autorización del monarca<sup>483</sup>. A juicio de Schäffer, la entrada en el comercio indiano de extranjeros fue decisión mayoritaria del emperador, todo ello en contra de la opinión –supone este autor– del Consejo de Indias. Reconoce, eso sí, el protagonismo jugado por estos grupos en el desarrollo de la minería antillana<sup>484</sup>. Según figura en la cédula recibida por Eynger y Sayler, los Welser se habían preocupado de costear el desplazamiento a La Española y San Juan de «*çinquenta alemanes de Alemania, maestros mineros*», un esfuerzo aparentemente altruista en favor de la población indiana que fue debidamente esgrimido para conseguir la concesión. El potencial económico de la licencia de esclavos ya había comenzado a llamar la atención de los grandes financieros y así sería hasta la destrucción de la banca sevillana en 1576, pero el verdadero anhelo de los alemanes, según Ramos Pérez, era efectivamente controlar las minas de oro de las Indias<sup>485</sup>. En lo que respecta a la Corona, no le fue del todo mal, toda vez que la operación le reportó –en caso de que lo cobrara todo– 20.000 ducados repartidos en ocho pagas<sup>486</sup>. Los peor parados fueron, de nuevo, los mercaderes de Sevilla, que vieron estancada la circulación de licencias y los residentes de La Española, donde no llegaban suficientes esclavos y los pocos se vendían a precios desorbitados: «*con el estanco de negros por lo capitulado con los alemanaes no podemos haber uno por el ojo de la cara, por no darlos al precio prometido no traen uno, e luego con la necesidad los venderán carísimos*»<sup>487</sup>.

Otro motivo de desvelo para los «padres» del sistema fue el cimarronaje. En realidad se trataba de un problema enquistado que se intentó abordar de muy diferentes maneras, por ejemplo casando y cristianizando a los esclavos o tratando de averiguar cuáles eran los pueblos o clanes menos levantiscos. El emperador recordaba en 1530 que

---

<sup>483</sup> RAMOS PÉREZ, D.: «El negocio negrero de los Welser», p. 23.

<sup>484</sup> SCHÄFFER, E.: *El Consejo Real y Supremo de las Indias (II)*, p. 294.

<sup>485</sup> *Ibid.*, p. 41. Schäffer otorga a los Welser todo el crédito a la hora de explotar yacimientos como el de Cotuy, en La Española o el de Santiago, en Cuba, que fue aprovechado por el también alemán Juan Tetzl, SCHÄFFER, E.: *El Consejo Real y Supremo de las Indias (II)*, pp 294-295.

<sup>486</sup> AGS: CJH, leg. 10, núm. 109, s. f.

<sup>487</sup> SACO Y LÓPEZ-CISNEROS, J. A.: *Historia de la esclavitud de la raza africana*, tom. I, p. 146.



«no se puedan pasar a las Indias esclavos, ni esclavas, blancos, negros, loros, ni mulatos, sin nuestra expresa licencia». Nada dice de los moriscos, que no podían pasar bajo ningún concepto. Otras prohibiciones carolinas afectaron a los negros de etnia gelofe, a «los de Levante» y a cualquiera que, aun siendo de «casta de negros de Guinea», hubiera estado en contacto con moros<sup>488</sup>. La mala fama de estos esclavos se mantuvo durante todo el siglo. Bartolomé de Albornoz por ejemplo, en su *Arte de los Contractos* de 1573, recomendaba al lector meter en su casa «a un basilisco o a un tigre», antes que al mejor moro<sup>489</sup>.

La avalancha de quejas por los casos de Gouvenot y los alemanes llevó a que el Consejo de Indias, en consulta del 15 de noviembre de 1530, acordase no hacer más asientos de este tipo ni prorrogar los que ya existían<sup>490</sup>. Con todo, parece que los aprietos económicos llevaron al joven Felipe a tratar de reeditar los errores de su padre. En 1552 negoció un asiento de 23.000 licencias con el inversor Fernando Ochoa de Ochandiano, una operación que hubiera costado a este vasco, otro favorito del monarca, nada menos que 184.000 ducados. El Consulado se opuso firmemente a la operación y se ofreció a tomar el asiento pagando hasta 120.000 ducados al contado<sup>491</sup>. Los mercaderes, sin duda escarmentados o al menos advertidos de la situación vivida en tiempos de los Gouvenot, Eynger y Salyer, sospechaban que Ochoa pretendía inmovilizar las licencias con el objetivo de especular y encarecerlas<sup>492</sup>. Desconocemos si se llegó a concretar algo de esto. Todo parece indicar que no, ya que no hemos encontrado registros o traspasos de licencias asociados a Ochoa. No obstante, existe una reclamación realizada por el magnate Rodrigo Bazo sobre una remesa de 100 esclavos enviada por él mismo a Tierra Firme y formalizada, según figura en una real cédula, «en quenta del asiento que mandamos tomar con Hernando Ochoa de las veinte e tres mil liçençias de esclavos»<sup>493</sup>. A falta de recabar más datos, es una cuestión pendiente de resolver.

---

<sup>488</sup> *Recopilación de leyes de los reinos de las Indias*, tom. IV, Boix, Madrid, ed. 1841, lib. IX, tit. XXVI, leyes XVII y XIX, p. 4.

<sup>489</sup> Cit. en TELLKAMP, J. A.: «Esclavitud y ética comercial en el siglo XVI», *Anales del Seminario de Historia de la Filosofía* 21 (2004), p. 144.

<sup>490</sup> SACO Y LÓPEZ-CISNEROS, J. A.: *Historia de la esclavitud de la raza africana*, tom. I, p. 147.

<sup>491</sup> 100.000 ducados debían pagarse al contado y el resto, en siete anualidades de 12.000 ducados. El asiento duraba siete años, de 1552 a 1559 y Ochandiano estaba obligado a vender un máximo de 500 licencias, 10 por cabeza como máximo, un suministro a todas luces insuficientes. Por otro lado, podía vender las licencias a nueve ducados, obteniendo un ducado de beneficio con respecto a lo abonado por cada una de ellas, LORENZO SANZ, E.: *Comercio de España con América*, p. 513.

<sup>492</sup> ROUT JR., L. B.: *The african experience in Spanish America. 1502 to the present day*, Cambridge University Press, London, 1976, p. 40.

<sup>493</sup> AGI: PN, leg. 236, lib. 9. f. 213v.

Al mismo tiempo que se negociaba con Ochoa y el Consulado, el Consejo de Indias apremiaba a la Contratación para vender directamente 6.000 licencias libres de derechos –excepto el almojarifazgo nuevo– al precio de ocho ducados cada una:

*«En Madrid, XXIII de mayo de DLII años, se dio cédula de Su Alteza señalada de los señores del Consejo de Indias para que los oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias que residen en Sevilla, puedan vender e vendan hasta en cantidad de seis mil liçençias de esclavos, la terçia parte henbras libres de derechos, eçebto del almojarifazgo nuevo que agora se cobra en Sevilla, a razón de ocho ducados cada uno para ayuda a las neçesidades presentes, los quales esclavos han de ser negros»<sup>494</sup>.*

Es evidente que Felipe II vio en las licencias esclavistas un filón con el que aliviar los graves problemas de liquidez de la Real Hacienda, pero no era tan sencillo. El texto sobre estas líneas figura a modo de encabezamiento en una hoja de cargo abierta en el libro contable del alavés Ochoa de Luyando, un colaborador del secretario Juan de Samano. Luyando dejó la hoja en blanco: no figuran asientos ni entrada alguna de dinero, por lo que posiblemente nos encontremos ante otro proyecto frustrado.

No fue el último. En 1563 Felipe sopesó intervenir directamente en el trato con las Indias mediante la creación de una compañía Real de azogue y esclavos. La idea era comerciar «*con estanco*», sin que «*otro ninguno lo pueda hacer*». El monarca aportaría el 75% del capital, atribuyéndose por tanto el control de la compañía en esa proporción. Desconocemos si en la Corte esperaban un aluvión de interesados por convertirse en socios del mismo rey, pero lo cierto es que sólo Hernán Vázquez de México, un reconocido negrero, mostró algún tipo de interés<sup>495</sup>.

En 1568 eran ya visibles los primeros síntomas de estancamiento. En esta ocasión, Felipe intentó pactar un suministro de 2.000 esclavos anuales con el rey de Portugal, pero volvió a encontrarse con la pasividad de los profesionales de la trata, ya que sólo recibió propuestas concretas por parte de Jerónimo Ferrer y del bermeano Jimeno de Bertendona, sin que ninguna llegara a materializarse<sup>496</sup>.

Todos estos ensayos y tanteos demuestran las dudas constantes de los consejeros del monarca con respecto al sistema de abastecimiento esclavista. Con todo, éste funcionó razonablemente bien, en tanto que, con sus altibajos, aseguró un cierto

---

<sup>494</sup> AGI: CN, leg. 36, núm. 5, f. 972.

<sup>495</sup> MIRA CABALLOS, E.: «La Real Compañía sevillana de azogues y esclavos: un proyecto non nato de 1563», *Revista de Historia Naval* 97 (2007), pp. 3 y ss. Vázquez ofreció una colaboración por tiempo de cinco años y un capital inicial de 244.000 ducados. Las condiciones diferían de las proyectadas inicialmente por el monarca, toda vez que el traficante aportaría el 47% y Felipe el 53% restante, con un reparto equitativo de ganancias.

<sup>496</sup> AGS: CJH, leg. 47, núm. 3, s. f.

suministro de mano de obra, proporcionó ingresos fiscales y dinamizó los mercados hispalenses.

### 3. 2. 3. *Agotamiento y cambio (1577 – 1595)*

El derrumbe de la banca sevillana en 1576 tuvo que afectar profundamente al crédito y por tanto a las inversiones esclavistas. Así sucedió con los registros efectuados por vascos, algo que seguramente sea extrapolable al ámbito general. Los años ochenta, sin embargo, fueron de recuperación, gracias en parte a la entrada definitiva de los portugueses en la trata.

En 1580 murió Enrique de Portugal y su corona terminó en las manos de Felipe II, dando paso a una etapa de transición que Donoso definió como «*un período intermedio donde se combinan las pequeñas licencias con grandes licencias otorgadas a conocidos financieros o a portugueses expertos en el comercio de esclavos*»<sup>497</sup>. Estos eran los mencionados *rendeiros*, asentistas a los que Felipe autorizó a pasar entre 300 y 750 esclavos anuales, percibiendo el monarca un cuarto del beneficio líquido si eran del contrato de Cabo Verde y un tercio en el caso de Santo Tomé o Angola al estar estos esclavos menos valorados<sup>498</sup>. En esta etapa, por tanto, se sientan las bases definitivas del dominio portugués en la trata esclavista castellana, un largo proceso culminado en 1595 pero gestado a lo largo de todo el siglo. Como bien recuerda Mellafe, ellos siempre habían sido los únicos capaces de ejecutar el negocio, ya que aunque la Corona concediera sus licencias y los mercaderes castellanos enviaran sus remesas, las zonas de rescate esclavista habían estado desde el principio bajo dominio luso<sup>499</sup>.

Las medidas, sin embargo, no eran todavía suficientes. Algunas licencias no encontraban compradores, otras tardaban años en despacharse y no pocas quedaban vacantes al no aceptarlas el receptor. Poco antes de otorgarse el primer asiento portugués quedaban unas 6.000 licencias sin vender<sup>500</sup>. Sirva el ejemplo de las 300 concedidas al capitán Antonio de Oznayo en abril de 1580, vendidas a Gaspar de Peralta en enero de 1581 y despachadas definitivamente en septiembre de 1584, pero sólo en principio, pues algunos de los esclavos cargados por Peralta fueron robados por corsarios. Para esclarecer los hechos y decidir si se concedían nuevas licencias al cargador, fue necesario seguir un

---

<sup>497</sup> DONOSO ANES, R.: «Algunos aspectos relacionados con el control administrativo», p. 1.106.

<sup>498</sup> VILA VILAR, E.: *Hispanoamérica y el comercio de esclavos*, p. 36.

<sup>499</sup> MELLAFAE, R.: *La introducción de la esclavitud negra en Chile: tráfico y rutas*, Universidad de Chile, Santiago de Chile, 1959, p. 21.

<sup>500</sup> *Id.*: *Breve historia de la esclavitud*, p. 49.

tedioso pleito que demoró el proceso hasta 1598. De hecho, quien realizó los últimos registros no fue ya Peralta, sino un acreedor suyo llamado Juan Bautista de Baeza<sup>501</sup>.

En este punto el sistema se mostraba poco dinámico y terminó por ocasionar problemas recaudatorios, interrupciones en el suministro de esclavos e incluso dificultades administrativas, toda vez que los encargados de llevar la cuenta de registros se veían obligados a dejarla incompleta y a seguir adelante para, años después, tener que volver sobre sus pasos y anotar los últimos registros de manera confusa y a veces ilegible (**IMG. 1**). En otras ocasiones el remedio era intercalar nuevas hojas, improvisando al mismo tiempo una especie de disculpa que explicase tal enredo: «*Estos pliegos de papel se añadieron en este libro y quenta de Juan Pérez de Córdoba porque no cavían los esclavos que quedavan por despachar*»<sup>502</sup>.

Las disputas entre la Casa de la Contratación, el Consejo de Indias y el Consulado de mercaderes sobre la forma y las personas adecuadas para dirigir la transición, terminaron por bloquear la búsqueda de soluciones. A juicio de Enriqueta Vila, uno de los grandes valedores del sistema de asientos fue el viajero y comerciante portugués Duarte López. Este individuo se movía con soltura por la Corte, donde anduvo hacia 1589 y su propuesta contaba con varios partidarios en el Consejo de Indias, entre ellos el eibarrés Juan de Ibarra. Por el contrario, la Casa de la Contratación no veía nada claro el cambio de sistema y consideraba que se podían reeditar algunos de los inconvenientes ya sufridos cuando Carlos I trató de instalar el monopolio<sup>503</sup>. La confusión continuó gobernando la trata en los años venideros, con más experimentos de Felipe II, en este caso colocando al veinticuatro Hernando de Porras como administrador de las licencias. Y de nuevo fracasó, ya que entre 1591 y 1593 sólo se vendieron 1.918 unidades<sup>504</sup>. Por las mismas fechas se negoció un asiento entre el citado Ibarra y el Consulado para «*navegar*» 38.250 esclavos a las Indias, pero el proyecto tampoco llegó a buen puerto<sup>505</sup>. La culminación tuvo lugar finalmente en 1595 gracias al luso Pero López Reinel, el primer comerciante en firmar un asiento con el monarca.

Como afirma Mellafe, era inevitable que el remedio pasara por las competentes manos portuguesas, con más motivo tras la unión dinástica de 1580. Las zonas de rescate esclavista siempre estuvieron bajo su control, por lo que ahora, teniendo en cuenta la

---

<sup>501</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 7, ff. 111-117v.

<sup>502</sup> AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 33, f. m.

<sup>503</sup> VILA VILAR, E.: *Hispanoamérica y el comercio de esclavos*, pp. 42-43.

<sup>504</sup> DONOSO ANES, R.: «Algunos aspectos relacionados con el control administrativo», p. 1.108.

<sup>505</sup> El asiento hubiera supuesto un desembolso de 517.500 ducados, SCALLE, G.: *La traite negriere*, pp. 799-809.

nueva realidad política, parecía el momento propicio para confiar en su experiencia<sup>506</sup>. En esta misma dirección, Fernández Chaves considera que todo fue la culminación de un largo proceso, gestado a lo largo del siglo, a través del cual los portugueses lucharon por alcanzar la primacía de los negocios que tradicionalmente controlaban –esclavos y pastel–, hasta conseguir desplazar a los castellanos de sus engranajes de poder<sup>507</sup>.

La diferencia entre licencia y asiento es otra cuestión que no ha dejado de despertar debate, sobre todo en lo concerniente a su aplicación práctica. Para García Fuentes, que coincide con Scelle, el asiento era un arrendamiento «*con carácter de monopolio*», mientras que en la licencia «*el rey hace concesión generosa y gratuita a una persona que no queda obligada ni comprometida, ni siquiera a hacer uso de ella. El asiento es, pues, un contrato que compromete y obliga*»<sup>508</sup>. A juicio de Lorenzo Sanz, en cambio, se trataría de dos realidades muy similares:

«...dado que una licencia monopolista [...] puede encerrar más exclusivismos que un asiento. La realidad que se impuso con el tiempo fue, que la licencia llegó a ser como un permiso, de breve duración, para consignar a Indias una cantidad limitada de esclavos, y el asiento un contrato suscrito por más tiempo»<sup>509</sup>.

En esta línea se manifiesta Vidal Ortega, que considera el asiento como «*un contrato a largo plazo entre la Corona española y un particular o compañía*», siendo éste «*un mediador entre el gobierno y el traficante de esclavos*»<sup>510</sup>.

Ante todo es indispensable precisar, como hace Enriqueta Vila, que lo asentado no era la venta de esclavos, sino la facultad de tomar y distribuir las licencias que permitían su exportación. Se trataba por tanto de una cesión de poderes hecha en favor del asentista, de tal forma que éste, como figura en el acuerdo con Reinel, «*quede en mi lugar para venderlas o beneficiarlas*»<sup>511</sup>. Este último extremo ya quedaba plasmado con similares términos en las licencias libres del siglo XVI, donde el monarca habilitaba al beneficiado «*o a quien su poder hubiere*» –sempiterna fórmula que encontramos en todas las cédulas de concesión– para pasar los esclavos, lo cual abría la posibilidad de que fuera una

---

<sup>506</sup> MELLAFE, R.: *Breve historia de la esclavitud*, pp. 48-49.

<sup>507</sup> Una de las estrategias empleadas fue introducirse paulatinamente en el seno de las oligarquías negreras, por ejemplo la del doctor Nicolás de Monardes para, con el transcurso del tiempo, ir desplazando al resto de las naciones que destacaban en este ámbito, como los propios castellanos y los genoveses, FERNÁNDEZ CHAVES, M. F.: «La penetración económica portuguesa», p. 218.; *Id.*, «Las redes de la trata negrera», p. 33-34.

<sup>508</sup> GARCÍA FUENTES, L.: «El tráfico de negros hacia América», p. 18.

<sup>509</sup> LORENZO SANZ, E.: *Comercio de España con América*, tom. I, pp. 512-513.

<sup>510</sup> VIDAL ORTEGA, A.: *Cartagena de Indias y la región histórica del Caribe, 1580-1640*, CSIC-Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 2002, p. 125.

<sup>511</sup> VILA VILAR, E.: *Hispanoamérica y el comercio de esclavos*, p. 43.

persona diferente al favorecido quien canjeara las licencias. A partir de 1595 sucede en esencia lo mismo, de ahí que algunos autores hayan visto una continuidad, pero el carácter exclusivista del asiento y el perfil de las personas que lo reciben, provocan que el tomador adquiriera un compromiso mucho mayor a la hora de asegurar el buen funcionamiento de los circuitos esclavistas.

Y es que si hubo un aspecto que comprometió en exceso el futuro del viejo sistema de licencias, fue el hecho de que éstas se concedieran a modo de contrapartida o pago de favores y a personas que en ocasiones nada tenían que ver con la trata o con el mundo comercial. Aunque las licencias terminaban finalmente en manos de los profesionales del sector y en ese sentido no hubo grandes cambios, en el arranque del proceso se producía un conflicto de intereses entre la Corona, que necesitaba cumplir con sus compromisos, y las necesidades de los cargadores o de los mercados indianos, que demandaban un mayor dinamismo. El sistema de asientos vino a solucionar de raíz este problema, ya que estuvo controlado desde un primer momento por manos expertas que, ahora sí, tenían múltiples intereses comprometidos en el negocio. El nuevo modelo sistematizó definitivamente la trata y consagró la figura del asentista como intermediario entre la Corona y los mercaderes esclavistas: un agente experto, fiable y plenamente implicado a la hora de encontrar compradores para las licencias, garantizando un abastecimiento fluido de esclavos en las colonias y haciendo cumplir de forma precisa las regulaciones sobre las que se sustentaba el tráfico negrero<sup>512</sup>.

**TABLA 2**

**SISTEMA DE LICENCIAS: ETAPAS Y FECHAS CLAVE**

<b>1) PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y PRIMERAS ACTUACIONES (1492-1517)</b>		
<b>Año</b>	<b>Acontecimiento</b>	<b>Características del período</b>
1492	Descubrimiento y <b>sometimiento del indio antillano</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Etapa de improvisación y dudas. <b>No existe una sistematización.</b></li> </ul>
1498	Quejas de Cristóbal Colón por la escasez de trabajadores en La Española	
1501	Instrucciones de Ovando: <b>autorización de entrada a los primeros negros</b> , siempre	

<sup>512</sup> BOWSER, F.: *The african slave in colonial Peru*, p. 31.

	que hayan nacido en poder de cristianos	
1503	Primeros alzamientos: <b>revocación del permiso</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Hundimiento demográfico</b> del indígena americano</li> </ul>
1504	Licencia a Alonso de Ojeda para introducir seis esclavos « <i>blancos nacidos en estos nuestros reinos</i> »	
1505	<b>Se levanta el veto:</b> Fernando el Católico autoriza la entrada de 15 negros para trabajar en la minería	
1508	Licencia a Diego de Nicuesa, gobernador de Veragua, para pasar 40 esclavos nacidos en poder de cristianos	
1508	Licencia al almirante Diego Colón para pasar 10 esclavos « <i>de las calidades que están mandados</i> »	
1509	Licencia a Juan de la Cosa, alcalde mayor de Urabá, para pasar dos esclavas, dando fianza de que son para servicio doméstico y no los venderá	
1511	Sermón de Montesinos condenando las encomiendas de Indios	
1512	Sanción de las <b>Leyes de Burgos</b> por Fernando el Católico. Protección del indio americano	
1512	Licencia a Juan Ponce de León para sacar seis esclavos a condición de no poderlos « <i>vender, ni enagenar, sino servirse de ellos</i> »	
1513	Se comienza a cobrar una tasa de <b>dos ducados</b> por licencia concedida	
1515	Licencia a Juan Becerra, hijo del comendador Bartolomé Becerra, para pasar cuatro esclavos que han de ser « <i>cristianos de (desde hace) cuatro años</i> »	
1516	<b>Suspensión de las licencias</b> por los fraudes en la venta de esclavos y el peligro del cimarronaje	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se conceden licencias puntuales para cumplir con compromisos cortesanos o necesidades de la conquista: <b>sin vocación comercial</b></li> <li>• <b>Extrema preocupación</b> por aspectos como el contrabando, la cristianización de los esclavos o el cimarronaje, lo que impide el desarrollo de un sistema de abastecimiento</li> </ul>

2) FRACASO DEL MONOPOLIO Y MADUREZ DEL SISTEMA (1518 – 1576)		
1518	Primera licencia asentado en los libros-registro de negros de la Casa de la Contratación. Concedida a Sancho de Arango.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se generaliza el uso de la licencia. Comienza el <b>control fiscal y documental</b> de la trata atlántica</li> <li>• La trata nace <b>condicionada por los compromisos del emperador</b> con flamencos y alemanes, especialmente la casa Welser</li> <li>• Los primeros intentos de sistematización apuntan al <b>monopolio</b>, lo que estanca la circulación de licencias en el mercado secundario y/o paralelo</li> <li>• La apertura de las concesiones, asegura un flujo constante de mano de obra hacia las Indias, <b>consagra a la licencia como gran activo financiero</b> y encumbra a la trata, sobre todo mediado el siglo, como negocio trasatlántico de primer orden</li> </ul>
1518	Diferencia cada vez más clara entre la <b>licencia «gruesa»</b> o comercial y la <b>licencia «menuda»</b> o de servicio	
1518	Comunicación de Carlos I con <b>Bartolomé de las Casas</b> sobre la conveniencia de sistematizar el envío de negros a las Indias	
1518	Licencias con carácter de <b>monopolio</b> a Laurent de Gouvenot (4.000) y Jorge de Portugal (400)	
1526	La Corona portuguesa autoriza la <b>apertura de Cabo Verde y Santo Tomé</b> a la trata castellana. Inicio de las grandes remesas africanas	
1528	Concesión de 4.000 licencias con carácter de monopolio a Enrique Eynger y Jerónimo Saylor, <b>factores de los Welser en Castilla</b>	
1530	Consulta del Consejo de Indias mostrándose contrario al monopolio. <b>Comienza el período de licencias libres</b>	
1541	Precio tope de venta para los esclavos vendidos en La Española: 65 pesos <sup>513</sup>	
1552	Negociaciones frustradas entre el rey y Fernando Ochoa de Ochandiano sobre un <b>asiento de 23.000 esclavos</b> . El Consulado de Sevilla contraoferta, pero también fracasa	
1552	El Consejo de Indias trata de impulsar la <b>venta directa</b> de 6.000 licencias bajo tutela de la Casa de la Contratación.	

<sup>513</sup> AGI: SD, leg. 868, lib. 2, f. 21.



1556	Nuevas disposiciones sobre el precio tope de venta de los esclavos <sup>514</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Al mismo tiempo, se vuelve a <b>experimentar</b> con el monopolio, la venta directa o la creación de compañías Reales, lo que indica una cierta <b>insatisfacción de las autoridades con el sistema</b></li> <li><b>El hundimiento de la banca sevillana</b> marca una desaceleración de la trata y un punto de inflexión en su desarrollo</li> </ul>
1561	Aumento del <b>precio de la licencia a 30 ducados</b> y fin de las restricciones del precio de venta a modo de compensación	
1563	Intento de creación de una <b>compañía Real de azogue y esclavos</b> . Negociaciones con Hernán Vázquez de México y fracaso	
1568	Intento de pactar un <b>suministro de 2.000 esclavos anuales con el rey de Portugal</b> . Negociaciones frustradas con Jimeno de Bertendona y Jerónimo de Ferrer	
1573	Actuación contra el fraude: se prohíbe que los esclavos viajen en condición de marineros o grumetes <sup>515</sup>	
1576	<b>Dstrucción de la banca sevillana</b> : caída del crédito y ralentización de la trata en la década de 1570 para repuntar en los ochenta	
<b>3) AGOTAMIENTO Y CAMBIO (1577 – 1595)</b>		
1580	Incorporación de Portugal a la corona castellana	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los portugueses entran <b>oficialmente</b> en la trata de esclavos con las Indias de Castilla</li> <li>Numerosas licencias quedan sin vender. <b>Se hace necesario un cambio de sistema</b></li> </ul>
1580	Aparecen en la órbita castellana los <b>rendeiros</b> para el contrato de Cabo Verde, Santo Tomé y Angola	
1589	Gestiones de Duarte López para la introducción del sistema de asientos y disputa entre la Contratación y el Consejo	

<sup>514</sup> AGI: C, leg. 427, lib. 30, f. 117. Detallamos este aspecto más adelante.

<sup>515</sup> «Por lo cual prohibirnos à los generales, almirantes y demás personas que los lleven, y solo lo permitimos en caso que los esclavos negros sean examinados en el ejercicio que hubieren de servir, y con licencia de nuestro presidente y jueces oficiales, y dando fianza el que los llevare de volverlos à estos reinos ó pagar su valor, con mas cincuenta mil maravedís de plata por cada cabeza, y reservamos proveer para en caso que se abra comercio libre de dichos esclavos, previniendo desde luego, que ninguno se haya de embarcar sin licencia y sin asegurar la paga de nuestros derechos reales», VV. AA.: *Recopilación de leyes de los reinos de las Indias*, tom. III, p. 254.

	de Indias, partidario del cambio	<ul style="list-style-type: none"> <li>El asentista se convierte en un <b>intermediario entre la Corona y las Indias</b>. Es un profesional comprometido que asegura la circulación de licencias y el abastecimiento regular de mano de obra esclava</li> </ul>
1590	Negociaciones con Juan de Ibarra, miembro del Consejo de Indias, para un <b>asiento de 38.250 esclavos</b> . Fracasado.	
1591	Nombramiento del veinticuatro Hernando de Porras como <b>administrador de las licencias</b> . Estancamiento.	
1595	Firma del <b>primer asiento con el portugués Pero López Reinel</b> : 4.250 licencias durante nueve años a cambio de 100.000 ducados <sup>516</sup>	

Elaboración propia

### 3. 3. Funcionamiento del sistema

#### 3. 3. 1. Fase preliminar o de concesión: licencias «gruesas» y «menudas»

Desde que Enriqueta Vila estableciera una hoja de ruta para las futuras investigaciones sobre la trata castellana, es poco lo que se ha avanzado en lo tocante al siglo XVI. Sobre este período, Vila lamenta la poca claridad de las fuentes, que califica de confusas. Tampoco reconoce la pauta utilizada a la hora de conceder las licencias, ya que a su juicio se mezclan «*los asientos de partidas cuantiosas con concesiones de pequeñas cantidades*»<sup>517</sup>. Es la misma pega manifestada por Lutgardo García, que considera «*difícil distinguir qué licencias se concedieron para servicios personales y cuáles iban destinadas al mercado esclavista*»<sup>518</sup>. Todo esto ha podido influir en el hecho de que el Quinientos sea el siglo menos estudiado y también el que mayores problemas de partida plantea a los investigadores.

Sobre el particular de las licencias, la línea de trabajo más activa en estos momentos y la que mejores resultados promete en un futuro, es la que mantiene abierta el departamento de Historia Moderna de la Universidad de Sevilla. Como punto de arranque, Pérez García propone tres herramientas básicas para reconstruir el período: los

<sup>516</sup> VILA VILAR, E.: *Hispanoamérica y el comercio de esclavos*, p. 46

<sup>517</sup> *Id.*: «Posibilidades y perspectivas para el estudio de la esclavitud en los fondos del Archivo General de Indias», *Archivo Hispalense* 207-208 (1985), p. 259.

<sup>518</sup> GARCÍA FUENTES, L.: «Licencias para la introducción de esclavos en Indias y envíos desde Sevilla en el siglo XVI», *Anuario de Historia de América Latina* 19 (1982), p. 8.

datos del almojarifazgo de esclavos, las propias licencias de exportación y los libros-registro de negros de la antigua Casa de la Contratación<sup>519</sup>. Este último instrumento es el que sostiene gran parte del peso documental de nuestro trabajo. Se trata, en esencia, de un método de control donde los oficiales de la Casa anotaban todos los pormenores relativos a cada concesión, comenzando por el traslado de la licencia, siguiendo por los posibles cambios en su titularidad y finalizando con la cuenta completa de registros asociada a cada una, sin olvidar los aspectos contables y de tesorería en caso, por ejemplo, de permutas por juros. La fuente cuenta con algunos inconvenientes que ya hemos mencionado, pero su carácter seriado permite al investigador realizar un recorrido completo por algunos de los diferentes peldaños que conforman el llamado sistema de licencias.

Un aspecto clave que la historiografía no se ha preocupado de abordar es la necesidad de diferenciar entre las licencias «gruesas» o comerciales y las «menudas», también llamadas «de a dos ducados» o de servicio, otorgadas a particulares para pasar a las Indias con sus esclavos domésticos. Aunque ambas concesiones tienen como fin último facultar a una persona para sacar esclavos de Castilla, lo cierto es que aluden a realidades bastante dispares. Sirva como prueba el hecho de que en los libros de cargo y data del secretario Ochoa de Luyando son tratadas de forma independiente (**IMG. 2 y 3**), reservando el oficial dos hojas separadas para asentar el cobro de derechos de cada una de ellas y empleando, además, la terminología que aquí reproducimos y que resulta bastante aclaratoria. A la hora de analizar, en definitiva, este complejo escenario de las licencias y su proyección en la trata atlántica castellana, habría que tener siempre en mente esta notable diferencia y no desdeñar la importancia de herramientas alternativas como los libros contables referidos, ya que nos ayudarán a abordar el estudio separado de ambas realidades de una forma lo más rigurosa posible.

Las licencias gruesas se entregan por lo general en grandes lotes bajo la forma de extensas cédulas reales repletas de cláusulas y fórmulas de Derecho que aseguren su estricto cumplimiento. Persiguen dos objetivos: primero, beneficiar a una determinada persona o institución, la cual obtiene un lucro seguro con su traspaso y, segundo, inyectar licencias en los mercados para dinamizar el tráfico esclavista hacia las Indias, un proceso que se inicia con esa primera venta. Lógicamente, su carga fiscal es mucho mayor y su precio no para de aumentar a lo largo del siglo hasta situarse en los 30 ducados en 1561<sup>520</sup>. Si las licencias gruesas fueron objeto de un control sistemático por parte de la Casa de la Contratación, esto no parece que ocurriera con las menudas o, al menos, no de la misma manera, lo cual ha podido contribuir a esa confusión que perciben Vila o García

---

<sup>519</sup> PÉREZ GARCÍA, R. M.: «Metodología para la cuantificación y el análisis de la trata», p. 829.

<sup>520</sup> GARCÍA FUENTES, L.: «La introducción de esclavos en Indias», p. 252.

Fuentes<sup>521</sup>. Si en los grandes lotes de licencias comerciales el monarca anima a su circulación y cree fundamental el hecho de que cambien de manos entre los negociantes, en las de servicio, como veremos en seguida, esto suele estar expresamente prohibido. Las escrituras de concesión de licencias menudas, de hecho, son mucho más escuetas y recogen unas condiciones fiscales mucho más leves, lo cual convierte a estos títulos en un goloso reclamo para los contrabandistas: nunca costaron más de dos ducados y rara vez se otorgaron más de 10 unidades, siendo lo más frecuente encontrar licencias para uno, dos o a lo sumo tres esclavos.

Por último, otro aspecto sustancial que diferencia ambos instrumentos, es que la licencia menuda se traduce casi siempre en esclavos «físicos» que embarcan en la Península y por los que su dueño paga un flete estipulado con el naviero. En los registros de ida de las flotas estudiados por Lutgardo García Fuentes, se hace constar el sexo del esclavo, su color, edad, nombre y en ocasiones otros datos accesorios, como por ejemplo si sabe leer y escribir<sup>522</sup>. Las licencias comerciales, por el contrario, pueden llegar a implicar el registro de grandes remesas; centenares de esclavos completamente inabarcables por la bolsa disponible en Sevilla. Son embarques que se realizan en las zonas de rescate del África atlántica, como Guinea o Cabo Verde, de tal forma que ese tipo de control se escapa del todo a la vigilancia de la Casa de la Contratación, al menos en lo tocante a los aspectos étnicos o religiosos del esclavo.

Juan Rodríguez Mondragón, por ejemplo, recibe autorización para viajar a las Indias acompañado de una esclava negra llamada María y de la hija de ésta, de 10 años. En este caso, como en otros similares, la licencia menciona únicamente el pago de los derechos correspondientes, siempre dos ducados: *«por quanto nos avéis pagado en poder de Ochoa de Luyando, nuestro criado, los dos ducados de los derechos de la liçençia»*<sup>523</sup>. Si acudimos a los libros del contador Luyando, el trámite queda reflejado de la siguiente manera:

*«El dicho día (3 de agosto de 1555) se dio otra cédula para que Juan Rodrigues Mondragón pase a las Indias una esclava negra nombrada María y una hija suya, por*

---

<sup>521</sup> Existe un legajo en la sección Contratación del AGI (5756) que alude a los esclavos *«que pasaron enviados o en servicio de pasajeros»*, sin embargo, en lo que respecta al siglo XVI resulta confuso y poca luz arroja en relación al tema que tratamos. Por lo demás, la información sobre este tipo de concesiones se encuentra dispersa en los libros de contabilidad mencionados o en los cedularios de la sección Indiferente General del AGI.

<sup>522</sup> GARCÍA FUENTES, L.: «Licencias para la introducción de esclavos en Indias», p. 18.

<sup>523</sup> AGI: I, leg. 425, lib. 23, f. 168v.

*quanto pagó a Ochoa de Luyando quatro ducados, con que sean negras y no mulatas»*<sup>524</sup>.

Muchas de estas licencias hacen mención expresa a la prohibición de venta y a la descripción física del esclavo. El objetivo es asegurar que el individuo supuestamente doméstico registrado en Castilla, es el mismo que embarca finalmente y el mismo que llega a las Indias. Otro motivo de preocupación para las autoridades es evitar que bajo esta condición de servicio pasen esclavos de procedencias o credos no permitidos, fundamentalmente musulmanes. La licencia anterior, por ejemplo, indica que las esclavas deben ser «*negras y no mulatas ni de las prohibidas*» y destinarse exclusivamente al «*servicio de vuestra persona y casa*». Domingo de Aguirre, por su parte, pasa en 1531 con su esclava mulata, «*hija de negro et de blanco*», no sin antes aclarar «*qué esclava es la susodicha*», ya que no debe quedar ninguna duda de «*que la misma esclava de que diere información –en su caso una mulata hija de blanco– es la que pasa*»<sup>525</sup>.

Francisco de Irarrazábal, titulado como «*gentilhombre*» del rey Felipe II, embarca en 1561 con cuatro esclavos, dos de ellos mujeres, «*hijas de negra atizada y blanco español cristiano viejo*»<sup>526</sup>. En otras ocasiones y con objeto de evitar el fraude, se suele exigir que el tomador de la licencia viaje junto a los esclavos. A Ortuño de Avendaño, por ejemplo, se le concede autorización para embarcar dos esclavos, «*yendo vos en persona a poblar o conquistar y no de otra manera*»<sup>527</sup>. En el caso del burgalés Gaspar de Astudillo, vemos cómo antes de regresar a Santo Domingo para reunirse con su esposa e hijos, se ve obligado a certificar que los tres esclavos que le acompañan «*son suyos, e no los a comprado para vender ni mercadear, sino para servicio de su casa*»<sup>528</sup>.

Volviendo al tema de las concesiones, vemos que la tarea de cuantificar las licencias concedidas por la Corona a lo largo del siglo XVI ha suscitado un cierto debate historiográfico, no sólo sobre las cifras aportadas, sino también acerca de la fiabilidad de las fuentes empleadas y lo riguroso que resultaría equiparar licencias concedidas con esclavos registrados. García Fuentes cifra en 119.377 las licencias concedidas entre 1510 y 1599, sin diferenciar entre gruesas y menudas, a las que propone añadir un 10% más en concepto de documentación perdida y no computable. Todo ello le resulta en 131.314 licencias. Pérez García corrige al alza estos datos, haciendo notar que García ha excluido de sus cálculos algunas de las más notables concesiones del siglo, como las 4.000 licencias recibidas en 1528 por Eynger y Sayler. Lorenzo Sanz, por su parte, sugiere

---

<sup>524</sup> AGI: CN, leg. 36, núm. 3, f. 620.

<sup>525</sup> AGI: I, leg. 1963, lib. 9, f. 209v.

<sup>526</sup> AGI: CN, leg. 36, núm. 3, f. 670v. (Asiento contable).

<sup>527</sup> AGI: I, leg. 422, lib. 15, f. 231 (Notificación de despacho).

<sup>528</sup> AGI: I, leg. 420, lib. 10, f. 90.

cifras aún mayores: hasta 125.000 licencias sólo para el período de 1556 a 1600, aunque en este caso Pérez García lamenta que el autor confunda los conceptos de licencia y esclavo, y que no se precise con claridad la metodología empleada. Más confianza le merecen los cálculos efectuados por Almeida Mendes, que se apoya en el propio García Fuentes y en la *Transatlantic Slave Trade Database* (TSTD) de David Eltis para llegar a la cifra de 132.000 licencias concedidas antes de 1595<sup>529</sup>.

En relación a ésto, Pérez García se pregunta si el análisis minucioso de las licencias concedidas resulta fiable para calcular el número de esclavos introducidos en Hispanoamérica. En otras palabras: es necesario saber hasta qué punto las licencias se traducen en esclavos registrados en las flotas. Por ello considera que las investigaciones futuras deberían apoyarse en los libros-registro de negros de la Contratación, ya que no sólo nos ofrecen traslado de numerosos documentos de concesión de licencias gruesas, sino que incluyen también toda la cuenta de registros asociada a cada lote, permitiendo conocer el destino que se le dio a cada licencia: fecha del registro, propietario de la misma, cargador que la emplea, maestre que transporta al esclavo, destino, etcétera<sup>530</sup>. Siguiendo este camino, esta es precisamente la metodología que hemos empleado en nuestra investigación, en este caso para en el contexto menor pero mucho más abarcable de la comunidad vasca.

Continuando con el proceso, sabemos que el trámite de solicitud de licencias comenzaba en la Casa de la Contratación de Sevilla, donde el interesado debía cursar la petición. Posteriormente se elevaba al Consejo de Indias, que en caso de resolución favorable devolvía una real cédula para que fuera entregada al demandante<sup>531</sup>. También era posible obtener licencias por sentencia judicial, como veremos más adelante. Sea como fuere, cada una de las cédulas concedía al titular la facultad de pasar un número determinado y variable de esclavos a Hispanoamérica, siempre a expensas de la condición del destinatario y de las razones que hubieran motivado su petición. De esta forma, podemos diferenciar varios tipos de adjudicatarios de licencias gruesas<sup>532</sup>:

- ***Personajes destacados por sus servicios militares.*** En el caso vasco, este tipo de concesiones correspondieron a navegantes de alta graduación que veían así reconocida su trayectoria, como fue el caso de Gregorio de Ugarte. El capitán portugués recibió, entre otros, un permiso para pasar 50 esclavos en consideración a sus méritos «*en*

---

<sup>529</sup> PÉREZ GARCÍA, R. M.: «Metodología para la cuantificación y el análisis de la trata», pp. 830-832.

<sup>530</sup> *Ibid.*, p. 832.

<sup>531</sup> LORENZO SANZ, E.: *Comercio de España con América*, tom. I, p. 516

<sup>532</sup> Sobre este particular, véase, GARCÍA FUENTES, L.: «Licencias para la introducción de esclavos en Indias», pp. 9 y ss.

*algunas ocasiones de guerra y navegación*». Se tuvo en cuenta además su situación personal, aparentemente afectada por la «*hedad y necesidad*»<sup>533</sup>.

- **Empleados públicos.** Sirva el ejemplo de otro capitán, en este caso el alavés Juan de Salinas Loyola, gobernador de Yaguarzongo y Bracamoros, agraciado con una licencia de 100 esclavos libres de derechos. La única obligación de Salinas era asegurarse de que los esclavos embarcaban «*para la dicha tierra y no para otra parte alguna*»<sup>534</sup>.

- **Particulares o instituciones del ámbito eclesiástico,** como el prior y frailes del convento de San Agustín de Salamanca, favorecidos con 67 licencias. Lo procedido de su venta se empleó en reparar la iglesia y otras partes del cenobio, que se encontraban en mal estado debido a un incendio<sup>535</sup>.

- **Acreeedores de juros** situados en la Contratación. Durante el reinado de Felipe II se comenzaron a ofrecer licencias a cambio de cancelar las deudas de juros situados en la Casa de la Contratación de Sevilla. Por lo que parece, a comienzos de los años 60 los impagos por razón de juros eran ya insostenibles y motivaron las quejas del Consulado debido a los «*grandes daños y quiebras en sus bienes*» que estaban sufriendo algunas personas<sup>536</sup>. A esta medida se acogieron comerciantes y también instituciones del ámbito eclesiástico. El colegio de la Compañía de Jesús de Burgos, por ejemplo, aceptó recibir 29 licencias libres de derechos cuyo coste se absorbería «*en partida de mayor suma*» que se le adeudaba<sup>537</sup>. Donoso recoge el caso similar de Luis Colón: el almirante recibió 167 licencias por las que hubiera tenido que desembolsar 5.010 ducados en derechos; sin embargo, al ser acreedor de una renta atrasada que ascendía a 5.000 ducados, sólo tuvo que pagar 10 ducados<sup>538</sup>. También se acogían a esta herramienta los herederos del acreedor original. Tal fue el caso con Gaspar y Pedro de Mollinedo, que tomaron 109 licencias cuyo valor anuló una deuda «*que avéis de haver como hijos legítimos y universales herederos de Pedro de Mollinedo, nuestro padre ya difunto, de réditos de ciertos juros de la Casa de la Contratación*»<sup>539</sup>.

- **Acreeedores por remesas incautadas.** En 1538 se llevaron a cabo varias requisas. En la nao del maestre Hernando Pinto, por ejemplo, se tomaron mercancías valoradas en 1.559.650 maravedís, de los cuales 65.310 maravedís pertenecían a Francisco de Zavala. Consciente de la dificultad de recuperar sus pertenencias, el

---

<sup>533</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 145.

<sup>534</sup> AGI: Q, leg. 216, lib. 1, f. 22.

<sup>535</sup> AGI: C; leg. 5762, lib. 8, f. 260, f. m.

<sup>536</sup> AGS: CJH, leg. 49, núm. 44, s. f.

<sup>537</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 31, f. m.

<sup>538</sup> DONOSO ANES, R.: «Algunos aspectos relacionados con el control administrativo», p. 1.103.

<sup>539</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 275, f. m.

guipuzcoano propuso al monarca un trueque por licencias de esclavos: «*me suplicastes que en pago de ellas e de los intereses, que montan a razón de tres e un terçio por çiento [...] os diese liçençia para pasar a las Indias los esclavos negros que en ello se montasen*»<sup>540</sup>. Al genovés Gerónimo Cataño le fueron adjudicadas 76 licencias por cierto oro «*prestado*» cuyo valor ascendía a 226.400 maravedís, incluidos los correspondientes intereses<sup>541</sup>.

- **Conquistadores**, como parte de las capitulaciones pactadas. El leonés Álvaro de Mendaña, por ejemplo, recibió en 1574 una licencia de 180 esclavos para «*la población y paçificación de las islas occidentales de la mar del sur que bos descubristes, y el descubrimiento e paçificación de las demás que ay en aquel paraje*»<sup>542</sup>, una concesión ya contemplada en las condiciones que Mendaña había firmado con el monarca<sup>543</sup>. Un ejemplo vasco es el de Juan Ortiz de Zárate, caballero de Santiago y gobernador de las provincias del Río de la Plata, que percibió 100 licencias libres de derechos, incluido el almojarifazgo, «*para ayuda y socorro del gasto que avéis de hacer con la gente y armada y otras cosas neçesarias para ir a la población de las dichas provinçias del Río de la Plata*»<sup>544</sup>. Estas concesiones motivan que Cortés López considere al negro esclavo como un elemento clave en las diversas actividades militares y productivas llevadas a cabo por los castellanos en las Indias: conquista, pacificación, poblamiento, explotación de las tierras, etcétera<sup>545</sup>.

- **Financiación de obras públicas, fortificaciones y otros gastos militares**. En 1577 el concejo de La Palma fue favorecido con 500 licencias para impulsar los trabajos que se efectuaban «*en las fortificaçiones de la dicha isla*» y, sobre todo, para «*redificar en ella un muelle*». El gobernador debía poner especial empeño en vigilar que las ganancias se destinaran a dichas obras<sup>546</sup>. Las licencias de esclavos, por mencionar otros casos, también costearon las defensas de Gibraltar y Melilla<sup>547</sup>.

---

<sup>540</sup> AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 96v.

<sup>541</sup> SCALLE, G.: *La traite negriere*, p. 769.

<sup>542</sup> AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 4. Mendaña pagó 30 ducados por licencia para un total de 5.400 ducados, de los que una tercera parte se abonarían al contado antes de embarcar y el resto en el Perú en un plazo máximo de tres años a contar desde la fecha de la capitulación.

<sup>543</sup> AGI: I, leg. 415, lib.1, f. 280v. Además del traslado de estos 180 esclavos desde Cabo Verde o Guinea, se contempló el embarque de 20 esclavos más desde Castilla.

<sup>544</sup> AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 142.

<sup>545</sup> CORTÉS LÓPEZ, J.L.: «El esclavo negro, colonizador de Indias a través de las capitulaciones del siglo XVI», *Studia Histórica. Historia Moderna*, VII (1989), pp. 833 y ss.

<sup>546</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 6, f. 196-199. Se da licencia para enviar a Guinea y Cabo Verde hasta cinco navíos fuera de flota, con la condición de que no sean portugueses. Las licencias, no obstante, si podían ser



- **Ciudades y villas de Indias.** Con ello se buscaba un mayor aprovechamiento económico o atajar una situación concreta de escasez. Los habitantes de Cartagena de Indias recibieron 500 licencias debido a la «*mucha necesidad de esclavos negros, así para echar a las minas, como para entender en las grangerías de hesa tierra*»<sup>548</sup>. Bien conocido es el problema de la despoblación de las islas a raíz de la conquista del continente, una cuestión que se intentó atajar a través de las licencias o de la llegada directa de esclavos<sup>549</sup>. Tenemos noticias, por ejemplo, de concesiones de licencias a Cuba, en este caso para venderlas y que «*del valor de ellas se embien los más labradores que se pudieren enbiar a la dicha isla a entender en labrar la tierra y residir en ella con aparejos neçesarios*».

- **Damnificados por escasez de esclavos, naufragios o ataques corsarios.** Entre ellos encontramos a vascos como Andrés de Larrea, Pedro de Mollinedo o Juan de Guevara. Este último había registrado 50 esclavos a bordo de la nao *La Madalena*, pero tras cargarlos en Cabo Verde y cuando estaba a punto de llegar a su destino, la nave fue sorprendida por franceses cerca de Ocoa. A declaración de Guevara en el pleito seguido, el maestro Pedro de Morales quiso defender la nave, que a su juicio había zarpado apropiadamente artillada y preparada para resistir el ataque. Sin embargo, algunos pasajeros como el doctor Vasco de Puga convencieron a Morales para abandonar el barco y darse a la fuga, de tal modo «*que los dichos corsarios tomasen el dicho navío y esclavos, y todo lo demás que en el avía*». Guevara fue finalmente beneficiado con otras 50 licencias, pero ya no se arriesgó y decidió ceder la mayoría a otros comerciantes<sup>550</sup>.

### 3. 3. 2. Fase de asiento: características y cláusulas de la licencia

Una vez la real cédula de concesión era redactada y enviada a Sevilla, se realizaban varias copias. El traslado principal se asentaba en los libros-registro de negros y quedaba señalado junto al original por los oficiales de la Contratación, normalmente tres. Este trámite venía siempre reflejado en el contenido de la escritura:

*«Y mandamos a los dichos nuestros oficiales que residen en la dicha çibdad de Sevilla que tomen en su poder esta mi cédula original y la asienten en los nuestros libros*

---

traspasadas a mercaderes de esta nacionalidad, como parece que así fue al adquirir los derechos Hernán Rodríguez Pereira en febrero de 1580.

<sup>547</sup> CORTÉS LÓPEZ, J.L.: *La esclavitud negra en la España peninsular*, p. 61.

<sup>548</sup> AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 167, f. m.

<sup>549</sup> SACO Y LÓPEZ-CISNEROS, J. A.: *Historia de la esclavitud de la raza africana*, tom. I, p. 142.

<sup>550</sup> AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 106 y ss.

*que ellos tienen tocantes a licencias de esclavos, y firmen todos tres sus nombres en el asiento de esta cédula y así mismo firmen en las espaldas de ella*<sup>551</sup>.

La forma de presentar el documento en los libros-registro no varía demasiado con el tiempo. A modo de resumen, suele preceder al traslado un encabezamiento donde figuran los datos básicos: beneficiario y número de licencias concedidas, cláusulas reseñables, etcétera (**IMG. 4**). En ocasiones, estos datos y otros de acceso rápido pueden aparecer también junto al encabezamiento o en los márgenes, por ejemplo la cantidad de licencias en números arábigos o romanos, la data, aspectos relativos a la fecha de cargo de los derechos o cualquier incidencia relacionada directamente con la concesión<sup>552</sup>.

Las cédulas se despachan, como decimos, a petición de parte y comienzan con la siguiente fórmula: «*Por la presente damos licencia y facultad a vos... o a quien vuestro poder hubiere*». Vemos cómo desde un principio se plantea la posibilidad de ceder o traspasar la facultad de utilizar las licencias. A continuación se indica que la carga puede realizarse tanto en la Península –mayormente Sevilla, Sánlúcar o Cádiz– como en Guinea o Cabo Verde. Para finalizar los formulismos iniciales, se recuerda que una tercera parte –en términos aproximados– de los esclavos cargados deben ser «*hembras*». No era algo baladí, como bien pudo comprobar Rodrigo Bazo, al que le fueron requisados 10 esclavos de los 162 que envió a Tierra Firme por contener dicha remesa un exceso de varones<sup>553</sup>.

Sobre la **fiscalidad y el fraude** en la gestión de las licencias de esclavos, hay muchas variaciones, según el caso. Las licencias estaban completamente exentas de pagar impuestos en situaciones de especial necesidad del demandante. El convento salmantino de San Agustín, por ejemplo, recibió licencias libres, «*así de los dos ducados de la liçençia de cada uno de ellos, como de los derechos de almoxarifazgo y de otros qualesquier que de ellos se me devan en las dichas Indias*»<sup>554</sup>. Nada se menciona en este

---

<sup>551</sup> AGI: C, leg. 5761, lib. 4, ff. 133 r-v.

<sup>552</sup> Sirva como ejemplo la siguiente permuta: «*En XXIII de octubre de IUDLXI pareçió Andrés de Larrea y declaró que él consiente y ha por viend que estas dichas seisçientas pieças de esclavos negros contenidos en esta çédula de Su Magestad, bayan en los navíos maestre Salvador Garrido y maestre Pedro de Andonaegui, los quales se despachan en virtud de un asiento que el dicho Andrés de Larrea hizo con Su Magestad sobre dos mil quintales de azogue y en el asiento que hizieron con Su Magestad los dichos Francisco Gómez y Francisco del Río sobre las dichas seisçientas pieças de esclavos les da facultad para que los pueda cargar fuera de flota en los dichos navíos, siendo de consentimiento de los dueños de la liçençia del dicho asiento*», AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 9.

<sup>553</sup> Bazo alegó que sus factores no pudieron cargar más mujeres por el simple hecho de no encontrarlas disponibles. El monarca ordenó restituirle sus esclavos o el precio equivalente por el que se hubieran vendido, AGI: PN, leg. 236, lib. 9, f. 249v.

<sup>554</sup> Puede referirse al almojarifazgo de los esclavos, tasa que a comienzos de la década de 1560 tenía arrendada un tal Pedro de Sosa, vecino de Toledo: «*Pedro de Sosa me avía ya de dar y pagar por cada cabeça de los dichos esclavos que se cargasen para las Indias en las dichas islas y puertos suso declarados*

caso del almojarifazgo nuevo, pero no era frecuente que el rey renunciara a cobrarlo. Gregorio de Ugarte, por ejemplo, percibió un lote de 50 licencias gravadas con «*el almoxarifazgo que agora nuebamente se cobra en la çiudad de Sevilla de los esclavos que se lleban a las Indias*», ya que «*de ello no os hago libre*». Las grandes remesas cargadas en África tampoco estaban exentas de pagar la tasa, que debía abonarse «*como si salierades con los dichos esclavos de la dicha çiudad de Sevilla*»<sup>555</sup>. El almojarifazgo de Indias implicaba pagar entre un 5 y un 7,5% sobre el valor del esclavo, sin embargo, era habitual que el monarca eximiera al cargador<sup>556</sup>. De cualquier manera, a beneficiarios del perfil de Ugarte, que no fueron pocos, no les afectaban lo más mínimo los impuestos aduaneros, ya que nunca eran ellos los que cargaban los esclavos.

Las licencias masivas concedidas a grandes comerciantes negreros suponían un respiro financiero para la Corona, ya que las cantidades ingresadas por los derechos de aduanilla y el precio de las licencias eran muy considerables<sup>557</sup>. Rodrigo de Illescas, por ejemplo, tuvo que desembolsar 7.500 ducados por 250 licencias. El monarca ofrecía facilidades de pago consistentes –en este caso, como en otros similares– en abonar una tercera parte al contado y el resto a un año vista, exigiendo siempre fianzas que acreditaran la solvencia económica del interesado:

*«Avéis de pagar luego de contado a los nuestros ofiçiales de la Casa de la Contratación de la dicha çibdad de Sevilla en nuestro nombre, dos mil y quinientos ducados y no de otra manera, y obligándose así mismo y dando seguridad bastante de pagar a los dichos nuestros ofiçiales otros çinco mil ducados dentro de un año primero siguiente»*<sup>558</sup>.

Illescas era un comerciante solvente y bien conocido, como también lo fue Juan de Loviano, un guipuzcoano vinculado al comercio del hierro y muy activo también en la trata esclavista. En su caso recibió 50 licencias no exentas, ni del almojarifazgo nuevo, ni

---

*en cada uno de los dichos años, quatroçientos et çinquenta maravedís*», AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 225, f. m.

<sup>555</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 7, ff. 124-125.

<sup>556</sup> LUCENA SALMORAL, M.: *Regulación de la esclavitud negra*, p. 10.

<sup>557</sup> La recaudación procedente de las licencias se acaudalaba en el arca de las tres llaves. Posteriormente se echaba mano de este dinero para pagar juros situados en la Casa de la Contratación. Así queda reflejado en libros de contabilidad como el de Juan Gutiérrez Tello: «*Relación de los maravedís que se sacan de la arca de las tres llaves de la sala del thesoro de esta Casa de la Contratacion de Sevilla para la paga de los juros situados en ella*». El primer asiento, por ejemplo, dice así: «*En veinte y tres de henero del dicho año se sacaron de la dicha arca siete mil y nueveçientos y seis maravedís que se pagaron a Rodrigo de Aretaga de las pagas del año quinientos y sesenta y uno por tanto de juro al quitar que tiene en esta Casa por privilegio de Su Magestad*», AGI: C, leg. 5764, s. f. (primeras hojas del legajo).

<sup>558</sup> AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 147, f. m.

del precio de las mismas, que ascendió a 1.500 ducados: 500 abonados al contado y los 1.000 restantes, como era habitual, en un plazo no superior a un año<sup>559</sup>.

Las cédulas también hacen mención a otro aspecto sensible, como es la prohibición expresa de cargar más esclavos de los estipulados en la licencia: «*no carguéis en Cabo Verde ni en otra parte más esclavos de los que registráredes, y que si los cargáredes, sean perdidos y que se os puedan tomar de los que quedaren bibos*<sup>560</sup>». En 1557 se determinó que «*el barquero que echare en tierra negro o negra sin licencia de los susodichos, por el mismo caso pierda la barca y sea preso por término de treinta días*»<sup>561</sup>. Aunque la picaresca y el **contrabando** estaban a la orden del día, en ocasiones el monarca se mostraba bastante indulgente. Tal fue el caso con el vasco Francisco de Urista y sus socios Alonso de Algava, Pedro de Pineda y Juan Martín Calleja, acusados de comprar en Cabo Verde «*ciertos negros para llevar a las nuestras Indias, donde los llevastes e vendistes sin liçençia*». La compañía alegó desconocimiento y aseguraron haber actuado con la certeza de estar sirviendo a los intereses del rey<sup>562</sup>. Este tipo de prácticas terminaron por institucionalizarse a través de las llamadas «cédulas de manifestaciones», mediante las cuales, si el contrabandista declaraba lo que llevaba oculto y hacía frente a las tasas, quedaba libre de toda pena<sup>563</sup>.

Uno de los trucos más utilizados era camuflar esclavos entre la tripulación del navío. Este fue el tema de fondo en el pleito movido por Ortuño de Trabudo contra el maestre Sancho de Capetillo, un portugalujo también conocido como Sancho de Larrán. Al parecer, Trabudo había entregado a Capetillo un negro llamado Juan Portugués para que sirviera de «*marinero*» en su nao *Santa Ana*. Además, también le confió «*unas calças e un jubón de brocado*» para venderlo en Tierra Firme. Trabudo acusaba al maestre de haberlo vendido todo, también al negro, sin haber «*podido cobrar de él cosa alguna*» y solicitaba que fuera condenado «*a las mayores e más graves penas en Derecho e leyes del reino contra los tales delinquentes estableçidas*». También pidió la restitución completa de sus bienes, incluido Juan Portugués, al que calificaba como «*esclavo*». Capetillo, con cierto sentido, replicó que Juan le fue tomado por navegar sin registro ni

---

<sup>559</sup> *Ibid.*, f. 200.

<sup>560</sup> *Ibid.*

<sup>561</sup> *Recopilación de leyes de los reinos de las Indias*, T. III, Boix Editores, Madrid, 1841, Tít. 18, ley II, p. 96

<sup>562</sup> AGI: I, leg. 421, lib. 11, f. 143v.

<sup>563</sup> Según Enriqueta Vila, esta cuestión se tradujo en problemas entre el monarca, que se resistía a firmar este tipo de cosas y el Consejo de Indias, que lo presionaba, VILA VILAR, E.: «Algo más sobre el fraude en la Carrera de Indias: práctica conocida, práctica consentida», en FISHER, J. (ed.): *Actas del XI Congreso Internacional de AHILA*, Liverpool, 1998, p. 28.

licencia bajo la condición de grumete y que, aunque más tarde se lo entregaron de nuevo «con que se obligase que no lo vendería», terminó en poder de un tal Francisco de Quadros, corredor de lonja en Santo Domingo, que según Capetillo era pariente del propio Trabudo<sup>564</sup>.

La problemática de los esclavos grumetes aparece con cierta frecuencia en la documentación asociada a navegantes. Francisco de Galdames era propietario de «tres naos que andan en el trato de las dichas Indias». Esta persona, según parece por su testimonio, tenía ciertas dificultades a la hora de encontrar tripulación, de modo que para tal fin solicitó poder emplear a cuatro esclavos en servicios de marinería. El Consejo accedió, pero con ciertas reservas: en primer lugar, Galdames debía aportar garantías de que los esclavos viajaban como grumetes. Por otro lado, no sólo no podía venderlos, sino que estaba obligado a volver con ellos a Sevilla en el tornaviaje<sup>565</sup>.

En similar tesitura se encontró Pedro Sánchez Maldonado, maestro de la urca *Nuestra Señora de la Candelaria* y propietario de Francisco, un negro atezado de 20 años y de Felipe, un muchacho «de color membrillo cocho» de 13. Aunque recibió autorización para embarcarlos como grumete y paje respectivamente, Sánchez debía «volverlos a estos reinos de buelta de viage, pena de pagar, además de su valor, ducientos mil maravedís por cada uno»<sup>566</sup>.

Otro episodio parecido tuvo lugar en la expedición de Jofre García de Loaysa a las islas del Maluco, en este caso implicando al navegante elgoibarrés Lope Pérez de Lasalde. Por lo visto, Lasalde embarcó en la armada a un esclavo loro llamado Juan Blanco, que sirvió «muy bien» como grumete –en palabras de su dueño– durante tres años hasta que supuestamente falleció. Más de una década después, Lasalde andaba metido en pleitos con el fiscal Villalobos, reclamando para sí, como su dueño, el modesto salario ganado por Juan. Entre los testigos presentados figuraba un joven Andrés de Urdaneta, que confirmó los servicios del tal Juan en la nao capitana<sup>567</sup>.

Todos estos enredos debieron agotar la paciencia del monarca, que en 1573 legisló en este sentido, prohibiendo que en cualquier barco, ya fuera de guerra o mercante, se embarcasen esclavos «con el pretexto de que sirvan plazas de marineros o

---

<sup>564</sup> AGI: J, leg. 1148, núm. 1, ram. 1, s, f. Vid. anexos, doc. 11. Sobre el origen de esta familia portuguesa, los Capetillo, véase, PÉREZ HERNÁNDEZ, S.: *Poder y oligarquía en Portugaleta (1480-1700): cambios políticos, pervivencia de linajes y movilidad social*, Ayuntamiento de Portugaleta, Bilbao, 2011.

<sup>565</sup> AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 129.

<sup>566</sup> Las transcripciones completas de este documento y el anterior tocante a Galdames se pueden encontrar en: SCALLE, G.: *La traite negriere*, pp. 787-789.

<sup>567</sup> Urdaneta contaba con 28 años al momento de formalizar su declaración en 1537, AGI: PA, leg. 38, ram. 11, s. f.

*grumetes, mostrando la experiencia que las más veces se buscan estos motivos para suponer que se murieron en el camino y venderlos en las Indias*». Sólo se permitía esta práctica en casos especiales y estrictamente vigilados<sup>568</sup>. Lo cierto es que esta situación era tan habitual en las naves castellanas que, en algunas zonas de África, la palabra «grumete» terminó por perder su significado –aprendiz de navegante– y se llegó a denominar así a cualquier esclavo negro que trabajara como marinero en los navíos<sup>569</sup>.

Otra argucia frecuente, en este caso más difícil de controlar, era colar esclavos destinados al comercio como si fueran domésticos o de servicio. Como ya hemos señalado, los esclavos que viajaban en calidad de pasajeros junto a sus dueños recibían otro tipo de licencia llamada «*menuda*» o «*de a dos ducados*»<sup>570</sup>, siempre sujeta a una menor carga impositiva. Muchas de estas licencias incluyen cláusulas referentes a la prohibición de venta, obligan al titular a viajar en persona acompañando al esclavo o aluden a sus características físicas con objeto de asegurar que el esclavo embarcado es el mismo referido en la licencia. También pueden referirse a su procedencia o religión, habida cuenta del «*inconviniente que trae de pasar a las dichas Indias casta de moros*»<sup>571</sup>. A Juan Guillarte, sirva el caso, se le concedió licencia para viajar con un negro «*para servicio de vuestra persona y casa, yendo vos en persona a las dichas Indias y no de otra manera*»<sup>572</sup>.

Otra fuente de inquietud fue la ambigua cuestión de la **emigración extranjera** a las colonias, sobre todo en lo tocante a los portugueses, a los que se identificaba sistemáticamente como «marranos» o falsos judeoconversos<sup>573</sup>. De este modo, en 1543 vemos cómo en una adjudicación de licencias a Domingo de Lizarraras se aceptaba que los esclavos navegasen en barcos portugueses o con tripulación portuguesa, pero quedaba

---

<sup>568</sup> «*Por lo cual prohibirnos à los generales, almirantes y demás personas que los lleven, y solo lo permitimos en caso que los esclavos negros sean examinados en el ejercicio que hubieren de servir, y con licencia de nuestro presidente y jueces oficiales, y dando fianza el que los llevare de volverlos à estos reinos ó pagar su valor, con mas cincuenta mil maravedís de plata por cada cabeza, y reservamos proveer para en caso que se abra comercio libre de dichos esclavos, previniendo desde luego, que ninguno se haya de embarcar sin licencia y sin asegurar la paga de nuestros derechos reales*», VV.AA.: *Recopilación de leyes de los reinos de las Indias*, tom. III, p. 254.

<sup>569</sup> WHEAT, D.: *Atlantic Africa and the Spanish Caribbean (1570-1640)*, University of North Carolina Press, Chapel Hill, 2016, pp. 118 y ss.

<sup>570</sup> AGI: CN, leg. 36, núm. 3, f. 405.

<sup>571</sup> Licencia a Domingo de Aguirre para pasar una esclava mulata a las Indias, AGI: I, leg. 1963, lib. 9, f. 209v.

<sup>572</sup> AGI: I, leg. 424, lib. 22, f. 319v.

<sup>573</sup> MATEUS VENTURA, M DA G.: *Negreiros portugueses*, p. 36.

prohibido que pudieran «saltar en tierra» al llegar a las Indias, a excepción del maestre, el escribano y el despensero del navío<sup>574</sup>.

No es necesario recordar los riesgos asociados a la navegación atlántica, un aspecto que afectó tanto a la tripulación y los pasajeros, como a los esclavos que viajaban hacinados en las bodegas de las naves. Lo normal era que las cédulas no contemplaran el hecho de compensar a los cargadores en caso de **fallecimiento de los esclavos**. Pedro de Morga y Jimeno de Bertendona, por ejemplo, sólo recibirían nuevas licencias en caso de abonar otra vez los derechos correspondientes: «y con que si después de embarcados los dichos esclavos se os muriere alguno de ellos en la mar, no seamos obligados a daros nueva licencia para que carguéis otros en su lugar si no fuere pagando de nuevo los derechos de ellos»<sup>575</sup>. Otras veces, si bien el comerciante conseguía su objetivo, necesitaba atravesar un largo y costoso pleito judicial. Este fue el caso de Pedro de Mollinedo, que tras registrar una remesa de 100 esclavos, no pudo cargar más de 70 y otros cinco fallecieron por el camino<sup>576</sup>. Más facilidades tuvo el banquero Lizarraras, al que sólo le exigieron presentar un escrito del escribano del navío certificando la causa de la muerte de los esclavos, tras lo cual podría recibir nueva licencia «para que podáis pasar otros tantos en su lugar hasta que verdaderamente se cunpla el número<sup>577</sup>». Según Lapeyre, a final de siglo, ya en época de asientos, se concederá un descuento del 10% en la compra de licencias en previsión de posibles pérdidas, cifra que considera insuficiente habida cuenta de las lamentables condiciones sanitarias de las naves<sup>578</sup>.

Las cédulas contienen otro tipo de cláusulas que podemos considerar variables según el destinatario o las circunstancias de cada momento. De tal modo, en los años treinta hacían referencia a la prohibición vigente de introducir individuos de la tribu Gelofe, por ser responsables, al parecer, de ciertos alzamientos y muertes de cristianos en la isla de San Juan<sup>579</sup>. Una cédula de 1534, por ejemplo, condicionaba la entrega de las licencias a que los esclavos navegados «no sean de los de Gilofe ni de los otros prohibidos<sup>580</sup>».

En lo tocante al **control del precio de venta** de los esclavos en las Indias, podemos decir que la tasación de los mismos o su libre oferta, fueron aspectos muy

---

<sup>574</sup> AGI: I, leg. 423, lib. 20, f. 686, f. m.

<sup>575</sup> AGI: C, leg. 5761, lib. 4, ff. 133r-v.

<sup>576</sup> Ibid., ff. 1-4.

<sup>577</sup> AGI: I, leg. 423, lib. 20, f. 686, f. m.

<sup>578</sup> LAPEYRE, H.: «Le trafic négrier avec l'Amérique Espagnole», en *Homenaje a Jaime Vicens Vives*, vol. 2, Universidad de Barcelona, Barcelona, 1967, p. 303.

<sup>579</sup> LUCENA SALMORAL, M.: *Regulación de la esclavitud negra*, p. 45.

<sup>580</sup> En la licencia por 50 esclavos antes indicada, AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 22.

debatido a lo largo del siglo. En 1541 se fijó el primer límite: 65 pesos para los esclavos vendidos en La Española<sup>581</sup>. En 1556 y 1561 llegaron nuevas disposiciones a este respecto, con variaciones según la zona de venta. Los negros de Santo Tomé y Guinea se vendían a los siguientes precios: 121 ducados en la Española, Santo Domingo, Cuba y otras islas; 131 ducados en Tierra Firme, Santa Marta, Venezuela y Cabo de la Vela; 141 ducados en Nicaragua y Nueva España; 161 ducados en Popayán y Nueva Granada y 171 ducados en el Perú y provincias del Río de la Plata. Los negros de Cabo Verde, mejor considerados, salían al mercado por 20 ducados más del precio estipulado para cada zona<sup>582</sup>. Al parecer, las restricciones sólo provocaron un aumento considerable del fraude<sup>583</sup>, un estancamiento del tráfico esclavista –«no se llevan a las dichas nuestras Indias tantos esclavos como son neçesarios para hechar en las minas y entender en la labrança de la tierra»– y un aumento de la presión sobre el indio, de tal forma que la Corona no tardó en recular para «que cada uno pueda vender los dichos negros a los más justos preçios que pudiere»<sup>584</sup>. Las cédulas despachadas a partir de los años sesenta suelen incluir un aviso a este respecto. A Jácome de Mallea el monarca le recuerda que puede vender sus esclavos en Indias «al preçio o preçios justos que quisiéredes e por bien tuviéredes, por quanto la tasa que por nos estava puesta çerca del valor a que se avían de vender los negros en las Indias, está por nos rebocada»<sup>585</sup>. En algunos lugares, como Cuba, se mantuvo una cierta restricción, en el sentido de que estaba prohibido vender a un esclavo por un precio mayor del que se le había dado en el momento de llegar a la isla. En opinión de Ramiro Guerra, esto perjudicaba claramente a los propietarios de esclavos bozales, que tras invertir tiempo en adiestrarlos y «mejorarlos», luego no podían pedir un mayor precio por ellos<sup>586</sup>. Por otro lado, parece que los esclavos recién llegados a Hispanoamérica eran más baratos debido al mal estado de salud con el que desembarcaban muchos de ellos<sup>587</sup>.

El fin del control de precios llegó a la vez y como compensación a un incremento considerable y repentino del precio de la licencia, que se triplicó en poco tiempo debido a los apuros recaudatorios de la Corona. Así se desprende al menos de una carta fechada en Toledo a 28 de febrero de 1561:

---

<sup>581</sup> AGI: SD, leg. 868, lib. 2, f. 21.

<sup>582</sup> AGI: C, leg. 427, lib. 30, f. 117.

<sup>583</sup> DÍAZ SOLER, L. M.: *Historia de la esclavitud negra en Puerto Rico*, p. 66.

<sup>584</sup> *Ibid.*, f. 122v-123.

<sup>585</sup> AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 17.

<sup>586</sup> Cit. en, ARRIAGA MESA, M. D.: «Un acercamiento al comportamiento del precio de los esclavos en La Habana en la segunda mitad del siglo XVI», *Anuario de Estudios Americanos*, vol 56-1 (1999), p. 18.

<sup>587</sup> *Ibid.*, p. 20.



*«También avemos resuelto y determinado para ayuda a las nesçesidades que se nos ofreçen de creçer los derechos de los esclavos que se cargan a Indias, a cumplimiento de treinta ducados cada uno sobre los nueve que hasta aquí se han pagado, dando liçençia que los pueden vender en las Indias de más de la tasa a que está allá puesta...».*

Los desembolsos efectuados por los cargadores de esclavos eran tan elevados que se empezó a contemplar el pago aplazado al que hemos aludido anteriormente:

*«...mas como agora se creçen los dichos derechos, que son veinte e un ducados en cada esclavo (de incremento), y ha paresçido por acomodar más a los que los quisieren cargar que pagando luego y en Sevilla los veinte ducados de estos, y dando fianças y seguridad por los diez restantes, se les de tiempo para que los paguen en esa dicha çiudad, ocho o diez meses, que con esto se entiende que se façilitará más este negocio»*

Por último, se indicaba la necesidad de acaudalar el dinero proveniente de las licencias y el azogue en el arca de las tres llaves, empleándose dicho monto para pagar juros y otras deudas:

*«Todos los dineros que procedieren y se cobraren de estas liçençias del azogue que personas particulares cargaren para Indias de aquí adelante y lo de los esclavos, avemos acordado que se resçiba, y cobre, y entre en esa Casa y que se tenga aparte en el arca de las tres llaves a cargo de vos el thesorero, señaladamente para la paga de los juros y deudas<sup>588</sup>».*

Una vez asentada la cédula en los libros y cumpliendo con el requerimiento del monarca, era necesario certificar el trámite con las firmas de los oficiales. A finales de siglo era frecuente encontrar en estas tareas al vasco Martín Ochoa de Urquiza, contador de la institución desde 1583 en sustitución de Juan Núñez de Illescas. Ochoa permaneció en el cargo hasta su jubilación en 1604, tomando su testigo Francisco Tello de Guzmán<sup>589</sup>.

### **3. 3. 3. Fase de trasposos y cesiones: el mercado de licencias**

Tras la concesión de las licencias comenzaba su proceso de distribución por los mercados de Sevilla. Según Mellafe, una licencia cuyo precio inicial fuera de 30 ducados podía venderse hasta por 80 ducados al final del proceso, tasas aparte<sup>590</sup>. La más

---

<sup>588</sup> AGI: C, leg. 5764, s. f. (primera parte del legajo).

<sup>589</sup> ALTOLAGUIRRE Y DUVALE, A. DE; BONILLA Y SAN MARTIN, A.: *Índice general de los papeles del Consejo de Indias*, tom. II, Tip. de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, Madrid, 1924, pp. 23 y 37.

<sup>590</sup> MELLAFE, R.: *Breve historia de la esclavitud*, p. 45.

reseñable era el almojarifazgo de esclavos, que comenzó a cobrarse en 1544 a razón de un 2,5% del valor del esclavo y se incrementó con el tiempo hasta el 7,5% y finalmente el 9,5%<sup>591</sup>. La impresión que tenemos, a falta de contar con un estudio concreto sobre este particular, es que en ocasiones las licencias se vendían por mucho menos, ya que el beneficiario inicial podía recibirlas con importantes exenciones fiscales –incluso gratis– o verse obligado a malvenderlas por no encontrar comprador. No son pocos los casos de este tipo que hemos encontrado. En 1588, por ejemplo, Juan de Corrales se lamentaba por tener que vender un lote de licencias a Juan de Echagoya por tan sólo 15 ducados cada una, todo ello tras no haber «*hallado quien más preçio por ellas me diese*»<sup>592</sup>. Los propietarios dejaban la cuestión en manos de apoderados o de corredores de lonja, que entre sus múltiples tareas se incluía la de pregonar las licencias disponibles<sup>593</sup>. En ocasiones era la propia Casa de la Contratación la encargada de venderlas directamente, como sucedió en 1551 con las 500 licencias otorgadas a la isla de Cuba. Según se ordenó, podían venderse «*juntas o por menudo*», y nunca por «*menos del valor en que se venden las otras liçençias que se dan para las Indias libres de derechos*»<sup>594</sup>.

Los compradores eran los traficantes que necesitaban las licencias para enviar sus remesas, pero también inversores interesados en la redistribución, como los banqueros. Funcionó de este modo un mercado paralelo al esclavista que consagró a la licencia como gran objeto de negocio en los mercados hispalenses, todo ello en virtud de su doble valor: como título imprescindible para registrar esclavos en las flotas y como activo financiero de gran demandada y liquidez. La licencia se atesoraba y no era extraño encontrarla en testamentos o inventarios de bienes, como el de María de Olazábal, entre cuyas pertenencias figuraba «*una cédula de Su Magestad para pasar esclavos a las Indias*»<sup>595</sup>. Los **cambios de titularidad** asociados a cada lote de licencias eran anotados, bien a continuación del traslado de la cédula o bien durante el proceso de registro, permitiéndonos conocer con más detalle algunas de las características de este mercado (**IMG. 6**).

Un caso particular era el de las **licencias vacantes** o sin propietario, situación que se daba, por ejemplo, cuando el receptor no quería aceptarlas. Este problema, bastante recurrente durante el último cuarto de siglo, fue una de las razones por las que se empezó a proyectar el nuevo sistema de asientos. En cierta ocasión el oficial Juan Palacios acudió

---

<sup>591</sup> Según datos de Eufemio Lorenzo, cit. en, GARCÍA FUENTES, L.: «Licencias para la introducción de esclavos en Indias», p. 18.

<sup>592</sup> AHPSe: PNS, leg. 14357, f. 282 (1588). Vid. anexos, doc. 49.

<sup>593</sup> Entendían además en el comercio de textiles (lana, seda, lino, etcétera); colorantes (pastel y añil); bienes raíces, etcétera, CRAILSHEIM, E.: *The Spanish Connection*, p. 56

<sup>594</sup> AGI; CN, leg. 36, núm. 5, f. 971.

<sup>595</sup> AHPSe: PNS, leg. 12323, f. 3.594 (1546)

a Marchena para notificar a Diego Manuel Bocarro que le habían correspondido 400 licencias, pero el agraciado, supuestamente afectado de peste, replicó que nunca las había pedido y que no sabía «cosa alguna de ello». Ante este tipo de situaciones, las licencias quedaban en manos de los jueces y de la Audiencia de la Contratación, que debía pronunciarse al respecto. En este caso se decretó que la cédula «se venda a otras personas», ya fueran «todas juntas o divididas» en la forma «en que mejor se pudieren despachar». Como era habitual, la subasta debía pregonarse «públicamente en las gradas de esta ciudad y patio de esta Casa, haziendo saber cómo los dichos señores jueces tienen las dichas quatroçientas liçençias de esclavos y las darán todas o la parte que de ellas quisieren». Así lo hizo el pregonero Francisco de Villanueva, «a altas bozes, en faz de mucha gente». El precio fijado fue el mismo que hubiera tenido que pagar Bocarro en caso de haber tomado la merced –30 ducados la unidad– y por lo visto hubo una gran demanda. La cuenta de registros fue extensa y variada, con presencia, tanto de cargadores minoristas como de miembros de la élite mercantil sevillana, caso de Juan Antonio Corzo o Antonio de Palacios<sup>596</sup>. No era habitual que los grandes tratantes de esclavos dejaran pasar este tipo de oportunidades. Bento Báez, por ejemplo, compró y utilizó al completo un lote de 100 licencias otorgadas a un tal Miguel de Solís, del que las autoridades, según se decía, «ni saben dónde está»<sup>597</sup>. Parecida situación se vivió con el capitán Antonio Gómez de Acosta, en paradero desconocido tras ser beneficiado con 500 licencias que le hubieran supuesto un desembolso de 15.000 ducados<sup>598</sup>.

Existieron otro tipo de circunstancias por las que un lote de licencias podía quedar desierto o cambiar de manos de forma inesperada, por ejemplo la quiebra de un banco público. Un acontecimiento de esta magnitud afectaba a todos los niveles de la economía. También a la trata de esclavos, sobre todo si tenemos en cuenta que los banqueros eran grandes propietarios de licencias. En 1576 Pedro de Morga tenía banco público en Sevilla junto al bilbaíno Matías de Fano, sucesor de Jimeno de Bertendona, Rodrigo de Illescas o Luis Sánchez Dalvo en la larga nómina de socios comerciales del magnate vizcaíno. La bancarrota sorprendió a Morga ese mismo año mientras preparaba una gran remesa de esclavos junto a Diego Felipe de Andino<sup>599</sup>. Las licencias, como parte de los activos del vizcaíno, fueron adjudicadas a sus acreedores:

---

<sup>596</sup> Ambos firman registros de 55 y 200 piezas de esclavos respectivamente, AGI: C, leg. 5761, lib. 5, ff. 82-87.

<sup>597</sup> AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 127. Más sobre Bento Báez en, FERNÁNDEZ CHAVES, M. F.; PÉREZ GARCÍA, R. M.: «Las redes de la trata negrera», p. 22.

<sup>598</sup> *Ibid.*, ff. 114-123, f. m.

<sup>599</sup> «En quatro días del mes de março de mil y quinientos y setenta y cinco años, pareció el dicho Juan Pérez de Córdoba, y declaró que traspasava e traspasó, de las quinientas e setenta e tres licencias de

*«Por auto de la Audiencia ante Francico de Arquinigo, escrivano de esta Casa, se mandó que las çiento y setenta pieças de esclavos arriba contenidos y veinte y una que faltan a cunplimiento a toda esta dicha quenta, que todas son çiento y noventa y una, las puedan despachar las personas acrehedoras del banco de Pedro de Morga o quien el señor liçençiado Alvar García de Toledo, alcalde de la Casa y Corte de Su Magestad y juez de comisión en lo tocante a la quiebra del dicho banco, librase<sup>600</sup>»*

Estos acreedores no eran personas interesadas en la trata, de modo que, según iban recibiendo las licencias del depositario nombrado, las vendían de inmediato a negreros como Gaspar de Peralta. Entre los acreedores de Morga encontramos a vascos como Francisco de Barrundia:

*«Tres licencias que se libraron por el dicho señor alcalde a Francisco de Barrundia. Y el susodicho dio poder a Francisco (sic.) de Ibarra ante Gonzalo Ramirez, escribano público de Sevilla, en veinte de abril de ochenta y cuatro. Y el dicho las cedió en el dicho Gaspar de Peralta»<sup>601</sup>.*

Si acudimos a los fondos notariales de Sevilla encontramos efectivamente a Domingo de Ibarra –no Francisco– apoderando a Peralta para hacer uso de las licencias que le habían correspondido a Barrundia:

*«...las quales dichas tres liçençias de esclauos le fueron adjudicadas al dicho Francisco de Barrundia en el último repartimiento de diez por çiento que el dicho señor alcalde mandó hazer a los acreedores del dicho banco [...] e lo doy y entrego con el dicho poder que tengo del dicho Francisco de Barrundia todo originalmente a vos, el dicho Gaspar de Peralta, por quanto yo, en el dicho nonbre del dicho Francisco de Barrundia [...] vos vendo, çedo e trespaso las dichas tres liçençias de esclauos de suso contenidas e declaradas, e vos doy e otorgo todo poder cunplido e çesión bastante irreuocable quando de derecho se requiere para que vos, o quien vuestro poder oviere las podáis pedir, e sacar e despachar».*

El documento alude a una cantidad ya pactada y cobrada: *«por quanto el preçio e valor de ellas me lo avéis dado e pagado»*. Y es que, como era habitual en estos procedimientos, se otorgaban dos escrituras: una carta de pago y además un poder para hacer uso de las licencias, que es el recogido sobre estas líneas<sup>602</sup>. Este hecho dificulta en gran medida seguir la pista de los precios y su evolución. En 1535, por ejemplo, Gaspar

---

*esclavos de que tiene licencia de Su Magestad para pasar a las Indias: a Pedro de Morga, vezino de esta viudad, ducientas e cincuenta...»*. AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 29.

<sup>600</sup> *Ibid.*, f. 32v. Morga y su socio llegaron a tener 250 licencias de este lote, pero la bancarrota paralizó toda la operación.

<sup>601</sup> *Ibid.*, f. 34.

<sup>602</sup> AHPS: PNS, leg. 9246, ff. 27 (1586). Vid. anexos, doc. 39.

de Torres cedió a Jácome de Mallea una licencia, pero en el poder resultante sólo se menciona «*cierta cantidad de maravedís*» que éste le había pagado<sup>603</sup>.

En algunas ocasiones la Audiencia se pronunciaba adjudicando las licencias a una persona determinada, quedando este trámite anotado en los libros pero sin ofrecer más datos sobre el proceso seguido o sus circunstancias:

*«Por auto de la Audiencia de los señores juezes oficiales, se mandó que Lucas de Iturbe pueda despachar las nueve licencias de esta quenta. Ante Francisco de Chaves, escrivano de esta casa»<sup>604</sup>.*

No obstante, lo más frecuente era que el titular aceptase las licencias para intentar venderlas lo más pronto posible, a poder ser en grandes lotes. En este caso la transacción queda también reflejada en los libros a través de un asiento informativo que contiene los datos básicos del acuerdo: fecha, intervinientes, número de licencias traspasadas, escribano ante el que se otorgan las escrituras, etcétera. Este último dato, cuando aparece, nos permite cruzar la documentación administrativa de la Casa de la Contratación con la notarial de las escribanías públicas que por entonces existían en Sevilla. En 1589, por ejemplo, los libros-registro nos dan cuenta del traspaso de 50 licencias efectuado por Juan de Corrales en favor del navegante vizcaíno Juan de Echagoya:

*«Tiene poder del dicho Juan de Corrales, Juan de Chagoya, para que pueda despachar y registrar çinquenta esclavos en quenta de las liçençias que aquí tiene, que pasó ante Juan Bernal de Heredia, escrivano público de Sevilla, a cinco de diziembre de ochenta y ocho»<sup>605</sup>.*

Si acudimos al oficio de Juan Bernal de Heredia, comprobamos que el precio de venta fue bastante asequible: «*os e bendido e bendo cada una de las dichas liçençias de esclavos a preçio de a quinze ducados*», todo ello tras «*muchas delijençias con corredores*». Queda así reflejado el importante papel jugado por agentes, comisionistas y pregoneros en este proceso de distribución<sup>606</sup>. Aunque se trate de una fecha tardía, vemos también cómo este mercado conservaba todavía cierto dinamismo; y es que Echagoya no tardó en revender estas mismas licencias que acababa de adquirir a Corrales:

*«...otorgo e conozco que vendo, cedo, e renuncio e trespaso a vos, Melchor Luis [...] conviene a saber: çinquenta liçençias de esclavos para los pasar y navegar a las*

---

<sup>603</sup> AHPSe: PNS, leg. 10554, f. 441 (1535).

<sup>604</sup> AGI: C, leg. 5672, lib 8, f. 319, f. m.

<sup>605</sup> *Ibid.*, f. 189v., f. m.

<sup>606</sup> AHPSe: PNS, leg. 14357, f. 283 (1588). Vid. anexos, doc. 49.

*Indias del mar océano, que son las propias çinquenta licencias de esclavos que el dicho Juan de Corrales, por sí y en nombre de la dicha su madre, me vendió y cedió...»<sup>607</sup>*

Por otra parte, aunque los términos «*traspaso*» y «*cesión*» adoptan un significado ambigüo y casi análogo en la documentación, es posible que exista una cierta diferencia al respecto. La más evidente es que el *traspaso* parece que supone un cambio completo de titularidad sobre la licencia, de tal modo que el comprador puede servirse de ella con libertad, ya sea para registrar esclavos o para introducirla de nuevo en el mercado. En la *cesión*, sin embargo, el propietario simplemente la pone a disposición del cargador para que efectúe un registro –única opción contemplada–, pero no se desapodera de ella y debe en todo caso firmar ese registro. En los libros de la Contratación el trámite de *cesión* aparece nombrado de muy diversas formas: «*dar*», «*firmar*», «*ceder*», etcétera, lo cual no hace sino avivar la confusión existente sobre este aspecto. Sirvan los siguientes ejemplos:

*«En XII de agosto de IUDLXXX años despachó Álvaro de Robleda un esclavo negro que **le cedió** el dicho Martín López de Aguilar en la nao maestre Lope Rodríguez Venegas. Y el dicho Martín López lo firmó. Y asimismo, despachó el dicho Álvaro de Robleda una esclava en la dicha nao.*

*Martín López<sup>608</sup>» (firma y rubrica).*

*«En este dicho día sacó y registro Luis Pérez de Cea, por Martín de Chabarría, un esclavo negro en la nao maestre el dicho Martín de Chabarría, el qual a de tomar en Cabo Verde, donde ba. **Dieron la liçençia los dichos Miguel y Gerónimo de Jáurigui.***

*Gerónimo de Jáuregui<sup>609</sup>» (firma y rúbrica).*

*«En VII de março de IUDLXXXII años sacó y registró Andrés Mateos un esclavo negro en la nao maestre Melchor Palomo, que ba a Tierra Firme. **Cedió la liçençia Gaspar de Peralta.***

*Gaspar de Peralta<sup>610</sup>» (firma y rúbrica).*

En la documentación notarial la cosa no mejora. En el poder otorgado por Gaspar de Torres en favor de Jácome de Mallea para usar una licencia de esclavos, se utiliza la expresión «*renunçio e çedo e trespaso*», a pesar de que fue una *cesión* en toda regla<sup>611</sup>. Esta escritura se otorgó un 17 de noviembre de 1535 y Mallea, efectivamente, aparece tres días más tarde sacando un esclavo, con Torres presente y firmando en el registro

---

<sup>607</sup> *Ibid.*, f. 350.

<sup>608</sup> AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 203v., f. m.

<sup>609</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 164, f. m.

<sup>610</sup> AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 305v., f. m.

<sup>611</sup> AHPSe: PNS, leg. 10554, f. 441 (1535).

correspondiente<sup>612</sup>. En otra ocasión, el navegante Miguel de Jáuregui dice que «compró» a Juan Galvarro cuatro licencias, y así fue, todo ello por 18.000 maravedís<sup>613</sup>, pero si acudimos a los registros, vemos que si bien es Jáuregui quien saca los esclavos, el firmante de ese registro y por tanto el titular, sigue siendo Galvarro<sup>614</sup>.

Muchas veces resulta complicado seguir la pista de las licencias a medida que van cambiando de manos. Todo un reto, incluso, para los propios empleados de la Casa de la Contratación:

*«Doze licençias que se libraron por el dicho alcalde al doctor Simón de Tovar, y el susodicho las çedio en Çesar Baronçini, y el susodicho las bolvió a çeder en Melchor Pérez de Çerbantes ante Joan Baptista Ortiz, escrivano en quinze de henero de este año de ochenta y seis, el qual las çedió al dicho Miguel Martínez»<sup>615</sup>.*

Se trata, en definitiva, de un escenario complejo e intrincado que daría pie a otra investigación paralela. Por el momento, desconocemos si las diferencias señaladas entre traspasos y registros eran una mera cuestión práctica, si afectaban a los precios o si respondían a algún tipo de dinámica concreta. A modo de ejemplo, y sin pretender profundizar más en la cuestión, aportamos la siguiente tabla con algunas de las transacciones de licencias localizadas en la documentación notarial. No es posible establecer conclusiones, pero queda de manifiesto la gran fluctuación de precios, circunstancia que podría corresponder a varios factores, entre ellos la demanda concreta de cada época –que podía llevar a algunos inversores a perder dinero–, la coyuntura socioeconómica o la cantidad que el vendedor hubiera pagado por ellas. Por ejemplo, alguien como Gregorio de Ugarte, que recibía sus licencias exentas y directamente del rey, podía permitirse el lujo de venderlas a un precio menor, ya que todo eran beneficios. Evidentemente, la especulación estaba a la orden del día, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

---

<sup>612</sup> AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 110.

<sup>613</sup> AHPSe: PNS, leg. 9242, f. 225 (1543). Carta de pago en AHPSe: PNS, leg. 9158, f. 215 – 215v (1543). Vid. anexos, doc. 16.

<sup>614</sup> AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 135

<sup>615</sup> AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 32, f. m.

**TABLA 3**

**PRECIOS DE LICENCIAS. TRASPASOS Y CESIONES (ALGUNOS EJEMPLOS)**

PROPIETARIO	INTERESADO	CANT.	PAGADO TOTAL	PAGADO POR LICENCIA	FECHA
Lorenzo Álvarez	Domingo de Lizarraras	100	225.000 mrs.	<b>2.250 mrs.</b>	18.07.1543
Juan Galvarro	Miguel de Jáuregui	4	18.000 mrs.	<b>4.500 mrs.</b>	21.07.1543
Pedro de Arbieta	Martín de Pedrola	3	52.500 mrs.	<b>17.500 mrs.</b>	11.09.1549
Gregorio de Ugarte	Alonso Martín	3	15.187,5 mrs.	<b>5.062,5 mrs.</b>	08.05.1581
Pedro de Murueta	Jerónimo de Jáuregui	7	21.000 mrs.	<b>3.000 mrs.</b>	10.01.1586
Jerónimo de Jáuregui	Pedro de Palacios	1	9.000 mrs.	<b>9.000 mrs.</b>	13.09.1586
Juan de Narria	Diego de Sotomayor	30	337.500 mrs.	<b>11.250 mrs.</b>	01.12.1587
Alonso de Lerma	Lucas de Iturbe	20	97.500 mrs.	<b>4.875 mrs.</b>	20.10.1588
Agustín de Bivaldo <sup>616</sup>	Juan de Narria Luis de Aldaz	44	288.750 mrs.	<b>6.562.5 mrs.</b>	21.11.1588
Andrés de Solorzano <sup>617</sup>	Lucas de Iturbe	30	123.750 mrs.	<b>4.125 mrs.</b>	23.03.1589
Juan de Corrales	Juan de Echagoya	50	281.250 mrs.	<b>5.625 mrs.</b>	05.12.1588
Sebastián Cruzate	Lucas de Iturbe	30	129.375 mrs.	<b>4.312,5 mrs.</b>	10.12.1588

*Varias fuentes. Elaboración propia*

**3. 3. 4. Fase de registro y «rasgado»**

Tras el mercadeo de licencias llegaba el momento de abrir la cuenta de registros: cada esclavo era asignado a una nave o maestro concreto y en ese instante la licencia se consideraba ya como utilizada o canjeada. Este trámite resultaba imprescindible para llevar el control de los esclavos que iban «pasando» y para proceder al acto simbólico de rasgar la cédula una vez todas las licencias contenidas en ella se hubieran gastado.

<sup>616</sup> En nombre de Juan Fernández de Espinosa.

<sup>617</sup> En nombre de Juan Alonso, Alonso Vélez e Isabel de Salamanca, vecinos de Burgos.



La forma de presentar esta información en los libros de la Contratación no varía demasiado con el paso del tiempo. Los registros figuran siempre después del traslado de la cédula y se van anotando por estricto orden cronológico hasta consumir la cifra estipulada, momento en el que se da por cerrada la cuenta. Una de las características de este proceso es la fragmentación de los registros en multitud de pequeños cargadores, aunque los traficantes más notorios nunca perdían ocasión de hacerse con grandes lotes de licencias para poder enviar sus masivas remesas.

La información que nos proporciona cada asiento o anotación contiene una serie de datos que podemos considerar estables, como la fecha y el número de esclavos registrados; la persona que realiza el registro y el maestro –en ocasiones se confunde con el armador– del barco que recibe la carga. Otro dato que suele aparecer es el que atañe al lugar de carga de los esclavos, siempre que éste se realice fuera de Sevilla, por ejemplo en Cádiz, Canarias, Cabo Verde, Guinea, Angola o Santo Tomé:

*«En este dicho día despachó Anbrosio de Unda diez piezas de esclavos negros, el terçio henbras, que a su nombre se han de tomar en Angola en la nao maestre Francisco Ramírez, que se despacha de una de las islas de Canaria para la ciudad de Cartagena por Angola. Cedió la liçençia, Francisco de Roças de las quarenta que tiene en esta cuenta.*

*Francisco de Roças»* (firma y rúbrica)<sup>618</sup>.

De especial importancia es la referencia al propietario de la licencia, a quien habilita para realizar el registro, en este último caso Francisco de Rozas. En los primeros años esta información se omite o se resuelve con una simple mención del escribano, pero pronto se hace habitual y quizá obligatorio que esa persona se presente en la Casa de la Contratación y firme dicho registro, con más razón si quien lo efectúa no es el propio titular sino un cesionario. Además debía dejar constancia documental de que, efectivamente, era el propietario de la licencia y después anotar el hecho en el reverso de la escritura que lo acreditaba como tal<sup>619</sup>. Por otro lado, vemos cómo en los márgenes inferior y superior derecho de cada hoja de registros figuran dos cifras. Se trata, en el primer caso, del número de esclavos que se llevan contados y registrados hasta el momento, mientras que la segunda cifra indica el mismo concepto pero al cierre de la hoja en curso. De ese modo, al funcionario encargado le resultaba mucho más sencillo llevar la cuenta (**IMG. 7**).

Otros aspectos aparecen ya mencionados de forma intermitente o demasiado genérica. Ello nos impide procesar estos datos en conjunto o extraer conclusiones

---

<sup>618</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 210v., f. m.

<sup>619</sup> PÉREZ GARCÍA, R. M.: «Metodología para la cuantificación y el análisis de la trata», p. 833.

globales, pero tomados de forma puntual pueden ofrecer información de interés. Tal es el caso de la etnia o **procedencia** del esclavo, siempre referido como «*esclavo negro*» a excepción de algunos casos tempranos, por ejemplo ciertos registros efectuados por Francisco de Zavala, todos de esclavas catalogadas como «*blancas*»<sup>620</sup>. Asimismo, en los primeros años era habitual indicar el nombre de pila del esclavo. En ocasiones, el escribano deja un espacio en blanco reservado para ello.

«*En XVII de mayo de IUDXIX, sacó Martín de Aguirre en la nao San Juan, de que él es maestre, una esclava negra que ha nombre Isabel*<sup>621</sup>».

«*En XIII de abril de IUDXX años, sacó Gonzalo Hernandes de Oviedo, beedor de Su Magestad, en la nao de que maestre Pero Ramires, una esclava negra que ha nonbre [vacío], por çédula de Estevan Çenturión*<sup>622</sup>».

Con el transcurso del siglo y el incremento de las grandes remesas cargadas en las costas afroatlánticas, esta costumbre pierde todo sentido práctico. Ocurre lo mismo con la **cristianización** de los esclavos, asunto como vimos de mucha gravedad en las primeras licencias que terminó resolviéndose por la vía rápida mediante lo que Mercado llamó una «*barbaridad grandísima*»: los bautismos masivos a pie de barco empleando un hisopo<sup>623</sup>. También Alonso de Sandoval se referiría a este hecho, criticando que esa «*primera agua*» recibida por los «*morenos*» siendo bozales y desconociendo por completo su significado, no era suficiente para tenerlos por cristianos<sup>624</sup>.

Las alusiones al **sexo** de los esclavos eran abundantes. Por norma general, si se trataba de un registro pequeño cargado en la Península, este aspecto se especificaba con claridad<sup>625</sup>:

«*En X de febrero de IUDLXVII años, sacó Ximeno de Vertendona un esclavo y una esclava negra en la nao maestre Pedro de la Torre.*

*Ximeno de Vertendona*<sup>626</sup>» (firma y rúbrica).

---

<sup>620</sup> Tenemos constancia, por ejemplo, de una esclava blanca llamada Brígida registrada en la nao del maestre Iñigo de Ibartola en noviembre de 1535 (AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 52) y otra de nombre María registrada en 1537, *Ibid.*, f. 52v.

<sup>621</sup> AGI: C, leg. 5760, lib. 1, s. f.

<sup>622</sup> *Ibid.*

<sup>623</sup> MERCADO, T. de: *Tratos y contratos de mercaderes*, f. 66v. No menos curiosa resultaba la costumbre de enviar a los negros y mulatos de las Indias a recibir catequesis en la iglesia o monasterio más cercano, VV.AA: *Recopilación de leyes de los reinos de las Indias*, T. I, Boix: impresor, editor y librero, Madrid, 1841, p. 3, leyes XII y XIII.

<sup>624</sup> SANDOVAL, A. DE: *Un tratado sobre la esclavitud*, Alianza, Madrid, ed. de 1987, p. 480.

<sup>625</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. f. 47v.

<sup>626</sup> AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 254v.

Para las grandes remesas cargadas en África se exigía que, aproximadamente una tercera parte de los cautivos, fueran mujeres:

*«En XXIX de diziembre de IUDLXXXV años, despachó Martín López de Isasi ocho piezas de esclavos negros, el terçio henbras, que a su nonbre se an de tomar en Cavo Verde en la nao maestre Pedro de Morueta».*

*Gaspar de Peralta*<sup>627</sup> (firma y rúbrica).

Era frecuente que muchas esclavas embarcaran con hijos de corta edad, circunstancia que quedaba señalada en los asientos pero sin incluir a la criatura dentro de la cuenta de registros:

*«En este dicho día sacó y registró Juan de Bustinça un esclavo y una esclava negra, y la esclava con una cría a los pechos, en la nao maestre Esteban de Çubieta.*

*Gaspar de Peralta*<sup>628</sup> (firma y rúbrica).

Pese a que en muchas ocasiones los registros distinguían entre hombres y mujeres, a nuestro juicio no es posible asegurar que la fórmula «*esclavos negros*» aludiese a un registro netamente masculino. Tan sólo a finales de siglo es visible un cierto interés por precisar esta información:

*«El dicho día despachó Diego López de Oria dos esclavas negras henbras en la nao maestre Pedro de Araneder, a Tierra Firme.*

*Bicente Orsuche*» (firma y rubrica).

*«En XXIII del dicho, despachó Vicente Orsuche dos esclavos negros barones, a Diego de Torrijos, a Cartagena.*

*Bicente Orsuche*<sup>629</sup> (firma y rubrica).

Respecto a la edad de los esclavos y salvo alguna mención esporádica, es poco lo que sabemos. Sirva como ejemplo un registro efectuado por Domingo de Corcuera de «*dos esclavos negros, uno de ellos muchacho*»<sup>630</sup>.

Los registros de esclavos programados para embarcar en Canarias o Cádiz resultaban especialmente prolijos en detalles. Es posible que esto se debiera a exigencias concretas de determinados comerciantes, como el médico Simón de Tovar, que solicitaba

---

<sup>627</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 149v., f. m.

<sup>628</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 73, f. m.

<sup>629</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 354v., f. m.

<sup>630</sup> *Ibid.*, f. 224v., f. m.

incluso documentación acreditativa de sus registros, por lo demás llamativamente largos e incluso redundantes en detalles:

*«En veinte y cinco días del mes setiembre de mil y quinientos y setenta y nueve años, sacó el doctor Simón de Tovar noventa piezas de esclavos negros, el terçio hembras, que a su nombre se han de tomar en los Ríos de Guinea en la nao nombrada Sanct Antonio, de que es maestre Rodrigo Díaz, que se despacha de las islas de Canaria para la provincia de Onduras por virtud de la dicha cédula, consinados en la dicha provincia a Francisco de Noroña y Gerónimo de Quintal, que ban en la dicha nao, y en ausencia de qualquier de ellos, al que quedaxe, y a Manuel de León, vezino de Truxillo en la dicha provincia de Onduras. Y en ausencia de ambos los dichos, al dicho Manuel de León y a Manuel Correa, residente en la dicha provincia. Y en ausencia de todos los otros, al dicho Manuel de León. Y ban por quenta y a riesgo del dicho doctor Simón de Tobar. Y de ello le dimos un testimonio firmado de nuestros nombres»*

*El doctor Simón de Tovar»*<sup>631</sup> (firma y rubrica).

Como cualquier otra mercancía, los esclavos eran remitidos a los intermediarios o factores afincados en las plazas coloniales. En lo que concierne a estas **consignaciones**, es muy poco lo que nos aclara la fuente. Las referencias al respecto son escasas y, cuando aparecen, parecen estar vinculadas a esos embarques fuera de Sevilla o a personajes concretos como el citado Tovar y otros como Diego o Clemente de Aguinaga. Si aparece el dato de la consignación, suele hacerlo también el de destino:

*«En II de junio de IUDLXXXII años, sacó y registró Esteban Pérez en nombre de Diego de Aguiniga, vecino de la ciudad de Cádiz, un esclavo negro en la nao maestre Antonio Pérez, que se despacha de la ciudad de Cádiz para la provincia de Nueva España consignado a Juanes de Larrea o a quien poder del dicho Diego de Aguiniga ubiere. Y ba por su quenta y riesgo. Y de ello de dimos un testimonio firmado de nuestros nonbres»*<sup>632</sup>

*«En XII de julio de IUDXC años despachó Clemente de Aguinaga por doña Isavel de Ochandiano, un esclavo negro barón en la nao maestre Domingo Sauli que se despacha en Cádiz para Nueva España, consignada (sic.) al dicho Clemente de Aguinaga y por su ausencia a Melchor de Cuéllar por quenta de doña Isavel de Ochandiano.*

*Geronimo de Jáuregui»*<sup>633</sup> (firma y rubrica el registro).

---

<sup>631</sup> AGI: C, leg. 5762, ñib. 7, f. 25, f. m.

<sup>632</sup> AGI: C, leg. 5761, lib. 6, folio intercalado entre los ff. 263 y 264 (f. 726, f. m. Existe otro registro similar en la misma hoja.

<sup>633</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 137v., f. m.

Este factor llamado Juanes de Larrea aparece en varias operaciones más de un entorno vasco formado por hombres como los citados Aguinaga, Juan de Goyaz, Martín de Irigoyen, Lucas de Iturbe y Juan de Amoscótegui:

*«En XVII de mayo de IUDLXXXIII años, despachó Juan de Goyaz en nombre de Martín de Irigoyen, un esclavo negro en la nao maestre Pedro de Arpide, que se despacha en Cádiz a Nueva España consignado a Bernavé Benítez, y en su ausencia a Juan de Larrea.*

*Pedro de Palacio*<sup>634</sup> (firma y rúbrica).

*«En X de junio de IUDLXXXVIII años, despachó Joan de Amoscotegui en nombre de Joan Ochoa de Lorriaga, dos esclavos negros en la nao maestre Duarte de Quirós, que se despacha de la ciudad de Cádiz para la provincia de Nueva España consignados a Pedro Marrufo o a Joan de Goyaz o a qualquiera de ellos. Y en ausencia de los dichos a Bernabé Benítez. Y ban a riesgo del dicho Joan Ochoa de Lorriaga. El dicho Lucas de Iturbe.*

*Lucas de Iturbe*<sup>635</sup> (firma y rubrica el registro).

En otras ocasiones –muy pocas– se indica que los implicados en el registro tienen compañía comercial para el trato esclavista, como fue el caso de Antonio de Oquendo con Gonzalo Rodríguez y Gaspar de Ribadeneira<sup>636</sup> o se precisan las obligaciones del factor. Juan Martínez de Arrazola, por ejemplo, consignó un esclavo a Juan de Avendaño *«para que lo venda y el proçedido lo envíe registrado en el registro del rey consinado al dicho»*<sup>637</sup>.

Todavía más infrecuentes son las informaciones sobre los **navíos** y sus características. Cuando figuran, parecen estar otra vez vinculadas a personajes concretos como el maestre Juan de Zurbano, en cuyos registros se precisa tanto el tipo de embarcación –una fragata– como su nombre: *Santa Catalina*<sup>638</sup>. De una nao de Rafael Boquín, que llevaba esclavos de Pedro de Ibarra, se señala que iba en la Armada del general Martín Alonso de los Ríos<sup>639</sup>. Algo más frecuentes son las menciones a navíos de aviso, empleados para transportar cartas, pliegos, documentos y en algunos casos también

---

<sup>634</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 222v., f. m.

<sup>635</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 8, f. m.

<sup>636</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 240.

<sup>637</sup> AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 214

<sup>638</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 96v., f. m.

<sup>639</sup> AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 79v.

esclavos. Tal es el caso de los registros asociados a los maestros Pedro de Alango, Esteban de Irizar o Pedro de Aguirre<sup>640</sup>.

Y es que el sistema de flotas limitaba el aprovechamiento de las embarcaciones y encarecía los precios de un negocio no apto para todos los bolsillos<sup>641</sup>. En compensación, el monarca solía conceder permisos para la navegación en solitario de los barcos negreros, sobre todo si mediaban situaciones especiales como el descubrimiento de «*minas de plata de nueva riqueza*». Tal fue el caso con el doctor Tovar y uno de sus socios vascos, Juan Mendoza de Zumelzu, ya que se ofrecieron a introducir 750 esclavos a condición de que se les permitiera enviar naves en solitario y haciendo escala en las islas Canarias<sup>642</sup>. El bilbaíno Pedro de Murueta también solía navegar sus esclavos en condiciones especiales: en 1583 lo hizo en navío de aviso<sup>643</sup> y en 1588 «*suelto y sin flota*<sup>644</sup>».

A propósito de las **notas al margen**, solían apuntarse a posteriori y reflejaban todas las incidencias o imprevistos acaecidos a la hora de enviar una remesa concreta. Por lo general se limitaban a corregir errores o a señalar cambios en los registros cuando uno o varios de los esclavos anotados para embarcar no lo hacían, sin dar muchas veces detalles sobre las causas, pero indicando las nuevas fechas y condiciones<sup>645</sup>. En otros casos sí disponemos de suficiente información como para establecer una relación de motivos por los que un registro podía modificarse:

- *Naufragio o daño del barco antes de salir a mar abierto*. En mayo de 1584, por ejemplo, Juan de Goyaz perdió una esclava al naufragar la nao de Rodrigo Rico en la barra de Sanlúcar. Sin embargo y según se indica en nota al margen, pudo registrar otra al año siguiente<sup>646</sup>. Pedro Ortiz de Avecia tuvo que cambiar a una esclava de nave debido al incendio desatado en la de Martín Franco, donde estaba inicialmente registrada<sup>647</sup>. Las

---

<sup>640</sup> Registro de tres esclavos efectuado por Fernando Álvarez de Soria en el navío de Pedro de Alango, que va de aviso a Tierra Firme, AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 18, f. m.; registro de 11 esclavos «*varones*» de Francisco del Pesse Cañas en la nao de Esteban de Irizar, *Ibid.*, f. 133, f. m.; registro de una esclava de Juan de Uribe-Apallúa en la nao del maestro Pedro de Aguirre, *Ibid.*, f. 140, f. m.

<sup>641</sup> BERNAL RODRÍGUEZ, A. M.: *España, proyecto inacabado*, p. 376.

<sup>642</sup> AGI: I, leg. 606, lib. 1, f. 107-108v.

<sup>643</sup> Así figura en un registro de seis esclavos efectuado por Juan de Uribe-Apallúa, AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 183, f. m.

<sup>644</sup> AHPSe: PNS, leg. 9253, ff. 465-466 (1588).

<sup>645</sup> El error más frecuente es anotar un registro asociado a una cédula que no le corresponde, en cuyo caso se tacha el asiento y se realizan las aclaraciones pertinentes: Por ejemplo, junto a un registro de Juan Pérez de Córdoba podemos leer: «*Es de las liçençias del mesmo Juan Pérez de Córdoba y se puso aquí por yerro*». A continuación, se indica el folio correcto, AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 33v.

<sup>646</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 241, f. m.

<sup>647</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 237, f. m.

fuentes nos hablan de un gran «*incendio*» que destruyó buena parte de la flota de Indias en 1596, sin duda como resultado del ataque inglés a Cádiz. En consecuencia, fue necesario reubicar a los esclavos en otros navíos y corregir de forma rudimentaria todos los registros previamente asentados<sup>648</sup>. Gracias a otra nota marginal, sabemos que la nao del vasco Martín de Labayen «*se perdió en el puerto de la isla de Cabo Verde*», donde había llegado para cargar grandes remesas, entre ellas una de 100 esclavos a nombre de Pedro Díaz de Abrego<sup>649</sup>.

- ***Enfermedad o muerte de un esclavo antes de embarcar.*** Es lo que le sucedió a Domingo de Corcuera, que perdió por grave enfermedad a una de las de las seis esclavas que estaba a punto de enviar a las Indias. Aunque Corcuera pudo sacar otra en su lugar, tuvo que esperar cuatro años<sup>650</sup>. Y es que, si bien las condiciones sanitarias en la Sevilla del siglo XVI no eran precisamente óptimas, en el continente africano la situación era tanto o más pernicioso y algunos esclavos fallecían al poco de embarcar, si no antes. Tenemos noticia de algunas escenas de padecimiento, como las que relata la negra Felipa, que contempló cómo uno de los esclavos comprados por los factores de Pedro Mollinedo se desplomaba al momento de subir al barco, «*suplicante, muerto, que murió de bexigas*». Otro testigo aseguraba haber visto a «*tres esclavos muertos de Pedro de la Cruz en esta çibdad, comprados por Rodrigo Álvarez de Arze e Pedro Mollinedo, e marcados de la marca que los sobredichos sus amos del dicho Pedro de la Cruz para ello le dieron*»<sup>651</sup>.

- ***Huida del esclavo.*** Es reseñable el caso de Gonzalo Vázquez, cuya esclava se dio a la fuga justo antes de embarcar y, tras recibir autorización para registrar otra, también se le marchó, al parecer a los «*corrales de Chipiona*»<sup>652</sup>. En otro momento, vemos tachados dos registros proyectados para cargar en la nave de Ortuño de Trabudo, «*porque dixo el dueño que se le huyeron*»<sup>653</sup>. Otros, en su desesperación, optaban por lanzarse al agua en mitad del océano, como bien comprobó el maestre Pedro de Asco cuando tres esclavos de Pedro Herrera «*se saltaron*» de la nave<sup>654</sup>.

- ***Escasez de esclavos.*** Quizás sea la razón más frecuente por la que un registro se modifica o figura apostillado. Y es que las circunstancias de los remotos parajes africanos escapaban muchas veces al control de los cargadores de Sevilla, que veían

---

<sup>648</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 348, f. m.

<sup>649</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 170v., f. m.

<sup>650</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 121, f. m.

<sup>651</sup> AGI: J, leg. 1154, núm. 8, s. f.

<sup>652</sup> AGI: C, leg. 5762, L. 7, f. 267, f. m.

<sup>653</sup> AGI: C, leg. 5760, lib. 1, f. s. f.

<sup>654</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 100, f. m.

frenadas sus aspiraciones con más frecuencia de la deseada. Sirva el ejemplo de Martín López de Isasi y Lope de Tapia que, si bien registraron hasta 80 esclavos en la capital hispalense, una vez en Cabo Verde sus factores no pudieron embarcar más de 61<sup>655</sup>.

- **Prohibición de navegar a las zonas de rescate.** Aunque no fuese la situación más habitual, sabemos por ejemplo que en 1536 se eliminó una partida de 100 esclavos registrados por Juan Núñez por temor a que «*murieren de pestilencias en Cabo Verde*» y se recomendó que «*no fuese esta nao por allí*»<sup>656</sup>.

- **Prohibición contra una persona concreta,** como le sucedió a Sebastián Cruzate, en su caso por deseo del jesuita Diego de Luna: «*Ojo (sic). Que Sebastián Cruzate no ha de despachar ningún esclavo, como se mandó ante Francisco de Chaves (escribano público) a pedimiento del padre Diego de Luna*»<sup>657</sup>.

Entre los últimos trámites, destacamos la obligación de **destruir la cédula** una vez la cuenta de registro asociada hubiera llegado a su fin, aspecto que quedaba siempre reflejado en el cuerpo del documento: «*y acavados de pasar los dichos beinte esclavos en esta mi çedula contenidos, la rasguen para que por virtud de ella no se puedan pasar más de una vez*»<sup>658</sup>. El objetivo era evitar la reutilización de licencias, como de hecho hicieron los vascos Diego de Zárate y Alonso de Idiáquez al disfrutar hasta tres veces de un permiso de 100 esclavos que no había sido rasgado<sup>659</sup>. Con frecuencia este trámite queda reflejado en los libros junto a la firma de un oficial. En otras ocasiones, simplemente se añade una nota informativa con el término «*cumplida*» (**IMG. 8**).

### 3. 4. Proyección atlántica: rescate de los esclavos

A la hora de levar anclas se entregaba al maestre una relación de los esclavos registrados en su nave, ya fuera para cargarlos al comienzo del viaje o en escalas posteriores. Las condiciones de navegación eran muy duras y la muerte podía llegar en cualquier momento. En el caso de los esclavos, es posible que los domésticos contaran con algún tipo de «comodidad» o ventaja adicional con respecto a los considerados «mercancía», que viajaban encadenados en las bodegas del barco. Los contratos de fletamento reflejan con bastante claridad la diferencia de tratamiento entre un pasajero particular y su esclavo doméstico, al que en ocasiones se niega, de forma bastante gráfica, su propia humanidad. Tal fue el caso del maestre Juan de Arzuriaga al acordar con

---

<sup>655</sup> *Ibid.*, f. 285v.

<sup>656</sup> AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 44v.

<sup>657</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 183v., f. m.

<sup>658</sup> Tomado de una licencia concedida al navarro Diego de Artieda, AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 49, f. m..

<sup>659</sup> MIRA CABALLOS, E.: «Las licencias de esclavos negros a Hispanoamérica», p. 280.



Sebastián Moscoso un flete de nueve ducados por cada «*persona*» embarcada y cinco ducados por cada esclavo<sup>660</sup>.

Si atendemos a la descripción realizada por Tomás de Mercado sobre las condiciones de navegación en un barco negrero del siglo XVI, nos podemos hacer una idea de la situación a bordo:

*«...los tratan cruelísimamente en el camino cuanto al vestido, comida y bebida. Piensan que ahorran trayéndolos desnudos, matándolos de sed y hambre, y cierto se engañan, que antes pierden. Embarcan en una nao, que a las veces no es carraca, cuatrocientos y quinientos de ellos, do el mismo olor basta a matar a los más, como en efecto muchos mueren, que maravilla no es mermar a veinte por ciento. Y porque nadie piense digo exageraciones, no ha cuatro meses que dos mercaderes de gradas sacaron para Nueva España de Cabo Verde en una nao quinientos y en una sola noche amanecieron muertos ciento y veinte, porque los metieron como a lechones y, aún peor, debajo de cubierta a todos; de su mismo huelgo y hediondez, que bastaban a corromper cien aires y sacarlos a todos de la vida, los mató...»<sup>661</sup>.*

Sin poner en duda la veracidad de lo observado por el dominico, también es cierto que la documentación comercial de la época, como veremos, revela una cierta preocupación por el abrigo, alimentación y cuidado de los esclavos embarcados, circunstancia bastante lógica si tenemos en cuenta las grandes inversiones realizadas por los cargadores de negros. Sirva el ejemplo de la compañía esclavista formada por Bartolomé de Zuazola, Íñigo de Alzaga y Martín de Labayen, donde vemos cómo se destina parte del capital para la compra de capotes, mantas de abrigo y comida para los cautivos<sup>662</sup>. Con todo, según estimaciones de Lovejoy o Curtin, entre el 15 y el 20% de los esclavos embarcados, no llegaba con vida a su destino<sup>663</sup>.

Desde el momento en que zarpaba la flota o un barco negrero particular, todo el peso de la empresa esclavista recaía sobre los navegantes, particularmente el maestre, que era el administrador del navío y máximo responsable de la mercancía. No pocas veces, era además la persona a la que iba consignados los esclavos en las Indias y el encargado de lidiar con el amplio repertorio de personajes que operaban en las zonas de rescate de Cabo Verde, Guinea, Santo Tomé y Angola. Como afirman Fernández Chaves y Pérez García, se tuvo que producir necesariamente una armonización de intereses y esfuerzos entre castellanos y portugueses, sobre todo antes de 1580. Ponen como ejemplo, muy

---

<sup>660</sup> AHPSe: PNS, leg. 10559, f. 434, f. m. (1537). Vid. anexos, doc. 4.

<sup>661</sup> MERCADO, T. de: *Tratos y contratos de mercaderes*, f. 66.

<sup>662</sup> AHPSe: PNS, leg. 9258, f. 249 (1589).

<sup>663</sup> Cit. en ELTIS, D.; BEHRENDT, S. D.; RICHARDSON, D.: «A Participação dos Países da Europa e das Américas no Tráfico Transatlântico de Escravos: Novas Evidências», *Afro-Asia* 24 (2000), p. 11.

revelador, el intento del rey de Portugal de trasladar la trata desde Cabo Verde a Lisboa, lo cual provocó una gran alarma en las autoridades castellanas<sup>664</sup>. En Santo Tomé, más frecuentado por los españoles a partir de la incorporación portuguesa, los factores y marineros encontraban a los *pumbeiros* o *pombeiros*, intermediarios de raza negra o mulatos que viajaban tierra adentro junto a los porteadores encargados de acarrear las mercancías para el trueque<sup>665</sup>. Su destino eran las ferias de los *genses*, mercaderes africanos propietarios de esclavos que intercambiaban por los productos europeos. Tras efectuar la transacción, los *pombeiros* volvían a la costa con las caravanas cargadas de esclavos listos para su embarque.

En Guinea no parece que el procedimiento variase demasiado. En este caso el navegante o mercader a cuyo cargo estuviera el rescate de los esclavos vendía las mercancías a los *tangomaos*, gentes locales que a través de sus agentes o *mochileros* se adentraban con los productos a costas en busca de personas interesadas en canjear por esclavos<sup>666</sup>. En estas regiones también se abonaban ciertas tasas, por ejemplo «*los derechos de los dos y medio por ciento de los esclavos que se cargan por Cabo Verde e por otras partes*»<sup>667</sup>.

No resulta complicado encontrar referencias al rescate por trueque en la documentación. Sirva el caso del vasco Fermín de Iñurriza, vecino de Zarauz y maestre de la nao *San Martín*, a quien un tal Juan de Loyola entregó 50 pares de calzas y cierta cantidad de dinero para adquirir mercaderías con las que «*resgatar tanta cantidad de esclavos y esclavas que la dicha cantidad alcansare*». Una vez en las Indias Iñurriza debía hacerse cargo de los esclavos y venderlos «*todos o la parte que de ellos llegaren bibos [...] a las personas y por los mejores y más aprovechados preçios que por ellos pudiere aver y allar*»<sup>668</sup>.

Antes de zarpar se efectuaban otra serie de trámites, como el marcado a hierro de los esclavos con el distintivo de la compañía comercial propietaria o los exámenes sanitarios con objeto de comprobar que no padecían enfermedades infecciosas<sup>669</sup>. Una vez embarcados, se otorgaba por lo visto otra escritura certificando la cantidad definitiva de esclavos que se habían conseguido cargar en la nave. Disponemos de un documento similar fechado el 22 de julio de 1585 en Ribera Grande, Cabo Verde. Comparecieron en

---

<sup>664</sup> FERNÁNDEZ CHAVES, M. F.; PÉREZ GARCÍA, R.M.: «Sevilla y la trata negrera atlántica», p. 605-606.

<sup>665</sup> BOWSER, F. P.: *The African Slave in Colonial Peru*, pp. 45-46.

<sup>666</sup> Según el relato del siglo XVII de Alonso de Sandoval, NAVARRETE, M. C.: *Génesis y desarrollo de la esclavitud en Colombia. Siglos XVI y XVII*, Universidad del Valle, Cali, 2005, p. 114.

<sup>667</sup> AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 277v.

<sup>668</sup> AHPSe: PNS, leg. 7399, f. i. (26.03.1590).

<sup>669</sup> KING, J. F.: «Descriptive Data on Negro Slaves», pp. 207-208.

la factoría de dicho lugar Blas Antonio, portugués de Lamego y capitán de la nao *Nuestra Señora de Buenos Aires*; el maestre Ortuño de Bilbao la Vieja y el escribano correspondiente. Los navegantes declararon «*tener recibidas, cobradas y enbarcadas*» en dicho nao «*unas dozientas y tres piezas de esclavos*», las cuales debían transportar hasta San Juan de Ulúa. El documento muestra en sus márgenes los hierros con los que cada cargador o compañía ha marcado a sus esclavos<sup>670</sup>, una formalidad que garantiza la legalidad de la compra pero que tiende a desaparecer hacia 1571<sup>671</sup>.

En palabras de Mercado, los europeos cometían constantemente «*pecado mortal*» a la hora de contratar en estos enclaves africanos algo que, a su juicio, enviaba toda la trata, por lo demás «*lícita y justa*». Lo que inquietaba a Mercado no era el hecho de esclavizar a seres humanos –a los que consideraba «*gente bárbara, salvaje y silvestre*»– sino la brutalidad ejercida por los intervinientes en el negocio y el nulo respeto prestado a formalidades que, en arreglo al Derecho o a la moral cristiana, habían perdido ya cualquier significado, como las condiciones de esclavización o el bautismo. Este debate que Mercado plasmó por escrito es fiel reflejo de la mentalidad de la época y de la legislación vigente, que a comienzos de la Edad Moderna todavía tenía como referente las *Partidas* del Alfonso X el Sabio. Según este cuerpo normativo, la esclavitud era una condición contra natura y a todas luces lamentable, pero en ningún momento reprueba su existencia: faltaban entonces seis siglos para que esta cuestión tomara forma definitiva. Según el código alfonsino, de hecho, existían ciertas condiciones por las que una persona podía perder la libertad que por naturaleza le correspondía: «*la primera es de los que cativan en tiempo de guerra seyendo enemigos de la fe; la segunda es de los que nascen de las siervas; la tercera es quando alguno que es libre se dexa vender*». A juicio de Pérez García y como nadie se vendía a si mismo, la guerra era en la práctica la causa única de esclavitud, toda vez que la cuestión del nacimiento derivaría directamente de ésta<sup>672</sup>. A su vez, una guerra justa o «buena» vendría acreditada por otros tres supuestos: en primer lugar la voluntad del Príncipe, en segundo la gravedad de la ofensa realizada por el enemigo y por último la recta intención de los participantes<sup>673</sup>.

---

<sup>670</sup> AGI: C, leg. 5754, núm. 6, s. f., Vid. anexos, doc. 38.

<sup>671</sup> GUTIÉRREZ AZOPARDO, I.: «El comercio y mercado de negros esclavos en Cartagena de Indias (1533 – 1850)», *Quinto Centenario* 12 (1987) p. 189.

<sup>672</sup> Cit. en PÉREZ GARCÍA, R. M.: «El laboratorio ibérico de conceptos y prácticas sobre la esclavitud y los mestizajes: diversidad de experiencias, pueblos y cultura», en FRANÇA PAIVA, E.; FERNÁNDEZ CHAVES, M. F.; PÉREZ GARCÍA, R. M. (org.): *De que estamos falando? Antigos conceitos e modernos anacronismos: escravidão e mestiçagens*, Garamond, Río de Janeiro, 2016, p. 13.

<sup>673</sup> GARCÍA AÑOEROS, J. M.: *El pensamiento y los argumentos sobre la esclavitud en Europa en el siglo XVI*, Madrid, CSIC, 2000, p. 108.

¿Cómo se traduce todo esto en la trata atlántica del siglo XVI? Según Mercado, era muy necesario observar si los esclavos lo eran con justo título, lo que implicaba haber sido apresados de «buena guerra» y no mediante la fuerza o con expresa intención de capturarlos «como si fueran venados». A juicio del dominico, era fundamental que los maestros y factores desplazados a las zonas de rescate hicieran «estrechísima examinación y rigurosa pesquisa» sobre el origen de los esclavos que les ofrecían, con objeto de comprobar «cómo venían aquellos negros y de dónde»<sup>674</sup>. Nada de esto sucedía en la práctica: las tribus asentadas en las zonas de rescate vivían inmersas en guerras endémicas que se vieron espoloadas por la demanda esclavista de portugueses y castellanos. Estos, por supuesto, nada sabían acerca de aquellas rivalidades ni guardaban otro interés en ello que no fuera completar sus cargamentos de esclavos. Todas las escrituras de compraventa de esclavos de Sevilla y otras partes aseguran que el esclavo implicado había sido capturado «de buena guerra», a pesar de que, por simple lógica, para los intervinientes resultaba casi imposible conocer las circunstancias por las que esa persona había terminado entre grilletes.

Las naves partían del continente africano aprovechando la corriente norecuatorial. La gran amenaza en ese momento era la piratería, responsable de no pocas pérdidas de navíos esclavistas y del constante temor que padecían los mareantes castellanos y lusos. Francis Drake, el más popular, merodeó las costas de Cabo Verde, donde algunos factores portugueses comentaban que robando allí «uno o dos navíos de negros [...] había de ir a La Margarita y de allí a la banda del norte a la isla de Santo Domingo»<sup>675</sup>. Correrías similares protagonizaron Christofer Newport a la cabeza de su *Golden Dragon*, con el que robó 300 negros de una carabela portuguesa para posteriormente introducirlos de forma clandestina en Puerto Rico; o William King, capitán del *Salomon* y responsable de otro abordaje similar en las inmediaciones de San Juan<sup>676</sup>.

También sufrió el acoso de los piratas el navío negrero *San Pedro*, vinculado a numerosos personajes de origen vasco. Su propietario era Juan de Uribe-Apallúa; parte de la carga pertenecía a Juan de Echagoya y el oficio de maestro recayó en Esteban de Irizar. La nave tocó puerto en Cabo Verde llevando en sus bodegas una remesa variada de vinos, aceite, jabones y lienzos que debían emplearse en el rescate de esclavos. Juan de Echagoya, hombre de gran experiencia en los mares, ya había prevenido al piloto Leonardo Doria sobre las altas probabilidades de sufrir un abordaje, de modo que le recomendó llegar «en salvamento» y con premura a Cabo Verde, «donde procurará descargar la nao con brevedad por asegurar la hazienda de corsarios». Las

---

<sup>674</sup> MERCADO, T. de: *Summa de tratos y contratos*, f. 65 y ss.

<sup>675</sup> Cit. en CORTÉS LÓPEZ, J. L.: *Esclavo y colono*, p. 91.

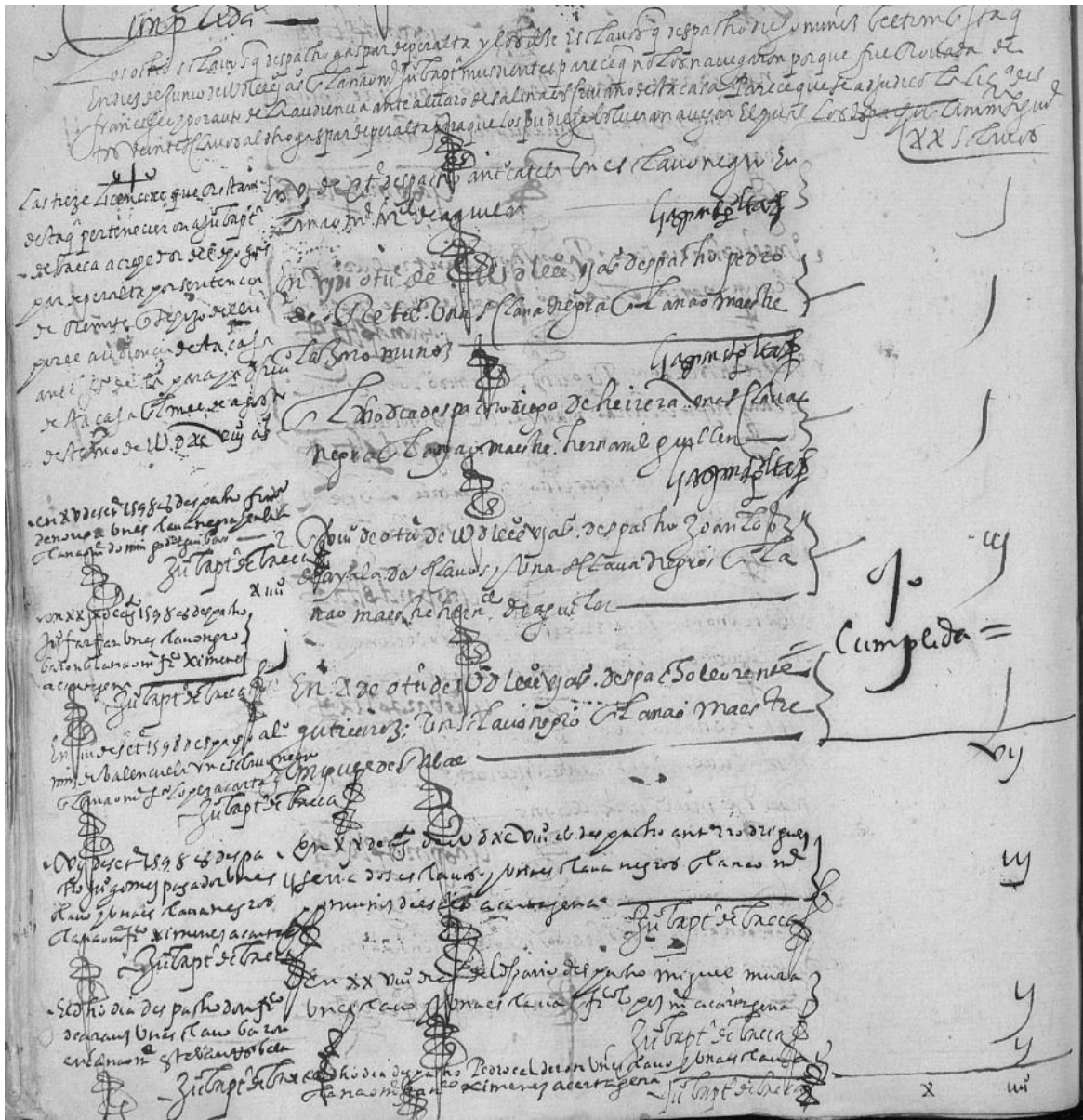
<sup>676</sup> *Ibid.*

declaraciones de la tripulación, vasca en su mayoría, confirmaron los temores de Echagoya: el marinero Francisco de Ureña contó que la nave comenzó a ser acosada nada más aproximarse a Cabo Verde, de modo que no tuvieron más remedio que desviar su rumbo; Melchor Bernal explicaba que trataron de regresar a la isla tras dar esquinazo a los enemigos, pero las corrientes ya no se lo permitieron. Doria, el piloto, indicó que el navío iba muy cargado –«*haciendo aguas*»– y por este motivo no consideró conveniente hacer «*fuerza de vela*» para retornar a Cabo Verde. La última palabra correspondió al maestre Irizar, que tomó la decisión de navegar directamente a las Indias: «*por los enemigos que nos vienen siguiendo [...] y por llevar la gente enferma como llebo y no poder tomar puerto en isla ninguna para forneçernos allí de agua*». La idea de Irizar era desembarcar «*con más brevedad y sin riesgo de más vidas [...] en el primer puerto que tomáramos*». Ese puerto resultó ser Santo Domingo. Una vez allí, los tripulantes del *San Pedro* tuvieron que dar explicaciones sobre todas las mercancías que transportaban sin registro ni permiso para descargar en Indias, ya que su destino inicial era Cabo Verde<sup>677</sup>.

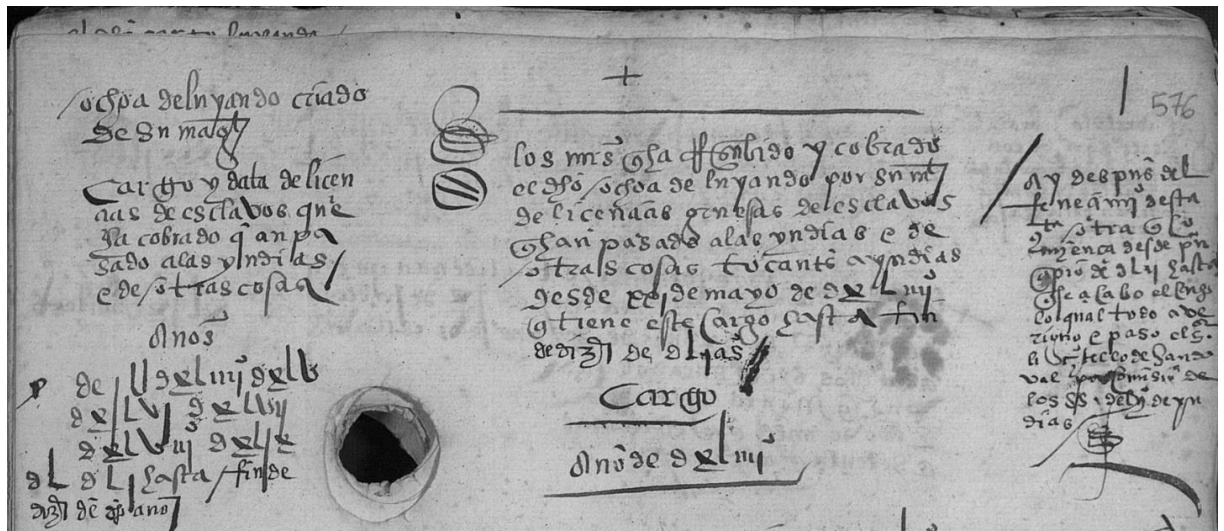
---

<sup>677</sup> AGI: E, leg. 2B, s. f. (pleitos de Santo Domingo, año de 1588). Vid. anexos, doc. 43.

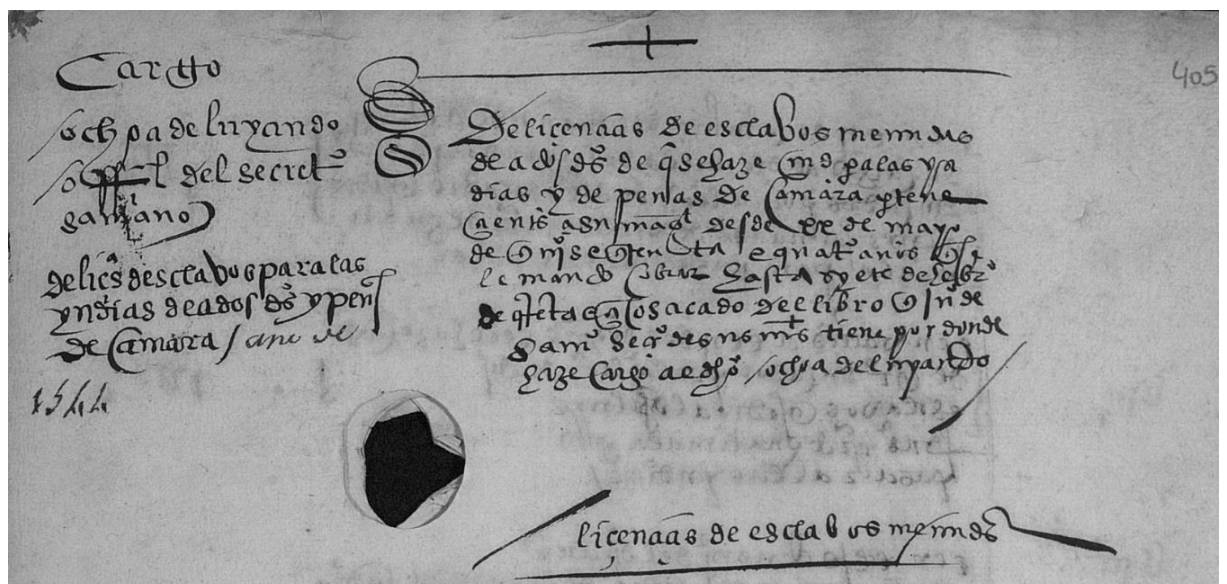
### 3. 5. Ilustraciones



IMG. 1: Licencia demorada con numerosos registros anotados en los márgenes, AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 117v.



IMG. 2: Encabezamiento de derechos cobrados por licencias «gruesas» en el libro de cargo y data del secretario Ochoa de Luyando, AGI: CN, leg. 36, núm. 3, f. 576.



IMG. 3: Encabezamiento de derechos cobrados por licencias «menudas» en el libro de cargo y data del secretario Ochoa de Luyando, AGI: CN, leg. 36, núm. 3, f. 405.

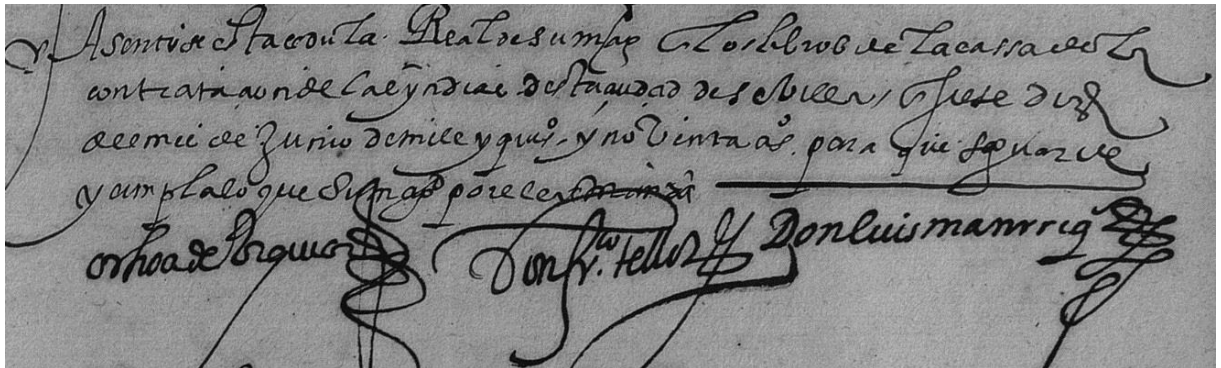
Yo el contador Juan Lopez de cubazarreta para Pasar a las yndias aientos  
trejntay anco esclauos negros lateria parte hembras que se le dan y pago  
del pñinape y reditos de setenta y nuebe mil y setecientos y sesenta y  
nuebe mis que tiene de suyo situados en la casa de la contrata. de sey. a. aragon  
de treinta ouca dos cada esclauo

135 - *[Large decorative flourish]*

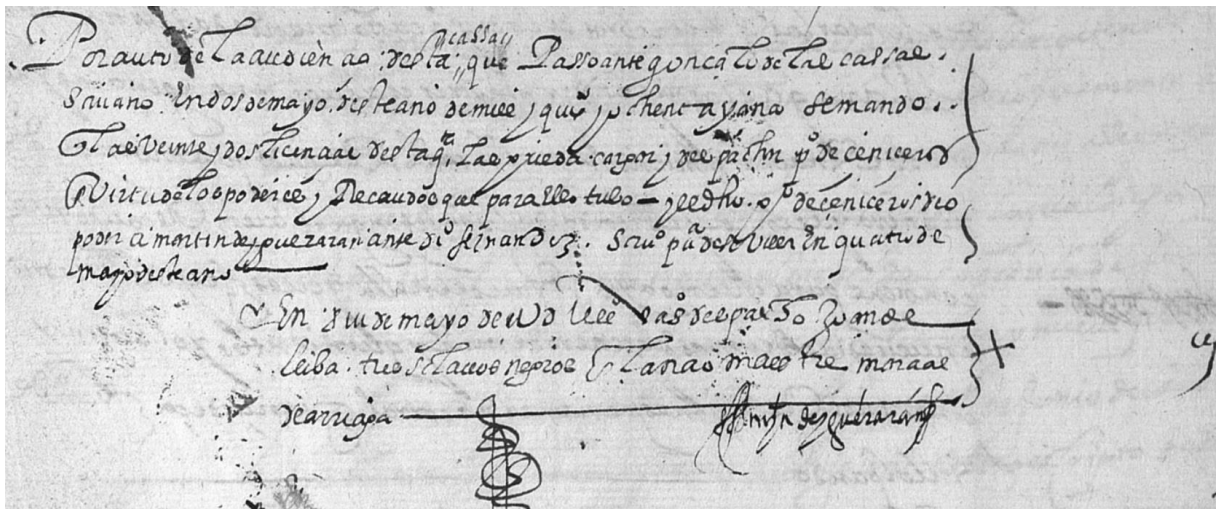
De la presente doy licencia a vos Juan Lopez de cubazarreta. mio contador. de quantos  
en el nuestro consejo de las yndias o aguen. Vro poder. buiciere. Para que de es. por.  
nuestro. Reyno y senorios. o del. Reyno de portugal y las de cabo Verde y guinea  
de donde quisierdes y por bien tuuierdes podais pasar y Passes alar dñs. vuestras  
yndias y las yndias firme. del mar oceano ya qualquier parte. partes de las. ciento y  
trejnta. y anco esclauos negros. lateria parte. a. n. b. a. s. libes de todos. de cey. a. r. o.  
delos dos ducados de la licencia. de cada uno de ellos como delos de. al. mo. x. a. i. f. a. g. o.  
y de otros qualquier. de cey. a. r. o. que de los. nos pertenecan en las. dñs. vuestras yndias  
por quanto vnguento quinientas y diez y ocho mill. setecientos. y cinquenta. mis que en los  
se montan en aragon de treinta ducados cada esclauo para el sueldo de pagar. en esta  
manera. el vnguento quinientas. y quinze. mill. y seis. cientos. y onze. mis que  
seor. an. de cey. a. r. o. en quenta. de setenta. y nueue. mill. setecientos y sesenta. y nueue  
maravedis de suyo que en eis vos pertenecen situados en la casa de la contrata. de  
la ciudad de Sevilla y de los. Reditos de los. hasta. fin de ste. presente. año de la  
data. de esta. m. c. e. d. u. l. a. de quenta. de seys. la quenta. los. mis. oficiales. de la. dñca. casa  
de la contrata. y para el. sueldo. de seys. de cey. a. r. o. y de num. a. c. i. o. n. en nuestro. favor. ya  
que quedan consumidas. y de a. d. a. r. en las. vuestras. libras. y pagando. los. tres. mill.  
y cinquenta. y nueue. mis. de. n. d. a. n. t. e. s. en reales. de. c. o. n. t. a. d. o. en poder. de los. dñs.  
nue. s. t. r. o. s. o. f. i. c. i. a. l. e. s. con que. si antes. se cargaron. Los. dñs. esclauos. haviendo. de pagar. assi  
mismo. de contado. lo que. se. m. o. n. t. a. en la. venta. del. dñs. suero. hasta. fin. de  
el. dñco. año. la qual. dicha. licencia. vos damos. enta. que. se. ais. obligado. a. pagar.  
el. al. mo. x. a. i. f. a. g. o. que. agora. nueva. mente. se. cobra. en la. ciudad. de. Sevilla. de las. cosas. que  
se. lleuan. a. las. yndias. por quanto. dello. no. os. r. e. g. o. libre. y b. a. u. e. s. de. pagar. como. si. salierdes.  
copio. dñs. esclauos. de la. dicha. ciudad. de. Sevilla. y porque. guardas. en. el. Reg. i. s. t. r. a. y  
entodo. lo. dñca. lo que. se. cargaredes. en ella. erades. obligado. a. guardar. y porque. no. cargues  
en. caso. de. m. e. r. o. t. a. parte. mas. esclauos. de los. que. Reg. i. s. t. r. a. de. s. y. v. l. e. s. car.  
garedes. sean. pedidos. y vos. Puedan. tomar. de los. que. quedaren. dños. y porque. si  
des. fuer. de. emb. a. r. a. d. o. s. Los. dñs. esclauos. seos. mudare. alguno. de los. en. el. mar,

IMG. 4: Traslado de una cédula de concesión de licencias en favor del secretario Juan López de Zubizarreta, AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 9, f. m.

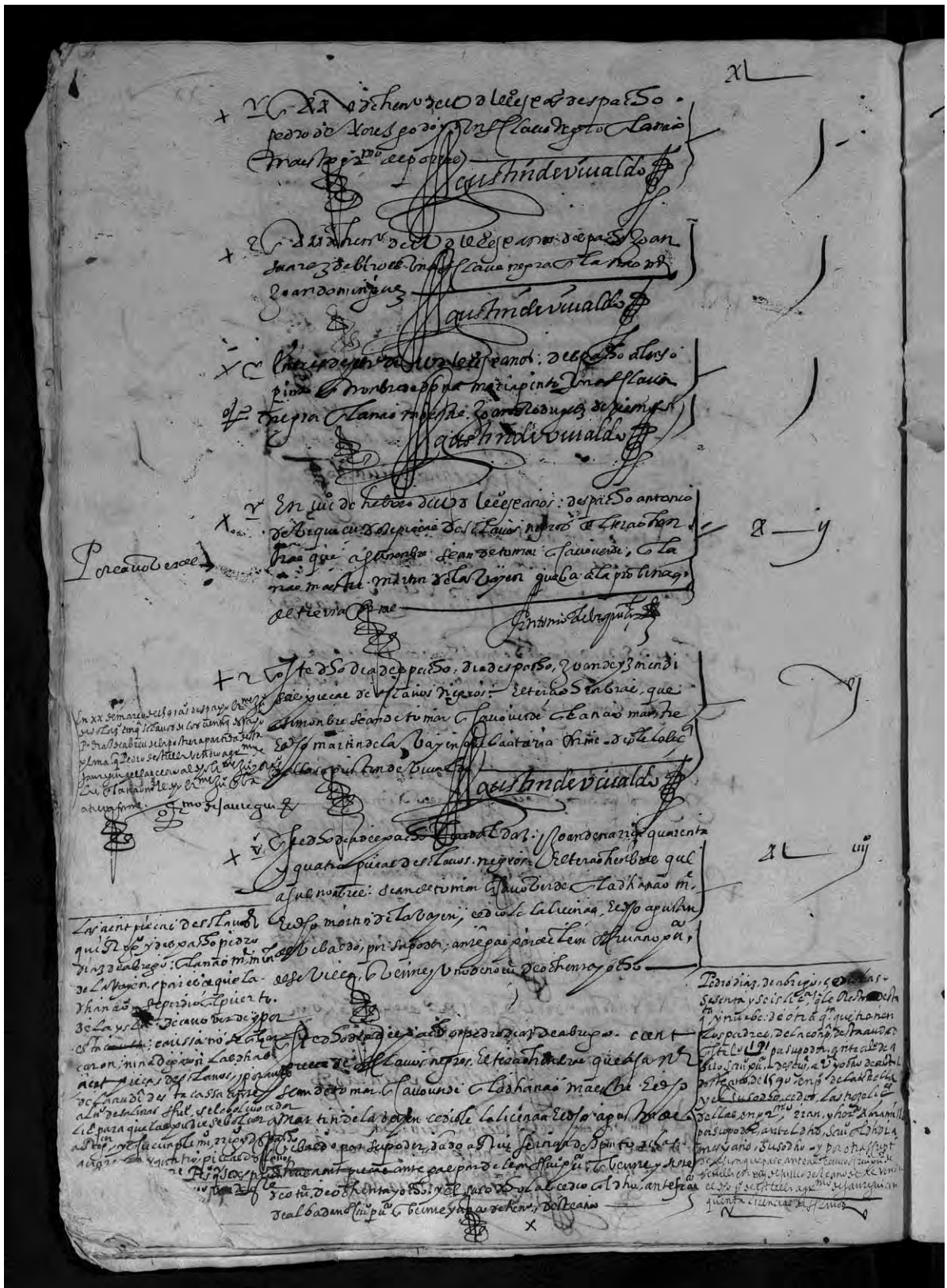




IMG 5: Notificación de asiento de una licencia de esclavos en los libros de la Contratación con firmas y rúbricas de Ochoa de Urquiza, Francisco Tello y Luis Manrique, AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 254, f. m.



IMG. 6: Nota de traspaso de licencias efectuada por Pedro de Ceniceros en favor de Martín de Iguerraran, que firma los siguientes registros, AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 100v.



IMG 7: Hoja de registros esclavistas con anotaciones marginales. Figuran registros de Antonio de Urquiza, Juan de Izemendi y Juan de Narria. A la derecha, en números romanos, la cantidad de esclavos y/o licencias usadas incluida en cada registro; en el margen inferior derecho, también en romanos cantidad de esclavos registrados hasta ese momento en la cuenta en curso (CCV), AGI: C, leg. 5672, lib. 8.

por cada vez de  
 22 de febrero de 1701  
 tres piezas de esclavo negro que adu  
 ande de mace ncaud verde  
 saca qd para Jorge  
 nombre se  
 Juan del Barrio  
 R LXXV  
 R LXXX  
 Cumplase lo que de mo manda P.R.  
 la dicha cedula y se cumpliere el original  
 como por ella se manda.  
 Ortega de Melgosa

IMG 8: Hoja de registro de 280 licencias con la cuenta final recogida en la parte superior derecha. Incluye nota de cierre con aviso del rasgado de la licencia. Firma y rúbrica de Ortega de Melgosa, AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 199v, f. m.

como de mace  
 Luis de...  
 13  
 como de mace  
 Luis de...  
 10  
 como de mace  
 Luis de...  
 10  
 como de mace  
 Luis de...  
 10  
 como de mace  
 Luis de...  
 10  
 como de mace  
 Luis de...  
 10

IMG 9: Recibo de esclavos en una nao del maestre Ortuño de Bilbao la Vieja otorgado en Ribeira Grande (traslado del original en portugués). En el margen izquierdo figuran los hierros con los que cada compañía marcó a sus esclavos, AGI: C, leg. 5754, núm. 6, s. f.

## *Capítulo 4*

# **LA INFILTRACIÓN VASCA EN LA TRATA DE ESCLAVOS**

#### 4. 1. Consideraciones generales

El bermeano Juan Pérez de Gámiz protagoniza uno de los primeros episodios conocidos sobre un personaje vasco participando en una transacción comercial esclavista: la venta de un niño gomero en la Barcelona de 1393<sup>678</sup>. En la Sevilla del siglo XV, los vascos aparecen de nuevo vinculados al mercado de esclavos canarios<sup>679</sup>. A juicio de Ronquillo, se trataría de «*señores de presa*» y no de comerciantes esclavistas propiamente: es el caso de un tal Baracaldo; de Lope de Salazar, dedicado a la presa de guanches o de Perucho y Machín, que aparecen vendiendo un esclavo canario de 22 años y un gomero de ocho, respectivamente<sup>680</sup>. Allí donde existían animados mercados y rutas comerciales esclavistas, emergen los negociantes y mareantes vascos, participando sin limitaciones en lo que entonces era un modo de vida normalizado. A comienzos del XVI vivió Juan Antón de Astigarribia, un navegante de Motrico que se ganaba la vida transportando sardinas en salmuera junto a mercancía esclava, en concreto berberiscos y negros cargados en Lagos para su traslado a las plazas mediterráneas, en este caso Mesina<sup>681</sup>.

En las mismas fechas, sus paisanos de Sevilla seguían vinculados a este mundo, ya como miembros de un colectivo arraigado y plenamente incorporado al mundo comercial atlántico. Desde una perspectiva global, es posible que hubiera grupos más expertos y mejor posicionados de cara a desenvolverse en la trata de esclavos. Puede ser también que el reducido tamaño de la comunidad limitara en cierto modo su participación. Pero a pesar de todo, con sus pocos efectivos y muchos condicionantes, el emigrante vasco fue capaz de infiltrarse en las distintas facetas que articularon la trata esclavista, aportando una amplia variedad de perfiles que resultaron decisivos a la hora de garantizar el buen funcionamiento del sistema, tales como funcionarios, cargadores, distribuidores de licencias, transportistas, etcétera.

Por otro lado, cabe preguntarse también por el lugar que ocupa la esclavitud dentro del conjunto de negocios y actividades llevadas a cabo por la comunidad vasca de Sevilla. En otras palabras, ¿hasta qué punto formaba parte el esclavo de la vida cotidiana de los emigrantes vascos? Si observamos el cuadro nº 3 de los anexos, correspondiente a los esclavos registrados a Indias, nos llama la atención la gran cantidad de pequeños y

---

<sup>678</sup> FERREIRA PRIEGUE, E. «Unos mareantes vascos en Barcelona en 1393», *Congreso de Historia de Euskal Herria*. tom. II., Txertoa, San Sebastián, 1988, p. 339.

<sup>679</sup> La llegada de esclavos canarios a Sevilla se prolongó hasta bien entrado el siglo XVI. Marrero alude por ejemplo a un tal Juan de Benavente, que fleta una nave para transportar pez, azúcar, ropa y esclavos con destino a Sevilla o Lisboa, MARRERO RODRÍGUEZ, M.: *La esclavitud en Tenerife*, p. 162.

<sup>680</sup> RONQUILLO RUBIO, M.: «Mercaderes vascos en la Sevilla Bajomedieval», p. 271.

<sup>681</sup> AZPIAZU ELORZA, J. A.: *Esclavos y traficantes*, p. 46.

medianos traficantes que intervienen, un buen indicador de lo extendida que se encontraba esta práctica entre los naturales del País Vasco, al menos en el plano comercial. Junto a estos, completan la panorámica otros cargadores de mayor nivel para los que la trata de esclavos no fue una actividad complementaria o puntual, sino una parte esencial de sus negocios.

Por otro lado, atendiendo al cuadro nº 4, hemos contabilizado en torno a 7.000 registros de esclavos efectuados en barcos de propiedad o maestraje vasco, de lo cual se desprende que los fletes esclavistas constituyeron también una importante fuente de ingresos, en este caso para navieros y profesionales de la navegación.

En términos globales, encontramos otro elemento de análisis al revisar la lista de otorgantes que figura en el documento fundacional de la hermandad vasca de Sevilla (1540)<sup>682</sup>. En un primer momento, comprobamos cómo buena parte de los asistentes son personas implicadas, en mayor o menor medida, en actividades de naturaleza esclavista:

- **Francisco de Zavala:** Apoderado de los Pizarro en Sevilla y gran comerciante esclavista. Entre él y su socio pasaron al menos 322 esclavos a las Indias<sup>683</sup>.
- **Nicolás de Aramburu:** Socio de Zavala en sus negocios, incluidos la trata de esclavos<sup>684</sup>.
- **Asencio de Alzola:** Gran cargador de esclavos, con al menos 111 registros efectuados antes de 1550. Creemos que durante esa década, en la que carecemos de datos, su actividad se mantuvo en la misma línea<sup>685</sup>.
- **Bartolomé de Vizcarra:** Alcaide del castillo de Triana. Muy activo en el tráfico atlántico de esclavos durante las décadas de 1530 y 1540. Según nuestros datos, pasó al menos 33 esclavos<sup>686</sup>.

---

<sup>682</sup> VIVERO Y TUEROS, J. M. de: *Certificación que comprende...*

<sup>683</sup> Entre otras remesas, registra 30 esclavos en septiembre de 1541, *Ibid.*, f. 10. Véase anexos, tabla nº 3.

<sup>684</sup> Entre otras remesas, registra 75 esclavos en agosto de 1542, *Ibid.*, f. [247]v.

<sup>685</sup> Por ejemplo, pasa 60 esclavos el 15 de febrero de 1549 en navío del maestro Pedro de Andonaegui, AGS: CJH, leg. 23, núm. 389, s. f. Azpiazu afirma que «comerció mucho con las Indias, incluso llevando esclavos negros». AZPIAZU ELORZA, J. A.: *Hielos y océanos*, p. 115. Sobre este mercader, véase también, *Id.: Sociedad y vida social vasca en el siglo XVI. Mercaderes guipuzcoanos*, Fundación Caja de Guipúzcoa, San Sebastián, 1990, vol. II, pp. 248-255. Para datos completos de registros esclavistas, véase tabla nº 6 y anexos, cuadro nº 3.

<sup>686</sup> Sus remesas no son abundantes, pero sí frecuentes y llamativas para un hombre de su posición. Mencionaremos una de seis esclavos registrada el 12 de septiembre de 1539 en un navío del maestro Pedro Ortiz, AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 204v. Para datos completos, véase tabla nº 6 y anexos, cuadro nº 3.

- **Antonio de Isasi:** Tío de Martín López de Isasi, gran comerciante de la segunda mitad del siglo XVI. Pasó 12 esclavos a las Indias y participó en compraventas en el mercado local sevillano<sup>687</sup>.
- **Jácome de Mallea:** Pasó 12 esclavos a las Indias en diferentes momentos durante las décadas de 1530 y 1540<sup>688</sup>.
- **Julián Gómez de Verganzo:** Pasó cuatro esclavos durante la década de 1540<sup>689</sup>.
- **Diego de Zárate:** Contador de la Casa de la Contratación. Junto a Alonso de Idiáquez, recibió en cabeza tres licencias para pasar un total de 300 esclavos<sup>690</sup>.
- **Sancho López de Otalora:** Juez de los grados de Sevilla. Pasó un esclavo a las Indias en la nao de Fernando de Frías<sup>691</sup>.
- **Andrés de Areilza:** Participó en compraventas de esclavos. Su hija y heredera recibió licencias en compensación por deuda pública<sup>692</sup>.
- **Juan Martínez de Olalde:** Pasó tres esclavos a las Indias en nombre de Miguel Pérez de Oteiza en la nao de Martín Pérez de Lezcano<sup>693</sup>.
- **Francisco de Alzolaras:** Pasó un esclavo a las Indias por Alonso Lorigo en la nao de Domingo de Ancheta<sup>694</sup>.
- **Esteban de Aquearza:** Pasó un esclavo a las Indias (a Tierra Firme) en la nao del maestro Íñigo de Ibartola<sup>695</sup>.

Los nombrados suponen más de la mitad del total de otorgantes; sobre el resto, no disponemos de datos. Esta información nos indica que la esclavitud era una práctica extendida en la Sevilla de la época y que los vascos no quedaron al margen. Si consideramos a estas personas como representativas de los usos y costumbres de su comunidad, vemos que se alternan los participantes circunstanciales –caso de Otalora– con los grandes cargadores como Zavala o Aramburu, que eran los menos. Otro rasgo a tener en cuenta es que no se trata de un grupo hermético dominado por grandes

---

<sup>687</sup> Entre otros, registra tres esclavos el 22 de mayo de 1545 en la nao del maestro Miguel de Jáuregui, AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 205v. Para más datos, véase anexos, cuadros nº 3 y 6.

<sup>688</sup> Entre otros, registra cuatro esclavos en enero y mayo de 1535, AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 20v., *Ibid.*, f. 35. Véase anexos, cuadro nº 3.

<sup>689</sup> Entre otros, registra cuatro esclavos en la nao del maestro Miguel de Jáuregui en septiembre de 1543, AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 140v. Véase anexos, cuadro nº 3.

<sup>690</sup> AHPSe: PNS, leg. 27, f. 753 (1526). Véase anexos, cuadro nº 1.

<sup>691</sup> AGI: C, leg. 5760, lib. 1, s. f

<sup>692</sup> Vende un negro llamado Amador a Diego Farfán, AHPSE: PNS, leg. 9826, f. 2.159 (1550).

<sup>693</sup> AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 157v.

<sup>694</sup> AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 269v.

<sup>695</sup> AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 268

comerciantes. Como es lógico, priman los miembros de este sector, pero también aparecen representantes del clero, funcionarios, rentistas o negociantes de menor rango. El caso de la hermandad de San Francisco es sólo un ejemplo aislado, pero a medida que profundizamos en la documentación, se va mostrando cada vez más característico de lo que pudo ser la situación real.

#### 4. 2. Funcionarios y tareas administrativas

La venta de un esclavo en Hispanoamérica ponía punto y final a una larga cadena de trámites que arrancaban necesariamente en un escritorio de la Corte. La abundante presencia de oficiales vascos en los diferentes organismos de gobierno, motivó que muchos tuvieran importantes responsabilidades ya desde estas primeras etapas administrativas del proceso. Por ejemplo, algunas de las cédulas de concesión de licencias se redactaron por mandado –o quizás del propio puño y letra– de secretarios como Juan de Ibarra, Martín de Gaztelu o Antonio de Eraso<sup>696</sup>.

Otra diligencia obligatoria era la toma de razón, desempeñada frecuentemente por hombres como el siempre atareado Juan López de Zubizarreta o Tomás de Ayardi<sup>697</sup>:

*«Fecha en San Lorenço a diez e nueve de septiembre de mil y quinientos y ochenta y ocho años. Yo el rey. Por mandado del rey Nuestro Señor, Joan de Ibarra. Tomó la razón, Tomás de Ayardi»*<sup>698</sup>.

Cuando se trataba de validar los traslados de documentos, aparece Ochoa de Urquiza, contador mayor y juez de la Casa de la Contratación que, por ejemplo, certificaba la copia principal de la cédula recogida en los libros de registro<sup>699</sup>:

*«Asentose esta cédula real de Su Magestad en los libros de la Casa de la Contratación de las Indias de esta ciudad de Sevilla en nueve días del mes de noviembre*

---

<sup>696</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 63: *«Por mandado del rey nuestro señor, Joan de Ibarra»*. En este mismo documento: *«Tomó la razón: Çubiçarreta»*; AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 182v. Licencia a Jorge de Quintanilla: *«Por mandado de Su Magestad, Martín de Gaztelu»*; AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 56, f. m. Licencia a Pedro de Carrión: *«Por mandado de Su Magestad, Antonio de Eraso»*.

<sup>697</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 175v, f. m.

<sup>698</sup> Cédula de 67 licencias otorgada en favor de Alonso de Salinas, AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 175v, f. m.

<sup>699</sup> *«Yo, Ochoa de Urquiza, contador por Su Magestad de la Cassa de la Contratación de las Yndias desta çiudad de Seuilla, doy fee que por el registro de la nao nonbrada «La María», Miguel Gerónimo Nauarro, que vino de la prouinçia de Tierra Firme el año pasado de mill y quinientos y ochenta y çinco años, tiene satisfechas y entregadas todas las partidas de oro y plata que traya registradas y a su cargo, como parece por el dicho registro a que me refiero...»*, cit. en FERNÁNDEZ LÓPEZ, F.: *«El proceso de admisión de maestros de navíos en la Casa de la Contratación: expedientes y procedimiento»*, *Anuario de Estudios Americanos* 75-1 (2018), p. 52.



*de mil y quinientos y ochenta y nueve, para que se guarde y cumpla lo que Su Magestad por ella manda.*

*Ochoa de Urquiza» (firma y rúbrica)<sup>700</sup>.*

A comienzos de siglo localizamos a Juan de Eguibar –también contador de la Contratación– participando en el reparto y menudeo de licencias a petición del comerciante burgalés Juan de Latorre, hombre muy activo en este negocio:

*«Señor Juan de Eguibar:*

*Mandaré dar al señor Juan de Alfaro cinco licencias de las sesenta que ube del señor Luis Fernandes de Alfaro, que son de las del doctor Beltrán, o pónganse a mi cuenta. Fecha en 12 de octubre de 1532»<sup>701</sup>.*

Entre los trabajos de contabilidad y tesorería que habitualmente desempeñaron los vascos en la Casa de la Contratación y los Consejos, cabe destacar la labor de Ochoa de Luyando, encargado de diversas tareas relacionadas con el proceso administrativo de la trata: por ejemplo cobrar los derechos procedentes de las licencias de esclavos, llevar la cuenta en sus libros de cargo y data o vender licencias directamente en los casos puntuales que así lo requerían. Por ejemplo, parte de lo recaudado por Luyando en relación a un lote de 1.000 licencias concedidas a la isla Española, se empleó para enviar hombres casados a la isla y para sufragar los gastos militares destinados a neutralizar los alzamientos de esclavos:

*«Ochoa de Luyando, nuestro criado. Ya sabéis cómo por otra nuestra cédula os mandamos que la liçençia de los mil esclavos que conçedimos a la isla La Española la vendiédeses por la orden que vendéis los otros de que cobráis los derechos para nos [...] y os hizistéis cargo de los quatro mil ducados a nos pertenecientes. Y porque nuestra voluntad es que de los quatro mil que restan, de que hicimos merçed a la dicha isla La Española, los dos mil ducados para enbiar a ella dozientos pobladores casados con sus mujeres e hijos, y los otros dos mil para ayuda a los gastos que se hacen contra los negros alçados en la dicha isla...»<sup>702</sup>.*

En otras ocasiones Ochoa recibía órdenes de emplear estos mismos fondos para liquidar pequeñas deudas, como los 31 reales que el Estado debía al arriero Hernando de

---

<sup>700</sup> Certificación del traslado de una cédula otorgada en favor de Hernán López del Campo, AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 237v.

<sup>701</sup> AGI: C, leg. 5760, lib.2, s. f. Latorre fue uno de los primeros grandes negreros de Sevilla. En 1529, por ejemplo, otorgó un poder en favor de Pedro Montero para introducir 60 o 70 negros en Santo Domingo, proporcionando el burgalés las licencias necesarias, FERNÁNDEZ CHAVES, M. F.: «La penetración económica portuguesa», p.207.

<sup>702</sup> AGI: CN, leg. 36, núm. 3, f. 790.

Zamora por llevar ciertos pliegos y cartas hasta Sevilla: *«de qualesquier maravedís de vuestro cargo de liçençias menudas de esclavos, dad y pagad a Hernando de Çamora, arriero, treinta e un reales y medio»*<sup>703</sup>.

Además de Luyando, la documentación también nos muestra como cobrador de licencias gruesas a un hombre llamado Hernando Ochoa, que parece tratarse del tal Fernando Ochoa de Ochandiano al que nos hemos referido en páginas anteriores con ocasión del asiento de 23.000 licencias que negoció con el monarca. Es obvio que Ochoa no amasó su presumible fortuna gracias a los salarios percibidos por desempeñar este cargo, que sólo le reportaba unos modestos 50.000 maravedís anuales. Ochoa devengaba sus honorarios de la propia recaudación de las licencias, que en esta ocasión se destinó también a sufragar las obras de los alcázares de Toledo y Madrid<sup>704</sup>.

En etapas tempranas, la recogida de estos derechos correspondió al contador Domingo de Ochandiano, tal vez pariente del anterior:

*«En este día registró el dicho Sancho de Arango cinco esclavos negros [...] pagó a Domingo de Ochandiano dos ducados por cada esclavo en nombre del tesorero»*<sup>705</sup>.

*«En XI de abril de IUDXIX, sacó Bernaldino de Quesada, por virtud de la dicha cédula de suso incorporada, sacó en la nao de que es maestre Alonso de la Algava, tres esclavos negros, que han nombres Diego, e Miguel e Cristóbal; e una esclava negra que ha nombre Ana. Y reçivió Domingo de Ochandiano ocho ducados de oro, a dos ducados por pieça»*<sup>706</sup>.

Otro contador de la Casa, Diego de Zárate, actuó como depositario de la documentación aportada por algunos traficantes de esclavos, desconocemos si de forma circunstancial o como parte de sus funciones habituales. En 1544, por ejemplo, Jerónimo de Herrera se presentó en la Contratación como apoderado de Melchor Barreto, Alonso de la Barrera y Andrés de Paredes para tomar las 400 licencias que éstos habían recibido. Herrera presentó una traducción al castellano de la concesión, que estaba en portugués; la cédula original y una obligación mediante la cual se comprometía a cumplir lo contenido en la escritura. Todos los documentos quedaron *«en esta Casa en poder de mí, el contador Diego de Çárate»*<sup>707</sup>. El mismo proceso se siguió con Nicolás de Marín<sup>708</sup>.

---

<sup>703</sup> AGI: I, leg. 425, lib. 23, f. 168.

<sup>704</sup> *Ibid.*, f. 69v.

<sup>705</sup> AGI: C, leg. 5760, lib.1, f. 1, f. m.

<sup>706</sup> AGI: C, leg. 5760, lib.1, s. f.

<sup>707</sup> AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 172.

<sup>708</sup> *Ibid.*, f. 228.

Fuera de los despachos, en 1526 se nombró a un comisionado para controlar el fraude en los registros y localizar a los «*esclavos que así fueren sin liçençia*». Esta persona, facultada por el monarca, fue Sancho de Arteaga, un vizcaíno estante en Sanlúcar de Barrameda cuyo cometido era declarar a los esclavos fraudulentos «*por perdidos e descarriados*» y enviarlos de inmediato a Sevilla<sup>709</sup>. En realidad el gran interesado en esta vigilancia y quien apoderó a Arteaga con el beneplácito de la Corona, fue el gran capitalista burgalés Juan Fernández de Castro, que trataba de proteger el monopolio sobre 4.000 licencias del que disfrutaba desde 1519<sup>710</sup>.

Aunque su trabajo no esté relacionado con el proceso administrativo de la trata, cabe mencionar en esta relación de funcionarios a Pedro de Chavarría, un personaje de la Corte desplazado a Sevilla «*en nonbre de Su Magestad e por la horden que tiene para conprar esclavos*». Su cometido era adquirir individuos problemáticos y obtenidos a muy bajos precios con objeto de enviarlos directamente a las galeras. Eran los llamados «*esclavos del rey*». Por lo general se trataba de musulmanes capturados en las guerras del Mediterráneo, pero también podían ser esclavos domésticos «*donados*» por sus dueños a modo de castigo por presentar una actitud conflictiva o irreconducible<sup>711</sup>. En noviembre de 1591, por ejemplo, el jurado Diego Hernández Barba vendió a Chavarría un negro llamado Antón y lo hizo «*por ladrón e huidor, y con espresa condiçión que todos los días de la vida que el dicho esclavo bibiere, a de servir a Su Magestad al remo en sus galeras, sin que pueda ser vendido ni quitado de ellas por otro ningún efeto*»<sup>712</sup>. El precio acordado de 300 reales era insignificante, ya que en esa época, por un esclavo sano y competente se podía llegar a pagar tres o cuatro veces más. La cantidad fue la misma que Chavarría ofreció al tratante de pescado Jerónimo Rodríguez a cambio del mulato Lucas, «*herrado en la cara con un letrero que dize ser mío*». Lucas no tenía ningún tipo de seguro pero estaba «*sano de sus miembros*» y era apto para ponerse al remo<sup>713</sup>. El contador de las galeras de España tenía obligación de llevar un libro-registro donde asentaba «*todos los esclavos que ay de Su Magestad en las dichas galeras*», muchos de los cuales respondían en gran medida a las características de estos dos<sup>714</sup>.

---

<sup>709</sup> AHPSe: PNS, leg. 3265, f. 465v (1526). Vid. anexos, doc. 3.

<sup>710</sup> FERNÁNDEZ CHAVES, M. F.; PÉREZ GARCÍA, R. M.: «La élite mercantil judeoconversa», p. 395.

<sup>711</sup> PIKE, R: *Penal Servitude in Early Modern Spain*, University of Wisconsin, Madison, 1983, p. 9.

<sup>712</sup> AHPSe: PNS, leg. 9268, f. 618 (1591). Vid. anexos, doc. 54.

<sup>713</sup> *Ibid.*, f. 592.

<sup>714</sup> MARCHENA GIMÉNEZ, J. M.: *La vida y los hombres de las galeras de España (siglos XVI-XVII)*, tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2010, p. 130.

### 4. 3. Beneficiarios de licencias


Cuando la real cédula de concesión llegaba a manos de la persona favorecida tenía lugar una triple conjunción de intereses: por un lado, la Corona podía cancelar deuda, sanear las arcas reales o cumplir con sus compromisos cortesanos; por otro, los beneficiarios obtenían una serie de activos económicos que empleaban para lucro personal o para financiar obras públicas y empresas colonizadoras. Por último, los cargadores de esclavos veían cómo los mercados hispalenses se colmaban de licencias disponibles.

Los tomadores iniciales de licencias jugaban un papel indirecto aunque fundamental en la cadena de acontecimientos que llevaban al esclavo a las Indias, ya que se convertían en los primeros distribuidores de dichos permisos. La presencia de los burócratas vascos en los órganos decisorios de la monarquía y en especial en las instituciones que controlaban el tráfico esclavista pudo resultar fundamental a la hora de favorecer que este tipo de concesiones cayeran en manos de sus paisanos.

Al recibir licencias, el beneficiario tenía hasta tres opciones: cederlas a otra persona para que ésta efectuase un registro, traspasarlas y desapoderarse por completo de ellas o utilizarlas directamente para registrar él mismo sus remesas de esclavos. Hemos contabilizado 7.617 licencias otorgadas directamente a personajes de origen vasco. Para una parte de ellas (4.937) disponemos de los siguientes datos asociados<sup>715</sup>:

**TABLA 4**

#### **Concesiones de licencias atribuibles a vascos y registros asociados**

<b>Beneficiario</b>	<b>Concedidas</b> 	<b>DE LAS CUALES</b>			<b>% Registros</b>
		<b>Cedidas</b>	<b>Traspasadas</b>	<b>Registradas</b>	
<b>ANDRÉS DE LARREA</b>	<b>1.362</b>	160	1.200	2	0,14%
<b>DIEGO DE IBARRA</b>	<b>916</b>	0	916	0	0%
<b>PEDRO DE MORGA Y COMPAÑÍA</b>	<b>530</b>	59	0	471	88,86%
<b>JUAN ORTIZ DE ZÁRATE</b>	<b>400</b>	250	150	0	0%
<b>DIEGO DE ZÁRATE Y ALONSO DE IDIÁQUEZ</b>	<b>300</b>	0	300	0	0%

<sup>715</sup> Para consultar los datos extendidos, véase el cuadro nº 1 de los anexos.

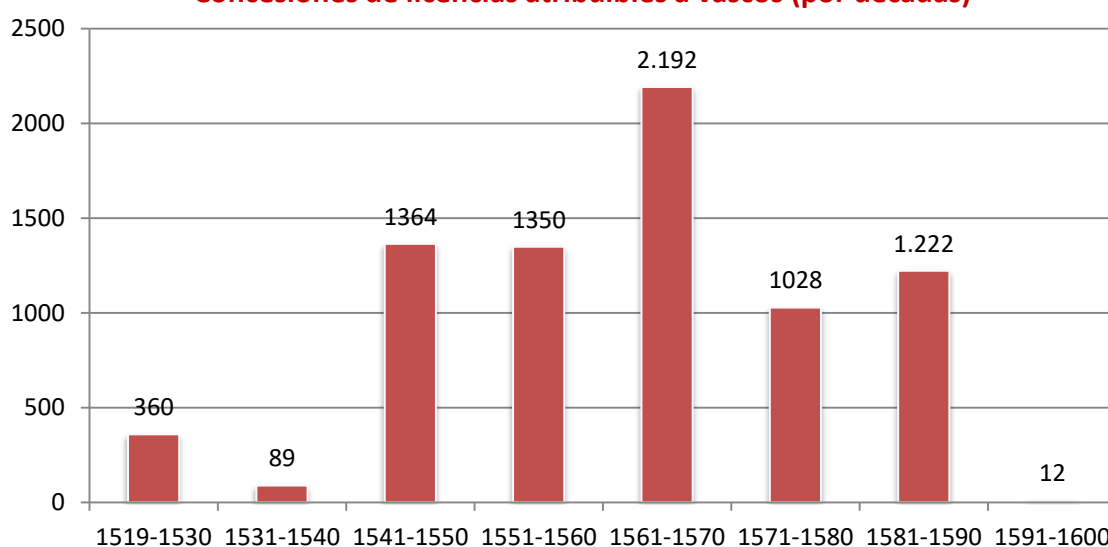
CRISTÓBAL Y PEDRO DE ARBIETO	200	63	136	1	0,50%
GREGORIO DE UGARTE	172	0	172	0	0%
JUAN DE AVENDAÑO Y GAMBOA	150	0	150	0	0%
PEDRO DE MOLLINEDO Y HEREDEROS	139	30	109	0	0%
JUAN LÓPEZ DE ZUBIZARRETA	135	0	135	0	0%
JERÓNIMA DE AREILZA	78	0	78	0	0%
JÁCOME DE MALLEA	70	70	0	0	0%
FRANCISCO DE LOVIANO	54	53	0	1	1,85%
PASCUAL DE ÁNDAGOYA	50	0	0	50	100%
JUAN DE GUEVARA	50	48	0	2	4,00%
DOMINGO DE LIZARRARAS	50	50	0	0	0%
JUAN DE LOVIANO	50	49	0	1	2,00%
DIEGO DE AGUINAGA	43	4	31	8	18,60%
LUCAS DE ZÁRATE	37	37	0	0	0%
JUAN DE URRUTIA	36	0	20	16	44,44%
MATÍAS DE LANDECHO	30	0	30	0	0%
FRANCISCO DE ZAVALA	25	0	0	25	100%
MARTÍN DE SUSTUETA	20	0	20	0	0%
JUAN DE MARZANA	19	19	0	0	0%
TERESA DE ABERASTURI	9	9	0	0	0%
JUAN DE IZAGUIRRE	9	0	9	0	0%
JUAN DE ARBITI	3	0	3	0	0%
	<b>4.937</b>	<b>901</b>	<b>3.459</b>	<b>577</b>	<b>11,68%</b>

Fuente: AGI: C, legs. 5760, 61 y 62. Elaboración propia

Como se puede comprobar, la mayoría de las licencias analizadas no fueron registradas por sus propietarios. Lo más habitual en esta primera etapa es que el

beneficiario las traspase y se desvincule por completo de ellas. Nada tiene esto de particular si tenemos en cuenta que muchos eran personajes ajenos al mundo esclavista e incluso comercial, tales como oficiales de la armada, empleados públicos, conquistadores, herederos de un gran comerciante, etcétera, cuya finalidad no era traficar con esclavos, sino convertir sus licencias en dinero lo más rápido posible. Incluso algunos cargadores de cierto nivel como Mollinedo, Loviano o Lizarraras también preferían obtener rendimiento de sus licencias antes que emplearlas personalmente. Los registros directos sólo suponen el 11% del total de licencias concedidas y gran parte corresponden a la compañía esclavista de Pedro de Morga.

**GRÁFICO 1**  
**Concesiones de licencias atribuibles a vascos (por décadas)**



*Fuente: AGI, C, legs. 5760, 61 y 62. Elaboración propia*

Si desglosamos los datos por décadas, vemos que la dinámica marcada en la gráfica superior encaja plenamente con el desarrollo del mercado de licencias y con las diferentes etapas que hemos diferenciado en el capítulo anterior.

Durante 50 años, el número de concesiones supera con creces las 1.000 unidades por decenio. Antes de 1540, las pocas licencias disponibles caían en manos del núcleo privilegiado formado por la familia Urrutia –sobre todo Sancho Ortiz de Urrutia– y los oficiales de la Casa de la Contratación, como Diego de Zárate. Esta etapa se vio además condicionada por los asientos de carácter monopolístico que el emperador firmó con el entorno de los Welser y con Laurent de Gouvenot. Desde 1532-34, como ya hemos indicado, se produjo el desbloqueo definitivo de las adjudicaciones. A consecuencia, desde 1540 la cantidad y diversidad de beneficiarios se dispara. Financieros como los Arbieto y Domingo de Lizarraras o cargadores como Pedro de Mollinedo, fueron los

grandes favorecidos del período. En los sesenta, hombres del entorno de Morga como Andrés de Larrea o Jimeno de Bertendona acaparan la mayor parte de otorgamientos concedidos a los vascos, que superan las 2.000 licencias. El último cuarto de siglo –a excepción de los noventa, que es una fase de transición– supone una nueva etapa de apertura en la que los beneficiarios saldrán de un heterogéneo grupo formado por conquistadores, empleados públicos, acreedores del monarca o navegantes veteranos. Ya no existe un referente –o acaparador, según se mire– de concesiones y el abanico se abre de forma evidente. El denominador común de todos ellos es ser individuos relevantes y merecedores, por distintas razones, de este tipo de prerrogativas<sup>716</sup>.

#### 4. 3. 1. *Conquistadores y altos cargos de las Indias*

El alavés Pascual de Andagoya exploró los parajes de las actuales Panamá y Colombia. También fue uno de los primeros castellanos en contemplar el reino inca del Perú. En 1539, mientras ocupaba un adelantamiento en el río San Juan, solicitó una recua de mulas y 50 negros arrieros para asistir a los indios de la zona, que por lo visto andaban muy cargados de trabajo. Su deseo fue atendido, a condición de que los esclavos fueran «*derechamente*» a San Juan y a trabajar; si alguien los vendía, tendría que pagar todas las tasas de licencia y almojarifazgo correspondientes<sup>717</sup>. No se trató, en principio, de esclavos destinados al comercio, pero tampoco se cerraba la puerta a ello, siempre y cuando el propietario de las licencias estuviera al tanto de sus obligaciones fiscales<sup>718</sup>. Andagoya, por su parte, cumplió con lo capitulado y aunque no existe un registro como tal en los papeles de Contratación, todo parece indicar que en este caso los esclavos pasaron directamente a las Indias para ponerse al trabajo:

*«En XXVIII días del mes de março de mil y quinientos y treinta y nueve años, se obligó el adelantado don Pascual de Andagoya en razón de lo que Su Magestad manda en su çedula arriba contenida: que si vendiere alguno de los dichos esclavos antes de lo llevar a la provincia del Río de San Juan, pagará los dos ducados de la licencia de cada uno de ellos y los derechos de almoxarifazgo pertenescientes a Su Magestad... »*<sup>719</sup>.

Andagoya recibió al menos otros dos lotes de 50 licencias. En esta ocasión tampoco disponemos de datos de registro, pero parece que las concesiones siguieron los

---

<sup>716</sup> Sobre los perfiles de los beneficiarios, desde una óptica general, véanse los datos recogidos en, GARCÍA FUENTES, L.: «Licencias para la introducción de esclavos en Indias», p. 9.

<sup>717</sup> AGI: PA, 244, L. 1, f. 20v.

<sup>718</sup> García Fuentes cifra en un 3% las licencias concedidas por este motivo, GARCÍA FUENTES, L.: «Licencias para la introducción de esclavos en Indias y envíos desde Sevilla en el siglo XVI», *Anuario de Historia de América Latina*, vol. 19 (1982), p. 11.

<sup>719</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 2, f. 269v.

mismos derroteros que las anteriores. Una de ellas, por ejemplo, buscaba proporcionar mano de obra para la construcción de un camino entre los ríos Chagre y Grande<sup>720</sup>.

Diego de Ibarra, por su parte, fue otro personaje notable del horizonte indiano. Natural de Éibar, desempeñó el cargo de maestresala del condestable de Castilla antes de pasar a Nueva España, donde fundó Zacatecas junto a otros vascos como Cristóbal de Oñate o Juan de Tolosa<sup>721</sup>. Era un gran acreedor de la Corona, de tal modo que en 1581 se le permutó la deuda a cambio de 916 licencias. En el proceso de menudeo y liquidación de este gran lote encontramos un activo protagonismo de la comunidad vasca. Ibarra recurrió para este fin al entorno de los Iturbe, una familia de eibarreses establecida en la calle de Castro cuyo miembro más destacado fue Lucas de Iturbe, un hombre, como veremos en seguida, muy activo en todo lo relacionado con la distribución de licencias de esclavos. El primer apoderado de Ibarra, sin embargo, fue Juan Abad de Abanzabalegui, que tomó posesión de las licencias mediante una escritura otorgada en México en 1585:

*«Tiene poder del dicho Diego de Ibarra, Juan Abad de Abancabalegui, para despachar las licencias de esclavos contenidas en esta cuenta, que pasó en la ciudad de México en nueve de diciembre de mil y quinientos y ochenta y cinco años ante Gutierre de Segura, escribano de Su Magestad...»<sup>722</sup>.*

Un año después Abad se encontraba en Sevilla con intención de poner las licencias en manos de los profesionales de la trata. El 16 de diciembre, por ejemplo, traspasó 30 unidades a Alonso de Chaves Galindo y un día después sustituyó el poder de Ibarra *«para bender estas licencias»* en Martín de Eguiguren y Lucas de Iturbe, que disponían de total libertad para negociar *«por el precio que se consertaren y les paresiere»*. Actuó como testigo de la escritura el también vasco Martín de Inarra<sup>723</sup>. Las licencias despertaron el interés de grandes traficantes de esclavos como Gaspar de Peralta o Mateo Sanz de Cepeda, pero también de numerosos cargadores menores, entre los que sobresalen vascos como Juan de Amoscotegui, Domingo de Leaegui o Juan González de Aldasolo. A la luz de las series de registros que podemos consultar en el anexo nº 3, es evidente que Iturbe y Eguiguren buscaron favorecer a su comunidad a la hora de repartir el gran caudal de licencias que les tocó administrar (**IMG. 10**)<sup>724</sup>.

---

<sup>720</sup> AGI: I, leg. 235, lib. 6, f. 191v.; AGI: I, leg. 244, lib. 1, f. 21v.

<sup>721</sup> PORRAS MUÑOZ, G.: «Diego de Ibarra y la Nueva España», *Estudios de Historia Novohispana* 2 (1968), pp. 49 y ss.

<sup>722</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 2v., f. m.

<sup>723</sup> AHPS: PNS, leg. 8425, f. i. (parece ser el f. 711 según figura en los índices originales, 1586). Vid. anexos, doc. 42,

<sup>724</sup> Comienzo de la hoja de registros en AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 3, f. m.



Juan Ortiz de Zárate era vizcaíno y veterano de la hueste almagrista. Vivió en primera persona el conflicto de los Pizarro y posteriormente ocupó notabilísimos cargos, como la gobernación del Paraguay o un adelantamiento en el Río de la Plata. El poblamiento y conquista de este último enclave se costeó en parte con la venta de licencias esclavistas concedidas directamente a Ortiz de Zárate. Fueron al menos 400 unidades repartidas en diferentes lotes. En el primero de ellos, de 100 licencias, podemos leer lo siguiente:

«...yo os hago merçed para ayuda y socorro del gasto que auéis de hazer con la gente y armada y otras cosas necesarias para ir a la población de las dichas provinçias del Río de la Plata conforme al asiento y capitulación que con vos mandé tomar sobre ello...»<sup>725</sup>

El resto de prerrogativas siguió los mismos parámetros. Por ejemplo, el valor de otras 50 licencias concedidas el 16 de junio de 1572 se recibió en cuenta de «*mayor cantidad que abéis de aber de nuestra Real Haçienda en las probincias del Perú*», mientras que otro lote de 50 licencias otorgado en Madrid en la misma fecha tuvo como finalidad «*tornar a armar y poner a punto la dicha armada*»<sup>726</sup>. Por lo demás, cabe destacar que fue el propio Ortiz de Zárate quien dirigió desde Sevilla el proceso de distribución de las licencias, que estuvieron muy fragmentadas (**IMG. 11**).

#### **4. 3. 2. Personajes de la Corte y empleados públicos**

En este grupo identificamos a dos personajes de consideración. Por un lado el ya mencionado Juan López de Zubizarreta: hombre de acreditados servicios en la Corte y las instituciones, casi siempre en tareas de contaduría. Al momento de recibir su cédula de esclavos figuraba como «*contador de quantas en el nuestro consejo de las Indias*» (**IMG. 4**), tarea que también desempeñó en flotas y armadas, en la avería<sup>727</sup> y en las Órdenes de Santiago, Calatrava y Alcántara<sup>728</sup>. No fueron sus únicos empleos, ya que en otro momento figuraba como administrador y recaudador de los almojarifazgos mayor y de Indias<sup>729</sup>. Zubizarreta fue un incansable y longevo empleado del rey cuyos servicios le valieron gran cantidad de rentas y privilegios de juro. Los situados en la Casa de la

---

<sup>725</sup> AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 163

<sup>726</sup> *Ibid.*, ff. 198 y ss.; *Ibid.*, f. 201.

<sup>727</sup> GARMENDIA ARRUEBARRENA, J.: «Documentos vascos del siglo XVI en el Archivo de Indias», *Revista Internacional de los Estudios Vascos* 35-2 (1990), p. 332.

<sup>728</sup> FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F.: «Las encomiendas de Órdenes militares y Felipe 11: la suspensión de concesiones y apropiación de rentas por la corona en Calatrava y Alcántara entre 1574 y 1579», en PEREIRA IGLESIAS, J. L. (coord.): *Felipe II y su tiempo. V Reunión Científica Asociación Española de Historia Moderna*, Universidad de Cádiz, Cádiz, 1999, p. 120.

<sup>729</sup> DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J. R.; OTAZU Y LLANA, A.: *El espíritu emprendedor*, p. 154

Contratación los cobró a través de 135 licencias de esclavos cuyo valor se absorbió dentro de la cantidad adeudada, de modo que sólo tuvo que pagar unos simbólicos 3.139 maravedís, entregados en su nombre por Juanes de Izmendi:

*«...por quanto un quento quinientas y diez y ocho mil seteçientos y cinquenta maravedís que en ellos se montan a razón de a treinta ducados cada esclavo nos los habéis de pagar en esta manera: el un quento quinientas y quinze mil y seisçientos y onze maravedís que se os an de recevir en quenta de setenta y nueve mil seteçientos y sesenta y nueve maravedís de juro que tenéis y os pertenecen situados en la Casa de la Contrataçión [...] y hauéis de hazer dexación y renunciación en nuestro favor para que queden consumidos y restados en los nuestros libros. Y pagando los tres mil y çiento y treinta y nueve maravedís restantes en reales de contado...»<sup>730</sup>.*

Como es de sobra conocido, los vascos coparon los puestos de poder durante los primeros años de existencia de la Casa de la Contratación, todo ello por medio de los Matienzo, Isásaga y Recalde. El yerno de este último, Diego de Zárate, fue contador de la Casa y hombre de la absoluta confianza del emperador. También lo era Alonso de Idiáquez, miembro del Consejo de Estado y secretario personal de Carlos a quien, según Lope de Isasti, *«sirvió con fidelidad y amor desde el año de 1520 hasta el de 1549»*. Falleció en Torgau víctima de una traición cuando acordaba en nombre del monarca las condiciones de la Paz de Crépy: *«sintió mucho el emperador su muerte por perder en él un gran ministro de quien hacía toda confianza»<sup>731</sup>*. Idiáquez y Zárate formaron parte del reducido grupo de cortesanos y favoritos a los que Carlos pensaba otorgar el monopolio de las licencias en los primeros años de funcionamiento del sistema. Ambos vascos recibieron al menos tres lotes de 100 licencias: el primero, dado en 10 de febrero de 1526, fue traspasado a Enrique Eynger, Jerónimo Saiyler y Ambrosio Talfinger, alemanes; y a Nicoloso Cataño, Juan Bautista de Grimaldo, Esteban Rizio y Jácome Rizio, genoveses<sup>732</sup>. La segunda merced, fechada el 14 de abril de ese mismo año, fue aparentemente traspasada a Alonso de Illescas y posteriormente cedida en menudeo a varios comerciantes, aunque gran parte de las licencias terminaron en poder del balmasedano Juan de Urrutia<sup>733</sup>. Ambos lotes se harían efectivos una vez hubieran

---

<sup>730</sup> AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 9 y ss, f. m.

<sup>731</sup> ISASTI, L. de: *Compendio historial de Guipúzcoa*, p. 406.

<sup>732</sup> Este traspaso puede consultarse en AHPSe: PNS, leg. 27, f. 753 (1526). Vid. anexos, doc. 1. Si bien la escritura no aclara a qué cédula en concreto hace referencia, se menciona el refrendo del secretario Francisco de los Cobos, que aparece en dicha licencia del 10 de febrero (AGI: I, leg. 420, lib. 10, f. 260). Por otro lado, la otra prerrogativa que conocemos de ese año, fechada en abril, se fragmenta entre varios comerciantes y no aparece mención alguna a los citados alemanes ni genoveses.

<sup>733</sup> Traslado de la licencia y datos de registro en AGI: C, leg. 5760, lib. 2, s. f. (al final del legajo). En esta época no siempre se recogen con claridad los datos de traspasos y cesiones de licencias, de modo que sólo podemos elucubrar al respecto. En este caso, en algunos de los registros se indica que se efectúan *«por*

terminado de pasar las 4.000 licencias del gobernador de Bresa Laurent de Gouvenot –o Gorrevod, según la fuente– «*por la forma e orden que los puede pasar el dicho nuestro mayordomo mayor*». Estos dos aventajados del monarca todavía recibieron una prerrogativa más por cantidad de 100 licencias, otorgada en Toledo a siete de marzo de 1529 y traspasada en su totalidad a Diego Martínez y Alonso de Illescas<sup>734</sup>. Ya fuera por error o por su condición de grandes favorecidos, lo cierto es que Idiáquez y Zárate incurrieron al parecer en algún tipo de fraude al emplear hasta tres veces una misma cédula que no había sido debidamente rasgada<sup>735</sup>.

#### 4. 3. 3. *Favorecidos por servicios a la Corona o necesidad*

Los beneficios compensatorios por servicios militares o en atención a los padecimientos del receptor, los encontramos dirigidos a navegantes de alto rango como Gregorio de Ugarte, Matías de Landecho o Jerónimo de Zurbano. El portugalujo Ugarte fue el más favorecido al recibir varios lotes de licencias gracias a «*lo que nos avéis servido en algunas ocasiones de guerra y navegación y vuestra edad y neçesidad*»<sup>736</sup>. Todos los traspasó al poco de recibirlos, bien en paquetes grandes o fragmentados, como las tres licencias que vendió a Alonso Martín: «*las quales son de las çinquenta liçençias que Su Magestad fue serbido de me hacer merced*». En este caso el precio acordado fue de 13 ducados y medio por unidad, un beneficio limpio al encontrarse las licencias exentas de tasas, a excepción del almojarifazgo de Sevilla, que en todo caso correría a cuenta del cargador final<sup>737</sup>. Con Matías de Landecho vemos una situación muy similar, ya que se amparó en su situación vulnerable para recibir 30 licencias que terminaron rápidamente en manos de Rui Fernández Perea, un conocido traficante<sup>738</sup>. A Zurbano, por último, lo encontramos pasando a las Indias hasta 15 esclavos en diferentes momentos entre 1530 y 1550. Se trata sin embargo de licencias menudas y esclavos domésticos «*para serviçio de vuestra persona y casa*»<sup>739</sup>. En 1550 recibió 150 licencias –estas sí,

---

*çédula*» o «*de consentimiento*» de Alonso de Illescas, por lo que entendemos que Idiáquez y Zárate le habían traspasado en algún momento, sino todo, gran parte del lote.

<sup>734</sup> *Ibid.*, f. 125. En este caso no figura el traslado de la licencia sino que se hace mención a los «*çien esclavos que Su Magestad hizo merçed a Diego de Çárate e Alonso de Idiáquez por su çédula fecha en Toledo a siete de março de IUDXXIX años que los tienen ellos traspasados* (a Alonso de Illescas y Diego Martínez)...».

<sup>735</sup> MIRA CABALLOS, E.: «Las licencias de esclavos negros a Hispanoamérica», p. 280.

<sup>736</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 124, f. m.

<sup>737</sup> AHPSe: PNS, leg. 3499, f. 357 (1581).

<sup>738</sup> AGI: C, leg. 5762, lib 8, f. 201, f. m. «*Por auto de la Audiencia d esta Casa, que pasó ante Francisco de Arquinigo, escrivano, se mandó que las treinta liçençias de esclavos que son en esta çédula de Su Magestad, las puede registrar y despachar Rui Fernández Perea...*».

<sup>739</sup> AGI: I, leg. 424, lib. 22, f. 522.

gruesas–, pero carecemos de datos de registro para ese año. Con todo, en fechas mejor documentadas no figura ningún esclavo comercial pasado por esta persona, de modo que seguramente se trate de un caso similar a los de Ugarte y Landecho<sup>740</sup>.

Juan de Avendaño y Gamboa también estaba atravesando dificultades, de modo que andaba empecinado por recibir algún tipo de prerrogativa del monarca. Veterano de guerra en Italia y Granada, en cierto momento apeló a su penosa situación –volvió manco y malherido– para suplicar la concesión de una escribanía en Orduña<sup>741</sup>. En similares fechas tropezamos con el mismo personaje en un pleito fiscal, donde insistía en destacar los múltiples servicios prestados «a Vuestra Alteza en todas las ocasiones que de cinco años a esta parte se an ofresçido». Debido a su desempeño militar, Avendaño decía encontrarse «herido en muchas partes», por lo que padecía pobreza y «mucha necesidad». En este caso la intención del litigante era recibir en su persona los privilegios concedidos a su padre, que no eran pocos: «uno de los mejores repartimientos de indios que estuviesen vacos o vacasen en las provincias del Pirú», el título de mariscal y «quinientas liçençias de esclavos libres de derechos». En realidad se conformaba con las licencias que Martín de Avendaño no había disfrutado y ni siquiera puso pegas cuando la adjudicación se redujo finalmente a 150 unidades:

*«En la villa de Madrid a siete días del mes de diciembre de mil y quinientos y setenta y un años, los señores del Consejo Real de las Indias, aviendo visto el dicho proceso de don Juan de Avendaño y Gamboa con el fiscal de Su Magestad, dixeron: que debían mandar y mandaron que al dicho don Juan de Gamboa se le despache çédula de Su Magestad de las quinientas liçençias de esclavos de que se le hizo merced a don Martín de Avendaño, su padre [...] para lo qual se le dé çédula de çiento y çinquenta liçençias de esclavos...»<sup>742</sup>.*

Poco después, en enero de 1572, Avendaño recibió una cédula de concesión que contemplaba los descargos habituales incluidos en este tipo de licencias. Buen número de ellas terminaron en manos de su paisano Jácome de Mallea:

*«Tiene poderes para pasar a las Indias treinta y una pieças de esclavos de las çiento y çinquenta liçençias de suso contenidas del dicho Juan de Abendaño y Ganboa [...] Jácome de Mallea, vezino de esta ciudad de Sevilla o quien su poder obiere, como el*

---

<sup>740</sup> *Ibid.*, f. 97v.

<sup>741</sup> TOMÁS Y VALIENTE, F.: «La formación del Estado y la venta de oficios», en IGLESIA FERREIRÓS, A.; SÁNCHEZ LAURO, S. (Dir.): *Centralismo y autonomismo en los siglos XVI-XVII. Homenaje al profesor Jesús Lalinde Abadía*, Universidad de Barcelona, Barcelona, 1989, p. 391.

<sup>742</sup> AGI: J, leg. 1186, núm. 2, ram. 2, s. f. (parte final del proceso)

*mismo Juan de Ganboa y Abendaño lo podía hazer en virtud de la dicha çédula de Su Magestad que para ello tiene»<sup>743</sup>.*

#### **4. 3. 4. Grandes comerciantes y acreedores del monarca**

Lo habitual es que los verdaderos traficantes de esclavos aparezcan en etapas algo más avanzadas del proceso, pero también pueden «colarse», por diversas razones, en este nivel inicial. Cuando esto ocurre, suele tratarse de comerciantes acreditados que se acercan a la licencia de esclavos, no para emplearla, sino a modo de inversión. En nuestro caso son personajes de un cierto perfil financiero –por ejemplo Lizarraras o Morga– y pueden proceder del mundo mercantil burgalés, como por ejemplo Andrés de Larrea o la familia Arbieta.

Disponemos de una concesión fechada en noviembre de 1545 en favor de Cristóbal de Arbieta, Juan Delgadillo y Pedro de Arbieta. Los dos primeros, según Basas, son hombres habituales de los negocios burgaleses –donde tuvieron banco público en 1547-48 y 1551-52– y «*cambiantes de feria*» en Medina del Campo<sup>744</sup>. En este caso desembolsaron 800 ducados a cambio de 100 licencias esclavistas que no tardaron en fragmentar en manos de numerosos comerciantes, entre ellos Lucas y Pedro de Mollinedo<sup>745</sup>. No obstante, el encargado de firmar los registros fue Pedro de Arbieta, hombre mucho más experto en estas lides y muy activo en la Sevilla de mediados de siglo, sobre todo en tareas de distribución de licencias<sup>746</sup>. Además de Cristóbal y Pedro, tampoco hay que olvidar a Antonio de Arbieta, que en 1549 recibió 50 licencias tras abonar sin problemas las tasas exigidas: «*por quanto nos avéis pagado en poder de Ochoa de Luyando nuestro criado çiento e çinquenta mil maravedís que en ellos montan a razón de ocho ducados cada esclavo*»<sup>747</sup>. Es evidente que los Arbieta gozaban en esta época de todo el favor del monarca, que confiaba plenamente en su solvencia y no dudaba a la hora de concederles este tipo de prerrogativas.

Tampoco se quedó atrás Tristán de Salvatierra, que figura junto al boticario Alonso Gómez como beneficiario de 100 licencias por las que pagaron la nada desdeñable cifra de 900 ducados en derechos<sup>748</sup>. Si los Arbieta fueron sobre todo distribuidores de licencias, en el caso de Salvatierra sí le conocemos algunas remesas de cierta entidad, como los dos registros de 12 y siete esclavos efectuados en noviembre de

---

<sup>743</sup> AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 173.

<sup>744</sup> BASAS FERNÁNDEZ, M.: «Banqueros burgaleses en el siglo XVI», *Boletín de la Institución Fernán González* 163 (1964), p. 323.

<sup>745</sup> AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 286 y ss.

<sup>746</sup> Vid, anexos cuadro 1.

<sup>747</sup> AGI: I, leg. 424, lib. 21, f. 311v.

<sup>748</sup> AGI: I, leg. 425, lib. 23, f. 286.

1561 con licencias cedidas por Rodrigo Bazo<sup>749</sup>. En cualquier caso, tanto Salvatierra como los hermanos Arbieto desarrollaron gran parte de su actividad en esa etapa oscura de los años cincuenta, de modo que carecemos de datos que nos permitan acercarnos a su perfil comercial de forma más precisa.

La otra circunstancia por la que un gran comerciante podía recibir licencias directamente del monarca era la ya mencionada de los juros impagados. Tal fue el caso de la compañía Morga, de la que luego hablaremos largo y tendido o de Francisco de Loviano. Si los lotes normales contenían, por lo general, cantidades redondas, como 50, 100, 150, etcétera, las concesiones a los acreedores de juros se adaptaban a la deuda, como sucedió por ejemplo con las 54 licencias recibidas por Loviano:

*«...por quanto seisçientas y siete mil y quinientos maravedís que por ellos nos debéis y en los dichos esclavos se monta a razón de a treinta ducados por la licencia de cada uno de ellos, nos los auéis de dar en otras seiçientas y siete mil y quinientos maravedís que se hos an de reçivir en quenta del principal y créditos corridos asta fin del mes de octubre pasado de este año de quinientos y setenta y cinco de cierto juro que deçis os pertenece en la Casa de la Contratación»<sup>750</sup>.*

#### **4. 4. Distribuidores de licencias**

Las licencias eran una propiedad valiosa y atesorable. En 1572, por ejemplo, dictó sus últimas voluntades el guipuzcoano Asencio de Alzola, un notable de la comunidad vasca que entre sus papeles, pliegos y documentos, guardaba a buen recaudo una licencia de esclavos<sup>751</sup>. En el inventario de bienes de María de Olazábal también aparece almacenada otra cédula para pasar esclavos a las Indias<sup>752</sup>. Hasta donde sabemos, parece que la Corona concedió bastante libertad en lo tocante a la circulación de las licencias, que podían venderse *«juntas o por menudo»*. Sólo en algunos casos aparecen ciertas directrices al respecto, por ejemplo con ocasión de las licencias concedidas a la isla de Cuba, las cuales no se podían traspasar por *«menos del valor en que se venden las otras liçençias que se dan para las Indias libres de derechos»<sup>753</sup>.*

Una vez que los beneficiarios iniciales se desapoderaban de las licencias, comenzaba su verdadero proceso de circulación entre comerciantes, banqueros y especuladores. Era la hora del mercado de licencias, una fase paralela a la propia trata,

---

<sup>749</sup> Antonio de Arbieto registró un esclavo en la nao del maestro Ginés de Carrión en 2 de abril de 1546, AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 302; los registros de Salvatierra figuran en AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 33.

<sup>750</sup> AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 145.

<sup>751</sup> AZPIAZU ELORZA, J. A.: *Hielos y océanos. Vascos por el mundo*, Ttartalo, San Sebastián, 2016, p. 117.

<sup>752</sup> AHPSé: PNS, leg. 12323, f. 3594 (1546).

<sup>753</sup> AGI: CN, leg. 36, núm. 5, f. 971.

dinámica, muy compleja y sobre la que desconocemos todavía muchas cosas. En la comunidad vasca hubo algunas personas especializadas en este sector: son los distribuidores, individuos que generalmente se dedica a las actividades financieras y que no destacan por efectuar grandes registros de esclavos, pero sí por comprar lotes de licencias con la intención de revenderlas o cederlas, consiguiendo así un beneficio seguro e inmediato.

Las fuentes incluyen frecuentes omisiones –por ejemplo registros sin firmar, de modo que no podemos saber quién es el propietario de la licencia– o errores en las cuentas que en ocasiones dificultan o directamente hacen imposible el tratamiento de los datos. Con todo, hemos podido rastrear la circulación de la mayor parte de las licencias compradas por los vascos, en concreto 1.760 unidades, suficientes, creemos, como para identificar a los intervinientes y conocer las dinámicas de este mercado<sup>754</sup>. Si en la tabla nº 4 veíamos a las personas que recibían licencias directamente del monarca, en la siguiente aparecen aquellos que las adquieren de otras personas, ya sean esos mismos beneficiarios u otros, aunque el abanico de opciones disponible es el mismo: ceder, traspasar o utilizar.

**TABLA 5**

**Compras de licencias atribuibles a vascos y registros asociados**

Comprador	Adquiridas ↳	DE LAS CUALES			% Registros
		Cedidas	Traspasadas	Registradas	
<b>PEDRO DE MORGAY COMPAÑÍA</b>	<b>602</b>	350	0	252	42%
<b>JUAN DE NARRIA</b>	<b>295</b>	176	0	119	40%
<b>JUAN DE URRUTIA</b>	<b>120</b>	2	0	118	98%
<b>BARTOLOMÉ DE AVECIA</b>	<b>100</b>	100	0	0	0%
<b>MARTÍN DE ORDUÑA</b>	<b>100</b>	50	50	0	0%
<b>DOMINGO DE LIZARRARAS</b>	<b>100</b>	100	0	0	0%
<b>LUCAS DE ITURBE</b>	<b>96</b>	96	0	0	0%
<b>PEDRO DE MURUETA</b>	<b>78</b>	20	0	58	74%
<b>ÍÑIGO DE ALZAGA</b>	<b>42</b>	0	0	42	100%

<sup>754</sup> Para datos extendidos, vid. anexos, cuadro 2.

PEDRO DE TOLOSA	41	41	0	0	0%
ORTUÑO DE LÍBANO	29	9	20	0	0%
MARTÍN DE IGUERRARAN	22	20	0	2	10%
ANTONIO DE URQUIZA	21	4	0	17	81%
SANCHO DE MONESTERIO	20	0	0	20	100%
JUAN DE MARTIARTO	13	13	0	0	0%
TOMÁS DE AYARDI	13	13	0	0	0%
PEDRO DE FORONDA	12	12	0	0	0%
MARTÍN DE URAZPURUETA	12	12	0	0	0%
DOMINGO DE CORCUERA	10	4	0	6	60%
JUAN DE ECHAGOYA	10	0	10	0	0%
NICOLÁS DE ARAMBURU	9	1	0	8	88%
HERNANDO DE ZULETA	6	4	0	2	33%
DOMINGO DE ZORNOZA	6	0	0	6	100%
MARTÍN DE EGUIGUREN	3	3	0	0	0%
	<b>1.760</b>	<b>1.030</b>	<b>80</b>	<b><u>650</u></b>	<b><u>37%</u></b>

Fuente: AGI, C, legs. 5760, 61 y 62. Elaboración propia

Lo primero que nos preguntamos es el destino que se le da a las licencias compradas. Si en el proceso de concesión lo normal era que el beneficiario traspasara sus licencias, perdiendo todo poder sobre ellas, en esta nueva fase y a luz de los datos que recogemos, la dinámica es que el comprador –que generalmente se las había adquirido a esos beneficiarios– las cediera a otras personas, lo cual implicaba ya un registro posterior y el paso al siguiente nivel.

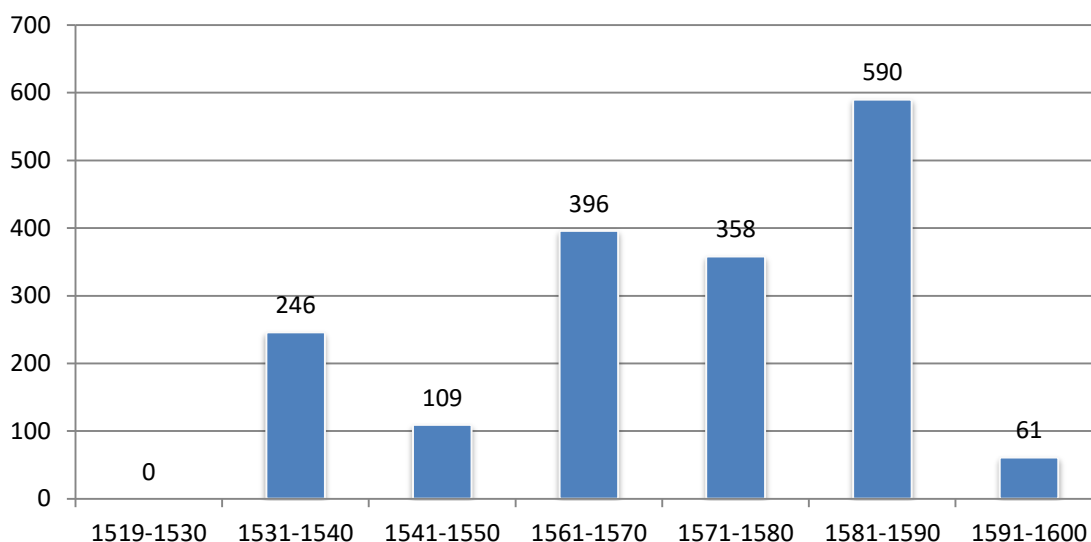
Otro dato clave es que muchos de los nombres que aparecen en esta segunda etapa no son los mismos que veíamos en la anterior, ya que muchos han optado por retirarse del tablero tras vender o ceder los lotes recibidos. Es el caso de aquellos individuos no relacionados directamente con la trata: empleados públicos, militares veteranos y conquistadores. O lo que es lo mismo, los Zubizarreta, Ortiz de Zárate, Idiáquez, Andagoya, Ugarte, Landecho, etcétera.



Los que irrumpen ahora son gente interesada en el mundo esclavista, bien en el mercado de licencias o bien en las remesas. Se mantienen algunos grandes traficantes, como Morga o Urrutia, que de hecho suelen participar en todas las etapas del proceso: tanto recibiendo licencias del rey, como comerciando con ellas o utilizándolas para registrar esclavos en las flotas. Entre los recién llegados aparecen cargadores importantes, como el mercader alavés Juan de Narria, el navegante Pedro de Murueta o el banquero Monasterio. Y por supuesto distribuidores de licencias como Lucas de Iturbe, Bartolomé de Avecia o Pedro de Tolosa, junto a otros minoristas que se hacen con pequeñas cantidades, como Juan de Martiarto, Pedro de Foronda, Tomás de Ayardi, Domingo de Corcuera o Martín de Urazpurueta.

Una fase diferente conlleva distintos perfiles e intereses y esto tiene su reflejo en los datos. Si en la etapa de concesión veíamos un escaso interés por canjear las licencias recibidas, algo que sólo sucedía en un 11% de los casos, en esta ocasión el porcentaje de registros sube al 37%. La razón principal es la entrada en escena de esos profesionales de la trata: personas que no se andan con rodeos y compran licencias para utilizarlas. Es el caso de los Juan de Narria, Antonio de Urquiza, Pedro de Murueta, Juan de Urrutia, Íñigo de Alzaga, el banquero Monasterio, etcétera. Sin embargo su estrategia es cambiante según las circunstancias y el comerciante del que hablemos. Algunos continúan reservando licencias para el más seguro negocio de la distribución. El propio Morga sólo utiliza el 42% de sus licencias y cede el resto. Cifras similares a las de Juan de Narria, que registra el 40% de sus licencias y muy inferiores a las de Juan de Urrutia y Pedro de Murueta que, estos sí, canjean el 98 y 74%, respectivamente. Íñigo de Alzaga emplea el 100% de sus licencias, pero se trata de un lote completo comprado exclusivamente para utilizarlo en una compañía y cargazón de carácter netamente esclavista, a la que luego aludiremos.

**Gráfico 2**  
**Compras de licencias atribuibles a vascos (por décadas)**



*Fuente: AGI, C, legs. 5760, 61 y 62. Elaboración propia.*

Los datos recogidos en la gráfica sobre estas líneas reflejan algunos procesos coyunturales junto a otros específicos de la propia comunidad vasca. En primer lugar, resulta revelador y en cierta manera lógico que no hayamos localizado datos de compras anteriores a 1530 –cuando funcionaba en Sevilla un inoperante monopolio, que pudo afectar a este mercado secundario–, ya que el acceso a las licencias estaba fuertemente restringido. Durante el resto de décadas, los datos fluctúan en base a la existencia dentro de la comunidad de personajes con capacidad para comprar licencias. En los años sesenta y parte de los setenta, este sector se encuentra prácticamente acaparado por Pedro de Morga y sus colaboradores, caso de Andrés de Larrea, Jimeno de Bertendona y compañía. La desaparición del banquero vizcaíno a mediados de los setenta supuso una apertura del mercado, como ya veremos. Durante los años ochenta, la nómina de vascos dedicados a actividades relacionadas con la trata se dispara y también lo hacen los compradores de licencias, ya fueran grandes cargadores como Narria, navegantes como Murueta y Alzaga o distribuidores como Lucas de Iturbe.

El perfil concreto del comprador/distribuidor de licencias es: bien el de un cargador de esclavos, que necesita títulos para efectuar sus registros o, más habitual, el de un comerciante de marcado matiz financiero, que no destaca tanto como cargador, pero si dispone de cierto poder adquisitivo y lo emplea para adquirir esta clase de títulos, atraído por su potencial como activo líquido, al menos sobre el papel, porque ya hemos visto (**tabla nº 3**) que se trata de un mercado tremendamente fluctuante e imprevisible.

Creemos necesario trazar una breve semblanza de los personajes que se dedican a la distribución. Uno de ellos es Pedro de Arbieto, que no figura en esta nómina de compradores ya que obtuvo todas sus licencias mediante concesión directa del rey. La razón de que lo incluyamos en este grupo y no en el de los beneficiarios es que seguramente se trate del mayor suministrador de licencias de origen vasco del siglo. Lamentablemente, Arbieto recibió casi todas sus licencias en la década de 1550, de modo que, al carecer de datos de registro para ese período, no podemos saber la utilidad que les dio. Sin embargo, la gran cantidad de licencias recibidas –más de 1.000 entre el propio Pedro y sus hermanos<sup>755</sup>– y el hecho de que no figuren apenas registros a nombre de Arbieto en fechas anteriores o posteriores, nos lleva a pensar que el destino de esas licencias fue la distribución.

Pedro de Arbieto fue un financiero muy vinculado a la plaza de Burgos y supuestamente a la villa de Bilbao, donde una persona del mismo nombre aparece en 1544 como miembro de la cofradía de mareantes de Santiago y ocupando una regiduría vitalicia<sup>756</sup>. Priotti y Brumont localizan a otro Pedro de Arbieto, en su caso implicado en el comercio con Flandes y en sociedad con un tal Miguel de Gámez y con los pamploneses Juan y Esteban de Aquerreta<sup>757</sup>. Desconocemos si se trata de la misma persona en todos los casos. Sea como fuere, el Arbieto que aparece en Sevilla es natural de Orduña<sup>758</sup> y se encuentra plenamente integrado en el colectivo vasco de esta ciudad. Como ya hemos visto, en 1545 recibió 150 licencias que cedió o traspasó a un amplio

---

<sup>755</sup> Vid. anexos, cuadro nº 1 (licencias sin datos de registro).

<sup>756</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, E.: «Las cofradías de mercaderes, mareantes y pescadores vascas en la Edad Media», en ARIZAGA BOLUMBURU, B.; SOLÓRZANO TELLECHEA, J. A. (coords.): *Ciudades y villas portuarias del Atlántico en la Edad Media. Nájera, encuentros internacionales del Medioevo (Nájera, 27-30 de julio de 2004)*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2005, p. 289; De las doce regidurías perpetuas que, a fin de solucionar sus propios problemas financieros y acabar con la conflictividad en la villa, Carlos V creó para Bilbao en 1544, dos recayeron en Sancho y Pedro de Arbieto, que se hicieron con ellas mediante compra. No obstante, poco después, en 1549, la villa las redimió abonando a sus dueños 650 ducados por regiduría y restaurando el sistema de elección anual para designar a los oficiales del regimiento. PORRES MARIJUÁN, R.: «Oligarquías y poder municipal en las villas vascas en tiempos de los Austrias», *Revista de Historia Moderna Anales de la Universidad de Alicante* 19 (2001), pp. 59 y 65 (separata digital).

<sup>757</sup> BRUMONT, F.; PRIOTTI, J. P.: «Identités marchandes Merciers et hommes d'affaires dans le commerce entre les Pays-Bas et l'Espagne (1533-1556)», en *Bulletin de la Commission royale d'Histoire* 180 (2014), p. 192.

<sup>758</sup> «...yo, Martín de Arbieto, natural de la çibdad de Orduña, hijo de Pero Hernández de Arbieto, difunto que Dios aya, vezino que fue de la dicha çibdad de Orduña, estante que soy al presente en esta çibdad de Sevilla, otorgo e conosco e digo que [...] por quanto por el mes de octubre del año pasado de mil e quinientos e çinquenta e tres años, Pedro de Arbieto mi hermano, natural de la dicha çibdad de Orduña y vezino que fue de esta dicha çibdad de Sevilla que es ya difunto...», AGI: J, leg. 792, núm. 3, s. f.

grupo de personas, entre las que figuraban Pedro Mollinedo o el maestre de Rentería Juanes de Lubelza<sup>759</sup>. Entre esa fecha y 1552 Arbieto logró acumular cientos de licencias por vía de concesión directa y, aunque las informaciones sobre registros se interrumpen en 1548, todo parece indicar que continuó llevando a cabo tareas de distribución<sup>760</sup>. Un ejemplo de lo que pudo ser su actividad en ese período nos llega a través de un pequeño traspaso efectuado en 1549 en favor del capitán de la armada Martín de Pedrola:

*«...otorgo e conosco que devo dar e pagar a vos, Pedro de Arbieto, estante en esta dicha ciudad de Sevilla, que estades presente, çinquenta e dos mil e quinientos maravedís de esta moneda que se agora usa, los quales son por razón de tres liçençias de esclavos que me distes, con las quales pasé a las Indias del mar océano tres esclavos, los dos varones, que les nonbran Pedro y Juan, e la otra henbra que ha nombre Costança...»<sup>761</sup>.*

Las informaciones sobre registros efectuados por Arbieto son escasas, pero ello no quiere decir que no se produjeran, sobre todo con posterioridad a esa fecha de 1548. Existe un testimonio de los años cincuenta que nos habla de una remesa de esclavos enviada por Arbieto junto al factor Francisco de Aguinaga. Por lo visto uno de los esclavos, llamado Diego, se ahogó al lanzarse al agua cerca de la isla de Gran Canaria<sup>762</sup>.

Otra de las ocupaciones de Arbieto fueron los seguros. En 1553, por ejemplo, aseguró 300 ducados sobre mercancías cargadas por Nicolás de Monardes en la malograda nao *Santa María* del maestre Domingo de Ancheta, que fue tomada por franceses<sup>763</sup>. También cargó género a Indias en sociedad con un tal Francisco de Mariaca, toda vez que en 1554 solicitó que le enviaran a Sevilla *«los bienes que avían quedado en esa tierra (Castilla del Oro) de Francisco Mariaca de Aguiniga, difunto, porque le pertenesçian a él por aver él enviado al dicho Francisco de Aguiniga con una cargazón suya»<sup>764</sup>.*

Arbieto *«quebró e faltó de su crédito»* en 1553, dejando una larga lista de acreedores entre los que se incluyen sus hermanos, paisanos como Pedro de Avendaño o Nicolás de Aramburu *«el mozo»* y otros personajes notables del mundo comercial

---

<sup>759</sup> AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 286 y ss.

<sup>760</sup> Vid. anexos, cuadro 1.

<sup>761</sup> AHPSe: PNS, leg. 9165, f. 657 (1549).

<sup>762</sup> AGI: J, leg. 772, núm. 3, s. f.

<sup>763</sup> AHPSe: PNS, leg. 5896, f. 89 (1553).

<sup>764</sup> AGI: PN, leg. 236, lib. 9, f. 163.

sevillano, como Gonzalo Mostrenco, el jurado Alonso Ruiz, Octaviano de Negro, Juan Delgadillo, etcétera<sup>765</sup>.

El mencionado Francisco de Mariaca, factor de Arbieta fallecido a mediados de siglo, no tiene nada que ver con la persona del mismo nombre que actuó como agente en Sevilla del potentado burgalés Simón Ruiz Embito<sup>766</sup>. Angulo considera a este Mariaca como oriundo de Álava y lo sitúa en la capital hispalense junto a su paisano Bartolomé de Avecia<sup>767</sup>. Ambos individuos participaron en el mercado de licencias esclavistas. De Mariaca sabemos que estaba relacionado con el gran traficante Francisco Ruiz de Aguanevada:

*«...se dé y entregue a el dicho Francisco Ruiz Aguanebada y a los dichos Juan Alonso de Medina y Francisco de Mariaca, sus procuradores en su nombre, la licencia, registro y despacho que se le manda dar por las dichas sentencias para poder cargar e imbiar a las Indias las çiento y veinte y tres piezas de esclavos en ellas contenidas...»<sup>768</sup>.*

Avecia, por su parte, adquirió 100 licencias a Juan Ortiz de Zárate y las distribuyó a un amplio grupo de cargadores, entre los que figuraban los vascos Domingo Ochoa, Ortuño de Bilbao la Vieja o Domingo de Iturralde<sup>769</sup>.

Se podría pensar que los tenedores de origen vasco buscaron beneficiar a sus paisanos a la hora de proceder al reparto y distribución de sus licencias. Con los casos anteriores sólo podemos elucubrar, pero con Lucas de Iturbe no cabe ninguna duda. Oriundo de Guipúzcoa, este comerciante formó parte, al igual que Arbieta, de una conocida familia mercantil radicada en Sevilla y representada por Juan, Agustín, Andrés y el propio Lucas de Iturbe<sup>770</sup>. Fallecido Andrés, aparece en la escena su hijo Juan Ochoa

---

<sup>765</sup> Arbieta debía más de 17 millones de maravedís sólo a sus hermanos Martín y Cristóbal, AGI: J, leg. 792, núm. 3, s. f.

<sup>766</sup> LUCAS VILLANUEVA, O.; *El comercio internacional castellano a través del puerto de Laredo en la época de Felipe II, según la correspondencia de Simón Ruiz* (Tesis doctoral), Santander, Universidad de Cantabria, 2009, p. 93.

<sup>767</sup> ANGULO MORALES, A.; «Grandes negocios y tramas mercantiles a fines del reinado de Felipe II. La plaza de Vitoria y sus hombres de negocios», en *Felipe II (1527-1598). Congreso Internacional «Felipe II (1598-1998), Europa dividida, la monarquía católica de Felipe II»* (Universidad Autónoma de Madrid, 20-23 abril 1998), vol. 2, Madrid, Parteluz, 1998, p. 74

<sup>768</sup> AGI: C, leg. 5761, lib. 5, ff. 114 y ss.

<sup>769</sup> *Ibid.*, f. 164 y ss.

<sup>770</sup> Andrea de Moron, mercader milanés, arrienda a Juan de Iturbe, vizcaino, vecino de Sevilla en la calle de Castro en Santa María, la mitad de unas casas de patronazgo en la calle Francos, AHPSe: PNS, leg. 9242, f. 1.283 (1585); En otra escritura aparece como testigo Agustín de Iturbe, mercader vizcaino, titulado como vecino de Santa María en la calle Castro, AHPSe: PNS, leg. 9226, f. 422v (1581); Andrés de Iturbe

de Iturbe, que figura como vecino de Elorrio en la liquidación de una compañía dedicada a la venta de material siderúrgico<sup>771</sup>.

Lucas era hijo de Francisco de Iturbe y Francisca de Herechua, naturales de Éibar<sup>772</sup>. Vivió en la calle Castro –al igual que sus hermanos– y fue un comerciante de referencia en Sevilla, donde tuvo la confianza de personajes eminentes del ámbito vasco, como el cronista Esteban de Garibay o el general Martín Pérez de Olazábal<sup>773</sup>. Ejerció también como fiador de Andrés de Munibe cuando éste entró a residir en el cargo de receptor del Consulado de Sevilla y participó en todo tipo de tratos mercantiles<sup>774</sup>. En 1590, por ejemplo, lo encontramos apoderando a un vecino de Utrera, Cosme García, para comprar y enviar a Sevilla 400 arrobas de carbón, todo a cuenta y riesgo del propio Iturbe<sup>775</sup>.

Sus capitales se dirigieron de forma abundante a la trata y más en concreto al mercado de licencias esclavistas, donde actuó como suministrador para algunos de los negreros más reconocidos de su época. Las fuentes no permiten rastrear todos los movimientos efectuados por Iturbe en este sector, de modo que nos limitaremos a mencionar aquellos casos que hemos podido analizar con seguridad. En primer lugar, conocemos la compra de tres lotes de 23, 24 y 29 licencias: el primero revendido al gran traficante Leonel de Quadros, el segundo al no menos eminente Simón de Tovar y el último a un tal Juan Miguel<sup>776</sup>. Como dato a tener en cuenta para futuros estudios, cabe

---

figura junto a Agustín, Lucas y Martín López de Isasi en el arrendamiento de unas casas en la calle de la Sierpe, AHPSe: PNS, leg. 12523, f. 444 (1589).

<sup>771</sup> La sociedad para «*el trato y granjería y mercadurías de hierro y herraje y clavazón y otras cosas de este género*» estuvo vigente desde el 15 noviembre de 1586 hasta el 15 de mayo de 1591. El reparto de beneficios quedó de la siguiente manera: Agustín de Iturbe 10.500.000 maravedís; Andrés de Iturbe 5.725.000 maravedís; Juan de Arteaga 1.000 ducados; Juan de Mendiola 400 ducados; Juan de Argarain 374.000 maravedís, AHPSe: PNS, leg. 12538, f. 883 (1591).

<sup>772</sup> AHPSe: PNS, leg. 14391, f. 45v (1592).

<sup>773</sup> Olazábal apoderó a Iturbe para cobrar 62.116 maravedís y cualquier partida de oro, plata o cuero llegada de de las Indias, todo lo cual correspondía al procedido de las mercancías que el general había entregado a Pedro de Isasi en San Cristobal de La Habana, AHPSe: PNS, leg. 7399, f. 777 (1590). En otro momento, Iturbe aparece como apoderado de Garibay en la venta y cobro de unos cueros vacunos llegados de Indias, AHPSe: PNS, leg. 9266, f. 881 (1591).

<sup>774</sup> Junto a otros personajes como Juan de Isasi, Juan del Cano, Martín de la Sal, Juan Martínez de Goyaz o Juan Martínez de Loyola, VILA VILAR, E.: «El tesorero Andrés de Munibe: entre la Casa y el Consulado», en ACOSTA RODRÍGUEZ, A.; GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, A.; VILA VILAR, E. (coords.): *La Casa de la Contratación y la navegación entre España y las Indias*, Universidad de Sevilla-CSIC-Fundación El Monte, Sevilla, 2003, p. 441.

<sup>775</sup> AHPSe: PNS, leg. 9262, f. 518 (1590).

<sup>776</sup> AHPSe: PNS, leg. 14391, f. 255 - 256v. Vid. anexos, doc. 55.

mencionar el vínculo que en estas tres adquisiciones parece existir entre Iturbe, la comunidad vasca y los Jesuitas:

*«Martín Fernández, de la Compañía de Jesús, vendió a Sebastián Cruzate veinte y tres licencias de esta quenta [...] y el dicho Sebastián Cruzate las vendió a Lucas de Iturbe...»<sup>777</sup>.*

*«En XXVIII de diziembre de IUDLXXXIX, despachó el doctor Simón de Tovar diez y nueve piezas de esclavos negros [...]. Çediole la licencia de ellos Lucas de Iturbe por poder del retor y religiosos de la Compañía de Jesús de esta ciudad dado a Gaspar de Mollinedo para que pudiese despachar veinte y quatro li[cencias] [...] y el dicho Gaspar de Mollinedo las cedió en el dicho Lucas de Iturbe por su poder»<sup>778</sup>.*

*«Por auto de la Audiencia se mandó que el padre Juan Ordóñez, de la Compañía de Jesús pueda despachar las veinte y nueve licençias de esta quenta. Y el dicho Juan Ordóñez las çedió y renunçió en Pedro de Sepúlveda [...] y el dicho Pedro de Sepúlveda las vendió a Lucas de Iturbe»<sup>779</sup>.*

Al cruzar estos datos con la documentación notarial obtenemos más datos sobre la operación en la que aparece mencionado Cruzate, que dice actuar en nombre y como cesionario de Antonio Cordeces, rector de la Casa Profesa de la Compañía de Jesús y en virtud de la escritura previa de venta que Diego de Luna y Martín Fernández, ambos jesuitas, le habían otorgado:

*«...vendo, çedo, e renunçio e trespaso a vos, Lucas de Iturbe, vezino de esta dicha ciudad en la dicha collaçión de Santa María, que sois ausente, treinta licençias de esclavos para pasar e navegar a las Indias del mar océano, que son de las mismas que los dichos padre Diego de Luna y hermano Martín Hernández me vendieron y cedieron por la dicha escritura de venta y cesión: las veinte e tres licençias de ellas son de las ochenta e siete licençias de esclauos que Su Magestad hizo merced a la dicha Casa Proffesa y retor de ella [...] por quanto os e vendido y vendo las dichas licençias por prescio de trezientos e quarenta ducados, que es el mayor prescio que por ellas e hallado »<sup>780</sup>.*

Haciendo un inciso, cabe apuntar que esta faceta de la Compañía como tenedora de licencias esclavistas contrasta en cierto modo con la labor evangelizadora desarrollada en Sevilla en favor de la población esclava descarriada. El Padre Ávila, por ejemplo, se

---

<sup>777</sup> Se mencionan otras siete licencias pertenecientes en origen a Beatriz de Arauz y compradas por Iturbe por medio de Cruzate. Sin embargo, no hemos podido rastrear su circulación ya que la fuente se vuelve confusa en este punto, AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 184, f. m.

<sup>778</sup> *Ibid.*, f. 183v., f. m.

<sup>779</sup> *Ibid.*, f. 33, f. m.

<sup>780</sup> AHPSe: PNS, leg. 14357, f. 711 (1588). Vid. anexos, doc. 50.

ocupaba de los «*morenos que se juntaban en las plaças, donde no hacen mucho servicio a Dios*». Su tarea consistía en llevarlos en procesión a la iglesia más cercana, instruirles en la doctrina católica y alejarlos de los vicios: «*exhortabatur ad virtutem et terreat a vitiis*»<sup>781</sup>.

En la década de 1590 Iturbe continuó comprando y distribuyendo licencias y mantuvo sus vínculos tanto con la Iglesia como con Leonel de Quadros, a quien cedió, entre otras, 10 licencias que habían pertenecido al agustino fray Francisco de Ortega:

*«En XVI de julio de IUDXCII años, despachó Leonel de Qadros en nombre de los contratadores de Guinea, diez esclavos negros que a su nombre se han de tomar en los Ríos de Guinea en la nao maestre Melchor de Acosta, que ba a Cartagena. Cediole las dichas licencias Lucas de Iturbe»*<sup>782</sup>.

Pero el momento culminante de Iturbe como suministrador de licencias llegó en 1586, toda vez que fue la persona elegida para administrar en Sevilla las 916 licencias concedidas al indiano eibarrés Diego de Ibarra. Como ya hemos visto, Ibarra facultó primero a Juan Abad de Abanzabalegui y éste, al llegar a la capital hispalense, sustituyó el poder en Iturbe y Martín de Eguiguren. No hemos incluido este lote en el cuadro de compras ya que no fue tal, sino una concesión recibida por el citado Ibarra que Iturbe, con poder de éste y como experto en la materia, se dedicó a distribuir por los mercados de Sevilla. En el proceso de menudeo, que se demoró por años, los vascos salieron muy beneficiados. No en vano, en la nómina de cargadores que registraron esclavos con licencias cedidas por Iturbe figuran nombres muy relevantes de la comunidad, como Juan de Inarra, Bartolomé de Zuazola, Juanes de Izmendi, Juan de Bustinza, Juan González de Aldasolo, Juan de Amoscotegui, Pedro de Murueta o Domingo de Leaegui, entre otros. Incluso el propio Iturbe se animó a registrar una esclava a su nombre el en la nave del maestre Vicente de Ávila<sup>783</sup>. No fue un hombre que se prodigara demasiado en este tipo de operaciones, pero tampoco las descartó de pleno. En 1591, por ejemplo, se aventuró a enviar otra remesa de 10 esclavos cargados en Cabo Verde con licencias cedidas por Lope de Tapia, un hombre muy cercano al también eibarrés Martín López de Isasi<sup>784</sup>.

---

<sup>781</sup> BORJA MEDINA, F DE: «La experiencia sevillana de la Compañía de Jesús en la evangelización de los esclavos negros y su representación en América» en MARTÍN CASARES, A.; GARCÍA BARRANCO, M. (comp.): *La esclavitud negroafricana en la Historia de España, siglos XVI y XVII*, Ed. Comares, Granada, 2010, p. 80.

<sup>782</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 321. f. m. Por otro lado, Iturbe fue síndico –entendemos que una especie de representante– del convento de Nuestra Señora del Valle, de Sevilla, AHPSe: PNS, leg. 9251, f. 170v (1587).

<sup>783</sup> Vid. anexos, cuadro 3. El registro de Iturbe figura en AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 11, f. m.

<sup>784</sup> *Ibid.*, f. 249.



Por otra parte, creemos que el oficio de corredor de lonja se encontraba directamente relacionado con este mercado secundario, un aspecto que sería muy interesante estudiar en profundidad. Ejercer este empleo ofrecía un mirador privilegiado al negocio de la trata y en especial a la circulación de licencias. No nos sorprende que Pedro de Morga, uno de los grandes negreros del siglo, hubiera desempeñado este trabajo en sus inicios<sup>785</sup>. Vemos a otro corredor, Mateo de Villar, vendiendo 29 licencias al navegante vasco Ortuño de Líbano, que de inmediato liberó 20 de ellas traspasándolas a Simón de Tovar<sup>786</sup>. En fechas posteriores figuran nueve cesiones firmadas por Juan de Martiarto, con mucha probabilidad las restantes del lote de Líbano, con quien Martiarto debía tener algún tipo de colaboración comercial. Esta persona, de hecho, también se dedicaba al corretaje y al mercadeo de licencias, donde aparece tanto en esta ocasión como un año después, en este caso comprando 60 permisos a Juan de Gibaja<sup>787</sup>.

*«Tiene poder de Juan de Gibaja, Joan de Martiarto, vezino de esta ciudad, para passar a las Indias treinta licencias de esclavos de las contenidas en este cédula de Su Magestad, el qual poder que pasó ante Francisco de Bera, escribano público de Sevilla, en catorze días del mes de abril de mil y quinientos y setenta y nueve años».*

*«El dicho Juan de Gibaja cedió otras treinta licencias de esclavos al dicho Juan de Martiarto, como parece por escritura que de ello le otorgó en 21 de mayo de DLXXIX ante Francisco de Bera, escribano público de Sevilla»<sup>788</sup>.*

Cabe indicar que los registros firmados por Martiarto en esta cuenta son más de 60, por lo que posiblemente compró más licencias sin que quedara constancia de ello en las fuentes. Los datos sobre las operaciones de esta persona son confusos y pertenecen a ese pequeño número de licencias que no hemos pedido procesar. Sin embargo, no tenemos duda de la importancia del personaje en este sector de la distribución. También introdujo en el negocio, de forma circunstancial, a sus hijos, María y Juan:

*«Por auto del Audiencia de esta Cassa, se adjudicaron seis licencias de esclavos de las sesenta que Juan de Martiarto tenía en esta cuenta, a Joan de Martiarto y a doña María de Martiarto, sus hijos, que el dicho auto pasó ante Francisco de Arquingo, escribano de esta Cassa...»<sup>789</sup>.*

---

<sup>785</sup> ANGULO MORALES, A.: «Mercados y financieros vascos: el circuito de la plata y su control en el Quinientos», en GARCÍA FERNÁNDEZ, E.; VÍTORES CASADO, I. (eds.): *Tesoreros, «arrendadores» y financieros en los reinos hispánicos: la Corona de Castilla y el Reino de Navarra (siglos XIV-XVII)*, Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid, 2012, p. 243.

<sup>786</sup> AGI: C, leg. 5761, lib. 6, ff. 144-144v., f. m.

<sup>787</sup> *Ibid.*, f. 225v y ss.

<sup>788</sup> *Ibid.*, f. 228.

<sup>789</sup> AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 230v.

#### 4. 5. Cargadores de esclavos

Llegamos a la fase de registro, la hora de utilizar las licencias. En este punto pocas dudas caben: los implicados son ya verdaderos traficantes que envían esclavos a las Indias, movilizan factores y corren con los riesgos asociados a una remesa de estas características, que no son pocas. Beneficiarios, distribuidores, etcétera, han quedado ya por el camino, en su inmensa mayoría.

Los había, sin embargo, que no utilizaban licencia alguna. Sabemos que el fraude en los registros era algo bastante extendido y que en la mayoría de los casos no dejaba constancia documental, con la salvedad de aquellos que llegaban a conocimiento de las autoridades, como los ya mencionados de Sancho de Capetillo y los esclavos-grumete. Otros vascos implicados en el tráfico clandestino fueron Juan de Urrutia o su socio habitual, Francisco de Urista, que participó junto a Alonso de la Algava, Juan Martín Calleja y Pedro de Pineda en un envío ilegal de negros que fue descubierto y dado por cierto y probado:

*«...bosotros, contra lo que por nos çerca de esto está mandado, fuistes desde la çibdad de Sevilla a la islas de Cabo Verde, que son del rey de Portugal, y allí conprastes y cargastes çiertos negros para llevar a las nuestras Indias, donde los llevastes e vendies sin liçençia nuestra».*

A pesar de la gravedad de los hechos, los acusados aseguraron que lo hicieron para defender los intereses del emperador, que decidió *«perdonar qualesquier penas en que por ello aviades caído»*<sup>790</sup>. Aunque resulta francamente complicado baremar el alcance de este problema, algunos autores han estimado en un 10% el número de esclavos pasados sin cumplir con las observancias de la Casa de la Contratación<sup>791</sup>.

En lo que respecta al comercio legal y a los datos asentados en los libros de control, hemos detectado 5.751 registros de esclavos efectuados por cargadores vascos a lo largo del siglo, todo ello sin contar los esclavos pasados con licencia menuda doméstica, los fraudulentos, los registros formalizados por personas que no hayamos identificado como miembros de la comunidad o los realizados por testaferros y apoderados que no sean vascos<sup>792</sup>. Tampoco se incluyen, como ya sabemos, los registros realizados en la década de 1550<sup>793</sup>. Con todo, si nos remitimos a la dinámica de los

---

<sup>790</sup> AGI: I, leg. 421, lib. 11, f. 143v.

<sup>791</sup> PÉREZ GARCÍA, R. M.: «Metodología para la cuantificación y el análisis de la trata», pp. 830-832.

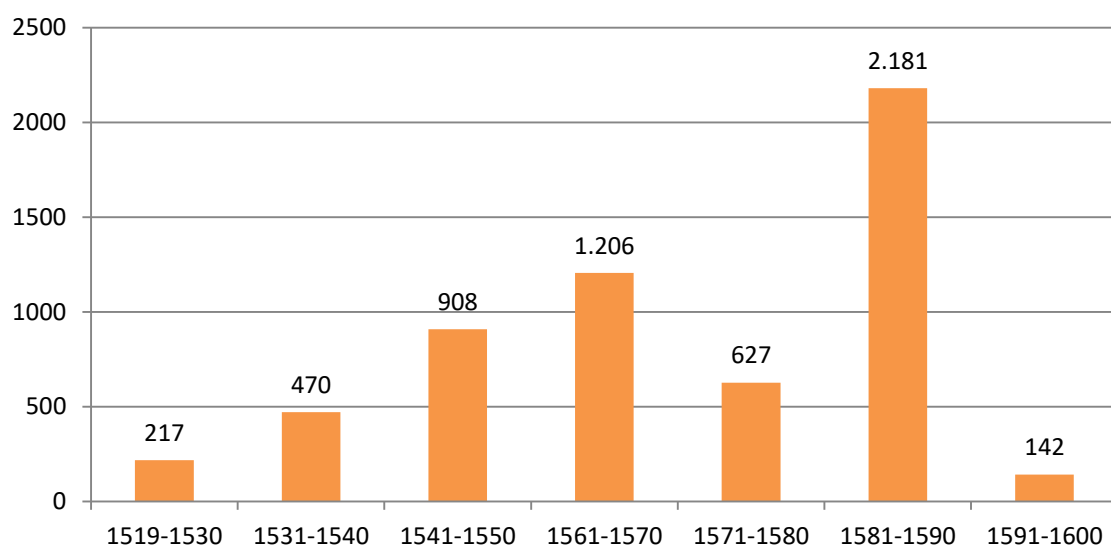
<sup>792</sup> Vid. anexos, cuadro 3.

<sup>793</sup> En realidad la ruptura es del año 1547 al 1560, pero hemos podido reconstruir los registros de 1547 a 1550 gracias a los datos del almojarifazgo de esclavos conservados en el Archivo General de Simancas. Vid. anexos, cuadro 3.

últimos años conocidos (1547-1550), todo parece indicar que fueron años de notable actividad para los traficantes vascos, con amplio protagonismo de hombres como Asencio de Alzola o Pedro Mollinedo y la entrada en escena de Pedro de Morga<sup>794</sup>. A nivel general y según datos de Modesto Ulloa, entre 1550 y 1560 se sacaron 10.637 esclavos, un nivel alto de registros, aunque algo menor que en la década anterior<sup>795</sup>.

De esta forma, si a esos 5.751 registros le añadimos un 10% correspondiente al contrabando que han sugerido algunos autores y estimamos que de 1551 a 1560 los vascos registraron en torno a 1.000 esclavos –la media entre los cargados en 1541-1550 y 1561-1570–, nos quedaría un total de 7.326 registros, cifra todavía modificable al alza.

**GRÁFICO 3**  
**Registros totales de esclavos atribuibles a vascos (por décadas)**



Fuente: AGI, C, legs. 5760, 61 y 62. Elaboración propia

Al fragmentar los datos de registro por décadas (**Gráfico 3**), observamos una clara progresión en lo que respecta al interés vasco por este negocio, todo ello en sintonía con la propia tendencia ascendente del comercio atlántico y la trata de esclavos. Esta dinámica parece tener freno en los años setenta. Thomas califica esta época como «*floja*» en lo que a las exportaciones se refiere y posiblemente esté en lo cierto. Sin embargo, creemos que se equivoca al afirmar que entre 1571 y 1576 sólo pasaron 2.000 esclavos desde Guinea y Cabo Verde –a finales de siglo reduce la cifra a 300– ya que de ser

<sup>794</sup> Los registros de los años 1548, 49 y 50 pueden reconstruirse parcialmente con la documentación conservada en: AGS: CJH, leg. 23, núm. 389, s. f.

<sup>795</sup> Cit. en FERNÁNDEZ CHAVES, M. F.; PÉREZ GARCÍA, R.M.: «Sevilla y la trata negrera atlántica», p. 610.

ciertos estos datos deberíamos considerar a los vascos, con al menos 627 registros efectuados entre 1571 y 1580, como los grandes dominadores de la trata atlántica algo que, evidentemente, nunca fueron<sup>796</sup>.

Ese descenso del número de registros durante los años setenta, superior al 50% en el caso vasco, es extrapolable a la dinámica general que ya conocemos gracias a las cifras generales aportadas por otros autores. Fernández Chaves y Pérez García, en la línea de Chaunu, creen que es una etapa de «*depresión*» motivada por varios factores: golpes de piratería en Cabo Verde, abandono de las Antillas en beneficio del continente, gastos militares desmesurados en Flandes y, sobre todo, la destrucción de la banca sevillana, que tuvo que provocar necesariamente una caída de la actividad comercial por la falta de crédito, una de tantas consecuencias gravísimas –quizá la principal– que se arrastraron durante toda la década<sup>797</sup>. Desde la óptica interna de la comunidad, sabemos que Morga era la piedra angular de los negocios vascos de Sevilla, por lo que su desaparición afectó sin duda de manera especial a nuestro grupo.

En 1580 el sistema de licencias tenía ya numerosos detractores en los órganos rectores de la Monarquía. Sin embargo, la incorporación de Portugal trajo consigo una efímera mejoría y supuso la entrada definitiva de esta nación en el tablero de la trata castellana. Muy característica de esta etapa fue la figura de los *rendeiros* portugueses, a los que luego aludiremos. En lo que atañe a los vascos, vemos cómo su ritmo de registros casi se cuadruplicó con respecto a la década anterior. Este hecho es consecuencia de varios aspectos. En primer lugar lo relacionamos con los vínculos de negocio que secundarios como Martín de Inarra o Martín de Chavarría establecieron con importantes comerciantes portugueses, caso del *rendeiro* Juan Bautista Rovelasca o del gran negrero Simón de Tovar.

Por otro lado, según Priotti, desde 1580 los vascos vieron mermada su presencia en el noroeste europeo, fundamentalmente en Terranova, una de sus zonas de actuación más emblemáticas. A consecuencia, fijaron más si cabe su interés en los puertos del Atlántico peninsular hasta Andalucía y muy especialmente en Sevilla<sup>798</sup>.

Creemos, además, que la desaparición de Morga dio paso a una etapa de apertura tras haber absorbido para sí y su entorno la práctica totalidad de los movimientos vascos en el mundo de la trata de esclavos.

Por último, como ha demostrado Lutgardo García, las compañías distribuidoras de hierro establecidas en la capital hispalense experimentaron un verdadero repunte en esta

---

<sup>796</sup> THOMAS H.: *La trata de esclavos*, p. 137.

<sup>797</sup> FERNÁNDEZ CHAVES, M. F.; PÉREZ GARCÍA, R.M.: «Sevilla y la trata negrera atlántica», p. 611.

<sup>798</sup> PRIOTTI, J. P.: «El comercio de los puertos vascos peninsulares con el noroeste europeo», p. 205.

década y muchas de ellas dirigieron parte de sus capitales a la lucrativa trata de esclavos, con el eibarrés Martín López de Isasi a la cabeza. Si nos referimos a nuestros datos y a las conclusiones que extraemos después de trabajar en los archivos hispalenses, no cabe duda de que el verdadero asentamiento de los comerciantes vascos en Sevilla comienza en la década de 1580, circunstancia que tuvo su reflejo en la trata de esclavos y en el ritmo de registros.

A consecuencia de esta etapa de esplendor, volvieron a surgir grandes traficantes dispuestos a recoger el testigo de los Urrutia, Morga y compañía. El más destacado fue el alavés Juan de Narria, prematuramente fallecido mientras disfrutaba las mieles del éxito, en pleno apogeo de su trayectoria vital y profesional. Junto a éstos, completando el nutrido panorama esclavista vasco de fines de siglo, aparecen un gran número de minoristas, pequeños cargadores, traficantes circunstanciales, etcétera, que a través de cesiones de licencias conseguían enviar sus pequeñas remesas.

Un resumen esquemático e individualizado del proceso de registros vascos en la trata atlántica de esclavos, es el que figura bajo estas líneas. Por un lado recuperamos parte de los datos correspondientes a los personajes que sobreviven de etapas anteriores: los registros efectuados con licencias recibidas directamente del monarca aparecen en rojo (**tabla 3**), los realizados con licencias compradas a otras personas en azul (**tabla 4**) y los efectuados con licencias cedidas, en verde. Todo ello nos permite obtener una panorámica general de los perfiles, pautas y comportamientos de estos cargadores.

**TABLA 6**

**Registros totales de esclavos atribuibles a vascos  
(más de 20 registros)**

	MODALIDAD DE REGISTRO			TOTALES
	Con licencias recibidas del rey	Con licencias adquiridas en traspaso	Con licencias cedidas	
PEDRO DE MORGA <sup>799</sup>	471	252	505	1.228
MARTÍN DE INARRA	-	-	902	902
JUAN DE URRUTIA	16	118	364	498
FRANCISCO DE ZAVALA Y NICOLÁS DE ARAMBURU	25	8	289	322
JUAN DE NARRIA	-	119	51	170
PEDRO DE MURUETA	-	58	87	145
MIGUEL MARTÍNEZ DE URIBARRI	-	-	131	131
PEDRO DE MOLLINEDO	0	-	118	118
MARTÍN DE CHAVARRÍA	-	-	115	115
MARTÍN LÓPEZ DE ISASI	-	-	113	113
ASENCIO DE ALZOLA	-	-	111	111
JUAN DE GUEVARA	2	-	82	84
DOMINGO DE LIZARRARAS	0	0	76	76
PEDRO DE ZUBIAURRE	-	-	60	60
LUIS DE ALDAZ Y JÁCOME DE MALLEA	0	-	55	55
JUAN DE URIBE-APALLÚA	-	-	52	52
JUAN DE BUSTINZA	-	-	49	49

<sup>799</sup> Incluyo en esta cuenta a Andrés de Larrea, Jimeno de Bertendona, Juan de Arregui y Pedro de Arriarán.

<b>ANTONIO DE URQUIZA</b>	-	17	32	<b>49</b>
<b>DOMINGO DE CORCUERA</b>	-	6	40	<b>46</b>
<b>DOMINGO DE ZORNOZA</b>	-	6	40	<b>46</b>
<b>GREGORIO DE URIBE SALAZAR</b>	-	-	44	<b>44</b>
<b>ÍÑIGO DE ALZAGA<sup>800</sup></b>	-	42	-	<b>42</b>
<b>JUAN DE AMOSCOTEGUI</b>	-	-	41	<b>41</b>
<b>BARTOLOMÉ DE VIZCARRA</b>	-	-	33	<b>33</b>
<b>JUAN DE ZURBANO</b>	-	-	33	<b>33</b>
<b>JUAN DE NAREA</b>	-	-	30	<b>30</b>
<b>JUAN DE IZMENDI Y JUAN DE ARISTIZÁBAL</b>	-	.	33	<b>33</b>
<b>PEDRO DE RETANA OLALDE</b>	-	-	27	<b>27</b>
<b>DOMINGO OCHOA</b>	-	-	24	<b>24</b>
<b>JUAN DE GOYAZ</b>	-	-	21	<b>21</b>
<b>JUAN Y FRANCISCO DE LOVIANO</b>	2	-	19	<b>21</b>
<b>ANTONIO DE VERGARA</b>	-	-	20	<b>20</b>
<b>SANCHO DE MONESTERIO</b>	-	20	-	<b>20</b>

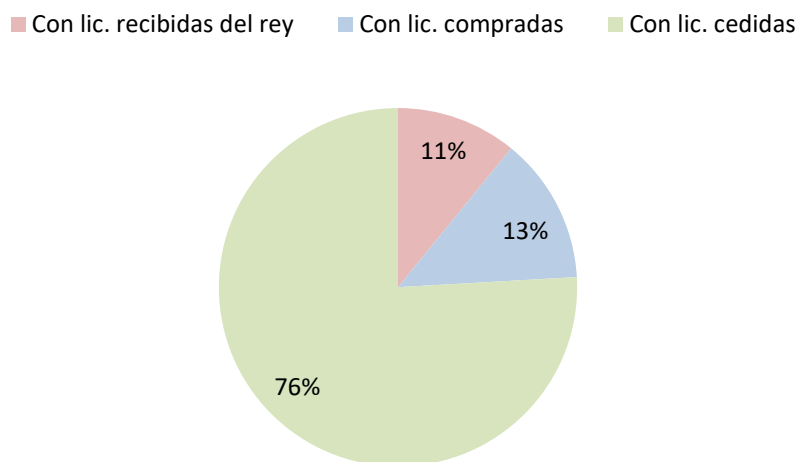
*Fuente: AGI, legs. 5760, 61 y 62. Elaboración propia.*

En primer lugar, estos datos confirman lo que ya apreció en su día Lutgardo García: «normalmente el cargador del esclavo es persona distinta al titular de la licencia»<sup>801</sup>. En nuestro caso concreto, esto sucede en el 76% de los casos. Para conocer las razones de esta dinámica, sería necesario profundizar en el mercado secundario de las licencias, un reto que hemos esbozado y que queda pendiente para el futuro.

<sup>800</sup> Incluyo en esta cuenta a sus compañeros: Bartolomé de Zuazola y Martín de Labayen.

<sup>801</sup> GARCÍA FUENTES, L.: «Licencias para la introducción de esclavos desde Sevilla», p. 18.

**GRÁFICO 4**  
**Modalidades de registro en porcentajes**



*Fuente: AGI, legs. 5760, 61 y 62. Elaboración propia*

Por lo demás, pensamos que el panorama reflejado en estos gráficos es representativo y extrapolable al conjunto de la trata castellana, al menos en lo que respecta a los cargadores de Sevilla. No queda ya rastro de grandes beneficiarios de licencias como Diego de Ibarra, Juan Ortiz de Zárate o Juan López de Zubizarreta, todos ellos bien colocados en notorios cargos públicos; tampoco de navegantes retirados como Gregorio de Ugarte o Matías de Landecho, a los que suponemos disfrutando de los réditos obtenidos por la venta de las licencias; ni siquiera de los financieros como Lucas de Iturbe, Pedro de Arbieta o Andrés de Larrea, más interesados en la licencia como activo de negocio que en arriesgar capital enviando esclavos a las Indias. Otros hacen ahora acto de presencia únicamente para recibir cesiones y registrar esclavos, por ejemplo grandes comerciantes como Martín López de Isasi junto a todo el grueso de minoristas. Los únicos que aparecen en las tres fases principales del proceso, son Pedro de Morga, Juan de Urrutia y Francisco de Zavala.

Quien decide registrar esclavos tampoco tiene por qué responder al perfil estricto del mercader de Indias. Éstos son evidentemente mayoría, pero el grupo es heterogéneo y está formado por cargadores, comisionistas, navegantes, etcétera. Sobrevive algún empleado público, como el veinticuatro Antonio de Vergara y aparece incluso un representante de la Iglesia, como el inquisidor Vizcarra. Los individuos recogidos en esta tabla acaparan casi el 80% de los registros efectuados por la comunidad a lo largo del siglo, siendo los restantes cargadores menores, no pocos, pero absolutamente



circunstanciales. Si omitimos a los intermediarios como Inarra o Chavarría y señalamos únicamente a los grandes traficantes, la nómina se reduciría, quizás, a los tres mencionados: Pedro de Morga, Juan de Urrutia y Francisco de Zavala con sus respectivos entornos. A éstos podríamos añadir los casos de negreros prometedores pero prematuramente fallecidos, como Juan de Narria y Pedro de Murueta, siendo este último un caso excepcional de especialista.

Esto es sin duda resultado de varios aspectos, pero fundamentalmente de su capacidad económica y de su buena posición en los círculos mercantiles, lo cual les lleva a estar bien relacionados con personajes de la Corte, con los vascos presentes en las instituciones de poder de la Monarquía y con los profesionales que controlan la trata en Sevilla, que son, por lo demás, aquellos que tienen la llave de las licencias: otros grandes negreros, financieros, corredores de lonja, etcétera.

Nos llaman la atención algunos nombres que, siendo destacadísimos hombres de negocios, sólo contemplan al esclavo como mero complemento de las múltiples actividades que desarrollan. Al fin y a la postre, la trata era un negocio que demandaba grandes inversiones, implicaba no pocos riesgos y quedaba a expensas de demasiadas variables de las que muchos comerciantes no estaban dispuestos a depender. Un perfecto exponente de lo que apuntamos es el bilbaíno Juan de Bustinza, al que luego aludiremos o Domingo de Lizarraras, hombre de inmensa fortuna que manejó licencias con cierta abundancia pero que registró ciertamente pocas y siempre con títulos cedidos por otras personas. En cualquier caso debemos tener en cuenta que la trata del siglo XVI es un fenómeno en constante auge y desarrollo, de tal modo que los 76 registros de Lizarraras, al haber sido realizados a mediados, adquieren mayor relevancia.

Tampoco podemos olvidar a los hombres que destacan durante el período del que carecemos de datos de registro, ya que las cifras recogidas en la tabla, o bien no reflejan su verdadera magnitud, o no figuran en absoluto. El durangués Andrés de Areilza, por ejemplo, reconocía haber tenido una compañía comercial en Panamá hacia 1551. En virtud de ella apoderó a su socio Diego López de Archuleta y a Juan de Saracho para cobrar a Juan de Arreche los aprovechamientos «*del navío nombrado San Andrés e de sus fletes, de los viajes que ha hecho de Panamá al Perú e de todos los esclavos que llevó míos*»<sup>802</sup>. También se asoció para comerciar con Diego Maldonado, regidor de Cuzco<sup>803</sup>.

---

<sup>802</sup> Poder a Martín Ruiz de Marchena, tesorero del reino de Tierra Firme, a Luis Suárez, regidor de la ciudad del Nombre de Dios y a Juan de Saracho y Alonso de Cazalla, residentes en Tierra Firme, para tomar cuentas a Diego López de Archuleta de la compañía que éste tuvo con Areilza, AHPSe: PNS, leg. 9829, f. 286 (1551). Poder a Diego López de Archuleta y Juan de Saracho, *Ibid.*, f. 285. Poder general a Juan de Saracho, especialmente para cobrar a Juan de Lárez todo lo que debiera a Areilza de sus haciendas y granjerías en Tierra Firme, *Ibid.*, f. 287.

En definitiva, a la espera de contrar con los datos que arrojen luz sobre esa década perdida, no podemos incluir en la nómina de grandes negreros a traficantes como Areilza, Asencio de Alzola, Pedro de Mollinedo o Tristán de Salvatierra, pero sospechamos que se quedan fuera de la fotografía de forma un tanto injusta.

Del mismo modo, podemos encontrar que la participación de un personaje concreto en la trata de esclavos sea mayor de lo indicado en los papeles de Contratación. O que incluso quede oculta porque los registros los realice un apoderado o testaferro. Un ejemplo de ello es Gregorio de Uribe Salazar, mercader alavés natural del valle de Ayala. En 1590 aseguraba haber contratado fletes en la nao *San Juan Bautista* para cargar y navegar «*cantidad de esclavos que valen más de tres mil ducados*», llevando él mismo participación directa sobre 25 de ellos. Uribe, además, solicitó permiso para acompañar personalmente a los esclavos: «*quiero ir como mercader*». Sin embargo, en los libros-registro no figura asiento alguno a nombre de este personaje, ya que quien realizó los trámites fue Pedro Díaz de Abrego, un importante hombre de negocios, veinticuatro de Sevilla y futuro prior del Consulado<sup>804</sup>. Uribe era socio, factor y consignatario de la remesa junto a Alonso Hernández Mantua, Simón Rodríguez Mantua y Tristán de Uribe, seguramente un pariente<sup>805</sup>.

Los esclavos embarcaban a cuenta y riesgo de quien efectuaba el registro, que en los casos de grandes remesas era un comerciante acreditado y con una notable trayectoria a sus espaldas. En otras ocasiones, sin embargo, esta persona se veía obligada a delegar funciones por no poder atender todos sus compromisos o por encontrarse fuera de Sevilla en ese momento. En esos casos el registro lo podía realizar un apoderado cuyo nombre nos resulte desconocido o, cuanto menos, fuera de lugar. Un episodio paradigmático en este sentido lo protagonizó el eibarrés Martín de Inarra. Sus remesas de esclavos son tan llamativas que a simple vista lo encumbran como uno de los grandes traficantes de su época. Se trata sin embargo de un personaje secundario: un factor o encomendero al servicio del *rendeiro* italiano Juan Bautista Rovelasca. Al incorporar su corona, Felipe II conservó en cierto modo la estructura comercial portuguesa en lo tocante a la trata de esclavos. Un buen ejemplo es la figura de estos *rendeiros*: beneficiarios de licencias cuyas características anuncian ya el período de asientos del siglo XVII. Estas

---

<sup>803</sup> OTTE, E.: «Los mercaderes y la conquista de América», en SOLANO F. (coord.): *Proceso histórico al conquistador*, Alianza, Madrid, 1988, p. 71.

<sup>804</sup> HEREDIA HERRERA, A.: «Los dirigentes oficiales del Consulado de cargadores a Indias», en TORRES RAMÍREZ, B.; HERNÁNDEZ PALOMO, J. J.: *Actas de las III Jornadas de Andalucía y América*, tom. 1, CSIC-Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Sevilla, 1983, p. 223; LORENZO SANZ, E.: «La requisición de las remesas de oro y plata de mercaderes y particulares por la Corona en el siglo XVI», *Anuario de Estudios Americanos* 34 (1977), p. 281.

<sup>805</sup> AGI: C, leg. 5232, núm 87, s. f.

prerrogativas, por ejemplo, se encontraban vinculadas a zonas concretas de la franja costera africana –una especie de monopolio– y obligaban al contratista a pasar una cantidad determinada de esclavos en el tiempo estipulado<sup>806</sup>. En el caso que nos ocupa, Rovelasca se comprometió a exportar hasta 1.800 esclavos en el lapso de 1587 a 1593, a razón de 300 esclavos anuales<sup>807</sup>. Si examinamos los registros correspondientes a ese período, nos encontramos con Martín de Inarra actuando varias veces como delegado del italiano en la Casa de la Contratación. El lote más significativo –300 esclavos– quedó asentado el 26 de enero de 1588 de la siguiente manera:

*«En XXVI de henero de IUDLXXXVIII años, despachó Martín de Inarra, en nombre de Juan Baptista Rovelasca, trezientos esclavos negros, el tercio hembras, que a su nombre se an de tomar en San Tomé en la nao maestre Francisco Pérez, que se a de despachar en Canaria para Nueva España en virtud de las cédulas de Su Magestad que tiene, que se le dieron insertas en el registro»<sup>808</sup>.*

El último servicio de Inarra para Rovelasca data de noviembre de 1589. En junio de 1590 figuraba en las listas de pasajeros a Nueva España, donde desarrolló buena parte de su carrera<sup>809</sup>. Allí siguió desempeñando el oficio de factor junto a Gracián de Balzola. Entre los comerciantes que le consignaron mercancías figuraban Martín López de Isasi y Martín de Arregui<sup>810</sup>. En 1592 continuaba en Nueva España, en este caso recibiendo una remesa de libros enviada por Francisco Alonso Maluenda y cuyo procedido debía dirigir a Sevilla consignado a Juana de Zúñiga<sup>811</sup>. En 1597, por último, figuraba como consignatario de esclavos cargados a Indias por Peredo de Belarde y Juan de Uribe-Apallúa<sup>812</sup>.

Un caso similar al anterior lo protagoniza el navegante bilbaíno Martín de Chavarría. No se trataba de una persona muy conocida; no vivía de forma permanente en Sevilla y no dejó un rastro documental llamativo. Su volumen de registros esclavistas, sin

---

<sup>806</sup> CORTÉS LÓPEZ, J. L.: «Importancia de la esclavitud en la expansión portuguesa en África y su repercusión sobre el mundo hispánico», en A. M. CARABIAS TORRES (ed.): *Las relaciones entre Portugal y Castilla en la época de los descubrimientos y la expansión colonial*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1994, p. 264.

<sup>807</sup> CORTÉS LÓPEZ, J. L.: *Introducción y sociología de los negroafricanos en la América española del siglo XVI*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2004, p. 70.

<sup>808</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 39v, f. m.

<sup>809</sup> Navega inscrito como mercader, hijo de Lope de Inarra y Catalina de Mallea, GALBIS DíEZ, M. C.: *Catálogo de pasajeros a Indias durante los siglos XVI, XVII y XVIII*, vol. VI (1586-1589), Ministerio de Cultura. Dirección General de Bellas Artes y Archivos, Madrid, 1986, p. 86.

<sup>810</sup> GARCÍA FUENTES, L.: *Los peruleros*, p. 231.

<sup>811</sup> J. TORIBIO MEDINA: *La imprenta en México (1539-1821)*, T. 1 (1539-1600), Universidad Nacional Autónoma de México, México D. F., 1989, p. 71.

<sup>812</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 369, f. m.

embargo, es muy destacable; demasiado para un personaje de su perfil. Todo parece indicar que estamos ante otro apoderado o comisionista, como de hecho lo fueron muchos navegantes de la Carrera de Indias. En el caso de este individuo, no podemos identificar con seguridad a sus clientes, pero resulta llamativo que varios de sus registros los realicen en su nombre cargadores como Sebastián Nieto o Luis Pérez de Cea, este último un reconocido negrero<sup>813</sup>. Más clara parece su relación con Simón de Tovar, médico y cosmógrafo, mercader de maravillas y propietario de un famoso jardín botánico extramuros de Sevilla<sup>814</sup>. Tovar también fue un gran traficante de esclavos y participó en incontables operaciones, en las que Chavarría jugó sin duda un importante papel, aún por determinar. En marzo de 1580, por ejemplo, Tovar le consignó 12 esclavos cargados en Guinea para llevar hasta Tierra Firme. La remesa, según quedó indicado, navegó a cuenta y riesgo del bilbaíno, pero Tovar le proporcionó documentación acreditativa por mayor cantidad de esclavos: *«le dimos un testimonio firmado de nuestros nombres, inserto con otro testimonio de mayor suma de esclavos que se le dio, conforme a una cédula de Su Magestad»*<sup>815</sup>. Debemos recordar que Tovar colaboró en varias ocasiones con miembros de la comunidad vasca, como los ya mencionados Juan Mendoza de Zumelzu, Martín de Iguerraran o Domingo Ochoa.

Los pequeños traficantes o minoristas –que aquí hemos situado en menos de 20 registros– son muy numerosos, como queda reflejado en el **cuadro nº 3** de los anexos. Ellos prefieren realizar sus envíos con licencias cedidas, aunque lo más seguro es que no les quede otro remedio, ya sea por su limitada capacidad económica o por carecer de los contactos adecuados. Y es que, no lo olvidemos, no cualquiera puede comprar lotes de licencias y mucho menos recibirlas directamente del rey. El menudeo de registros era un reflejo de la existencia de estos cargadores de pequeña entidad que enviaban modestas remesas y recurrían circunstancialmente a algún tratante de postín para que les cediera la licencia necesaria. Buen ejemplo de lo que fueron este tipo de sociedades más humildes lo encontramos en Domingo de Sagasti, un vizcaíno avecindado en Triana. En cierto momento, Sagasti entró en contacto con un tal Juan de Lepe, que había comprado a los negros María y Francisco por 92 y 85 ducados respectivamente. Ambos formaban parte de una cargazón que el sevillano preparaba para enviar al Nombre de Dios *«a donde yo al*

---

<sup>813</sup> Los 100 esclavos de Nieto fueron sacados de Angola y Guinea, en navío del maestre Hernán García y con licencias de Pedro de la Helguera, AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 321v. Pérez de Cea, por su parte, registró siete esclavos en nombre de Chavarría: uno el 15 de marzo de 1582 y seis el 17 del mismo mes, AGI: C, leg. 5762, lib. 7, ff. 137 y 164.

<sup>814</sup> Véase LÓPEZ PÉREZ, M.: REY BUENO, M.: «Simón de Tovar (1528-1596): redes familiares, naturaleza americana y comercio de maravillas en la Sevilla del siglo XVI», en *Dynamis: Acta Hispanica ad Medicinæ Scientiarumque Historiam Illustrandam* 26 (2006), pp. 69-91.

<sup>815</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 15v, f. m.

*presente voy*». En cierto momento Sagasti manifestó su deseo de participar en la remesa y lo hizo pagando a Lepe su parte correspondiente, tanto del valor de los esclavos, como de las licencias y los derechos, comprometiéndose éste a que «*llegado a la dicha çibdad del Nonbre de Dios dentro de un mes como oviere llegado, yo sea obligado a vender los dichos dos esclavos*»<sup>816</sup>.

El origen de los esclavos, según los libros-registro, lo conocemos en un total de 3.779 casos, que corresponden a las remesas cargadas en algún punto del África occidental. Esto supone el **65% del total de 5.751 esclavos** registrados por los vascos en la Casa de la Contratación. Como ya hemos indicado repetidas veces, es probable que las series de registros contengan omisiones. Pudiera darse el caso de que un registro cargado en alguno de estos lugares no quedase anotado como tal por error del escribano. Teniendo en cuenta esto, la cifra debería ser revisada, en todo caso, al alza.

**TABLA 7**

**ORIGEN DE LOS ESCLAVOS ENVIADOS POR LOS VASCOS (s. XVI)**

CABO VERDE	SANTO TOMÉ	GUINEA	ANGOLA	TOTAL
2.494	902	273	110	<b>3.779</b>
66%	24%	7%	3%	<b>100%</b>

*Fuente: AGI, C, legs. 5760, 61 y 62. Elaboración propia*

Por lo demás, es lógico que las cargazones desde Cabo Verde sean superiores al resto ya que fue el lugar habitual de rescate durante todo el siglo. En nuestro caso, el primer cargamento asentado para embarcar en estas islas pertenece a Domingo de Zornoza y quedó recogido en los libros en septiembre de 1535. El resto de enclaves comienzan a tomar fuerza en el último tercio de la centuria y, sobre todo, con la entrada de Portugal en la órbita castellana. Según los papeles de la Contratación, el primer vasco que envió esclavos desde Santo Tomé fue Esteban de Zubieta en 1577. Las remesas desde Angola las estrenó el comisionista Martín de Chavarría ese mismo año, mientras que la primera cargazón guineana habría correspondido a Ambrosio de Unda en 1572. Los datos

---

<sup>816</sup> AHPS: PNS, leg. 2295, f. 841 (1549). Vid. doc. 20. Sagasti también aparece en conflicto con un tal Cristóbal Daza por razón de una esclava que el primero le había vendido, AHPS: PNS, leg. 2295, ff. 983 – 984 (1549). Vid. anexos, doc. 21.

conocidos para el período de 1569 a 1579 coinciden, a grandes rasgos, con los que aquí recogemos<sup>817</sup>.

Para concluir este apartado, debemos referirnos brevemente a los factores. Como es bien conocido, los esclavos iban siempre consignados a una persona encargada de recogerlos en el puerto de destino y de darles salida comercial. Entre sus atribuciones se incluía también cobrar deudas, enviar los beneficios resultantes en las flotas de vuelta o proporcionar información sobre los mercados a los cargadores de Sevilla que, a su vez, entregaban a estos agentes una serie de instrucciones relativas, por ejemplo, a las características de la mercancía o al método de venta de las mismas<sup>818</sup>. Estos individuos podían ser mercaderes en sentido estricto o navegantes que viajaban a bordo de la nave, sin ir más lejos el propio maestre<sup>819</sup>. Hasta el momento hemos puesto sobre la palestra varios nombres asociados a este tipo de tareas, como Pedro de Arriarán, Juanes de Tolosa o Francisco de Andonaegui, factores de Morga, Bustinza o López de Isasi, por citar algunos. Esta figura comercial aparece también señalada con cierta frecuencia en los libros de la Contratación, aunque tan sólo figure el nombre del consignatario y de los suplentes que asumirían sus funciones en caso de fallecimiento del primero. El dato aparece recogido, sobre todo, en los registros de ciertos cargadores concretos –muy destacable es el caso de Diego de Aguinaga– o en aquellos programados para embarcar en Cádiz.

Evidentemente, las relaciones que unían a estas personas son intrincadas y en su mayoría permanecen ocultas detrás de lo que, para nosotros, es un simple asiento en un libro de gestión. A modo de ejemplo o aproximación, en las siguientes tablas recogemos tanto los datos referentes a factores y consignaciones, como los registros efectuados en nombre y por delegación de otra persona. Todo ello puede servir como punto de partida para seguir tirando del hilo en un futuro y para averiguar más datos sobre los numerosos vínculos que conectaban a unas personas con otras:

---

<sup>817</sup> Las cargaciones de Cabo Verde supusieron el 80% del total de las navegadas por la ruta africana, FERNÁNDEZ CHAVES, M. F.; PÉREZ GARCÍA, R.M.: «Sevilla y la trata negrera atlántica», p. 613.

<sup>818</sup> AMADORI, A.; CAAMAÑO DONÉS, J.: «Los factores mercantiles en el comercio indiano a través de la legislación y la literatura jurídica (siglos XVI-XVIII)», *Revista Complutense de Historia de América* 32 (2006), p. 92.

<sup>819</sup> MARTÍNEZ GIJÓN, J.: «La práctica del comercio por intermediario en el tráfico con las Indias durante el siglo XVI», en *Anuario de historia del Derecho español* 40 (1970), p. 11.

**TABLA 8**

**CONSIGNACIONES RECIBIDAS O EFECTUADAS POR VASCOS: ALGUNOS EJEMPLOS (1521-1596)**

<b>CARGADOR</b>	<b>ESC.</b>	<b>FECHA</b>	<b>CONSIGNATARIOS</b>
Juan de Oñate	1	24.05.1521	Diego Ruiz de Barrasa
Nicolás de Aramburu	1	04.05.1542	Antonio de Mendoza, virrey de Nueva España
Juan de Guevara	1	01.03.1569	Juan de Portichuelo, Jerónimo Muñoz, Juan de Areso
Juan Martínez de Arrazola	1	12.11.1573	Juan de Avendaño, Ventura Cornejo
Diego de Aguinaga <sup>820</sup>	1	06.02.1576	Tomás Gómez de Espíndola, Francisco Núñez Durán, Juan Gómez Pagador
	1	09.10.1577	Francisco Núñez Durán
	1	08.06.1578	Diego de Aguinaga (hijo), Alonso Núñez de Prado, Martín de Oñate, Benito Bocardo
	2	11.07.1578	<i>Ibid.</i>
	1	02.06.1582	Juan de Larrea
	1	02.01.1589	Diego Hurtado
Juan Ochoa de Lorriaga	1	07.12.1577	Gonzalo de Alegría.
Martín Ruiz de Yaldeburu	1	28.06.1578	Juan Ochoa de Alzola
Simón de Tovar	12	19.03.1580	Martín de Chavarría
Juan de Goyaz	2	27.03.1582	Bernabé Benítez, Blas Gallego
	1	17.05.1583	Bernabé Benítez, Juan de Larrea
	4	16.05.1584	Juan de Medina, Antonio Pérez, Juan de Larrea, Juan Rodríguez de Villegas
	1	06.06.1584	Diego Ortiz de Ayardi
	1	30.10.1584	Duarte Gómez de Castro, Juan Bautista Carrillo
	3	28.05.1585	Bernabé Benítez, Baltasar Méndez, Diego Rodríguez

<sup>820</sup> Fue regidor de Cádiz al igual que su pariente Clemente de Aguinaga, GARMENDIA ARRUEBARRENA, J.: «Cádiz, los vascos y la Carrera de Indias», en *Vasconia: cuadernos de Historia-Geografía* 13 (1989), p. 76.

Pedro de la Helguera	1	08.06.1582	Juan de Goyaz
Antonio de Oquendo	6	27.04.1584	Gonzalo Ródriguez, Gaspar de Ribadeneira
	1	12.05.1584	Gaspar de Ribadeneira
Sebastián Cruzate	2	15.06.1588	Juanes de Ayete, Pedro de Araneder, Juan de Goyaz
	5	02.07.1588	Juan de Goyaz, Martín Pérez de Arteaga, Pedro de Araneder
Lope de Iriarte	1	06.07.1588	Gentil Vasilio, Diego Lorenzo
Juan Jiménez	4	12.07.1590	Clemente de Aguinaga
Juan de Olano	1	17.06.1591	Hernando de Fuentes, Gaspar de Aguilar, Pedro de Irala
	1	20.06.1591	Hernando de Fuentes, Pedro de Biruel
	1	03.07.1591	Hernando de Fuentes, Juan de Villaseca, Pedro de Irala
	2	17.02.1593	Juan García de Aguirre, Pedro Marrufo, Diego Sánchez Barragán, Pedro José Carbonell
	9	09.06.1597	Hernando de Fuentes, Luis Gómez de Rivera, Clemente de Aguinaga
Pedro Antonio Acharte	1	25.01.1592	Luis de Esplugas, Pedro López Treviño
Pedro Madariaga	1	24.12.1592	Antonio Tinoco, Sebastián Pérez del Castillo
Juanes de Ayete	1	27.01.1593	Diego Madera, Pedro de Irala
	1	05.02.1593	Martín de Ayete
Juan Martínez de Murgúia	1	30.01.1593	Pedro de Araneder, Nicolás de Isasti, Juanes de Ayete
	3	24.05.1597	Zacarías de Arriola, Pedro de Irala
Rafael de Ibarreguia	1	14.06.1596	Diego de Torres, Baltasar de Baeza

*Fuente: AGI: C, legs. 5760, 61 y 62. Elaboración propia.*



**TABLA 9**

**REGISTROS DE ESCLAVOS CON PRESENCIA VASCA Y EFECTUADOS POR DELEGACIÓN (1519-1596)**

<b>CARGADOR</b>	<b>ESC.</b>	<b>FECHA</b>	<b>APODERADO</b>
Antonio Caballero	2	08.10.1519	Juan de Eguibar
Hernando Pizarro	1	29.11.1535	Francisco de Zavala
Jerónimo del Campo	1	03.01.1536	Jácome de Mallea
Hernando Galdón	2	22.01.1536	Juan de Urrutia
Hernando Pizarro	3	27.03.1536	Francisco de Zavala
Hernando Pizarro	1	21.05.1537	Francisco de Zavala
Miguel Pérez de Oteiza	1	04.07.1538	Juan Martínez de Olalde
Íñigo de Milluegui	1	09.06.1539	Miguel de Arana
Hernando Galdón	3	20.07.1542	Pedro de Mollinedo
Hernando Galdón	2	24.07.1542	Pedro de Mollinedo
Hernando Pizarro	2	23.08.1542	Nicolás de Aramburu
Alonso Lorigo	1	29.10.1545	Francisco de Alzolaras
Mari Ortiz de los Hoyos	1	12.03.1546	Bartolomé de Vizcarra
Juan de Arregui	1	15.02.1562	Jimeno de Bertendona
Martín de Unda	1	20.02.1564	Martín García de Amezqueta
Gabriel de Corral	1	04.05.1565	Andrés de Larrea
Sebastián de Flores	2	13.09.1565	Jimeno de Bertendona
Francisco Nieto	1	24.05.1566	Jimeno de Bertendona
Melchor Pérez	1	07.04.1568	Jimeno de Bertendona
Juan de Izmendi	3	21.10.1570	Bento Báez
Hernando de Salcedo	2	21.10.1570	Jimeno de Bertendona
Juan de Ribera	1	28.05.1572	Juan de Uribe-Apallúa
Francisco de Écija	1	28.05.1572	Juan de Uribe-Apallúa
Juana de Garfias	2	17.01.1576	Jimeno de Bertendona

Pedro de Morga	1	19.01.1576	Diego de Haro
Diego de Aguinaga	1	06.02.1576	Esteban Pérez
Antonio de Oquendo	4	13.06.1577	Esteban Pérez
Martín de Chavarría	100	28.09.1577	Sebastián Nieto
Juan Ochoa de Lorriaga	1	07.12.1577	Pedro de la Helguera
Diego de Aguinaga	1	08.06.1578	Juan de Herrera
Martín de Iguerraran	2	08.07.1578	Simón de Tovar
Diego de Aguinaga	2	11.07.1578	Juan de Herrera
Domingo Ochoa	9	11.07.1578	Simón de Tovar
Juan de Echagoya	1	21.05.1579	Pedro de la Helguera
Antonio de Oquendo	6	10.05.1581	Pedro de Sepúlveda
Martín de Chavarría	6	17.03.1582	Luis Pérez de Cea
Martín de Irigoyen	1	17.05.1583	Juan de Goyaz
Clemente de Aguinaga	2	26.12.1583	Esteban Pérez
Juan de Soto	1	30.10.1584	Juan de Goyaz
Bernabé Benítez	3	28.05.1585	Juan de Goyaz
Pedro de Retana Olalde	6	08.06.1585	Domingo de Corcuera
Juan Bautista Rovelasca	300	24.12.1586	Martín de Inarra
Juan Bautista Rovelasca	300	26.01.1588	Martín de Inarra
Juan Ochoa de Lorriaga	2	10.06.1588	Juan de Amoscotegui
Juan de Goyaz	2	02.07.1588	Sebastián Cruzate
Lope de Iriarte	1	06.07.1588	Juan de Uribe-Apallúa
Juan de Zurbano	4	28.09.1588	Juan González de Aldasolo
Juan Bautista Rovelasca	150	04.03.1589	Martín de Inarra
Juan Bautista Rovelasca	80	21.03.1589	Martín de Inarra
Juan Bautista Rovelasca	35	12.09.1589	Martín de Inarra
Juan Bautista Rovelasca	35	16.11.1589	Martín de Inarra

Cristóbal y Pedro Marrufo	1	27.06.1590	Juan de Amoscotegui
Esteban de Revillaga	1	20.06.1591	Juan de Amoscotegui
Martín de Irigoyen	1	12.02.1593	Antonio de Urquiza
Martín de Amileta	1	24.03.1593	Juan Pérez de Zubiaurre
Antonio de Urquiza	1	24.03.1593	Juan Pérez de Zubiaurre
Miguel de Alzate	1	17.06.1596	Juanes de Alzate

*Fuente: AGI: C, legs. 5760, 61 y 62. Elaboración propia.*

Aparte de las frecuentes consignaciones y registros delegados entre miembros de la propia comunidad vasca, son destacables las relaciones que parecen existir entre algunos personajes concretos y ciertos negreros o individuos relevantes. A los casos ya conocidos y demostrados de Francisco de Zavala y Nicolás de Aramburu con los Pizarro o de Martín de Inarra con el *rendeiro* Rovelasca, podríamos sugerir los de Juan de Amoscotegui con los genoveses Marrufo; Juan de Echagoya con Pedro de la Helguera; Juanes de Izemendi con Bento Báez o Simón de Tovar con Martín de Chavarría, Martín de Iguerraran y Domingo Ochoa.

#### **4. 5. 1. Los pioneros de la trata atlántica vasca**

Al hablar de un concepto tan elástico como los traficantes y las remesas de esclavos y al hacerlo, además, en un marco temporal tan amplio, es necesario recordar que muy poco tiene que ver la trata que funcionaba en la Sevilla de comienzos de siglo con el gran negocio trasatlántico en que se había convertido en 1595. Como recuerda Pérez García, hasta mediados de la centuria el envío de esclavos a Hispanoamérica fue uno más de los múltiples circuitos esclavistas existentes en el escenario atlántico y mediterráneo<sup>821</sup>. Si hablamos de los protagonistas de la trata, es lógico también que los perfiles vayan cambiando y evolucionando con el transcurso del tiempo.

En los albores del siglo, Sevilla era un centro importador de esclavos para consumo local. Como ya hemos visto, no existía nada parecido a una maquinaria comercial esclavista dirigida al abastecimiento de las Indias y los envíos respondían a necesidades puntuales. Las noticias disponibles sobre el puñado de vascos estantes en la capital hispalense en esos años nos indican que practicaban una esclavitud eminentemente doméstica y continuista con los usos de la Baja Edad Media. En 1503, por

---

<sup>821</sup> PÉREZ GARCÍA, R. M.: «Metodología para la cuantificación y el análisis de la trata», p. 826.

ejemplo, vemos al mercader Juan López de Lizarralde comprando un indio «*con sus tachas buenas e malas*», al precio de 4.000 maravedís<sup>822</sup>. Algunos años después aparece Francisco de Garay, veterano del segundo viaje colombino, en su caso vendiendo a un guineano de nombre Fernando, quizás un esclavo de servicio del que se quería librar antes de volver a las Indias<sup>823</sup>. Su comprador no fue otro que Jerónimo Cataño, miembro de una poderosa familia mercantil genovesa con la que algún vasco, en un futuro no demasiado lejano, se arrepentiría de haberse cruzado.

Nada más iniciarse el sistema de licencias, un arranque que hemos situado en ese año crucial de 1518, surge ya el primer profesional de la trata de origen vasco: Juan López de Archuleta. Se trata de un personaje complejo y poliédrico, claro precursor de una figura que cobrará gran importancia en las décadas finales del siglo: el navegante-comerciante. En marzo de 1519 aparece sacando esclavos con licencias procedentes del lote de Jorge de Portugal y también proporcionando fletes en sus naves para las remesas de otros<sup>824</sup>. Por lo demás, Archuleta fue un espíritu libre cuyas ambiciones, como veremos más adelante, terminaron por apuntar en otra dirección.

Lo que observamos en estas décadas iniciales es la lenta gestación de perfiles esclavistas básicos, todo ello en sintonía con el crecimiento gradual de la trata. En estos años muestran sus primeros brotes el navegante-trafficante, el gran financiero que mercadea con licencias, las compañías negreras, el comerciante ferrón que lo mismo carga peroles que esclavos, etcétera. Más de medio siglo antes de que Martín López de Isasi amasara una inmensa fortuna con el hierro vasco para emplear parte de sus capitales en remesas de negros, vemos a los guipuzcoanos Juan Sánchez de Aramburu y Martín Pérez de Achótegui haciendo lo mismo, aunque en mucha menor escala. En 1526 formaron sociedad con el objetivo de cargar un lote de mercancías a las Indias, sobre todo clavazón, aperos y otros productos metálicos de uso común. Para transportar el género hasta Medellín –en Nueva España– confiaron en el maestre guipuzcoano Domingo de Alvarado, que se comprometió a cargarlo en su nao *Santa María* y a entregarlo a los factores Sancho López de Agurto y Juan Pérez de Orendáin, este último escribano de la nave. La remesa incluía pipas de vino, arcos de hierro, clavos, azadones, palanquetas y «*dos esclavos negros, el uno que ha nombre Juan e el otro Antón*», ambos embarcados en Sevilla<sup>825</sup>.

---

<sup>822</sup> FRANCO SILVA, A.: *Regesto documental sobre la esclavitud sevillana*, s. f.

<sup>823</sup> AHPSe: PNS, leg. 9118, s. f. (12.06.1514).

<sup>824</sup> AGI: C, leg. 5760, lib 1, f. 5v

<sup>825</sup> AHPSe: PNS, leg. 3265, f. 131v (1526). Vid. anexos, doc. 2.

#### 4. 5. 1. 1. Juan de Urrutia y la «escuela» esclavista de las Encartaciones

Los grandes negociantes no caminan solos. Por lo general establecen numerosas y frecuentes relaciones con el resto de agentes económicos que los rodean. Dejan un testigo que no tarda en ser recogido por otros y una sombra que en ocasiones se proyecta durante muchos años después de su muerte. Muchas veces resulta sesgado hablar de individuos concretos y resulta más adecuado referirse a entornos económicos, grupos o congregaciones de individuos cuyos intereses confluyen en una determinada actividad o empresa de carácter común.

El primero de estos núcleos esclavistas con firma vasca llega en la temprana década de 1520. El pegamento en este caso fueron los Urrutia, una eminente familia mercantil radicada en Sevilla y las Antillas. Con ellos comienza una tradición de traficantes procedentes de las Encartaciones de Vizcaya y el Valle de Mena, todos estrechamente vinculados a la figura decisiva del mercader Juan de Urrutia. El primer representante del clan es Sancho Ortiz de Urrutia, hombre muy cercano a los oficiales de la Contratación: los ya conocidos Sancho de Matienzo, Juan López de Recalde, Domingo de Ochandiano, etcétera<sup>826</sup>. Juan Ortiz de Matienzo, Pedro de Matienzo y Pedro Ortiz de Matienzo, eran sobrinos del tesorero Sancho de Matienzo y miembros de la «*red vasca de Indias*», donde Otte incluye también a los Urrutia y los Ochandiano<sup>827</sup>. Una extensa amalgama de contactos que no tardaría en dar sus frutos.

Sancho aparece comerciando en La Española al menos desde 1508. Tuvo un hijo llamado Juan de Urrutia y un sobrino del mismo nombre, el verdadero emblema de la familia. Al primer Juan de Urrutia es quizás a quien hay que atribuir algunos registros tempranos de cierta importancia, como el realizado en octubre de 1523 junto al bilbaíno Francisco de Urista y que supuso la introducción en las Indias de 45 esclavos con licencias cedidas por el genovés Esteban Centurione<sup>828</sup>. Urista fue el primer veedor de rescates en la isla de Cubagua –donde no tardaría en llegar Archuleta y donde era alcalde mayor Pedro Ortiz de Matienzo– y uno de los apoderados de Juan López de Recalde en Sevilla<sup>829</sup>. También fue un socio recurrente de la familia Urrutia y un experto conocedor del mundo esclavista, incluida su trastienda, como ya hemos comprobado con ocasión del perdón recibido por enviar remesas clandestinas a las Indias. Teniendo en cuenta todos estos vínculos, no parece casualidad que los primeros registros de esclavos protagonizados por los vascos provengan de ese núcleo privilegiado formado por

---

<sup>826</sup> OTTE, E.: «Los mercaderes vizcaínos», pp. 4 y ss.

<sup>827</sup> *Id.*: *Las perlas del Caribe*, Fundación John Boulton, Caracas, 1977, p. 110.

<sup>828</sup> AGI: C, leg. 5760, lib. 1, s. f.

<sup>829</sup> FRANCO SILVA, A.: *Personajes, poderes, fortalezas*, p. 73.

Francisco de Urista, la familia Urrutia y el entorno de los empleados de la Contratación. Entre 1519 y 1520, envían esclavos a las Indias Sancho de Urrutia, Pedro de Isasaga –sin duda relacionado con Ochoa de Isasaga– y oficiales de la Casa como Juan de Eguibar, Sancho de Matienzo y Domingo de Ochandiano<sup>830</sup>.

Y hablando de privilegios, un Juan de Urrutia –no podemos asegurar cual de los dos– decidió emular a Urista y cometer fraude, no una, sino al menos dos veces y en ambas ocasiones fue también perdonado: en 1526 envió 30 negros sin registro desde Cabo Verde, mientras que en 1528 fueron 17 esclavos desembarcados en La Española y no en Cubagua donde estaban destinados:

*«...vos, sin nuestra liçençia, no pudiendo ni deviendo hazer y estando por nos proibido, pasastes y enbiastes de las islas de Cabo Verde en una carabela vuestra, de que hera maestre Cristóval Sánchez, a la isla de Cubagua, diez e siete esclavos negros. Y porque allí no los dexaron descargarlos, llevastes a la isla La Española y los desembarcastes en Puerto Plata de la dicha Isla, donde pagastes a nuestros oficiales los derechos de almojarifazgo...»<sup>831</sup>.*

La coincidencia en el tiempo de este suceso con los manejos similares de Urista y la relación de ambos personajes con los Matienzo y con la isla de Cubagua, hacen complicado pensar que todo sea casual<sup>832</sup>. En este caso, el simple hecho de abonar el almojarifazgo de Indias sirvió a Urrutia para evitar males mayores. Una hipótesis, bastante probable, es que estos comerciantes estaban protegidos por los cabecillas de la Contratación. Otra posibilidad apuntada por Demetrio Ramos en relación a este tipo de incidentes es que las autoridades hacían la vista gorda debido a los problemas de abastecimiento esclavista que el monopolio de licencias concedido a Laurent de Gouvenot estaba provocando<sup>833</sup>. En cualquier caso, de ser así es muy posible que Urrutia y Urista supieran ya de antemano que su imprudencia no iba a tener consecuencias graves.

Según Enrique Otte, Sancho Ortiz de Urrutia volvió a la Península y fue testigo de la boda del emperador en 1526. Aprovechó el viaje para delegar el peso de los negocios sevillanos en su sobrino, al que relacionamos ya sin demasiadas dudas con los registros esclavistas que encontramos de ahí en adelante<sup>834</sup>. En 1529 pasó 20 esclavos y 10

---

<sup>830</sup> AGI: C, leg. 5760, lib 1, ff. 7v, 20 y ss.

<sup>831</sup> AGI: I, leg. 421, lib.11, f.217; AGI: I, leg. 421, lib.12, f.277v.

<sup>832</sup> Sancho Ortiz de Urrutia y su sobrino ya se habían excedido en el comercio con Cubagua, donde tenían licencia para enviar un barco de 60 toneladas de porte, pero enviaron dos, OTTE, E.: *Las perlas del Caribe*, p. 295.

<sup>833</sup> RAMOS PÉREZ, D.: «El negocio negrero de los Welser», p. 28.

<sup>834</sup> OTTE, E.: «Los mercaderes vizcaínos», pp. 11-12.

esclavas en una carabela propiedad del piloto Juan Quintero. Las licencias pertenecían a Ortiz de Urrutia, que las había recibido directamente del monarca y a él le correspondió la tarea de abonar los derechos pertinentes:

*«Es verdad que yo, Juan de Sámano, recibí de Sancho de Urrutia los derechos de estos dichos treinta esclavos, que son: los sesenta ducados de los dos ducados que se pagan en la Casa de la Contratación y los noventa ducados de almorarifazgo de las Indias, a razón de tres ducados cada uno...»*<sup>835</sup>.

En mayo de 1530 Juan de Urrutia formalizó otros 47 registros en la nao del maestre Álvaro Pinto<sup>836</sup>. Ya en septiembre, localizamos un contrato de fletamento entre Pinto y Urrutia que seguramente guarde relación con esta remesa. El navegante se comprometió a recibir los esclavos en Santiago de Cabo Verde, siempre y cuando la entrega no se demorase más de 12 días. En cuanto al flete, ambos acordaron un precio de nueve ducados por cabeza –manutención incluida– a pagar en Nombre de Dios dentro de los 30 días siguientes a la llegada de la nave. Por otro lado, en el documento figura, a modo aclaratorio, que *«de los dichos çinquenta esclavos se ha de pagar el flete e comida sólamente de los quarenta e ocho y no de los otros dos, porque aquellos dos an de ir a nonbre del piloto»*<sup>837</sup>. Este piloto es sin duda Juan Quintero, la persona a quien Urrutia, por medio de otra escritura, había apoderado para comprar los esclavos:

*«...para que por mí y en mi nombre pueda comprar e conpre en la isla de Santiago de Cabo Verde çinquenta pieças de esclavos e los pueda cargar e cargue en el galeón nombrado San Sevastián de que es maestre Alvaro Pinto [...] e los dar e entregar al dicho maestre para que los lleve en el dicho galeón a la çibdad del Nonbre de Dios...»*<sup>838</sup>.

El apogeo de las actividades esclavistas de Urrutia llegó en 1535. En esa fecha adquirió 120 licencias a Gaspar de Torres<sup>839</sup> y registró todas ellas a excepción de dos que, de forma similar al caso anterior, cedió a Juan de Balmaseda, el maestre de la nave.

Poco después, Urrutia aparece en tratos con los Sánchez Dalvo, una ilustre familia de comerciantes judeoconversos que siempre tuvieron buenas relaciones con el entorno vasco. Sus miembros más destacados fueron Hernán y Luis Sánchez Dalvo. Junto a este último, Urrutia trató de pasar al Perú 100 esclavos que ya tenían en Tierra Firme,

---

<sup>835</sup> AGI: C, leg. 5760, lib. 2, s. f.

<sup>836</sup> *Ibid.*

<sup>837</sup> AHPSE: PNS, leg. 38, f. 154 (1530). Vid. anexos, doc. 4.

<sup>838</sup> *Ibid.*, f. 145v. Vid. anexos, doc. 5.

<sup>839</sup> AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 119. *«Relación de los esclavos que Juan de Urrutia saca en cuenta de las ciento e veinte licencias que Gaspar de Torres le traspasó de las mil que Su Majestad hizo merced a Diego Martínez.»*

probablemente pertenecientes a la remesa anterior. Por lo visto las autoridades les impedían sacarlos de la provincia y tuvieron que recurrir de nuevo al favor real –en este caso a la emperatriz Isabel– para poder realizar el traslado:

*«...queriéndolos enbiar a la provinçia del Perú vosotros no se los consentís sacar de la provinçia, de que nuestras rentas reçiben daño y ellos agravio [...] por ende, yo vos mando que constandoos que los dichos esclavos son llevados a esa provinçia con liçençia, e que se an pagado a los nuestros ofiçiales que en ella residen los derechos de almoxarifazgo que de ellos nos perteneçen [...] les dexéis y consintáis sacar de esa dicha provinçia los dichos esclavos...»*<sup>840</sup>.

Los cerca de 500 registros efectuados por Urrutia en las flotas de Indias convierten a este vizcaíno, no sólo en un referente de la trata vasca, sino en uno de los principales impulsores de este negocio en el ámbito castellano, con más motivo si tenemos en cuenta la fase incipiente en que se encontraba todavía este sector. Sus vínculos de negocio alcanzaban las más altas cotas: desde los grandes magnates conversos hasta los genoveses. En 1529 registró 10 esclavos con licencias cedidas por Bautista Justiniano, mientras en 1541 recurrió a Jerónimo Cataño –otro viejo conocida de la comunidad vasca– para sacar 90 esclavos más<sup>841</sup>. La gran fortuna de Urrutia le permitió destacar también como armador, condición que utilizó tanto en beneficio propio como para suministrar fletes a otras personas. Este fue el caso del también genovés Nicolás Castellón, que utilizó la carabela *San Lázaro*, propiedad de Urrutia, para cargar 50 esclavos con destino a Santo Domingo<sup>842</sup>.

El ámbito privado nos sigue dando pistas sobre aspectos como la personalidad de Urrutia, su apego por la esclavitud doméstica –utilizada seguramente como elemento de distinción social– o las personas que formaban su círculo más cercano<sup>843</sup>. Nunca adquirió la vecindad sevillana y tampoco se casó. Como todos los grandes comerciantes, tuvo bienes raíces, por ejemplo unas casas que alquiló a su amigo Andrés de Lantadilla en la calle Catalanes<sup>844</sup>. Su vivienda habitual, sin embargo, no estaba allí, sino en unas casas que le alquilaba Juan Niño de Durango en la Carretería. Tuvo que ser un espacio amplio; al menos lo suficiente como para acoger al numeroso séquito de parientes, criados y

---

<sup>840</sup> Existen al menos dos traslados del documento, AHPSe: PNS, leg. 52, f. 812v (1536); AGI: PAN, leg. 235, lib.6, f. 29v.

<sup>841</sup> AGI: C, leg. 5760, lib. 1, s. f.; AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 232v.

<sup>842</sup> AHPSe: PNS, leg. 10555, f. 301v (1530).

<sup>843</sup> Véase, OTTE, E.: «Los mercaderes vizcaínos», pp. 25 y ss. Con el transcurso del siglo cada vez fue más frecuente que todos los sectores sociales, incluidos especialmente los mercaderes, tuvieran esclavos de servicio. Esto supuso que su valor como elemento de distinción social no fuera tan acusado, FERNÁNDEZ CHAVES, M. F.; PÉREZ GARCÍA, R. M.: «La esclavitud en la Sevilla del quinientos», p. 128.

<sup>844</sup> AHPSe: PNS, leg. 9154 (1542), f. 152, f. m.



esclavos que acompañaron a Urrutia en Sevilla<sup>845</sup>. En ese lugar se hospedaba, entre otros, un hombre llamado Alonso de Urrutia al que Juan otorgó un poder general en 1544 para recoger remesas de Indias y comparecer en pleitos<sup>846</sup>. También pasó por allí Esperanza de Urrutia, esclava blanca natural de Valencia y casada con Diego Sánchez Colchero. Gracias a uno de los testamentos de la mujer, dictado antes de dar a luz, podemos poner nombre al resto del servicio que se alojaba en la vivienda, como Mencía de Urrutia, Leonor de Escobar y la negra llamada María, «*que está en mi casa*»<sup>847</sup>. Tanto María como su hermana Juana habían recibido carta de libertad poco antes y eran hijas de otra horra llamada Lucía. Por esa escritura de ahorramiento conocemos que María era en realidad mestiza –«*color lora*»– de tan sólo nueve años mientras Juana, negra, contaba con seis. Debido a la corta edad de ambas, la manumisión quedó supeditada a ciertos años de servicios que debían ofrecer a Esperanza y Mencía de Urrutia, respectivamente:

*«Ayáis de servir e serváis, vos la dicha María a Esperança, de color blanca, que fue mi esclava e yo ahorré, tiempo de doze años [...] dando vos... la dicha Esperança comer, e beber, e bestir e calçar buenamente según que vos pertenesçe. E vos la dicha Juana, a Mencía de Urrutia, vezina de esta dicha çibdad en la dicha Carretería tiempo de quinze años»*<sup>848</sup>.

Una vez libre, Esperanza se tituló como criada y adoptó el apellido de su señor, por lo que no sería descartable que Alonso y Mencía de Urrutia fueran también esclavos horros. En la casa de la Carretería se alojaban también un primo de Juan llamado Diego Machón; Pedro de Velasco y el criado Pedro de Mollinedo, un alumno aventajado al que nos referiremos en breve.

Urrutia falleció en 1549. Enrique Otte ha recuperado dos de sus testamentos, uno de 1535 y el definitivo dictado el año de su muerte. En ambos repite como albacea Andrés de Lantadilla, pero mientras en el primero le acompaña Bartolomé de Vizcarra, en el otro aparece Gabriel de Balmaseda, comerciante muy cercano a la comunidad vasca y especialmente a los hombres de la región encartada, como el propio Urrutia<sup>849</sup>. Balmaseda pertenece a otra generación de comerciantes que vive su apogeo a mediados de siglo y es testigo directo del despegue definitivo de la trata esclavista. Su actividad en

---

<sup>845</sup> AHPSe: PNS, leg. 9156, f. 1.106v (1542). Conocemos la renovación del arrendamiento efectuada en 1542 a cambio de 33.000 maravedís anuales. Urrutia entregó 100 ducados por adelantado y se comprometió a permitir la obra de una pilastra por deseo de Juan Niño.

<sup>846</sup> AHPSe: PNS, leg. 9159, f. 653, f. m. (1544).

<sup>847</sup> *Ibid.*, f. 360, f. m. Este testamento aparece también en AHPSe: PNS, leg. 12316, f. 360 (1544). La escritura de ahorramiento de Esperanza se puede consultar en AHPSe: PNS, leg. 9157, f. 656, f. m. (1543). Vid. anexos, doc. 14.

<sup>848</sup> *Ibid.*, f. 663.

<sup>849</sup> OTTE, E.: «Los mercaderes vizcaínos», p. 29.

este sector no fue tan notoria como la de Urrutia, pero tuvo la peculiaridad de girar en torno al mercado local de Sevilla, donde participó en numerosas compraventas que después redirigía, creemos, al comercio atlántico.

El 17 de septiembre de 1546 Balmaseda compró un lote de ocho esclavos, cuatro hombres y cuatro mujeres: Lanzarote, natural de las tierras del Manicongo, de 30 años; Francisco, natural de «*Yafara*» o Biafra, de 30 años; Pedro, natural de Biafra, de 30 años; Pedro, natural de las tierras del Manicongo, de 25 años; Felipa, natural también de Biafra, de 18 años; Lucía, natural de Lisboa, de 30 años; Francisca, natural de Cabo Verde, de 20 años y Victoria, natural de Mozambique, de 30 años<sup>850</sup>. Poco después de adquirir esta multitud, entre el 24 y el 28 de septiembre, Balmaseda registró siete esclavos –cuatro mujeres y tres hombres– en naves de los maestros vascos Pedro de Ureta y Juanes de Pestico<sup>851</sup>. Por fechas y características, todo parece indicar que tanto la compra como el registro se encuentran directamente relacionados. En realidad es poco probable que tal cantidad de esclavos tuviera como destino el servicio doméstico. Además, el precio acordado de 440 ducados, a 55 ducados por cabeza, permitía a Balmaseda obtener un cierto margen de beneficio incluso después de abonar la alcabala y el resto de tasas<sup>852</sup>.

Desconocemos hasta qué punto era habitual enviar a las Indias esclavos comprados en el mercado local de Sevilla, sobre todo con el siglo ya avanzado y en pleno auge de las remesas africanas. Es muy posible que los pequeños registros de los cargadores minoristas tuvieran como origen este mercado y que Balmaseda sea un ejemplo de ello. Con todo, no resulta tarea fácil cruzar las compraventas locales con posteriores registros en las flotas. En junio de 1548, nuestro hombre compró a Rodrigo Rengel un negro de 23 años llamado Francisco por 73 ducados<sup>853</sup>. Pocas semanas después, en agosto, adquirió dos bozales y un ladino por 190 ducados<sup>854</sup>. En estos años ya no disponemos de series de registros, pero la documentación notarial nos indica que, por esas mismas fechas, Balmaseda continuaba cargando esclavos a Indias. En esta ocasión encontramos al balmasedano Fernando de Salinas apoderando a Gabriel para remitir remesas de mercancías y esclavos a Diego de Balmaseda, estante en México. De todo ello

---

<sup>850</sup> AHPSe: PNS, leg. 9822, f. 656v (1546).

<sup>851</sup> AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 273v. y 294.

<sup>852</sup> No sabemos cuánto tuvo que desembolsar Balmaseda en concepto de alcabala, pero lo habitual es que no superase el 10% del valor de la venta. Conocemos el porcentaje de alcabala pagado en 16 compraventas efectuadas a finales de siglo y siempre osciló entre el 4,5 y el 8%. PÉREZ GARCÍA, R. M.; FERNÁNDEZ CHAVES, M. F.: «L'alcabala des esclaves de Séville. Notes et données pour une étude dans la seconde moitié du XVIe siècle», *Rives méditerranéennes* 53 (2016), p. 101.

<sup>853</sup> AHPSe: PNS, leg. 9824, f. i. (27.06.1548).

<sup>854</sup> *Ibid.*, f. i. (17.08.1548).

se desprende que existía una activa colaboración comercial entre todos estos personajes, con la trata atlántica como telón de fondo:

«...podáis vos el dicho Grabiél de Balmaseda, cargar en qualesquier navío o navíos que quisierdes, todas e qualesquier mercaderías y esclavos [...] e que el dicho Diego de Valmaseda e las otras personas a quien así consignades las tales mercaderías, las puedan en mi nonbre reçebir, e vender e beneficiar...»<sup>855</sup>.

Las visitas de Balmaseda a las almonedas de esclavos de las gradas continuaron siendo una constante en años posteriores. No iba para mirar, ni siquiera para vender: siempre para comprar, otro motivo para descartar que el destino de estos desclasados fuera la reventa en el mercado local. Entre junio y septiembre de 1549 Balmaseda se hizo con tres esclavos más: a Cristóbal de Torquemada le compró un negro señalado como oficial de candelero por 33.034 maravedís<sup>856</sup>; a Bartolomé Pérez otro negro de 20 años sin tacha ni defecto alguno por 75 ducados<sup>857</sup> y a Gerónimo de Castro una negra de 25 años, natural de Lisboa, con todos sus seguros, por 95 ducados<sup>858</sup>. En 1550 anotamos la compra de Beatriz, una negra ladina de 20 años, natural de Guinea, por 140 ducados<sup>859</sup>. El ritmo continuó en marzo y abril del año siguiente, con otras dos compras, al mismo tiempo que acordaba un flete con el maestre Pedro de Recaurti para cargar en el galeón *Santa Clara* seis garañones y «tres hombres blancos o negros». Tanto el ganado como las personas iban consignadas a su factor en Indias: su hermano Diego, que figuraba como estante en San Juan de Ulúa<sup>860</sup>.

La participación de Balmaseda en la trata esclavista se prolongó durante toda la década de 1550. En esos años tenía importantes intereses comprometidos en el escenario atlántico y se vio directamente perjudicado por un privilegio que recibieron Rodrigo Bazo y Gaspar Jorge para enviar a las Indias naves, mercancías y esclavos fuera de flota, todo ello pasando por Cabo Verde y sin conserva de ningún tipo. Balmaseda presentó un escrito de mancomún con otros mercaderes donde advertía al monarca del peligro que corrían estos navíos por la presencia de «corsarios franceses esperando y aguardando las naos de Indias que van solas, para las tomar y robar»<sup>861</sup>. Lo cierto es que, de puertas para adentro, poco le importaría a Balmaseda la seguridad de los esclavos de Bazo. Muy al contrario, seguramente hubiera deseado que los piratas hicieran su trabajo, ya que la

---

<sup>855</sup> *Ibid.*, f. i. (16.06.1548).

<sup>856</sup> AHPSe: PNS, leg. 9825, f. 561v (1549).

<sup>857</sup> *Ibid.*, f. 972.

<sup>858</sup> *Ibid.*, f. 905.

<sup>859</sup> AHPSe: PNS, leg. 9827, f. 1.054 (1550).

<sup>860</sup> AHPSe: PNS, leg. 9830, f. 452v. y 359; *Ibid.*, f. 333 (1551).

<sup>861</sup> AGI: J, leg. 765, núm. 3, s. f.

medida perjudicaba notablemente a los mercaderes que cargaban esclavos en las flotas regulares al dejar los mercados indianos abastecidos en favor de estos privilegiados.

Balmaseda ya participó en esta reclamación como uno de los comerciantes más destacados de Sevilla y en 1562 logró escalar al consulado de la Universidad de Mercaderes<sup>862</sup>. Fue un hombre de gran fortuna, disfrutó de naves en propiedad y exploró actividades financieras como los seguros o los préstamos. Aparece además en la lista de fiadores del banco Lizarraras y recibía frecuentes consignaciones de Indias como resultado de sus negocios, por ejemplo una muy cuantiosa de 2.131 pesos que le llegó de Tierra Firme en 1563 a bordo de la nao *Nuestra Señora de Consolación* del maestre Martín García<sup>863</sup>.

El caso de Pedro de Mollinedo es muy similar. Al igual que Balmaseda, inició su carrera en los negocios desde una posición aventajada gracias a su relación con Juan de Urrutia. Es el último exponente de un nutrido grupo de comerciantes esclavistas procedentes de las Encartaciones de Vizcaya: los Urrutia, Salinas, Balmaseda, Monasterio, etcétera. Los casos de maestro y discípulo eran frecuentes en una gran plaza mercantil como Sevilla. Las casas de los comerciantes funcionaban en ocasiones como verdaderas academias de negocios para los huéspedes, parientes o criados que allí se hospedaban. Así comenzó la historia personal de Mollinedo.

Dejó el Valle de Mena siendo muy joven. El anciano de Zalla Juan de Gomuicio declaraba haberlo conocido «*en casa de Pedro Mollinedo su padre, en el lugar de Ahedillo, siendo mozo, abría treinta años*». El labrador Juan de Santos, vecino de Carranza, aseguraba que Pedro abandonó Haedillo a la edad de 17 o 18 años, mientras que gracias a Pedro Sánchez de Villar sabemos que primero anduvo por Burgos antes de establecerse definitivamente en la capital hispalense<sup>864</sup>. Estos testimonios fueron

---

<sup>862</sup> HEREDIA HERRERA, A.: «Historia de un depósito documental: el archivo del Consulado de Cargadores, en Sevilla», en TORRES RAMÍREZ, B.; HERNÁNDEZ PALOMO, J. J. (coords.): *Andalucía y América en el siglo XVI* (actas de las II Jornadas de Andalucía y América (Universidad de Santa María de la Rábida, marzo, 1982), vol. I, Sevilla, CSIC - Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1983, p. 497.

<sup>863</sup> AGI: I, leg. 1964, f. 339v. En 1548, tanto Balmaseda como Luis de Córdoba y Esteban Franco, solicitaron autorización para enviar tres navíos de su propiedad sin esperar al resto, ya que «*resçibirían mucho daño porque los siete que faltan no se cargaran tan presto y sus mercaderías se perderían*». Ese mismo año establece compañía para extender pólizas de seguros, AHPSe: PNS, leg. 9824, s. f. (28.02.1548. En cuaderno del 21 de febrero). Sobre las remesas de vuelta, véase AGS: CJH, leg. 49, núms. 25 y 27, s. f. Anotamos otras de 1.940 y 562 pesos en la nao *San Andrés* del maestre Alonso Rodríguez de Morales.

<sup>864</sup> ARCHGr: EJ, caj. 4545, pza. 19.

recogidos en 1558, por lo que podemos situar la fecha de nacimiento de Mollinedo en algún momento cercano a 1510.

La aldea de Haedillo, hoy despoblada, se encontraba muy cerca de Balmaseda y de la anteiglesia de San Miguel de Arcentales, donde el apellido Mollinedo disponía de casa y solar. Estas raíces fueron debidamente esgrimidas por Mollinedo para litigar su hidalguía en Granada y obtener carta ejecutoria. Antes de esa fecha procuraba titularse en las escrituras como «vizcaíno»<sup>865</sup> y nunca perdió el contacto con otros paisanos de las Encartaciones, como Bartolomé de Garay y María Sánchez de Villanueva, vecinos «*del valle e tierra de Gorgojuela, de la Encartación de Viscaya*»<sup>866</sup>.

En este último documento, fechado en 1542, figuraba ya como «*residente en esta çibdad de Sevilla en casa de Juan de Urrutia*». Allí tuvo la oportunidad de formarse como comerciante junto a uno de los grandes mercaderes de su tiempo. Rodeado de esclavos y desde un segundo plano, Mollinedo fue aprendiendo todo lo necesario para desenvolverse con soltura en el mundo de la trata. Es posible que Urrutia lo tuviera por un discípulo prometedor, ya que le iba confiando sencillas tareas a modo de «prácticas», sirva el simil. Por ejemplo, cargó pequeñas cantidades de esclavos o firmó cesiones de licencias en la Contratación, todo parece indicar que por delegación de Urrutia<sup>867</sup>. En marzo de 1549 –coincidiendo con la muerte de su señor– envió su primera gran remesa: 100 esclavos cargados junto a su suegro Rodrigo Álvarez de Arce en la nao *Sancti Spiritu* del maestre Martín Pérez de Marcotegui<sup>868</sup>. No fue ni mucho menos un estreno tranquilo en la primera línea de la trata. La expedición tuvo problemas durante toda la travesía, ya que al llegar a Cabo Verde sólo se encontraron disponibles setenta esclavos y cinco más «*se me murieron*», en palabras de Pedro de la Cruz, el factor encargado de los rescates. Mollinedo emprendió entonces un largo y farragoso pleito con el que consiguió recuperar parte de las licencias perdidas:

*«...devemos mandar y mandamos dar cédula y provisión real a la parte del dicho Pedro de Mollinedo, dirigida a los juezes ofiçiales de la Casa de la Contratación de la*

---

<sup>865</sup> AHPSe: PNS, leg. 9827, f. 404 (1550). En una obligación al pago de 61.625 maravedís por 250 arrobas de aceite compradas a Gaspar Hurtado.

<sup>866</sup> AHPSe: PNS, leg. 9156, f. 1.058v (1542). Otorgan poder a Mollinedo para reclamar en Nombre de Dios la herencia de su hijo, Diego de Villanueva.

<sup>867</sup> Aparece firmando registros efectuados con licencias de Urrutia, creemos que por ausencia o indisposición de éste, OTTE, E.: «Los mercaderes vizcaínos», p. 8.

<sup>868</sup> AGS: CJH, leg. 23, núm. 389, s. f. El dato familiar lo hemos tomado de AGI: J, leg. 771, núm. 1, s. f.

*ciudad de Sevilla, para que le dexen, o a quien su poder oviere, cargar y llevar libremente a las dichas Indias treinta piezas de esclavos negros...»*<sup>869</sup>.

Al margen de la cuestión de las licencias, lo importante es que la documentación nos está hablando de una compañía esclavista extremadamente sólida formada por Mollinedo y Álvarez de Arce, con movilización de factores –como el propio Pedro de la Cruz y otros estantes en las Indias– y el uso de una marca personalizada para herrar a los esclavos. El mercader Lope de Sopando, por ejemplo, practicó algunas curas a tres esclavos que finalmente murieron, los cuales habían sido «*conprados por Rodrigo Álvarez de Arce e Pedro Mollinedo e marcados*». El factor De la Cruz compró ocho de los esclavos en casa de un tal Duarte Rodríguez, que alcanzó a recordar cómo uno de ellos, «*mançebo marcado de la marca del dicho Pedro de la Cruz*», murió allí mismo. Los esclavos iban a cuenta de Árce y Mollinedo «*por mitad*» y consignados en Castilla del Oro a los dos hermanos de ambos: Francisco Álvarez de Arce y Diego Mollinedo y en su ausencia al propio Pedro de la Cruz, Juan López del Castillo o Gaspar Pérez. Las nuevas licencias concedidas como compensación se registraron entre enero y marzo de 1561, pero Mollinedo ya no se arriesgó y optó por cederlas todas a otros comerciantes, entre los que no encontramos más presencia vasca<sup>870</sup>.

La red esclavista de Mollinedo implicó a muchas personas –algunas heredadas de la agenda de contactos de Urrutia– y se extendió hasta el Perú, donde también estuvo su hermano Diego. Desde Nombre de Dios operaban Gaspar Pérez, Juan de Saracho y Diego López de Archuleta. En noviembre de 1550 todos fueron apoderados por Mollinedo para recibir «*una cargazón de mercaderías e esclabos*» de manos de Sebastián de Vergaray y Martín de Zamarana. Tras hacerse cargo de la remesa, su cometido era dirigirla hasta la Ciudad de los Reyes<sup>871</sup>. En México, por su parte, actuaban como factores Nuno de Boar y Diego Ramos<sup>872</sup>.

Creemos que los años cincuenta fueron los de mayor actividad comercial de Mollinedo y que su cifra de esclavos enviados tiene que ser, por lo tanto, mucho mayor que los 118 reflejados en la tabla nº5. En 1552 mostraba su preocupación por el «*ronpimiento de guerra con Francia*», suplicando, junto a otros mercaderes, que no se diera licencia para partir a las naves «*hasta tanto que aya naos de armada que bayan con ellas a las aconpañar*»<sup>873</sup>. Tampoco perdió ocasión de invertir en raíces y rentas. En 1551 aparece actuando de mancomún con su mujer, Isabel de Arce, en la venta de 15.000

---

<sup>869</sup> AGI: J, leg. 1154, núm. 8, s. f.

<sup>870</sup> AGI: C, leg. 5761, lib. 4, ff. 4-4v.

<sup>871</sup> AHPSe: PNS, leg. 9167, ff. 566 (1550). Vid. anexos, doc. 22.

<sup>872</sup> AHPSe: PNS, leg. 9178, f. 984 (1556).

<sup>873</sup> AHPSe: PNS, leg. 9832, f. i. (12.02.1552).

maravedís de tributo sobre ciertos bienes de Diego de Castro y Leonisia de Hinojosa<sup>874</sup>. En otra ocasión arrendó unas casas a Pedro de Dueñas en la collación de Santa María<sup>875</sup>. Su fortuna también le permitió asumir la tutoría de Pedro, uno de los hijos del ya mencionado Pedro de Arbieto, con quien Mollinedo tuvo una relación muy cercana<sup>876</sup>.

Aunque fue contemporáneo de Morga, su declive coincide con la época de mayor esplendor del banquero. La década de 1560 marcó el descenso a los infiernos de los Mollinedo. En 1561 Pedro apoderó a su hermano –que se encontraba de vuelta en Castilla– para arrendar un molino de pan en Cazalla de la Sierra, donde disponía de numerosos bienes<sup>877</sup>. En esa misma localidad sucedieron graves alborotos, de los cuales resultó muerto un tal Pedro Ortiz de Laiseca, al parecer con algún tipo de participación del propio Diego de Mollinedo<sup>878</sup>. Los registros de esclavos de Pedro en estos años fueron ya inexistentes, sin duda a consecuencia de su delicada situación financiera. En julio de 1567 Mollinedo era un hombre arruinado y encarcelado que tuvo que recurrir al propio Morga para gestionar parte de sus bienes, en concreto para vender «*todos los vinos añejos*» de sus bodegas en Cazalla. El beneficio de las ventas debía dirigirse a liquidar compromisos con los acreedores «*conforme a los cuentos que con ellos tengo fecho, que el dicho Pedro de Morga tiene en su poder*». La cola de cobro de Mollinedo era tan extensa como su deuda: más de 10 millones de maravedís repartidos entre Antonio de Mazuelo –que guardaba las llaves de las bodegas–, Francisco de Mariaca, Antonio Anselmo, Francisco de San Julián, Juan Pablo Citadino, Lesmes de Palencia o Sancho de Quintana<sup>879</sup>. Mollinedo también vinculó sus deudas a dos heredades de vino, olivares y otros bienes en Torreblanca del Aljarafe. De todo lo obtenido, Morga debía pagar inmediatamente a los acreedores hasta la mitad de la deuda: «*así como los fuéredes resibiendo, y así lo vaya repartiendo a la rata*»<sup>880</sup>.

#### 4. 5. 1. 2. *La trata al servicio de la conquista: Francisco de Zavala y los Pizarro*

Al margen de los Urrutia y de los encartados que continuaron su trabajo, el otro gran entorno de esclavistas vascos de comienzos de siglo giró en torno al guipuzcoano Francisco de Zavala. Al igual que los primeros, Zavala formó parte de un selecto entorno, pero en su caso vinculado a la esclavitud dirigida a la conquista de América. Tuvo también un socio preferente: el también guipuzcoano Nicolás de Aramburu.

---

<sup>874</sup> AHPSe: PNS, leg. 9831, f. i. (24.11.1551).

<sup>875</sup> AHPSe: PNS, leg. 14239, f. 53 (1563).

<sup>876</sup> AGI: J, leg. 792, núm. 3, s. f.

<sup>877</sup> AHPSe: PNS, leg. 14234, f. 959 (1561).

<sup>878</sup> AHPSe: PNS, leg. 14238, f. 53 (1562).

<sup>879</sup> AHPSe: PNS, leg. 9198, f. 49 y ss (1567).

<sup>880</sup> *Ibid.*, f. 99.

Si los padrinos que protegieron el ascenso de los Urrutia fueron los primeros oficiales vascos de la Contratación, Zavala tampoco se quedó corto a la hora de buscar patrocinadores. En su caso fue la familia Pizarro. De todas formas es posible que estos hombres disfrutaran ya de una posición acomodada y de un cierto prestigio en los círculos mercantiles de Sevilla, lo cual despertó el interés de los extremeños. No hablamos de aficionados, sino de grandes comerciantes, navieros y rentistas<sup>881</sup>. Su participación en la trata fue también sobresaliente y muy vinculada a las necesidades de la conquista, aunque también participaron en empresas particulares.

Zavala y Aramburu fueron los apoderados generales de los Pizarro en Sevilla. Hernando Pizarro estuvo en Castilla en 1534 y 1535, tiempo que empleó para registrar esclavos en la flota. En octubre de 1534 formalizó dos remesas de 12 y 11 esclavos en las naves de Juanes de Lubelza y Juan de Sarasúa<sup>882</sup>. En enero del año siguiente efectuó otro registro de 17 piezas y poco después viajó a las Indias, no sin antes otorgar amplios poderes a Zavala para entender en sus operaciones esclavistas, tanto para hacer «*cesión e traspaso*» de sus licencias, como para comprar esclavos «*vos por mí*» y enviarlos a su riesgo al Perú<sup>883</sup>. El guipuzcoano no tardó en hacer uso de sus atribuciones, registrando tres esclavos «*en nombre del comendador Hernando Pizarro*» y «*en virtud de su poder*»<sup>884</sup>. Esta y otras operaciones guardaban relación con las 100 licencias que el emperador había concedido al extremeño y cuya administración recayó en Zavala: «*la persona que tiene poder de Hernando Pizarro*», según anotaron los oficiales de la Contratación. Zavala cedió 19 de estas licencias a Domingo de Zornoza, al que mencionaremos en seguida y otras las registró él mismo junto a Nicolás de Aramburu<sup>885</sup>.

Los vínculos de estos comerciantes con los Pizarro no se limitaron a la persona de Hernando, toda vez que, en 1535, Zavala recibió facultades similares de Francisco Pizarro, todo ello coincidiendo con una importante concesión recibida por éste:

---

<sup>881</sup> Zavala era, muy probablemente, natural de Azcoitia, donde permaneció su hijo, también llamado Francisco. En 1564 vemos a Juan López de Zubizarreta recibiendo en nombre de Zavala hijo, vecino de esa villa, la cantidad de 150.441 maravedis provenientes de la renta de la alcabala y almojarifazgo de las Indias y correspondientes a la paga de todo el dicho año, AHPSe: PNS, leg. 9192, f. i. (23.10.1564). En 1543, tanto Aramburu como Zavala figuran como señores de la nave *San Medel y Celedón*, apoderando a su maestre, Juanes de Lubelza, para contratar los fletes, AHPSe: PNS, leg. 9157, f. 554 (1543).

<sup>882</sup> AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 9v.

<sup>883</sup> LOHMAN VILLENA, G.: *Francisco Pizarro*, p. 224.

<sup>884</sup> «*En nombre del comendador Hernando Pizarro*», por poder otorgado ante Diego de Zayas, escribano público de Sanlúcar de Barrameda, en 17 de octubre de 1534, AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 9v. En otro momento vemos a Zavala sacando una esclava blanca llamada Brígida, también en nombre de Hernando Pizarro, *Ibid*, f. 52.

<sup>885</sup> A excepción de dos licencias, cedidas a Gómez de León, *Ibid*. f. 9 y ss.



*«Tiene poder para enviar al Perú estos esclavos Francisco de Çavala, el qual le otorgó el marqués don Francisco Piçarro, gobernador del Perú, ante Domingo de la Presa, escribano de Su Magestad, e público e del concejo de la Ciudad de los Reyes, en XIII de diciembre de IUDXXXV años»<sup>886</sup>.*

Los registros no se formalizaron hasta 1540-41, un período de gran actividad de la dupla Zavala-Aramburu. Si contamos tanto los envíos realizados a cuenta propia, como los efectuados en nombre de los Pizarro, el total de esclavos cargados por ambos mercaderes supera con creces los 300. Al igual que sucede con Urrutia, son cifras que cobran mayor importancia si tenemos en cuenta la época en la que se producen. Se trata de remesas muy notables que rivalizan con las efectuadas por los grandes negreros de la época, los conversos Illescas, Sánchez, Dalvo, Jorge, etétera. Por ejemplo los 68 esclavos registrados por Zavala en la nao del maestre Lapazaran –correspondientes a la merced señalada de Francisco Pizarro– o los 75 de Aramburu en la de Alonso Díaz, estos últimos con licencias de los genoveses Fisco y Cataño<sup>887</sup>.

Zavala fue uno de tantos cargadores perjudicados por las incautaciones de remesas llevadas a cabo por el emperador. En la flota de vuelta de 1538, por ejemplo, se le tomaron mercancías por valor de 65.969 maravedís que le habían llegado consignadas en la nave del maestre Hernando Pinto<sup>888</sup>. Ante la incapacidad de la Corona para liquidar la deuda, Zavala recibió el pago en forma de 25 licencias de esclavos que conservó y registró personalmente en una nao de Benito González:

*«...de los quales, sacados seisçientos e çinquenta e nueve maravedís de las averías, que os cupieron a pagar a razón de uno por çiento, se os restan deviendo sesenta e cinco mil e trezientos e diez maravedís. Y me suplicastes que en pago de ellas e de los intereses que montan, a razón de tres e un terçio por çiento, desde primero de junio del dicho año de quinientos e treinta e ocho, hasta veinte de abril de este presente año, os diese liçençia para pasar a las Indias los esclavos negros que en ello se montasen, a razón de ocho ducados por los derechos de cada esclavo...»<sup>889</sup>.*

El maestre González no pudo completar la cargazón programada, que finalmente ascendió a 100 esclavos, «los setenta e cinco de ellos por Diego Martínez e los veinte e çinco el dicho Francisco de Çavala». Si nos fiamos de lo que figura en el pleito seguido para solicitar las nuevas licencias, parece que Zavala y Aramburu tenían participación

---

<sup>886</sup> *Ibid.* f. 14v.

<sup>887</sup> *Ibid.*, ff. 15 y [247v].

<sup>888</sup> La flota de 1538 del general Blasco Núñez de Vela fue una de las más perjudicadas, con secuestros valorados en 86.250.000 maravedís, LORENZO SANZ, E.: «La requisición de las remesas de oro y plata de mercaderes y particulares por la Corona en el siglo XVI», *Anuario de Estudios Americanos* 34 (1977), p. 2 (separata).

<sup>889</sup> AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. [96v].

sobre el lote completo, siendo este Martínez un apoderado de ambos: *«los fatores de nuestras partes –Zavala y Aramburu– que llevaban cargo de los comprar, no hallaron más de çinquenta esclavos para en quenta de los dichos çient»*. Su destino, dicho sea, era la gobernación de Tierra Firme, donde debían hacerse cargo de ellos los también vascos Juan de Zavala y Andrés de Areilza<sup>890</sup>.

Por lo demás, es necesario indicar que los contactos de Zavala y Aramburu con las altas esferas también alcanzaron a otras personalidades del mundo colonial. En mayo de 1542, por ejemplo, vemos a Nicolás registrando un esclavo *«consinado al visorrey»* Antonio de Mendoza, empleando para ello una de las 20 licencias que éste había recibido y que Aramburu se encargó de firmar y administrar, suponemos que valiéndose de un poder similar a los extendidos en su día por los Pizarro<sup>891</sup>.

Para cerrar este apartado mencionaremos otro caso que resulta casi una réplica del protagonizado por la dupla Zavala-Aramburu. Una muestra más de hasta qué punto la trata se encontraba condicionada por las necesidades de la conquista durante estos primeros años. Martín de Orduña y Domingo de Zornoza fueron también grandes cargadores que proporcionaron un impulso comercial decisivo a las empresas colonizadoras, en su caso las del adelantado Pedro de Mendoza en el Río de la Plata, como ya hemos visto en el segundo capítulo. En su faceta de traficantes de esclavos colaboraron de la misma manera con personajes destacados del mundo colonial, como Pedro Hernández de Lugo, adelantado de Santa Marta. En cierto momento Hernández se hizo con 100 licencias de pase que le llegaron a través de Alonso Luis de Lugo, un pariente. La prerrogativa advierte que los esclavos o el beneficio de su venta deben emplearse *«para conquistar y poblar en la provincia de Santa Marta»*, sin que puedan desembarcar en otro lugar que no sea el dicho adelantamiento. Para administrar las licencias y los registros en Sevilla, los Lugo confiaron en Martín de Orduña *«traspasó estos çient esclavos el dicho don Alonso Luis de Lugo, a Martín de Orduña»*, que optó por ceder 50 licencias a un grupo amplio de comerciantes y traspasar el resto a Juan de Valladolid<sup>892</sup>.

---

<sup>890</sup> Declaró en favor de Zavala el escribano de nao Juan de Aiztarbe, testigo presencial de los hechos: *«...que yendo de viaje, fueron par Cabo Verde, donde el maestre avía de resçibir çient esclavos. Y llegados allí, el dicho maestre resçibió de unos fatores del dicho Francisco de Çabala e Nicolás de Aranburo, çinquenta esclavos negros para que de allí los avían de llevar al Nonbre de Dios por mandado de los dichos Francisco de Çabala e Nicolás Sanches de Aranburo. E ansi resçibidos, el dicho maestre, yando de viaje, se le murieron los tres de ellos...»*. AGI; J, leg. 1153, núm. 2, ram. 4.

<sup>891</sup> AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 74.

<sup>892</sup> *«Por quanto en la capitulación y asiento que mandamos tomar con don Alonso Luis de Lugo en nombre de vos, el adelantado don Pero Hernández de Lugo sonre la conquista y población de*

Orduña estuvo acompañado durante su trayectoria profesional por Domingo de Zornoza. El año de 1536 se puede considerar como el de su apogeo profesional en el mundo de la trata, ya que muestra una gran actividad. Compra licencias de pase y carga remesas que podemos considerar de cierta entidad para la época. Destacamos la ya mencionada cargazón de 19 esclavos efectuada con licencias de Francisco de Zavala del que fue contemporáneo y colaborador. También es reseñable otro envío, algo menor, de 16 esclavos registrados en la nao del maestre Juan de Gandarias<sup>893</sup>. Zornoza también recibió 30 licencias del monarca, pero por lo visto solicitó su fragmentación en 10 cédulas diferentes que se entregaron al mencionado Gandarias y a «*otros marineros suyos*», entre los que aparecen apellidos vascos como Juan Pérez de Oquendo, Antón de Gabarain o Lucas de Gordejuela. Los documentos resultantes (**IMG. 13**) tienen más similitudes con una licencia de servicio y están rubricados por la emperatriz Isabel<sup>894</sup>.

#### 4. 5. 1. 3. Domingo de Lizarraras y los primeros banqueros

El tercer gran foco de actividad esclavista del entorno vasco en esta primera mitad del siglo es el de los banqueros, que ven en la trata una nueva y sugestiva forma de hacer dinero y anuncian ya la inminente llegada de una figura culminante: Pedro de Morga.

Al igual que sucedió con el comercio atlántico, fue la iniciativa privada la que impulsó el establecimiento de compañías bancarias en Sevilla. Ciertamente es que era necesaria la licencia del Cabildo, pero éste carecía de responsabilidad en caso de quiebra y el lastre recaía sobre los titulares del banco, sus socios y los fiadores<sup>895</sup>. Además de las actividades tradicionales de crédito, giro de letras, arriendo de rentas públicas o seguro marítimo, los banqueros de Sevilla participaron en la trata cargando esclavos a las Indias o mercadeando con las licencias que obtenían mediante compra o permuta de deuda pública.

Fue un negocio controlado por grandes familias mercantiles de origen extranjero o judeoconverso, caso de los Espinosa, Negro o Cataño. Junto a ellos, a veces compitiendo, otras en colaboración, aparecen los vascos, siempre diligentes en tareas que tuvieran que ver con el manejo del dinero, la tesorería o las finanzas. Los nombres más documentados

---

*ciertas tierras y provincias que están para conquistar y poblar...»*, AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 89 y ss. Vid. anexos, doc. 6.

<sup>893</sup> *Ibid.*, f. 136

<sup>894</sup> AGI: J, leg. 1175, núm. 5., s. f.

<sup>895</sup> TINOCO RUBIALES, S.: «Mercaderes, banqueros y bancos públicos. Aproximación a la problemática del trato y la banca en la Sevilla del Siglo XVI», *Pedralbes* 1 (1981), p. 350. Sobre esta cuestión, véase también la tesis doctoral inédita del mismo autor: *Crédito y banca en la Sevilla del siglo XVI*, Universidad de Barcelona, 1988.

son los de Íñiguez, Lizarraras y Morga, pero hubo precedentes poco o nada conocidos, como el de Juan de Alzola, un «*cambiador público*» que aceptaba también depósitos monetarios, como por ejemplo los 84.000 maravedís que en marzo de 1522 le entregó la viuda del maestro Martín de Aguirre<sup>896</sup>. Cinco años después Alzola había cesado su actividad, que en algún momento desarrolló junto a Sancho de Monasterio, otro personaje, uno más, del entorno de Juan de Urrutia<sup>897</sup>. Como todo el que se aproximaba al balmasedano terminaba metido, de un modo u otro, en la trata, Monasterio no iba a ser menos. Por él sabemos que en la década de 1530 la licencia de esclavos había comenzado a llamar la atención de los negociantes relacionados con la banca. En 1533 Monasterio pasó 10 esclavos en colaboración con el propio Urrutia<sup>898</sup> y en 1537 le compró a éste 20 licencias que registró Melchor de Carrión, con quien Sancho debía tener algún tipo de trato<sup>899</sup>.

En fechas similares apareció en la escena Juan Íñiguez. A la hora de incluirlo en el grupo de estudio me remito a la tradición historiográfica, especialmente a Otte, quien lo considera natural de la provincia de Vizcaya y de nombre completo Juan Íñiguez de Marcaida o Marcanida<sup>900</sup>. Por lo demás, es un hombre del entorno genovés y completamente desvinculado de la comunidad vasca. Tuvo tratos con los Centurione y los Negro, su familia política<sup>901</sup>, pero su socio principal fue Jerónimo Cataño, con quien estableció un riguroso reparto de funciones bien plasmado en las capitulaciones de la sociedad financiera fundada en 1536. Íñiguez era el titular del banco y el encargado «*de la administración de él*», mientras que Cataño se ocupaba de los «*enpleos, e granjerías e cargazones que se oviesen de fazer*»<sup>902</sup>. Dicho de otro modo, mientras Íñiguez llevaba el libro de cuentas, su socio era la cabeza visible en los tratos a pie de puerto o en las

---

<sup>896</sup> AHPSE: PNS, leg. 1523, f. i. (05-03-1522). En su testamento la mujer deja a su hermana, María Juan de Lete, todos los bienes que tiene en su casa de Azcoitia.

<sup>897</sup> En cierto momento ambos se titulan como «*banqueros públicos que fuimos*», apoderando a una serie de mercaderes para cobrar a Benito Centurione una deuda arrastrada de sus antiguos negocios, AHPSe: PNS, leg. 3271, f. 165v (1527).

<sup>898</sup> AGI: C, leg. 5760, lib. 1, s. f

<sup>899</sup> AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 32

<sup>900</sup> OTTE, E.: *Sevilla, siglo XV*, p. 310. El origen vasco de Íñiguez se admite también en GARCÍA FUENTES, L.: *Los peruleros*, p. 152.

<sup>901</sup> En su testamento afirma tener negocios con Luciano Centurión, AHPSE: PNS, leg. 12323, f. 3.042v (1546). Por otro lado, en 1542 otorgó un poder a Octaviano de Negro para comparecer en su nombre en todos los pleitos abiertos con el tesorero de la Casa de la Moneda de Sevilla, AHPSE: PNS, leg. 9154, f. 276v (1542). Otro miembro de la familia, Jorge de Negro, aparece como socio en la compañía bancaria fundada en 1536, OTTE, E.: *Sevilla, siglo XV*, p. 263.

<sup>902</sup> AHPSe: PNS. 12323, f. 3.037 (1546).

gradas, ya fuera en representación del banco o de otros intereses comunes, como la compañía que tuvieron para el comercio con Flandes<sup>903</sup>.

Esta división del trabajo quedó bien reflejada en el proceso de compra de la nao *Santa Cruz y Santa Lucía*, una nave de 150 toneladas de arqueo valorada en 1.450 ducados<sup>904</sup>. Nada más cerrar la transacción, Íñiguez delegó en Cataño toda gestión sobre el navío. En la liturgia de traspaso de dominio, que se realizó en el Arenal de Sevilla tan sólo un día después, ya no quedaba rastro del banquero vasco<sup>905</sup>. Comparecieron Cataño, el escribano público Gómez Jiménez, un tal Beltrán de la Rentería y el antiguo propietario, Martín de Goitínez, que tomó de la mano a Cataño y lo condujo al interior del barco mientras los marineros subían a las gavias para izar las velas en señal de posesión. Como colofón, se nombró maestro a Domingo de Artazubiaga.

La *Santa Cruz* resulto ser un navío negrero que conoció las costas de Cabo Verde pocas semanas después. Allí cargó esclavos para Domingo de Lizarraras, Baltasar de Cazalla o Juan del Sueldo y sus fletes iba a las arcas de la sociedad Íñiguez-Cataño. El propio genovés consiguió notoriedad en este sector al obtener varias licencias de pase – hasta 150 y 200– y enviar importantes remesas de esclavos a las Indias, como por ejemplo los 70 registros efectuados en junio de 1541 en la nao del maestro Pedro Gallego<sup>906</sup>. Mientras tanto, Íñiguez se centraba en las tareas de escritorio desde la sede del banco, situada en unas casas alquiladas al platero Alonso de Oviedo en la calle de las Gradas<sup>907</sup>. Es posible que estuviese, de alguna manera, detrás de los registros de Cataño, pero la documentación no nos permite de momento confirmar este extremo. Hasta donde sabemos, su única incursión frontal en la trata de esclavos fueron cinco registros efectuados en marzo de 1542 con licencias del propio Cataño<sup>908</sup>.

Si hay un aspecto llamativo sobre la vida personal de Íñiguez es su gélida relación con la comunidad vasca, aspecto que contrasta vivamente con el *modus operandi* de otros miembros de la comunidad. Casado con María de Negro, Íñiguez era cofrade de la capilla de la Consolación de Sevilla y mantuvo estrechos vínculos con la parroquia de Santa Cruz, donde residió toda su vida. Para su enterramiento dispuso de una sepultura «*que es mía o de los de mi linaje*» en la iglesia de San Salvador «*entre el coro y el altar mayor*». Nada se menciona en su testamento sobre San Francisco o la capilla de los vizcaínos. Por

---

<sup>903</sup> *Ibid.*, f. 3.040v. La compañía para comerciar en Flandes contemplaba un reparto de 2/3 para Íñiguez y Cataño y el tercio restante para un tal Pedro Gómez de Herrera, presumiblemente el factor.

<sup>904</sup> AHPSE: PNS, leg. 10557, f. i. (14-09-1535).

<sup>905</sup> Por medio de un poder notarial, *Ibid.*, f. i. (14-09-1535).

<sup>906</sup> AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 35v.

<sup>907</sup> OTTE, E.: *Sevilla y sus mercaderes*, p. 202.

<sup>908</sup> AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 69.

lo demás, Íñiguez tuvo varios hijos: Leonor contrajo matrimonio con un tal Domingo Jerónimo que al parecer huyó a las Indias con los 300 ducados de la dote; junto a ella figuran Beatriz, Juana, Inés y Bartolomé. Describía a su hermana Isabel como «*viuda y pobre*» y ordenó a su esposa e hijos que le dieran «*los alimentos neçesarios*» y toda la «*buena compañía*» que merecía. En su casa contó con los servicios de una tal Florentina Rodríguez, cuya condición desconocemos: bien pudo ser una esclava o una trabajadora doméstica asalariada. En cualquier caso fue muy querida por Íñiguez, que le asignó una pensión vitalicia de 20 ducados anuales<sup>909</sup>.

En otro momento vemos a una persona llamada Juan Íñiguez vendiendo una esclava blanca al reconocido esclavista Alonso Román<sup>910</sup>. Por la fecha, 1536, podemos pensar que se trata del mismo Íñiguez, que por entonces comenzaba su andadura bancaria. Nos llama la atención, sin embargo, que la firma de este otorgante nada tiene que ver con la del financiero. ¿Es posible que el Juan Íñiguez de Marcaida al que alude Otte sea este segundo y que el banquero nada tenga que ver con la comunidad vasca? Lo cierto es que si por las mismas fechas había en Sevilla al menos dos personas con el mismo nombre, no es descartable que la historiografía haya mezclado los datos de ambos.

Por el contrario, ninguna duda existe sobre la ascendencia vasca de Domingo de Lizarraras Artiga, natural de Cestona y vecino de la cercana Guetaria<sup>911</sup>. De esta villa costera provenía María Pérez de Aldamar, su primera mujer, que aportó al matrimonio una generosa dote de «*mil quinientos ducados de oro en dinero y otros çiertos bienes y fazienda*». María acompañó a su marido a Sevilla y llegó a intervenir en algunos negocios, pero falleció en 1546 dejando dos hijos: Pedro e Isabel<sup>912</sup>. Para entonces Lizarraras se encontraba plenamente integrado en la capital hispalense y no tardó en volver al altar, en este caso con Isabel de Sandoval, hija del escribano Pedro Farfán y nieta del impresor Juan Varela de Salamanca<sup>913</sup>, con la que tuvo al menos otra hija: Catalina<sup>914</sup>. Pike señala el posible origen converso de Farfán<sup>915</sup>, circunstancia que

---

<sup>909</sup> AHPSe: PNS, leg. 12323, f. 3.037v (1546).

<sup>910</sup> El encargado de entregar los 90 ducados en nombre de Alonso Román fue un tal Pedro de Basozábal, AHPSe: PNS, leg. 52, f. 1.121v (1536). Alonso Román fue un activo traficante de esclavos durante la década de 1530. Una operación de envergadura llevada a cabo en esta época fue la compra de 350 licencias de esclavos, FERNÁNDEZ CHAVES, M. F.; PÉREZ GARCÍA, R. M.: «La élite mercantil judeoconversa», p. 398.

<sup>911</sup> Aparece como tal en la venta de un molino en 1549, AHE: FR, leg. 1, exp. 3.

<sup>912</sup> AHE: FR, leg. 1, exp. 1. El testamento original fue otorgado ante el escribano de Sevilla Melchor de Portes el 10 de julio de 1546.

<sup>913</sup> HAZAÑAS Y LA RÚA, J.: *La imprenta en Sevilla. Noticias inéditas de sus impresores desde la introducción del arte tipográfico en esta ciudad hasta el siglo XIX*, vol. II, Diputación Provincial de Sevilla, Sevilla, 1949, p. 138.

<sup>914</sup> Sobre el nombramiento de curador de la menor Catalina de Lizarraras para reclamar la herencia de Martín de Lizarraras e Idiáquez, véase AHE: FR, leg. 1, exp. 5.

Lizarraras o bien desconocía, o no despreciaba, ya que por esas fechas obtuvo carta ejecutoria de hidalguía en Granada como hijodalgo notorio y dependiente de la casa de Artiga en Cestona<sup>916</sup>. Otros miembros de la familia que también estuvieron en Sevilla fueron el canónigo Antonio de Lizarraras<sup>917</sup>, hermano de Domingo y Martín de Lizarraras e Idiáquez, primo de ambos<sup>918</sup>.

La vida del joven Lizarraras giró en torno a laserrerías y el comercio de material siderúrgico, una situación muy habitual en las familias del interior guipuzcoano. Domingo de Lizarraras padre, por ejemplo, suministró clavos para la armada de Pedrarias Dávila<sup>919</sup> y su hijo no tardó en seguir ese mismo camino, toda vez que en 1530 vemos a un Domingo de Lizarraras «*el mozo*» vendiendo 250 quintales de hierro a un tal Juan de Echezarreta<sup>920</sup>. Al año siguiente aparece de nuevo, en este caso como testigo de una escritura notarial otorgada en Cestona<sup>921</sup>. La firma de este Domingo «*el mozo*» coincide sin lugar a dudas con la persona que aparece más tarde en Sevilla.

Este tipo de vida no debió satisfacer a Lizarraras, que en 1535 estaba ya en la capital hispalense esperando remesas de Indias con un poder de Juan de Grucelegui<sup>922</sup>. Lo más llamativo es que aparece relacionado desde un primer momento con la flor y nata de los negocios sevillanos, caso del propio Juan Íñiguez o de los financieros genoveses. Era este un entorno que guardaba ciertas similitudes con la comunidad vasca: un grupo hermético, con lengua propia, reducido en número, pero económica y socialmente relevante<sup>923</sup>. Sea cual fuera la razón que llevó a Domingo por estos derroteros, lo cierto es que el 12 de febrero de 1536 figuraba ya como testigo en una carta de pago otorgada por

---

<sup>915</sup> PIKE, R: *Aristocrats and traders*, p. 96.

<sup>916</sup> «...devemos de declarar e declaramos al dicho Domingo de Liçarraras por tal home hijodalgo de padre e de abuelo...» Como era habitual en estos casos, se condenó también al concejo de Sevilla a restituir «*todas e qualesquier prendas, e bienes e maravedís de sisa que contra el dicho uso e constumbre de la dicha çibdad de Sevilla, le ayan sido tomadas, prendadas o enbargadas...*», ARCHGR: EJ, caj. 4511, pza. 12.

<sup>917</sup> AHPSe: PNS, leg. 9187, f. 868 (1562).

<sup>918</sup> AHE: FR, leg. 1, exp. 5.

<sup>919</sup> Conocemos una partida de nueve quintales de clavo destinada a la armada de Castilla del Oro. MENA GARCÍA, C.: *Sevilla y las flotas de Indias*, p. 326.

<sup>920</sup> AHPG: P, leg. 2/1609, f. 96.

<sup>921</sup> GARMENDIA ARRUEBARRENA, J.: «Documentos vascos del siglo XVI», p. 326.

<sup>922</sup> AHPSe: PNS, leg. 10559, f. 797 (1537). Este tipo de encomiendas fueron una constante en la trayectoria de Lizarraras. En 1543, por ejemplo, recogió 30.000 maravedís en nombre de Juan Pérez de Zavala, vecino de Vergara, correspondientes a la paga de todo un año de un juro que este tenía situado en el almojarifazgo de Sevilla, AHPSe: PNS, leg. 9157, f. 693 (1543).

<sup>923</sup> Según datos de Igual y Navarro, en 1519 existían en Sevilla 12 casas de mercaderes genoveses para un total aproximado de tan sólo 150 comerciantes. Cit. en, GARCÍA BERNAL, J.; GAMERO ROJAS, M.: «Las corporaciones de nación en la Sevilla moderna», p. 354.

el menor Jorge Grimaldo en favor del ya conocido Jerónimo Cataño<sup>924</sup>. Con todo, la presencia de Lizarraras en Sevilla en estos años era todavía circunstancial. En 1538 continuaba en tierras andaluzas, pero un año después estaba de regreso en Guetaria, en este caso comprando la mitad de unos molinos próximos a un lugar llamado Yerategui<sup>925</sup>. En 1540 tampoco figuraba entre los otorgantes de la escritura de fundación de la capilla de los vizcaínos. Seguramente aprovechara estos años en su tierra para casarse con María Pérez de Aldamar. Esto es lo que se desprende de lo declarado en 1546 por su paisano Miguel de Olabarria, según el cual «Lizarraras se casó que podía aver siete e ocho años». El anciano de 84 años conservaba una buena memoria, ya que también recordó cómo hacía unos cuatro años que Domingo había marchado con su mujer para vivir en Sevilla, donde «hera público e notorio que tenía vanco»<sup>926</sup>. Y en efecto, Lizarraras reaparece en la documentación sevillana en 1542, ya como vecino de la collación de Santa María y con intención de permanecer en la ciudad.

Ese mismo año facultó al veinticuatro Francisco del Alcázar para cobrar en la Casa de la Moneda el resultante del oro y la plata que había entregado para amonedar, una suma nada desdeñable de 1.600.043 maravedís<sup>927</sup>. Para esa fecha Domingo contaba ya con fortuna y crédito personal suficiente como para solicitar licencia de banco público, todo un acontecimiento en la ciudad que se pregonaba de esta manera en las gradas:

*«Sepan todos los vecinos y moradores de esta muy noble e muy leal çibdad de Sevilla y su tierra, e otras qualesquier personas, naturales y estrangeros de estos reinos, que los muy ilustres señores del cabildo e regimiento de esta çibdad, con acuerdo del muy reverendo señor don Lorenzo Suárez de Mendoza, conde de Coruña, asistente en esta dicha çibdad de Sevilla y su tierra por Sus Magestades, an dado la licencia y facultad a Domingo de Liçarraras, vezino de esta dicha çibdad, para que pueda poner e asentar en ella banco y cambio de libro público»*<sup>928</sup>.

Conocemos los nombres de los fiadores que figuran en las dos prórrogas de la compañía: la primera para el período que transcurre entre 1549 y 1552 y la segunda, inconclusa, entre 1553 y 1556. Están Juan de Urrutia, Gabriel de «Maluseda» (sic.) y

---

<sup>924</sup> «El dicho Jorge Grimaldo presentó partes que lo conocían a Domingo de Lizarraras guipuscoano», AHPSE: PNS, leg. 10558, f. i. (12-02-1536). Grimaldo debía pagar unos 86.000 maravedís (el estado del documento impide conocer la cantidad exacta) por razón de los dos años que permaneció hospedado en casa de Cataño.

<sup>925</sup> AHE: FR, leg. 1, exp. 3. «Con sus presas, aguas e acequias, caminos, entradas y salidas e servidumbres e libertades» al precio de 25 ducados. El documento es un traslado de la escritura original sacado varios años después de la muerte de Lizarraras durante el largo proceso de liquidación de su patrimonio.

<sup>926</sup> En la ejecutoria de Hidalguía de Domingo, conservada en, ARCHGR: EJ, caja 4511, pza. 12, s. f.

<sup>927</sup> AHPSE: PNS, leg. 9156, s. f. (27-10-1542).

<sup>928</sup> AGI: J, leg. 1155, núm. 3, f. 160. El fragmento corresponde al pregón de la prórroga de 1548.



Pedro de Mollinedo; también Nicolás de Aramburu y, en general, todos los grandes nombres de la comunidad vasca de su época: Antonio de Isasi, Asencio de Izaguirre, Domingo de Lasao, Bartolomé de Vizcarra o Martín de Uriza. El resto son la flor y nata de los negocios de Sevilla, como Jerónimo Cataño, Juan Bautista y Constantino Espíndola, Lope Garabito o Rodrigo Bazo; familiares del banquero, como Juan Varela de Salamanca o individuos principales de la sociedad hispalense, como el veinticuatro Antonio de Vergara o el famoso doctor Monardes<sup>929</sup>.

El capital inicial de la compañía bancaria fue de 10.000 ducados: 7.000 aportados por Lizarraras y el resto por sus socios, los hermanos Cataño<sup>930</sup>. Domingo se encargaba de la caja y administración, con facultad para delegar funciones en quien estimara conveniente. Disponía además de 125.000 maravedís para contratar personal, cantidad que empleó, es de suponer, en pagar los honorarios de Martín de Mendiola y Pedro de Durango, dos de las personas que figuran como cajeros del banco<sup>931</sup>. Con respecto al comercio atlántico, en ningún momento ocultaron sus intenciones:

*«...comprar qualesquier mercadurías de qualquier género y calidad y suerte, y volverlas a vender así a plazo como de contado, así en esta çiudad como en otras partes qualesquier partes e lugares del mundo; e cargarlas y enbiarlas así por mar como por tierra para Indias...»<sup>932</sup>.*

A juicio de Otte, los genoveses actuaron con astucia, siendo los verdaderos dueños del banco a pesar de su menor inversión inicial y limitadas atribuciones. Resultaría clave una de las cláusulas, según la cual los herederos de Lizarraras no podían continuar con la compañía<sup>933</sup>.

Nada de esto pareció importarle a Domingo mientras disfrutaba en Sevilla de una posición seguramente impensable cuando suministraba hierro al por mayor en Guipúzcoa. A sus altas relaciones comerciales se sumaron las que mantenía con personajes de la Corte, como el doctor Lope Fernández de Vergara –médico personal del emperador

---

<sup>929</sup> *Ibid.*, ff. 160-167.

<sup>930</sup> En la escritura de fundación figura también como otorgante María Pérez de Aldamar, primera esposa de Lizarraras, CARANDE Y THOVAR, R.: *Carlos V y sus banqueros*, tom. I, p. 201.

<sup>931</sup> Este Pedro de Durango, también vasco, aparece como albacea en el testamento de Esteban de Olaizola, AGI: C, leg. 5575, núm. 16, f. 7. El nombramiento de cajero quedaba establecido en las condiciones de la sociedad bancaria de la siguiente manera: «...que si yo, el dicho Domingo de Licarraras, quisiere tener y poner en el dicho banco durante el dicho tiempo de esta compañía un caxero que tenga cargo de dar e recibir moneda, que lo pueda facer y faga. Y al tal caxero que pusiere, que lo pueda quitar, y nombrar y poner otro...», AGI: J, leg. 1155, núm. 3, f. 94v. Martín de Mendiola aparece mencionado como cajero en *Ibid.*, f. 174v. (fol. original en núms. romanos).

<sup>932</sup> *Ibid.*, f. 95.

<sup>933</sup> OTTE, E.: *Sevilla, siglo XVI*: p. 264.

Carlos— y su mujer María Pérez de la Quadra, «*ama de la serenísima infanta doña Juana*»<sup>934</sup>. Incluso el propio monarca, según Carande, confió en el crédito del banco Lizarraras para sostener la guerra en Alemania<sup>935</sup>. Prestó también dinero a muchos comerciantes, entre ellos el citado portugués Lorenzo Álvarez, a quien libró 750.000 maravedís que debía devolver al contado y en especie, concretamente en nueve cofres de lienzos de ruán<sup>936</sup>. Entre el resto de actividades financieras del guipuzcoano figuraba a menudo la recogida de las remesas de Indias o los cobros de juros que sus paisanos tenían pendientes en Sevilla, suponemos que a comisión. Sirva el caso de Juan Pérez de Zavala, en cuyo nombre Domingo recibió 30.000 maravedís que este vecino de Vergara tenía situados anualmente en el almojarifazgo de Sevilla<sup>937</sup>.

Las inversiones de Lizarraras eran extensas y abundantes: adquirió propiedades inmobiliarias; compró metales preciosos y cargó toda clase de mercancías a las Indias<sup>938</sup>. Aparte, disfrutó de una pequeña flota a su disposición. En 1542 mostró interés por una nao nombrada *La Trinidad* cuyos propietarios eran Iñigo Larrauri y San Juan de Amézaga. La nave se encontraba fondeada en la ría de Bilbao, de modo que Domingo y Jofre de Yarza apoderaron a un tal Antonio Preve para que se desplazara hasta Vizcaya a negociar la compra, cerrada finalmente en 2.300 ducados<sup>939</sup>. Meter dinero en navíos permitía a los grandes comerciantes ahorrar en fletes al mismo tiempo que obtenían beneficios proporcionándolos a otros. Dos años después, Lizarraras aparece junto a Simón de Iturriza suministrando fletes para su nao *Santa Cruz*. Con Bernardo de la Torre, por ejemplo, concertó la carga de 60 toneladas de mercancías: 45 en pipas de vino y el resto en ropa con destino al puerto de San Juan de Ulúa<sup>940</sup>. La bancarrota sacó a relucir más propiedades navales de Lizarraras, como la nao *Santa María*, cargada y lista para zarpar al momento de la quiebra. Las autoridades no pudieron embargar el género ya que los marineros «*procuraron que se hiziese a la vela y se fuesen antes*», sin embargo, al maestro Domingo de Ancheta no le quedó más remedio que obligarse con los acreedores

---

<sup>934</sup> Recoge 500.000 maravedís procedentes de un juro que el matrimonio tenía situado en el almojarifazgo mayor de Sevilla, AHPSe: PNS, leg. 9154, f. i. (03.02.1542).

<sup>935</sup> CARANDE Y THOVAR, R.: *Carlos V y sus banqueros*, tom. I, p. 199.

<sup>936</sup> AHPSe: PNS, leg. 11542, f. i. (17-09-1951).

<sup>937</sup> AHPSe: PNS, leg. 9157, f. 693 (1543).

<sup>938</sup> En junio de 1549, por ejemplo, arrendó a Mendo Ramírez unas casas en la collación de Santa María, «*que lindan con el estadio de San Miguel*», por tiempo de tres años y 71.000 maravedís anuales de renta, AHPSe: PNS, leg. 9825, f. 543 (1549). Al año siguiente, la cofradía de Nuestra Señora de Guadalupe le alquiló unas casas y dos palacios en la calle de la Muela, posteriormente subarrendadas a Ana Ximénez, AHPSe: PNS, leg. 9167, f. 525 (1550).

<sup>939</sup> AHPSe: PNS, leg. 9154, f. 882 (1542).

<sup>940</sup> AHPSe: PNS, leg. 9159, f. 811v (1544).

a dar cuenta del procedido de las mercancías nada más volver a Sevilla<sup>941</sup>. De igual modo se intervino el *Santa Catalina*, un galeón que había servido como nave almiranta de armada y era propiedad de Lizarraras en sus 2/3 partes. Los acreedores solicitaron en este caso el dinero de los fletes y sueldos de la tripulación, todo lo cual, junto con la artillería y bastimentos, se había entregado al maestre Sebastián de Igurrola<sup>942</sup>.

El abanico de mercancías manejadas por Lizarraras era muy amplio. En 1549, por ejemplo, entregó 606.173 maravedís a Domingo de Segura para comprar vino a granel en Cazalla de la Sierra «*por los mejores preçios que pudiera, e vendiéndolos de contado, ansí mismo por el mejor preçio que pudiere*». A cambio, Segura obtendría «*la quarta parte de la ganancia que Dios en ello diere, quitas costas e alcabalas*»<sup>943</sup>. Por otro lado, las condiciones de la compañía bancaria contemplaban la posibilidad de explorar otros escenarios comerciales al margen de Sevilla y las Indias. Junto a Jofre Ibáñez de Yarza cargó hierro desde San Sebastián con destino a Livorno y Palermo en las naos *La María* y *San Nicolás*, de los capitanes Martín de Hurrieto y Tomás de Casanueva, respectivamente. Las naves llegaron a Cádiz en 1548, de tal forma que Domingo tuvo que apoderar a los Justiniano, estantes en la Bahía, para comprobar que la carga continuaba su viaje según lo acordado<sup>944</sup>.

Aunque la banca sevillana nunca alcanzó su plenitud, destacó por dos aspectos principales: en primer lugar, como observa Tinoco Rubiales, los financieros eran a la vez grandes mercaderes que de ninguna manera abandonaban sus actividades al fundar banco público –lo cual les acarreó disputas con el resto de comerciantes y con la Corona–; muy al contrario, las incrementaban al disponer de capital infinito gracias a los depósitos de

---

<sup>941</sup> AHPSe: PNS, leg. 9170, f. 708 (1553): «*Domingo de Ancheta, vecino de la villa de Tolosa, que es en la provincia de Guipuescua, maestre de la nao que dios salve nonbrada Santa María, que agora está cargada en el puerto de la villa de Sanlúcar de Barrameda para el puerto de la ciudad del Nombre de Dios de Tierra Firme de las Yndias del mar océano, de la qual es señor Domingo de Lizarraras, banquero público que fue en esta dicha ciudad, e yo mediante Dios llevo el dicho maestraje [...]. Otorgo e conosco a vos, Jacome Boti e Andrea Lomelín, e a vos Gerónimo de Aresti, e a vos el jurado Alonso Ruis e Luis Sánchez Dalvo, diputados que sois de los acreedores del dicho Domyngo de Lizarraras, que estades presentes vos los dichos Jacome Boti e Luis Sanches Daluo e jurado Alonso Ruis. Digo que por quanto yo llevo el dicho maestraje, e como tal maestre, mediante Dios, he de reçibir todos los fletes de la dicha nao, e otros provechos que llevo, e así la he de fletar para tornaviaje [...] por ende, por esta presente carta, otorgo que me obligo a vos los dichos diputados e acreedores en tal manera, que llevándome Dios o traxendome en salvamiento con la dicha nao este dicho viaje o tornaviaje, daré e me obligo a dar quenta e razón a vos los dichos diputados [...] de todos los fletes e provechos que lleva de viaje, e que truxere de tornaviaje, e vos acudiré e obligo a acudir con todo ello e con la quenta e razón de ello luego que fuere venido de tornaviaje*».

<sup>942</sup> AGI: C, leg. 198, núm. 5, s. f.

<sup>943</sup> AHPSe: PNS, leg. 9164, f. 162 (1549).

<sup>944</sup> AHPSe: PNS, leg. 9162, f. 1.200 (1548)

sus clientes<sup>945</sup>. Consecuencia de ello fue la acusada diversificación de sus actividades, mayor aún de lo que ya era habitual en los grandes hombres de negocios. Esta circunstancia es importante a la hora de analizar la trayectoria de Lizarraras y su aproximación a la trata negrera. Para Lizarraras el comercio de esclavos fue una actividad suplementaria. Es por ello que sus cifras de registros pueden parecer escasas, pero es necesario valorar el perfil del personaje: un negociante multidisciplinar que simbolizaba a la perfección lo que fue el gran mercader de Indias del siglo XVI; un individuo ambicioso que perseguía el enriquecimiento desmesurado y en cuyo vocabulario no existían términos como la especialización, el conservadurismo o la prudencia. Por otro lado, en los años cuarenta la trata apenas había comenzado a despegar. Aunque era una alternativa de negocio nueva y atractiva, carecía del brillo que la caracterizó durante las últimas décadas del siglo. Sirva la información aportada por García Fuentes, según la cual, el 73% de las licencias concedidas a lo largo del siglo se otorgaron a partir de 1560<sup>946</sup>.

Uno de los primeros socios de Lizarraras en el mundo de la trata fue Baltasar de Cazalla, con quien acordó registrar 12 esclavos en dos tandas: los seis primeros el 28 de diciembre de 1535 con licencias cedidas por Bartolomé de Jerez y los restantes el 5 de enero de 1536 con títulos del propio Cazalla, que los había obtenido de Hernando Orellana<sup>947</sup>. Los registros se efectuaron en la nao del maestre Domingo de Artazubiaga, muy posiblemente la misma *Santa Cruz y Santa Lucía* que Juan Íñiguez y Jerónimo Cataño habían comprado pocos meses antes. No fue un estreno apacible, ya que Artazubiaga no fue capaz de embarcar más de nueve esclavos en Cabo Verde, de tal modo que, en febrero de 1537, Lizarraras tuvo que otorgar un poder a Cazalla para solicitar tres nuevas licencias en la Casa de la Contratación<sup>948</sup>.

Para esas fechas Lizarraras ya trabajaba con el influyente entorno genovés y también se había aproximado al más célebre de los comerciantes vascos de Sevilla, quién si no, Juan de Urrutia. Por lo pronto sabemos que Domingo estuvo en casa de Urrutia en la Carretería, donde la trata de esclavos no era un tema menor. Es posible que junto al balmasedano y a un joven Pedro de Mollinedo, Lizarraras comenzase a mostrar interés

---

<sup>945</sup> TINOCO RUBIALES, S.: «Mercaderes, banqueros y bancos públicos», p. 351.

<sup>946</sup> GARCÍA FUENTES, L.: «Licencias para la introducción de esclavos en Indias», p. 8.

<sup>947</sup> AGI: C. leg. 5760, lib. 2. El primer registro procede de una licencia de 200 esclavos concedida en origen a Hernán de Arias, alguacil mayor del rey. Este funcionario traspasó 34 unidades a Bartolomé de Jerez, que a su vez cedió seis a Domingo de Lizarraras (f. 87v). En principio el asiento iba a figurar como un registro conjunto de 12 esclavos a nombre de Lizarraras y Cazalla, pero el escribano corrigió más adelante que se trataban sólo de los 6 esclavos del guipuzcoano: «digo que la partida de arriba es sólo para Domingo de Lizarraras, e no para Baltasar de Caçalla, e son los que a de su cuenta». Los seis registros restantes se efectuaron con parte de las 10 licencias que Cazalla había adquirido a Hernando de Orellana (121r).

<sup>948</sup> AHPSe: PNS, leg. 9146, ff. 72v (1537). Vid. anexos, doc. 7.

por un negocio que sin duda le tuvo que resultar exótico y nada parecido a lo que había conocido en el mundo de las ferrerías guipuzcoanas. Aquel día, en junio de 1538, el motivo de la reunión fue recibir un poder de Juan Fernández, obispo de Santa Marta. El religioso estaba a punto de regresar a las Indias y guardaba en su haber 13 licencias de esclavos que no tenía intención de utilizar, de modo que, para colocarlas en el mercado, recurrió a un veterano experto en la materia, como Urrutia y a otro que empezaba, como Lizarraras:

*«...yo dexo asentadas en la Casa de la Contratación de las Indias, que reside en esta dicha çibdad: treze liçençias en dos çédulas de Su Magestad para poder pasar en las dichas Indias treze esclavos quales yo quisiera, y al presente yo no llevo ninguno a las dichas Indias [...] por ende, doy e otorgo todo mi poder conplido e bastante segund que lo yo he e tengo e de Derecho en este caso se requiere: a Juan de Urrutia, vezino de esta dicha çibdad en la collaçión de Santa María e a Domingo de Liçarraras, guipuzcuano estante [...], para que por mí, e en mi nombre, e como yo mismo, puedan traspasar las dichas çédulas e liçençias...»<sup>949</sup>.*

Sabemos que 10 de estas licencias fueron las recibidas por Fernández mediante real cédula otorgada en Valladolid en mayo de 1538, todas finalmente administradas por Urrutia con la ayuda del criado Mollinedo<sup>950</sup>.

Una vez establecido indefinidamente en Sevilla y con su banco a pleno rendimiento, Lizarraras no tuvo tiempo para dedicarle una atención preferente a los envíos esclavistas. Su perfil responde más al de un financiero o distribuidor de licencias – siempre más seguro aunque menos lucrativo– que al de un gran traficante. En la década de 1540 el envío de esclavos a Indias desde Cabo Verde había comenzado a despegar, la circulación de licencias era libre desde 1532-34 y su valor como activo despertaba ya el interés de las grandes fortunas mercantiles<sup>951</sup>. En cualquier caso, cabe destacar que Domingo intervino en varias de las fases principales del sistema: fue beneficiario de licencias, tenedor-distribuidor, cargador de esclavos e incluso participaba en el transporte como naviero y suministrador de fletes, un paquete no demasiado frecuente y desde luego

---

<sup>949</sup> AHPSe: PNS, leg. 11518, f. 371 (1538).

<sup>950</sup> AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 249. Los registros se despachan, según figura al margen, con poder del obispo de Santa Marta y son efectuados por el propio Urrutia, Domingo de la Quadra, Cristóbal Francesquín, Luis García, Martín de Luna y Andrés de Lantadilla. Pedro Mollinedo firma algunos asientos en nombre de Urrutia.

<sup>951</sup> A finales de esta década, cuando el rey de Portugal intentó trasladar la trata de esclavos a Lisboa «y que en Cabo Verde no se venga ninguno», se requirió la mediación del embajador en la capital lusa ante el gran perjuicio que esto pudiera acarrear para los comerciantes castellanos, «ya que no llevarían tantos esclavos como son menester e aquellos les saldrían más caros en Lisboa», FERNÁNDEZ CHAVES, M. F.; PÉREZ GARCÍA, R.M.: «Sevilla y la trata negra atlántica», p. 605.

no al alcance de cualquiera, ya que eran necesarias grandes dosis de fortuna, crédito personal e influencias

Como cargador de esclavos, Lizarraras casi siempre confiaba su transporte a los navegantes del País Vasco, al menos en el ámbito que conocemos, que es el de los maestros. Ya hemos visto el caso temprano de Artazubiaga, al que siguieron registros en naves de Juanes de Lubelza, Juan de Arzuriaga, Juanes de Pestico o Miguel de Jáuregui<sup>952</sup>. Otras remesas de importancia fueron los 16 esclavos registrados en abril de 1545 en la nao del maestro Gregorio de Ibarrola, a los que siguieron otros 27 anotados en octubre de ese mismo año, en este caso a cargo de Domingo de Ancheta<sup>953</sup>.

La faceta de beneficiario y distribuidor de licencias de Lizarraras también se encuentra documentada en parte. Nada más conseguir su permiso para abrir banco público solicitó una merced al emperador que, gracias a su solvencia, no tardó en conseguir. En este caso fueron 50 licencias, libres de almojarifazgo, pero no así de las tasas correspondientes, que sumaron 350 ducados. Lizarraras no se planteó utilizarlas y optó por cesiones fragmentadas a una serie de comerciantes, entre los que aparecen Rodrigo Núñez de Illescas, Hernán Sánchez Dalvo o Francisco de Zavala<sup>954</sup>. Poco después se asoció con Luis de Armenta para comprar 100 licencias al portugués Lorenzo Álvarez, que las había recibido a modo de compensación por el saqueo sufrido por una carabela de su propiedad en Perpignan. Fue un buen negocio para Álvarez, que cerró la venta en 600 ducados cobrados al contado. Nuevamente, las licencias fueron cedidas en su totalidad a otras personas, como Baltasar de Cazalla o los vascos Antonio de Isasi, Julián Gómez de Verganzo y Lucas de Zárate<sup>955</sup>. En 1549 Lizarraras recibió otra cédula, en este caso de 100 licencias, pero desconocemos el uso que le dio<sup>956</sup>. Disponemos de datos de registro parciales para ese año y no figura ninguna remesa a nombre del guipuzcoano por lo que, posiblemente, también se deshizo del lote.

Por otra parte, parece que Domingo introdujo en el mundo de la trata a las personas de su entorno cercano, aunque fuera de forma muy circunstancial. Y es que tanto su primo Martín de Lizarraras como Catalina, su hija, participaron testimonialmente

---

<sup>952</sup> Vid. anexos, cuadro 3.

<sup>953</sup> AGI: C, leg. 5760, lib. 3, ff. 194v y 269.

<sup>954</sup> *Ibid.*, f. 147v.

<sup>955</sup> Licencia a Lorenzo Álvarez, nota de traspaso y registros, *Ibid.*, f. 138 y ss.: «*Tienen poder en causa propia para pasar estos dichos esclavos, Domingo de Lizarraras, banquero de esta ciudad y Luis de Armenta...*». Carta de pago otorgada ante el escribano Alonso de Cazalla, AHPSe: PNS, leg. 9158, f. 205 (1543). Vid. anexos, doc. 15.

<sup>956</sup> AGI: CN, leg. 36, núm 3, f. 589.

con algunos pequeños registros a Indias<sup>957</sup>. Otro hombre del entorno de Domingo, el cajero Pedro de Durango, también dejó su modesta aportación con dos esclavos asentados en enero y abril de 1547<sup>958</sup>.

Lizarraras quebró en 1553. En marzo de ese año faltó al pago de 6.534.187 maravedís que Jacome Boti había librado al financiero vasco Pedro de Arbieta, comisionado del milanés Andrés de San Julián, a su vez factor de los Affaitati. Otra versión de la bancarrota nos habla de una libranza de 60.000 ducados efectuada por la Casa de la Contratación en favor de Cristóbal Reyzer, factor de los Fúcares, por razón de ventas de plata de la Corona. Cuando estas partidas se vendían fiadas, era costumbre asentarlas en algún banco, pero cuando Reyzer acudió, Lizarraras ya estaba detenido y todos sus libros de cuentas embargados<sup>959</sup>. Por lo visto en el banco había también capitales del rey por valor de 53.000.000 de maravedís, todo lo cual hacía insalvable la situación del guipuzcoano<sup>960</sup>.

En el proceso seguido contra Jerónimo Cataño tras la quiebra vemos a Carlos de Negro criticando, no sin cierto cinismo, que Domingo hubiera «*tenido contratación en las Indias, lo qual es contra la condiçión de la dicha compañía*». Juan Íñiguez, el cuñado de Negro, barría de nuevo para el frente genovés y trataba de desvincular a Cataño de las actividades del banco, asegurando que a finales de 1552 ya no era compañero de Lizarraras<sup>961</sup>. Al parecer Íñiguez y los genoveses habrían atraído capitales al banco – incluidas partidas reales – para, posteriormente, retirarlos justo antes de la quiebra. Su propósito habría sido precipitar la caída de Lizarraras, con el que rivalizaban. Las informaciones practicadas sospechan del «*odio y enemistad al dicho Domingo de Lizarraras por tener muchos más negocios que ellos*»<sup>962</sup>. No es casual que, por esas mismas fechas, se tratara de impulsar una reforma encaminada a impedir que las personas dedicadas a la banca pública pudieran compaginar o aprovecharse de dicha actividad para tratar en otros negocios<sup>963</sup>.

Lizarraras no pudo presenciar la liquidación de su patrimonio, ya que falleció al poco de caer en bancarrota. Transcurrida casi una década, su nombre continuaba sonando en Sevilla. La subasta de sus bienes en Guipúzcoa –el caserío Lizarraras en Cestona,

---

<sup>957</sup> Martín registra dos esclavos en febrero de 1546 y uno más en abril del año siguiente, *Ibid.*, ff. 305v y 355; Catalina por su parte registra un esclavo en junio de 1578, AGI: C, leg. 5761, lib. 6, 283v.

<sup>958</sup> AGI: C, leg. 5760, lib. 3, ff. 355 y 380.

<sup>959</sup> CARANDE Y THOVAR, R.: *Carlos V y sus banqueros*, tom. I, pp. 203-204.

<sup>960</sup> AGI: J, leg. 1155, núm. 3, f. 1 del bloque correspondiente.

<sup>961</sup> *Ibid.*, ff. 17-20.

<sup>962</sup> *Ibid.*, hojas sueltas sin foliar entre ff. 440 y 444.

<sup>963</sup> MORALES PADRÓN, F.: *La ciudad del Quinientos*, pp. 174-175.

situado extramuros de la villa, varios huertos frutales y la casa Urruticoechea con todas sus pertenencias— se pregonó «*en alta y viva voz, en faz de mucha gente*» y congregó, entre otros, a Antonio de Lizarraras, que trataba de conservar el patrimonio familiar; al comerciante de hierros Juan Ochoa de Uranga y al banquero Juan de Arregui. Lizarraras y Ochoa pujaron por 500 y 550 ducados, respectivamente, pero no pudieron hacer frente a los 600 ducados ofrecidos por Arregui<sup>964</sup>.

#### **4. 5. 2. El gran referente: Pedro de Morga y Garay**

Es evidente que el abanderado, el hilo conductor de los negocios vascos durante la primera mitad de siglo fue Juan de Urrutia: compañero, rival, mentor y tal vez inspirador de los Urista, Zavala, Monasterio, Mollinedo, Balmaseda, Lizarraras, etcétera. Como ya hemos señalado, las figuras mercantiles perfiladas hasta ahora tendieron a consolidarse una vez cruzado el ecuador del siglo. A partir de ese momento y durante casi dos décadas, la personalidad pública, el referente comercial, el gran banquero y el cargador de esclavos, todo en uno, será Pedro de Morga que, a su vez, proyectará una alargada sombra sobre los que vendrán después.

##### *4. 5. 2. 1. Orígenes y ascenso de un «campeón» de la trata*

Mientras Lizarraras apuraba en prisión los últimos días de su vida, Pedro de Morga comenzaba a labrarse un nombre en el mundo de los negocios hispalenses. Hijo de Pedro de Morga y Sancha de Garay, era natural de Guernica y debió llegar a Sevilla no mucho antes de 1549, fecha en la que aparece prestando 20 ducados al también guerniqués Juan de Garay, quizás un pariente<sup>965</sup>. Esta modesta operación resultó indicativa de los derroteros que tomaría la trayectoria profesional de Morga, que por entonces ejercía de secundario a la sombra de su cuñado, Domingo de Azpeitia y de Bartolomé de Vizcarra, personajes principales de la Inquisición sevillana y del castillo de San Jorge de Triana.

Morga contrajo matrimonio con la sevillana Agustina Sánchez y López de Garfias, joven procedente de una familia de artesanos textiles radicados en la collación de San Juan de la Palma, en el conjunto de calles conocido como Caño Quebrado. Curiosamente, al menos tres hermanas de Agustina casaron con vascos del entorno de Morga: el citado Domingo de Azpeitia, Jimeno de Bertendona y Juan de Arregui<sup>966</sup>. A pesar de los vínculos creados entre los Sánchez y la Inquisición gracias a los matrimonios

---

<sup>964</sup> AHPSe: PNS, leg. 9187, f. 868 (1562).

<sup>965</sup> AHPSe: PNS, leg. 9164, f. 621 (1548).

<sup>966</sup> GIL FERNÁNDEZ, J.: *Los conversos y la Inquisición sevillana*, vol. 5, Universidad de Sevilla y Fundación El Monte, Sevilla, 2001, p. 247.



de sus hijas, lo cierto es que tanto el sayalero Antonio Sánchez, padre de las chicas, como su esposa Constanza, figuraban como sospechosos de relacionarse con moriscos y conversos. Los testimonios manejados por el Santo Oficio, aunque sesgados y basados muchas veces en rumores de dudoso rigor, vinculaban a Constanza López de Garfías con los Domínguez de Alcalá del Río «*que heran judíos, lo qual se murmuraba comunmente*»<sup>967</sup>. Otras murmuraciones no menos peregrinas relacionaban a un tío de Antonio Sánchez con la hija de un morisco «*que bibía en Triana, que hazía azulejos, que se llamaba Guijarro*»<sup>968</sup>.

El matrimonio Morga tuvo siete hijos, pero sólo cuatro alcanzaron la edad adulta: Marina, Constanza, Domingo y Antonio. Constanza de Morga permaneció en tierras vascas, donde casó con Pedro de Villela y Manrique de Múxica, pariente mayor de Vizcaya y caballero de Santiago<sup>969</sup>, mientras que Marina profesó en el convento de la Concepción de Sevilla<sup>970</sup>. Respecto a sus hijos varones, Morga se valió de su privilegiada situación económica para costear los estudios de ambos en Salamanca, buscando quizás alejarlos de los envidiosos círculos mercantiles de Sevilla. Sólo Antonio aprovechó la ocasión brindada, llegando a completar una carrera de mérito como jurista y funcionario de la Corona en Nueva España y Filipinas y participando, por cierto, en compraventas de esclavos: una constante del apellido Morga<sup>971</sup>. Su hermano Domingo, por contra, «*hera muy gastador y no quería estudiar*». Consiguó un empleo de contador en la Inquisición, pero no tardó en mostrar una actitud errática, agravada tras la muerte de su padre. En opinión del notario del secreto Francisco de Naveda, el joven no asimiló bien esta circunstancia por haberse criado «*con más regalo del que hera menester y estar confiado de que tenía padre rico y abía de ser mayorazgo*»<sup>972</sup>. Por lo visto, las inclinaciones de Domingo por el juego y la vida nocturna eran tan conocidas en Sevilla como las influencias de su padre que, si hacemos caso de algunas cartas de mercaderes, era la persona indicada a la que acudir para buscar empleo, un préstamo o incluso un pasaje a las Indias burlando los controles de la Casa de la Contratación<sup>973</sup>. Tras residir en las

---

<sup>967</sup> AHN: IN, leg. 1412, núm. 20, s. f.

<sup>968</sup> *Ibid.*

<sup>969</sup> DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J. R.; OTAZU Y LLANA, A.: *El espíritu emprendedor*, p. 256.

<sup>970</sup> LÓPEZ MARTÍNEZ, C.: *Algunos documentos para la biografía de Argote de Molina*, Imprenta y Librería de Eulogio de las Heras, Sevilla, 1921, p. 77.

<sup>971</sup> Mientras residía en el cargo de presidente de la Audiencia de Quito, Morga compró una esclava llamada Esperanza al clérigo Cristóbal Aleman. Se da la circunstancia que Esperanza estaba casada con un esclavo del propio Morga, TARDIEU, J. P.: *El negro en la Real Audiencia de Quito. SS. XVI-XVII*, Ed. Abya-Yala, Quito, 2006, p. 183.

<sup>972</sup> AHN: IN, leg. 1412, núm. 20.

<sup>973</sup> OTTE, E.: *Cartas privadas de emigrantes a Indias*, Consejería de Cultura. Junta de Andalucía, Sevilla, 1988, pp. 51-52. Carta remitida en 1568 por Juan López de Sande a su mujer, Leonor de Haro: «*Veo señora*

collaciones de Triana y Santa María, en 1568 adquirió una lujosa vivienda en Santa Cruz: «a tanto llegó su fortuna que la calle en que estuvo su palacio se llamaba calle de Morga»<sup>974</sup>. Por las mismas fechas Morga compró a Nicolás, un negro de 25 años «entre bozal y ladino» por el que desembolsó 111 ducados. Se trataba de un esclavo caro y competente que sin duda pasó a formar parte del servicio doméstico del banquero en su nueva ubicación<sup>975</sup>. Este edificio es hoy el convento de San José del Carmen o de las Teresianas, la misma Orden que lo adquirió hace casi cinco siglos<sup>976</sup>.

El meteórico ascenso de Morga en el mundo comercial de Sevilla y en las jerarquías del Santo Oficio estuvo sin duda ligado a Bartolomé de Vizcarra y sobre todo a su cuñado Domingo de Azpeitia. De este último heredó en 1560 el oficio de receptor de bienes incautados:

*«Pedro de Morga, vecino de la çibdad de Sevilla, avemos sido informado que Domingo de Aspetia, nuestro reçeptor de los bienes confiscados por delito de la eregia en esta dicha çibdad e arçobispado de Sevilla y su partido, es falleçido de esta presente vida [...] entretanto que otra cosa se provee cerca de la dicha reçeptoría, vos fazemos e constituimos y deputamos por nuestro reçeptor de los dichos bienes confiscados en la dicha çibdad y arçobispado de Sevilla y su partido»*

Y lo ejerció con mano firme, como bien pudieron comprobar las hijas de los difuntos Fernando Manuel y Ana de Santillana, a las que Morga confiscó su propiedad familiar en Huevar del Aljarafe para liquidarla de inmediato vendiéndola al mercader Juan García: «un heredamiento de casas e molinos de moler azeituna, e olivares e vinas, e tributos de maravedís e gallinas»<sup>977</sup>. Otra toma de posesión de bienes ajenos, ésta de

---

*que V.M. habló al señor Pedro de Morga para que me diese negocios y que le dio la palabra de hacer lo que pudiese por mí, y así creo que lo hará, porque es hombre que lo suele hacer y muy de veras. Plega nuestro Señor le pague todo el bien que nos ha hecho y hace cada día, que cierto le somos en gran obligación». Carta de María de Ávila a su hermana, residente en Talavera de la Reina: «llegada que sea esta carta, hagan luego estas informaciones, y supliquen a esos señores Alvaro de Loaysa o al señor don Luis que le recaben las licencias para mi sobrino y para ellas, y si no pudieren, traigan las informaciones a Sevilla, que de acá se escribirá a Pedro de Morga que recaude las tuyas, que son breves de alcanzar de mujeres; y si no pudieren haber la de mi sobrino, aunque sea por paje, hablarán a Pedro de Morga para que le reciban en la nao o escondido o como pudieren, porque de acá se le escribirán todo suplicándole que haga todo lo posible, y así entiendo que lo hará, porque es persona de mucha calidad, y así creo recibirá a V.M. en su casa y les hará todo el buen acogimiento del mundo»*

<sup>974</sup> REECE, A.: *Morga*, Alfaguara, Quito, 2010, pp. 12-13.

<sup>975</sup> AHPSe: PNS, leg. 9197, f. 775 (1567).

<sup>976</sup> San Juan de la Cruz supervisó personalmente la mudanza: «ya estoy en Sevilla, en la traslación de nuestras monjas, que han comprado unas casas principalísimas, que aunque costaron casi catorce mil ducados valen más de veinte mil», MONTOTO DE SEDAS, S.: *Esquinas y conventos*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2005, p. 126.

<sup>977</sup> AHPSe: PNS, leg. 9188, f. 494 (1562).

distinta índole, es la acontecida a raíz del traspaso por mandato pontificio de ciertas posesiones del obispado de Marruecos. El beneficiado fue el Tribunal de la Santa Inquisición de Sevilla, que recibió la ermita de San Telmo –por entonces situada en el arrabal del mismo nombre– y una heredad en el Aljarafe llamada Torreblanca. El viernes 24 de mayo de 1561, a media mañana, se inició la liturgia de transmisión de dominio con Pedro de Morga actuando como apoderado del anciano inquisidor general Francisco de Valdés. El obispo de Marruecos, Sancho de Trujillo, tomó por la mano a Morga y lo acompañó al interior de la ermita, donde el vizcaíno «*tañó una campana que está en un torrejón de las dichas casas, y entró en la huerta de las dichas casas y cortó de las ramas de los árboles de ella, y cortó y cogió unos razimos*». Similar proceso tuvo lugar el lunes siguiente en la heredad de Torreblanca, «*que es término de Bollullos de la Mitación, que es en el Axarafe*», donde Morga se paseó por la propiedad, accedió a unas bodegas y tras expulsar a los presentes, echó la llave<sup>978</sup>.

Otro episodio revelador de las amplias atribuciones de Morga tuvo lugar en enero de 1564. En esta fecha, como «*administrador e resçibidor de los frutos e rentas pertenesçientes al dicho Santo Oficio de las calongías que tiene la Santa Iglesia de Sevilla en la çibdad de Xerez de la Frontera*», el vizcaíno supervisó un envío de trigo dirigido a los oficiales y ministros de la Inquisición de Canarias, donde, según reza la documentación, existían problema de abastecimiento «*por la esterilidad que en la dicha isla ovo el año pasado*»<sup>979</sup>. Las funciones de Morga, en sintonía con su oficio de banquero, incluían también el cobro de los juros que la Inquisición tenía situados sobre las rentas de la ciudad. El 26 de junio de 1563, por ejemplo, Morga declaró haber recibido 100.000 maravedís «*de Antonio Dávila, vecino de Sevilla, en nombre de los señores cavalleros encabeçados en la recogida del diezmo e alcavala del azeite*», primer pago de un total de 300.000 maravedís anuales<sup>980</sup>. Ya en septiembre, Morga recibió del tesorero Espinosa la paga del segundo trimestre<sup>981</sup> además de 133.303 maravedís procedentes del tercio primero y segundo de la renta de las carnicerías<sup>982</sup>.

Como vemos, resulta incuestionable el compromiso de Morga con el Santo Oficio, pero no creemos que un oscuro cargo burocrático y 60.000 maravedís anuales fueran retribución suficiente para un hombre acostumbrado a perseguir cotas mucho más

---

<sup>978</sup> FITA COLOMÉ, F.: «Extinción de Obispado de Marruecos. Escrituras inéditas», *Boletín de la Real Academia de la Historia* 16 (1890), p. 191.193.

<sup>979</sup> AHPSe: PNS, leg. 9191, f. 107v (1564).

<sup>980</sup> AHPSe: PNS, leg. 9190, f. 9 (1563).

<sup>981</sup> *Ibid.*, f. 496.

<sup>982</sup> *Ibid.*, f. 496v.

ambiciosas<sup>983</sup>. Entonces, ¿qué buscaba Morga colaborando de manera tan notoria con la Inquisición? No podemos descartar que todo fuera una cuestión de profundas convicciones religiosas pero, como bien apunta Angulo, creemos que su presencia entre la jerarquía de San Jorge y el tribunal sevillano respondió sin duda a intereses estratégicos, ya fuera por las exenciones aparejadas o como mecanismo de promoción social y económica<sup>984</sup>. Y no hablamos sólo de prestigio o crédito personal. ¿Quién se arriesgaría a deberle dinero o a pisarle los negocios a un hombre con poder para embargar bienes en nombre de la Inquisición?

Morga, desde luego, siempre tuvo claro el camino a seguir. Si en 1549-50 localizamos las primeras evidencias de su presencia en San Jorge con los Azpeitia y Vizcarra, en las mismas fechas comenzaron a multiplicarse también sus apariciones en el mundo de los negocios. En 1550, por ejemplo, lo encontramos junto a un tal Luis de Orozco actuando como apoderado de un mercader inglés en la entrega de 2.500 quintales de plomo<sup>985</sup>. Sus capitulaciones matrimoniales, dictadas un año después, lo titulan como corredor de lonja, un puesto estratégico para tomar posiciones en el tablero comercial y también, dicho sea, para conocer en profundidad los entresijos de la trata y la circulación de licencias<sup>986</sup>. En 1553 era ya un hombre rico y bien relacionado. Carande sitúa en este año su entrada en la banca pública como socio de los hermanos Illescas y de Luis Sánchez Dalvo, solventes mercaderes de origen converso, bien situados en el Consulado de la ciudad. En cualquier caso, si confiamos en la memoria del propio Morga es posible que la colaboración hubiera comenzado algunos años antes:

*«...el año que pasó de mil e quinientos e cincuenta e un años, Alonso de Illescas, que sea en gloria, e vos los dichos Luis Sánchez Dalvo, Rodrigo de Illescas e yo, ovimos fecho, e fezimos compañía para la thener en el uso e trato de una casa, libro e cuenta en que se recibiesen todos los dineros que a ella viniesen [...] así de vezinos e estantes en esta dicha çibdad, como de estranjeros»<sup>987</sup>.*

---

<sup>983</sup> MAILLARD ÁLVAREZ, N.: «La azarosa venta de los Anales de Aragón», *Jerónimo Zurita* 85, Zaragoza, 2010, p. 149.

<sup>984</sup> ANGULO MORALES, A.: «Mercados y financieros vascos», p. 245.

<sup>985</sup> AHPSe: PNS, leg. 9827, f. 1.112 (1550).

<sup>986</sup> ANGULO MORALES, A.: «Mercados y financieros vascos», p. 243.

<sup>987</sup> AHPSe: PNS, leg. 9192, f. 454 (1564). Por otro lado, en el proceso seguido contra Cataño tras la quiebra de Lizarraras, se aluden en multitud de ocasiones al banco Morga como activo en 1552

Otro dato en este sentido nos lo ofrece el proceso abierto contra Jerónimo Cataño por la quiebra de Lizarraras, que sitúa al banco Morga como activo al menos desde 1552<sup>988</sup>.

Por lo demás, las actividades de la sociedad no se diferenciaban demasiado de las ya vistas en otros casos similares: ofrecían cuentas para depósitos de particulares, negociaban con productos financieros –como fletamentos, seguros o licencias esclavistas– y compraban metales preciosos<sup>989</sup>. Todo esto era compatible, de nuevo, con otro tipo de negocios: por ejemplo ventas de cera<sup>990</sup> y grana cochinilla<sup>991</sup>, inversiones de lencería y azogue en México<sup>992</sup> y grandes remesas de mercancías y esclavos. Sus cargazonas a Indias le procuraban importantes beneficios que llegaban a Sevilla en forma de oro y plata. En la azarosa flota de vuelta de 1563, por ejemplo, había varias partidas consignadas al comerciante vizcaíno<sup>993</sup>.

Como era habitual entre financieros y comerciantes acaudalados, Morga ocupó gran parte de su tiempo en actividades rentistas. Fue arrendador del almojarifazgo mayor de Sevilla y colaboró con fianzas para que Luis de Jaén y Gonzalo Rodríguez hicieran lo propio con la alcabala del aceite y del pescado salado<sup>994</sup>. La posesión de juros por parte de estos grandes mercaderes podía ser forzosa, pero también encontramos casos de inversiones voluntarias<sup>995</sup>. En 1561, por ejemplo, Morga compró a Isabel Sánchez Dalvo

---

<sup>988</sup> AGI: J, leg. 1155, núm. 3, f. 169 (fol. original en núms, romanos). Cabe señalar que Morga era acreedor del malogrado guipuzcoano por una cantidad de 2.355.020 maravedís

<sup>989</sup> ANGULO MORALES, A.: «Mercados y financieros vascos», pp. 243-244.

<sup>990</sup> En 1557 vendió al candelero Pedro Morón 153 arrobas y 19 libras de cera amarilla por 230.640 maravedís, OTTE, Enrique: *Sevilla, siglo XVI*, p. 66.

<sup>991</sup> PRIOTTI, J. P.: *Bilbao y sus mercaderes*, p. 193. En 1572 Andrés de Larrea aseguró a Morga y su compañía nada menos que 20.000 ducados sobre un cargamento de cochinilla y otras mercancías que fueron de Sevilla a Rouen.

<sup>992</sup> ÁLVAREZ NOGAL, C.: «Los bancos públicos de Castilla y el decreto de 1575», *Cuadernos de Historia Moderna*, vol. 42, 2 (2017), p. 539.

<sup>993</sup> Nao *San Andrés*, del maestro Marcos de Nápoles, que vino de Tierra Firme: 949 pesos; Nao *Nuestra Señora de Guadalupe*, del maestro Francisco Márquez, que vino de Tierra Firme: dos partidas de 900 y 1.229 pesos; Nao *La Asunción*, del maestro Juan Bautista Simón, que vino de Tierra Firme: 941 pesos; Nao *La Concepción*, del maestro Gáspar Sánchez, que vino de Tierra Firme: 1.277 pesos; Nao *San Andrés*, del maestro Alonso Rodríguez de Morales, que vino de Tierra Firme: dos partidas de 940 y 1.251 pesos; Nao *San Cristóbal*, del maestro Juan López, que vino de Nueva España: dos partidas de 41 pesos de tipuzque y 186 marcos de plata, AGS: CJH, leg. 49, núms. 17, 18, 22, 27, 28 y ss.

<sup>994</sup> ÁLVAREZ NOGAL, C.: «Los bancos públicos de Castilla», p. 542.

<sup>995</sup> Andrés de Arriola tuvo en Sevilla más de 40 millones de maravedís en juros, censos y tributos. Cit. en PRIOTTI, J. P. «Uso material e inmaterial del dinero. Un análisis social del estudio de los patrimonios mercantiles, en España y América, siglos XVI-XVII», en CASADO ALONSO, H. Y ROBLEDO HERNÁNDEZ, R.

—esposa de su socio Alonso de Illescas— un juro por valor de 750.000 maravedís situado sobre el almojarifazgo de Sevilla<sup>996</sup>: en 1567 traspasó al guipuzcoano Juan de Arrue otro juro de 93.750 maravedís —situados en la misma renta— con un interés de 14.000 maravedís al millar<sup>997</sup>. Morga disfrutaba también, entre otros, de 153.582 maravedís anuales sobre la Casa de la Contratación, pero no confiaba demasiado en cobrarlos ya que el 24 de octubre de 1564 apoderó a Hernando de Ardáiz para solicitar en su nombre la liquidación de la deuda o su traslado a otras rentas más seguras<sup>998</sup>.

Tampoco le faltaron privilegios de esta índole fuera de Sevilla o en su tierra. En julio de 1563, por ejemplo, otorgó otro poder al licenciado Arrue, un vecino de Guernica, para cobrar deudas en su nombre, tanto en la villa foral como en el resto del Señorío, «*en especial los sesenta y tantos mil maravedís que yo tengo de merçed por carta viscaína de Su Magestad*»<sup>999</sup>. Aunque Morga parece no recordar la cifra exacta, se trata sin duda de los 64.700 maravedís recibidos en concepto de juro de lanzas y ballesteros por renuncia de Luis de Flores y Arteaga, los cuales aparecen mencionados en otros documentos: «*Renuncio en mano de Vuestra Magestad y en favor de Pedro de Morga, vecino de Sevilla, que es persona ábil y suficiante para usar y exerçer el dicho oficio y en el concurren las calidades neçesarias*»<sup>1000</sup>.

A través de estas «cartas vizcaínas», el beneficiario de la renta estaba obligado a colaborar con el número de hombres y armas estipulado en el privilegio<sup>1001</sup>. La confirmación del monarca, tras la recomendación de Flores, llegó de la siguiente forma:

*«Acatando lo que el dicho don Luis de Flores nos ha servido y esperamos que el dicho Pedro de Morga nos servirá, y por hazer bien e merced a ambos, nuestra voluntad es de tomar y reçivir al dicho Pedro de Morga por nuestro vasallo marcante de Vizcaya, Encartaciones y Tierra Llana de ella en lugar y por renunciación del dicho don Luis de Flores de Arteaga. Y tenga de nos en cada un año los dichos sesenta e quatro mil e*

---

(eds.), *Fortuna y negocios. Formación y gestión de los grandes patrimonios (siglos XVI-XX)*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 2002, p. 49.

<sup>996</sup> AHPSe: PNS, leg. 9188, f. 430 (1562).

<sup>997</sup> AHPSe: PNS, leg. 9197, f. 629 (1567).

<sup>998</sup> AHPSe: PNS, leg. 9192, f. 608 (1564).

<sup>999</sup> AHPSe: PNS, leg. 9190, f. 92 (1563).

<sup>1000</sup> AHPSe: PNS, leg. 9189, f. 527v (1563).

<sup>1001</sup> Este tipo de rentas eran frecuentes en el espacio vasco de la Baja Edad Media y el período Altomoderno, ACOSTA MARTÍNEZ, A.; DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J. R.: «Es nobleza que viene a los hombres por linaje. Origen y vínculos bajomedievales del linaje de los Barroeta», en MUNITA LONAZ, J. A.; DACOSTA MARTÍNEZ, A.; LEMA PUEYO, J. A.; PAZ MORO, A.; DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J. R. (coords.); *En tiempo de ruidos e bandos. Nuevos textos para el estudio de los linajes vizcaínos: los Barroeta de la Merindad de Marquina (1355-1547)*, Bilbao, UPV/EHU, 2014, pp. 129 y 130.

*setecientos maravedís para las dichas treinta y tres lanças y veinte y seis ballesteros marcantes»<sup>1002</sup>.*

El rastro de las rentas de Morga llega hasta las alcabalas de Córdoba y Badajoz: en febrero de 1566 facultó a Rodrigo Jurado para cobrar 28.314 maravedís, el total de dos privilegios que el banquero disfrutaba en la vieja ciudad califal<sup>1003</sup>. Por otro lado, Francisco Sánchez recibió en 1569 otro poder del vizcaíno para que «*en la ciudad de Xerez, cerca de Badaxoz*» –es decir, Jerez de los Caballeros– pudiera reclamar ciertos pagos procedentes de un juro de 100.000 maravedís<sup>1004</sup>.

#### 4. 5. 2. 2. *El equipo de Morga*

En relación a los colaboradores del vizcaíno, observamos dos etapas bien diferenciadas. Al iniciarse la década de 1550 se apoyó en Domingo de Azpeitia y Bartolomé de Vizcarra. Ambos contaban con un bagaje y una historia previa en Sevilla, donde habían hecho negocios con los poderosos Illescas y Sánchez Dalvo. Con este último ya estuvo relacionado Juan de Urrutia, cuyo albacea testamentario no era otro que el propio Vizcarra. Esta compleja red de contactos y bifurcaciones resulta siempre decisiva a la hora de comprender la trayectoria de una determinada persona en el mundo de los negocios. No sorprende, por tanto, que los primeros grandes socios de Morga durante la década de 1550, fueran los mismos Illescas y Sánchez Dalvo. En los sesenta, sin embargo, se produjo el «giro vasco» del vizcaíno que, sin cortar amarras del todo con sus viejos compañeros, pasó a asociarse de forma preferente con paisanos como los Larrea, Bertendona, Arregui, Arriarán o Fano. En estas fechas observamos un auténtico efecto «succionador» por parte de Morga, que condiciona o atrae para sí toda la actividad de los grandes comerciantes vascos presentes en Sevilla. En el caso particular de la trata de esclavos, resulta muy complicado desgajar la actividad individual de estas personas de la realizada al amparo de Morga.

Andrés de Larrea consiguió labrarse un nombre en tres importantes centros mercantiles: Bilbao –su localidad natal–, Burgos y Sevilla<sup>1005</sup>. Aunque en cierto momento se titula –junto a otros comerciantes, entre ellos Gabriel de Balmaseda– como

---

<sup>1002</sup> AHPSe: PNS, leg. 9189, f. 527 (1563).

<sup>1003</sup> AHPSe: PNS, leg. 9195, f. 260 (1566).

<sup>1004</sup> AHPSe: PNS, leg. 9200, f 99 (1569).

<sup>1005</sup> DÍAZ DE DURANA, J. R.; OTAZU Y LLANA, A.: *El espíritu emprendedor*, p. 454. Sobre Andrés de Larrea véase, PORRES MARIJUÁN, R.: «Maniobras políticas y convulsión social en la aproximación de los jesuitas al País Vasco en el siglo XVI», *Los jesuitas: religión, política y educación (siglos XVI-XVIII)*, en MARTÍNEZ MILLÁN, J.; PIZARRO, H.; JIMÉNEZ PABLO, E. (coords.), Universidad Pontificia de Comillas, Madrid, 2012, pp. 1.073-1.100.

«negociante e tratante en las Indias del mar océano»<sup>1006</sup>, mostró predilección por las actividades financieras, algo bastante característico de los comerciantes vascos formados en la plaza burgalesa<sup>1007</sup>. Entre las ocupaciones habituales de Larrea figuran los seguros, el azogue y los esclavos. A Morga le aseguró cochinilla enviada a Ruán, además de otras remesas de Indias con destino a Nueva España<sup>1008</sup>. Otras pólizas extendidas por esta persona cubrieron telas desde Nantes a Sevilla; vinos cargados por Juan de Martiarto a Nueva España o aceites que Matías de Fano remitió a sus parientes en Vizcaya. En esta última operación intervino el maestro Ortuño de Bilbao, un sobrino de Larrea muy activo en la trata atlántica, como más tarde veremos<sup>1009</sup>.

En lo referente al azogue y el mercado de licencias esclavistas, la participación de Larrea revela la buena consideración que este bilbaíno tenía en la Corte de Felipe II. En 1563 recibió nada menos que 1.000 licencias en permuta por otros tantos quintales de azogue, parte de los 2.000 que estaba obligado a pasar a las Indias. Le acompañó en el proceso su cuñado, el burgalés Antonio del Río, que figura como estante en Amberes:

«...podáis pasar y paséis a las nuestras Indias, islas y Tierra Firme del mar océano, mil esclavos negros [...] la qual dicha liçenzia vos damos en virtud de cierto asiento que con vosotros mandamos tomar. Y en lugar de mil quintales de azogue de los dos mil que estábades obligados a llevar a las dichas nuestras Indias dentro de tres años [...], que por la refación que ay de los dichos mil quintales de azogue a mil esclavos y esclavas, nos pagaréis siete mil ducados en reales de contado en esta próxima feria de octubre [...] demás y allende de los çinquenta mil ducados que conforme al dicho asiento fuiste obligados a nos pagar por la liçenzia de los dichos dos mil quintales de azogue...»<sup>1010</sup>.

Todas las licencias terminaron en poder de Francisco del Río, hermano de Antonio, que las fue cediendo poco a poco. En la nómina de registros asociados a estas licencias aparecen pequeños traficantes –como el propio Ortuño de Bilbao– junto a grandes lotes de cargadores principales como Gaspar Jorge, Bento Báez, Nicolás de

---

<sup>1006</sup> En un poder a Sebastián Navarro para intervenir «sobre razón de qualesquier pleitos que nos han movido o quieran mover qualesquier señores o maestros de naos», AHPSe: PNS, leg. 9192, f. 82 (1564).

<sup>1007</sup> Basas cita a Larrea como miembro de los «linajes vascongados» asentados en Burgos junto a Sebastián de Muncharaz, la familia Agurto o Sebastián de Larrauri, BASAS FERNÁNDEZ, M.: «Mercaderes burgaleses en el siglo XVI», *Boletín de la Institución Fernán González* 126 (1954), p. 161.

<sup>1008</sup> BASAS FERNÁNDEZ, M.: «Linajes vascongados en la Universidad de Mercaderes de Burgos», *Boletín de la Institución Fernán González* 162 (1964), p. 125.; «Mercaderes burgaleses en la Sevilla del siglo XVI», *Boletín de la Institución Fernán González* 164 (1965), p. 487.

<sup>1009</sup> PRIOTTI, J. P.: *Bilbao y sus mercaderes*, p. 193

<sup>1010</sup> AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 90.



Monardes, Hernán Vázquez de México, Nufro de Colindres, etcétera<sup>1011</sup>. Muy destacables son los 350 esclavos registrados por Rodrigo de Illescas y Luis de Mercado en una sola nave<sup>1012</sup>. Larrea y Antonio del Río recibieron otros dos lotes de 200 – traspasadas de nuevo a Francisco del Río– y 162 licencias, inicialmente adjudicadas al bilbaíno como cesionario de su cuñado y del también burgalés Francisco Gómez, los cuales, a su vez, las reclamaban por no haberlas podido cargar en una expedición anterior<sup>1013</sup>. Al igual que en los casos anteriores, las licencias se destinaron al menudeo y la distribución.

Aunque Larrea y sus cuñados llegaron a acumular en su poder más de 1.000 licencias, su perfil parece asemejarse más al de distribuidores como Iturbe o Arbieto que al de grandes cargadores negreros como Urrutia, Mollinedo o Morga. Su mayor registro en solitario asciende a 15 esclavos asentados en la Casa de la Contratación el 20 de febrero de 1564<sup>1014</sup>. Para esta empresa empleó como factores a Nuño García de Paredes y a su sobrino Domingo de Bilbao la Vieja, que fue el encargado de comprar los esclavos en Cabo Verde. Domingo dictó testamento el 25 julio de 1564 y falleció poco después mientras custodiaba el cargamento a bordo de la nao *Nuestra Señora de la Consolación*:

*«Andrés de Larrea, mi señor y tío, me enbió este biaje de Indias en la nao de que es maestre Rafael Boquín por la bía de Cabo Verde. Declaro que registré quinze piezas de esclavos, allende de otra cantidad de mercadurias que llebo en la dicha nao registradas, consignadas en la çiudad de México a mí mesmo y en mi ausencia a Nuño García de Paredes, estante en México»*<sup>1015</sup>.

En compañía de otros, Larrea se asoció con el entorno de Morga para enviar 232 esclavos que quedaron anotados el 5 de mayo de 1564 en los libros de Contratación<sup>1016</sup>. Esta operación, que por lo visto fue un éxito, reportó a los implicados grandes cantidades de plata de Indias, como veremos más adelante.

Larrea también tuvo esclavos de servicio, uno de los cuales, el indio llamado Antón, conocía la legislación que lo amparaba y llegó a elevar una queja ante el Consejo

---

<sup>1011</sup> Bento Báez, miembro de una importante familia de mercaderes y navegantes, fue uno de los mayores traficantes de esclavos del siglo. Para más información, véase, FERNÁNDEZ CHAVES, M. F.; PÉREZ GARCÍA, R. M.: «Las redes de la trata negrera», pp. 22 y ss; Id.: «La penetración económica portuguesa», pp. 216 y ss.

<sup>1012</sup> *Ibid.*, f. 92.

<sup>1013</sup> *Ibid.*, ff. 87 y 161.

<sup>1014</sup> *Ibid.*, f. 115v.

<sup>1015</sup> En sus últimas voluntades, Domingo se acuerda de su hermano Ortuño de la siguiente forma: «*pido por merçed a mi señor, Fortuño de Bilbao la Bieja, hermano mayor, me perdone de quantos enojos le e dado y lo que asta aquí le e destruido*», AGI: C, leg. 203, núm.4, ram.3, s. f. Vid. anexos, doc. 28.

<sup>1016</sup> AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 134

de Indias. Según esta persona, lo habrían traído con engaños a Castilla, donde fue vendido a Larrea en Burgos. Éste, al enterarse de las gestiones de su esclavo para solicitar la libertad, parece que lo maltrataba habitualmente<sup>1017</sup>.

Los comerciantes estaban permanentemente endeudados y las tensiones de tesorería, en el mejor de los casos, eran constantes. Algo más grave debió de ser el incidente que llevó a Larrea a prisión por faltar al pago de 16.000 ducados, precisamente al banco Morga<sup>1018</sup>. Nuestro hombre se declaró incapaz de afrontar la deuda al no haberle satisfecho los hermanos Grimaldo otro crédito que les había concedido en la feria de Medina del Campo: «*no es justo que yo esté preso y molestado y mis deudores sueltos y amparados, sin poder cobrar de ellos*», decía. Para 1571 Larrea parece haber superado sus apuros y emerge de nuevo en Burgos, bien situado en la Universidad de Mercaderes y a la cabeza de cargos principales como los de regidor y depositario general del concejo<sup>1019</sup>. Fue, además, un activo valedor de la Compañía de Jesús en Bilbao, cuya introducción trató de impulsar a finales de siglo, suponemos que ya anciano y retirado del comercio profesional<sup>1020</sup>.

Jimeno de Bertendona fue la mano derecha de Morga; un mercader competente y curtido como factor en Indias antes de dar el salto a los negocios sevillanos. El asiento de su licencia de pasajero en 1557 lo presenta como «*vecino y natural de la villa de Bermeo*» y precisa que «*se despachó para la provincia de Tierra Firme por soltero y por factor de Pedro de Morga*»<sup>1021</sup>. Entrada la década de 1560 Bertendona se encontraba ya de vuelta en Sevilla, donde disfrutaba de fortuna y de una buena posición en el Consulado de la ciudad. Contaba también con naves en propiedad con las que obtener rendimientos, bien a través de los fletes o cargando mercancías a su cuenta<sup>1022</sup>.

---

<sup>1017</sup> AGI: PA, leg. 286, núm. 115, s. f. Vid. anexos, doc. 26.

<sup>1018</sup> ÁLVAREZ NOGAL, C.; CHAMLEY, C.: «Philip II against the Cortes and the credit freeze of 1575-1577», *Journal of Iberian and Latin American Economic History* 34-3 (2016).

<sup>1019</sup> BASAS FERNÁNDEZ, M.: *Linajes vascongados*, p. 125.

<sup>1020</sup> PORRES MARIJUÁN, R.: «Las redes mercantiles atlánticas y la instalación de los jesuitas en Bilbao», en DUBERT I. Y SOBRADO H. (eds.): *El mar en los siglos modernos*, tom. I, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 2009, pp. 501-502. A este respecto, véase también, PORRES MARIJUÁN, R.: «La Compañía de Jesús en las ciudades vascas: intrigas políticas y agitación social en la fundación de los colegios de Vitoria y Bilbao (1577-1604)», en GARCÍA FERNÁNDEZ, E. (ed.): *Bilbao, Vitoria y San Sebastián: espacios para mercaderes, clérigos y gobernantes en el Meidevo y la Modernidad*, UPV/EHU, Bilbao, 2005, pp. 185-250.

<sup>1021</sup> AGI; C, leg. 5219, núm. 1, ram. 15, f. 7, f. m.

<sup>1022</sup> AHPSe; PNS, leg. 9191, f. 111 (1564). En enero de 1564 la compañía de Morga y Bertendona apoderó a Ruy Díaz Matamoros, maestro de la nao Santa Catalina y a Juan de Aguilar, estantes en ese momento en Santo Domingo, para cobrar «*todas las contías de pesos de oro e plata y perlas e todas otras cosas qualesquier de qualquier calidad e condiçion que les devieran en Nueva España o en cualquier puerto de las Indias*» y todas las piezas de bronce, metal o artillería de esa «*o de otras qualesquier nuestras naos*».

En 1568 era uno de los principales traficantes de esclavos de la ciudad. Ese mismo año, Felipe II trató de llegar a un acuerdo con Sebastián de Portugal para garantizar el suministro de 2.000 esclavos anuales que se entregarían a los comerciantes castellanos en Cabo Verde. Sólo Jerónimo Ferrer y Jimeno de Bertendona ofrecieron propuestas. Al tratar de tomar el asiento, el bermeano demostró ser un experto en la materia y tener la capacidad económica suficiente como para afrontar un reto de tal calibre. Jimeno se comprometió a introducir 1.000 esclavos distribuidos en lotes de hasta 200 cabezas por nave. Prefería individuos jóvenes, «*ni lisiados ni barbados*» y descartaba a los negros de Santo Tomé «*ni mucho menos de Çape*», por su fama de levantiscos. Además, exigía no pagar derecho alguno en las Indias, la seguridad de recibir nuevas licencias en caso de pérdida de los esclavos en la mar y un quintal de azogue por cada negro introducido. Su idea era pagar hasta 90 ducados por esclavo, incluida la licencia, el mantenimiento y los derechos de Cabo Verde. Las condiciones no debieron convencer en absoluto al monarca, toda vez que, hasta donde sabemos, no se llegó a ningún acuerdo al respecto<sup>1023</sup>.

Bertendona debió de salir muy dañado de la bancarrota de Morga, toda vez que continuó activo pero con un perfil mucho más bajo y participando en operaciones bastante modestas para lo que era costumbre. Lo encontramos fundamentalmente en actividades rentistas y en el mundo de los seguros. En 1584, por ejemplo, aparece asegurando 200 ducados sobre la nao *Nuestra Señora de la Concepción* del maestre Rodrigo Rezo<sup>1024</sup>.

A diferencia de Larrea o Bertendona a los que, eventualmente, podemos ver enrolados en otras compañías o llevando negocios paralelos, resulta muy complicado encontrar noticias sobre Juan de Arregui actuando fuera del cobijo de Morga. Este guipuzcoano desempeñó con lealtad y eficacia el oscuro trabajo de empleado de banca. Uno de los servicios del banco, por ejemplo, era recoger pagos de juros en nombre de otras personas, muchos de ellos vascos; una tarea mecánica y casi siempre desempeñada por Arregui. En enero de 1564, por ejemplo, y gracias a un poder otorgado por María de Eguino y Mallea, cobró 12.500 maravedís correspondientes a un tercio de los 37.500 maravedís anuales que esta vecina de Vergara tenía sobre el almojarifazgo mayor de Sevilla<sup>1025</sup>. En otra ocasión, Arregui recibió 25.000 maravedís procedentes «*de los dos tributos primero y segundo de este dicho presente año*» que Ana Vélez de Alzaga y

---

<sup>1023</sup> AGS: CJH, leg. 47, núm. 3, s. f. Vid. anexos, doc. 31.

<sup>1024</sup> AHPSe: PNS, leg. 10795, s.f. (19.06.1584).

<sup>1025</sup> AHPSe: PNS, leg. 9191, f. 101 (1564). Esta persona pertenecía a una importante familia relacionada con el mundo del hierro. A este respecto véase, OLIVERI KORTA, O.: *Mujer, casa y estamento en la Gipuzkoa del siglo XVI*, Dip. Foral de Guipúzkoa, San Sebastián 2009.

Vicuña, vecina de Azpeitia, tenía «*situados en las alcabalas desta dicha çibdad y su tierra e partido por privilegio de Su Magestad*»<sup>1026</sup>. La de Arregui tuvo que ser una cara bien conocida por tesoreros y arrendadores de impuestos como Francisco de Mayorga, de quien el azpeitiarra recogía con regularidad los pagos encomendados. Por citar un último caso, los 19.062 maravedís correspondientes a la paga de todo un año que el alcalde de Vergara, Martín Sáez de Osirondo y Zavala, percibía de la alcabala y almojarifazgo mayor de Indias<sup>1027</sup>. A pesar de que Arregui no responde al perfil del cargador de esclavos, sus compañeros nunca olvidaban su nombre a la hora de efectuar los registros y también participaba en el reparto de beneficios, ignoramos en qué proporción.

Pero a la compañía Morga le faltaba una pieza clave: un factor de confianza en las Indias. En 1563 habían tenido dificultades para recibir el procedido de ciertas mercancías enviadas a Nombre de Dios a cargo del catalán Guillén Vergel. Al morir éste, sus bienes quedaron en poder de un tal Juan de Mestanza de Ribera, que al parecer entorpecía el envío de los metales y perlas resultantes de las ventas<sup>1028</sup>. Experiencias de este tipo pudieron influir en la decisión de los socios de encomendar una de sus factorías clave a alguien de la casa, cercano y confiable. De este modo, en 1566 llegaba a Sevilla Pedro de Arriarán, el hermano menor de Juan de Arregui, descrito ese mismo año como un «*mozo soltero, no casado ni desposado, ni clérigo ni fraile [...] es mancebo de veinte y dos años, de muy buena vida y costumbres, de muy buen cuerpo y que agora comienza a barbar*»<sup>1029</sup>.

Arriarán tenía por delante una larga travesía, desde su Azpeitia natal hasta la Nueva España, con parada previa y obligada en Sevilla. Al llegar a la capital hispalense cerró sus primeros negocios y comenzó a preparar el viaje a las Indias, dejando en el camino una huella documental que nos permite reconstruir los meses previos a su partida. El mundo del comercio no era en absoluto ajeno para Arriarán, que de hecho provenía de una conocida familia mercantil guipuzcoana. Su padre, Esteban de Arriaran, fue un activo comerciante al que localizamos contratando los servicios del comisionista de seguros burgalés Juan López de Soto<sup>1030</sup> o vendiendo manufacturas de hierro a la compañía de Francisco y Juan de Loviano<sup>1031</sup>. Nada de esto se podía comparar con el colosal comercio atlántico o con los altos negocios sevillanos, pero el joven Arriarán mostró una gran

---

<sup>1026</sup> AHPSe: PNS, leg. 9196, f. 315 (1566).

<sup>1027</sup> AHPSe: PNS, leg. 9195, f. 142 (1566).

<sup>1028</sup> AHPSe: PNS, leg. 9190, f. 126 (1563).

<sup>1029</sup> GARRITZ RUIZ, A.: *Los vascos en las regiones de México: siglos XVI-XX*, UNAM, México D. F., 1999, p. 75.

<sup>1030</sup> BASAS FERNÁNDEZ, M.: «Tráfico atlántico asegurado en Burgos a mediados del siglo XVI», *Boletín de la Institución Fernán González* 166 (1966), pp.72-73.

<sup>1031</sup> AHPSe: PNS, leg. 9196, f. 175 (1566).

desenvoltura desde el inicio. Jimeno de Bertendona, a modo de bautismo, lo tomó por socio de su compañía, formada con un capital de 6.000.000 de maravedís invertidos en lienzos, paños, sedas, papel, hierro y cordobanes<sup>1032</sup>. Bertendona corrió con la mayor parte de la inversión –5.250.000 maravedís–, pero Arriarán era el encargado de afrontar los peligros del viaje y de vender la mercancía en Indias. Además de sus tratos particulares con Bertendona, el mozo de Azpeitia tenía por delante otra tarea de gran envergadura: representar a la compañía esclavista de Morga en la plaza de San Juan de Ulúa y encargarse de devolver «*el procedido de todas las cargazonas de mercaderías e esclavos*», no precisamente pequeñas, que éstos le enviarían desde la capital hispalense y Cabo Verde<sup>1033</sup>.

Pero antes que nada, Arriarán tuvo que ocuparse de más preparativos, por ejemplo lo tocante a la emancipación. En cierto momento le vemos declarando que «*yo al presente voy a la Nueva España de compañía con los señores Pedro de Morga, y Juan de Arregui, mi hermano, e Jimeno de Bretendona*», de modo que al «*no tener la hedad cunplida de veinte e çinco años y estar debaxo del poderío paternal*», facultó a su hermano Esteban de Arriarán «*el mozo*», a Francisco de Igarza y a Juan Ochoa de Uranga para resolver este trámite en su nombre<sup>1034</sup>. En cuanto al viaje, el maestro Pedro del Corro le ofreció pasaje y una pequeña cámara junto a la banda de estribor de la nao *La Consolación*, por entonces fondeada y recibiendo carga en Sanlúcar de Barrameda. El habitáculo, de siete palmos de ancho y nueve de largo, debía servir para almacenar dos cajas peruleras con ropa; seis barriles de carne; varias botijas de vino, miel, agua y vinagre; tres docenas de gallinas; una cama de guadamecí y un escritorio, además de dos esclavos a los que Del Corro se obligó a proporcionar alimento:

*«lo qual todo me obligo de recibir en la dicha mi nao, e de vos llevar en ella mediante Dios hasta el dicho puerto de San Juan de Ulúa, pagándome de flete por vuestro pasaje e por dichos dos esclavos y comida de los dichos esclavos, que me obligo a les dar en el dicho viaje según es costunbre de se dar a esclavos [...], e por la dicha cámara e por todo lo al que dicho es, çiento e veinte ducados de trezientos e setenta y çinco maravedís cada uno, de que otorgo y reçebí de vos los sesenta ducados en el banco de Pedro de Morga y Juan de Arregui»*<sup>1035</sup>.

Esas raciones acostumbradas consistían, según Vila, en pequeñas cantidades de pescado salado –principalmente bacalao o sardinas– y bizcocho<sup>1036</sup>. Al menos uno de

---

<sup>1032</sup> OTTE, E.: *Sevilla, siglo XVI*, p. 307.

<sup>1033</sup> AHPSe: PNS, leg. 9195, f. 780v (1566).

<sup>1034</sup> *Ibid.*, f. 814v.

<sup>1035</sup> *Ibid.*, f. 711. Vid. anexos, doc. 29.

<sup>1036</sup> VILA VILAR, E.: *Aspectos sociales en América colonial*, Universidad de Bogotá, Bogotá, 2001, p. 170.

estos esclavos se registró, muy probablemente, con una licencia de Pedro de Quintanilla<sup>1037</sup>.

Teniendo en cuenta la confianza que Morga depositó en él, parece evidente que Arriarán era un comerciante prometedor, pero seguramente superó todas las expectativas al convertirse en uno de los mercaderes más ricos de Nueva España<sup>1038</sup>. De la compañía vasca recibió todo tipo de género, además de esclavos. En 1570, por ejemplo, envió varias remesas de oro y plata consignadas a Morga, Bertendona y Arregui: en concreto tres partidas de 1.000 pesos de oro por mercancías no especificadas; 78 marcos y tres onzas de plata por ventas de azogue y una partida de 500 pesos como procedido de una cargazón de «*mercaderías e vinos*»<sup>1039</sup>. Fuera de la influencia de Morga, Arriarán intervino en el comercio del azogue junto a los poderosos Ruiz Embito<sup>1040</sup> y en la trata de esclavos con Martín de Porras y otros vascos como Miguel de Oñate o Juan de Loviano. En junio de 1568, por ejemplo, Porras registró una esclava en la nao *La Gran Serpiente* de Felipe Boquín, para cuya venta en Indias tenían poder Arriarán y Oñate: «*que lo venda y beneficie, y el procedido lo traiga o embie registrado en el registro del rey consignado al dicho Martín de Porras o a Joan de Loviano*»<sup>1041</sup>. No era la primera vez. Un tiempo antes, Porras ya había consignado a Oñate y Arriarán otros dos esclavos a través de Boquín, «*los quales van a su riesgo, porque son suyos propios*»<sup>1042</sup>.

El 26 de octubre de 1571 Arriarán fue nombrado receptor de la Inquisición en el tribunal de México, el mismo cargo que ejerció Morga en Sevilla, en este caso con un salario de 600 ducados anuales<sup>1043</sup>. En 1575 se encontraba de vuelta en la capital hispalense, ya que aparece en la Contratación registrando dos esclavos en la nao del maestro Juan de Vernaca<sup>1044</sup>. Por las mismas fechas, Arriarán pasó un tiempo en los calabozos, donde coincidió con Domingo de Morga, el hijo díscolo de su antiguo socio. A Morga lo encerraron tras protagonizar unos alborotos nocturnos mientras blandía un montante. En la prisión coincidió con un «*Pedro de Riarán*» (sic), desconocemos si de forma casual o en relación a este mismo incidente. Lo que nos lleva a pensar que se

---

<sup>1037</sup> AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 228.

<sup>1038</sup> CASADO ALONSO, H.: «El comercio de Nueva España con Castilla en la época de Felipe II: redes comerciales y seguros marítimos», *Historia mexicana* 243 (2012), p. 965.

<sup>1039</sup> AGI: C, leg. 1788, f. 66 y ss. (registros de Gaspar de Serralta, nao *Santiago el Mayor*).

<sup>1040</sup> Con estos mercaderes acordó la venta de una partida de azogue a cambio de una comisión del 5%, LORENZO SANZ, E.: *Comercio de España con América*, tom. 2, p. 163.

<sup>1041</sup> AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 6.

<sup>1042</sup> AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 184, f. m.

<sup>1043</sup> VALLEJO GARCÍA-HEVIA, J. M.: «La Inquisición en el distrito de la Audiencia de Guatemala (1569-1609)», *Anuario de Historia del Derecho Español* 71 (2001), p. 179.

<sup>1044</sup> AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 32.

trataba del mismo Pedro de Arriarán, es el hecho de que los reclusos recurrieran a sus contactos en la Suprema y mandasen llamar al notario del secreto Francisco de Naveda con la intención de poner el caso en conocimiento de los inquisidores del castillo de San Jorge, pero Naveda, en buena lógica, replicó «*que no convenía que estos señores inquisidores supieran cosa alguna de aquello*»<sup>1045</sup>.

#### 4. 5. 2. 3. Giro vasco y control del mercado

Como sucedía tratándose de financieros y grandes traficantes, la firma Morga no se limitó a cargar esclavos, sino que tuvo una participación integral en las diferentes fases de la trata: eran beneficiarios, distribuidores y cargadores. Lógicamente canjearon muchas de las licencias que llegaron a sus manos, pero siempre reservaban una parte –y no pequeña– para la distribución y el menudeo<sup>1046</sup>. Por vía de adjudicación directa recibieron al menos 530 licencias, de las cuales registraron personalmente 472, el 88%, pero en lo tocante a las licencias compradas, este porcentaje disminuye notablemente: de 602 unidades adquiridas, sólo 252 –el 42%– fueron registradas por el vizcaíno o alguno de sus asociados. En total, los vascos del entorno de Morga registraron al menos 1.228 esclavos entre 1560 y 1576, ya fuera con licencias propias, compradas o cedidas por otras personas, cifras que los colocan entre los más activos traficantes de esclavos del siglo XVI en el ámbito castellano<sup>1047</sup>. En lo que respecta a la propia comunidad vasca, el control del mercado por parte de Morga es casi absoluto. No existen en esta década registros de relevancia al margen de los efectuados por los hombres de Morga. Sólo son reseñables los de Juan de Guevara, una persona cercana al doctor Monardes del que sabemos muy poco<sup>1048</sup>.

Estos datos no reflejan la actividad desarrollada por Morga en la década de 1550 junto a los Illescas y Sánchez Dalvo: una etapa sin duda fundamental en la formación del gran esclavista que surgiría años después. La participación de Morga en la trata durante estos años resulta incuestionable, aunque desconocemos cuál era su papel o el grado de relevancia alcanzado dentro del influyente grupo con el que se relacionó. El testamento de Pedro Caballero, comerciante fallecido en Panamá, dejó al descubierto una deuda de 4.093 pesos contraída con Rodrigo de Illescas, Luis Sánchez Dalvo y Pedro de Morga en relación a un cargamento de esclavos que el maestre Salvador Gómez llevo de Cabo Verde a las Indias en su nao *La Madalena*<sup>1049</sup>. Remesas aparte, sabemos que Morga

---

<sup>1045</sup> AHN: IN, leg. 1412, núm. 20, s. f.

<sup>1046</sup> Ver tablas nº 4 y 5. Cuadros nº 1 y 2 de los anexos.

<sup>1047</sup> Ver tabla nº 6.

<sup>1048</sup> El 21 de junio de 1568 envía 50 esclavos por Cabo Verde en la nao *La Madalena*, del maestre Pedro Morales, AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 259.

<sup>1049</sup> AHPS: PNS, leg. 9200, f. 63 (1569).

también recibió licencias del monarca, como demuestra una real cédula de 1560 en la que figura como beneficiario junto a sus socios de 550 licencias concedidas exclusivamente por motivos recaudatorios y aprovechando la gran solvencia de los implicados, que pagaron al contado los 4.950 ducados requeridos<sup>1050</sup>.

En los años sesenta Morga se consolidó como gran traficante al mando de una compañía esclavista plenamente vasca. Para conseguir licencias se valió de su crédito personal y capacidad económica. En ocasiones es posible rastrear la serie completa de acontecimientos que daban pie a las grandes remesas y finalizaban, si no mediaban imprevistos, con la llegada de la flota y la plata de Indias. En 1564, por ejemplo, se produjo un tira y afloja entre Morga, Bertendona y los oficiales del monarca en relación a dos juros impagados que el banquero tenía situados en la Casa de la Contratación. A los dos socios se les propuso recibir un lote de 330 licencias a condición de que pagasen los derechos *«como se acostumbra»*: un tercio al contado y el resto *«de aquí a un año»*. A cambio de esta prerrogativa, los traficantes daban por saldada la deuda, que montaba aproximadamente 700 ducados.

*«...y si con esta condición quisieren que se despache la liçençia de los dichos tresçientos y treinta esclavos, avisad de ello para que con toda brevedad se despache, tomando de ellos seguridad que pagarán...»*

Parecía un buen arreglo, tanto para la Corona, que recibía suculentos ingresos y se libraba de un acreedor al que no podía pagar, como para la compañía Morga, que conseguía una cantidad considerable de licencias y un amplio margen de maniobra<sup>1051</sup>.

Morga aceptó la propuesta, de modo que el 4 de abril de 1564 se despachó una real cédula en Tortosa que otorgaba carácter oficial al acuerdo. El texto no menciona el descuento por juros –que debió, en su caso, formalizarse de otra manera–, de tal modo que los vascos cumplieron con lo prometido, pagando 3.300 ducados al contado y dando fianzas de poder afrontar los 6.000 ducados restantes en un plazo no superior a un año<sup>1052</sup>.

Los registros se asentaron en su gran mayoría a nombre de Morga, Arregui y Bertendona en la nao del capitán Antón Sánchez de Armas, incluyendo una remesa de 232 piezas registrada el 5 de mayo con participación adicional del ya mencionado Andrés

---

<sup>1050</sup> AGI: I, leg. 425, lib. 23, f. 450: *«...por quanto nos avéis pagado en poder del secretario Ochoa de Luyando, quatro mil y noveçientos y çinquenta ducados que en ellos montan, a razón de a nueve ducados cada esclavo, contando que seáis obligados a pagar el almozarifazgo que agora nuevamente se cobra en la çibdad de Sevilla de las cosas que se llevan a las Indias...»*.

<sup>1051</sup> AGI: I, leg. 1966, lib. 15, f. 79v.

<sup>1052</sup> AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 133.



de Larrea<sup>1053</sup>. La expedición se desarrolló sin mayores complicaciones; no hubo fallecimientos y Sánchez de Armas pudo cargar en Cabo Verde todos los esclavos estipulados. Los beneficios de su venta comenzaron a llegar a Sevilla al año siguiente. Conocemos, por ejemplo, las cantidades de plata embarcadas en la nao *San Bartolomé* para entregar a Larrea en Sevilla:

*«setenta y quatro planchas, las chicas y grandes, que pesan çiento y veynte y çinco marcos [...] la mitad por quenta de la quarta parte de las dozientas y treinta y dos piezas de esclavos venidos en el navío de Antón Sánchez de Armas»*<sup>1054</sup>.

En los siguientes años se produjo una verdadera cascada de registros por parte de la compañía Morga. Compraban licencias en grandes lotes y sin mirar el precio, como las 240 adquiridas al portugués Manuel Enríquez.

*«En XIII de abril de IUDLXV pareció el dicho Manuel Enríquez y declaró que de las dichas quinientas y çinquenta piezas de esclavos negros de suso contenidas, trespasaba y trespasó dozientas y quarenta piezas de esclavos negros, el terçio hembras, a Pedro de Morga, y Ximeno de Bertendona, y Juan de Arregui o a qualquier de ellos, vecinos de esta çibdad de Sevilla, para que los puedan pasar, cargar y registrar a las Indias como él lo podía hazer»*<sup>1055</sup>.

En esta ocasión la compañía decidió especular con los títulos y cederlos en gran medida, por ejemplo a Rodrigo de Illescas, que recurrió a Morga para registrar 140 esclavos en la nao del maestre Enrique Melián. Illescas les devolvió poco después el favor, cediendo a Bertendona una buena parte de las 250 licencias que había recibido por cédula real<sup>1056</sup>. El bermeano las registró con premura en la nao del maestre Sebastián de Flores, donde ya tenía anotada otra remesa de 30 esclavos, en este caso con licencias de Pedro López Martínez<sup>1057</sup>.

Como venimos indicando, si por cualquier circunstancia los esclavos fallecían en la mar o no se encontraban disponibles en cantidad suficiente al momento del rescate, el comerciante podía solicitar una nueva merced compensatoria. Pedro López Martínez se vio en esta tesitura tras preparar una masiva remesa de 179 esclavos, de los cuales sólo constaron como pasados tres. Teniendo en cuenta tal desastre –que se debió, por lo visto, a un naufragio– le fueron renovadas las 176 licencias restantes. Sin embargo el portugués,

---

<sup>1053</sup> *Ibid.*, f. 134.

<sup>1054</sup> AGI: C, leg. 203, núm. 4, ram. 3.

<sup>1055</sup> Aunque la fuente hable de «*piezas de esclavos*» de forma un tanto confusa, no son esclavos lo que se traspasa, sino licencias para exportarlos, AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 149 y ss.

<sup>1056</sup> *Ibid.*, ff. 184v. y ss.

<sup>1057</sup> *Ibid.*, f. 200.

escarmentado, no quiso más sorpresas y las cedió en su totalidad a Morga, Arregui y Bertendona:

*«Esta nao se perdió en Cavo Verde antes de cargar los CLXXVI esclavos de los CLXXIX contenidos en esta partida. Y por auto pronunciado en la Audiencia de esta Casa ante Francisco Rodríguez, escrivano, mandaron registrar de nuevo los dichos CLXXVI esclavos. Y así, en 4 de febrero de 1567 los registraron Pedro de Morga y Juan de Arregui y Ximeno de Vertendona en la nao maestre Juan del Barrio, de consentimiento del dicho Pedro López Martínez, el qual lo firmó aquí de su nombre»<sup>1058</sup>.*

En ocasiones la compañía empleaba naves propias para enviar sus remesas. Conocemos con seguridad el caso de la *Santa Catalina* de Bertendona, donde en 1567 los vascos cargaron 100 esclavos con licencias cedidas por Pedro de Sepúlveda (**IMG. 12**)<sup>1059</sup>.

Las últimas operaciones de la sociedad Morga-Bertendona-Arregui llegaron en 1568 y 1569, al menos en lo tocante a los esclavos. Por un lado continuaron haciendo acopio de licencias recurriendo a la «*oligarquía negrera portuguesa*», como han denominado Fernández Chaves y Pérez García al grupo de grandes traficantes formado por Simón de Tovar, Antonio Gómez de Acosta, Enrique Freire, Manuel Caldeira o su factor, el omnipresente Bento Báez<sup>1060</sup>. Conocemos la transacción acordada con Báez, a quien compraron 56 unidades que optaron por fragmentar y ceder a un amplio grupo de personas<sup>1061</sup>. Ya en diciembre, Bertendona recibió del monarca 200 licencias más que le supusieron un desembolso de 6.000 ducados. Fueron registradas en gran medida por Morga «y compañía», aunque decidieron reservar cerca de la cuarta parte para cederlas a pequeños cargadores, entre los que figuran Francisco de Arrazain o Pedro de Guerenzuri<sup>1062</sup>.

Llegado este punto, la colaboración entre Morga y Bertendona parece interrumpirse. Si bien continuaron con su actividad esclavista, llegando a protagonizar un discreto registro conjunto en 1571, todo parece indicar que sus trayectorias tomaron caminos separados coincidiendo con el final de la década. En 1575 el socio de Morga en la banca tampoco era ya Juan de Arregui, sino Matías de Fano, personaje del que no sabemos mucho, según Priotti de origen bilbaíno<sup>1063</sup>.

---

<sup>1058</sup> En nota al margen, AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 237.

<sup>1059</sup> *Ibid.*, f. 256.

<sup>1060</sup> FERNÁNDEZ CHAVES, M. F.; PÉREZ GARCÍA, R. M.: «Las redes de la trata negrera», p. 22.

<sup>1061</sup> Los registros carecen de firma de modo que no podemos identificar con seguridad al propietario de las licencias, AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 3.

<sup>1062</sup> *Ibid.*, f. 30.

<sup>1063</sup> PRIOTTI, J. P.: *Bilbao y sus mercaderes*, p. 193.

La situación económica de Morga en vísperas de su quiebra era tan holgada como para adquirir 250 licencias de pase a Juan Pérez de Córdoba:

*«...en quatro días del mes de marzo de mil y quinientos y setenta e çinco años, paresçió el dicho Juan Pérez de Córdoba y declaró que traspasava y traspasó, de las quinientas e setenta e tres liçencias de esclavos de que tiene liçencia de Su Magestad para pasar a las Indias, a Pedro de Morga, vezino de esta ciudad, dozientas e cincuenta»<sup>1064</sup>.*

El banquero comenzó a utilizar las licencias en enero de 1576, realizando un registro masivo de 170 esclavos asentado en la nao del maestre Blas Milanés. No tuvo tiempo para mucho más, ya que en marzo se produjo la bancarrota<sup>1065</sup>. Las licencias, como jugosos activos que eran, también fueron embargadas, en este caso para proceder a su reparto entre los acreedores; un proceso lento y farragoso que se demoró durante años:

*«Se mandó que las çiento y setenta pieças de esclavos que Pedro de Morga paresçe que registró y despachó desta quenta el año pasado de mil y quinientos y setenta y seis en la nao maestre Blas Milanés, que fue por Cabo Verde, [...] las pueda volver a cargar y registrar Diego Contador en nombre de Pedro de Tapia, y Lucas Pinelo y Francisco de Mansilla, diputados de los acrehedores de Pedro de Morga y Matía de Fano, banco público que fue de esta ciudad»<sup>1066</sup>.*

En 1586, diez años después de su muerte, todavía eran visibles las repercusiones de la quiebra de Morga y de sus últimos coletazos como traficante de esclavos, toda vez que algunas de sus licencias continuaban en circulación. En esa fecha, por ejemplo, nos encontramos con el durangués Francisco de Barrundia facultando a Domingo de Ibarra para vender a Gaspar de Peralta tres licencias *«que al dicho Francisco de Barrundia, como acreedor del banco de Pedro de Morga e Matía de Fano, le fueron adjudicadas»<sup>1067</sup>.*

#### **4. 5. 3. Los últimos años: diversificación y apertura**

La muerte de Morga tuvo varias consecuencias. Por un lado, las coyunturales, no sólo debidas a la desaparición del vizcaíno, sino a la destrucción de la banca sevillana en general, donde también operaban otros bancos como el de Juan Fernández de Espinosa. Esto trajo consigo una caída del crédito y de las operaciones mercantiles que se dejó notar en el ámbito de la trata, con un descenso significativo de los registros esclavistas, tanto a

---

<sup>1064</sup> AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 29.

<sup>1065</sup> BASAS FERNÁNDEZ, M.: *Mercaderes burgaleses*, p. 487.

<sup>1066</sup> *Ibid.*, p. 32v.

<sup>1067</sup> AHPS: PNS, leg. 9246, f. 27 (1586). Vid. anexos, doc. 39.

nivel general como en lo tocante a la comunidad vasca<sup>1068</sup>. Por otra parte, al desvanecerse la gigantesca sombra del vizcaíno y la autocracia comercial que impuso sobre los negocios del grupo, es cierto que éste experimentó una notable apertura, sobre todo tras superar las dificultades de los años setenta. En lo que respecta a la trata y para que nos hagamos una idea, de los 1.833 registros de esclavos atribuibles a vascos, realizados entre 1561 y 1579, al menos 1.228 de ellos corresponden a Morga y su entorno, todo ello teniendo en cuenta que el banquero falleció en 1576<sup>1069</sup>. En otras palabras, Morga creó riqueza y negocio, pero también lo acaparó.

Desde una óptica más positiva, resulta indudable su importancia como referente social y económico de la comunidad vasca, a la que encumbró a cotas de popularidad y respeto seguramente nunca antes conocidas en Sevilla. Morga, Bertendona, Arregui y compañía sirvieron de inspiración y modelo para muchos paisanos que perseguían exactamente los mismos objetivos y que pudieron verse definitivamente impulsados a emprender la aventura al escuchar las noticias que llegaban al País Vasco. Tras la desaceleración de los años setenta y antes de la implantación del modelo de asientos, en los ochenta se vivió una efímera edad de oro de la esclavitud atlántica, al menos en el caso vasco. En estas fechas surge una nueva generación de comerciantes norteños que, al igual que sus predecesores, acogerán al esclavo como pieza fundamental o complementaria de sus actividades de negocio. En este caso ya no habrá una figura orbital, como sucedió con Morga y Urrutia: será un proceso colectivo que adoptará diferentes formas tras la consolidación definitiva de los diversos perfiles que se fueron gestando a lo largo del siglo.

#### *4. 5. 3. 1. Juan de Narria, una promesa truncada*

En las dos últimas décadas del siglo no existió una figura vasca de la trata: todo estuvo mucho más repartido. Pero si hubiera que destacar un nombre, éste sería sin duda el de Juan de Narria –contracción de Narriaondo–, un vitoriano de raíces guipuzcoanas tempranamente fallecido cuando se encontraba en la cima de su carrera como traficante de esclavos.

Según su expediente de hidalguía, Narria era nieto de Juan Pérez de Narriaondo y Ana Martínez de San Vicente, hijo de Sebastián de Narria y sobrino de un Cristóbal de Oñate, «vezino que decían que avía sido de la Ciudad de México». Se trata con bastante certeza del conquistador que participó junto a Diego de Ibarra en la fundación de

---

<sup>1068</sup> Vid. gráfico nº 3.

<sup>1069</sup> Vid. gráfico nº 3 y tabla nº 6.

Zacatecas, también conocido por ser el padre de Juan de Oñate: explorador del suroeste de los actuales Estados Unidos y seguramente primo de nuestro Juan de Narria<sup>1070</sup>.

Al igual que otros vascos dedicados a profesiones «viles» como el comercio, Narria no tuvo más remedio que pleitear su hidalguía en Granada, toda vez que, según su alegato, el concejo de Sevilla, «*sin causa ni razón alguna*», había «*usurpado*» su condición noble obligándole a pagar la sisa de la carne –una blanca por cada libra– y otros «*mantenimientos*». Una cuestión de honra que solía resolverse favorablemente para el litigante. En este caso, Narria apeló a su condición de descendiente de la «*casa y solar de Narriahondo, que está sita fuera de la población de la villa de Oñate a tres o cuatro tiros de ballesta*»<sup>1071</sup>. Este modo de acceder a la nobleza era frecuente entre los comerciantes enriquecidos de Sevilla, pero no era bien visto ni por el concejo, que perdía contribuyentes, ni por la aristocracia tradicional, que lo consideraba un caso de intrusismo<sup>1072</sup>.

Narria pudo llegar a Sevilla a comienzos de los años ochenta. No tardó un instante en adquirir la vecindad, estableciéndose en la collación de Santa María. Por entonces no era ningún novato, sino un mercader con experiencia en Vitoria y Amberes a la sombra de los también alaveses Aldana e Isunza<sup>1073</sup>. Trabajó desde un primer momento como traficante de esclavos y licencias –un asiento fechado en mayo de 1580 lo muestra cargando un negro a las Indias en la nave del maestro Esteban de Zubieta<sup>1074</sup>–, pero fue un comerciante abierto a toda clase de negocios: tan pronto lo encontramos enviando a las Indias estampas y grabados «*de devoción*»<sup>1075</sup>, como gestionando una fábrica de

---

<sup>1070</sup> Aunque el tronco familiar se encontraba en Oñate, parece que su padre, Sebastián de Narria, se había establecido en Vitoria, ARCHGR: EJ, caja 4575, pza. 2, s. f.

<sup>1071</sup> *Ibid.*, s. f.

<sup>1072</sup> RUIZ GARCÍA, E.: «La carta ejecutoria de hidalguía: un espacio gráfico privilegiado», *La España medieval* Extra 1 (2006), p. 255.

<sup>1073</sup> MORALES ANGULO, A.: «La cantera norteña de agentes fiscales: hidalgos y mercaderes del norte peninsular (siglos XV-XVII)», en BORRERO FERNÁNDEZ, M.; CARRASCO PÉREZ, J.; PEINADO SANTAELLA, R. G. (coords.): *Agentes de los sistemas fiscales en Andalucía y los reinos hispánicos (siglos XIII-XVII): un modelo comparativo*, Universidad de Málaga/Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 2014, p. 328 y ss. Con Isunza, al parecer, no terminó demasiado bien. Narria debía dinero, tanto al alavés como a un vecino de Amberes llamado Gaspar de Añastro. A modo de fianza, Narria entregó a sus acreedores varios ejemplares del libro *Historia de las Coronicas de Estos Reynos*, obra de Garibay. Por lo visto y debido a la revuelta de los Países Bajos, los prestamistas enviaron los libros a Bilbao, lo que motivó el enfado de Narria, CRAILSHEIM, E.: *The Spanish Connection* p. 241.

<sup>1074</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 81, f. m.

<sup>1075</sup> QUINTANA ECHEVERRÍA, I.: «Notas sobre el comercio artístico entre Sevilla y América en 1586», *Anales del Museo de América* 8 (2000), p. 109.

alumbres en Rodalquilar junto al catalán Paulo Sauri<sup>1076</sup>. Invirtió parte de su fortuna en propiedades inmobiliarias que le procuraron rentas seguras, por ejemplo unos almacenes en Alcalá de Guadaíra que arrendó a los también catalanes Juan Pau Bonet y Josep Comes<sup>1077</sup>. Los datos disponibles sobre sus remesas indianas son los propios de un gran cargador de Indias: en las flotas de 1582 y 1583, por ejemplo, envió mercancías por valor de 5.823.322 maravedís. Su socio en estas operaciones fue Juan de Velázquez y Salazar, que participó con 908.395 maravedís, mientras que como factor y consignatario de la carga figuraba un tal Martín de Bermeo<sup>1078</sup>.

A pesar de la cantidad de negocios e iniciativas en las que participó, creemos que la trata fue una prioridad para Narria. Sus actividades en este sector lo colocan entre los más activos y prometedores negreros de su época. Como ya sabemos, el hecho de manejar licencias en propiedad era la característica que separaba a los grandes traficantes de los ocasionales. Narria tuvo en su poder grandes cantidades que empleó tanto para el mercadeo como para cargar esclavos a cuenta propia. La documentación nos permite reconstruir con bastante detalle la que fue su operación más importante. El primer paso fue obtener nada menos que 295 licencias de Gregoria de Saavedra y Pedro Rodríguez de Herrera. Posteriormente vendió un centenar al capitán Diego de Sotomayor –«*por precio y contía de treinta ducados, que montan las dichas çien licençias tres mil ducados*»<sup>1079</sup>– y reservó otras 119 para registrarlas en diferentes tandas. Una de ellas quedó asentada de la siguiente forma:

*«En XXXI de diciembre de IUDLXXXVII años, despachó Juan de Narria treinta y quatro piezas de esclavos, el tercio hembras que a su nombre se an de tomar en Cabo Verde en la nao maestre Pedro de Iriarte, que va a Nueva España, en virtud de un poder y cesión que le hizieron don Pedro Rodríguez de Herrera y doña Gregoria de Saavedra para que pudiera navegar los duzientos y noventa y cinco esclavos de esta quenta...»*<sup>1080</sup>.

La nave zarpó el 27 de enero de 1588 acompañada de un patache de apoyo – también referida como carabela– donde viajaba un tal Esteban de Noli, al parecer el encargado de realizar los rescates. Con esta medida se pretendía aislar a los esclavos enfermos para evitar que contagiasen a los pasajeros o al resto de cautivos. Tras 23 días de navegación tocaron puerto en Cabo Verde, cargando alrededor de 200 negros en la

---

<sup>1076</sup> MUÑOZ BUENDÍA, A.: «Los alumbres de Rodalquilar (Almería): sueños y fracasos de una gran empresa minera del siglo XVI», en ANDÚJAR, F.; DÍAZ, J. P. (coords.): *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 2007, p. 480 y ss.

<sup>1077</sup> Junto a Martín López de Isasi y a través de Andrés de Arrizabalaga, AHPSe: PNS, leg. 9226, f. 313v (1581).

<sup>1078</sup> AHPSe: PNS, leg. 6067, f. 1.013 (1592).

<sup>1079</sup> AHPSe: PNS, leg. 6037, f. 564v (1587). Vid. anexos, doc. 44.

<sup>1080</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 73, f. m.

nave principal y 16 más en el patache. Este último navío transportaba también 150 botijas de vino y 100 de aceituna; una caja con dos o tres docenas de camisas; dos barriles de pasas y ocho de aros, además de un lote variado de peines, abalorio, cuentas, «*pitos y flautas*», etcétera. Era en su mayoría género sobrante que los castellanos llevaban para intercambiar por esclavos y que no había sido necesario utilizar.

A partir de ese momento todo fueron problemas, toda vez que, según Noli, un temporal partió la maroma que unía las dos naves, terminando cada una en un punto diferente de la isla Española:

*«Llevando el navío por popa la carabela, les dio un aguazero y biento que les ronpió serca de la Saona. Se les ronpió el cavo y se apartaron de la dicha nao y no la bieron más. Y que binieron a esta isla de Santa Catalina, que es serca de la Saona, y a medianoche perdieron el timón y estuvieron de más través hasta el día, y luego al amanecer conosieron esta çiuudad y así binieron a ella».*

La ciudad que menciona Noli es Santo Domingo, mientras que la nao principal, nombrada *Santa María del Puerto*, apareció en la región del río Ocoa. Los oficiales encargados de visitar las naves ordenaron rematar los esclavos en almoneda, ingresar el procedido en la Caja Real y entregarlo más adelante al consignatario correspondiente<sup>1081</sup>.

A pesar de todos los inconvenientes, parece que los esclavos alcanzaron finalmente su destino en Nueva España y fueron vendidos con cierta normalidad, toda vez que los beneficios correspondientes a esta empresa, al menos en lo tocante a Narria, comenzaron a llegar a Sevilla en 1589: en concreto 1.000 pesos de oro en la nave del maestre Tomás Gallardo y 2.000 pesos más en la de Juan de Goyaz:

*«Registró el dicho Juan de Goyaz, maestre que ha recibido y tiene en su poder de Pedro de Iriarte, maestre del navío nombrado Santa María del Puerto que vino por Cabo Verde cargado de esclavos a esta Nueva España: dos partidas de reales cubiertas con su angeo, cosidas y bien acondicionadas, en que dentro de cada una van mil pesos de oro común y en ambas dos mil pesos [...] para dar y entregar en la ciudad de Sevilla a Juan de Narria, vezino de Sevilla, o a quien su poder tuviere, que el dicho Pedro de Iriarte se los enbía a buena quenta de lo procedido de los esclavos que el dicho Juan de Narria le consignó y Estevan de Noli en su nombre los cargó...»*<sup>1082</sup>.

---

<sup>1081</sup> AGI: E, leg. 2B, cuadernillo de 1588. Precisar el total de esclavos embarcados resulta complicado debido a las contradicciones en los interrogatorios. Al parecer osciló entre los 185 y 220 individuos, con participación de los dichos Narria y Noli, además de Lope de Tapia, Miguel Martínez de Jáuregui y Gaspar de Ribadeneira.

<sup>1082</sup> AGI: C, leg. 234, núm. 2, ram. 6, ff. 3 y ss. .

En febrero de 1589 Narria formalizó otros 44 registros con licencias traspasadas por Agustín de Bivaldo, «*a presio cada licencia de diez e siete ducados*»<sup>1083</sup>. Narria y su socio, el también vasco Luis de Aldaz, prometieron pagar al genovés al regreso de la flota o, en todo caso, no más tarde del último día del año, pero para entonces Narria ya había fallecido. Es posible que esto dejase a Aldaz en una situación comprometida, sin embargo no se trataba de un cualquiera, sino de un activo traficante al que vemos en otra ocasión cargando 20 esclavos junto a Jácome de Mallea en la nao del veterano maestre Ortuño de Bilbao la Vieja<sup>1084</sup>.

Otro rasgo distintivo de los mercaderes de Sevilla fue la posesión de esclavos domésticos. Narria aparece implicado en algunas compraventas locales, creemos que destinadas al servicio doméstico, ya que para un hombre acostumbrado a enviar cientos de esclavos a las Indias, no tendría sentido adquirir pequeñas cantidades para redirigirlas a las flotas, como sí hemos visto que sucedía con los cargadores menores. A Vicente Orsuche de Abreu, por ejemplo, le vendió dos negros de 18 años, llamados Melchor y Jerónima, por precio de 224 ducados<sup>1085</sup>. Un año después le tocó comprar, en este caso a Pedro, un negro de 30 años que figuraba como soltero y sano pero carecía de otros seguros, circunstancia que rebajó su precio hasta los 60 ducados<sup>1086</sup>.

Narria falleció en el mejor momento de su carrera, justo cuando parecía llamado a disputar el dominio del sector a los grandes negreros de su época, caso de los riojanos Jáuregui, Lope de Tapia, Leonel de Quadros, etcétera. El 18 de noviembre de 1589 otorgó testamento «*endispuesto y en cama*» y aunque confiaba en superar la enfermedad que lo mantenía postrado murió esa misma noche sin llegar a formalizar un «*deseado*» matrimonio con su sobrina, María de Gamboa, para lo cual aseguraba disponer de autorización papal. Narria nombró heredero universal a su otro sobrino, llamado Pedro de Gamboa, el cual le acompañaba en Sevilla prestándole ayuda con los libros de cuentas y la administración de sus negocios<sup>1087</sup>.

Por último, aprovechando este punto dedicado a Juan de Narria, creemos necesario aportar algún dato más sobre la participación alavesa a la historia de la trata atlántica, especialmente destacada en estos últimos años del siglo XVI. Si en páginas

---

<sup>1083</sup> Asiento del registro, en AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 170v, f. m.; Carta de pago por traspaso de licencias otorgada junto a Luis de Aldaz, en AHPSe: PNS, leg. 12519, f. 298 (1588); Poder de Agustín de Bivaldo para usar y disponer de las licencias, en *Ibid.*, f. 422.

<sup>1084</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 72v, f. m.

<sup>1085</sup> AHPSe: PNS, leg. 9240, f. 690 (1584).

<sup>1086</sup> AHPSe: PNS, leg. 16719, f. 1.025 (1585). La cuestión del matrimonio de los esclavos preocupaba a los dueños y compradores, ya que se creía, por la razón que fuera, que el esclavo casado servía peor, VILA VILAR, E.: «La evangelización del esclavo negro», p. 203.

<sup>1087</sup> AGI: C, leg. 234, núm. 2, ram. 6, f. 21 y ss.



anteriores mencionábamos a Gregorio de Uribe Salazar o a los distribuidores de licencias Bartolomé de Avecia y Francisco de Mariaca, en el proceso de ejecución del testamento de Narria ejercen como testigos un grupo de vitorianos residentes en la calle Francos: Pedro de Albístur, Francisco de Zárate y Pedro Ortiz de Avecia. De los primeros no tenemos más noticias, pero en el caso de Avecia sí sabemos que anduvo metido en negocios esclavistas con cierta frecuencia. En mayo de 1585, por ejemplo, Ortiz registro tres esclavos y dos esclavas en la nao del maestre Pedro de Zubiaurre con licencias cedidas por el najerense Jerónimo de Jáuregui<sup>1088</sup>.

#### 4. 5. 3. 2. *Juan de Bustinza y el esclavo como complemento*

Si Juan de Narria mostró una cierta predilección por la trata de esclavos, no podemos decir lo mismo del bilbaíno Juan de Bustinza. En general, todos los grandes cargadores se interesaron por el mundo esclavo, pero no todos lo hicieron con el mismo entusiasmo. Se trataba de un negocio que podía proporcionar colosales ganancias, pero al mismo tiempo incierto y condicionado, en cierto modo, por la necesidad de encontrar licencias disponibles. Si los minoristas registraban pequeñas cantidades de esclavos o no compraban licencias porque sus recursos no se lo permitían, hubo también casos de magnates comerciales que, simplemente, no se apasionaron por este mundo.

Hemos localizado un total de 49 registros a nombre de Bustinza, una cantidad no demasiado destacable si tenemos en cuenta el escenario y las dos décadas de trayectoria profesional acreditadas por el personaje. Como hemos visto que sucedía en otros casos, sus envíos fueron confiados frecuentemente a maestros vascos. En 1582 Gaspar de Peralta le cedió dos licencias para registrar un esclavo y una esclava –«con una cría a los pechos»– en la nao del maestre Esteban de Zubieta. En mayo de 1585 cargó cuatro esclavos, en este caso en un navío de Diego de Beditua, un hombre de su círculo cercano, mientras en julio de 1590 registró tres más en la nao de Martín de Iguerraran<sup>1089</sup>. Bustinza también recurrió a Pedro de Murueta, un experto negrero y navegante que desempeñaba la función de «facilitador», ofreciendo atractivos paquetes a cargadores que, o bien estaban poco acostumbrados a esta clase de negocios o simplemente no deseaban perder más tiempo del necesario con los tediosos trámites asociados a la trata atlántica. Es posible que cualquiera de las dos opciones fuera el caso de Bustinza. De tal modo, el 11 de abril de 1588 Murueta extendió una carta de pago a Bustinza por la cantidad de 127.070 maravedís, a cumplimiento de los siguientes servicios: 45.000

---

<sup>1088</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 81, f.m.

<sup>1089</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 7. f. 73, f. m.; AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 95v., f. m.; Uno de los esclavos confiados a Iguerraran pasó finalmente con el maestre Miguel de Alzate en 1591, AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 248v., f. m.

maravedís por cuatro licencias de pase –a 30 ducados cada una– y los 82.070 maravedís restantes para sufragar el flete, los derechos y el rescate de los esclavos en los Ríos de Guinea, además de su vestido, calzado y manutención<sup>1090</sup>. Relacionamos esta escritura de deudo con el siguiente registro, efectuado el 30 del mismo mes en la nao del maestro Juan de Zurbano:

*«El dicho día despachó Juan de Bustinça quatro esclavos negros, el tercio henbras, que a su nombre se han de tomar en los Ríos de Guinea en la dicha fragata, maestre Juan de Çurbano*

*Pedro de Murueta»*<sup>1091</sup> (firma y rúbrica).

Por otro lado, las fuentes nos muestran a una serie de personajes frecuentemente relacionados con Bustinza, caso del riojano Ocón, de Tolosa, o de dos mareantes ya citados: Iguerraran y Beneditua. Todos ellos se asomaron también a la trata en sintonía con lo que es la tónica vasca en este último cuarto del siglo: una participación abierta y repartida entre numerosos pequeños cargadores. Al factor Juanes de Tolosa lo encontramos en Sevilla cargando dos esclavos en 1576 y una esclava en 1578<sup>1092</sup>. Posteriormente marchó a las Indias, donde ejerció como agente al servicio de Bustinza y de un tal Manuel Suárez. En 1582 Suárez montó en cólera, ya que aseguraba haber enviado a Tolosa una esclava llamada Isabel para que la vendiera y le consignara el procedido en la flota de vuelta. Tolosa, por lo visto, le había anunciado por carta el éxito de las gestiones y el próximo envío de los beneficios en la nao del maestro Zubieta, pero parece que no fue así. Finalmente, apareció en la escena Bustinza, que saldó la deuda de su propio bolsillo<sup>1093</sup>.

El navegante Beneditua cargó al menos cinco esclavos en diferentes momentos entre 1577 y 1585, mientras que Martín de Iguerraran totalizó 11 registros, algunos confiados a maestros de su mismo entorno, como Andrés Felipe o el propio Beneditua<sup>1094</sup>. Uno de estos trámites deja entrever la existencia de algún tipo de colaboración comercial entre Iguerraran y el poderoso negrero Simón de Tovar, ya que en julio de 1578 figuran dos registros efectuados por Tovar en nombre del navegante vasco<sup>1095</sup>. Ambos personajes, sobre todo Iguerraran, son buenos ejemplos de una figura

---

<sup>1090</sup> AHPSe: PNS, leg. 9253, f. 465 (1588). Vid. anexos, doc. 47.

<sup>1091</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 97, f. m. Lo cierto es que Bustinza ya había registrado en 1585 otro lote de cuatro esclavos con licencias de Murueta, seguramente con similares condiciones a las aquí descritas, AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 144, f. m.

<sup>1092</sup> AGI: C, leg. 5761, lib. 6, ff. 87 y 355v.

<sup>1093</sup> AHPSe: PNS, leg. 9230, f. 183 (1582).

<sup>1094</sup> Vid. anexos, cuadro 3.

<sup>1095</sup> AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 213v.

que alcanza su madurez completa en esta época y a la que en seguida aludiremos: el navegante-trafficante. Las maniobras de Martín, de hecho, resultan llamativamente complejas –superando en ese aspecto a Bustinza–, ya que abarcan desde los registros y el menudeo de licencias, al transporte y los fletes, pasando por el mercado local sevillano. En mayo de 1585 compró 20 licencias a Pedro de Ceniceros y cedió la mayor parte a un dilatado grupo de comerciantes, entre los que aparece Juan de Ocón:

*«Por auto de la audiencia de esta Casa, que pasó ante Gonzalo de las Casas, escribano, en dos de mayo de este año de mil y quinientos y ochenta y cinco, se mandó que las veinte y dos licençias de esta quenta las pueda cargar y despachar Pedro de Çeniçeros en virtud de los poderes y recaudo que para ello tubo. Y el dicho Pedro de Çeniçeros dio poder a Martín de Iguerraran ante Diego Fernández, escribano público de Sevilla, en quatro de mayo de este año»<sup>1096</sup>.*

Iguerraran trabajó también como transportista de esclavos para comerciantes y pasajeros vascos. En 1590, por ejemplo, su amigo Bustinza le registró tres esclavos con licencias cedidas por Lope de Tapia<sup>1097</sup>. Con Martín Ochoa de Arzamendi acordó un flete de 150 ducados por la cámara de popa de la nao *La Trinidad* y 22 ducados por persona embarcada. Para «*la paga e seguridad*» de la deuda, Ochoa hipotecó las mercancías, ropas y «*dos pieças de esclavos que llevamos cargados en la dicha nao*»<sup>1098</sup>.

Martín de Iguerraran también aparece en el mercado local de esclavos, donde volvemos a encontrar coincidencias entre ciertas operaciones llevadas a cabo en las gradas y posteriores registros en las flotas de Indias. En este caso anotamos dos compras efectuadas en mayo y junio de 1585: un negro joven de la tierra de Biafra adquirido a Domingo de Ezcamendi por 98 ducados y una negra de 24 años –con su hijo mulato de seis meses– comprado a Bartolomé Pérez por 140 ducados<sup>1099</sup>. Por un lado se trataba de esclavos caros y bien asegurados, precisamente aquellos que más se demandaban para el servicio personal. Sin embargo, vemos al mismo tiempo cómo Iguerraran, en esos mismos días, registró dos esclavos en la nao del maestro Beditua, también un hombre y una mujer, que bien pudieran ser los referidos<sup>1100</sup>.

En lo tocante a Bustinza, podemos decir que su participación en este mercado local es bastante constante a lo largo de los años. En marzo de 1579, por ejemplo, aparece comprando una esclava de 18 años al tratante de joyas Tomás Martínez. El vendedor

---

<sup>1096</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 100v. y ss., f. m.

<sup>1097</sup> Finalmente, parece que uno de los esclavos pasó con el maestro Miguel de Alzate, AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 248v., f. m.

<sup>1098</sup> AHPSe: PNS, leg. 9264, f. 708 (1590).

<sup>1099</sup> AHPSe: PNS, leg. 16728, f.i. (18.05.1585); AHPSe: PNS, leg. 167, f. 669v (1585).

<sup>1100</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 101, f. m.

aseguró que Magdalena –así se llamaba– no tenía tacha ni defecto alguno y tampoco hablaba «*con los demonios*»; una buena reputación que elevó el precio de venta hasta los 110 ducados<sup>1101</sup>. Por Luisa, negra de 28 años, Bustinza pagó 120 ducados a Nicolás Jaimes de Haro, mientras que por María desembolsó 115 ducados ya que, según su vendedor, nunca había tenido que castigarle por no haber cometido delito alguno<sup>1102</sup>.

#### 4. 5. 3. 3. *Hierro y esclavos*

Aunque era algo que ya venía sucediendo de forma aleatoria a lo largo del siglo, es en los últimos años cuando se observa una concurrencia clara entre el comercio del hierro y la trata de esclavos. Existen casos tempranos, como el ya mencionado de los guipuzcoanos Juan Sánchez de Aramburu y Martín Pérez de Achótegui, que en el año de 1526 enviaron hierros a las Indias junto a dos esclavos pero, en general, los comerciantes ferrones de la primera mitad del siglo tenían perfectamente delimitado su espacio de negocio y no suelen aparecer en la documentación asociada a esclavos. En los años sesenta hay destacadísimos mercaderes del hierro operando en Sevilla, por ejemplo Juan Ochoa de Uranga o Pedro Martínez de Bustinza, que tampoco figuran en las series de registros negreros de la Contratación<sup>1103</sup>. Con la irrupción de personajes como Martín López de Isasi o la familia Loviano, esta situación comienza a cambiar y ya en la década de 1570 y sobre todo en la siguiente, comprobamos cómo la mayoría de comerciantes de hierro presentes en Sevilla cargan esclavos con mayor o menor regularidad. Se podía dar el caso, inaudito en el País Vasco, de que uno de los socios capitalistas pusiera un esclavo de su propiedad al servicio de la compañía<sup>1104</sup>.

Si cruzamos las series de registros esclavistas con la documentación notarial o con los nombres que Lutgardo García Fuentes ha rescatado en su obra dedicada a las compañías del hierro vasco, vemos que la inmensa mayoría aparecen implicados, en mayor o menor medida, en el mundo de la trata.

Pedro de Iturralde suministró en 1591 un lote de herraje y clavazón a Martín López de Ibarra; dos años después su nombre emerge de nuevo, en este caso cargando esclavos a Nueva España, operación que volvió a repetir en 1598<sup>1105</sup>. Domingo de Ibarra.

---

<sup>1101</sup> AHPSe: PNS, leg. 9225, f. 980 (1580).

<sup>1102</sup> AHPSe: PNS, leg. 9253, f. 821 (1588); AHPSe: PNS, leg. 9273, f. 819 (1592).

<sup>1103</sup> A Ochoa de Uranga, por ejemplo, lo encontramos en 1562 participando en una subasta de bienes de Domingo de Lizarraras, AHPe: PNS, leg. 9187, f. 868, f. m. (1562).

<sup>1104</sup> GARCÍA FUENTES, L.: *Sevilla, los vascos y América*, p. 76.

<sup>1105</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 8, ff. 327v. y 372, f. m. A Iturralde lo encontramos también junto a Miguel de Urrutia recibiendo de Pedro Careaga, escribano público y vecino de la villa de Hornachos, una serie de mercancías por valor de 27.472 maravedís, entre ellas 30 rejas pequeñas a cinco reales cada una, 12

Compañero de Iturralde en el negocio del hierro, aparece registrando, entre otros, dos esclavos en la nao del maestro Juan de Atíbar<sup>1106</sup>. En 1586 estaba en posesión de tres licencias de esclavos correspondientes a la liquidación del banco Morga<sup>1107</sup>.

Sobre Pedro de Murguía, García Fuentes nos da cuenta de una compañía familiar establecida en 1594 entre esta persona, Martín de Arriola, Juan Martínez de Murguía y Tomás de Arriola para la venta de hierros y manufacturas metálicas en Sevilla<sup>1108</sup>. La sociedad se liquidó en 1598, pero un año antes nos encontramos con un Pedro de Murguía recibiendo consignaciones de esclavos remitidos a las Indias por Juan de Amoscotegui. En la operación figura también un tal Zacarías de Arriola, de modo que se trata con mucha seguridad de la misma persona y el mismo entorno familiar<sup>1109</sup>.

A Pedro de Eizaguirre y Juan Ochoa de Zárate los encontramos en el mercado local de esclavos de Sevilla, desconocemos si con voluntad de negocio o con la intención de procurarse esclavos domésticos para sus casas y comercios. Al eibarrés Eizaguirre lo localizamos en 1578 formando una compañía ferrona junto a Andrés López de Unzueta y Domingo Jorge<sup>1110</sup>. Años después, con esta sociedad ya liquidada y otra similar en marcha, aparece comprando un esclavo negro a Alonso López de Mesa, concretamente un joven de 20 años llamado Antonio y provisto de todos los seguros habituales<sup>1111</sup>. Es un caso parecido al de Juan Ochoa de Zárate, natural de Elorrio y miembro de otra compañía de herraje, a quien vemos vendiendo un niño esclavo de 9 años a cambio de 500 reales<sup>1112</sup>. Posteriormente comprará a Isabel, negra de 24 años y a su hija de 10 meses, pagando por ellas 114 ducados<sup>1113</sup>.

En Cádiz encontramos perfiles muy parecidos, por lo que suponemos que todo esto responde a dinámicas generales y extensibles a otras partes. Esteban de Revillaga aparece en la Bahía suministrando 100 arcos de hierro a un apoderado de Juan Pache de

---

quintales y 17 libras de hierro platina a 30 reales el quintal y siete quintales y medio de hierro sutil a 39 reales el quintal, AHPSe: PNS, leg. 12538, f. 440 (1591).

<sup>1106</sup> Compañía entre Martín López de Ibarra, Pedro de Iturralde y Domingo de Ibarra para la venta de herraje, clavos, aperos, etcétera, AHPSe: PNS, leg. 12535, f. 626v (1591). Registros de esclavos en, AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 94v., f. m.

<sup>1107</sup> AHPSe: PNS, leg. 9246, f. 27 (1586).

<sup>1108</sup> GARCÍA FUENTES, L.: *Sevilla, los vascos y América*, p. 97.

<sup>1109</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 368, f. m.

<sup>1110</sup> GARCÍA FUENTES, L.: *Sevilla, los vascos y América*, p. 85. Posteriormente se asoció con Andrés Ibáñez de Elejalde, Pedro de Izaguirre, Juanes de Iraugui y Martín López de Isasi por tiempo de 5 años, desde el 1 de enero de 1585 hasta el 31 de diciembre de 1589, AHPSe: PNS, leg. 14368, f. 941 (1590).

<sup>1111</sup> AHPSe: PNS, leg. 12512, f. 922 (1588).

<sup>1112</sup> GARCÍA FUENTES, L.: *Sevilla, los vascos y América*, p. 85; AHPSe: PNS, leg. 16724, f. 562 (1584).

<sup>1113</sup> AHPSe: PNS, leg. 8427, f. 1.024 (1588).

Zárate y Domingo de Corcuera<sup>1114</sup>. Esta era sin duda su actividad principal de negocio, pero Revillaga también figura con cierta frecuencia cargando esclavos a su cuenta y riesgo, casi siempre facultando a otras personas estantes en Sevilla para formalizar el registro en su nombre<sup>1115</sup>. Dos de los apoderados de Revillaga en la capital hispalense eran Sebastián Cruzate y Jácome de Urdanibia, potentes mercaderes de hierro que contaban con una fuente secundaria de ingresos en el tráfico de esclavos. Urdanibia, vecino de la calle Castro, proporcionó grandes cantidades de material a Domingo de Corcuera y Juan Pache de Zárate: por un lado 310 quintales de hierro pletina y vergazón, y por otro un lote de herraduras y clavos valorado en 338.028 maravedís<sup>1116</sup>. Cruzate, por su parte, apoderó a Marcos de Aramburu, contador y veedor de los reales galeones, para recibir 353.260 maravedís: el valor de 259 quintales y 68 libras de aros de hierro que se le tomaron en Cádiz para el servicio de Su Majestad<sup>1117</sup>. En lo tocante al tráfico de esclavos, Cruzate fue un hombre bastante activo, ya que acudía con frecuencia a la Casa de la Contratación para formalizar registros en nombre de paisanos residentes en Cádiz, por ejemplo el propio Revillaga o Juan de Goyaz<sup>1118</sup>. También exploró el mercado de licencias, donde consiguió hacerse con 30 unidades, las cuales vendió a Lucas de Iturbe por 345 ducados<sup>1119</sup>.

La nómina de mercaderes que recogemos sobre estas líneas podría ser mucho más extensa, sobre todo en lo tocante a los pequeños traficantes. Otras veces, estas participaciones en la trata fueron más sustanciosas. El primer caso, que sepamos, de gran fortuna asociada al producto de las herrerías y posteriormente redirigida al mundo esclavista, es el de Francisco y Juan de Loviano, poderosos comerciantes procedentes de Ermua. Este último tuvo residencia fija en la calle Castro de Sevilla, donde recibía los productos que Francisco, su padre, le iba remitiendo desde el País Vasco: «*ciertas cantidades de hierro, y herraje, y clavasón, y arcos de hierro e otras diversas cosas*». Las mercancías recogidas en este documento, fechado en 1566, coinciden con las manejadas habitualmente por esta clase de comerciantes: herraje caballar y mular, diversos tipos de hierro, clavos, rejas de arar, arcabuces, cuchillos de Vergara, hachas, etcétera<sup>1120</sup>. Según Casado, Francisco de Loviano llegó a contratar en Burgos alrededor de 10.000 ducados en pólizas de seguro sobre mercaderías de hierro<sup>1121</sup>. También disfrutó

---

<sup>1114</sup> AHPSe: PNS, leg. 6067, f. 203 (1592).

<sup>1115</sup> Por ejemplo, registro de una esclava realizado por Jácome de Urdanibia en la nao del maestre Antonio Pérez, que viajaba a Nueva España, AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 230, f. m.

<sup>1116</sup> AHPSe: PNS, leg. 6067, f., f. 204 (1592); AHPSe: PNS, leg. 9234, f. 521 (1583).

<sup>1117</sup> AHPSe: PNS, leg. 9253 f. 24 (1588)

<sup>1118</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 8, ff. 8v y 11v, f. m.

<sup>1119</sup> AHPSe: PNS, leg. 14357, f. 711 (1588).

<sup>1120</sup> AHPSe: PNS, leg. 9196, f. 175v (1566).

<sup>1121</sup> CASADO ALONSO, H.: «El comercio del hierro vasco», p. 173.

de ferrerías en propiedad en Guipúzcoa, por ejemplo la de Lasalde en Elgoibar, que en 1578 traspasó a Joan de Comportaeta y Andrés de Muguerza<sup>1122</sup>. Francisco terminó reuniéndose con su hijo en Sevilla, donde le vemos participando en operaciones de seguros y fianzas: a Rodrigo Rezo, por ejemplo, le aseguró 50 ducados sobre su nao *Nuestra Señora de la Concepción*<sup>1123</sup>, mientras que en otra ocasión salió como fiador del navegante Pedro de Arbeláiz en un viaje que éste realizó a Nueva España a bordo de la nave *San Bartolomé*<sup>1124</sup>.

Las actividades recogidas sobre estas líneas son propias de mercaderes solventes y reputados. Como ya hemos visto, cuando esta clase de personas se adentraban en el mundo de la trata no lo hacían tímidamente o de forma parcial, sino que se interesaban por el *pack* completo: licencias y registros. Los Loviano ni siquiera tuvieron que comprarlas, ya que las recibieron directamente del monarca. En abril de 1567 fue Juan de Loviano el beneficiado con 50 licencias por las que desembolsó 1.500 ducados: 500 en efectivo y los 1.000 restantes en enero del siguiente año. Loviano optó por especular y cedió todas las licencias a excepción de una, que utilizó para registrar un esclavo en la nao de Pedro de la Torre<sup>1125</sup>. No hacía mucho que Juan había recibido una mala noticia: la nave del maestre Melchor Anaya, donde tenía registrados nueve esclavos, se había perdido en Cabo Verde, circunstancia que quizá le empujó a actuar con más cautela en esta ocasión<sup>1126</sup>. En diciembre de 1575 llegó el turno de Francisco de Loviano, en su caso al recibir una cédula de 54 licencias cuyo valor se canjeó por cierta deuda de juros que el titular tenía situados en la Casa de la Contratación. Las licencias no estaban exentas de pagar el almojarifazgo nuevo de Sevilla, pero esto no debió preocupar demasiado a Loviano que, al igual que su hijo, cedió todas las licencias a excepción de una. La mayor parte terminaron en manos del gran negrero Simón de Tovar –al que ya hemos visto negociando con Martín de Iguerraran y otros comerciantes norteños– y en las de otros vascos como Miguel de Goyaz, Esteban de Zubieta o Domingo Ochoa<sup>1127</sup>.

---

<sup>1122</sup> ARAGÓN RUANO, A.: «La actividad siderometalúrgica guipuzcoana durante el siglo XVII: transformaciones y productividad», *Lurralde* 34 (2011), p. 123.

<sup>1123</sup> AHPSe: PNS, leg. 10795, s. f. (19.06.1584). El total de los seguros ascendía a 2.500 ducados, de los que Jimeno de Bertendona aportó 200 y Jácome de Urdanibia otros 50 ducados.

<sup>1124</sup> Por lo que parece, Arbeláiz faltó a la entrega de varias partidas, circunstancia que ocasionó a Loviano graves problemas con la justicia. A consecuencia, pidió que se declarase nula la escritura de fianza, ya que el maestre se encontraba en paradero desconocido, AHPSe: PNS, leg. 12505 (1587), f. 173.

<sup>1125</sup> AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 246 y ss.

<sup>1126</sup> *Ibid.*, f. 166v. Si bien en el asiento del registro referido no figura nota al margen ni aviso alguno, más adelante (f. 226), en un registro de Bento Báez se indica que la nao de Melchor Anaya «se perdió en Cavo Verde antes de cargar».

<sup>1127</sup> AGI: C, leg. 5761, lib. 6, ff. 146v-147.

Los Goyaz o Loviano son familias principales del mundo mercantil guipuzcoano. También los Ochoa, que aparecen tanto en Sevilla como sobre todo en Cádiz, representados por Pedro, Domingo y Miguel Ochoa. Este último se asoció con un tal Martín del Puerto para enviar a las Indias una importante remesa de mercancías repartida en varias naos. Entre los productos encontramos herraduras, espuelas, frenos de mula y varios quintales de hierro. Junto a esto, encontramos aceite, cera, textiles, ropa y calzado<sup>1128</sup>. En cuanto a los esclavos, Miguel Ochoa tampoco se cerró puertas. Los asientos que nos informan de sus registros son muy ricos en detalles, como ocurre con todos aquellos programados para embarcar en Cádiz:

*«En XIII de henero de IUDLXXXIX años despachó Miguel Ochoa dos esclavos negros en la nao maestre Pedro Muñoz del Salto, que se despacha de la ciudad de Cádiz para provincia de Tierra Firme, consignado a sí mismo y en su ausencia a quien su poder ubiere, y en ausencia del dicho poder, a Francisco de Lapasa. Y ban a riesgo del dicho Miguel Ochoa. Çediolé la liçença Félix Saladino por dos poderes ante Marco Antonio de Alfaro, escribano...»*<sup>1129</sup>.

Cuatro días después Ochoa efectuó dos registros más, aunque habría que sumar una criatura de corta edad que viajaba con una de las esclavas<sup>1130</sup>. Su actividad como traficante se prolongó hasta 1594, cuando cargó seis esclavos a la ciudad del Nombre de Dios. Después perdemos su pista<sup>1131</sup>.

La figura principal en toda esta corporación de comerciantes es Martín López de Isasi. Su estreno en la trata fue tardío, llegó en 1585 y no se prolongó por demasiado tiempo. No era un espacio desconocido para el eibarrés, que por entonces contaba con décadas de experiencia en todo lo tocante al comercio atlántico y sevillano pero, por la razón que fuera, el esclavo no atrajo su atención hasta este momento, cuando la actividad de las compañías de hierro se disparan, su actividad se diversifica y la esclavitud pasa de lo eventual a lo habitual. Cabe señalar que la trata ya había sido explorada en los años cuarenta por un tío de Martín: Antonio de Isasi. En 1541 registró cuatro esclavos en la nao del maestre Alonso Gómez con licencias de Juan Navarro y en años posteriores continuó con la misma actividad, siempre confiando sus esclavos al maestre y naviero

---

<sup>1128</sup> Naos de Baltasar de Ciordia, Pedro de Allo, Domingo de Uribe, Cristóbal García Suárez, Simón Amador, Diego Martínez Espejo, Juan Pérez de Oportu Martín de Orúe, Pedro Márquez y Pedro Fernández de Soto. En la cargazón figuran cantidades de terciopelo negro, tafetanes, rasos, plata hilada de Sevilla, oro hilado de Florencia, ruanes, angeos, guantes, borceguíes, chapines, cordobanes, etcétera, AHPSe: PNS, leg. 6067 (1592), f. 7v.

<sup>1129</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 189, f. m.

<sup>1130</sup> *Ibid.*, f. 201v., f. m.

<sup>1131</sup> *Ibid.*, f. 333v., f. m.



guipuzcoano Miguel de Jáuregui<sup>1132</sup>. Ya en 1551, Isasi vendió dos esclavos negros a un tal Antonio García, en concreto Antón y Catalina, de 25 y 14 años, al precio de 85 ducados cada uno<sup>1133</sup>.

A la hora de penetrar en este mundillo, Martín se aproximó al potente entorno de los riojanos Jerónimo y Miguel Martínez de Jáuregui, este último caballero veinticuatro de Sevilla –no confundir con el navegante antes citado–. También trató con el mercader Lope de Tapia, uno de los negreros más importantes del siglo, que sería su compañero en un registro conjunto de al menos 61 esclavos efectuado el 26 de abril de 1585 en la nao del maestre Ortuño de Bilbao la Vieja. Las licencias empleadas las cedió Jerónimo de Jáuregui:

*«En XXVI de abril de IUDLXXXV años despachó Lope de Tapia treinta y una pieças de esclavos negros, el terçio henbras, que a su nombre se an de tomar en Cavo Verde en la nao maestre Ortuño de Bilbao la Vieja, que ba a Nueva España. Cedió la licençia de ellas Gerónimo de Jáurigui...».*

*«En este dicho día despachó Martín López de Isasi treinta pieças de esclavos negros, el terçio henbras, que a su nombre se an de tomar en Cavo Verde en la nao maestre Ortuño de Bilbao la Vieja. Cedió la licencia de ellos el dicho Gerónimo de Jáurigui por virtud del dicho poder»<sup>1134</sup>.*

Posteriormente, el 22 de julio, Ortuño confirmaba la carga desde Ribeira Grande, en Cabo Verde:

*«De Pedro e Lope Tapia y de Martín López de Isasi, vezinos de la çiudad de Sebilla, sesenta e una pieças, conviene a saber: quarenta e tres machos y diez e ocho hembras, que viene a ser las dichas sesenta e una pieças»<sup>1135</sup>.*

A partir de este momento, todo lo relativo a esta remesa se vuelve confuso. En los libros de Contratación figura otro registro de 10 esclavos realizado por López de Isasi el 20 de abril en la misma nao, lo que dejaría el total de la cargazón en 71 esclavos. Sin embargo, una nota al margen nos indica que fueron 80 los esclavos programados para cargar a cuenta de Isasi y Tapia, de los cuales sólo se encontraron en Cabo Verde las 61 piezas certificadas por el maestre Ortuño<sup>1136</sup>. El mayor problema fue la escasez de esclavos en la región, pero sobre todo las prisas del maestre por zarpar, al ser aquel

---

<sup>1132</sup> Este individuo puede aparecer referido en la documentación como Antonio de Isasi, aunque creemos que se trata de la misma persona. Sus registros esclavistas pueden encontrarse en: AGI: C, leg. 5760, lib. 3, ff. 30, 140v, 205v, 358v y 363v

<sup>1133</sup> AHPSe: PNS, leg. 9829, f. 201 (1551). Vid. anexos, doc. 24.

<sup>1134</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 7, ff. 285 r-v.

<sup>1135</sup> AGI: C, leg. 5754, núm. 6, s. f.

<sup>1136</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 249v, f. m.

puerto de muy mala fama entre los marineros: «*corría mucho riesgo la nao estando en el puerto*». Se llegó a pregonar por la isla que, a todo aquel que tuviese esclavos para vender, se le comprarían «*al mayor presçio que valiesen*» e incluso pagando de más, pero la nave *Nuestra Señora de Buenos Aires* tuvo que partir sin completar su carga<sup>1137</sup>.

A Isasi, por tanto, no le quedó más remedio que volver a solicitar las 10 licencias desperdiciadas, para lo cual apoderó a su amigo Juan de Amoscotegui: «*...pido y suplico mande que se dé liçençia, registros e despacho al dicho mi parte, para que pueda registrar e cargar diez pieças de esclabos...*». Un año después, en junio de 1586, comparecieron en la Contratación de Sevilla Isasi, Tapia y el mercader Martín de Eguiguren, que actuaba como fiador, para conocer que se admitía la petición<sup>1138</sup>. Al final del proceso Isasi recibió sus 10 licencias, mientras a Tapia le correspondieron otras nueve, que completaban las 80 referidas:

*«De ochenta pieças de esclavos que parece que registraron Lope de Tapia y Martín López de Isasi en la nao maestre Ortuño de Bilbao, que fue a la provincia de Nueva España por Cabo Verde el año pasado de mil e quinientos e ochenta e cinco por Cabo Verde (sic.), parece que no se embarcaron ni navegaron de los susodichos más de sesenta una pieças de esclavos. Y por auto de la Audiencia, se les volvió a dar licencia para que volviesen a despachar y registrar diez e nueve piezas que faltan a cunplimiento a las dichas ochenta...»*<sup>1139</sup>.

En tanto se aclaraba el entuerto de Cabo Verde, Isasi decidió dejar su siguiente remesa en manos de un especialista o «facilitador» como Pedro de Murueta. El 29 de diciembre de 1585 el eibarrés mandó anotar varios registros en la Casa de la Contración y señaló como medio de transporte un navío de Murueta. Poco después, el 10 enero, se otorgó la pertinente escritura de deudo y obligación. Murueta se comprometió a recibir en la nave *Nuestra Señora de Begoña* la cantidad de 20 esclavos que un factor o apoderado de Isasi le entregaría en Cabo Verde. Aseguró, asimismo, que proporcionaría a los cautivos el alimento y los cuidados necesarios hasta llegar al puerto de Cartagena de Indias. En suma, los servicios abonados por Isasi fueron los siguientes: 360 ducados por el flete y comida «*ordinaria*» de los esclavos –a 18 ducados por cabeza–, pagando dos ducados al contado y los restantes en Nombre de Dios o Cartagena dentro de los 15 días siguientes a la llegada de la nave. Si por cualquier motivo no fuera posible completar la carga, Isasi abonaría el flete de igual manera. También se obligó a pagar 120 ducados al alcalde de sacas Hernando de Benavides por la facultad de poder navegar los esclavos,

---

<sup>1137</sup> AGI: C, leg. 5754, núm. 6, s. f.

<sup>1138</sup> *Ibid.*

<sup>1139</sup> Nota al margen en AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 249v, f. m.

una cantidad que ya había adelantado el propio Murueta<sup>1140</sup>. Las licencias no las proporcionó Murueta –como era frecuente en él– sino Gaspar de Peralta, por lo que prácticamente hablamos de un flete ordinario y no tanto de los «paquetes» habituales que solía ofrecer este navegante, a los que en seguida aludiremos<sup>1141</sup>.

En resumen, los libros de la Contratación recogen cerca de 100 registros atribuibles a Martín López de Isasi, una cifra pequeña pero significativa si tenemos en cuenta que la mayor parte de ellos se producen en los años de 1585 y 1586. Es evidente que Isasi contaba con los recursos para convertirse en un gran negrero, pero también es posible que perdiera el interés por la trata al ser un negocio que quizá nunca terminó de convencerle del todo y que además le estaba dando más quebraderos de cabeza de los deseados.

La panorámica sobre estos comerciantes del hierro de finales de siglo se puede completar si nos fijamos en el entorno cercano de Isasi. Incluimos en este grupo a Andrés de Arrizabalaga, un mercader al que ya hemos visto en repetidas ocasiones suministrando materiales de herraje y carpintería a otros comerciantes y navegantes. Su participación en la trata está documentada, aunque resulta muy puntual, al menos hasta donde sabemos: cargó dos esclavas en 1580 y un esclavo en 1592, en este caso desde Cádiz y consignado en Tierra Firme a Sebastián de Uribe, Juan Asencio, Sebastián Pérez o Pedro de Arrates<sup>1142</sup>. También fueron personas muy cercanas a Isasi, tanto el distribuidor de licencias Lucas de Iturbe, ya mencionado, como Juan de Amoscotegui, un personaje bastante más complejo. Amoscotegui era un mercader competente que protagonizó algunas remesas importantes, como los 600.000 maravedís cargados a crédito en 1595 junto al navegante Domingo de Insaurraga<sup>1143</sup>. Su participación en la trata es bastante reseñable. Al igual que Isasi, restringió sus cargamentos a un corto período de tiempo, en su caso entre 1587 y 1588. El 2 de enero de ese último año recurrió a Iturbe para conseguir 18 licencias que utilizó para registrar otros tantos esclavos en la nao del maestro Pedro de Iriarte:

---

<sup>1140</sup> AHPSe: PNS, leg. 9246, f. 145 (1586). Vid. anexos, doc. 40.

<sup>1141</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 9, ff. 144v, 149v y 160v, f. m.

<sup>1142</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 80v y lib. 8, f. 35v, f. m.

<sup>1143</sup> DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J. R.; OTAZU LLANA, A.: *El espíritu emprendedor de los vascos*, p. 158. Insaurraga era un experimentado maestro que en 1585 tuvo una azarosa experiencia en el Atlántico. Según sus palabras: «en el paraje de las islas de los Açores me tomaron con el dicho mi nabío e lo que en el benía, en que entre ello me tomaron quatro mil y trezientos ducados que balía el dicho mi navío, y el oro y cosas que en el traya». Afirmó haber estado preso por un año en la isla de La Tercera hasta que la armada del general Alvaro de Baeza, marques de Santa Cruz, le liberó, marchando posteriormente a Madrid para informar de su experiencia, AHPSe: PNS, leg. 9243, f. 433 (1585).

*«En dos de henero de IUDLXXXVIII despachó Juan de Amoscotegui diez y ocho esclavos negros, el terçio hembras, que a su nombre se an de tomar en Cavo Verde en la nao maestre Pedro de Iriarte. Registro de veinte y quatro esclavos.*

*Lucas de Iturbe» (firma y rúbrica)*<sup>1144</sup>.

Ese mismo día, Amoscotegui registró otros seis esclavos en el mismo navío, en este caso con licencias de Cristóbal López, completando así la remesa de 24 mencionada en el asiento recogido sobre estas líneas<sup>1145</sup>. Ya en abril apoderó a Martín de Labayen, que marchaba a las Indias como miembro de una compañía esclavista para que, por razón de una deuda pendiente, pudiera reclamar al factor Simón de Idiáquez parte del procedido de los 24 esclavos. Por lo visto, Labayen era acreedor de Pedro de Idiáquez, hermano de Simón:

*«...podáis pedir y demandar, reçibir, aver e cobrar así en juiçio como fuera de él, de Simón de Diáquez, que de presente partió de esta çiudad para la provinçia de Nueva España de las Indias del mar oçéano en el navio nonbrado Santa María del Puerto, de que va por maestre Pedro de Idiarte [...] quatroçientos e nueve mil y dozientos y treinta y siete maravedís, los quales quiero que el suso dicho os pague, e los ayáis e cobréis de lo proçedido y que proçediere de las veinte y quatro pieças de esclavos que el dicho Simón de Diáquez llevó por mi quenta de Cabo Verde a la dicha Nueva España [...]. E yo vos las doy y por otras tantas que Pedro de Diáquiz, hermano del dicho Simón de Diáquez, residente en esta çiudad, os deve y se obligó de os pagar...»*<sup>1146</sup>.

La última incursión de Amoscotegui en la trata atlántica se produjo en 1597 con el registro de una esclava consignada en Nueva España a Zacarías de Arriola o al maestre de la nave: Pedro de Murguía<sup>1147</sup>. En lo que respecta al mercado local, aparece comprando al portugués Juan Rodríguez Piñeiro un negro entre bozal y ladino por 118 ducados, un precio elevado habida cuenta de la juventud y los abundantes seguros que acreditaban al esclavo. Sin embargo, parece que Amoscotegui no quedó convencido con la compra, ya que no tardó en devolver a Constantino –que así se llamaba– a su antiguo propietario<sup>1148</sup>.

#### **4. 5. 4. Otros grupos**

En la Sevilla del siglo XVI las redes del comercio llegaban a todos los sectores sociales. La nueva economía colonial, aunque no exenta de riesgos, podía procurar extraordinarios beneficios al inversor, elevándolo en poco tiempo a la categoría de nuevo

---

<sup>1144</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 4, f. m.

<sup>1145</sup> *Ibid.* f. 22v.

<sup>1146</sup> AHPSe: PNS, leg. 9253, f. 316 (1588). Vid. anexos, doc. 45.

<sup>1147</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 368, f. m.

<sup>1148</sup> AHPSe: PNS, leg. 12538, f. 634v (1591).

rico. A las primeras empresas comerciales con las Indias, por ejemplo, se les presumían rendimientos del 300 o 400 por ciento con respecto a lo invertido, un reclamo difícil de ignorar en una ciudad plenamente entregada a los negocios<sup>1149</sup>.

#### 4.5.4.1. Empleados públicos

Algunos funcionarios aprovecharon su privilegiada posición para lucrarse con el comercio colonial, caso de Juan López de Recalde<sup>1150</sup>. Con motivo de su cese como contador de la Contratación –que según Carande «llenó de júbilo» a los mercaderes de Sevilla–, el factor Juan de Aranda suplicó que se le cercenaran las atribuciones en su nuevo cargo: juez de la Armada. Ha sido, decía, «tan señor de toda esta contratación, tiénele tanto temor», que nadie creía que en su nueva ocupación fuera a quedarse al margen de los negocios. Es más, Aranda estaba convencido de que, debido a su gran riqueza, «mañana tornará al oficio y le tendrán todos (los mercaderes) por enemigo»<sup>1151</sup>. En lo tocante al tráfico esclavista, parece que el azcoitiano tuvo eventualmente en su poder parte de las 4.000 licencias concedidas por el emperador a Laurent de Gouvenot, las cuales terminaron en su mayoría en manos genovesas<sup>1152</sup>. La relajación con respecto a este tipo de prácticas y los titubeos a la hora de implantar un sistema comercial esclavista hicieron posible que, durante los primeros años, fuera habitual encontrar a los vascos de la Casa de la Contratación participando con toda normalidad en la trata de esclavos. En las series de registros nos encontramos, por ejemplo, con Juan de Eguibar, Domingo de Ochandiano o Sancho de Matienzo, en el caso de este último, incluso, indicando de forma manifiesta su cargo en la principal institución reguladora del comercio indiano:

«En VIII de marzo de IUDXX años, sacó el doctor Matienço, tesorero de esta Casa, en la nao de que es maestre Juan Rodríguez Zarco, un esclavo negro por çédula de Gaspar Centurión»<sup>1153</sup>.

Cabe señalar que Matienzo ya había sido beneficiado algunos años antes con ocho licencias de esclavos destinadas a sufragar la boda de su sobrina y en atención al «amor que sienpre me avéis tenido y tenéis»<sup>1154</sup>. Otro caso similar lo protagonizó el contador Diego de Zárate, beneficiario de varias licencias de esclavos junto a Alonso de

---

<sup>1149</sup> OTTE, E.: *Sevilla, siglo XVI*, p. 247.

<sup>1150</sup> ACOSTA RODRÍGUEZ, A.: «Intereses privados en la administración de la monarquía. La Casa de la Contratación, 1503-1535», en VILA VILAR, E.; ACOSTA RODRÍGUEZ, A.; GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, A. L. (coords.): *La Casa de la Contratación y la navegación entre España y las Indias*, Fundación El Monte, Sevilla, 2004, p. 360.

<sup>1151</sup> CARANDE Y THOVAR, R.: *Carlos V y sus banqueros*, tom. I, p. 260.

<sup>1152</sup> GOICOETXEA MARCAIDA, A.: *Los vascos y la trata de esclavos*, p. 43.

<sup>1153</sup> «Este dicho día sacó Juan de Huguibar en nombre de Antón Caballero, vecino de Sanlúcar, dos esclavos negros que an nombre: el uno Juan y el otro Antón...», AGI: C, leg. 5760, lib. 1, s. f.

<sup>1154</sup> AGI: PN, leg. 233, lib. 1, f. 20v

Idiáquez<sup>1155</sup>. Juan López de Zubizarreta, también vinculado con la Casa, fue agraciado con 135 licencias en compensación por juros debidos y algunos años antes aparecía comprando una esclava de 40 años a Juan Pedro de Campos, quien se negó a asegurarla de «borracha» y «chismera», «porque lo es»<sup>1156</sup>. Resulta improbable que Zubizarreta –un hombre que disfrutaba de una posición acomodada– comprase una esclava catalogada como conflictiva para su servicio personal y más factible que lo hiciera pensando en sacar algún tipo de rentabilidad económica posterior.

En lo tocante a los funcionarios vascos de la administración municipal sevillana, no son muchos los que conocemos, pero sus actividades se enmarcan de igual forma en ese contexto de naturalidad con respecto a la práctica esclavista que venimos poniendo de manifiesto a lo largo de este estudio. Sobresale el veinticuatro Antonio de Vergara, fundador de la capilla del Pilar en 1540. Durante ese año y sobre todo el siguiente, Vergara mostró un notable interés por los negocios esclavistas, participando en al menos 20 registros<sup>1157</sup>. En fechas similares tuvo en sus manos un gran lote de licencias pertenecientes a los herederos de Rodrigo de Gibraleón, siendo el encargado de efectuar las cesiones y el resto de trámites en calidad de tutor de los menores y persona entendida en el negocio:

*«En cinco de mayo de IUDXXXX años, mandamos que los ochenta y un esclavos que restan por pasar a Rodrigo de Gibraleón, difunto, de esta merced de çiento y veintidós esclavos que Su Mahestad le hizo, los pueda pasar los hijos y herederos del dicho Rodrigo de Gibraleón y Antonio de Vergara como su tutor y curador en su nombre...»*<sup>1158</sup>.

El licenciado Juan de Zuazola e Idiáquez vivió un tiempo en Sevilla, donde desempeñó el cargo de oidor en su Real Audiencia. Fue suficiente para dejar su rastro en dos compraventas esclavistas llevadas a cabo en 1562. En la primera de ellas, Zuazola aparece vendiendo a Pedro Fernández una joven esclava blanca, llamada Madalena, con todos sus seguros, por precio de 90 ducados. Pocos meses después fue Zuazola quien compró otra esclava, en este caso mulata de 30 años, sana y de buena guerra, aunque sin más seguros que acreditar, circunstancia que redujo su valor hasta los 58 ducados<sup>1159</sup>. También debemos mencionar en este punto al juez de los grados Sancho López de

---

<sup>1155</sup> AHPSe: PNS, leg. 27, f. 753 (1526).

<sup>1156</sup> AHPSe: PNS, leg. 9197, f. 467 (1567).

<sup>1157</sup> Todos sus registros excepto uno los realiza entre el 3 y el 4 de junio de 1541, AGI: C, leg. 5760, lib. 2, ff. [247] y 264 y lib. 3, f. 33.

<sup>1158</sup> *Ibid.*, lib. 2, f. 262v. y ss.

<sup>1159</sup> AHPSe: PNS, leg. 14238. f. 445 (1562), AHPSe: PNS, leg. 12370, f. 1043 (1562).

Otalora, cuya participación en la trata, hasta donde sabemos, se limitó a un único esclavo registrado el 12 de marzo de 1530 en la nao del maestre Fernando de Frías<sup>1160</sup>.

Los funcionarios de la administración central o personajes notables de la Corte, también recibían licencias en compensación por sus servicios, como los casos ya mencionados de Juan López de Zubizarreta o Alonso de Idiáquez. En la Contaduría Mayor de Cuentas figuraba el guipuzcoano Tomás de Ayardi, aunque su caso es algo diferente, ya que no recibió las licencias del monarca, sino que las compró a Pedro de Cáceres. Ayardi cedió las 15 licencias a otros cargadores, entre los que figura Diego Ortiz de Ayardi, seguramente un pariente al que vemos, por ejemplo, recibiendo remesas de esclavos de Juan de Goyaz o realizando sus propios registros<sup>1161</sup>.

Aunque este aspecto rebasa el marco espacial fijado, no podemos dejar de mencionar a los empleados públicos que pasaban a las Indias para residir en algún oficio, ya que era habitual verlos en compañía de sus esclavos personales. El caso de los vascos emigrados no fue ninguna excepción. Citaremos únicamente dos ejemplos: Martín de Landa, escribano del número y del concejo de Santo Domingo, que embarcó junto a su esposa y tres esclavos indios y Juan Ortiz de Matienzo, sobrino de Sancho, que cargó 16 esclavos «*para tener en vuestras haciendas*» mientras desempeñaba su cargo de oidor en la Audiencia de Nueva España<sup>1162</sup>.

#### 4.5.4.2. Mujeres

En estos tiempos, la participación de las mujeres en los negocios era testimonial. Cuando aparecen, suelen hacerlo de mancomún con sus maridos o con un poder otorgado por éstos. También las localizamos tratando de ejecutar cláusulas testamentarias en calidad de albaceas, herederas o tutoras de los hijos menores y en caso de fallecimiento del cónyuge. Vemos por ejemplo a Constanza de Morga, viuda de Pedro de Villela, tratando de cobrar en nombre de sus hijos una cantidad de dinero que el finado tenía situado en el almojarifazgo mayor de Sevilla<sup>1163</sup>.

Aunque en la trata de esclavos la situación es similar, encontramos casos tan llamativos como el de la viuda María Juanes de Olano, guipuzcoana y residente en la Carretería junto a su hermana Domenja de Olano y el huesped Juan de Goitiz. De Juan de Ozaeta, su marido difunto, no tenemos noticias ni le conocemos vínculo alguno con la trata de esclavos, pero sobre la participación de María no cabe ninguna duda. En noviembre de 1544 vendió en las gradas una esclava bozal de 13 años, natural de Guinea,

---

<sup>1160</sup> AGI: C, leg. 5760, lib. 1, s. f.

<sup>1161</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 202v., f. m.; *Ibid.*, f. 203, f. m.

<sup>1162</sup> AGI: I, leg. 420, lib. 10, f. 208; AGI: I, leg. 421, lib. 12, f. 239.

<sup>1163</sup> AHPS: PNS, leg. 6067, f. 455 (1592).

por la que un labrador de Mairena del Alcor le pagó 12.000 maravedís. Bien pudo emplear esta suma para comprar tan sólo unos días después a la esclava Ana, de 35 años, también natural de Guinea y valorada en 26 ducados<sup>1164</sup>. Pero los intereses de Olano no se limitaron al mercado local. Su testamento, dictado en marzo de 1545, revela la implicación de la otorgante en la trata atlántica, ya que ordenó cobrar 100 pesos a Pedro de Illarramendi, «*que son del proçedido de una esclava que llevó mía a la Nueva España*». María también tuvo relaciones comerciales con Francisco de Zavala, que se negaba a liquidar una deuda arrastrada por el envío de otro esclavo, al parecer debido a los apuros que las incautaciones de remesas le estaban ocasionando:

«*Declaro que yo ove enbiado a Juan de Çavala, estante en Nonbre de Dios, un esclavo, puede aver ocho años poco más o menos, para que me lo vendiese y me acudiese con el proçedido el que lo vendió; y me escribió que Francisco de Çavala me daría en esta çibdad sesenta ducados en que avía vendido; y yo los he pedido muchas vezes al dicho Francisco de Savala y no me lo a dado porque dize que se los tomó Su Magestad*».

Olano también cargó mercancías de otro tipo, como tocas, almohadas o «*un paño de raso labrado de grana*»<sup>1165</sup>.

En este punto debemos mencionar también a **Jerónima de Areilza**, aunque su caso parece responder más a circunstancias concretas que a una voluntad manifiesta por participar en el negocio esclavista. Su padre, el durangués Andrés de Areilza, fue uno de los hombres fuertes de la comunidad vasca y un rico comerciante muy vinculado al mundo de las rentas<sup>1166</sup>. Esto convirtió a su hija en heredera de numerosos juros, entre ellos los «*que Andres de Areilça, padre de la dicha doña Gerónima, tenía situados en la dicha Casa de la Contratación*». Esta clase de deuda, como ya sabemos, se permutaba por licencias de esclavos, en este caso 78 unidades que terminaron en manos de Pedro de

---

<sup>1164</sup> AHPSe: PNS, leg. 12316, ff. 2.329 y 2.573 (1544).

<sup>1165</sup> AHPSe: PNS, leg. 12319, f. 2.745 (1545). Vid. anexos, doc. 18.

<sup>1166</sup> Lo consideramos durangués en base a un poder otorgado a Juan de Otorola para cobrar todas las rentas de los caseríos, huertas, molinos, batanes y tributos que Areilza poseía en dicha localidad y en su merindad, AHPSe: PNS, leg. 9191, f. 550 (1564). Es posible que iniciara su carrera comercial como factor de Ortuño de Avendaño y Martín de Traña en Santo Domingo, donde en 1527 aparece una persona del mismo nombre cobrando a Martín de Ibarra el procedido de unas ropas, AHPSe: PNS, leg. 1527, f. 1.088 (1527). Posteriormente lo encontramos en Sevilla realizando reparaciones en su casa de la collación de San Miguel (AHPSe: PNS, leg. 9826, f. 2.243, 1550) y recibiendo réditos de varias rentas públicas, por ejemplo 20.450 maravedís de Francisco de Mayorga, arrendador del almojarifazgo y alcabala de Indias, correspondientes al último tercio del año de un juro que Areilza tenía sobre dichas rentas, AHPSe: PNS, leg. 9195, f. 36 (1566). Ya anciano, confió en 1567 cierta cantidad de dinero a Martín de Salazar, canónigo de la catedral de Sigüenza, para invertirlos en futuras rentas a favor de su hija, que en esta ocasión aparece en el monasterio de Nuestra Señora de Belén, en Medinaceli. Al morir Salazar, parece que su heredero, un tal Juan, arcediano de dicha villa, se olvidó del compromiso, AHPSe: PNS, leg. 9197, f. 301 (1567).



Murueta<sup>1167</sup>. Se trata de una situación muy similar a la vivida por **Teresa de Aberasturi**, quien heredó de su hijo Pedro de Otazu otro juro situado en la Contratación, posteriormente canjeado por nueve licencias de esclavos. Parte del valor las licencias (55.000 maravedís) se absorbió en cuenta «*de los réditos corridos en cinco años de onze mil maravedís de juro que desis tenéis*», mientras que el resto (46.250 maravedís) lo pagó al contado un tal Ochoa de Aguirre en nombre de Teresa<sup>1168</sup>.

La presencia de mujeres en las series de registros esclavistas a Indias es francamente anecdótica. Localizamos por ejemplo a María de Martiarto, a quien suponemos algún tipo de parentesco con el corredor de lonja y traficante de esclavos Juan de Martiarto<sup>1169</sup>. También aparece Isabel de Ochandiano, una persona cercana al entorno gaditano de los Aguinaga, ya que el registro al que aludimos lo realiza en su nombre Clemente de Aguinaga<sup>1170</sup>. Juan de Goyaz hace lo propio para Felipa de Aurtiz, mientras Francisco de Churruca registra tres esclavos en nombre de su hermana Juana<sup>1171</sup>.

A colación de este último caso, parece evidente que los vínculos familiares con reconocidos esclavistas resultaban determinantes a la hora de explicar la presencia de estas mujeres en el mundo de la trata. Así es que figuran también como cargadoras de esclavos Catalina de Lizarraras, hija de Domingo, o Bárbola de Burgos, esposa de Gabriel de Balmaseda<sup>1172</sup>. Otra hija de banquero, la monja profesa Marina de Morga, bautizó en junio de 1574 a una esclava cuya propiedad compartía con su padre<sup>1173</sup>. La esclavitud era algo consustancial a la familia Morga, incluso en Vizcaya. Constanza, la otra hija de Pedro de Morga, tuvo una esclava morisca granadina en la villa de Murguía, donde residía con su marido Pedro de Villela. Cuando Isabel –que así se llamaba– huyó, Constanza apoderó a Pedro de Ibinarriga y Ramiro de Madariaga para comparecer en Madrid y realizar todas las diligencias necesarias para localizar y apresar a la esclava<sup>1174</sup>.

---

<sup>1167</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 93, f. m. y ss.

<sup>1168</sup> En los registros sobre privilegios de juros situados en la Contratación y correspondientes a 1563, figura uno de Teresa de Aberasturi como madre y heredera de Pedro de Otazu., AGI: C, leg. 1067, núm. 7. El traslado de la licencia y los registros asociados pueden consultarse en AGI: C, leg. 5761, lib. 5, ff. 251 y ss.

<sup>1169</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 126.

<sup>1170</sup> *Ibid.*, f. 137v.

<sup>1171</sup> AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 165.

<sup>1172</sup> AGI: C, leg. 5761, lib. 6, 283v.; AGI: C, leg. 5671, l. 5, f. 108.

<sup>1173</sup> LÓPEZ MARTÍNEZ, C.: *Algunos documentos para la biografía de Argote de Molina*, Imprenta y Librería de Eulogio de las Heras, Sevilla, 1921, p. 77.

<sup>1174</sup> AHFB: NT, leg. N0115/0284 de Juan Estíbariz de Meñaca (1582).

#### 4.5.4.3. Iglesia e instituciones religiosas

La Iglesia encarnaba los valores espirituales frente al materialismo de los tratos mercantiles que los mercaderes efectuaban junto a la catedral, llegando al extremo de penetrar en el templo con su ganado si el tiempo se tornaba desapacible. Esta situación «*indecente*» en palabras del arzobispo Rojas, tuvo consecuencias aún hoy visibles, como la colocación de cadenas en el perímetro de la catedral o la construcción de la casa-lonja de mercaderes<sup>1175</sup>. Con todo y por mucho que la actividad comercial despertara recelos entre el estamento clerical –al menos en los círculos oficiales–, lo cierto es que en la práctica cotidiana no eran pocos los religiosos que participaban en los negocios de Indias, incluido el tráfico de esclavos.

Hubo vascos en el cabildo hispalense, entre ellos el canónigo Juan de Urbina, a quien localizamos participando en la compraventa de una esclava: «*yo compré a Felipe Muños, vecino de esta çibdad de Sevilla en la collaçión de Sant Pedro, e me vendió, una esclava de color blanca que es de nombre Catalina*»<sup>1176</sup>. García Ibáñez de Mondragón también compaginó una canonjía con la posesión de esclavos domésticos, en su caso una «*lora berberisca*» para cuya venta apoderó a un tal Juan Mejía. Éste, por su parte, debía prestar especial atención en asegurarla de todas las «*tachas que se suelen asegurar semejantes esclavas*»<sup>1177</sup>. En similares manejos aparecen los presbíteros Sebastián de Lezama, al que vemos vendiendo un joven guineano de 20 años a Gaspar de Espinosa<sup>1178</sup> y el ya mencionado Miguel de Berragueta, que vende dos esclavos de avanzada edad a Juan de Echagoya: Nicolasa y Juan Salotiero, de 40 y 50 años respectivamente<sup>1179</sup>.

Es complicado detectar a los religiosos en los registros de Contratación o en los expedientes de pasajeros, ya que no siempre aparecen identificados como tales. En cualquier caso, la esclavitud doméstica era una práctica habitual entre el alto clero de las Indias y los vascos no eran ninguna excepción. Sirva el ejemplo de Íñigo de Ugarte, canónigo de la catedral de La Plata, a quien se le concedió licencia para viajar a esa localidad en compañía de dos esclavos de servicio personal<sup>1180</sup>. También pasó dos negros el jesuita Diego de Zúñiga, aunque en este caso aparecen anotados en las series de registros comerciales<sup>1181</sup>. La Compañía de Jesús también figura como beneficiaria de 87

---

<sup>1175</sup> MORALES PADRÓN, F.: *La ciudad del Quinientos*, p. 171.

<sup>1176</sup> AHPSe: PNS, leg. 5896, f. 862 (1553).

<sup>1177</sup> No hemos podido verificar el origen vasco de este canónigo, aunque el documento viene a sugerir el uso habitual de esclavos por parte de los miembros del Cabildo catedralicio, AHPSe: PNS, leg. 3265, f. 307 (1526).

<sup>1178</sup> AHPSe: PNS, leg. 9825, f. 1.070, f. m. (1549).

<sup>1179</sup> AHPSe: PNS, leg. 9242, f. 1253 (1585). Vid. anexos, doc. 37.

<sup>1180</sup> AGI: L, leg. 567, lib. 7, f. 220 v.

<sup>1181</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 300, f. m.

licencias de esclavos, parte de las cuales terminaron en poder del vasco Sebastián Cruzate, que actuaba en nombre y como cesionario de Antonio Cordeces, rector de la Casa Profesa de la Compañía en Sevilla<sup>1182</sup>. Posteriormente, Cruzate traspasará esas licencias a Lucas de Iturbe, que también colaboró con el religioso guipuzcoano Juan Abad de Abanzabalegu en la distribución de las 916 licencias concedidas a Diego de Ibarra.

Iglesia y esclavitud volvieron a cruzar caminos en la Inquisición sevillana, en este caso con la colaboración de varios vascos como telón de fondo. Destaca por encima de todos Morga, que heredó y multiplicó las funciones de su cuñado Domingo de Azpeitia, notario del secreto y de Bartolomé de Vizcarra, alcaide del castillo de San Jorge de Triana.

Azpeitia pasó esclavos comerciales a las Indias en 1548 y 1549<sup>1183</sup>. Un año después continuaba en el negocio, en este caso asegurando 350 ducados sobre cuatro esclavos cargados por los genoveses Galeano de Negro y Jácome Calvo. Figuró como fiador en esta operación un discreto Pedro de Morga<sup>1184</sup>. Las informaciones sobre las partidas de oro y plata llegadas a Sevilla prueban sin lugar a dudas la participación de Azpeitia y Vizcarra en la trata atlántica durante la década de 1550. Para ello se asociaron con mercaderes de mucho renombre como Pedro de la Algava, Luis Sánchez Dalvo y Rodrigo de Illescas. El maestre Miguel de Jáuregui, por ejemplo, trajo a Sevilla en 1556 varias partidas de plata procedentes de las remesas esclavistas de Azpeitia y Algava:

*«Registró Pedro de la Algava, pasajero que va en esta dicha nao, que lleva en su poder, una partida de plata cosida en un angeo, que lleva tres planchas que pesan veinte e siete marcos e quatro honças de plata fina quintada, que costó a ocho pesos e dos tomines de tipuzque el marco; que son para los dar en Sevilla a Domingo de Azpitia, reçebetor del Ofiçio de la Santa Inquisiçión de Sevilla, la qual es a cumplimiento y de lo proçedido de las seis pieças de esclavos que el dicho Pedro de la Algava truxo a esta Nueva España en la nao maestre Hernando de Mata».*

Los esclavos, consignados al propio Algava o a Juan Ramírez, podían desembarcar en cualquier puerto de las Indias. La participación de Vizcarra quedó reflejada en otro registro de seis planchas de plata efectuado en la misma nao:

*«...para dar en Sevilla a Bartolomé de Vizcarra, alcaide de la Inquisiçión de Sevilla, que son para en quenta de lo que él a de aver y le pertenesçe de la parte que*

---

<sup>1182</sup> AHPSé: PNS, leg. 14357, f. 711 (1588).

<sup>1183</sup> AGS: CJH, leg. 23, núm. 389, s. f.

<sup>1184</sup> AHPSé: PNS, leg. 9168, f. 793 (1551). Vid. anexos, doc. 25.

*tiene en los negros que el dicho Pedro de la Algava truxo en el navío maestre Hernando de Mata»*<sup>1185</sup>.

Vizcarra no era precisamente nuevo en el negocio. Ya en 1535 envió tres esclavos en la nao de Antón Sánchez Calabrés y algunos años después registró ocho esclavos con licencias de Tobías de Marín y Polo Centurión<sup>1186</sup>. En los años cuarenta localizamos sus mayores remesas, destacando los 15 esclavos cargados en dos tandas en febrero de 1549: 10 esclavos en la nao del maestre Francisco de Almansa y cinco más en la de Pedro de Andonaegui<sup>1187</sup>. Entre medias, Vizcarra aparece recibiendo varias licencias para pasar esclavos de servicio a las Indias, aunque no nos consta que el alcaide abandonara su cargo para cruzar el Atlántico –¿comercio encubierto?–. En 1541 solicitó un permiso para pasar dos esclavos loros, los cuales debían ser examinados «*por vista de ojos*» para confirmar su identidad<sup>1188</sup>. En 1545 repitió el proceso para pasar otro esclavo mulato, también a expensas de reconocimiento visual. La finalidad de esta diligencia era verificar que se trataba del individuo indicado –«*hijo de negra que no sea morisca, e de cristiano blanco que no sea morisco*»– y que no se ponía a «*otro en su lugar*»<sup>1189</sup>. Estos esclavos se tramitaron como domésticos –de ahí el control– a través de licencias «menudas», pero no se exigió a Vizcarra, ni que viajase en persona acompañando a los cautivos, ni el compromiso de no venderlos.

Por último, a finales de siglo encontramos participando en la trata al «*inquisidor*» Andrés de Álava –titulado así en los registros–, en este caso cargando una esclava en octubre de 1584 y un esclavo dos años más tarde<sup>1190</sup>.

#### 4. 6. Navegantes y hombres del mar

Si nos fijamos de los datos aportados por Chaunu, sería posible plantear una relación dependiente entre la trata esclavista y la industria naviera vasca, toda vez que entre 1520 y 1580 cerca de un 80% de las naves empleadas en la Carrera de Indias compartían dicha procedencia y muchas eran empleadas para el transporte marítimo de esclavos<sup>1191</sup>.

---

<sup>1185</sup> AGI: C, leg. 1788, núm. 1, ff. 59 y ss.

<sup>1186</sup> AGI: C, leg. 5760, lib. 2, ff. 99v y 204v.

<sup>1187</sup> AGS: CJH, leg. 23, núm. 389, s. f.

<sup>1188</sup> AGI: I, leg. 1963, lib. 8, ff. 68y 76.

<sup>1189</sup> AGI: I, leg. 1963, lib. 9, f. 286, f. m.

<sup>1190</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 312v y lib. 9, f. 175v.

<sup>1191</sup> Cit. en BARKHAM, S.; BARKHAM, M.: «Los Arriola de Urazandi: iniciativa empresarial marítima en Vizcaya y Guipúzcoa (ca. 1530-ca. 1640)», *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco* 1 (1996), p. 353.

Los navíos fabricados en Vizcaya y Guipúzcoa presentaban una factura y dimensiones características, aspectos que, lejos de suponer un obstáculo, contaban con el beneplácito de los profesionales de la navegación. Escalante de Mendoza aseguraba en 1575 que «*allí les dan la mejor traça, quenta y medida que pueden tener para mejor, y con menos riesgo y peligro, poder navegar*». De la misma opinión era Tomé Cano, afirmando que «*la fábrica tenida en común por mejor, y la que yo por tal estimo, es la que se haze en las provincias de Vizcaya y la que se haze en Portugal*»<sup>1192</sup>.

Según Priotti, las consecuencias de la crisis del comercio castellano-europeo sobrevenida a finales de siglo debido a las guerras con Inglaterra y los Países Bajos, fue menor en Bilbao, donde familias de armadores como los Recalde o Bertendona incluso se enriquecieron gracias a la industria naval<sup>1193</sup>. En otras ocasiones, los barcos se fabricaban para navegarlos hasta Sevilla, donde eran aprovechados directamente por el naviero o vendidos con facilidad a cargadores de Indias y maestros. Eran habituales casos como el de Juan de Grez, un vecino de Usúrbil muy activo en la producción de naos, «*que ha fabricado diez de ellas en su tiempo, y llevado a Sevilla en salvamento, las ha vendido para el servicio de flotas de Su Magestad*»<sup>1194</sup>.

Con estos datos, no resulta extraño que los vascos protagonicen buena parte de las ventas de naves en la capital hispalense: hasta un 28% según datos manejados por Rodríguez Lorenzo, sin contar a los avecindados en Sevilla<sup>1195</sup>. La propiedad solía estar fraccionada entre dos o más personas que posteriormente dividían los beneficios derivados de los fletes o de cualquier otro aprovechamiento. En 1536, por ejemplo, vemos al donostiarra Juan Sánchez de Illarreta vendiendo a Martín Sánchez la mitad de una nao –nombrada *San Juan*– por 450 ducados<sup>1196</sup>. Muchas veces el dueño y el maestro eran la misma persona, a la postre encargada de todo lo tocante al gobierno, navegabilidad y administración del navío, como reclutar tripulantes o adquirir materiales para su mantenimiento. Sirva el caso de Pedro de Araneder, titulado como señor y maestro de la nao *Santísima Trinidad*, a quien encontramos pagando 5.435 reales al flamenco Juan Sesbaut por ciertas cantidades de roble, pino, alquitrán y jarcia<sup>1197</sup>. El maestro también gestionaba la principal fuente de ingresos de estas embarcaciones: los

---

<sup>1192</sup> Cit. en BARKHAM, M.: «La construcción naval vasca en el siglo XVI: la nao de uso múltiple», *Vasconia: cuadernos de Historia-Geografía* 3 (1984), p. 114.

<sup>1193</sup> PRIOTTI, J. P.: «Formación de la élite empresarial bilbaína (1560-1700)», *Bidebarrieta* 17 (2006), pp. 85-86

<sup>1194</sup> ISASTI, L. DE: *Compendio historial de Guipúzcoa*, p. 583.

<sup>1195</sup> RODRÍGUEZ LORENZO, S. M.: «Sevilla y la Carrera de Indias: las compraventas de naos (1560 – 1622)», en *Anuario de Estudios Americanos* 73 (2016), p. 71 y ss.

<sup>1196</sup> AHPSe: PNS, leg. 52, f. 143v (1536).

<sup>1197</sup> AHPSe: PNS, leg. 9272, f. 334 (1592).

fletes de pasajeros, mercancías y esclavos, un servicio habitualmente ofrecido por navegantes vascos<sup>1198</sup>. La nao *San Nicolás* de Pedro de Retana Olalde, por ejemplo, fue la elegida por Diego Barriga para viajar a las Indias junto a su esposa, sus cuatro hijos pequeños y una criada, a 25 ducados de flete por persona<sup>1199</sup>.

Además de naves, el País Vasco aportó un capital humano muy cualificado para el desempeño de actividades relacionadas con el mar y la navegación: armadores, operarios, marineros de base, pilotos, maestros, capitanes, etcétera. Estos profesionales terminaron encajando a la perfección en los circuitos atlánticos y muy especialmente en la trata de esclavos. De todos ellos, podemos destacar tres perfiles: los navegantes veteranos de alto rango que recibían grandes lotes de licencias esclavistas –ya referidos–; los transportistas y los navegantes-comerciantes.

#### ***4. 6. 1. Transportistas y suministradores de fletes.***

El «conductor» de esclavos servía de intermediario entre los cargadores de Sevilla y sus factores en las Indias. La función de gobernar –administrativamente– el barco correspondía por lo general al maestre, que era la cabeza visible de la expedición y el encargado de tutelar el proceso una vez que la nave se echaba a la mar. Entre sus amplias atribuciones figuraban aquellas relacionadas con el mantenimiento del navío y todo lo tocante a la gestión de la mercancía, los tripulantes y el pasaje. Como afirma Martínez Gijón, se encontraban «*ampliamente facultados para suscribir los pactos que estimaran oportunos en materia del fletamento de la nave*», de tal modo que al referirnos a los transportistas, lo estamos haciendo, principalmente, a los maestros<sup>1200</sup>. Podían actuar también en nombre de los comerciantes de Sevilla; por ejemplo participando en el rescate de los esclavos o recibiendo la consignación de la remesa en las Indias. Al recibir la visita de los oficiales reales, el maestre se comprometía a no recibir «*más carga ni pasajeros, clérigos, ni frailes, ni esclavos, ni caballos, ni oro, ni plata labrada, ni otra cosa vedada sin licencia*», exponiéndose a penas graves como la pérdida de su oficio o la condena a galeras<sup>1201</sup>.

Los maestros y navieros vascos confiaban en sus paisanos a la hora de reclutar tripulación para los barcos negreros. Un habitual de la Carrera de Indias a mediados de siglo fue Miguel de Jáuregui, experimentado armador y navegante de origen

---

<sup>1198</sup> BERNAL RODRÍGUEZ, A. M.: *La financiación de la Carrera*, pp. 134-135.

<sup>1199</sup> AHPSe: PNS, leg. 9234, f. 139 (1583).

<sup>1200</sup> MARTÍNEZ GIJÓN, J.: «La práctica del fletamento de mercancías con las Indias (siglo XVI)», *Historia. Instituciones. Documentos* 10 (1983), p. 123.

<sup>1201</sup> RODRÍGUEZ LORENZO, S. M.: «El contrato de pasaje en la Carrera de Indias (1561-1622)», *Historia Mexicana* LXVI (2017), p. 1515.

guipuzcoano. En 1549 Jáuregui incorporó a Juan de Mondragón como maestre de la *Santa María de Iciar*, una nao de su propiedad que fue empleada para el transporte esclavista. Allí, por ejemplo, se cargaron 10 esclavos en nombre de Alonso Núñez de Badajoz y Pedro de Sepúlveda, «a los quales dichos esclavos –decía Jáuregui– me obligo de dar de comer e beber todo el dicho viaje»<sup>1202</sup>. Conocemos la nómina completa de tripulantes correspondiente a otro navío de Jáuregui, donde él mismo figuraba como capitán y piloto: Francisco de Sugadi, escribano; Pedro de Isasi, contra maestre; Juanes de Malaza, despensero; Domingo Ochoa, Diego de Landeta, Esteban de San Sebastián, Juanes de Oriverri, Juan de Perure, Juanes de Rigrava, Juan de Olagorda, Pedro de Andonaegui y el grumete Ochoa de Mendive<sup>1203</sup>.

Las tripulaciones integradas por vascos eran muy comunes en los navíos destinados al transporte de esclavos. Tenemos el ejemplo del *San Pedro*, barco negrero que partió desde Sanlúcar de Barrameda rumbo a Cabo Verde en 1588. Según el registro efectuado el 20 de enero de aquel año, el cuadro de marineros lo formaban Esteban de Irizar, maestre; Leonardo Doria, piloto; Juan de Huribarre, contra maestre; Diego Martínez, escribano; Nufrio (*sic.*), grumete; Pedro de Asana, Melchor Bernal, Juanes de Azcárate, Pedro de Amezqueta, Juanes Alsube, Tomás de Licona, Miguel de Izaguirre, Diego González, Domingo de Arratia, Bartolomé Macías y Francisco de Ureña, marineros.<sup>1204</sup> Muchos perdían la vida en el camino y la documentación se suele hacer eco de ello, prueba del elevado riesgo que entrañaba la profesión. Antón de Mendiola, por ejemplo, pereció en el Hospital de la Misericordia de Cabo Verde, donde había llegado sin duda integrando alguna expedición esclavista<sup>1205</sup>. En Guinea perdieron la vida el gran negrero Pedro de Murueta, al que en seguida aludiremos y Martín de Licoya, que se encontraba allí para cargar y navegar esclavos de los portugueses Diego Enríquez y Antonio de Madurera<sup>1206</sup>.

Lo cierto es que estas regiones tenían muy mala fama entre los navegantes por causa de las epidemias, la piratería o las malas condiciones de navegación; pero no les quedaba más remedio que comprometerse a esperar durante cierto número de días a que los factores les entregaran los esclavos estipulados en las escrituras de flete que habían firmado. Volviendo al caso de Martín de Licoya, sabemos que este marinero, natural de Berriatúa en Vizcaya, se había «concertado y convenido» con unos portugueses para cargar en el Río Grande de Guinea y en su nao *La Concepción*, hasta 33 piezas de

---

<sup>1202</sup> AHPSe: PNS, leg. 9825, f. 818v (1549).

<sup>1203</sup> AGI: C, leg. 1788, f. 100.

<sup>1204</sup> AGI: E, leg. 2B, f. 1-1v.

<sup>1205</sup> AGI: C, leg. 923, núm. 19, f. 2v.

<sup>1206</sup> AGI: C, leg. 256B, núm. 1, ram. 23, s. f. 3 y ss.

esclavos «*de a quinze a veinte y cinco años*». Normalmente se establecía una fecha límite para entregar la carga –en este caso el último día de noviembre de 1596–, tras lo cual el maestre podía zarpar si así lo estimaba conveniente. Sin embargo, si decidía llevar anclas antes de tiempo, podía enfrentarse a graves penalizaciones. Licoya, por ejemplo, hubiera tenido que pagar 362 reales y medio por cada esclavo, para un total de 11.962 reales<sup>1207</sup>.

En otras ocasiones su trabajo era más complejo y no se limitaba a un simple proceso de aguardar, cargar y descargar. Tal fue el caso de la gran remesa de 116 negros registrada por Juan de Urrutia, en la que los encargados de comprar los esclavos en Cabo Verde fueron el escribano y el piloto de la nave, ambos vascos<sup>1208</sup>. Otro ejemplo nos llega a través del maestre Fermín de Inurriza, que en 1590 viajó a Cabo Verde con un cargamento de medias de lana y un crédito de 230 ducados –dado por Gómez Nieto y Juan de Portoalegre– para rescatar negros en nombre de su paisano Juan de Loyola:

*«...me obligo de los enplear en las mercaderías de las suertes y géneros que me paresciere, y juntamente con los dichos çinquenta pares de calsas, me obligo de los llevar en el dicho nabío a la dicha isla de Santiago de Cabo Uerde, y allí beneficiarlo y venderlo, y lo que de ello proçediere juntamente con los dichos duzientos y treinta cruzados del dicho crédito, me obligo de lo enplear y resgatar tanta cantidad de esclavos y esclavas que la dicha cantidad alcansare...»*

Inurriza no sólo se comprometió a comprar los esclavos y a cargarlos en su nave *San Martín*, sino también a marcarlos con el hierro que Loyola le había proporcionado, a venderlos en las Indias –«*todos o la parte que de ellos llegaren bibos*»– y a enviar el beneficio en la flota de vuelta:

*«Y todo aquello que prosediere y resultare de las dichas piasas de esclavos, me obligo de vos lo traer o inbiar en oro, plata o reales registrado en el registro de Su Magestad en qualquier nao o naos que me paresciere de flota, o galeones o zabras que traigan registro de plata de Su Magestad y no en otra manera, a vos el dicho Juan de Loyola consignado».*

En contra de lo que pudiera parecer, Inurriza, natural de Zarauz, no tuvo compañía con Loyola ni le correspondió ningún porcentaje sobre la carga: «*...yo declaro que en las dichas mercaderías ni en parte de ellas, yo no tengo parte ni derecho alguno...*»<sup>1209</sup>.

También era frecuente ver al maestre haciéndose cargo de la remesa en las Indias, ya fuera como primera opción o, sobre todo, como sustituto del consignatario principal. En junio de 1590 localizamos a Juan de Amoscotegui registrando un esclavo en nombre

---

<sup>1207</sup> *Ibid.*

<sup>1208</sup> OTTE, E.: *Los mercaderss vizcaínos*, p. 19.

<sup>1209</sup> AHPSe: PNS, leg. 7399, f. i. (26.03.1590). Vid. anexos, doc. 52.



de Cristóbal y Pedro Marrufo, cuyo responsable en las Indias era un tal Andrés Cufia o, «*en su ausencia*», el maestre Pedro de Araneder<sup>1210</sup>. En otra ocasión vemos a Íñigo de Lorriaga tomando la consignación principal de tres esclavos que Pedro de la Helguera registró en nombre de Juan Soto de Avilés. En caso de muerte o indisposición de Lorriaga, tomarían sus atribuciones Juan de Vega y Gentil Basilio.

*«En este dicho día despachó Pedro de la Helguera, en nombre de Joan de Soto de Avilés, vecino de la ciudad de Cádiz, un esclavo y dos esclavas negras en la nao maestre Íñigo de Loriaga, que se despacha de la dicha ciudad de Cádiz para la provincia de Nueva España consignados al dicho Íñigo de Loriaga, maestre, y por su ausencia a Joan de Vega. Y por la de ambos a Gentil Vasilio. Y ban a riesgo de doña Isavel, hija del dicho Joan de Soto»<sup>1211</sup>.*

Los barcos de las flotas regulares transportaban todo tipo de mercancías, no sólo esclavos. Por este motivo, los verdaderos navíos negreros eran aquellos que navegaban regularmente a Cabo Verde, Angola o Guinea, casi siempre en solitario, sin flota de apoyo y en naves reservadas en exclusiva para el transporte masivo de esclavos. En la siguiente tabla figuran algunos maestros vascos que visitaron aquellas regiones y se encontraban vinculados a la trata más pura o especializada. Indicamos tanto el número de esclavos transportados por cada navegante a lo largo de su trayectoria –siempre tomando como referencia los registros de la Contratación–, como el período en el que se enmarca su actividad.

**TABLA 10**  
**TRANSPORTISTAS DE ESCLAVOS DE ORIGEN VASCO**  
**(MÁS DE 100 ESCLAVOS TRANSPORTADOS)**

MAESTRE O NAVIERO	ESC.	ACTIVIDAD
DOMINGO OCHOA	609	1568-1578
ORTUÑO DE BILBAO LA VIEJA	389	1563-1585
PEDRO DE MURUETA	307	1580-1588
JUANES DE LUBELZA	295	1534-1546
JUAN DE NAREA	263	1586-1588

<sup>1210</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 12, f. m.

<sup>1211</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 229v, f. m.

<b>BARTOLOMÉ DE LA RENTERÍA</b>	251	1536-1543
<b>MARTÍN DE LABAYEN</b>	220	1584-1589
<b>PEDRO DE IRIARTE</b>	215	1585-1588
<b>ESTEBAN DE ZUBIETA</b>	213	1577-1583
<b>MARTÍN DE CHAVARRÍA</b>	188	1577-1582
<b>JUAN DE IRÍZAR</b>	166	1590
<b>JUAN DE ZURBANO</b>	177	1588
<b>JUAN SÁNCHEZ DE ILLARRETA</b>	145	1535
<b>JUAN DE MENDIBIL</b>	141	1539-1541
<b>DIEGO DE MENDIBIL</b>	134	1536
<b>MIGUEL DE JÁUREGUI</b>	130	1536-1547
<b>JUAN DE BALMASEDA</b>	118	1535
<b>PEDRO DE ANDONAEGUI</b>	115	1549
<b>JUANES DE PESTICO</b>	108	1534-1546
<b>ÍÑIGO DE UGARTE</b>	103	1591
<b>BLASIO DE LAPAZARAN</b>	106	1532-1541

Fuente: AGI, legs. 5760, 61 y 62. Elaboración propia.

Los compromisos de los maestros y armadores con los cargadores de esclavos de Sevilla tuvieron su reflejo documental en las escrituras de fletamento. Juanes de Lubelza fue uno de los más activos en este escenario de las grandes remesas. De los 295 esclavos cuyo transporte hemos podido atribuir a este navegante, 190 lo fueron en nombre del poderoso Tobías de Marín. En un documento fechado en febrero de 1543, vemos cómo Lubelza fletó al genovés un galeón nombrado *San Medel y Celedón*, comprometiéndose a navegar hasta Santiago de Cabo Verde para cargar, «*en la playa de ella*», los esclavos estipulados en la escritura:

«...otorgo e conosco que apleto a vos, *Tovías de Marín*, ginovés estante en esta cibdad de Seuilla que estades presente, el dicho galeón de suso nonbrado para que podáis cargar e carguéis en él a vuestro mandado en la isla de Santiago de Cabo Verde, en la playa de ella, çiento e treinta esclavos negros, machos e henbras, e más todos los que más... fasta çiento e noventa esclavos...».

Al tratarse de una remesa masiva es posible que Lubelza cobrara a su cliente un precio algo más reducido, concretamente ocho ducados y medio «*por el pasaje e comida de cada esclavo de los que entregare vivos en San Juan de Lúa*»<sup>1212</sup>. Si acudimos a los libros de Contratación, vemos que los 190 registros quedaron recogidos en dos tandas con fechas de 21 y 26 de febrero: la primera de 35 esclavos y otra posterior de 155 con licencias de Juan Galvarro y del propio Marín, respectivamente<sup>1213</sup>. Un acuerdo similar lo protagonizaron el maestro Andrés de Alzola y Gaspar de Espinosa, en este caso para cargar 25 esclavos: «*e yo me obligo de los rezebir e meter en la dicha nao, e a ellos llevar al dicho puerto de San Juan de Ulúa*», con un flete de 12 ducados por cabeza, manutención incluida<sup>1214</sup>.

Las flotas regulares eran un escenario completamente distinto en lo que a la trata se refiere. Había presencia esclava, pero en mucha menor medida. En estos casos las cartas de fletamento ya no hacen mención exclusiva a los cautivos, que pueden aparecer compartiendo espacio con las mercancías habituales –vino, ropa, aceites, etcétera–, con el ganado o con sus dueños, junto a los que viajan como pasajeros. En estos casos la carga se efectuaba en Sevilla o Cádiz y los registros eran acordes a la limitada disponibilidad de esclavos. Transportistas «moderados» aunque muy activos en la Carrera de Indias fueron los maestros Pedro de Araneder, Ochoa de Líbano, Íñigo de Arbolancha, Diego Sánchez Zazarabaza, Domingo de Artazubiaga, Pedro de Arbeláiz, Marcial de Arriaga, Íñigo de Ibartola, Juan de Lambarri o Pedro de Allo, entre otros muchos que es posible consultar más extensamente en el cuadro nº 4 de los anexos.

Otro navegante que podría figurar en esta lista es el experimentado Pedro de Ureta. En enero de 1537 figuraba como señor y maestro de la nao *San Marcos*, que se encontraba fondeada y recibiendo carga en el puerto de las Muelas de la capital hispalense. Ureta aprovechó el momento para negociar con cargadores y pasajeros, entre los que se encontraba Juan Fernández, que pretendía viajar a San Juan de Ulúa llevando una caja de matalotaje, una pipa de agua y «*siete o ocho esclavos negros vuestros*». Ureta le cobró nueve ducados por su pasaje y pertenencias, ocho ducados por esclavo, tres ducados por la pipa y uno más en concepto de avería, que se pagó al contado. Los fletes, en cambio, debían abonarse dentro de los 20 días siguientes a la llegada de la nave a su destino<sup>1215</sup>. Como era habitual en este tipo de contratos, Ureta se comprometió a proporcionar bebida y comida a los esclavos durante todo el viaje. En este caso no

---

<sup>1212</sup> AHPSe: PNS, leg. 9157, f. 539v (1543). Vid. anexos, doc. 13.

<sup>1213</sup> AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 111.

<sup>1214</sup> AHPSe: PNS, leg. 9827, f. 602 (1550).

<sup>1215</sup> AHPSe: PNS, leg. 10559, f. 226v (1537).

disponemos de información sobre esas raciones, pero según Vila incluían pequeñas cantidades de pescado salado –bacalao o sardinas– y bizcocho<sup>1216</sup>.

En 1546 Ureta continuaba en activo, en este caso operando con la nao *Santa María de Begoña*. Conocemos el flete ofrecido al grupo formado por Pedro Fernández, el canónigo Pedro Pérez y Juan Galzón, consistente en 20 ducados por tonelada de ropa cargada, dos ducados por tonelada en concepto de avería, 14 ducados «*por cada persona*» y 11 ducados por «*negro*»<sup>1217</sup>. Esta clase de distinciones, que equiparaban a los esclavos con el ganado o con un objeto, no eran en absoluto extrañas en los negocios marítimos. Volvemos a encontrar una situación similar con el maestre Esteban de Zubieta, que reservó una cámara de diez pies en los bajos de su nao *San Juan* para acomodar a Diego de Troya y a su esposa. La tarifa fue de 23 ducados por el embarque de las «*personas blancas*» y de 15 ducados por los negros<sup>1218</sup>. También los hubo que no diferenciaban en absoluto, por ejemplo Pedro de Recaurti, señor y maestre del galeón *Santa Clara*, donde Gabriel de Balmaseda compró un flete para cargar seis garañones y «*tres hombres blancos o negros*», obligándose el navegante a «*les dar de comer e beber todo el dicho viaje*»<sup>1219</sup>.

Ya fueran pequeñas o grandes remesas, hemos podido localizar 7.018 transportes de esclavos atribuibles a maestros vascos, sin contar, de nuevo, ni el contrabando, ni los esclavos de servicios, ni aquellos portes efectuados por personas que no hayamos podido identificar como miembros de nuestro grupo de estudio. El 62% de estas conducciones las protagonizan los individuos mostrados en la tabla nº 10, que son los navegantes de las grandes remesas cargadas en Guinea, Angola, Cabo Verde o Santo Tomé. El resto, por su parte, corresponde a un grupo más amplio que recibe pequeños registros cargados en Sevilla o Cádiz.

---

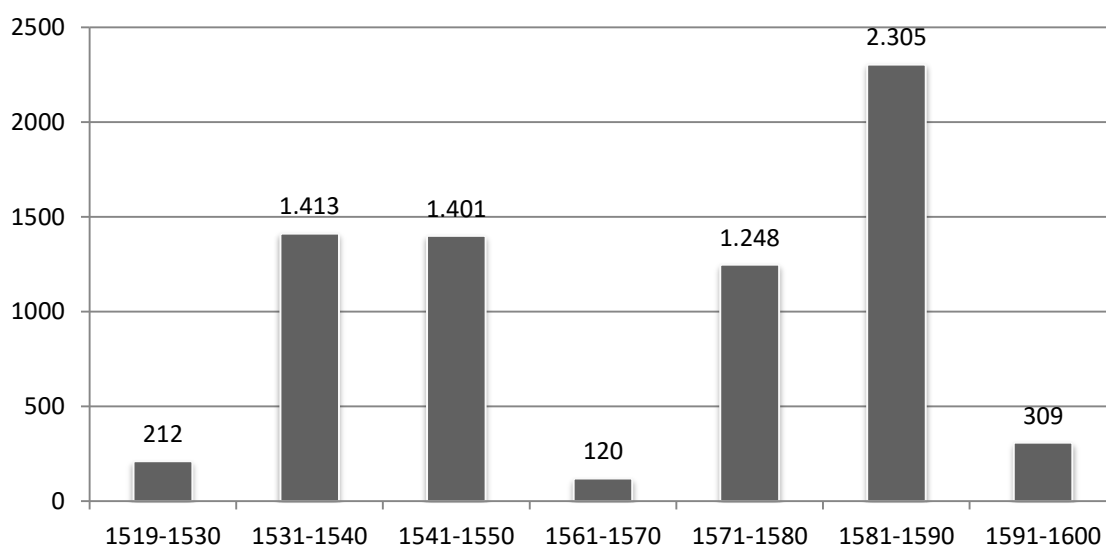
<sup>1216</sup> VILA VILAR, E.: *Aspectos sociales en América colonial*, Universidad de Bogotá, Bogotá, 2001, p. 170.

<sup>1217</sup> AHPSe: PNS, leg. 9822, f. 855v (1546).

<sup>1218</sup> AHPSe: PNS, leg. 9235, f. 573v (1583). Vid. anexos, doc. 36.

<sup>1219</sup> AHPSe: PNS, leg. 9830, f. 332 (1551).

**GRÁFICO 5**  
**TRANSPORTES DE ESCLAVOS ATRIBUIBLES A MAESTRES VASCOS (POR DÉCADAS)**



*Fuente: AGI, C, legs. 5760, 61 y 62. Elaboración propia*

Si desglosamos estos datos por décadas, nos llaman la atención un par de aspectos. En primer lugar, no podemos explicar la ínfima cantidad de transportes esclavistas efectuados por los navegantes vascos en la década de 1560. Por plantear una hipótesis, sabemos que los encargos de estos marinos solían llegar de sus propios paisanos y en ese período las grandes remesas vascas fueron acaparadas por el entorno de Morga, que confió para su transporte en otros navegantes, no vascos, como Blas Milanés, Domingo Alonso o Bartolomé de Ruipérez. Más coherentes nos parecen los datos de los años setenta, cuando hay una desaceleración de las conducciones, incluso en comparación con los años treinta y cuarenta, sin duda debido a la gran quiebra de la Real Hacienda, que afectó a las inversiones a todos los niveles. A partir de 1580, ya hemos visto como el ritmo de registros esclavistas efectuados por nuestra comunidad se dispara. Es una etapa de recuperación e incluso de esplendor, con numerosos cargadores de mediano nivel que dinamizan intensamente la trata vasca, ahora libre y sin ningún prócer que reclame para sí todo el pastel. Esto tiene un reflejo claro en el número de transportes esclavistas realizados por los navegantes norteños, que supera por mucho la cifra de las 2.000 conducciones. Ahora sí, vemos como los Narria, Amoscotegui, Isasi o Alzaga vuelven a confiar sus remesas a mareantes como Pedro de Iriarte, Ortuño de Bilbao la Vieja o Martín de Labayen, que además reciben encargos de otros importantes negreros, como los riojanos Jáuregui o Lope de Tapia<sup>1220</sup>.

<sup>1220</sup> Vid. anexos, cuadro nº 4.

#### 4. 6. 2. *El navegante-comerciante o «negrero total»*

«Ellos –los mercaderes– *jugaban el dinero; nosotros, el pellejo*». Estas palabras del capitán Tximista, personaje de las novelas barojianas, reflejan bien la realidad cotidiana del transportista de esclavos<sup>1221</sup>. Sin embargo los hubo que arriesgaron ambas cosas: los navegantes-comerciantes, un perfil clave de la trata y sin duda el más completo de cuantos tomaron parte en el escenario esclavista atlántico. En lugar de especializarse en una tarea concreta, estos individuos reunieron en su persona todo tipo de atribuciones, llegando a manejar licencias, registrar esclavos a su cuenta, suministrar fletes, participar en los rescates, conducir y entregar las remesas en destino, etcétera. Este «negrero total» corría además con los riesgos de la navegación, logrando sumergirse de forma completa en las diferentes fases que conformaban la trata esclavista. Presumían de un cierto rango dentro de las tripulaciones y estaban bien considerados en el mundo comercial, donde contaban con abundantes contactos y trataban de imitar las costumbres de los grandes cargadores de Sevilla.

Los libros-registro de negros de la Casa de la Contratación también nos permiten identificar a estos individuos, ya que ofrecen datos, tanto de los maestros que transportaban los esclavos a cuenta ajena, como de los cargadores. Cuando alguno de estos navegantes a los que vemos ejerciendo de intermediarios «invade» el área de registros y saca esclavos a su propio nombre, es posible incluirlo dentro de este colectivo. En la siguiente tabla recogemos varios de estos casos, indicando también el período en el que cada personaje desarrolló sus actividades.

**TABLA 11**

#### **REGISTROS DE ESCLAVOS ATRIBUIBLES A NAVEGANTES VASCOS**

<b>NOMBRE</b>	<b>ESC.</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
<b>PEDRO DE MURUETA</b>	145	1580-1588
<b>MARTÍN DE CHAVARRÍA</b>	115	1577-1582
<b>JUAN DE URIBE-APALLÚA</b>	52	1571-1597
<b>ÍÑIGO DE ALZAGA</b>	42	1588-1589
<b>JUAN DE NAREA</b>	30	1586-1588

<sup>1221</sup> BAROJA Y NESSI, P.: *Los pilotos de altura*, Planeta, Madrid, ed. 1966, p. 100.

<b>PEDRO DE RETANA OLALDE</b>	27	1578-1598
<b>DOMINGO OCHOA</b>	24	1568-1578
<b>FRANCISCO IBÁÑEZ DE GARAGARZA</b>	19	1541-1546
<b>AMBROSIO DE UNDA</b>	14	1572-1591
<b>MARTÍN DE IGUERRARAN</b>	15	1578-1590
<b>APARICIO DE ARTEAGA</b>	12	1578-1597
<b>ORTUÑO DE BILBAO LA VIEJA</b>	11	1563-1585
<b>PEDRO DE ANDONAEGUI</b>	10	1549
<b>JUAN LÓPEZ DE ARCHULETA</b>	9	1519-1530
<b>MIGUEL DE JÁUREGUI</b>	9	1536-1547
<b>JUAN DE ECHAGOYA</b>	9	1575-1590
<b>DIEGO DE BENEDITUA MONDRAGÓN</b>	7	1577-1585
<b>JUANES DE PESTICO</b>	6	1534-1546
<b>JUANES DE LUBELZA</b>	5	1534-1546
<b>JUANES DE AYETE</b>	5	1588-1593
<b>PEDRO MARTÍNEZ DE OÑATE</b>	4	1584-1590
<b>MIGUEL DE DURANGO</b>	4	1543
<b>SANCTORUM DE BENGOCHEA</b>	3	1585-1590
<b>JUAN DE LUXARRA</b>	2	1536-1546
<b>JUAN DE ATÍBAR</b>	2	1577-1580
<b>ORTUÑO DE TRABUDO</b>	1	1525-1536
<b>MARTÍN RUÍZ DE MUNXARAZ</b>	1	1544
<b>PEDRO DE ASCO</b>	1	1577-1594

*Fuente: AGI, legs. 5760, 61 y 62. Elaboración propia.*

La lista de maestros que registran uno o dos esclavos podría ser mucho más extensa. Estos casos se tratan quizás de un respaldo puntual con el que obtener un beneficio rápido en las Indias. Cabe señalar también que en 1572 se autorizó a los

maestres a viajar con dos o tres esclavos negros como tripulantes, ya que muchos eran «*oficiales de calafatería y carpintería y suficientes para la navegación*»<sup>1222</sup>.

Los registros mayores, por el contrario, descartan el hecho circunstancial y reflejan una clara voluntad comercial del personaje. En estos casos se trata de navegantes muy experimentados que conocen bien las costas africanas, como Murueta, Uribe-Apallúa, Chavarría o Retana. Domingo Ochoa, por ejemplo, viajó hasta Cabo Verde en 1576 para cargar esclavos, ocasión que aprovechó para embarcar nueve piezas a cuenta propia. Dos años después estaba de vuelta en la zona<sup>1223</sup>. Ochoa se desempeñó como transportista –según nuestros datos es el maestre vasco que más registros recibe en sus naves–, cargador y propietario de licencias, circunstancia sin duda favorecida por sus frecuentes tratos con el grupo de los grandes negreros portugueses. En julio de 1578, por ejemplo, Simón de Tovar registró en la Contratación varios esclavos a nombre de Ochoa, algunos con licencias del vasco<sup>1224</sup>. Sus ingresos en concepto de fletes fueron sin duda muy cuantiosos, gracias en buena medida a las grandes remesas que transportó para los potentados portugueses, como el propio Tovar, Duarte Rodríguez o Enrique Freire<sup>1225</sup>. A este último le llevó a las Indias 110 esclavos desde Cabo Verde. Freire, natural de Évora, había conseguido licencia para comerciar con Hispanoamérica en 1574 y fue uno de los traficantes portugueses más destacados en el período de 1569 a 1579, sólo superado por Simón de Tovar<sup>1226</sup>.

Martín de Chavarría tampoco se conformó con ejercer de intermediario: visitó las costas africanas en 1582 para transportar esclavos de Jáuregui y Morvelli, pero también cargó 15 piezas a su nombre, parte con licencias del propio Jerónimo de Jáuregui, con quien mantenía buenas relaciones<sup>1227</sup>. A Ortuño de Bilbao la Vieja lo encontramos el 22 de julio de 1585 en Ribera Grande, Cabo Verde, otorgando testimonio de carga y entrega de 203 piezas de esclavos en la nao *Nuestra Señora de Buenos Aires*, muchos a cuenta y riesgo de comerciantes vascos como Martín López de Isasi, Jácome de Mallea o Luis de

---

<sup>1222</sup> VV. AA: *Recopilación de leyes de los reinos de las Indias*, tom. III, p. 318.

<sup>1223</sup> El 9 de junio de ese año registró dos tandas de tres y seis esclavos, la segunda con licencias de Juan de Loviano, AGI: C, leg. 5761, lib. 6, ff. 95 y 146v. Dos años después aparece de nuevo cargando esclavos por sí mismo y para Simón de Tovar, que había registrado varias piezas en nombre de Chavarría, *Ibid.*, ff. 205 y 249 r-v.

<sup>1224</sup> AGI: C, leg. 5761, lib. 6, ff. 205, 249 y 249v.

<sup>1225</sup> *Ibid.*, ff. 123v y 362.

<sup>1226</sup> FERNÁNDEZ CHAVES, M. F.; PÉREZ GARCÍA, R. M.: «Las redes de la trata negrera», p. 26.

<sup>1227</sup> Los registros de estos esclavos se repartieron de la siguiente manera: un esclavo registrado por Luis Pérez de Cea el 15 de marzo de 1582 en nombre de Chavarría y ocho más registrados por el propio navegante, todos con licencias de Jerónimo de Jáuregui, AGI: C, leg. 5762, lib. 7, ff. 137 y 164, f. m. Posteriormente, el 17 de marzo, De Cea registró seis esclavos más en nombre de Chavarría con licencias de Gaspar Núñez de Prado, cesionario de Alonso de Chaves, *Ibid.*, f. 137.



Aldaz<sup>1228</sup>. Para entonces Bilbao era ya un veterano con más de dos décadas de experiencia en las rutas atlánticas, toda vez que está documentada su presencia en la zona al menos desde 1564, cuando además cargó ocho esclavos a su nombre, dos de ellos con licencias cedidas por Francisco del Río<sup>1229</sup>.

Mientras los cargadores permanecían en Sevilla y sus responsabilidades terminaban con la partida de la flota, Ortuño y sus compañeros de profesión debían lidiar con la fase más comprometida del proceso, que incluía el rescate de los esclavos y la obligación de tratar con la variedad de personajes que frecuentaban aquellas regiones: desde factores y reyezuelos, hasta los «*pumbeiros*» y «*tangomaos*»: intermediarios y porteadores que se adentraban tierra adentro para realizar los trueques y acompañar a las caravanas de esclavos que salían a la costa<sup>1230</sup>. Los navegantes presenciaban además trámites como el palmeo<sup>1231</sup>, el marcado a fuego –el documento otorgado por Bilbao la Vieja reproduce en los márgenes los diferentes hierros de cada compañía esclavista– o el bautismo masivo de los esclavos. El rescate podía demorarse varias semanas, alargando el viaje y también los riesgos. No en vano, los profesionales de la navegación detestaban la escala en Cabo Verde, debido a las frecuentes epidemias y a las malas condiciones de su puerto, provisto de un fondo rocoso que dañaba los cabos de las anclas. Según el relato de Cabeza de Vaca, se trataba de una isla «*viciosa y muy enferma de verano; tanto, que la mayor parte de los que allí desembarcan se mueren en pocos días que allí estén*»<sup>1232</sup>. En caso de conservar la salud y la integridad de la nave, todavía quedaba un último y no menos arriesgado trance: sortear a los piratas que acechaban sin descanso a los barcos negreros, sobre todo cuando ya habían efectuado la carga. Bien pudieron comprobarlo el maestro Esteban de Irizar y su piloto cuando, acosados por corsarios cerca de Cabo Verde, se vieron obligados a desviar el rumbo de su nave, que terminó por irse al garete<sup>1233</sup>.

La esclavitud fue un aspecto estructural en las vidas de estos navegantes. A no pocos los encontramos también en el mercado local de Sevilla o disfrutando de esclavos domésticos de servicio. Martín de Chavarría, por ejemplo, era dueño de Sebastián y

---

<sup>1228</sup> AGI: C, leg. 5754, núm. 6, s. f.

<sup>1229</sup> Que, recordemos, era el cuñado y socio de su tío, Andrés de Larrea, AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 92. El segundo registro al que aludimos, de seis esclavos, se efectuó el 26 de febrero de 1564 con licencias de Bento Báez, *Ibid.*, f. 127.

<sup>1230</sup> Según el relato del siglo XVII de Alonso de Sandoval. NAVARRETE, M. C.: *Génesis y desarrollo de la esclavitud en Colombia. Siglos XVI y XVII*, Universidad del Valle, Cali, 2005, p. 114.

<sup>1231</sup> GUTIÉRREZ AZOPARDO, I.: «El comercio y mercado de negros esclavos en Cartagena de Indias (1533 – 1850)», *Quinto Centenario* 12 (1987), p. 189.

<sup>1232</sup> NÚÑEZ CABEZA DE VACA, A.: *Naufragios y comentarios*, Espasa-Calpe, Madrid, ed. 1971, pp. 100-101.

<sup>1233</sup> AGI: E, leg. 2B, s. f.

Pedro, dos angoleños bien documentados con sus respectivas escrituras de compra, que Chavarría conservaba a buen recaudo. El capitán tuvo además varios esclavos «chiriguanos»: dos hombres llamados Martín y Hernando, y una mujer de la misma procedencia que, al parecer, se encontraba enferma<sup>1234</sup>. Al almirante Aparicio de Arteaga lo encontramos comprando en Sevilla un negro de 22 años con la cara «manchada» de viruela al precio de 100 ducados de oro<sup>1235</sup>; mientras Pedro de Retana Olalde adquirió a las esclavas Luisa de Almada y Esperanza por 115 y 120 ducados, respectivamente<sup>1236</sup>.

Por otra parte, el interés de estos mareantes por las actividades comerciales no se limitaba al mundo de los esclavos, sino que traficaban con todo tipo de mercancías y conseguían, en muchos casos, ganarse un nombre en el mundo de los negocios. Juan de Narea, por ejemplo, tuvo un pasado en Gran Canaria actuando como factor en una cargazón de vinos, vinagre y cordobanes enviada a La Habana en su nave *San Sebastián*. El cometido de Narea era vender la mercancía con derecho a extraer un seis por ciento de los beneficios en concepto de honorarios<sup>1237</sup>. Al maestre Pedro de Retana lo encontramos comprando al genovés Gerónimo Burón «*quarenta e quatro balones de papel blanco para escrevir*» valorados en 428.428 maravedís, a 9.737 maravedís la pieza<sup>1238</sup>. Estos navegantes eran dueños de naves y controlaban el mercado de los fletes, de ahí que tuvieran fluidos contactos con la élite mercantil. Tal fue el caso de Ortuño de Bilbao con los Ruiz Embito<sup>1239</sup> o con el entorno de su tío Andrés de Larrea<sup>1240</sup>; de Martín de Chavarría con Luis Pérez de Cea y los hermanos Jáuregui o de Domingo Ochoa con Simón de Tovar<sup>1241</sup>.

#### 4. 6. 2. 1. Juan de Uribe-Apallúa

Un caso paradigmático de ascenso social y económico protagonizado por un navegante vasco –con la trata de esclavos como telón de fondo– es el de Juan de Uribe-Apallúa. Aunque era natural de Lequeitio, Uribe comenzó su trayectoria en Zumaya de la misma manera que otros tantos paisanos: construyendo naves para su aprovechamiento

---

<sup>1234</sup> AGI: C, leg. 252, núm. 1, ram. 9, f. 1v.

<sup>1235</sup> AHPSe: PNS, leg. 9233, f. 1.063 (1583).

<sup>1236</sup> AHPSe, PNS, leg. 9226, ff. 1.253 y 1.254 (1581).

<sup>1237</sup> LOBO CABRERA, M.: «Vascos en el comercio canario-americano: los Narea», *Anuario de Estudios Atlánticos* 32 (1986), pp. 560 – 561.

<sup>1238</sup> AHPSe: PNS, leg. 9242, f. 1.380 (1585).

<sup>1239</sup> LOBO CABRERA, M.: *Vascos en el comercio canario*, p. 555.

<sup>1240</sup> Sabemos del parentesco gracias a su hermano, Domingo de Bilbao, que fallece en la mar cuando, según su último testimonio, ejercía de factor para el propio Larrea, AGI: C, leg. 203, núm. 4, ram. 3, s. f.

<sup>1241</sup> Pérez de Cea saca esclavos en nombre de Chavarría, lo cual sugiere algún tipo de colaboración comercial, AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 164, (f. m.). Simón de Tovar registra también varios esclavos en nombre de Ochoa, AGI: C, leg. 5761, lib. 6, ff. 205, 249 y 249v (f. o.).

en Sevilla y las flotas de Indias<sup>1242</sup>. Sus primeras noticias en la capital hispalense se remontan a comienzos de los años setenta y dibujan una situación bastante azarosa, ya que estuvo diez meses preso en la cárcel de la Contratación por un presunto fraude a la hora de asentar las cuentas de la avería de galeras, cuya cobranza estaba a su cargo por delegación de Ochoa de Urquiza. El vizcaíno lo achacaba todo al «*odio y mala voluntad*» que le tenía el juez Domingo de Gamarra y consideraba desproporcionada la decisión de ponerle entre barrotes «*con un par de grillos*» y sin dejarle «*hablar con nadie*». A pesar de su juventud –menos de 25 años por entonces–, parece que Uribe no era un cualquiera. Su curador lo definía como «*persona principal y de calidad*» y el fiador de los 2.000 ducados que le permitieron eludir la prisión fue el protector de la comunidad vasca por aquellas fechas: Pedro de Morga<sup>1243</sup>.

Es posible que su estreno en la trata se remonte también a estos tiempos. En julio de 1571 se hizo con tres licencias que habían quedado vacantes por renuncia de Antonio Gómez de Acosta, las cuales ejecutó para cargar esa misma cantidad de esclavos<sup>1244</sup>. Al año siguiente siguió enviando remesas por sí y en nombre de otros personajes, como Francisco de Écija o Juan de Ribera<sup>1245</sup>. Posteriormente parece que Uribe perdió interés por los esclavos, pero volvió con renovada fuerza al comienzo de la década siguiente. Entre noviembre de 1580 y marzo de 1581 registró hasta 14 esclavos con destino a Tierra Firme y Cartagena, todos transportados por Pedro de Murueta<sup>1246</sup>. Volvió a confiar en este marino bilbaíno en 1583, ahora para navegar seis esclavos y esclavas, «*la una con una cría en los pechos*» en un navío de aviso<sup>1247</sup>. En 1587 cargaría sus últimas remesas de entidad, que totalizaron al menos 15 esclavos y se realizaron con licencias cedidas por Lucas de Iturbe<sup>1248</sup>. No fue la última incursión de Uribe en la trata, toda vez que en 1597 aparece consignando un esclavo en las Indias a Juan de Landaverde, Pedro de Irala y Martín de Inarra<sup>1249</sup>.

Uribe-Apallúa fue un personaje importante en la Sevilla de finales de siglo. Sus múltiples actividades, sobre todo mercantiles, perfilan a un personaje ambicioso y dispuesto a exprimir cualquier medio de enriquecimiento que el comercio atlántico y la Carrera de Indias le pudieran proporcionar. En 1583 era dueño de al menos dos naves,

---

<sup>1242</sup> AHPSe: PNS, leg. 6037, f. 735 (1587).

<sup>1243</sup> AGI: J, leg. 909, núm. 4, f. 9v y ss.

<sup>1244</sup> AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 140v.

<sup>1245</sup> *Ibid.*, f. 188v.

<sup>1246</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 7, ff. 103v, 104, 113v y 118.

<sup>1247</sup> *Ibid.*, f. 183.

<sup>1248</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 8, ff. 3-3v.

<sup>1249</sup> *Ibid.*, f. 369, f. m.

llamadas *Trinidad y Espíritu Santo*. Fletó esta última a Diego Contarino para cargar 750 botijas de vino, a razón de 39 ducados la tonelada<sup>1250</sup>.

Además de proporcionar fletes a otros comerciantes, Uribe también tuvo que adquirirlos para dar salida a sus propias cargazones. En 1587 introdujo vinos en una nao de Juan Martínez de Echave, a razón de 10 ducados por tonelada si iban a Santo Domingo o Puerto Rico y 20 ducados si lo hacían a Cuba o La Margarita<sup>1251</sup>. Se trataba al parecer de una mercancía de su agrado, toda vez que en 1592 compró a Pedro Bravo 206 botijas peruleras de vino de Cazalla, a 13 reales cada una<sup>1252</sup>. Uribe no descartaba ninguna vía de negocio, ya fuera a través de los fletes, de la trata de esclavos o del comercio de productos tan variados como vino, calzado, ropas o jabón. Este último lo obtuvo en grandes cantidades de Sebastián de Castellanos y Jácome de Mallea por un lado –100 quintales que le costaron 374.000 maravedís<sup>1253</sup>– y de Francisco de Cubillas –50 quintales, a 10 ducados el quintal<sup>1254</sup>– por otro. Bartolomé Garrido, por su parte, vendió a Uribe un lote diverso de calzado que incluía desde borcegués y cordobanes, hasta zapatos infantiles o servillas para esclavas<sup>1255</sup>.

Resulta cuanto menos llamativa tal actividad comercial en una persona dedicada a la milicia y la navegación, que alcanzó el rango de general y posteriormente el de almirante de armada<sup>1256</sup>. Su posición le hizo beneficiario de numerosas prerrogativas reales y rentas situadas en el almojarifazgo y en los Reales Alcázares<sup>1257</sup>. Uribe amasó gran fortuna –y gran deuda– que le permitió fundar un mayorazgo o pleitear su hidalguía en Granada, costumbre calcada de los grandes cargadores de Sevilla y que veremos reproducida en otros navegantes vascos como Pedro de Retana, Juan López de Archuleta o Francisco Ibáñez de Garagarza<sup>1258</sup>.

---

<sup>1250</sup> AHPSe: PNS, leg. 9235, f. 124 (1583).

<sup>1251</sup> AHPSe: PNS, leg. 6037, f. 432 (1587).

<sup>1252</sup> AHPSe: PNS, leg. 9273, f. 548 (1592).

<sup>1253</sup> AHPSe: PNS, leg. 12522, f. 28 (1589).

<sup>1254</sup> OTTE, E.: *Sevilla siglo XVI*, p.177.

<sup>1255</sup> AHPSe: PNS, leg. 7395, f. 900 (1589).

<sup>1256</sup> Nombrado general de las naos que transportan las remesas del rey y de particulares en 1589 (AGI: I, leg. 582, lib. 2, f. 31) y general de la armada que fue a Tierra Firme con la flota de 1590 (*Ibid.*, f. 86v).

<sup>1257</sup> Sobre el patrimonio, negocios y herencia de Uribe, véase AHUS: A FD/0102(06), *Memorial del pleyto de acreedores a los bienes del General Iuan de Uribe-Apallúa, y de Doña María de Oçaeta, su legitima muger... sobre los agravios ... le hizo el Teniente Don Iuan de la Rua, en la sentencia de graduación, que pronunció en esta causa*, 1645.

<sup>1258</sup> ARCHGr: EJ, 4576-35 (Uribe); 4578-17 (Retana); 4503-1 (Archuleta); 4511-32 (Ibáñez de Garagarza).

#### 4. 6. 2. 2. Aparicio de Arteaga

La trayectoria que llevó a Uribe-Apallúa desde los astilleros del Urola al alto mando de la armada, encuentra ciertas similitudes con la del bilbaíno Aparicio de Arteaga<sup>1259</sup>. En 1575 tenía aprobado el examen de piloto y ya había ejercido el oficio en el galeón *San Andrés*. También servía como maestre de otro navío nombrado *Nuestra Señora de Guadalupe*. No obstante, y al igual que Uribe, Aparicio se vio inmerso en problemas legales al inicio de su carrera, aunque no de tanta enjundia como los de su paisano. En concreto, parece que se le reclamaba una partida de 3.066 reales traída de Indias sin registrar y que según Arteaga iba destinada a liquidar deudas con algunos marineros<sup>1260</sup>. No fue la única ocasión en la que tuvo que responder por cuestiones similares, ya que en 1581 se le tomaron otros 248 pesos que había entregado sin asentar al maestre Alonso de Chaves<sup>1261</sup>. Estos escarceos de Arteaga con el contrabando no le impidieron escalar al almirantazgo y completar una destacada hoja de servicios, que en 1615 le valieron a su hijo, Antonio de Arteaga, para conseguir un hábito de Calatrava<sup>1262</sup>.

La trayectoria del almirante Arteaga en el mundo de los negocios está marcada por su participación en los mercados de Campeche y Yucatán a finales del siglo XVI. En 1598, por ejemplo, recibió 300 quintales de palo brasil, el procedido de 490 varas de tela naval valoradas en 50.592 maravedís que Arteaga había enviado a esa región el año anterior. En 1599 cargó mercancías de diversa índole con un valor cercano al millón de maravedís. Los productos que Aparicio ofrecía al mercado yucateco incluían aceite, vinos, herraje, brea, textiles o papel<sup>1263</sup>.

En lo que respecta a su implicación en la trata, creemos que Aparicio siguió la pauta de comprar esclavos en el mercado local de Sevilla para cargarlos posteriormente en las flotas. Tenemos el ejemplo del joven negro Juan, adquirido el 22 de abril de 1583, una operación cercana en el tiempo con un registro de tres esclavos efectuado por

---

<sup>1259</sup> Arteaga era vecino de Deusto y andante en Sevilla y en la Carrera de Indias. Así consta en un documento fechado en 1578. En la escritura vemos a Juan de Urazandi, un vecino de Erandio, actuando como heredero de su hijo del mismo nombre que había fallecido en Indias. Urazandi da poder a Arteaga para cobrar todo tipo de acciones, derechos y cantidades que quedaron a la muerte de dicho Juan. AHFB: CO, leg. JCR0523/056 (23.04.1578).

<sup>1260</sup> AGI: J, leg. 927, núm. 2, s. f.

<sup>1261</sup> AGI: J, leg. 937, núm. 1, s. f.

<sup>1262</sup> GOODMAN, D.: *Spanish Naval Power, 1589-1665. Reconstruction and defeat*, Cambridge University Press, New York, 2002, p. 176.

<sup>1263</sup> GARCÍA BERNAL, M. C.: «Maestres y señores de naos en el comercio marítimo de Yucatán (Siglo XVI)», en ACOSTA RODRÍGUEZ, A.; GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, A.; VILA VILAR, E. (coords.): *La Casa de la Contratación y la navegación entre España y las Indias*, Universidad de Sevilla-CSIC-Fundación El Monte, Sevilla, 2003, p. 797 y ss.

Arteaga el 21 de mayo con licencias cedidas por Gaspar de Peralta<sup>1264</sup>. Dos años más tarde, Aparicio compró a Pablo, un mulato de 20 años y el 6 de junio, pocas semanas después, efectuó un registro en su propio navío. El vendedor de este esclavo nos da cuenta de un curioso episodio de fuga, algo poco habitual en esta clase de escrituras: «*induzido por un criado de un vecino jugó y empeñó un sombrero, y de temor se me fue y estuvo ausente de mi casa dos días; y fue a casa de doña Candela Puente, mi madre, de donde me lo truxieron*»<sup>1265</sup>. Por lo demás, la actividad de Arteaga como cargador de esclavos se prolongó, siempre con pequeños registros, hasta 1597. Eventualmente también ejerció como transportista, sobre todo en el período comprendido entre 1579 y 1585<sup>1266</sup>.

#### 4. 6. 2. 3. Pedro de Murueta

A diferencia de Uribe-Apallúa o Arteaga, que evitan encasillarse en el mundo de la trata, Pedro de Murueta es un especialista: el gran paradigma de ese «negrero total» que estamos perfilando. Su presencia se deja notar, tanto en los pequeños mercados hispalenses como en las regiones atlánticas, donde navega con frecuencia para cumplir con los compromisos comerciales adquiridos en Sevilla, muchas veces en solitario y sin flota ni armada de apoyo.

Su primer rastro aparece en 1580, cuando viajó a Tierra Firme con el rango de maestre en la nave *Nuestra Señora del Hospital*<sup>1267</sup>. Poco antes de partir apoderó a Francisco de Barrundia y Martín Ochoa de Unda para reclamar en su ausencia «*mi sueldo e partido de soldado que he sido de qualesquier armadas e viajes de Indias e otras partes*», de lo cual se desprende que para entonces era ya un hombre con amplia experiencia en los mares<sup>1268</sup>.

En sus inicios, Murueta parece desempeñarse como secundario en tareas de intermediación y transporte esclavista, fundamentalmente para Juan de Uribe-Apallúa, que en 1581 carga 14 esclavos en su nao, rumbo a Tierra Firme y Cartagena. No obstante, Pedro comenzaba a mostrar ya un llamativo interés por el mundo de la trata de seres humanos, como demuestran los siete esclavos comprados entre noviembre de 1580 y enero de 1581, algunos catalogados como borrachos, ladrones, huidores o con problemas

---

<sup>1264</sup> AHPSe: PNS, leg. 9233, 1.063 (1583); AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 75v., f. m.

<sup>1265</sup> AHPSe: PNS, leg. 23790, f. 1.203 (1585); AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 91v., f. m.

<sup>1266</sup> Vid. anexos, cuadros 3 y 4. Los precios pagados oscilan entre 50 y 76 ducados, prácticamente la mitad de lo que en esa época se pagaba por un esclavo sano y sin tachas.

<sup>1267</sup> Inés de Eslava, viuda de Andrés Martel de Narváez, paga 10 ducados a Uribe-Apallúa, propietario de la nave, como parte de los 25 ducados que costó el pasaje de su hijo Alonso Martel de Narváez, AHPSe: PNS, leg. 9225, f. 924 (1580).

<sup>1268</sup> *Ibid.*, f. 1.070.

de visión debido a «*una nube en un ojo*»<sup>1269</sup>. Esta circunstancia nos lleva a pensar que la intención de Murueta era conseguir esclavos a precios bajos para hacer negocio con ellos, bien mediante su reventa en la misma Sevilla o para incluirlos en alguna remesa de Indias. Aunque no nos constan registros a su nombre en estas fechas, es posible que tuviera algún tipo de relación comercial con otras personas, quizás con el propio Uribe-Apallúa. Lo cierto es que entre ambos existía una estrecha relación que se volvió a materializar en 1583, en esta ocasión para pasar tres esclavos y tres esclavas –«*la una con una cría en los pechos*»– en un navío de aviso<sup>1270</sup>. Casualmente o no, en las mismas fechas volvemos a tropezar con Murueta comprando esclavos en Sevilla: un negro llamado Ignacio que le costó 1.200 reales, un precio normal y otro de nombre Rodrigo, natural de Mozambique, sin ningún seguro importante y sin garantía de devolución, razones que explican los exiguos 60 ducados que Murueta pagó por él<sup>1271</sup>.

A finales de 1584 Murueta estaba de vuelta en Sevilla, esta vez resuelto a dar un paso adelante. El 15 de noviembre efectuó un registro a su nombre de 60 esclavos –cifras más propias de un gran negrero que de un maestro– con licencias de Gaspar de Peralta, al mismo tiempo que cargaba otros esclavos para Martín de Labayen, Juan Núñez de Isasti o el propio Peralta<sup>1272</sup>. Murueta mostrará desde entonces una clara vocación empresarial orientada a la trata esclavista, desempeñando una función que podríamos calificar de «facilitador». Su estrategia de negocio consistía en ofertar una serie de «paquetes», en general de similares características, diseñados para allanar a sus clientes algunos de los trámites más tediosos del proceso, como la adquisición de la licencia, la contratación del flete, el pago de las tasas y por supuesto la recogida y transporte de los esclavos a Hispanoamérica, tareas efectuadas de principio a fin por el propio navegante.

Las expediciones de Murueta tenían una finalidad principal y casi única: ir «*a cargar de esclavos*», tal y como se suele precisar en la documentación relacionada<sup>1273</sup>. Otro rasgo característico del marino bilbaíno, además de la especialización, fue la de navegar en solitario, sin flota ni armada de apoyo y en naves de su propiedad, lo cual le brindaba una total libertad de movimientos y la posibilidad de regresar a Sevilla mucho antes, todo ello a costa de asumir mayores riesgos<sup>1274</sup>. Obtener estos privilegios no era

---

<sup>1269</sup> Vid. anexos, cuadro 6.

<sup>1270</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 183, f. m.

<sup>1271</sup> AHPSe: PNS, leg. 9235, ff. 201 y 418 (1583).

<sup>1272</sup> Como era bastante frecuente en estos casos, Murueta dejó de cargar 12 esclavos de esta remesa, «*los cuales despachó como parece al cavo de esta quenta*», AGI: C, 5762, lib. 9, f. 31v-32, f. m.

<sup>1273</sup> AHPSe: PNS, leg. 9253, f. 684 (1588).

<sup>1274</sup> En 1586 afirma ir «*por Cabo Berde a Cartagena y Tierra Firme de las Indias solo e sin flota*» y se compromete con Martín López de Isasi a cargar 20 esclavos a su nombre en esa región, AHPSe: PNS, leg. 9246, f. 145 (1586).

nada sencillo. Suponemos que Murueta tuvo que contar con cierto crédito y prestigio dentro del mundo de los negocios; todo lo que le faltaba, por ejemplo, a su paisano Sebastián de Regu, quien «*queriendo navegar con su navío a Angola a comprar negros, no se le consintió por no tener licencia para ello*»<sup>1275</sup>.

En diciembre de 1585, apenas un año después de sus últimas noticias, Murueta se encontraba de vuelta en Sevilla ofreciendo sus servicios a hombres importantes de la comunidad vasca, como Núñez de Isasti, Juan de Bustinza o Martín López de Isasi<sup>1276</sup>. El bilbaíno disponía de una cartera de clientes habituales, entre los que se contaba el poderoso Gaspar de Peralta, que en este caso volvió a ser su proveedor de licencias o el riojano Jerónimo de Jáuregui, a quien ofreció un paquete que cubría, tanto la cesión de siete licencias, a ocho ducados cada una, como el flete y comida de los esclavos en el navío *Nuestra Señora de Begoña*<sup>1277</sup>. En similares fechas, Murueta cobró 3.650 reales a García de Barrionuevo, comprometiéndose a emplearlos «*en esclavos que me pareçiere y con ellos se pudieren comprar*» y a navegarlos desde Cabo Verde «*en el dicho mi navío [...] hasta la dicha çibdad de Cartaxena*»<sup>1278</sup>. Antes de echarse a la mar para cumplir con sus encomiendas, Murueta volvió a delegar sus asuntos en manos de paisanos como Domingo de Insaurraga y Martín López de Isasi, a quienes apoderó para que, en su ausencia, pudieran reclamar deudas y recibir cualquier tipo de cobro<sup>1279</sup>.

No volveremos a saber de Murueta hasta bien entrado el año de 1588. En abril de dicho año se encontraba en plena preparación de su siguiente viaje, que en esta ocasión le llevó hasta Guinea a bordo de la fragata *Santa Catalina*. La presencia vasca en esta nueva empresa fue muy significativa; Murueta era capitán y propietario de la nave y reclutó como maestre a Juan de Zurbano, que se comprometió tanto para la ida como para el tornaviaje<sup>1280</sup>. Este navegante desempeñó un papel principal y destacado en la expedición, ya que aparece registrando 25 esclavos en la fragata, todos a su propio nombre<sup>1281</sup>. El puesto de contramaestre le correspondió a Diego Martín de Martiartu, a quien vemos también aceptando encomiendas y negociando servicios con los cargadores de Sevilla. Ochoa de Basarte, por ejemplo, le entregó 1.550 reales para comprar 200 botijas de vino, «*las quales he de llevar a los dichos Ríos de Guinea y con ellas o su proçedido resgatar y comprar tanta cantidad de esclavos como con ellas se pudieren aver*

---

<sup>1275</sup> AZPIAZU ELORZA, J. A.: *Esclavos y traficantes*, p. 50.

<sup>1276</sup> AGI: C, 5762, lib. 9, ff. 143v-144v, 149v y 160v.

<sup>1277</sup> AHPSe: PNS, leg. 9246, f., f. 26v (1586).

<sup>1278</sup> *Ibid.*, f. 52.

<sup>1279</sup> *Ibid.*, f. 66v.

<sup>1280</sup> AHPSe: PNS, leg. 9253, f. 657 (1588). El puesto de piloto le correspondió a Juan Bautista Musdientes, *Ibid.*, f. 684.

<sup>1281</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 3, f. m.



*e comprar*»<sup>1282</sup>. Murueta también registró gran cantidad de esclavos y manejó licencias de muy diversa procedencia, aunque en general recurrió a su entorno de confianza. Por un lado encontramos al suministrador habitual de la comunidad: Lucas de Iturbe; por otro, vemos de nuevo a Gaspar de Peralta<sup>1283</sup> y por último a una persona en principio ajena a la trata, Gregoria de Saavedra, que había obtenido las licencias por deudas de juros:

*«El XXX de abril de IUDLXXXVIII años, despachó Pedro de Murueta catorze sclavos negros, el tercio henbras, que ha su nombre se han de tomar en los Ríos de Guinea, en la fragata maestre Juan de Çurbano, que ba a Tierra Firme. Cediole la licencia, despacholos (sic.) por poder de don Pedro de Herrera y doña Gregoria de Saavedra»*<sup>1284</sup>.

Cesiones aparte, también obtuvo 78 licencias en propiedad adjudicadas por la Casa de la Contratación y provenientes de una merced concedida a Jerónima de Areilza, hija del ya mencionado Andrés de Areilza. Murueta registró a su nombre 58 de estas licencias, que quedaron asentadas de la siguiente forma:

*«En XXX de abril de IUDLXXXVIII años, despachó Pedro de Murueta cinquenta y ocho esclavos negros que a su nombre se han de tomar en los Ríos de Guinea en la fragata Santa Catalina, maestre Juan Çurbano, que ba a Tierra Firme, en virtud de la licencia de Su Magestad de setenta y ocho esclavos de esta quenta [...], conforme al auto que se proueyó en la Audiencia en que se le adjudicaron al dicho Pedro de Murueta la licencia de los dichos setenta y ocho esclavos, que en la dicha Casa queda en el registro»*<sup>1285</sup>.

Las 20 licencias restantes las cedió a otras personas como parte de sus paquetes. Estos clientes fueron Andrés de Iturbe –hermano de Lucas–, Francisco López de Irarraga, Alonso López de Latorre, Marina de Liruela y Juan de Bustinza, que pagó a Murueta una cantidad cercana a los 4.000 reales por «*cuatro licencias de esclavos para los cargar para las Indias en qualquier navío que va a ellas, suelto y sin flota, a respeto de treinta ducados cada una, que es al mismo preçio y como yo (Murueta) las conpré*». El resto del dinero se empleó en el rescate de los esclavos –sin ofrecer más de 30 ducados por cabeza o lo equivalente–, así como en cubrir el resto de gastos y necesidades de los cautivos, que recibieron, al menos sobre el papel, un buen trato: «*conprarles vestidos y calçado, y pagar los derechos y mantenerlos, y darles la comida, y mantenimiento, e regalos*

<sup>1282</sup> AHPSe: PNS, leg. 9253, f. 531 (1588). Vid. anexos, doc. 48.

<sup>1283</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 8 ff, 4-4v, f. m.

<sup>1284</sup> *Ibid.*, ff. 73v-74, f. m. «*El XXX de abril de IUDLXXXVIII años, despachó Pedro de Murueta catorze sclavos negros, el tercio henbras, que ha su nombre se han de tomar en los Ríos de Guinea, en la fragata maestre Juan de Curbano, que ba a Tierra Firme. Cediole la licencia, despacholos (sic.) por poder de don Pedro de Herrera y doña Gregoria de Saavedra*».

<sup>1285</sup> *Ibid.*, ff. 96v, f. m.

*neçesarios y para pagar el flete de ellos hasta ponerlos en Cartajena*<sup>1286</sup>. Con Marina de Liruela se llegó a un arreglo muy similar: 4.000 reales de plata por un paquete que incluía cuatro licencias, el flete de los esclavos en la fragata *Santa Catalina*, su manutención y una serie de accesorios, como «*capotes, azeite e regalos para los dichos esclavos*»<sup>1287</sup>. Al igual que en el caso anterior, se indica que el dinero sobrante debía emplearse en adquirir mercancías con las que efectuar los rescates, tarea que le correspondió también a Murueta. Para finalizar su tarea, el bilbaíno debía conducir a los esclavos hasta las Indias y regresar a Sevilla con el beneficio de su venta.

Murueta murió en Guinea sin dejar apoderado alguno que se hiciera cargo de sus compromisos. Esta circunstancia provocó la frustración de sus clientes en Sevilla, que perdieron lo invertido y no tuvieron más remedio que tratar de recuperarlo por todos los medios a su alcance. Marina de Liruela apoderó a Martín de Labayen y Sebastián Martínez de Oballe para reclamar en Tierra Firme y de cualquier albacea del finado las cantidades pagadas en su momento<sup>1288</sup>. En similar tesitura se encontró la viuda Isabel de Ávila, de modo que facultó a Domingo Insaurraga para cobrar en las Indias 330 reales y el valor de un ferreruelo, un sayo y un calzón de paño que su marido había entregado al capitán para «*vender y beneficiar por los Ríos de Guinea y lo proçedido de todo ello lo enplear en esclavos*»<sup>1289</sup>.

#### 4. 6. 2. 4. *Íñigo de Alzaga*

Cuando sólo habían transcurrido unos pocos meses del fallecimiento de Murueta vemos aparecer en la escena sevillana a otros dos navegantes perfectamente compatibles con esa figura del «negrero total» que estamos perfilando: Martín de Labayen y el capitán Íñigo de Alzaga, propietario junto a Bartolomé de Zuazola y Luis de Aldaz de la nao nombrada *La María*. La nave, que se disponía a partir hacia Tierra Firme por la ruta de Cabo Verde, era el elemento central de una compañía esclavista formada precisamente por Alzaga, Zuazola y Labayen cuyos detalles, a grandes rasgos, conocemos a través de una escritura fechada en febrero de 1589.

En primer lugar, ya sabemos que en las zonas de rescate funcionaba mayormente el trueque, de modo que Alzaga comenzó por comprar todas las mercancías que posteriormente se intercambiarían por esclavos: aceites, vinos, tafetanes, bonetes, jabón, hachas, etcétera. También se ocupó de adquirir los accesorios necesarios para el acomodo y sustento de los cautivos: grilletes, medicinas, mantas, ollas de cobre, cucharas, etcétera.

---

<sup>1286</sup> AHPSe: PNS, leg. 9253, f. 465 (1588).

<sup>1287</sup> *Ibid.*, f. 659. Vid. anexos, doc. 46.

<sup>1288</sup> AHPSe: PNS, leg. 9263, f. 29 (1590).

<sup>1289</sup> *Ibid.*, f. 207v. Vid. anexos, doc. 53.

En este caso conocemos también algunos datos sobre las raciones, consistentes en «*cantidad de habas, garbanço, y arros y binagre*». La participación de Zuazola en este lote de mercancías ascendió a 241.423 maravedís, a lo que hay que añadir algún tipo de intermediación realizada para que Gómez Nieto concediera a Alzaga un crédito de 2.500 ducados. Zuazola salió por fiador de Gómez y aseguró el casco de la nave en lo correspondiente a la mitad que compartía con Alzaga<sup>1290</sup>.

Para adquirir las licencias necesarias, Zuazola, Labayen y Alzaga recurrieron al selecto entorno de los Bivaldo, conversos genoveses con una larga trayectoria en el mundo comercial de Sevilla y en la trata de esclavos en particular. En este caso el suministrador fue Agustín de Bivaldo, que actuaba en nombre de otra figura estelar de los negocios, el banquero Juan Fernández de Espinosa:

«...otorgo e conozco a vos, Bartolomé de Suasola [...] en tal manera que yo, en el dicho nonbre, os bendo, e renuncio, cedo e trespaso la dicha facultad e licencia de poder cargar, sacar e despachar quarenta e dos piasas de los dichos esclavos [...] de las dichas quinientas o ochenta piasas de esclavos que al dicho Juan Fernández de Espinosa se le concede por la dicha cédula...»<sup>1291</sup>.

Los 42 registros quedaron definitivamente asentados el 6 de febrero de 1589, aunque lo hicieron en dos tandas diferentes de 37 y cinco esclavos<sup>1292</sup>. Cabe señalar que, en la misma hoja, Labayen figura como transportista de otros 100 esclavos registrados el 4 de febrero por Pedro Díaz de Abrego. A través de una nota al margen que acompaña a este asiento, sabemos que la nao se perdió en Cabo Verde, por lo que es muy probable que la compañía de Labayen terminase también en desastre.

#### 4. 6. 2. 5. Juan de Echagoya

El caso del almirante Juan de Echagoya, natural de la villa vizcaína de Orduña, es algo diferente a los analizados hasta el momento. Mientras los Murueta, Alzaga o Uribe-Apallúa arriesgaban enviando remesas de esclavos, otros como Echagoya buscaron un mejor acomodo en el siempre seguro mercado de licencias. En cualquier caso, su vocación comercial es evidente.

Inició su andadura en Cádiz ofreciendo fletes para las cargazones esclavistas de otras personas. En 1579 cargó dos esclavos para Pedro de la Helguera en la nao *La Trinidad*, figurando Echagoya como consignatario de los cautivos en las Indias<sup>1293</sup>. En 1583 continuaba en el negocio de los fletes –ya desde Sevilla– regentando la nave

---

<sup>1290</sup> AHPSe: PNS, leg. 9258, ff. 249 y ss (1589). Vid. anexos, doc. 51.

<sup>1291</sup> AHPSe: PNS, leg. 12519, f. 877 y ss (1588).

<sup>1292</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 171, f. m.

<sup>1293</sup> AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 59v., f. m.

nombrada *San Salvador*<sup>1294</sup>. Para estas fechas, Echagoya contaba ya con el rango de capitán y era dueño de varios navíos. En 1583 figura también como señor y maestre de la nao *Santa Catalina*, donde reservó la cámara de popa para el clérigo Alonso de la Mota y su servicio, «*quatro criados y esclavos vuestros*», a un precio de 200 ducados por la estancia y el pasaje del religioso y 22 ducados por esclavo embarcado<sup>1295</sup>. A este barco hay que sumar el galeón *San Juan*, escenario en 1585 de un flete colectivo para 18 personas –con sus mujeres e hijos– al precio de 18 ducados por adulto y 10 ducados por cada menor de 12 años<sup>1296</sup>. Para obtener provisiones y mantenimientos, Echagoya recurrió de nuevo a las manos expertas de sus paisanos, en este caso a Martín López de Isasi<sup>1297</sup>. En la pequeña flota que Echagoya tuvo a su disposición figuraban también la fragata *San Pedro*, tomada por la Casa de la Contratación para ir de aviso a Cartagena<sup>1298</sup> o el galeón *San Francisco*, el cual compró al guipuzcoano Asencio de Alzola<sup>1299</sup>.

Echagoya amasó buena parte de su fortuna gracias a su condición de naviero y a su desempeño como suministrador de fletes. Sin embargo, lo que más nos interesa en este punto es su condición de cargador y negociante. Sabemos que participó del comercio atlántico al mismo tiempo que actuaba como navegante en la Carrera, por ejemplo cuando reconoce tener «*cargado, e registrado a mi cuenta e riesgo, e a mi consignado*»,

---

<sup>1294</sup> Ofreció un flete a Diego de Portillo para el pasaje de toda su familia y sus pertenencias –cuatro toneladas de ropa menuda y dos toneladas de matalotaje– al precio de 25 ducados por cabeza y 33 ducados por tonelada de ropa. Como era habitual en estos casos, Echagoya se comprometió a facilitar a sus pasajeros una serie de acomodos básicos durante el viaje, consistentes en una botija perulera de agua semanal además de la cantidad de sal y leña acostumbrada. Por otra parte, el encargado de suministrar materiales de hierro y carpintería para el mantenimiento de la nave, fue Andrés de Arrizabalaga, AHPSe: PNS, leg. 9227, f. 218 (1581).

<sup>1295</sup> *Ibid.*, f. 1.164. Dos años después, Echagoya continúa sacando beneficios de la misma nave. En este caso la fleta a Juan Medel, vecino de Huelva, para cargar 24 pipas y un cuarto de vino con destino a San Juan de Ulúa, al precio de 31 ducados por tonelada cargada más otros seis ducados por tonelada en concepto de avería, AHPSe: PNS, leg. 9242, f. 1.096 (1585).

<sup>1296</sup> AHPSe: PNS, leg. 9243, f. 642v (1585).

<sup>1297</sup> AHPSe: PNS, leg. 9244, f. 774 (1585). El lote estaba integrado por: 474 arrobas y siete libras de clavo de costado a 1.700 maravedís el quintal; 142 arrobas y seis libras de clavo de bara a 2000 maravedís el quintal; 269.000 peroles a 14 reales el millar; 36 arrobas de pernete de galera a 2.000 maravedís el quintal; 25 arrobas y tres libras y media de pernos de chaveta a 2.000 maravedís el quintal; 20.100 clavos de barrote a 35 reales el millar; 500 clavos de alfaxia a 25 reales; 500 clavos de tillado por 12 reales y medio; 101 codos de tabla de roble a tres reales el codo; 24 arcabuces con sus aderezos a 25 reales cada uno; 24 mosquetes con sus aderezos a seis ducados cada uno; 12 cocheletes con sus murriones a 12 reales cada uno; 12 rodela a 11 reales cada una; 334 arrobas y 11 libras de brea a 22 reales el quintal; cuatro hachas aceradas a 6 reales cada una y 180 arrobas de arcos de hierro a 1.600 maravedís el quintal.

<sup>1298</sup> *Ibid.*, f. 716.

<sup>1299</sup> AHPSe: PNS, leg. 9251, f. 355 (1587).

un fardo de ruán, entre otros productos textiles y mercancías<sup>1300</sup>. En otra ocasión lo encontramos recibiendo 200 ducados de Leonor de Campoverde como condición para entrar a participar del género que Echagoya llevaba cargado en la nao *Santa María de Vitoria*, que iba a Nueva España tocando puerto en Guinea<sup>1301</sup>. Además de los fletes, sus participaciones en navíos y las cargazones de Indias, Echagoya también obtuvo beneficio de rentas públicas como el almojarifazgo mayor o la alcabala del pescado salado, donde disfrutaba de un juro de 412.500 maravedís comprado a Gaspar Ruiz de Montoya<sup>1302</sup>.

En lo tocante al comercio esclavista, Echagoya estimó más seguro invertir en el mercado de licencias antes que arriesgar con las remesas<sup>1303</sup>. Pedro de la Helguera le vendió 10 licencias en 1577 para que «*las cobréis e despachéis, e fagáis de ellas a vuestra voluntad*»<sup>1304</sup>. Con el tiempo fue manejando cantidades cada vez mayores, como las 50 licencias adquiridas en 1588 a Juan de Corrales<sup>1305</sup> y revendidas casi de inmediato a Melchor Luis a cambio de 550 ducados.

«...otorgo e conozco que vendo, cedo, e renuncio e trespaso a vos, Melchor Luis [...] conviene a saber: çinquenta liçençias de esclavos para los pasar y navegar a las Indias del mar océano, que son las proprias çinquenta licencias de esclavos que el dicho Juan de Corrales, por sí y en nombre de la dicha su madre, me vendió y cedió...»<sup>1306</sup>.

Como traficante de licencias, propietario de naves, transportista de esclavos y cargador en menor medida, Echagoya conocía a la perfección las rutas atlánticas y todas las entretelas de la trata esclavista en sus diferentes fases. Eso es al menos lo que se desprende de las instrucciones que el vizcaíno entregó a Leonardo Doria, piloto de la nao *San Pedro*, antes de zarpar rumbo a Cabo Verde<sup>1307</sup>. En primer término, el documento refleja la preocupación de Echagoya por la piratería:

«...con la mayor brevedad que pudiere y sin reconosçer la isla de Lançarote [...] irá en demanda de Cavo Berde, a donde llegado que sea en salvamento procurará descargar la nao con brevedad por asegurar la hazienda de corsarios».

---

<sup>1300</sup> AHPSe: PNS, leg. 9234, f. 456 (1583).

<sup>1301</sup> AHPSe: PNS, leg. 12510, f. 1.158v (1587).

<sup>1302</sup> AHPSe: PNS, leg. 23810, f. i. (1586).

<sup>1303</sup> Sus envíos son escasos. Anotamos, por ejemplo, una remesa de dos esclavos asentada el 22 de mayo de 1581 en su propia nave con licencias de Pedro Ortiz (AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 132v., f. m.) y otra de cuatro esclavos registrados el 16 de mayo de 1585, también en navío propio, con licencias de Gonzalo de Jerez, *Ibid.*, f. 193, f. m.

<sup>1304</sup> Lo que hizo Echagoya fue cederlas a Juan de Ontiveros y Juan de Herrera, AHPSe: PNS, leg. 6005, f. 587v (1577).

<sup>1305</sup> AHPSe: PNS, leg. 14357, f. 282 (1588). Vid. doc. 49.

<sup>1306</sup> *Ibid.*, f. 350.

<sup>1307</sup> AGI: E, leg. 2B, f. 6 del cuadernillo correspondiente al pleito de Esteban de Irizar.

También demuestra conocer a la perfección el procedimiento de rescate esclavista, llegando a aconsejar a Doria sobre la procedencia y características más recomendables de los esclavos. Deben ser, a su juicio, individuos jóvenes y de buena planta, sin importar tanto el precio:

*«Si en la isla de Cavo Verde hubiera razonable salida de lo que lleba, baya haziendo dineros y procurar de enplear en negros y negras que sean buenos y que ayan estado en la tierra, aunque sean más caros; y que sean de buena dispusiçión y gasto y poca hedad; y de buenas tierras como son biáfaras, bran apel y otros que le paresçieran a v.m.»<sup>1308</sup>.*

Con todo, si el coste de los esclavos fuera excesivo, el piloto debe valorar la opción de adquirirlos en la cercana Guinea, siempre que esta circunstancia no demore demasiado el viaje:

*«Si acaso en Cabo Verde andubieren los esclavos a subidos preçios y hubiere alguna persona segura que quiera conprar alguna hazienda y inbiar a Guinea, obligándose él de dar dentro de brebe tiempo esclavos, lo hará, y quando le paresca mejor irá con su navío y alguna mercadería a ello; o enbiar otra persona en la nao con un buen piloto, paresçiéndole bien a v.m. lo hará como mejor le paresçiere, que en todo me remito a v.m. y a su buena discreción».*

Echagoya, por último, se interesa por otro tipo de mercancías exóticas –*«también podría traer algún marfil o açucar, abiendo a cómodos preçios»*–, especialmente el ámbar, que Doria debe intentar conseguir mediante trueque.

Por lo demás, sabemos que Echagoya fue un hombre rico, gracias sin duda a su actividad comercial, bien conjugada con la navegación. Casado con Francisca Maldonado, aportó a su esposa 2.000 ducados en arras o *propter nuptias*, que en ese momento no excedían la décima parte de sus bienes libres<sup>1309</sup>. En otra ocasión fue él propio almirante quien puso cifras concretas a su hacienda al aceptar la tutela del niño Juan de Dueñas, hijo de Bartolomé de Dueñas: *«por hazer bien al dicho menor, yo quiero aceptar el dicho cargo de curador y demás que soy abonado en más cantidad de sesenta mil ducados»<sup>1310</sup>*. Al igual que los comerciantes más adinerados, Echagoya adquirió

---

<sup>1308</sup> Echagoya sabía perfectamente cuáles eran las procedencias más valoradas en las colonias. En 1561, por ejemplo, las autoridades de Cuba solicitaban que los esclavos importados fueran precisamente biáfaras y bran, muy numerosos y con fama de buenos trabajadores, DE LA FUENTE GARCÍA, A.: «Esclavos en La Habana: zonas de procedencia y denominaciones étnicas, 1570-1699», *Revista española de antropología americana* 20 (1990), p. 148.

<sup>1309</sup> AHPSe: PL, leg. 29129, s. f.

<sup>1310</sup> AHPSe: PNS, leg. 6789, f. 178 (1585).

bienes raíces que, hasta donde sabemos, incluyen casas en la collación de San Vicente – donde suele aparecer avecindado– y viñedos en Triana<sup>1311</sup>.

Su pista se pierde en 1590 cuando abandona Sevilla por última vez con destino a Nueva España. Dos años después vemos a Uribe-Apallúa, su amigo y fiador, reclamando en nombre de su esposa e hijos tanto los bienes del almirante, como el procedido de ciertas mercancías perdidas en Riohacha a bordo de la nao *Nuestra Señora de Begoña*. Allí terminan en manos de un depositario, que asegura «*haverse aogado el dicho Joan de Chagoya en otra nao*»<sup>1312</sup>. A pesar de este dato, las causas de la desaparición de Echagoya no parecen estar del todo claras. Tiempo después vemos cómo Francisca Maldonado continúa sin noticias de su marido, de modo que mueve un pleito para tratar de recuperar su dote. A efecto de liquidar ciertos bienes, se practica un inventario que revela, nuevamente, el elevado nivel de vida de Echagoya, que es dueño de varios esclavos domésticos: una negra «*vieja*» llamada Nicolasa –adquirida en 1585 a Miguel de Berragueta cuando contaba 40 años– y dos más llamados Juan y Francisco<sup>1313</sup>. Todos aparecen junto a caballos, bueyes y otras piezas de ganado<sup>1314</sup>. No figura Sebastián, negro conflictivo de 14 años comprado también en 1585 sin ningún tipo de seguro y por sólo 40 ducados<sup>1315</sup>.

#### ***4. 6. 3. Navegantes vascos en las costas de las perlas***

##### *4. 6. 3. 1. Ambrosio de Unda y Pedro de Arpide*

Algunos navegantes vascos intentaron buscar acomodo en el negocio de las perlas, muy vinculado, como sabemos, al mundo esclavista. En cierto modo, es otra manera de mostrar inquietudes alternativas a la navegación. Tal parece ser el caso de Ambrosio de Unda, un durangués al que vemos comparecer en nombre de los «*señores de canoas*» de Riohacha solicitando autorización para enviar un filibote de su propiedad a este lugar, que por lo visto estaba abandonado a su suerte, «*al no ir allí flota ni tener de donde se provean*». El interesado trató de apelar al interés del monarca advirtiéndole de que, sin medios, tampoco habría perlas y por tanto no se podría extraer el quinto real<sup>1316</sup>. Desconocemos las funciones concretas o los intereses de Unda sobre las actividades de Riohacha, pero lo cierto es que recibió permiso para llevar una nave de hasta 90 toneladas

---

<sup>1311</sup> AHPSe: PNS, leg. 9234, f. 463 (1583).

<sup>1312</sup> AGI: CA, leg. 1, lib. 2, f. 4.

<sup>1313</sup> AHPSe: PNS, leg. 9242, f. 1253 (1585). Junto a Nicolasa, Echagoya compra también a un tal Juan Salotiero, de 50 años, quizás el mismo que aparece en el inventario.

<sup>1314</sup> AHPSe: PL, leg. 29129, s. f.

<sup>1315</sup> AHPSe: PNS, leg. 9243, f. 380 (1585).

<sup>1316</sup> AGI: I, leg. 2099, núm. 50, s. f.

de porte y poco después registró 10 esclavos con destino a Cartagena, previa escala en Canarias, Angola y seguramente Riohacha, donde con mucha probabilidad desembarcaron los negros<sup>1317</sup>.

El guipuzcoano Pedro de Arpide es otro buen ejemplo de iniciativa empresarial asociada a un navegante vasco. En un principio, su trayectoria sigue un patrón similar al resto de casos que hemos analizado hasta el momento. Arpide fue dueño de las naos *San Juan Bautista* –que arregló y aderezó con materiales suministrados por Martín de Inarra y Pedro de Ibarra Asola<sup>1318</sup>– o *La María*, que en mayo de 1591 se encontraba lista para recibir carga y navegar con la flota del general Martín Pérez de Olazábal<sup>1319</sup>. Aunque figura en las escrituras como vecino de Cádiz, la relación que mantiene con esta ciudad o con Sevilla parece un tanto desigual en comparación con otros vascos desplazados al sur que, por lo general, muestran un mayor arraigo personal y familiar. Las limosnas y mandas pías de su testamento nos remiten a templos guipuzcoanos, como Nuestra Señora de Arridoquieta o San Telmo de Zumaya, donde permanecen su mujer, María Juanes de Echave y sus hijas: Bárbola, Catalina y María Esteban<sup>1320</sup>.

A su muerte, acaecida en Perú hacia 1610, su familia recibió una modesta liquidación de bienes. Es posible que Arpide nunca estuviera interesado, como otros, en adquirir inmuebles, vivir de las rentas o comprar títulos nobiliarios. Fue un hombre entregado al mar y aparentemente fascinado por los remotos parajes que, gracias a su profesión, tuvo la oportunidad de conocer. Su caso refleja bien el aventurado patrón de vida de estos navegantes y descubre una historia personal azarosa como náufrago en las islas Bermudas, trance que le sirvió para descubrir abundantes perlas «*en menos hondura que en otra parte de las Indias*» y fantasear con la posibilidad de obtener derechos sobre su propia explotación esclavista. De vuelta en Castilla, decidido a rentabilizar su hallazgo, Arpide propuso al monarca un ambicioso asiento por tiempo de diez años. Le preocupaba la competencia, ya que decía no ser el único con «*la misma notiçia y çerteça*» y pidió que durante el tiempo que durasen esas hipotéticas capitulaciones, «*no pueda otra persona sin liçençia y consentimiento del dicho Pedro de Arpide [...] sacar perlas en la dicha isla*». Las peticiones de Arpide demuestran que conocía perfectamente este tipo de asentamientos y todo lo necesario para su rendimiento: «*ir a la dicha isla con las canoas, y gente, y esclavos, vastimentos y adreços neçesarios; y asentar la ranchería y pesquería*

---

<sup>1317</sup> AGI: C, 5762, lib. 8, f. 210v, f. m.

<sup>1318</sup> La mercancía montó 252.943 maravedís: 300 hachas grandes aceradas a 6 reales cada una; 400 hachas medianas aceradas a 4 reales y medio cada una; 335 rejas de arar a 4 reales y medio cada una; 212.000 clavos a 11 reales el millar. El resto, 63.235 maravedís, son por el seguro de ida y vuelta a Nueva España, la avería, el transporte de plata y otras costas a razón del 25%, AHPS: PNS, leg. 9253, f. 520 (1588).

<sup>1319</sup> AGI: C, leg. 1093, núm. 3, f. 1 y ss.

<sup>1320</sup> AGI: C, leg. 294, núm. 2, ram. 5, f. 29v.



*de las dichas perlas*». Sobre la cuestión del trabajo en los ostrales, Arpide no se anduvo por las ramas y solicitó una licencia de 200 esclavos libres de almojarifazgo<sup>1321</sup>. Aunque no logró contagiar su entusiasmo al Consejo, años después volvió a ofrecer sus servicios como veterano de las regiones caribeñas, en este caso apremiado a la necesidad de establecer la pesca de la ballena en la Florida, por donde, según sus comprobaciones, los cetáceos pasaban todos los inviernos «*como los atunes por la costa de España*»<sup>1322</sup>.

#### 4. 6. 3. 2. Juan López de Archuleta

Si los anhelos de Arpide en las Bermudas quedaron en nada, no se puede decir lo mismo de Cubagua, un enclave de temprana ocupación castellana que adquirió gran fama durante la primera mitad del siglo debido a la extraordinaria fertilidad de sus ostrales. Las perlas de la isla despertaron el interés de hombres como Sancho de Mendata, que en 1529 se incorporó a una compañía extranjera empleada en la extracción de perlas para servir como maestro de la nao nombrada *Santa Ana*. Le acompañaba un joven de 14 años llamado Machín, para quien Mendata solicitó las mismas raciones que el resto, consistentes en “*pan e vino de Castilla*”. El salario percibido fue de seis ducados mensuales para Mendata y medio ducado para el mozo, recibiendo ambos al contado la paga de seis y cuatro meses, respectivamente<sup>1323</sup>.

Junto a la sal de Araya y los animales exóticos, las perlas de Cubagua fueron el gran estímulo para el asentamiento castellano en la zona. Al desarrollo de la isla contribuyeron Martín de Ochandiano y Juan López de Archuleta, que en un principio se nos presenta como un navegante ordinario dedicado a la compra de barcos y el suministro de fletes. En 1519 tenemos constancia de una remesa de palo brasil llegada de Indias y enviada a Flandes por el jurado Juan Díaz de Alfaro «*en la nao de Juan López de Archuleta*», refiriéndose, entendemos, a la propiedad de la nave<sup>1324</sup>. Ese mismo año, este eibarrés condujo esclavos para Juan Ibáñez de Hernani, el licenciado Serrano, Gregorio de Cazalla, Rodrigo de Chaves y Bernardino de Herrera, entre otros<sup>1325</sup>. En similares fechas, figuraba también como señor y maestro de una nao llamada *San Andrés* y «*de otra nao más pequeña*» con el mismo nombre, cuya administración corría a cargo del maestro Francisco López de Ibarra<sup>1326</sup>. En la *San Andrés* cargó Luis Fernández de Alfaro

---

<sup>1321</sup> AGI: I, leg. 1237, año 1587, s. f.

<sup>1322</sup> AGI, PA, leg. 179, núm. 5, ram. 7, s. f.

<sup>1323</sup> AHPSe: PNS, leg. 3277, f. 316 (1529).

<sup>1324</sup> Cit. en GIL FERNÁNDEZ, J.: «Bartolomé de las Casas y los cortesanos flamencos», *Mar Océano* 3 (1999), pp. 81-82.

<sup>1325</sup> AGI: C, leg. 5760, lib. 1, s. f.

<sup>1326</sup> AHPSe: PNS, leg. 3257, f. 231v (1524).

45 toneladas de vinos y harinas en la flota de 1522<sup>1327</sup>. En 1525, Archuleta era propietario de otra nao de nombre atípico, *Flor de la Mar*, tomada por la Casa de la Contratación para una armada que se despachaba a las Azores y arqueada «*en muchos toneles menos de los que tiene*», circunstancia que motivó las quejas del navegante<sup>1328</sup>.

Como cargador de mercancías y esclavos, Archuleta aparece en compañía del licenciado Francisco de Prado y de Pedro Díaz Ceballos. Los tres adquirieron una deuda con el mercader Francisco Núñez por la cantidad de 330 ducados «*para despacho de las dichas naos, e de las ropas, e esclavos e mercadurías que en ella llevamos*»<sup>1329</sup>. Archuleta es el traficante vasco más precoz de cuantos figuran en los libros de la Casa de la Contratación. En marzo de 1519 registró esclavos en una nao de la que él mismo era maestro. En 1523 envió otro esclavo a Santo Domingo, en esta ocasión con licencia cedida por el genovés Adán de Vivaldo y ya en 1533 cargó ocho más junto a Alonso Román<sup>1330</sup>.

Desconocemos en qué momento decidió Archuleta aparcar su trayectoria como mercader y navegante de la Carrera para establecerse en una factoría perlífera y esclavista del Caribe. A partir de 1525 el emperador comenzó a conceder licencias para viajar directamente a Cubagua a rescatar perlas. Archuleta consiguió una de ellas y debió de quedar muy satisfecho de lo que allí vio<sup>1331</sup>. Poco después consiguió una merced del monarca, que «*acatando vuestra suficiencia e habilidad y los buenos e muchos servicios que nos avéis fecho*», lo nombró «*veedor de los rescates e contratación*» de las perlas de Cubagua, un cargo desempeñado hasta ese momento por García de Lerma, a quien Archuleta compró el oficio<sup>1332</sup>. Cabe señalar que Lerma pasó a ocupar la escribanía del tribunal de la Casa de la Contratación por renuncia que sobre su persona hizo Diego de Porras, suegro del propio Archuleta, algo que, según Otte, se hizo de forma simultánea. Una red de influencias que, como sucedió con tantos otros vascos de la época, explicaría sin duda el rápido ascenso del eibarrés<sup>1333</sup>.

---

<sup>1327</sup> HERMOSO MELLADO-LLAMAS, M. M.: «La Cofradía de los Caballeros de la calle Castro de Sevilla: una estrategia de mercaderes», en HERRERO SÁNCHEZ, M.; BEN YESSEF GARFIA, Y. R.; BITTOSI, C.; PUNCUH, D. (coords.): *Génova y la Monarquía Hispánica (1528-1713)*. *Atti della Società Ligure di Storia Patria*, Società Ligure di Storia Patria, Génova, 2011, p. 63.

<sup>1328</sup> AGI: I, leg. 420, lib. 10, f. 39v.

<sup>1329</sup> AHPSe: PNS, leg. 3257, f. 232, f. m. (1524). Encontramos préstamos similares en *Ibid.*, ff. 84 y 94.

<sup>1330</sup> *Ibid.*; AGI: C, leg. 5760, lib. 2, s. f.

<sup>1331</sup> OTTE, E.: *Las perlas del Caribe*, p. 279

<sup>1332</sup> *Id.*: *Cedulario de la monarquía hispánica relativo a la isla de Cubagua*, Caracas, Fundación John Boulton y Fundación Eugenio Mendoza, tom. I, 1961, p. 8.

<sup>1333</sup> MARTÍN ACOSTA, E.: «La carrera indiana de un prohombre burgales: García de Lerma», *Boletín de la Institución Fernán González* 208 (1994), p. 51.

Archuleta no tardó en recibir además el regimiento de Cubagua, asegurándose una posición privilegiada en el prometedor establecimiento comercial de Nueva Cádiz, una de las primeras fundaciones castellanas en Tierra Firme<sup>1334</sup>. Tenía además permiso para fijar su domicilio en la cercana y despoblada isla de Coche –aunque no está claro hasta qué punto lo ejerció–, donde el monarca le autorizó a instalar a su familia, «*labranças y crianças e ganados*»<sup>1335</sup>. Tanto Juan como Martín de Ochandiano podían disponer de esclavos domésticos y emplearlos en su propia pesquería de perlas: «*podáis pescar, rescatar y contratar y mercadear, así en la pesquería de las perlas de la dicha isla y otras cosas de ella, como de las otras islas y costa de Tierra Firme*»<sup>1336</sup>. Otte lo incluye entre los «*señores de canoa*» de Nueva Cádiz y lo considera un miembro de la élite de la ciudad junto al alcalde Pedro Ortiz de Matienzo, que era su vecino de puerta en la calle real. Un señor de canoa podía disponer de 10 a 50 buceadores para la extracción de perlas, ya fueran indios o esclavos negros<sup>1337</sup>.

Archuleta tomó el control de una explotación plenamente esclavista, definida por Phillips como aquella donde la totalidad de la fuerza de trabajo dependía de la mano de obra esclava<sup>1338</sup>. En este caso, tanto las labores domésticas como las extracciones eran efectuadas por esclavos, que arriesgaban en ello su integridad sin que las alternativas ofrecidas prosperaran. Por ejemplo el ingenio propuesto por el milanés Luis Lampulano para trabajar en las ostreras sin «*necesidad de hecharse en el fondo de la mar los indios ni esclavos*», desechado por la negativa de los propios vecinos de Cubagua<sup>1339</sup>.

La gestión de Archuleta estuvo marcada por diversos excesos que le granjearon la enemistad del fiscal Villalobos y seguramente del navarro Miguel Díez de Armendáriz, nombrado en 1544 juez de residencia en Santa Marta, Popayán, Río San Juan y Nueva Granada, cargo desde el que trató de intervenir en las pesquerías con objeto de evitar las muertes de indios causadas por la dureza del trabajo y los malos tratos<sup>1340</sup>. Lo cierto es que Archuleta ya había sido investigado en 1529 con razón de una armada de rescate de perlas que Hernández de Córdoba preparaba en Cubagua. Al parecer, el guipuzcoano le

---

<sup>1334</sup> OTTE, E: *Cedulario*, tom. I, p. 14.

<sup>1335</sup> *Ibid.*, p. 12.

<sup>1336</sup> *Ibid.*, p. 48.

<sup>1337</sup> *Id.*: *Las perlas del Caribe*, pp. 50 y 256.

<sup>1338</sup> PHILLIPS JR., W. D.: *Historia de la esclavitud en España*, Playor, Madrid, 1990, p. 15.

<sup>1339</sup> HERRERA, A. DE: *Historia general de los hechos de los castellanos en las islas y tierra firme del mar océano*, Madrid, ed. 1726, p. 17. Lampulano llegó a contar con el favor del monarca, que le concedió el monopolio de explotación de su invento por seis años, pp. 17 y 72.

<sup>1340</sup> RESTREPO TIRADO, E.: *Historia de la provincia de Santa Marta*, cit. en GOICOETXEA MARCAIDA, A.: *Los vascos y la trata de esclavos*, p. 94.

solicitó «una partecilla» de lo sacado<sup>1341</sup>. En 1533 volvió a verse inmerso en la polémica, primero por fraudes en la extracción de perlas<sup>1342</sup> y después por haber «hecho esclavos muchos indios libres, y herrádoslos y sacádoslos de la tierra»<sup>1343</sup>. Volvemos a comprobar la relajación de ese entorno formado por Archuleta, Urista, los Urrutia, Matienzo, etcétera, todos vinculados a través de Cubagua y el comercio atlántico y muy cercanos a los núcleos de poder de la Contratación y los Consejos. Los procesos, como era de esperar, no debieron suponer un gran problema para Archuleta, toda vez que en 1536 estaba de vuelta en Castilla litigando su hidalguía. Poco después volvió a Cubagua acompañado de tres esclavos negros de servicio y, todavía en 1544, continuaba ocupando el cargo de veedor. A pesar de sus aspiraciones políticas, nunca olvidó su faceta de mareante, ya que por esas fechas fue nombrado capitán de navío en una armada<sup>1344</sup>.

Son escasos los datos conocidos sobre la persona de Archuleta. Garmendia Arruebarrena sitúa su origen en Éibar<sup>1345</sup> y sabemos que su primera mujer fue Isabel de Porras, hija del escribano de la Contratación Diego de Porras, que le dio al menos un hijo, Diego, pasado al Perú en 1538 y seguramente el mismo que en 1550 actuaba como factor de Pedro de Mollinedo en las Indias<sup>1346</sup>. Fallecida Isabel, casó con Faustina de Olarte, con quien tuvo otros dos hijos varones, Lope y Juan. En 1547 aparece ya como difunto y es su esposa quien debe comparecer en algunos de sus pleitos pendientes<sup>1347</sup>.

#### 4. 7. Compradores de esclavos

##### 4. 7. 1. La cuestión de los indios retornados

Al contrario de lo que sucedía en las provincias vascas, en Sevilla y las Indias la esclavitud se encontraba muy arraigada y no era extraño encontrar esclavos domésticos trabajando en hogares, talleres o explotaciones agroganaderas. Es posible que esta

---

<sup>1341</sup> OTTE, E.: *Las perlas del Caribe*, p. 216.

<sup>1342</sup> *Ibid.*, p. 52. Según carta enviada por el licenciado Prado al emperador. Si Archuleta sacó ese año perlas por valor de 3.000 pesos, parece que defraudó otros 4.000. También estuvo detenido y en su vivienda se encontraron escondidos 180 pesos (p. 56). Al parecer era práctica habitual que los mercaderes de Cubagua ocultaran perlas con la intención de enviarlas por su cuenta a Castilla.

<sup>1343</sup> AGI: I, leg. 422, lib. 16, f. 3v.

<sup>1344</sup> AGI: I, leg. 1963, lib. 9, f. 80v.

<sup>1345</sup> GARMENDIA ARRUEBARRENA, J.: «Los vascos en Sevilla durante los postreros años del siglo XV y comienzos del XVI (XIV)», *ABC de Sevilla* (17 de mayo de 1973).

<sup>1346</sup> AGI: C, leg. 5536, lib. 5, f. 130v. «Diego de Archuleta, hijo del capitán Juan López de Archuleta y de Isabel de Porras, vecina de Sevilla, pasó al Perú en la nao de que es maestro Domingo Gallego». AHPSe: PNS, leg. 9167, ff. 566 - 566v (1550). Vid. doc. 22.

<sup>1347</sup> AGI: J, leg. 752, núm. 1. Pedro de Velasco, dueño del galeón *San Juan*, contra Faustina de Olarte y sus hijos sobre daños causados en dicha nave durante el tiempo que fue gobernada por Archuleta.

circunstancia impresionara en un principio al emigrante vasco que llegaba por primera vez a la capital hispalense, más acostumbrado a la vida en sociedades muy cerradas y tradicionales donde cualquier contacto con las minorías étnicas o religiosas era visto con extremo recelo. La transición, sin embargo, parece que se produjo de forma instantánea. A tenor de la documentación consultada, es evidente que los vascos introdujeron al esclavo en sus vidas cotidianas con toda normalidad y en plena armonía con el resto de grupos sociales. Es posible que la aventura sevillana y colonial implicase una liberación mental para muchos emigrantes, hartos de soportar las trabas impuestas por una sociedad excesivamente hermética.

Sirva como ejemplo la vorágine sentimental de Martín Ibáñez de Hernani con las criadas y esclavas de su entorno, una situación que a duras penas hubiera podido explicar en su Oñate natal, a donde se dirigía poco antes de fallecer. Este mercader aseguraba haber tenido «*quehazer carnalmente*» con la viuda María Rincón, la gran beneficiada de su testamento. Al mismo tiempo, confesaba haber frecuentado la compañía de una mujer india, hasta el punto de desconocer si el hijo alumbrado por ésta era suyo. Hernani ordenó entonces realizar las pesquisas pertinentes con objeto de averiguar si la criatura seguía con vida, ya que «*mi negra y la india bieja que sabían del niño*», habían fallecido. En caso de ser el padre, mandó que se pagaran a la criatura 1.000 pesos de oro para invertirlos en censos, «*e de la renta se alimente*»; de lo contrario, le dejaba únicamente 50 pesos «*por onra del bautismo que reçibio*». Lejos de terminar aquí sus confesiones, Hernani reconoció a María Pérez, fruto de sus amoríos con la criada de su hermano Miguel y sospechaba tener algo que ver con el embarazo de Leonor, criada de Martín de Mallabia. En su viaje de regreso a Castilla le acompañaba Catalina, hija de una india suya llamada Juana a la que dejó, por si acaso, 500 ducados e Isabelica, «*que naçio en mi nombre y se bautizó*», recibiendo idéntica cantidad<sup>1348</sup>.

El caso de Hernani nos recuerda al de otro contemporáneo suyo, el también guipuzcoano Martín de Umansoro, que falleció en La Habana mientras regresaba a Sevilla tras haber hecho fortuna en las Indias. A este veterano de la conquista de México

---

<sup>1348</sup> AHPSe: PNS, leg. 12316, f. i. (11.07.1544). Martín Ibáñez de Hernani dictó el texto antes de embarcar rumbo a Castilla, falleciendo durante el viaje. Otra copia del mismo testamento ha sido analizada en SARDONE, S.: «El ocaso de un gran mercader de Oñate: Martín Ibáñez de Hernani y la requisa de su tesoro novohispano en 1545», en ÁLVAREZ GILA, O., AMORES CARREDANO, J. B.: *Del espacio cantábrico al mundo americano: perspectivas sobre migración, etnicidad y retorno*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 2015, p. 97

le acompañaban en la nave dos esclavos y tuvo al menos un hijo con otra de sus esclavas<sup>1349</sup>.

No son extraños los casos de indianos que regresaban a su tierra completamente transformados y mostrando un comportamiento –en lo tocante a la esclavitud y las minorías– no siempre bien entendido por sus paisanos. Este choque de mentalidades queda reflejado de forma precisa en el caso de Dionisio Adame de Arreguia, hombre muy afortunado en Indias que en cierto momento decidió volver a su Placencia natal para pasar los últimos años de su vida<sup>1350</sup>. Lo hizo escandalizando a los vecinos del lugar al presentarse acompañado de dos negros, que «*no heran esclavos suyos, sino hijos naturales del dicho Dionisio*». Las extravagancias de Adame no terminaron aquí, ya que su intención era casar a los chicos con hidalgas de la localidad, algo completamente insólito en la Guipúzcoa de la época. Como era de esperar, las autoridades estimaron que existía un grave peligro de «*dislustrar e inficionar la nobleza de la dicha villa y de la dicha provincia*», de modo que, con objeto de evitar que los recién llegados «*se mezclasen con algunas mugeres y moças*», estimaron apropiado expulsarlos de la provincia. Adame, acostumbrado a convivir entre esclavos, no entendía nada: replicó que la madre, a pesar de ser, suponemos, de raza negra, «*avía sido cristiana, no descendiente de moros ni de judíos, contra quien no se extendía la proivición de las dichas escripturas*». Consideraba, por tanto, que el pleito movido contra su persona estaba fuera de lugar, sobre todo teniendo en cuenta que, según afirmó, existían en la provincia casos similares no perseguidos: «*avía avido y avía muchos esclavos de la misma suerte y descendencia que el suyo y se avían tolerado*»<sup>1351</sup>.

La relajada actitud de Adame o Martínez de Hernani, es la misma que observamos en el durangués Sancho García de Larrazábal, hombre muy cercano al primer obispo de México: fray Juan de Zumárraga. En este caso, Larrazábal regresó a su localidad natal acompañado de siete indios que no pasaron desapercibidos. En primer lugar, fueron acusados de robar 50 costales de manzanas en el caserío Zabalarra de Ochoa Ruiz de

---

<sup>1349</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, E.: «La herencia del indiano guipuzcoano Martín de Umansoro: los entramdos sociales y financieros en el tránsito del medievo a la modernidad», en AMORES CARREDANO, J. B.; ÁLVAREZ GILA, O. (coords.): *Del espacio Cantábrico al Mundo Americano. Perspectivas sobre migración, etnicidad y retorno*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 2015, p. 41.

<sup>1350</sup> En 1592 vemos a su viuda, Ana Martínez de Urruzcarate, facultando a un tal Martín de Arregui para entender en las gestiones que Dionisio había dejado pendientes en Sevilla, entre ellas la entrega de una remesa de Indias. Arregui recibió del maestre Miguel Ochoa la importante cantidad de 851.209 maravedís, a cumplimiento de los 971.477 maravedís que valieron siete barras de plata que Juan Pérez de Mendexa envió a Arreguia desde la Ciudad de los Reyes. Se descontaron 120.268 maravedís por los gastos de flete y transporte de las barras, AHPSe: PNS, leg. 6067, f. 284v (1592).

<sup>1351</sup> ARCHV: EJ, caj. 1720, 5.

Láriz, un incidente en el que, por lo visto, también intervino el propio Larrazábal<sup>1352</sup>. Con todo, el asunto más grave fue la acusación lanzada por uno de los indios contra su señor. Según Francisco, natural de Juchipila, Larrazábal le habría esclavizado con tan sólo nueve años, llegando a marcarle la cara con hierros candentes, a pesar de que no estaba permitido herrarles de ninguna manera ni tampoco coger esclavos de tan corta edad «*aunque la guerra donde se hiziera fuera justa*». Con este panorama, el fiscal Juan de Villalobos no tuvo más remedio que solicitar a Larrazábal «*los títulos que tenéis para tener por esclavos a los dichos indios*»<sup>1353</sup>. Lo cierto es que a Villalobos nunca le faltó tarea con este tipo de casos. En Deusto, por ejemplo, vemos metido en pleitos a un tal Sancho de Monasterio –no creemos que guarde relación con el banquero de Sevilla– por haber impedido que su criado, un indio de Tezcuco llamado Gonzalo, abandonara su casa para servir en otras partes<sup>1354</sup>.

#### **4. 7. 2. Los vascos y la esclavitud doméstica en Sevilla**

El proceso de adaptación era seguramente más complicado para los familiares y vecinos que recibían a estas personas de vuelta en el País Vasco –después de años o incluso décadas de ausencia–, que para los propios emigrantes asentados en Sevilla o las Indias. Algunos tipos documentales, como testamentos o inventarios de bienes, demuestran la predisposición de los vascos a convivir con el esclavo, suponemos que sin demasiadas pegas. Sirva el ejemplo del bilbaíno Antón de Recalde, un opulento mercader enriquecido en el comercio con Nantes y Flandes que al momento de su muerte vivía en la calle Castro de Sevilla junto a Pedro, un esclavo berberisco de 15 años y Magdalena, blanca de 12 años. Su testamento menciona a otro esclavo más, Juan, que debía ser enviado a las Indias por expreso deseo de Recalde<sup>1355</sup>. Otro vasco adinerado fue Lope Mendieta. No en vano, en su lista de bienes se contaban 5.000 ducados anuales de juro sobre la aduana mayor de Sevilla, vajillas de plata, zapatos de terciopelo, ganado y por supuesto esclavos: Antón y María, de raza negra; Marta, blanca y Beatriz, de color mulato<sup>1356</sup>. Conocemos también las quejas de Ortuño de Baquío, vecino de Bilbao que aseguraba haber sido víctima de «*ladrones famosos*» en Sevilla: «*çiertos juezes y escribanos falsos*» que le habrían «*hurtado*» sus «*esclavos y otra mucha hazienda*», por lo cual se encontraba en la miseria y «*sin tener qué comer*»<sup>1357</sup>.

---

<sup>1352</sup> ARCHV: EJ, caj. 648, 29.

<sup>1353</sup> AGI: I, leg. 423, lib.20, f. 820.

<sup>1354</sup> AGI: I, leg. 424, lib. 21, f. 346v.

<sup>1355</sup> AHPSe: PNS, leg. 1523, f. i. (06.05.1522).

<sup>1356</sup> AHPSe: PNS, leg. 5896, f. 982 (1553).

<sup>1357</sup> AGS: CC, leg. 458, s. f.

Los esclavos se consideraban un bien mueble más y como tal formaban parte de las herencias. Su posesión se encontraba directamente relacionada con el aprovechamiento de su fuerza de trabajo en el ámbito doméstico o en explotaciones agroganaderas. Por otro lado, buena parte de sus propietarios pertenecían a la élite económica de la ciudad, como bien lo han podido comprobar Fernández Chaves y Pérez García<sup>1358</sup>. Esta circunstancia, creemos, tuvo que convertir al esclavo en un objeto codiciado por muchos vascos, siempre celosos a la hora de preservar sus privilegios y de escenificar una pretendida relevancia social. En 1537, por ejemplo, aparece en Sevilla el bilbaíno Juan Martínez de Arbolancha con objeto de ejecutar el testamento de su padre, Pedro de Arbolancha, importante naviero y cargador de Indias a comienzos del siglo XVI<sup>1359</sup>. Pedro era propietario de molinos de aceite y ganado en Utrera, pero a Juan sólo le correspondió la ropa de su progenitor, «*asi de paño como de seda*», ocho marcos de plata, «*una mula y un esclavo*»<sup>1360</sup>. A la viuda María Sánchez de Rivas, titulada como «*vizcaína*», parece que Francisco de Urista le concedió el usufructo de una esclava llamada Isabel, con la condición expresa de no venderla.

En esta tesitura, lo normal era designar a otro miembro de la familia para recibir los servicios del esclavo, que en este caso fue Jerónima, hija de la finada<sup>1361</sup>. Estas disposiciones, que condicionaban el ahorramiento futuro del esclavo al cumplimiento de ciertos requisitos, eran conocidas como «*cartas de promisión de libertad*»<sup>1362</sup>. Otra opción era el ahorramiento directo, como hemos visto en el caso de Juan de Urrutia o tras satisfacer el esclavo una cierta cantidad económica, como hizo una esclava del cantero Juan Pérez de Betolaza, a quien Clara –que así se llamaba– pagó 40 ducados a cambio de su libertad<sup>1363</sup>. Otra situación difícil de imaginar en el País Vasco era incluir esclavos en las dotes matrimoniales, pero en Sevilla todo esto era normal. Así, Francisca de Arquinigo, hija del licenciado Diego Pérez de Arquinigo, incluyó «*dos negrillos*» en la dote para su casamiento con Pedro de Oleaga, natural de la villa de Arrieta en Vizcaya<sup>1364</sup>.

Aunque ya nos hemos referido a varios casos de huidas, si aceptamos la hipótesis de Ándujar, parece ser que las relaciones entre los esclavos y sus dueños no eran del todo malas. Este autor las califica de «*paternalistas*» o «*fraternalistas*» y en ocasiones,

---

<sup>1358</sup> FERNÁNDEZ CHAVES, M. F.; PÉREZ GARCÍA, R. M.: «La esclavitud en la Sevilla del quinientos: reflexión», p. 128.

<sup>1359</sup> MENA GARCÍA, M. C.: *Sevilla y las flotas de Indias*, p. 51.

<sup>1360</sup> AHPSe: PNS, leg. 9146, f. 103v (1537). Vid. anexos, doc. 10.

<sup>1361</sup> María figura como viuda de Hernando de Uríbarri, *Ibid.*, f. 505v.

<sup>1362</sup> Vid. anexos, cuadro 7.

<sup>1363</sup> AHPSe: PNS, leg. 169, ff. 1327 - 1328. Vid. anexos, doc. 41.

<sup>1364</sup> AHPSe: PNS, leg. 9246, f. 217 (1586).



terminaban con la liberación del esclavo, todo ello sin descartar otra clase de intereses personales, como por ejemplo el descargo de conciencia a la hora de la muerte<sup>1365</sup>. Sirva el caso de Pedro de Mondragón, que se preocupó de redactar ante notario un salvoconducto para que su esclavo, tuerto y manco, no fuera molestado ni parado en un viaje que debía realizar a Jerez de la Frontera<sup>1366</sup>.

Al margen de los traspasos hereditarios, la otra forma habitual de obtener un esclavo doméstico era comprarlo en las frecuentes almonedas que se pregonaban en las gradas de la catedral. En ocasiones parece existir una relación entre algunas compraventas –casos ya comentados de Gabriel de Balmaseda, Martín de Iguerraran, Pedro de Murueta, Pedro Sáenz de Ibarburen, etcétera– y posteriores registros de esclavos a Indias, sobre todo cuando se trata de reconocidos traficantes. Otras veces los esclavos adquiridos contaban con varias «tachas», de modo que la intención de los compradores pudiera ser conseguirlos a bajos precios para hacer negocio con ellos. El marino Pedro Martínez de Oñate, por ejemplo, compró en 1590 al turco Mami, que venía «*sin se aver vuelto cristiano*», por lo que el vendedor se negaba a asegurarlo: «*antes os lo vendo con aquella misma tacha*»<sup>1367</sup>. Tampoco parecen claras las motivaciones del mercader Jácome de Mallea para comprar a Juan Bautista, un esclavo de avanzada edad y salud quebradiza que sólo contaba con el trillado seguro de la guerra justa: «*antes se lo vendo con todas las tachas y enfermedades que pareçiere aver tenido*»<sup>1368</sup>. Las cláusulas que encontramos en las escrituras de compraventa de esclavos, al igual que el concepto de guerra justa y otros aspectos formales, provienen de preceptos legales que hunden sus raíces en la Antigüedad. El siguiente texto, por ejemplo, refleja con bastante claridad las condiciones bajo las que un esclavo era vendido en época romana que son, a grandes rasgos, las mismas que encontramos cientos de años después en Sevilla:

*«Los vendedores de esclavos deben manifestar a los compradores las enfermedades y vicios de cada uno. Si ha huido, si es vagabundo y si no está libre de toda obligación judicial. Todas estas declaraciones deben hacerse en voz alta y públicamente al tiempo de la venta. Si se vende un esclavo contra estas estipulaciones generales, o si no corresponde a lo afirmado o prometido cuando se verificó la venta, nosotros daremos acción al comprador o a cualquiera otro que tenga Derecho, para que el esclavo sea devuelto (redhibeatur). Lo mismo ocurrirá si el esclavo ha cometido algún crimen capital,*

---

<sup>1365</sup> ANDÚJAR CASTILLO, F.: «Sobre las condiciones de vida de los esclavos en la España Moderna. Una revisión crítica», *Chronica Nova* 26 (1999), pp. 11-12.

<sup>1366</sup> AHPSe: PNS, leg. 9272, f. 389 (1592). Vid. doc. 56.

<sup>1367</sup> AHPSe: PNS, leg. 9264, f. 457 (1590).

<sup>1368</sup> AHPSe: PNS, leg. 12523, f. 831 (1589).

*si ha intentado suicidarse o si ha bajado a la arena para combatir con las fieras; todo esto se debe declarar en la venta»<sup>1369</sup>.*

La guerra de las Alpujarras, por otro lado, trajo consigo la introducción en los mercados sevillanos de numerosos esclavos moriscos, algunos de difícil asimilación, como María, una morisca granadina de edad madura, catalogada como borracha, ladrona y huidora. Nada de esto pareció importarle a Juan Pérez de Olaso, que sin embargo no pagó por ella más de 600 reales<sup>1370</sup>.

Lo habitual, no obstante, era que el mercado local proporcionara esclavos domésticos destinados al servicio privado de sus compradores. Pocas dudas ofrece el caso del platero Manuel de Oñate, que compró a la esclava Isabel, seguramente para ayudarle en el oficio<sup>1371</sup>. También está bastante claro el destino de Nicolás, un negro joven y sin tacha alguna adquirido por Pedro de Morga poco antes de estrenar su famoso palacete del barrio de Santa Cruz<sup>1372</sup>. Este tipo de esclavos, que contaban con todos sus seguros, estaban mucho mejor valorados. Bien lo pudieron comprobar Pedro de Madariaga o Martín Ochoa de Urquiza, a los que no les quedó más remedio que desembolsar 120 y 200 ducados por las jóvenes Isabel y Bárbola, respectivamente<sup>1373</sup>. Otra dinámica del mercado esclavista, también presente en este caso, era el alto precio de las esclavas: hasta un 20% mayor que el de los esclavos desde mediados de siglo, una cuestión que está alimentando un cierto debate en los últimos tiempos<sup>1374</sup>. En cualquier caso, la presencia vasca en las compraventas locales de esclavos nada tiene de particular, más allá de demostrar, una vez más, que los miembros de esta comunidad participaron con frecuencia y absoluta normalidad en las estructuras esclavistas de Sevilla, inclusive cuando se trataba de acoger al esclavo en la intimidad de sus hogares.

---

<sup>1369</sup> SACO, J. A.: *Historia de la esclavitud*, Jucar, Madrid, ed. 1974, p. 62.

<sup>1370</sup> AHPSe: PNS, leg. 9273, f. 558 (1592).

<sup>1371</sup> AHPSe: PNS, leg. 2233, f. 2.080 (1520).

<sup>1372</sup> AHPSe: PNS, leg. 9197, f. 775 (1567).

<sup>1373</sup> AHPSe: PNS, leg. 9272, f. 563 (1592). Este Pedro de Madariaga aparece registrando varios esclavos a Indias, todos en navíos de maestros vascos como Diego de Beneditua, Aparicio de Arteaga o Pedro de Arbelaiz, AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 5v, f. m.; AGI: C, leg. 5762, lib. 9, ff. 121v-122.

<sup>1374</sup> FERNÁNDEZ CHAVES, M. F.; PÉREZ GARCÍA, R. M.: «La cuantificación de la población esclava en la Andalucía moderna. Un revisión metodológica», *Varia Historia* 57 (2015), p. 719. Para este particular, véanse los trabajos de Martín Casares y Garrido García en el caso granadino. En opinión de la primera, las mujeres eran mejor valoradas debido a su alta versatilidad productiva, a su mayor precio de venta en África y al hecho de que fuesen objeto de explotación sexual. Para Garrido, no se deben desdeñar otras razones, como la capacidad reproductiva de la esclava o su mayor longevidad, siendo más evidente su alza de precio en mercados donde el trabajo doméstico –desarrollado fundamentalmente por mujeres– cobraba especial importancia, como pudiera ser, por ejemplo, nuestro caso sevillano, GARRIDO GARCÍA, C. J.: «Guadix y su tierra durante el primer año de la rebelión de los moriscos (1569): guerra y esclavitud», *Boletín del Centro de Estudios Pedro Suárez: estudios sobre las comarcas de Guadix, Baza y Huéscar* 24 (2011), pp. 97-98.

#### 4. 7. 3. *Vascos y esclavos pasajeros a Indias*

Por otro lado, como es bien sabido, Sevilla funcionó a modo de ciudad-puente o de paso hacia las Indias. Fueron muchos los vascos que aguardaron allí el momento de embarcar junto a sus esclavos domésticos, como por ejemplo Antonio de Pertégui, que aprovechó la espera para negociar con Diego de Albendin un flete de 26 ducados por tonelada de ropa y vino cargada, además de 12 ducados por el pasaje de «*un esclavo o esclava que abeis de llevar*»<sup>1375</sup>.

Los más adinerados solían pasar acompañados de sus esclavos y criados, en ocasiones tan numerosos que formaban un pequeño séquito. Sirva el ejemplo del oñatiarra Juan Ochoa de Basauri, un hombre cuya solvencia económica le permitió destinar casi 1.000 ducados para la fundación de una capellanía<sup>1376</sup>. En marzo de 1566 abonó seis ducados, correspondientes a las licencias de los tres esclavos domésticos que le acompañaron a las Indias y en 1567 figuraba finalmente en las listas de pasajeros, en este caso escoltado por el criado Juan de Soraluze y por una negra ahorrada de nombre «*Lucrecia de Basauri*»<sup>1377</sup>. Seguramente se trate del mismo viaje, cuyos trámites se alargaron, como era costumbre. Sobre Lucrecia, se precisa que en un principio la «*truxo consigo para su servicio*», pero posteriormente decidió concederle la condición de «*libre y horra por muchos serviçios que le ha hecho*».

Mención aparte merece la desmesurada cohorte esclavista de Juan de Zaldívar Eguíluz, emigrante oriundo de Tartanga –hoy Erandio–, de 38 años y descrito como «*barbinegro con una señal de herida en el naçimiento de la nariz*». En octubre de 1582 llegó a la ciudad de Nombre de Dios procedente de Sevilla. Le acompañaban en la nao *San Miguel* los criados Juan de Olalde, Pedro Úrquiz de Canales y Catalina Gómez, una «*mujer blanca*». Por otro lado figuraban dos pasajeros de su compañía, Sancho y Palacino. Y finalmente un grupo considerable de esclavos: Antonia, Juliana, Domingullo, María, Juan «*primero*», Martín y Pedro. Por si fueran pocos, en Gran Canaria embarcaron María «*preñada*», María «*bozal*», María «*la gorda*» y el negro Miguelillo<sup>1378</sup>. Eguíluz volvió poco después a Castilla por «*negoçios que se le ofreçieron*» y «*truxo en su servicio*» a Miguel, criollo canario de 15 años y a Antonia,

---

<sup>1375</sup> AHPSe: PNS, leg. 9211, f. 1.561v. (1575).

<sup>1376</sup> AGI: C, leg. 5577, n. 67, f. 13v

<sup>1377</sup> GALBIS DÍEZ, M. C.; ROMERA IRUELA, L.: *Catálogo de pasajeros a Indias durante los siglos XVI, XVII y XVIII*, vol. V, tom. I, Ministerio de Cultura, Madrid, 1980, pp. 12 y 16. El cargo de derechos por los tres esclavos domésticos se encuentra en, AGI: CN, leg. 36, núm. 3, ff. 547v y 761v. La licencia y expediente de pase puede consultarse en AGI: I, leg. 2082, núm. 8, s. f.

<sup>1378</sup> AGI: C, leg. 5229, núm. 3, ram. 38, s. f. Vid. anexos, doc. 35.

negra de 28, seguramente los mismos que aparecen en la nómina anterior<sup>1379</sup>. Desconocemos las ocupaciones concretas de Eguíluz en las Indias, pero bien podía regentar una gran explotación agropecuaria o minera, muy necesitada de mano de obra esclava.

Otro perfil de pasajero bastante habitual entre la comunidad emigrante vasca era el del empleado público que viajaba para residir en algún cargo. La legislación indiana trató de desvincular a los oficiales reales, al menos sobre el papel, de cualquier actividad económica de carácter privado. Tampoco podían disponer de encomiendas de indios, de modo que en compensación recibían licencias menudas de esclavos para destinarlos al servicio doméstico<sup>1380</sup>. Juan López de Archuleta, a quien ya conocemos, pasó a Cubagua en 1526 para ejercer su cargo de veedor. Lo hizo acompañado de su familia y de «seis esclavos que tiene, dos machos e quatro hembras». No era hombre demasiado amigo de las normas, como ya hemos visto, pero el eibarrés tuvo que jurar ante el Consejo de Indias que los mencionados eran sus esclavos habituales, y que no los había «comprado agora para llevar en este viaje»<sup>1381</sup>. A Juan Ortiz de Matienzo, oidor de la Audiencia de Nueva España, le permitieron pasar nada menos que 16 esclavos «para tener en vuestras haciendas». Pedro Ruiz de Solaurren, por su parte, fue beneficiado con una receptoría en la Audiencia de Charcas, de modo que suplicó licencia para llevar consigo un criado, un escribano y cuatro esclavos. El monarca le concedió lo que pedía, además de solares y tierras para labrar y edificar, siempre, eso sí, «sin perjuizio de los indios»<sup>1382</sup>.

Conocemos otro caso que implica al doctor Pedro Arteaga de Mendiola, natural de Ordicia y poseedor de una dilatada hoja de servicios a la Corona ocupando el cargo de oidor en la Ciudad de los Reyes. En 1585 se encontraba viudo y solo, de modo que requirió en las Indias a su sobrino, Domingo Martínez de Eguizábal, «para que le pueda hazer compañía». Con objeto de agilizar los trámites, Arteaga escribió al contador Martín Pérez de Aristizábal, al parecer un hombre bien relacionado en la Corte, para que se encargase de conseguir el pasaje y la licencia de Eguizábal con armas y esclavos suficientes «conforme a la calidad de su persona»<sup>1383</sup>. Para pesar de Arteaga, Domingo falleció en el viaje sin más bienes que unas ropas viejas y una espada que fueron subastadas en Cartagena<sup>1384</sup>.

---

<sup>1379</sup> AGI: I, leg. 2095, núm. 113, s. f.

<sup>1380</sup> Mellafé, R.: *La introducción de la esclavitud negra en Chile*, pp. 17-18

<sup>1381</sup> AGI: I, leg. 420, lib. 10, f. 330v.

<sup>1382</sup> AGI: I, leg. 2095, núm. 36, ff. 3 y ss.

<sup>1383</sup> AGI: I, leg. 2095, núm. 89, s. f.

<sup>1384</sup> AGI: C, leg. 482, núm. 1, ram. 4.

Por otro lado, ni los navegantes de alto rango ni el clero se privaron a la hora de conseguir esclavos de compañía. Podríamos señalar varios ejemplos, pero citaremos al capitán Jerónimo de Zurbano, que pasó en 1553 a las Indias junto a cuatro esclavos de servicio personal, siempre con la obligación de viajar junto a ellos<sup>1385</sup>. Parecido caso es el del también bilbaíno y capitán Sancho Ortiz de Agurto, que viajó a Nueva España en 1567 acompañado de su esclavo doméstico<sup>1386</sup> o el del clérigo Gonzalo de Ugarte, a quien localizamos pagando a Diego de la Haya los cuatro ducados que costaban las licencias menudas de sus dos esclavos personales<sup>1387</sup>.

Otra figura recurrente de las flotas y el mundo mercantil vasco era el factor que embarcaba a las Indias en representación de una compañía comercial. Como en los casos anteriores, tampoco era extraño que lo hiciera acompañado de esclavos para emplearlos en tareas domésticas o que implicasen fuerza de trabajo manual. El azcoitiarra Domingo de Lapasaran, por ejemplo, fue factor de Antonio de Gibraleón, pero exigió como condiciones para establecerse en Guatemala una casa, un mozo español y «*para mi servicio e para provecho de la dicha hazienda, un esclavo y un esclava negros*»<sup>1388</sup>. Otros comerciantes que cruzaron el Atlántico en similares circunstancias fueron el ya mencionado Martín Ibáñez de Hernani, que en 1533 recibió licencia para navegar junto a dos esclavos personales<sup>1389</sup> o Domingo de Soraluze, que pasó a Túmbez otros dos esclavos «*para servicio de vuestra persona*»<sup>1390</sup>. Este personaje, oriundo de Vergara, es conocido por su faceta de conquistador cercano a los Pizarro –«*más he seido soldado que mercader*» diría de sí mismo<sup>1391</sup>–, pero no tanto como hombre de negocios interesado en el tráfico de esclavos. Lo encontramos, por ejemplo, negociando con un factor de Juan de Urrutia para comprar un cargamento de vino, lienzos, sedas, ropa, herramientas y 14 esclavos<sup>1392</sup> o estableciendo compañía comercial con Francisco Castañeda, gobernador de Nicaragua, para el trato de caballos, yeguas y esclavos, entre otras mercaderías<sup>1393</sup>.

Al margen de la profesión del pasajero, lo cierto es que una vez en las Indias el empleo de esclavos era algo generalizado y los vascos no fueron ninguna excepción. Una

---

<sup>1385</sup> AGI: I, leg. 424, lib. 22, f. 522.

<sup>1386</sup> AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 764v.; AGI: I, leg. 1966, lib. 15, f. 491v.

<sup>1387</sup> AGI: I, leg. 422, lib. 15, f. 230.

<sup>1388</sup> AGI: C, leg. 203, núm. 4., ram. 4, s. f.

<sup>1389</sup> AGI: I, leg. 422, lib. 15, f. 230.

<sup>1390</sup> AGI: LI, leg. 565, lib. 1, f. 58v.

<sup>1391</sup> OTTE, E.: «Los mercaderes y la conquista de América», en SOLANO F. (coord.): *Proceso histórico al conquistador*, Alianza, Madrid, 1988, p. 71.

<sup>1392</sup> DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J. R.; OTAZU LLANA, A.: *El espíritu emprendedor de los vascos*, p. 225.

<sup>1393</sup> AGI: I, leg. 422, lib. 17, f. 34v.

forma de comprobarlo es a través de los expedientes de difuntos que llegaban a la Casa de la Contratación de Sevilla para proceder al reparto de los bienes del finado entre herederos y acreedores. El alavés Domingo López de Arcaya, por ejemplo, falleció en las minas de Pachuca, donde vivió rodeado de varios esclavos africanos, entre los que figuran los siguientes: Anoque, comprada a su paisano Juan Ortiz de Arriaga; Madalena, vendida a un tal Miguel Hernández por 325 pesos; Duarte, herrador de la etnia «*bañol*» y Juanillo, «*congo*». Estos dos últimos, al parecer, se la habían «*ido al monthe*»<sup>1394</sup>.

Más numeroso fue el servicio de Diego de Azua, nativo de Deusto y muerto en Veracruz. Como albacea de Pedro de Arrigorriaga, declaró tener bajo su custodia a un negro llamado Marquillos, al que no obstante pagaba un jornal. Entre los bienes propios de Azua figuraban varios esclavos rematados en Tomás de Vitoria: Felipa, vieja de Cabo Verde, por 106 pesos; María, «de tierra de Bran» y su hija de cuatro meses, por 201 pesos; Isabel, «de tierra Manicongo», por 152 pesos y Francisco, «de tierra de Bran», por 225 pesos. Además, figuraban Antón «contador», rematado en el griego Nicolao de Rodas por 124 pesos y tres esclavos más: Diego, Manuel y Perico<sup>1395</sup>. Martín de Lersundi, por su parte, dejó ciertas cantidades de dinero a los «*indios canoeros gorriones*» y a Diego, su antiguo esclavo negro, que al momento de dictar testamento servía a Juan Fernández de Lagarsa. Por lo demás, vivían en su casa dos negros criollos, Gaspar y María, y otra negra llamada Inés Cape, que se encontraba huída. Todos fueron posteriormente subastados por 300, 280 y 285 pesos<sup>1396</sup>.

Como estamos viendo, la almoneda era la forma habitual de liquidar los bienes, incluidos los esclavos. Esto era tanto más habitual si la persona fallecía *ab intestato* y no había dispuesto nada con respecto a sus cautivos. Miguel de Arizmendi, por ejemplo, murió en las minas de Sultepec dejando un negro llamado Cristóbal, que fue adjudicado a un tal Martín de Mendiola por 245 pesos<sup>1397</sup>. La misma situación encontramos con el oñatiarra Juan Pérez de Arrieta, propietario de Ana, «*criolla de Lima*» y de su hijo mulato «*quebrado*», de un año, ambos vendidos al vicario del puerto de Arica por 600 pesos<sup>1398</sup>.

Por otro lado, parecen habituales los episodios de espantadas, como los citados de Martín de Lersundi y Domingo López de Arcaya<sup>1399</sup>. En similar trance se encontró

---

<sup>1394</sup> AGI: C, leg. 206, núm. 2., ram. 5, s. f.

<sup>1395</sup> AGI: C, leg. 200, núm. 1, ram. 4, s. f.

<sup>1396</sup> AGI: C, leg. 219, núm. 1, ram. 18, ff. 12 y ss.

<sup>1397</sup> AGI: C, leg. 471, núm. 1, ram. 1, s. f.

<sup>1398</sup> AGI: C, leg. 242, núm. 1, ram. 1, s. f.

<sup>1399</sup> Este aspecto era objeto de cierta controversia jurídica. Según el Derecho, los esclavos cautivados con título justo o de buena guerra no podían escapar -cometiendo pecado mortal si lo hacían-, de ahí que todas las escrituras de compraventa señalaran por sistema esta cláusula. Sin embargo, en caso de haber sido apresados injustamente, podían huir y ser resarcidos. En opinión del jesuita Luis de Molina, incluso los

Domingo de Vidaondo, propietario de un indio bisayo llamado Francisco, de Isabel y de Dominguillo, que fue subastado por la modesta cifra de 51 pesos. En su testamento, Vidaondo menciona a tres esclavos de su propiedad –muy probablemente estos– y relata cómo uno de ellos «*andaba huido*» al momento de otorgarse la escritura, con toda probabilidad el mismo Dominguillo<sup>1400</sup>.

En ocasiones tropezamos con noticias luctuosas relacionadas con la propiedad de esclavos, como la muerte violenta del bilbaíno Antonio de Legaso, que fue encontrado muerto, semidesnudo y con una estocada en el pecho. Legaso era visitador «*de las minas de los menores de Tolosa*» –referido quizás a la Orden de los Frailes Menores– y ejerció el oficio en la Albarrada, una de las minas más ricas de Sultepec, en Nueva España. Se acusó del asesinato al esclavo Antón Biafra, al que encontraron herido y con la ropa ensangrentada. Este, sin embargo, se defendió alegando que descubrió a Legaso ya muerto y que sus lesiones se las había provocado un tal Juan de Guevara cuando acudió a dar parte del hallazgo<sup>1401</sup>.

Muchas veces, como ya hemos visto, el destino del esclavo quedaba sellado en el testamento del dueño, que podía enviarlo a servir a otras partes o concederle la libertad. Pedro de Salvatierra, residente en Guatemala, dispuso por ejemplo que el negro Xordán, «*suyo propio*», trabajase para un tal Juan Martínez de Landecho<sup>1402</sup>. Ana Martín, portugaluja fallecida en Veracruz, tampoco tuvo compasión alguna con su esclava india, a la que envió al servicio de su hija, Isabel de la Fuente, para el resto de su vida<sup>1403</sup>. Algo más indulgente con su esclava María «*Biáfara*» fue Juan de Mondragón, un guipuzcoano de Escoriaza conocido como «Azcarretazábal», ya que en su caso ordenó que la cautiva sirviera a su hijo Pedro por dos años y a las monjas del monasterio de Santa Clara por uno. Tras ese tiempo, María debía ser ahorrada por los albaceas designados en el testamento<sup>1404</sup>.

---

esclavos de justa guerra podían escapar si su condición no era del todo clara, GARCÍA AÑOVEROS, J. M.: «Luis de Molina y la esclavitud de los negros africanos en el siglo XVI: principios doctrinales y conclusiones», *Revista de Indias* 219 (2000), p. 312.

<sup>1400</sup> AGI: C, leg. 223, núm. 1, ram. 5, s. f.

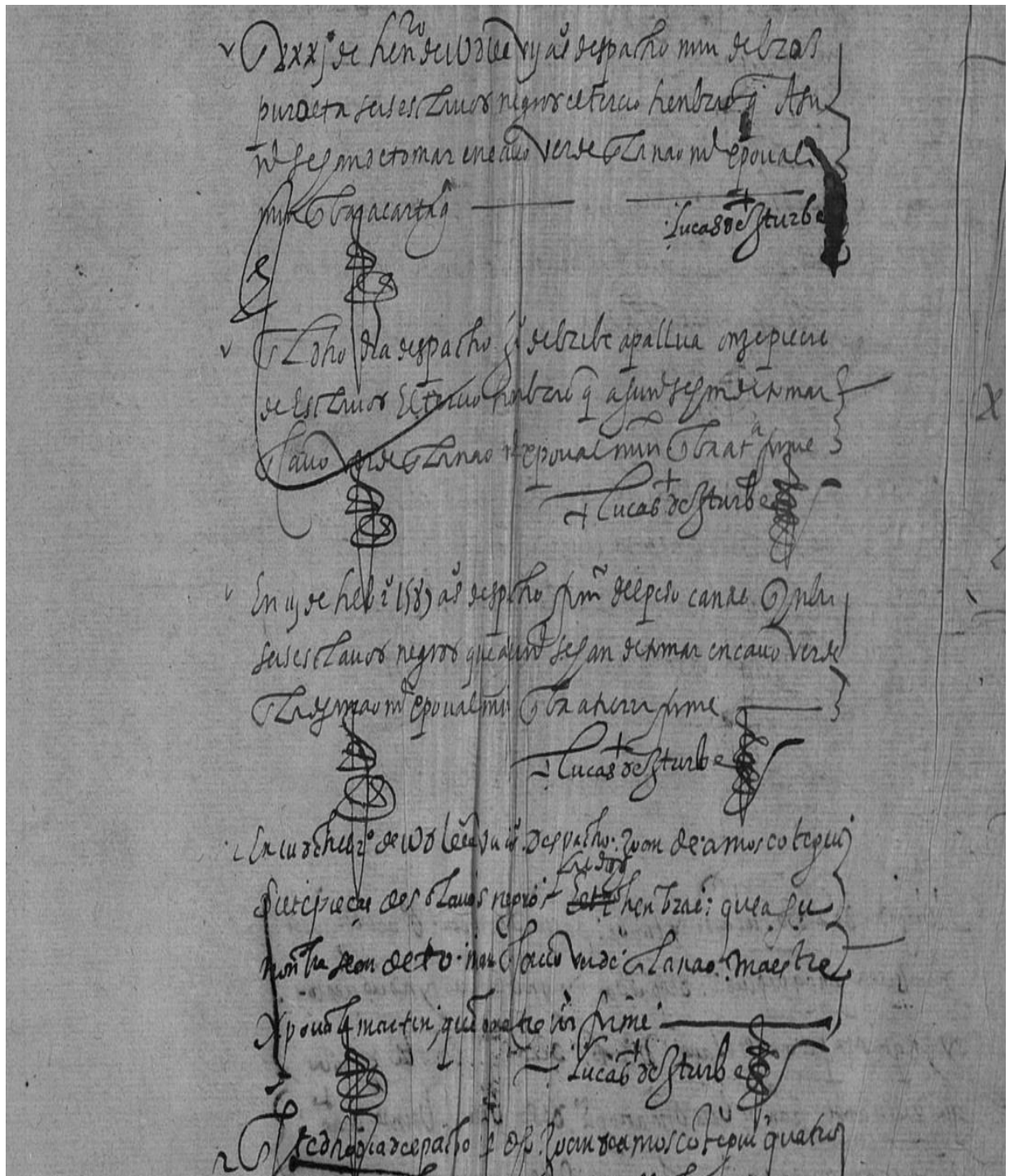
<sup>1401</sup> *Ibid.*, ram. 7, ff. 24v y ss.

<sup>1402</sup> AGI: C, leg. 571, núm. 9, s. f.

<sup>1403</sup> AGI, C: leg. 5575, núm. 36, s. f.

<sup>1404</sup> AGI: C, leg. 244, núm. 26, s. f.

4. 8. Ilustraciones



IMG. 10: Hoja de registros correspondiente a las 916 licencias concedidas a Diego de Ibarra y administradas por Lucas de Iturbe y Martín de Eguiguren. Aparecen registros de Martín de Urazpurueta (sic.), Juan de Uribe-Apallúa y Juan de Amoscotegui. Firma los registros el propio Lucas de Iturbe. AGI: C, leg. 5762, lib. 8 f. 3.



El día de la cession de los nombres por los dichos puertos  
 un esclavo negro en la nao m<sup>te</sup> de Gaspar Sandoval  
 en la nao m<sup>te</sup> de Gaspar Sandoval  
 Quien ortiz de carate  
 El día de la cession de la nao m<sup>te</sup> de Gaspar Sandoval  
 un esclavo negro en la nao m<sup>te</sup> de Gaspar Sandoval  
 Quien ortiz de carate  
 El día de la cession de la nao m<sup>te</sup> de Gaspar Sandoval  
 un esclavo negro en la nao m<sup>te</sup> de Gaspar Sandoval  
 Quien ortiz de carate  
 El día de la cession de la nao m<sup>te</sup> de Gaspar Sandoval  
 un esclavo negro en la nao m<sup>te</sup> de Gaspar Sandoval  
 Quien ortiz de carate

IMG. 11: Hoja de registros esclavistas con varias cesiones firmadas por Juan Ortíz de Zárate, que costeó la armada del Río de la Plata con la venta de estas licencias. AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 199v.

En 14 de febrero de 1614 se acordó y se acordó  
 piezas de esclavos negros de la nao de su m<sup>te</sup> de esta  
 parte contenidos en el m<sup>te</sup> de Bertendona. y Pedro de Murga  
 Juan de Arregui (quien su nombre sea el de esta nao verde  
 la nao nombrada Santa Catalina maestre Juan del Barrio  
 el t<sup>o</sup> de hombre  
 Pedro de Sepúlveda

IMG. 12: Asiento correspondiente a un registro de 100 esclavos programado para cargar en Cabo Verde a nombre de Pedro de Morga, Juan de Arregui y Jimeno de Bertendona con licencias cedidas por Pedro de Sepúlveda, AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 256.

La Reina

Con la presente doy licencia y facultad a vos Juan perez de oquendo para q  
 de los mros Reynos de Navarra podais pasar e pasar a las mras yndias  
 de tierra firme del mar oceano dos esclavos y una eschina negra para ser u  
 na persona y para pasar a vos en persona a pollar o conquistar a los  
 mros yndias y no en otra manera y siendo primero pagado a diez de  
 la haya cambio enra corte los dos sueldos de licencia de cada uno de ellos y  
 quanto se por nro mandado tiene cargo de los abrar feha en madrid a  
 diez e tres dias del mes de mayo de mill e quinientos e ochenta e  
 cinco años

Yo la Reyna

IMG. 13: Licencia concedida al marinero Juan Pérez de Oquendo para pasar tres esclavos a las Indias, AGI: J, leg. 1175, núm. 5, s. f.

## CONCLUSIONES

### 1) *Referentes a la comunidad vasca de Sevilla:*

En primer lugar, a través de este estudio he podido constatar la implantación en la Sevilla del siglo XVI de un reducido pero influyente grupo de emigrantes vascos cuya huella documental es ampliamente visible en los archivos hispalenses. Aunque esta circunstancia no es del todo desconocida, este copioso patrimonio documental no ha sido todavía trabajado para arrojar un poco de luz sobre la comunidad vasco-hispalense del siglo XVI, todo ello a pesar de tratarse de la etapa de mayor esplendor comercial de la ciudad.

Entrando ya en materia, la propia existencia de tan abundante conjunto de fuentes y sobre todo la variedad de situaciones que reflejan, nos lleva a concluir que existió una **satisfactoria aclimatación** de la comunidad a los diversos desafíos y vicisitudes planteadas por un entorno socioeconómico completamente diferente a lo que habían conocido en las ciudades y caseríos del País Vasco.

Es más que probable que la pujanza alcanzada en las instituciones reguladoras del comercio colonial por individuos sobradamente conocidos, como los Matienzo, Recalde o Isasaga y por otros tantos mencionados a lo largo de este estudio –Zubizarreta, Urquiza, Luyando, etcétera–, resultara clave a la hora de explicar la profunda penetración de ciertos personajes vascos en los negocios atlánticos. Esto resulta especialmente visible durante el primer tercio del siglo, cuando asistimos a una clara confluencia de intereses entre familias principales como los Matienzo, Urrutia y Ochandiano, todo ello con el comercio atlántico y la isla de Cubagua como telón de fondo. El resultado, entre otros, será el ascenso de personajes como Juan de Urrutia, Francisco de Urista o Juan López de Archuleta, miembros de ese mismo entramado, que verán allanado su camino en los negocios atlánticos y conseguirán importantes exenciones, perdones y prerrogativas.

Por otro lado, esta tesis ha servido para matizar las hipótesis planteadas por algunos autores, según las cuales la comunidad vasca de Sevilla del XVI se habría refugiado en actividades tradicionales como el hierro o los fletes, sin llegar a destacar en otros aspectos, mucho menos en las remesas de Indias. Muy al contrario, la documentación consultada deja entrever una llamativa **diversidad en lo que respecta a los empleos, negocios y ocupaciones** desempeñadas por la comunidad dentro del complejo entramado del comercio colonial centralizado en Sevilla y de la sociedad hispalense en su conjunto. Hubo grandes cargadores de mercancías de origen vasco, los cuales jugaron un papel estructural en el proceso de expansión castellana, abasteciendo

las flotas y los mercados de Indias, y en algunos casos colaborando estrechamente con personajes clave de ese horizonte colonial. Es el caso de los Martín de Orduña, Domingo de Zornoza, Nicolás de Aramburu o Francisco de Zavala. Con el transcurso del siglo esta tendencia se mantuvo gracias a negociantes como Juan de Urrutia, Pedro de Morga, Juan de Narria, Pedro de Mollinedo, Juan de Bustinza o Martín López de Isasi, por citar sólo algunos. Las fuentes muestran a estos y otros comerciantes implicados en en todo tipo de negocios y manejando mercancías de toda índole: desde las señeras de su comunidad, a las típicas del horizonte andaluz –vino, aceites, etcétera–, pasando por las más exóticas, novedosas y lucrativas, como los esclavos.

Es también importante subrayar las muchas y profundas relaciones que los comerciantes vascos establecen con grandes personajes del ámbito **judeoconverso**, como los Illescas, Sánchez Dalvo, Espinosa, etcétera, no sólo en el ámbito de los negocios, sino también en el de los matrimonios, caso de los enlaces de personajes como Domingo de Lizarraras o Pedro de Morga con familias de supuesto origen converso. Esta circunstancia resulta especialmente destacable teniendo en cuenta el recelo que en el País Vasco existía con respecto a esta cuestión, algo que ya llamó la atención de contemporáneos como Hernando del Pulgar.

Esta multiplicidad de funciones no se limitó al mundo comercial. En el ámbito de la navegación, he podido constatar la presencia de numerosos navieros y maestros que, **tan pronto sobresalen en el sector de los fletes y el transporte marítimo, como participan en primera persona en el comercio colonial**, llegando a amasar notables fortunas y a imitar el modo de vida o las costumbres de los grandes comerciantes –pleitos de hidalguía en Granada, compra de bienes raíces, inversiones en rentas, etcétera–. El mareante vasco, en definitiva, integra con frecuencia las tripulaciones de los barcos que cubren las rutas atlánticas y juega un papel fundamental en el funcionamiento y desarrollo de la Carrera de Indias.

Es necesario destacar también la **notable impregnación vasca en el resto de parcelas del tejido socioeconómico hispalense**. Ocupados en labores de artesanía y oficios aparecen bizcocheros, toneleros, plateros, zapateros, etcétera; en el ámbito religioso son visibles en importantes escenarios, como el cabildo catedralicio o la Inquisición sevillana, donde a mediados de siglo controlan el entorno del castillo de San Jorge a través de personajes como el alcaide Bartolomé de Vizcarra, el receptor Domingo de Azpeitia y un prometedor Pedro de Morga. En la administración pública destacan hombres como el licenciado Otalora o el veinticuatro Antonio de Vergara, mientras que en los órganos de gestión colonial –fundamentalmente la Contratación– la presencia vasca es constante, casi siempre desempeñando empleos de contaduría, como es el caso de los Idiáquez, Zubizarreta, Ocáriz, Otazu o Eguibar, por citar sólo algunos. Esta

inmersión cristaliza en la congregación vizcaína del convento de San Francisco, fundada en 1540 como elemento de cohesión interna y garante de aspectos que preocupaban profundamente a los emigrantes vascos, como la cuestión de contar con un lugar de enterramiento digno y apropiado. Esta creciente presencia vasca en la comunidad se extendió al ámbito de los matrimonios donde, siendo cierto que existía una tendencia a la endogamia, fue cada vez más frecuente encontrar a personajes de origen vasco entrando a formar parte de familias del entorno sevillano y andaluz, sobre todo en el caso de aquellos que se casaban en segundas nupcias o de los que llevaban ya un cierto tiempo viviendo en la ciudad.

## 2) *Acerca del «sistema de licencias» y el encaje vasco en este ámbito:*

Esta tesis doctoral tiene la ventaja de ser la primera investigación que aborda con cierta profundidad la participación de una comunidad mercantil concreta en la trata castellana de esclavos del siglo XVI, a excepción del caso portugués. Por un lado puede abrir camino a futuros estudios de la misma naturaleza –hubo grandes negreros genoveses, burgaleses, etcétera– y, por otro, servir como mirador a través del cual asomarse al funcionamiento de la trata atlántica en este período, en este caso a partir del filtro vasco.

Sobre el sistema de licencias, el mecanismo de administración del tráfico negrero vigente durante el siglo XVI, he alcanzado una serie de conclusiones que pueden aportar algo de luz en sucesivos estudios sobre esta materia. En primer lugar, observo cómo la historiografía no se ha preocupado de aclarar las notables diferencias existentes entre las licencias concedidas para pasar esclavos domésticos a las Indias y las otorgadas como prerrogativa regia, con objeto de favorecer su circulación mercantil, proporcionar ingresos fiscales y abastecer a las Indias de mano de obra esclava. Unas son licencias de servicio y otras comerciales o, si empleamos la nomenclatura utilizada por el contador Ochoa de Luyando en sus libros de cargo y data, las primeras serían licencias «*menudas*» o «*de a dos ducados*» –llamadas así por su precio, que nunca rebasó dicha cantidad– y las segundas «*gruesas*», sujetas a una mayor carga fiscal y, en general, a toda una serie de cláusulas y disposiciones que nada tienen que ver con las licencias de servicio.

Por otro lado, la existencia de la licencia gruesa consagra la formación de **varias etapas o niveles dentro del sistema**, cada uno con sus características particulares. Diferentes fases y distintos nombres en cada una de ellas, todo en base a los intereses de cada profesional interviniente: en la fase de concesión encontramos a los beneficiarios iniciales, que sólo buscan una ganancia inmediata con la venta de las licencias; en el mercado de distribución aparecen los inversores o especuladores, que tratan de sacar rédito empleando la licencia como objeto de negocio; en la etapa de registro emergen los

cargadores de esclavos que envían las remesas a las Indias y a la hora del transporte, lógicamente, hacen acto de presencia los profesionales de la navegación.

Sobre la infiltración vasca en la trata atlántica del siglo XVI y especialmente en el sistema de licencias, mi objetivo principal ha sido mostrar una visión panorámica del fenómeno. Desde un **punto de vista cronológico**, he podido diferenciar **tres momentos o etapas de desarrollo**: una primera abarcaría aproximadamente **hasta mediados de siglo** y en ella la trata vasca está controlada por varios entornos. Por un lado el área de dominio del balmasedano Juan de Urrutia, personaje cardinal de los negocios vascos de Sevilla cuya influencia sobre sus contemporáneos y en la formación de los traficantes que llegaron tras él es evidente y absoluta; por otro los cargadores vascos relacionados con figuras del horizonte colonial, como Francisco de Zavala, Nicolás de Aramburu y los Pizarro y, por último, los primeros financieros, que anuncian ya a Morga y comienzan a mostrar interés por vincular el mundo de las finanzas con la trata de esclavos y especialmente por consagrar a la licencia como gran activo de negocio. Tras ellos, pasado el ecuador de la centuria, **llega Pedro de Morga**, hombre de inmensa fortuna y poder que acapara para sí y su entorno todo lo relacionado con la trata de esclavos: un efecto succionador que durante dos décadas impidió que otros vascos ajenos a su figura despuntaran en este sector. Morga fue, como ha quedado de manifiesto, el gran campeón de los esclavistas vascos de Sevilla y uno de los más potentados negreros del siglo en el ámbito castellano. La onda expansiva de su quiebra afectó profundamente a los negocios hispalenses y a su propia comunidad, que durante la década de los setenta careció de un referente en los negocios esclavistas. Ello dio paso a una etapa de **esplendor a partir de los ochenta**: una apertura absoluta en la que, sin existir un gran magnate, salvo quizás el malogrado Juan de Narria, sí aparecen numerosos negociantes que en suma firman la década más dinámica y productiva del siglo en lo que a los negocios esclavistas de los vascos se refiere.

Desde el **punto de vista estructural**, he podido comprobar cómo la comunidad vasca participa de manera integral en esas distintas fases o procesos que conforman los circuitos esclavistas del siglo XVI. En primer lugar, los vascos aparecen como **empleados públicos** en los procesos relacionados con la génesis documental de las reales cédulas que formalizan las concesiones de licencias y también actuando en los trámites, no menos importantes, de validación o traslado. Es el caso de funcionarios como Ochoa de Urquiza, Juan de Ibarra, Martín de Gaztelu o Antonio de Eraso, entre otros. En tareas de contabilidad y tesorería la presencia vasca siempre es intensa, destacando, en el tema que nos ocupa, el papel de Domingo de Ochandiano o sobre todo Ochoa de Luyando, encargados en diferentes momentos de recoger y anotar las entradas de dinero procedente de las licencias esclavistas.

Los **beneficiarios iniciales** de esos lotes de licencias son por lo general personajes eminentes relacionados con la administración, la conquista o los negocios. La presencia de funcionarios vascos en la administración y en las instituciones favorece que estas concesiones terminen en manos de paisanos como Pascual de Andagoya, Juan Ortiz de Zárate, Diego de Ibarra, Juan López de Zubizarreta o Diego de Zárate, entre otros recogidos en el cuadro nº 1 (anexos). Los motivos por los que reciben este tipo de prerrogativas son los habituales: ayudas a la expansión colonial y poblamiento; premios por servicios; permutas por deudas de juros; recaudación fiscal en el caso de las grandes fortunas mercantiles, etcétera. Según la información que he podido recabar, los vascos perciben al menos 7.617 licencias «gruesas» o comerciales. Disponemos de los datos de registro asociados a muchas de ellas, de modo que podemos seguir su pista y conocer el uso que les dieron sus propietarios. A través del análisis de las cifras incluidas en la tabla nº 4 (apartado 4.3), se desprende que la mayor parte de estas licencias –un 89%– son inmediatamente cedidas o traspasadas –sobre todo esto último– a otras personas, mientras que sólo el 11% corresponde a registros directos, la mayoría atribuibles a la compañía esclavista de Pedro de Morga, Juan de Arregui y Jimeno de Bertendona. Tomando prestada una expresión de Demetrio Ramos, estos favorecidos cogían con una mano las licencias, para entregarlas con la otra a los especuladores o a los verdaderos traficantes de esclavos.

Así es como estos «permisos» de exportación entran en circulación. Se convierten en objeto de negocio de un mercado paralelo que los encumbra como gran activo económico, muy demandado por su gran capacidad de liquidez y por su carácter de título imprescindible para registrar y pasar esclavos a las Indias. Aparece entonces un nuevo perfil comercial: el tratante o **distribuidor de licencias**. En mi campo de estudio, he observado que este tipo de actividades las realizan personajes caracterizados por su vertiente financiera, como Pedro de Arbieta, negociante bilbaíno muy vinculado con la plaza burgalesa, donde ejerce como banquero y con Sevilla, donde se dedica a los seguros y a este mercado de licencias, las cuales recibe directamente del monarca. Otros nombres relacionados con dicho negocio son los del alavés Bartolomé de Avecia, el corredor de lonja Juan de Martiarto o sobre todo Lucas de Iturbe: un importante mercader guipuzcoano que es el encargado de tomar y poner en circulación las 916 licencias recibidas por el indiano Diego de Ibarra, en un proceso que resulta muy beneficioso para los intereses de los cargadores vascos. A la vista de los compradores recogidos en la tabla nº 5 (apartado 4.4), gran parte de las licencias movidas por los vascos en este mercado fueron cedidas a otras personas. No obstante, el porcentaje de registros directos se incrementa hasta el 37%, producto de la entrada en escena de grandes cargadores de esclavos como el omnipresente Morga, Juan de Urrutia, Pedro de Murueta o Juan de Narria.

El perfil más conocido y el que más presencia vasca acoge es el del **cargador**, toda vez que identifica al verdadero traficante, ya sea un gran magnate o un minorista: aquel que ejecuta las licencias, registra esclavos para introducirlos en las Indias y recibe los beneficios de su venta en las flotas de vuelta. La figura del cargador puede englobar a personajes procedentes de todos los sectores sociales, con predominio, como parece lógico, de los comerciantes. He podido computar 5.751 registros de esclavos efectuados por vascos en el intervalo cronológico marcado. La gran mayoría de ellos, cerca del 80%, son atribuibles a los 32 personajes recogidos en la tabla nº 6 (apartado 4.5), todos ellos negociantes de mediana o gran actividad. Acotando todavía más dicha lista, nos queda un grupo reducido de individuos a los cuales podemos catalogar como los grandes traficantes de esclavos de la comunidad vasca: Francisco de Zavala, Juan de Urrutia y Pedro de Morga, no sólo por el volumen de sus remesas, muy considerables, sino por ser los únicos comerciantes que aparecen en las tres etapas principales del sistema: concesión, mercado de licencias y registro de esclavos. Si quisiéramos abrir las puertas de este selecto club a otras personas, quizás entrarían Juan de Narria, por lo que apuntaba y Pedro de Murueta, por su condición de gran especialista multidisciplinar. También es reseñable la actividad de los Martín de Inarra, Miguel Martínez de Uríbarri o Martín de Chavarría, aunque no los incluimos en la nómina de grandes traficantes al tratarse de encomenderos o secundarios al servicio de otras personas. Junto a estos, encontramos también un notable número de pequeños cargadores que pasan esclavos de forma circunstancial, ya sea porque únicamente contemplan al esclavo como mercancía complementaria, por no disponer de capacidad económica para grandes inversiones o por no formar parte del mundo mercantil en sentido estricto. «Navegan» esclavos a Indias algunos funcionarios públicos o municipales, miembros del clero o de determinadas instituciones religiosas como la Inquisición, mujeres relacionadas –o no– con los grandes negreros, etcétera. Estos registros de menor perfil y el carácter heterogéneo de quienes los realizan, resultan lo suficientemente numerosos como para incluir al comercio atlántico de esclavos dentro de las actividades habituales de la comunidad vasca en un sentido amplio, ni mucho menos acotado al sector mercantil.

En relación a esto último, a través de esta tesis doctoral he demostrado el importante papel desempeñado por la industria naviera vasca y por los **navegantes** vascos en la trata atlántica de Castilla, sobre todo en los procesos de rescate, transporte y entrega de los esclavos en las Indias. En esta ocasión, de nuevo, encuentro diferentes perfiles profesionales definidos por su grado de implicación en los circuitos negreros. Por un lado he diferenciado al **transportista o conductor de esclavos** como figura única y característica. Muchos navegantes no llegan a traspasar esta fase, limitándose a suministrar fletes a los cargadores de negros y a ejercer como intermediarios entre éstos y sus factores en las Indias. Esta figura del maestre-fletador de origen vasco –que en



ocasiones es también el propietario de la embarcación— cobra gran protagonismo en la Carrera de Indias y en la trata atlántica en particular. He localizado algo más de 7.000 registros de esclavos efectuados en naves cuyo maestraje se encuentra a cargo de un navegante vasco. Los más destacados en este empleo son aquellos que cubren en alguna ocasión la ruta africana de Cabo Verde, Guinea, Angola, etcétera, ya que es allí donde se realizan las grandes cargazonas de esclavos, muchas veces en naves reservadas en exclusiva para este fin. En tal sentido, sobresalen mareantes como Domingo Ochoa, Ortuño de Bilbao la Vieja, Juanes de Lubelza o Bartolomé de la Rentería, entre otros. Los que no realizan este tipo de escalas suelen cargar cantidades menores de esclavos que comparten espacio en los contratos de fletamento con el resto de mercancías ordinarias. Esto no es impedimento para que muchos de estos individuos sean habituales y muy conocidos navegantes de la Carrera, ampliamente experimentados en todo lo tocante al transporte marítimo de esclavos. Se trata de hombres como Pedro de Araneder, Ochoa de Líbano, Íñigo de Arbolancha, Diego Sánchez Zazarabaza, Domingo de Artazubiaga, Pedro de Arbeláiz, Marcial de Arriaga, Pedro de Ureta, etcétera. Los nombres de unos y otros, junto con los datos que he podido recopilar referentes a su actividad, clientes y cargamentos, pueden ser consultados en la tabla nº 10 (apartado 4.6.1.) y más ampliamente en el cuadro nº 4 de los anexos. En términos generales, esos más de 7.000 transportes —que tampoco incluyen ni el contrabando, ni los registros realizados en la década de 1550— tienen su pico máximo en los años ochenta del siglo, período en el que un destacado número de vascos ejercen como maestros, fletantes y transportistas de la Carrera.

Junto a este profesional especializado en una actividad concreta de larga tradición en el imaginario vasco, aparece otro tipo de mareante al que me he referido a lo largo de estas páginas como el «**negrero total**». Se trata de personas que, a su desempeño como transportistas-intermediarios, suman un interés manifiesto por el mundo mercantil y por participar en un negocio del que son testigos privilegiados. El resultado es un perfil de traficante poliédrico que aparece implicado en todos los grandes procesos de los circuitos esclavistas: manejan licencias, mercadean con ellas, registran esclavos a su nombre, los transportan a cuenta de otros, participan en el proceso de rescate, los entregan en las Indias y regresan, en muchos casos, con el procedido de su venta. Pocos ejemplos resultan más representativos que el de Pedro de Murueta y sus «paquetes esclavistas», un caso que he detallado, junto a otros similares, en el apartado 4.6.2. Otros navegantes pueden preferir el mercado de licencias, como Juan de Echagoya; formar compañías específicas para el trato de esclavos —Martín de Labayen— o expandir horizontes en el Caribe, donde pretenden —y en ocasiones consiguen— hacer carrera y fortuna en el negocio de las perlas, también muy vinculado a la trata de esclavos.

El vasco, por último, aparece como **consumidor de esclavos**, tanto en el ámbito doméstico de Sevilla, como en la bolsa de población estacional que espera en la ciudad su turno para embarcar y por supuesto entre los pobladores de las Indias, algo que es necesario señalar aunque rebase el marco geográfico marcado. Lo que me interesa remarcar es, por un lado, la satisfactoria y espontánea adaptación de la comunidad a un entorno socioeconómico diametralmente distinto al que habían conocido en el País Vasco y, por otra parte, el aparente choque que parece producirse entre algunos indios retornados a su tierra de origen –con una mentalidad completamente transformada en lo referente al mundo esclavo– y las autoridades o sus antiguos vecinos y familiares, todavía imbuidos por un pensamiento extremadamente conservador en lo tocante a su relación con las minorías étnicas y religiosas. No obstante, se trata de un tema que merece ser objeto de una mayor atención en el futuro.

En resumidas cuentas, considero que la esclavitud, en sus diferentes facetas, fue una práctica cotidiana y estandarizada entre la comunidad emigrante vasca presente en Sevilla durante el siglo XVI, tanto en el ámbito mercantil como privado. Podemos afirmar, en definitiva, que se produjo un **encaje satisfactorio entre las actividades tradicionales del grupo –industria naviera, comercio, finanzas, navegación– y las necesidades de la trata atlántica**, que demandaba profesionales cualificados y con experiencia en estas mismas disciplinas. Todo ello facilitó la buena aclimatación de la comunidad que, sin renunciar a sus costumbres, empleos y negocios característicos, no dudó a la hora de explorar todo el resto de mercancías, hábitos de negocio y prácticas económicas representativas de Sevilla, el mundo atlántico y el comercio americano.

### ***3) Referentes a las fuentes y el estado de la cuestión:***

Como ya señalé en el primer capítulo, los estudios sobre los vascos y la trata de esclavos son escasos y muy genéricos; rara vez se sustentan en documentación de archivo y cuentan con el inconveniente, al menos en el País Vasco, de tropezar con una preocupante escasez de fuentes. No parece ser el caso de los archivos sevillanos, donde los datos afloran con relativa facilidad y pueden ser localizados acudiendo a diferentes tipologías documentales, todo ello según el tipo de esclavista que más se ajuste a nuestras necesidades de investigación. A través del apéndice documental y los cuadros recogidos en los anexos, he tratado de reflejar este variopinto panorama de referencias y perfiles, que resulta tan rico y diverso como la propia participación vasca en la trata.

De este modo, si quisiéramos identificar a los beneficiarios de licencias gruesas o menudas o a los funcionarios participantes en la génesis documental, sería necesario acudir a los distintos cedularios o recopilaciones diplomáticas conservadas en el Archivo General de Indias. He tratado de plasmar las características de esta fase preliminar del circuito esclavista a través del cuadro nº 1 de los anexos. En el caso de las licencias

gruesas, la mejor herramienta de estudio continúan siendo los libros-registro de negros custodiados en el mismo archivo, ya que nos ofrecen, además del texto de la licencia, otros datos relativos a los aspectos contables –sobre todo en el caso de permutas de juros por licencias– o a la tradición documental asociada a los traslados. También proporcionan información sobre la circulación de licencias, ya que identifican a los intervinientes en este mercado y permiten seguir la pista de las licencias asociadas a cada cédula, relacionando dos aspectos habitualmente confundidos, como son los de licencias recibidas y registros realizados.

La etapa de los distribuidores ha quedado plasmada en el cuadro nº 2 de los anexos. Con todo, es preciso advertir que para este aspecto concreto la fuente resulta en ocasiones confusa y se ve lastrada por frecuentes errores y omisiones de los escribanos, de tal modo que ha sido imposible recoger en este instrumento todos los datos disponibles, debido al riesgo de dar por válida cierta información dudosa. En este caso es preferible acudir a la documentación notarial, algo que los propios registros facilitan al ofrecernos datos clave, como la fecha de los poderes y compraventas de licencias o el escribano ante el que fueron otorgadas.

Más útil resulta esta misma fuente para identificar a los cargadores de esclavos, con el aliciente de que nos permite hacerlo de forma seriada y cronológica tal y como queda plasmado en el cuadro nº 3 de los anexos. Sin embargo, si quisiéramos incorporar más datos o conocer circunstancias adicionales de la remesa –destino, factores, etcétera–, resulta imprescindible, de nuevo, cruzar esta herramienta con los contratos de compañía, fletamentos, cartas de pago, etcétera, característicos de los protocolos notariales. Respecto a las funciones de los transportistas a lo largo del siglo –representados en la figura del maestre–, los libros-registro se muestran también como un instrumento de gran valor para conocer aspectos de cierto interés, como por ejemplo la identidad de sus clientes o el grado de participación de un mareante concreto en la trata de esclavos. Los contratos de fletamento y, sobre todo, la documentación judicial, pueden ampliar noticias sobre una cargazón concreta o sobre las funciones del navegante, por ejemplo a través de traslados o declaraciones de testigos que reflejen lo sucedido una vez la nave esclavista sale al Atlántico. Al igual que en el caso de los cargadores, he incluido los datos referentes a los transportistas en el extenso cuadro nº 4 de los anexos.

Finalmente, con objeto de estudiar la participación vasca en la esclavitud de tipo privado y doméstico llevada a cabo en Sevilla y las Indias, he podido comprobar la utilidad de ciertas tipologías documentales. Las notariales nos ofrecen las bien conocidas compraventas locales –recogidas parcialmente en el cuadro nº 6– o los testamentos e inventarios de bienes de los vascos fallecidos en Sevilla. Si preferimos centrar nuestra atención en algún personaje emigrado a América, resultan de utilidad los expedientes de

difuntos conservados en el Archivo General de Indias, donde podemos encontrar estas mismas tipologías, además de otras muchas referentes a los bienes y hábitos de vida del finado, sin olvidar las concesiones de licencias menudas –o de servicio– y los expedientes de pasajeros, todo lo cual ha sido recogido en los cuadros 5 y 6 de los anexos.

**Concluyendo y a mi juicio, los logros principales de esta tesis doctoral han sido tres: 1) Precisar una serie de aspectos clave en relación al funcionamiento y sistematización de las concesiones de licencias esclavistas en el siglo XVI; 2) demostrar desde un punto de vista panorámico la profunda infiltración vasca en las diferentes etapas de los circuitos esclavistas castellanos con las Indias, diferenciando al mismo tiempo los distintos perfiles que el propio sistema va creando; 3) aportar una serie de herramientas de investigación y pautas metodológicas para futuros estudios relacionados con esta materia.**

## FUENTES DOCUMENTALES

### ARCHIVO GENERAL DE INDIAS

#### Sección Buenos Aires

- Copias de cédulas y disposiciones de S.M. para asuntos relativos al Río de la Plata: leg. 1.

#### Sección Contratación

- Expedientes de Bienes de difuntos: leg. 200, núm. 1, ram. 4 (Diego de Azúa); leg. 203 núm. 1, ram. 2 (Juan de Arrien); leg. 206, núm. 2, ram. 5 (Domingo López de Arcaya) y núm. 1, ram. 7 (Domingo de Lapasaran); leg. 219, núm. 1, ram. 18 (Miguel de Lersundi); leg. 222, núm. 2, ram. 2 (Martín de Loizaga); leg. 223, núm. 1, ram. 5 (Domingo de Vidaondo); leg. 234, núm. 2, ram. 6 (Juan de Narria); leg. 242, ram. 1, núm. 1 (Juan Pérez de Arrieta); leg. 244, núm. 18 (Pedro Portaz); leg. 244, núm. 26 (Juan de Mondragón, «Azcarretazábal»); leg. 252, núm. 1, ram. 9 (Martín de Chavarría); leg. 257A, núm. 3, ram. 8 (Juan Arza); leg- 471 núm. 1, ram. 1 (Miguel de Arizmendi); leg. 481, núm. 3, ram. 6 (Juan López de Eldúa); leg. 481, núm. 3, ram. 9 (Pedro de Meseta); leg. 482, núm. 1, ram. 4 (Domingo Martínez de Eguizábal); leg. 484, núm. 2, ram. 5 (Juan de Armendáriz); leg. 489B, núm. 1, ram. 14 (Pedro de Zaldívar); núm. 4, ram. 1 (Sanctorum de Bengoechea); leg. 571, núm. 9 (Pedro de Salvatierra); leg. 920, núm. 11 (Francisco de Zubieta); leg. 923, núm. 19 (Antón de Mendiola); leg. 5575, núm. 36 (Ana Martín); leg. 5577, núm. 6 (Martín de Arrona).
- Registro de las flotas de ida: legs. 1081, 1082, 1099.
- Registros de esclavos y «avenzas»: leg. 2924 y 2875.
- Informaciones y expedientes de pasajeros a Indias: legs. 5232
- Procesos judiciales relacionados con el comercio de negros: leg. 5754.
- Licencias a particulares y pasajeros: leg. 5756.
- Libros-registro de negros: legs. 5760, 5761, 5762 y 5763.
- Cargo y data de la renta de esclavos: leg. 5764.
- Registros de las flotas de vuelta: legs. 1589, 1590, 1591, 1592, 1593 y 1788 (Nueva España); 2439, 2440 y 2441 (Santo Domingo); 2146, 2147, 2148, 2149 y 2150 (Tierra Firme).

### **Sección Contaduría**

- Cuentas de Diego de la Haya, Santiago de San Pedro y Diego de Santander relativos a la renta de los esclavos: leg. 1
- Cuentas de Santiago de San Pedro relativas a la renta de los esclavos: leg. 2, núm. 7.
- Cuentas de Hernando Ochoa y Ochoa de Luyando relativas a la renta de los esclavos: leg. 36.
- Cuentas de Antonio de Cartagena: leg 38.
- Copias de reales cédulas de concesión de licencias para introducir esclavos en las Indias: legs. 257A y 257B.
- Cuentas de Juan Gutiérrez Tello: leg. 303.

### **Sección Justicia - pleitos fiscales y entre partes (hasta 1575)**

- Alonso Rodríguez contra Domingo de Zornoza: leg. 706, núm. 6.
- Domingo de Zornoza contra varios mercaderes de Sevilla: leg. 722, núm.1.
- Domingo de Zornoza contra Alonso Quintero: leg. 724, núm. 5.
- María de Toledo contra Domingo de Zornoza: leg. 726, núm. 2.
- Alonso de Illescas contra Domingo de Zornoza: leg. 722, núm. 1.
- Domingo de Zornoza contra Martín de Orduña: leg. 728, núm. 4.
- Pedro de Arbieto contra Juan Díaz: leg. 772, núm. 3.
- Probanza de los herederos de Domingo de Zornoza: leg. 825, núm. 3, ram.1.
- El fiscal contra Sancho de Menchaca por haber pasado a Indias a varios individuos sin la licencia pertinente: leg. 862, núm. 6.
- Sancho de Alquiza sobre sueldos de la nao *María*, que fue por capitana de la armada del general Eraso: leg. 892, núm. 9.
- Sancho de Capetillo contra Ortuño de Trabudo, conocido como «Sancho de Larrán»: leg 1148, núm. 1, ram. 1.
- Domingo de Gamarra contra Juan de Uribe-Apallúa sobre fraudes en los asientos del impuesto de avería de galeras: leg. 909, núm. 4.
- Lope de Otazu contra Pedro Vaca Cabeza de Vaca: leg. 1150, núm.1, ram.1.

- Francisco de Zavala y Nicolás de Aramburu sobre cierta cantidad de esclavos no cargada en Cabo Verde: leg.1153, núm. 2, ram. 4.
- Pedro de Mollinedo contra el fiscal del Consejo de Indias por cierta cantidad de esclavos no cargada en Cabo Verde: leg. 1154, núm. 8.
- El fiscal del Consejo de Indias y los oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla contra Jerónimo Cataño y otros, en referencia a la quiebra de Lizarraras: núm. 1155, núm. 3.
- Juan Ibáñez de Hernani contra Juan de Orbea como apoderado de Martín de Rentería: leg. 1164, núm. 4.
- Los herederos de Domingo de Zornoza contra el fiscal Villalobos: leg. 1175, núm.5.
- Martín de Urnieta contra el fiscal Villalobos sobre los sueldos y embargos de su nao: leg. 1177, núm. 3.
- Juan de Avendaño y Gamboa contra el fiscal sobre una merced de 500 licencias de esclavos concedida a su padre Martín: leg. 1186, núm. 2, ram. 2.

### **Sección Escribanía (desde 1575)**

- Expediente de Juan de Narria y Esteban de Irizar contra el fiscal de la Audiencia de Santo Domingo por esclavos pasados sin registro: leg. 2B.

### **Sección Indiferente**

- Copias de reales cédulas y disposiciones de S.M. sobre asuntos de poblamiento de las Indias: legs. 415 y 416.
- Copias de reales cédulas y disposiciones de S. M. dirigidas a autoridades civiles y eclesiásticas de las Indias y la Península: legs. 418, 419, 420, 421, 422, 423 y 424.
- Copias de reales cédulas y disposiciones de S. M. sobre libramientos, gracias, limosnas, licencias, etcétera: leg. 427.
- Copias de reales decretos sobre libranzas, alcabalas y arbitrios de Real Hacienda.: leg. 606.
- Cartas remitidas al Consejo de Indias: leg. 1092.
- Expedientes, informaciones y probanzas. Carpeta de Pedro de Arpide: solicita establecer pesquería de perlas en las Islas Bermudas: leg. 1237



- Copias de reales cédulas y disposiciones de S.M. sobre asuntos de Contratación, Armadas y flotas: legs. 1961, 1962 y 1963.
- Pasajeros al Perú, Tierra Firme y Buenos Aires: leg. 2095
- Copias de reales cédulas concediendo licencias para pasar esclavos a las Indias: leg. 2766
- Documentos, cartas y expedientes relativos al Asiento de negros: leg. 2795.

### **Sección Panamá**

- Copias de reales cédulas y disposiciones de S.M. sobre asuntos relativos a Panamá: legs. 235 y 236.

### **Sección Santo Domingo**

- Copias de reales cédulas y disposiciones de S.M. dirigidas a las autoridades de la Audiencia de Santo Domingo: leg. 868.

## **ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SEVILLA (AHPSE)**

### **Protocolos Notariales (Sevilla)**

#### **Oficio 1**

- Escribanos Mateo y Juan de la Cuadra (1514-1519)<sup>1405</sup>: legs. 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 16230.
- Escribano Alonso de la Barrera (1525-1537): legs. 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, (35, no consultable), 36, 37, (38, no consultable), 39 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, (47, no consultable), (48, no consultable), 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55.
- Escribano Diego de la Barrera Farfán (1585): legs. 167, 168, 169.

#### **Oficio 3**

- Escribano Antón Ruiz de Porras (1522-1527): legs. 1523, 1524, 1525, 1526, 1527.

#### **Oficio 4**

- Escribano Manuel Segura (1503 y 1520): legs. 2163, 2233.

---

<sup>1405</sup> Indica el período correspondiente a los legajos consultados, no necesariamente el período de actividad del escribano.

- Escribano Cristóbal de la Becerra (1549): leg. 2295.

### **Oficio 5**

- Escribano Francisco de Castellanos (1518-1533): legs. 3240, 3241, 3242, 3243, 3244, 3245, 3246, 3247, 3248, 3249, 3250, 3251, 3252, 3253, 3254, 3255, 3256, 3257, 3258, 3259, 3260, 3261, 3262, (3263, no consultable), 3264, 3265, 3266, 3267, 3268, 3269, 3270, 3271, 3272, 3273, 3274, 3275, 3276, 3277, 3278, 3279, 3280, 3281, 3282, 3283, 3284, 3285, 3286, 3287, 3288, 3289, 3290, 3291, 3292, 3293, 3294, 3295, 3296, (3297, no consultable), 3298, 3299, 3300.

- Escribano Pedro de Castellanos (1534-1554): legs. 3301, 3302, 3303, 3304, 3305, 3306, 3307, 3308, 3309, 3310, 3311, 3312, 3313, 3314, 3315, 3316, 3317, 3318, 3319, 3320, 3321, 3322, 3323, 3324, 3325, 3326, 3327, 3328, 3329, 3330, 3331, 3332, (3333, no consultable), 3334, (3335, no consultable), 3336, 3337, 3338, (3339 no consultable), 3340, 3341, 3342, 3343, 3344, 3345, 3346, 3347, 3348, 3349, 3350, 3351, 3352, 3353, 3354, 3355, 3356, 3357, 3358, 3359, 3360, 3361, 3362, 3363, 3364, 3365, 3366, 3367, 3368, 3369, 3370, 3371, 3372, 3373, 3374, 3375, 3376, 3377, (3378 no consultable), (3379, no consultable), (3380, desaparecido), (3381, no consultable), 3382, 3383, 3384, 3385, 3386.

### **Oficio 7**

- Escribano Gómez Álvarez de Aguilera (1525-1527): leg. 4903.
- Escribano Cristóbal de Escobar (1565): leg. 4946.

### **Oficio 8**

- Escribano Alonso de Cívico (1583): leg. 5398.

### **Oficio 10**

- Escribano Pedro de Coronado (1535-1538): legs. 5856, 5857, 5858, 5859.
- Escribano Melchor de Portes (1553): leg. 5896.
- Escribano Juan de Portes (1577): leg. 6005.
- Escribano Marco Antonio de Alfaro (1587): leg. 6037.

### **Oficio 11**

- Escribano Jerónimo de Lara (1585): legs. 6788, 23790 y 6789.

### **Oficio 12**

- Escribano Andrés de Herrera (1580-1584): legs. 7380, 7381, 7382, 7383, 7384, 7386.
- Escribano Juan de Velasco (1585-1591): legs. 7386, 7387, 6787, 7388, 7389, 7390, 7391, 7392, 7393, 7395, 7396, 7397, 7398.

#### **Oficio 14**

- Escribano Gonzalo Ramírez (1586): leg. 8425.
- Escribano Gaspar de los Reyes (1586-1588): legs. 8427, 8428, 8429.

#### **Oficio 15**

- Escribano Alonso de Cazalla (1537-1569): legs. 9146, 9147, 9148, 9149, 9150, 9151, 9152, 9153, 9154, 9155, 9156, 9157, 9158, 9159, 9160, 9161, 19982, 9162, 9163, 9164, 9165, 9166, 9167, 9168, 9169, 9170, 9171, 9172, 9173, 9174, 9175, 9176, 9177, 9178, 9179, 9180, 9181, 9182, 9183, 9184, 9185, 9186, 9187, 9188, 9189, 9200 y 9201.
- Escribano Diego Fernández Barba (1570-1576): legs. 9202, 9203, 9204, 9205, 9206, 9207, 9208, 9209, 9210, 9211, 9212, 9213.
- Escribano Francisco Díaz (1577-1587): 9214, 9215, 9216, 9217, 9218, 9219, 9220, 9221, 9222, 9223, 9224, 9225, 9226, 9227, 9228, 9229, 9230, 9231, 9232, 9233, 9234, 9235, 9236, 9237, 9238, 9239, 9240, 9241, 9242, 9243, 9244, 9245, 9246, 9247, 9248, 9249 y 9250 .
- Escribano Juan de Tordesillas (1577-1595): legajos 9251, 9252, 9253, 9254, 9255, 9256, 9257, 9258, 9259, 9260, 9261, 9262, 9263, 9264, 9265, 9266, 9267, 9268, 9269, 9270, 9271, 9272, 9273, 9274, 9275, 9276, 9277, 9278, 9279, 9280, 9281, 9282, 9283, 9284, 9285, 9286, 9287.

#### **Oficio 17**

- Escribano Gómez Jiménez (1530-1545): legs. 10554, 10555, 10556, 10557, 10558, 10559, 10560, 10561, 10562, 10563, 10564, 10565, 10566, 10567, 10568, 10569.

#### **Oficio 18**

- Escribano Gaspar Caballero (1538): leg. 11518.

#### **Oficio 19**

- Escribano Gaspar de León (1580-1595): legs. 17663, 12463, 12464, 12465, 12466, 12467, 12468, 12469, 12470, 12471, 12472, 12473, 12474, 12475, 12476, 12477, 12478, 12479, 12480, 12481, 12482, 12483, 12484, 12485, 12486, 12487, 12488, 12489, 12490, 12491, 12492, 12493, 12494, 12495, 12496, 12497, 12498, 12499, 12500, 12501, 12502, 12503, 12504, 12505, 12506, 12507, 12508, 12509, 12510, 12511, 12512, 12513, 12514, 12515, 12516, 12517, 12518, 12519, 12520, 12521, 12522, 12523, 12524, 12525, 12526, 12527, 12528, 12529, 12530, 12531, 12532, 12533, 12534, 12535, 12536, 12537, 12538, 12539, 12540, 12541, 12542, 12543, 12544, 12545, 12546, 12547, 12548.

- Escribano Gaspar de León Garavito (1593-1595): legs. 12549, 12550, 12551, 12552, 12553, 12554, 12555, 12556, 12557, 12558, 12559, 12560, 12561, 12562, 12563, 12564, 12565, 12566, 12567.

### **Oficio 21**

- Escribano Juan Gutiérrez (1558-1562): legs. 14228, 14229, 19998, 14231, 14232, 14233, 14234, 14236, 14235, 19999, 14237, 14238.

- Escribano Juan Bernal de Heredia (1588-1595): legs. 14355, 14356, 14357, 14347, 14348, 14349, 14350, 14351, 14352, 14353, 14354, 14367, 14358, 14359, 14360, 14361, 14362, 14363, 14364, 14365, 14366, 14377, 14368, 14369, 14370, 14371, 14372, 14373, 14374, 14375, 14376, 14378, 14379, 14380, 14381, 14382, 14383, 14384, 14385, 14386, 14387, 14388, 14389, 14390, 14392, 14393, 14394, 14395, 14396, 14397, 1438, 14399, 14400, 14401, 14402, 14407, 14408, 14405, 14409, 14403, 14404, 14406, 14411, 14415, 14412, 14414, 14413, 14410<sup>1406</sup>

### **Oficio 24**

- Escribano Luis de Porras (1584-1587): legs. 16724, 16725, 16726, 16727, 16728, 16729, 16730, 16731, 16732, 16733, 16734, 16735.

### **Pleitos de la Audiencia de Sevilla**

- Sobre los acreedores del capitán Juan de Echagoya: leg. 29129-3

- María de Ozaeta, viuda del general Juan de Uribe-Apallúa, contra Lucas de Iturbe, administrador de sus bienes: leg. 29457-1.

- Vicente González, portugués, contra Aparicio de Arteaga por la propiedad de la nao Nuestra Señora de Guadalupe: leg. 29194-1.

---

<sup>1406</sup> La numeración corresponde al orden de procedencia.

## **ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (AHUS)**

- Expediente de Pruebas de Legitimidad y Limpieza de Sangre de Sancho López de Otalora para la obtención de una Beca de entrada en el Colegio de Santa María de Jesús; leg. Sº2, ff. 35-52.

## **ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE GRANADA (ARCHGR)**

### **Ejecutorias de hidalguía**

- Ejecutoria de hidalguía de Miguel Martínez de Jáuregui, guipuzcoano: caj. 4504, pza. 4.
- Ejecutoria de hidalguía de Domingo de Lizarraras: caj. 4511, pza. 12
- Ejecutoria de hidalguía de Francisco Ibáñez de Garagarza: caj. 4511, pza. 32.
- Ejecutoria de hidalguía de Pedro de Mollinedo: caj. 4545, pza. 19.
- Ejecutoria de hidalguía de Miguel Martínez de Jáuregui: caj. 4563, pza. 37.
- Ejecutoria de hidalguía de Juan de Narria: caj. 4575, pza. 2.
- Ejecutoria de hidalguía de Juan de Uribe-Apallúa: caj. 4576, pza. 35.

## **ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE VALLADOLID (ARCHV)**

### **Registro de ejecutorias**

- Ejecutoria del pleito entre Fortuño de Vidaurrázaga y Pedro de Basoa sobre la propiedad de ciertos esclavos: caj, 313, 25.
- Ejecutoria del pleito litigado entre Sancho García de Larrazábal y Ochoa Ruíz de Láriz sobre un robo de manzanas: caj, 648. 29.
- Ejecutoria del pleito litigado por el esclavo Francisco de Túnez: caj. 757, 1.
- Ejecutoria del pleito litigado contra Dionisio Adame de Arreguia en Placencia de las Armas por pretender casar a dos hijos negros suyos con hidalgos de la localidad: caj. 1720, 5.

## ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (AGS)

### **Cámara de Castilla – Memoriales y expedientes**

- Súplica de Ortuño de Baquio a S. M. en relación al pleito por hurto de esclavos que sigue: leg. 458/284.
- Súplica de Ortuño de Baquio a S. M. en relación al pleito por hurto de esclavos que sigue y la situación de necesidad que por ello sufre: leg. 499/422.

### **Consejo Real de Castilla – Escribanías**

- Sobre alborotos causados por marineros vizcaínos y guipuzcoanos, dando muerte a esclavos: exp. 2/4.
- Apelación de Juan de Mondragón contra Juan de Ayarza sobre la propiedad de cuatro esclavos moros: exp. 9/2.

### **Consejo y Juntas de Hacienda**

- Documentos sobre licencias de esclavos a Indias: leg. 10, núms. 109-111.
- Renta de esclavos y relaciones de partidas de esclavos: leg. 23, núms. 388-390.
- Documentos sobre licencias de esclavos a Indias: leg. 46, núms. 153-183.
- Memoriales de mercaderes sobre la compra de esclavos: leg. 47, núms. 1-11.
- Relación del oro y plata venidos de Indias, cartas de Contratación, esclavos, etcétera: leg. 49, núms. 10-61.
- Documentos referentes a las Indias y los asientos de esclavos: leg. 51, 5-13.

## ARCHIVO HISTÓRICO DE EUSKADI (AHE)

### **Fondo de la Casa Ramery**

- Copia testimoniada del testamento de María Pérez de Aldamar, esposa del banquero Domingo de Lizarraras: leg. 1, núm. 1.
- Escritura de compra de la mitad de un molino por parte de Domingo de Lizarraras: leg. 1, núm. 3.
- Escritura de compra de un manzanal por Antonio de Lizarraras, vicario perpetuo de la iglesia parroquial de Cestona: leg. 1, núm. 4.

- Compra de la casa Lizarraras por Gracián de Echeandía a Juan de Arregui, que a su vez la hubo de la quiebra de Domingo de Lizarraras: leg. 1, núm 10.

## **ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN)**

### **Agrupación de fondos de Consejos**

- Sobre el mayorazgo fundado por el general Juan de Uribe-Apallúa: leg. 25574, exp. 4.
- Pleito de Ortuño de Baquio contra varios vecinos de Sevilla por el hurto de ciertos esclavos: leg. 41847, exp. 7

### **Inquisición**

- Información genealógica sobre Pedro de Arriarán: leg. 1338, exp. 11.

## **ARCHIVO HISTÓRICO FORAL DE VIZCAYA (AHFB)**

### **Notarial**

- Leg. N0115/0284 del escribano Juan Estíbariz de Meñaca (9.11.1582).

### **Corregidor**

- Leg. JCR0893/077 (05.09.1564).
- Leg. JCR0523/056 (23.04.1578).

## BIBLIOGRAFÍA

- ACOSTA MARTÍNEZ, A.; DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J. R.: «Es nobleza que viene a los hombres por linaje. Origen y vínculos bajomedievales del linaje de los Barroeta», en MUNITA LOINAZ, J. A.; DACOSTA MARTÍNEZ, A.; LEMA PUEYO, J. A.; PAZMORO, A.; DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J. R. (coords.); *En tiempo de ruidos e bandos. Nuevos textos para el estudio de los linajes vizcaínos: los Barroeta de la Merindad de Marquina (1355-1547)*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 2014, pp. 107-142.
- ACOSTA RODRÍGUEZ, A.: «Intereses privados en la administración de la monarquía. La Casa de la Contratación, 1503-1535», en VILA VILAR, E.; ACOSTA RODRÍGUEZ, A.; GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, A. L.: (coords.): *La Casa de la Contratación y la navegación entre España y las Indias*, Fundación El Monte, Sevilla, 2004, pp. 341-374.
- ALMEIDA MENDES, A. DE: «Portugal e o tráfico de escravos na primeira metade do século XVI», *Africana Studia* 7 (2004), pp. 13-30.
- ALONSO RUIZ, B.: «El maestro de obras catedralicio en Castilla a finales del siglo XV», en *Anales de Historia del Arte*, vol. 22 (2012), pp. 225-243.
- ALTOLAGUIRRE Y DUVALE, A. DE; BONILLA Y SAN MARTIN, A.: *Índice general de los papeles del Consejo de Indias*, tom. II, Tip. de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, Madrid, 1924.
- ÁLVAREZ MÁRQUEZ, M. C.: *La impresión y el comercio de libros en la Sevilla del Quinientos*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2007.
- ÁLVAREZ NOGAL, C.; CHAMLEY, C.: «Philip II against the Cortes and the credit freeze of 1575-1577», *Journal of Iberian and Latin American Economic History* 34-3 (2016), pp. 351-382.
- ÁLVAREZ NOGAL, C.: «Los bancos públicos de Castilla y el decreto de 1575», *Cuadernos de Historia Moderna*, vol. 42, 2 (2017), pp. 527-551.
- AMADORI, A.; CAAMAÑO DONÉS, J.: «Los factores mercantiles en el comercio indiano a través de la legislación y la literatura jurídica (siglos XVI-XVIII)», *Revista Complutense de Historia de América* 32 (2006), pp. 85-101.



- ANDÚJAR CASTILLO, F.: «Sobre las condiciones de vida de los esclavos en la España Moderna. Una revisión crítica», *Chronica Nova* 26 (1999), pp. 7-36.
- ANGULO MORALES, A.: «Grandes negocios y tramas mercantiles a fines del reinado de Felipe II. La plaza de Vitoria y sus hombres de negocios», en *Felipe II (1527-1598). Congreso Internacional «Felipe II (1598-1998), Europa dividida, la monarquía católica de Felipe II»* (Universidad Autónoma de Madrid, 20-23 abril 1998), vol. 2, Madrid, Parteluz, 1998, pp. 67-88.
- ANGULO MORALES, A.: «Tejiendo una red: las asociaciones de oriundos y naturales vascongados», en Álvarez Gila, O. (dir.): *Organización, identidad e imagen de las colectividades vascas de la emigración (Siglos XVI-XXI)*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 2010, pp. 15-32.
- ANGULO MORALES, A.: «Mercados y financieros vascos: el circuito de la plata y su control en el seiscientos», en GARCÍA FERNÁNDEZ, E.; VÍTORES CASADO, I.: *Tesoreros, arrendadores y financieros en los reinos hispánicos: la Corona de Castilla y el Reino de Navarra (s. XIV-XVII)* (eds.), Málaga, Instituto de Estudios Fiscales, 2012, pp. 241-256.
- ANGULO MORALES, A.: «Empresas comunes en España y América (siglos XVII y XVIII): la real congregación de San Ignacio y el clero vasco», en AMORES CARREDANO, J. B. (coord.): *Los tiempos de Espada. Vitoria y La Habana en la era de las revoluciones atlánticas*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 2014, pp. 87-109.
- ANGULO MORALES, A.: «La cantera norteña de agentes fiscales: hidalgos y mercaderes del norte peninsular (siglos XV-XVII)», en BORRERO FERNÁNDEZ, M.; CARRASCO PÉREZ, J.; PEINADO SANTAELLA, R. G. (coords.): *Agentes de los sistemas fiscales en Andalucía y los reinos hispánicos (siglos XIII-XVII): un modelo comparativo*, Universidad de Málaga/Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 2014, pp. 317-340.
- ANGULO MORALES, A.: «Criaderos de agentes económicos. Las colonias mercantiles vascas en los inicios de la Edad Moderna (1450-1550)», en VÍTORES CASADO, I. et alii (eds.): *Hacienda, fiscalidad y agentes económicos en la cornisa cantábrica y su entorno (1450-1550)*, Bilbao, 2015, pp. 139-176.

- APAOLAZA ÁVILA, U.: «Un análisis sobre la historiografía en torno al alavés Julián de Zulueta y Amondo», *Sancho el Sabio* 18 (2003), pp. 121-140.
- ARAGÓN RUANO, A.: «La actividad siderometalúrgica guipuzcoana durante el siglo XVII: transformaciones y productividad», *Lurralde* 34 (2011), pp. 109-149.
- ARRIAGA MESA, M. D.: «Un acercamiento al comportamiento del precio de los esclavos en La Habana en la segunda mitad del siglo XVI», *Anuario de Estudios Americanos*, vol 56-1 (1999), pp. 15-39.
- AZPIAZU ELORZA, J. A.: *Esclavos y traficantes: historias ocultas del País Vasco*, Ttartalo, San Sebastián, 1997.
- AZPIAZU ELORZA, J. A.: «La sociedad vasca ante la esclavitud: mentalidades y actitudes», en REGUERA ACEDO, I.; BAZÁN DÍAZ, I.; GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C. (coords.): *Marginación y exclusión social en el País Vasco*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 1999, pp. 251-274.
- AZPIAZU ELORZA, J. A.: *Un mercader en el reino de Felipe II: el eibarrés Martín López de Isasi*, Ayuntamiento de Eibar, Eibar, 1999.
- AZPIAZU ELORZA, J. A.: *Hielos y océanos. Vascos por el mundo*, Ttartalo, San Sebastián, 2016.
- AZPIAZU ELORZA, J. A.: «Los guipuzcoanos y Sevilla en la Alta Edad Moderna», en *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco* 4 (2003), pp. 207-225.
- BARKHAM, M.: «La construcción naval vasca en el siglo XVI: la nao de uso múltiple», *Vasconia: cuadernos de Historia-Geografía* 3 (1984), pp. 103-126.
- BARKHAM, M.: «El comercio marítimo vizcaíno y guipuzcoano con el Atlántico peninsular (Asturias, Galicia, Portugal y Andalucía) y con los archipiélagos de Canarias y Madeira al principio de la Edad Moderna», *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco* 4 (2003), pp. 147-164.

- BARKHAM, S.: «Burgos Insurance for Basque Ships: Maritime Policies from Spain, 1547-1592», *Archiviaria* 11 (1981), pp. 87-99.
- BARKHAM, S.; BARKHAM, M.: «Los Arriola de Urazandi: iniciativa empresarial marítima en Vizcaya y Guipúzcoa (ca. 1530-ca. 1640)», *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco* 1 (1996), pp. 349-388.
- BAROJA Y NESSI, P.: *Los pilotos de altura*, Planeta, Madrid, ed. 1966.
- BARRIO LOZA, J. A.; MOYA VALGAÑÓN, J. G.: *Los canteros vizcaínos (1500-1800)*, parte II, Bilbao, 1981.
- BASAS FERNÁNDEZ, M.: «Mercaderes burgaleses en el siglo XVI», *Boletín de la Institución Fernán González* 126 (1954), pp. 156-159.
- BASAS FERNÁNDEZ, M.: «Linajes vascongados en la Universidad de Mercaderes de Burgos», *Boletín de la Institución Fernán González* 162 (1964), pp. 111-128.
- BASAS FERNÁNDEZ, M.: «Banqueros burgaleses en el siglo XVI», *Boletín de la Institución Fernán González* 163 (1964), pp. 314-332.
- BASAS FERNÁNDEZ, M.: «Mercaderes burgaleses en la Sevilla del siglo XVI», *Boletín de la Institución Fernán González* 164 (1965), pp. 483-502.
- BASAS FERNÁNDEZ, M.: «Tráfico atlántico asegurado en Burgos a mediados del siglo XVI», *Boletín de la Institución Fernán González* 166 (1966), pp. 62-87.
- BELMONTE POSTIGO, J. L.: «Notas sobre el tráfico de esclavos en Santiago de Cuba», *Memorias* 8 (2008), pp. 1-18.
- BELLO LEÓN, J. M.: «Mercaderes extranjeros en Sevilla en tiempos de los Reyes Católicos», *Historia. Instituciones. Documentos* 120 (1993), pp. 47-83.
- BERNAL RODRÍGUEZ, A. M.: *La financiación de la Carrera de Indias (1492-1824): dinero y crédito en el comercio colonial español con América*, Fundación El Monte, Madrid, 1992.

- BERNAL RODRÍGUEZ, A. M.: «La Casa de la Contratación de Indias: del monopolio a la negociación mercantil privada (s. XVI)», en ACOSTA RODRÍGUEZ, A.; GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, A.; VILA VILAR, E. (coords.): *La Casa de la Contratación y la navegación entre España y las Indias*, Universidad de Sevilla-CSIC-Fundación El Monte, Sevilla, 2003, pp. 129-160.
- BERNAL RODRÍGUEZ, A. M.: *España, proyecto inacabado: costes y beneficio del imperio*, Marcial Pons, Madrid, 2005.
- BERNAL RODRÍGUEZ, A. M.: «Las corporaciones mercantiles de Sevilla. Del Consulado (1543) a la Cámara de Comercio (1886)», *Anuario de Estudios Atlánticos* 59 (2013), pp. 253-288.
- BILBAO BILBAO, L. M.: «El comercio marítimo de la Villa de Bilbao en el comercio cantábrico del siglo XVI», *Bidebarrieta. Revista de Humanidades y Ciencias Sociales de Bilbao* XII (2003), pp. 225-276.
- BILBAO BILBAO, L. M.: «El ascenso mercantil del País Vasco en los siglos XIII al XVII», *Cuadernos de Alzate. Revista vasca de la cultura y las ideas*, 31 (2004), pp. 143-172.
- BLOCH, M.: *Introducción a la Historia*, Fondo de Cultura Económica, México D. F., 1952.
- BORJA MEDINA, F DE: «La experiencia sevillana de la Compañía de Jesús en la evangelización de los esclavos negros y su representación en América» en MARTÍN CASARES, A.; GARCÍA BARRANCO, M. (comp.): *La esclavitud negroafricana en la Historia de España, siglos XVI y XVII*, Ed. Comares, Granada, 2010, pp. 75-94.
- BORREGO PLÁ, M. C.: «Los hermanos de la cofradía de mareantes en el siglo XVI», en TORRES RAMÍREZ, B.; HERNÁNDEZ PALOMO, J. J. (coords.): *Andalucía y América en el siglo XVI, actas de las II Jornadas de Andalucía y América*, vol. I, CSIC-Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Sevilla, 1983, pp. 389-412.
- BOWSER, F. P.: *The African Slave in Colonial Peru, 1524-1650*, Stanford University Press, Stanford, 1977.

- BRUMONT, F.; PRIOTTI, J. P.: «Identités marchandes Merciers et hommes d'affaires dans le commerce entre les Pays-Bas et l'Espagne (1533-1556)», en *Bulletin de la Commission royale d'Histoire* 180 (2014), pp. 139-360.
- CARANDE Y THOVAR, R.: *Carlos V y sus banqueros I*, Critica, Barcelona, 1983.
- CARO, R.: *Antigüedades y principado de la Ilustrísima ciudad de Sevilla y chorographia de su Convento iurídico o antigua Chancillería*, Andrés Grande, Sevilla, 1634.
- CARZOLIO, M. I.: «En los orígenes de la ciudadanía en Castilla. La identidad política del vecino durante los siglos XVI y XVII», *Hispania* 211 (2002), pp. 637-691.
- CASADO ALONSO, H.: «El mercado internacional de seguros de Burgos en el siglo XVI», *Boletín de la Institución Fernán González* 219 (1999), pp. 277-306.
- CASADO ALONSO, H.: «El comercio del hierro vasco visto a través de los seguros marítimos burgaleses (1565-1596)», *Itsas Memoria. Revista de estudios marítimos del País Vasco* 4 (2003), pp. 165-192.
- CASADO ALONSO, H.: «El comercio de Nueva España con Castilla en la época de Felipe II: redes comerciales y seguros marítimos», *Historia mexicana* 243 (2012), pp. 935-993.
- CASADO ALONSO, H.: «El papel de las colonias mercantiles castellanas en el Imperio hispánico (siglos XV y XVI)», en RUIZ IBÁÑEZ, J. J. (coord.): *Las vecindades de las monarquías ibéricas*, Fondo de Cultura Económica, Madrid, 2013, pp. 366-374.
- CHAUNU, P.: *Séville et l'Atlantique*, 7 tom. en 8 vol., S.E.V.P.E.N., París, 1960.
- COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A.: «Contribución al estudio de los esclavos en la Sevilla medieval», Separata de *Homenaje al profesor Carriazo*, tom. II, 1972, pp. 111-121.
- COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A.: *Sevilla en la Baja Edad Media*, Diputación de Sevilla, Sevilla, 1977.

- COLÓN, CRISTÓBAL.: *Relaciones y cartas de Cristóbal Colón*, Biblioteca Clásica tomo CLXIV, Madrid, Librería de la viuda de Hernando (1892).
- CORTÉS ALONSO, V.: «Procedencia de los esclavos negros en Valencia (1482-1516)», *Revista española de Antropología americana* 7 (1972), pp. 123-155.
- CORTÉS LÓPEZ, J.L.: *La esclavitud negra en la España peninsular del siglo XVI*. Universidad de Salamanca, Salamanca, 1989.
- CORTÉS LÓPEZ, J.L.: «El esclavo negro, colonizador de Indias a través de las capitulaciones del siglo XVI», *Studia Histórica. Historia Moderna*, VII (1989), pp. 825-842.
- CORTÉS LÓPEZ, J. L.: «Importancia de la esclavitud en la expansión portuguesa en África y su repercusión sobre el mundo hispánico», en Carabias Torres, A. M. (ed.): *Las relaciones entre Portugal y Castilla en la época de los descubrimientos y la expansión colonial*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1994, pp. 249-270.
- CORTÉS LÓPEZ, J. L.: «1544-1550: el período más prolífico en la exportación de esclavos durante el s. XVI. Análisis de un interesante documento extraído del Archivo de Simancas», *Espacio. Tiempo. Forma*, tom. 8 (1995), pp. 63-86.
- CORTÉS LÓPEZ, J.L.: *Esclavo y colono: introducción y sociología de los negroafricanos en la América española del siglo XVI*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 2004.
- CRAILSHEIM, E.: *The Spanish Connection: French and Flemish Merchants Networks in Seville (1570-1650)*, Böhlau, Colonia, 2016.
- CURTIN, P. D.: *The atlantic slave trade. A census*, The University of Wisconsin Press, Madison, 1969.
- DE LA FUENTE GARCÍA, A.: «Esclavos en La Habana: zonas de procedencia y denominaciones étnicas, 1570-1699», *Revista española de antropología americana* 20 (1990), pp. 135-160.
- D' ESPOSITO, F.: «La hueste indiana en los protocolos notariales de Sevilla: las primeras expediciones al Río de la Plata (1534-1552)», *Temas Americanistas* 29 (2012), pp. 65-81.

- DÍAZ BLANCO, J. M.: *La construcción de una institución comercial: el consulado de las naciones flamenca y alemana en la Sevilla moderna*, Revista de Historia Moderna 33 (2015), pp. 123-145.
- DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J. R.: «Historia y presente del tratamiento historiográfico sobre la lucha de bandos en el País Vasco. Balance y perspectivas al inicio de una nueva investigación», en DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J. R. (ed.): *La lucha de bandos en el País Vasco: de los Parientes Mayores a la Hidalguía Universal. Guipúzcoa, de los bandos a la Provincia (siglos XIV a XVI)*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 1998, pp. 21-46.
- DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J.R.; OTAZU, A.: *El espíritu emprendedor de los vascos*, Sílex, Madrid, 2008.
- DÍAZ SOLER, L. M.: *Historia de la esclavitud negra en Puerto Rico*, Editorial Universitaria, Universidad de Puerto Rico, 1981.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Orto y ocaso de Sevilla*, Universidad de Sevilla, Sevilla, ed. 1991.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: «La esclavitud en Castilla durante la Edad Moderna», en *Id.: La esclavitud en Castilla en la Edad Moderna y otros estudios de marginados*, Comares, Granada, 2004, pp. 1-65.
- DONOSO ANES, R.: *Una contribución a la Historia de la contabilidad: análisis de las prácticas contables desarrolladas por la tesorería de la Casa de la Contratación de las Indias de Sevilla (1503-1717)*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1996.
- DONOSO ANES, R.: «Algunos aspectos relacionados con el control administrativo y contable de los esclavos enviados a Hispanoamérica (hasta el final del período de las licencias en 1595)», *Revista española de financiación y contabilidad* 110 (2001), pp. 1.093-1.135.
- ELTIS, D.; BEHRENDT, S. D.; RICHARDSON, D.: «A Participação dos Países da Europa e das Américas no Tráfico Transatlântico de Escravos: Novas Evidências», *Afro-Asia* 24 (2000), pp. 9-50.

- FERGUSON KING, J.: «Evolution of the Free slave trade principle in Spanish Colonial Administration», *The Hispanic American Historical Review*, vol. 22, núm. 1 (1942), pp. 34-56.
- FERNÁNDEZ CHAVES, M.F.; PÉREZ GARCÍA, R.M.: «La esclavitud en la Sevilla del quinientos: una propuesta metodológica en base a documentación parroquial (1568-1590)», en LORENZANA DE LA PUENTE, F.; MATEOS ASCACÍBAR, F.J. (coords.): *Marginados y minorías sociales en la España moderna y otros estudios de marginados / VI Jornadas de Historia en Llerena, 11 y 12 de noviembre de 2005*, Sociedad Extremeña de Historia, Llerena, 2006, pp. 113-122.
- FERNÁNDEZ CHAVES, M. F.; PÉREZ GARCÍA, R. M.: «Hombres y murallas: mercado y geografía de la esclavitud de la Sevilla de Felipe II», en BRAVO CARO, J.J.; SANZ SAMPELAYO, L.: *Población y grupos sociales en el Antiguo Régimen*, vol. I, Universidad de Málaga, Málaga, 2009, pp. 587-599.
- FERNÁNDEZ CHAVES, M. F.; PÉREZ GARCÍA, R. M.: «Las redes de la trata negrera: mercaderes portugueses y tráfico de esclavos en Sevilla (c. 1560-1580)», en MARTÍN CASARES, A.; GARCÍA BARRANCO, M. (coords.): *La esclavitud afroafricana en la Historia de España. Siglos XVI y XVII*, Comares, Granada, 2011, pp. 5-34.
- FERNÁNDEZ CHAVES, M. F.; PÉREZ GARCÍA, R. M.: «La penetración económica portuguesa en la Sevilla del siglo XVI», en *Espacio, tiempo y forma* 25 (2012), pp. 199-222.
- FERNÁNDEZ CHAVES, M. F.; PÉREZ GARCÍA, R. M.: «La cuantificación de la población esclava en la Andalucía moderna. Un revisión metodológica», *Varia Historia* 57 (2015), pp. 711-740.
- FERNÁNDEZ CHAVES, M. F.; PÉREZ GARCÍA, R. M.: «La élite mercantil judeoconversa y la articulación de la trata negrera hacia las Indias de Castilla, ca. 1518-1560», en *Hispania: revista española de Historia* 253 (2016), pp. 385-414.
- FERNÁNDEZ CHAVES, M. F.: «Pilotos de naos, mercaderes y traficantes de esclavos: fortuna y asentamiento de los portugueses en la Triana del siglo XVI», en QUILES, F.; FERNÁNDEZ CHAVES, M. F.; FIALHO CONDE, A. (coords.), en *La Sevilla lusa. La presencia portuguesa en el Reino de Sevilla durante el Barroco*, En-Red-Ars (UPO), Sevilla, 2018, pp. 32-55.



- FERNÁNDEZ GONZALEZ, F.: *Comerciantes vascos en Sevilla 1650-1700*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2001.
- FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F.: «Las encomiendas de Órdenes militares y Felipe II: la suspensión de concesiones y apropiación de rentas por la corona en Calatrava y Alcántara entre 1574 y 1579», en PEREIRA IGLESIAS, J. L (coord.): *Felipe II y su tiempo. V Reunión Científica Asociación Española de Historia Moderna*, Universidad de Cádiz, Cádiz, 1999, pp. 117-130.
- FERNÁNDEZ LÓPEZ, F.: «El proceso de admisión de maestros de navíos en la Casa de la Contratación: expedientes y procedimiento», *Anuario de Estudios Americanos* 75-1 (2018), pp. 43-66.
- FERREIRA PRIEGUE, E. «Unos mareantes vascos en Barcelona en 1393», *Congreso de Historia de Euskal Herria*, tom. II., Txertoa, San Sebastián, 1988.
- FITA COLOMÉ, F.: «Extinción de Obispado de Marruecos. Escrituras inéditas», *Boletín de la Real Academia de la Historia* 16 (1890), pp. 182-220.
- FORTEA PÉREZ, J. I.: «Corregidores y regimientos en la España atlántica bajo los Austrias», en DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J. R.; MUNTA LOINAZ, J. A. (coords.): *La apertura de Europa al mundo atlántico: espacio de poder, economía marítima y circulación cultural*, UPV/EHU, Bilbao, 2011, pp. 69-116.
- FRANCO SILVA, A.: «La esclavitud en Castilla durante la Baja Edad Media: aproximación metodológica y estado de la cuestión», en *Historia, instituciones y documentos* 6 (1979), pp. 113-127.
- FRANCO SILVA, A.: *La esclavitud en Sevilla y su tierra a fines de la Edad Media*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1979.
- FRANCO SILVA, A.: *Regesto documental sobre la esclavitud sevillana*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1979.
- FRANCO SILVA, A.: *Personajes, poderes, fortalezas y otros temas de la historia de Andalucía*, Universidad de Cádiz, Cádiz, 2009.

- GALBIS DíEZ, M. C.; ROMERA IRUELA, L.: *Catálogo de pasajeros a Indias durante los siglos XVI, XVII y XVIII*, vol. V, tom. I, Ministerio de Cultura, Madrid, 1980.
- GALBIS DíEZ, M. C.: *Catálogo de pasajeros a Indias durante los siglos XVI, XVII y XVIII*, vol. VI (1586-1589), Ministerio de Cultura. Dirección General de Bellas Artes y Archivos, Madrid, 1986.
- GARCÍA AÑOVEROS, J. M.: *El pensamiento y los argumentos sobre la esclavitud en Europa en el siglo XVI*, Madrid, CSIC, 2000.
- GARCÍA AÑOVEROS, J. M.: «Luis de Molina y la esclavitud de los negros africanos en el siglo XVI: principios doctrinales y conclusiones», *Revista de Indias* 219 (2000), pp. 307-329.
- GARCÍA BERNAL, M. C.: «Maestres y señores de naos en el comercio marítimo de Yucatán (Siglo XVI)», en ACOSTA RODRÍGUEZ, A.; GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, A.; VILA VILAR, E. (coords.): *La Casa de la Contratación y la navegación entre España y las Indias*, Universidad de Sevilla-CSIC-Fundación El Monte, Sevilla, 2003, pp. 779-814.
- GARCÍA BERNAL, J.; GAMERO ROJAS, M.: «Las corporaciones de nación en la Sevilla moderna. Fundaciones, redes asistenciales y formas de sociabilidad», en GARCÍA GARCÍA, B. J.; RECIO MORALES, O. (eds.): *Las corporaciones de nación en la monarquía hispánica (1580-1750). Identidad, patronazgo y redes de sociabilidad*, Fundación Carlos de Amberes-Ministerio de Cultura, Madrid, 2014, pp. 347-387.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, E.: «Las cofradías de mercaderes, mareantes y pescadores vascos en la Edad Media», en ARIZAGA BOLUMBURU, B.; SOLÓRZANO TELLECHEA, J. A. (coords.): *Ciudades y villas portuarias del Atlántico en la Edad Media. Nájera, encuentros internacionales del Medioevo (Nájera, 27-30 de julio de 2004)*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2005, pp. 257-294.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, E.: «La herencia del indiano guipuzcoano Martín de Umansoro: los entramados sociales y financieros en el tránsito del medioevo a la modernidad», en AMORES CARREDANO, J. B.; ÁLVAREZ GILA, O. (coords.): *Del espacio Cantábrico al Mundo Americano. Perspectivas sobre migración, etnicidad y retorno*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 2015, pp. 15-69.

- GARCÍA FUENTES, L.: «Licencias para la introducción de esclavos en Indias y envíos desde Sevilla en el siglo XVI», *Anuario de Historia de América Latina* 19 (1982), pp. 1-46.
- GARCÍA FUENTES, L.: «La introducción de esclavos en Indias desde Sevilla en el siglo XVI», en TORRES RAMÍREZ, B.; HERNÁNDEZ PALOMO, J. J. (coords.): *Andalucía y América en el siglo XVI. Actas de las III Jornadas de Andalucía y América*, vol. 1, CSIC-Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Sevilla, 1983, pp. 249-274.
- GARCÍA FUENTES, L.: *Sevilla, los vascos y América (las exportaciones de hierro y manufacturas metálicas en los siglos XVI, XVII y XVIII)*, Fundación BBV, Madrid, 1991.
- GARCÍA FUENTES, L.: *Los peruleros y el comercio de Sevilla con las Indias, 1580-1630*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1997.
- GARCÍA FUENTES, L.: «Los vascos en la Carrera de Indias en la Edad Moderna: una minoría predominante», *Temas Americanistas* 16 (2003), pp. 29-49.
- GARCÍA FUENTES, L.: «El tráfico de negros hacia América», en Andrés Gallego, J. (dir.): *Tres grandes cuestiones de la historia de Iberoamérica, ensayos y monografías: Derecho y justicia en la historia de Iberoamérica; Afroamérica, la tercera raíz; impacto en América de la expulsión de los jesuitas*, Fundación Mapfre (CD-ROM), Madrid, 2005.
- GARMENDIA ARRUEBARRENA, J.: «Documentos inéditos de la Congregación de los Vizcaínos de Sevilla (1540)», *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País* 35, tom. 3 (1979), pp. 219-233.
- GARMENDIA ARRUEBARRENA, J.: «Cádiz, los vascos y la Carrera de Indias», en *Vasconia: cuadernos de Historia-Geografía* 13 (1989), pp. 11-231.
- GARMENDIA ARRUEBARRENA, J.: «Diccionario biográfico vasco: méritos, servicios y bienes de los vascos en el Archivo General de Indias», *Vasconia: cuadernos de historia-geografía* 12 (1989), pp. 9-332.
- GARMENDIA ARRUEBARRENA, J.: «Documentos vascos del siglo XVI en el Archivo de Indias», *Revista Internacional de los Estudios Vascos* 35-2 (1990), pp. 323-336.

- GARMENDIA ARRUEBARRENA, J.: «Un arzobispo ilustre de Fuenterrabía», en *Sancho el Sabio* 10 (1999), pp. 151-162.
- GARRIDO GARCÍA, C. J.: «Guadix y su tierra durante el primer año de la rebelión de los moriscos (1569): guerra y esclavitud», *Boletín del Centro de Estudios Pedro Suárez: estudios sobre las comarcas de Guadix, Baza y Huéscar* 24 (2011), pp. 73-108
- GESTOSO Y PÉREZ, J.: *Noticias inéditas de impresores sevillanos*, publicála su viuda Doña María Daguerre-Dospital y Buisson, Sevilla, 1924.
- GIL FERNÁNDEZ, J.: *Los conversos y la Inquisición sevillana*, Vol. 5, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2001.
- GOICOETXEA MARCAIDA, A.: *Los vascos y la trata de esclavos*, Ediciones Pastor, Madrid, 2016.
- GOODMAN, D.: *Spanish Naval Power, 1589-1665. Reconstruction and defeat*, Cambridge University Press, New York, 2002.
- GUTIÉRREZ AZOPARDO, I.: «El comercio y mercado de negros esclavos en Cartagena de Indias (1533-1850)», *Quinto Centenario*, vol. 12 (1987), pp. 187-210.
- GUTIÉRREZ NÚÑEZ, F. J.; GÁMEZ MARTÍN, J.: «La Capilla de Nuestra Señora de la Piedad del Convento de San Francisco, Sevilla: Noticias artísticas y devocionales de su congregación (siglos XVII-XVIII) - (II)», en *II Congreso andaluz sobre patrimonio histórico. La Virgen de las Angustias, escultura e iconografía*, Ayuntamiento de Estepa, Estepa, 2011, pp. 277-287.
- HARING, C. H.: *Comercio y navegación entre España y las Indias*, Fondo de Cultura Económica, México D. F., 1984.
- HAZAÑAS Y LA RÚA, J.: *La imprenta en Sevilla: noticias inéditas de sus impresores desde la introducción del arte tipográfico en esta ciudad hasta el siglo XIX*, vol. II, Junta de Patronato del Archivo y Sección de Publicaciones de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, Sevilla, 1949.

- HEREDIA HERRERA, A.: «Historia de un depósito documental: el archivo del Consulado de Cargadores, en Sevilla», en TORRES RAMÍREZ, B.; HERNÁNDEZ PALOMO, J. J. (coords.): *Andalucía y América en el siglo XVI* *actas de las II Jornadas de Andalucía y América (Universidad de Santa María de la Rábida, marzo, 1982)*, vol. I, CSIC - Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Sevilla, 1983, pp. 485-500.
- HEREDIA HERRERA, A.: «Los dirigentes oficiales del Consulado de cargadores a Indias», en TORRES RAMÍREZ, B.; HERNÁNDEZ PALOMO, J. J.: *Actas de las III Jornadas de Andalucía y América*, tom. 1, CSIC-Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Sevilla, 1983, pp. 217-236.
- HEREDIA HERRERA, A.: «Casa de la Contratación y Consulado de Cargadores a Indias: afinidad y confrontación», en ACOSTA RODRÍGUEZ, A.; GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, A.; VILA VILAR, E. (coords.): *La Casa de la Contratación y la navegación entre España y las Indias*, Universidad de Sevilla-CSIC-Fundación El Monte, Sevilla, 2003, pp. 161-181.
- HERRERA, A. DE: *Historia general de los hechos de los castellanos en las islas y tierra firme del mar océano*, Madrid, ed. 1726.
- HERMOSO MELLADO-LLAMAS, M. M.: «La Cofradía de los Caballeros de la calle Castro de Sevilla: una estrategia de mercaderes», en HERRERO SÁNCHEZ, M.; BEN YESSEF GARFIA, Y. R.; BITTOSI, C.; PUNCUH, D. (coords.): *Génova y la Monarquía Hispánica (1528-1713)*. Atti della Società Ligure di Storia Patria, Génova, 2011, pp. 47-72.
- HERZOG, T.: *Defining Nations: Immigrants and Citizens in Early Modern Spain and Spanish America*, Yale University Press, New Haven, 2003.
- IBARRA, J. A. DE: *Encomio de los ingenios sevillanos en la fiesta de los Santos Ignacio de Loiola i Francisco de Xavier*, Francisco de Lyra, Sevilla, 1623.
- ISASTI, L. DE: *Compendio historial de Guipúzcoa*, San Sebastián, Imprenta de Ignacio Ramón Baroja, ed. de 1850.
- IZQUIERDO LABRADO, J.: *La esclavitud en La Baja Andalucía ( I). Su proyección Atlántico-africana*, Diputación provincial de Huelva, 2004.
- JUARISTI LINACERO, J.: *Historia mínima del País Vasco*, Madrid, Turner, 2013.

- KING, J. F.: «Descriptive Data on Negro Slaves in Spanish Importation Records and Bills of Sale», *The Journal of Negro History* 28-2 (1943), pp. 204-219.
- KLEIN, H. S.: *African Slavery in Latin America and the Caribbean*, Oxford University Press, Oxford, 1986.
- LADERO QUESADA, M. A.: «La Casa de la Contratación de las Yndias en sus comienzos: la tesorería de Sancho de Matienzo (1503-1511)», en VILA VILAR, E.; ACOSTA RODRÍGUEZ, A.; GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, A. L.: (coords.): *La Casa de la Contratación y la navegación entre España y las Indias*, Fundación El Monte, Sevilla, 2004, pp. 53-65.
- LAPEYRE, H.: «Le trafic négrier avec l'Amérique Espagnole», en *Homenaje a Jaime Vicens Vives*, vol. 2, Universidad de Barcelona, Barcelona, 1967, pp. 285-306.
- LARRAMENDI, M. DE: *Corografía o descripción de la muy noble y muy leal provincia de Guipúzcoa*, Imprenta de la viuda e hijos de J. Subirana, Barcelona, ed. de 1882 (Facsímil de Ed. Maxtor, Valladolid, 2010).
- LOBO CABRERA, M.: «Vascos en el comercio canario-americano: los Narea», *Anuario de Estudios Atlánticos* 32 (1986), pp. 560 – 561.
- LOHMAN VILLENA, G.: *Francisco Pizarro. Testimonio. Documentos oficiales, cartas y escritos varios*, CSIC, Madrid, 1986.
- LÓPEZ MARTÍNEZ, C.: *Algunos documentos para la biografía de Argote de Molina*, Imprenta y Librería de Eulogio de las Heras, Sevilla, 1921.
- LÓPEZ PÉREZ, M.: REY BUENO, M.: «Simón de Tovar (1528-1596): redes familiares, naturaleza americana y comercio de maravillas en la Sevilla del siglo XVI», en *Dynamis: Acta Hispanica ad Medicinae Scientiarumque Historiam Illustrandam* 26 (2006), pp. 69-91.
- LÓPEZ RODRÍGUEZ, J.: «Trata de esclavos y País Vasco, ¿participó la sociedad vasca en el comercio trasatlántico de esclavos?», *JADO: Boletín de la Academia Vasca de Derecho* 24 (2013), pp. 217-233.

- LORENZO SANZ, E.: «La requisición de las remesas de oro y plata de mercaderes y particulares por la Corona en el siglo XVI», *Anuario de Estudios Americanos* 34 (1977), pp. 271-293.
- LORENZO SANZ, E.: *Comercio de España con América en la época de Felipe II*, tom. I y II, Diputación de Valladolid, Valladolid, 1986.
- LUCAS VILLANUEVA, O.: *El comercio internacional castellano a través del puerto de Laredo en la época de Felipe II, según la correspondencia de Simón Ruiz* (Tesis doctoral), Universidad de Cantabria, 2009.
- LUCENA SALMORAL, M.: *Regulación de la esclavitud negra en las colonias de América Española (1503-1886): Documentos para su estudio*, UAH, Madrid, 2005.
- MAILLARD ÁLVAREZ, N.: «La azarosa venta de los Anales de Aragón», *Jerónimo Zurita* 85, Zaragoza (2010), pp. 145-166.
- MANNIX, D.; COWLEY, M.: *Historia de la trata de negros*, Alianza, Madrid, 1968; Thomas, H.: *La trata de esclavos*, Planeta, Madrid, 1998.
- MARCHENA GIMÉNEZ, J. M.: *La vida y los hombres de las galeras de España (siglos XVI-XVII)*, tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2010.
- MARRERO RODRÍGUEZ, M.: *La esclavitud en Tenerife a raíz de la conquista*, Instituto de Estudios Canarios, La Laguna, 1966.
- MARTÍN ACOSTA, E.: «La carrera indiana de un prohombre burgales: García de Lerma», *Boletín de la Institución Fernán González* 208 (1994), p. 39-52.
- MARTÍN CASARES, A.: *La esclavitud en Granada en el siglo XVI*, Tesis doctoral, Universidad de Granada, 1998.
- MARTÍNEZ GIJÓN, J.: «La práctica del comercio por intermediario en el tráfico con las Indias durante el siglo XVI», en *Anuario de historia del Derecho español* 40 (1970), pp. 5-83.
- MARTÍNEZ GIJÓN, J.: «La práctica del fletamento de mercancías con las Indias (siglo XVI)», *Historia. Instituciones. Documentos* 10 (1983), pp. 119-155.

- MARTÍNEZ MILLÁN, J.: «Grupos de poder en la Corte durante el reinado de Felipe II: la facción ebolista, 1554-1573», en MARTÍNEZ MILLÁN, J. (ed.): *Instituciones y élites de poder en la monarquía hispana durante el siglo XVI*, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 1992, pp. 137-197.
- MATEUS VENTURA, M DA G.: *Negreiros portugueses na rota das Índias de Castela: 1541-1556*, Colibri: Instituto de Cultura Ibero-Atlántica, Lisboa, 1999.
- MELLAFE, R.: *La introducción de la esclavitud negra en Chile: tráfico y rutas*, Universidad de Chile, Santiago de Chile, 1959.
- MELLAFE, R.: *Breve historia de la esclavitud negra en América Latina*, Sep/Setentas, México D.F., 1973.
- MENA GARCÍA, M. C.: *Sevilla y las flotas de Indias: la gran armada de Castilla del Oro (1513-1514)*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1998.
- MERCADO, T. DE: *Tratos y contratos de mercaderes y tratantes discididos y determinados*, Universidad de Salamanca, Salamanca, ed. facsímil de 2015.
- MIRA CABALLOS, E.: «Las licencias de esclavos negros a Hispanoamérica», *Revista de Indias* 201 (1994), pp. 273-298.
- MIRA CABALLOS, E.: «La Real Compañía sevillana de azogues y esclavos: un proyecto non nato de 1563», *Revista de Historia Naval* 97 (2007), pp. 7-20.
- MIRA CABALLOS, E.: *La gran armada colonizadora de Nicolás de Ovando*, Academia Dominicana de la Historia, Santo Domingo, 2014.
- MONTOTO DE SEDAS, S.: *Esquinas y conventos*, Universidad de Sevilla, Sevilla, ed. de 2005.
- MORA AFÁN, J.C.; ZAPIRAIN KARRIKA, D.: «Exclusión social en los siglos XVI y XVII: esclavos, judíos y portugueses en la Guipúzcoa moderna», *Vasconia* 24 (1996), pp. 157-192.
- MORALES, A. DE: *La Corónica General de España. Que continuaua Ambrosio de Morales, Coronista del Rey Catholico nuestro señor don Philipe, segundo deste nombre...*, Imprenta de Juan Íñiguez de Lequerica, Alcala de Henares, 1574.
- MORALES PADRÓN, F.: *La ciudad del quinientos*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1989.



- MORENO, I.: *La antigua hermandad de los negros de Sevilla. Etnicidad, poder y sociedad en 600 años de historia*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1997.
- MORGADO GARCÍA, A.: «Esclavos en la Edad Moderna», en MORENO TELLO, S.; RODRÍGUEZ MORENO, J. J. (coords.): *Marginados, disidentes y olvidados en la Historia*, Universidad de Cádiz, Cádiz, 2009.
- MUÑOZ BUENDÍA, A.: «Los alumbres de Rodalquilar (Almería): sueños y fracasos de una gran empresa minera del siglo XVI», en ANDÚJAR, F.; DÍAZ, J. P. (coords.): *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*, Instituto de Estudios Almerienses, Almería 2007, pp. 463-490.
- NAVARRETE PELÁEZ, M.C.: *Génesis y desarrollo de la esclavitud en Colombia. Siglos XVI y XVII*, Universidad del Valle, Cali, 2005.
- NÚÑEZ CABEZA DE VACA, A.: *Naufragios y comentarios*, Espasa-Calpe, Madrid, ed. 1971.
- NÚÑEZ ROLDÁN, F.: *La vida cotidiana en la Sevilla del Siglo de Oro*, Sílex, Madrid, 2004.
- ODRIOZOLA OYARBIDE, L.: «La construcción naval en Guipúzcoa. Siglos XVI-XVIII», en *Itsas Memoria. Revista de estudios marítimos del País Vasco* 2 (1998), pp. 93-146.
- OLIVEIRA, F. DE: *Arte da guerra do mar novamente escrita per Fernando Oliueyra, dirigida ao muyto manifico senhor o senhor dom Nuno da Cunha capitao das galees do muyto poderoso rey de Portugal dom Iohao o terceyro*, Iohao Aluerez, imprimidor, Coimbra, 1555.
- ORELLA UNZÚE, J. L.: «El Control de los judíos, conversos y extranjeros en Guipúzcoa durante el siglo XVI y la afirmación de la hidalguía universal», *Sancho el Sabio* 4 (1994), pp. 105-147.
- ORTIZ ARZA, J.: «Negreros vascos al servicio de la Inquisición en la Sevilla del siglo XVI: la compañía del vizcaíno Pedro de Morga», en PORRES MARIJUÁN, R. (Coord.): *Entre el fervor y la violencia: estudios sobre los vascos y la Iglesia en*

*la Edad Moderna (S.XVI-XVIII)*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 2015, pp. 299-337.

- ORTIZ ARZA, J.: «Dos hidalgos riojanos en el comercio atlántico y el tráfico esclavista con las Indias: Jerónimo de Jáuregui y Miguel Martínez de Jáuregui (S. XVI)», *Berceo* 168 (2015), pp. 131-157.
- OTTE, E.: *Cedulario de la monarquía hispánica relativo a la isla de Cubagua*, tom. I, Fundación John Boulton y Fundación Eugenio Mendoza, Caracas, 1961.
- OTTE, E.: «Los mercaderes vizcaínos Sancho Ortiz de Urrutia y Juan de Urrutia», Separata de *Boletín Histórico* 6 (1964).
- OTTE, E.: *Las perlas del Caribe*, Fundación John Boulton, Caracas, 1977.
- OTTE, E.: «Los mercaderes y la conquista de América», en Solano F. (coord.): *Proceso histórico al conquistador*, Alianza, Madrid, 1988, pp. 51-79.
- OTTE, E.: *Cartas privadas de emigrantes a Indias*, Consejería de Cultura. Junta de Andalucía, Sevilla, 1988.
- OTTE E.: *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media*, Fundación El Monte, Sevilla, 1996.
- OTTE, E.: *Sevilla, siglo XVI: materiales para su historia económica*, Centro de Estudios Andaluces, Sevilla, 2008.
- PALENZUELA DOMÍNGUEZ, N.: *Los mercaderes burgaleses en Sevilla a fines de la Edad Media*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2003.
- PÉREZ GARCÍA, R. M.; FERNÁNDEZ CHAVES, M. F.; «La esclavitud en la Sevilla del quinientos: reflexión histórica (1540-1570)», en LORENZANA DE LA FUENTE, F.; MATEOS ASCACIBAR, F.J. (coords.): *Marginados y minorías sociales en la España moderna y otros estudios de marginados / VI Jornadas de Historia en Llerena, 11 y 12 de noviembre de 2005*, Sociedad Extremeña de Historia, Llerena, 2006, pp. 123-134.
- PÉREZ GARCÍA, R. M.; FERNÁNDEZ CHAVES, M. F.: «Sevilla y la trata negrera atlántica: envío de esclavos desde Cabo Verde a la América española», en

ÁLVAREZ Y SANTALÓ, L.C.: *Estudios de Historia Moderna en homenaje al profesor Antonio García-Baquero*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2009, pp. 597-622.

- PÉREZ GARCÍA, R. M.; FERNÁNDEZ CHAVES, M. F.: «La cuantificación de la población esclava en la Andalucía moderna. Una revisión metodológica», *Varia Historia* 57 (2015), pp. 712-740.
- PÉREZ GARCÍA, R. M.: «Metodología para la cuantificación y el análisis de la trata de esclavos hacia la América española en el siglo XVI», en REY CASTELAO, O.; SUÁREZ GOLÁN, F. (eds.): *Los vestidos de Clío. Métodos y tendencias recientes de la historiografía modernista española (1973-2013)*, Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 2015, pp. 823-840.
- PÉREZ GARCÍA, R. M.; FERNÁNDEZ CHAVES, M. F.: «L'alcabala des esclaves de Séville. Notes et données pour une étude dans la seconde moitié du XVIIe siècle», *Rives méditerranéennes* 53 (2016), pp. 83-102.
- PÉREZ GARCÍA, R. M.: «El capital burgalés y la conexión de Sevilla con el eje económico del norte de Europa a comienzos del reinado de Carlos I», en IGLESIAS RODRÍGUEZ, J. J.; GARCÍA BERNAL, J. J. (coords.): *Andalucía en el mundo atlántico moderno. Agentes y escenarios*, Sílex, Madrid, 2016, pp. 35-58.
- PÉREZ GARCÍA, R. M.: «El laboratorio ibérico de conceptos y prácticas sobre la esclavitud y los mestizajes: diversidad de experiencias, pueblos y cultura», en FRANÇA PAIVA, E.; FERNÁNDEZ CHAVES, M. F.; PÉREZ GARCÍA, R. M. (org.): *De qué estamos hablando? Antigos conceitos e modernos anacronismos: escravidão e mestiçagens*, Garamond, Río de Janeiro, 2016, pp. 11-38.
- PÉREZ GARCÍA, R. M.: «La trayectoria histórica de la comunidad mercantil burgalesa en la Sevilla moderna: ascenso social y mutación económica. El caso del mercader Alonso de Nebreda», en IGLESIAS RODRÍGUEZ, J. J.; GARCÍA BERNAL, J. J.; DÍAZ BLANCO, J. M. (eds.): *Andalucía en el mundo atlántico moderno. Ciudades y redes*, Sílex, Madrid, 2018, pp. 157-191.
- PÉREZ-MALLAINA, P. E.: «Auge y decadencia del puerto de Sevilla como cabecera de las rutas indianas», *Caravelle* 69 (1997), pp. 15-39.

- PÉREZ MURILLO, M. D.; DE LA CASA RIVAS, J. M.; DUEÑAS OLMO, A.; LÓPEZ DÍAZ, A.: «Aspectos urbanísticos y sociales del Arenal de Sevilla en el siglo XVI», en TORRES RAMÍREZ, B.; HERNÁNDEZ PALOMO, J. J. (coords.): *Andalucía y América en el siglo XVI, actas de las II Jornadas de Andalucía y América*, vol. II, CSIC-Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Sevilla, 1983, pp. 273-302.
- PHILLIPS, W.D. Jr.: *Historia de la esclavitud en España*, Playor, Madrid, 1990.
- PIKE, R.: *Aristocrats and traders: sevilian society in the sixteenth century*, Cornell University Press, Ithaca, 1972.
- PIKE, R.: *Penal Servitude in Early Modern Spain*, University of Wisconsin, Madison, 1983.
- PORRAS MUÑOZ, G.: «Diego de Ibarra y la Nueva España», Separata de *Estudios de Historia Novohispana* 2 (1968), pp. 1-28.
- PORRES MARIJUÁN, R.: «Oligarquías y poder municipal en las villas vascas en tiempos de los Austrias», *Revista de Historia Moderna Anales de la Universidad de Alicante* 19 (2001), pp. 313-354.
- PORRES MARIJUÁN, R.; ANGULO MORALES A.; REGUERA ACEDO, I.: *Historia del País Vasco: Edad Moderna (S. XVI-XVIII)*, Hiria, San Sebastián, 2004.
- PORRES MARIJUÁN, R.: «Las redes mercantiles atlánticas y la instalación de los jesuitas en Bilbao», en DUBERT I. Y SOBRADO H. (eds.): *El mar en los siglos modernos*, tom. I, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 2009, pp. 499-511.
- PRIOTTI, J. P. «Uso material e inmaterial del dinero. Un análisis social del estudio de los patrimonios mercantiles, en España y América, siglos XVI-XVII», en Casado Alonso, H. y Robledo Hernández, R. (eds.), *Fortuna y negocios. Formación y gestión de los grandes patrimonios (siglos XVI-XX)*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 2002, pp. 45-72.
- PRIOTTI, J. P.: «El comercio de los puertos vascos peninsulares con el noroeste europeo en el siglo XVI», *Itsas Memoria. Revista de estudios marítimos del País Vasco* 4 (2003), pp. 193-206.
- PRIOTTI, J.P.: *Bilbao y sus mercaderes en el siglo XVI: génesis de un crecimiento*, Diputación Foral de Vizcaya, Bilbao, 2005.

- PRIOTTI, J. P.: «Formación de la élite empresarial bilbaína (1560-1700)», *Bidebarrieta* 17 (2006), pp. 83-92.
- QUINTANA ECHEVERRÍA, I.: «Notas sobre el comercio artístico entre Sevilla y América en 1586», *Anales del Museo de América* 8 (2000), pp. 103-110.
- RAMOS PÉREZ, D.: «El negocio negrero de los Welser y sus habilidades monopolistas», *Revista de Historia de América* 81 (1976), pp. 7-81.
- RECIO MIR, A.: «La reducción de hospitales sevillanos de 1587: repercusiones artísticas y burocracia constructiva», *Laboratorio de Arte: Revista del Departamento de Historia del Arte* 13 (2000), pp. 39-57.
- REECE, A.: *Morga*, Alfaguara, Quito, 2010.
- REGUERA ACEDO, I.: *La Inquisición española en el País Vasco. Luteranos, judíos, moriscos, brujería...*, Txertoa, San Sebastián, 1984.
- REGUERA ACEDO, I.: «Marginación y fueros: legislación excluyente y discriminatoria en el País Vasco en la Edad Moderna», en REGUERA ACEDO, I.; BAZÁN DÍAZ, I.; GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C. (coords.): *Marginación y exclusión social en el País Vasco*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 1999, pp. 163-186.
- REGUERA ACEDO, I.: «Todos cuatro costados de limpia sangre. Excluidos y marginados: la defensa de la hidalguía universal y de la pureza de sangre», en GARCÍA FERNÁNDEZ, E. (ed.): *Bilbao, Vitoria y San Sebastián: espacios para mercaderes, clérigos y gobernantes en el Medievo y la Modernidad*, UPV/EHU, Bilbao, 2005, pp. 463-504.
- REGUERA ACEDO, I.: «La Inquisición en el País Vasco. El período fundacional», *Clío & Crimen. Revista del Centro del Historia del Crimen de Durango* 2 (2005), pp. 237-255.
- RIVERA MEDINA, A. M.: «Paisaje naval, construcción y agentes sociales en Vizcaya: desde el medioevo hasta la Modernidad», *Itsas Memoria. Revista de estudios marítimos del País Vasco* 2 (1998), pp. 49-92.
- RODRÍGUEZ LORENZO, S. M.: *La carrera de Indias (la ruta, los hombres, las mercancías)*, La Huerta Grande, Santander, 2015.

- RODRÍGUEZ LORENZO, S. M.: «El contrato de pasaje en la Carrera de Indias (1561-1622)», *Historia Mexicana* LXVI (2017), pp. 1479-1571.
- RODRÍGUEZ LORENZO, S. M.: «Sevilla y la Carrera de Indias: las compraventas de naos (1560 – 1622)», en *Anuario de Estudios Americanos* 73 (2016), pp. 65-97.
- RONQUILLO RUBIO, M.: *Los vascos en Sevilla y su tierra durante los siglos XIII, XIV y XV. Fundamentos de su éxito y permanencia*, Diputación Foral de Vizcaya, Bilbao, 2004.
- RONQUILLO RUBIO, M.: «Mercaderes vascos en la Sevilla Bajomedieval», en SOLÓRZANO TELLECHEA, J. A.; ARIZAGA BOLUMBURU, B.; SICKING, L. (eds.): *Diplomacia y comercio en la Europa atlántica medieval*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2015, pp. 245-275.
- ROUT JR., L. B.: *The african experience in Spanish America. 1502 to the present day*, Cambridge University Press, London, 1976.
- RUIZ GARCÍA, E.: «La carta ejecutoria de hidalguía: un espacio gráfico privilegiado», *La España medieval* Extra 1 (2006), pp. 251-276.
- SACO Y LÓPEZ-CISNEROS, J. A.: *Historia de la esclavitud de la raza africana en el Nuevo Mundo y en especial en los países Américo-Hispanos*, tom. I - IV, Imprenta de Jaime Jepús, Barcelona, 1879.
- SACO Y LÓPEZ-CISNEROS, J. A.: *Historia de la esclavitud*, Jucar, Madrid, ed. 1974.
- SANDOVAL, A. DE: *Un tratado sobre la esclavitud*, Alianza, Madrid, ed. de 1987.
- SARDONE, S.: «El ocaso de un gran mercader de Oñate: Martín Ibáñez de Hernani y la requisa de su tesoro novohispano en 1545», en ÁLVAREZ GILA, O., AMORES CARREDANO, J. B.: *Del espacio cantábrico al mundo americano: perspectivas sobre migración, etnicidad y retorno*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 2015, pp. 71-112.
- SAUNDERS, A.: *A Social History of Black Slaves and Freedmen in Portugal: 1441-1555*, Cambridge University Press, Cambridge, 1982.

- SCELLE, G.: *La traite negriere aux Indes de Castile, contrats et traites d'assiento*, Larose & L. Tennin, París, 1906.
- SERRERA CONTRERAS, R. M.: «Lope de Vega y el Arenal de Sevilla», *Boletín de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras* 35 (2007), pp. 149-167.
- SCHÄFFER, E.: *El Consejo Real y Supremo de las Indias. La labor del Consejo de Indias en la administración colonial II*, Marcial Pons, Salamanca, 2003.
- STELLA, A.: «L'esclavage en Andalousie à l' époque moderne», *Annales* 47-1 (1992), pp. 35-63.
- TARDIEU, J. P.: *El negro en la Real Audiencia de Quito. SS. XVI-XVII*, Ed. Abya-Yala, Quito, 2006.
- TELLKAMP, J. A.: «Esclavitud y ética comercial en el siglo XVI», *Anales del Seminario de Historia de la Filosofía* 21 (2004), pp. 135-148.
- THOMAS, H.: *La trata de esclavos. Historia del tráfico de seres humanos de 1440 a 1870*, Planeta, Madrid, 1998.
- TINOCO RUBIALES, S.: «Mercaderes, banqueros y bancos públicos. Aproximación a la problemática del trato y la banca en la Sevilla del Siglo XVI», *Pedralbes* 1 (1981), pp. 347-353.
- TOMÁS Y VALIENTE, F.: «La formación del Estado y la venta de oficios», en IGLESIA FERREIRÓS, A.; SÁNCHEZ LAURO, S. (Dir.): *Centralismo y autonomismo en los siglos XVI-XVII. Homenaje al profesor Jesús Lalinde Abadía*, Universidad de Barcelona, Barcelona, 1989, pp. 387-401.
- TORIBIO MEDINA, J.: *La imprenta en México (1539-1821)*, T. 1 (1539-1600), Universidad Nacional Autónoma de México, México D. F., 1989.
- TRUEBA, E.: *Sevilla marítima. Siglo XVI*, Padilla, Sevilla, 1990.
- UROZBEROETA, M. de: *Arbitrio para el remedio de las avenidas de esta ciudad de Sevilla, sus arrabales, Santa Inquisición, la Cartuxa y otros templos, veinte mil casas anegadas en ella, y las islas mayor y menor; y para que aunque*

*Triana y sus templos queden aislados, no queden anegados*, 1618 (texto impreso).

- VALLEJO GARCÍA-HEVIA, J. M.: «La Inquisición en el distrito de la Audiencia de Guatemala (1569-1609)», *Anuario de Historia del Derecho Español* 71 (2001), pp. 161-266.
- VIDAL ORTEGA, A.: *Cartagena de Indias y la región histórica del Caribe, 1580-1640*, CSIC-Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Madrid, 2002.
- VILA VILAR, E.: «La esclavitud en el Caribe, Florida y Luisiana: algunos datos generales para su estudio», en *La influencia de España en el Caribe, Florida y la Luisiana (1500-1800)*, I. C. I., Madrid, 1983.
- VILA VILAR, E.: «Posibilidades y perspectivas para el estudio de la esclavitud en los fondos del Archivo General de Indias», *Archivo Hispalense* 207-208 (1985), pp. 255-272.
- VILA VILAR, E.: «Algo más sobre el fraude en la Carrera de Indias: práctica conocida, práctica consentida», en FISHER, J. (ed.): *Actas del XI Congreso Internacional de AHILA*, Liverpool, 1998, p. 27-43.
- VILA VILAR, E.: «La evangelización del esclavo negro y su integración en el mundo americano», en ARES QUEIJA, B.; STELLA, A. (coords.): *Negros, mulatos, zambaigos. Derroteros africanos en los mundos ibéricos*, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Sevilla, 2000, pp. 189-206.
- VILA VILAR, E.: *Aspectos sociales en América colonial*, Universidad de Bogotá, Bogotá, 2001.
- VILA VILAR, E.: «Los mercaderes sevillanos y el destino de la plata de Indias», *Boletín de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras: Minervae Baeticae* 29 (2001), pp. 85-101.
- VILA VILAR, E.: «El tesorero Andrés de Munibe: entre la Casa y el Consulado», en ACOSTA RODRÍGUEZ, A.; GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, A.; VILA VILAR, E. (coords.): *La Casa de la Contratación y la navegación entre España y las Indias*, Universidad de Sevilla-CSIC-Fundación El Monte, Sevilla, 2003, pp. 433-447.



- VILA VILAR, E.: *Los Corzo y los Mañara. Tipos y arquetipos del mercader con Indias*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2012.
- VILA VILAR, E.: *Hispanoamérica y el comercio de esclavos*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2014.
- VIVERO Y TUEROS, J. M. DE: *Certificación que comprehende copia de las constituciones que para su más exacto gobierno tiene la capilla de Nuestra Señora de la Piedad sita en el combento casa grande de N. S. P. S. Francisco desta ciudad [de Sevilla] propia de los naturales del M. N. y M. L. señorío de Vizcaya y provincia de Guipúzcoa* (manuscrito conservado en el Parlamento Vasco), 1761.
- VRANICH, S. B.: «El negociante tinerfeño Gaspar de Arguijo (1532-1594). Historia de un éxito», *Anuario de Estudios Atlánticos* 26 (1980), pp. 561-612.
- VV.AA.: *Catálogo de los fondos americanos del Archivo Histórico Provincial de Sevilla*, 14 tom., Instituto Hispano-Cubano, Madrid, 1930-2017.
- VV.AA.: *Recopilación de leyes de los reinos de las Indias*, tom. I, Boix: impresor, editor y librero, Madrid, 1841.
- WHEAT, D.: *Atlantic Africa and the Spanish Caribbean, 1570-1640*, University of North Carolina Press, Chapell Hill, 2016.

**Universidad del País Vasco**

**Facultad de Letras**

**Departamento de Historia Medieval, Moderna y de América**



***La comunidad vasca de Sevilla y la  
trata de esclavos (s. XVI)***

***Volumen II***

**Tesis doctoral**

Javier Ortiz Arza

*Sevilla, 2019*

Dirección: Dr. José Ramón Díaz de Durana Ortiz de Urbina

Dr. Manuel Francisco Fernández Chaves

# **ANEXOS Y HERRAMIENTAS DOCUMENTALES**

# **Volumen II**

## **ÍNDICE**

- ✓ Cuadro 1: beneficiarios de licencias «gruesas» o comerciales (1)
- ✓ Cuadro 2: distribuidores y mercado de licencias (20)
- ✓ Cuadro 3: cargadores de esclavos (29)
- ✓ Cuadro 4: transportistas de esclavos (110)
- ✓ Cuadro 5: beneficiarios de licencias «menudas» o de servicio (239)
- ✓ Cuadro 6: compraventas de esclavos – mercado local (250)
- ✓ Cuadro 7: esclavos en el ámbito privado – documentación patrimonial (263)
- ✓ Apéndice documental (272)

**CUADRO 1**  
**Beneficiarios de licencias «gruesas» o comerciales**

<i>TITULAR</i>	<i>FECHA</i>	<i>CANT.</i>	<i>CED.</i>	<i>TRASP.</i>	<i>REG.</i>	<i>NOTAS</i>	<i>REFERENCIA</i>
<b>Diego de Zárate</b> <b>Alonso de Idiáquez</b>	10.02.1526	100	0	100	0	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Libres de derechos</li> <li>- Se harán efectivas una vez terminen de pasar las 4.000 licencias concedidas a Lorenzo de Gouvenot</li> <li>- Traspasos a Enrique Eynger, Jerónimo Sayler y Ambrosio Talfinger, alemanes; y a Juan Bautista de Grimaldo, Nicoloso Cataño, Esteban Rizio y Jacome Rizio, genoveses</li> </ul>	AGI: I, leg. 420, lib. 10, f. 260 AHPSe: P, leg. 27, f. 753
<b>Diego de Zárate</b> <b>Alonso de Idiáquez</b>	14.04.1526	100	0	100	0	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Libres de derechos</li> <li>- Se harán efectivas una vez terminen de pasar las 4.000 licencias concedidas a Laurent de Gouvenot</li> <li>- Traspasos a Alonso de Illescas</li> </ul>	AGI: C, leg. 5760, lib. 2, s. f. (final del leg.) AGI: I, leg. 420, lib. 10, f. 297
<b>Diego de Zárate</b> <b>Alonso de Idiáquez</b>	07.03.1529	100	0	100	0	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Traspasos a Diego Martínez y Alonso de Illescas</li> </ul>	AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 125 y ss.
<b>Juan de Arbiti (sic.)</b>	02.08.1534	3	0	3	0	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Libres de derechos</li> <li>- En compensación por servicios prestados</li> <li>- Traspaso a Juan de Alfaro, por escritura otorgada ante Lorenzo de Talavera, escribano de S.M., en 19 de septiembre de 1534</li> </ul>	AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 82
<b>Juan de Urrutia</b>	22.08.1534	20	0	20	0	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Libres de derechos</li> <li>- Para ayuda al poblamiento</li> <li>- El propietario debe ir «<i>en persona a poblar e</i></li> </ul>	AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 32

						<p><i>conquistar»</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Paga a Diego de la Haya dos ducados por licencia</li> <li>- Traspasos a Melchor de Carrión y Sancho de Monesterio</li> </ul>	
<b>Juan de Urrutia</b>	04.09.1534	10	0	0	10	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Libres de derechos, excepto el almojarifazgo de Indias</li> <li>- Para cinco esclavos y cinco esclavas</li> <li>- Paga a Diego de la Haya dos ducados por licencia</li> <li>- Registradas por Juan de Urrutia</li> </ul>	AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 23
<b>Juan de Urrutia</b>	28.09.1534	6	0	0	6	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Servirán de arrieros junto con 30 acémilas que pasan también con licencia</li> <li>- Paga a Diego de la Haya dos ducados por licencia</li> <li>- Registradas por Juan de Urrutia</li> </ul>	AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 105
<b>Pascual de Andagoya</b>	24.01.1539	50	0	0	50	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Libres de derechos, excepto si se venden antes de llegar a la provincia de San Juan, en cuyo caso se pagarán los dos ducados de la licencia y los derechos de almojarifazgo</li> <li>- Pasan junto a una recua de mulas</li> <li>- Servirán al remo en los navíos y como arrieros en la conquista, para que «<i>no se carguen</i>» los indios de la provincia de San Juan</li> </ul>	AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 269
<b>Francisco de Zavala</b>	14.05.1542	25	0	0	25	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Libres de derechos</li> <li>- En compensación por remesas incautadas en la flota de 1538</li> <li>- Registrados en su totalidad por Francisco de Zavala</li> </ul>	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 96 y ss.
<b>Domingo de Lizarraras</b>	21.09.1543	50	50	0	0	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Libres de derechos</li> <li>- Libra 350 ducados en el banco del vallisoletano Santiago de San Pedro, a siete ducados por licencia</li> </ul>	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 147v. y ss.

- Autorizados para pasar en navíos portugueses
- Cesiones: Hernán Sánchez Dalvo (11), Rodrigo Núñez de Illescas (5), Rodrigo Álvarez (17), Alonso Martínez de Robledo (1), Diego López (1), Francisco de Zavala (3), Alonso Daza (1), Pedro de Baeza (3), Francisco Barahona (1), Francisco de Lora (1), Diego Hernández (1), Cristóbal de Sanlucar (1), Francisco Sánchez (1) y Andrea Paje (3)

- Libres de derechos, excepto el almojarifazgo nuevo de Sevilla
- Pagan 800 ducados al secretario Ochoa de Luyando, a ocho ducados por licencia
- Cesiones: Pedro de Mollinedo (3), Juan de Jerez (4), Francisco de Herrera (2), Lope de Molina (3), Asensio de Alzola (2), Juan Pardo (2), Lucas de Mollinedo (2), Juanes de Lubelza (5), Juan Ramírez de Molina (9), Luis Gómez (3), Juan Rodríguez (3), Baltasar de Cazalla (10), Sancho Cano (2), Diego Alemán (2), Francisco Núñez (1), Lope Delgado (2), Francisco de Abrego (1), Galcerán de Clergue (1) y Alonso Alemán (1)
- Traspasos (42) a Juan de Jaén

**Pedro de Arbieta**  
**Cristóbal de Arbieta**  
Juan Delgadillo

13.11.1545      100      58      42      0

AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 286 y ss.

- Libres de derechos, excepto el almojarifazgo nuevo de Sevilla
- Paga 800 ducados al secretario Ochoa de Luyando, a ocho ducados por licencia
- Cesiones: Bartolomé de Jerez (1), Diego Martín (1) y Rodrigo de Herrera (3)
- Un registro a nombre de Arbieta
- Traspaso a Gaspar de Quintanadueñas (3), por escritura otorgada ante Melchor de Portes, escribano público de Sevilla, en 11 de marzo de

**Antonio de Arbieta**

25.01.1546      100      5      94      1

AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 301 y ss.

						1546	
						- Traspaso a Juan Galvarro (91) por escritura ante el mismo escribano en 16 de junio de 1546	
<b>Juan de Marzana</b>	10.04.1546	19	19	0	0	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Libres de derechos, excepto el almojarifazgo de Sevilla</li> <li>- Paga 152 ducados a Ochoa de Luyando, a ocho ducados por licencia</li> <li>- Autorizados para pasar en navíos portugueses</li> <li>- Cesiones: Men Rodríguez de Valdes (2), Urban de Mesina (1), Francisco Guillén (1), Hernando Núñez de Toledo (2), Rodrigo de Torres (1), Alonso Díaz de León (1), Juan Pinto (2), Alonso de Lorca (1), Hernando Bazo (1), Alonso de Herrera (1), Andrés de Alzola (4) y Asencio de Alzola (2)</li> </ul>	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 326 y ss.
<b>Pedro de Mollinedo</b>	28.02.1561	30	30	0	0	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La fecha corresponde al asiento de la licencia en los libros de Contratación</li> <li>- Concedidas tras pleito</li> <li>- Cesiones: Cristóbal Sánchez (1), Diego Díaz Becerril (2), Garci Sánchez de Robles (1), Diego de Illescas (2), Agustín de Castro (2), Luis Márquez (6), Alonso Galdames (1), Baltasar Núñez (4), Francisco García (2), Esteban López (3), Hernando de la Madriz (1), Diego Arias (1), Juan de Sandoval (1), Melchor de los Reyes (1), Francisco Álvarez Espinosa (1) y Angelo Brunengo (1)</li> </ul>	AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 1 y ss.
<b>Andrés de Larrea Antonio del Río</b>	10.01.1563	200	0	200	0	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Libres de derechos, excepto el almojarifazgo nuevo de Sevilla</li> <li>- Deben pagar 6.000 ducados al contado en un plazo no superior a un año, a 30 ducados por licencia</li> <li>- Traspasos a Francisco del Río</li> </ul>	AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 87 y ss.
<b>Andrés de Larrea Antonio del Río</b>	10.01.1563	1.000	0	1.000	0	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Libres de derechos, excepto el almojarifazgo nuevo de Sevilla</li> </ul>	AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 90 y ss. AGI: C, leg. 5764, s. f. (Asiento contable –



						<ul style="list-style-type: none"> <li>- Permuta por 1.000 quintales de azogue correspondientes a un asiento de 2.000 quintales que se obligaron a llevar a las Indias</li> <li>- Pagan 7.000 ducados por la refacción de las licencias, además de 50.000 ducados correspondientes al dicho asiento</li> <li>- Traspasadas por Larrea a Francisco del Río en nombre de Antonio del Río, estante en Amberes</li> </ul>	1er tercio del legajo)
<b>Pedro de Morga Jimeno de Bertendona</b>	04.04.1564	330	4	0	326	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En compensación por juros debidos</li> <li>- Pagan 9.900 ducados, 3.300 al contado y los 6.600 restantes en un plazo no superior a un año</li> <li>- Registros directos (326) de Morga o asociados, como Andrés de Larrea</li> <li>- Cesiones: Hernán Vázquez (2) y Francisco de Torres (2)</li> </ul>	AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 133 y ss.
<b>Andrés de Larrea</b>	13.02.1565	162	160	0	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Concedidas tras pleito</li> <li>- Debe pagar 4.860 ducados, a 30 ducados por licencia</li> <li>- Cesiones: Francisco Ortiz Alemán (2), Luis de Zárate (1), Luis de Villasante (1), Juan de Baeza (1), Hernando de Medina (1), Bernardo de Ribera (5), Martín García de Amezqueta (1), Francisco de Mansilla (1), Gaspar Miguel (2), Gabriel Moreno (1), Juan de Portichuelo (6), Juan Rodríguez de Villalpando (1), el jurado Francisco Bernal (10), el jurado García de León (2), Cristóbal Cuadrado (1), Melchor de Villanueva (4), Gabriel de Santa Gadea (2), Asencio Hernández (3), Francisco Ruiz Aguanevada (2), Gonzalo y Gaspar Jorge (40), Gonzalo Suárez de León (1), Francisco de Vega (5), Jerónimo de Herber (1), Lucas del Valle Alvarado (1), Antonio Rodríguez de Cabrera (4), Tomás Conbergel (3), Francisco Caballero (6), Francisco Hernández de Cabra (1), Leonor de las Casas (1), Alonso Mejía (26), Jerónimo Ajar (1),</li> </ul>	AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 161 y ss.

Antonio de Pesquera (3), Diego de Lepe (1), Ruy Barba Cabeza de Vaca (2), Luis de Campos (1), Diego Pérez de León (1), Gaspar de Contreras, clérigo (1), Juan Gutiérrez de Madrigal (1), Pedro Riberos (2), Mateo de Herrera (1), Juan de Cuéllar (1) y Juan de Loviano, «mercader» (9)

---

<b>Juan de Loviano</b>	20.05.1566	50	49	0	1	<ul style="list-style-type: none"><li>- Libre de derechos, excepto el almojarifazgo nuevo de Sevilla</li><li>- Paga 500 ducados al contado y 1.000 más en un plazo no superior a un año, a 30 ducados por licencia</li><li>- Cesiones: Baltasar de Valladolid (5), Luis Martínez (2), García de la Moneda (1), Hernand López (1), Baltasar de Barrionuevo (1), Sebastián de Flores (1), Hernando Blas (2), Diego Sánchez (1), Diego de Lepe (2), Luis López (4), Juan Pérez de Zubiaurre (1), Marco Caballero (13), Luis Marqués (1), Francisco Pérez (2), Jerónimo de Espinosa (2), Melchor Álvarez (1), Rodrigo Alonso (2), Baltasar Alara (1), Melchor Ledesma (2), Luis Márquez (1), Rodrigo Arias (1), Francisco de Santacruz (1) y Hernán Pérez (1)</li></ul>	AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 246 y ss.
<b>Jimeno de Bertendona</b>	02.12.1568	200	55	0	145	<ul style="list-style-type: none"><li>- Libres de derechos, excepto el almojarifazgo nuevo de Sevilla</li><li>- Paga 1.600 ducados al contado y 4.400 ducados más en un plazo no superior a un año, a 30 ducados por licencia</li><li>- Aunque las licencias son cedidas en su totalidad, atribuímos a Bertendona los registros efectuados por «Pedro de Morga y compañía» (145).</li><li>- El resto de licencias son cedidas (firma el registro Bertendona) a Martín Deva (18), Lope Fernández (2), Cristóbal Monte (3), Diego de la Concha (3), Francisco de Arrazain (5), Pedro de Santiago (22) y Francisco Pérez (2)</li><li>-</li></ul>	AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 27, f. m.

---

- Libres de derechos, excepto el almojarifazgo nuevo de Sevilla.
- Paga 700 ducados al contado y 1.400 en un plazo no superior a un año, a 30 ducados por licencia.
- Cesiones: Melchor Núñez (2), Jerónimo y Juan de Herver (3), Pedro de la Oz (3) Lucas de la Sal (3), Antonio de Gibrleón (1), Diego de Baeza de México (2), Francisco Martínez de Baeza (2), Juan de Vallejo (1), Alonso de Cárdenas (1), Alonso Prieto (1), Hernando de Espinosa (1), Lucas Marín de Salinas (1), Juan de Deza (1), Gaspar de España (1), Gómez de Baeza (1), Antonio Rodríguez de Cabrera (1), Juan Alonso de Medina (3), Luis Fixo (1), Francisco García (3), Álvaro Méndez y Martín Álvarez (1), Diego Felipe (2), Juan Rodríguez de Villalpando (2), Alvaro Méndez y Manuel Álvarez (6), Gonzalo de Villarrubia (1), Sebastián Castellanos (1), Martín García (1), Francisco Vanegas (2), Baltasar de Castellanos (1), Juan Pérez (1), Gonzalo Rodríguez Gallardo (1), Isabel Mansilla (1), Juan Cortés (1), Diego de Baeza, corredor de lonja (1), Elena Lorenzo (2), Juan Peláez (2), Pedro Álvarez Arriscado (1), Gonzalo de Baeza (4), Rodrigo de las Casas (1), Diego Ferrer (2), Alonso de Guadalupe (1), Baltasar de Barrionuevo (1), Francisco García (1) y Martín Álvarez (1).

**Jácome de Mallea**      19.12.1568      70      70      0      0

AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 16

- Concedida tras pleito
- Cesiones: Alonso de Sabariego (1), Lucas de Belorado (1), Jimeno de Bertendona (4), Francisco Hernández (2), Juan de Arregui (1), Juan de Ribera (1), Miguel de la Riva (1), Juan Bautista Simón (1), Juan Rodríguez de Medina (1), Benito de la Vega (1), Diego López de Haro (2), Cristóbal Pérez (1), Luis de Orozco (1), Martín García (13), Gonzalo Mostrenco (1), Diego Pérez de Andrada (1), Melchor Rodríguez Jiménez (1), Bernaldo de Noli (1), Francisco Vallejo (1), Alvaro Jorge Núñez (2),

**Juan de Guevara**      09.08.1569      50      48      0      2

AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 106 y ss.

						<ul style="list-style-type: none"> <li>- Libres de derechos, excepto el almojarifazgo nuevo de Sevilla</li> </ul>	
<b>Juan Ortiz de Zárate</b>	01.09.1571	100	0	100	0	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para ayuda al poblamiento de la región del Río de la Plata</li> <li>- Traspasos al jurado Juan de León y a Bartolomé de Avecia</li> </ul>	AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 163
						<ul style="list-style-type: none"> <li>- Libres de derechos, excepto el almojarifazgo nuevo de Sevilla</li> </ul>	
<b>Juan de Avendaño y Gamboa</b>	21.01.1572	150	0	150	0	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Traspasos a Jácome de Mallea (31) por escritura otorgada ante Melchor Ruiz, escribano público de S.M. y vecino de Madrid, en 10 de marzo de 1572</li> <li>- Firma el resto de registros Francisco Pérez Abarca</li> </ul>	AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 172 y ss.
						<ul style="list-style-type: none"> <li>- Libre de derechos, excepto el almojarifazgo nuevo de Sevilla</li> <li>- Para ayuda al poblamiento de la región del Río de la Plata.</li> <li>- El precio de las licencias, 9.000 ducados, se absorbe en «<i>mayor cantidad que abeis de aver de nuestra Real Hacienda en las provincias del Perú</i>»</li> <li>- Cedidas en su totalidad a Gaspar Cardoso (1), Diego Martínez Vázquez (5), Andrés Núñez de Prado (3), Hernando de Ribero (2), Antonio Luis (1), Cristóbal Ramírez (1), Gaspar Núñez (4), Diego Sánchez (2), Gómez Cerón (1), Jerónimo Pérez (1), Pedro López de Sojo (3), Martín de Castro (2), Alonso Romero Jurado (2), García Jaramillo (2), Cristóbal Moreno (1), Cristóbal Quintero Príncipe (1), Martín de Cáceres (2), Juan Díaz Lorenzo (1), Juan Rodríguez del Pozo (1), Juan de Ontiveros (1), Luis de Zamora (1), Alonso de Perea (1), Juan de Paz (2), Alonso de la Fuente (2), Francisco de Ribera (2), Pedro de Montiel (1), Francisco Núñez (3) y Gaspar Lorenzo (1)</li> </ul>	
<b>Juan Ortiz de Zárate</b>	16.06.1572	50	50	0	0		AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 198 y ss.

						<ul style="list-style-type: none"> <li>- Libres de derechos, excepto el almojarifazgo nuevo de Sevilla</li> <li>- Para ayuda al poblamiento de la región del Río de la Plata</li> </ul>	
<b>Juan Ortiz de Zárate</b>	16.06.1572	50	0	50	0	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El precio de las licencias, 9.000 ducados, se absorbe en <i>«mayor cantidad que abeis de aver de nuestra Real Hacienda en las provincias del Perú»</i>.</li> <li>- Traspasadas en su totalidad a Gómez de Acosta, por escritura otorgada ante Francisco de Verá, escribano público de Sevilla, en 26 de julio de 1572</li> </ul>	AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 201 y ss.
						<ul style="list-style-type: none"> <li>- Libres de derechos excepto el almojarifazgo nuevo de Sevilla</li> <li>- El precio de las licencias, 9.000 ducados, se absorbe en <i>«mayor cantidad que abéis de aver de nuestra Real Hacienda en las provincias del Perú»</i></li> <li>- Cesiones: Juan de Herrera (2), Luis de Zamora (1), Luis Lorenzo (3), Martín de Santofimia (1), Juan Díaz Caro (1), Lucas Merino (1), Domingo Pérez (1), Francisco Hernández (1), Juan Barbero (1), Miguel Jerónimo de Segura (1), Miguel Caidia? (1), Alonso Vázquez (1), Melchor Suárez (1), Pedro de Olozaga (1), Alonso de la Serna (5), Pedro de Sosa (1), Juan Ortiz de Campos (1), Juan de Santamaría (1), Rodrigo de las Casas (1), Pedro Díaz Prieto (4), Bartolomé de Sanmartín (2), Cristobal García, maestro (2), Esteban Pérez (2), Marcos de Nápoles (6), Pascual García (1), Juan de Nápoles (1), Juan de Nápoles «el viejo» (1) y Juan Ramos (1)</li> <li>- Sin datos de cuatro registros al encontrarse desaparecido el f. 206</li> </ul>	
<b>Juan Ortiz de Zárate</b>	16.06.1572	50	50	0	0		AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 205 y ss.
						<ul style="list-style-type: none"> <li>- Libres de derechos excepto el almojarifazgo nuevo de Sevilla</li> </ul>	
<b>Juan Ortiz de Zárate</b>	16.06.1572	50	50	0	0		AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 208 y ss.

- El precio de las licencias, 9.000 ducados, se absorbe en «*mayor cantidad que abéis de aver de nuestra Real Hacienda en las provincias del Perú*»
- Cesiones: Juan de Guevara (5), Antonio Ortiz (5), Diego de Herrera (2), Gaspar Lorenzo (13), Gonzalo de Mercado (1), Antonio Rodríguez de Cabrera (3), Andrés de Aguilar (1), Juan Vázquez de Ávila (2), Cristóbal garcía de la Vega (1), Juan Luis de Santofimia (3), Diego Núñez Beltrán y Gaspar de Peralta (4), Juan de Armenta (1), Juan de la Barrera (5), Francisco de Santa Cruz (2) y Alonso de Chaves (2)

---

- Libres de derechos excepto el almojarifazgo nuevo de Sevilla

- El precio de las licencias, 9.000 ducados, se absorbe en «*mayor cantidad que abéis de aver de nuestra Real Hacienda en las provincias del Perú*»

- Cesiones: Juan Páez (2), Melchor Núñez (9), Francisco Velázquez (3), Cristóbal Díaz (1), Juan Martínez de Cabrera (1), Antón de Segura (1), Francisco Martínez de León (1), Alonso Hernández (1), Andrés Maldonado (1), Diego Becerril (1), Isidro de Yueseles? (1), Bartolomé Bautista (2), Pedro Xaimes (1), Pedro Báez (2), Isabel de Urbina (3), Andrés de Avendaño (3), el jurado Hernán Rodríguez (1), Gonzalo Mostrenco (2), Juan Pérez de Villegas (1), Juan Does (3) y Francisco Carpintero (10)

**Juan Ortiz de Zárate**    16.06.1572    50    50    0    0

AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 219 y ss.

---

- Libres de derechos excepto el almojarifazgo nuevo de Sevilla

- El precio de las licencias, 9.000 ducados, se absorbe en «*mayor cantidad que abéis de aver de nuestra Real Hacienda en las provincias del Perú*»

- Cesiones: Diego Franco (1), Hernán Vázquez

**Juan Ortiz de Zárate**    16.06.1572    50    50    0    0

AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 241 y ss.

Fajardo (1), Baltasar de Jaén (2), Gaspar de Jaén (1), Juan Dols (1), Francisco de Polanco Bustamante (1), Hernando de Torres y Gonzalo de Palma (2), Alonso de Chaves (1), Alonso de Contreras (1), Francisco Gutiérrez (2), Diego de Alburquerque (1), Francisco de Torres (1), Gonzalo López (1), Juan Páez (2), Diego Núñez Beltrán y Gaspar de Peralta (9), Alonso de Cazalla (2), Lázaro Velázquez (2), Bartolomé Pérez, piloto (1), Bernardo de Rivas (2), Juan de León (1), Juan de Alfaro (1), Diego Jiménez de Zaldívar (1), Juan Aguión Osorio (1), el jurado Hernán Rodríguez de San Juan (3), Juan Gallego (2), Bartolomé de Jerez (1), Baltasar de Santamaría (1), Hernando de la Romana (3), Alonso de Mata (1) y Luis Ortiz (1).

<b>Teresa de Aberasturi</b>	30.07.1572	9	9	0	0	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Libre de derechos, excepto el almojarifazgo nuevo de Sevilla</li> <li>- En compensación por deuda pública</li> <li>- Paga al contado 46.250 maravedís (123 ducados) y el resto (55.000 mrs. – 146 ducados) se absorbe en deuda de juros situados en la Casa de la Contratación, a 30 ducados por licencia</li> <li>- Cesiones (sin firma): Antonio Rebollar (1), Pedro de Pineda (2), el bachiller Morales (1), Gregorio Yáñez (1), Melchor de Villanueva (1), Benito Díaz (1), Pedro de Abeancos (1), San Juan de Laxabeitia (1)</li> </ul>	AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 251 y ss.
<b>Gregorio de Ugarte</b>	07.02.1573	50	0	50	0	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Concedidas tras pleito</li> <li>- Traspasos a Diego de Rebonza, por escritura otorgada ante Pedro Sánchez de Castilla, escribano público de Madrid, en 3 de abril de 1574.</li> <li>- Posteriormente, Rebonza traspasa las licencias a Sebastián Castellanos, tesorero de la Casa de la Moneda.</li> </ul>	AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 281 y ss.
<b>Juan López de Zubizarreta</b>	24.07.1574	135	0	135	0	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Libres de derechos, excepto el almojarifazgo nuevo</li> </ul>	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 9 y ss.

						<p>de Sevilla</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En compensación por deuda pública</li> <li>- Paga al contado 3.139 maravedís (8 ducados) y el resto (1.515.611 mrs. – 4.041 ducados) se absorbe en deuda de juros situados en la Casa de la Contratación, a 30 ducados por licencia</li> <li>- Traspaso a Juan de Izmendi por escritura otorgada ante Juan de Anitarte, escribano de S. M. en la villa de Madrid, a 16 de julio de 1574</li> </ul>	
<b>Francisco de Loviano</b>	12.12.1575	54	53	0	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Libres de derechos, excepto el almojarifazgo nuevo de Sevilla</li> <li>- En compensación por deuda pública</li> <li>- 607.500 maravedís (1.620 ducados) se absorben en deuda de juros situados en la Casa de la Contratación, a 30 ducados por licencia</li> <li>- Cesiones (53): Giraldo Hernández (1), Domingo Ochoa (6), Luis Pérez de Cea (1), Juan Vázquez de Olivera (1), Simón de Tovar (40), Pedro Hernández (1), Miguel de Goyaz (1), Juan de Loviano (1) y Esteban de Zubieta (1)</li> </ul>	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 145 y ss.
<b>Diego de Aguinaga</b>	15.04.1577	43	4	31	8	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Libres de derechos</li> <li>- En compensación por deuda pública</li> <li>- Paga al contado 1.596 maravedís (4 ducados) y el resto (482.154 mrs. – 1.285 ducados) se absorben en deuda de juros situados en la Casa de la Contratación, a 30 ducados por licencia</li> <li>- Traspasasos (31) a Lorenzo del Roso y Diego de Ugarte, por escritura otorgada ante Juan de Medina, escribano público de Cádiz, a 17 de mayo de 1577</li> <li>- Cesiones: Gaspar de Arguijo (1), Hernán Pérez de Bayona (1) y Clemente de Aguinaga, hijo del titular (2)</li> </ul>	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 260



<b>Lucas de Zárate</b>	20.11.1578	37	37	0	0	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Libres de derechos, excepto el almojarifazgo nuevo de Sevilla</li> <li>- En compensación por deuda pública</li> <li>- 416.250 maravedís (1.110 ducados) se absorben en deuda de juros situados en la Casa de la Contratación, a 30 ducados por licencia</li> <li>- Cesiones: Domingo de Corcuera (8), Lorenzo de Morales (1), Pedro de Mendoza (1), Pedro de Alburquerque (2), Mateo Sanz de Cepeda (3), Pedro de Madariaga (6), Pedro González (1), Diego de Murua (2), Diego Enríquez León (12) y Alonso de Melo (1)</li> </ul>	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 119, f. m. y ss.
<b>Gregorio de Ugarte</b>	22.07.1579	50	0	50	0	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Libres de derechos, excepto el almojarifazgo nuevo de Sevilla</li> <li>- En compensación por servicios de guerra y marinería</li> <li>- Traspasadas a Sancho de Quintanadueñas (12) por escritura otorgada ante Pedro Ibáñez de Artazubiaga, escribano público de Sevilla en 4 de marzo de 1581.</li> <li>- A Toribio de Escalante (2) por escritura otorgada ante Diego Fernández, escribano público de Sevilla, en 19 de abril de 1581</li> <li>- A Alonso Martín (3) por escritura otorgada ante Diego Fernández, escribano público de Sevilla, en 8 de mayo de 1581</li> <li>- A Miguel de Gordiola (10) por escrituras otorgadas ante Diego Fernández, escribano público de Sevilla, en 22 y 26 de abril de 1581</li> <li>- A Andrés de Paz (6) por escritura otorgada ante Marco Antonio de Alfaro, escribano público de Sevilla, en 13 de marzo de 1581</li> <li>- A Pedro de la Helguera (20) por escritura otorgada ante Baltasar de Godoy, escribano público de</li> </ul>	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 124 f.m. y ss.

Sevilla, en 2 de mayo de 1581.

---

<b>Diego de Ibarra</b>	10.04.1581	916	0	916	0	<ul style="list-style-type: none"><li>- Libres de derechos, excepto el almojarifazgo nuevo de Sevilla</li><li>- En compensación por deuda pública</li><li>- 10.500.300 maravedís (28.000 ducados) se absorben en deudas de juros situados en la Casa de la Contratación</li><li>- Traspasada a Juan Abad de Abanzabalegui por escritura otorgada ante Gutiérrez de Segura, escribano de S.M. de la ciudad de México, en 9 de diciembre de 1585</li><li>- Abad sustituye el poder que «<i>tiene para vender</i>» parte de los esclavos (886) en Martín de Eguiguren y Lucas de Iturbe por escritura otorgada ante Gaspar de los Reyes, escribano público de Sevilla en 17 de diciembre de 1586</li></ul>	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 1 y ss.
<b>Martín de Sustueta</b>	25.03.1585	20	0	20	0	<ul style="list-style-type: none"><li>- Libre de derechos, excepto el almojarifazgo de Sevilla</li><li>- En compensación por servicios prestados en La Florida y por el robo sufrido por la mujer e hijos del titular en la Isla Terceira</li><li>- Traspaso a Juan Gómez Pagador, por escritura otorgada ante Francisco Díaz, escribano público de Sevilla, en 7 de mayo de 1585</li></ul>	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 86, f. m. y ss.
<b>Gregorio de Ugarte</b>	30.08.1585	30	0	30	0	<ul style="list-style-type: none"><li>- Libres de derechos, excepto el almojarifazgo nuevo de Sevilla</li><li>- Licencia concedida en agradecimiento a los servicios prestados y considerando la situación de necesidad del titular</li><li>- Traspasadas a Lope García de la Torre y Juan Pérez de Calatayud por escritura que pasó ante Andrés de Alderete, escribano de S.M. y público de Madrid en 5 de octubre de 1585</li></ul>	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 13888, f. m. y ss.

---

<b>Jerónima de Areilza</b>	23.09.1586	78	0	78	0	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Libres de derechos, excepto el almojarifazgo nuevo de Sevilla</li> <li>- En compensación por deuda pública, como heredera de su padre, Andrés de Areilza</li> <li>- 877.500 maravedís (2.340 ducados) se absorben en deuda de juros situados en la Casa de la Contratación, a 30 ducados por licencia</li> <li>- Adjudicadas a Pedro de Murueta por auto de la Audiencia de la Casa de la Contratación</li> </ul>	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 93, f. m. y ss.
<b>Matías de Landecho</b>	24.11.1588	30	0	30	0	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Libres de derechos, excepto el almojarifazgo nuevo de Sevilla</li> <li>- En compensación por servicios de guerra y marinería</li> <li>- Adjudicadas a Ruy Fernández de Perea por auto de la Audiencia de la Casa de la Contratación</li> </ul>	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 200 f. m. y ss.
<b>Juan de Izaguirre</b>	26.12.1588	9	0	9	0	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Libres de derechos, excepto el almojarifazgo nuevo de Sevilla</li> <li>- En compensación por deuda pública</li> <li>- 101.250 maravedís (270 ducados) se absorben en deuda de juros situados en la Casa de la Contratación</li> <li>- Adjudicadas a Pablo de Moya por auto de la Audiencia de la Casa de la Contratación; traspasadas posteriormente a Pedro de Burgos</li> </ul>	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 301 f. m. y ss.
<b>Gregorio de Ugarte</b>	19.04.1589	30	0	30	0	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Libres de derechos, excepto el almojarifazgo nuevo de Sevilla</li> <li>- En compensación por servicios de guerra y marinería</li> <li>- Traspaso a Pedro de Capetillo por escritura otorgada ante Domingo de la Cabeza, escribano de S. M., a 26 de diciembre de 1589</li> </ul>	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 251 f. m. y ss.

<b>Gaspar y Pedro de Mollinedo (hijo)</b>	11.07.1590	109	0	109	0	- Adjudicadas a Ruy Fernández Pereira por auto de la Casa de la Contratación	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 275, f. m.
<b>Gregorio de Ugarte</b>	09.03.1592	12	0	12	0	- Libres de derechos, excepto el almojarifazgo nuevo de Sevilla - En compensación por servicios de guerra y marinería - Traspaso a Francisco de Serralta, por escritura otorgada ante Luis de Velasco, escribano público de Sevilla, en 20 de abril de 1592	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 326 f. m., y ss.
<b>TOTALES</b>		<b>4.937</b>	<b>901</b>	<b>3.459</b>	<b>577</b>		

### SIN DATOS DE REGISTRO

<b>Sancho Ortiz de Urrutia</b>	12.12.1527	30				- Libres de derechos, ya pagados - 20 esclavos y 10 esclavas - A Cubagua o cualquier parte de las Indias, excepto la isla Española - Paga 60 ducados a Juan de Sámano, a dos ducados por licencia	AGI: I, leg. 421, lib. 12, f. 250
<b>Sancho Ortiz de Urrutia</b>	07.02.1528	30				- Libres de derechos, ya pagados - 20 esclavos y 10 esclavas - Paga 60 ducados a Juan de Sámano, a dos ducados por licencia	AGI: I, leg. 421, lib. 12, f. 289
<b>Ortuño de Líbano</b> Antonio Díaz	16.06.1548	100				- Paga 800 ducados (300.000 mrs.) a Ochoa de Luyando, a ocho ducados por licencia	AGI: CN, leg. 36, núm. 3, f. 586v. (Asiento contable)
<b>Ortuño de Líbano</b>	24.07.1548	100				- Paga 800 ducados (300.000 mrs.) a Ochoa de Luyando, a ocho ducados por licencia	AGI: CN, leg. 36, núm. 3, f. 587 (Asiento contable)

<b>Pedro de Arbieto</b>	14.01.1549	100	- Libre de derechos, excepto el almojarifazgo nuevo de Sevilla - Paga 800 ducados (300.000 mrs.) a Ochoa de Luyando, a ocho ducados por licencia	AGI: CN, leg. 36, núm. 3, f. 589 (Asiento contable) AGI: I, leg. 424, lib. 21, f. 282
<b>Domingo de Lizarraras</b>	07.02.1549	100	- Paga 800 ducados (300.000 mrs.) a Ochoa de Luyando, a ocho ducados por licencia	AGI: CN, leg. 36, núm. 3, f. 589 (Asiento contable) AGI: I, leg. 424, lib. 21, f. 290v. (Notificación de despacho)
<b>Pedro de Mollinedo</b>	07.02.1549	100	- Paga 800 ducados (300.000 mrs.) a Ochoa de Luyando, a ocho ducados por licencia	AGI: CN, leg. 36, núm. 3, f. 589v. (Asiento contable)
<b>Antonio de Arbieto</b>	12.03.1549	50	- Libres de derechos, excepto el almojarifazgo de Sevilla - Paga 400 ducados (150.000 mrs.) a Ochoa de Luyando, a ocho ducados por cada licencia	AGI: CN, leg. 36, núm. 3, f. 589v. (Asiento contable) AGI: I, leg. 424, lib. 21, f. 311
<b>Pedro de Arbieto</b>	09.11.1549	100	- Libre de derechos, excepto el almojarifazgo de Sevilla - Paga 800 ducados (300.000 mrs.) a Ochoa de Luyando, a ocho ducados por licencia	AGI: CN, leg. 36, núm. 3, f. 591 (Asiento contable) AGI: I, leg. 424, lib. 22, f. 28v.
<b>Pedro de Arbieto</b>	06.12.1549	100	<i>Ibid.</i>	AGI: CN, leg. 36, núm. 3, f. 591v. (Asiento contable) AGI: I, leg. 424, lib. 22, f. 40v. (Notificación de despacho)
<b>Antonio de Arbieto</b>	06.12.1549	150	- Paga 1. 200 ducados (450.000 mrs.) a Ochoa de Luyando, a ocho ducados por licencia	AGI: CN, leg. 36, núm. 3, f. 591v. (Asiento contable)
<b>Pedro de Arbieto</b>	28.01.1550	20	- Entrega 160 ducados (60. 000 maravedís) a	AGI: CN, leg. 36, núm. 3, f. 592v. (Asiento

			Ochoa de Luyando, a ocho ducados por licencia	contable)
<b>Hernando de Chinchetru</b>	07.05.1550	50	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En cuenta de las 1.000 Licencias concedidas a la isla Española</li> <li>- Paga 400 ducados (150.000 mrs.) a Ochoa de Luyando, la mitad para S. M. y la otra «<i>para que se gasten en enbiar pobladores casados</i>» a dicha isla</li> </ul>	<p>AGI: CN, leg. 36, núm. 3, f. 788v. (Asiento contable)</p> <p>AGI: I, leg. 424, lib. 22, f. 131</p>
<b>Hernando de Chinchetru</b>	10.09.1550	100	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En cuenta de las 1.000 licencias concedidas a la isla Española</li> <li>- Paga 800 ducados (300.000 mrs.) a Ochoa de Luyando, a ocho ducados por licencia</li> </ul>	<p>AGI: CN, leg. 36, núm. 3, f. 789v. (Asiento contable)</p> <p>AGI: I, leg. 424, lib. 22, f. 202</p>
<b>Pedro de Arbieto</b>	08.06.1551	200	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Libre de derechos, excepto el almojarifazgo mayor de Sevilla</li> <li>- Paga 1. 600 ducados (600.000 mrs.) a Ochoa de Luyando, a ocho ducados por licencia</li> </ul>	<p>AGI: CN, leg. 36, núm. 3, f. 596v (Asiento contable)</p> <p>AGI: I, leg. 424, lib. 22, f. 310v.</p>
<b>Pedro de Arbieto</b>	28.09.1551	200	<i>Ibid.</i>	<p>AGI: CN, leg. 36, núm. 3, f. 597 (Asiento contable)</p> <p>AGI: I, leg. 424, lib. 22, f. 346</p>
<b>Pedro de Arbieto</b>	23.02.1552	150	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Libres de derechos</li> <li>- Paga 1.200 ducados (450.000 mrs.) a Ochoa de Luyando, a ocho ducados por licencia</li> </ul>	<p>AGI: I, leg. 424, lib. 22, f. 386v (Notificación de despacho)</p>
<b>Tristán de Salvatierra</b> Alonso Gómez	12.05.1557	100	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Libre de derechos, excepto el almojarifazgo nuevo de Sevilla</li> <li>- Paga 900 ducados (337. 500 mrs.) a Ochoa de Luyando, a nueve ducados por licencia</li> </ul>	<p>AGI: CN, leg. 36, núm. 3, f. 483v.</p> <p>AGI: I, leg. 425, lib. 23, f. 286</p>

<b>Pedro de Morga</b> Diego Caballero Rodrigo de Illescas	19.01.1560	550	- Libre de derechos, excepto el almojarifazgo nuevo de Sevilla	AGI: CN, leg. 36, núm. 3, f. 469v, (Asiento contable)
			- Paga 4.950 ducados (1.856.250 mrs.) a Ochoa de Luyando, a nueve ducados por licencia	AGI: CN, leg. 36, núm. 3, f. 603 (Asiento contable) AGI: I, leg. 425, lib. 23, f. 450
<b>Tristán de Salvatierra</b>	10.11.1560	50	- Libre de derechos, excepto el almojarifazgo nuevo de Sevilla	AGI: CN, leg. 36, núm. 3, f. 471v (Asiento contable)
			- Paga 450 ducados (168.750 mrs.) a Ochoa de Luyando, a nueve ducados por licencia	AGI: CN, leg. 36, núm. 3, f. 605 (Asiento contable) AGI: I, leg. 425, lib. 23, f. 511
<b>Tristán de Salvatierra</b> Alonso Gómez, boticario	13.11.1560	100	- Libres de derechos, excepto el almojarifazgo nuevo de Sevilla	AGI: I, leg. 425, lib. 23, f. 286
			- Paga 900 ducados (337. 500 maravedís) a Ochoa de Luyando, a nueve ducados por licencia	
<b>Juan Ortiz de Zárate</b>	11.01.1570	100	- Libres de derechos	
			- Para ayuda al poblamiento de las provincias del Río de la Plata	AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 168
			- Sin datos de registro	
<b>Juan de Salinas Loyola</b>	07.05.1571	100	- Libre de derechos, con la condición de llevar los esclavos a su gobernación de Yaguarzongo y bajo expresa prohibición de sacarlos de dicho lugar.	AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 254
			- Sin datos de registro.	
<b>TOTAL</b>		<b>2.680</b> <b>(7.617)</b>		

## CUADRO 2

### Mercado de licencias

<i>COMPRADOR</i>	<i>FECHA</i>	<i>CANT.</i>	<i>CED.</i>	<i>TRASP.</i>	<i>REG.</i>	<i>NOTAS</i>	<i>REFERENCIA</i>
<b>Martín de Orduña</b>	07.07.1535	100	50	50	0	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedentes de Alonso Luis de Lugo, en nombre del adelantado Pedro Hernández de Lugo</li> <li>- La fecha corresponde al primer registro anotado</li> <li>- Cesiones: Juan de Espinosa (17), Juan Gallego (1), Gonzalo Rodríguez (1), Francisco de Santana (1), Francisco... (2), Francisco de Velasco (3) y Juan de Alfaro (25)</li> <li>- Traspasos: Juan de Valladolid (50)</li> </ul>	AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 89 y ss.
<b>Juan de Urrutía</b>	24.12.1535	120	2	0	118	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedentes de Gaspar de Torres</li> <li>- La fecha corresponde al primer registro anotado</li> <li>- Cesiones: Juan de Balmaseda (2)</li> </ul>	AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 119
<b>Domingo de Zornoza</b>	09.03.1536	6	0	0	6	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedentes de Diego Martínez, originariamente de Diego de Zárate y Alonso de Idiáquez</li> <li>- La fecha corresponde al primer registro anotado</li> </ul>	AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 143
<b>Sancho de Monasterio</b> Melchor de Carrión	22.05.1537	20	0	0	20	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedentes de Juan de Urrutia</li> </ul>	AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 32
<b>Nicolás de Aramburu</b>	26.01.1543	9	1	0	8	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedentes de Tobías de Marín</li> <li>- La fecha corresponde al primer registro anotado</li> <li>- Cesiones: Hernán Sánchez (1)</li> </ul>	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 120v.
<b>Domingo de Lizarraras</b> Luis de Armenta	18.07.1543	100	100	0	0	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedentes de Lorenzo Álvarez, por escritura otorgada ante Alonso de Cazalla, escribano público de Sevilla, en la fecha referida</li> <li>- Cesiones: Hernando de Rojas (1), Juan Jiménez</li> </ul>	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 138 y ss.



(2), Diego Pérez (5), Juan Griego, calafate (1), Pedro Cerdán (2), Francisco Enríquez (9), Juan de Bivero (1), Alonso Jiménez Madero (3), Hernando Díaz (4), [Alonso] Bravo de Laguna (1), Juan Pardo (2), Jerónimo de Porras (1), Juan de Luxarra (2), Juan Bueno (1), Pedro Cerdán (1), Pedro de Sanlucar (2), Bernanrdo de la Fuente (2), Martín de Bonilla (1), Alonso Madero (2), Cristóbal de Sanlucar por Miguel Banega (1), Alonso Álvarez, hijo de Cristóbal de Sanlucar (1), Alonso de León (4), Alonso Martín, piloto (4), Sebastián Pérez (4), Jorge Griego (1), Baltasar de Cazalla (4), Bartolomé de Jerez (4), Antón Jiménez (1), Baltasar de Cazalla (3), Baltasar de Cazalla por Francisco Almagro (3), Juan Ramírez de Bozmediano (5), Rodrigo Gómez (1), Gaspar y Melchor Sánchez (3), Julián Gómez de Verganzo (4), Antonio de Isasi (2), Francisco de Molina (2), Juan de ... (1), Lope de Zurbarán (2), Gaspar de Roa (1); Alonso de los Pinos (1), Antón Nicardo (1), Gaspar Jorge por Gaspar de Ávila, piloto (2), Lucas de la Sal (1), Pedro Márquez (1) y Juan Rodríguez (2)

<b>Pedro de Morga Jimeno de Bertendona Juan de Arregui</b>	13.04.1565	240	172	0	68	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedentes de Manuel Enríquez, por traspaso efectuado en la fecha referida</li> <li>- Cesiones: Antonio de Gibraleón (1), Rodrigo de Illescas (140), Lope Fernández (9), Rodrigo de Illescas (15), Lope Fernández (4), Sebastián de Flores (1), Antonio de Gibraleón (1) y Andrés de Aberasturi (1)</li> </ul>	AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 149 y ss.
<b>Jimeno de Bertendona</b>	26.11.1566	100	97	0	3	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedentes de Aldonza y Marcela Manrique, por escritura otorgada ante Gaspar de León, escribano público de Sevilla, en la fecha referida</li> <li>- Cesiones: Antonio Rodríguez de Cabrera (3), Juan Cid (8), Luis Lorenzo (1), Juan Catalán (1), Juan Cid (2), Pedro de Segura (1), Lucas de Carvajal (1), Juan de la Barrera (3), Alonso de Mora (1), Marcos Caballero (5), Antonio de</li> </ul>	AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 253 y ss.

Gibraleón (2), Pedro de Andino (1), Juan del Barrio (2), Alonso de Vega (2), Marcos Caballero (1), Melchor Luis (1), Alonso de Lorca (1), Nicolás de Barroeta (2), Hernando de Torres (1), Luis Gómez (1), Sebastián de Vallejo (1), Juan Caballero (2), Pedro Jara (2), Jerónimo Ajar (1), Francisco Batista (1), Diego Núñez (1), Jorge de Quintanilla (28), Cristóbal Núñez (19), Sancho de Quintanadueñas (1) y Antonio de Pesquera (1)

**Pedro de Morga  
Juan de Arregui**

05.04.1568

56

53

0

3

- Procedentes de Bento Báez por traspaso efectuado en la fecha referida
- Cesiones: Lope Fernández (1), García de León, jurado (1), Bartolomé Pérez, piloto (1), Francisco Herráez (3), Garci Vera (1), Gaspar Miguel Tejero (1), Pedro Hernández, bonetero (4), Bento Báez en por Duarte Rodríguez (1), Martín de Porras (1), Alonso de Savariego (1), Francisco de Mesina (1); Agustín de Vargas (2), Francisco de Torres Batioja por Pedro Sánchez Pedraza (1), Bento Báez (1), Álvaro Méndez y Martín Álvarez (8), Pedro Báez (1), Jácome de Rodas por Juan Ferro (1), Luis de Campos (1), García de Huerta (1), Francisco de Molina, jurado (4), Juan de Guevara por Melchor de Tapia, racionero (1), Francisco Martín Enríquez (2), Martín de Orbea por Andrés Pinzón (1), Juan Márquez (1); Francisco Pérez Romero (1), Cristóbal de Bustamante (2), Pedro de Carrión (4), Juan Antonio Corzo (3) y Ludovico Valderón (2)

AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 3 y ss.

**Bartolomé de Avecia  
Juan de León**

29.12.1572

100

100

0

0

- Procedentes de Juan Ortiz de Zárate, por escritura otorgada ante Francisco de Vera, escribano público de Sevilla, en la fecha referida
- Cesiones: Francisco Sánchez de Melo (2), Gregorio de Ayala (1), Pedro Váez (1), Diego Franco (6), Antón Sánchez de Armas (6), Cristóbal Sánchez de Armas (5), Domingo Ochoa (2), Ortuño de Bilbao la Vieja (3), Esteban López (2), Luis Pérez de Cea (39), Domingo de Iturralde

AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 164 y ss.

(3), Martín de Porras (3), Salvador de Grimaldo (2), Bartolomé de la Losilla (2), Esteban López (2), Juan López de Ayala (1), Martín de Porras (2), Francisco Romero (2), Simón Díaz (1), Andrés Sánchez, piloto (1), Esteban Pérez (2), Andrés Felipe (2), Felipe Antón (2), Martín de Morales (1), Bartolomé Corzo (2), Francisco de Solís, clérigo (1), Diego Rodríguez (1) y Rodrigo Ortiz (3)

<b>Pedro de Morga</b> Diego Felipe de Andino	04.03.1575	206	28	0	178	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedentes de Juan Pérez de Córdoba en la fecha referida</li> <li>- La compra fue de 250 licencias, pero la quiebra del banco Morga paralizó los registros</li> <li>- Cesiones: Pedro de Arriarán (2), Enrique Freire (26)</li> </ul>	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 29 y ss.
<b>Ortuño de Libano</b>	15.06.1576	29	9	20	0	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedentes de Mateo de Villar de Sáez, corredor de lonja</li> <li>- Traspasos a Simón de Tovar (20) en 25 de mayo de 1577</li> <li>- Cesiones (firmadas por Juan de Martiarto): Jerónimo Rodríguez (1), Rafael Cabeza de Vaca (1), Luis Cogoni en nombre de Santi Fantoni (1), Sebastián de Madriguera (1), Andrés de León (1), Hernando de Torres (1), Beatriz de Morales (1) y Hernando de la Romana [2]</li> </ul>	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, ff. 144-144v., f. m.
<b>Juan de Echagoya</b>	24.04.1577	10	0	10	0	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedentes de Pedro de la Helguera, por escritura otorgada ante Juan de Portes, escribano público de Sevilla, en la fecha referida</li> <li>- Traspasadas a Juan de Ontiveros (5) y Juan de Herrera (5), por escritura otorgada ante Juan de Portes, escribano público de Sevilla, en 24 de abril de 1577</li> </ul>	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 172v., f. m.

<b>Juan de Martiarto</b>	28.11.1578	13	13	0	0	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedentes de Juande Gibaja, por escritura otorgada ante Francisco de Vera, escribano público de Sevilla, en la fecha referida</li> <li>- Junto a Pedro Bernal</li> <li>- Cesiones: Bartolomé Arzo (13)</li> </ul>	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 333
<b>Tomás de Ayardi</b>	03.08.1582	13	13	0	0	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adquiridas a Pedro de Cáceres, por escritura otorgada en Madrid ante Lorenzo Fernández de Merodio, escribano real, en la fecha referida</li> <li>- Cesiones: Julio Justiniano (1), Pedro Díaz (2), Simón Rodríguez (2), Diego Ortiz de Ayardi (3), Ruy Fernández Pereira (1), Pedro Ruiz (3) y Pedro de Araúz (1)</li> </ul>	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 202v., f. m.
<b>Martín de Igurraran</b>	04.05.1585	22	20	0	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adquiridas a Pedro de Cenicerros, por escritura otorgada ante Diego Fernández, escribano público de Sevilla, en la fecha referida</li> <li>- Cesiones: Juan de Leiva (3), Cristóbal Alonso (2), Luis de Lacón (3), Francisco de Herrera (1), Jerónimo Gutiérrez (2), Alonso de Balmayor (1), Juan Méndez de Castro (2), Manuel Pérez (1), Juan de Arazábal (1), Juan de Diosdado (1), Diego García de Almonte (1), Juan de Ocón (1) y Juan Cristóbal de la Puebla (1)</li> </ul>	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 100v., f. m.
<b>Martín de Eguiguren</b>	13.05.1585	3	3	0	0	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con Andrés Franco</li> <li>- Adquiridas a Gaspar Herrera, por escritura otorgada en Madrid ante Lázaro Rodríguez, escribano real, en la fecha referida</li> <li>- Cesiones: Alonso de Merlo (1), Gaspar Hernández (1) y Francisco de Valdevieso (1)</li> </ul>	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 126, f. m.
<b>Antonio de Urquiza</b>	28.11.1585	6	1	0	5	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adquiridas a Gaspar de Jaén, por escritura otorgada ante Alonso de Cívico, escribano público de Sevilla, en la fecha referida</li> <li>- Cesiones: Juan Alonso (1)</li> </ul>	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 145v., f. m.

<b>Martín de Urazpurueta</b>	02.09.1586	12	12	0	0	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adquiridas a Domingo de Insaurraga, por escritura otorgada ante Francisco Díaz, escribano público de Sevilla, en la fecha referida</li> <li>- Licencias pertenecientes en origen a Pedro de Murueta</li> <li>- Cesiones: Baltasar González (1), Salvador de Grimaldo (1), Francisco de Bibero (2), Esteban de Revillaga (1), Gonzalo López (3), Luis de San Millán (1), Pedro de Labayen (3)</li> </ul>	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 33, f. m.
<b>Juan de Narria</b>	24.11.1587	295	176	0	119	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adquiridas a Gregoria de Saavedra, por escritura otorgada ante Luis de Porras, escribano público de Sevilla, en la fecha referida</li> <li>- Cesiones: Lope de Tapia (25), Miguel y Jerónimo de Jáuregui (45), Jerónimo de Madrigal (6) y Francisco Maldonado (100)</li> </ul>	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 73, f. m.
<b>Hernando de Zuleta</b>	13.01.1588	6	4	0	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedentes de Alonso Hernández, por escritura otorgada ante Gaspar de León, escribano público de Sevilla, en la fecha referida</li> <li>- Cesiones: Juan de Uceta (1), Juan Álvarez (2) y Francisco Gómez (1)</li> </ul>	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 28, f. m.
<b>Pedro de Murueta</b>	30.04.1588	78	20	0	58	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fecha correspondiente al primer registro asentado</li> <li>- Adjudicadas a Murueta por auto de la Audiencia de la Casa de la Contratación</li> <li>- Licencia original de Jerónima de Saavedra</li> <li>- Cesiones: Andrés de Iturbe (4), Francisco López de Irarraga (2), Juan de Bustinza (4), Alonso López de Latorre (6) y Marina de Liruela (4)</li> </ul>	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 96v.
<b>Íñigo de Alzaga</b>	22.11.1588	42	0	0	42	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedentes de Agustín de Bivaldo, por escritura otorgada a Bartolomé de Zuazola ante Gaspar de León, escribano público de Sevilla, en la fecha referida</li> <li>- Registradas en su totalidad para la compañía</li> </ul>	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 171, f. m.

esclavista establecida por Alzaga y Zuazola (Vid. apéndice, doc. 51)

<b>Lucas de Iturbe</b>	27.11.1588	24	24	0	0	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedentes del rector y religiosos de la Compañía de Jesús de Sevilla, por escritura otorgada a Gaspar de Mollinedo ante Diego Hernández, escribano público de Sevilla, en la fecha referida</li> <li>- Cesiones: Simón de Tovar (24)</li> </ul>	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 183v., f. m.
<b>Lucas de Iturbe</b>	10.12.1588	23	23	0	0	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedentes de Diego de Luna y Martín Hernández, jesuitas. Son de la misma cuenta que el lote anterior.</li> <li>- Cesiones: Leonel de Quadros (23)</li> </ul>	
<b>Lucas de Iturbe</b>	15.12.1588	29	29	0	0	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedentes de Pedro de Sepúlveda, por escritura otorgada ante Juan de Tordesillas, escribano público de Sevilla, en la fecha referida</li> <li>- Licencia original concedida al colegio de la Compañía de Jesús de Burgos</li> <li>- Cesiones: Juan Miguel (29)</li> </ul>	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 33, f. m.
<b>Antonio de Urquiza</b>	17.01.1589	15	3	0	12	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedentes de Agustín de Bivaldo, por escritura otorgada ante Gaspar de León, escribano público de Sevilla, en la fecha referida</li> <li>- Cesiones: Alonso Martín Márquez (2) y Hernando de Guillén (1)</li> </ul>	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 170v., f. m.
<b>Pedro de Foronda</b>	11.09.1589	12	12	0	0	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedentes de Juan de Lago, por escritura otorgada ante Jerónimo Carrillo, escribano real, en la villa de Madrid y en la fecha referida</li> <li>- Cesiones: Bartolomé Noguera (1), Luis Fizo (1), Pedro de Araúz (2) y Juan Gómez Pagador (8)</li> </ul>	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 234v., f. m.
<b>Domingo de Corcuera</b>	08.11.1589	10	4	0	6	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedentes de Pedro de Arce, por escritura otorgada ante Juan de Velasco, escribano público</li> </ul>	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 218, f. m.

						de Sevilla, en la fecha referida	
						- Cesiones: María Vázquez de la Vega (2), Simón López Búñez(1) y Pedro Rodríguez (1)	
<b>Pedro de Tolosa</b>	14.06.1591	41	41	0	0	- Procedentes de Bernaldino Suárez de Mendoza, conde de La Coruña, por escritura otorgada ante Diego de Sandoval, escribano real, en Madrid, en la fecha referida - Cesiones: María Jorge (1), Francisco de Palma (1), Jerónimo de León (2), Martín de Goizueta (2), Hernando de Soria (1), Pedro Milán Bravo (1), Leonor de Campoverde (1), Domingo de Leaegui (2), Hernán Vázquez (1), Alonso Núñez Durán (1), Esteban de Guevara (1), Diego de León (2), Pedro Antonio Acharte (1), María de Segura (1), Martín de Verganzo (2), Cristóbal Lorenzo (1), Luis Cuadrado (1), Martín de Salazar (5), Lorenzo de Biruega (1), Melchor de Torres (1), Alonso de Zúñiga (1), Lanberto de Robles (1), Rafael de Porras (4) y Diego de Trezanos (6)	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 309v., f. m.
<b>Lucas de Iturbe</b>	16.07.1592	10	10	0	0	- Fecha correspondiente al primer registro asentado - Adjudicas a Iturbe por auto de la Audiencia de la Contratación - Licencia original de Aldonza de Valdés - Cesiones: Leonel de Quadros (10)	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 319, f. m.
<b>Lucas de Iturbe</b>	16.07.1592	10	10	0	0	- Fecha correspondiente al primer registro asentado - Adjudicas a Iturbe por auto de la Audiencia de la Contratación - Licencia original del agustino fray Francisco de Ortega - Cesiones: Leonel de Quadros (10), por poder otorgado ante Juan Bernal de Heredia, escribano público de Sevilla, en 14 de julio de 1592	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 321. f. m.

---

**TOTALES**

**1.760**

**1.030**

**80**

**650**



**CUADRO 3**  
**Cargadores de esclavos**

<b>CARGADOR</b>	<b>FECHA</b>	<b>CANT.</b>	<b>MAESTRE</b>	<b>PROPIETARIO DE LA LICENCIA</b>	<b>NOTAS</b>	<b>REFERENCIA</b>
<b>Juan López de Archuleta</b>	23.03.1519	1	Juan López de Archuleta	[Jorge de Portugal]		AGI: C, leg. 5760, lib 1, f. 5v.
<b>Juan López de Archuleta</b>	30.03.1519	1	Juan López de Archuleta	[Jorge de Portugal]	- Nombrado Hernando	<i>Ibid.</i>
<b>Juan Ibáñez de Hernani</b>	30.03.1519	1	Juan López de Archuleta	[Jorge de Portugal]		<i>Ibid.</i>
<b>Sancho de Urrutia</b>	07.04.1519	1	Alonso de la Algaba	Gaspar [Centurión]		AGI: C, leg. 5760, lib 1, f. 20
<b>Pedro de Isásaga</b>	14.05.1519	3	Martín de Aguirre	[El marqués de Astorga]	- Nombrados Pedro, Antonio y Juana	AGI: C, leg. 5760, lib 1, f. 7v.
<b>Martín de Aguirre</b>	17.05.1519	1	Martín de Aguirre		- Nombrada Isabel	AGI: C, leg. 5760, lib 1, s. f.
<b>Juan de Eguibar</b>	08.10.1519	2	Jerónimo ...	Gaspar [Centurión]	- Por Antonio Caballero - Nombrados Juan y Antón	<i>Ibid.</i>
<b>Sancho López de Agurto</b> Juan de Bruceña	09.12.1519	1	Cristóbal Sánchez Zazarabaza	Juan Fernández de Castro	- Nombrada Juana	<i>Ibid.</i>
<b>Sancho López de Agurto</b>	25.01.1520	1	Cristóbal Sánchez Zazarabaza	Juan Fernández de Castro	- Nombrada Isabel	<i>Ibid.</i>

<b>Sancho de Matienzo</b>	08.03.1520	1	Juan Rodríguez Zarco	Gaspar Centurión	- El esclavo pasó en otra nao (sin precisar) «por çierto inconveniente que ovo» - A San Juan y Santo Domingo	<i>Ibid.</i>
<b>Domingo de Ochandiano</b>	05.02.1521	1	Jerónimo Rodríguez		- A Santo Domingo	<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Alzola</b>	22.05.1521	1	Gaspar Rodríguez	Gaspar [Centurión]	- A San Juan y Santo Domingo	<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Oñate</b>	24.05.1521	1	Gaspar Rodríguez	Juan de Maluenda	- A San Juan - Consignado a Diego Ruiz de Barrasa	<i>Ibid.</i>
<b>Sancho López de Agurto</b>	18.06.1521	2	Bartolomé Sánchez	Juan Fernández	- A San Juan	<i>Ibid.</i>
<b>Hernando de Zuazo</b>	22.06.1521	1	Fernando de Frías	Gaspar [Centurión]	- Nombrada Catalina	<i>Ibid.</i>
<b>Martín de Oñate</b>	26.06.1521	1	Bartolomé Sánchez	Gaspar [Centurión]	- Una esclava	<i>Ibid.</i>
<b>Francisco de Churrazu</b>	<i>No figura</i>	2	Martín de Rentería	Juan Fernández		<i>Ibid.</i>
<b>Sancho López de Agurto</b>	17.07.1521	1	Juan Vizcaíno	Juan Fernández	- A San Juan.	<i>Ibid.</i>
<b>Juan Vizcaíno</b>	20.07.1521	1	Juan Vizcaíno	Gaspar [Centurión]	- A San Juan y Santo Domingo.	<i>Ibid.</i>
<b>Sancho López de Agurto</b>	24.07.1521	1	Juan Vizcaíno		- A San Juan	<i>Ibid.</i>
<b>Juan Vizcaíno</b>	29.07.1521	1	Juan Vizcaíno	Gaspar [Centurión]	- A San Juan y Santo Domingo	<i>Ibid.</i>
<b>Sancho López de Agurto</b>	24.08.1521	1	Gorvalán ( <i>Sic.</i> )	Juan Fernández	- A San Juan	<i>Ibid.</i>

<b>Juan López de Archuleta</b>	13.04.1523	1	Juan López de Archuleta	Adán de Bivaldo	-	A Santo Domingo	<i>Ibid.</i>
<b>Martín de Urquiza</b>	13.04.1523	2	Martín de Urquiza	Adán de Bivaldo	-	A Santo Domingo	<i>Ibid.</i>
<b>Francisco de Urista Juan de Urrutia</b>	15.10.1523	45	Pedro de Laraudo Juan Vizcaíno Francisco Sánchez Juan Guijelmo Cristóbal Vara Baltasar de Chaves Cristóbal Roldán	Esteban Centurión			<i>Ibid.</i>
<b>Juan Ortiz de Matienzo</b>	13.05.1528	5		Juan Ortiz de Matienzo			AGI: C, leg. 5760, lib. 2, s. f.
<b>Juan Ortiz de Matienzo</b>	13.05.1528	7	Alonso Prieto	Juan Ortiz de Matienzo			<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Urrutia</b>	10.08.1529	6	Juan Gallego	Juan de Tesa	-	En una carabela propiedad de Juan Quintero	<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Urrutia</b>	10.08.1529	2	Juan Quintero	Pedro de Candia	-	Consignados a Martín de Zubizarreta en Castilla del Oro	<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Urrutia</b>	11.08.1529	30	Juan Quintero	[Sancho Ortiz de Urrutia]	-	20 esclavos y 10 esclavas A Cuba En una carabela propiedad de Quintero Paga los derechos (60 ducados) Sancho de Urrutia Paga 90 ducados más en concepto de almojarifazgo, a tres ducados cada esclavo	<i>Ibid.</i>

<b>Juan de Urrutia</b>	13.08.1529	10	Juan Gallego	Bautista Justiniano	- En una carabela propiedad de Urrutia	AGI: C, leg. 5760, lib. 1, s. f
<b>Sancho López de Otalora</b>	12.03.1530	1	Fernando de Frías	[Juan de Aranda]		<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Urrutia</b>	28.03.1530	10	Gonzalo Rodríguez			AGI: C, leg. 5760, lib. 2, s. f.
<b>Martín de Zavala</b>	04.03.1530	2	Pedro Agustín	Martín de Zavala	- Se indica que son para servicio de su persona y casa	<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Urrutia</b>	20.05.1530	47	Alvaro Pinto	[Diego de Zárate Alonso de Idiáquez]		<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Urrutia</b>	08.09.1530	1	Ortuño de Trabudo	Gaspar de Espinosa		<i>Ibid.</i>
Alonso Román <b>Juan López de Archuleta</b>	09.09.1530	8	Fernando de Frías	[Pedro de Luna]		<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Urrutia</b>	18.09.1530	13			- Siete esclavos y seis esclavas	<i>Ibid.</i>
<b>Martín de Mallabia</b>	10.04.1533	60	Martín Juan	Domingo de Forne	- Proceden de las 4.000 de Laurent de Gouvenot	AGI: C, leg. 5760, lib. 1, s. f
<b>Juan de Urrutia</b>	10.04.1533	13	Hernando Galdón	[Domingo de Forne]		<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Urrutia</b>	10.04.1533	15	Blas García	[Domingo de Forne]		<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Urrutia</b>	22.08.1533	2	Juan Ramos	[Domingo de Forne]		<i>Ibid.</i>

<b>Juan de Urrutia Sancho de Monesterio</b>	19.09.1533	10	Jorge ( <i>Sic.</i> )	[Domingo de Forne]			<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Urutia</b>	15.02.1534	4		Alonso de Illescas Diego Martínez			AGI: C, leg. 5760, lib. 2, s. f.
<b>Juan de Urrutia</b>	17.03.1534	8	Gonzalo Rodríguez	Diego de Zárate Alonso de Idiáquez			<i>Ibid.</i>
<b>Domingo de Zornoza</b>	12.06.1534	1	Sancho Prieto	Alonso Román	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
<b>Martín Ibáñez de Hernani</b>	07.07.1534	3	Juan Gallego	Antón López			AGI: C, leg. 5760, lib. 1, s. f
<b>Pedro de Mendieta</b>	12.09.1534	1	Pedro Rodríguez	Pedro Benito de Basiñana			AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 6
<b>Juan de Urrutia</b>	12.10.1534	8	Antón Sánchez Calabrés	Juan de Urrutia	-	«Ocho esclavos e esclavas»	AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 23
<b>Martín de Aqueache</b>	17.12.1534	1	Martín de Aqueache	Francisco Núñez			AGI: C, leg. 5760, lib. 1, s. f
<b>Jácome de Mallea</b>	25.01.1535	2	Pero Agustín	[Juan Martínez]	-	A Nueva España	AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 20v.
<b>Martín de Aburruza</b>	10.03.1535	3	Jerónimo de Santana	[Juan de Peñalosa]	-	Dos esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 37
<b>Jácome de Mallea</b>	08.05.1535	2	Bartolomé Alonso	Luis Fernández de Alfaro			AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 35
<b>Juan de Urrutia</b>	20.05.1535	1	Diego Sánchez Colchero	[Juan de Urrutia]			AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 23
<b>Domingo de Arieta</b>	06.07.1535	1	Andrés Guerrero	[Pedro Gutiérrez]			AGI: C, leg. 5760, lib. 2, s. f.

<b>Juan de Urrutia</b>	21.08.1535	1	Ochoa de Libano	[Juan de Urrutia]		AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 23
<b>Domingo de Zornoza</b>	13.09.1535	4	Lope Ortiz	Franco Leardo	- Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 102v.
<b>Juan de Urrutia</b>	28.09.1535	3	Juan Martín Enamorado	Juan de Urrutia	- Para servir de arrieros junto a 16 acémilas que Urrutia registró en la nao de Lapazaran - Es licencia para seis esclavos, aunque sólo pasa tres	AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 105
<b>Jácome de Mallea</b>	09.10.1535	1	Íñigo de Arbolancha	Francisco de Quintanilla		AGI: C, leg. 5760, lib. 2, s. f.
<b>Ortuño de Avendaño</b>	18.11.1535	1	Juan Pérez de San Martín	[Diego Martínez Alonso de Illescas]		<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Urrutia</b>	08.11.1535	3	Ginés de Carrión	Ginés de Carrión		AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 64v.
<b>Jácome de Mallea</b>	20.11.1535	1	Gaspar de Torres	Gaspar de Torres	- Naviero: Juan Pérez de San Martín	AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 110
<b>Nicolás de Aramburu Francisco de Zavala</b>	26.11.1535	2	Íñigo de Ibartola	[Diego Martínez Alonso de Illescas]		AGI: C, leg. 5760, lib. 2, s. f.
<b>Francisco de Zavala</b>	29.11.1535	1	Íñigo de Ibartola	[Diego Martínez Alonso de Illescas]		<i>Ibid.</i>
<b>Francisco de Zavala</b>	29.11.1535	1	Íñigo de Ibartola	Hernando Pizarro	- Por Hernando Pizarro - Una esclava blanca - Nombrada Brígida	AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 52
<b>Pedro Ortiz de Matienzo</b>	09.12.1535	3	Alonso Martín	Rodrigo de		AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 35

Gibraleón						
<b>Juan de Urrutia</b>	24.12.1535	116	Juan de Balmaseda	Juan de Urrutia	- Desde Cabo Verde - El señor del navío es Antón Sánchez Calabrés	AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 119
<b>Juan de Balmaseda</b>	24.12.1535	2	Juan de Balmaseda	Juan de Urrutia		<i>Ibid.</i>
<b>Bartolomé de Vizcarra</b>	28.12.1535	3	Antón Sánchez Calabrés	Juan Martínez		AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 99v., f. m.
<b>Domingo de Lizarraras</b>	28.12.1535	6	Domingo de Artazubiaga	Bartolomé de Jerez	- Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 87v.
<b>Jácome de Mallea</b>	03.01.1536	1	Nicolás de Ibarra	Hernando de Jerez		AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 116v.
<b>Jácome de Mallea</b>	03.01.1536	1	Nicolás de Ibarra	[Juan Martínez]	- Por Jerónimo del Campo	AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 20v.
<b>Domingo de Lizarraras</b> Baltasar de Cazalla	05.01.1536	6	Domingo de Artazubiaga	Baltasar de Cazalla	- Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 121
<b>Juan de Urrutia</b>	22.01.1536	2	Ginés Vélez	Juan de Urrutia	- Por Hernando Galdón	AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 119
<b>Juan de Urrutia</b>	10.02.1536	1	Ginés Vélez	Juan de Urrutia		<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Urrutia</b>	17.02.1536	1	Pedro de Ureta	Juan de Urrutia		AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 111v
<b>Pedro de Ureta</b>	17.02.1536	1	Pedro de Ureta	Juan de Valladolid	- Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 93
<b>Juan de Urrutia</b>	01.03.1536	1	Pedro de Ureta	Diego Díez		AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 66v.

<b>Domingo de Zornoza</b>	07.03.1536	-	Juan de Gandarias	Diego Martínez	- A Tierra Firme - El registro es por 6 esclavos - Cancelado y registrado en fecha posterior	AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 125v.
<b>Domingo de Zornoza</b>	09.03.1536	16	Juan de Gandarias	Alonso Román		AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 136
<b>Domingo de Zornoza</b>	09.03.1536	1	Juan de Gandarias	Domingo de Zornoza	- Parte de los 6 esclavos no pasados del asiento anterior	AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 143
<b>Domingo de Zornoza</b>	17.03.1536	5	Pedro de Arizaga	Domingo de Zornoza	- Resto de los 6 esclavos no pasados del asiento anterior	<i>Ibid.</i>
<b>Francisco de Zavala</b>	27.03.1536	3	Pedro de Arizaga	Francisco de Zavala	- « <i>En nombre del comendador Hernando Pizarro</i> », por poder otorgado ante Diego de Zayas, escribano público de Sanlúcar de Barrameda, en 17 de octubre de 1534	AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 9v.
<b>Juan de Urrutia</b>	21.04.1536	1	Pedro de Uría	Francisco Martínez		AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 142v.
<b>Jácome de Mallea</b>	24.04.1536	1	Pedro de Uría	Diego Díez		AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 148
<b>Ortuño de Trabudo</b>	13.05.1536	1	Diego de Mendibil	Alonso Gómez de la Serna	- Nao <i>Santiago</i>	AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 88v.
<b>Lope de Idiáquez</b>	30.05.1536	1	Antón de Igarza	Lázaro Norenberger	- Una esclava blanca	AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 141v.
<b>Domingo de Zornoza</b>	30.05.1536	19	Antón de Igarza	Francisco de Zavala		AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 9v.
<b>Juan de Urrutia</b>	16.10.1536	1	Francisco de Santana	Diego Díez		AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 149



<b>Juan de Urrutia</b>	23.10.1536	3	Vicente Roldán	Diego Díez			<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Urrutia</b>	24.10.1536	1	Gaspar Jorge	Diego Díez			<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Urrutia</b>	30.10.1536	1	Jorge ( <i>Sic.</i> )	Alonso Román			AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 74v.
<b>Francisco de Aguirre</b>	04.11.1536	1		Alonso Caballero			AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 171
<b>Ortuño de Avendaño</b>	02.01.1537	1	San Juan de Aranzamendi	Andrés de Lerma			AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 176v.
<b>Francisco de Zavala</b>	21.05.1537	1	Ginés de Carrión	Hernando Pizarro	- Una esclava blanca - Nombrada María		AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 52v.
<b>Francisco de Zavala</b>	23.05.1537	1	Pedro de Ibarra	Francisco de Zavala			AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 10
<b>Pedro Sánchez de Ormaechea</b>	01.03.1538	1	Pedro de Aguro	Francisco de Quintanilla	- Una esclava		AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 212v.
<b>Juan de Urrutia</b>	03.04.1538	18	Ortuño de los Hoyos	[Cristóbal Francesquín]	- Desde Cabo Verde		AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 190v.
<b>Juan Martínez de Olalde</b>	04.07.1538	1	Martín Pérez de Lezcano	Juan Núñez	- Por Miguel Pérez de Oteiza		AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 157v.
<b>Domingo de la Quadra</b>	25.09.1538	1	Esteban Ramos	[Juan de Urrutia]	- Con poder del obispo de Santa Marta		AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 249
<b>Bartolomé de Vizcarra</b>	[07].10.1538	1	Martín de Aguirre	Juan Núñez			AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 157v.
<b>Juan de Arzuriaga</b>	09.10.1538	1	Esteban Ramos	Jerónimo Cataño			AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 186v.

<b>Bartolomé de Vizcarra</b>	12.11.1538	2	Juan Carreño	Alonso Gómez de la Serna			AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 259
<b>Juan de Urrutia</b>	12.12.1538	2	Damián Rodríguez	[Juan de Urrutia]	-	Con poder del obispo de Santa Marta	AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 249v.
<b>Juan de Urrutia</b>	14.12.1538	1	Damián Rodríguez	[Juan de Urrutia]	-	Con poder del obispo de Santa Marta	<i>Ibid.</i>
<b>Esteban de Aquearza</b>	29.03.1539	1	Íñigo de Ibartola	[Pedro Díez de Baeza]	-	A Tierra Firme	AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 268
<b>Miguel de Aguirre</b>	21.04.1539	5	Cristóbal Cerezo	Alonso Martínez	-	A Santo Domingo	AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 267
<b>Ochoa de Barriga</b>	23.05.1539	1	Pedro Milanés	Gómez de Morales	-	A Tierra Firme	AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 210
<b>Miguel de Arana</b>	09.06.1539	1	Francisco de Pinaga	Francisco Sadornil	-	Por <b>Íñigo de Milluegui</b> - A Tierra Firme	AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 244
<b>Juan de Urrutia</b>	16.08.1539	1	Gregorio de Santiago	Juan de Urrutia	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 249v.
<b>Bartolomé de Vizcarra</b>	12.09.1539	6	Pedro Ortiz	Tobías de Marín Polo Centurión			AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 204v.
<b>Pedro de Ureta</b>	07.05.1540	5	Sebastián de Paredes	Pedro Jacome			AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 28v.
<b>Antonio de Vergara</b>	07.05.1540	1	Manuel Martín	Antonio de Vergara			AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 262v.
<b>Francisco de Zavala Nicolás de Aramburu</b>	28.07.1540	3	Nicolás de Nápoles	Pedro Jacome			AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 29
<b>Francisco de Zavala</b>	18.09.1540	30	Pedro Guillén	Francisco de Zavala			AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 10

<b>Francisco de Zavala</b>	26.09.1540	12	Sancho de Capetillo	Francisco de Zavala		AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 14v.
<b>Francisco de Zavala</b>	09.10.1540	20	Juan de Azcorra	Francisco de Zavala		<i>Ibid.</i>
<b>Francisco de Zavala</b>	15.11.1540	1	Pedro de Carrión	Francisco de Zavala		AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 10
<b>Pedro de Ricarte</b>	28.03.1541	8	Juan Gómez	Antonio de Vergara	- Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 265v.
<b>Jácome de Mallea</b>	22.04.1541	1	Andrés Guerrero	Diego de Atienza		AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 215
<b>Juan de Urrutia</b>	27.04.1541	90	Juan de Guriezo	Jerónimo Cataño	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 232v.
<b>Domingo de Sagasti</b>	18.05.1541	1	Ochoa de Arquica	Diego de Atienza		AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 215v.
<b>Antonio de Vergara</b>	03.06.1541	6	Alonso Inglés	Jerónimo Cataño		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 33
<b>Antonio de Vergara</b>	04.06.1541	11	Alonso Inglés	Antonio de Vergara		AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 264
<b>Antonio de Vergara</b>	04.06.1541	2	Alonso Inglés	Nicolás Fisco y Nicolás Cataño		AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. [247]
<b>Juan de Mendibil</b>	20.07.1541	3	Francisco Gorbalán	Hernán Pérez Jarada		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. [45]
<b>Pedro de Mollinedo</b>	29.07.1541	1	Cristóbal Romero	Juan Navarro	- Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 30
<b>Antonio de Isasi</b>	04.08.1541	4	Alonso Gómez	Juan Navarro		<i>Ibid.</i>
<b>Francisco de Zavala</b>	19.09.1541	68	Blasio de Lapazaran	Francisco de Zavala	- 50 esclavos y 18 esclavas, que «se han de registrar y pasar después»	AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 15

<b>Nicolás de Aramburu</b>	26.09.1541	12	Blasio de Lapazaran	Juan Navarro	-	10 esclavos y dos esclavas	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 31
<b>Pedro de Ibarburu</b>	26.09.1541	1	Blasio de Lapazaran	Juan Navarro			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 31v.
<b>Jácome de Mallea</b>	05.10.1541	1	Santiago de [...]	Gaspar Sánchez	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3,, f. 66
<b>García de Bedia</b>	28.11.1541	1	Francisco Ibáñez de Garagarza	Melchor Sánchez	-	Una esclava - García de Bedia es el piloto de la nave	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 59
<b>Francisco Ibáñez de Garagarza</b>	29.11.1541	5	San Juan de Begoya	Jerónimo Cataño	-	Naviero: Francisco Ibáñez de Garagarza	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 62
<b>Nicolás de Aramburu</b>	20.10.1541	10	Santiago de ...	Juan Navarro			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 31v.
<b>Juan Íñiguez</b>	06.03.1542	5	Marcos Griego	Jerónimo Cataño	-	Un esclavo y cuatro esclavas	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 64
<b>Juan Rodríguez Mondragón</b>	23.03.1542	1	Alonso Morillo	Luis de Armenta	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 69v.
<b>Juan Rodríguez Mondragón</b>	03.04.1542	1	Alonso Morillo	Luis de Armenta	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
<b>Nicolás de Aramburu</b>	04.05.1542	1	Francisco Sánchez	Nicolás de Aramburu	-	Consignado a Antonio de Mendoza, virrey de Nueva España	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 74
<b>Nicolás de Aramburu</b>	05.05.1542	5	Francisco Sánchez	Nicolás de Aramburu	-	Cuatro esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 74v.
<b>Pedro de Mollinedo</b>	20.07.1542	3	Juan de Nosedal	Luis de Armenta	-	Por Hernando Galdón	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 79v.
<b>Pedro de Mollinedo</b>	24.07.1542	2	Hernando Galdón	Luis de Armenta	-	Un esclavo y una esclava	<i>Ibid.</i>

					- Por Hernando Galdón	
<b>Miguel de Jáuregui</b>	24.07.1542	5	Miguel de Jáuregui	Juan Galvarro	- Cuatro esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 94v.
<b>Pedro de Ibarra</b>	25.07.1542	2	«Los Boquines»	Luis de Armenta	- En la Armada del general Martín Alonso de los Ríos	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 79v.
<b>Nicolás de Aramburu</b>	23.08.1542	2	Diego Sánchez Colchero	Nicolás de Aramburu	- Con poder de Hernando Pizarro	AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. 10
<b>Nicolás de Aramburu</b>	31.08.1542	75	Alonso Díaz	Nicolás Fisco Nicolás Cataño	- El tercio, aproximadamente, deben ser mujeres - Por Cabo Verde	AGI: C, leg. 5760, lib. 2, f. [247]v.
<b>Martín Martínez de Arrazola Juan Sánchez de Lasao</b>	31.08.1542	5	Francisco de Solozábal	Juan Delgadillo	- Tres esclavos y dos esclavas	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 100
<b>Francisco de Zavala</b>	13.09.1542	25	Benito González	Francisco de Zavala	- Es fecha de asiento de la licencia. - En compensación por cantidades de plata requisadas	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 97
<b>Nicolás de Aramburu</b>	26.09.1542	3	Francisco de Leyva	Nicolás de Aramburu		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 74v.
<b>Nicolás de Aramburu</b>	28.09.1542	11	Francisco de Leyva	Nicolás de Aramburu		<i>Ibid.</i>
<b>Nicolás López de Irarraga</b>	21.10.1542	2	Francisco de Solozábal	Tobías de Marín		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 107
<b>Juan de Oñate</b>	14.01.1543	3	Bartolomé Seguerro	Tobías de Marín		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 108v.

<b>Nicolás de Aramburu</b>	26.01.1543	2	Bartolomé Seguro	Nicolás de Aramburu			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 120v.
<b>Julián Gómez de Verganzo</b>	09.02.1543	1	Bartolomé Seguro	Tobías de Marín			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 110
<b>Pedro de Mollinedo</b>	09.02.1543	2	Bartolomé Seguro	Juan Galvarro			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 122
<b>Julián Gómez de Verganzo</b>	14.02.1543	1	Bartolomé Seguro	Tobías de Marín			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 110v.
<b>Domingo de Lizarraras</b>	28.02.1543	2	Juanes de Lubelza	Tobías de Marín	-	Dos esclavas	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 111
<b>[Nicolás de Aramburu]</b>	28.02.1543	6	Juanes de Lubelza	Nicolás de Aramburu	-	Tres esclavos y tres esclavas	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 120v.
<b>Juan de Urrutia</b>	28.02.1543	15	Juanes de Lubelza	Licenciado Tejada	-	Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 126v.
<b>Juan de Urrutia</b>	28.02.1543	5	Juanes de Lubelza	Juan Galvarro	-	Un esclavo y cuatro esclavas - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 123
<b>Juan de Urrutia</b>	28.02.1543	1	Juanes de Lubelza	Juan Galvarro	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
Juan Pérez	14.03.1543	1	Bartolomé de la Rentería	Tobías de Marín	-	Por <b>Bartolomé de la Rentería</b> - Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 111v.
<b>Juan de Luxarra</b>	10.09.1543	2	[Marcos] Halcón	Luis de Armenta			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 139
<b>Antonio de Isasi</b>	25.09.1543	2	Miguel de Jáuregui	Luis de Armenta y Domingo de Lizarraras			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 140v.

<b>Julián Gómez de Verganzo</b>	25.09.1543	4	Miguel de Jáuregui	Luis de Armenta y Domingo de Lizarraras			<i>Ibid.</i>
<b>Lope de Zurbarán</b>	26.09.1543	2	Miguel de Jáuregui	Luis de Armenta y Domingo de Lizarraras	-	Un esclavo y una esclava	<i>Ibid.</i>
<b>Miguel de Jáuregui</b>	02.10.1543	4	Miguel de Jáuregui	Juan Galvarro	-	Cuatro esclavas	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 135
<b>Cristóbal de Izaguirre</b>	03.10.1543	1	Juan de Rojas	Juan Galvarro			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 146v.
<b>Juanes de Pesticó</b>	03.10.1543	5	Juanes de Pesticó	Juan Galvarro	-	[Cinco esclavas]	<i>Ibid.</i>
<b>Miguel de Durango</b>	05.10.1543	4	Miguel de Durango	Tobías de Marín	-	Tres esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 113
<b>Francisco de Zavala</b>	09.10.1543	3	Íñigo de Ibartola	Domingo de Lizarraras	-	Dos esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 149
<b>Martín Ruiz de Munxaraz</b>	26.05.1544	1	Martín Ruiz de Munxaraz	Nicolás de Marín	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 159v.
<b>Domingo de Lizarraras</b>	09.06.1544	2	[Antón Sánchez]	Nicolás de Marín	-	Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 157
Luis Gómez	16.06.1544	1	Alonso Morillo	Nicolás de Marín	-	Una esclava - Por <b>Juan Rodríguez Mondragón</b>	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 160v.
<b>Juan de Urrutia</b>	16.06.1544	2	Ortuño de Urista	Nicolás de Marín	-	Un esclavo y una esclava	<i>Ibid.</i>
<b>Pedro de Mollinedo</b>	30.12.1544	1	Benito González	Jácome Boti	-	Según anotación marginal el esclavo pasó el 27 de enero de 1545 en otro navío	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 164

<b>Francisco de Churruca</b>	25.02.1545	3	Juanes de Lubelza	Jácome Boti	- Por Mencía de los Nidos y doña Juana, su hermana - Dos esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 165
<b>Pedro de Mollinedo</b>	24.03.1545	1	Sebastián Pérez	Luis de Armenta		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 185
<b>Sancho de Lezama</b>	31.03.1545	1	Alonso Pérez	Luis de Armenta		<i>Ibid.</i>
<b>Martín de Sagartegui</b>	23.04.1545	1	Miguel de Jáuregui	Hernán Pérez de la Madre de Dios	- Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 190
<b>Domingo de Lizarraras</b>	16.04.1545	16	Gregorio de Ibarrola	Juan de Fromesta	- 12 esclavos y cuatro esclavas	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 194v.
<b>Pedro de Basozábal</b>	30.04.1545	1	Diego de Lepe	Jácome Boti	- Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 169
<b>Pedro Sáez de Ibarburu</b>	13.05.1545	4	Íñigo de Ibartola	Luis de Armenta	- Tres esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 215
<b>Antonio de Isasi</b>	22.05.1545	3	Miguel de Jáuregui	Melchor de Espinosa		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 205v.
<b>Pedro de Garranzuri</b>	13.06.1545	8	Pedro Castro	Luis de Ayora		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 220
<b>Bartolomé de Vizcarra</b>	28.07.1545	1	Juan de Luxarra	Juan Núñez		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 239
<b>Juan Rodríguez Mondragón</b>	12.09.1545	1	Alonso Granillo	Juan Núñez	- Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 240v.
<b>Pedro de Mollinedo</b>	17.10.1545	1	Cristóbal de Angulo	Melchor de Espinosa		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 267
<b>Andrés López de Archuleta</b>	25.10.1545	2	Domingo de Ancheta	Diego Hernández de Atienza		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 275v.



<b>Domingo de Lizarraras</b>	27.10.1545	27	Domingo de Ancheta	Melchor de Espinosa	-	25 esclavos y dos esclavas	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 269
<b>Juan de Marzana</b>	27.10.1545	1	Domingo de Ancheta	Melchor de Espinosa	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
<b>Francisco de Alzolaras</b>	29.10.1545	1	Domingo de Ancheta	Melchor de Espinosa	-	Por Alonso Lorigo	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 269v.
<b>Asencio de Alzola</b>	31.10.1545	1	Lucas de Insaurraga	Melchor de Espinosa	-	Una esclava - Según nota al margen, pasa finalmente en la nao de Juan Bautista Gallego	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 270
<b>Nicolás de Aramburu</b>	20.11.1545	20	Lucas de Insaurraga	Diego Hernández de Atienza			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 276v.
<b>Pedro de Mollinedo</b>	11.12.1545	3	<i>No figura</i>	Pedro de Arbieto			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 287
Baltasar de Cazalla	02.01.1546	4	Juan de Dueñas	Juan Galvarro	-	Por <b>Domingo de Lizarraras</b>	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 281
<b>Asencio de Alzola</b>	09.01.1546	3	Juan de Dueñas	Pedro de Arbieto			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 287
<b>Asencio de Alzola</b>	13.01.1546	2	Juan de Dueñas	Juan Galvarro	-	Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 281
<b>Lucas de Mollinedo</b>	16.01.1546	2	Juanes de Lubelza	Pedro de Arbieto			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 287
<b>Juanes de Lubelza</b>	23.01.1546	5	Juanes de Lubelza	Pedro de Arbieto			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 287v.
<b>Pedro de Mollinedo</b>	05.02.1546	1	Juanes de Lubelza	Juan Galvarro			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 281v.
<b>Domingo de Lizarraras</b>	25.02.1546	2	Juan de Arzuriaga	Jerónimo Cataño	-	Dos esclavas	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 305v.

<b>Martín de Lizarraras</b>	25.02.1546	2	Juan de Arzuriaga	Jerónimo Cataño			<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Marzana</b>	08.03.1546	1	Francisco de Vallejo	Diego Hernández de Atienza			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 309
<b>Martín de Isasi</b>	10.03.1546	2	Blas Alonso	Diego Hernández de Atienza			<i>Ibid.</i>
<b>Pedro Ochoa de Gorostarrazu</b>	10.03.1546	1	Blas Alonso	Diego Hernández de Atienza			<i>Ibid.</i>
<b>Bartolomé de Vizcarra</b>	12.03.1546	1	Miguel de Laborda	Juan Galvarro	-	Por Mari Ortiz de los Hoyos	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 282v.
<b>Pedro de Mollinedo</b>	13.03.1546	3	Miguel de Laborda	Gaspar de Quintanadueñas	-	Un esclavo y dos esclavas	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 302
<b>Francisco Ibáñez de Garagarza</b>	15.03.1546	6	Miguel de Laborda	Diego Hernández de Atienza	-	Cinco esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 309v.
<b>Miguel de Laborda</b>	18.03.1546	1	Miguel de Laborda	Diego Hernández de Atienza			<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Zurbarán</b>	18.03.1546	1	Blas Alonso	Diego Hernández de Atienza			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 310
<b>Martín de Isasi</b>	18.03.1546	2	Blas Alonso	Diego Hernández de Atienza	-	Un esclavo y una esclava	<i>Ibid.</i>
<b>Francisco Ibáñez de Garagarza</b>	19.03.1546	2	Miguel de Laborda	Diego Hernández de Atienza	-	Un esclavo y una esclava	<i>Ibid.</i>
<b>Asencio de Alzola</b>	22.03.1546	1	Miguel de Laborda	Diego Hernández de Atienza	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 310v.

<b>Francisco Ibáñez de Garagarza</b>	31.03.1546	2	Miguel de Laboda	Diego Hernández de Atienza		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 311
<b>Antonio de Arbieta</b>	02.04.1546	1	Ginés de Carrión	Antonio de Arbieta		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 302
<b>Francisco Ibáñez de Garagarza</b>	08.05.1546	4	Lázaro Guerrero	Juan Galvarro	- Tres esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 324v .
<b>Andrés de Alzola</b>	25.05.1546	4	Juanes de Aguinaga	Juan de Marzana		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 327v.
<b>Asencio de Alzola</b>	27.05.1546	2	Juanes de Aguinaga	Juan de Marzana		<i>Ibid.</i>
<b>Asencio de Alzola</b>	04.06.1546	1	Juanes de Aguinaga	Juan Galvarro		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 325v.
<b>Martín de Isasi</b>	07.06.1546	1	Juanes de Aguinaga	Diego Hernández de Atienza		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 329
<b>Juan Ibáñez de Hernani</b>	20.07.1546	3	Diego Felipe	Juan de Jaén		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 289
<b>Domingo de Lizarraras</b>	26.07.1546	3	Diego Felipe	Juan de la Fuente	- Dos esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 314v.
<b>Andrés de Alzola</b>	28.07.1546	2	Diego Felipe	Juan de Jaén		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 289
<b>Francisco de Urcaregui</b>	09.08.1546	1	Diego Bernal	Juan de Jaén	- Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 289v
<b>Gabriel de Balmaseda</b>	12.08.1546	1	Damián de Guadalupe	Diego Hernández de Atienza	- Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 331
<b>Gabriel de Balmaseda</b>	27.08.1546	1	Damián de Guadalupe	Diego Hernández de Atienza		<i>Ibid.</i>

<b>San Juan de Acheaga</b>	30.08.1546	1	San Juan de Acheaga	Diego Hernández de Atienza	- Por Juan López, piloto - Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 331v.
<b>Ortuño de Libano</b>	10.09.1546	2	San Juan de Acheaga	Francisco Núñez		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 292v.
<b>Gabriel de Balmaseda</b>	24.09.1546	3	Pedro de Ureta	Cebrián de Caritate		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 273v.
<b>Gabriel de Balmaseda</b>	24.09.1546	3	Juanes de Pestico	Cebrián de Caritate	- Tres esclavas	<i>Ibid.</i>
<b>Gabriel de Balmaseda</b>	28.09.1546	1	Juanes de Pestico	Francisco Núñez	- Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 294
<b>Domingo de Lizarraras</b>	06.10.1546	3	Juanes de Pestico	Juan Galvarro		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 342
<b>Juan de Marzana</b>	06.10.1546	1	Juanes de Pestico	Juan Galvarro		<i>Ibid.</i>
<b>Juanes de Pestico</b>	06.10.1546	1	Juanes de Pestico	Juan Galvarro	- Una esclava	<i>Ibid.</i>
<b>Nicolás de Aramburu</b>	08.10.1546	2	Juan Martínez de Aiztarbe	Juan Galvarro	- «Por sí y por Francisco de Chorruga»	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 343
<b>Asencio de Alzola</b>	09.10.1546	1	Juan Martínez de Aiztarbe	Gaspar de Torres		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 300
<b>Nicolás de Aramburu</b>	13.10.1546	1	Juan Martínez de Aiztarbe	Juan Galvarro		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 343v
<b>Miguel de Iturriaga</b>	20.10.1546	2	Pedro Milanés	Cebrián de Caritate	- Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 350
<b>Miguel de Iturriaga</b>	22.10.1546	1	Pedro Milanés	Gaspar de Torres	- Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 300
<b>Nicolás de Aramburu</b>	22.11.1546	1	Cosme Farfán	Juan Galvarro		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 365

<b>Gabriel de Balmaseda</b>	24.11.1546	3	Juan de Luxarra	Cebrián de Caritate	-	Dos esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 362v.
<b>Domingo de Lizarraras</b>	22.12.1546	4	Miguel de Jáuregui	Cebrián de Caritate			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 363
<b>Antonio de Isasi</b>	30.12.1546	1	Miguel de Jáuregui	Cebrián de Caritate			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 363v.
<b>Pedro Ochoa de Trabudo</b>	04.01.1547	1	Pedro Ochoa de Trabudo	Cebrián de Caritate			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 358v.
<b>Antonio de Isasi</b>	07.01.1547	2	Miguel de Jáuregui	Cebrián de Caritate	-	Un esclavo y una esclava	<i>Ibid.</i>
<b>Pedro de Durango</b>	28.01.1547	1	Miguel de Jáuregui	Juan de Brusa	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 380
<b>Bartolomé de Vizcarra</b>	05.03.1547	2	Juan Enríquez		-	A Nueva España	AGS: CJH, leg. 23, núm. 389, s. f.
<b>Pedro de Durango</b>	22.04.1547	1	Baltasar Sánchez	Lázaro Norenbérger	-	Por <b>Domingo de Lizarraras</b>	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 355
<b>Sancho de Izaguirre</b>	28.04.1547	1	Ochoa de Quiza	Cebrián de Caritate			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 359v.
<b>Martín de Lizarraras</b>	30.04.1547	1	Lope de Iceta	Lázaro Norenbérger			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 355
<b>Bartolomé de Vizcarra</b>	11.07.1548	4	Juan Enríquez		-	A Nueva España	AGS: CJH, leg. 23, núm. 389, s. f.
<b>Domingo de Azpeitia</b>	30.08.1548	2	Juan Enríquez		-	A Nueva España	<i>Ibid.</i>
<b>Domingo de Azpeitia</b>	30.08.1548	2	Juan Enríquez		-	A Nueva España	<i>Ibid.</i>
<b>Pedro de Galarza</b>	11.12.1548	10	Manuel Martín		-	A Tierra Firme	<i>Ibid.</i>

<b>Juan Ruiz de Munxaraz</b>	11.12.1548	1	Manuel Martín		- A Tierra Firme	<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Lizarazo</b>	15.12.1548	2	Manuel Martín		- A Tierra Firme	<i>Ibid.</i>
<b>Bartolomé de Vizcarra</b>	11.02.1549	10	Francisco de Almansa		- A Nueva España	<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Orduña</b>	11.02.1549	8	Francisco de Almansa		- A Nueva España	<i>Ibid.</i>
<b>Bartolomé de Vizcarra</b>	12.02.1549	5	Pedro de Andonaegui		- A Honduras	<i>Ibid.</i>
<b>Asencio de Alzola</b>	15.02.1549	60	Pedro de Andonaegui		- A Honduras	<i>Ibid.</i>
<b>Asencio de Alzola</b>	15.02.1549	40	Pedro de Andonaegui		- A Honduras	<i>Ibid.</i>
<b>Pedro de Andonaegui</b>	15.02.1549	10	Pedro de Andonaegui		- A Honduras	<i>Ibid.</i>
<b>Pedro de Mollinedo</b> Rodrigo Álvarez de Arce	04.03.1549	100	Martín Pérez de Marcotegui		- Con Rodrigo Álvarez	<i>Ibid.</i>
<b>Domingo de Azpeitia</b>	18.11.1549	4	Juan Bautista Gallegos			<i>Ibid.</i>
<b>SIN DATOS DE REGISTRO ENTRE 1550 Y 1560</b>						
<b>Tristán de Salvatierra</b>	20.11.1561	12	Diego Marín	Rodrigo Bazo	- Un tercio mujeres - Desde Cabo verde.	AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 33

<b>Tristán de Salvatierra</b>	20.11.1561	7	Diego Marín	Rodrigo Bazo	-	Cinco esclavos y dos esclavas - Desde Cabo verde.	<i>Ibid.</i>
<b>Jimeno de Bertendona</b>	15.02.1562	1	Ruy Díaz Matamoros	Hernán Vázquez	-	Por <b>Juan de Arregui</b> - Una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 22v.
<b>Jimeno de Bertendona Juan de Arregui</b>	15.02.1562	1	Cristóbal García	Hernán Vázquez	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
<b>Pedro de Arrona</b>	17.02.1562	2	Francisco Márquez	Rodrigo Bazo	-	Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 35
<b>Diego de Luyando</b>	17.02.1562	1	Andrés de Arzuriaga	Rodrigo Bazo			<i>Ibid.</i>
<b>Gabriel de Balmaseda</b>	20.02.1562	1	Gaspar Martínez	Juan Pérez de Córdoba			AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 54v.
<b>Pedro de Morga</b>	21.02.1562	1	Ruy Díaz Matamoros	Hernán Vázquez	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 23
<b>Miguel de Oquendo</b>	21.02.1562	1	Andrés de Arzuriaga	Hernán Vázquez	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	25.01.1563	2	Juan Catalán	Francisco del Río	-	Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 92
<b>Francisco de Arrazáin</b>	10.03.1563	2	Bartolomé González	Hernán Vázquez	-	Un esclavo y una esclava	
<b>Pedro de Aranguren</b>	08.10.1563	6	Francisco Hernández	Francisco del Río	-	Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 93v.
<b>Andrés de Larrea</b>	20.02.1564	15	Rafael Boquín	Bento Báez	-	Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 115v.
<b>Martín García de Amezqueta</b>	20.02.1564	1	Miguel de Aguirre	Bento Báez	-	Por <b>Martín de Unda</b>	<i>Ibid.</i>

<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	26.02.1564	6	Ortuño de Bilbao la Vieja	Bento Báez	- -	Un tercio mujeres Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5761, lib.4, f. 127
<b>Andrés de Larrea</b>	04.05.1565	1	Tomás Rodríguez	Andrés de Larrea	-	Por Gabriel de Corral	AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 164v.
<b>Martín García de Amezqueta</b>	04.05.1565	1	Alvaro de Colombres	Andrés de Larrea			<i>Ibid.</i>
<b>Pedro de Morga Jimeno de Bertendona Juan de Arregui Lope Fernández</b>	05.05.1564	90	Antón Sánchez de Armas	Pedro de Morga	- -	Un tercio mujeres Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 134
<b>Pedro de Morga Jimeno de Bertendona Juan de Arregui Lope Fernández Andrés de Larrea</b>	05.05.1564	232	Antón Sánchez de Armas	Pedro de Morga	- -	El tercio mujeres Desde Cabo Verde	<i>Ibid.</i>
<b>Jimeno de Bertendona</b>	05.05.1564	2	Antón Sánchez de Armas	Pedro de Morga	-	Desde Cabo Verde	<i>Ibid.</i>
<b>Pedro de Morga</b>	05.05.1564	2	Antón Sánchez de Armas	Pedro de Morga	-	Dos esclavas, « <i>la una de ellas con una criança en los pechos</i> »	<i>Ibid.</i>
<b>Pedro de Morga Juan de Arregui Jimeno de Bertendona</b>	07.05.1565	25	Pedro de Morales	Jimeno de Bertendona	- -	Un tercio mujeres Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 149
<b>Pedro de Morga Juan de Arregui Jimeno de Bertendona</b>	18.05.1565	27	Pedro de Morales	Jimeno de Bertendona	- -	Un tercio mujeres Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 149v.
<b>Pedro de Morga Juan de Arregui</b>	18.05.1565	11	Pedro de Morales	Jimeno de Bertendona	- -	Tres mujeres Desde Cabo Verde	<i>Ibid.</i>



<b>Jimeno de Bertendona</b>							
<b>Jimeno de Bertendona</b>	13.09.1565	90	Sebastián de Flores	Rodrigo de Illescas	- -	Un tercio mujeres Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 184v.
<b>Jimeno de Bertendona</b>	13.09.1565	52	Sebastián de Flores	Rodrigo de Illescas	- -	Un tercio mujeres Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 185
<b>Jimeno de Bertendona</b>	13.09.1565	14	Sebastián de Flores	Rodrigo de Illescas	- -	Un tercio mujeres Desde Cabo Verde	<i>Ibid.</i>
<b>Jimeno de Bertendona</b>	13.09.1565	2	Sebastián de Flores	Rodrigo de Illescas	- -	Por Sebastián de Flores Desde Cabo Verde	<i>Ibid.</i>
<b>Martín García de Amezqueta</b>	15.09.1565	1	Alonso Pérez de Chaves	Bento Báez	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 191v.
<b>Andrés de Larrea</b>	17.09.1565	1	Rodrigo Alonso	Andrés de Larrea			AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 165v.
<b>Jimeno de Bertendona</b>	17.09.1565	3	Martín García	Jimeno de Bertendona	-	Un esclavo y dos esclavas	AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 151
<b>Jimeno de Bertendona</b>	17.09.1565	1	Alonso de Chaves	Jimeno de Bertendona			<i>Ibid.</i>
<b>Jimeno de Bertendona</b>	18.09.1565	1	Martín García	Jimeno de Bertendona			AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 151v.
<b>Sancho de Laxabeitia</b>	19.09.1565	2	Martín García	Bento Báez	-	Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 192
<b>Andrés de Aberasturi</b>	25.09.1565	1	Francisco Pérez	[Jimeno de Bertendona]			AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 151v.

<b>Jimeno de Bertendona</b>	28.09.1565	30	Sebastián de Flores	Pedro López Martínez	- -	Un tercio mujeres Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 200
<b>Juan de Guevara</b>	07.11.1565	10	Sebastián de Flores	Sancho de Medina Cerezo	-	Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 202
<b>Juan de Guevara</b>	07.11.1565	12	Sebastián de Flores	Bartolomé Pérez	-	Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 21
<b>Pedro de Arriarán</b>	17.05.1566	1	Pedro del Corro	Jorge de Quintanilla	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 228
<b>Juan de Loviano</b>	21.05.1566	9	Melchor de Anaya <sup>1</sup>	Andrés de Larrea	- -	Un tercio mujeres Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 166v.
<b>Jimeno de Bertendona</b>	24.05.1566	1	Antón Sánchez	Jorge de Quintanilla	-	Por Francisco Nieto	AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 228v.
<b>Juan Pérez de Zubiaurre</b>	28.01.1567	1	Pedro de la Torre	Juan de Loviano	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 247v.
<b>Juan de Loviano</b>	30.01.1567	1	Pedro de la Torre	Juan de Loviano			AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 248v.
<b>Pedro de Morga Juan de Arregui Jimeno de Bertendona</b>	04.02.1567	176	Juan del Barrio	Pedro López Martínez	- -	Desde Cabo Verde En nota al margen	AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 237
<b>Pedro de Morga Juan de Arregui Jimeno de Bertendona</b>	07.02.1567	100	Juan del Barrio	Pedro de Sepúlveda	- - -	Un tercio mujeres Desde Cabo Verde Nao <i>Santa Catalina</i>	AGI: C, leg. 5761, lib.4, f. 256
<b>Nicolás de Barroeta</b>	08.02.1567	2	Rodrigo Alonso	Jimeno de Bertendona	-	Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 254

<sup>1</sup> La nave se perdió en Cabo Verde. AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 226.

<b>Nicolás de Barroeta</b>	08.02.1567	2	Juan del Barrio	Bento Báez	- Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 265
<b>Francisco de Moxica</b>	08.02.1567	1	Alvaro Conquero	Bento Báez		<i>Ibid.</i>
<b>Jimeno de Bertendona</b>	10.02.1567	2	Pedro de la Torre	Jimeno de Bertendona	- Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 254v.
<b>Jimeno de Bertendona</b>	07.03.1567	1	Cristóbal Monte	Francisco de Vega		AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 268
<b>Pedro de Morga</b>	12.02.1568	1	Juan del Barrio	Jimeno de Bertendona	- Por el doctor Cumel	AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 254v.
<b>Juan de Guevara</b>	03.02.1568	1	Diego Felipe	Francisco Pérez Abarca		AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 272v.
<b>Jimeno de Bertendona</b>	07.04.1568	1	Diego Felipe	[Pedro de Morga]	- Por Melchor Pérez - Una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 3v.
<b>Juan de Guevara</b>	21.06.1568	50	Pedro Morales	Juan Rodríguez	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde - Nao <i>La Madalena</i>	AGI: C, leg. 5761, lib. 4, f. 259
<b>Juan de Guevara</b>	28.06.1568	1	Ortuño de Bilbao la Vieja	[Pedro de Morga]	- Por el racionero Melchor de Tapia	AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 4v.
<b>Martín de Orbea</b>	14.07.1568	1	Alonso Rodríguez de Noriega	[Pedro de Morga]	- Por Andrés Pinzón	<i>Ibid.</i>
<b>Luis de Oribe</b>	20.12.1568	3	Juan Márquez	Pedro de Sepulveda	- Dos esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 12
<b>Ortuño de Arechavaleta</b>	20.12.1568	2	Alvaro Conquero	Pedro de Sepulveda	- Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 12v.

<b>Francisco de Arrazáin</b>	25.01.1569	5	Baltasar de Jaén	Jimeno de Bertendona	- Tres esclavos y dos esclavas, « <i>una con una criança</i> »	AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 31v.
<b>Pedro de Morga</b>	01.02.1569	2	Gonzalo Monte	[Pedro de Morga]		AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 4v.
<b>Pedro de Morga</b>	01.02.1569	6	Gonzalo Monte	Jimeno de Bertendona		AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 31v.
<b>Pedro de Guerenzuri</b>	01.02.1569	1	Gonzalo Monte	Jimeno de Bertendona		<i>Ibid.</i>
<b>Pedro de Morga</b>	08.02.1569	40	Bartolomé de Ruipérez	Jimeno de Bertendona	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde - Según nota marginal, pasan en la nao de Domingo Alonso.	<i>Ibid.</i>
<b>Pedro de Morga</b>	08.02.1569	96	Domingo Alonso	Jimeno de Bertendona	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Martiarto</b>	14.02.1569	1	Baltasar de Jaén	Diego Núñez Beltrán	- Una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 52
<b>Juan de Loviano</b>	25.02.1569	1	Alonso Martín de Santa Ana	[Álvaro Méndez de Castro]		AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 63v.
<b>Juan de Loviano</b>	25.02.1569	1	Juan Bautista Simón	Álvaro Méndez de Castro		AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 64
<b>Juan de Guevara</b>	01.03.1569	1	Rodrigo González de Triana	Álvaro Méndez de Castro	- Desde Cádiz - A Nombre de Dios - Consignado a Juan de Portichuelo, Juan de Areso o Jerónimo Núñez - Nao <i>El nombre de Jesús</i>	AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 65

<b>Juan de Guevara</b>	07.03.1569	2	Andrés de Paz	Álvaro Méndez de Castro	-	Un esclavo y una esclava	<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Martiarto</b>	09.03.1569	1	Baltasar de Jaén	Álvaro Méndez de Castro			AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 65v.
Pedro de Palacios	21.01.1570	1	Antonio Jorge	<i>No figura</i>	-	Por <b>Juan de Zaldívar</b>	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 24v.
<b>Domingo de Iturralde</b>	01.04.1569	2	Luis Gutiérrez		-	Licencia vacante por renuncia de Diego Manuel Bocarro	AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 99
<b>Pedro de Aranguren Martín Pérez de Cárcamo</b>	01.04.1569	2	Luis Gutiérrez		-	Licencia vacante por renuncia de Diego Manuel Bocarro	<i>Ibid.</i>
<b>Miguel de Jáuregui</b>	20.05.1570	1	Luis Gutiérrez		-	Licencia vacante por renuncia de Diego Manuel Bocarro	AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 99v.
<b>Luis de Aldaz</b>	16.09.1570	2	Marcos de Nápoles	Luis de Aldaz	-	Dos esclavas, « <i>la una con una criança</i> »	AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 100
<b>Jimeno de Bertendona «y compañía»</b>	22.08.1570	3	Domingo Ochoa	Juan de Guevara	-	Tres esclavas	AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 108
<b>Jimeno de Bertendona</b>	22.08.1570	1	Rafael Boquín	Juan de Guevara			<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Arregui</b>	22.08.1570	1	Martín de Utarte	Juan de Guevara	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Guevara</b>	14.09.1570	2	Alonso de Chaves	Juan de Guevara	-	Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 108v.
<b>Martín de Gurpide</b>	21.10.1570	1	Alonso de Chaves	Martín de Gurpide	-	Una esclava - Licencia vacante por renuncia de Antonio Gómez Acosta	AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 136v.

<b>Martín de Durana</b>	21.10.1570	1	Diego Márquez	Martín de Durana	- Por Pedro Jaymes - Una esclava - Licencia vacante por renuncia de Antonio Gómez Acosta	<i>Ibid.</i>
<b>Jimeno de Bertendona</b>	21.10.1570	2	Cristóbal Monte	Jimeno de Bertendona	- Por Hernando de Salcedo, arcediano de Niebla - Un esclavo y una esclava - Licencias vacante por renuncia de Antonio Gómez Acosta	<i>Ibid.</i>
Bento Báez	21.10.1570	2	Cristóbal García	Bento Báez	- Por <b>Juan de Izmendi</b> - Desde Cabo Verde - Licencias vacante por renuncia de Antonio Gómez Acosta	AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 137
Bento Báez	21.10.1570	1	Cristóbal García	Bento Báez	- Por <b>Juan de Izmendi</b> - Desde Cabo Verde - Licencia vacante por renuncia de Antonio Gómez Acosta	<i>Ibid.</i>
<b>Martín de Amezqueta</b>	04.07.1571	1	Vicente Paje	Francisco Pérez Abarca Martín de Amezqueta	- Licencia vacante por renuncia de Antonio Gómez Acosta	AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 139v.
<b>Pedro de Morga Jimeno de Bertendona</b>	14.07.1571	2	Gonzalo Monte	Alonso Mexía		AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 151
<b>Domingo de Ocáriz</b>	16.07.1571	1	Juan Díaz Matamoros	Francisco Pérez Abarca	- Licencia vacante por renuncia de Antonio Gómez Acosta	AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 140
<b>Luis de Aldaz</b>	18.07.1571	1	Vicente Paje	<i>No figura</i>	- Licencia vacante por renuncia de Antonio Gómez Acosta	<i>Ibid.</i>

<b>Juan de Uribe-Apallúa</b>	19.07.1571	3	Francisco Hernández Moreno	<i>No figura</i>	- Dos esclavos y una esclava - Desde Cabo Verde - Licencia vacante por renuncia de Antonio Gómez Acosta	AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 140v.
<b>Juan de Izmendi</b>	28.07.1571	1	Alonso García	<i>No figura</i>	- Licencia vacante por renuncia de Antonio Gómez Acosta	<i>Ibid.</i>
<b>Bartolomé de Abecia</b>	07.03.1572	6	Francisco Rebolo	Juan de León	- El tercio mujeres - Desde Cabo Verde - A Nueva España - Asiento tachado	AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 164v.
<b>Domingo de Iturralde</b>	07.03.1572	3	Francisco Rebolo	Bartolomé de Abecia	- Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 165
<b>Juan de Martiarto</b>	07.03.1572	2	Domingo Ochoa	Juan de León		AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 164v.
<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	07.03.1572	3	Ortuño de Bilbao la Vieja	Juan de León		<i>Ibid.</i>
<b>Domingo de Iturralde</b>	07.03.1572	3	Francisco Rebolo	Bartolomé de Avecia		AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 165
<b>San Juan de Laxabeitia</b>	15.05.1572	1	Francisco Rebolo	Teresa de Aberasturi		AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 252v.
<b>Pedro de Morga</b>	18.05.1572	1	Domingo Ochoa	Juan de Izmendi		AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 171
<b>Juan de Uribe-Apallúa</b>	28.05.1572	1	Domingo Ochoa	Pedro de Sepulveda	- Una esclava - Por Francisco de Écija	AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 188v.
<b>Juan de Uribe-Apallúa</b>	28.05.1572	1	Domingo Ochoa	Pedro de Sepulveda	- Por Juan de Ribera	<i>Ibid.</i>

<b>Juan de Uribe-Apallúa</b>	28.05.1572	3	Francisco Rebolo	Pedro de Sepulveda	- -	Dos esclavos y una esclava Desde Cabo Verde	<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Izmendi</b>	29.05.1572	1	Domingo Ochoa	Juan de Izmendi	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 171v.
<b>Pedro de Morga</b>	29.05.1572	1	Domingo Ochoa	Juan de Izmendi	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
<b>Domingo de Ocáriz</b>	06.06.1572	1	Domingo de Ochoa	[Francisco Pérez Abarca]	- -	Una esclava Por Leonor de Baeza	AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 173v.
<b>Domingo de Iturralde</b>	07.06.1572	1	Lorenzo Camacho	Martín de Campos			AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 184
<b>Juan de Loviano</b>	20.06.1572	6	Pedro López	Francisco Pérez Abarca	- -	Un tercio mujeres Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 174v.
<b>Pedro López de Sojo</b>	18.07.1572	3	Marcos de Nápoles	Juan Ortiz de Zárate	-	Dos esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 199v.
<b>Pedro de Olozaga</b>	07.08.1572	1	Rodrigo Lechón	Juan Ortiz de Zárate	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 207
<b>Juan de Guevara</b>	19.08.1572	4	Cristóbal Monte	Juan Ortiz de Zárate	- -	Tres esclavos y una esclava Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 209
<b>Juan de Guevara</b>	19.08.1572	1	Cristóbal García	Juan Ortiz de Zárate	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
<b>Gaspar de Irraraga</b>	20.08.1572	1	Diego de Albendin	Luis de Aldaz			AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 184v.
<b>Andrés de Avendaño</b>	20.08.1572	3	Diego Felipe de Andino	Juan Ortiz de Zárate	- -	Dos esclavos y una esclava Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 221



<b>Jimeno de Bertendona</b>	22.08.1572	1	Martín Monte	Antonio de Mazuelo	- Una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 213v.
<b>Juan de Arregui</b>	22.08.1572	1	Martín Monte	Antonio de Mazuelo		<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Izmendi</b>	23.08.1572	1	Rodrigo Ortiz	Pedro de Sepúlveda		AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 190
<b>Juan de Uribe-Apallúa</b>	23.08.1572	2	Rodrigo Ortiz	Pedro de Sepúlveda		AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 190v.
<b>Juan de Uribe-Apallúa</b>	24.08.1572	2	Felipe de Andino	Enrique Freire	- Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 146v.
<b>Martín de Agurto</b>	25.08.1572	3	Martín Monte	Rodrigo de las Casas	- Un esclavo y dos esclavas	AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 180
<b>Ambrosio de Unda</b>	30.08.1572	4	Diego Rodríguez	Juan de Quintanadueñas	- Desde los Ríos de Guinea - Un tercio mujeres	AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 250
<b>Martín de Zabalaga</b>	26.05.1573	1	Rodrigo Ortiz	Gómez de Acosta		AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 232
<b>Diego Jiménez de Zaldívar</b>	26.05.1573	1	Juan Agustín	Lucas de [Zárate]		AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 209
<b>Juan de Loviano</b>	05.06.1573	1	Rodrigo Ortiz	Domingo de Ipinza		AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 233
<b>Luis de Aldaz</b>	05.06.1573	1	Rodrigo Ortiz	Domingo de Ipinza	- Una esclava	<i>Ibid.</i>
<b>Pedro de Galarza</b>	05.06.1573	1	Rodrigo Ortiz	Domingo de Ipinza		<i>Ibid.</i>

<b>Juan Martínez de Arrazola</b>	12.11.1573	1	Baltasar de Cabrejas	Antonio de Mazuelo	- Desde Cádiz - A Nueva España - Consignado a Ventura Cornejo o Juan de Avendaño, « <i>para que lo venda y el proçedido lo ymbie registrado en el registro del rey, consinado al dicho Juan Martínez de Arraçola</i> »	AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 214
<b>Ortuño de Arechavaleta</b>	30.12.1573	4	Juan de Meana	Pedro de Sepúlveda	- Dos esclavos y dos esclavas, « <i>la una con una criança</i> »	AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 191
<b>Lucas de Zárate</b>	08.01.1574	1	Gonzalo Monte	Gómez de Acosta		AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 209
<b>Juan Martínez de Aguirre</b>	21.05.1574	1	Juan de Ribera	Sebastián de Castellanos	-	AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 282v.
<b>Domingo Ochoa</b>	03.06.1574	3	Domingo Ochoa	Lucas Carvajal	- Dos esclavas y un esclavo	AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 287
<b>Domingo de Ocariz</b>	03.06.1574	2	Alonso Pérez	Lucas Carvajal	- Un esclavo y una esclava	<i>Ibid.</i>
<b>Francisco de Urrutia</b>	10.09.1574	2	Diego Díaz	Lucas Carvajal	- Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 288
<b>Juan de Zaldívar</b>	18.09.1574	1	Juan Díaz Matamoros	Gómez de Acosta	- Una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 13v.
<b>Miguel de Jáuregui</b>	18.09.1574	1	Hernán López	Matías de Fano	- Una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 2v.
<b>Matías de Fano</b>	24.09.1574	1	Marcos de Nápoles	Matías de Fano	- Una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 3
<b>Juan de Izemendi</b>	27.09.1574	4	Manuel de Maya	Gómez de Acosta	- Tres esclavos y una esclava - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 11

<b>Andrés de Ansótegui</b>	12.05.1575	2	Juan García Comitre	Gaspar de Arguijo		AGI: C, leg. 5761, lib. 5, f. 273v.
<b>Juan Martínez de Arrazola</b>	30.04.1575	1	Francisco de Vargas	[Andrés de León]		AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 17v.
<b>Martín de Irigoyen</b>	14.05.1575	1	Simón García Gorbálán	[Alonso Román]	- Desde Cádiz. - A Nueva España - Nao <i>Santa Catalina</i>	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 31v.
<b>Pedro de Arriarán</b>	14.05.1575	2	Juan de Vernaca	Pedro de Morga	- Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 32
<b>Juan Arias de Orduña</b>	15.01.1576	1	Cristóbal Galindo	Luis de Jaén		AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 110v.
<b>Pedro de Morga</b> Diego Felipe de Andino	17.01.1576	170	Blas Milanés	Pedro de Morga	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde - Entregadas a los acreedores del banco Morga tras su quiebra	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 32 r-v.
<b>Pedro de Morga</b>	17.01.1576	2	Diego de Haro	Pedro de Morga	- Un esclavo y una esclava	<i>Ibid.</i>
<b>Pedro de Morga</b>	17.01.1576	6	Blas Milanés	Pedro de Morga	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	<i>Ibid.</i>
<b>Jimeno de Bertendona</b>	17.01.1576	2	Pedro de Santiago	Pedro Jiménez	- Por Juana de Garfias, su cuñada - Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 106v.
<b>Juan de Zaldívar</b>	17.01.1576	3	Cristóbal García de Huelva	Bartolomé de Abecia	- Dos esclavos y una esclava	<i>Ibid.</i>
<b>Domingo de Avendaño</b>	20.01.1576	2	Cristóbal Galindo	Antonio de Cobides		AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 94
<b>Bartolomé de Avecia</b>	30.01.1576	1	Hernán López	[Bartolomé de		AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 107

Avecia]						
Esteban Pérez	06.02.1576	1	Hernán López	Luis de Jaén	- Por <b>Diego de Aguinaga</b> - Una esclava - Desde Cádiz - A Tierra Firme - Consignado a Francisco Núñez Durán, Juan Gómez Pagador o Tomás Gómez de Espíndola	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 110v.
<b>Miguel Martínez de Uríbarri</b>	02.04.1576	50	Nufro Rodríguez	Pedro de Santiago Gaspar de Peralta	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 35
<b>Miguel Martínez de Uríbarri</b>	10.04.1576	10	Nufro Rodríguez	Gaspar de Peralta	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 35v.
<b>Juanes de Tolosa</b>	04.05.1576	2	Martín de Urtate	Antonio de Ávila	- Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 87
<b>Ochoa de Basarte</b>	05.06.1576	1	Martín de Urtate	Antonio Rodríguez de Cabrera	- Una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 91v.
<b>Domingo Ochoa</b>	09.06.1576	3	Domingo Ochoa	[Pedro Jiménez]	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 95
<b>Domingo Ochoa</b>	09.06.1576	6	Domingo Ochoa	Francisco de Loviano	- La mitad mujeres - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5761, lib. 6,, f. 146v.
<b>Domingo de Corcuera</b>	23.01.1577	1	Pedro Alonso Conquero	Juan de Herrera	-	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 296
<b>Domingo de Ocáriz</b>	08.05.1577	1	Pedro Sánchez	[Martín López de Aguilar]		AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 167

<b>Juan de Garay</b>	13.05.1577	1	Luis Rodríguez de Lugo	Pedro de la Helguera		AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 190v.
<b>Bartolome de Abecia</b>	13.06.1577	1	Pedro Bernal	<i>No figura</i>	- Una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 194
Pedro de Sepulveda	13.06.1577	4	Simón García Gorbacán	[Juan Baptista]	- Por <b>Antonio de Oquendo</b> - Desde Cádiz - A Nueva España - Nao <i>Santiago</i>	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 254
<b>Jácome de Mallea</b>	28.06.1577	2	Andrés Felipe	Juan Baptista	- Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 254v.
<b>Diego de Beneditua Mondragón</b>	02.07.1577	1	Juan Luis de Chaves	[Martín López de Aguilar]		AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 167v.
<b>Francisco de Larraga</b>	17.[09].1577	1	Hernando Pérez	Andrés Martín	- Una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 282
Sebastián Nieto	28.09.1577	100	Hernán García	Pedro de la Helguera	- Por <b>Martín de Chavarría</b> - Desde Angola y Guinea - El tercio mujeres	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 321v.
<b>Iñigo de Chavarría</b>	03.10.1577	1	Juan García Comitre	Bartolomé de Avecia	- Una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 194
<b>Diego de Aguinaga</b>	09.10.1577	1	Bernal García	Clemente de Aguinaga	- Desde Cádiz - A Nombre de Dios - Consignado a Francisco Núñez Durán	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 263v.
<b>Jimeno de Bertendona</b>	11.10.1577	1	Juan Rodríguez	Sal Xifre		AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 276v.
<b>Miguel de Otazu</b>	11.10.1577	1	Hernán López	Sal Xifre		<i>Ibid.</i>

<b>Esteban de Zubieta</b>	14.10.1577	2	Esteban de Zubieta	Pedro de la Helguera	-	Desde Santo Tomé	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 322
<b>Juan de Larrea</b>	14.10.1577	1	Juan García Comitre	Pedro de la Helguera			<i>Ibid.</i>
<b>Francisco de Loviano</b>	14.10.1577	1	Alonso Pavón	Francisco de Loviano	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 147
Pedro de la Helguera	07.12.1577	1	Simón García Gorbálán	Pedro de la Helguera	-	Por <b>Juan Ochoa de Lorriaga</b> - Desde Cádiz - A Nueva España - Nao <i>Santiago</i> - Consignado a Gonzalo de Alegría	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 322v.
<b>Catalina de Lizarraras</b>	07.06.1578	1	Jerónimo de Ojeda	Andrés Martín			AGI: C, leg. 5761, lib. 6, 283v.
<b>Diego de Beditua Mondragón</b>	12.06.1578	1	Antón Sánchez de Armas	[Miguel de Jáuregui]			AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 318
<b>Pedro de Retana Olalde</b>	12.06.1578	1	Jerónimo de Ojeda	[Miguel de Jáuregui]	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
<b>Antonio de Eraso</b>	13.06.1578	1	Jerónimo de Ojeda	Felipe de la Cueva	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 355
<b>Pedro de Retana Olalde</b>	14.06.1578	12	Jerónimo de Ojeda	Miguel de Jáuregui	-	Ocho esclavos y cuatro esclavas	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 299
<b>Martín Ruiz de Yaldeburu</b>	28.06.1578	1	Juan de Atíbar	Juan Bautista	-	Desde Cádiz - A Nueva España - Consignado al dicho Martín Ruiz o a Juan Ochoa de Alzola	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 254v.

<b>Jácome de Mallea</b>	28.06.1578	2	Andrés Felipe	Juan Bautista	-	Un esclavo y una esclava	
<b>Domingo de Corcuera</b>	04.07.1578	5	Antón Sánchez de Armas	Pedro de la Helguera	-	Cuatro esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 194v.
<b>Domingo de Corcuera</b>	04.07.1578	1	Antón Sánchez de Armas	Pedro de la Helguera			<i>Ibid.</i>
<b>Juanes de Tolosa</b>	04.07.1578	1	Rodrigo Rico	Felipe de la Cueva	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 355v.
<b>Domingo de Corcuera</b>	10.07.1578	1	Antón Sánchez de Armas	Gaspar Antón			AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 368
Juan de Herrera	11.07.1578	2	Simón García Gorbálán	Lorenzo del Ros	-	<ul style="list-style-type: none"> <li>Por <b>Diego de Aguinaga</b></li> <li>Desde Cádiz</li> <li>A Nueva España</li> <li><i>Nao Santiago</i></li> <li>Consignado a Diego de Aguinaga (hijo), Alonso Núñez de Prado, Miguel de Oñate o Benito Bocardo</li> </ul>	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 264
<b>Jácome de Mallea</b>	08.07.1578	2	Diego de Haro	Juan de Gibaza	-	Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 213v.
<b>Martín de Iguerraran</b>	08.07.1578	1	Rodrigo Rico	Juan de ...	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
Simón de Tovar	08.07.1578	2	Domingo Ochoa	Juan de ...	-	<ul style="list-style-type: none"> <li>Por <b>Martín de Iguerraran</b></li> <li>Desde Cabo Verde</li> </ul>	<i>Ibid.</i>
Simón de Tovar	11.07.1578	2	Domingo Ochoa	[Simón de Tovar]	-	<ul style="list-style-type: none"> <li>Por <b>Domingo Ochoa</b></li> <li>Desde Cabo Verde</li> </ul>	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 205
Simón de Tovar	11.07.1578	4	Domingo Ochoa	Domingo Ochoa	-	<ul style="list-style-type: none"> <li>Por <b>Domingo Ochoa</b></li> <li>Tres esclavos y una esclava</li> <li>Desde Cabo Verde</li> </ul>	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 249

Simón de Tovar	11.07.1578	3	Domingo Ochoa	Domingo Ochoa	- Por <b>Domingo Ochoa</b> - Dos esclavos y una esclava - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 249v.
<b>Domingo de Corcuera</b>	15.07.1578	1	Alonso Rodríguez de Noriega	[Juan de Gibaza]		AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 246
<b>Jácome de Mallea</b>	15.07.1578	2	Rodrigo de Haro	Juan de Gibaza	- Un esclavo y una esclava	<i>Ibid.</i>
<b>Tomás de Ziarrusta</b>	15.07.1578	1	Lázaro Gutiérrez	Juan de Gibaza	- Por Lorenzo de Tejada - Una esclava	<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Asolo</b>	02.01.1579	1	Pedro de Flores	Pedro Jiménez		AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 15v.
<b>Pedro de Allo</b>	02.01.1579	2	Diego Mejía	Pedro Jiménez	- Dos esclavas	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 14v.
<b>Ortuño de Arechavaleta</b>	05.01.1579	1	Blas Milanés	Juan de Gibaza		AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 182
<b>Juan de Asolo</b>	09.01.1579	3	Pedro Flores	... de Rodrigues	- Dos esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, s. f. (entre ff. 205 y 206)
<b>Miguel de Goyaz</b>	13.01.1579	1	Aparicio de Arteaga	Francisco de Loviano		AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 147
<b>Juan García de Arregui</b>	13.01.1579	1	Bartolome García Bueno	Juan de Gibaza		AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 183
<b>Esteban de Ugarte</b>	16.01.1579	2	Pedro Bernal	Pedro Cerezo	- Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 11
<b>Esteban de Ugarte</b>	15.05.1579	2	Pedro Bernal	Pedro Cerezo	- Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 10, f. m.
<b>Juan de Loviano</b>	20.05.1579	1	Rodrigo Ortiz	Francisco de	- Una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 147



Loviano							
<b>Domingo de Corcuera</b>	20.05.1579	4	Juan de Olascoaga	<i>No figura</i>	-	Tres esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 347
Pedro de la Helguera	21.05.1579	2	Juan de Echagoya	Lucas Carvajal	-	Por <b>Juan de Echagoya</b> - Desde Cádiz - Nao <i>La Trinidad</i> - Consignados al propio Echagoya	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 59v., f. m.
<b>Pedro de Zubiaurre</b>	03.10.1579	4	Andrés Lorenzo	Lucas Carvajal	-	Tres esclavos y una esclava - Desde Cabo Verde	<i>Ibid.</i>
<b>Pedro de Zubiaurre</b>	05.10.1579	9	Andrés Lorenzo	Herederos de Francisco Almaraz	-	Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 62, f. m.
<b>Pedro de Zubiaurre</b>	05.10.1579	44	Andrés Lorenzo	Martín López de Aguilar	-	Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 167v.
<b>Pedro de Zubiaurre</b>	05.10.1579	3	Andrés Lorenzo	Pedro de Herrera	-	Dos esclavos y una esclava - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 330v.
Cristóbal Díaz	15.05.1580	1	Francisco Jiménez	Bartolomé Díaz	-	Por <b>Juan Ochoa de Lorriaga</b> - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignado a Antonio Pérez - Nao <i>La Trinidad</i>	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 79, f. m.
<b>Domingo de Ibarra</b>	16.05.1580	2	Juan de Atíbar	Juan de Herrera			AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 94v., f. m.
<b>Diego de Beneditua Mondragón</b>	16.05.1580	1	Esteban de Zubieta	[Juan de Herrera]			AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 95, f. m.

<b>Esteban de Zubieta</b>	19.05.1580	1	Esteban de Zubieta	Francisco de Loviano	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 147
<b>Andrés de Arrizabalaga</b>	20.05.1580	2	Rodrigo Rico	Bartolomé Díaz	-	Dos esclavas	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 80v., f. m.
<b>Juan de Uceta</b>	21.05.1580	1	Andrés Felipe	Andrés Franco			AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 51, f. m.
<b>Domingo de Corcuera</b>	26.05.1580	1	Antón Sánchez de Armas	Bartolomé Díaz	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 81v., f. m.
<b>Juan de Atíbar</b>	26.05.1580	2	Juan de Atíbar	Bartolomé Díaz			<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Narria</b>	26.05.1580	1	Esteban de Zubieta	Bartolomé Díaz			AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 81, f. m.
<b>Martín de iguerraran</b>	28.05.1580	1	Andrés Felipe	Bartolomé Díaz			AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 82, f. m.
<b>Juan de Uribe-Apallúa</b>	20.12.1580	4	Pedro de Murueta	Gaspar de Peralta	-	Dos esclavos y dos esclavas - A Tierra Firme - En navío de aviso	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 103v., f. m.
<b>Pedro de Retana Olalde</b>	04.02.1581	1	Juan Bautista Machorro	Gaspar de Peralta	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 118, f. m.
<b>Juan de Uribe-Apallúa</b>	23.02.1581	2	Pedro de Murueta	Gaspar de Peralta	-	A Cartagena	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 104, f. m.
<b>Juan de Uribe-Apallúa</b>	23.02.1581	2	Pedro de Murueta	Gaspar de Peralta	-	A Cartagena	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 113v., f. m.
<b>Juan de Uribe-Apallúa</b>	23.02.1581	2	Pedro de Murueta	Gaspar de Peralta	-	Dos esclavas - A Cartagena	<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Uribe-Apallúa</b>	21.03.1581	4	Pedro de Murueta	Gaspar de Peralta	-	Cuatro esclavas	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 104, f. m.

<b>Alonso de Oñate</b>	10.05.1581	1	Pedro de Retana	Jusepe de Grimaldo		AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 99v. , f. m.
Pedro de Sepúlveda	10.05.1581	6	Gonzalo Correa	Jusepe de Grimaldo	- Por <b>Antonio de Oquendo</b> - Cuatro esclavos y dos esclavas - Desde Cádiz - A Nueva España	<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Oñate</b>	18.05.1581	2	Pedro de [Retana]	Juan Martínez de Arceniega	- Dos esclavas	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 132, f. m.
<b>Juan de Olascoaga</b>	20.05.1581	1	Juan de Echagoya	Gaspar de Peralta	- Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 119, f. m.
<b>Pedro de Retana Olalde</b>	22.05.1581	1	Pedro de Retana Olalde	Pedro de Santiago	- Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 123, f. m.
<b>Juan de Echagoya</b>	22.05.1581	2	Juan de Echagoya	Pedro Ortiz	- Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 132v., f. m.
<b>Pedro de Retana Olalde</b>	22.05.1581	2	Pedro de Retana Olalde	Pedro Ortiz	- Dos esclavas	<i>Ibid.</i>
<b>Tristán de Uribe</b>	29.11.1581	1	Pedro Alonso [de Salas]	Juan Pérez Gallegos	- Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 136, f. m.
<b>Juan de Zaldívar</b>	16.02.1582	3	Jusepe de la Vega	Juan de Herrera		AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 161, f. m.
<b>Juan de Zaldívar</b>	19.02.1582	5	Jusepe de la Vega	Gaspar de Peralta		AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 71v. , f. m.
<b>Antonio de Urquiza</b>	20.02.1582	1	Hernando Guillén	Pedro de la Helguera	- Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 158, f. m.
<b>Miguel de Iturmendi</b>	28.02.1582	1	Luis Manuel	Gaspar de Peralta	- Una esclava, «con una cría a los	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 115, f. m.

---

*pechos»*

---

<b>Domingo de Corcuera</b>	03.03.1582	1	Alonso Martín	Gaspar de Peralta			AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 115v., f. m.
<b>Juan de Arteaga</b>	03.03.1582	1	Alonso Martín	Gaspar de Peralta			<i>Ibid.</i>
<b>Sebastián de Isásaga</b>	07.03.1582	2	Alonso de Santillán	Hernán Rodríguez Pereira	-	A Tierra Firme	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 177v., f. m.
<b>Marcos de Mendiola</b>	08.03.1582	1	Alonso Núñez	Gaspar de Peralta	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 72
<b>Antonio de Urquiza</b>	09.03.1582	1	Hernando Guillén	Pedro de la Helguera	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 158v.
<b>Juan de Ugarte</b>	10.03.1582	1	Hernán Pérez	Gaspar de Peralta	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 133
Luis Pérez de Cea	15.03.1582	1	Martín de Chavarría	Jerónimo de Jáuregui	-	Por <b>Martín de Chavarría</b> - Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 164
<b>Martín de Chavarría</b>	15.03.1582	8	Martín de Chavarría	Jerónimo de Jáuregui	-	Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Narria</b>	17.03.1582	2	Gaspar de Peralta	Jusepe de la Vega			AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 117
Luis Pérez de Cea	17.03.1582	6	Martín de Chavarría	Gaspar Núñez de Prado	-	Por <b>Martín de Chavarría</b> - Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde - Núñez de Prado es cesionario de Alonso de Chaves	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 137
<b>Antonio de Urquiza</b>	27.03.1582	1	Hernando Guillén	Gaspar de Peralta	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 97v.

					-	Por Hernando Guillén	
<b>Juan de Goyaz</b>	27.03.1582	2	Blas Gallego	Francisco Alonso de Maluenda	-	Desde Cádiz A Nueva España Consignado a Bernabé Benítez o Blas Gallego Por cuenta de Bernabé Benítez	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 197, f. m.
<b>Iñigo de Otaza</b>	15.05.1582	2	Esteban de Zubieta	María Ortiz	-	Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 109, f. m.
<b>Juanes de Arratia</b>	22.05.1582	1	Juan Bautista Suárez	Jerónimo de Jáuregui	-		AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 164v. f. m.
<b>Domingo de Ipinza</b>	28.05.1582	1	Esteban de Zubieta	Gaspar de Peralta	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 120v., f. m.
<b>Juan de Bustinza</b>	31.05.1582	2	Esteban de Zubieta	Gaspar de Peralta	-	Un esclavo y una esclava con « <i>una cría a los pechos</i> »	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 73, f. m.
<b>Juan Bautista de Avendaño</b>	31.05.1582	1	Esteban de Zubieta	María Ortiz			AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 110, f. m.
Esteban Pérez	02.06.1582	1	Esteban Pérez	<i>No figura</i>	-	Por <b>Diego de Aguinaga</b> Desde Cádiz A Nueva España Consignado a Juanes de Larrea	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 264
<b>Juan de Bustinza</b>	09.06.1582	1	Rodrigo Rico	Gaspar de Peralta			AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 56, f. m.
<b>Juan de Narria</b>	13.06.1582	1	Andrés Sánchez	Gaspar de Peralta	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 73v., f. m.
<b>Diego Ortiz de Ayardi</b>	10.05.1583	2	Sebastián Hernández	Tomás de Ayardi	-	Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 203, f. m.

<b>Diego Ortiz de Ayardi</b>	10.05.1583	1	Tomé Cano	Tomás de Ayardi	-	Un esclavo y una esclava	<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Echagoya</b>	16.05.1583	4	Juan de Echagoya	Gonzalo de Jerez	-	Dos esclavos y dos esclavas - Cesiones por escritura otorgada ante Juan de Marín, escribano público de Sevilla, en 9 de febrero de 1583	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 193, f. m.
<b>Juan de Goyaz</b>	17.05.1583	1	Pedro de Arpide	Pedro de Palacio de la Maza	-	Por <b>Martín de Irigoyen</b> - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignado a Bernabé Benítez o Juan de Larrea	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 222v., f. m.
<b>Pedro de Retana Olalde</b>	20.05.1583	3	Pedro de Retana Olalde	Pedro Palacio de la Maza			AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 223, f. m.
<b>Aparicio de Arteaga</b>	21.05.1583	3	Aparicio de Arteaga	Gaspar de Peralta	-	Dos esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 75v., f. m.
<b>Blas de Urieta</b>	21.05.1583	1	Manuel de Gaya	Pedro Palacio de la Maza	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 224, f. m.
<b>Martín de Iguerraran</b>	21.05.1583	2	Andrés Felipe	Hernán López de Gibraleón	-	Dos esclavas	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 211v., f. m.
<b>Martín de Iguerraran</b>	21.05.1583	1	Andrés Felipe	Hernán López de Gibraleón	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
<b>Domingo de Corcuera</b>	23.05.1583	1	Pedro de Retana Olalde	Pedro Palacio de la Maza	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 224v., f. m.
<b>Domingo de Corcuera</b>	23.05.1583	2	Pedro de Retana Olalde	Pedro Palacio de la Maza	-	«Uno de ellos muchacho»	<i>Ibid.</i>

<b>Juan de Narria</b>	28.05.1583	1	Pedro de Retana Olalde	Pedro Palacio de la Maza	- Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 225, f. m.
<b>Juan de Uribe-Apallúa</b>	06.11.1583	6	Pedro de Murueta	Bartolomé Díaz	- Tres esclavos y tres esclavas, « <i>la una con una cría en los pechos</i> » - A Tierra Firme - En navío de aviso	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 183, f. m.
<b>Antonio de Urquiza</b>	12.12.1583	2	Alonso de Revilla	Bartolomé Díaz	- A Tierra Firme	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 183v., f. m.
<b>Juan de Narria</b>	20.12.1583	1	Esteban de Zubieta	Esteban López	- Una esclava - A Tierra Firme	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 193v., f. m.
<b>Juan Díaz de Ugarte</b>	22.12.1583	1	Pedro Alonso Conquero	Bartolomé Díaz		AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 185, f. m.
<b>Luis de Aldaz</b>	22.12.1583	20	Juan Bautista Musdientes	Bartolomé Díaz	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde - Cesiones por escritura otorgada ante Francisco de Vera, escribano público de Sevilla, en 9 de noviembre de 1583	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 186, f. m.
<b>Juan de Ceberio</b>	22.12.1583	1	Hernán López	Gaspar de Peralta		AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 217v., f. m.
Esteban Pérez	26.12.1583	2	Francisco Bernal	Bartolomé Díaz	- Por <b>Clemente de Aguinaga</b> - Desde Cádiz - A Tierra Firme - Consignados a Juan de Almaraz, García López de Morales o Fernando de la Puente	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 187, f. m.
Esteban Pérez	03.01.1584	1	Francisco Bernal	[Bartolomé Díaz]	- Por <b>Clemente de Aguinaga</b> - Una esclava	<i>Ibid.</i>

						- Consignada a Juan de Almaraz y García López de Morales	
Pedro de Sepúlveda	27.04.1584	2	Antonio Pérez	Duarte de Acosta		- Por <b>Antonio de Oquendo</b> - Dos esclavas - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignadas a Gonzalo Rodríguez, van a riesgo de la compañía formada por éste y Antonio de Oquendo.	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 240, f. m.
Pedro de Sepúlveda	27.04.1584	4	Antonio Pérez	Duarte de Acosta		- Por <b>Antonio de Oquendo</b> - Tres esclavos y una esclava - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignados a Gaspar de Ribadeneira o Gonzalo Rodríguez Soltero	<i>Ibid.</i>
Pedro de Sepulveda	12.05.1584	1	Antonio Pérez	Duarte de Acosta		- Por <b>Antonio de Oquendo</b> - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignado a Gaspar de Ribadeneira	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 240v., f. m.
<b>Juan de Goyaz</b>	16.05.1584	1	Antonio Pérez	Duarte de Acosta		- Una esclava - Por <b>Felipa de Aurtiz</b> . - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignada al capitán Juan de Medina o al maestre Antonio Pérez	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 241, f. m.
<b>Juan de Goyaz</b>	16.05.1584	2	Antonio Pérez	Duarte de Acosta		- Por Nicolás Zurita. - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignada a Juan de Larrea,	<i>Ibid.</i>



						vecino de Veracruz, o Juan Rodríguez de Villegas	
<b>Juan de Goyaz</b>	16.05.1584	1	Rodrigo Rico	Duarte de Acosta	- Una esclava - La nao de Rico se perdió en la barra de Sanlucar; la esclava pasa al año siguiente en una nao de Sebastián Asencio (desde Cádiz)	<i>Ibid.</i>	
<b>Juan de Bustinza</b>	23.05.1584	1	Rodrigo Rico	Alonso de Belorado			AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 5v., f. m.
<b>Juan de Uceta</b>	23.05.1584	2	Juan de Capetillo	Alonso de Merlo			AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 271v., f. m.
<b>Pedro de Tolosa</b>	30.05.1584	1	Alonso Rodríguez de Noriega	Alonso de Belorado			AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 17, f. m.
<b>Domingo de Corcuera</b>	30.05.1584	3	Alonso Rodríguez de Noriega	Alonso de Belorado	- Dos esclavos y una esclava	<i>Ibid.</i>	
<b>Juan Pache de Zárate</b>	30.05.1584	1	Alonso Rodríguez de Noriega	Alonso de Belorado	- Una esclava	<i>Ibid.</i>	
<b>Pedro Ortiz de Avecia</b>	02.06.1584	1	Rodrigo Rico	Juan de Monsalve	- Una esclava		AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 262, f. m.
<b>Juan de Goyaz</b>	06.06.1584	1	Gentil Basilio	Juan de Monsalve	- Por Juan de Soto - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignado a Diego Ortiz de Ayardi.		AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 262v., f. m.
<b>Diego de Narea</b>	03.10.1584	3	Francisco Jiménez	Fernando de Vallejo	- Dos esclavos y una esclava		AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 29, f. m.

<b>Martín Fernández Mondragón</b>	03.10.1584	2	Jerónimo de Morales	Juan Gómez Pagador	-	Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 50, f. m.
<b>Juan de Martiarto</b>	19.10.1584	4	Jerónimo de Morales	Cristóbal Zamora	-	Dos esclavos y dos esclavas	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 312
<b>Pedro Ortiz de Avecia</b>	19.10.1584	1	Juan Bautista de Olarte	Cristóbal Zamora			<i>Ibid.</i>
<b>Pedro de Ibarra</b>	22.10.1584	3	Juan Zarco	Alonso de Merlo	-	Un esclavo y dos esclavas, « <i>la una dellas con una cría a los pechos</i> »	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 272v., f. m.
« <i>El inquisidor</i> » <b>Andrés de Álava</b>	23.10.1584	1	Francisco Jiménez	Cristóbal Zamora	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 312v., f. m.
<b>Pedro de Goronda</b>	26.10.1584	2	Pedro del Haro	Fernando de Vallejo	-	Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 29v., f. m.
<b>Pedro Martínez de Oñate</b>	27.10.1584	3	Juan Bautista de Olarte	Bartolomé Díaz	-	Tres esclavas	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 276v., f. m.
<b>Pedro Martínez de Oñate</b>	27.10.1584	1	Juan Bautista de Olarte	Gaspar de Peralta			AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 254, f. m.
<b>Miguel Ochoa</b>	29.10.1584	4	Pedro Martín	Juan de Monsalve	-	Tres esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 263v., f. m.
<b>Miguel de Acarreta</b>	30.10.1584	1	Pedro del Haro	Bartolomé Díaz	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 284, f. m.
<b>Juan de Goyaz</b>	30.10.1584	1	Marcos Rodríguez	Bartolomé Díaz	-	Por Juan de Soto. - Desde Cádiz. - A Tierra Firme. - Consignado a Duarte Gómez de Castro o Juan Bautista Carrillo	<i>Ibid.</i>

<b>Francisco de Lapaza</b>	31.10.1584	1	Pedro del Haro	Fernando de Vallejo	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 30, f. m.
<b>Juan Núñez de Isasti</b>	15.11.1584	1	Pedro de Murueta	Gaspar de Peralta	-	Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 31v., f. m.
<b>Martín de Labayen</b>	15.11.1584	5	Pedro de Murueta	Gaspar de Peralta	-	Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	<i>Ibid.</i>
<b>Pedro de Murueta</b>	15.11.1584	60	Pedro de Murueta	Gaspar de Peralta	-	Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	<i>Ibid.</i>
<b>Pedro de Ibarra</b>	22.11.1584	3	Juan Zarco	Alonso de Merlo	-	Un esclavo y dos esclavas, « <i>la una de ellas con una cría a los pechos</i> »	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 30, f. m.
<b>Luis de Aldaz Jácome de Mallea</b>	16.04.1585	20	Ortuño de Bilbao la Vieja	Gaspar de Peralta	-	Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 72v., f. m.
<b>Martín López de Isasi</b>	20.04.1585	10	Ortuño de Bilbao la Vieja	Jerónimo de Jáuregui	-	Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde - A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 79, f. m.
<b>Martín López de Isasi Lope de Tapia</b>	26.04.1585	31	Ortuño de Bilbao la Vieja	Jerónimo de Jáuregui	-	Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde - A Nueva España.	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 285, f. m.
<b>Martín López de Isasi Lope de Tapia</b>	26.04.1585	30	Ortuño de Bilbao la Vieja	Jerónimo de Jáuregui	-	Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde - A Nueva España.	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 285v., f. m.
<b>Martín López de Isasi Lope de Tapia</b>	00.12.1585*	19	Fernando de Miranda Miguel Jerónimo Navarro Pedro Rodríguez Jerónimo Navarro	[Jerónimo de Jáuregui]	-	Resto de los registros anteriores, no completado por escasez de esclavos - En nota al margen	<i>Ibid.</i>

<b>Juan de Goyaz</b>	27.04.1585	2	Ortuño de Bilbao la Vieja	Jerónimo de Jáuregui	-	Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 80, f. m.
<b>Aparicio de Arteaga</b>	08.05.1585	1	Ortuño de Bilbao la Vieja	Jerónimo de Jáuregui	-	Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 249, f. m.
<b>Martín de Iguerraran</b>	20.05.1585	2	Diego de Beneditua	Martín de Iguerraran	-	Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 101, f. m.
<b>Juan de Arazábal</b>	21.05.1585	1	Santorun de Bengoechea	Martín de Iguerraran			<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Uceta</b>	22.05.1585	2	Bernardo de Paz	Jerónimo de Jáuregui			AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 80v., f. m.
<b>Juan de Uceta</b>	22.05.1585	1	Juan de Uceta	Jerónimo de Jáuregui			AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 81, f. m.
<b>Diego de Beneditua Mondragón</b>	23.05.1585	2	Diego de Beneditua Mondragón	Jerónimo de Jáuregui			AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 81, f. m.
<b>Juan de Bustinza</b>	22.05.1585	4	Diego de Beneditua Mondragón	Andrés de Solorzano	-	Tres esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 95v., f. m.
<b>Juan de Bustinza</b>	22.05.1585	1	Juan de Zubiaurre	Andrés de Solorzano			<i>Ibid.</i>
<b>Martín de Iguerraran</b>	23.05.1585	2	Diego de Beneditua Mondragón	Jerónimo de Jáuregui			AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 81, f. m.
<b>Pedro Ortiz de Avecia</b>	23.05.1585	5	Juan de Zubiaurre	Jerónimo de Jáuregui	-	Tres esclavos y dos esclavas	<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Goyaz</b>	28.05.1585	2	Francisco Bernal	Jerónimo de	-	Un esclavo y una esclava	<i>Ibid.</i>

				Jáuregui	- Por Bernabé Benítez - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignados a Bernabé Benítez o Diego Rodríguez	
<b>Juan de Goyaz</b>	28.05.1585	1	Francisco Bernal	Jerónimo de Jáuregui	- Una esclava - Por Bernabé Benítez - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignada a Baltasar Méndez	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 81v., f. m.
<b>Nicolás de Yurrita</b>	04.06.1585	1	San Juan de Lizardi	Jerónimo de Jáuregui	- Una esclava - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignada a Francisco de Valderde o Francisco de Villodas	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 82, f. m.
<b>Nicolás de Yurrita</b>	04.06.1585	1	Alonso Martín de Arenas	Jerónimo de Jáuregui		<i>Ibid.</i>
<b>Nicolás de Yurrita</b>	04.06.1585	1	Pedro de Arbeláiz	Jerónimo de Jáuregui	- Una esclava	<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Uribe-Apallúa</b>	04.06.1585	1	Alonso Martín de Arenal	Juan González de Ávila	- Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 113, f. m.
<b>Martín López de Isasi</b>	04.06.1585	1	Alonso Martín de Arenal	Juan de Mendoza	- Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 116, f. m.
<b>Martín de Eguiguren</b>	04.06.1585	1	Alonso Martín de Arenal	Juan de Mendoza		<i>Ibid.</i>
<b>Aparicio de Arteaga</b>	06.06.1585	1	Aparicio de Arteaga	Luis de Páez	- Cesión por poder otorgado ante Juan de Velasco, escribano público de Sevilla, en 9 de mayo de 1585	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 91v., f. m.

<b>Juan de Narria</b>	07.06.1585	1	Juan de Zubiaurre	Jerónimo de Jáuregui		AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 82v., f. m.
<b>Domingo de Corcuera</b>	08.06.1585	2	Pedro de Retana	Jerónimo de Jáuregui	- Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 83, f. m.
<b>Domingo de Corcuera</b>	08.06.1585	6	Pedro de Retana	Lucas de Zárate	- Por <b>Pedro de Retana Olalde</b> - Un esclavo y cinco esclavas - Una esclava no embarca por enfermedad, siendo registrada para Tierra Firme en 1589 en la nao de Antón de Almonte	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 121, f. m.
<b>Domingo de Corcuera</b>	08.06.1585	1	Pedro de Retana	Lucas de Zárate		<i>Ibid.</i>
<b>Domingo de Corcuera</b>	08.06.1585	1	Pedro de Retana	Lucas de Zárate	- Una esclava	<i>Ibid.</i>
<b>Pedro de Madariaga</b>	11.06.1585	3	Pedro de Arbeláiz	Gaspar de Peralta		AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 5v., f. m.
<b>Pedro de Madariaga</b>	11.06.1585	2	Diego de Beditua Mondragón	Lucas de Zárate	- Por Andrés Jiménez Girarte	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 121v., f. m.
<b>Pedro de Madariaga</b>	11.06.1585	2	Aparicio de Arteaga	Lucas de Zárate	- Un esclavo y una esclava	<i>Ibid.</i>
<b>Diego de Murua</b>	11.06.1585	2	Diego Osorio	Lucas de Zárate		<i>Ibid.</i>
<b>Pedro de Madariaga</b>	11.06.1585	2	Diego de Beditua Mondragón	Lucas de Zárate	- Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 122, f. m.
Francisco del Pecho Cañas	21.11.1585	1	Esteban de Irizar	Jerónimo de Jáuregui	- Una esclava - Por <b>Juan de Uribe-Apallúa</b> - A Cartagena	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 133, f. m.

<b>Juan de Amoscotegui</b>	10.12.1585	1	Pedro de [Aguirre]	Gaspar de Peralta	- A Nueva España - En navío de aviso - Nota al margen: pasa a La Habana en 1586 en la nave de Antón Conquero	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 133v., f. m.
<b>Juan de Uribe-Apallúa</b>	10.12.1585	1	Pedro de Aguirre	Juan López de Calatayud	- Una esclava - A Nueva España - En navío de aviso	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 140, f. m.
<b>Juan Núñez de Isasti</b>	29.12.1585	4	Pedro de Murueta	Gaspar de Peralta	- Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 143v., f. m.
<b>Juan de Bustinza</b>	29.12.1585	4	Pedro de Murueta	Gaspar de Peralta	- Tres esclavos y una esclava - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 144, f. m.
<b>Pedro de Murueta</b>	29.12.1585	4	Pedro de Murueta	Gaspar de Peralta	- El «tercio» mujeres - Desde Cabo Verde	<i>Ibid.</i>
<b>Martín López de Isasi</b>	29.12.1585	4	Pedro de Murueta	Gaspar de Peralta	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 144v., f. m.
<b>Juan Núñez de Isasti</b>	29.12.1585	4	Pedro de Murueta	Gaspar de Peralta	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	<i>Ibid.</i>
<b>Martín López de Isasi</b>	29.12.1585	8	Pedro de Murueta	Gaspar de Peralta	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 149v., f. m.
<b>Juan Núñez de Isasti</b>	29.12.1585	4	Pedro de Murueta	Gaspar de Peralta	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	<i>Ibid.</i>
<b>Martín López de Isasi</b>	29.12.1585	10	Pedro de Murueta	Andrés de Solorzano	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde - Nota al margen: pasan en 10 de enero de 1586 con licencias de	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 160v., f. m.

						Lope de Tapia	
<b>Miguel Martínez de Uribarri</b>	02.04.1586	50	Nufro Rodríguez	Gaspar de Peralta	- -	Un tercio mujeres Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 32, f. m.
<b>Miguel Martínez de Uribarri</b>	02.04.1586	10	Nufro Rodríguez	Gaspar de Peralta	-	Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 174, f. m.
<b>Miguel Martínez de Uribarri</b>	02.04.1586	6	Nufro Rodríguez	Gaspar de Peralta	-	Desde Cabo Verde	<i>Ibid.</i>
<b>Miguel Martínez de Uribarri</b>	02.04.1586	50	Nufro Rodríguez	Gaspar de Peralta	-	Desde Cabo Verde	<i>Ibid.</i>
<b>Miguel Martínez de Uribarri</b>	10.04.1586	10	Nufro Rodríguez	Gaspar de Peralta	- -	Un tercio mujeres Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 32v., f. m.
<b>Miguel Martínez de Uribarri</b>	21.04.1586	5	Nufro Rodríguez	Gaspar de Peralta	- - -	Un tercio mujeres A Tierra Firme Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 174v., f. m.
<b>Pedro Ortiz de Avecia</b>	08.06.1586	3	Pedro Rodríguez	Gaspar de Peralta	-	A Nueva España	
<b>Juan de Goyaz</b>	13.06.1586	5	Antonio Pérez	Gaspar de Peralta	- - - -	Por Antonio Pérez Cuatro esclavos y una esclava Desde Cádiz A Nueva España Consignados a Antonio Pérez	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 175v., f. m.
<b>Hernando de Zuleta</b>	13.06.1586	2	Tomás Gallardo	Luis de Rivas	- -	Un esclavo y una esclava Cesión por poder otorgado ante Diego Fernández de Nájera en 30 de mayo de 1586	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 190v., f. m.



<b>Juan de Uceta</b>	18.06.1586	2	Tomás Gallardo	Andrés Franco	- -	Un esclavo y una esclava A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 230, f. m.
<b>Jácome de Urdanibia</b>	21.06.1586	1	Antonio Pérez	Andrés Franco	- - - -	Una esclava Por <b>Esteban de Revillaga</b> Desde Cádiz A Nueva España	<i>Ibid.</i>
<b>Pedro Ortiz de Avecia</b>	28.06.1586	3	Pedro Rodríguez	Gaspar de Peralta			AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 183, f. m.
<b>Juan de Bustinza</b>	30.06.1586	3	Luis Rico	Andrés Franco	- -	Dos esclavos y una esclava A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 230v., f. m.
<b>Pedro de Tolosa</b>	01.07.1586	1	Pedro Rodríguez	Andrés Franco	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 231, f. m.
<b>Diego de Murua</b>	01.07.1586	1	Cristóbal Cuello	Gaspar de Peralta			AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 175v., f. m.
<b>Diego de Murua</b>	01.07.1586	1	Pedro de Asco	Gaspar de Peralta	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
<b>«El inquisidor» Andrés de Álava</b>	01.07.1586	1	Miguel Jerónimo Navarro	Gaspar de Peralta			<i>Ibid.</i>
<b>Martín López de Isasi</b> Lope de Tapia	01.07.1586	7	Francisco de Miranda	Jerónimo de Jáuregui	- -	Desde Cádiz A Nueva España	
<b>Martín López de Isasi</b> Lope de Tapia	01.07.1586	4	Miguel Jerónimo Navarro	Jerónimo de Jáuregui	-	A Nueva España.	
<b>Martín López de Isasi</b> Lope de Tapia	01.07.1586	3	Pedro Sánchez	Jerónimo de Jáuregui	-	A Nueva España.	
<b>Martín López de Isasi</b>	01.07.1586	5	Tomás Gallardo	Jerónimo de	-	A Nueva España.	

Lope de Tapia			Jáuregui			
<b>Juan de Larrea</b>	03.07.1586	1	Miguel Jerónimo Navarro	Francisco Álvarez Arriscado		AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 200, f.m.
<b>Juan de Machain</b>	07.07.1586	1	Juan de Narea	Gaspar de Peralta		AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 177v., f. m.
<b>Antonio de Urquiza</b>	15.09.1586	2	Hernando Guillén	Antonio de Urquiza	<ul style="list-style-type: none"> <li>- A Tierra Firme</li> <li>- Traspaso de Gaspar de Jaén mediante poder otorgado ante Alonso de Abreu, escribano público de Sevilla, en 28 de noviembre de 1581 (seis licencias)</li> </ul>	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 145v., f. m.
<b>Clemente de Aguinaga</b>	20.09.1586	2	Diego Ramos		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desde Cádiz</li> <li>- A Tierra Firme</li> <li>- Consignados a Diego Hurtado, Alvar Sánchez de Prado o Antonio Correa</li> </ul>	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 264, f. m.
<b>Juan de Bustinza</b>	20.09.1586	1	Diego Márquez	Francisco Villanueva Salazar	<ul style="list-style-type: none"> <li>- A Tierra Firme</li> </ul>	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 207, f. m.
<b>Pedro Ortiz de AVECIA</b>	23.09.1586	1	Francisco Romero	Francisco Villanueva Salazar	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Una esclava</li> </ul>	<i>Ibid.</i>
<b>Esteban de Revillaga</b>	27.09.1586	1	Diego de Latorre	Martín de Urazpurueta	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Una esclava</li> <li>- Desde Cádiz</li> <li>- A Tierra Firme</li> </ul>	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 33v., f. m.
<b>Martín de Verganzo</b>	03.10.1586	1	Miguel de Rivas	Francisco de Torres	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Una esclava.</li> </ul>	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 252v., f. m.

<b>Antonio de Urquiza</b>	03.10.1586	2	Hernando Guillén	Antonio de Urquiza	-	Dos esclavas	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 146v., f. m.
<b>Juan de Zaldívar</b>	03.10.1586	4	Miguel de Rivas	Jerónimo de Jáuregui	-	Cuatro esclavas	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 203, f. m.
<b>Juan de Zaldívar</b>	03.10.1586	1	Miguel de Rivas	Jerónimo de Jáuregui	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
<b>Pedro de Labayen</b>	07.10.1586	3	Jerónimo de Porres	Martín de Urazpurueta	-	Dos esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 33v., f. m.
<b>Antonio de Urquiza</b>	15.10.1586	4	Francisco González	Gaspar de Peralta	-	Tres esclavos y una esclava - Desde los Ríos de Guinea	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 211v., f. m.
<b>Antonio de Urquiza</b>	15.10.1586	8	Juan García Comitre	Gaspar de Peralta	-	Un tercio mujeres - Desde Cádiz y los Ríos de Guinea - A Cartagena	<i>Ibid.</i>
<b>Martín de Inarra</b>	24.12.1586	300	Francisco González	[Juan Bautista Rovelasca]	-	Por Juan Bautista Rovelasca - Un tercio mujeres - Desde Santo Tomé y Canarias - A Cartagena	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 39, f. m.
<b>Martín de Urazpurueta</b>	31.01.1587	6	Cristóbal Martín	Lucas de Iturbe	-	Cuatro esclavos y dos esclavas. - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 3, f. m.
<b>Juan de Uribe-Apallúa</b>	31.01.1587	11	Cristóbal Martín	Lucas de Iturbe	-	El «tercio» mujeres - Desde Cabo Verde - A Tierra Firme.	<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Amoscotegui</b>	03.02.1587	7	Cristóbal Martín	Lucas de Iturbe	-	Cinco esclavos y dos esclavas - Desde Cabo Verde - A Tierra Firme	<i>Ibid.</i>

<b>Juan de Amoscotegui</b>	03.02.1587	4	Cristóbal Martín	Lucas de Iturbe	- Tres esclavos y una esclava. - Desde Cabo Verde - [A Tierra Firme]	<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Zurbano</b>	03.02.1587	4	Cristóbal Martín	Lucas de Iturbe	- Tres esclavos y una esclava - Desde Cabo Verde	<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Uribe-Apallúa</b>	03.02.1587	4	Cristóbal Martín	Lucas de Iturbe	- Tres esclavos y una esclava. - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 3v., f. m.
<b>Juan de Narria</b>	31.12.1587	34	Pedro de Iriarte	Juan de Narria	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde - Traspasos de Gregoria de Saavedra y Pedro Rodríguez de Herrera mediante escritura otorgada ante Luis de Porras, escribano público de Sevilla, en 24 de noviembre de 1587	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 73, f. m.
<b>Juan de Narria</b>	31.12.1587	85	Pedro de Iriarte	Juan de Narria	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Amoscotegui</b>	02.01.1588	18	Pedro de Iriarte	Lucas de Iturbe	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 4, f. m.
<b>Juan de Amoscotegui</b>	02.01.1588	6	Pedro de Iriarte	Cristóbal López	- Cuatro esclavos y dos esclavas - Desde Cabo Verde - A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 22v., f. m.
<b>Martín de Inarra</b>	26.01.1588	300	Francisco Pérez	[Juan Bautista Rovelasca]	- Un tercio mujeres - Por Juan Bautista Rovelasca - Por Santo Tomé y Canarias - A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 39v., f. m.
<b>Domingo de Leaegui</b>	01.02.1588	2	Sebastián de Soto	Lucas de Iturbe	- Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 4, f. m.

<b>Domingo de Leaegui</b>	08.02.1588	6	Sebastián de Soto	Lucas de Iturbe	- Cuatro esclavos y dos esclavas - Desde Cabo Verde - A Tierra Firme	<i>Ibid.</i>
<b>Juan González de Aldasolo</b>	30.04.1588	8	Juan de Zurbano	Lucas de Iturbe	- Un tercio mujeres - Desde los Ríos de Guinea	<i>Ibid.</i>
<b>Pedro de Arrandolaza</b>	30.04.1588	1	Juan de Zurbano	Lucas de Iturbe	- Desde los ríos de Guinea - A Tierra Firme - En una fragata	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 4v., f. m.
<b>Pedro de Murueta</b>	30.04.1588	3	Juan de Zurbano	Lucas de Iturbe	- Dos esclavos y una esclava - Desde los Ríos de Guinea	<i>Ibid.</i>
<b>Pedro de Murueta</b>	30.04.1588	6	Juan de Zurbano	Lucas de Iturbe	- Cuatro esclavos y una esclava - Desde los Ríos de Guinea	<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Zurbano</b>	30.04.1588	25	Juan de Zurbano	Gaspar de Peralta	- Un tercio mujeres - Desde los Ríos de Guinea	<i>Ibid.</i>
<b>Pedro de Murueta</b>	30.04.1588	14	Juan de Zurbano	Pedro de Herrera Gregoria de Saavedra	- Desde los Ríos de Guinea - A Tierra Firme - En una fragata - Traspasos de Pedro de Herrera y Gregoria de Saavedra, mediante escritura otorgada ante Luis de Porras, escribano público de Sevilla, «a dos de mayo de este dicho año» (sic.)	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 74, f. m.
<b>Pedro de Murueta</b>	30.04.1588	58	Juan de Zurbano	Pedro de Murueta	- Desde los Ríos de Guinea - A Tierra Firme - Fragata «Santa Catalina»	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 96v., f. m.
<b>Andrés de Iturbe</b>	30.04.1588	4	Juan de Zurbano	Pedro de Murueta	- Un tercio mujeres	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 97, f. m.

					- Desde los Ríos de Guinea - En una fragata	
<b>Francisco López de Irarraga</b>	30.04.1588	2	Juan de Zurbano	Pedro de Murueta	- Desde los Ríos de Guinea - En una fragata	<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Bustinza</b>	30.04.1588	4	Juan de Zurbano	Pedro de Murueta	- Un tercio mujeres - Desde los Ríos de Guinea - En una fragata	<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Narea</b>	12.05.1588	30	Juan de Narea	Jerónimo de Jáuregui	- Un tercio mujeres - Desde los Ríos de Guinea - A Tierra Firme	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 81, f. m.
<b>Pedro de Asco</b>	31.05.1588	1	Pedro de Asco	Gaspar de Aguilar	- Una esclava - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignada a Hernando de Lacaxica	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 68, f. m.
<b>Juan de Amoscótegui</b>	10.06.1588	2	Duarte de Quirós	Lucas de Iturbe	- Por <b>Juan Ochoa de Lorriaga</b> - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignados a Pedro Marrufo o Juan de Goyaz	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 8, f. m.
<b>Juan de Uceta</b>	14.06.1588	1	Hernando de Zuleta	Hernando de Zuleta	- Cesión de Hernando de Zuleta por poder de Alonso Hernández, otorgado ante Gaspar de León, escribano público de Sevilla, en 13 de enero de 1588	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 28, f. m.
<b>Hernando de Zuleta</b>	17.06.1588	2	Hernando de Zuleta	[Hernando de Zuleta]	- Un esclavo y una esclava	<i>Ibid.</i>

<b>Sebastián Cruzate</b>	15.06.1588	1	Pedro de Araneder	Lucas de Iturbe	- Por <b>Esteban de Revillaga</b> - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignado a Juanes de Ayete, Pedro de Araneder o Juan de Goyaz	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 8v., f. m.
<b>Sebastián Cruzate</b>	15.06.1588	1	Juanes de Ayete	Lucas de Iturbe	- Por <b>Esteban de Revillaga</b> - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignado a Juanes de Ayete, Pedro de Araneder o Juan de Goyaz	<i>Ibid.</i>
<b>Juanes de Ayete</b>	18.06.1588	1	Juanes de Ayete	Lucas de Iturbe	- Desde Cádiz - A Nueva España - Consignado al propio Juanes de Ayete	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 9v., f. m.
<b>Juan de Inarra</b>	20.06.1588	1	Marcial de Arriaga	Lucas de Iturbe		AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 10, f. m.
<b>Juan de Inarra</b>	20.06.1588	1	Iñigo de Lorriaga	Lucas de Iturbe	- Una esclava	<i>Ibid.</i>
<b>Martín de Aguirre</b>	21.06.1588	2	Jerónimo de Zamora	Duarte de Acosta	- Dos esclavas	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 18, f. m.
<b>Bartolomé de Zuazola</b>	22.06.1588	1	Miguel de Leturia	Lucas de Iturbe		AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 10v., f. m.
<b>Juanes de Izmendi</b>	22.06.1588	1	Cristóbal de Lara	Lucas de Iturbe	- Una esclava	<i>Ibid.</i>
<b>Juanes de Izmendi</b>	22.06.1588	1	Vicente de Ávila	Lucas de Iturbe		<i>Ibid.</i>
<b>Bartolomé de Zuazola</b>	22.06.1588	1	Tomás Gallardo	Lucas de Iturbe		<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Bustinza</b>	28.06.1588	4	Iñigo de Lorriaga	Lucas de Iturbe	- Dos esclavos y dos esclavas	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 11, f. m.

<b>Lucas de Iturbe</b>	30.06.1588	1	Vicente de Ávila	Lucas de Iturbe	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
<b>Domingo de Corcuera</b>	30.06.1588	2	Alonso Martín de Arenal	Rodrigo Venegas	-	Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 52v., f. m.
<b>Aparicio de Arteaga</b>	30.06.1588	1	Alonso Martín de Arenal	Gaspar de Peralta	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 55, f. m.
<b>Aparicio de Arteaga</b>	30.06.1588	1	Alonso Martín de Arenal	Lope de Tapia	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 124v., f. m.
<b>Sebastián Cruzate</b>	02.07.1588	3	Francisco Salvago	Lucas de Iturbe	-	Por Ana de Mesea - Dos esclavos y una esclava - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignados a Juan de Goyaz, Martín Pérez de Arteaga o Pedro de Araneder	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 11, f. m.
<b>Sebastián Cruzate</b>	02.07.1588	2	Juanes de Ayete	Lucas de Iturbe	-	Por <b>Juan de Goyaz</b> - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignados al propio Juan de Goyaz o Pedro de Araneder	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 11v., f. m.
<b>Juan de Uribe-Apallúa</b>	06.07.1588	1	Gentil Basilio	Lope de Tapia	-	Por <b>Lope de Iriarte</b> - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignado a Lope de Iriarte, Gentil Basilio o Diego Lorenzo	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 125, f. m.
<b>Juan González de Aldasolo</b>	28.09.1588	4	Bartolomé Juan de Solorzano	Lucas de Iturbe	-	Tres esclavos y una esclava - Desde Cabo Verde - A Cartagena	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 11v., f. m.



<b>Juan González de Aldasolo</b>	28.09.1588	4	Bartolomé Juan de Solorzano	Gaspar de Peralta	- Por <b>Juan de Zurbano</b> - Tres esclavos y una esclava - Desde Cabo Verde - A Cartagena	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 47v., f. m.
<b>Juan López de Ibartola</b>	09.12.1588	2	Diego de Sotomayor	Simón de Tovar	- Desde los Ríos de Guinea - A Cartagena	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 77v., f. m.
<b>Diego de Narea</b>	17.12.1588	1	Juan Zarco	Lucas de Iturbe	- Cedida por Iturbe de las 20 que tiene de Alonso de Lerma, por poder otorgado ante Gaspar de los Reyes, escribano público de Sevilla en 20 de octubre de 1588	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 160v., f. m.
<b>Pedro de Balmaseda</b>	19.12.1588	1	Antón de Almonte	Álvaro Caballero de Illescas	- Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 148v., f. m.
<b>Juan Bautista de Zumárraga</b>	19.12.1588	2	Juan Rodríguez de Reinoso	Álvaro Caballero de Illescas	- Un esclavo y una esclava	<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Zabaleta</b>	19.12.1588	1	Hernando Guillén	Lucas de Iturbe	- Una esclava «con una cría a los pechos»	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 160v., f. m.
<b>Diego Pérez de Goicolea</b>	22.12.1588	3	Juan Zarco	Alonso de Robles	- Dos esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 110, f. m.
<b>Diego de Aguinaga</b>	02.01.1589	1	Pedro Sánchez	Álvaro Caballero de Illescas	- Desde Cádiz - A Tierra Firme - Consignado al propio Aguinaga o a Diego Hurtado	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 149, f. m.
<b>Bartolomé de Zuleta</b>	03.01.1589	1	Hernando de Aguilar	Agustín de Bivaldo	- A Tierra Firme	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 169, f. m.
<b>Antonio de Urquiza</b>	04.01.1589	1	Hernando Guillén	Álvaro Caballero de Illescas	- Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 149, f. m.

<b>Antonio de Urquiza</b>	04.01.1589	1	Hernando Guillén	Antonio de Urquiza	- Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 146v., f. m.
<b>Miguel Ochoa</b>	14.01.1589	2	Pedro Muñoz del Salto	Félix Saladino	- Desde Cádiz - A Tierra Firme - Consignados al dicho Miguel Ochoa - Cedidas por dos poderes otorgados ante Marco Antonio de Alfaro, escribano público de Sevilla, en 17 y 18 de enero de 1588	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 189, f. m.
<b>Miguel Ochoa</b>	18.01.1589	2	Pedro Muñoz del Salto	Ruy Fernández Perera	- Un esclavo y una esclava con « <i>una cría a los pechos</i> » - Desde Cádiz - A Tierra Firme	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 201v., f. m.
<b>Sebastián Cruzate</b>	24.01.1589	1	Alonso Martín Márquez	Lucas de Iturbe	- Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 160v., f. m.
<b>Martín de Arauna</b>	27.01.1589	1	Juan de Vernaca	Gabriel de Cuéllar	- Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 164v., f. m.
<b>Pedro Ochoa de Leguizamo</b>	28.01.1589	1	Pedro de Allo	Gabriel de Cuéllar	- Una esclava - A Tierra Firme	<i>Ibid.</i>
<b>Miguel Ochoa</b>	25.02.1589	1	Pedro Muñiz del Salto	Álvaro Caballero de Illescas	- Por Diego de la Torre Escobar - Desde Cádiz - A Tierra Firme	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 149v., f. m.
<b>Antonio de Urquiza</b>	04.02.1589	12	Martín de Labayen	Antonio de Urquiza	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde - A Tierra Firme	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 170v., f. m.
<b>Juan de Izmendi</b>	04.02.1589	6	Martín de Labayen	Agustín de	- Un tercio mujeres	<i>Ibid.</i>

				Bivaldo	- Desde Cabo Verde - A Tierra Firme	
<b>Juan de Narria</b>	04.02.1589	44	Martín de Labayen	Agustín de Bivaldo	- Desde Cabo Verde - Cesiones de Bivaldo por poder otorgado ante Gaspar de León, escribano público de Sevilla, en 21 de noviembre de 1588	<i>Ibid.</i>
<b>Iñigo de Alzaga</b>	06.02.1589	37	Martín de Labayen	Iñigo de Alzaga	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde - A Tierra Firme - Traspasos de Bartolomé de Zuazola por poder otorgado ante Gaspar de León, escribano público de Sevilla, en 7 de enero de 1589	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 171, f. m.
<b>Martín de Labayen</b>	06.02.1589	5	Martín de Labayen	Iñigo de Alzaga	- Cuatro esclavos y una esclava - Desde Cabo Verde - A Tierra Firme	<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Echagoya</b>	10.02.1589	1	Sebastián Pérez	[Juan de Echagoya]	- Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 189v., f. m.
<b>Antonio de Balmaseda</b>	17.02.1589	1	Francisco Jiménez	Jerónimo de Medina	- Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 204v., f. m.
<b>Miguel de Acarreta</b>	18.02.1589	1	Juan de Vernaca	Agustín de Bivaldo	-	
<b>Sancho de Balmaseda</b>	18.02.1589	1	Rodrigo Yáñez	Agustín de Bivaldo	- Una esclava - Desde Cádiz - A Tierra Firme - Consignada a Luis García o Andrés de la Peña	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 171v., f. m.

<b>Pedro López de Parraga</b>	21.02.1589	1	Hernando Guillén	Juan de Corrales	- Cesión por poder otorgado ante Juan Bernal de Heredia, escribano público de Sevilla, en 20 de febrero de 1589	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 189v., f. m.
<b>Francisco López de Irarraga</b>	23.02.1589	1	Alonso Martín Márquez	Gaspar de Peralta	- Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 161v., f. m.
<b>Miguel Ochoa</b>	25.02.1589	1	Pedro Muñiz	Luis de Padilla	- Por Diego de la Torre - Desde Cádiz - A Tierra Firme - Consignado a Diego de la Torre	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 110v., f. m.
<b>Miguel de Acarreta</b>	27.02.1589	1	Juan de Vernaca	Agustín de Bivaldo		AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 172, f. m.
<b>Martín de Inarra</b>	04.03.1589	150	Bartolomé Valero	[Juan Bautista Rovelasca]	- Un tercio mujeres - Por Juan Bautista Rovelasca - Desde Santo Tomé y Canarias - A Cartagena	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 39v., f. m.
<b>Martín de Inarra</b>	21.03.1589	80	Francisco de Aguiar	[Juan Bautista Rovelasca]	- Un tercio mujeres - Por Juan Bautista Rovelasca - Desde Santo Tomé y Canarias - A Cartagena	<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Izmendi Juan de Aristizábal</b>	10.04.1589	14	Juan Díaz	Agustín de Bivaldo	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde - A Cartagena	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 172, f. m.
<b>Juan de Loyola</b>	10.04.1589	4	Juan Díaz	Agustín de Bivaldo	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde - A Cartagena	<i>Ibid.</i>
<b>Martín de Inarra</b>	12.09.1589	35	Juan Domínguez	[Juan Bautista	- El tercio mujeres	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 40, f. m.

				Rovelasca]	- Por Juan Bautista Rovelasca - Desde Santo Tomé y Canarias - A Cartagena	
<b>Martín de Inarra</b>	16.11.1589	35	Pedro de Arce	[Juan Bautista Rovelasca]	- Un tercio mujeres - Por Juan Bautista Rovelasca - Desde Santo Tomé y Canarias - A Cartagena	<i>Ibid.</i>
<b>Antonio de Urquiza</b>	14.05.1590	4	Juan Díaz	Pedro de Santiago	- Tres esclavos y una esclava - Desde Cabo Verde - A Cartagena	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 177, f. m.
<b>Antonio de Urquiza</b>	01.06.1590	8	Juan Díaz	Pedro de Santiago	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde - A Tierra Firme	<i>Ibid.</i>
<b>Juanes de Ayete</b>	20.06.1590	2	Juan de Ayete	Juan de Echagoya	- Un esclavo y una esclava - A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 190v., f. m.
Francisco de Vivero	25.06.1590	2	Domingo Sauli	Juan de Echagoya	- Por <b>Clemente de Aguinaga</b> - Un esclavo y una esclava - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignados a Clemente de Aguinaga	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 191, f. m.
<b>Juan de Amoscótegui</b>	27.06.1590	1	Pedro de Araneder	Lucas de Iturbe	- Por Cristóbal y Pedro Marrufo - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignado a Andrés Cufia o Pedro de Araneder	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 12, f. m.
<b>Juan de Uceta</b>	03.07.1590	1	Diego Rodríguez	Juan Cristóbal de la Puebla	- A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 225, f. m.

<b>Juan de Uceta</b>	03.07.1590	1	Diego Rodríguez	Juan Cristóbal de la Puebla	- Una esclava - A Nueva España	<i>Ibid.</i>
<b>Pedro Ortiz de Avecia</b>	04.07.1590	1	Martín Franco	Gaspar González	- Una esclava - Pasa con el maestre Hernán García de Villamarín, por incendio en la nave de Franco	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 237, f. m.
<b>Luis de Aldaz</b>	05.07.1590	2	Cristóbal García de la Vega	Lope de Tapia	- Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 125v., f. m.0
Juan Cristóbal de la Puebla	05.07.1590	1	Bartolomé González	Juan Cristóbal de la Puebla	- Por <b>Pedro de Tolosa</b>	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 216v., f. m.
<b>María de Martiarto</b>	06.07.1590	1	Santorun de Bengoechea	Lope de Tapia		AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 126, f. m.
<b>Santorun de Bengoechea</b>	07.07.1590	3	Santorun de Bengoechea	Lope de Tapia	- Un esclavo y dos esclavas	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 126v., f. m.
<b>Juan Sánchez de Aristizabal</b>	10.07.1590	1	Andrés del Corro	Lope de Tapia	- Una esclava	<i>Ibid.</i>
<b>Domingo de Corcuera</b>	11.07.1590	2	Alonso Hidalgo	Domingo de Corcuera	- Un esclavo y una esclava - Cesión de Pedro de Arce, por poder otorgado ante Juan de Velasco, escribano público de Sevilla, en 8 de noviembre de 1589	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 218, f. m.
<b>Domingo de Corcuera</b>	11.07.1590	1	Alonso Hidalgo	Domingo de Corcuera	- Por <b>Pedro de Retana</b> - Una esclava	<i>Ibid.</i>
<b>Domingo de Corcuera</b>	11.07.1590	1	Alonso Hidalgo	Domingo de Corcuera	- Una esclava	<i>Ibid.</i>

<b>Domingo de Corcuera</b>	11.07.1590	1	Alonso Hidalgo	Domingo de Corcuera	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
<b>Domingo de Corcuera</b>	12.07.1590	1	Alonso Hidalgo	Domingo de Corcuera	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 218v., f. m.
<b>Clemente de Aguinaga</b>	12.07.1590	1	Domingo Sauli	Jerónimo de Jáuregui	-	Por <b>Isabel de Ochandiano</b> - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignado a Clemente de Aguinaga o Melchor de Cuellar - A cuenta de Isabel de Ochandiano	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 137v., f. m.
<b>Blas de Urieta</b>	12.07.1590	1	Blas de Urieta	Alvaro Caballero de Illescas	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 247v., f. m.
<b>Rafael de Ibarreguia</b>	14.07.1590	2	Andrés del Corro	Lope de Tapia			AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 127v., f. m.
<b>Juan de Bustinza</b>	16.07.1590	3	Martín de Iguerraran	Lope de Tapia	-	Dos esclavos y una esclava - Un esclavo pasa con el maestro Miguel de Alzate en 1591	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 248v., f. m.
<b>Gregorio de Uribe Salazar</b>	00.00.1590	44	Bartolomé Rodríguez	-	-	Desde Cabo Verde - Nao <i>San Juan Bautista</i>	AGI: C, leg. 5232, núm. 87, s. f.
<b>Lucas de Iturbe</b>	20.05.1591	10	Bartolomé Juan de Solorzano	Lope de Tapia	-	Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde - A Tierra Firme	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 249, f. m.
<b>Baltasar de Ciordia</b>	10.06.1591	1	Miguel de Alzate	Pedro de Burgos	-	Por <b>Pedro de Allo</b> - A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 302, f. m.
<b>Hernando de Zuleta</b>	15.06.1591	1	Hernando de Zuleta	[Alonso de Curiel]	-	Una esclava - A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 117v., f. m.

<b>Juan Malón [de Echaide]</b>	17.06.1591	1	Bartolomé de Porras	[Alonso de Curiel]	- Una esclava - A Nueva España	<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Olano</b>	17.06.1591	1	Gregorio Gentil	Lucas de Iturbe	- Una esclava - Por Juan Núñez Herrero - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignada a Hernando de Fuentes, Gaspar de Aguilar o Pedro de Irala	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 12v., f. m.
<b>Lucas de Iturbe</b>	19.06.1591	1	Miguel de Alzate	[Alonso de Curiel]	- Una esclava - A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 118, f. m.
<b>Juan de Olano</b>	20.06.1591	1	Gregorio Gentil	Lucas de Iturbe	- Desde Cádiz - A Nueva España - Consignado a Hernando de Fuentes o Pedro de Biruel - A cuenta y riesgo de Hernando de Fuentes	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 12v., f. m.
<b>Juan de Amoscótegui</b>	20.06.1591	1	Pedro de Arpide	Lucas de Iturbe	- Una esclava - Por <b>Esteban de Revillaga</b> - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignada a Melchor de Cuellar o Clemente de Aguinaga	<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Martiarto</b>	20.06.1591	2	Diego Estrada	Francisco Alonso Maluenda	- Dos esclavas, « <i>la una dellas con una cría a los pechos</i> »	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 263v., f. m.
<b>Juan de Martiarto</b>	20.06.1591	2	Vicente de Ávila	Francisco Alonso Maluenda	- A Nueva España	<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Martiarto</b>	21.06.1591	1	Hernando de Zuleta	[Alonso de Curiel]		AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 118, f. m.



<b>Domingo de Azpeitia</b>	21.06.1591	1	Diego de Escobedo	[Alonso de Curiel]			<i>Ibid.</i>
<b>Pedro de Bertendona</b>	25.06.1591	1	Diego de Escobedo	Francisco Alonso Maluenda	-	A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 264, f. m.
<b>Juan Pérez de Zubiaurre</b>	28.06.1591	1	Juan Zarco	Lope de Tapia	-	Una esclava - Por Hernando Guillén	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 249v., f. m.
<b>Juan de Olano</b>	03.07.1591	1	Gregorio Gentil	Lucas de Iturbe	-	Por Juan de Soto de Avilés - Consignado a Hernando de Fuentes, Juan de Villaseca o Pedro de Irala	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 12v., f. m.
<b>Martín de Irigoyen</b>	03.07.1591	1	Marcos de Escobar	Juan de Tapia	-	Una esclava - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignada a Melchor de Cuellar, Bartolomé de Ribera o Hernando de Fuentes	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 43v., f. m.
<b>Ambrosio de Unda</b>	28.11.1591	10	Francisco Ramírez	Francisco de Rozas	-	Un tercio mujeres - Desde Angola y Canarias - A Cartagena	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 210v., f. m.
<b>Andrés de Arrizabalaga</b>	07.01.1592	1	Santiago de Licona	Juan de Medina	-	Desde Cádiz - A Tierra Firme - Consignado a Sebastián de Uribe, Juan Asencio, Sebastián Pérez o Pedro de Arrates	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 35v., f. m.
<b>Martín de Goizueta</b>	13.01.1592	2	Alonso de Cuenca	Pedro de Tolosa	-	Un esclavo y una esclava « <i>con una cría a los pechos</i> » - A Tierra Firme	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 309v., f. m.
<b>Pedro Antonio Acharte</b>	25.01.1592	1	Jerónimo Núñez	Pedro de Tolosa	-	Desde Cádiz	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 310, f. m.

					- A Tierra Firme - Consignado a Luis de Esplugas o Pedro López Treviño	
<b>Luis de Aldaz</b>	04.02.1592	1	Martín de Orbe	Miguel Martínez de Jáuregui	- Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 85v., f. m.
<b>Domingo de Leagui</b>	06.02.1592	1	Martín de Abeque	[Miguel Martínez de Jáuregui]	- A Tierra Firme	<i>Ibid.</i>
<b>Domingo de Barraincúa</b>	06.02.1592	1	Martín de Orbe	Lope de Tapia	- Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 250v., f. m.
<b>Domingo de Barraincúa</b>	07.02.1592	2	Martín de Orbe		- Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 7. f. 5v.
<b>Juan de Lexalde</b>	21.07.1592	1	Pedro de Ribera	Lucas de Iturbe	- A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f., 13, f. m.
<b>Juan de Bustinza</b>	23.07.1592	6	Pedro de Ribera	Matías de Ribera	- A Nueva España - Cinco esclavos y una esclava - Dos esclavos y una esclava pasan con el maestro Bernardo de Mata en 29 de abril de 1593	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 324, f. m.
<b>«El almirante» Aparicio de Arteaga</b>	25.07.1592	1	Pedro de Ribera	Matías de Ribera	- A Nueva España - Pasa más adelante con el maestro Bartolomé González	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 324v., f. m.
<b>Pedro de Madariaga</b>	24.12.1592	1	Antonio Tinoco	[Andrés de Solorzano]	- Desde Cádiz - A Nueva España - Consignado a Antonio Tinoco o Sebastián Pérez del Castillo	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 220, f. m.
<b>Juan de Bustinza</b>	18.01.1593	2	Luis Rico	Lorenzo de Vallejo	- Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 18, f. m.

<b>Juan de Bustinza</b>	19.01.1593	3	Rodrigo Madera	Bernaldino de Santa María	- - Tres esclavas - A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 245v., f. m.
<b>Juan de Bustinza</b>	19.01.1593	3	Bartolomé González	César Baroncini	- A Nueva España	<i>Ibid.</i>
<b>Pedro de Iturralde</b>	19.01.1593	1	Rodrigo Madera	Francisco de Serralta	- A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f., 327v., f. m.
<b>Juan de Inarra</b>	21.01.1593	1	Lázaro de Arpide	Francisco de Serralta	- A Nueva España	<i>Ibid.</i>
<b>Juan Martínez de Murguía</b>	21.01.1593	1	Pedro de Chaves	César Baroncini	- Una esclava - A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 245v., f. m.
<b>Juanes de Ayete</b>	27.01.1593	1	Juanes de Ayete	Simón Freire	- A Nueva España - Consignado a Diego Madera o Pedro de Irala	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 268, f. m.
<b>Pedro de Arana</b>	30.01.1593	1	Pedro de Alango	Simón Freire	- Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f., 268v., f. m.
<b>Juan Martínez de Murguía</b>	30.01.1593	1	Juanes de Ayete	Simón Freire	- Una esclava - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignado a Juan Ochoa de Lorriaga	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 269, f. m.
<b>Martín de Urazpurueta</b>	30.01.1593	1	Pedro de Araneder	Simón Freire	- Una esclava - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignada a Francisco de Amaya o Pedro de Madariaga	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 269v, f. m.
<b>Aparicio de Arteaga</b>	30.01.1593	1	Bartolomé González	Simón Freire	- Una esclava - A Nueva España	<i>Ibid.</i>

Fernando Quixada	04.02.1593 <sup>2</sup>	1	Rodrigo Yáñez	Simón Freire	- Por <b>Juan Ochoa de Lorriaga</b> - Desde Cádiz - A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 270 f. m.
<b>Juanes de Ayete</b>	05.02.1593	1	Juanes de Ayete	Simón Freire	- Una esclava - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignado a Martín de Ayete	<i>Ibid.</i>
<b>Pedro de Alango</b>	08.02.1593	1	Pedro de Alango	Simón Freire	- Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 270v., f. m.
<b>Antonio de Urquiza</b>	12.02.1593	1	Pedro de Araneder	Bernaldino de Santa María	- Por <b>Martín de Irigoyen</b> - Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 280, f. m.
<b>Domingo de Corcuera</b>	13.02.1593	2	Melchor Martín	Simón Freire	- Por Pedro González Bazán - Desde Cádiz - A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 271, f. m.
<b>Juan de Olano</b>	17.02.1593	1	Luis Cestín	Simón Freire	- Por Pedro Hidalgo - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignado a Juan García de Aguirre o Pedro Marrufo	<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Olano</b>	17.02.1593	1	Luis Cestín	Simón Freire	- Por Juan Rengel - Una esclava - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignada a Diego Sánchez Barragán o Pedro José Carbonell	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 271v., f. m.
<b>Juan Pérez de Zubiaurre</b>	24.03.1593	1	Luis Ortiz	Simón Freire	- Por <b>Martín de Amileta</b>	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 330, f. m.

<sup>2</sup> Figura 1594, seguramente una errata.

					- Una esclava - A Nueva España	
<b>Juan Pérez de Zubiaurre</b>	24.03.1593	1	Luis Ortiz	Simón Freire	- Por <b>Antonio de Urquiza</b> - Una esclava - A Nueva España	<i>Ibid.</i>
<b>Juan Malón de Echaide</b>	04.02.1594	1	Tomás del Castillo	[Bernaldino de Santa María]	- A Cartagena	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 283v., f. m.
<b>Domingo de Leaegui</b>	07.02.1594	2	Tomás del Castillo	Bernaldino de Santa María	- Dos esclavas - A Cartagena	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 284, f. m.
<b>Miguel Ochoa</b>	09.02.1594	2	Baltasar Rodríguez	Antonio Fraile	- Desde Cádiz - A Nombre de Dios - Consignados al capitán Martín Alonso	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 333v., f. m.
<b>Miguel Ochoa</b>	09.02.1594	3	Baltasar Rodríguez	Antonio Fraile	- Dos esclavos y una esclava - Desde Cádiz - A Nombre de Dios - Consignados a sí mismo	<i>Ibid.</i>
<b>Miguel Ochoa</b>	09.02.1594	1	Baltasar Rodríguez	Antonio Fraile	- Desde Cádiz - A Nombre de Dios	<i>Ibid.</i>
<b>Domingo de Barraincúa</b>	11.02.1594	2	Tomás del Castillo	Bernaldino de Santa María	- Un esclavo y una esclava - A Nombre de Dios Cartagena	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 284, f. m.
<b>Pedro de Tolosa</b>	27.06.1595	2	Juanes de Goiburu	Ambrosio Ansaldo	- Dos esclavas - A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 336v, f. m.
<b>Pedro Ortiz de Avecia</b>	04.07.1595	1	Martín Franco	Gaspar González	- A Nueva España - Cesión por poder otorgado ante Juan de Tordesillas, escribano	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 237, f. m.

						público de Sevilla, en cinco de junio de 1595.	
<b>Juan Pérez de Lezcano</b>	29.01.1596	3	Diego de Torrijos	Cesar Varoncini	- Dos esclavos y una esclava - A Tierra Firme	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 347, f. m.	
<b>Lope de Munibe</b>	02.02.1596	1	Luis Martínez	Cesar Varoncini	- A Tierra Firme	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 347v., f. m.	
<b>Lázaro de Ocáriz</b>	03.02.1596	2	Pedro de Araneder	Cesar Varoncini	- Dos esclavas - A Tierra Firme	<i>Ibid.</i>	
<b>Rafael de Ibarreguia</b>	14.06.1596	1	Antonio Tinoco	[Cesar Varoncini]	- Por Pedro de Lao - Desde Cádiz - Consignado a Diego de Torres o Baltasar de Baeza	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 348v., f. m.	
<b>Martín de Tirapu</b>	16.06.1596	1	Antonio Tinoco	Vicente Orsuche	- Por Enrique Váez de Vargas - Desde Cádiz - A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 356v, f. m.	
Francisco de la Barrera	00.00.1597	1	Luis Cestín	[Vicente Orsuche]	- Por <b>Juan Ochoa de Lorriaga</b> - Por Cádiz - Consignado a Luis Cestín o Juan Ibáñez - Pertenece a un registro anterior no completado por incendio de la nave (en nota al margen). No se indica la nueva fecha de registro.	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 358, f. m.	
<b>Pedro de Tolosa</b>	18.06.1596	1	Juan Gayón	<i>No figura</i>	- Una esclava - Desde Cádiz - Consignada a Julio Pascual o Pedro de la Barrera - Nota al margen: pasa en otro momento debido a un incendio en	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 348v, f. m.	

						la nave de Gayón	
<b>Juan de Bustinza</b>	19.05.1597	1	Pedro de Murguía	Agustín de Bivaldo	- Por Mateo Márquez Gaitán - Una esclava «con su cría a los pechos» - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignada a Pedro Hernández	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 366v., f. m.	
<b>Domingo de Arizaga</b>	20.05.1597	1	Alonso de la Parra	Agustín de Bivaldo	- A Nueva España		<i>Ibid.</i>
<b>Juan Martínez de Murguía</b>	24.05.1597	3	Pedro de Murguía	Agustín de Bivaldo	- Desde Cádiz - Consignados a Pedro de Murguía, Zacarías de Arriola o Pedro de Irala	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 367, f. m.	
<b>Juan de Bustinza</b>	29.05.1597	1	Antón de Ortega	Agustín de Bivaldo	- Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 367v., f. m.	
<b>Juanes de Alzate</b>	30.05.1597	1	Pedro de Bertegui	Vicente Orsuche	- Por <b>Miguel de Alzate</b> - Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 357, f. m.	
<b>Pedro de Olagorta</b>	31.05.1597	1	Juan López de Zubelzu	Agustín de Bivaldo	- Una esclava		<i>Ibid.</i>
<b>Pedro de Tolosa</b>	31.05.1597	1	Juan de Utrera	Agustín de Bivaldo			<i>Ibid.</i>
<b>Aparicio de Arteaga</b>	31.05.1597	3	Alonso de Revilla	Agustín de Bivaldo	- Un esclavo y dos esclavas, «la una con una cría al pecho»		<i>Ibid.</i>
<b>Lucas de Iturbe</b>	31.05.1597	1	Pedro de Murguía	Agustín de Bivaldo	- Por <b>Pedro de Murguía</b> - Una esclava - Desde Cádiz - Consignada a Pedro de Murguía o		<i>Ibid.</i>

Zacarías de Arriola						
<b>Juan de Amoscótegui</b>	02.06.1597	1	Pedro de Murguía	Agustín de Bivaldo	- Una esclava - Desde Cádiz - Consignada a Zacarías de Arriola o Pedro de Murguía	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 368, f. m.
<b>Peredo de Velarde</b>	09.06.1597 <sup>3</sup>	2	Francisco de Endaide	Agustín de Bivaldo	- Desde Cádiz - Consignados a Juan de Landaverde, Pedro de Irala o Martín de Inarra	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 369, f. m.
<b>Juan de Olano</b>	09.06.1597	1	Esteban Falero	Agustín de Bivaldo	- Por el capitán Simón de Quirós - Una esclava - Desde Cádiz - Consignada a Hernando de Fuentes, Luis Gómez de Rivera o Clemente de Aguinaga	<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Olano</b>	09.06.1597	1	Esteban Falero	Agustín de Bivaldo	- Por Mariana de Aragón - Una esclava - Por Cádiz - Consignada a Hernando de Fuentes o Luis Gómez de Rivera o Clemente de Aguinaga	<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Olano</b>	09.06.1597	7	Esteban Falero	Agustín de Bivaldo	- Por el capitán Juan de Soto Avilés - Seis esclavos y una esclava - Desde Cádiz - Consignados a Hernando de Fuentes, Luis Gómez de Rivera o Clemente de Aguinaga	<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Uribe-Apallúa</b>	09.06.1597	1	Francisco de Endaide	Agustín de	- Desde Cádiz	<i>Ibid.</i>

<sup>3</sup> Figura el 9 de mayo, posiblemente una errata.



				Bivaldo	-	Consignado a Juan de Landaverde, Pedro de Irala o Martín de Inarra	
<b>Pedro López de Verástegui</b>	26.08.1598	1	Domingo de Eguibar	Agustín de Bivaldo	-	Una esclava - A Tierra Firme	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 371, f. m.
<b>Pedro de Iturralde</b>	02.09.1598	1	Juan Alonso	Agustín de Bivaldo	-	A Tierra Firme	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 372, f. m.
<b>Pedro de Iturralde</b>	02.09.1598	1	Domingo de Eguibar	Agustín de Bivaldo	-	Una esclava - A Tierra Firme	<i>Ibid.</i>
<b>Domingo de Leaegui</b>	08.09.1598	1	Domingo de Eguibar	Agustín de Bivaldo	-	A Tierra Firme	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 373v., f. m.
<b>Pedro de Retana</b>	10.09.1598	1	Pedro Muñiz	Agustín de Bivaldo	-	A Tierra Firme	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 374, f. m.
<b>Juan López de Alcívar</b>	26.10.1598	2	Gaspar Lorenzo	Agustín de Bivaldo	-	Dos esclavas - A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 374v., f. m.
<b>Pedro de Tolosa</b>	29.10.1598	1	Francisco Basilio	Agustín de Bivaldo	-	Una esclava - A Nueva España	<i>Ibid.</i>
<b>Pedro Ochoa de Zárate</b>	29.10.1598	2	Bartolomé Juan de Solorzano	Agustín de Bivaldo	-	Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 376, f. m.
<b>Pedro de Allo</b>	27.11.1598	1	Gaspar Lorenzo	Agustín de Bivaldo	-	Un esclavo - A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 376v., f. m.

**TOTAL**

**5.751**

**CUADRO 4**  
**Transportistas de esclavos**

<b>CARGADOR</b>	<b>FECHA</b>	<b>CANT.</b>	<b>MAESTRE</b>	<b>PROPIETARIO DE LA LICENCIA</b>	<b>NOTAS</b>	<b>REFERENCIA</b>
Cristóbal de Ojeda	22.03.1519	1	<b>Juan López de Archuleta</b>		- Nombrada Catalina	AGI: C, leg. 5760, lib. 1, f. 5v.
Juan López de Archuleta	23.03.1519	1	<b>Juan López de Archuleta</b>			<i>Ibid.</i>
Cristóbal Romero Marín	23.03.1519	1	<b>Juan López de Archuleta</b>		- Nombrado Nicolás	<i>Ibid.</i>
Francisco Rodríguez Marín	23.03.1519	1	<b>Juan López de Archuleta</b>		- Nombrado Juan	<i>Ibid.</i>
Antonio Guerra	23.03.1519	2	<b>Juan López de Archuleta</b>		- Nombrados Diego y Francisco	<i>Ibid.</i>
Juan López de Archuleta	30.03.1519	1	<b>Juan López de Archuleta</b>		- Nombrado Hernando	<i>Ibid.</i>
Juan Ibáñez de Hernani	30.03.1519	1	<b>Juan López de Archuleta</b>			<i>Ibid.</i>
Rodrigo de Chaves	31.03.1519	3	<b>Juan López de Archuleta</b>		- Nombrados Juan, Francisco y Catalina	AGI: C, leg. 5760, lib. 1, f. 20
Andrés de Valladolid	01.04.1519	3	<b>Juan López de Archuleta</b>		- Nombrados Antón, Catalina y Francisca	<i>Ibid.</i>

Gregorio de Cazalla	01.04.1519	4	<b>Juan López de Archuleta</b>		AGI: C, leg. 5760, lib. 1, f. 6
Gregorio de Herrera	02.04.1519	1	<b>Juan López de Archuleta</b>	- Nombrado Antón	AGI: C, leg. 5760, lib. 1, f. 20
Bernaldino del Castillo	11.04.1519	1	<b>Juan López de Archuleta</b>		AGI: C, leg. 5760, lib. 1, f. 6
Juan Arroyo	11.04.1519	4	<b>Juan López de Archuleta</b>	- Nombrados Gonzalo, Pedro, Antonio y Francisco	AGI: C, leg. 5760, lib. 1, f. 20v.
Alonso Fernández Torollo	05.05.1519	18	<b>Martín de Aguirre</b>	- Nao <i>San Juan</i>	<i>Ibid.</i>
Gil Romero	10.05.1519	6	<b>Martín de Aguirre</b>	- Nao <i>San Juan</i>	AGI: C, leg. 5760, lib. 1, s. f.
Pedro de Isasaga	14.05.1519	3	<b>Martín de Aguirre</b>	- Nombrados Pedro, Antonio y Juana	AGI: C, leg. 5760, lib. 1, f. 7v.
Diego de Ocaña	15.05.1519	4	<b>Martín de Aguirre</b>	- Nombrados Juan, Pedro, Fernando y Jorge	AGI: C, leg. 5760, lib. 1, s. f.
Francisco de la Corona	16.05.1519	4	<b>Martín de Aguirre</b>		AGI: C, leg. 5760, lib. 1, f. 6
Bernaldino del Castillo	16.05.1519	1	<b>Martín de Aguirre</b>		<i>Ibid.</i>
Bernaldino del Castillo	16.05.1519	8	<b>Martín de Aguirre</b>		AGI: C, leg. 5760, lib. 1, f. s. f.
Ruy Díaz Caballero	16.05.1519	10	<b>Martín de Aguirre</b>	- Ocho esclavos y dos esclavas	<i>Ibid.</i>
Gabriel de Salamanca	16.05.1519	1	<b>Martín de Aguirre</b>		<i>Ibid.</i>

Martín de Aguirre	17.05.1519	1	<b>Martín de Aguirre</b>		-	Nombrada Isabel	<i>Ibid.</i>
Rodrigo de Chaves	18.05.1519	3	<b>Martín de Aguirre</b>		-	Nombrados Jorge, Antonio y Jerónima	<i>Ibid.</i>
Pedro de Ledesma	18.05.1519	6	<b>Martín de Aguirre</b>		-	Nombrados Antón, Juan, Fernando, Felipa y Catalina (2)	<i>Ibid.</i>
Francisco de Deza	19.05.1519	2	<b>Martín de Aguirre</b>		-	Nombrados Pedro y Juan	AGI: C, leg. 5760, lib. 1, f. 6
Antonio Guerra	19.05.1519	1	<b>Martín de Aguirre</b>		-	Nombrado Juan	<i>Ibid.</i>
Alonso de Nebreda	19.05.1519	1	<b>Martín de Aguirre</b>		-	Nombrado Perico	AGI: C, leg. 5760, lib. 1, s. f.
Francisco de Reinoso	19.05.1519	1	<b>Martín de Aguirre</b>		-	Nombrado Antón	<i>Ibid.</i>
Pedro Benito de Basiñana	21.05.1519	5	<b>Martín de Aguirre</b>		-	Nombrados Pedro, Bartolomé, Francisco, Juan y Diego	<i>Ibid.</i>
Franco Leardo	21.05.1519	1	<b>Martín de Aguirre</b>		-	Nombrado Cristóbal	<i>Ibid.</i>
Bartolomé de Jerez	21.05.1519	2	<b>Martín de Aguirre</b>		-	Juan y Antonio	<i>Ibid.</i>
Rodrigo de Hercilla	08.11.1520	3	<b>Martín de Aguirre</b>	Gaspar Centurión	-	A La Española	<i>Ibid.</i>
Sebastián Alonso	21.11.1520	1	<b>Martín de Aguirre</b>	Gaspar Centurión	-	A San Juan	<i>Ibid.</i>
Juan Rodríguez	26.11.1520	9	<b>Martín de Aguirre</b>		-	A San Juan	AGI: C, leg. 5760, lib. 1, f. 7v.
Luis de San Esteban	28.11.1520	2	<b>Martín de Aguirre</b>	Gaspar Centurión	-	A San Juan	AGI: C, leg. 5760, lib. 1, s. f.

El bachiller Morales	30.11.1520	1	<b>Martín de Aguirre</b>	Gaspar Centurión	-	A San Juan	<i>Ibid.</i>
El licenciado Serrano	30.11.1520	1	<b>Juan López de Archuleta</b>		-	Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 1, f. 8
Pedro Suárez	26.06.1521	1	<b>Martín de Rentería</b>	Juan Fernández	-	Nombrada Isabel - A San Juan y Cuba	AGI: C, leg. 5760, lib. 1, f. s. f.
Martín Fernández	26.06.1521	2	<b>Martín de Rentería</b>	Juan Fernández	-	Un esclavo y una esclava - A San Juan y Cuba	<i>Ibid.</i>
Francisco García Bermejo	26.06.1521	1	<b>Martín de Rentería</b>	Juan Fernández	-	A San Juan y Cuba	<i>Ibid.</i>
Francisco de Churrazu	<i>No figura</i>	2	<b>Martín de Rentería</b>	Juan Fernández	-	Naviero: Francisco de Churrazu	<i>Ibid.</i>
Juan López de Archuleta	13.04.1523	1	<b>Juan López de Archuleta</b>	Adán de Vivaldo	-	A Santo Domingo	<i>Ibid.</i>
Martín de Urquiza	13.04.1523	2	<b>Martín de Urquiza</b>	Adán de Vivaldo	-	Dos esclavas - A Santo Domingo	<i>Ibid.</i>
Juan de Urrutia Francisco de Urista	15.10.1523	-	<b>Pedro de Laraudo Juan Vizcaíno Juan Guijelmo Cristóbal Vara Baltasar de Chaves Cristóbal Roldán</b>	Esteban Centurión	-	Son 45 esclavos repartidos en todas las naves	<i>Ibid.</i>
Francisco de Vargas Bernaldino de Herrera	10.03.1524	19	<b>Juan López de Archuleta</b>		-	Por Hernán Vázquez	<i>Ibid.</i>
Juan Gómez	28.02.1525	1	<b>Ortuño de Trabudo</b>		-	Nombrado Antonio	AGI: C, leg. 5760, lib. 1, f. 10

Alonso de la Fuente	17.08.1527	6	<b>Domingo de Egurrola</b>	[Alonso de la Fuente]		AGI: C, leg. 5760, lib. 1, f. s. f.
Gaspar de Espinosa	21.08.1527	2	<b>Domingo de Egurrola</b>	[Gaspar de Espinosa]		<i>Ibid.</i>
Alonso de Herrera	24.09.1527	1	<b>Domingo de Ibarrola</b>		- En nota al margen	AGI: C, leg. 5760, lib.2, s. f.
Bautista Justiniano	21.06.1528	7	<b>Ortuño de Trabudo</b>		- Seis esclavos y una esclava con una « <i>criatura de teta</i> »	AGI: C, leg. 5760, lib. 1, f. s. f.
Alonso Caballero	22.09.1528	15	<b>Domingo de Alvarado</b>	[Diego Caballero]	- 12 esclavos y tres esclavas	<i>Ibid.</i>
Diego de los Ríos	[07].01.1530	1	<b>Domingo de Ibarrola</b>			AGI: C, leg. 5760, lib.2, s. f.
Diego de los Ríos	16.01.1530	2	<b>Domingo de Ibarrola</b>	[Diego de los Ríos]	- Recoge las tasas Francisco de Briviesca en nombre de Juan de Sámano	<i>Ibid.</i>
Juan Martínez	05.04.1530	10	<b>Martín de Vergara</b>			<i>Ibid.</i>
Melchor de Carrión	06.04.1530	20	<b>Martín de Vergara</b>		- 20 esclavas	<i>Ibid.</i>
Juan de Valladolid	23.01.1532	66	<b>San Juan de Ermua</b>			AGI: C, leg. 5760, lib. 1, s. f.
Francisco Rodríguez	25.02.1532	6	<b>San Juan de Ermua</b>	Andrés de Salcedo		<i>Ibid.</i>
Andrés de Lantadilla	26.02.1532	2	<b>Blasio de Lapazaran</b>	Andrés de Salcedo		<i>Ibid.</i>

Lorenzo de Estopiñán	25.08.1534	3	<b>Domingo de Lapazaran</b>	Antón López	-	Dos esclavos y una esclava	<i>Ibid.</i>
Alonso Román	07.09.1534	2	<b>Domingo de Lapazaran</b>	Alonso Román	-	Dos esclavas	AGI: C, leg. 5760, lib.2, s. f.
Juan de Herrera	26.09.1534	1	<b>Íñigo de Arbolancha</b>	Hernando de Jerez			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 5v.
Alonso Román	28.09.1534	6	<b>Juanes de Pestico</b>	Alonso Román	-	Cinco esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 15v.
Juan de Herrera	30.09.1534	2	<b>Íñigo de Arbolancha</b>	[Alonso Román]	-	Naviero: Juan Rodríguez	<i>Ibid.</i>
Hernando Pizarro	05.10.1534	12	<b>Juanes de Lubelza</b>	Francisco de Zavala			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 9v.
Hernando Pizarro	05.10.1534	11	<b>Juan de Sarasua</b>	Francisco de Zavala	-	10 esclavos y una esclava	<i>Ibid.</i>
Illán Suárez	07.10.1534	4	<b>Juanesde Lubelza</b> Ginés de Carrión	[Illán Suárez]			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 35
Antonio Mazuelo	14.10.1534	8	<b>Juan de Grucelegui</b>	Antonio de Mazuelo			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 25
Andrés de Melgosa	14.10.1534	1	<b>Íñigo de Guinea</b>	Juan de Alfaro			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 1v.
Rodrigo Álvarez	08.11.1534	2	<b>Juan de Grucelegui</b>	[Juan de Alfaro]			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 2
Hernando Pizarro	02.01.1535	17	<b>Juan de Sarasua</b>	[Francisco de Zavala]	-	15 esclavos y dos esclavas	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 9v.
Hernando Pizarro	04.01.1535	2	<b>Juan de Sarasua</b>	[Hernando Pizarro]	-	Dos esclavas blancas - Nombradas Ana y María - Naviero: Hernando Pizarro	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 52

Nicolás Gómez de Buitrón	31.03.1535	2	<b>San Juan de Arratia</b>	[Alonso Román]	-	Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 17
Felipe Gutiérrez	12.04.1535	4	<b>Pedro de Jáuregui</b>	[Felipe Gutiérrez]			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 60
Felipe Gutiérrez	15.04.1535	2	<b>Pedro de Jáuregui</b>	[Felipe Gutiérrez]			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 60v.
Felipe Gutiérrez	25.04.1535	2	<b>Pedro de Jáuregui</b>	[Felipe Gutiérrez]			<i>Ibid.</i>
Luis de Saavedra	11.08.1535	1	<b>Ortuño de Trabudo</b>	Pedro Benito de Basiñana	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 6v.
Francisco de Perera	16.08.1535	2	<b>Ortuño de Trabudo</b>	[Pedro Benito de Basiñana]	-	Dos esclavas	<i>Ibid.</i>
Pedro García Rengin	20.08.1535	1	<b>Ochoa de Líbano</b>	Alonso Román	-	Una esclava mulata « <i>hija de cristiano</i> »	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 73v.
Juan de Urrutia	21.08.1535	1	<b>Ochoa de Líbano</b>	[Juan de Urrutia]			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 23
Andrés de Salinas	23.08.1535	2	<b>Ochoa de Líbano</b>	[Juan Núñez]		Dos esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 99
Juan de Espinosa de Carrión	24.08.1535	4	<b>Ochoa de Líbano</b>	[Pedro Benito de Basiñana]			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 6v.
Pedro de Canseco	28.08.1535	2	<b>Ochoa de Líbano</b>	Juan Velázquez	-	Por poder otorgado ante Íñigo López, escribano público de Sevilla, en 5 de mayo de 1535	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 64
Juan de Espinosa	28.08.1535	1	<b>Ochoa de Líbano</b>	Alonso Román	-	Una esclava blanca	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 84
Juan de Alfaro	04.09.1535	5	<b>Bartolomé de</b>	[Franco Leardo]	-	Por Lorenzo García y Jaime	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 8v.



**Rentería**

López  
 - Desde Cádiz  
 - Nao *Santa María la Blanca*

Juan Ortiz	07.10.1535	3	<b>Íñigo de Arbolancha</b>	Juan Núñez			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 99
Juan Ruiz	09.10.1535	1	<b>Íñigo de Arbolancha</b>	Francisco de Quintanilla			AGI: C, leg. 5760, lib.2, s. f.
Jácome de Mallea	09.10.1535	1	<b>Íñigo de Arbolancha</b>	Francisco de Quintanilla			<i>Ibid.</i>
Cristóbal Ruiz	11.10.1535	3	<b>Íñigo de Arbolancha</b>	Alonso Román			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 73v.
Cristóbal Ruiz	11.10.1535	3	<b>Íñigo de Arbolancha</b>				AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 104
Rodrigo de Palma	12.10.1535	1	<b>Íñigo de Arbolancha</b>	[Pedro Gutiérrez]			AGI: C, leg. 5760, lib.2, s. f.
Andrés Varela, canónigo	12.10.1535	1	<b>Íñigo de Arbolancha</b>	Alonso Martínez			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 108v.
Rodrigo de Gibraleón	20.10.1535	10	<b>Juan Sánchez de Illarreta</b>	Hernando de Jerez	-	Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 99
Gonzalo Jorge	20.10.1535	13	<b>Juan Sánchez de Illarreta</b>	Hernando de Jerez	-	Desde Cabo Verde	<i>Ibid.</i>
Gaspar de Torres	20.10.1535	100	<b>Juan Sánchez de Illarreta</b>	[Gaspar de Torres]	-	Por Alonso Martínez - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 110
Rodrigo de Gibraleón	20.10.1535	10	<b>Juan Sánchez de Illarreta</b>	[Hernando de Jerez]	-	Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 116

Gonzalo Jorge	20.10.1535	12	<b>Juan Sánchez de Illarreta</b>	[Hernando de Jerez]	- Desde Cabo Verde	<i>Ibid.</i>
Nicolás de Aramburu Francisco de Zavala	26.11.1535	2	<b>Íñigo de Ibartola</b>			AGI: C, leg. 5760, lib.2, s. f.
Francisco de Zavala	29.11.1535	1	<b>Íñigo de Ibartola</b>	[Francisco de Zavala]	- Por Hernando Pizarro - Una esclava blanca - Nombrada Brígida	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 52
Rodrigo de Sevilla	29.11.1535	3	<b>Juanes de Vizcaya</b>	Alonso Román		AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 95v.
Francisco de Zavala	26.11.1535	1	<b>Íñigo de Ibartola</b>			AGI: C, leg. 5760, lib.2, s. f.
Diego Fernández	20.12.1535	1	<b>Nicolás de Ibarra</b>	[Baltasar de Cazalla]	- Una esclava - Nombrada Juana	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 120
Juan de Urrutia	24.12.1535	116	<b>Juan de Balmaseda</b>	Juan de Urrutia	- Desde Cabo Verde - Naviero: Antón Sánchez Calabrés	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 119
Juan de Balmaseda	24.12.1535	2	<b>Juan de Balmaseda</b>	Juan de Urrutia		<i>Ibid.</i>
Domingo de Lizarraras	28.12.1535	6	<b>Domingo de Artazubiaga</b>	Bartolomé de Jerez		AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 87v
Gregorio de Castro	30.12.1535	1	<b>Nicolás de Ibarra</b>			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 107
Alonso Núñez	30.12.1535	1	<b>Nicolás de Ibarra</b>			<i>Ibid.</i>
Alonso de Jerez	31.12.1535	1	<b>Nicolás de Ibarra</b>	Hernando de Jerez		AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 116v.
Diego de Palma	31.12.1535	1	<b>Nicolás de Ibarra</b>	Hernando de Jerez		<i>Ibid.</i>

Melchor de Carrión	01.01.1536	6	<b>Martín de Goiri</b>	Melchor de Carrión	-	Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 57v.
Jácome de Mallea	03.01.1536	1	<b>Nicolás de Ibarra</b>	[Hernando de Jerez]	-	Por Jerónimo del Campo	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 18v.
Hernando de Medina	03.01.1536	1	<b>Nicolás de Ibarra</b>	[Juan de Peñalosa]	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 37
Juan García Andrino	03.01.1536	1	<b>Nicolás de Ibarra</b>	[Diego Díez]			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 65
Juan Ortiz	03.01.1536	1	<b>Nicolás de Ibarra</b>	Alonso Román			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 95v.
Jácome de Mallea	03.01.1536	1	<b>Nicolás de Ibarra</b>	Hernando de Jerez			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 116v.
Antón Rodríguez de la Madalena	03.01.1536	3	<b>Domingo de Artazubiaga</b>	[Antón Rodríguez de la Madalena]	-	Dos esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib.2, s. f.
Francisco de Quintanilla	04.01.1536	1	<b>Domingo de Artazubiaga</b>	[Francisco de Quintanilla]			<i>Ibid.</i>
Juan Ruiz	04.01.1536	1	<b>Domingo de Artazubiaga</b>	Francisco de Quintanilla			<i>Ibid.</i>
Juan del Sueldo	04.01.1536	6	<b>Domingo de Artazubiaga</b>	Juan del Sueldo			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 126
Baltasar de Cazalla	05.01.1536	2	<b>Domingo de Artazubiaga</b>	Baltasar de Cazalla			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 120
Baltasar de Cazalla Domingo de Lizarraras	05.01.1536	6	<b>Domingo de Artazubiaga</b>	Baltasar de Cazalla	-	Desde Cabo Verde	<i>Ibid.</i>
Juan de Perea	08.01.1536	1	<b>Juan de Berrio</b>	Alonso Gómez de la Serna	-	Naviero: Domingo de Rebonza	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 88

Alonso Gómez de la Serna Juan de Perea	26.01.1536	4	<b>Juan de Berrio</b>	Alonso Gómez de la Serna	- Naviero: Domingo de Rebonza	<i>Ibid.</i>
Alonso Caballero	03.02.1536	40	<b>Martín de Goiri</b>	Alonso Caballero	- Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 130
Alonso Román	12.02.1536	1	<b>Pedro de Ureta</b>	Alonso Román		AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 73v.
Juan Martínez	12.02.1536	1	<b>Pedro de Ureta</b>	Diego Martínez		AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 125v.
Gregorio Martínez	12.02.1536	1	<b>Pedro de Ureta</b>	Diego Martínez		<i>Ibid.</i>
Diego Caballero de Cazalla	15.02.1536	3	<b>Pedro de Ureta</b>	Diego Martínez		<i>Ibid.</i>
Diego Caballero de Cazalla Pedro Caballero	15.02.1536	17	<b>Pedro de Ureta</b>	[Alonso Román]		AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 96
Gonzalo de Cárdenas	16.02.1536	1	<b>Pedro de Ureta</b>	Alonso Román		<i>Ibid.</i>
Gonzalo de Sevilla, corredor de lonja	16.02.1536	1	<b>Pedro de Ureta</b>	Alonso Román		AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 96v.
Antonio de Velasco	17.02.1536	1	<b>Pedro de Ureta</b>	Juan Núñez		AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 100
Juan de Palma	17.02.1536	1	<b>Pedro de Ureta</b>	Juan Núñez		<i>Ibid.</i>
Juan de Urrutia	17.02.1536	1	<b>Pedro de Ureta</b>	Gaspar de Torres		AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 111v.
Juan de Valladolid	17.02.1536	4	<b>Pedro de Ureta</b>	Juan de Valladolid		AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 93

Pedro de Ureta	17.02.1536	1	<b>Pedro de Ureta</b>	Juan de Valladolid	- Una esclava	<i>Ibid.</i>
Francisco de Villasante	18.02.1536	2	<b>Pedro de Ureta</b>	Diego Díez		AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 66
Alonso Román	18.02.1536	2	<b>Pedro de Ureta</b>	Alonso Román		AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 73v.
Alonso Martínez Diego Martínez	19.02.1536	2	<b>Pedro de Ureta</b>	Diego Martínez		AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 125v.
Alonso Román	22.02.1536	11	<b>Pedro de Ureta</b>	Alonso Román		AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 74
Francisco de Ceballos	24.02.1536	2	<b>Martín de Goiri</b>	Melchor de Carrión		AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 132
Juan de Urrutia	01.03.1536	1	<b>Pedro de Ureta</b>	Diego Díez		AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 66v.
Domingo de Zornoza	09.03.1536	16	<b>Juan de Gandarias</b>	Alonso Román		AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 136
Domingo de Zornoza	09.03.1536	1	<b>Juan de Gandarias</b>	Domingo de Zornoza		AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 143
Miguel de Salcedo	17.03.1536	4	<b>Pedro de Uría</b>	Alonso Gómez de la Serna	- Naviero: Sancho de Pinaga	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 88v.
Domingo de Zornoza	27.03.1536	5	<b>Pedro de Arizaga</b>	Domingo de Zornoza		AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 143
Francisco de Zavala	27.03.1536	3	<b>Pedro de Arizaga</b>	Francisco de Zavala	- Por Hernando Pizarro - Cedidas con poder, otorgado ante Diego de Zayas, escribano público de Sanlúcar de Barrameda en 17 de octubre de 1534	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 9v.
Andrés de Medina	08.04.1536	1	<b>Pedro de Uría</b>	Gaspar de Torres		AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 112v.

Simón Pérez	08.04.1536	20	<b>Diego de Mendibil</b>	Gaspar de Torres		<i>Ibid.</i>
Juan de Valladolid	19.04.1536	50	<b>Diego de Mendibil</b>	Juan de Valladolid	- Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 93v.
Juan de la Barrera	20.04.1536	2	<b>Pedro de Uría</b>	Francisco Martínez		AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 142
Juan de Urrutia	21.04.1536	1	<b>Pedro de Uría</b>	Francisco Martínez		AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 142v.
Juan de Espinosa	21.04.1536	2	<b>Pedro de Uría</b>	Alonso Román	- Dos esclavas	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 136v.
Alonso de León	22.04.1536	24	<b>Juan (sic.) de Mendibil</b>	Juan Galvarro		AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 147
Jácome de Mallea	24.04.1536	1	<b>Pedro de Uría</b>	Diego Díez		AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 148
Francisco de Plasencia	24.04.1536	10	<b>Diego de Mendibil</b>	Francisco de Plasencia	- Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5760, lib.2, s. f.
Pedro de Cifuentes	02.05.1536	2	<b>Diego de Mendibil</b>	Pedro de Cifuentes	- Por Juan del Junco - Cedidas con poder, otorgado ante Íñigo López, escribano público de Sevilla, en 6 de abril de 1535	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 59
Ortuño de Trabudo	13.05.1536	1	<b>Diego de Mendibil</b>	Alonso Gómez de la Serna	- Nao <i>Santiago</i>	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 88v.
Domingo de Zornoza	30.05.1536	19	<b>Antón de Igarza</b>	Francisco de Zavala		AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 9v.
Lope de Idiáquez	30.05.1536	1	<b>Antón de Igarza</b>	Lázaro Norenbérger	- Una esclava blanca	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. [140v.]
Fernando Sánchez	08.06.1536	3	<b>Antón de Igarza</b>	Melchor de Torres		AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 113

Juan de Vera	13.06.1536	1	<b>Sancho de Pinaga</b>	Melchor de Torres			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 113v.
Pedro de Velasco	19.06.1536	1	<b>Sancho de Pinaga</b>	Lázaro Norenberger	-	Una esclava blanca	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 141
Guido de Labezaris	04.07.1536	2	<b>Sancho de Pinaga</b>	Juan Núñez			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 100v.
Luisa Lorenzo	04.07.1536	1	<b>Sancho de Pinaga</b>	Alonso Román	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 136v.
Ruy Díaz de Jerez	04.07.1536	1	<b>Sancho de Pinaga</b>	Alonso Román			<i>Ibid.</i>
Luis de Matos	04.07.1536	1	<b>Sancho de Pinaga</b>	Alonso Román	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
Juan Cronberguer	05.07.1536	1	<b>Sancho de Pinaga</b>	Melchor de Torres			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 113
Rodrigo Álvarez	06.07.1536	10	<b>Sancho de Pinaga</b>	Diego Díez			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 148v.
Juan de la Barrera	07.07.1536	2	<b>Sancho de Pinaga</b>	[Diego Martínez]			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 158
Antonio de Espinosa	08.07.1536	1	<b>Sancho de Pinaga</b>	Alonso Román			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 137
Francisco de Vega	16.08.1536	1	<b>Sancho de Capetillo</b>	Lázaro Norenberger	-	Una esclava blanca - Nombrada Margarida	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 141
Rodrigo de Gibraleón	17.08.1536	1	<b>Francisco de Olazábal</b>	Alonso Román			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 163
Tomás de Arison	23.08.1536	3	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Juan de Fromesta			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 154v.
Francisco Lapi	23.08.1536	3	<b>Sancho de Capetillo</b>	Juan de Fromesta	-	Naviero: Ortuño de Trabudo	<i>Ibid.</i>

Hernando de la Fuente	28.08.1536	1	<b>Pedro de Jáuregui</b>	Juan Galvarro			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 167
Juan de Valladolid	30.08.1536	17	<b>Juan (sic.) de Mendibil</b>	Juan de Valladolid			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 94
Antonio de Escobar	31.08.1536	1	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Lázaro Norenberger	-	Una esclava blanca	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 141
Juan Galvarro	31.08.1536	1	<b>Juanes de Pestico</b>	Juan Galvarro	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 167v.
Juan Orsuche	01.09.1536	7	<b>Juanes de Pestico</b>	Alonso Román			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 74v.
Gregorio de Carmona	02.09.1536	3	<b>Juanes de Pestico</b>	Juan Galvarro			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 167v.
Juan Morato	04.09.1536	1	<b>Diego de Mendibil</b>	Juan Núñez			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 139v.
Diego Lorenzo	04.09.1536	1	<b>Diego de Mendibil</b>	Juan Núñez	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
Francisco de Molina Andrés Pérez	04.09.1536	1	<b>Juanes de Pestico</b>	Juan Galvarro	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 167v.
Francisco Yáñez	04.09.1536	3	<b>Diego de Mendibil</b>	Juan Galvarro			<i>Ibid.</i>
Diego Sánchez Ortiz	14.09.1536	1	<b>Sancho de Capetillo</b>	Juan de Valladolid	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 94
Juan López de Sevilla	14.09.1536	3	<b>Martín de Ipinza</b>	Juan de Valladolid	-	Dos esclavos y una esclava	<i>Ibid.</i>
Diego Sánchez Ortiz	14.09.1536	1	<b>Sancho de Capetillo</b>	Lázaro Norenberger	-	Una esclava blanca	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 141v.
Francisco de Vega	15.09.1536	1	<b>Sancho de Capetillo</b>	Alonso Román	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 163v.



Alonso Román	15.09.1536	3	<b>Diego de Mendibil</b>	Alonso Román			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 84
Alonso Román	15.09.1536	41	<b>Diego de Mendibil</b>	Alonso Román			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 74v.
Juan de Valladolid	19.09.1536	1	<b>Diego de Mendibil</b>	Juan de Valladolid	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 94v.
Rodrigo de Sevilla	22.09.1536	4	<b>Martín de Ipinza</b>	Francisco Fernández	-	Dos esclavos y dos esclavas	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 128
Diego Jiménez Bazo	25.09.1536	1	<b>Martín de Ipinza</b>	Lázaro Norenberger	-	Una esclava blanca	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 141v.
Alonso Caballero	30.09.1536	41	<b>Bartolomé de la Rentería</b>	[Alonso Caballero]	-	Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 134
Luis de Moya	30.09.1536	1	<b>Bartolomé de la Rentería</b>	Alonso Román			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 163v.
Alonso Caballero	30.09.1536	19	<b>Bartolomé de la Rentería</b>	[Alonso Caballero]	-	Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 170
Melchor de Carrión	05.10.1536	54	<b>Bartolomé de la Rentería</b>	[Alonso Caballero]	-	Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 134
Melchor de Carrión	05.10.1536	6	<b>Bartolomé de la Rentería</b>	[Alonso Caballero]	-	Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 171
Francisco Lapi	10.10.1536	1	<b>Diego de Mendibil</b>	Alonso Román	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 74v.
Rodrigo Hernández	11.10.1536	1	<b>Martín de Ipinza</b>	Juan de Valladolid			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 94v.
Diego de Espinosa	18.11.1536	2	<b>Juan de Luxarra</b>	[Diego de Espinosa]	-	Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 160

Juan Núñez	25.11.1536	120	<b>Bartolomé de la Rentería</b>	[Juan Núñez]	-	Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 178
Juan Núñez	09.12.1536	2	<b>Juan de Luxarra</b>	Juan Núñez	-	Naviero: Lope Ortiz	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 128
Diego Fernández de Atienza	30.12.1536	1	<b>Sancho de Capetillo</b>	Andrés de Lerma			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 176v.
Ortuño de Avendaño	02.01.1537	1	<b>San Juan de Aranzamendi</b>	Andrés de Lerma			<i>Ibid.</i>
Rodrigo Álvarez	04.01.1537	2	<b>San Juan de Aranzamendi</b>	Juan Ortiz			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 145v.
Juan Ortiz	20.03.1537	1	<b>Martín de Goiri</b>	Juan Ortiz			<i>Ibid.</i>
Juan Fernández	16.04.1537	4	<b>Pedro de Ureta</b>	Juan Núñez			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 180
Antonio Ramírez	02.05.1537	1	<b>Pedro de Ibarra</b>	<i>No figura</i>	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 103v.
Juan Cronberguer	17.05.1537	1	<b>Martín de Goiri</b>	[Juan Núñez]	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 180
Fernando Sánchez	18.05.1537	3	<b>Pedro de Ibarra</b>	Fernando Sánchez	-	Tres esclavas	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 181
Andrés de Salcedo	19.05.1537	2	<b>Pedro de Ibarra</b>	Andrés de Lerma			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 177
Juan Díez de Montenegro	22.05.1537	2	<b>Pedro de Ibarra</b>	Andrés de Lerma	-	Una esclava y un esclavo	<i>Ibid.</i>
Francisco de Zavala	23.05.1537	1	<b>Pedro de Ibarra</b>	Francisco de Zavala			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 10

Juan Ortiz	23.05.1537	1	<b>Martín de Goiri</b>	Juan Ortiz			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 145v.
Alonso de Illescas	25.05.1537	1	<b>Pedro de Ibarra</b>	[Juan Núñez]			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 180
Alonso Muñoz	28.09.1537	2	<b>Juanes de Lastola</b>	Alonso Muñoz			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 144
Gómez Hurtado	12.12.1537	1	<b>Juan de Luxarra</b>	Miguel Vázquez	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 222
Miguel Vázquez	12.12.1537	1	<b>Juan de Luxarra</b>	Miguel Vázquez	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
Juan de Escalante	25.01.1538	3	<b>Pedro de Arizaga</b>	Gregorio de Castro			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 225
Juan Ortiz	26.02.1538	2	<b>Pedro de Agurto</b>	Juan Ortiz			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 237v.
Pedro Sánchez de Ormaechea	01.03.1538	1	<b>Pedro de Agurto</b>	Francisco de Quintanilla	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 212v.
Fernando de Montedoca	04.03.1538	2	<b>Pedro de Agurto</b>	Juan Galvarro			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 227v.
Hernando de Soto	04.03.1538	3	<b>San Juan de Acheaga</b>	[Hernando de Soto]	-	Dos esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 239
Pedro de Velasco	08.03.1538	1	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Juan Galvarro			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 227v.
Pedro de Velasco	08.03.1538	9	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Juan Galvarro			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 228
Sancho de Ríos	08.03.1538	1	<b>Ochoa de Artaza</b>	Pedro de Haro			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 234
Miguel Vázquez	11.03.1538	5	<b>Pedro de Arizaga</b>	Miguel Vázquez	-	Cuatro esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 222

Alonso de Ballesteros	12.03.1538	2	<b>Pedro de Agurto</b>	Juan Ortiz	-	Por Alonso Hernández Batioja y Fernando Martínez	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 237v.
Hernando de Soto	02.04.1538	2	<b>San Juan de Acheaga</b>	[Hernando de Soto]	-	Un esclavo y una esclava - A la Florida	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 239v.
Gómez de León	03.07.1538	4	<b>Pedro de Ureta</b>	[Juan Núñez]			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 203v.
Teresa de Medina	04.07.1538	1	<b>Pedro de Ureta</b>	Juan de Escalante	-	Mujer de Francisco de la Algava	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 209
Juan Martínez de Olalde	04.07.1538	3	<b>Martín Pérez de Lezcano</b>	[Juan Martínez]	-	Por Miguel Pérez de Oteiza	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 157v.
Bartolomé de Vizcarra	[07].10.1538	1	<b>Martín de Aqueche</b>	Juan Núñez	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 158v.
Alonso Caballero	06.03.1539	1	<b>Nicolás de Vizcarra</b>	Alonso Caballero			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 206v.
Alonso de Lorca	08.03.1539	1	<b>Nicolás de Vizcarra</b>	Francisco Fernández	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 129v.
Alonso Pérez, piloto	11.03.1539	1	<b>Nicolás de Vizcarra</b>	Juan Núñez	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 203v.
Esteban de Aquearza	29.03.1539	1	<b>Íñigo de Ibartola</b>	Pedro Díaz de Baeza	-	A Tierra Firme	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 268
Jerónimo Cataño	26.04.1539	22	<b>Martín de Ipinza</b>	Jerónimo Cataño	-	20 esclavos y dos esclavas	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 186v.
Jerónimo Cataño	08.05.1539	6	<b>Martín de Ipinza</b>	Jerónimo Cataño	-	A Nueva España	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 187
Hernán Pérez	08.05.1539	1	<b>Martín de Ipinza</b>	Jerónimo Cataño	-	Una esclava - A Nueva España	<i>Ibid.</i>
Miguel de Arana	09.06.1539	1	<b>[Francisco] de</b>	Francisco Sadornil	-	Por Íñigo de Milluegui	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 244

			<b>Pinaga</b>		- A Tierra Firme	
Isábel López de Ugarte	09.06.1539	1	<b>Francisco de Pinaga</b>	Francisco Sadornil	- A Tierra Firme	<i>Ibid.</i>
Jerónimo Cataño	12.06.1539	5	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Tobías de Marín		AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 204
Jerónimo Cataño	13.06.1539	2	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Jerónimo Cataño	- A Nueva España	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 187
Juan Cronberger	13.06.1539	1	<b>Miguel de Jáuregui</b>	[Juan Cronberger]		AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 248
Andrés de Lantadilla	16.06.1539	1	<b>Francisco de Pinaga</b>	Gómez de Morales		AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 210
Rodrigo de Illescas	25.06.1539	72	<b>Juan de Mendibil</b>	Rodrigo de Illescas	- Naviero: Antón Catalán - Desde Cabo Verde - A Santo Domingo	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 281v.
Gonzalo Jorge	26.06.1539	28	<b>Juan de Mendibil</b> ( <i>sic.</i> )	Juan Navarro	- Desde Cabo Verde - Naviero: Antón Catalán	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 283v.
Francisco Barba	20.08.1539	2	<b>Bartolomé de la Rentería</b>	[Francisco Sadornil]	- Naviero: Blas Gallego	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 244v.
Diego de Saavedra	13.09.1539	1	<b>Juan de Olarte</b>	[Francisco Sadornil]		<i>Ibid.</i>
Antón Jiménez	18.09.1539	2	<b>Sancho de Capetillo</b>	Alonso Gómez de la Serna	- Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 260
Diego Hernández de Atienza	24.09.1539	1	<b>Sancho de Capetillo</b>	Diego Hernández de Atienza	- Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 214v.
Antonio Pimentel	27.09.1539	2	<b>Sancho de Capetillo</b>	Alonso Gómez de la Serna		AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 260

Jerónimo Cataño	17.10.1539	4	<b>Juan de Arzuriaga</b>	Gregorio Cataño			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 232
Francisco de Liaño	08.04.1540	1	<b>Íñigo de Ibartola</b>	Diego Hernández de Atienza			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 214v.
Hernando Andrada	08.04.1540	1	<b>Íñigo de Ibartola</b>	Diego Hernández de Atienza	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
Antón Rodríguez de la Madalena	13.04.1540	1	<b>Íñigo de Ibartola</b>	Jerónimo Cataño	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 232
Isidro de Segovia	23.04.1540	2	<b>Bartolomé de la Rentería</b>	Miguel Vázquez			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 222v.
Isidro de Segovia	27.04.1540	1	<b>Bartolomé de la Rentería</b>	Miguel Vázquez	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
Alonso Gómez de la Serna	04.05.1540	3	<b>Bartolomé de la Rentería</b>	[Alonso Gómez de la Serna]	-	En nota al margen	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 260
Gómez de León	07.05.1540	7	<b>Juanes de Lastola</b>	Pedro Jácome			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 28v.
Miguel Vázquez	11.05.1540	1	<b>Bartolomé de la Rentería</b>	Miguel Vázquez	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 222v.
Juan de Jaén	11.05.1540	1	<b>Juanes de Lastola</b>	[Pedro Jácome]			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 29
Pedro Díaz de Baeza	20.08.1540	1	<b>Francisco de Igueldo</b>	Pedro Díaz de Baeza	-	A Nueva España	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 268v.
Diego de Baeza	20.08.1540	1	<b>Francisco de Igueldo</b>	Pedro Díaz de Baeza			<i>Ibid.</i>

Francisco de Zavala	26.09.1540	12	<b>Sancho de Capetillo</b>	Francisco de Zavala			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 14v.
Francisco de Zavala	09.10.1540	20	<b>Juan de Azcorra</b>	Francisco de Zavala			<i>Ibid.</i>
Juan Martínez Cornejo	09.10.1540	1	<b>Juan de Azcorra</b>	Diego Fernández de Atienza			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 214v.
Jerónimo Cataño	30.10.1540	8	<b>Juanes de Aguinaga</b>	Jerónimo Cataño			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 232v.
Isabel Vélez	01.12.1540	1	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Alonso Román	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 75v.
Juan de Espinosa Salado	28.03.1541	3	<b>Juanes de Lubelza</b>	Antonio de Vergara	-	Dos esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. [263v.]
Diego de Padilla	05.04.1541	2	<b>Juanes de Lubelza</b>	Jerónimo Cataño	-	Naviero: Antón Nicardo	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 232v.
Juan Galvarro	05.04.1541	3	<b>Juanes de Lubelza</b>	Juan Galvarro	-	Dos esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 277v.
Domingo de Sagasti	18.05.1541	1	<b>Ochoa de Urquiza</b>	Diego Fernández de Atienza			AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 215v.
Alonso de Luján	03.06.1541	4	<b>Gaspar de Larrauri</b>	Jerónimo Cataño	-	Tres esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 33
Martín Hernández	17.09.1541	3	<b>Blasio de Lapazaran</b>	García Sánchez	-	Dos esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. [45]v.
Francisco de Zavala	19.09.1541	68	<b>Blasio de Lapazaran</b>	Francisco de Zavala		50 esclavos y 18 esclavas, que « <i>se han de registrar y pasar después</i> »	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. 15
Hernando Alonso Villarejo	20.09.1541	4	<b>Blasio de Lapazaran</b>	Juan Navarro	-	Por la abadesa de San Pedro de Trujillo	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 30v.
Diego Hernández de	23.09.1541	1	<b>Blasio de Lapazaran</b>	Juan Navarro			<i>Ibid.</i>

## Atienza

Ana Rayo	23.09.1541	2	<b>Blasio de Lapazaran</b>	Juan Navarro		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 31
Pedro González de Bustillo	24.09.1541	13	<b>Blasio de Lapazaran</b>	Juan Navarro		<i>Ibid.</i>
Nicolás de Aramburu	26.09.1541	12	<b>Blasio de Lapazaran</b>	Juan Navarro	- 10 esclavos y dos esclavas	<i>Ibid.</i>
Pedro [Sáez] de Ibarburu	26.09.1541	1	<b>Blasió de Lapazaran</b>	Juan Navarro		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 31v.
Pedro Hernández	24.11.1541	2	<b>Francisco Ibáñez de Garagarza</b>	Juan Galvarro		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 41
Francisco de Leiva	26.11.1541	2	<b>Francisco Ibáñez de Garagarza</b>	Juan Galvarro	- Nao <i>San Juan</i>	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 41v.
Juan de la Barrea	26.11.1541	2	<b>Francisco Ibáñez de Garagarza</b>	Jerónimo Cataño		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 62
Jerónimo de Herrera	27.11.1541	1	<b>Francisco Ibáñez de Garagarza</b>	Jerónimo Cataño		<i>Ibid.</i>
Diego Hernández de Atienza	27.11.1541	1	<b>Francisco Ibáñez de Garagarza</b>	Juan Navarro		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 30v.
Isabel Martínez	28.11.1541	1	<b>Francisco Ibáñez de Garagarza</b>	Jerónimo Cataño	- Mujer de Gregorio de Santiago	<i>Ibid.</i>
[García] Vedia, piloto	28.11.1541	1	<b>Francisco Ibáñez de Garagarza</b>	Gaspar Sánchez	- Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 59
Juan Galvarro	29.12.1541	1	<b>Juanes de Pestico</b>	Juan Galvarro	- Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 41v.



Francisco de Molina

Francisco de Dueñas	21.01.1542	2	<b>Juanes de Pestico</b>	Jerónimo Cataño	-	Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 63
Domingo Valan	24.01.1542	2	<b>Juanes de Pestico</b>	Jerónimo Cataño			<i>Ibid.</i>
Antonio de Olivares	25.01.1542	1	<b>Juanes de Pestico</b> <b>Juanes de Illarregui</b>	Jerónimo Cataño	-	Naviero: Juanes de Pestico	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 63v.
Juan Pulido	25.01.1542	1	<b>Juanes de Pestico</b>	Jerónimo Cataño	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
Luis de Mercado	25.01.1542	1	<b>Juanes de Pestico</b>	Jerónimo Cataño			<i>Ibid.</i>
Gómez Hurtado	25.01.1542	3	<b>Juanes de Pestico</b>	Jerónimo Cataño			<i>Ibid.</i>
Melchor de Herrera	25.01.1542	1	<b>Juanes de Pestico</b>	Jerónimo Cataño	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
Rodrigo de Navarrete	26.01.1542	3	<b>Juanes de Pestico</b>	Rodrigo de Navarrete	-	Por Pedro y Alonso de Espinosa - Dos esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 28
Rodrigo Torres	26.01.1542	1	<b>Juanes de Pestico</b> <b>Juanes de Illarregui</b>	García Sánchez			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 46
Luis de Mercado	27.01.1542	3	<b>Juanes de Pestico</b>	García Sánchez	-	Dos esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 46v.
Melchor de Herrera	27.01.1542	1	<b>Juanes de Pestico</b>	Jerónimo Cataño	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 63v.
Hernando Muñoz Alonso Hernández Batioja	28.01.1542	1	<b>Juanes de Pestico</b>	García Sánchez			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 46v.

Juan Rodríguez Cerezo	30.01.1542	15	<b>Juanes de Pestico</b>	Alonso Caballero	-	Tres esclavos y 12 esclavas	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 55v.
Juan de Andueza	30.01.1542	1	<b>Juanes de Pestico</b>	Alonso Caballero			<i>Ibid.</i>
Antonio Hernández	30.01.1542	10	<b>Juanes de Pestico</b>	Juan Núñez	-	Cuatro esclavos y seis esclavas	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 67v.
Diego López de Sevilla	30.01.1542	1	<b>Juanes de Pestico</b>	Juan Núñez			<i>Ibid.</i>
Luis de Belmonte	31.01.1542	3	<b>Juanes de Pestico</b>	García Sánchez	-	Dos esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 46v.
Pedro Gallinos	01.02.1542	1	<b>Juanes de Pestico</b>	García Sánchez			<i>Ibid.</i>
Blas de Rosales	22.05.1542	1	<b>San Juan de Acheaga</b>	Francisco de Jerez	-	En nota al margen	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 72
Juan de Herrera	25.05.1542	6	<b>San Juan de Acheaga</b>	Juan Delgadillo			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 78
Francisco de Mansilla	27.05.1542	1	<b>San Juan de Acheaga</b>	Juan Delgadillo	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
Juan Rodríguez Cerezo	31.05.1542	1	<b>San Juan de Acheaga</b>	Alonso Caballero			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 56
Pedro de Villadiego	31.05.1542	1	<b>San Juan de Acheaga</b>	Melchor de Espinosa			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 76v.
Francisco de Lora	01.06.1542	1	<b>San Juan de Acheaga</b>	Melchor de Espinosa			<i>Ibid.</i>
Rodrigo Alvarez	01.06.1542	3	<b>San Juan de Acheaga</b>	Melchor de Espinosa			<i>Ibid.</i>

Francisco Núñez de Illescas	03.06.1542	1	<b>San Juan de Acheaga</b>	Luis de Armenta		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 79
Francisco Pérez	14.06.1542	1	<b>San Juan de Acheaga</b>	Luis de Ayora		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 82v.
Juan de Ojeda	26.06.1542	1	<b>Julián de Goizueta</b>	Luis de Ayora		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 83
Pedro de Velasco	11.07.1542	2	<b>Julián de Goizueta</b>	Luis de Ayora		
Gaspar Jorge	17.07.1542	2	<b>Julián de Goizueta</b>	Luis de Ayora		
Leonor Hernández	18.07.1542	1	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Luis de Ayora	- Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 83v.
Rodrigo de Cantillana	18.07.1542	3	<b>Julián de Goizueta</b>	Juan Galvarro		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 94
Baltasar de Cazalla	18.07.1542	2	<b>Julián de Goizueta</b>	Juan Galvarro		<i>Ibid.</i>
Gaspar de Ávila	19.07.1542	2	<b>Julián de Goizueta</b>	Juan Galvarro	-	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 94v.
Millán de Valdevieso	20.07.1542	2	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Luis de Armenta	- Dos esclavas	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 79v.
Francisco Pérez	24.07.1542	1	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Juan Galvarro		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 94v.
Miguel de Jáuregui	24.07.1542	5	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Juan Galvarro	- Cuatro esclavos y una esclava	<i>Ibid.</i>
Alonso Cabezas	29.08.1542	2	<b>Francisco de Solozábal</b>	Luis de Armenta	- Dos esclavas	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 80
Martín Martínez de Arrazola	31.08.1542	5	<b>Francisco de Solozábal</b>	Juan Delgadillo	- Tres esclavos y dos esclavas	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 100

Juan Sánchez de Lasao

Juan Francisco de San Remo	11.09.1542	13	<b>Francisco de Solozábal</b> Bartolomé de San Remo	Nicolás Fisco Nicolás Cataño	- Un tercio mujeres	AGI: C, leg. 5760, lib.2, f. [247v.]
Nicolás López de Irarraga	21.10.1542	2	<b>Francisco de Solozábal</b>	Tobías de Marín		
Juan Rodríguez Cerezo	20.02.1543	1	<b>Juanes de Lubelza</b>	Alonso Caballero		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 56
Tobías de Marín	21.02.1543	35	<b>Juanes de Lubelza</b>	Juan Galvarro	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 123
Tobías de Marín	26.02.1543	155	<b>Juanes de Lubelza</b>	Tobías de Marín	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 111
Alonso Hernández Batioja	28.02.1543	1	<b>Juanes de Lubelza</b>	Tobías de Marín	- Una esclava	<i>Ibid.</i>
Domingo de Lizarraras	28.02.1543	2	<b>Juanes de Lubelza</b>	Tobías de Marín	- Dos esclavas	<i>Ibid.</i>
Juan de Urrutia	28.02.1543	5	<b>Juanes de Lubelza</b>	Juan Galvarro	- Un esclavo y cuatro esclavas - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 123
Juan de Urrutia	28.02.1543	1	<b>Juanes de Lubelza</b>	Juan Galvarro		<i>Ibid.</i>
Juan de Urrutia	28.02.1543	15	<b>Juanes de Lubelza</b>	El licenciado Tejada	- Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 126v.
[Nicolás de Aramburu]	28.02.1543	6	<b>Juanes de Lubelza</b>	Nicolás de Aramburu	- Tres esclavos y tres esclavas	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 120v.

Mari López	31.03.1543	1	<b>Juanes de Lubelza</b>	Luis de Ayora	-	Mujer de Juan Navarro, difunto	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 124v.
Juan Pérez	14.03.1543	1	<b>Bartolomé de la Rentería</b>	Tobías de Marín	-	Por Bartolomé de la Rentería Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 111v.
Andrés Pérez	01.09.1543	1	<b>Juanes de Pestico</b>	Juan Galvarro	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 146
Juan Martínez de Vozmediano	25.09.1543	5	<b>Iñigo de Ibartola</b>	Luis de Armenta			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 140v.
Julián Gómez de Verganzo	25.09.1543	4	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Luis de Armenta			<i>Ibid.</i>
Antonio de Isasi	25.09.1543	2	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Luis de Armenta			<i>Ibid.</i>
Lope de Zurbarán	26.09.1543	2	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Luis de Armenta	-	Un esclavo y una esclava	<i>Ibid.</i>
Juan de Toro	28.09.1543	1	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Luis de Ayora	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 124v.
Martín de Balcazar	01.10.1543	4	<b>Juanes de Pestico</b>	Juan Galvarro	-	Tres esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 145v.
Andrés de Medina	01.10.1543	1	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Tobías de Marín			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 112
Bernardo de Andona	02.10.1543	2	<b>Iñigo de Ibartola</b>	Juan Galvarro			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 146
Miguel de Jáuregui	02.10.1543	4	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Juan Galvarro	-	Cuatro esclavas	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 135
Juanes de Pestico	03.10.1543	5	<b>Juanes de Pestico</b>	Juan Galvarro	-	Cinco esclavas	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 146v.
Jerónimo Cataño	04.10.1543	4	<b>Juan de Arzuriaga</b>	Luis de Ayora	-	Tres esclavos y una esclava	

Miguel de Durango	05.10.1543	4	<b>Miguel de Durango</b>	Tobías de Marín	-	Tres esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 113
Juan Galvarro	05.10.1543	1	<b>Juanes de Pestico</b>	Juan Galvarro			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 135v.
Bartolomé de Molina	06.10.1543	1	<b>Miguel de Durango</b>	Tobías de Marín			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 113v.
Juan Chacón	06.10.1543	1	<b>Iñigo de Ibartola</b>	Juan Galvarro			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 135v.
Pedro de Velasco	08.10.1543	2	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Tobías de Marín	-	Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 114
Pedro de Velasco	08.10.1543	1	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Tobías de Marín	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
Pedro de Velasco	08.10.1543	1	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Tobías de Marín	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
Pedro de Velasco	08.10.1543	1	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Tobías de Marín			<i>Ibid.</i>
Diego López	09.10.1543	1	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Domingo de Lizarraras			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 148v.
Francisco de Zavala	09.10.1543	3	<b>Iñigo de Ibartola</b>	Domingo de Lizarraras	-	Dos esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 149
Pedro de Baeza	09.10.1543	3	<b>Juanes de Pestico</b>	Domingo de Lizarraras			<i>Ibid.</i>
El doctor Tejada	13.10.1543	2	<b>Iñigo de Ibartola</b>	Tobías de Marín			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 114v.
Pedro de Velasco	13.10.1543	1	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Tobías de Marín	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
Juan Hernández	20.05.1544	2	<b>Ortuño de Urista</b>	Juan Galvarro	-	Un esclavo y una esclava	

Martín Ruiz de Munxaraz	26.05.1544	1	<b>Martín Ruiz de Munxaraz</b>	Nicolás de Marín	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 159v.
Juan Francisco de Vivaldo Jorge de Negro	09.06.1544	4	<b>Ortuño de Urista</b>	Hernando Pérez de la Fuente	-	Dos esclavos y dos esclavas	
Andrea Paje	09.06.1544	3	<b>Pedro de Ibarra</b>	Domingo de Lizarraras	-	Dos esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 149v.
Juan de Urrutia	16.06.1544	2	<b>Ortuño de Urista</b>	Nicolás de Marín	-	Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 160v.
Andrea Valián	01.12.1544	1	<b>Nicolás de Lezo</b>	Jácome Boti			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 164
Bartolomé de Jerez	01.12.1544	1	<b>Nicolás de Lezo</b>	Luis de Ayora			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 176v.
Jerónimo Cataño	01.12.1544	3	<b>Nicolás de Lezo</b>	Luis de Ayora			<i>Ibid.</i>
El licenciado De la Barrera	01.12.1544	1	<b>Nicolás de Lezo</b>	Luis de Ayora			<i>Ibid.</i>
Juan Pardo	09.12.1544	1	<b>Nicolás de Lezo</b>	Luis de Ayora	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
Juan de Lora	09.12.1544	1	<b>Nicolás de Lezo</b>	Luis de Ayora			<i>Ibid.</i>
Rodrigo Álvarez	13.12.1544	6	<b>Nicolás de Lezo</b>	Jácome Boti	-	Cuatro esclavos y dos esclavas	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 164
Bartolomé de Jerez	13.12.1544	1	<b>Nicolás de Lezo</b>	Jácome Boti			<i>Ibid.</i>
Andrés de Molina Juan de Molina	13.12.1544	2	<b>Nicolás de Lezo</b>	Luis de Ayora			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 176v.

Bartolomé de Jerez	27.01.1545	1	<b>Nicolás de Lezo</b>	Luis de Ayora	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 177
Bernardo de la Fuente	29.01.1545	12	<b>Nicolás de Lezo</b>	Jácome Boti	-	Nueve esclavos y tres esclavas	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 164
Francisco Hernández Conejero	04.02.1545	1	<b>Miguel de Laborda</b>	Jácome Boti	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 164v.
Antonio Corzo	10.02.1545	1	<b>Juanes de Lubelza</b>	Luis de Ayora			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 177
Hurban de Mecina	11.02.1545	3	<b>Juanes de Lubelza</b>	Francisco de Espinosa	-	Un esclavo y dos esclavas	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 162
Hernan, fiel ejecutor (sic.)	11.02.1545	5	<b>Juanes de Lubelza</b>	[Luis de Ayora]	-	Tres esclavos y dos esclavas - En nota al margen	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 176v.
Juan Bautista Palacio Francisco de Estepa	12.02.1545	4	<b>Juanes de Lubelza</b>	Nicolás de Marín			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 181v.
Luis Hernández	19.02.1545	1	<b>Juanes de Lubelza</b>	Luis de Ayora			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 177
Francisco de Chorrúa	25.02.1545	3	<b>Juanes de Lubelza</b>	Jácome Boti	-	Por Mencía de los Nidos - Dos esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 165
Alonso Martínez de Robledo	26.02.1545	8	<b>Pedro Ochoa de Azcárate</b>	Luis de Armenta			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 184
Pedro de Sanlúcar	28.02.1545	1	<b>Pedro Ochoa de Azcárate</b>	Luis de Armenta	-	Una esclava	<i>Ibid</i>
Pablo de Valderas	28.02.1545	2	<b>Gregorio de Ibarrola</b>	Luis de Ayora	-	Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 177v.
Alonso Martínez de	03.03.1545	2	<b>Pedro Ochoa de</b>	Luis de Armenta	-	Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 184



Robledo	Azcárate						
Pedro Díaz	18.03.1545	7	<b>Diego de Aguinaga</b>	Jácome Boti	-	Seis esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 167
Rodrigo de Torres	23.03.1545	3	<b>Diego de Aguinaga</b>	Jácome Boti			<i>Ibid.</i>
Rodrigo de Torres	23.03.1545	2	<b>Diego de Aguinaga</b>	Jácome Boti			<i>Ibid.</i>
Alonso Díaz de León	23.03.1545	3	<b>Diego de Aguinaga</b>	Jácome Boti	-	Un esclavo y dos esclavas	<i>Ibid.</i>
Alonso Díaz de León	23.03.1545	2	<b>Diego de Aguinaga</b>	Jácome Boti	-	Por Juan Pinto - Un esclavo y una esclava	<i>Ibid.</i>
Alonso Díaz de León	23.03.1545	1	<b>Diego de Aguinaga</b>	Jácome Boti	-	Por Gonzalo de Segura	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 167v.
Alonso Martínez	24.03.1545	1	<b>Diego de Aguinaga</b>	Jácome Boti	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
Juan de Alfaro	23.03.1545	6	<b>Diego de Aguinaga</b>	Juan de Fromesta			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 193
Francisco Vanegas	10.04.1545	1	<b>Gregorio de Ibarrola</b>	Luis de Ayora			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 202
Juan de Moya	11.04.1545	1	<b>Gregorio de Ibarrola</b>	Juan de Fromesta	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 194
Pedro Gómez	13.04.1545	2	<b>Gregorio de Ibarrola</b>	Jácome Boti			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 168
Antón Caballero	15.04.1545	2	<b>Gregorio de Ibarrola</b>	Juan de Fromesta	-	Por Hernando de Rojas	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 194v.

Antonio Ramírez	16.04.1545	1	<b>Gregorio de Ibarrola</b>	Juan de Fromesta			<i>Ibid.</i>
Domingo de Lizarraras	16.04.1545	16	<b>Gregorio de Ibarrola</b>	Juan de Fromesta	-	12 esclavos y cuatro esclavas	<i>Ibid.</i>
Alvaro Ponce	21.04.1545	1	<b>Gregorio de Ibarrola</b>	Jácome Boti			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 168v.
Miguel Rabaza	22.04.1545	2	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Hernán Pérez de la Madre de Dios			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 190
Martín de Sagartegui	23.04.1545	1	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Hernán Pérez de la Madre de Dios	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
Francisco de Trueba	24.04.1545	2	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Francisco de Espinosa			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 199
Cristóbal Hernández	27.04.1545	1	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Hernán Pérez de la Madre de Dios			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 190v.
Cristóbal Hernández	27.04.1545	4	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Juan de Fromesta	-	Cuatro esclavas	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 195.
Juan de Villalobos	29.04.1545	1	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Juan de Fromesta	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
Pedro Navarro	30.04.1545	1	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Jácome Boti	-	Por Gonzalo López - Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 169v.
Juan de Villalobos	30.04.1545	1	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Luis de Ayora	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 202v.
Pedro Hernández de Jerez	02.05.1545	1	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Hernán Pérez de la Madre de Dios	-	Por Francisca Martínez, mujer de Garci Martínez	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 190v.

Jerónimo Miguel de Baeza	05.05.1545	2	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Luis de Ayora	-	Dos esclavas	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 203
Alonso de Cardona	07.05.1545	1	<b>Íñigo de Ibartola</b>	Jácome Boti			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 169v.
Gregorio de Ayala	07.05.1545	1	<b>Íñigo de Ibartola</b>	Jácome Boti	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
Pedro Sáenz de Ibarburu	13.05.1545	4	<b>Íñigo de Ibartola</b>	Luis de Armenta	-	Tres esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 215
Francisco de Jerez	11.05.1545	5	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Jácome Boti	-	En nota al margen	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 170
Rodrigo Hernández [de Illescas]	13.05.1545	1	<b>Íñigo de Ibartola</b>	Jácome Boti	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
Rodrigo Hernández de Illescas	15.05.1545	3	<b>Íñigo de Ibartola</b>	Jácome Boti	-	Tres esclavas	<i>Ibid.</i>
Luis García Martín de Baena	16.05.1545	3	<b>Íñigo de Ibartola</b>	Luis de Armenta	-	Dos esclavos y una esclava.	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 215
Gaspar de Tarifa	21.05.1545	1	<b>Lucas de Insaurraga</b>	Luis de Armenta			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 215v.
Rodrigo de Torres	21.05.1545	1	<b>Diego de Aguinaga</b>	Luis de Ayora	-	Una esclava	
Antonio de Isasi	22.05.1545	3	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Melchor de Espinosa			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 205v.
Juan Díaz de Gibrleón	01.07.1545	1	<b>Juan de Luxarra</b>	Luis de Armenta			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 231
Juan de Fromesta	04.07.1545	3	<b>Juan de Luxarra</b>	Luis de Armenta			<i>Ibid.</i>
Hernando de Castro	04.07.1545	4	<b>Juan de Luxarra</b>	Juan Galvarro	-	Tres esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 234

Jerónimo de Herrera	04.07.1545	1	<b>Juan de Luxarra</b>	Juan Galvarro	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
Francisco de Molina « <i>el viejo</i> »	04.07.1545	2	<b>Juan de Luxarra</b>	Juan Galvarro	-	Dos esclavas	<i>Ibid.</i>
Juan Galvarro	04.07.1545	1	<b>Juan de Luxarra</b>	Juan Galvarro	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
Juan de Fromesta	10.07.1545	1	<b>Juan de Luxarra</b>	Juan Galvarro	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
El jurado Cantillana	10.07.1545	2	<b>Juan de Luxarra</b>	Juan Galvarro			<i>Ibid.</i>
Rodrigo Álvarez	13.07.1545	13	<b>Juan de Luxarra</b>	Juan Galvarro	-	Siete esclavos y cinco esclavas	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 234v.
Antonio Ramírez	15.07.1545	1	<b>Juan de Luxarra</b>	Juan Galvarro			<i>Ibid.</i>
Hernán Pérez Jarada	17.07.1545	4	<b>Juan de Luxarra</b>	Juan Galvarro	-	Dos esclavos y dos esclavas	<i>Ibid.</i>
Juan Rodríguez Cerezo	20.07.1545	1	<b>Juan de Luxarra</b>	Luis de Ayora			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 220
Pedro Hurtado	20.07.1545	2	<b>Juan de Luxarra</b>	Juan Galvarro			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 235
Juan de Fromesta	20.07.1545	1	<b>Juan de Luxarra</b>	Juan Galvarro			<i>Ibid.</i>
Hernán Pérez Jarada	23.07.1545	2	<b>Juan de Luxarra</b>	Rodrigo Bazo	-	Dos esclavas	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. [224]
Gaspar Hurtado	24.07.1545	1	<b>Juan de Luxarra</b>	Luis de Armenta			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 231
Bartolomé de Vizcarra	28.07.1545	1	<b>Juan de Luxarra</b>	Juan Núñez			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. [239]
Baltasar de Biedma	21.10.1545	2	<b>Lucas de Insaurraga</b>	Melchor de Espinosa	-	Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 268v.

Alonso de Herrera	25.10.1545	1	<b>Lucas de Insaurraga</b>	Lucas de Insaurraga			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 269
Andrés López de Archuleta	25.10.1545	2	<b>Domingo de Ancheta</b>	Diego Hernández de Atienza			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 275v.
Juan de Marzana	27.10.1545	1	<b>Domingo de Ancheta</b>	Melchor de Espinosa	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 269
Domingo de Lizarraras	27.10.1545	27	<b>Domingo de Ancheta</b>	Melchor de Espinosa	-	25 esclavos y dos esclavas	<i>Ibid.</i>
Francisco de Alzolaras	29.10.1545	1	<b>Domingo de Ancheta</b>	Melchor de Espinosa	-	Por Alonso Lorido	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 269v.
Baltasar de Biedma	29.10.1545	5	<b>Lucas de Insaurraga</b>	Luis de Armenta			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 230
Gaspar de Tarifa	29.10.1545	1	<b>Lucas de Insaurraga</b>	Luis de Armenta	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
Hernando Pérez de Sevilla	30.10.1545	8	<b>Lucas de Insaurraga</b>	Melchor de Espinosa			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 269v.
Rodrigo Álvarez	31.10.1545	2	<b>Lucas de Insaurraga</b>	Melchor de Espinosa			<i>Ibid.</i>
Tomé García Bernaldino de Medina	02.11.1545	12	<b>Lucas de Insaurraga</b>	Diego Hernández de Atienza	-	Siete esclavos y cinco esclavas	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 276
Hernán Rodríguez de Toledo	02.11.1545	2	<b>Lope García de Isasi</b>	Diego Hernández de Atienza	-	Un esclavo y una esclava	<i>Ibid.</i>
Gaspar Jorge	11.11.1545	1	<b>Lucas de Insaurraga</b>	Diego Hernández de Atienza	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 276v.
Baltasar Duarte	19.11.1545	1	<b>Lucas de Insaurraga</b>	Melchor de Espinosa	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 270v.

Nicolás de Aramburu	20.11.1545	20	<b>Lucas de Insaurraga</b>	Diego Hernández de Atienza		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 276v.
Francisco de Herrera	16.12.1545	1	<b>Juanes de Lubelza</b>	Pedro de Arbieto	- Se sacó un esclavo de este registro por hallarse enfermo	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 287
Rodrigo Álvarez	08.01.1546	1	<b>Juanes de Lubelza</b>	Juan Galvarro		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 282
Lucas de Molina	16.01.1546 <sup>4</sup>	2	<b>Juanes de Lubelza</b>	Pedro de Arbieto		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 287
Juanes de Lubelza	23.01.1546	5	<b>Juanes de Lubelza</b>	Pedro de Arbieto		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 287v.
Jerónimo de Castro	25.01.1546	4	<b>Juanes de Lubelza</b>	Luis de Ayora	- Dos esclavos y dos esclavas	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 296
Juan Ramírez de Molina	27.01.1546	3	<b>Juanes de Lubelza</b>	Pedro de Arbieto	- Dos esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 287v.
Rodrigo Núñez de Illescas	03.02.1546	4	<b>Juanes de Lubelza</b>	Juan Galvarro	- Un esclavo y tres esclavas	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 281v.
Pedro de Mollinedo	05.02.1546	1	<b>Juanes de Lubelza</b>	Juan Galvarro		<i>Ibid.</i>
Agustín de Herrera	05.02.1546	3	<b>Juanes de Lubelza</b>	Juan Galvarro	- Por Beatriz de Herrera, mujer de Juan de Ojeda	<i>Ibid.</i>
Gaspar Jorge	05.02.1546	1	<b>Juanes de Lubelza</b>	Juan Galvarro	- Por el Dr. Juan de Sanlucar	<i>Ibid.</i>
Luis Gómez	05.02.1546	3	<b>Juanes de Lubelza</b>	Pedro de Arbieto	- Dos esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 287v.
Jerónimo de Castro	08.02.1546	1	<b>Juanes de Lubelza</b>	Juan Galvarro		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 281v.

<sup>4</sup> Figura 1545, posiblemente una errata.

Francisco Moreno	10.02.1546	1	<b>Juanes de Lubelza</b>	Juan Galvarro		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 282
Juan Ramírez de Molina	23.02.1546	6	<b>Juanes de Lubelza</b>	Pedro de Arbieto		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 287v.
Jerónimo Cataño	25.02.1546	4	<b>Juan de Arzuriaga</b>	Jerónimo Cataño		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 305v.
Domingo de Lizarraras	25.02.1546	2	<b>Juan de Arzuriaga</b>	Jerónimo Cataño		<i>Ibid.</i>
Martín de Lizarraras	25.02.1546	2	<b>Juan de Arzuriaga</b>	Jerónimo Cataño		<i>Ibid.</i>
Baltasar de Cazalla	04.03.1546	10	<b>Miguel de Laborda</b>	Pedro de Arbieto	- Seis esclavos y cuatro esclavas	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 287v.
Bartolomé de Vizcarra	12.03.1546	1	<b>Miguel de Laborda</b>	Juan Galvarro	- Por Mari Ortiz de los Hoyos	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 282v.
Francisco de Torres	13.03.1546	5	<b>Tomás de Hormaza</b>	[Melchor de Espinosa]	- Cuatro esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 270v.
Pedro de Mollinedo	13.03.1546	3	<b>Miguel de Laborda</b>	Gaspar de Quintanadueñas	- Un esclavo y dos esclavas.	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 302
Alonso Alemán	15.03.1546	1	<b>Miguel de Laborda</b>	Pedro de Arbieto		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 288
Gómez Hurtado	15.03.1546	5	<b>Miguel de Laborda</b>	Luis de Ayora	- Tres esclavos y dos esclavas	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 296
Francisco Ibáñez de Garagarza	15.03.1546	6	<b>Miguel de Laborda</b>	Diego Hernández de Atienza	- Cinco esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 309v.
Rodrigo Bazo	18.03.1546	1	<b>Miguel de Laborda</b>	Juan Galvarro		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 282v.
Diego Caballero, mariscal	18.03.1546	1	<b>Tomas de Hormaza</b>	Diego Caballero		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 284

Baltasar de Cazalla	18.03.1546	1	<b>Miguel de Laborda</b>	Diego Hernández de Atienza		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 309v
Miguel de Laborda	18.03.1546	1	<b>Miguel de Laborda</b>	Diego Hernández de Atienza		<i>Ibid.</i>
Rodrigo de Jerez	19.03.1546	1	<b>Miguel de Laborda</b>	Francisco Núñez		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 292
Francisco Ibáñez de Garagarza	19.03.1546	2	<b>Miguel de Laborda</b>	Diego Hernández de Atienza	- Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 310
Gonzalo Fernández Bartolomé de Jerez	19.03.1546	4	<b>Miguel de Laborda</b>	Diego Hernández de Atienza	Dos esclavos y dos esclavas	<i>Ibid.</i>
Asencio de Alzola	22.03.1546	1	<b>Miguel de Laborda</b>	Diego Hernández de Atienza	- Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 310v.
Alonso Martínez de Robledo	24.03.1546	2	<b>Tomás de Hormaza</b>	Diego Hernández de Atienza		<i>Ibid.</i>
Francisco Ibáñez de Garagarza	31.03.1546	2	<b>Miguel de Laborda</b>	Diego Hernández de Atienza		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 311
Álvaro de Herrera	31.03.1546	1	<b>Tomás de Hormaza</b>	Diego Hernández de Atienza		<i>Ibid.</i>
Melchor de Espinosa	25.05.1546	1	<b>Juanes de Aguinaga</b>	Luis de Ayora		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 296v.
Andrés de Alzola	25.05.1546	4	<b>Juanes de Aguinaga</b>	Juan de Marzana		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 327v.
Asencio de Alzola	25.05.1546	2	<b>Juanes de Aguinaga</b>	Juan de Marzana		<i>Ibid.</i>
Juan de Castro	28.05.1546	1	<b>Juanes de Aguinaga</b>	Juan de Castro	- Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 317



Alonso Hernández	28.05.1546	4	<b>Juanes de Aguinaga</b>	Melchor de Aguilar	-	Tres esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 325
Juan de Herrera Núñez	31.05.1546	1	<b>Juanes de Aguinaga</b>	Melchor de Aguilar			<i>Ibid.</i>
Asencio de Alzola	04.06.1546	1	<b>Juanes de Aguinaga</b>	Melchor de Aguilar			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 325v.
Luis Vázquez de la Gama	07.06.1546	1	<b>Juanes de Aguinaga</b>	Diego Hernández de Atienza			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 329
Pedro Hurtado	03.05.1546	2	<b>Juanes de Aguinaga</b>	Diego Hernández de Atienza	-	Un esclavo y una esclava	<i>Ibid.</i>
Martín de Isasi	03.05.1546	1	<b>Juanes de Aguinaga</b>	Diego Hernández de Atienza			<i>Ibid.</i>
Rodrigo Álvarez de Arce	03.07.1546	2	<b>Sancho de Larraondo</b>	Juan Galvarro	-	Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 302
Diego de Villalán	05.07.1546	1	<b>Sancho de Larraondo</b>	Juan de Jaén			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 288v.
Francisco Álvarez, « <i>el mozo</i> »	05.07.1546	3	<b>Sancho de Larraondo</b>	Juan de Jaén			<i>Ibid.</i>
Francisco Álvarez de Arce	05.07.1546	1	<b>Sancho de Larraondo</b>	Juan de Jaén			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 289
Diego Martínez	26.08.1546	3	<b>Juanes de Pestico</b>	Diego Hernández de Atienza		Dos esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 331
Hernando Blas	28.08.1546	3	<b>San Juan de Acheaga</b>	Juan de Jaén	-	Dos esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 290

San Juan de Acheaga	30.08.1546	1	<b>San Juan de Acheaga</b>	Diego Hernández de Atienza	- Por Juan López, piloto - Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 331v.
Hernando Pérez de la Fuente	31.08.1546	2	<b>San Juan de Acheaga</b>	Hernando Pérez de la Fuente		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 151
García Sánchez de Robles	02.09.1546	6	<b>San Juan de Acheaga</b>	Luis de Ayora	- Cinco esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 296v.
Gaspar de Espinosa	03.09.1546	2	<b>San Juan de Acheaga</b>	Cebrián de Caritate		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 271v.
Octaviano de Negro	04.09.1546	1	<b>San Juan de Acheaga</b>	Cebrián de Caritate		<i>Ibid.</i>
Francisco de Molina, « <i>el viejo</i> »	06.09.1546	1	<b>San Juan de Acheaga</b>	Francisco Núñez		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 292v.
Jerónimo de Herrera	07.09.1546	2	<b>San Juan de Acheaga</b>	Cebrián de Caritate	- Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 271v.
Jerónimo de Herrera	07.09.1546	3	<b>San Juan de Acheaga</b>	Cebrián de Caritate	- Por Pedro de la Torre - Dos esclavos y una esclava	<i>Ibid.</i>
Diego de Baeza	09.09.1546	12	<b>San Juan de Acheaga</b>	Francisco Núñez	- Ocho esclavos cuatro esclavas	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 292v.
Lesmes de Palencia	10.09.1546	1	<b>San Juan de Acheaga</b>	Francisco Núñez		<i>Ibid.</i>
Ortuño de Libano	10.09.1546	2	<b>San Juan de Acheaga</b>	Francisco Núñez		<i>Ibid.</i>
Rodrigo de Torres	10.09.1546	1	<b>San Juan de</b>	Francisco Núñez		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 293

**Acheaga**

Gregorio Yáñez	10.09.1546	4	<b>San Juan de Acheaga</b>	Francisco Núñez	-	Tres esclavos y una esclava	<i>Ibid.</i>
Gregorio Yáñez	10.09.1546	2	<b>San Juan de Acheaga</b>	Francisco Núñez	-	Por Nufrio de Colindres - Un esclavo y una esclava	<i>Ibid.</i>
Alonso Gómez de la Serna	10.09.1546	2	<b>San Juan de Acheaga</b>	Diego Hernández de Atienza			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 332v.
Juan de Jaén	16.09.1546	1	<b>Pedro de Ureta</b>	Francisco Núñez	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 293
Cristóbal Martín	16.09.1546	1	<b>Juan Martínez de Aiztarbe</b>	Francisco Núñez	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
Alonso Bolaños	16.09.1546	1	<b>Juan Martínez de Aiztarbe</b>	Francisco Núñez	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
Juan Laso	23.09.1546	3	<b>Juanes de Pestico</b>	Cebrián de Caritate	-	Un esclavo y dos esclavas	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 272
Lope Hernández	23.09.1546	1	<b>Juan Martínez de Aiztarbe</b>	Francisco Núñez	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 293v.
Gabriel de Balmaseda	24.09.1546	3	<b>Pedro de Ureta</b>	Cebrián de Caritate			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 272v.
Gabriel de Balmaseda	24.09.1546	3	<b>Juanes de Pestico</b>	Cebrián de Caritate	-	Tres esclavas	<i>Ibid.</i>
Juan Pernape	25.09.1546	1	<b>Juanes de Pestico</b>	Francisco Núñez			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 293v.
Diego de Baeza	25.09.1546	1	<b>Juanes de Pestico</b>	Francisco Núñez	-	Una esclava, «con una criatura a los pechos»	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 294

Gabriel de Balmaseda	25.09.1546	1	<b>Juanes de Pestico</b>	Francisco Núñez	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
Juan de la Barrera, <i>el mozo</i>	28.09.1546	6	<b>Pedro de Ureta</b>	Fernando de la Fuente			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 315
Juan de la Barrera, <i>el mozo</i>	30.09.1546	4	<b>Pedro de Ureta</b>	Fernando Sánchez	-	Dos esclavos y dos esclavas	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 210
Juan de la Barrera, <i>el mozo</i>	01.10.1546	8	<b>Pedro de Ureta</b>	Luis de Ayora	-	Siete esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 299v.
Juan de Armenta	02.10.1546	1	<b>Juanes de Pestico</b>	Francisco Núñez			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 294
Gregorio Yáñez	05.10.1546	4	<b>Pedro de Ureta</b>	Juan Galvarro	-	Por Nufrio de Colindres - Un esclavo y tres esclavas	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 341v.
Rodrigo Álvarez de Arce	06.10.1546	5	<b>Pedro de Ureta</b>	Juan Galvarro			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 342
Juanes de Pestico	06.10.1546	1	<b>Juanes de Pestico</b>	Juan Galvarro	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
Juan Galvarro	06.10.1546	3	<b>Juanes de Pestico</b>	Juan Galvarro	-	Dos esclavos y una esclava	<i>Ibid.</i>
Domingo de Lizarraras	06.10.1546	3	<b>Juanes de Pestico</b>	Juan Galvarro			<i>Ibid.</i>
Juan de Marzana	06.10.1546	1	<b>Juanes de Pestico</b>	Juan Galvarro			<i>Ibid.</i>
Alonso de Lorca	06.10.1546	1	<b>Juan Martínez de Aiztarbe</b>	Juan Galvarro	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
Rodrigo Núñez de Illescas	07.10.1546	2	<b>Juanes de Pestico</b>	Juan Galvarro			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 342v.

Alonso Vanegas, jurado	08.10.1546	2	<b>Pedro de Ureta</b>	Juan Galvarro	-	Por Hernando de Araúz - Dos esclavas	<i>Ibid.</i>
El licenciado [Nicolás de] Monardes	08.10.1546	1	<b>Pedro de Ureta</b>	Juan Galvarro	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 343
Diego de Baeza	08.10.1546	1	<b>Pedro de Ureta</b>	Juan Galvarro			<i>Ibid.</i>
Rodrigo Álvarez	08.10.1546	1	<b>Juanes de Pestico</b>	Juan Galvarro	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
Nicolás de Aramburu	08.10.1546	2	<b>Juan Martínez de Aiztarbe</b>	Juan Galvarro	-	Por Francisco de Chorruca	<i>Ibid.</i>
Juan Galvarro	08.10.1546	1	<b>Juan Martínez de Aiztarbe</b>	Juan Galvarro			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 343v.
Asencio de Alzola	09.10.1546	1	<b>Juan Martínez de Aiztarbe</b>	Gaspar de Torres			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 300
Juan de la Barrera, « <i>el mozo</i> », jurado	13.10.1546	1	<b>Pedro de Ureta</b>	Juan Galvarro			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 343v.
Nicolás de Aramburu	13.10.1546	1	<b>Juan Martínez de Aiztarbe</b>	Juan Galvarro			<i>Ibid.</i>
Juan Pernape	20.10.1546	1	<b>Juan de Luxarra</b>	Francisco Núñez	-	En nota al margen	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 293v.
Hernando Alemán	20.10.1546	1	<b>Juan de Luxarra</b>	Cebrián de Caritate			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 350
Galcerán de Clergue	20.10.1546	1	<b>Pedro de Ureta</b>	Cebrián de Caritate			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 350v.
Luis Gómez	20.10.1546	1	<b>Pedro de Ureta</b>	Cebrián de Caritate			<i>Ibid.</i>

Diego Alemán	02.11.1546	3	<b>Juan de Luxarra</b>	Diego Hernández de Atienza			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 346
Rodrigo Núñez de Illescas	08.11.1546	7	<b>Juan de Luxarra</b>	Cebrián de Caritate	-	Tres esclavos y cuatro esclavas	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 357
Jerónimo de Castro	09.11.1546	2	<b>Juan de Luxarra</b>	Cebrián de Caritate	-	Un esclavo y una esclava	<i>Ibid.</i>
Francisco de Trueba	09.11.1546	2	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Cebrián de Caritate			<i>Ibid.</i>
Juan Rodríguez del Pozo	18.11.1546	1	<b>Juan de Luxarra</b>	Diego Hernández de Atienza			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 353
Lesmes de Palencia	18.11.1546	1	<b>Juan de Luxarra</b>	Cebrián de Caritate			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 357v.
Juan Príncipe	20.11.1546	1	<b>Juan de Luxarra</b>	Juan Galvarro			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 365
Rodrigo Álvarez	20.11.1546	4	<b>Juan de Luxarra</b>	Juan Galvarro	-	Tres esclavos y una esclava	<i>Ibid.</i>
Juan Rodríguez Cerez	22.11.1546	2	<b>Juan de Luxarra</b>	Juan Galvarro			<i>Ibid.</i>
Rodrigo Núñez de Illescas	23.11.1546	2	<b>Juan de Luxarra</b>	Cebrián de Caritate			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 362v.
Francisco de Pastana	23.11.1546	1	<b>Juan de Luxarra</b>	Cebrián de Caritate	-	Por Constanza de Anasco	<i>Ibid.</i>
Martín de Balcázar	23.11.1546	1	<b>Juan de Luxarra</b>	Cebrián de Caritate			<i>Ibid.</i>
Gabriel de Balmaseda	23.11.1546	3	<b>Juan de Luxarra</b>	Cebrián de Caritate	-	Dos esclavos y una esclava	<i>Ibid.</i>
Ruy Díez de Gibraleón	27.11.1546	1	<b>Juan de Luxarra</b>	Cebrián de Caritate			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 363

Andrés Pérez	27.11.1546	1	<b>Juan de Luxarra</b>	Juan Galvarro			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 365v.
Juan Galvarro	27.11.1546	1	<b>Juan de Luxarra</b>	Juan Galvarro			<i>Ibid.</i>
Rodrigo Álvarez	01.12.1546	1	<b>Juan de Luxarra</b>	Juan Galvarro			<i>Ibid.</i>
Rodrigo Álvarez	01.12.1546	6	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Juan Galvarro			<i>Ibid.</i>
Martín Sánchez	02.12.1546	1	<b>Juan de Luxarra</b>	Cebrián de Caritate			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 363
Diego Alemán	03.12.1546	1	<b>Juan de Luxarra</b>	Cebrián de Caritate			<i>Ibid.</i>
Diego de Baeza	03.12.1546	7	<b>Juan de Luxarra</b>	Diego Hernández de Atienza	-	Seis esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 353
Lucas de la Sal	04.12.1546	1	<b>Juan de Luxarra</b>	Juan de Espinosa	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 370v.
Rodrigo de Cantillana, jurado	06.12.1546	1	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Cebrián de Caritate			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 363
Jerónimo de Herrera	07.12.1546	2	<b>Juan de Luxarra</b>	Juan Galvarro			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 365v.
Francisco de Lora	07.12.1546	1	<b>Juan de Luxarra</b>	Juan Galvarro			<i>Ibid.</i>
Alonso de Villanueva	09.12.1546	5	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Alonso de Villanueva	-	Cuatro esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 374v.
Francisco de Quintanilla	[17].12.1546	5	<b>Pedro Ochoa de Trabudo</b>	Cebrián de Caritate			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 358
Alonso Martínez	20.12.1546	7	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Cebrián de Caritate	-	Cinco esclavos y dos esclavas	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 363

Domingo de Lizarraras	22.12.1546	4	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Cebrián de Caritate		<i>Ibid.</i>
Rodrigo de Palenzuela Lope Garavito	22.12.1546	4	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Cebrián de Caritate	- Cuatro esclavas	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 363v.
Gonzalo Jorge	23.12.1546	1	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Diego Hernández de Atienza		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 353v.
Alonso Martínez de Robledo	29.12.1546	1	<b>Pedro Ochoa de Trabudo</b>	Juan de Brusa		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 379
Cristóbal Romero, « <i>el mozo</i> »	30.12.1546	1	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Cebrián de Caritate		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 363v.
Antonio de Isasi	30.12.1546	1	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Cebrián de Caritate		<i>Ibid.</i>
Pedro Ochoa de Trabudo	04.01.1547	1	<b>Pedro Ochoa de Trabudo</b>	Cebrián de Caritate		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 358v.
Antonio de Isasi	07.01.1547	2	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Cebrián de Caritate	- Un esclavo y una esclava.	<i>Ibid.</i>
Gómez Hurtado	08.01.1547	4	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Juan de Brusa		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 379
Diego de Baeza, de México	08.01.1547	3	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Juan de Brusa		<i>Ibid.</i>
Hernando de Ávila	08.01.1547	1	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Juan de Brusa		<i>Ibid.</i>
Francisco Sánchez Rincón	08.01.1547	1	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Juan de Brusa	- Una esclava	<i>Ibid.</i>
Pedro de Baeza	10.01.1547	2	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Juan de Brusa		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 379v.



Diego de León	13.01.1547	1	<b>Miguel de Jáuregui</b>	[Cebrián de Caritate]			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 358v.
Diego de León	14.01.1547	1	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Cebrián de Caritate			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 359
Cristóbal de Bastidas	14.01.1547	1	<b>Juan de Azcorra</b>	Cebrián de Caritate			<i>Ibid.</i>
Antón ...	14.01.1547	2	<b>Juan de Azcorra</b>	Cebrián de Caritate	-	Un esclavo y una esclava	<i>Ibid.</i>
Diego Sánchez de Jerez	28.01.1547	2	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Cebrián de Caritate			<i>Ibid.</i>
Francisco de Trueba	28.01.1547	1	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Juan de Brusa			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 379v.
Juan Galvarro	28.01.1547	1	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Juan de Brusa			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 380
Pedro de Durango	28.01.1547	1	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Juan de Brusa	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
Cristóbal Ruiz	07.02.1547	1	<b>Miguel de Jáuregui</b>	Juan de Brusa	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
Hernán Pérez, fiel ejecutor de Sevilla	15.02.1547	1	<b>Juan de Azcorra</b>	Lázaro Nuremberger			AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 354
Baltasar Díaz	01.04.1547	1	<b>Gregorio de Ugarte</b>	Juan de Brusa	-	En nota al margen	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 379v.
Luis de Belmonte	11.05.1547	1	<b>Diego de Aguinaga</b>	Cebrián de Caritate	-	Naviero: Miguel de Jáuregui	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 375
Nicolás Nicardo	06.09.1547	5	<b>San Juan de Bermeo</b>	Gaspar de Espinosa	-	Dos esclavos y tres esclavas	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 370v.
Rodrigo de Salinas	07.09.1547	16	<b>San Juan de Bermeo</b>	Gaspar de Espinosa	-	13 esclavos y tres esclavas	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 371
Francisco de Santiago,	07.09.1547	1	<b>San Juan de Bermeo</b>	Gaspar de Espinosa			<i>Ibid.</i>

«el mozo»

Diego López, jurado	10.09.1547	1	<b>Diego de Aguinaga</b>	Cebrián de Caritate		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 351
Galcerán de Clergue	14.[09].1547	1	<b>Diego de Aguinaga</b>	Cebrián de Caritate	- Una esclava	AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 375
Gaspar de Espinosa	27.03.1548	10	<b>Juan de Larragoiti</b>	Gaspar de Espinosa		AGI: C, leg. 5760, lib. 3, f. 371v.
Bartolomé de Vizcarra	12.02.1549	5	<b>Pedro de Andonaegui</b>		- A Honduras	AGS: CJH, leg. 23, núm. 389, s. f.
Asencio de Alzola	15.02.1549	60	<b>Pedro de Andonaegui</b>		- A Honduras	<i>Ibid.</i>
Asencio de Alzola	15.02.1549	40	<b>Pedro de Andonaegui</b>		- A Honduras	<i>Ibid.</i>
Pedro de Andonaegui	15.02.1549	10	<b>Pedro de Andonaegui</b>		- A Honduras	<i>Ibid.</i>
Pedro de Mollinedo	04.03.1549	100	<b>Martín Pérez de Marcotegui</b>		- Con Rodrigo Álvarez	<i>Ibid.</i>
<b>SIN DATOS DE REGISTRO ENTRE 1550 Y 1560</b>						
Antón Rodríguez de la Madalena	05.02.1562	3	<b>Andrés de Arzuriaga</b>	Melchor de Villanueva	- Un esclavo y dos esclavas	AGI: C, leg. 5761, lib.4, f. 28
Francisco de Llerena	06.02.1562	2	<b>Andrés de Arzuriaga</b>	Francisco de Llerena		AGI: C, leg. 5761, lib.4, f. 39
Miguel Jerónimo	12.02.1562	1	<b>Andrés de Arzuriaga</b>	Esteban López		AGI: C, leg. 5761, lib.4, f. 37

Juan Pérez de México	15.02.1562	1	<b>Andrés de Arzuriaga</b>	Hernán Vázquez		AGI: C, leg. 5761, lib.4, f. 22v.
Diego de Luyando	17.02.1562	1	<b>Andrés de Arzuriaga</b>	Rodrigo Bazo		AGI: C, leg. 5761, lib.4, f. 35
El doctor Monardes	17.02.1562	3	<b>Andrés de Arzuriaga</b>	Bento Báez	- Tres esclavas, « <i>con dos crianças a los pechos</i> »	AGI: C, leg. 5761, lib.4, f. 67
Pedro de Sepúlveda	21.02.1562	1	<b>Andrés de Arzuriaga</b>	Hernán Vázquez		AGI: C, leg. 5761, lib.4, f. 23
Miguel de Oquendo	21.02.1562	1	<b>Andrés de Arzuriaga</b>	Hernán Vázquez	- Una esclava	<i>Ibid.</i>
Bento Báez	26.02.1562	1	<b>Andrés de Arzuriaga</b>	Bento Báez		AGI: C, leg. 5761, lib.4, f. 67v.
Francisco del Río	26.02.1562	2	<b>Miguel de Aguirre</b>	Francisco del Río	- Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib.4, f. 62
Pedro de Ubilla	02.03.1562	3	<b>Miguel de Aguirre</b>	Pedro de Ubilla	- Un esclavo y dos esclavas	AGI: C, leg. 5761, lib.4, f. 67
Francisco Núñez Pérez	07.03.1562	1	<b>Andrés de Arzuriaga</b>	Juan Pérez de Córdoba		AGI: C, leg. 5761, lib.4, f. 56
Martín García de Amezqueta	20.02.1564	1	<b>Miguel de Aguirre</b>	Bento Báez	- Por Martín de Unda	AGI: C, leg. 5761, lib.4, f. 115v.
Juan Rodríguez de Villalpando	24.02.1564	4	<b>Miguel de Aguirre</b>	Bento Báez	- Dos esclavos y dos esclavas	AGI: C, leg. 5761, lib.4, f. 125v.
Diego de Latorre	24.02.1564	10	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Bento Báez	- Siete esclavos y tres esclavas - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5761, lib.4, f. 116

Ortuño de Bilbao la Vieja	26.02.1564	6	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Bento Báez	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5761, lib.4, f. 127
Hernán Vázquez	05.05.1564	2	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Pedro de Morga	- Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5761, lib.4, f. 134
Hernán Vázquez	08.05.1564	2	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Antón Sánchez de Armas	- Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib.4, f. 138v.
Juan Rodríguez del Pozo	15.05.1565	1	<b>Miguel de Iturriaga</b>	Hernán Vázquez		AGI: C, leg. 5761, lib.4, f. 146
Juan Canelas	16.05.1565	4	<b>Miguel de Iturriaga</b>	Bento Báez	- Por Álvaro Méndez y Martín Álvarez	AGI: C, leg. 5761, lib.4, f. 128v.
Francisco de Vega	25.05.1565	2	<b>Miguel de Iturriaga</b>	Andrés de Larrea	- Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib.4, f. 165v.
Juan Sierra	17.06.1567	1	<b>Miguel de Iturriaga</b>	Gaspar Jorge		AGI: C, leg. 5761, lib.4, f. 270v.
Martín de Porras	04.06.1568	1	<b>Martín de Utarte</b>	Nufro de Colindres		AGI: C, leg. 5671, lib. 5, f. 7v.
Martín de Porras	05.06.1568	1	<b>Martín de Utarte</b>	Juan de Arregui	- A Nueva España	AGI: C, leg. 5671, lib. 5, f. 4
Francisco de Mecina	12.06.1568	1	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	[Juan de Arregui]		<i>Ibid.</i>
Francisco de Torres Batioja	14.06.1568	1	<b>Domingo Ochoa</b>	[Juan de Arregui]	- Por Pedro Sánchez Pedraza - Una esclava - A Nueva España	<i>Ibid.</i>
Juan de Guevara	02.07.1568	1	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	[Juan de Arregui]	- Por el racionero Melchor de Tapia	AGI: C, leg. 5671, lib. 5, f. 4v.

Antonio de Pesquera Gabriel de Santa Gadea	02.07.1568	2	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Nufro de Colindres	-	A Nueva España	AGI: C, leg. 5671, lib. 5, f. 8
Jerónimo Pérez	15.12.1568	2	<b>Juan de Agurto</b>	Gaspar de Sepúlveda	-	Por Cristóbal Cedeño Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5671, lib. 5, f. 12
Mari Álvarez	24.01.1569	1	<b>Juan de Agurto</b>	Diego de Lira	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5671, lib. 5, f. 27
Juan de Ribera	26.01.1569	1	<b>Juan de Agurto</b>	Juan de Ribera	-	Por Diego Ruiz Chacón	AGI: C, leg. 5761, lib.4, f. 210v.
Álvaro Méndez Manuel Márquez	26.01.1569	3	<b>Juan de Agurto</b>	Jácome de Mallea	-	Un esclavo y dos esclavas	AGI: C, leg. 5671, lib. 5, f. 18
Bento Báez	11.07.1569	1	<b>Antonio de Zumaya</b>	Bento Báez	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5671, lib. 5, f. 87v.
Bento Báez	11.07.1569	2	<b>Antonio de Zumaya</b>	Bento Báez	-	Dos esclavas	<i>Ibid.</i>
Baltasar de Plasencia	11.07.1569	2	<b>Antonio de Zumaya</b>	Bento Báez	-	Dos esclavas	<i>Ibid.</i>
Hernando del Peral	14.07.1569	1	<b>Antonio de Zumaya</b>	Bento Báez			AGI: C, leg. 5671, lib. 5, f. 88
Vasco Martín	14.07.1569	1	<b>Juan de Agurto</b>	Bento Báez			<i>Ibid.</i>
Cristóbal Díaz del Toral	14.07.1569	1	<b>Antonio de Zumaya</b>		-	Licencias vacantes por renuncia del titular.	AGI: C, leg. 5671, lib. 5, f. 98v.
El arcediano de Niebla	18.07.1569	3	<b>Antonio de Zumaya</b>	Diego de Lira			AGI: C, leg. 5671, lib. 5, f. 96v.
Pedro de Sepúlveda	19.07.1569	1	<b>Antonio de Zumaya</b>		-	Licencias vacantes por renuncia del titular.	AGI: C, leg. 5671, lib. 5, f. 99

Juan de Olivares	19.07.1569	1	<b>Antonio de Zumaya</b>		Licencias vacantes por renuncia del titular.	<i>Ibid.</i>
Pedro Vélez	20.07.1569	2	<b>Juan de Agurto</b>	Bento Báez		AGI: C, leg. 5671, lib. 5, f. 88v.
Bento Báez	23.07.1569	1	<b>Juan de Agurto</b>	Bento Báez		<i>Ibid.</i>
Pedro Vélez	23.07.1569	1	<b>Juan de Agurto</b>	Bento Báez	- Una esclava « <i>con una criança</i> »	<i>Ibid.</i>
El arcediano de Niebla ( <i>sic.</i> )	28.07.1569	4	<b>Antonio de Zumaya</b>	Diego de Lira		AGI: C, leg. 5671, lib. 5, f. 96v.
Pedro de Sepúlveda	05.08.1569	1	<b>Antonio de Zumaya</b>	No figura	- Licencias vacantes por renuncia del titular.	AGI: C, leg. 5671, lib. 5, f. 99
Pedro López Muñoz	21.08.1570	3	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Francisco de Mariaca	- Dos esclavos y una esclava.	AGI: C, leg. 5671, lib. 5, f. 114v.
Melchor del Alcázar	22.08.1570	1	<b>Domingo Ochoa</b>	Bento Báez		
Lorenzo Hernández	22.08.1570	1	<b>Domingo Ochoa</b>	Diego de Lira		AGI: C, leg. 5671, lib. 5, f. 96v.
García de Huerta	22.08.1570	1	<b>Domingo Ochoa</b>	García de Huerta		AGI: C, leg. 5671, lib. 5, f. 100
Diego Hernández de Mesa	22.08.1570	4	<b>Domingo Ochoa</b>	Diego Hernández de Mesa	- Tres esclavos y una esclava	<i>Ibid.</i>
Juan de Espinosa Salado	22.08.1570	3	<b>Martín de Utarte</b>	Juan de Espinosa Salado	- Un esclavo y dos esclavas	<i>Ibid.</i>
Bartolomé Pérez	22.08.1570	2	<b>Martín de Utarte</b>	Pérez de Andrada		<i>Ibid.</i>

Jimeno de Bertendona	22.08.1570	3	<b>Domingo Ochoa</b>	Juan de Guevara			AGI: C, leg. 5671, lib. 5, f. 108
Francisco Hernández	22.08.1570	2	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Juan de Guevara			<i>Ibid.</i>
Juan de Arregui	22.08.1570	1	<b>Martín de Utarte</b>	Juan de Guevara			<i>Ibid.</i>
Diego Jerónimo de Páramo	23.08.1570	2	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Gonzalo de Villarrubia	-	Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5671, lib. 5, f. 121
García Rodríguez Maldonado	23.08.1570	2	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Gonzalo de Villarrubia	-	Un esclavo y una esclava	<i>Ibid.</i>
Hernando de Medina	23.08.1570	5	<b>Martín de Utarte</b>	Gonzalo de Villarrubia	-	Tres esclavos y dos esclavas	<i>Ibid.</i>
Pedro Báez	27.08.1570	1	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Francisco de Mariaca			AGI: C, leg. 5671, lib. 5, f. 115v.
Juan de Martiarto	07.03.1572	2	<b>Domingo Ochoa</b>	Juan de León			AGI: C, leg. 5671, l. 5, f. 164v.
Ortuño de Bilbao la Vieja	07.03.1572	3	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Juan de León			<i>Ibid.</i>
Esteban López	07.03.1572	2	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Juan de León			AGI: C, leg. 5671, lib. 5, f. 165
Juan López de Ayala	07.03.1572	1	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Juan de León			<i>Ibid.</i>
Antonio Rebollar	13.05.1572	1	<b>Domingo Ochoa</b>	[Teresa de Aberasturi]			AGI: C, leg. 5671, lib. 5, f. 152v.

Pedro de Pineda	13.05.1572	2	<b>Domingo Ochoa</b>	[Teresa de Aberasturi]		<i>Ibid.</i>
El bachiller Morales	13.05.1572	1	<b>Domingo Ochoa</b>	[Teresa de Aberasturi]	- Una esclava «con una criança a los pechos»	<i>Ibid.</i>
Gregorio Yáñez	13.05.1572	1	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	[Teresa de Aberasturi]		<i>Ibid.</i>
Francisca Ramírez	18.05.1572	1	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Juan de Izmendi		AGI: C, leg. 5671, lib. 5, f. 171
Luis Pérez de Flandes	18.05.1572	1	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Juan de Izmendi		<i>Ibid.</i>
Isabel de Peralta	18.05.1572	1	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	[Juan de Izmendi]		<i>Ibid.</i>
Garci Sánchez de Robles	18.05.1572	1	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Juan de Izmendi		<i>Ibid.</i>
Pedro de Morga	18.05.1572	1	<b>Domingo Ochoa</b>	Juan de Izmendi		<i>Ibid.</i>
Diego Hernández de Mesa	21.05.1572	8	<b>Domingo Ochoa</b>	Alonso Mejía		AGI: C, leg. 5671, lib. 5, f. 152
Diego Hernández de Mesa	21.05.1572	2	<b>Domingo Ochoa</b>	Alonso Mejía	- Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5671, lib. 5, f. 152v.
Diego Hernández de Mesa	21.05.1572	2	<b>Domingo Ochoa</b>	Alonso Mejía	- Un esclavo y una esclava	<i>Ibid.</i>
Diego Hernández de Mesa	21.05.1572	1	<b>Domingo Ochoa</b>	Alonso Mejía	- Por Baltasar de Jaén	<i>Ibid.</i>



Gaspar de Lucena	21.05.1572	1	<b>Domingo Ochoa</b>	Alonso Mejía	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
Luisa de las Casas	21.05.1572	1	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Alonso Mejía	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
Francisco de Urbaneja, clérigo	21.05.1572	1	<b>Domingo Ochoa</b>	Gaspar Díaz	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5671, lib. 5, f. 161
Diego Sánchez	21.05.1572	1	<b>Domingo Ochoa</b>	Jácome de Mallea	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5671, lib. 5, f. 173
Catalina Rodríguez Lucero	25.05.1572	1	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Francisco Pérez Abarca	-	Una esclava, «con una cría»	<i>Ibid.</i>
Diego de la Concha	28.05.1572	1	<b>Domingo Ochoa</b>	Pedro de Sepúlveda			AGI: C, leg. 5671, lib. 5, f. 189v.
Miguel Muñoz	28.05.1572	1	<b>Domingo Ochoa</b>	Pedro de Sepúlveda			<i>Ibid.</i>
Juan de Uribe-Apallúa	28.05.1572	1	<b>Domingo Ochoa</b>	Pedro de Sepúlveda	-	Por Francisco de Laja Una esclava	<i>Ibid.</i>
Juan de Uribe-Apallúa	28.05.1572	1	<b>Domingo Ochoa</b>	Pedro de Sepúlveda	-	Por Juan de Ribera	<i>Ibid.</i>
Agustín de Vargas	28.05.1572	1	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Pedro de Sepúlveda	-	Por Pedro García Arroyal	<i>Ibid.</i>
Nufro de Colindres	28.05.1572	1	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Pedro de Sepúlveda			<i>Ibid.</i>
Juan de Izmendi	29.05.1572	1	<b>Domingo Ochoa</b>	Juan de Izmendi	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5671, lib. 5, f. 171v.
Pedro de Morga	29.05.1572	1	<b>Domingo Ochoa</b>	Juan de Izmendi	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>

Luis Pérez de Cea	30.05.1572	1	<b>Domingo Ochoa</b>	Francisco Pérez Abarca	-	Por Alonso Alemán	AGI: C, leg. 5671, lib. 5, f. 173v.
Rodrigo de las Casas	30.05.1572	1	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Rodrigo de las Casas	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5671, lib. 5, f. 179v.
Rodrigo de las Casas	30.05.1572	1	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Rodrigo de las Casas	-	Por Constanza de Mendaña - Una esclava, «con una criança a los pechos»	<i>Ibid.</i>
El licenciado Pérez de Andrada	04.06.1572	1	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Juan de Izmendi			AGI: C, leg. 5671, lib. 5, f. 171v.
Francisco de Arlanzón	04.06.1572	3	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Martín de Campos	-	Por Luis de Campos - Dos esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5671, lib. 5, f. 183v.
Luis de Toledo	06.06.1572	1	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Teodoro Espínola	-	Por Ana de Medina - Una esclava	AGI: C, leg. 5671, lib. 5, f. 141v.
Luis de Toledo	06.06.1572	2	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Luis de Toledo			<i>Ibid.</i>
Cristóbal Gutiérrez	06.06.1572	1	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Teodoro Espínola	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
Domingo de Ocáriz	06.06.1572	1	<b>Domingo Ochoa</b>		-	Por Leonor de Baeza - Una esclava	AGI: C, leg. 5671, lib. 5, f. 173v.
Luis Pérez de Cea	06.06.1572	4	<b>Domingo Ochoa</b>	Jácome de Mallea	-	Por Francisco Bautista	<i>Ibid.</i>
Hernán Ruiz, jurado	07.06.1572	1	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Martín de Campos			AGI: C, leg. 5671, lib. 5, f. 174
Gaspar de Valencia	09.06.1572	1	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Pedro de Sepúlveda	-	Por Hernando Caballero	AGI: C, leg. 5671, lib. 5, f. 189

**Vieja**

Rodrigo de Lences, clérigo	10.06.1572	1	<b>Domingo Ochoa</b>	Alonso Mejía	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5671, lib. 5, f. 153
Pedro de Sepúlveda	18.08.1572	1	<b>Martín de Utarte</b>	Pedro de Sepúlveda	-	Por Juan Sánchez Castillejo	AGI: C, leg. 5671, lib. 5, f. 189v.
Pedro de Sepúlveda	18.08.1572	1	<b>Martín de Utarte</b>	Pedro de Sepúlveda			<i>Ibid.</i>
Gaspar Martín	18.08.1572	1	<b>Martín de Utarte</b>	Pedro de Sepúlveda	-	Una esclava.	<i>Ibid.</i>
Juan Sánchez Castillejo	18.08.1572	1	<b>Martín de Utarte</b>	Pedro de Sepúlveda	-	Por Francisco de Estepa	
Antonio de Mazuelo	20.08.1572	1	<b>Martín de Utarte</b>	Antonio de Mazuelo	-	Una esclava « <i>con una criança</i> »	AGI: C, leg. 5671, lib. 5, f. 213
Gregorio Yáñez	13.05.1574	1	<b>Domingo Ochoa</b>	Sebastián Castellanos			AGI: C, leg. 5671, lib. 5, f. 282
Pedro de Tapia Lope de Tapia	22.05.1574	1	<b>Domingo Ochoa</b>	Sebastián Castellanos			AGI: C, leg. 5671, lib. 5, f. 282v.
Andrés Franco	22.05.1574	2	<b>Domingo Ochoa</b>	Sebastián Castellanos			<i>Ibid.</i>
Benito Luis	24.05.1574	1	<b>Domingo Ochoa</b>	Lucas Carvajal			
Antonio Rodríguez, piloto	24.05.1574	2	<b>Domingo Ochoa</b>	Lucas Carvajal	-	Dos esclavas	AGI: C, leg. 5671, lib. 5, f. 286
Rodrigo Gallego	24.05.1574	1	<b>Domingo Ochoa</b>	Lucas Carvajal	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
Melchor de Herrera	24.05.1574	1	<b>Domingo Ochoa</b>	Lucas Carvajal			<i>Ibid.</i>

Juan Domingo de Tudela	24.05.1574	3	<b>Domingo Ochoa</b>	Martín López	-	Tres esclavas	AGI: C, leg. 5671, lib. 5, f. 295v.
Hernán Pérez	24.05.1574	1	<b>Domingo Ochoa</b>	Martín López			<i>Ibid.</i>
Andrés Felipe	26.05.1574	1	<b>Domingo Ochoa</b>	Lucas Carvajal			AGI: C, leg. 5671, lib. 5, f. 286v.
Gonzalo Mostrenco	26.05.1574	1	<b>Domingo Ochoa</b>	Lucas Carvajal	-	Por Bartolomé de Amaya	<i>Ibid.</i>
El veinticuatro Juan de León	26.05.1574	1	<b>Domingo Ochoa</b>	Martín López	-	Por el veinticuatro Garcia de León - Una esclava	AGI: C, leg. 5671, lib. 5, f. 245, f. m.
Luis Pinto	30.05.1574	1	<b>Domingo Ochoa</b>	Cepeda de Ayala			AGI: C, leg. 5671, lib. 5, f. 263v.
Domingo Ochoa	03.06.1574	3	<b>Domingo Ochoa</b>	Lucas Carvajal	-	Un esclavo y dos esclavas	AGI: C, leg. 5671, lib. 5, f. 287
Pedro de Santiago	27.05.1574	2	<b>Domingo Ochoa</b>	Enrique Freire			AGI: C, leg. 5671, lib. 5, f. 240
Luis Pinto	30.05.1574	1	<b>Domingo Ochoa</b>	Álvaro Cepeda de Ayala			AGI: C, leg. 5671, lib. 5, f. 147v.
Bartolomé Pérez López	22.04.1575	2	<b>Andrés de Ugalde</b>		-	Desde Cádiz - A Nueva España - Consignados a Francisco López Rebolledo o Gonzálo de Alegría	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 29v.
Hernando de Aguilar	10.05.1575	1	<b>Juan de Echagoya</b>	Pedro de León			AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 18
Esteban Pérez	12.05.1575	3	<b>Juan de Echagoya</b>	Gaspar de Arguijo			AGI: C, leg. 5671, lib. 5, f. 273v.
Hernando de Salas	13.05.1575	1	<b>Juan de Echagoya</b>	Hernando de Almansa	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 70v.

Francisco de León	14.05.1575	1	<b>Juan de Echagoya</b>	Pedro Jiménez			AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 66v.
Hernando de la Romana	18.05.1575	1	<b>Juan de Echagoya</b>	Álvaro de Mendaña	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 51
Miguel Burguete	19.05.1575	1	<b>Juan de Echagoya</b>	Pedro Jiménez	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 77v.
Diego de Cárdenas	01.06.1576	1	<b>Martín de Utarte</b>	Hernando de Almansa			AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 156
Juan Domingo de Tudela	01.06.1576	2	<b>Martín de Utarte</b>	Hernando de Almansa	-	Dos esclavas	<i>Ibid.</i>
Juanes de Tolosa	04.06.1576	2	<b>Martín de Utarte</b>	Antonio de Ávila	-	Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 87
Diego Olea de Reinoso	04.06.1576		<b>Martín de Utarte</b>				AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 110v.
Hernando de Molina	08.06.1576	1	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Juan Antonio Corzo	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 119v.
Luis Rosel	08.06.1576	1	<b>Martín de Utarte</b>	Gaspar de Salamanca			AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 140
Cristóbal de Ribera	08.06.1576	1	<b>Martín de Utarte</b>	Pedro Jiménez de Enciso			<i>Ibid.</i>
El licenciado Almorox	09.06.1576	1	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Martín López	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 137
Domingo Ochoa	09.06.1576	3	<b>Domingo Ochoa</b>	[Bento Báez]	-	Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 95
Domingo Ochoa	09.06.1576	6	<b>Domingo Ochoa</b>	Francisco de Loviano	-	La mitad mujeres - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 146v.

Luis Pérez de Cea	09.06.1576	1	<b>Domingo Ochoa</b>	Francisco de Loviano	-	Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 147
Enrique Freire	13.06.1576	10	<b>Domingo Ochoa</b>	Bento Báez	-	Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 96
Enrique Freire	13.06.1576	1	<b>Martín de Utarte</b>	Bento Báez			<i>Ibid.</i>
Duarte Rodríguez	14.06.1576	43	<b>Domingo Ochoa</b>	Duarte Rodríguez	-	Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 123v.
Garci Vázquez	14.06.1576	2	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	[Hernando de Almansa]	-	Dos esclavas	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 156v.
Ochoa de Basarte	15.06.1576	1	<b>Martín de Utarte</b>	Antonio Rodríguez de Cabrera	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 91v.
Hernando de la Romana	15.06.1576	2	<b>Martín de Utarte</b>	Antonio Rodríguez de Cabrera	-	Un esclavo y una esclava	<i>Ibid.</i>
Martín Alonso	15.06.1576	1	<b>Domingo Ochoa</b>	Antonio Rodríguez de Cabrera	-	Desde Cabo Verde	<i>Ibid.</i>
Lope de Tapia	15.06.1576	1	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	[Antonio Rodríguez de Cabrera]			<i>Ibid.</i>
Juan de Morales	15.06.1576	1	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Martín López			AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 137
Hernando Pacheco	15.06.1576	1	<b>Martín de Utarte</b>	Martín López	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
Hernando Pacheco	15.06.1576	1	<b>Martín de Utarte</b>	Martín López			<i>Ibid.</i>
Hernando de la Romana	15.06.1576	2	<b>Martín de Utarte</b>	Martín López	-	Un esclavo y una esclava	<i>Ibid.</i>

Lorenzo del Rosso	15.06.1576	20	<b>Domingo Ochoa</b>	Lorenzo del Rosso	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 140
María de Trillanes	15.06.1576	1	<b>Martín de Utarte</b>	Pedro Jiménez de Enciso	- Una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 141
Luis Pérez de Cea	15.06.1576	2	<b>Domingo Ochoa</b>		- Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 162v.
Gregorio de Mansilla	15.06.1576	8	<b>Domingo Ochoa</b>		- Seis esclavos y dos esclavas - Desde Cabo Verde	<i>Ibid.</i>
Duarte Rodríguez	16.06.1576	3	<b>Domingo Ochoa</b>	Mateo de Villar de Suez	- Un tercio ser mujeres - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 157
Álvaro Méndez Martín Álvarez	16.06.1576	4	<b>Domingo Ochoa</b>	Mateo de Villar de Suez	- Tres esclavos y una esclava - Desde Cabo Verde	<i>Ibid.</i>
Francisco de Santiago	18.06.1576	1	<b>Martín de Utarte</b>	Bento Báez		AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 95v.
Enrique Freire	18.06.1576	1	<b>Martín de Utarte</b>	Bento Báez	- Por el veinticuatro Pedro de Villarreal	<i>Ibid.</i>
Simón de Tovar	18.06.1576	40	<b>Domingo Ochoa</b>	Francisco de Loviano	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 147
Enrique Freire	18.06.1576	110	<b>Domingo Ochoa</b>	Martín López	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 166
Enrique Freire	18.06.1576	4	<b>Domingo Ochoa</b>	Martín López	- Tres esclavos y una esclava - Desde Cabo verde	<i>Ibid.</i>
Enrique Freire	18.06.1576	4	<b>Domingo Ochoa</b>	Martín López	- Tres esclavos y una esclava - Desde Cabo verde	<i>Ibid.</i>

María de Aguilera	20.06.1576	1	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Martín López			AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 137v.
Esteban Pérez Gaspar de Arguijo	23.06.1576	4	<b>Domingo Ochoa</b>	Francisco Martínez López	-	Tres esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 58
Esteban Pérez Gaspar de Arguijo	23.06.1576	1	<b>Domingo Ochoa</b>	<i>Ilegible</i>	-	Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 58v.
Esteban Pérez Gaspar de Arguijo	23.06.1576	10	<b>Domingo Ochoa</b>	Gaspar de Peralta	-	Un tercio mujeres	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 99v.
Esteban Pérez Gaspar de Arguijo	26.06.1576	5	<b>Domingo Ochoa</b>	Gaspar de Arguijo	-	Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5671, l. 5, f. 304v.
Hernando de Almansa	30.06.1576	2	<b>Martín de Utarte</b>	Benita Báez			AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 95v.
Diego de Torrijos	08.05.1577	1	<b>Juan de Echagoya</b>	Pedro de la Helguera	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 190
					-	Desde Cádiz	
					-	A Nueva España	
					-	Consignada a Diego de Torrijos	
					-	Nao <i>La Trinidad</i>	
Antonio Gallardo	13.05.1577	2	<b>Juan de Echagoya</b>	Juan de Martiarto	-	Dos esclavas	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 207
					-	Desde Cádiz	
					-	A Nueva España	
					-	Consignadas a Tomás Gallardo, Antonio de los Cobos o Benito Bocado	
					-	Nao <i>La Trinidad</i>	
Jerónimo Hernández	15.05.1577	2	<b>Juan de Echagoya</b>	Pedro de la Helguera	-	Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 191
					-	Desde Cádiz	
					-	A Nueva España	
					-	Consignados a Jerónimo	



					Hernández o a su hermano, y en ausencia de estos a Miguel de Gordiola o Diego de Torrijos	
					- Nao <i>La Trinidad</i>	
Alonso Benítez	16.05.1577	1	<b>Juan de Echagoya</b>	Pedro de la Helguera	- Una esclava - Desde Cádiz - A Nueva España - Nao <i>La Trinidad</i>	<i>Ibid.</i>
Lorenzo del Rosso	16.05.1577	1	<b>Juan de Echagoya</b>	Juan de Martiarto	- Por Pedro García de Almonte - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignado a Agustín Cataño o Rafael de Sobranís - Nao <i>La Trinidad</i>	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 225v.
Lorenzo del Rosso	16.05.1577	2	<b>Juan de Echagoya</b>	Juan de Martiarto	- Por Rafael de Sobranís - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignados a Felipe de Sobranís, su hermano - Nao <i>La Trinidad</i>	<i>Ibid.</i>
Lorenzo del Rosso	16.05.1577	1	<b>Juan de Echagoya</b>	Juan de Martiarto	- Por Polo Bautista de Negro - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignado a Rafael de Sobranís o a Felipe de Sobranís, su hermano - Nao <i>La Trinidad</i>	<i>Ibid.</i>
Jácobe de Sobranís	16.05.1577	1	<b>Juan de Echagoya</b>	Juan de Martiarto	- Desde Cádiz - A Nueva España - Consignado a Rafael o Felipe de Sobranís - Nao <i>La Trinidad</i>	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 226

Juan Bonete	16.05.1577	1	<b>Juan de Echagoya</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por Miguel Aimeriq</li> <li>- Una esclava</li> <li>- Desde Cádiz</li> <li>- A Nueva España</li> <li>- Consignada a Francisco de Gálvez</li> <li>- A cuenta de Miguel Aimeriq</li> <li>- Nao <i>La Trinidad</i></li> </ul>	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 227
Juan Ortiz	18.05.1577	4	<b>Juan de Echagoya</b>	Pedro Jiménez	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tres esclavos y una esclava</li> <li>- Desde Cádiz</li> <li>- A Nueva España</li> <li>- Nao <i>La Trinidad</i></li> </ul>	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 192
Diego de Peña	18.05.1577	1	<b>Pedro de Asco</b>	Juan de Ontiveros		<i>Ibid.</i>
Antonio Gallardo	23.05.1577	1	<b>Juan de Echagoya</b>	Juan de Martiarto	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por Hernán Benítez Rendón</li> <li>- Desde Cádiz</li> <li>- A Nueva España</li> <li>- Nao <i>La Trinidad</i></li> <li>- Consignado a Antonio Rodríguez, Álvaro de los Cobos y Benito Bocado</li> </ul>	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 76
Gaspar de Arguijo	26.05.1577	1	<b>Juan de Echagoya</b>	Gaspar de Arguijo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por Diego de Aguinaga</li> <li>- Desde Cádiz</li> <li>- A Nueva España</li> <li>- Nao <i>La Trinidad</i></li> </ul>	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 198v.
Lorenzo del Rosso	27.05.1577	1	<b>Juan de Echagoya</b>	Juan Bautista López	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por María Gentil</li> <li>- Una esclava</li> <li>- Desde Cádiz</li> <li>- Consignada a Rafael y Felipe de Sobranis</li> </ul>	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 253
Francisco de Salamanca	01.06.1577	1	<b>Juan de Echagoya</b>	Juan de Gibaja	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desde Cádiz</li> </ul>	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 227v.

					- A Nueva España - Consignado a Nicolás Pérez - Nao <i>La Trinidad</i>	
Juan de Ontiveros	14.10.1577	1	<b>Esteban de Zubieta</b>		- Desde Santo Tomé y Guinea	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 194
Luis Pérez de Cea	14.10.1577	140	<b>Esteban de Zubieta</b>	Pedro de la Helguera	- Un tercio mujeres - Por Santo Tomé	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 322
Luis Pérez de Cea	14.10.1577	2	<b>Esteban de Zubieta</b>	Pedro de la Helguera	- Por Diego Márquez - Un tercio mujeres - Por Santo Tomé	<i>Ibid.</i>
Esteban de Zubieta	14.10.1577	2	<b>Esteban de Zubieta</b>	Pedro de la Helguera	- Desde Santo Tomé	<i>Ibid.</i>
Luis Pérez de Cea	14.10.1577	2	<b>Esteban de Zubieta</b>	Pedro de la Helguera	- Por Leonel de Quadros - Un tercio mujeres - Desde Santo Tomé	<i>Ibid.</i>
Luis Pérez de Cea	14.10.1577	4	<b>Esteban de Zubieta</b>	Pedro de la Helguera	- Cuatro esclavos y una esclava - Desde Santo Tomé	<i>Ibid.</i>
Pedro de la Helguera	07.12.1577	1	<b>Juan de Atíbar</b>	Pedro de la Helguera	- Por Juan Ramírez de Cartagena - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignado a Antonio y Luis de los Cobos	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 322v.
Pedro de la Helguera	07.12.1577	2	<b>Bartolomé deArriola</b>	Pedro de la Helguera	- Por Pedro del Castillo - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignado a Benito Cortés o Francisco Gálvez	<i>Ibid.</i>

Jusepe de Grimaldo	05.06.1578	1	<b>Juan de Atíbar</b>	Juan Núñez	- Por Hernán Benito Rendón - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignado a Juan de Atíbar - Nao <i>San Miguel</i>	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 358v.
Luis de Villarreal	10.06.1578	14	<b>Domingo Ochoa</b>	[Diego López de Granada]	- Un tercio mujeres	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 238
Tolomeo Espíndola	10.06.1578	10	<b>Domingo Ochoa</b>	Felipe de la Cueva	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 355
Hernando Álvarez de Valdés	14.06.1578	2	<b>Bartolomé de Arriola</b>	Diego Núñez Hurtado	- Desde Cádiz - A Nueva España - Consignados a sí mismo	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 128
Miguel [Martínez de] Jáuregui	14.06.1576	1	<b>Bartolomé de Arriola</b>	Miguel [Martínez de] Jáuregui	- Por Baltasar Pérez - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignado a Nicolás Pérez Hurtado	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 300
Simón de Tovar	20.06.1578	1	<b>Bartolomé de Arriola</b>		- Por Diego de Baeza - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignado a Salvador de Baeza o Francisco López Olivos	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 204v.
Simón de Tovar	20.06.1578	1	<b>Bartolomé de Arriola</b>		- Por Pedro de Baeza - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignado a Salvador de Baeza o Francisco López Olivos	<i>Ibid.</i>
Martín Ruiz de Yaldeburu	28.06.1578	1	<b>Juan de Atíbar</b>	Juan Baptista	- Desde Cádiz - A Nueva España	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 254v.

					- Consignado al dicho Martín Ruiz o a Juan Ochoa de Alzola	
Diego de Medina	28.06.1578	46	<b>Domingo Ochoa</b>		- Por el Marqués del Valle - Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 3v.
Juan de Morales	28.06.1578	15	<b>Domingo Ochoa</b>	Francisco Arias de Limpias	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde - A Nueva España	<i>Ibid.</i>
Duarte Rodríguez	04.07.1578	42	<b>Domingo Ochoa</b>	Miguel Ángel Lambias	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 313v.
El doctor Simón de Tovar	08.07.1578	2	<b>Domingo Ochoa</b>	Juan de Herrera	- Dos esclavas - Por Martín de Iguerraran - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 213v.
Juan de Herrera	11.07.1578	4	<b>Juan de Atíbar</b>	Lorenzo del Rosso	- Por Álvaro Gutiérrez - Dos esclavos y dos esclavas - Consignados a Álvaro Rodríguez o Juan Rodríguez de Figueroa	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 177v.
Luis Coboni	11.07.1578	1	<b>Bartolomé de Arriola</b>	Lorenzo del Rosso	- Desde Cádiz - Consignado a Manuel Fernández de Acosta o Pedro Núñez de Prado - A riesgo de Sancti Fantoni	<i>Ibid.</i>
Juan de Herrera	11.07.1578	3	<b>Bartolomé de Arriola</b>	Lorenzo del Rosso	- Por Pascual de Majuelo - Desde Cádiz - A Nueva España	<i>Ibid.</i>
Juan de Herrera	11.07.1578	1	<b>Bartolomé de Arriola</b>	Lorenzo del Rosso	- Por Bernabé de Molina - Una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 178

					<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desde Cádiz</li> <li>- A Nueva España</li> <li>- Consignada a Diego de Lorenzo o Pedro de Molina, hijo de Bernabé</li> </ul>	
Juan de Herrera	11.07.1578	5	<b>Bartolomé de Arriola</b>	Lorenzo del Rosso	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por Juan Enríquez</li> <li>- Desde Cádiz</li> <li>- Consignados a Salvador de Baeza</li> </ul>	<i>Ibid.</i>
Juan de Herrera	11.07.1578	4	<b>Juan de Atíbar</b>	Lorenzo del Rosso	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por Hernando Delgado</li> <li>- Desde Cádiz</li> <li>- Consignados a Pedro Núñez de Prado o Diego de Aguinaga</li> </ul>	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 178v.
Juan de Herrera	11.07.1578	1	<b>Juan de Atíbar</b>	Lorenzo del Rosso	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por Alonso de los Cobos</li> <li>- Desde Cádiz</li> <li>- A Nueva España</li> <li>- Consignado a Antonio de los Cobos, hijo de Alonso</li> </ul>	<i>Ibid.</i>
El doctor Simón de Tovar	11.07.1578	5	<b>Domingo Ochoa</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuatro esclavos y una esclava</li> <li>- Desde Cabo Verde</li> </ul>	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 205
El doctor Simón de Tovar	11.07.1578	6	<b>Domingo Ochoa</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Un terciomujeres</li> <li>- Desde Cabo Verde</li> </ul>	<i>Ibid.</i>
El doctor Simón de Tovar	11.07.1578	9	<b>Domingo Ochoa</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Un tercio mujeres</li> <li>- Desde Cabo Verde</li> </ul>	<i>Ibid.</i>
El doctor Simón de Tovar	11.07.1578	2	<b>Domingo Ochoa</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por Domingo Ochoa</li> <li>- Desde Cabo Verde</li> </ul>	<i>Ibid.</i>
Diego Enríquez de León	11.07.1578	1	<b>Juan de Atíbar</b>	Francisco Arias de Limpías	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por Jorge de Martos</li> <li>- Desde Cádiz</li> <li>- Consignado a Salvador de Baeza</li> </ul>	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 4v.

o Francisco López Olivos

Simón de Tovar	11.07.1578	74	<b>Domingo Ochoa</b>	Simón de Tovar	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 362
Simón de Tovar	11.07.1578	11	<b>Domingo Ochoa</b>	Domingo Ochoa	- Ocho esclavos y tres esclavas - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 249
Simón de Tovar	11.07.1578	4	<b>Domingo Ochoa</b>	Domingo Ochoa	- Tres esclavos y una esclava - Desde Cabo Verde	<i>Ibid.</i>
Simón de Tovar	11.07.1578	3	<b>Domingo Ochoa</b>	Domingo Ochoa	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 249v.
Juan de Herrera	15.07.1578	1	<b>Juan de Atíbar</b>	Lorenzo del Rosso	- Por Juan Enríquez - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignado a Álvaro Rodríguez o Salvador de Baeza	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 178v.
Simón de Tovar	15.07.1578	2	<b>Domingo Ochoa</b>		- Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 32v.
Gregorio De Mansilla	15.07.1578	6	<b>Domingo Ochoa</b>	Miguel Angel Lambias	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 245v.
Agustín Casanova	15.07.1578	1	<b>Bartolomé de Arriola</b>		- Una esclava - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignada a Ambrosio Bocado	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 301
Gregorio de Mansilla	15.07.1578	9	<b>Domingo Ochoa</b>	Miguel Ángel Lambias	- Un tercio mujeres - Desde Cabo verde	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 313v.

Diego Martínez	20.12.1578 <sup>5</sup>	1	<b>Juan de Olascoaga</b>	<i>No figura</i>		AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 368v.
El doctor Gonzalo de las Casas	30.12.1578	1	<b>Aparicio de Arteaga</b>	<i>Ilegible</i>		AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 29, f. m.
Alonso de Merlo	02.01.1579	2	<b>Aparicio de Arteaga</b>	Pedro Jiménez	- Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 14v, f. m.
Juan Pérez	03.01.1579	1	<b>Aparicio de Arteaga</b>	Juan de Gibaja		AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 182
Miguel de Goyaz	13.01.1579	1	<b>Aparicio de Arteaga</b>	Francisco de Loviano		AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 147
García de Barrionuevo	16.01.1579	3	<b>Aparicio de Arteaga</b>	Juan Pérez de Córdoba	- Se sacan de este registro tres esclavos: dos fallecidos antes de embarcar y uno enfermo en Sanlúcar de Barrameda	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 24. f. m.
García de Barrionuevo	16.01.1579	1	<b>Aparicio de Arteaga</b>	Juan Pérez de Córdoba		<i>Ibid.</i>
Florencio de Esquivel	21.01.1579	1	<b>Aparicio de Arteaga</b>	Gonzalo de Jerez		AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 350v.
Alonso de Merlo	23.01.1579	3	<b>Aparicio de Arteaga</b>	Juan de Gibaja	- Por Diego Martínez Vázquez - Dos esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 183v.
Francisco de Buitrón	23.01.1579	3	<b>Aparicio de Arteaga</b>	Juan de Gibaja	- Dos esclavos y una esclava	<i>Ibid.</i>
Martín de la Sierra	31.01.1579	1	<b>Aparicio de Arteaga</b>	Gonzalo de Jerez		AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 40v, f. m.

<sup>5</sup> Datado en «*el dicho día*», siendo la fecha del asiento precedente el 20 de diciembre de 1578. Creemos que se trata de un error del escribano, ya que Olascoaga no recibe registros hasta junio-julio de 1579.



El licenciado López	04.03.1579	1	<b>Aparicio de Arteaga</b>	Gonzalo de Jerez		<i>Ibid.</i>
Pedro de Sepúlveda	05.05.1579	1	<b>Juan de Echagoya</b>	Bartolomé de Jerez	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desde Cádiz</li> <li>- A Nueva España</li> <li>- Consignado a Gonzalo Rodríguez o Diego Caballero</li> <li>- A cuenta y riesgo de Antonio de Oquendo</li> </ul>	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 228
Jusepe de Grimaldo	15.05.1579	2	<b>Juan de Echagoya</b>	Bartolomé de Jerez	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por Hernando Benítez Rendón</li> <li>- Desde Cádiz</li> <li>- A Nueva España</li> <li>- Consignados a Gonzalo Díaz, capitán de la nave</li> <li>- Nao <i>Los Tres Reyes</i></li> </ul>	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 228v.
Pedro de Sepúlveda	15.05.1579	1	<b>Juan de Echagoya</b>	Bartolomé de Jerez	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por Antonio de Oquendo</li> <li>- Desde Cádiz</li> <li>- A Nueva España</li> <li>- Consignado a Gonzalo Rodríguez o Diego Caballero</li> <li>- A cuenta y riesgo de Oquendo</li> <li>- Nao <i>La Trinidad</i></li> </ul>	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 229
Juan Domingo de Tudela	15.05.1579	4	<b>Juan de Olascoaga</b>	Juan de Martiarto	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dos esclavos y dos esclavas</li> </ul>	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 229v.
Pedro de la Helguera	15.05.1579	1	<b>Juan de Echagoya</b>	Andrés Franco	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por Aparicio Rodríguez</li> <li>- Desde Cádiz</li> <li>- A Nueva España</li> <li>- Consignado al dicho Aparicio Rodríguez</li> <li>- Nao <i>La Trinidad</i></li> </ul>	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 50v, f. m.
Hernán González	20.05.1579	1	<b>Juan de Echagoya</b>	Andrés Franco	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por Francisco de Fresco</li> <li>- Desde Cádiz</li> <li>- A Nueva España</li> </ul>	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 51, f. m.

					-	Consignado al dicho Francisco de Fresco o a Bernabé Benítez	
Domingo de Corcuera	20.05.1579	4	<b>Juan de Olascoaga</b>		-	Tres esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 347
Pedro de la Helguera	21.05.1579	2	<b>Juan de Echagoya</b>	Lucas Carvajal	-	Por Juan de Echagoya - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignados al dicho Juan de Echagoya - Nao <i>La Trinidad</i>	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 59v, f. m
Juan Martínez de Arceniega	23.01.1580	87	<b>Pedro de Asco</b>	Juan del Castillo de la Hoz	-	Por Francisco Morvelli - Un tercio mujeres	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 184v.
Andrés Jaimes de Flandes	23.01.1580	25	<b>Pedro de Asco</b>	Juan del Castillo de la Hoz	-	Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 33, f. m.
Juan Martínez de Arceniega	23.01.1580	91	<b>Pedro de Asco</b>	Juan del Castillo de la Hoz	-	Por Francisco Morvelli - Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	<i>Ibid.</i>
Simón de Tovar	25.01.1580	27	<b>Pedro de Asco</b>	[Simón de Tovar]	-	Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 54v., f. m.
Juan Martínez de Arceniega	25.01.1580	47	<b>Pedro de Asco</b>	Francico Morvelli	-	Por Francisco Morvelli - Desde Cabo verde	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 78, f. m.
Francisco Morvelli	25.01.1580	3	<b>Pedro de Asco</b>	Bartolomé Díaz	-	Dos esclavos y una esclava - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 78v., f. m.
Francisco Morvelli	25.01.1580	2	<b>Pedro de Asco</b>	Bartolomé Díaz	-	Dos esclavas	<i>Ibid.</i>
Felipe de la Cueva	15.05.1580	1	<b>Juan de Atíbar</b>	Felipe de la Cueva	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 355v.

Felipe de la Cueva	15.05.1580	1	<b>Juan de Atíbar</b>	Felipe de la Cueva			<i>Ibid.</i>
Juan de Portichuelo	16.05.1580	1	<b>Juan de Atíbar</b>	Bartolomé Díaz			AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 79v., f. m
Domingo de Ibarra	16.05.1580	1	<b>Juan de Atíbar</b>	Juan de Herrera			AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 94v., f. m
Pedro de Sepúlveda	16.05.1580	1	<b>Esteban de Zubieta</b>	[Juan de Herrera]			<i>Ibid.</i>
Antonio Calvo	16.05.1580	1	<b>Esteban de Zubieta</b>	[Juan de Herrera]			<i>Ibid.</i>
Ruy Díaz de Leiba	16.05.1580	1	<b>Esteban de Zubieta</b>	[Juan de Herrera]			AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 95, f. m
Diego de Beneditua Mondragón	16.05.1580	1	<b>Esteban de Zubieta</b>	[Juan de Herrera]			<i>Ibid.</i>
Bartolomé Marcho	17.05.1580	1	<b>Juan de Atíbar</b>	Pedro de Esplugas	-	Por Jerónimo de Rebollar	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 90v., f. m.
Esteban de Zubieta	19.05.1580	1	<b>Esteban de Zubieta</b>	Francisco de Lobiano	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 147
Jusepe Grimaldo	19.05.1580	2	<b>Juan de Atíbar</b>	Jusepe Grimaldo	-	Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 99, f. m
Gonzalo Hernández	19.05.1580	1	<b>Juan de Atíbar</b>	Jusepe Grimaldo			<i>Ibid.</i>
El licenciado Santisteban	20.05.1580	1	<b>Esteban de Zubieta</b>	Bartolomé Díaz			AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 80, f. m.
Domingo Rodríguez Pardo	20.05.1580	1	<b>Esteban de Zubieta</b>	Bartolomé Díaz			AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 80v., f. m.

Miguel de Jáuregui	20.05.1580	2	<b>Esteban de Zubieta</b>	Bartolomé Díaz			<i>Ibid.</i>
Juan López Barrero	20.05.1580	1	<b>Esteban de Zubieta</b>	Bartolomé Díaz			<i>Ibid.</i>
Jerónimo de la Fuente	20.05.1580	1	<b>Juan de Atíbar</b>	Bartolomé Díaz	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
Cristóbal de Ribera	21.05.1580	1	<b>Esteban de Zubieta</b>	Andrés Franco	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 51, f. m.
Catalina de Abrego	24.05.1580	1	<b>Juan de Atíbar</b>	Martín López	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 97
Juan López Barrero	24.05.1580	2	<b>Esteban de Zubieta</b>	Pedro de Esplugas	-	Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 90v., f. m
Francisco de Oro	25.05.1580	1	<b>Juan de Atíbar</b>	Bartolomé Díaz	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 81, f. m.
Juan de Narria	26.05.1580	1	<b>Esteban de Zubieta</b>	Bartolomé Díaz			<i>Ibid.</i>
Juan de Atíbar	26.05.1580	2	<b>Juan de Atíbar</b>	Bartolomé Díaz			AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 81v., f. m.
Juan Gómez Pagador	27.05.1580	4	<b>Esteban de Zubieta</b>	Juan de Martiarto	-	Dos esclavos y dos esclavas	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 230v.
Juan de Porras	28.05.1580	1	<b>Esteban de Zubieta</b>	Bartolomé Díaz			AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 82, f. m.
Alonso de Andrada	28.05.1580	2	<b>Juan de Atíbar</b>	[Bartolomé Díaz]	-	Dos esclavas	<i>Ibid.</i>
Hernando de la Romana	03.06.1580	5	<b>Juan de Atíbar</b>	Bartolomé Díaz			AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 82v., f. m.
Pedro Jiménez	13.08.1580	1	<b>[Santorun] de Uribe</b>	Pedro Jiménez			AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 241v.
Alonso de Olivares	20.08.1580	1	<b>Diego de Narea</b>	Juan del Castillo de la Hoz			AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 33v., f. m.

Francisco de Rojas	25.08.1580	2	<b>[Santorun] de Uribe</b>	Juan del Castillo de la Hoz	-	Dos esclavas	<i>Ibid.</i>
Benito Luis	25.08.1580	1	<b>[Santorun] de Uribe</b>	Gaspar de Peralta	-	Una esclava - A Tierra Firme	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 103, f. m.
Gaspar de Peralta	31.08.1580	1	<b>[Santorun] de Uribe</b>	Gaspar de Peralta	-	Una esclava - A Tierra Firme	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 103v., f. m.
Pedro de San Antón	02.09.1580	1	<b>[Santorun] de Uribe</b>	Gaspar de Peralta	-	Una esclava - A Tierra Firme	<i>Ibid.</i>
Diego [Emo]	02.09.1580	1	<b>Santorun de Uribe</b>	Juan de Herrera	-	Una esclava - A Tierra Firme	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 369
Lorenzo Herráez	02.09.1580	1	<b>Santorun de Uribe</b>	Juan de Herrera	-	Una esclava - A Tierra Firme	<i>Ibid.</i>
Diego Jerónimo	03.09.1580	1	<b>Santorun de Uribe</b>	Juan de Herrera	-	Una esclava - A Tierra Firme	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 369v.
Luis Pérez de Cea	20.12.1580	1	<b>Pedro de Murueta</b>	Pedro Jiménez de Enciso	-	En navío de aviso - A Tierra Firme	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 242v.
Juan de Uribe-Apallúa	20.12.1580	4	<b>Pedro de Murueta</b>	Gaspar de Peralta	-	Dos esclavos y dos esclavas - A Tierra Firme - En navío de aviso	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 103v., f. m
Luis Pérez de Cea	20.12.1580	1	<b>Pedro de Murueta</b>	Gaspar de Peralta	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
Juan de Herrera	20.12.1580	1	<b>Pedro de Murueta</b>	Gaspar de Peralta	-	A Tierra Firme	<i>Ibid.</i>
Antonio Rodríguez de Cabrera	23.12.1580	1	<b>Pedro de Murueta</b>	Gaspar de Peralta	-	Una esclava - A Tierra Firme	<i>Ibid.</i>

Vicente Orsuche de Abrego	23.12.1580	2	<b>Pedro de Murueta</b>	Gaspar de Peralta			<i>Ibid.</i>
García de Huertas	24.12.1580	1	<b>Pedro de Murueta</b>	Gaspar de Peralta	-	A Tierra Firme	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 104, f. m
Juan de Uribe-Apallúa	23.02.1581	2	<b>Pedro de Murueta</b>	Gaspar de Peralta			<i>Ibid.</i>
Juan de Uribe-Apallúa	23.02.1581	2	<b>Pedro de Murueta</b>	Gaspar de Peralta	-	A Cartagena	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 113v., f. m
Juan de Uribe-Apallúa	21.03.1581	4	<b>Pedro de Murueta</b>	Gaspar de Peralta	-	Cuatro esclavas	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 104, f. m
Juan de Uribe-Apallúa	21.03.1581	2	<b>Pedro de Murueta</b>	Gaspar de Peralta	-	Dos esclavas - A Cartagena	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 113v., f. m
Alonso de Oñate	10.05.1581	1	<b>Pedro de Retana Olalde</b>	Jusepe de Grimaldo			AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 99v., f. m.
Alonso Martín Rivas	11.05.1581	1	<b>Juan de Echagoya</b>	Jusepe de Grimaldo	-	A Nueva España	<i>Ibid.</i>
Alvaro Alonso	11.05.1581	3	<b>Aparicio de Arteaga</b>	Jusepe de Grimaldo	-	A Nueva España	<i>Ibid.</i>
Melchor Ruiz	17.05.1581	1	<b>Pedro de Retana Olalde</b>	Juan de Paz	-	Por Francisco Ruiz - A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 125v., f. m.
Alonso Rodríguez de la Madalena	18.05.1581	1	<b>Pedro de Retana Olalde</b>	Jusepe de Grimaldo			AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 100v., f. m.
Juan de Oñate	18.05.1581	2	<b>Pedro de Retana Olalde</b>	Juan Martínez de Arceniega	-	Dos esclavas	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 132, f. m.
Alonso de Cañizares	19.05.1581	1	<b>Aparicio de Arteaga</b>	Gaspar de Peralta	-	Una esclava - A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 118v., f. m.

Pedro del Barrio	19.05.1581	2	<b>Pedro de Retana Olalde</b>	Pedro Ortiz	- Un esclavo y una esclava - A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 132v., f. m.
Jerónimo de Campoverde	20.05.1581	1	<b>Juan de Echagoya</b>	Gaspar de Peralta		AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 119, f. m.
Juan de Olascoaga	20.05.1581	1	<b>Juan de Echagoya</b>	Gaspar de Peralta	- Una esclava	<i>Ibid.</i>
Alonso de Belorado	20.05.1581	1	<b>Pedro de Retana Olalde</b>	Pedro Ortiz	- Por Miguel [Martínez] de Jáuregui - Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 132v, f. m
Alonso de Belorado	20.05.1581	1	<b>Pedro de Retana Olalde</b>	Pedro Ortiz		<i>Ibid.</i>
Andrés Franco	22.05.1581	1	<b>Pedro de Retana Olalde</b>	Pedro de Acosta	- Una esclava - A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 36, f. m.
Pedro de Retana Olalde	22.05.1581	1	<b>Pedro de Retana Olalde</b>	Pedro de Santiago	- Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 123, f. m.
Andrés Franco	22.05.1581	1	<b>Pedro de Retana Olalde</b>	Juan Martínez de Arceniega	- Por Pedro de Baeza	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 132v., f. m
Pedro de Retana Olalde	22.05.1581	2	<b>Pedro de Retana Olalde</b>	Pedro Ortiz	- Dos esclavas	<i>Ibid.</i>
Juan de Echagoya	22.05.1581	2	<b>Juan de Echagoya</b>	Pedro Ortiz	- Un esclavo y una esclava	<i>Ibid.</i>
Hernando de Carmona	23.05.1581	1	<b>Juan de Echagoya</b>	Gaspar de Peralta		AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 119v., f. m.
Juan Gómez Pagador	24.05.1581	2	<b>Aparicio de Arteaga</b>	Gaspar de Peralta	- A Nueva España	<i>Ibid.</i>

Rodrigo de Cuenca	24.05.1581	2	<b>Juan de Echagoya</b>	Gaspar de Peralta			<i>Ibid.</i>
Sebastián Reinalte	26.05.1581	1	<b>Aparicio de Arteaga</b>	Gaspar de Peralta			AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 120, f. m.
Jerónimo de Campoverde	29.05.1581	1	<b>Juan de Echagoya</b>	Gaspar de Peralta	- Una esclava - A Nueva España		AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 120, f. m.
Isabel Herrera	30.05.1581	1	<b>Juan de Echagoya</b>	Miguel de Silos	- Una esclava		AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 126, f. m.
Miguel Martínez de Jáuregui Jerónimo de Jáuregui Francisco Morvelli	15.03.1582	35	<b>Martín de Chavarría</b>	Jerónimo de Jáuregui	- Un tercio mujeres - Desde Cabo verde		AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 164, f. m.
Martín de Chavarría	15.03.1582	8	<b>Martín de Chavarría</b>	Jerónimo de Jáuregui	- Un tercio hembras - Desde Cabo Verde		<i>Ibid.</i>
Luis Pérez de Cea	15.03.1582	1	<b>Martín de Chavarría</b>	Jerónimo de Jáuregui	- Por Martín de Chavarría - Desde Cabo Verde		<i>Ibid.</i>
Luis Pérez de Cea	15.03.1582	16	<b>Martín de Chavarría</b>	Jerónimo de Jáuregui	- Por Gaspar Núñez de Prado - Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde		AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 164v., f. m.
Alonso de Merlo	15.03.1582	12	<b>Martín de Chavarría</b>	Jerónimo de Jáuregui	- Desde Cabo Verde		<i>Ibid.</i>
Miguel Martínez de Jáuregui Jerónimo de Jáuregui Francisco Morvelli	15.03.1582	100	<b>Martín de Chavarría</b>	Bartolomé Díaz	- Desde Cabo Verde - A Tierra Firme		AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 182v., f. m.
Luis Pérez de Cea	17.03.1582	6	<b>Martín de Chavarría</b>	Gaspar Núñez de Prado	- Por Martín de Chavarría - Un tercio mujeres		AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 137, f. m.



					- Desde Cabo Verde	
Alonso de Merlo	03.04.1582	10	<b>Martín de Chavarría</b>	Jerónimo de Jáuregui	- El tercio mujeres - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 164v., f. m.
Iñigo de Otaza	15.05.1582	2	<b>Esteban de Zubieta</b>	María Ortiz	- Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 109, f. m
Anibal Ferrofino	21.05.1582	3	<b>Pedro de Asco</b>	María Ortiz		AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 109v., f. m
Andrés Felipe	25.05.1582	2	<b>Esteban de Zubieta</b>	Gaspar de Peralta	- Dos esclavas	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 120v., f. m.
Domingo de Ipinza	28.05.1582	1	<b>Esteban de Zubieta</b>	Gaspar de Peralta	- Una esclava	<i>Ibid.</i>
Lope de Tapia	30.05.1582	2	<b>Esteban de Zubieta</b>	Gaspar de Peralta	- Un esclavo y una esclava	<i>Ibid.</i>
Francisco de Prado	28.05.1582	1	<b>Pedro de Asco</b>	Gaspar de Peralta		<i>Ibid.</i>
Cosme de Villarreal	30.05.1582	1	<b>Esteban de Zubieta</b>	Juan Domingo de Tudela	- Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 172, f. m.
Francisco Morvelli	31.05.1582	3	<b>Pedro de Asco</b>	Gaspar de Peralta	- Tres esclavas, « <i>la una de ellas con una cría a los pechos</i> »	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 73, f. m
Gregorio Tenorio	31.05.1582	1	<b>Pedro de Asco</b>	Gaspar de Peralta	- Una esclava	<i>Ibid.</i>
Juan de Bustinza	31.05.1582	2	<b>Esteban de Zubieta</b>	Gaspar de Peralta	- Un esclavo y una esclava, « <i>con una cría a los pechos</i> »	<i>Ibid.</i>
Juan Bautista de Avendaño	31.05.1582	1	<b>Esteban de Zubieta</b>	María Ortiz		AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 110, f. m

Miguel Martínez de Jáuregui	02.06.1582	1	<b>Esteban de Zubieta</b>	Miguel Martínez de Jáuregui Jerónimo de Jáuregui		AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 164v., f. m
Juan Domingo de Tudela	02.06.1582	2	<b>Esteban de Zubieta</b>	Juan Domingo de Tudela	- Por Francisco González de Figueroa - Dos esclavas	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 172v., f. m.
Juan de Herrera	08.06.1582	3	<b>Pedro de Asco</b>	Jusepe de Grimaldo	- Pertenece a un registro anterior, no completado: « <i>los dichos esclavos se saltaron</i> » de la nave	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 100, f. m
Miguel Martínez de Jáuregui	08.06.1582	1	<b>Esteban de Zubieta</b>	Miguel Martínez de Jáuregui Jerónimo de Jáuregui		AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 164v., f. m
Diego Enríquez de León	09.06.1582	1	<b>Esteban de Zubieta</b>	María Ortiz	- Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 110, f. m
Andrés Franco	12.06.1582	2	<b>Esteban de Zubieta</b>	Gaspar de Peralta		AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 73v., f. m
Andrés Franco	12.06.1582	1	<b>Esteban de Zubieta</b>	Gaspar de Peralta	- Por Pedro de Baeza	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 137v., f. m.
Andrés Franco	12.06.1582	2	<b>Esteban de Zubieta</b>	Gaspar de Peralta	- Un esclavo y una esclava	<i>Ibid.</i>
Esteban Vélez	15.06.1582	1	<b>Esteban de Zubieta</b>	María Ortiz		AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 110, f. m
Andrés de Hervás	15.06.1582	4	<b>Esteban de Zubieta</b>	María Ortiz	- Tres esclavos y una esclava	<i>Ibid.</i>
Andrés de Hervás	18.06.1582	1	<b>Esteban de Zubieta</b>	Gaspar de Peralta	- Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 74, f. m.
Juan Bautista de Luna	26.06.1582	1	<b>Esteban de Zubieta</b>	Gaspar de Peralta		AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 74v., f. m.

Gregorio Cenorio	27.04.1583	5	<b>Juan de Lambarri</b>	Francisco de la Puerta	- -	Cuatro esclavos y una esclava A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 208v., f. m.
Juan Rodríguez de Velasco	29.04.1583	1	<b>Juan de Lambarri</b>	Francisco de la Puerta	- -	Una esclava A Nueva España	<i>Ibid.</i>
Pedro González	30.04.1583	1	<b>Pedro de Asco</b>	Francisco de la Puerta			<i>Ibid.</i>
Melchor Velloso	04.05.1583	1	<b>Juan de Echagoya</b>	Francisco de la Puerta			AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 209, f. m.
Juan Gómez Pagador	05.05.1583	4	<b>Aparicio de Arteaga</b>	Gonzalo de Jerez	-	Dos esclavos y dos esclavas	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 192v., f. m.
Martín Rodríguez	05.05.1583	1	<b>Juan de Lambarri</b>	Francisco de la Puerta			AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 209, f. m.
Rodrigo del Castillo	05.05.1583	1	<b>Juan de Lambarri</b>	Francisco de la Puerta			<i>Ibid</i>
Pedro Alonso	05.05.1583	2	<b>Juan de Lambarri</b>	Francisco de la Puerta			<i>Ibid</i>
Cristóbal Monte	09.05.1583	1	<b>Juan de Lambarri</b>	Francisco de la Puerta	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 209v., f. m.
Jerónimo de Ulled	09.05.1583	2	<b>Juan de Echagoya</b>	Francisco de la Puerta			<i>Ibid</i>
Alonso Rodríguez de la Madalena	10.05.1583	1	<b>Pedro de Retana Olalde</b>	Gonzalo de Jerez	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 192v., f. m.
Pedro Barbero	11.05.1585	1	<b>Diego de Ugarte</b>	Francisco de la Puerta	- -	desde Cádiz A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 210, f. m.

Diego Herráez	14.05.1583	1	<b>Juan de Lambarri</b>	Francisco de la Puerta	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 210v., f. m.
Juan de Echagoya	16.05.1583	4	<b>Juan de Echagoya</b>	Gonzalo de Jerez	-	Dos esclavos y dos esclavas	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 193, f. m.
Pedro López Muñoz	16.05.1583	2	<b>Pedro de Retana Olalde</b>	Juan de la Maza	-	Un esclavo y una esclava - A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 222, f. m.
Juan Domingo de Tudela	17.05.1583	2	<b>Juan de Echagoya</b>	Francisco Alonso de Maluenda	-	A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 197v., f. m.
Juan Domingo de Tudela	17.05.1583	1	<b>Juan de Echagoya</b>	Francisco Alonso de Maluenda	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
Juan Domingo de Tudela	17.05.1583	2	<b>Juan de Echagoya</b>	Francisco Alonso de Maluenda	-		<i>Ibid.</i>
Juan de Goyaz	17.05.1583	1	<b>Pedro de Arpide</b>	Pedro de Palacio	-	Por Martín de Irigoyen - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignado a Bernabé Benítez o Juan de Larrea	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 222v, f. m.
Luis Núñez de Cabrera	17.05.1583	2	<b>Pedro de Retana Olalde</b>	Pedro de Palacio	-		<i>Ibid.</i>
Gaspar Sedeño	17.05.1583	2	<b>Juan de Echagoya</b>	Pedro de Palacio	-		<i>Ibid.</i>
María Ortiz	18.05.1583	1	<b>Aparicio de Arteaga</b>	Francisco de la Puerta	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 211, f. m.
Pedro de Burgos	18.05.1583	1	<b>Aparicio de Arteaga</b>	Francisco de la Puerta	-		<i>Ibid.</i>

Marcos Vázquez de la Vega	18.05.1583	1	<b>Pedro de Retana Olalde</b>	Pedro de Palacio			AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 223, f. m.
Bernardino de Santamaría	20.05.1583	1	<b>Juan de Echagoya</b>	Francisco de la Puerta			AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 211v., f. m.
Pedro de Retana	20.05.1583	3	<b>Pedro de Retana Olalde</b>	Pedro de Palacio			AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 223, f. m.
Aparicio de Arteaga	21.05.1583	3	<b>Aparicio de Arteaga</b>	Gaspar de Peralta	-	Dos esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 75v., f. m
Juan Núñez	21.05.1583	1	<b>Pedro de Allo</b>	Gaspar de Peralta	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
Fernando de Carmona	21.05.1583	2	<b>Juan de Lambarri</b>	Francisco Alonso de Maluenda	-	Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 197v., f. m.
María de Aguilera	21.05.1583	1	<b>Pedro de Retana Olalde</b>	Pedro de Palacio			AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 223v., f. m.
Fernando de Carmona	21.05.1583	1	<b>Juan de Lambarri</b>	Pedro de Palacio	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
Pedro Ruiz	23.05.1583	3	<b>Aparicio de Arteaga</b>	Tomás de Ayardi			AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 203, f. m.
Leonor López	23.05.1583	1	<b>Juan de Lambarri</b>	Pedro de Palacio	-	Una esclava «con una cría»	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 224, f. m.
Domingo de Corcuera	23.05.1583	1	<b>Pedro de Retana Olalde</b>	Pedro de Palacio	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 224v., f. m.
Antonio López	23.05.1583	1	<b>Pedro de Retana Olalde</b>	Pedro de Palacio	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
Domingo de Corcuera	23.05.1583	2	<b>Pedro de Retana Olalde</b>	Pedro de Palacio	-	«Uno de ellos muchacho»	<i>Ibid.</i>

Hernando de Andrada	24.05.1583	1	<b>Pedro de Allo</b>	Gaspar de Peralta			AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 75v., f. m.
Juan de Narria	28.05.1583	1	<b>Pedro de Retana Olalde</b>	Pedro de Palacio	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 225, f. m.
Juan de Narria	28.05.1583	3	<b>Pedro de Retana Olalde</b>	Pedro de Palacio	-	Dos esclavos y una esclava	<i>Ibid.</i>
Melchor Luis	28.05.1583	1	<b>Juan de Lambarri</b>	Pedro de Palacio	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
Francisco de Solís	28.05.1583	1	<b>Juan de Lambarri</b>	Pedro de Palacio			<i>Ibid.</i>
Hernando de Andrada	01.06.1583	1	<b>Pedro de Allo</b>	Gaspar de Peralta	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 75v., f. m.
Alonso de Merlo	01.06.1583	1	<b>Juan de Lambarri</b>	Pedro de Palacio			AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 225, f. m.
Juan Rodríguez del Pozo	13.06.1583	1	<b>Juan de Lambarri</b>	Esteban López			AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 193, f. m.
Diego Enríquez León	15.06.1583	1	<b>Pedro de Retana Olalde</b>	Gaspar de Peralta			AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 154v., f. m.
Luis de Mendoza	07.12.1583	2	<b>Esteban de Zubieta</b>	Gaspar de Peralta			AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 216v., f. m.
Juan de Narria	20.12.1583	1	<b>Esteban de Zubieta</b>	Esteban López	-	Una esclava - A Tierra Firme	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 193v., f. m.
Juan Bautista de Mena	22.12.1583	1	<b>Esteban de Zubieta</b>	Gaspar de Peralta			AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 217v., f. m.
Juan de Ocón	22.12.1583	2	<b>Esteban de Zubieta</b>	Alonso Meléndez	-	Un esclavo y una esclava - A Tierra Firme	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 370v.

Juan Fernández Requelme	23.12.1583	1	<b>Esteban de Zubieta</b>	Esteban López			AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 194, f. m.
Juan Martínez de Herrera	24.12.1583	4	<b>Esteban de Zubieta</b>	Bartolomé Díaz	-	Tres esclavas y un esclavo	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 186v., f. m.
Pedro Colorado	24.09.1584	1	<b>Juan Bautista de Olarte</b>	Cristóbal Zamora	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 281, f. m.
Cristóbal Alonso	26.09.1584	1	<b>Pedro de Allo</b>	Bartolomé Díaz	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 274v., f. m.
Benito González	27.09.1584	2	<b>Juan Bautista de Olarte</b>	Toribio de Portilla	-	Dos esclavas	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 44, f. m.
Benito González	27.09.1584	1	<b>Juan Bautista de Olarte</b>	Martín López de Aguilar			AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 281v., f. m.
Pedro de Alcocer	13.10.1584	1	<b>Juan Bautista de Olarte</b>	Bartolome Díaz	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 275v., f. m.
Pedro Díaz de Abrego	15.10.1584	2	<b>Pedro de Allo</b>	Fernando de Vallejo			AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 29, f. m.
Pedro Ortiz de Avecia	19.10.1584	1	<b>Juan Bautista de Olarte</b>	Cristóbal Zamora			AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 312.
Pedro de Alcocer	20.10.1584	1	<b>Juan Bautista de Olarte</b>	Martín López de Aguilar			<i>Ibid.</i>
Martín de Oñate	27.10.1584	1	<b>Juan Bautista de Olarte</b>	Gaspar de Peralta			AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 254, f. m.
Pedro Martínez de Oñate	27.10.1584	3	<b>Juan Bautista de Olarte</b>	Bartolomé Díaz	-	Tres esclavas	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 276v., f. m.

Tomé García Adalid	27.10.1584	1	<b>Pedro de Allo</b>	Bartolomé Díaz			<i>Ibid.</i>
Alonso de Merlo	31.10.1584	3	<b>Pedro de Allo</b>	Alonso de Merlo	-	Tres esclavas	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 272v, f. m.
Alonso de Merlo	31.10.1584	1	<b>Pedro de Allo</b>	Alonso de Merlo			<i>Ibid.</i>
Alonso de Merlo	31.10.1584	2	<b>Pedro de Allo</b>	Alonso de Merlo	-	Un esclavo y una esclava	<i>Ibid.</i>
Antonio de Montalvo, verdugo	02.11.1584	4	<b>Pedro de Allo</b>	Pedro de Palacio	-	Tres esclavas y un esclavo	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 272v, f. m.
Antonio de Montalvo, verdugo	14.11.1584	3	<b>Pedro de Allo</b>	Alonso de Merlo	-	Dos esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 138, f. m.
Antonio de Montalvo, verdugo	14.11.1584	1	<b>Pedro de Allo</b>	Alonso de Merlo	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
Gaspar de Peralta	15.11.1584	20	<b>Pedro de Murueta</b>	Gaspar de Peralta	-	Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 31, f. m.
Gaspar de Peralta	15.11.1584	8	<b>Pedro de Murueta</b>	Gaspar de Peralta	-	Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	<i>Ibid.</i>
Gaspar de Peralta	15.11.1584	6	<b>Pedro de Murueta</b>	Gaspar de Peralta	-	Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 31v., f. m.
Antonio Fernández	15.11.1584	6	<b>Pedro de Murueta</b>	Gaspar de Peralta	-	Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	<i>Ibid.</i>
Juan Núñez de Isasti	15.11.1584	1	<b>Pedro de Murueta</b>	Gaspar de Peralta	-	Desde Cabo Verde	<i>Ibid.</i>
Juan de Miranda	15.11.1584	2	<b>Pedro de Murueta</b>	Gaspar de Peralta	-	Desde Cabo Verde	<i>Ibid.</i>



Gaspar de Peralta	15.11.1584	4	<b>Pedro de Murueta</b>	Gaspar de Peralta	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	<i>Ibid.</i>
Pedro Suárez Carvajal	15.11.1584	5	<b>Pedro de Murueta</b>	Gaspar de Peralta	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	<i>Ibid.</i>
Martín de Labayen	15.11.1584	5	<b>Pedro de Murueta</b>	Gaspar de Peralta	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	<i>Ibid.</i>
Pedro de Murueta	15.11.1584	60	<b>Pedro de Murueta</b>	Gaspar de Peralta	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde - Al margen: Quedan sin pasar 12 esclavos, que se registran más adelante	<i>Ibid.</i>
Gaspar de Peralta	15.11.1584	6	<b>Pedro de Murueta</b>	Gaspar de Peralta	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 32, f. m.
Gaspar de Peralta	01.12.1584	10	<b>Pedro de Murueta</b>	Gaspar de Peralta	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	<i>Ibid.</i>
Pedro de Alcocer	02.12.1584	10	<b>Pedro de Murueta</b>	Gaspar de Peralta	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 32v.. f. m.
Fernando Álvarez de Soria	00.00.1585	3	<b>Pedro de Alango</b>		- En navío de aviso - A Tierra Firme - Nota al margen: Proceden de un registro fallido anterior	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 18, f. m.
Fernando Álvarez de Soria	00.00.1585	1	<b>Pedro de Retana</b>		- Nota al margen: Proceden de un registro fallido anterior	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 22v.. f. m.
Inés de Herrera	16.04.1585	2	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Gaspar de Peralta	- Desde Cabo Verde - A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 72v., f. m.

Jácome de Mallea Luis de Aldaz	16.04.1585	20	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Gaspar de Peralta	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde - A Nueva España	<i>Ibid.</i>
Martín López de Isasi	20.04.1585	10	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Jerónimo de Jáuregui	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde - A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 79, f. m.
Jerónimo de Jáuregui	20.04.1585	45	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Jerónimo de Jáuregui	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde - A Nueva España - Nota al margen: Quedan por pasar cinco esclavos. Pasan en 1590 en la nao del maestro Juan Díaz	<i>Ibid.</i>
Mateo Sanz de Cepeda	20.04.1585	1	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Jerónimo de Jáuregui	- Desde Cabo Verde - A Nueva España	<i>Ibid.</i>
Leonel de Quadros	20.04.1585	5	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Jerónimo de Jáuregui	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde - A Nueva España	<i>Ibid.</i>
Mateo Sanz de Cepeda	26.04.1585	9	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Alonso de Merlo	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 138v., f. m.
Luis Monte	26.04.1585	1	<b>San Juan de Vitoriche</b>	Hernando de Andrada	- Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 59v., f. m.
Juan Gómez Pagador	26.04.1585	2	<b>San Juan de Vitoriche</b>	Hernando de Andrada	- Un esclavo y una esclava « <i>con una cría a los pechos</i> »	<i>Ibid.</i>
Juan Gómez Pagador	26.04.1585	1	<b>San Juan de Vitoriche</b>	Hernando de Andrada	- Una esclava	<i>Ibid.</i>
Pedro de Alcocer	26.04.1585	15	<b>Ortuño de Bilbao la</b>	Jerónimo de Jáuregui	- Un tercio mujeres	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 79v., f. m.

**Vieja**

- Desde Cabo Verde
- A Nueva España
- Nota al margen: Quedan por pasar cuatro esclavos

Juana de la Fuente	26.04.1585	2	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Jerónimo de Jáuregui	- Desde Cabo Verde - A Nueva España	<i>Ibid.</i>
Cristóbal López	26.04.1585	4	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Jerónimo de Jáuregui	- Tres esclavos y una esclava - Desde Cabo Verde	<i>Ibid.</i>
Juan Méndez de Castro	26.04.1585	6	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Jerónimo de Jáuregui	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	<i>Ibid.</i>
Lope de Tapia	26.04.1585	9	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Jerónimo de Jáuregui	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	<i>Ibid.</i>
Juan López de Cabrera	26.04.1585	10	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Jerónimo de Jáuregui	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	<i>Ibid.</i>
Fernando Cardoso	26.04.1585	20	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	[Fernando Cardoso]	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde - A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 67, f. m.
Leonel de Quadros	26.04.1585	49	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Jerónimo de Valladolid	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 283, f. m.
Lope de Tapia	26.04.1585	31	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Jerónimo de Jáuregui	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 249, f. m.
Leonel de Quadros	26.04.1585	26	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Jerónimo de Jáuregui	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 249v., f. m.
Martín López de Isasi	26.04.1585	30	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Jerónimo de Jáuregui	- Un tercio mujeres	<i>Ibid.</i>

			<b>Vieja</b>		-	Desde Cabo Verde	
Fernando Cardoso	26.04.1585	13	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Jerónimo de Jáuregui	-	Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	<i>Ibid</i>
Simón López	27.04.1585	3	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Jerónimo de Jáuregui	-	Dos esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 79v., f. m.
Juan de Goyaz	27.04.1585	2	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Jerónimo de Jáuregui	-	Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 80, f. m.
Fernando Cardoso	27.04.1585	2	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Jerónimo de Jáuregui	-	Desde Cabo Verde	<i>Ibid.</i>
Blas Antonio	08.05.1585	4	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Jerónimo de Jáuregui	-	Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 248v., f. m.
Aparicio de Arteaga	08.05.1585	1	<b>Ortuño de Bilbao la Vieja</b>	Jerónimo de Jáuregui	-	Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 249, f. m.
Luis de la Cruz	08.05.1585	2	<b>Juan de Lambarri</b>	Juan Gómez Pagador	-	Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 87v., f. m.
Bartolomé Hernández	08.05.1585	4	<b>Santorun de Bengoechea</b>	Luis de Páez	-	Dos esclavos y dos esclavas	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 90v., f. m.
El beneficiado Gaspar del Rico	10.05.1585	1	<b>Diego de Beditua Mondragón</b>	Luis de Páez			AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 91, f. m.
Juan Bautista Almenara	10.05.1585	1	<b>Juan de Zubiaurre</b>	Luis de Páez			<i>Ibid.</i>
Juan de Leiva	13.05.1585	3	<b>Marcial de Arriaga</b>	Martín de Iguerraran			AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 100v., f. m.
Pedro de Sepúlveda	14.05.1585	4	<b>Juan de Zubiaurre</b>	Jerónimo de Jáuregui	-	Tres esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 80, f. m.

Alonso Balmayor	16.05.1585	1	<b>Diego de Beneditua Mondragón</b>	Martín de Iguerraran	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 101, f. m.
Juan Méndez	16.05.1585	3	<b>Pedro de Retana Olalde</b>	Jerónimo de Jáuregui			AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 80v., f. m.
Juan de Cervantes, clérigo	17.05.1585	2	<b>Diego de Beneditua Mondragón</b>	Jerónimo de Jáuregui	-	Un esclavo y una esclava A Nueva España	<i>Ibid.</i>
Melchor Barreto	20.05.1585	5	<b>Pedro de Retana Olalde</b>	Luis de Páez	-	Dos esclavos y tres esclavas	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 91, f. m.
Martín de Iguerraran	20.05.1585	2	<b>Diego de Beneditua Mondragón</b>	Martín de Iguerraran	-	Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 101, f. m.
Juan de Arazábal	21.05.1585	1	<b>Santorun de Bengoechea</b>	Martín de Iguerraran			<i>Ibid.</i>
Juan Méndez de Castro	21.05.1585	2	<b>Diego de Beneditua Mondragón</b>	Antonio de León			AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 108v., f. m.
Juan Rodríguez del Pozo	22.05.1585	3	<b>Diego de Beneditua Mondragón</b>	Jerónimo de Jáuregui	-	Dos esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 80v., f. m.
Juan De Uceta	22.05.1585	1	<b>Juan de Zubiaurre</b>	Jerónimo de Jáuregui			AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 81, f. m.
El jurado Alonso de Rueda	22.05.1585	1	<b>Juan de Zubiaurre</b>	Andrés de Solorzano			AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 95, f. m.
Juan de Bustinza	22.05.1585	4	<b>Diego de Beneditua Mondragón</b>	Andrés de Solorzano	-	Tres esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 95v., f. m.
Juan de Bustinza	22.05.1585	1	<b>Juan de Zubiaurre</b>	Andrés de Solorzano			<i>Ibid.</i>

Francisco de Aguilar	22.05.1585	1	<b>Pedro de Arbeláiz</b>	Rodrigo Gallego		AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 105, f. m.
Pedro Sánchez de Aguilar	22.05.1585	2	<b>Pedro de Arbeláiz</b>	Rodrigo Gallego	- Un esclavo y una esclava	<i>Ibid.</i>
Pedro de la Helguera	22.05.1585	1	<b>Pedro de Arbeláiz</b>	Antonio de León	- Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 108v., f. m.
Diego Sánchez Palomar	23.05.1585	1	<b>Juan de Zubiaurre</b>	Jerónimo de Jáuregui	- Por Cristóbal Ramírez	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 81, f. m.
Pedro Ortiz de Avecia	23.05.1585	5	<b>Juan de Zubiaurre</b>	Jerónimo de Jáuregui	- Tres esclavos y dos esclavas	<i>Ibid.</i>
Martín de Iguerraran	23.05.1585	2	<b>Diego de Beneditua Mondragón</b>	Jerónimo de Jáuregui		<i>Ibid.</i>
Pedro de Tarifa	23.05.1585	1	<b>Bartolomé de Arriola</b>	Hernando de Andrada	- Desde Cádiz - A Nueva España - Consignado a Alonso Jiménez de Virués o Pedro de Virués, su hijo	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 59v., f. m.
Diego Núñez Pérez, veinticuatro	23.05.1585	1	<b>Bartolomé de Arriola</b>	Antonio de León	- Desde Cádiz - A Nueva España - Consignado a Luis Núñez Pérez, su hermano, o Felipe de la Cueva	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 108v., f. m.
García de Escobedo	24.05.1585	1	<b>Diego de Beneditua Mondragón</b>	Gaspar de Peralta	- Por Iñigo de Aranzo	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 72v., f. m.
Fernando Velázquez	24.05.1585	1	<b>Pedro de Retana Olalde</b>	Andrés de Solorzano	- Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 95v., f. m.
Agustín López	25.05.1585	1	<b>Pedro de Retana Olalde</b>	Andrés de Solorzano		<i>Ibid.</i>

Juan de Ocón	25.05.1585	2	<b>Diego de Beneditua Mondragón</b>	Andrés de Solorzano	-	Dos esclavas	<i>Ibid.</i>
Pedro Hernández de Soto	28.05.1585	2	<b>Juan de Zubiaurre</b>	Pedro de la Helguera	-	Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 91v., f. m.
Pedro Hernández de Soto	28.05.1585	1	<b>Juan de Zubiaurre</b>	Pedro de la Helguera			<i>Ibid.</i>
Pedro de Sepúlveda	29.05.1585	1	<b>Juan de Zubiaurre</b>	Jerónimo de Jáuregui			AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 81v., f. m.
Enrique Méndez	01.06.1585	1	<b>Juan de Zubiaurre</b>	Jerónimo de Jáuregui			AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 82, f. m.
Juan Domingo de Tudela	01.06.1585	3	<b>Diego de Beneditua Mondragón</b>	Antonio de León	-	Dos esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 110, f. m.
Juan Domingo de Tudela	01.06.1585	1	<b>Diego de Beneditua Mondragón</b>	Antonio de León			<i>Ibid.</i>
Luis Hernández	01.06.1585	1	<b>Juan de Zubiaurre</b>	Antonio de León			<i>Ibid.</i>
Andrés Franco	04.06.1585	2	<b>Pedro de Retana Olalde</b>	Andrés Franco			AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 62v., f. m.
Andrés Franco	04.06.1585	3	<b>Pedro de Retana Olalde</b>	Andrés Franco			<i>Ibid.</i>
Nicolás de Yurrita	04.06.1585	1	<b>San Juan de Lizardi</b>	Jerónimo de Jáuregui	-	Desde Cádiz - A Nueva España - Consignado a Francisco de Villodas o Francisco de Valverde	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 82, f. m.
Nicolás de Yurrita	04.06.1585	1	<b>Pedro de Arbeláiz</b>	Jerónimo de Jáuregui	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>

Andrés Franco	04.06.1585	3	<b>Pedro de Retana Olalde</b>	Cristóbal de Ribera			AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 85v., f. m.
Jerónimo de Valladolid	04.06.1585	1	<b>Marcial de Arriaga</b>	Juan González de Ávila	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 113, f. m.
Ruy Díaz de Leiva	04.06.1585	1	<b>Juan de Zubiaurre</b>	Juan de Mendoza	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 113, f. m.
Jácome Díaz	04.06.1585	1	<b>Pedro de Arbeláiz</b>	Juan de Mendoza	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
Pedro de Jaén	05.06.1585	1	<b>Pedro de Retana Olalde</b>	Andrés Solorzano			AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 96, f. m.
El licenciado Correa	05.06.1585	1	<b>Santorun de Bengoechea</b>	Juan González de Ávila			AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 113v., f. m.
Enrique Freire	05.06.1585	4	<b>Pedro de Arbeláiz</b>	Juan de Mendoza	-	Dos esclavos y dos esclavas	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 116, f. m.
Enrique Freire	05.06.1585	1	<b>Pedro de Arbeláiz</b>	Juan de Mendoza	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
Juan López de Ayala	05.06.1585	1	<b>Pedro de Arbeláiz</b>	Antonio de León			AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 110, f. m.
Pedro de Alcocer	06.06.1585	1	<b>Juan de Zubiaurre</b>	Gaspar de Peralta	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 32v., f. m.
Juan del Castillo, obispo de Cuba	06.06.1585	1	<b>Pedro de Retana Olalde</b>	Jerónimo de Jáuregui			AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 82v., f. m.
Baltasar de Astudillo	06.06.1585	1	<b>Juan de Zubiaurre</b>	Jerónimo de Jáuregui			<i>Ibid.</i>
Ruy Díaz de Medina	06.06.1585	1	<b>Pedro de Arbeláiz</b>	Jerónimo de Jáuregui	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>



Aparicio de Arteaga	06.06.1585	1	<b>Aparicio de Arteaga</b>	Luis de Páez		AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 91v., f. m.
Gaspar Ferrer	06.06.1585	1	<b>Pedro de Retana Olalde</b>	Juan González de Ávila		AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 113v., f. m.
Lucián de Negrón	06.06.1585	1	<b>Diego de Beneditua Mondragón</b>	Juan González de Ávila		<i>Ibid.</i>
Pedro de la Helguera	06.06.1585	1	<b>Bartolomé de Arriola</b>	Juan González de Ávila	- Por Pedro de Tarifa - Una esclava - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignada a Juan Benedito y Diego o Pedro de Virués	<i>Ibid.</i>
Pedro de la Helguera	06.06.1585	2	<b>Juan de Zubiaurre</b>	Juan González de Ávila	- Un esclavo y una esclava	<i>Ibid.</i>
Cristóbal Gutiérrez	07.06.1585	5	<b>Pedro de Arbeláiz</b>	Jerónimo de Jáuregui	- Tres esclavos y dos esclavas	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 82v., f. m.
Francisco de Alcocer	07.06.1585	1	<b>Juan de Zubiaurre</b>	Jerónimo de Jáuregui		<i>Ibid.</i>
Juan de Narria	07.06.1585	1	<b>Juan de Zubiaurre</b>	Jerónimo de Jáuregui		<i>Ibid.</i>
Andrés Sanz de Portillo	07.06.1585	2	<b>Pedro de Retana Olalde</b>	Juan González de Ávila	- Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 117, f. m.
Juan Núñez	07.06.1585	2	<b>Pedro de Iriarte</b>	Juan González de Ávila	- Dos esclavos	<i>Ibid.</i>
Hernando de Carmona	08.06.1585	2	<b>Pedro de Arbeláiz</b>	Gaspar de Peralta	- Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 5v.
Domingo de Corcuera	08.06.1585	2	<b>Pedro de Retana</b>	Jerónimo de Jáuregui		AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 83, f. m.

**Olalde**

El jurado Andrés de Barrasa	08.06.1585	1	<b>Pedro de Arbeláiz</b>	Cristóbal de Ribera	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 85v., f. m.
Antonio de Paz	08.06.1585	2	<b>Diego de Beneditua Mondragón</b>	Cristóbal de Ribera			<i>Ibid.</i>
Domingo de Corcuera	08.06.1585	5	<b>Pedro de Retana Olalde</b>	Lucas de Zárate	-	Por Pedro de Retana Olalde - Un esclavo y cuatro esclavas	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 121, f. m.
Domingo de Corcuera	08.06.1585	1	<b>Pedro de Retana Olalde</b>	Lucas de Zárate	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
Domingo de Corcuera	08.06.1585	1	<b>Pedro de Retana Olalde</b>	Lucas de Zárate			<i>Ibid.</i>
Pedro de Carmona	10.06.1585	1	<b>Pedro de Arbeláiz</b>	Gaspar de Peralta	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 73, f. m.
Pedro de Carmona	10.06.1585	1	<b>Pedro de Arbeláiz</b>	Jerónimo de Jáuregui			AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 83, f. m.
Pedro de Madariaga	11.06.1585	3	<b>Pedro de Arbeláiz</b>	Gaspar de Peralta			AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 5v.
El licenciado Jusepe del Castillo	11.06.1585	1	<b>Aparicio de Arteaga</b>	Simón de Tovar			AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 16v., f. m.
Pedro de Madariaga	11.06.1585	2	<b>Diego de Beneditua Mondragón</b>	Lucas de Zárate	-	Por Andrés Girarte	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 121v., f. m.
Pedro de Madariaga	11.06.1585	2	<b>Aparicio de Arteaga</b>	Lucas de Zárate	-	Un esclavo y una esclava - Nota al margen: Arteaga sustituye como maestre a Martín de Arenas	<i>Ibid.</i>

Pedro de Madariaga	11.06.1585	2	<b>Diego de Beneditua Mondragón</b>	Lucas de Zárate	-	Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 122, f. m.
Diego Enríquez León	17.06.1585	2	<b>Aparicio de Arteaga</b>	Lucas de Zárate	-	Por Pedro de Baeza - Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 122v., f. m.
Alonso de Merlo	22.06.1585	1	<b>Aparicio de Arteaga</b>	Martín de Eguiguren			AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 126, f. m.
Domingo de Corcuera	23.06.1585	2	<b>Pedro de Retana Olalde</b>	Agustín de Bivaldo	-	Por el Dr. Diego de Sepúlveda - Un esclavo y una esclava - A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 249v, f. m.
Francisco del Pесо Cañas	21.11.1585	11	<b>Esteban de Irizar</b>	Jerónimo de Jáuregui	-	11 esclavos «varones» - A Cartagena - En navío de aviso	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 133, f. m.
Francisco del Pесо Cañas	21.11.1585	1	<b>Esteban de Irizar</b>	Jerónimo de Jáuregui	-	Por Juan de Uribe-Apallúa - A Cartagena	<i>Ibid.</i>
Francisco del Pесо Cañas	10.12.1585	3	<b>Pedro de Aguirre</b>	Jerónimo de Jáuregui	-	A Nueva España - En navío de aviso	<i>Ibid.</i>
Bartolomé de Santa María	10.12.1585	1	<b>Pedro de Aguirre</b>	Gaspar de Peralta	-	A Nueva España - En navío de aviso	<i>Ibid.</i>
Juan de Uribe-Apallúa	10.12.1585	1	<b>Pedro de Aguirre</b>	Juan López de Calatayud	-	Una esclava - En navío de aviso	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 140, f. m.
Mateo Sáez de Cepeda	14.12.1585	6	<b>Pedro de Murueta</b>	Fernando Cardoso	-	Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 140v., f. m.
Hernando de la Romana	14.12.1585	15	<b>Pedro de Murueta</b>		-	En nota al margen	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 183, f. m.

Francisco del Pesso Cañas	17.12.1585	1	<b>Pedro de Aguirre</b>	Fernando Cardoso	-	En navío de aviso	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 133v., f. m.
Jerónimo de Jáuregui	29.12.1585	6	<b>Pedro de Murueta</b>	Jerónimo de Jáuregui	-	Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 140, f. m.
Mateo Sanz de Cepeda	29.12.1585	6	<b>Pedro de Murueta</b>	Fernando Cardoso	-	Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 140v., f. m.
Juan Núñez de Isasti	29.12.1585	4	<b>Pedro de Murueta</b>	Gaspar de Peralta	-	Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 143v., f. m.
Juan de Bustinza	29.12.1585	4	<b>Pedro de Murueta</b>	Gaspar de Peralta	-	Tres esclavos y una esclava - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 144, f. m.
Gaspar de Peralta	29.12.1585	4	<b>Pedro de Murueta</b>	Gaspar de Peralta	-	Tres esclavos y una esclava - Desde Cabo Verde	<i>Ibid.</i>
Gaspar de Peralta	29.12.1585	4	<b>Pedro de Murueta</b>	Gaspar de Peralta	-	Tres esclavos y una esclava - Desde Cabo Verde	<i>Ibid.</i>
Gaspar de Peralta	29.12.1585	5	<b>Pedro de Murueta</b>	Gaspar de Peralta	-	Desde Cabo Verde	<i>Ibid.</i>
Pedro de Murueta	29.12.1585	4	<b>Pedro de Murueta</b>	Gaspar de Peralta	-	Tres esclavos y una esclava - Desde Cabo Verde	<i>Ibid.</i>
Martín López de Isasi	29.12.1585	4	<b>Pedro de Murueta</b>	Gaspar de Peralta	-	Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 144v., f. m.
Juan Núñez de Isasti	29.12.1585	4	<b>Pedro de Murueta</b>	Gaspar de Peralta	-	Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	<i>Ibid.</i>
Alonso de Chaves	29.12.1585	4	<b>Pedro de Murueta</b>	Gaspar de Peralta	-	Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	<i>Ibid.</i>

Mateo Sáez de Cepeda	29.12.1585	4	<b>Pedro de Murueta</b>	Gaspar de Peralta	- El «tercio» mujeres - Desde Cabo Verde	<i>Ibid.</i>
Pedro de Alcocer	29.12.1585	8	<b>Pedro de Murueta</b>	Gaspar de Peralta	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	<i>Ibid.</i>
Martín López de Isasi	29.12.1585	8	<b>Pedro de Murueta</b>	Gaspar de Peralta	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 149v., f. m.
Juan Núñez de Isasti	29.12.1585	4	<b>Pedro de Murueta</b>	Gaspar de Peralta	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	<i>Ibid.</i>
Mateo Sáez de Cepeda	31.12.1585	2	<b>Pedro de Murueta</b>	Fernando Cardoso	- Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 133v., f. m.
Jerónimo de Madrigal	31.12.1585	2	<b>Pedro de Murueta</b>	Lorenzo de Vallejo		AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 286, f. m.
Lope de Tapia	02.01.1586	25	<b>Pedro de Murueta</b>	Andrés de Solorzano	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 160v., f. m.
Martín López de Isasi	10.01.1586	10	<b>Pedro de Murueta</b>	Lope de Tapia	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	<i>Ibid.</i>
El doctor Simón de Tovar	11.01.1586	6	<b>Pedro de Murueta</b>	[Simón de Tovar]	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde - A Cartagena	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 165v., f. m.
Juan Fernández de Cervantes	11.01.1586	4	<b>Pedro de Murueta</b>	Lorenzo de Vallejo	- Tres esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 286v., f. m.
Andrés Jaimes de Flandes	10.06.1586	4	<b>Pedro de Asco</b>	Andrés Franco	- Dos esclavos y dos esclavas, « <i>la una de ellas con una criança a los pechos</i> » - A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 228v., f. m.

Hernando de la Caxica	12.06.1586	3	<b>Pedro de Asco</b>	[Andrés Franco]	- Dos esclavos y una esclava - A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 229, f. m.
Pedro de la Helguera	13.06.1586	3	<b>Iñigo de Lorriaga</b>	Andrés Franco	- Por Juan de Soto de Avilés - Dos esclavos y una esclava - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignados a Iñigo de Lorriaga, Juan de Vega o Gentil Basilio - A riesgo de Isabel, hija de Juan de Soto	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 229v., f. m.
Pedro de la Helguera	13.06.1586	1	<b>Iñigo de Lorriaga</b>	Andrés Franco	- Por Jerónimo Núñez - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignado al dicho Jerónimo Núñez o a Cristóbal Sánchez	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 230, f. m.
Juan Cristóbal de la Puebla	16.06.1586	1	<b>Pedro de Araneder</b>	Gaspar de Peralta	- Por Antón de Frías - Consignada a Simón Enríquez, Pedro Fernández de Segura o Salvador de Baeza	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 134, f. m.
El jurado Andrés de Barrasa	19.06.1586	4	<b>Juan de Narea</b>	Gaspar de Peralta	- Un esclavo y tres esclavas - A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 175v., f. m.
Miguel Rodríguez	19.06.1586	1	<b>Juan de Narea</b>	Andrés Franco	- Una esclava - A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 230, f. m.
Agustín de Campoverde	23.06.1586	1	<b>Juan de Narea</b>	Gaspar de Peralta	- A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 176, f. m.
Diego de Murua	01.07.1586	1	<b>Pedro de Asco</b>	Gaspar de Peralta	- Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 176v., f. m.
Pedro de Aguilar de la Sal	01.07.1586	2	<b>Juan de Narea</b>	Francisco Álvarez Arriscado	- Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 200, f. m.

Andrés Franco	03.07.1586	1	<b>Juan de Narea</b>	Andrés Franco		AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 231, f. m.
Andrés Franco	03.07.1586	1	<b>Juan de Narea</b>	Andrés Franco		<i>Ibid.</i>
Miguel Martínez de Jáuregui Jerónimo de Jáuregui	04.07.1586	8	<b>Juan de Narea</b>	Andrés Franco	- Cuatro esclavos y cuatro esclavas	AGI: C, leg. 5762, lib. 7, f. 231v., f. m.
Juan de Machain	07.07.1586	1	<b>Juan de Narea</b>	Gaspar de Peralta		AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 177v., f. m.
Juan de Lapena	11.09.1586	1	<b>Pedro de Allo</b>	Gaspar de Peralta		AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 35v.
Fernando de Carmona	02.10.1586	1	<b>Pedro de Allo</b>	Gaspar de Peralta	- Una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 98
Juan de Narria	31.12.1587	34	<b>Pedro de Iriarte</b>	Juan de Narria	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde - A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 73, f. m.
Juan de Narria	31.12.1587	85	<b>Pedro de Iriarte</b>	Juan de Narria	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde - A Nueva España	<i>Ibid.</i>
Lope de Tapia	31.12.1587	25	<b>Pedro de Iriarte</b>	Juan de Narria	- Un terciomujeres - Desde Cabo Verde - A Nueva España	<i>Ibid.</i>
Miguel Martínez de Jáuregui Jerónimo de Jáuregui	31.12.1587	25	<b>Pedro de Iriarte</b>	Juan de Narria	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde - A Nueva España	<i>Ibid.</i>
Miguel Martínez de Jáuregui Jerónimo de Jáuregui	31.12.1587	20	<b>Pedro de Iriarte</b>	Juan de Narria	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde - A Nueva España	

Juan de Amoscótegui	02.01.1588	18	<b>Pedro de Iriarte</b>	Lucas de Iturbe	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 4, f. m.
Juan de Amoscótegui	02.01.1588	6	<b>Pedro de Iriarte</b>	Cristóbal López	- Desde Cabo Verde - A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 22v., f. m.
Juan González de Aldasolo	30.04.1588	8	<b>Juan de Zurbano</b>	Lucas de Iturbe	- Un tercio mujeres - Desde los Ríos de Guinea	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 4, f. m.
Pedro de Arrandolaza	30.04.1588	1	<b>Juan de Zurbano</b>	Lucas de Iturbe	- Desde los Ríos de Guinea - A Tierra Firme - En una fragata	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 4v., f. m.
Lorenzo de Vallejo	30.04.1588	4	<b>Juan de Zurbano</b>	Lucas de Iturbe	- Un tercio mujeres - Desde los Ríos de Guinea - En una fragata	<i>Ibid.</i>
Pedro Rodríguez	30.04.1588	6	<b>Juan de Zurbano</b>	Lucas de Iturbe	- Un tercio mujeres - Desde los Ríos de Guinea - En una fragata	<i>Ibid.</i>
María de Orellana	30.04.1588	10	<b>Juan de Zurbano</b>	Gaspar de Peralta	- El tercio mujeres - Desde los Ríos de Guinea - En una fragata	<i>Ibid.</i>
Pedro de Murueta	30.04.1588	3	<b>Juan de Zurbano</b>	Lucas de Iturbe	- Un tercio mujeres - Desde los Ríos de Guinea - En una fragata	<i>Ibid.</i>
Pedro de Murueta	30.04.1588	6	<b>Juan de Zurbano</b>	Lucas de Iturbe	- Un tercio mujeres - Desde los Ríos de Guinea - En una fragata	<i>Ibid.</i>
Juan de Zurbano	30.04.1588	25	<b>Juan de Zurbano</b>	Gaspar de Peralta	- Un tercio mujeres - Desde los Ríos de Guinea	<i>Ibid.</i>



					- En una fragata	
Gaspar de Peralta	30.04.1588	6	<b>Juan de Zurbano</b>	Gaspar de Peralta	- A Tierra Firme - Desde los Ríos de Guinea - En una fragata	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 5, f. m.
Francisco Maldonado	30.04.1588	6	<b>Juan de Narea</b>	Gaspar de Peralta	- Un tercio mujeres - Desde los Ríos de Guinea - A Tierra Firme	<i>Ibid.</i>
Pedro de Murueta	30.04.1588	14	<b>Juan de Zurbano</b>	Jerónima de Saavedra	- Un tercio mujeres - Desde los Ríos de Guinea - A Tierra Firme - En una fragata	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 74, f. m.
Pedro de Herrera	30.04.1588	9	<b>Juan de Zurbano</b>	... de Herrera	- Un tercio mujeres - Desde los Ríos de Guinea - En una fragata	<i>Ibid.</i>
Francisco Maldonado	30.04.1588	100	<b>Juan de Narea</b>	Diego de Sotomayor	- Un tercio mujeres - Desde los Ríos de Guinea - A Tierra Firme	<i>Ibid.</i>
El doctor Simón de Tovar	30.04.1588	5	<b>Juan de Zurbano</b>	Simón de Tovar	- Un tercio mujeres - Por los Ríos de Guinea - A Tierra Firme - En una fragata	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 77v., f. m.
Pedro de Murueta	30.04.1588	58	<b>Juan de Zurbano</b>	Pedro de Murueta	- Un tercio mujeres - Desde los Ríos de Guinea - En una fragata	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 96v., f. m.
Andrés de Iturbe	30.04.1588	4	<b>Juan de Zurbano</b>	Pedro de Murueta	- Un tercio mujeres - Desde los Ríos de Guinea - En una fragata	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 97, f. m.

Francisco López de Irarraga	30.04.1588	2	<b>Juan de Zurbano</b>	Pedro de Murueta	- Un tercio mujeres - Desde los Ríos de Guinea - En una fragata	<i>Ibid.</i>
Juan de Bustinza	30.04.1588	4	<b>Juan de Zurbano</b>	Pedro de Murueta	- Un tercio mujeres - Desde los Ríos de Guinea - En una fragata	<i>Ibid.</i>
Marina de Liruela	30.04.1588	4	<b>Juan de Zurbano</b>	Pedro de Murueta	- Un tercio mujeres - Desde los Ríos de Guinea - En una fragata	<i>Ibid.</i>
Alonso López de la Torre	30.04.1588	6	<b>Juan de Zurbano</b>	Pedro de Murueta	- Un tercio mujeres - Desde los Ríos de Guinea - En una fragata	<i>Ibid.</i>
Francisco de Maldonado	30.04.1588	50	<b>Juan de Narea</b>	Gaspar de Peralta	- Un tercio mujeres - Desde los Ríos de Guinea - A Cartagena	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 212, f. m.
Francisco de Maldonado	30.04.1588	30	<b>Juan de Narea</b>	Gaspar de Peralta	- Un tercio mujeres - Desde los Ríos de Guinea - A Cartagena	<i>Ibid.</i>
Francisco de Maldonado	30.04.1588	14	<b>Juan de Narea</b>	Gaspar de Peralta	- Un tercio mujeres - Desde los Ríos de Guinea - A Cartagena	<i>Ibid.</i>
Diego Franco	02.05.1588	1	<b>Pedro de Araneder</b>	Juan Cristóbal de la Puebla	- Una esclava - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignada al dicho Diego Franco o a Pedro de Araneder	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 104, f. m.
Leonel de Quadros	05.05.1588	2	<b>Juan de Zurbano</b>	Diego de Curiel	- Desde los ríos de Guinea	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 100, f. m.

					- En una fragata	
Juan de Narea	12.05.1588	30	<b>Juan de Narea</b>	Jerónimo de Jáuregui	- Desde los Ríos de Guinea - A Tierra Firme	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 81, f. m.
Leonel de Quadros	14.05.1588	6	<b>Juan de Narea</b>	Lucas de Iturbe	- Un tercio mujeres - Desde los Ríos de Guinea - A Tierra Firme	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 5, f. m.
Julían Palo	18.05.1588	8	<b>Juan de Narea</b>	[Julián Palo]	- Un tercio mujeres - Desde los ríos de Guinea - A Tierra Firme	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 225v., f. m.
Juan Cristóbal de la Puebla	31.05.1588	3	<b>Pedro de Araneder</b>	Juan Cristóbal de la Puebla	- Por Jorge de Milla - Dos esclavos y una esclava - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignados a Pedro de Milla	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 23, f. m.
Pedro de Asco	31.05.1588	1	<b>Pedro de Asco</b>	Gaspar Rodrigo de Aguilar	- Una esclava - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignada a sí mismo o a Hernando de Lacaxica	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 68, f. m.
César Baroncini	03.06.1588	1	<b>Pedro de Asco</b>	Gaspar de Peralta	- Por María del Corro - Una esclava - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignada a María del Corro, Francisca de Guzmán o Lorenzo del Corro	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 7v., f. m.
Juan Suárez Franco	03.06.1588	4	<b>Íñigo de Lorriaga</b>	Juan Suárez Franco	- Por los herederos de Juan Domingo de Tudela - Cuatro esclavas	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 23v., f. m.

					- A Nueva España	
Pedro de Arauz	08.06.1588	1	<b>Juanes de Ayete</b>	Melchor Luis	- Por Juan Caballero - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignado a Nicolás Pérez Hurtado o Pedro Arauz de Prado	<i>Ibid.</i>
Melchor Luis	10.06.1588	1	<b>Miguel de Leturia</b>	Melchor Luis	- Una esclava	<i>Ibid.</i>
Juan de Uceta	14.06.1588	1	<b>Hernando de Zuleta</b>	Hernando de Zuleta	- Cesión de Hernando de Zuleta, por poder de Alonso Hernández otorgado ante Gaspar de León, escribano público de Sevilla, en 13 de enero de 1588	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 28, f. m.
Sebastián Cruzate	15.06.1588	1	<b>Juanes de Ayete</b>	Lucas de Iturbe	- Por Esteban de Revillaga - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignado a Juanes de Ayete, al dicho Pedro de Araneder o a Juan de Goyaz.	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 8v., f. m.
Domingo López	17.06.1588	1	<b>Íñigo de Lorriaga</b>	Lucas de Iturbe	- Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 9, f. m.
Bernaldo de Sali	17.06.1588	2	<b>Hernando de Zuleta</b>	Gaspar de Peralta	- Dos esclavos	<i>Ibid.</i>
Hernando de Zuleta	17.06.1588	2	<b>Hernando de Zuleta</b>	[Hernando de Zuleta]	- Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 28, f. m.
Marcos de Burgos	17.06.1588	2	<b>Hernando de Zuleta</b>	Ruy Fernández Pereira	- Dos esclavas - Por Melchor de los Reyes	AGI: C, leg. 5762, leg. 8, f. 112v., f. m.
Juan Cristóbal de la Puebla	18.06.1588	1	<b>Pedro de Araneder</b>	Gaspar de Peralta	- Por Jorge de Milla - Desde Cádiz	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 9, f. m.

					- A Nueva España - Consignado a Pedro de Milla	
Juanes de Ayete	18.06.1588	1	<b>Juanes de Ayete</b>	Lucas de Iturbe	- Desde Cádiz - A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 9v., f. m.
Juan de Ocón	18.06.1588	1	<b>Íñigo de Lorriaga</b>	Lucas de Iturbe		<i>Ibid.</i>
Juan de Ocón	18.06.1588	1	<b>Íñigo de Lorriaga</b>	Rodrigo Venegas		AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 51v., f. m.
Hernando de Vallejo	20.06.1588	2	<b>Hernando de Zuleta</b>	Gaspar de Peralta		AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 10, f. m.
Juan de Inarra	20.06.1588	1	<b>Marcial de Arriaga</b>	Lucas de Iturbe		<i>Ibid.</i>
Juan de Inarra	20.06.1588	1	<b>Íñigo de Lorriaga</b>	Lucas de Iturbe	- Una esclava	<i>Ibid.</i>
Alexandre de Cornieles	20.06.1588	1	<b>Miguel de Leturia</b>	Rodrigo Venegas		AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 52
Bartolomé de Zuazola	22.06.1588	1	<b>Miguel de Leturia</b>	Lucas de Iturbe		AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 10v., f. m.
Miguel Sánchez	22.06.1588	1	<b>Hernando de Zuleta</b>	Gaspar de Peralta		AGI: C, leg. 5762, lib.9,, f. 218v., f. m.
Vicente Orsuche	22.06.1588	1	<b>Hernando de Zuleta</b>	Gaspar de Peralta		<i>Ibid.</i>
Luis de Arauz	23.06.1588	1	<b>Marcial de Arriaga</b>	Ruy Fernández Pereira		AGI: C, leg. 5762, leg. 8, f. 113, f. m.
Luis de Arauz	23.06.1588	1	<b>Marcial de Arriaga</b>	Lope de Tapia	- Una esclava	AGI: C, leg. 5762, leg. 8, f. 123, f. m.
Andrés de Paz	23.06.1588	2	<b>Hernando de Zuleta</b>	Gaspar de Peralta		AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 219, f. m.

Bartolomé de Arauz	25.06.1588	1	<b>Marcial de Arriaga</b>	Bartolomé de la Barrera	-	Una esclava «con una cría a los pechos»	AGI: C, leg. 5762, leg. 8, f. 130, f. m.
Juan Gómez Pagador	26.06.1588	8	<b>Hernando de Zuleta</b>	Juan Gómez Pagador	-	Tres esclavos y cinco esclavas	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 141v., f. m.
Juan de Bustinza	27.06.1588	4	<b>Iñigo de Lorriaga</b>	Lucas de Iturbe	-	Dos esclavos y dos esclavas	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 11, f. m.
Beatriz de la Cadena	27.06.1588	1	<b>Miguel de Leturia</b>	Lucas de Iturbe			<i>Ibid.</i>
Pedro de Arauz	27.06.1588	1	<b>Marcial de Arriaga</b>	Bartolomé de la Barrera	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5762, leg. 8, f. 130v., f. m.
Lope de Tapia	28.06.1588	3	<b>Iñigo de Lorriaga</b>	Lope de Tapia			AGI: C, leg. 5762, leg. 8, f. 123v., f. m.
Lope de Tapia	28.06.1588	3	<b>Miguel de Leturia</b>	Lope de Tapia			AGI: C, leg. 5762, leg. 8, f. 124, f. m.
Lope de Tapia	28.06.1588	2	<b>Marcial de Arriaga</b>	Lope de Tapia	-	Un esclavo y una esclava	<i>Ibid</i>
Pedro de Arauz de Prado	28.06.1588	2	<b>Marcial de Arriaga</b>	Lope de Tapia	-	Dos esclavas	<i>Ibid.</i>
Sebastián de Cruzate	02.07.1588	2	<b>Juanes de Ayete</b>	Lucas de Iturbe	-	Por Juan de Goyaz - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignados a Juan de Goyaz o Pedro de Araneder	AGI: C, leg. 5762, lib. 8., f. 11v., f. m.
Francisco de Villodas	04.07.1588	1	<b>Marcial de Arriaga</b>	Lope de Tapia			AGI: C, leg. 5762, leg. 8, f. 124v., f. m.
Juan Andrés	21.01.1589	1	<b>Francisco de Onaindia</b>	Félix Saladino			AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 189, f. m.
Alonso Hernández	21.01.1589	1	<b>Francisco de</b>	Félix Saladino	-	«Un esclavillo muchacho»	<i>Ibid.</i>

**Onaandia**

Pedro Ochoa de Leguizamo	28.01.1589	1	<b>Pedro de Allo</b>	Gabriel de Cuellar	- A Tierra Firme	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 164v., f. m.
Antonio de Urquiza	04.02.1589	12	<b>Martín de Labayen</b>	Antonio de Urquiza	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde - A Tierra Firme	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 170v., f. m.
Juan de Izmendi	04.02.1589	6	<b>Martín de Labayen</b>	Agustín de Vivaldo	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde - A Tierra Firme	<i>Ibid.</i>
Juan de Narria	04.02.1589	44	<b>Martín de Labayen</b>	Agustín de Vivaldo	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde - A Tierra Firme - Cedidas por poder otorgado ante Gaspar de León, escribano público de Sevilla, en 21 de noviembre de 1588	<i>Ibid.</i>
Pedro Díaz de Abrego	04.02.1589	100	<b>Martín de Labayen</b>	Agustín de Vivaldo	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde - A Tierra Firme - Nota al margen: La nave se perdió en Cabo Verde	<i>Ibid.</i>
Iñigo de Alzaga	06.02.1589	37	<b>Martín de Labayen</b>	Iñigo de Alzaga Bartolomé de Zuazola	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde - A Tierra Firme - Traspasos por poder otorgado ante Gaspar de León, escribano público de Sevilla, en 22 de noviembre de 1588	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 171, f. m.
Martín de Labayen	06.02.1589	5	<b>Martín de Labayen</b>	Iñigo de Alzaga	- Cuatro esclavos y una esclava	<i>Ibid.</i>

				Bartolomé de Zuazola	- Desde Cabo Verde - A Tierra Firme	
Pedro Díaz de Abrego	06.02.1589	10	<b>Martín de Labayen</b>	Pedro Díaz de Abrego	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde - A Tierra Firme - Nota al margen: los esclavos no llegaron a embarcar	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 183, f. m.
Juan de Echagoya	10.02.1589	1	<b>Sebastián Pérez</b>	[Juan de Echagoya]	- Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 189v., f. m.
Francisco de Lapaca	15.02.1589	1	<b>Pedro de Allo</b>	<i>No figura</i>	- Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 110v., f. m.
Antón Rodríguez	25.02.1589	1	<b>Esteban de Irizar</b>	Álvaro Caballero de Illescas	- A la Margarita	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 145, f. m.
Baltasar Jiménez	26.02.1589	1	<b>Pedro de Allo</b>	Agustín de Bivaldo	- Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 172, f. m.
Gaspar de Peralta	28.02.1589	6	<b>Martín de Labayen</b>	Gaspar de Peralta	- Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde - A Tierra Firme - Nota al margen: los esclavos no llegaron a destino	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 190, f. m.
Juanes de Ayete	20.06.1590	2	<b>Juanes de Ayete</b>	Juan de Echagoya	- Un esclavo y una esclava - A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 190v., f. m.
Juan Felipe Bartoli	20.06.1590	1	<b>Pedro de Araneder</b>	Juan de Echagoya	- Por Gabriel Rabaza - Desde Cádiz - A Nueva España - Nao <i>La Trinidad</i>	<i>Ibid.</i>
Juan de Amoscótegui	28.06.1590	1	<b>Pedro de Araneder</b>	Lucas de Iturbe	- Desde Cádiz - A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 12, f. m.



					-	Consignado a Andrés Zufía o Pedro de Araneder Por cuenta y riesgo de Cristóbal y Pedro Marrufo	
Pedro de Arauz	05.07.1590	1	<b>Juanes de Ayete</b>	Pedro de Foronda	-	A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 234, f. m.
Pedro de Arauz	05.07.1590	1	<b>Juanes de Ayete</b>	Pedro de Foronda	-	A Nueva España	<i>Ibid.</i>
Francisco López Olivos	06.07.1590	1	<b>San Juan de Vitoriche</b>	Francisco López Olivos	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 93.
Francisco López Olivos	06.07.1590	1	<b>San Juan de Vitoriche</b>	Francisco López Olivos	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
Francisco López Olivos	06.07.1590	1	<b>San Juan de Vitoriche</b>	Francisco López Olivos	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
Antonio Rodríguez de Cabrera	06.07.1590	1	<b>Pedro de Araneder</b>	Lope de Tapia	-	Una esclava Desde Cádiz A Nueva España Consignada a Juan Gómez de los Ríos	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 126, f. m.
María de Martiarto	06.07.1590	1	<b>Santorun de Bengoechea</b>	Lope de Tapia			<i>Ibid.</i>
Pedro de Mendoza	06.07.1590	1	<b>San Juan de Vitoriche</b>	[Lope de Tapia]	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
Juan de Tapia de Quiroga	06.07.1590	1	<b>Martín de Iguerraran</b>	Lope de Tapia			<i>Ibid.</i>
Pedro de Mendoza	06.07.1590	3	<b>San Juan de</b>	Juan Suárez Franco	-	Dos esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 191v., f. m.

**Vitoriche**

Pedro de Mendoza	06.07.1590	2	<b>San Juan de Vitoriche</b>	Juan Suárez Franco	-	Dos esclavas	<i>Ibid.</i>
Pedro de Mendoza	06.07.1590	2	<b>San Juan de Vitoriche</b>	Juan Suárez Franco	-	Un esclavo y una esclava	<i>Ibid.</i>
Pedro de Mendoza	06.07.1590	1	<b>San Juan de Vitoriche</b>	Juan Suárez Franco			<i>Ibid.</i>
Pedro de Mendoza	06.07.1590	2	<b>San Juan de Vitoriche</b>	Juan Suárez Franco	-	Un esclavo y una esclava	<i>Ibid.</i>
Santorun de Bengoechea	07.07.1590	3	<b>Santorun de Bengoechea</b>	Lope de Tapia	-	Un esclavo y dos esclavas	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 126v., f. m.
Juan Cristóbal de la Puebla	07.07.1590	1	<b>Pedro de Araneder</b>	Juan Cristóbal de la Puebla	-	Por Vicente Pacheco - Una esclava - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignada a Juan Bautista Macho o Gaspar de Aguilar.	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 217, f. m.
Juan Cristóbal de la Puebla	07.07.1590	3	<b>Pedro de Araneder</b>	Juan Cristóbal de la Puebla	-	Por Pedro García de Almonte - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignados a Pedro Hernández de Segura o Gonzalo Sánchez de Herrera	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 217v., f. m.
Pedro de Arauz	09.07.1590	2	<b>Juanes de Ayete</b>	Lope de Tapia	-	A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 126v., f. m.
Mariana Castellanos	10.07.1590	1	<b>Juanes de Ayete</b>	Lope de Tapia	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 127, f. m.

Jusepe de Abreu	10.07.1590	2	<b>San Juan de Vitoriche</b>	Juan Suárez Franco	-	Un esclavo y una esclava	
Miguel Martínez de Jáuregui Jerónimo de Jáuregui	10.07.1590	25	<b>Juan de Irizar</b>	Jerónimo de Jáuregui	-	Un tercio mujeres Desde Cabo Verde A Nueva España Trasposos de Andrés de Solorzano, por poder otorgado ante Marco Antonio de Alfaro, escribano público de Sevilla, en cinco de octubre de 1589	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 219, f. m
Lope de Tapia	11.07.1590	2	<b>Martín de Iguerraran</b>	Lope de Tapia	-	Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 127, f. m.
Lope de Tapia	11.07.1590	3	<b>Martín de Iguerraran</b>	Lope de Tapia	-	Un esclavo y dos esclavas	<i>Ibid.</i>
<b>Blas de Urieta</b>	12.07.1590	1	Blas de Urieta	Alvaro Caballero de Illescas	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 247v., f. m.
Simón López	13.07.1590	1	<b>Martín de Iguerraran</b>	Domingo de Corcuera	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 219, f. m.
Leonor de Campoverde	14.07.1590	1	<b>San Juan de Vitoriche</b>	Juan de Echagoya			AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 243, f. m.
Leonor de Campoverde	14.07.1590	2	<b>San Juan de Vitoriche</b>	Juan de Echagoya	-	Dos esclavas	<i>Ibid.</i>
Jerónimo de Campoverde	14.07.1590	1	<b>San Juan de Vitoriche</b>	Juan de Echagoya			<i>Ibid.</i>
Juan de Bustinza	16.07.1590	3	<b>Martín de Iguerraran</b>	Lope de Tapia	-	Dos esclavos y una esclava Nota al margen: uno de los	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 248v., f. m.

esclavos pasa en 1591 con el  
maestre Miguel de Alzate

Alonso de Belorado	17.07.1590	1	<b>Martín de Iguerraran</b>	Jerónimo de Jáuregui			AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 40, f. m.
Miguel Martínez de Jáuregui Jerónimo de Jáuregui	20.07.1590	26	<b>Juan de Irizar</b>	Jerónimo de Jáuregui	-	Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde - A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 81v., f. m.
Miguel Martínez de Jáuregui Jerónimo de Jáuregui	20.07.1590	3	<b>Juan de Irizar</b>	Jerónimo de Jáuregui	-	Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde - A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 137v., f. m.
Miguel Martínez de Jáuregui Jerónimo de Jáuregui	20.07.1590	40	<b>Juan de Irizar</b>	[Pedro de Santiago]	-	Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde - A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 177, f. m.
Lope de Tapia	20.07.1590	47	<b>Juan de Irizar</b>	Lope de Tapia	-	Un tercio mujeres - Desde Cabo Verde - A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 248v., f. m.
Pedro Rodríguez	00.00.1591 <sup>6</sup>	1	<b>Hernando de Zuleta</b>	Juan de Cabrera	-	A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 90, f. m.
Baltasar de Ciordia	10.06.1591	1	<b>Miguel de Alzate</b>	Pedro de Burgos	-	Por Pedro de Allo - A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 302v., f. m.
Francisco López Olivos	15.06.1591	1	<b>Hernando de Zuleta</b>	[Alonso de Curiel]			AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 117v., f. m.
Hernando de Zuleta	15.06.1591	1	<b>Hernando de Zuleta</b>	[Alonso de Curiel]	-	Una esclava - A Nueva España	<i>Ibid.</i>

<sup>6</sup> No figura día ni mes de registro.

Cristóbal de Ribera	18.06.1591	1	<b>Hernando de Zuleta</b>	Juan Cristóbal de la Puebla		AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 266, f. m.
Lucas de Iturbe	19.06.1591	1	<b>Miguel de Alzate</b>	<i>No figura</i>	- Una esclava - A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 118, f. m.
Hernando Lainez	19.06.1591	1	<b>Hernando de Zuleta</b>	Francisco Alonso Maluenda	- «Lleva la esclava una criatura al pecho»	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 263, f. m.
Antón de Armijo	19.06.1591	1	<b>Hernando de Zuleta</b>	Lope de Tapia		<i>Ibid.</i>
Ana Hernández	20.06.1591	1	<b>Hernando de Zuleta</b>	Juan Cristóbal de la Puebla	- A Nueva España	<i>Ibid.</i>
Juan de Amoscótegui	20.06.1591	1	<b>Pedro de Arpide</b>	Lucas de Iturbe	- Por Esteban de Revillaga - Una esclava. - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignada a Melchor de Cuellar o Clemente de Aguinaga	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 12v., f. m.
Baltasar Núñez	21.06.1591	3	<b>Hernando de Zuleta</b>	Martín Fernández	- Dos esclavos y una esclava, entre ellos «un esclavito negro de edad de cinco años»	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 196, f. m.
Juan de Martiarto	21.06.1591	1	<b>Hernando de Zuleta</b>	[Alonso de Curiel]		AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 118, f. m.
Francisco Suárez de Medina	22.06.1591	2	<b>Hernando de Zuleta</b>	Francisco Alonso Maluenda	- Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 263v., f. m.
Juan Gómez Pagador	22.06.1591	8	<b>Hernando de Zuleta</b>	Martín Fernández	- Dos esclavos y seis esclavas, «la una esclava con una cría a los pechos»	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 196, f. m.

Juan de Tamayo	25.06.1591	1	<b>Hernando de Zuleta</b>	Francisco Alonso Maluenda	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 264, f. m.
Francisco de Lafuente	26.06.1591	1	<b>Miguel de Alzate</b>	Francisco de Lafuente	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 37v., f. m.
Juan Pérez	26.06.1591	1	<b>Miguel de Alzate</b>	Francisco Alonso Maluenda	-	Una esclava - A Nueva España	<i>Ibid.</i>
Pedro Arias Maldonado	26.06.1591	2	<b>Pedro de Alango</b>	Melchor Luis	-	A La Habana	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 266v., f. m.
Pedro de Aguilar de la Sal	26.06.1591	2	<b>Hernando de Zuleta</b>	Franco de Ribadeneira	-	Un esclavo y una esclava - A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 306v., f. m.
Leonel de Quadros	06.09.1591	3	<b>Íñigo de Ugarte</b>		-	Dos esclavos y una esclava - A Cartagena	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 38, f. m.
Leonel de Quadros	09.09.1591	100	<b>Íñigo de Ugarte</b>		-	Un tercio mujeres - Desde los ríos de Guinea - A Cartagena	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 289, f. m.
Arias de Buendía	30.12.1591	1	<b>Marcial de Arriaga</b>	Juan de Medina	-	Una esclava - A Tierra Firme	AGI: C, leg. 5762, lib. 8,, f. 35, f. m.
Pedro Rodríguez Hidalgo	02.01.1592	1	<b>Domingo de Uribe</b>	Juan de Medina	-	A Tierra Firme	AGI: C, leg. 5762, lib. 8,, f. 35v., f. m.
María Jorge	02.01.1592	1	<b>Marcial de Arriaga</b>	Pedro de Tolosa	-	A Tierra Firme	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 309v., f. m.
Hernando de Soria, tesorero de la Casa de la Moneda	14.01.1592	1	<b>Juan Pérez de Portu</b>	Pedro de Tolosa	-	A Tierra Firme	<i>Ibid.</i>
Juan Jiménez	14.01.1592	4	<b>Martín de Orbe</b>	Juan de Medina	-	Dos esclavos y dos esclavas	AGI: C, leg. 5762, lib. 9, f. 214, f. m.

Juan Sánchez de Mejía	15.01.1592	2	<b>Domingo de Uribe</b>	Juan de Medina	-	A Tierra Firme	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 38, f. m.
Jerónimo de Jáuregui	17.01.1592	1	<b>Marcial de Arriaga</b>	Jerónimo de Jáuregui			AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 85, f. m.
Alonso López Escamilla	17.01.1592	2	<b>Pedro de Allo</b>	Ruy Fernández Pereira			AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 219v., f. m.
Pablo de Orozco	17.01.1592	5	<b>Marcial de Arriaga</b>	<i>No figura</i>	-	Tres esclavos y dos esclavas	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 297, f. m.
Felip Jácome de Villalpando	19.01.1592	1	<b>Marcial de Arriaga</b>	Jerónimo de Jáuregui	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 85, f. m.
Pedro Bravo	21.01.1592	1	<b>Juan Pérez de Portu</b>	Juan de Medina	-	Por Agustín de Bivero	AGI: C, leg. 5761, lib. 6, f. 38, f. m.
Domingo de Leaegui	22.01.1592	2	<b>Martín de Orbe</b>	Pedro de Tolosa	-	Dos esclavas	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 310, f. m.
Alonso Núñez Durán	23.01.1592	1	<b>Marcial de Arriaga</b>	Pedro de Tolosa	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
Esteban de Guevara	23.01.1592	1	<b>Baltasar de Ciordia</b>	Pedro de Tolosa			<i>Ibid.</i>
Francisco de Corcuera	29.01.1592	1	<b>Marcial de Arriaga</b>	Martín Fernández	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 196, f. m.
Melchor Rodríguez Olivos	30.01.1592	4	<b>Domingo de Uribe</b>	Lope de Tapia	-	Un esclavo y tres esclavas	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 250, f. m.
Luis Cuadrado de Vargas	30.01.1592	1	<b>Marcial de Arriaga</b>	Pedro de Tolosa	-	A Tierra Firme	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 310v., f. m.
El tesorero Hernando de Soria	31.01.1592	3	<b>Juan Pérez de Portu</b>	Jerónimo de Jáuregui			AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 85v., f. m.
Gaspar Hernández	03.02.1592	1	<b>Pedro de Allo</b>	Juan Cristóbal de la			AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 37, f. m.

Puebla

Martín Navarro de Hinojosa	03.02.1592	1	<b>Juan Pérez de Portu</b>	Juan Cristóbal de la Puebla			<i>Ibid.</i>
Gaspar Hernández	03.02.1592	1	<b>Pedro de Allo</b>	Juan Cristóbal de la Puebla			<i>Ibid.</i>
Luis de Aldaz	04.02.1592	1	<b>Martín de Orbe</b>	Miguel Martínez de Jáuregui	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 85v., f. m.
Martín del Puerto	05.02.1592	3	<b>Juan Pérez de Portu</b>	Lope de Tapia	-	Un esclavo y dos esclavas	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 250, f. m.
Domingo de Leaegui	06.02.1592	1	<b>Martín de Orbe</b>	[Miguel Martínez de Jáuregui]	-	A Tierra Firme	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 85v., f. m.
Juan de Herrera	06.02.1592	1	<b>Martín de Orbe</b>	Lope de Tapia	-	Una esclava - A Tierra Firme	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 250, f. m.
Domingo de Barraincúa	06.02.1592	1	<b>Martín de Orbe</b>	Lope de Tapia	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 250v, f. m.
Domingo de Barraincúa	07.02.1592	2	<b>Martín de Orbe</b>		-	Un esclavo y una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 7. f. 5v.
Diego de Zúñiga (SJ)	07.02.1592	2	<b>Pedro de Allo</b>				AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 300, f. m.
Francisco de la Carrera	08.02.1592	1	<b>Domingo de Uribe</b>	Juan Cristóbal de la Puebla	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 37v., f. m.
Francisco de Guzmán y Leiba	08.02.1592	1	<b>Marcial de Arriaga</b>	Lope de Tapia			AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 250v., f. m
Andrés Sánchez	08.02.1592	1	<b>Marcial de Arriaga</b>	Lope de Tapia			<i>Ibid.</i>



Miguel de Haro	08.02.1592	1	<b>Juan Pérez de Portu</b>	Lope de Tapia			<i>Ibid.</i>
Pedro Herrezuelo	14.01.1593	1	<b>Pedro de Balmaseda</b>	Lorenzo de Vallejo	-	A Tierra Firme	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 18, f. m.
Juan Martínez de Murguía	21.01.1593	1	<b>Pedro de Echave</b>	Cesar Baroncini	-	A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 245v., f. m.
Juan de Inarra	21.01.1593	1	<b>Lázaro de Arpide</b>	Francisco de Serralta	-	A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 327v., f. m.
César Baroncini	23.01.1593	2	<b>Pedro de Araneder</b>	Francisco de Serralta	-	Por Santi Fantoni - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignados a Pedro Jusep Carbonel, Pablo Federique, Clemente de Acosta o Diego de Aguinaga	<i>Ibid.</i>
Pedro de Arauz de Prado	25.01.1593	2	<b>Pedro de Asco</b>	Melchor Luis	-	Dos esclavas - A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 144v., f. m.
Hernán Ruiz	25.01.1593	1	<b>Pedro de Asco</b>	Bernardino de Santa María	-	Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 246v., f. m.
Pedro de Arauz de Prado	26.01.1593	1	<b>Pedro de Asco</b>	Bernardino de Santa María			<i>Ibid.</i>
Enrique Méndez	26.01.1593	2	<b>Pedro de Alango</b>	Simón Freire de Lima			<i>Ibid.</i>
Juanes de Ayete	27.01.1593	1	<b>Juanes de Ayete</b>	Simón Freire de Lima	-	Desde Cádiz - A Nueva España - Consignado a Rodrigo Madera o Pedro de Irala	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 268, f. m.
Pedro de Latorre	27.01.1593	1	<b>Pedro de Balmaseda</b>	Bernardino de Santa	-	A Río Hacha	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 280, f. m.

María

Juan Esteban	28.01.1593	1	<b>Pedro de Alango</b>	Simón Freire de Lima	- A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 268v., f. m.
Pedro de Arana	30.01.1593	1	<b>Pedro de Alango</b>	Simón Freire de Lima		<i>Ibid.</i>
Juan Martínez de Murguía	30.01.1593	1	<b>Juanes de Ayete</b>	Simón Freire de Lima	- Una esclava - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignada a Pedro de Araneder, Nicolás de Isasti o Juanes de Ayete. - A cuenta y riesgo de Esteban de Revillaga	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 269, f. m.
Diego Enríquez León	30.01.1593	1	<b>Juanes de Ayete</b>	Simón Freire de Lima	- Desde Cádiz - A Nueva España - Consignado a Pedro de Madariaga y Rodrigo o Gaspar Madera	<i>Ibid.</i>
Martín de Urazpurueta	30.01.1593	1	<b>Pedro de Araneder</b>	Simón Freire de Lima	- Una esclava - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignada a Francisco de Amaya o Pedro de Madariaga	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 269v., f. m.
Diego Enríquez Leva	01.02.1593	1	<b>Juanes de Ayete</b>	Simón Freire de Lima	- Desde Cádiz - A Nueva España - Consignado a Pedro de Madariaga, Rodrigo Madera o Gaspar Madera	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 269, f. m.
Juanes de Ayete	05.02.1593	1	<b>Juanes de Ayete</b>	Simón Freire de Lima	- Una esclava - Desde Cádiz	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 270, f. m.

					- A Nueva España - Consignada sí mismo o a Martín de Ayete	
Pedro de Alango	08.02.1593	1	<b>Pedro de Alango</b>	Simón Freire de Lima	- A La Habana	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 270v., f. m.
Pedro Arias Maldonado	10.02.1593	1	<b>Pedro de Alango</b>	Simón Freire de Lima	- A La Habana	<i>Ibid.</i>
Antonio de Urquiza	12.02.1593	1	<b>Pedro de Araneder</b>	Bernardino de Santa María	- Por Martín de Irigoyen - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignado a Diego Lorenzo de Mendoza o Juan de Cuellar	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 271, f. m.
Antonio de Urquiza	12.02.1593	1	<b>Pedro de Araneder</b>	Bernardino de Santa María	- Desde Cádiz - A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 280, f. m.
García Lorenzo de Mendoza	13.02.1593	2	<b>Pedro de Araneder</b>	Simón Freire de Lima	- Un esclavo y una esclava - Desde Cádiz - Consignados a Diego Lorenzo de Mendoza o Juan de Cuellar	
Cristóbal de Sierra	18.02.1593	3	<b>Pedro de Araneder</b>	Bernardino de Santa María	- Un esclavo y dos esclavas - Desde Cádiz - A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 280v., f. m.
Simón Freire de Lima	26.03.1593	1	<b>Pedro de Araneder</b>	Simón Freire de Lima	- Por Francisco Duarte Caboverde - Una esclava - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignada a Pedro de Araneder o Jerónimo de Ubia	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 330, f. m.
Gonzalo Gallegos	19.01.1594	2	<b>Pedro de Asco</b>	Bernardino de Santa María	- A Tierra Firme	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 283, f. m.

Pedro de la Torre Espinosa	17.02.1594	3	<b>Pedro de Asco</b>	Bernardino de Santa María	- Dos esclavos y una esclava - A Cartagena	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 284, f. m.
Bernardino de Santa María	20.02.1594	2	<b>Pedro de Asco</b>	Bernardino de Santa María	- Un esclavo y una esclava - A Nombre de Dios	<i>Ibid.</i>
Gonzalo de Salazar	20.02.1594	1	<b>Pedro de Asco</b>	[Bernardino de Santa María]	- A Nombre de Dios	<i>Ibid.</i>
Pedro de Tolosa	27.06.1595	2	<b>Juanes de Goiburu</b>	Ambrosio Ansaldo	- A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 336v., f. m.
Pedro de Cabrera Padilla	16.01.1596	1	<b>Pedro de Araneder</b>	Vicente Orsuche		AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 354v., f. m.
Juan del Vilar	19.01.1596	1	<b>Pedro de Araneder</b>	Cesar Baroncini		AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 346, f. m.
Jerónimo de Velasco	23.01.1596	1	<b>Domingo de Licona</b>	Cesar Baroncini	- A Cartagena	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 346v., f. m.
Alonso de Merlo	23.01.1596	1	<b>Domingo de Licona</b>	Cesar Baroncini	- Una esclava - A Cartagena	<i>Ibid.</i>
Alonso de Chaves Galindo	23.01.1596	2	<b>Pedro de Araneder</b>	Vicente Orsuche	- Dos esclavas, « <i>la una con una cría</i> » - A Tierra Firme	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 354v., f. m.
Diego López de Oria	23.01.1596	2	<b>Pedro de Araneder</b>	Vicente Orsuche	- Dos esclavas - A Tierra Firme	<i>Ibid.</i>
Martín de Latorre	24.01.1596	1	<b>Pedro de Araneder</b>	Cesar Baroncini	- Una esclava - A Cartagena	<i>Ibid.</i>
Pedro de Herrera	13.05.1597	3	<b>Sebastián de Oñate</b>	Vicente Orsuche	- Tres esclavas - Pertenecen a un registro anterior no completado por incendio de la	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 356v., f. m.

nave (en nota al margen)

Francisco de Salcedo	17.05.1597	1	<b>Juan de Zárate</b>	Agustín de Bivaldo	-	A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 366, f. m.
Juan de Bustinza	19.05.1597	1	<b>Pedro de Murguía</b>	Agustín de Bivaldo	-	Por Mateo Márquez - Desde Cádiz - A Nueva España - Consignado a Pedro Hernández	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 366v., f. m.
Fernando de Medina Campo	21.05.1597	1	<b>Pedro de Zubelzu</b>	... de Ribadeneira	-	A Nueva España - Pertenecen a un registro anterior no completado por incendio de la nave (en nota al margen)	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 358v, f. m.
Leonor de San Juan	22.05.1597	1	<b>Juan de Zárate</b>	[Vicente Orsuche]	-	A Nueva España - Pertenecen a un registro anterior no completado por incendio de la nave (en nota al margen)	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 348v., f. m.
María de Cárdenas	22.05.1597	1	<b>Juan de Zárate</b>	Agustín de Bivaldo	-	Una esclava - A Nueva España	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 367, f. m.
Juan Martínez de Murguía	24.05.1597	3	<b>Pedro de Murguía</b>	Agustín de Bivaldo	-	Desde Cádiz - Consignados a Pedro de Murguía, Zacarías de Arriola o Pedro de Irala	<i>Ibid.</i>
Benito Castelo	28.05.1597	1	<b>Pedro de Iturriza</b>	Vicente Orsuche	-	Una esclava - Nota al margen: Pertenecen a un registro anterior, no completado por incendio de la nave	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 357, f. m.
Juanes de Alzate	30.05.1597	1	<b>Pedro de Bertegui</b>	Vicente Orsuche	-	Una esclava - Nota al margen: pertenecen a un registro anterior, no completado	<i>Ibid.</i>

por incendio de la nave

Gaspar Riquelme	30.05.1597	1	<b>Pedro de Bertegui</b>	... de Ribadeneira		AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 358v., f. m.
Francisco López Olmos	30.05.1597	1	<b>Cristóbal de Zuleta</b>	[Juan Gómez Pagador]	- Una esclava - Nota al margen: pertenecen a un registro anterior, no completado por incendio de la nave	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 361, f. m.
Francisco López Olmos	30.05.1597	2	<b>Cristóbal de Zuleta</b>	[Juan Gómez Pagador]	- Un esclavo y una esclava - Nota al margen: pertenecen a un registro anterior, no completado por incendio de la nave	<i>Ibid.</i>
Pedro de Olagorta	31.05.1597	1	<b>Juan López de Zubelzu</b>	Agustín de Bivaldo	- Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 367v, f. m.
Lucas de Iturbe	31.05.1597	1	<b>Pedro de Murguía</b>	Agustín de Bivaldo	- Por Pedro de Murguía - Una esclava - Desde Cádiz - Consignada a Pedro de Murguía o Zacarías de Arriola	<i>Ibid.</i>
Antón Sánchez	02.06.1597	1	<b>Juan de Arrate</b>	[Vicente Orsuche]	- En nota al margen	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 357, f. m.
Juan de Amoscótegui	02.06.1597	1	<b>Pedro de Murguía</b>	Agustín de Bivaldo	- Una esclava - Desde Cádiz - Consignada a Zacarías de Arriola o Pedro de Murguía	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 368, f. m.
Antón de Armijo	02.06.1597	1	<b>Pedro de Bertegui</b>	Agustín de Bivaldo		AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 368v., f. m.
Miguel de Cabiedes	03.06.1597	1	<b>Cristóbal de Zuleta</b>	... de Ribadeneira	- Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 375, f. m.

Miguel de Cabiedes	06.06.1597	3	<b>Cristóbal de Zuleta</b>	<i>No figura</i>	- Un esclavo y dos esclavas - A Nueva España - Nota al margen: pertenecen a un registro anterior, no completado por incendio de la nave	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 362v., f. m.
Melchor de Bustamante	07.06.1597	2	<b>Pedro de Iturriza</b>	Vicente Orsuche	- Un esclavo y una esclava - Nota al margen: pertenecen a un registro anterior, no completado por incendio de la nave	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 357v., f. m.
Melchor de Bustamante	07.06.1597	2	<b>Pedro de Iturriza</b>	Vicente Orsuche	- Un esclavo y una esclava - Nota al margen: pertenecen a un registro anterior, no completado por incendio de la nave	<i>Ibid.</i>
Pedro de Aguilar de la Sal	07.06.1597	3	<b>Cristóbal de Zuleta</b>	<i>No figura</i>	- Dos esclavos y una esclava - Nota al margen: pertenecen a un registro anterior, no completado por incendio de la nave	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 362, f. m
Alonso Hernández	07.06.1597	1	<b>Juanes de Goiburru</b>	Agustín de Bivaldo	- Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 368v., f. m
Miguel Martínez de Jáuregui	07.06.1597	1	<b>Pedro de Iturriza</b>	... de Ribadeneira	- Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 375, f. m.
Esteban Ulloa de Toro	07.06.1597	1	<b>Juan de Zárate</b>	... de Ribadeneira		<i>Ibid.</i>
Peredo de Velarde	09.06.1597	2	<b>Francisco de Endaide</b>	Agustín de Bivaldo	- Desde Cádiz - Consignados a Juan de Landaverde, Pedro de Irala o Martín de Inarra	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 369, f. m.
Alonso Hernández	09.06.1597	1	<b>Francisco de Endaide</b>	Agustín de Bivaldo	- Consignados a Juan de Landaverde, Pedro de Irala o	<i>Ibid.</i>

Juan de Uribe-Apallúa	09.06.1597	1	<b>Francisco de Endaide</b>	Agustín de Bivaldo	- Desde Cádiz - Consignado a Juan de Landaverde, Pedro de Irala o Martín de Inarra	<i>Ibid.</i>
Francisco de Lara	10.06.1597	1	<b>Juan de Arrate</b>	Agustín de Bivaldo	- Una esclava	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 369v., f. m.
Francisco del Peso Cañas	10.06.1597	2	<b>Sebastián de Oñate</b>	Agustín de Bivaldo	- Un esclavo y una esclava - Por Cádiz - A Nueva España	<i>Ibid.</i>
Juan Francisco de Palma	14.06.1597	1	<b>Juan de Zárate</b>	Agustín de Bivaldo	- Por Diego López de Oria	<i>Ibid.</i>
Rodrigo de Tapia Vargas	22.08.1598	1	<b>Íñigo de Otazu</b>	... de Ribadeneira	- A Puerto Rico	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 375v., f. m.
Hernando de Vallejo	26.08.1598	1	<b>Domingo de Eguibar</b>	Agustín de Bivaldo	- Una esclava - A Tierra Firme	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 370v., f. m.
Juan de Medina	26.08.1598	1	<b>Domingo de Eguibar</b>	Agustín de Bivaldo	- A Tierra Firme	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 371, f. m.
Juan de Soto de Avilés	26.08.1598	2	<b>Domingo de Eguibar</b>	Agustín de Bivaldo	- Dos esclavas - A Tierra Firme	<i>Ibid.</i>
Pedro López de Verástegui	26.08.1598	1	<b>Domingo de Eguibar</b>	Agustín de Bivaldo	- Una esclava - A Tierra Firme	<i>Ibid.</i>
Sebastián González	27.08.1598	1	<b>Domingo de Eguibar</b>	Agustín de Bivaldo	- A Cartagena	<i>Ibid.</i>
Alonso de Cuenca	27.08.1598	1	<b>Domingo de</b>	Agustín de Bivaldo	- A Tierra Firme	<i>Ibid.</i>



**Eguibar**

Pedro de la Sal Ochoa	27.08.1598	1	<b>Domingo de Eguibar</b>	... de Ribadeneira	-	A Cartagena	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 375v., f. m.
Baltasar de Velasco	29.08.1598	1	<b>Domingo de Eguibar</b>	Agustín de Bivaldo	-	Una esclava - A Tierra Firme	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 371v., f. m.
Esteban López	02.09.1598	1	<b>Domingo de Eguibar</b>	Agustín de Bivaldo	-	Una esclava - A Tierra Firme	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 372, f. m.
Pedro de Iturralde	02.09.1598	1	<b>Domingo de Eguibar</b>	Agustín de Bivaldo	-	Una esclava - A Tierra Firme	<i>Ibid.</i>
Marcos Calderón	03.09.1598	2	<b>Domingo de Eguibar</b>	Agustín de Bivaldo	-	Dos esclavas - A Tierra Firme	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 372v., f. m.
Juan Bautista de Orozco	04.09.1598	3	<b>Domingo de Eguibar</b>	Agustín de Bivaldo	-	Un esclavo y dos esclavas - A Tierra Firme	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 373, f. m.
Antonio de Salas	04.09.1598	2	<b>Domingo de Eguibar</b>	Agustín de Bivaldo	-	Un esclavo y una esclava - A Tierra Firme	<i>Ibid.</i>
Hernando Márquez	04.09.1598	1	<b>Domingo de Eguibar</b>	Agustín de Bivaldo	-	Una esclava - A Tierra Firme	<i>Ibid.</i>
Domingo de Leaegui	08.09.1598	1	<b>Domingo de Eguibar</b>	Agustín de Bivaldo	-	A Tierra Firme	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 373v., f. m.
Francisco de Palma de Andrada	09.09.1598	1	<b>Domingo de Eguibar</b>	Agustín de Bivaldo	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
Antonio de Selva	09.09.1598	2	<b>Domingo de Eguibar</b>	Agustín de Bivaldo	-		<i>Ibid.</i>

Fernán Ramírez deMolina	09.09.1598	1	<b>Domingo de Eguibar</b>	Agustín de Bivaldo	-	Por Leonor de Recalde	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 374, f. m.
Juan de Corcuera	10.09.1598	1	<b>Domingo de Eguibar</b>	Agustín de Bivaldo			<i>Ibid.</i>
Pablo de Orozco	12.09.1598	1	<b>Domingo de Eguibar</b>	Agustín de Bivaldo	-	Una esclava	<i>Ibid.</i>
El marqués de Villamanrique	13.09.1598	1	<b>Domingo de Eguibar</b>	Agustín de Bivaldo	-	Una esclava - A Tierra Firme	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 374v., f. m.
Francisco de Novoa	24.09.1598	1	<b>Domingo de Eguibar</b>	... de Ribadeneira	-	A Cartagena	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 375v., f. m.
Miguel Navarro	29.01.1599	1	<b>Sancho de Careaga</b>	Agustín de Bivaldo	-	A Santo Domingo	AGI: C, leg. 5762, lib. 8, f. 376v., f. m.
Juan Vicente Bravo	19.05.1599	1	<b>Juan de Zárate</b>	Agustín de Bivaldo	-	A Nueva España	<i>Ibid.</i>
<b>TOTAL</b>		<b>7.008</b>				-	

**CUADRO 5**  
**Beneficiarios de licencias »menudas» o «de a dos ducados»**

<i>NOMBRE</i>	<i>FECHA</i>	<i>Nº ESC.</i>	<i>NOTAS</i>	<i>Referencia</i>
<b>Martín de Zabala</b>	01.10.1519	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Receptor de la Audiencia y Chancillería Real de la Nueva España.</li> <li>- Para servicio de su persona y casa.</li> <li>- Exentos de los dos ducados por licencia, ya abonados a Juan de Sámano</li> </ul>	AGI: C, leg. 5760, lib. 2, s. f.
<b>Martín de Landa</b>	09.12.1525	3	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Criado de S.M. Escribano del número y de concejo de Santo Domingo</li> <li>- Viaja a residir en dichos oficios junto a su mujer, una esclava y dos esclavos indios</li> <li>- Dara fianzas de que son para su servicio y no «<i>para los vender, e contratar e mercadear</i>»</li> </ul>	AGI: I, leg. 420, lib. 10, f. 208 AGI: I, leg. 420, lib. 10, f. 298
<b>Pascual de Andagoya</b>	17.05.1527	8	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Corresponden al repartimiento efectuado para la población de Panamá</li> <li>- Exentos de los dos ducados de cada licencia, ya abonados a Juan de Sámano</li> </ul>	AGI: PN, leg. 233, lib. 2, f. 270v.
<b>Martín de Zamudio</b>	28.04.1526	10	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pasarán una vez cumplida la merced de 4.000 licencias concedidas a Laurent de Gouvenot</li> <li>- Libres de derechos</li> </ul>	AGI: I, leg. 420, lib. 10, f. 314
<b>Juan López de Archuleta</b>	11.05.1526	6	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Veedor de la isla de Cubagua</li> <li>- Se traslada a vivir al lugar referido con su mujer e hijos, junto a «<i>seis esclavos que tiene, dos machos e quatro hembras</i>»</li> <li>- Juró ante el Consejo de Indias «<i>que no los a conprado agora para llevar en este viaje</i>»</li> </ul>	AGI: I, leg. 420, lib. 10, f. 330v.

<b>Martín De Ochandiano</b>	29.11.1527	3	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tesorero de la isla de Cubagua</li> <li>- Para servicio de su persona y casa</li> <li>- Cargo de seis ducados (2.250 maravedís) a Juan de Sámano, a dos ducados por licencia</li> </ul>	AGI: PN, lib. 234, lib. 3, f. 35v.
<b>Juan Ortiz de Matienzo</b>	29.11.1527	16	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Oidor de la Audiencia y Chancillería de Nueva España</li> <li>- «<i>Para thener en vuestras haziendas</i>»</li> <li>- Cargo de 32 ducados (12.000 maravedís) a Juan de Sámano, a dos ducados por licencia</li> </ul>	AGI: I, leg. 421, lib. 12, f. 239
<b>Martín de Ochandiano</b>	13.12.1527	6	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cargo de 12 ducados (4.500 maravedís) a Juan de Sámano, a dos ducados por licencia</li> </ul>	AGI: PN, leg. 234, lib. 3, f. 43v.
<b>Domingo de Soraluze</b>	19.08.1529	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Regidor de la provincia de Túmbez (AGI, LG. 28, R. 39)</li> </ul>	AGI: L, leg. 565, lib. 1, f. 58v.
<b>Juan de Ochandiano</b>	23.12.1530	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para servicio de su persona y casa</li> <li>- Cargo de cuatro ducados (1.500 maravedís) a Diego de la Haya</li> </ul>	AGI: I, leg. 422, lib. 14, f. 155 (Notificación de despacho)
<b>Domingo de Urrecha</b>	10.05.1531	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para servicio personal</li> </ul>	AGI: I, leg. 422, lib. 15, f. 34v. (Notificación de despacho)
<b>Domingo de Barrecha</b>	17.07.1531	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para servicio personal</li> </ul>	AGI: I, leg.422, lib. 15, f. 49v. (Notificación de despacho)
<b>Clemente de Ochandiano</b>	09.09.1531	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe viajar acompañando a los esclavos</li> <li>- Cargo de cuatro ducados (1. 500 maravedís) a Diego de la Haya</li> </ul>	AGI: I, leg. 422, lib. 15, f. 76v. (Notificación de despacho)
<b>Martín Ibáñez de Hernani</b>	08.03.1533	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe viajar acompañando a los esclavos: «<i>yendo vos en persona a poblar o conquistar y no de otra manera</i>»</li> <li>- Cargo de cuatro ducados (1.500 maravedís) a Diego de la Haya</li> </ul>	AGI: I, leg. 422, lib. 15, f. 230
<b>Domingo de Ibarra</b>	08.03.1533	2	<i>Ibid.</i>	AGI: I, leg. 422, lib. 15, f. 231 (Notificación de despacho)

<b>Martín de Irabuen</b>	08.03.1533	2		<i>Ibid.</i>	<i>Ibid.</i>
<b>Juan Ochoa de Lasalde</b>	08.03.1533	2		<i>Ibid.</i>	<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Ochandiano</b>	08.03.1533	2		<i>Ibid.</i>	<i>Ibid.</i>
<b>Ortuño de Avendaño</b>	08.03.1533	2		<i>Ibid.</i>	<i>Ibid.</i>
<b>Pedro de Guerrenzuri</b>	08.03.1533	2		<i>Ibid.</i>	<i>Ibid.</i>
<b>Gonzalo de Ugarte</b>	Zaragoza 08.03.1533	2		<i>Ibid.</i>	AGI: I, leg. 422, lib. 15, f. 230 (Notificación de despacho)
<b>Juan de Zanartu</b>	Zaragoza 08.03.1533	2		<i>Ibid.</i>	AGI: I, leg. 422, lib. 15, f. 231 (Notificación de despacho)
<b>Juanes de Goitia</b>	Toledo 03.04.1534	2	- Cargo de cuatro ducados (1.500 maravedís) a Diego de la Haya		AGI: I, leg. 422, lib. 16, f. 82 (Notificación de despacho)
<b>Martín de Azpura</b>	Toledo 03.04.1534	2		<i>Ibid.</i>	<i>Ibid.</i>
<b>Juan Ortiz de Matienzo</b>	Madrid 09.01.1535	16	- Oidor de la Audiencia de Nueva España - Cargo de 32 ducados (12.000 maravedís) a Juan de Sámano - Solicita nueva licencia, pues la anterior se perdió en poder de Domingo de Ochandiano, fallecido.		AGI: I, leg. 422, lib. 16, f. 149
<b>Lope de Idiáquez</b>	Madrid 11.03.1536	3	- Para servicio de su persona y casa, habiendo abonado los derechos correspondientes		AGI: I, leg. 422, lib. 16, f. 289v. (Notificación de despacho)
<b>Juan López de Archuleta</b>	Valladolid 31.08.1537	3	- Dos esclavos y una esclava - Libres de los dos ducados de cada licencia y de cualquier otro derecho - Para servicio personal		AGI: I, leg. 423, lib. 18, f. 35v.

<b>Pascual de Andagoya</b>	Valladolid 08.04.1538	50	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Libres de los dos ducados de cada licencia y de cualquier otro derecho</li> <li>- Servirán como trabajadores en la construcción de un camino entre los ríos Chagre y Grande</li> </ul>	AGI: I, leg. 235, lib. 6, f. 191v.
<b>Pascual de Andagoya</b>	24.01.1539	50	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Libres de los dos ducados de cada licencia y de cualquier otro derecho</li> <li>- Servirán como remeros y arrieros de mulas en la provincia de San Juan</li> </ul>	AGI: I, leg. 244, lib. 1, f. 21v.
<b>Gómez de Albízuri</b>	05.12.1544	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cargo de ocho ducados</li> <li>- Apoderado de Esteban de Aquearza, natural de Cestona, muerto en Indias</li> </ul>	AGI: I, leg. 424, lib. 21, f. 64v.
<b>Juan de Arrona</b>	05.12.1544	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cargo de ocho ducados</li> </ul>	AGI: I, leg. 423, lib. 20, f. 814
<b>Gómez de Albizuri</b>	05.12.1544	4	<i>Ibid.</i>	<i>Ibid.</i>
<b>Pedro de Arrona</b>	05.12.1544	4	<i>Ibid.</i>	<i>Ibid.</i>
<b>Miguel de Durango</b>	05.12.1544	4	<i>Ibid.</i>	<i>Ibid.</i>
<b>Francisco de Olazábal</b>	05.12.1544	4	<i>Ibid.</i>	<i>Ibid.</i>
<b>Martín de Oñate</b>	05.12.1544	4	<i>Ibid.</i>	<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Lizarazu</b>	24.01.1545	2	<i>Ibid.</i>	<i>Ibid.</i>
<b>Domingo de Aguirre</b>	24.04.1531	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Es esclava personal de raza mulata, «<i>hija de negra et de blanco</i>»</li> <li>- Se debe comprobar que la esclava es la indicada, «<i>que no sea morisca y de cristiano blanco</i>»</li> </ul>	AGI: I, leg. 1963, lib. 9, f. 209v.

<b>Cristóbal de Oñate</b>	03.08.1546	3	- Dos esclavos y una esclava - Cargo de seis ducados	AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 473 (Asiento contable)
<b>Nicolás López de Irarraga</b>	23.12.1546	8	- Cargo de 16 ducados	AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 473v. (Asiento contable)
<b>Mateo de Zurbarán</b>	19.10.1547	5	- Cargo de 10 ducados - Cuatro esclavos y una esclava	AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 474 (Asiento contable)
<b>Francisco de Zumaya</b>	23.04.1548	3	- Cargo de seis ducados	AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 475 (Asiento contable)
<b>Martín Ruiz de Arteaga</b>	14.01.1549	8	- Cargo de 16 ducados	AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 476 (Asiento contable)
<b>Lope de Azpileta</b>	22.02.1549	8	<i>Ibid.</i>	AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 476v. (Asiento contable)
<b>Lope de Azpileta</b>	27.02.1549	8	<i>Ibid.</i>	<i>Ibid.</i>
<b>Martín Pérez de Muñoa</b>	11.04.1549	2	- Cargo de cuatro ducados	<i>Ibid.</i>
<b>Juan Guillarte</b>	14.07.1551	1	- Cargo de dos ducados - «Para servicio de vuestra persona y casa, yendo vos en persona a las dichas Indias y no de otra manera»	AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 479 AGI: I, leg. 424, lib. 22, f. 319v.
<b>Pedro Ochoa de Trabudo</b>	24.04.1553	5	- Entrega 10 ducados a Ochoa de Luyando	AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 609 (Asiento contable)
<b>Pedro de Zurbarán</b>	02.08.1553	1	- Vecino de Bilbao - Entrega dos ducados a Ochoa de Luyando	AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 610 (Asiento contable)
<b>Juan Dezcorra</b>	17.09.1553	1	- Guipuzcoano - Para servicio de su persona - Entrega dos ducados a Ochoa de Luyando	AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 611 (Asiento contable)

<b>Jerónimo de Zurbano</b>	02.10.1553	4	- Para servicio de su persona - Entrega ocho ducados a Ochoa de Luyando	<i>Ibid.</i>
<b>Juan de Zuazqueta</b>	21.07.1554	2	- Entrega cuatro ducados a Ochoa de Luyando	AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 616v. (Asiento contable)
<b>Cristóbal de Oñate</b>	05.07.1555	2	- Para servicio de su persona - Entrega cuatro ducados a Ochoa de Luyando	AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 618v. (Asiento contable)
<b>Sebastián de Zuluaga</b>	03.08.1555	8	- Entrega 16 ducados a Ochoa de Luyando	AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 619v. (Asiento contable)
<b>Juan Rodríguez Mondragón</b>	03.08.1555	2	- Una esclava negra nombrada María con una hija suya - Entrega cuatro ducados a Ochoa de Luyando	AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 620 (Asiento contable) AGI: I, leg. 425, lib. 23, f. 168v.
<b>Francisco de Irarrazabal</b>	25.08.1555	2	- Para servicio de su persona - Entrega cuatro ducados a Ochoa de Luyando	AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 621 (Asiento contable)
<b>Juan de Izaguirre</b>	30.04.1556	8	- Entrega 16 ducados a Ochoa de Luyando (06.05.1556)	AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 622 (Asiento contable) AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 987 (Asiento contable)
<b>Francisco Pérez de Lazcano</b>	16.03.1557	1	- Un esclavo negro traído del Perú, nombrado Antón Gelofe - Libre de derechos	AGI: I, leg. 1965, lib. 13, f. 307v.
<b>Francisco Pérez de Lazcano</b>	06.07.1557	1	- Una esclava - Entrega dos ducados a Ochoa de Luyando	AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 627v. (Asiento contable)
<b>Sancho de Alquiza</b>	29.12.1557	3	- Entrega seis ducados a Ochoa de Luyando	AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 629v. (Asiento contable) AGI: I, leg. 425, lib. 23, f. 314 (Notificación de despacho)



<b>Martín de Marquina</b>	Valladolid 15.10.1558	4	- Entrega ocho ducados a Ochoa de Luyando	AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 632v. (Asiento contable) AGI: I, leg. 425, lib. 23, f. 353v. (Notificación de despacho)
<b>Juanes de Basayaz</b>	Toledo 13.12.1559	3	- Entrega seis ducados a Ochoa de Luyando	AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 646 (Asiento contable)
<b>Diego de Aramburu</b>	Toledo 20.08.1560	3	<i>Ibid.</i>	AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 651 (Asiento contable) AGI: I, leg. 425, lib. 23, f. 493v. (Notificación de despacho)
<b>Juan Ruiz de Aguirre</b>	Toledo 20.08.1560	3	<i>Ibid.</i>	AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 651v. (Asiento contable) AGI: I, leg. 425, lib. 23, f. 493v. (Notificación de despacho)
<b>Juan de Zornoza</b>	Toledo 01.12.1560	2	- Entrega cuatro ducados a Ochoa de Luyando	AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 655 (Asiento contable) AGI: I, leg. 425, lib. 24, f. 2v. (Notificación de despacho)
<b>Ortuño de Ibarra</b>	Toledo 01.02.1561	8	- Factor y veedor de la Nueva España - Entrega 16 ducados a Ochoa de Luyando	AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 661v. (Asiento contable) AGI: I, leg. 425, lib. 24, f. 12v. (Notificación de despacho)
<b>Juan de Uzueta</b>	Toledo 10.03.1561	1	- Entrega dos ducados a Ochoa de Luyando	AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 664v. (Asiento contable)
<b>Francisco de Irarrazabal</b>	Toledo 10.05.1561	4	- Gentilhombre de Felipe II - Entrega ocho ducados a Ochoa de Luyando	AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 670v. (Asiento contable)
<b>Francisco de Irarrazábal</b>	23.11.1561	2	- A Chile	AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 681 (Asiento contable)

			- Dos esclavas mestizas « <i>hijas de negra atizada y blanco español cristiano viejo</i> »	contable) AGI: I, leg. 425, lib. 24, f. 75 (Notificación de despacho)
			- Entrega cuatro ducados a Ochoa de Luyando	
<b>Antonio Aspiunza de Gamboa</b>	29.11.1561	2	- Entrega cuatro ducados a Ochoa de Luyando	AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 682 (Asiento contable) AGI: I, leg. 425, lib. 24, f. 75v. (Notificación de despacho)
<b>Íñigo de Aranza</b>	25.05.1562	1	- Escribano real de Indias; secretario de la Real Hacienda del Nuevo Reino de Granada	AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 695 (Asiento contable)
			- Entrega dos ducados a Ochoa de Luyando	AGI: I, leg. 425, L. 24, f. 105 (Notificación de despacho)
<b>Juan Ruíz de Durana</b>	26.07.1563	4	- Entrega ocho ducados a Ochoa de Luyando	AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 498 (Asiento contable)
			- Hermano de Domingo Ruiz de Durana, estante en el Perú, conocido como « <i>padre vizcaíno</i> »	AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 710 (Asiento contable)
<b>Juan Oñate de Garibay</b>	08.09.1563	4	- Entrega ocho ducados a Ochoa de Luyando	AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 500v. (Asiento contable) AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 712v. (Asiento contable)
<b>Martín de Benedito</b>	03.03.1564	2	- Entrega cuatro ducados a Ochoa de Luyando	AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 570v. (Asiento contable) AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 783 (Asiento contable)
<b>El licenciado Martínez de Arriola</b>	25.03.1564	2		<i>Ibid.</i> AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 567v. (Asiento contable)
<b>El Dr. Aquerreta, médico</b>	18.11.1564	3	- Entrega seis ducados a Ochoa de Luyando	AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 516 (Asiento contable)
<b>Pedro de Argandona</b>	28.11.1564	3		<i>Ibid.</i> AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 516v. (Asiento contable)

					AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 728 (Asiento contable)
<b>Martín de Zaldarien</b>	28.12.1564	2	-	Entrega cuatro ducados a Ochoa de Luyando	AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 717v. (Asiento contable)
<b>Diego de Artieda</b>	19.02.1565	2	-	Entrega cuatro ducados a Ochoa de Luyando	AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 568 (Asiento contable) AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 780 (Asiento contable)
<b>Martín Pérez de Muñoa</b>	06.05.1565	2		<i>Ibid.</i>	AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 529 (Asiento contable) AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 741 (Asiento contable)
<b>Pedro de Avendaño</b>	10.06.1565	4	-	Entrega ocho ducados a Ochoa de Luyando - Escribano de Cámara de la Audiencia de la Ciudad de los Reyes	AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 530 (Asiento contable) AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 742 (Asiento contable)
<b>Pedro de Avendaño</b>	30.06.1565	1	-	La feha corresponde al día de pago de los derechos - Entrega dos ducados a Ochoa de Luyando - Pasa al Perú junto a los cuatro esclavos anteriores	AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 531 (Asiento contable) AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 743 (Asiento contable)
<b>Martín Pérez de Muñoa</b>	20.06.1565	1	-	Entrega dos ducados a Ochoa de Luyando	AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 532 (Asiento contable) AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 744 (Asiento contable)
<b>Lorenzo de Zamudio</b>	15.07.1565	4	-	Entrega ocho ducados a Ochoa de Luyando	AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 743v. (Asiento contable)
<b>Hernando de Otaola</b>	03.09.1565	2	-	Entrega cuatro ducados a Ochoa de Luyando	AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 539v. (Asiento contable) AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 753v.

<b>Juan Ochoa de Basauri</b>	17.03.1566	3	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrega seis ducados a Ochoa de Luyando</li> <li>- Recibe también licencia para pasar a Perú en compañía de su esclava ahorrada, de nombre Lucrecia</li> </ul>	<p>AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 547v. (Asiento contable)</p> <p>AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 761v. (Asiento contable)</p> <p>AGI: I, leg. 2082, núm. 8, s. f. (licencia de pase)</p>
<b>Martín de Olarte</b>	10.12.1566	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrega dos ducados a Ochoa de Luyando</li> </ul>	AGI: I, leg. 1967, lib. 16, f. 133
<b>Sancho Ortiz de Agurto</b>	28.04.1566	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrega dos ducados a Ochoa de Luyando</li> <li>- A Nueva España</li> </ul>	<p>AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 550v. (Asiento contable)</p> <p>AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 764v. (Asiento contable)</p> <p>AGI: I, leg. 1966, lib. 15, f. 491v.</p>
<b>Gaspar de Irarraga</b>	12.08.1566	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrega cuatro ducados a Ochoa de Luyando</li> </ul>	AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 769v. (Asiento contable)
<b>Pedro de Vizcarra</b>	28.10.1566	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Relator de la Audiencia de Lima</li> <li>- Entrega ocho ducados a Ochoa de Luyando</li> </ul>	<p>AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 557 (Asiento contable)</p> <p>AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 771 (Asiento contable)</p>
<b>Martín de Chavarría</b>	30.10.1566	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrega cuatro ducados a Ochoa de Luyando</li> </ul>	AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 561v. (Asiento contable)
<b>Juan de Urbina</b>	23.11.1566	2	<i>Ibid.</i>	<p>AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 570 (Asiento contable)</p> <p>AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 782 (Asiento contable)</p>
<b>Antonio de Chavarría</b>	30.12.1566	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrega cuatro ducados a Ochoa de Luyando</li> </ul>	AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 774v. (Asiento contable)
<b>Diego López de Arrieta</b>	20.01.1567	2	<i>Ibid.</i>	AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 561 (Asiento contable)

<b>Juan Martínez de Zabaleta</b>	10.02.1567	2	- Entrega cuatro ducados a Ochoa de Luyando - A Nueva España	AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 561v. (Asiento contable) AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 774v. (Asiento contable) AGI: I, leg. 1967, lib. 16, f. 155v.
<b>Alonso de Oñate</b>	10.02.1567	2	- Entrega cuatro ducados a Ochoa de Luyando	AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 562 (Asiento contable) AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 775 (Asiento contable)
<b>Francisco de Mendieta</b>	18.04.1567	2	- Entrega cuatro ducados a Ochoa de Luyando - A Nueva Granada	AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 564v. (Asiento contable) AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 777v. (Asiento contable) AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 282v.
<b>El doctor Mendieta (sic.)</b>	29.04.1567	3	- Entrega seis ducados a Ochoa de Luyando	AGI: C, leg. 36, núm. 3, f. 782v. (Asiento contable)

## CUADRO 6

### Compraventas de esclavos – mercado local

<i>COMPRADOR</i>	<i>VENDEDOR</i>	<i>FECHA</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>RAZA</i>	<i>EDAD</i>	<i>PRECIO</i>	<i>NOTAS</i>	<i>REFERENCIA</i>
Fernando Duarte	<b>Juan de Alzola</b>	00.00.1500	María	Negra	13	10.500 mrs.	- Natural de Guinea	FRANCO SILVA, <i>Regesto documental</i> , s.p.
<b>Juan López de Lizarralde</b>	Timoteo de Vargas	08.08.1503	Gonzalo	Indio	[10]	4.000 mrs.	- Vendido « <i>con sus tachas buenas e malas</i> »	FRANCO SILVA, <i>Regesto documental</i> , s.p.
<b>Juan Sánchez de Zumeta</b>	Rodrigo de Jerez	00.00.1505	Francisco	Negro	3	10.500 mrs.	- Naturales de Guinea	FRANCO SILVA, <i>Regesto documental</i> , s.p.
			Ana	Negra	30			
<b>Antón de Novia</b>	Antón de Cuellar	00.00.1506	Cristóbal		15	9.300 mrs.		CORTES LÓPEZ, <i>La esclavitud negra</i> , p. 23.
<b>Pedro de Sarasma</b>	Bernaldo de Jerez	00.00.1513	Fernando	Negro	20	12.000 mrs.		FRANCO SILVA, <i>Regesto documental</i> , s.p.; CORTES LÓPEZ, <i>La esclavitud negra</i> , p. 23
Jerónimo Cataño o Catanneo	<b>Francisco de Garay</b>	12.06.1514	Fernando	Negro	25	13.000 mrs.	- Natural de Guinea. - Todos los seguros	AHPSe: PNS, leg. 9118, s.f.
<b>Manuel de Oñate</b>	Isabel de Montoya	06.08.1520	Isabel	Negra	25	2.500 mrs.	- Todos los seguros	AHPSe: PNS, leg. 2233, f. 2.080

<b>Martín de Mallavia</b>	Gonzalo Rodríguez	25.08.1526	Rodrigo	Negro	30	30 ds.	- Natural de Guinea - «Baxo de cuerpo»	AHPSe: PNS, leg. 3265, f. i.
Fernando de la Torre	<b>Miguel de Ursúa</b>	12.10.1526	Sebastián	Turco		15.500 mrs.	- Herrado «en la cara de letras que dizen esclavo de Seuilla».	AHPSe: PNS, leg. 3265, f. 561v.
Gonzalo de Montoro	<b>Juan de Eguíbar</b>	27.04.1527	Fernando	Negro	25	11.155 mrs.	- Todos los seguros	AHPSe: PNS, leg. 29, f. 763v.
Diego Nieto	<b>Miguel de Jáuregui</b>	26.07.1527	Pedro	Indio	20	20 ds.	- De color loro - Natural de Nueva España	AHPSe: PNS, leg. 1527, f. 636
Francisco de Santa Cruz	<b>Juan Martínez de Motrico</b>	28.05.1528	-	India	15	18 ds.	- De buena guerra, bozal y sana. - No figuran más cláusulas.	AHPSe: PNS, leg. 32, f. 1.220v.
<b>Martín de Basurto</b>	Alonso Álvarez	05.05.1533	Antón	Negro	14	34,5 ds.	- Todos los seguros	AHPSe: PNS, leg. 44, s.f.
Juan de Ordiales	<b>Ortuño de Trabudo</b>	15.03.1536	Diego	-	28	12.500 mrs.		AHPSe: PNS, leg. 5857, f. 29v.
Alonso Román	<b>Juan Íñiguez</b>	30.06.1536	Juana	Blanca	20	90 ds.	- Todos los seguros	AHPSe: PNS, leg. 52, f. 1.121v.
Gómez Fernández de Villamil	<b>Juan Martínez de Durango</b>	1542	Francisco	Negro	25	40 ds.	- Todos los seguros	AHPSe: PNS, leg. 9154, f. i.
<b>Pedro de Sopena</b>	Juan de Ocaña	15.11.1544	-	-	-	15.000 mrs.	- Pagados en cierta cantidad de seda granadina - Con un hijo de 8 meses	AHPSe: PNS, leg. 9159, s. f.

Alonso García	<b>María Juan de Olano</b>	22.11.1544	Juana	Negra	13	12.000 mrs.	- Asegurada de buena guerra y sana - Bozal y natural de Guinea	AHPSe: PNS, leg. 12316, f. 2.329
<b>María Juan de Olano</b>	García de Ruideo	20.12.1544	Ana	Negra	35	26 ds.	- Todos los seguros - Natural de Guinea	AHPSe: PNS, leg. 12316, f. 2573
<b>Pedro Sáenz de Ibarburen</b>	<b>Esteban de Aguinaga</b>	16.01.1545	Pedro	Negro	20	170 ds.	- Naturales de Guinea	AHPSe: PNS, leg. 12317, f. 239
			Pedro	Negro				
			Cristóbal	Negro				
			-	Negra				
Beltrán de la Cueva	<b>Juan de Saracho</b>	03.03.1545	Antonio	Negro	14	10.000 mrs.	- «...con todas sus tachas buenas e malas, e que por la tacha con que me lo bolbierdes, con aquella vos lo vendo»	AHPSe: PNS, leg. 12317, f. 895
Alonso Hernández de Ribera	<b>Juan de Arteaga</b>	23.10.1545	Antón	Negro	18	43 ds.	- Esclavo bozal - Natural de Guinea. - Asegurado de buena guerra	AHPSe: PNS, leg. 12320, f. 4.309



<b>Gabriel de Balmaseda</b>	<i>Ilegible</i>	17.09.1546	Lanzarote	Negro	30	440 ds.	- Naturales de Manicongo, Biafra, Lisboa, Cabo Verde y Mozambique	AHPSe: PNS, leg. 9822, f. 656v.
			Francisco	Negro	30			
			Pedro	Negro	30			
			Pedro	Negro	25			
			Felipa	Negra	18			
			Lucía	Negra	30			
			Francisca	Negra	20			
			Victoria	Negra	30			
<b>Gabriel de Balmaseda</b>	Rodrigo Rengel	27.06.1548	Francisco	Negro	23	73 ds.	- Todos los seguros	AHPSe: PNS, leg. 9824, s. f.
<b>Gabriel de Balmaseda</b>	Cristóbal Rodríguez Torquemada	08.06.1549	Juan	Negro	28	33.034 mrs.	- Todos los seguros	AHPSe: PNS, leg. 9825, f. 562
<b>Gabriel de Balmaseda</b>	Jerónimo de Castro	05.09.1549	María	Negra	25	96 ds.	- Todos los seguros - Natural de Lisboa	AHPSe: PNS, leg. 9825, f. 905
<b>Gabriel de Balmaseda</b>	Bartolomé Pérez	26.09.1549	Pedro	Negro	20	75 ds.	- En nombre de Cebrián Moreno	AHPSe: PNS, leg. 9825, f. 972
Gaspar de Espinosa	<b>Sebastián de Lezama, clérigo</b>	29.10.1549	Daniel	Negro	20	100 ds.	- Natural de Guinea - Todos los seguros	AHPSe: PNS, leg. 9825, f. 1.070, f. m.
<b>Pedro de Arbieto</b>	Juan Dávila	23.11.1549	Antonio	Negro	20	75 ds.	- Procedente « <i>de nación de negros</i> »	AHPSe: PNS, leg. 9165, f. 1.233

Diego Farfán	<b>Andrés de Areilza</b>	28.11.1550	Amador	Negro	22	66.000 mrs.	- Todos los seguros	AHPSe: PNS, leg. 9826, f. 2.159
<b>Gabriel de Balmaseda</b>	Francisco de Fornicedo	23.03.1551	Lucrecia	Negra	25	50.000 mrs-	- Todos los seguros	AHPSe: PNS, leg. 9839, f. 359
Antonio García	<b>Antonio de Isasi</b>	31.07.1551	Antón	Negro	25	85 ds.		AHPSe: PNS, leg. 9829, f. 201
			Catalina	Negra	14	85 ds.		
<b>Baltasar de Aguirre</b>	Jordán García	16.12.1551	Antonio	Negro	25	101 ds.	- Todos los seguros	AHPSe: PNS, leg. 9831, f.i (roto).
Pedro Marín	<b>Juanes de Vitoria</b>	1552	Cristóbal	« <i>Color membrillo</i> »	28	80 ds.	- Nacido en Salamanca - « <i>Tocho con barbas</i> »	AHPSe: PNS, leg. 9832, f.i (roto).
<b>Diego de Arteaga</b>	Rodrigo Suarez	02.01.1562	Juan Moreno	Negro	40	50 ds.	- Negro ladino - Todos los seguros	AHPSe: PNS, leg. 14234, f. 78.
Pedro Hernández	<b>Juan de Zuazola</b>	20.06.1562	Madalena	Blanca	20	90 ds.	- Todos los seguros	AHPSe: PNS, leg. 14238. f. 445
<b>Juan de Zuazola</b>	Alonso de la Cámara	17.12.1562	Beatriz	Mulata	30	58 ds.	- Sana y de buena guerra - No figuran más seguros	AHPSe: PNS, leg. 12370, f. 1.043
<b>Pedro de Mollinedo</b>	Pedro de la Barrera	27.12.1562	Fernando	Negro	20	66 ds.	- Todos los seguros	AHPSe: PNS, leg. 14238, f. 970

<b>Pedro de Morga</b>	Pedro Bermúdez	26.04.1567	Nicolás	Negro	25	111 ds.	- Entre bozal y ladino - Todos los seguros	AHPSe: PNS, leg. 9197, f. 775
<b>Juan López de Zubizarreta</b>	Juan Pedro de Campos	19.02.1567	María Morena	Negra	40	60 ds.	- Sin seguros de borracha y chismera, «porque lo es»	AHPSe: PNS, leg. 9197, f. 467
<b>Iñigo de Chavarrieta</b>	Juan de Jodar	31.08.1575	Lucía	Negra	20	[115] ds.	- Fecha ilegible, tomada del documento anterior	AHPSe: PNS, leg. 9211, f. 1.046
<b>Juan de Bustinza</b>	Tomás Martínez y su esposa Isabel	18.03.1579	Magdalena	Negra	18	110 ds.	- Con todos los seguros acostumbrados, incluyendo que <i>«no habla con los demonios»</i> .	AHPSe: PNS, leg. 9225, f. 980
Benito Calderón	<b>Martín de Zárate</b>	30.08.1580	Catalina	Negra	25	50 ds.	- « <i>Conçertada de casar</i> » con otro esclavo	AHPSe: PNS, leg. 9225, f. 54
<b>Pedro de Murueta</b>	Diego ...	11.11.1580	Maria Catalina	Negra Negra	16 14	140 ds. Ambas	- Todos los seguros	AHPSe: PNS, leg. 9225, f. 661
<b>Pedro de Murueta</b>	Luis del Real	11.11.1580	Juan	Negro	22	60 ds.	- De buena guerra, sano y no casado. - Borracho, ladrón y huidor.	AHPSe: PNS, leg. 9225, f. 657
<b>Pedro de Murueta</b>	Ana Ramírez Bejarano	14.11.1580	Francisco	Negro	25	76 ds.	- Con todos los seguros acostumbrados. - El vendedor advierte que el esclavo presenta <i>«una nuve en un ojo»</i> y puede tener problemas de visión.	AHPSe: PNS, leg. 9225, f. 850.

<b>Pedro de Murueta</b>	Alonso Rodríguez de León	15.11.1580	Juan	Negro	22	70 ds.	- No asegurado de borracho o huidor (no se mencionan dichas cláusulas)	AHPSe: PNS, leg. 9225, f. 778.
<b>Pedro de Murueta</b>	Juan Sánchez	09.12.1580	Juan	Negro	18	50 ds.	- Sano, de buena guerra y no casado - No figuran más seguros	AHPSe: PNS, leg. 9225, f. 1.037
<b>Pedro de Murueta</b>	Francisco de Avilés	13.01.1581	Diego	Negro	21	61 ds.	- De buena guerra - No figuran más seguros	AHPSe: PNS, leg. 9226, f. 153
<b>Pedro de Retana Olalde</b>	Fernán Pérez de Silva	11.04.1581	Luisa de Almada	Negra	22	115 ds.	- Todos los seguros	AHPSe: PNS, leg. 9226, f. 1.253
<b>Pedro de Retana Olalde</b>	Andrés de Escobedo	11.04.1581	Esperanza	Negra	.	120 ds.	- También conocida por el nombre de Catalina	AHPSe: PNS, leg. 9226, f. 1.254
<b>Aparicio de Arteaga</b>	Bartolomé Ramírez	22.04.1583	Juan	Negro	22	100 ds. y 2 rs.	- Entre bozal y ladino - Con la cara « <i>manchada</i> » de viruela	AHPSe: PNS, leg. 9233, 1.063
<b>Francisco de Bilbao</b>	Juan del Campo	23.02.1583	Domingo	Negro	25	85 ds.		AHPSe: PNS, leg. 9233, f. 537
<b>Domingo de Alzola</b>	Manuel Alfonso	21.03.1583	Esperanza	Negra	20	115 ds.	- Todos los seguros.	AHPSe: PNS, leg. 5398, f. 90

<b>Pedro de Murueta</b>	Marcos Dias	31.10.1583	Rodrigo	Negro	26	60 ds.	- Natural de Mozambique. - De buena guerra - No figuran más seguros ni se acepta devolución	AHPSe: PNS, leg. 9235, f. 418
<b>Pedro de Murueta</b>	Benito Valderrama	20.11.1583	Ignacio	Negro	24	1.200 rs.	- Todos los seguros	AHPSe: PNS, leg. 9235, f. 201
Diego Sánchez	<b>Juan Ochoa de Zárate</b>	06.03.1584	-	Negro	9	500 rs.	- Todos los seguros.	AHPSe: PNS, leg. 16724, f. 562
<b>Martín de Arriaga</b>	Patricio Vélez	22.03.1584	Blas	Mulato	16	60 ds.	- Asegurado de buena guerra y sano. - Acepta devolución.	AHPSe: PNS, leg. 16724, f. 592
Gil Gómez	<b>Pedro Iñiguez</b>	18.09.1584	Esperanza	Negra	26	43 ds.	- Con todos los seguros	AHPSe: PNS, leg. 9240, f. 230
Vicente Orsuche de Abreu	<b>Juan de Narria</b>	13.10.1584	Melchor	Negro	18	224 ds.	- Todos los seguros.	AHPSe: PNS, leg. 9240, f. 690
			Jerónima	Negra	18			
<b>Pedro de Archuleta</b>	Pedro Rodríguez	16.03.1585	Ana	Berberisca	24	138 ds.	- Todos los seguros	AHPSe: PNS, leg. 9242, f. 971
<b>Juan de Echagoya</b>	<b>Miguel de Berragueta</b>	06.04.1585	Juan Salotiero	Negro	+50	115 ds.	- Todos los seguros	AHPSe: PNS, leg. 9242, 1.253
			Nicolasa	Negra	40			

<b>Aparicio de Arteaga</b>	Baltasar Suárez de la Puente	09.04.1585	Pablo	Mulato	20	110 ds.	- Se informa de un episodio de fuga protagonizado por el esclavo: « <i>induzido por un criado de un vecino jugó y empeñó un sombrero, y de temor se me fue y estuvo ausente de mi casa dos días, y fue a casa de doña Candela Puente, mi madre, de donde me lo truxieron</i> »	AHPSe: PNS, leg. 23790, f. 1.203
<b>Martín de Iguerraran</b>	<b>Domingo de Ezcamendi</b>	18.05.1585	Juan	Negro	17	98 ds.	- Natural de Biáfara.	AHPSe: PNS, leg. 16728, f. i.
<b>Pedro de Retana Olalde</b>	Gregorio de Vallejo	24.05.1585	María	Negra	22	113 ds.	- Todos los seguros	AHPSe: PNS, leg. 9243, f. 528
<b>Martín de Iguerraran</b>	Bartolomé Pérez	07.06.1585	Victoria	Negra	24	140 ds.	- Madre e hijo - Todos los seguros	AHPSe: PNS, leg. 167, f. 669v.
			Juan	Mulato	6 m.			
Antonio de Salcedo	<b>Juan de Avendaño</b>	01.07.1585	María	Negra	28	104 ds.	- Todos los seguros	AHPSe: PNS, leg. 6789, f. 351
<b>Juan de Narria</b>	Alonso de Zamora	20.12.1585	Pedro	Negro	30	60 ds.	- No es casado ni está enfermo - Sin otros seguros	AHPSe: PNS, leg. 16719, f. 1.025
<b>Juan de Echagoya</b>	Melchor García	1585	Sebastián	Negro	14	40 ds.	- Sin asegurar « <i>de ninguna tacha o enfermedad ni defeto, porque si la tuviere ha de ser e seria a vuestro cargo</i> »	AHPSe: PNS, leg. 9243, f. 380

<b>Juan de Larrea</b>	Andrés Sánchez Ruzaque	1585	Antón	Negro	25	66 ds.	- Todos los seguros	AHPSe: PNS, leg. 9251, f. 641
<b>Pedro Íñiguez</b>	Juan Rodríguez	1585	Francisco	Negro	20	65 ds.	- Todos los seguros	AHPSe: PNS, leg. 9240, f. 230
Francisco de Santi	<b>Pedro de Zurbano</b>	23.01.1586	Ana	Blanca berberisca	24	150 ds.	- En nombre de Pedro de Arechuleta - Todos los seguros	AHPSe: PNS, leg. 9246, f. 92
Alonso Ruiz de la Plaza	<b>Juan Pérez de Betolaza</b>	08.03.1586	Bernarda	Mulata	36	60 ds.	- Todos los seguros	AHPSe: PNS, leg. 169, f. 852
Diego Enríquez	<b>Pedro de Aguirre</b>	13.09.1586	Dominga	Negra	28	80 ds.	- Se informa de un suceso anterior en el cual Dominga huyó del domicilio « <i>por indicio de otra negra</i> », estando ausente un día y una noche. Aunque Aguirre no considera este hecho motivo suficiente para venderla por huidora, promete devolver el dinero si escapa de nuevo.	AHPSe: PNS, leg. 9248, f. 324
María Cano	<b>Pedro de Retana Olalde</b>	19.10.1587	Apolonia	Negra	8	80 ds.	- Bozal y no ladina - Sin seguros	AHPSe: PNS, leg. 12510, f. 769
Pedro de Escobar	<b>Juan de Larrea</b>	1587	Beatriz	Negra	40	106 ds.	- Todos los seguros	AHPSe: PNS, leg. 9251, f. 641
<b>Pedro García de Izaguirre</b>	Alonso López de Mesa	19.01.1588	Antonio	Negro	20	130 ds.	- Todos los seguros	AHPSe: PNS, leg. 12512, f. 922
<b>Juan Ochoa de</b>	Francisco	28.04.1588	Isabel	Negra	24	114 ds.	- Madre e hija	AHPSe: PNS, leg. 8427, f.

<b>Zárate</b>	Cabrera		-	-	10 me.		- Fecha ilegible, tomada del documento anterior	1.024
<b>Juan de Bustinza</b>	Nicolás Jaimes de Haro	21.05.1588	Luisa	Negra	28	122 ds.	- Todos los seguros.	AHPSe: PNS, leg. 9253, f. 821
<b>Jácome de Mallea</b>	Bartolomé García	25.05.1589	Juan Bautista	Negro	40	50 ds.	- Sólo lo asegura de buena guerra: <i>«antes se lo vendo con todas las tachas y enfermedades que pareçiere aver tenido»</i>	AHPSe: PNS, leg. 12523, f. 831
<b>Hernando de Zuleta</b>	Miguel de Caviedes	21.05.1590	Ana	Negra	20	136 ds.	- Todos los seguros	AHPSe: PNS, leg. 9263, f. 829
<b>Pedro Martínez de Oñate</b>	Pedro de Esquivel	27.06.1590	Mami	Turco	30	90 ds.	- Se vende <i>«sin se aver vuelto cristiano [...] no vos lo aseguro; antes os lo vendo con aquella misma tacha»</i>	AHPSe: PNS, leg. 9264, f. 457
<b>Juan de Zamudio</b>	Luis Núñez de Cabrera	13.02.1591	Antonio	Indio	40	32 ds.	- Herrado en el rostro en ambos carrillos - No lo asegura de enfermedad ni defecto alguno	AHPSe: PNS, leg. 9266, f. 558.
<b>Juan Martínez de Omanzoro en nombre de Amador López de Ipinza</b>	Hernando de Carmona	23.04.1591	Mariana	Negra <i>«atezada»</i>	40	100 ds.	- <i>«Alta de cuerpo»</i> . De buena guerra. No es borracha, ni ladrona ni huidora, - Sin seguros por enfermedad	AHPSe: PNS, leg. 12535, f. 1.188
<b>Lázaro de Ocáriz</b>	Juan Rodrigues	12.07.1591	Catalina	Negra	23	140 ds.	- Esclava ladina	AHPSe: PNS, leg. 12537, f. 436
<b>Domingo de Arispe</b>	Hernando López	10.09.1591	Lucía	Negra	20	140 ds.	- Todos los seguros	AHPSe: PNS, leg. 12538, f. 821



<b>Juan de Amoscótegui</b>	Juan Rodríguez Piñeiro	27.09.1591	Constantino	Negro	18	118 ds.	- Todos los seguros. - El comprador devolvió el esclavo pasado un mes	AHPSe: PNS, leg. 12538, f. 634v.
Jerónimo Rodríguez, tratante de pescado	<b>Pedro de Echavarría</b>	17.11.1591	Lucas	Mulato	+30	300 rs.	- « <i>Herrado en la cara con un lebrero que dize ser mío [...] sano de sus miembros</i> » - No cuenta con ningún otro seguro. Servirá en las galeras todos los días de su vida.	AHPSe: PNS, leg. 9268, f. 592
Diego Hernández de Baeza, jurado de Sevilla	<b>Pedro de Echavarría</b>	21.11.1591	Antón	Negro	26	300 rs.	- « <i>No lo aseguro de ninguna tacha ni defeto; antes lo vendo por ladrón e huidor, y con espresa condición que todos los días de la vida que el dicho esclavo bibiere, a de servir a su magestad al remo en sus galeras, sin que pueda ser vendido ni quitado de ellas</i> »	AHPSe: PNS, leg. 9268, f. 618.
Daniel Adriansen	<b>Juan Pérez de Olaso</b>	29.11.1591	Catalina	Negra	33	64 ds.	- Nacida en Portugal. - Todos los seguros.	AHPSe: PNS, leg. 12538, f. 536
<b>Pedro de Madariaga</b>	Jaques Niculas	04.09.1592	Isabel	Negra	24	120 ds.	- Todos los seguros.	AHPSe: PNS, leg. 9272, f. 563
<b>Martín Ochoa de Urquiza</b>	Francisco Ramírez	23.09.1592	Barbola	Negra	22	200 ds.	- Todos los seguros.	AHPSe: PNS, leg. 9272, f. 752
<b>Juan Pérez de Olaso</b>	Bartolomé Hernández	21.11.1592	María	Morisca	40	600 rs.	- Morisca granadina - Se vende por borracha, ladrona y huidora. - No acepta devolución	AHPSe: PNS, leg. 9273, f. 558

<b>Juan de Bustinza</b>	Hernán Ruiz	15.12.1592	María	Negra	22	115 ds.	- De buena actitud: nunca ha sido castigada ni ha cometido delito alguno	AHPSe: PNS, leg. 9273, f. 819
<b>Carlos de Ibargüen</b>	Álvaro de Colombres	03.02.1594	Agustina	Negra	18	170 ds.	- Madre e hija.	AHPSe: PNS, leg. 9279, f. 608
			Agustina	-	1 mes			

## CUADRO 7

### Esclavos en el ámbito privado – Documentación patrimonial

<i>NOMBRE</i>	<i>FECHA</i>	<i>NOTAS</i>	<i>REFERENCIA</i>
<b>Antón de Recalde</b>	06.05.1522	<ul style="list-style-type: none"><li>- Natural de Bilbao</li><li>- Mercader. Comerció con Flandes y Nantes</li><li>- Residente en la calle Castro de Sevilla al momento de su muerte</li><li>- Se cuentan como bienes en su morada dos esclavos, un blanco berberisco de 15 años, llamado Pedro, y una blanca de 12 años de nombre Magdalena.</li><li>- En su testamento Recalde menciona a otro esclavo, Juan, ordenando que sea enviado a las Indias</li></ul>	AHPSe: PNS, leg. 1523, f. i.
<b>Pedro de Arbolancha</b>	13.04.1537	<ul style="list-style-type: none"><li>- Natural de Bilbao</li><li>- Disfrutó de ganado y molinos de aceite en Utrera. Deja a su hijo, Juan Martínez de Arbolancha, todas sus ropas, ocho marcos de plata, una mula y un esclavo</li></ul>	AHPSe: PNS, leg. 9146, ff. 103v.-105
<b>María Sánchez de Rivas</b>	02.07.1537	<ul style="list-style-type: none"><li>- Dice ser vizcaína, viuda de Hernando de Uríbarri</li><li>- Tiene al momento de su muerte una esclava india llamada Isabel, la cual recibió de Francisco de Urista con la condición de que no la pudiese vender. Con ese mismo cargo, ordena que se entregue a su hija Jerónima</li></ul>	AHPSe: PNS, leg. 9146, f. 505v.

<b>Juan de Garay</b>	20.05.1540	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Vizcaíno, vecino de Antequera de Oaxaca, hijo de Lope de Garay y Marina Díaz de Tobalina.</li> <li>- Confiesa tener compañía comercial con Antón Sánchez, de la cual quedaron como bienes «<i>la recua con tres negros</i>».</li> </ul>	AGI: C. leg. 570, núm. 9, ram. 1, s. f.
<b>Ana Martín</b>	24.04.1543	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Natural de Portugaleta</li> <li>- Declara tener en su poder a Ana, india esclava. Manda que sirva a Isabel de la Fuente, su hija, por todos los días de su vida.</li> </ul>	AGI, C: leg. 5575, núm. 36, s. f.

**Martín Ibáñez de Hernani**

11.07.1544

- Natural de Oñate
- Hijo de Asencio Ibáñez de Hernani y María Pérez de Ondarreta, vecinos de Oñate
- Muere en la mar, de camino a Sevilla
- En su testamento reconoce poseer y haber tenido numerosas relaciones carnales con esclavas y criadas, propias y ajenas
- Sospecha que puede ser el padre de una criatura, fruto de sus relaciones con una india, pero «*como murió mi negra e la india bieja que sabía del niño*», no ha podido averiguarlo con certeza. En caso de probarse tal extremo, deja al niño 1.000 pesos de oro para invertir en censos. Si no es su hijo, le deja 50 pesos «*por onra del bautismo que recibió*»
- Sospecha que Leonor, criada de Martín de Mallabia, puede estar embarazada de él. En tal caso, le deja 3.000 pesos para invertir en censos y que de sus rentas se alimente al hijo que diera a luz
- Reconoce también amoríos con María, criada de su hermano Miguel, la cual le dio una hija, María Pérez, a la cual deja 1.000 ducados
- Se declara propietario de una india llamada Catalina cuya hija, Juana, le acompaña en el viaje y recibe 500 ducados en herencia. Viaja con el también Isabelica, «*que nació en mi nombre y se bautizó*», a quien deja otros 500 ducados

AHPSe: PNS, leg. 12316, f. 2.371.

<b>María Juanes de Olano</b>	25.03.1545	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dice ser guipuzcoana, moradora en la Carretería de Sevilla</li> <li>- Afirma haber enviado un negro a Juan de Zavala, estante en el Nombre de Dios, que fue vendido en 60 ducados, cantidad que le entregaría Francisco de Zavala en Sevilla. Al momento de testar, declara no haber cobrado nada</li> <li>- Le debe Pedro de Ilarra 100 pesos por el procedido de otra esclava que le llevo a las Indias para vender</li> </ul>	AHPSe: PNS, leg. 12319, ff. 2.745-2.746v.
<b>Lope de Mendieta</b>	24.07.1553	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Junto al ganado, aparecen en su inventario de bienes cuatro esclavos: un negro llamado Antón, una blanca llamada Marta, la negra María y una mulata de nombre Beatriz.</li> </ul>	AHPSe: PNS, leg. 5896, f. 982
<b>Domingo López de Arcaya</b>	04.06.1558	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Natural de Vitoria</li> <li>- Tuvo al menos dos esclavas negras, una llamada Anoque que recibió en traspaso de Juan Ortiz de Arriaga y otra nombrada Madalena, que vendió a Miguel Hernández por 325 pesos.</li> <li>- Asegura poseer abundante hacienda, dineros y esclavos, entre ellos dos negros, uno llamado Duarte, herrador, de la raza «<i>bañol</i>»; y otro «<i>congo</i>» de nombre Juanillo, los cuales «<i>se me han ido al monthe</i>».</li> </ul>	AGI: C, leg. 206, ním. 2, ram. 5

<b>Diego de Azua</b>	10.01.1559	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Natural de Deusto</li> <li>- Como albacea de Pedro de Arrigorriaga, declara tener al negro «<i>Marquillos</i>», a quien pagó un jornal mientras servía en su casa.</li> <li>- Declara como bienes propios a tres negras rematadas en Tomás de Vitoria: Felipa, vieja de Cabo Verde, por 106 pesos; María, «<i>de tierra de Bran</i>», y su hija de cuatro meses por 201 pesos e Isabel, «<i>de tierra Manicongo</i>», por 152 pesos.</li> <li>- Declara además a los negros Francisco, «<i>de tierra de Bran</i>», rematado en Tomás de Vitoria por 225 pesos y Antón, «<i>contador</i>», rematado en Nicolao de Rodas, griego, por 124 pesos</li> <li>- Posee otros tres esclavos: Diego, Manuel y Perico.</li> </ul>	AGI: C, leg. 200, núm. 1, ram. 4
<b>Domingo de Lapasarán</b>	04.02.1561	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Natural de Azcoitia</li> <li>- Establece compañía comercial en Sevilla, donde se obliga a servir como factor en Indias de Antonio de Gibraleón.</li> <li>- Fija como condiciones el disponer en Santo Domingo de Guatemala de una casa, un mozo español y «<i>para mi servicio e para provecho de la dicha hazienda un esclavo y un esclava negros</i>».</li> </ul>	AGI: C, leg. 203, núm. 4, ram. 4
<b>Miguel de Arizmendi</b>	01.12.1561	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Muerto <i>ab intestato</i> dejando un negro llamado, Cristóbal que fue vendido en pública almoneda y adjudicado a Martín de Mendiola por 245 pesos.</li> </ul>	AGI: C, leg. 471, núm. 1, ram. 1
<b>Domingo de Bilbao la Vieja</b>	25.07.1564	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Natural de Bilbao</li> <li>- Falleció en la mar cuando acudía a las Indias como factor de su tío, Andrés de Larrea.</li> <li>- Asegura llevar por cuenta de Larrea, entre otras mercancías, 15 negros que tras su muerte deben ser entregados en México a Nuño García de Paredes.</li> </ul>	AGI: C, leg. 203, núm. 4, ram. 3

<b>Pedro de Salvatierra</b>	31.07.1565	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Natural de Vitoria</li> <li>- Dice tener como «<i>suyo propio</i>» un negro de servicio llamado Xordán. Dispone que tras su sirva a un tal Juan Martínez de Landecho.</li> </ul>	AGI: C, leg. 571, núm. 9
<b>Pedro González de Meseta</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Natural de Guernica</li> <li>- Funcionario de S. M.</li> <li>- En su inventario de bienes aparecen dos esclavos, un negro «<i>atezado</i>» llamado Juan (19 o 20 años) y Esperanza, «<i>de color membrillo</i>» (20 años), con sus respectivas escrituras de compra y licencia para llevarlos a las Indias.</li> </ul>	AGI: C, leg. 481, núm, 3, ram. 9
<b>Martín de Lersundi</b>	05.11.1568	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Factor de S. M. en la gobernación de Popayán.</li> <li>- Natural de Azcoitia</li> <li>- Deja 20 pesos a Diego, esclavo negro que ahora sirve a Juan Fernández de Lagarsa, para que con ellos compre ropas</li> <li>- Tiene tres esclavos a la hora de su muerte: dos negros criollos llamados Gaspar y María; una negra de nombre Inés Cape, que está fugada</li> <li>- Rematados en Pedro de Robles, el bachiller Guijarro y Antón Corzón por 300, 280 y 285 pesos, respectivamente</li> </ul>	AGI: C, leg. 219, núm. 1, ram. 18



<b>Antonio de Legaso</b>	02.05.1575	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Natural de Bilbao</li> <li>- Se interroga a Antón Biafra, negro harriero propiedad de los «<i>menores</i>» de Tolosa por su hipotética participación en la muerte violenta de Legaso.</li> <li>- El negro, a pesar de tener sangre en sus calzones y una herida en el costado izquierdo, asegura que encontró ya muerto a Legaso y que las lesiones se las produjo un tal Juan de Guevara cuando acudía a dar parte del hallazgo.</li> </ul>	AGI: C, leg. 223, núm. 1, ram. 7
<b>Domingo de Vidaondo</b>	15.01.1586	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contador de indios.</li> <li>- En el testamento declara tener al menos tres esclavos cautivos, dos en su poder y uno que «<i>anda huído</i>».</li> <li>- En el inventario de bienes aparecen dos indios, el bisayo Francisco e Isabel.</li> <li>- En la almoneda se remata un indio llamado Dominguillo en Juan Bejarano por 51 pesos.</li> </ul>	AGI: C, leg. 223, núm. 1, ram. 5
<b>Juan Pérez de Arrieta</b>	07.12.1591	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Natural de Oñate</li> <li>- Quedaron por bienes suyos una negra, llamada Ana, «<i>criolla de Lima</i>», con un hijo mulato de un año, «<i>quebrado</i>», ambos vendidos en almoneda por 600 pesos al vicario del puerto de Arica.</li> </ul>	AGI: C, leg. 242, núm. 1, ram. 1

<b>Juan de Arza</b>	26.07.1593	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Natural de Fuenterrabia</li> <li>- «<i>Declaro que yo tengo por mi esclavo cautibo un negro llamado Juanerillo, de hedad de treinta años</i>». Manda que sirva a su esposa, Catalina Ortiz, hasta el fallecimiento de esta y después seis años más al monasterio de San Francisco, quedando, tras ello, libre de toda servidumbre.</li> <li>- Declara por bienes a la negra Ana, muchacha criolla. Ordena que sirva a su esposa por todos los días de su vida y tras ello diez años más al monasterio de San Francisco, quedando después libre sin poder ser comprada ni vendida jamás.</li> </ul>	AGI: C, leg. 257A, núm. 3, ram. 8
<b>Juan de Mondragón</b> « <i>Azcarretazábal</i> »	23.03.1594	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Natural de Escoriaza</li> <li>- Manda que su esclava negra, María Biáfara, sirva a su hijo Pedro de Mondragón durante dos años a contar desde el día de su fallecimiento. Una vez cumplidos, María debe servir a las monjas del monasterio de Santa Clara del Cuzco durante un año más, quedando libre después.</li> </ul>	AGI: C, leg. 244, núm. 26
<b>Juan de Echagoya</b>	00.00.1597	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Natural de Orduña</li> <li>- En 1597 se subastan a pedimiento de su esposa algunos bienes del capitán Juan de Echagoya, desaparecido y seguramente fallecido en Indias muchos años atrás.</li> <li>- Figuran los negros Juan y Niculosa, que se rematan en Pedro de Tapia con todas sus tachas y sin asegurar de nada por 130 ducados, ambos.</li> <li>- Entre los bienes del capitán aparece otro negro llamado Francisco.</li> </ul>	AHPSe: PL, leg. 29129, f. 1074v.

<b>Martín de Chavarría</b>	01.09.1598	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Natural de Bilbao</li> <li>- Capitán</li> <li>- Deja dos negros, uno llamado Sebastián y el otro Pedro, ambos de la tierra de Angola, con sus respectivas escrituras de venta. Fueron subastados y adjudicados por 700 pesos a un tal Andrés Ramírez.</li> <li>- Aparecen entre sus bienes dos muchachos «chiriguano»<sup>7</sup> llamados Martín y Hernando. Figura además una india enferma, de la misma procedencia.</li> </ul>	AGI: C, leg. 252, núm. 1, ram. 9
----------------------------	------------	---	----------------------------------

---

<sup>7</sup> Indios amazónicos de lengua guaraní. El término, no obstante, era utilizado por los españoles de forma muy genérica.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

### Documento 1

1526, mayo 1. Sevilla.

*Alonso de Idiáquez y Diego de Zárate, criados del comendador Francisco de los Cobos, apoderan a los alemanes Enrique Eynger, Jerónimo Sayler y Ambrosio Talfinger y a Juan Bautista de Grimaldo, Nicoloso Cataño, Esteban Rizio y Jacome Rizio, genoveses, para pasar 100 piezas de esclavos a las Indias.*

AHPSe: PNS, leg. 27, ff. 753-753v.

Sean quantos esta carta vieren como nos<sup>8</sup>, Alonso de Idiaquis e Diego de Çárate, criados del señor comendador Francisco de los Cobos, secretario y del Consejo de sus magestades, otorgamos e conosco que damos todo nuestro poder cumplido, libre, e llenero e bastante, según que lo nos avemos e tenemos, e según que de derecho más deve valer, a Enrique Inguer, e Gerónymo Saillet e Anbrosi Talfinger, alemanes, e a Juan Bautista de Grimaldo, e Niculoso Cataño y Esteban Riçio e Jacome Riçio, ginoveses; o a qualquier de ellos in solidum, o a quien poder de ellos o de qualquier de ellos para ello oviere, espeçialmente para que por nosotros y en nuestro nombre puedan pasar e pasen a las Indias, islas e tierra firme del mar oçéano, çien esclavos negros que Su Magestad nos hizo merçed por una su çedula firmada de su nonbre e refrendada del dicho secretario Francisco de los Cobos.

E que los puedan sacar e saquen así de estos reinos e señoríos de Castilla, como de los reinos e señoríos de Portugal, e de las islas e costa de Guinea, e de Santo Tomé e de Arguín o de otras qualesquier partes sujetas al señor rey de Portugal según e por la forma e manera que nosotros mismos los podemos sacar e pasar. E para que en razón de lo susodicho puedan ellos, o qualquier de ellos o quien el dicho su poder oviere, paresçer o parescan ante sus magestades, e ante los señores del su Consejo de las Indias, e ante los jueçes e ofiçiales de la Casa de la Contratación de esta çibdad de Seuilla, e ante otros qualesquier juezes e ofiçiales de Sus Magestades que residen en las dichas Indias, islas e Tierra firme del mar oçéano, e ante qualquier de ellos, e fazer e fagan qualesquier pedimientos, e requerimientos, e protestaçiones, e otros abtos e diligençias que convengan e menester sean de se fazer, e nosotros mismos faríamos e fazer podríamos, presentes seyendo // <sup>753v</sup> aunque sean tales e de aquellas cosas e casos que demanden e requieran aver en sí más espeçial poder e mandado, e

---

<sup>8</sup> *Tachado*: Di de.

nuestra presencia personal. E quanto cumplido e bastante poder nos avemos e tenemos para lo que dicho es, tal e tan cumplido e bastante, e ese mismo lo damos e otorgamos a los dichos Enrique Inguer e Gerónimo Saillet e Ambrosio Tanfinger, alemanes, e Juan Bautista de Grimaldo e Niculoso Cataño, e Estevan Riçio e Jacome Riçio, ginoveses, e a qualquier de ellos o a quien el dicho su poder o de qualquier de ellos para ello oviere, con todas sus inçidencias e dependencias, anexidades e conexidades e con libre e general administración.

E relevámoslos de toda carga de satisfacción, e de aquella clabsula judiçium sisti judicatum solui con todas sus clábsulas acostumbradas. E prometemos de [*entre renglones*: lo] aver por firme, e de lo no revocar, agora ni en ningún tiempo que sea, que fazemos so espresa obligación que fazemos de nuestras personas e de todos nuestros bienes muebles e raizes, avidos e por aver.

Fecha la carta en Seuilla en las casas de la morada de Alonso de la Barrera, escriuano público. Martes, primero día del mes de mayo, año del nacimiento del nuestro saluador Ihesu Christo de mil e quinientos e veinte e seis años.

E los dichos Alonso de Idiáquis e Diego de Çarate lo firmaron de sus nombres en el registro. Testigos que fueron presentes: Luys de Hoyos e Fernando de Escobar, escriuanos de Seuilla.

Fernando de Escobar, escriuano de Seuilla (*rúbricado*).

Diego de Çarate (*rúbricado*).

Alonso de Ydiáques (*rúbricado*).

Luis de Hoyos, escriuano de Seuilla (*rúbricado*).

## Documento 2

**1526, agosto, 28. Sevilla.**

*Domingo de Alvarado, vecino de Deba, maestre de la nao Santa María, que está en el río Guadalquivir, declara haber recibido de Juan Sánchez de Arámburu y Martín Pérez de Achótegui, comerciantes guipuzcoanos estantes en Sevilla, las mercancías y esclavos indicados, obligándose a llevar la carga hasta el puerto de Medellín, donde la entregará a Sancho López de Agurto o en su ausencia a Juan Pérez de Orendáin, que va por escribano en la dicha nao.*

AHPSe: PNS, leg. 3265, ff. 131v.-132. Parcialmente roto.

En el nonbre de Dios, amén.

Sean quantos esta carta vieren como yo, Domingo de Alvarado, guipusciano, vezino de la villa de Deva, de la prouinçia de Guipuscua, señor e maestre de la nao que Dios salue nonbrada *Santa María*, que está cargada en el río de Guadalquivir de esta çibdad de Seuilla para las Indias del mar oçéano, a la Nueva España de ellas. Otorgo e conosco que he reçibido e reçibi, e tengo cargado en la dicha mi nao de vos, Juan Sánchez de Aranburu e Martín Pérez de Achótegui, mercaderes guipuscuanos estantes en esta dicha çibdad, que estades presente vos el dicho Juan Sánchez, las mercaderías siguientes:

(*Calderón*) Quarenta pipas de vinos con cada seis aros de fierro, marcadas de fuego de la marca de fuera<sup>9</sup>.

(*Calderón*) Çiento e sesenta cabos de hierro platina.

(*Calderón*) Quarenta e una seras liadas llenas de herraje, e açadones, e palanquetas, e almocafres e otras cosas de hierro marcadas de la marca de yuso escripta.

(*Calderón*) Dos caxas liadas e xerradas, la una grande e la otra encorada, con mercaderías.

(*Calderón*) Un serón con dagas.

(*Calderón*) Quatro cuarterones de toçinos.

(*Calderón*) Dos barriles, el uno mayor e el otro menor, de madera con clauos de herraje e hachas.

(*Calderón*) Dos rexas de lanças en que van quarenta lanças, e una esportilla en que van los hierros de las dichas lanças.

(*Calderón*) Dos esclauos negros, el uno que ha nombre Juan e el otro Antón.

(*Calderón*) Las quales dichas seras e caxas e serones, van marcados de la marca de fuera.

(*Calderón*) Con todas las quales dichas mercaderías de suso nonbradas me obligo, llevándome Dios en saluamento con ellas a la dicha Nueva España al puerto de Medellín de ella, de las dar e entregar ende a Sancho López de Agurto, estante en la dicha Nueva España, y en su ausençia a Juan Pérez de Orendáin // <sup>132r</sup> que va por escriuano en la dicha mi nao, [pa]gándome de flete por todo lo [sus]o[d]icho dosientas e seis mil [maravedís] en oro fundido e marcado, o que la [roto] de la postrera fundiçión que se ov [roto] en la dicha Nueva España, a la sazón que yo llegare que me sea pagado el dicho flete en la dicha Nueva España, desde el

---

<sup>9</sup> Marca de fuego en el margen izquierdo.

día que ende llegare, fasta treinta días primeros siguientes aviendo entregado la dicha carga. E soy pagado de vos los sobre dichos de las averías acostumbradas que me deviades pagar de la dicha carga, para lo qual así conplir doy poder a las Justiçias e obligo mi persona e bienes muebles e raizes, avidos e por aver, e la dicha mi nao e aparejos e fletes de ella, e de esto quiero que sean fecho un conoçimiento, o dos o más, los que menester fueren, de un thenor, e el uno conplido e pagado que los otros no valan.

Fecha la carta en Seuilla en el ofiçio de mí el escriuano público yuso escripto. Martes, veynte e<sup>10</sup> ocho días del mes de agosto, año del nascimiento del Nuestro Saluador Ihesu Christo de mil e quinientos e veinte e seis años.

El el dicho Domingo de Alvarado firmó su nombre. Testigos que fueron presentes: Alonso de Caçalla e Melchor de Portes, escriuanos de Seuilla.

Francisco de Castellanos, escriuano público de Seuilla (*rubricado*).

Domingo de Alvarado (*rubricado*).

Alonso de Caçalla, escriuano de Seuilla (*rubricado*).

Melchor de Portes, escriuano de Seuilla (*rubricado*).

### Documento 3

**1526, septiembre, 18. Sevilla.**

*Juan Fernández de Castro, en nombre de S.M., apodera a Sancho de Arteaga, vizcaíno estante en Sanlucar de Barrameda, para que pueda inmovilizar los navíos que lleven esclavos sin licencia, declararlos como perdidos o descarriados y enviarlos de vuelta a Sevilla.*

AHPSe: PNS, leg. 3265, f. 465v.

Se<sup>11</sup>pan quantos esta carta vieren como yo, Iohan Fernandes de Castro, vezino de esta çibdad de Seuilla en la collación de Sant Saluador, otorgo e conosco que do e otorgo todo mi poder conplido, según que lo yo he e de Derecho más deue valer, a Sancho de Artiaga, viscaíno estante al presente en la villa de Santlucar de Barrameda, mostrador de este poder, espeçialmente para que por mí y en mi nombre en cumplimiento de una carta de Sus Majestades a mi pedimiento dada sobre lo de yuso contenido, pueda atar e ate las naos que van a las Indias del mar oçéano si lleuan esclauos sin liçençia de Sus Majestades a las dichas

---

<sup>10</sup> *Tachado*: seis.

<sup>11</sup> *En el margen superior izquierdo*: Poder.

Indias, e los tales esclavos que así fueren sin liçençia, los tomar e tome por perdidos e descarriados, e los traer e traiga a esta dicha çibdad conforme a la dicha carta de Sus Majestades, la qual dicha carta de Sus Majestades o su treslado signado de escriuano público, pueda mostrar e presentar do a mi derecho convenga, e pedir e pida que sea pregonada, e conplida, e esecutada como en ella se contiene, e faser e faga sobre ello todos los pedimyentos, e requerimyentos, e abtos e deligençias que menester sean de se faser e que yo faría presente sien[do], que para ello e para lo a ello anexo e conçerniente le do todo mi poder cunplido con todas sus inçidençias e dependençias, anexidades e conexidades, e lo relieuo segund Derecho, e prometo de lo aver por firme so obligación que fago de mi persona e bienes.

Fecha la carta en Seuilla en las casas de mi morada. Martes dies e ocho días del mes de setienvre, año del nasçimiento del Nuestro Saluador Ihesu Christo de mil e quinientos e veinte e seis años.

E lo firmé de mi nombre. Testigos que fueron presentes: Alonso de Cazalla e Antón Martines, escriuanos de Seuilla.

Francisco de Castellanos, escriuano de Seuilla (*rubricado*).

Alonso de Caçalla, escriuano de Seuilla (*rubricado*).

Juan Fernandes de Castro (*rubricado*).

Antón Martines, escriuano de Seuilla (*rubricado*).

## Documento 4

**1530, septiembre, 14. Sevilla.**

*Alvaro Pinto, vecino de Sevilla en la collación de Santa María, maestro del galeón nombrado San Sebastián que está en el río Guadalquivir, lo fleta a Juan de Urrutia, vizcaíno estante en dicha ciudad, para cargar 50 esclavos negros en Santiago de Cabo Verde y llevarlos hasta el puerto de Nombre de Dios, pagando 9 ducados por el flete y comida de cada uno de ellos.*

AHPSe: PNS, leg. 38, ff. 154 – 155.



En<sup>12</sup> el nonbre de Dios, Amén.

Sepan quantos esta carta vieren como yo, Alvaro Pinto, vesino que so de esta çibdad de Seuilla en la collaçión de Santa María, maestre del galeón nonbrado *Sant Sevastián*, que agora está en el río de Guadalquivir de esta dicha çibdad de Seuylla, otorgo e conosco que fletó a vos Juan de Orrutia, mercader viscaíno, estante en esta çibdad de Seuilla, que estades presente, el dicho galeón, para que podáis cargar en él çinquenta pieças de esclavos en la isla de Santiago, que es en Cabo Verde.

E que yo sea tenido e obligado, e me obligo a partir con el dicho galeón del dicho río donde agora está, desde oy día que esta carta es fecha, fasta doze días complidos primeros siguientes. E de ir dichamente a la dicha isla de Santiago, e de esperar en el puerto de la dicha isla desde el día que llegare a la dicha isla de Santiago, fasta doze días complidos primeros siguientes, en el qual dicho tiempo vos, el dicho Juan de Orrutia, seáis obligados a me dar e entregar los dichos esclavos. E cargados los dichos esclavos, que yo me parta con el dicho galeón e siga mi viaje con la buena ventura dichamente al puerto de la çibdad de Nonbre de Dios, que es en Tierra Firme, donde a de ir a hazer su dicha descarga hasiendo escalas en la isla de Cubagua con demora de tres días, y en Santa María con demora de ocho días. E así mismo en ... todo esto, tiempo aviendo e tiempo no perdiendo, so la pena que en esta carta será contenida, e vos el dicho Juan de Orrutia, que me deis e paguéis de flete e por el mantenimiento de los dichos esclavos, por todo el dicho viaje por cada pieça, nueve ducados de oro de tresientos e setenta e çinco maravedís cada uno, que me debes dar e pagar en la dicha çibdad del Nombre de Dios en oro que los valga, desde el día<sup>13</sup> que llegare con el dicho galeón al dicho puerto, fasta treinta días conplideros primeros siguientes, so pena del dobro<sup>14</sup>, con condiçión que yo, el dicho maestre, sea tenido e obligado, e me obligo de dar a los dichos esclavos en todo el dicho viaje, comer e beber convenientemente segund que es costumbre, so la pena que en esta carta será contenida.

Otrosí, con condiçión que de los dichos çinquenta esclavos se ha de pagar el flete e comida sólamente de los quarenta e ocho y no de los otros dos, porque aquellos dos an de ir a // <sup>154v</sup> nonbre del piloto. E otrosí, con condiçión que yo, el dicho maestre, no pueda llevar ni cargar en el dicho galeón otros esclavos algunos de ninguna persona saluo solamente hasta quinze pieças, e no más, so la pena que en esta carta sea contenida. E otrosí, con condiçión que si dentro de los dichos doze días que yo tengo de esperar en la dicha ysla de Santiago para reçibir los dichos esclavos, vos el dicho<sup>15</sup> mercader no me los diéredes o entregáredes, que

---

<sup>12</sup> *En el margen superior izquierdo: Fletamento.*

<sup>13</sup> *Tachado: con.*

<sup>14</sup> *Tachado: de.*

<sup>15</sup> *Tachado: Juan.*

pasados los dichos doze días tomándolo por testimonio, me pueda ir con el dicho galeón sin por ello incurrir en pena alguna, e que vos seáis obligado a me pagar el flete de los dichos esclavos de vasío. E en esta manera otorgo e prometo e me obligo de lo hazer e conplir así, e de vos dar el dicho galeón estanco e bien calafeteado de quilla e costado, e bien aparejado de velas e anclas, e marineros e gente e de todas las otras cosas que convienen a navío que tal viaje ha de fazer. E de vos no quitar el dicho flete por más ni por menos ni por tanto que otro me de ni prometa, ni por otra cabsa ni razón alguna qualquier que sea. E vos que<sup>16</sup> lo non podades dexar, e qualquier de nos anuas las dichas partes que contra esto que dicho es fuere o viniere e lo así no pagare, e toviere, e guardare, e cumpliere e oviere por firme segund dicho es, que pague e peche a la otra parte de nos obediente que por ello estoviere e lo oviere por firme, dosientos ducados de oro por pena, e por póstuma e por prima promisión, e solene estipulación e conveniençia asesegada que en uno fazemos e ponemos con toda las costas, e misiones, e daños e menoscabos que la parte de nos ovediente por ella fisiere, e resçibiere e se le recresçieren sobre esta dicha razón. E la dicha pena, pagada o no pagada, que este dicho fletamiento e todo quanto esta carta dize e cada una cosa e parte de ellos, vala e sea firme e todo e por todo segund dicho es.

E yo el dicho Juan de Orrutia, estando presente en todo lo suso dicho, otorgo que // <sup>154v</sup> resçibo en mí este fletamiento que vos el dicho maestre me avedes fecho en el dicho galeón para llevar los dichos esclavos este dicho viaje que agora quere fazer por el dicho presçio e con las dichas condiçiones, e penas, e posturas, e obligaçiones que dichas son e en esta carta son contenidas. E otorgo, e prometo, e me obligo de pagar, e tener, e guardar, e conplir e aver por firme todo lo suso dicho e cada una cosa e parte de ellos segund dicho es, so las dichas penas de suso contenidas. E además de esto, nos amvas las dichas partes, si lo así no pagaremos, e toviéremos, e guardáremos, e cumpliéremos e oviéremos por firme segund dicho es por esta carta, damos e otorgamos poder cumplido a qualesquier alcaldes, e juezes, e justiçias de qualquier fuero o jurediçión que sean do quier o ante que en esta carta fuere mostrada, para que por todo rigor de Derecho nos conpelan e apremien, e nos hagan estar e pasar por todo lo suso dicho, so las dichas penas de suso contenidas, bien así como si todo lo suso dicho fuese pasado en pleito por demanda o por respuesta, e fuese sobre ello dada sentençia definitiva, e la sentençia fuese consentida e pasada en cosa juzgada. E renunçiamos toda apelación e suplicaçión, e todas cartas e previllejios de rey e de reyna, e de otros señores e señoras qualesquier ganadas e por ganar; e toda buena razón, esebçión e defensyón que por nos pongamos e aleguemos; e para lo asy pagar, e tener, e guardar, e conplir, e aver por firme segund dicho es<sup>17</sup>, la una parte de nos a la otra, e la otra a la otra, obligamos a nos e a todos nuestros bienes muebles e raíces avidos e por aver.

---

<sup>16</sup> *Tachado*: la.

<sup>17</sup> *Tachado*: o.

Fecha la carta en Seuilla en el ofiçio de Alonso de la Barrera, escriuano público. Miercoles catorze días del mes de setiembre, año del nasçimiento del Nuestro Saluador Ihesu Christo de mil e quinientos e treinta años.

Testigos que fueron presentes: Fernando de Escobar e Pero Rodríguez de Padilla, escriuanos de Seuilla. E los dichos Aluaro Pinto e Juan de Orrutia lo firmaron de sus nonbres en el registro.

Fletamiento de la caravela para el Nonbre de Dios

Pero Rodrigues de Padilla, escriuano de Seuilla (*rubricado*).

Juan de Urrutia (*rubricado*).

Aluaro Alonso Pinto (*rubricado*).

Fernando de Escobar (*rubricado*).

## Documento 5

**1530, septiembre, 14. Sevilla**

*Juan de Urrutia, mercader estante en Sevilla, apodera a Juan Quintero, piloto, vecino de la villa de Palos, para cargar 50 esclavos en Santiago de Cabo Verde y venderlos en la ciudad del Nombre de Dios.*

AHPSe: PNS, leg. 38, f. 145v.

Sepan quantos esta carta vieren como yo, Juan de Orrutia, mercader estante en esta çibdad de Seuilla, otorgo e conosco que do todo mi poder cunplido e bastante segund que lo yo he, e tengo e según que de derecho más deve valer, a Juan Quintero<sup>18</sup>, piloto, vesino de la villa de Palos, espeçialmente para que por mí e en mi nonbre pueda conprar e conpre en la isla de Santiago, que es en Cabo Verde, çinquenta pieças de esclavos, e los pueda cargar e cargue en el galeón nonbrado San Sevastián, de que es maestre Alonso Pinto, veçino de esta [*entre renglones*: çibdad de Seuilla]<sup>19</sup>, e los dar e entregar al dicho maestre para que los lleve en el dicho galeón a la çibdad del Nonbre de Dios, que es en Tierra Firme, conforme a la [carta] de fletamento que me tiene fecha, e para que pueda requerir e requera al dicho maestre que cunpla la dicha carta de fletamento en todo e por todo [segund] que en ella se contiene.

---

<sup>18</sup> *Tachado*: vesino de la villa de.

<sup>19</sup> *Tachado*: villa de Huelva.

E para que pueda descargar los dichos esclavos en la dicha çibdad de Nonbre de Dios, donde a de ir a fazer su dicha descarga, e de ella pueda dar e entregar a Miguel Juan de Ribas, factor de su magestad en la dicha çibdad del Nonbre de Dios, la parte que le cupiere e oviere de aver e cargar a su nonbre en la dicha isla de Santiago. E los otros que quedaren para mí lo pueda vender, e venda a las personas e por los presçios que quisiere o por bien toviere. E resçibir e resçiba en sí el presçio o presçios por que los vendiere; e dar e otorgar carta o cartas de pago, e de resçibimiento e de fin e quitamiento, las que en la dicha razón cunplieren o menester fueren. E para que en razón de lo suso dicho e de cada cosa dello, pueda paresçer e paresca ante qualesquier alcaldes, e juezes e Justiçias de qualesquier fuero e jurediçión que sean, e fazer todas las demandas, pedimientos e requerimientos, afrentas, e protestaçiones, e presentaçiones de testigos, e escripturas e otros qualesquier abtos e diligençias que convengan e menester sean de se hazer e yo mismo haría e fazer podría presente siendo. En quan conplido e bastante poder yo he e tengo para lo que dicho es, tal e tan conplido e bastante, e así mismo, lo otorgo e doy al dicho Juan Quintero con todas sus inçidencias e dependençias, anexidades e conexidades. E para lo conplir e aver por firme, obligo a mí e a todos mis bienes muebles e raíces, avidos e por aver.

Fecha la carta en Seuilla, en el ofiçio de Alonso de la Barrera, escriuano público.

Miércoles, catorze días del mes de [se]tiembre, año del nascimiento de nuestro saluador Ihesu Christo de mil e quinientos e treinta años.

Testigos que fueron presentes: Fernando de Escobar e Pero Gonzáles de Padilla, [escriuanos] de Seuilla. E el dicho Juan de Orrutia lo firmó de su nonbre en el registro.

Poder para Juan Quintero para los esclauos.

Pero Gonzáles de Padilla, escriuano de Seuilla (*rubricado*).

Hernando de Escobar, escriuano de Seuilla (*rubricado*).

Juan de Urrutia (*rubricado*).

## Documento 6

**1535, febrero 21. Sevilla.**

*Alonso Luis de Lugo, vecino de Tenerife, otorga poder a Martín de Orduña para disponer de 100 licencias de esclavos.*

AHPSe: PNS, leg. 5856, ff. 65v.-66v.

Sepan<sup>20</sup> quantos esta carta bieren como yo, don Alonso Luis de Lugo, veçino que soy de la isla de Tenerife, estante en esta çibdad de Seuilla, otorgo e conosco que do e otorgo todo mi poder conplidamente quand bastante se requiere, a vos, Martín de Orduña, mercader estante en esta dicha çibdad que estáis presente, espeçialmente para que por mí y en mi nombre, e por vos y en el vuestro, o como mejor de Derecho ... podáis pasar e paséis a las Indias del mar oçéano cient esclavos negros, la terçia parte dellos de mugeres, conforme a una çédula que de Su Magestad tengo firmada de su Real Nonbre, por la qual me faze merçed que pueda pasar<sup>21</sup> a las dichas Indias los dichos çient esclavos negros.

Y para ello, e para todo lo demás, a lo suso dicho conexo e dependiente, vos fago procurado abtor, así como en vuestro fecho e cabsa misma propia. E vos renunçio, çedo e trespaso todo el dicho que tengo e me perteneçe a lo suso dicho. E si sobre razón de lo que dicho es, o de qualquier cosa e parte dello, fuere neçesario venir a contienda de juiçio, podáis parecer e parescais ante todos e qualesquier juezes, justiçias de qualquier fuero e juridiçión que sean. E ante ellos, e ante cada uno dellos, fazer e fagáis todas las demandas, abtos, pedimientos, e requerimientos, e protestaçiones, e presentar las dichas çédulas de Su Magestad e fazer que lo cunplan e guarden como en ella se dise, y en conplimiento della os den liçençia e facultad para pasar los dichos esclavos segund dicho es, y lo podáis sacar todo por testimonio para guarda e conservaçión de<sup>22</sup> de (*sic.*) vuestro derecho. E prometo e me obligo de tener, e guardar e cunplir todo quanto en esta carta se dize e cada una cosa e parte dello, e de no ir ni venir contra ello para lo remover ni desfazer en ninguna manera, so pena de çinquenta mil maravedís // <sup>66</sup> que vos de e pague en pena lo contrario faziendo, por pena e por postura e nonbre de propio interés convençional que con vos fago e pongo. E la dicha pena, pagado o non pagada, que todo lo de suso contenido vala e sea firme para en todo tiempo. E además de esto, si lo así no pagara e cunpliere segund dicho es, por esta presente carta do e otorgo poder conplidamente a todos e qualesquier juezes, e justiçias de qualquier fuero e juridiçión que sean ... sobre esta dicha razón me quisiérede pedir e demandar, para que por todo rigor de derecho me constringan, compelan e apremien a ello, sobre lo qual renunçio toda e qualquier apelaçión, e suplicaçión, agravio e nulidad, e qualesquier leyes, fueros e derechos que sean en nuestro fabor, que me no valan en esta dicha razón, en juiçio, ni fuera de él.

E para ello obligo a mi persona e bienes, avidos e por aver, que es fecha e otorgada en la dicha çibdad de Seuilla en<sup>23</sup> [*entre renglones*: las casas de la morada de mí] el escriuano

---

<sup>20</sup> *En el margen superior izquierdo*: Poder para pasar esclavos.

<sup>21</sup> *Tachado*: los.

<sup>22</sup> *Tachado*: ilegible.

<sup>23</sup> *Tachado*: en el ofiçio de mí

público suso escrito. Jueves, veinte e çinco días del mes de febrero, año del nasçimiento del nuestro salvador Ihesu Christo de mil e quinientos e treinta e çinco años.

E lo firmó de su nombre en este registro. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: Gaspar Gutierrez, e Alonso de Bargas ... escriuanos de Seuilla.

Va entre renglones o diz «las casas de la morada de mí», vala.

Cesión e traspaso en Martín de Orduña para pasar çient esclavos negros de que tengo liçençia de su magestad.

Alonso Luis de Lugo (*rubricado*).

Alonso de Bargas ... escriuano de Seuilla (*rubricado*).

Gaspar Gutierrez, escriuano de Seuilla (*rubricado*).

## Documento 7

**1536, febrero 22. Sevilla.**

*Domingo de Lizarraras, estante en Sevilla, apodera a su socio Baltasar de Cazalla, vecino de ella, para solicitar en la Casa de la Contratación la facultad de pasar tres esclavos a las Indias, los cuales habían quedado sin cargar de una remesa anterior.*

AHPSe: PNS, leg. 9146, ff. 72v.-73.

Sepan<sup>24</sup> quantos esta carta vieren como yo, Domingo de Liçarraras, estante en esta çibdad de Seuilla, digo que por quanto yo e Baltasar de Caçalla, mercader veçino desta dicha çibdad, tovimos liçençia para cargar e pasar a las Indias del mar oçéano doze esclavos, de los cuales se cargaron en Cabo Verde, puede aver un año poco más o menos los nueve esclavos dellos en la nao de que era maestre Artaçubiaga, e nos restaron<sup>25</sup> por cargar los tres esclavos dellos, e agora el dicho Baltasar de Caçalla ha pedido e pide ante los señores juezes e ofiçiales de la Casa de la Contratación de las dichas Indias de esta dicha çibdad que le dexen pasar a las dichas Indias los dichos tres esclavos restantes de los dichos doze esclavos que eran de compañía mía e del dicho Baltasar de Caçalla, por ende, rectificando e aprovando e aviendo por firme todo quanto el dicho Baltasar de Caçalla çerca de lo suso dicho ha fecho, e quedando en su fuerça e vigor, otorgo e conosco que do todo mi poder cunplido segund que lo yo he e de derecho más deve valer, al dicho Baltasar de Caçalla, mostrador deste poder espeçialmente, para que por sí, e por mí e en mi nombre, pueda paresçer e paresca ante los

---

<sup>24</sup> *En el margen superior izquierdo: Poder.*

<sup>25</sup> *Entre renglones: Y restan.*

dichos señores juezes, e ante quien con derecho deva e pedir, e pida, que le dexen pasar e cargar a las dichas Indias los dichos tres esclavos que nos restan por pasar de las dichas liçençias, e seguir e feneçer la cabsa que çerca dello está començada, e dar e de las petiçiones que convengan<sup>26</sup>.

E presentar, e presente, // <sup>73</sup> los testigos que menester sean; e fazer, e faga, todos los abtos e pedimientos e otras diligençias e juramentos de calunia e de çesorio e otros que convengan en mí ánima y en la suya. E todas las otras cosas e cada una dellas que nesçesarias e cunplideras sean de se fazer, que yo faría si presente fuese aunque requieran mi más espeçial poder e presençia personal, que para ello e para lo a ello anexo e conçerniente do todo mi poder cunplido al dicho Baltasar de Caçalla con todas sus inçidencias, e dependençias, e conexidades, e lo relieve segund de derecho se requiere. E para lo aver por firme, obligo mi persona e bienes muebles e raíces avidos e por aver.

Fecha la carta en Seuilla en el ofiçio de mí, el escriuano público yuso escripto. Jueves, veinte e dos días del mes de febrero, año del nasçimiento de nuestro salvador Ihesi Christo de mil e quinientos e treinta e seis años.

E lo firmó de su nonbre. Testigos que fueron presentes: Diego Fernández e Francisco Suárez, escriuanos de Seuilla.

Domingo de Liçarraras (*rubricado*).

Diego Fernández, escriuano de Seuilla, so testigo (*rubricado*).

Francisco Suárez, escriuano de Sevilla (*rubricado*).

## Documento 8

**1537, enero 31. Sevilla.**

*Pedro de Ureta, maestre, vecino de Sevilla, se obliga a llevar en su nao San Marcos a Juan Fernández y a siete u ocho esclavos, a cambio de ocho ducados por el flete, comida y bebida de cada uno de ellos.*

AHPSe: PNS, leg. 10559, ff. 226v.-227.

Sepan<sup>27</sup> quantos esta carta vieren como yo, Pedro de Ureta, vezino que soy de esta çibdad de Seuilla en la collaçión de Santa María, señor e maestre que soy después de Dios de la nao que Dios salve nonbrada Sant Marcos, que al presente está surta en el puerto de Las

<sup>26</sup> *Tachado*: fazer e fa.

<sup>27</sup> En el margen superior izquierdo: [*roto*] pasajeros.

Muelas del río de Guadalquivir de esta dicha çibdad de Seuilla reçibiendo carga para seguir su viaje con la buena ventura a la Nueva España de las Indias del mas oçéano, otorgo e conosco que fago pacto, e postura e convenençia aseogada con vos, Juan Fernández, estante en esta dicha çibdad de Seuilla que estades presente, en tal manera que yo sea tenido e obligado, e me obligo de vos llevar en la dicha nao, a vos e a siete o ocho esclavos negros vuestros, e una caixa de vuestro matalotaje e una pipa de agua desde el puerto de la villa de Sant Lucar de Barrameda hasta el puerto de San Juan de Ulúa de la dicha Nueva España.

E de les dar a los dichos esclavos en el dicho viaje comer e beber según se suele dar a semejantes esclavos en el dicho viaje. E vos, el dicho Juan Fernandes, que me dedes e paguedes de flete por vuestra persona e por la dicha caixa de matalotaje, nueve ducados de oro; e por cada un esclavo de flete e comida e bebida, ocho ducados de oro; e por la dicha pipa de agua, tres ducados de oro, todos los dichos ducados de buen oro e de justo peso de a trezientos e treinta e çinco maravedís cada uno de esta moneda que se agora usa en Castilla, que devedes dar e pagar en la çibdad de la Veracruz de la dicha Nueva España en oro de minas fundido e marcado o quilatado de postrera fundiçión que se oviere fecho en la dicha Nueva España desde el día que la dicha nao llegare al dicho puerto de San Juan de Ulúa, dende fasta veinte días cunplidos primeros siguientes, so pena del doblo. Et con condiçión que si vos el dicho Juan Fernandes quisierdes cargar en la dicha nao alguna ropa e mercadería para llevar a la dicha Nueva España, que yo sea obligado e me obligo a vos la llevar en la dicha nao. E vos, que seades obligado a me dar e pagar de flete por cada una tonelada que cargáredes de la dicha ropa, tres mil e quinientos maravedís e un ducado de oro de averías que [roto] de dar e pagar las dichas averías en esta dicha çibdad de Seuilla antes que la [dicha] nao parta del dicho puerto donde agora está. E el dicho flete en la dicha çibdad [roto] Veracruz en el dicho oro e al dicho plazo. Et con condiçión que si vos el dicho Juan Fernandes no fuéredes en la dicha nao ni metierdes para llevar en ella los dichos siete o ocho esclavos, que seades obligado a me pagar el dicho flete por entero, así de vos como de los dichos esclavos o de los que nos metierdes de los dichos siete o ocho esclavos, eçebto si no se murieren ellos o alguno de ellos hasta el tiempo que los oviéredes de embarcar en la dicha nao. E que estando vos el dicho Juan Fernandes enfermo o teniendo justo inpedimiento, no seáis obligado a ir si no quisierdes<sup>28</sup>. E si vos el dicho Juan Fernandes os conçertáredes con otro qualquier maestre para ir en su nao a la dicha Nueva España e vendierdes los dichos esclavos, que seades obligado a me pagar el dicho flete por entero de vuestra persona e de todos los dichos esclavos de vasío como si fuédes en el dicho viaje.

Et con condiçión que yo, el dicho Pedro de Ureta, sea obligado a dar<sup>29</sup> a vos el dicho Juan Fernandes en cada puerto que llegare la dicha nao, lugar para que hinchéis la dicha pipa

---

<sup>28</sup> *Tachado*: e si os conçertáredes.

<sup>29</sup> *Tachado*: lugar.



de agua. Et en esta manera sobredicha e segund dicho es, otorgo, e prometo e me obligo de tener e cunplir este contrato e todo lo en él contenido e de no ir ni venir contra ello ni contra parte de ello agora ni en ningún tiempo que sea e de no vos quitar la dicha nao para haser el dicho viaje por más ni por menos ni por tanto que otro me de ni prometa en flete ni por alguna otra razón qualquier que sea. E vos, que la no podades dexar, so pena que la parte de nos inobidiente // <sup>227r</sup> que lo así no pagare e cunpiere como dicho es, de e pague a la otra parte de nos obidiente que por ello estuviere e lo oviere por firme, diez mil maravedís de esta moneda que se agora usa por pena, e con las costas que sobre ello se le recresçieren. E la dicha pena, pagada o no pagada, que este contrato sobredicho y todo lo en él contenido, vala e sea firme, estable e valedero en todo e por todo según dicho es como de suso se contiene. Et yo, el dicho Juan Fernandes estando presente a todo lo suso dicho, otorgo e conosco que reçibo en mí este contrato que vos el dicho Pedro de Ureta me avedes fecho de me llevar en la dicha nao, a mí e a los dichos siete o ocho esclavos míos desde el dicho puerto de Sant Lucar de Barrameda hasta el dicho puerto de San Juan de Ulúa, e la dicha pipa de agua [*entre renglones*: e una caixa de matalotaje], e por el dicho preçio de los dichos fletes, e con las dichas condiçiones, e penas, e posturas e obligaçiones segund e en la manera que de suso se contiene, otorgo, e prometo, e me obligo de pagar, e tener, e guardar, e cumplir e aver por firme todo quanto esta carta dize e cada una cosa e parte de ello a los dichos plazos e so las dichas penas en esta carta contenidas.

Otrosí, demás de esto, si nos los dichos Pedro de Ureta e Juan Fernández o alguno de nos así no lo pagáremos e cumpliéremos como dicho es por esta carta, damos e otorgamos poder cunplido a qualesquier alcaldes, e juezes e justiçias de qualquier fuero e juridiçión que sean ante quien esta carta fuere mostrada, para que por todo rigor de Derecho nos conpelan e apremien, e nos fagan estar e pasar por todo lo suso dicho e por cada cosa de ello segund dicho es, so la dicha pena de suso contenida. E para que sin yo, el dicho Juan Fernandes, ni otro por mí, ser llamado a juizio, ni requerido, ni oído, ni vençido sobre esta dicha razón, puedan prender e prendan, e fagan e manden fazer entrega, execuçión en mí e en todos mis bienes do quier que los yo aya; e los fallaren, e los vendan e los rematen luego sin plazo alguno que sea de alongamiento, porque de los maravedís que valiere vos entregue e faga pago a vos el dicho maestre de los dichos fletes de suso contenidos al dicho plazo e de las dichas penas si en ellas cayere e de las costas que sobre ello se vos recresçiere, bien así como si todo lo suso dicho fuese cosa juzgada e pasada en pleito y por demanda e por respuesta, e fuese sobre ello dada sentençia difinitiva e la sentençia fuese consentida de las partes en juizio, sobre lo qual renunçio toda apelaçión e suplicaçión, e qualesquier leyes e fueros e derechos que en<sup>30</sup> favor de nos, los dichos Pedro de Ureta e Juan Fernandes e de cada uno de nos sean o ser puedan. E espeçialmente renunçiamos la ley e los derechos en que diz que

---

<sup>30</sup> *Tachado*: mi

general renunçiação no vala. E para lo así pagar e tener e guardar e cumplir e aver por firme como dicho es, obligamos a [nos] e a cada uno de nos e a todos nuestros bienes muebles e raíces avidos e por aver, [roto] yo el dicho Juan Fernandes vos obligo e ipoteco las mercaderías e esclavos que llevo en la dicha nao en tal manera que por esta ipoteca espeçial no se derogue la obligación general ni por la general la espeçial.

Fecha la carta en Seuilla estando en el ofiçio de mí, Gomes Ximenes, escriuano público de Seuilla. Miércoles, treinta e un días del mes de henero, año del naçimiento de Nuestro Saluador Ihesu Christo de mil e quinientos e treinta e siete años.

E los dichos Pedro de Ureta e Juan Fernández lo firmaron de sus nonbres en el registro. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: Juan Martines e Francisco Fernández, escriuanos de Seuilla.

Para avto e postura con Juan Fernandes.

Francisco Fernández, escriuano de Seuilla (*rubricado*).

Pedro de Ureta (*rubricado*).

Juan Fernandes (*rubricado*).

Joan Martínez, escriuano de Seuilla (*rubricado*).

## Documento 9

**1537, abril 12. Sevilla.**

*Juan de Arçuriaga, guipuzcóano estante en Sevilla, fleta su nao Santa Cruz y Santa Lucía a Sebastián Moscoso y a quatro acompañantes, cobrando nueve ducados en concepto de flete por cada una de las «personas» y cinco por cada esclavo embarcado.*

AHPSe: PNS, leg. 10559, ff. 434 – 435.

Sepan<sup>31</sup> quantos esta carta vieren como yo, Juan de Arçuriaga<sup>32</sup>, guipuscuano estante en esta çibdad de Seuilla, maestre de la nao que Dios salve nonbrada Santa Cruz e Santa Luzía, que al presente está cargada en el puerto de la villa de Sanlúcar de Barrameda presta para seguir su viaje con la buena ventura a la Nueva España de las Indias del mar oçeano, otorgo e conosco que fago pacto, e postura e convençia aseogada con vos, Sebastián Moscoso, vezino de la çibdad de México de la dicha Nueva España, que estades presente, en

---

<sup>31</sup> *En el margen superior izquierdo: Fletamiento.*

<sup>32</sup> *Tachado: maestre.*

tal manera que yo sea tenido, e obligado e me obligo, de vos llevar en la dicha nao a vos e a otras quatro personas<sup>33</sup> vuestras desde el dicho puerto de la dicha villa de Sanlúcar de Barrameda hasta el puerto de Sant Juan de Ulúa de la dicha Nueva España.

E de vos dar en la dicha nao una cámara de popa para que en ella podáis ir e podáis meter en la dicha cámara tres caxas ensayaladas de ropa, e un cofre pequeño o una caja de matalotaje e un barril de vino para vos. E vos, el dicho Sevastián Moscoso, que me dedes e paguedes de flete por vuestra persona, e por la dicha cámara e por lo que así avéis de meter en ella, çinquenta ducados de buen oro e justo peso de a trezientos e setenta e çinco maravedís cada uno de esta moneda que se agora usa, e por cada una de las dichas quatro personas que así avéis de<sup>34</sup> llevar con vos en la dicha nao, nueve ducados de oro de la dicha moneda, que me devedes dar e pagar en la çibdad de la Veracruz en oro de minas fundido e marcado de la postrera fundición que se huire fecho en la dicha Nueva España al tienpo que la dicha nao llegare al dicho puerto de Sant Juan de Ul, desde el día que la dicha nao llegare al dicho puerto de Sant Juan de Ulúa deinde, fasta treinta días cumplidos primeros siguientes, so pena del doblo, e con condiçión que yo el dicho maestre seré obligado a vos llevar en la dicha nao, cabe la (?) dicha cámara [*entre renglones*: fuera de ella] dos tinajas pequeñas para agua que puedan caber en anbas seis arrobas, e de vos llevar seis ansares, e de vos dar para ellos toda el agua que oviere menester en el dicho viaje sin por ello vos llevar flete alguno.

E otrosí, con condiçión que si vos el dicho Sevastián Moscoso quisiéredes llevar en la dicha nao<sup>35</sup>, demás de las dichas quatro personas, otras algunas más personas, que yo sea obligado a las llevar<sup>36</sup> e a les dar entre cada una persona e cada un día, medio açambre de agua, dándome e pagándome de flete por cada una persona, nueve ducados de oro<sup>37</sup> a pagar en la dicha çibdad de la Veracruz, en el dicho oro e al dicho plazo.

E otrosí, con condiçión que si vos el dicho Sevastián Moscoso quisiéredes llevar en la dicha nao algunos esclavos, que yo sea obligado a vos los llevar, dándome e pagándome de flete por cada un esclavo çinco ducados de oro que avedes de pagar en la dicha çibdad de la Veracruz en el dicho oro e al dicho plazo.

E otrosí, con condiçión que // <sup>434v</sup> si vos el dicho Sevastián Moscoso vos quisierdes quedar en algún puerto donde la nao surjere en el dicho viaje por pasaros en otra nao o para quedaros en el<sup>38</sup> tal puerto, o vos quisierdes quedar en Seuilla o en Sant Lucar e no quisierdes

---

<sup>33</sup> *Tachado*: de.

<sup>34</sup> *Tachado*: me.

<sup>35</sup> *Tachado*: más perso.

<sup>36</sup> *Tachado*: dando.

<sup>37</sup> *Tachado*: E otrosí con condi.

<sup>38</sup> *Tachado*: dicho p.

ir el dicho viaje, que seades obligado a me dar e pagar el dicho flete por entero como si hiziédeses el dicho viaje. Et en esta manera sobredicha e segund dicho es, otorgo e prometo que me obligo de vos no quitar la dicha nao que vos así afleto como dicho es para hacer el dicho viaje, por más ni por menos ni por tanto que otro me de ni prometa en flete ni por alguna otra razón qualquier que sea. E vos, que la no podades dexar, so pena que la parte de nos inobediente que lo así no pagare e tuviere e compliere como dicho es, le pague a la otra parte de nos obidiente que por ello estuviere e lo oviere por firme, veinte mil maravedís de esta moneda que se agora usa, por pena e con las costas que sobre ello se vos recresçieren. E la dicha pena, pagada o no pagada, que este fletamento sobredicho e todo lo en él contenido, vala e sea firme, estable e valedero en todo e por todo segund dicho es como de suso se contiene.

Et yo el dicho Sevastián Moscoso, estando presente en todo lo suso dicho, otorgo, e conosco e reçibo en mí este contrato que vos el dicho Juan de Arçuriaga me avedes fecho de me llevar en la dicha dicha<sup>39</sup> nao a mí e a las dichas quatro personas, e de me dar la dicha cámara de popa en que yo vaya e meta en ella las dichas tres caxas ensayoladas de ropa, e un cofre pequeño, e una caxa de mi matalotaje, e un barril de vino por el dicho preçio del dicho flete para mi persona e para la dicha cámara e de todo lo que en ella tengo de meter como dicho es, de los dichos çinquenta ducados de oro por el dicho preçio cada persona de los dichos nueve ducados oro e con las dichas condiçiones, e penas, e posturas, e obligaçiones e segund en la manera que de suso se contiene. Et otorgo e prometo, e me obligo de pagar, e tener, e guardar, e cunplir e aver por firme todo quanto en esta carta dize e cada una cosa e parte de ello a los dichos plazos e so las dichas penas de suso contenidas. Et demás de esto, si nos los dichos Juan de Arçuriaga e Sevastián Moscoso, o alguno de nos, así no lo pagáramos, e toviéremos, e cumpliéremos como dicho es por esta carta, damos e otorgamos poder cunplido a qualesquier alcaldes, e juezes e justiçias de qualquier fuero e juridiçión que sean ante quien esta carta fuere mostrada, para que por todo remedio e rigor de Derecho nos conpelan a apremien, e nos fagan esta de pasar por todo lo suso dicho e por cada cosa de ello segund dicho es, so la dicha pena de suso contenida. Et para que sin yo el dicho Sevastián de Moscoso, ni otro por mí, ser llamado a juiçio, ni requerido, ni oído, ni vençido sobre esta razón, me puedan prender e prendan // <sup>435</sup> e fagan e manden fazer entrega e esecuçión en mi persona e bienes que los yo aya, e los fallaren, e los vendan e los rematen luego sin plazo alguno que sea de alongamiento, porque de los maravedís que valieren, entreguen e fagan pago a vos el dicho maestre de los dichos fletes de suso contenidos al dicho plazo e de la dicha pena de doblo si en ella cayere. E de las costas que sobre ello se vos recresçieren, bien así como si todo lo suso dicho fuese cosa juzgada e pasada en pleito por demanda e por respuesta, e fuese sobre ello dada sentençia definitiva, sobre lo qual renunçiamos nos, los

---

<sup>39</sup> *Tachado: Sic.*

dichos Juan de Arçuriaga e Sevastián de Moscoso, toda apelaçión e suplicaçión e qualesquier leyes e fueros e derechos que en nuestro favor sean. E para lo así pagar, e tener, e guardar, e cumplir e aver por firme como dicho es, obligo a mí, e a cada uno de nos e a todos nuestros bienes muebles e raíces avidos e por aver. Et espeçialmente, yo, el dicho Sevastián Moscoso vos obligo e ipoteco toda la ropa e esclavos e otras cosas qualesquier que en la dicha nao yo llevare cargado, e<sup>40</sup> me plaze e consiento que yo no lo pueda sacar de la dicha nao fasta que vos el dicho maestre seáis enteramente pagado de todos los dichos fletes o vos aya dado fianças de vos los pagar en tal manera que por esta ipoteca espeçial no se derogue la obligaçión general ni por la general la espeçial.

Fecha la carta en Seuilla estando en el ofiçio de mí, Gomes Ximenes, escriuano público de Seuilla. Jueves, doze días del mes de abril, año del naçimiento Nuestro Saluador Ihesu Christo de mil e quinientos e treinta e siete años.

E los dichos Juan de Arçuriaga e Sevastián Moscoso lo firmaron de sus nonbres en el registro. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: Juan de Madrid e Juan Martínez, escriuanos de Seuilla.

Fletamento para la trato a española<sup>41</sup>.

Sebastián Moscoso (*rubricado*).

Juan de Arçuriaga (*rubricado*).

Joan de Madrid, escriuano de Seuilla (*rubricado*).

Joan Martínez, escriuano de Seuilla (*rubricado*).

## Documento 10

**1537, abril 13. Sevilla.**

*Juan Martínez de Arbolancha, vecino de la villa de Bilbao y estante en Sevilla, hijo legítimo de Pedro de Arbolancha y Teresa Sanz de Mendieta, ya difuntos, declara haber recibido del albacea Esteban Pérez de la Barrera, vecino de Utrera, todas las ropas de atavío de su padre, una mula, un esclavo y cierta cantidad de dinero.*

AHPSe: PNS, leg. 9146, ff. 103v.-105.

---

<sup>40</sup> *Tachado*: const.

<sup>41</sup> *Sic*.

Sepan<sup>42</sup> quantos esta carta vieren como yo, Juan Martines de Arbolancha, hijo legítimo de Pedro Dias de Arbolancha e de doña Teresa Sanz de Mendieta su muger, difuntos que Dios aya, vecino natural que soy de la villa de Biluao, estante al presente en esta çibdad de Sevilla, digo que por quanto el dicho mi padre en su<sup>43</sup> [*entre renglones*: cobdeçillo] e última voluntad, me ovo mando y mandó todas las ropas de<sup>44</sup> atavío de su persona, así de paño como de seda e otras cosas, y así mismo me mandó ocho marcos de plata e más una mula y un esclauo como en el dicho su cobdeçillo se contiene a que me refiero. Por ende yo, por esta presente carta, confieso e declaro que soy contento e pagado de las dichas ropas que así el dicho mi padre me mandó por el dicho su cobdeçillo, porque los reçibí de Esteban Pérez de la Barrera, vecino de la villa de Utrera, tenedor de ellas, de que le di carta de pago ante Juan de Motedoca, escriuano público de la dicha villa de Utrera, e así mismo confieso que reçibí los dichos ocho marcos de plata<sup>45</sup> con la dicha mula y esclavo que así el dicho mi padre me mandó del dicho Esteuan Pérez de la Barrera como albaçea que fue del dicho mi padre, e lo tengo todo en mi poder, de que soy contento, e pagado e entregado a toda // <sup>104</sup> mi voluntad.

E otrosí, confieso e digo que declaro que soy contento e pagado de çiento e catorze mil e treze maravedís que yo ove de aver por mi terçia parte de lo que montó el dinero que el dicho mi padre dexó al tiempo de su falleçimiento e reçibió el dicho Esteuan Pérez de la Barrera cumplida el ánima e testamento del dicho mi padre, de lo que montó la plata, e trigo, e oro, e azeite e azeite<sup>46</sup> del fruto del año pasado de quinientos e treinta e çinco años de los bienes que quedaron del dicho mi padre, que fecho todo tres partes entre mí, e Pedro Días de Arbolancha, e Francisco de Arbolancha e Francisco de Urista en su nobre e por Derecho los dichos çiento e catorze mil e trezientos, porque otra tanta contía de maravedís como esta resibieron los dichos mis hermanos e cada uno de ellos.

(...)

Fecha la carta en Seuilla en el ofiçio de mí, el escriuano público yuso escripto. Viernes, treze días de abril, año del nasçimiento del Nuestro Salvador Ihesu Christo de mil e quinientos e treinta e siete años. El el dicho Juan Martines de Arbolancha e el dicho alcalde, firmaron su nombre. Testigos que fueron presentes: Fernando Peres de Sahagund e Gaspar de los Santos, escriuanos de Seuilla.

(...)

---

<sup>42</sup> *En el margen superior izquierdo*: Carta de pago.

<sup>43</sup> *Tachado*: testamento.

<sup>44</sup> *Tachado*: su

<sup>45</sup> *Tachado*: recibo.

<sup>46</sup> *Sic*.

## Documento 11

**1539, septiembre 3 y 4. Sevilla.**

*Informaciones presentadas por Ortuño de Trabudo y Sancho de Capetillo, también conocido como Sancho de Larrán, en el pleito que ambos siguen sobre el hurto y venta en las Indias de un esclavo negro que iba como grumete en la nao de Capetillo.*

AGI: J, leg. 1148, núm. 1, ram. 1, s. f.

En la muy noble e muy leal çibdad de Seuilla, miércoles, tres días del mes de setiembre, año del nacimiento de Nuestro Salvador Ihesu Christo de mil e quinientos e treinta e nueve años, ante los señores juezes, el contador Diego de Çárate y el liçençiado Alonso Pérez de Castroverde, theniente de factor, juezes e ofiçiales de Sus Çesáreas e Católicas Magestades de la Casa de la Contrataçión de las Indias del mar oçéano que residen en esta dicha çibdad de Seuilla; y en presençia de mí, Juan Gutiérrez Calderón, escriuano de Sus Magestades e su notario público en la su Corte y en todos los sus reinos e señoríos y escriuano que soy en el ofiçio e audiençia de los dichos señores juezes e de la dicha Casa en ... por Sus Magestades, paresçio Hortuño de Trabudo, vezino de Triana, e presentó este escripto que se sigue:

Magníficos señores

Hortuño de Trabudo<sup>47</sup>, vezino de esta çibdad, paresco ante vuestra merçed e acuso criminalmente a Sancho de Larrán, estante en esta çibdad, e avidas por premisas las solenidades de Derecho requeridas, e digo // <sup>s. f.</sup> que puede aver tres años, poco más o menos, que yo enbié en una nao mía nonbrada Santa Ana por maestre el dicho Sancho de Larrán, a las Indias a Tierra Firme, y le di y entregué en la dicha nao un esclavo mío de color negro llamado Juan Portugués para que sirviese de marinero en la dicha nao. E más le di y entregué unas calças e un jubón de brocado para que me los vendiese en la dicha Tierra Firme e me acudiese con lo proçedido de ello. Y es ansí que el dicho Sancho de Larrán se fue con la dicha nao a la dicha Tierra Firme, e allí contra mi voluntad distraxo el dicho esclavo e lo vendió e hizo de él lo que quiso. E asimismo, de las dichas calças e jubón, que se me alço con todo ello e fasta oy he podido cobrar de él cosa alguna, en lo qual el dicho Sancho de Larrán cometió hurto e grave delito y por ello deve ser ásperamente punido e castigado, etcétera.

---

<sup>47</sup> *Al margen*: La acusación y demanda.

(*Calderón*) Por ende, a vuestra merçed pido declare el dicho Sancho Larrán por perpetrador del dicho delito y declarado lo condenen a las mayores e más graves penas en Derecho e leyes del reino contra los tales delinquentes estableçidas. E otrosí, inçidente // <sup>s.f.</sup> mente de su ofiçio, lo condenen a que me restituya el dicho esclavo, e calças e jubón de brocado o su valor, que estuvo en quatroçientos ducados de oro que los valían a justa e común estimación. E así condenado, la tal condenaçión manden llevar contra él e sus bienes a devida execuçión para que a él sea castigo e a otros enxemplo, para lo qual el ofiçio de vuestra merçed inploro e pido justiçia, e las costas que protesto e juro, e al liçençiado Balçola, etcétera.

E<sup>48</sup> a presentado lo suso dicho segund dicho es. Luego los dichos señores juezes le mandaron dar información, e dada, lo verán e farán justiçia.

En<sup>49</sup> Seuilla, quatro días del mes de setiembre, año de mil e quinientos e treinta e nueve años, fue resçibido juramento, en forma devida de Derecho, del dicho Sancho de Capetillo, por Dios e por Santa María, e por los Santos Evangelios e por la señal de la cruz en que puso su mano derecha corporalmente, so virtud del qual le fueron fechas las preguntas siguientes:

(*Calderón*) Fue preguntado como le llaman. Dixo que Sancho de Capetillo.

Preguntado que si // <sup>s.f.</sup> por otro nombre se llamaba Sancho de Larrán, dixo que él se llama Sancho de Capetillo e que de parte de su madre le viene De Larrán, pero que no se llama sino De Capetillo.

Preguntado que ofiçio, dixo que maestre de nao.

Preguntado que donde es vezino, dixo que de Portugalete, que es en Viscaya.

Preguntado si conosçe a Ortuño de Trabudo, dixo que sí.

Preguntado que si fue por maestre de una nao nonbrada Santa Ana del dicho Hortuño de Trabudo a Tierra Firme, puede aver tres años poco más o menos, e dixo que este declarante fue por maestre de la dicha nao nonbrada Santa Ana a Tierra Firme por el dicho tiempo y en la dicha nao no thenía el dicho Hortuño sino la mitad de ella, e la otra mitad era de Valladolid. E el dicho Valladolid la vendió a Cristóbal Françasquín e Diego Martín.

Preguntado que si el dicho Hortuño de Trabudo, el dicho viaje, le entrego a este declarante un esclavo del dicho Hortuño de Trabudo de color negro llamado Juan Portugués para que sirviese de marinero en la dicha nao, dixo que es verdad que el dicho esclavo llamado Juan iva en la dicha nao e seruía de grumete, el qual iva en la dicha nao sin registrar y

---

<sup>48</sup> *En el margen izquierdo:* Que dé información.

<sup>49</sup> *En el margen izquierdo:* Información que es la confesión de Sancho de Capetillo.



en Tierra Firme se lo tomaron por // <sup>s. f.</sup> perdido, e que después, como supieron que hera grumete se lo tornaron a dar con que se obligase que no lo vendería, e que viniendo de viaje en Santo Domingo paresçio allí un portugués el qual pidió el dicho esclavo diziendo que hera suyo, e la justiçia lo sacó de poder de este declarante e lo puso en depósito de un Françisco de Quadros, vezino de Santo Domingo, corredor de lonja, que es cuñado de la muger del dicho Hortuño de Trabudo.

Preguntado que si asimismo resçibió del dicho Hortuño de Trabudo unas calças e un jubón de brocado para que se lo vendiese en Tierra Firme e le acudiese con lo proçedido de ello, dixo que es verdad que a este declarante le dio el dicho Hortuño de Trabudo unas calças e un juvón, todo blanco de terçiopelo guarneçido con unos cordones de oro y seda para que se lo diese a un mercader viscaíno estante en el Nonbre de Dios, todo lo qual dio este declarante al dicho viscaíno como se lo mandó el dicho Hortuño de Trabudo con una carta que le dio para él, e tomó de él un conosçimiento que este declarante tiene en su poder.

Preguntado si vendió el dicho esclavo e calças e jubón, dixo que no, sino que dize lo que // <sup>s. f.</sup> dicho tiene e que esta es la verdad, so cargo del juramento que hizo. E firmolo de su nonbre. Sancho de Capetillo, etcétera.

## Documento 12

**1540, agosto 14. Madrid.**

*Carlos I solicita a los oficiales de la Contratación ciertas informaciones necesarias para determinar si Domingo de Zornoza ha pasado 30 esclavos a las Indias.*

AGI: I, leg 1963, lib. 7, f. 163v. – 164.

El rey

Nuestros<sup>50</sup> ofiçiales que residís en la çibdad de Seuilla en la Casa de la Contratación de las Indias. Domingo de Cornoça, mercader, veçino de la çibdad, me ha hecho relaçión que él hizo çierta cargazón para las Indias en un nauío suyo, e que entre las otras mercaderías que en él cargó, quiso enbiar treinta esclavos negros con liçençia nuestra, los quales nos<sup>51</sup> enbió a suplicar le diésemos liçençia para poder pasar en cabeça de Juan de Gandarias tres; y de Rodrigo Alonso de la Quadra, otros tres; y de Alonso de<sup>52</sup> Gordojuela, otros tres; y de Luis de Tavira, otros tres; y de Alonso de Betanços, otros tres; y de Juan Gallego, otros tres; y de

---

<sup>50</sup> *En el margen izquierdo: Domingo de Çornoça.*

<sup>51</sup> *Tachado: suplicó.*

<sup>52</sup> *Tachado: la Guarda.*

Antón de Gavirain otros tres y de Miguel Despiat, otros tres. Que son por todos los dichos treynta esclauos, las quales dichas liçençias le conçeðimos y le dimos diez çédulas de ellas, por las quales pagó a Diego de la Haya, cambio en nuestra corte, sesenta ducados por los derechos que a nos pertenesçían<sup>53</sup> que al tiempo que las dichas çédulas llegaron a esa çibdad hera ya partido el dicho nabío y en él las personas de suso nonbradas, // <sup>164r</sup> en cuya cabeça estauan los dichos esclauos, a causa de lo qual hasta agora di que no se han pasado los dichos esclauos como paresçia por las çédulas originales que le avíamos dado, que ante el nuestro Consejo de las Indias hizo presentación e me suplicó, que pues los dichos esclauos, como paresçia por las çédulas oreginales que la avíamos dado, no se avían pasado, le hiziésemos demandar que nonbrando él otras personas en lugar de los susodichos, se pusiesen las dichas liçençias en cabeça de las personas que él nombrase o le mandase boluer sus dineros, o como la mitad fuese.

E porque yo quiero ser informado si los dichos esclauos sean pasado o no, vos mando que luego que esta veáis, vos informéis y sepáis si se han pasado a las dichas nuestras Indias los dichos treinta esclauos de que ansí mismo dimos liçençias que pudiesen pasar las personas de suso nonbradas o si se han podido pasar.

E la información auida y la verdad sabida juntamente con la razón que en los libros desa casa [*ilegible por derrame de tinta*] oviere çerca dello lo dad y [*ilegible por derrame de tinta*] entregad a la parte del dicho Domingo de Çornoça para que lo traya y presente ante los del dicho nuestro Consejo, para que en el visto se prouea lo que convenga y sea justiçia.

Fecha en la villa de Madrid a catorze días del mes de agosto de mill y quarenta<sup>54</sup> años.

Fr. García, cardinalis, señalada y refrendada de los dichos.

## Documento 13

**1543, febrero 26. Sevilla**

*Juanes de Lubelza, natural de Rentería, maestro del galeón nombrado San Medel y Celedón del cual son señores Nicolás de Aramburu y Francisco de Zavala, se compromete con Tobías de Marín, genovés estante en Sevilla, a cargar en Cabo Verde 130 esclavos y todos los más que pueda hasta un máximo de 200.*

AHPSe: PNS, leg. 9157, f. 539v. – 540v.

---

<sup>53</sup> Tachado: l.

<sup>54</sup> Sic.

En<sup>55</sup> el nonbre de Dios, amén. Sepan quantos esta carta de afletamento vieren como yo, Juanes de Lubelça, guipuscuano, vesino de la villa de la Rentería, maestre del galeón que Dios salue nonbrado Sant Medel e Çeledón, que agora está cargado en el puerto de la villa de Sanlucar de Barrameda para la Nueva España de las Indias del mar oçéano, del que son señores Francisco de Çauala e Niculás de Aranburo, otorgo e conosco que afleto a vos, Tovías de Marín, ginovés estante en esta çibdad de Seuilla que estades presente, el dicho galeón de suso nonbrado para que podáis cargar e carguéis en él a vuestro mandado en la isla de Santiago de Cabo Verde, en la playa de ella, çiento e treinta esclavos negros, machos e henbras, e más todos los que más ... fasta çiento e noventa esclavos, para los quales reçibir, me obligo de partir con el dicho galeón del dicho puerto de Sant Lucar de Barrameda al tiempo que partieren las otras naos que allá están para ir a las dichas Indias ... al dicho puerto de Santiago de Cabo Verde.

E llegado allá la dicha playa, me obligo a estar con el dicho galeón allá treinta días cumplidos siguientes desde el día que llegare, dentro de los quales me déis e entreguéis los dichos esclavos, e yo me obligo a los reçibir allá fasta la dicha contía de los dichos çiento e noventa esclavos. E no me los dando, todos los quales fueren fasta dozientos esclavos, yo el dicho maestre los pueda tomar e reçibir así míos como de quien quisiere no llevando más de los dichos dozientos no me pudiendo dar vos el dicho Touías de Marín o vuestro mandado más de çiento e treinta esclavos, e de allá arriba fasta en la dicha contía de çiento e noventa, todos o los que quisierdes. E si más esclavos de dozientos llevare, que por los que más llevare me obligo a llevar otros tantos sin preçio alguno, e reçibidos en el dicho galeón, tiempo corriendo e tiempo no perdiendo, parta e baya con ellos con la buena ventura al puerto de San Juan de Lúa<sup>56</sup> de la dicha Nueva España derechamente sin tocar otro puerto alguno a dar y tomar carga, salvo si no fuere en ... o Puerto Rico a tomar provisión para la dicha nao e para la gente, e no otra cosa alguna. E desde el día que los reçibiere en él fasta llegar al dicho puerto de Sant Juan de Lúa, me obligo de les dar comer e beber según es costumbre de se dar a esclavos en semejante viaje, e el agua acostumbrada por manera que por falta del mantenimiento e agua los esclavos no reçiban daño, e si lo reçibieren no dándoles lo acostumbrado, sea a cargo de mí el dicho maestre e lo pague.

E llegado al dicho // <sup>540r</sup> puerto de San Juan de Lúa, los de e entregue a Juan de Canila, ginovés, que con los dichos esclavos a de ir a a Juan Batista de Marín, estante que agora es en la dicha Nueva España o a qualquier dellos o a su mandado. E devo aver de flete por el pasaje e comida de cada esclavo de los que entregare bivos en San Juan de Lúa, ocho ducados e medio de oro e de peso de a trezientos e setenta e çinco maravedís cada uno, que me sea pagado en la çibdad de la Vera Cruz de la dicha Nueva España en oro fundido e marcado o

---

<sup>55</sup> *En el margen superior izquierdo: Fletamento.*

<sup>56</sup> *Sic.*

quilatado, o en plata quintada e marcada segund corre en la dicha çibdad de la Veracruz e no en reales, en pas e en salvo sin pleyto e sin contienda alguna desde el día que el dicho galeón al dicho puerto de San Juan de Lúa llegare, en treynta días primeros siguientes<sup>57</sup> aviendo entregado los dichos esclavos, so pena del doblo. E me obligo de llevar en el dicho galeón al dicho Juan de Camila e dos sus criados, e de le dar... que vaya dos cámaras en el alcáçar, la una para en qual vaya, e la otra para despensa. E de llevar en ella dos cofres e dos caxas de su ropa e su matalotaje para él e para los omes que llevare sin pagar por ello flete alguno.

E más me obligo a llevar en el dicho viaje ocho quintales quintales<sup>58</sup> de viscocho común e lo dar al dicho Juan de Camila cada que lo pidiere en el dicho viaje. E del costo dello soy pagado [aquí en Seuilla] de vos el dicho Tovías de Marín; e de se lo dar sin pagar por ello flete alguno; e de llevar dos pipas llenas de agua; e de las poner en lugar donde cada día se pueda aprovechar de ellas cuando me las pida e queden conmigo el dicho maestre [fecho] el dicho viaje. E me obligo a dexar todo lo baxo del dicho galeón del alcaçar desenbaraçado para en que vayan los dichos esclavos sin que meta en ella caxa alguna de mercadería ni de marineros. E que pueda meter el dicho Juan Camila en el dicho galeón toda la probisión que quisiere para refresco de los dichos esclavos e la ropa e mantas e camillas e otras cosas para seruicio (?) de ellos que les paresçiere sin por ello me pagar flete alguno. E yo me obligo a los reçeibir, en él.

E otrosí, me obligo a llevar piloto en el dicho galeón para Cabo Verde e Nueva España que sea suficiẽte e que no lleve carga si no fuere para Nueva España. E si la llevare, que en pena e por nombre de interés<sup>59</sup> vos pague. E me obligo a vos pagar dos ducados en cada esclavo e tanto menos se me pague del flete dello[s]. E me obligo a partir e ir con el dicho galeón con esta flota que agora está en Sant Lucar. E si no partiere detrás, he liçençia de Su Magestad para solo poder ir e partir e fasta los quinze de [março] de este año en que estamos. E si así no lo compliere, que este afletamiento sea en sí ninguno e vos el dicho Tovías de Marín no obligado a lo complir. E con las dichas condiçiones e segund dicho es, otorgo e [prometo] de vos no quitar el dicho galeón que así vos afleto para cargar en él // <sup>540v</sup> los dichos esclavos por más ni por menos ni por el tanto que otro por el me de, ni por meta en afletamiento ni por otra razón alguna ni cabsa qualquier que sea. E a vos el dicho Tovías de Marín, que lo no podades dexar a qualquier de nos las dichas partes que contra este afletamiento sobedicho fuere o viniere o lo no pagare e cumpliere segund dicho es; que pague e peche a la otra parte de nos obediente que por ello estoviere e los oviere por firme, çient mil maravedís desta moneda por pena e por postura e por pura prouisión e estipulaçión a convenençia aseogada que en uno fazemos e ponemos, con todas las costas e misiones, daños

---

<sup>57</sup> *Tachado: so pena.*

<sup>58</sup> *Sic.*

<sup>59</sup> *Sic.*

e menoscabos que sobre ello se le recresçieren a la parte de nos obidiente. E la dicha pena pagada e non pagada en este afletamiento sobredicho, e todo que en esta carta dize e cada cosa dello, vala e sea firme en todos e por todo.

E yo el dicho Tovías de Marín que a todo esto que sobre dicho es presente soy, otorgo e conosco que reçibo en mi afletado de vos el dicho Juanes de Luberça el dicho galeón para cargar en él en Cabo Verde los dichos çiento e treinta esclavos o fasta çiento e noventa, para los llevar al dicho puerto de San Juan de Lúa de la dicha Nueva España e al dicho [preçio] de flete e comida de los que entregardes bivros de los dichos ocho ducados e medio de oro. E con las dichas condiçiones e segund dicho es, otorgo e me obligo de pagar e cunplir lo de suso contenido segund dicho es e so las dichas penas. E por esta carta, nos los dichos Juanes de Luberça e Tovías de Marín, damos poder cumplido a qualesquier juezes e Justiçias ante quienes esta carta paresçiere, para que por todos los remedios e rigores del Derecho nos costringan e [apremien] a lo así pagar e cunplir, so la dichas penas. E sobre ello renunçiamos e partimos e quitamos de nos e de nuestra ayuda e favor, todas e qualesquier leyes e fueros e derechos<sup>60</sup> que en nuestro favor e contra esto que sobredicho es, sean ... e la ley e los derechos en que dis que general renunçiación no vala. E para lo así façer e cunplir, la una parte de nos a la otra, e la otra a la otra, obligamos a nos e a cada uno de nos, e a todos nuestros bienes muebles e raiçes avidos e por aver, e al dicho galeón e esclavos.

Fecha la carta en Seuilla en las casas de la morada del dicho Tovías de Marín. Lunes veinte e seis días del mes de febrero, año del nasçimiento de nuestro salvador Ihesu Christo de mil e quinientos e quarenta e tres años.

E los dichos otorgantes firmaron sus nombres. Testigos que fueron presentes: Baltasar de Godoy e Antonio de [Ayala], escriuanos de Seuilla.

(*Calderón*) ... flete a Tovías de Marín [del] galeón para ir a Cabo Verde e de allí tomar çiento e treinta esclavos y más todos los que dieren hasta çiento e noventa, e no he de lleuar en ella más de dozientos, e los he de mantener hasta Sant Juan Lúa y de pasaje e comida de ellos ... ocho ducados e medio de a CCCLXXV cada uno.

Alonso de Caçalla, escriuano de Seuilla (*rubricado*).

Baltasar de Godoy, escriuano de Seuilla, so testigo (*rubricado*).

Tobías de Marín (*rubricado*).

Joanes de Lubelça (*rubricado*).

Antonio de [Ayala], escriuano de Seuilla (*rubricado*).

---

<sup>60</sup> *Tachado*: e.

## Documento 14

1543, marzo 10. Sevilla.

*Juan de Urrutia, vecino de Sevilla en «La Carretería», ahorra a su esclava Esperanza, blanca de 30 años, para que quede libre de toda servidumbre.*

AHPSe: PNS, leg. 9157, ff. 656 – 656v.

En<sup>61</sup> el nombre de Dios, amén.

Sean quantos esta carta de ahorramiento e livertad e quitamiento vieren como yo, Juan de Urrutia, veçino desta muy noble e muy leal çibdad de Sevilla en la collaçión de Santa María, en la Carretería, de mi grado<sup>62</sup>, libre, e propia [*entre renglones*: e buena] voluntad, otorgo e conosco que ahorro e doy por libre e por quita, e fago ahorramiento, e livertad e quitamiento finalmente por sienpre jamás, a vos, Esperança, mi esclava de color blanca, natural del Reino de Valençia, de hedad de treinta años poco más o menos<sup>63</sup>, que estades absente bien así como si fuédeses presente, en razón de toda e qualquier carga de sujeçión e servidumbre e cativerio que contra vos tengo e me pertenesse como mi esclava e cabtiva que sois o que otra qualquier manera, el qual dicho ahorramiento e libertad e quitamiento vos fago porque sois cristiana e por serviçios que [*entre renglones*: me] avéis fecho, de los quales dichos serviçios me doy<sup>64</sup> de vos por bien contento e satisfecho a mi voluntad.

E así vos ahorro e do por libre e por quita de guisa e de manera que ... otra por mí no [*entre renglones*: me] quedo ni finco, ni queda ni finca contra vos ninguna carga de subjeçión, ni servidumbe, ni cavtiverio, ni debda de demanda y otra cosa alguna que me devades ni ayades, ni fuédeses ni seades obligada a me dar, e pasar, e fazer o cunplir como mi esclava cativa que sois ni en otra manera, que quiero e me plaze e consiento que desde oy día en adelante os podades ir de mi poder do quisiéredes e por bien tuviéredes, porque yo me desapodero de vos la dicha mi esclava<sup>65</sup> [*entre renglones*: e del derecho de señorío que contra vos tengo e me pertenesse] como tal mi esclava e cativa que sois, e podáis estar e pareser en juizio por vos o por otra qualquier persona que quisierdes, e fazer e otorgar vuestro testamento e otras qualesquier escrituras que vos convenga, e todo lo demás que persona horra, libre, e quita de subjeçión e servidunbre e cavtiverio puede e deve fazer.

---

<sup>61</sup> *En el margen superior izquierdo*: Ahorramiento.

<sup>62</sup> *Tachado*: e (ilegible).

<sup>63</sup> *Tachado*: El.

<sup>64</sup> *Tachado*: Por.

<sup>65</sup> *Tachado*: E de ca.

E otorgo que prometo de nunca e de ningún tienpo ni por alguna manera vos pedir ni demandar por mi esclava cavtiva ni sobrello vos fazer demanda, ni demandar, ni mover pleito ni pleitos algunos en ningún tienpo por alguna manera. E si por mi esclava e cavtiva vos pidiere e contienda de juizio, que me non vala e me sea desechado de juizio, e demás que vos de e pague, e peche e me obligo a vos dar e pechar e pagar treinta mil maravedís desta moneda que se agora usa // <sup>693v</sup> por pena e por postura e por pura prouisión, estipulación e convenenzia asosegada que con vos fago e pongo e sitúo con todas las costas, comiçiones, e daños e menoscabos que sobrello se vos recreçieren, e la dicha pena, pagada e no pagada, queste ahorramiento, e libertad e quitamiento, vala e sea firme en todo e por todo. E doy poder cunplido a qualesquier alcaldes, e jueses e justiçias de qualquier fuero e juridiçión ante quien esta carta fuere mostrada, para que por todo rigor de derecho me constringan e apremien a lo ansí thener e cunplir, so la dicha pena. E sobre ello renunçio<sup>66</sup>, e parto, e quito de mi fabor e ayuda todas e qualesquier leyes, e fueros e derechos que en mi ayuda e fabor e contra esto que sobredicho es sea o ser puedan, que me non vala en esta razón, en juizio ni fuera de él en tienpo alguno ni por alguna manera. E porque en esta carta ay renunçiamiento general e sea firme, renunçio espresamente la ley e los derechos en que dis que general renunçiaçión no vala. E para lo ansí thener e guardar e cunplir segund dicho es<sup>67</sup>, obligo a mí e a todos mis bienes muebles e raíces, avidos e por aver.

Fecha la carta en Sevilla, en el ofiçio de mí el escrivano público de yuso escrito. Sábado, dies días del mes de março, año del nasçimiento de Nuestro Salvador Ihesu Christo de mil e quinientos e quarenta e tres años.

El dicho Juan de Urrutia firmó su nonbre en este registro. Testigos que fueron presentes: Lorenzo Ibañes de Urquiza e Pero Hernandes, escrivanos de Sevilla.

Va escrito entre renglones, o dis «e buena». Va testado o dis una raya de tinta, vala e no enpesca.

Juan de Urrutia (*rubricado*).

Lorenzo Ibañes de Urquiça, escriuano de Seuilla, soy testigo (*rubricado*).

Pero Fernández, escriuano de Seuilla, soy testigo (*rubricado*).

---

<sup>66</sup> *Tachado*: toda.

<sup>67</sup> *Tachado*: e de no ir ni venir contra ello ni a.

## Documento 15

**1543, julio 18. Sevilla.**

*Lorenzo Álvarez, portugués de Faro, traspasa a Luis de Armenta y Domingo de Lizarraras 100 licencias para navegar esclavos a las Indias, todo ello a cambio de 600 ducados librados en el banco de este último.*

AHPSe: PNS, leg. 9158, f. 205.

Sepan<sup>68</sup> quantos esta carta vieren como yo, Lorenço Álvares, portugués, vezino de la çibdad de Faro, que es en el Algarbe del Reino de Portugal, otorgo e conosco que doy e otorgo todo mi poder cunplido, libre e llenero bastante, segund que lo yo he e tengo, e segund que mejor e más cunplidamente de derecho en este caso se requiere, a vos, Domingo de Liçarraras, banquero público en esta çibdad de Sevilla, e a vos, Luis de Armenta, vezino desta dicha çibdad de Sevilla, a ambos a dos juntamente e a cada uno dellos por sí in solidund, espeçialmente para que vos e qualquier de vos o quien vuestro poder o de qualquier de vos obiere, podáis pa<sup>69</sup> sar e paséis<sup>70</sup> destes reinos e señoríos de Castilla a las Indias e Tierra Firme del mar oçéano, çient esclavos negros, porque yo tengo merçed e liçençia de su magestad para los poder pasar libres de todos derechos, ansí de los dos<sup>71</sup> ducados de la liçençia, como de los derechos del almozarifadgo, como por la dicha merçed e liçençia, paresçe que es fecha en Barçelona a primo día de mayo deste año en questamos de la fecha deste poder, y es firmada de su magestad e refrendada de Juan Vasques su secretario, la qual originalmente vos di e entregué.

E vos la çedo e trespaso ansí e segund e como yo lo tengo, porque los podáis pasar e navegar a las dichas Indias ansí segund e como yo los puedo pasar e navegar por la dicha merçed e liçençia, por quanto yo vos vendí e bendo las dichas çient<sup>72</sup> liçençias por seisçientos ducados que de vos, el dicho Domingo de Liçarraras reçibo en el banco e cambio, e tengo en mi poder, de que soy contento, e satisfecho e pagado a mi voluntad. E çerca del resçibo dellos, renunçio la esebçión de la inumerata pecunia como en ella se contiene, e sobre razón dello podáis pareser ante los magníficos señores juezes ofiçiales de la Casa de la Contratación de las Indias desta dicha çibdad de Sevilla, e ante quien con derecho debades presentar e presentéis la dicha merçed e la liçençia, e pedir e pidáis la obedescan<sup>73</sup>, e cunplan e dexten

---

<sup>68</sup> *En margen superior izquierdo:* Poder.

<sup>69</sup> *Tachado:* resçer.

<sup>70</sup> *Tachado:* (ilegible).

<sup>71</sup> *Tachado:* das.

<sup>72</sup> *Tachado:* Esclavos. Licencias.

<sup>73</sup> *Tachado:* is.



pasar los dichos çien esclavos como en ella se contiene e declara. E serca dello, faser e fagáis todos los pedimientos, e requerimientos, e abtos e diligenzias que menester sean de se faser e que yo faría e faser podría si presente fuese, que para ello vos çedo e traspaso la dicha sédula e mí derecho e abçión, e doy todo mí poder cunplido e a quienes vuestro poder ovieren in solidund, con todas sus inçidencias e dependençias, anexidades e conexidades, e vos fago<sup>74</sup> por ello procurador abtor así como en vuestro fecho propio, e prometo de lo cunplir ... obligo qualesquier mis personas e bienes.

Fecha la carta en Seuilla, en el ofiçio de mí el escriuano público de yuso escrito. Miércoles, dies e ocho días del mes de jullio, año del nasçimiento del nuestro saluador Ihesu Christo de mil e quinientos e quarenta e tres años.

E el dicho Lorenzo Alvares firmó su nonbre, e fueron testigos que dixeron que lo conosen e saben que es el propio otorgante: ... estante en esta dicha çibdad e Alonso Mateos, vezino que es el dixo de ... estaban presentes. Testigos que fueron presentes: Juan Fernandes de Navarrete e Rodrigo de Mayorga, escriuanos de Seuilla.

... que di poder a Domingo de Liçarraras e Luis de Armenta in solidum para que pasaran a las Indias los cient esclavos de que tengo merçed de su magestad ... por ellas seisçientos ducados de Domingo de Liçarraras en su banco.

Lorenço Álvarez (*rubricado*).

Rodrigo de Mayorga, escriuano de Seuilla, so testigo (*rubricado*).

Iohan Fernandes de Navarrete, escriuano de Seuilla, so testigo (*rubricado*).

## Documento 16

**1543, julio, 21. Sevilla**

*Miguel de Jáuregui, vecino de Sevilla en «La Carretería», se obliga a pagar 18 ducados a Juan Galvarro, vecino de la collación de San Salvador, por cuatro licencias para pasar esclavos a las Indias.*

AHPSe: PNS, leg. 9158, f. 215 – 215v.

Sepan<sup>75</sup> quantos esta carta vieren como yo, Miguel de Jáurigui, vezino desta çibdad de Sevilla en la collación de Santa María en la Carretería, señor de mi nao que Dios salve nonbrada La Madalena, que agora está reçibiendo carga en el puerto del río de Guadalquivir desta dicha çibdad, e reçibiendo carga para la Nueva España, otorgo y conosco que devo dar e

---

<sup>74</sup> Tachado: mos.

<sup>75</sup> En el margen superior izquierdo: Debdo.

pagar a vos Juan Galvarro, vezino desta dicha çibdad en la collación de Sant Salvador que esta [*entre renglones*: des] presente, e a quien esta carta por vos mostrare e vuestro poder para ello oviere, dies e ocho mil marevedís de esta moneda que se agora usa, los quales son por quatro liçensias de esclavos que de vos compré, horros de todos derechos, para pasar a la dicha Nueva España quatro esclavos negros.

E los de vos reçibo e son en mi poder, de que so e me otorgo por bien contento e pagado e satisfecho a my voluntad. // <sup>215v</sup> E çerca el reçibo de ellos, renunçio la esebçión de la inumerata pecunia como en ella se contiene. E estos dichos dies e ocho mil maravedís de este dicho debdo, otorgo e prometo e me obligo de vos los dar e pagar en vuestro nombre a Juan López de Herrera, estante en la çibdad de la Veracruz de la dicha Nueva España o a quien vuestro poder o suyo oviere en oro de minas fundido e marcado o en plata quintada e marcada al precio corriente [*entre renglones*: ... desde oy día que esta carta es fecha hasta seys meses ... al puerto de Sant Juan de Ulúa]. E demás de esto, si lo ansí non pagare e cumpliere como dicho es por esta carta, doy poder cumplido a qualesquier juezes e justicias, ansí desta dicha çibdad de Sevilla como de fuera de ella doquier e ante quien esta carta fuere mostrada<sup>76</sup>, para que sin yo ni otro por mí ser llamado a juizio ni requerido, oydo ni vencido sobre esta dicha razón, me puedan prender e prendan e fagan e manden fazer entrega e execución en mí en todos mis bienes muebles e raizes doquier que los fallaren e los yo aya. E los vendan e rematen luego sin plazo alguno que sea de alongamiento, porque de los maravedís que valieren vos entreguen e fagan pago destos dichos maravedís deste dicho debdo al dicho plazo e de la dicha pena e costas que sobre ello de vos recresieren, sobre lo qual renuncio toda apelación e suplicación, agravio y nulidad bien ansí como si lo suso dicho fuese cosa jugada e pasada en pleito e por demanda, e por respuesta fuese sobre ello dada sentençia definitiva e la sentençia fuese consentida de las partes en juizio.

E para lo ansí pagar e cumplir como dicho es, obligo a mí e a todos mys bienes muebles e rayzes avidos e por aver.

Fecha la carta en Seuilla, en el ofizio de mí, el escriuano público de yuso escripto. Lunes, veynte e un días del mes de julio, año del nasçimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil e quinientos e quarenta e tres años.

E el dicho Miguel de Xáurigui firmó su nonbre en este registro. Testigos: Juan Fernández de Navarrete e Rodrigo de Mayorga, escriuanos de Seuilla

(*Calderón*) es debdo a Juan Galuarro de dies e ocho mil maravedís por quatro liçençias de esclauos.

Alonso de Caçalla, escriuano público de Seuilla (*rubricado*).

---

<sup>76</sup> *Tachado*: e.

Miguel de Jáuregui (*rubricado*).

Iohan Fernánides de Nauarrete, escriuano de Seuilla, so testigo (*rubricado*).

Rodrigo de Mayorga, escriuano de Seuilla, so testigo (*rubricado*).

## Documento 17

**1545, enero 16. Sevilla.**

*Esteban de Aguinaga, vecino y natural de Fuenterrabía, morador de la villa de Lezo y estante en Sevilla, vende a Pedro Sáez de Ibarburen, guipuzcoano, vecino de dicha ciudad en la «Carretería», tres esclavos y una esclava, todos naturales de Guinea, por 170 ducados de oro.*

AHPSe: PNS, leg. 12317, f. 239v. – 240v<sup>77</sup>. Mala conservación. Roto.

Sepan quantos esta carta vieren como yo, Estevan de Aguinaga, guipuscuano, vecino de la villa de Fuenterrabía e morador en la villa de Leça, estante en esta çibdad de Sevilla, de mi grado e buena voluntad, otorgo e conosco que vendo a vos, Pero Sáez de Ibarburen, guipusquano vecino desta çibdad de Sevilla en la collaçión de Santa María en la Carretería que estades presente, quatro piasas de esclavos, los tres machos y el uno henbra que an nonbre los dos machos cada uno dellos Pedro y el otro a nonbre Cristóval y la una [*entre renglones: nonbrada*] ... de hedad cada uno dellos de veinte años, naturales de Guinea.

E véndovoslos por de buena guerra e no de paz. E vos los aseguro que no son borrachos, ni ladrones, ni huidores, ni éticos, ni endemoniados, ni tienen gota coral e los ojos claros e no ven; e por sanos e no enfermos de otra e ninguna enfermedad. E véndovoslos por presçio de çiento e setenta ducados de oro<sup>78</sup> de esta moneda que se agora usa, los quales yo de vos resçebí e son en mi poder, de que so he me otorgo de vos por bien contento e pagado y entregado a toda mi voluntad. E a esto espeçial renunçio: la esebçión de los dos años que ponen las leyes en Derecho de la pecunia no vista ni contada ni resçebida ni pagada. E si los dichos esclavos que os así vendo segund dicho es alguna cosa más valen del presçio sobredicho que de vos resçebí, la tal demasia vos fago graçia e donaçión de ella. E cerca de ello, renunçio la ley de los quinientos sueldos, e la insinuaçión de ellos; e la ley del Dere[cho] e del hordenamiento real que halla en razón del engaño que más de la mitad del justo presçio. E otorgo que desapodero, dexo e desisto, e parto e abro mano de los dichos esclavos que vos así vendo según dicho es. E de todo el poder, e derecho e abçión e sujeçión e servidunbre que

---

<sup>77</sup> Foliación deducida a partir de documentos anteriores debido al mal estado del documento.

<sup>78</sup> Tachado: los quales yo de vos.

a ellos tengo e me pertenesen en qualquier manera o por qualquier razón que sea. E apodero y entrego en ellos a vos, el dicho comprador para que sean vuestros para dar, e vender, e fazer e disponer de ellos como de cosa vuestra misma propia. E vos soy fiador e me obligo // <sup>240r</sup> de vos fazer çiertos e sanos los dichos esclavos de suso conthenidos de todas e qualesquier personas que vos los pidan e demanden por de hurto, o robo o diziéndose de paz e no de guerra o en otra qualquier manera los dichos esclavos, paresçiendo ... tomar la boz de qualesquier pleitos que sobre la razón dellos vos fagan e muevan dentro de tres días primeros siguientes ...os seguir e feneser a mis propias ... e vos sacar a paz e a salvo de él, so pena de vos dar e pagar e bolver, restituir el presçio sobredicho que de vos [reçibí] con el doblo por pena e con las [costas que so]bre ello se vos recreçieren. E la [pena], pagada o no, que todo quan[to en esta] carta dize e cada cosa de ello vos la [roto] firme según dicho es.

E demás [de lo susodicho] por esta carta do e otorgo [po]der cunplido a todos e qua[les]quier alcalde e juezes e Justiçias [seglares] de qualquier fueros e juri[diçión] que sean ante quien esta carta paresçiere, y espeçialmente a los alcaldes e juezes e Justiçias desta [çib]dad de Sevilla a cuyo fuero [e juridi]çión me someto e obligo [con mí] persona e bienes, renun[çiando] como renunçio mi propio [fuero] e juridiçión e domicilio e [la ley] si convenerid dixestis de ju[ridici]onen oniu[n] judicun pa[ra que] por todos los remedios e rigores del Derecho me costringan e apremien a lo así pagar e cunplir según dicho es. E so la dicha // <sup>240v</sup> [carta] de suso contenida, sobre lo qual renunçio toda apelación e suplicación, agravio e nulidad e todas e qualesquier leyes e derechos que en mi favor sean, que me non vala en razón, en juizio ni fuera de él, en tienpo alguno o por alguna manera. E para lo así pagar e cunplir como dicho es, obligo a mi persona e todos mis bienes avidos e p[or aver].

Fecha la carta en Sevilla en el of[içio del] escriuano público de yuso c[ontenido] que es en la calle de las Gra[das].Viernes, diez e seis [días] del mes de henero, a[ño del] nasçimiento de nuestro salva[dor Ihesu] Christo de mil e quinientos e [quaren]ta e çinco años.

E por quanto [roto] que no sabía escrevir [firmaron] por él los testigos desta c[arta]. [Fue]ron presentes Juan [Bautis]ta Hurtado e Juan Mart[ínez].

Vendida de quatro pieças de esclavos a Pe[dro Saéz] de Ibarburen por preçio de çiento e setenta ducados.

Garçía de León, escriuano público de Seuilla, (*rubricado*).

Juan [Martínez], escriuano de Seuilla, (*rubricado*).

Juan Bautista Hurtado, escriuano de Seuilla, (*rubricado*).

## Documento 18

1545, marzo 25. Sevilla.

*Testamento de María Juanes de Olano, guipuzcoana, vecina de Sevilla en «La Carretería».*

AHPSe: PNS, leg. 12319, ff. 2.745 – 2.746v. Mala conservación, afectado por traspaso de tinta.

En<sup>79</sup> el nonbre de Dios amén. Sepan quantos esta carta de testamento vieren como yo, María Juan de Olano, guipuscuana, muger de Juanes de Oçaeta, difunto que Dios aya, vezina que soy de esta dicha çibdad de Seuilla en la collaçión de Santa María en la Carretería. Estando enferma del cuerpo y sana de la voluntad y en mi seso y acuerdo y entendimiento y en mi cumplida y buena memoria, tal qual Dios Nuestro Señor quiso y tuvo por bien de me querer dar, e creyendo firmemente en la Santísima Trinidad y en todo aquello que tiene y cree nuestra Sancta Madre Iglesia de Roma...

(...)

Primeramente, mando mi ánima a Dios y su bendita madre...mando que mi cuerpo sea sepultado en el monasterio del Señor San Francisco en la capilla del capitán (*sic.*) en la sepultura que allí tengo, donde está enterrado el dicho mi marido e mis hijos...

(...)

Iten. Declaro que me deve Pedro de Ilarramendi çient pesos de oro de a quatroçientos e çinquenta maravedís cada uno, que son del proçedido de una esclava que llevó mía a la Nueva España. Mando que se cobren de él.

De Juan Bueno, seis ducados de oro sobre una cruz de oro engastada... con çiertas perlas. Mando que se cobren de ella y le buelban la dicha cruz...

Iten. Declaro que yo ove enbiado a Juan de Çauala, estante en Nonbre de Dios, un esclavo, puede aver ocho años poco más o menos, para que me lo vendiese y me acudiese con el proçedido el que lo vendió; y me escriuió que Francisco de Çavala me daría en esta çibdad sesenta ducados en que auía vendido; y yo los he pedido muchas vezes al dicho Francisco de Savala y no me lo a dado porque dize que se los tomó Su Magestad. Por ende, mando que se cobren de él.

Iten. Digo que por quanto yo tengo arrendadas del monesterio de Santa Paula de esta çibdad las casas de mi morada que son en la dicha Carretería por los días de mi vida y de un

---

<sup>79</sup> En el margen superior izquierdo: Testamento.

heredero por preçio cada año de quatro mil maravedís... Por ende, otorgo que nonbro por heredero de las casas a Domingo de Olano, mi hijo, para que goze de ellas durante los días de su vida y pague la dicha renta y cunpla lo contenido en el dicho arrendamiento.

(...)

Declaro que yo ove enbiado con Martín de Sagastigun ocho tocas que son ocho varas y quatro almohadas labradas de grana... y un paño de raso labrado de grana a las Indias del mar oçéano para que lo vendiese y me acudiese con el proçedido, el qual no me ha enbiado. Mando que le pidan quenta de todo ello y se cobre de él el preñçipal y ganancia.

Declaro que yo di al escriuano de la nao de Niculao de Lezo veinte varas de tocas y un sombrero y otras çiertas cosas que le declaré en su ausençia para que lo llevase a las Indias y lo vendiese y me acudiese con el proçedido. Mando que le tomen quenta y se cobre de él todo lo suso dicho y las ganancias.

(...)

## Documento 19

**1545, marzo, 9. Valladolid.**

*Real cédula del Emperador concediendo 50 licencias para pasar negros a las Indias a Francisco de Zavala y Nicolás de Arámburu, resto de las 100 licencias que adquirieron en 1542 y no pudieron pasar por no hallarlos en Cabo Verde o por haber muerto varios de ellos en la mar.*

AGI: I, leg. 1963, lib.9, f. 191 – 193.

El príñçipe

Ofiçiales del emperador rey mi señor que residís en la çibdad de Seuilla en la Casa de la Contrataçión de las Yndias.

Por parte de Francisco de Çauala e Niculás de Aranburu, mercaderes, vezinos de esa çibdad, me ha sido fecha relaçión que, por el año pasado de quinientos y quarenta y dos ellos registraron en la nao nonbrada La Magdalena, de que fue por maestre Benito Gonzales, çient esclauos negros libres de todos derechos para la prouinçia de Tierra Firme, consignados a Joan de Çauala y Andrés de Arayça los setenta y çinco dellos para en cuenta de la liçençia de trezientos esclauos que su magestad dio a Diego Martínez, vanquero en Barcelona, a tres de março del año pasado de mil y quinientos y treynta y ocho, los quales él les çedió; y los veynte e çinco por virtud de otra liçençia que se dio al dicho Francisco de Çauala para los pasar a las Yndias en esta villa de Valladolid a IIII de mayo de quinientos y quarenta y dos,

todos ellos libres de derechos, los cuales dichos çient esclauos se avían de tomar en la Isla de Cabo Verde conforme a las çertificaçiones y fees de registros por vosotros dadas.

Y que al tiempo que la dicha nao llegó a la dicha ysla de Cabo Verde, sus factores que lleuauan a cargo de comprar los dichos esclauos no hallaron más de çinquenta para en cuenta de los çiento, y con solos aquellos se partió la dicha nao para la dicha prouinçia de Tierra Firme; y que de ellos se les murieron los tres yendo por la mar, por manera que solamente llegaron quarenta y syete, y les restan por pasar los çinquenta y tres conforme al dicho registro como constaua por informaçión bastante que çerca de ello avían dado ante vosotros y por çierto testimonio que avían presentado y que no enbargo que os pidieron les dásedes liçençia para los pasar, no se la quisistes dar // <sup>191v</sup> remitiéndolo más, segund paresçia por los avtos de ello de que es en el Consejo de las Indias de Su Magestad, por su parte fue fecha presentaçión y me suplicaron que atento lo suso dicho les mandase dar liçençia para pasar los dichos çinquenta y tres esclauos que así les restauan por pasar pues no avía auido efecto el dicho registro ni se avían pasado más de los dichos quarenta y tres, contra lo qual fue alegado por el liçençiado Villalobos, fiscal en el dicho Consejo, diziendo no aver lugar de se mandar hazer por çiertas causas que alegó. E visto el dicho negoçio por los del dicho Consejo, juntamente con la dicha informaçión e testimonios, dieron en él un abto del thenor siguiente:

En la villa de Valladolid, a quatro días del mes de noviembre de mil y quinientos e quarenta y quatro años, visto por los señores del Consejo Real de las Yndias de su magestad el pedimiento hecho por parte de Francisco de Çauala e Niculás de Aranburu, mercaderes vecinos de Seuilla sobre la liçençia de los çinquenta esclauos que piden que dexaron de pasar a las Indias y sobre los tres esclauos que dize que se murieron, libres de derechos y el testimonio ante ellos presentado y lo contra ellos por el liçençiado Villalobos, fiscal de su magestad, alegado, dixeron que deçian de mandar e mandaron que se dé çédula de su Alteza por los ofiçiales que residen en la çibdad de Sevilla en la Casa de la Contrataçión de las Indias; que averigüen si las setenta e çinco liçençias de las çient que lo dichos Niculás de Aranburu y Francisco de Çauala tenían, que dize averles çedido Diego Martínez, vanquero, veçino de la dicha çibdad, estauan por pasar al tiempo que las registraron. E si les fueron traspasadas por el dicho Diego Martínez y está así asentado en el libro de la Casa, llamando para ello al dicho Diego Martínez. Y si las han pagado después y hallando que son de las que el dicho Diego Martínez devía de aver e que no las han pasado después, les den liçençia para pasar las // <sup>192</sup> çinquenta liçençias que registraron el año pasado de quarenta y dos en la nao nonbrada *La Magdalena* que va para el Puerto del Nonbre de Dios en que se cumplen las dichas çient liçençias que registraron en el dicho nauío porque pareçe no aberlas cargado, obligándose primero a que si paresçiere en algún tiempo aver lleuado los dichos çinquenta esclauos, pagarán los derechos de todos ellos con el doblo demás de averlos perdido.

E fue notificado al dicho fiscal e al procurador del dicho Francisco de Çauala e Niculás de Aranburu, del qual dicho avto por parte de los dichos Francisco de Çauala e sus consortes fue suplicado, en quanto por él no se avía mandado que pudiesen pasar los dichos tres esclavos que avían muerto en la mar de los çinquenta que se avían cargado en la dicha nao, suplicándose les mandase dar liçençia para los pasar juntamente con los otros çinquenta esclavos que restauan por pasar de las dichas liçençias. E visto en el dicho Consejo del dicho negoçio en grado de revista, dieron en él otro avto del thenor siguiente:

Entre Francisco de Çauala e Niculás de Aranburu de la una parte, y el liçençiado Villalobos, fiscal de su magestad de la otra, en la villa de Valladolid, a V días del mes de março de IUDXLV años, los señores del Consejo Real de las Indias de su magestad, dixeron que por ellos visto el proçeso entre las dichas partes, que devían confirmar e confirmaron en grado de revista el avto e mandamiento por ellos dado sin embargo de la suplicación interpuesta por parte de los dichos Francisco de Cauala e Niculás de Aranburu, con que deúan de mandar e mandaron que se les de liçençia a los susodichos para que en lugar de los tres esclavos que les murieron puedan sacar para las Indias // <sup>192v</sup> otros tres esclavos negros, con tanto que antes e primero, paguen en esta Corte de cada uno de los dichos esclavos, dos ducados. E ansí mismo paguen el tiempo de la partida de la çibdad de Sevilla a la persona que en nonbre de Su Magestad lo oviere de aver, a dos y medio por ... del valor de los dichos tres esclavos. E pagado lo susodicho, mandaron que los dichos Francisco de Çauala e Niculás de Aranburu no paguen más derechos de los dichos tres esclavos en ningún puerto de las Indias donde con ellos desembarcaren.

Y conforme a los dichos avtos fue acordado que devían mandar dar esta mi çédula para vos. E yo touelo por bien porque vos mando que veáis los dichos avtos que de suso van incorporados, e los guardéis y cunpláis y hagáis lo que por ellos se os manda que hagáis en todo e por todos segund como en ellos se contiene; e dexéis e consintáis a los dichos Francisco de Çauala e Niculás de Aranburu, e a qualquier de ellos o a quien su poder o de qualquier dellos oviere, pasar a las dichas Indias los dichos tres esclavos negros en lugar de los que así se le murieron, aviendo primeramente pagado a Pedro de Santander, cambio en esta Corte, los dichos ducados de la liçençia de cada uno de ellos, por quanto el preçio mandado tiene cargo de los cobrar, e pagando así mesmo el valor de los derechos del almoxarifazgo que agora nueuamente se cobra en la çibdad de la cosas que se llevan a las Indias conforme al dicho avto de revista. Y pagado esto, mandamos que los puedan pasar e pasen, libres de qualesquier derechos de almoxarifazgo e otros // <sup>193</sup> qualesquier que dellos nos pertenezcan en las Indias, obligándose primeramente los susodichos ante vosotros, que si en algún tiempo paresçiere aver pagado ellos o otros por ellos los dichos tres esclavos, pagarán el valor con el quatro tanto para la nuestra Cámara.

Fecha en Valladolid a nueue de março de mil e quinientos y quarenta e çinco años.



Yo el príncipe Refrendada de Sámano, señalada del cardenal, y doctor Bernal. Gutiérrez Velázquez. Gregorio López.

## Documento 20

1549, septiembre 19, Sevilla.

*Juan de Lepe, vecino de Triana, declara haber recibido 90 ducados y medio y un cuarto de ducado de Domingo de Sagasti, vizcaíno, vecino de la misma collación, por la mitad del precio de dos esclavos, obligándose Lepe a venderlos en la ciudad del Nombre de Dios y a enviar su parte del beneficio a Sagasti.*

AHPSe: PNS, leg. 2295, f. 841 – 841v.

Sepan<sup>80</sup> quantos esta carta vieren como yo, Juan de Lepe<sup>81</sup>, mercader vezino que soy de Triana, guarda e collación de la çibdad de Sevilla, otorgo e conosco a vos, Domingo de Sagasti, biscaino vecino que sois de la dicha Triana que estades presente, e digo que por quanto yo tengo conprada a María, negra esclava que era de Gonçalo Peres, por contía de noventa y dos ducados y medio y a Francisco, negro de hedad de veinte anos poco más o menos por ochenta y sinco ducados, los quales dos esclavos yo tengo metidos en la cargazón que yo llevo a la çibdad del Nonbre de Dios, a donde yo al presente voy, porque vos el dicho Domingo de Sagasti me dáis la mitad del costo de los dichos dos esclavos, que es noventa ducados y medio y un cuarto de ducado para que los dichos dos esclavos vayan por de anbos a dos y lo que Dios diere en ellos lo partamos igualmente.

Por ende, otorgo que resçibí<sup>82</sup> de vos el dicho Domingo de Sagasti los dichos noventa ducados y medio y un cuarto de ducado realmente y con efeto, en presençia del escribano público y testigos yubso escritos en coronas de oro que lo montó, los quales son en mi poder, de que so e me otorgo de vos por bien contento y entregado a toda mi voluntad. Y renunçio que no pueda dezir ni alegar que los non resebí, e si lo dixere o alegare, que me non vala. E por esta carta declaro que los dichos dos esclavos van por de anbos a dos por mitad y a riesgo de anbos a dos, y me obligo que llevándome Dios en salvamento a la dicha çibdad del Nonbre de Dios los venderé en la dicha çibdad del Nonbre de Dios o en otra parte donde la nao en que voy hiziere escalas de ida a la dicha çibdad del Nonbre de Dios. E que llegado a la dicha çibdad del Nonbre de Dios dentro de un mes como oviere llegado, yo sea obligado a vender los dichos dos esclavos. Y vendidos, si en la dicha çibdad del Nonbre de Dios oviere persona

---

<sup>80</sup> *En el margen superior izquierdo: Conçierto.*

<sup>81</sup> *Tachado: v.*

<sup>82</sup> *Tachado: do e.*

que con vuestro poder me pida cuenta de lo prosedido de los dichos dos esclavos, yo sea obligado e me obligo a la dar la dicha cuenta con pago<sup>83</sup> y a le pagar todo lo que uuieredes de aver por razón de la parte que tenéis de los dichos dos esclavos a cada // <sup>84v</sup> las costas que entre ambos [*roto*] sean de pagar. Y si en la dicha çibdad del Nonbre de Dios oviere persona que me pida la dicha<sup>84</sup> cuenta, yo sea obligado y me obligo a vos lo traer lo que así ovierdes de aver o enbiar en qualesquier nao o naos que me pareçiere, rigustrados<sup>85</sup> en el reguistro del rey y a vos consinado. Y a vuestro riesgo y ventura declaro que las lisençias y derechos de los dichos dos esclavos las avemos tomados y gastado entre ambos a dos en esta çibdad de Sevilla demás del preçio prencipal de los dichos esclavos. Y prometo y me obligo a tener y conplir este dicho consierto y a dar la dicha cuenta con pago, so pena de çinquenta mill maravedís para vos el dicho Domingo de Sagasti por pena y por postura y por pura promiçión que con vos fago. E pongo con más todas las costas y danos y menoscabos que se vos recresieren. E la dicha pena, pagada o no pagada, que todo a lo aquí contenido vala e sea firme en todo e por todo, para çienpre jamás. E demás de esto, por esta carta doy poder conpido a todos e qualesquier alcaldes e juezes e Justicias de esta dicha çibdad y de otras qualesquier partes ante quien esta carta fuere mostrada, para que por todo remedio e rigor de derecho me costringan e apremien a tener e guardar e conplir todo quanto en esta carta dize, e cada cosa de ello sobre lo qual renunçio toda qualquier apelaçión e suplicaçión e agravio e nulidad, e todas e qualesquier leyes y fueros e derechos que en mi favor sean. E para lo así pagar e conplir e aver por firme, obligo a mí y todos mis bienes avidos e por aver. E yo el dicho Domingo de Sagasti otorgo que resibo en mí este dicho conçierto e lo e por bien, y declaro en verdad todo lo en él contenido y prometo de lo aver por firme y obligaçión que fago de mi persona e bienes avidos e por aver.

Fecha la carta en Triana, en las casas de la morada del dicho Juan de Lepe. Jueves dies y nueve días del mes de setiembre, ano del naçimiento de nuestro salvador Ihesu Christo de mill y quinientos e cuarenta e nueve anos.

Y el dicho Juan de Lepe lo firmó de su nonbre. Y porque el dicho Domingo de Sagasti dixo que no sabía escrevir, a su ruego firmaron por él los testigos de esta carta. Testigos que fueron presentes: Pedro Vela[da] y Diego López escriuanos de Seuilla

Conçierto y Conpañía en los dos esclavos.

Pedro Uelada, escriuano de Seuilla (*rubricado*).

Juan de Lepe (*rubricado*).

---

<sup>83</sup> *Tachado*: con.

<sup>84</sup> *Tachado*: costa.

<sup>85</sup> *Sic*.

Diego López, escriuano de Seuilla (*rubricado*).

## Documento 21

**1549, octubre 13, domingo. Sevilla.**

*Concierto entre Cristóbal Daza y Domingo de Sagasti, vecinos de Triana, sobre cierto hurto y devolución de una esclava que este último le había vendido.*

AHPSe: PNS, leg. 2295, ff. 983 - 984. Mala conservación, afectado por galerías de insectos.

Sepan<sup>86</sup> quantos esta carta bieren como Cristobal Daza, vezino que soy de Triana, guarda e collación desta çibdad de Sevilla, otorgo e conosco a vos, Domyngo de Çagasti, vezino de la dicha Triana que estades<sup>87</sup> (tachado: absente) presente, que por quanto vos el dicho Domingo de Çagasti vendistes a mí el dicho Cristobal Daça una esclava mulata que se dize María, que es de hedad de beinte e quatro o beinte e çinco anos, la qual me bendistes por preçio e quantía de sesenta e seis ducados de oro que en conpra de lla a vos os pagué, de la qual me hezistes escrituras de bendida. Y después vos el dicho Domingo de Çagasti distes quexa criminal de esa dicha esclava, diziendo que el preçio que yo vos avía dado por ella vos lo abía hurtado a bos el suso dicho, e que yo fue sabedor de ello segund pasó e se contiene en la dicha quexa e demanda. Y el pleito se a seguido y efeto el muy noble señor licenciado Francisco Suarez, [*entre renglones*: teniente de] juez de residencia de esta dicha çibad de Sevilla, dio por sentençia que yo el susodicho vos bolbiese la dicha esclava e bos pagase çinquenta ducados de oro.

E por nos quitar e apatar del dicho pleito, e por conserbar el amor e amistad entre nosotros, somos convenidos e conçertados entre nosotros en esta manera, que yo vos bolbiese la dicha esclava e bos el susodicho que la reçibiésedes e me bolbiésedes diez e seys ducados de oro que fue la demasía, a cumplimiento de los dichos sesenta e seis ducados por ello a vos dar paga segund dicho es. E porque la dicha esclava parió en mi casa e poder a Juan, su hijo, que agora es de hedad de diez meses poco más o menos, el qual dicho Juan queda en mi poder e por mi esclavo para lo poder vender e faser de él todo lo que yo quisiere así como cosa mía propia. E así mismo, somos de conçierto que bos bueba<sup>88</sup> la dicha esclava sin bos la asegurar de ninguna cosa. E si desde agora o en algund tienpo, por la dicha esclava o por otra alguna

---

<sup>86</sup> *En el margen superior izquierdo*: Conçierto. Critóbal Daça.

<sup>87</sup> *Tachado*: absente.

<sup>88</sup> *Sic*.

persona alguna<sup>89</sup> que sea, algund pleito me fuere puesto e movido por qualquier cabsa e razón que sea, así por su libertad como por el preçio que por ella vos pagué como en otra qualquier manera, cabsa e razón que sea, que bos el dicho Domingo de Çegasti me saquéis en pas e a salbo de todo ello, a mí e a mis bienes y herederos // <sup>983v</sup> de ... por mane[ra] que yo ni ellos no paguemos ni lastemos cosa alguna en razón de lo suso dicho.

Por ende, trayendo en fe todo lo suso dicho, otorgo y [co]nosco que bos doy y entrego la dicha esclaba para que desde oy [sea] en adelante sea<sup>90</sup> vuestra misma propia, e me desapodero, e dexo, [e] desisto e abro mano de ella y de qualquier derecho, e abçión e señ[o]río que a ella he o tengo e me pertenesçe. E todo lo renunçio en vos e a bos el suso dicho. E así mismo, otorgo y conosco que he resçibido e resçibí de bos los dichos diez e seis ducados, los cuales resçibí de bos segund dicho es realmente e con efeto en presençia del escriuano público de yuso escrito en reales de plata que los montó, e son en mí poder, de que soy e me otorgo de bos por bien contento e pagado y entregado a toda mi voluntad. E renunçio que no pueda deçir ni alegar que lo suso dicho no fue ni pasó así, e que los no resçibí de vos segund dicho es, e si lo dixere e alegare, que me no vala en esta dicha razón, en juiçio ni fuera de él en tienpo alguno ni por alguna manera. E prometo e me obligo de aver por firme este dicho conçierto, ni contra lo en él contenido, yo, ni otro por mí, agora ni en tienpo alguno, ni por alguna manera, e si contra ello fuere o biniere, agora o en tienpo alguno, que me sea desechado de ... ninguno e de de<sup>91</sup> derecho no proçediente. E demás, que bos dé, e pague e peche en pena<sup>92</sup> çinquenta mil maravedís en más todas las costas, e daños e menoscabos que se bos recreçieren. E la dicha pena, pagada o no, que esta escritura e todo lo en ella contenido, bala e sea firme segund dicho es.

E yo, el dicho Domingo de Çagasti, que a lo que dicho es presente soy, otorgo y conosco que he resçibido e resçibo en mí esta escritura de conçierto con todos los otrogamientos<sup>93</sup> en ella contenidos de bos el dicho Cristóbal Daça. E otorgo, e e<sup>94</sup> me plaze y he por bien este dicho conçierto, e me doy e otorgo de bos por bien contento e pagado y entregado de la dicha esclaba a toda mi voluntad. E si necesario es, renunçio la exebçión de los dos años que ponen las leyes en Derecho de la pecunia non vista, ni contada, ni resçibida ni pagada. Y he por bien que el dicho Juan, hijo de la dicha María, esclaba, sea de vos el suso dicho Cristóbal Daça e de quien bos quisierdes. E prometo e me obligo que si agora, e en algún tienpo, de bos moviere pleito e bos pusiere demanda, por parte de la dicha esclaba, e

---

<sup>89</sup> *Sic.*

<sup>90</sup> *Sic.*

<sup>91</sup> *Sic.*

<sup>92</sup> *Tachado*: a la.

<sup>93</sup> *Sic.*

<sup>94</sup> *Sic.*

ella misma propia por alguna cabsa o razón que sea que yo sea obligado. E por esta carta prometo e me obligo segund dicho es, por mí e por mis bienes y herederos e sucesores, de bos sacar en pas e a salbo de todo ello, a bos e a vuestros bienes y herederos en razón dello por manera que no paguéis ni lastéis cosa alguna. E más que bos dé, e pague e peche [todas] las costas e daños e menoscabos que se bos recresçieren // <sup>984</sup>. E la [dicha] pena, pa[g]ada o no, que esta escritura, o todo lo en ella contenido, v[a]la e sea firme segund dicho es.

E otrosí, doy por ninguno e de ningún bal[or] y efeto<sup>95</sup> el dicho pleito e ca[b]sa que contra vos he tratado e seguido en razón de lo suso dicho. E prometo de lo no seguir ni mover otro alguno de nuebo, so la [dicha] pena de los dichos çinquenta mil maravedís. E que toda la ropa que la [dicha] María tiene fuera de la que tiene bestida, toda es de bos el dicho [Cris]tóbál Daça para que hagáis de ella toda vuestra voluntad. E si la dicha r[o]pa está enpeñada en alguna parte, que vos la podáis quitar a vuestra costa. E demás de esto, si nos anbos a dos las dichas partes, así lo no pagáremos o cunpliéremos segund dicho es, porque por todos los remedios los remedios<sup>96</sup> e rigores del Derecho nos costringan, conpelan e apremien a lo así pagar e cunplir segund dicho es, bien así como si esto que dicho es fuese cosa juzgada e pasada a pleito por demanda [e] por respuesta, e fuese sobrello dada sentençia definitiva e fuese consentido de las partes en juiçio, sobre lo qual renunçiamos todas e qualesquier leyes, fueros e derechos que en favor de cada una de nos las dichas partes sean e ser puedan. Y la ley del Derecho en que diz que general renunçiaçión fecha de leyes non bala. E para lo así pagar e cunplir segund dicho es, obligamos a nos e a todos nuestros bienes, abidos e por aver.

E yo Cristóbal de la Bezerra, escriuano público de yuso escrito, doy fe que en mi presençia e de los yuso escritos, el dicho<sup>97</sup> Cristóbal Daza reçibió del dicho Domingo de Çagasti los dichos diez e seis ducados en la dicha moneda de suso declarada, e los pagó en su poder.

Fecha la carta en Triana en las casas de la morada del escriuano público de yuso escrito. Domingo, treze días del mes de octubre, año del nasçimiento de nuestro salvador Ihesu Christo de mil e quinientos e quarenta e nueve años.

Y el dicho Cristóbal Daça lo firmó de su nonbre en el registro. E porque otro otorgante dixo que no sabía escrevir, firmaron por él e a su ruego los testigos desta carta. Testigos que fueron presentes: Pedro de Vega e Diego López, escriuanos de Sevilla.

Conçierto sobre María, esclaba.

---

<sup>95</sup> *Tachado*: es.

<sup>96</sup> *Sic*.

<sup>97</sup> *Tachado*: el dicho.

Cristóbal Daça (*rubricado*).

Pedro de Vega, escriuano de Sevilla (*rubricado*).

Diego López, escriuano de Sevilla (*rubricado*).

## Documento 22

**1550, noviembre 14. Sevilla.**

*Pedro de Mollinedo, estante en Sevilla, apodera a su hermano Diego, estante en la Ciudad de los Reyes del Perú y en su ausencia a Diego de Archuleta, Gaspar Pérez y Juan de Saracho, estantes en Nombre de Dios, para que puedan recibir de Martín de Zamarana y Sebastián de Vergaray la cargazón de mercaderías y esclavos que Mollinedo les consigna en la nao nombrada San Salvador.*

AHPSe: PNS, leg. 9167, ff. 566 - 566v.

Sepan<sup>98</sup> quantos esta carta bieren como yo, Pedro de Mollinedo, estante en esta çibdad de Sevilla, digo que por quanto yo tengo fecha çierta cargazón de mercadurías e esclabos en la nao, que Dios salve, [*entre renglones*: nonbrada] San Salvador, maestre Juan Díaz, que agora está cargada en el puerto de la villa de Sanlúcar de Barrameda para el puerto de la çibdad del Nonbre de Dios de Tierra Firme de las Indias del mar oçéano, la cual va consinada a Sebastián de Bergaray e a Martín de Çamarana, a avnos, para que la reçiban.

Por ende, por esta presente carta otorgo y conozco que doy y otorgo todo mi libre, e llenero, e cunplido, e bastante poder según que lo he y tengo e según que mejor, e más cunplidamente e de derecho puede e deve valer, a Diego de Mollinedo, mi hermano estante en la Çibdad de los Reyes de la provinçia del Perú de las dichas Indias e a quien su poder obiere. E por su ausençia o de su poder, a Gaspar Pérez, e a Juan de Saracho e a Diego López de Archuleta, estantes en la çibdad del Nonbre de Dios de la dicha Tierra Firme, a todos tres juntamente e a cada uno de ellos por sí in solidun, espeçialmente para que por mí y en mi nombre e del dicho mi hermano como cosa que a él e a mí perteneçe, pueda el dicho mi hermano o quien el dicho su poder obiere e por su avsençia o del dicho su poder los otros de suso nonbrados o qualquier de ellos, pedir y demandar, e recavdar, e reçibir, auer y cobrar, así en juizio como fuera de él, así del dicho Juan Díaz, maestre, como de los dichos Sabastián de Bergaray e Martín de Çamarana o de otras qualesquier personas que con derecho deba, e de sus bienes, la dicha cargazón de mercadurías e esclabos que así enbío en la dicha nao consinada a los de suso nonbrados. E que la puedan reçebir e reçiban en sí; e dar e otorgar

---

<sup>98</sup> En el margen superior izquierdo: Poder.

ende la carta de pago del reço de ella que convenga o no, la reço biendo el dicho mi hermano salbo los otros de suso nonbrados o qualquier de ellos, la hazer pasar e pasen a la dicha Çibdad de los Reyes de la dicha probinçia del Perú a mí riesgo e del dicho mi hermano, a él o a quien su poder obiere consinada. E sobre la cobrança de ello, puedan en mi nombre fazer e fagan, en juizio e fuera de él ante qualesquier justiçias que con derecho deban, todas e qualesquier demandas, e pedimientos, e requerimientos, e protestaçiones, e entregas e esecuçiones, // <sup>566v</sup> e vendidas, e remates de bienes e juramentos en mi ánima de calunia e de çesorio que convengan. E todo lo demás que para la cobrança de ello menester sea de se fazer, que yo faría e fazer podría si presente fuese aunque sea de tal calidad que requiera aver mi más espeçial poder e presençia personal, que para todo ello e para cada cosa de ello e para lo a ello anexo e conçerniente, doy todo mi poder cunplido al dicho mi hermano e a quien el dicho su poder obiere y a los otros de suso nonbrados en la manera que dicha es con todas sus inçidençias e dependençias, anexidades e conexidades, e lo relebo según derecho, e otorgo e prometo de lo aver por firme, estable e valedero, agora e para en todo tiempo, so espresa obligaçión que para ello fago de mi persona e bienes abidos e por aver.

Fecha la carta en viernes, catorze días del mes de nobienbre, año del nasçimiento de nuestro salvador Ihesu Christo de mil y quinientos e çinquenta años. Y el dicho Pedro de Mollinedo, al qual yo, el escriuano público de yuso escrito doy fe que conozco, firmó su nonbre.

Testigos que fueron presentes: Sebastián del Salto e Juan de Paredes, escriuanos públicos de Sevilla.

Iohan Franco, escriuano de Sevilla (*rubricado*).

Francisco de Paredes, escriuano de Sevilla, so testigo (*rubricado*).

Pedro de Mollinedo (*rubricado*).

Seuastián del Salto, escriuano de Sevilla (*rubricado*).

## Documento 23

**1550, noviembre, 28. Sevilla.**

*Diego Farfán, vecino de Sevilla en la collación de San Juan de la Palma, vende a Andrés de Areilza, vecino de la misma en la collación de San Miguel, un negro llamado Amador, de 32 años, de buena guerra y sin ningún defecto ni enfermedad, al precio de 60.000 maravedís.*

AHPSe: PNS, leg. 9826, ff. 2159 – 2159v.

Sepan<sup>99</sup> quantos esta carta vieren como yo, Diego Farfán, vezino que soy de este çibdad de Sevilla en la collaçión de San Juan de la Palma, de mi grado e buena voluntad, otorgo e conozco que vendo a vos, Andrés de Ariça, vezino que sois de esta çibdad de Sevilla en la collaçión de San Miguel, que estades ausente bien así como si fuéredes presente, un esclavo de color negro que ha nonbre Amador, de hedad de treinta e dos años poco más o menos, el qual vos vendo por sano y que no es borracho, ni ladrón, ni huidor, ni hético, ni endimoniado, ni otra tacha ni enfermedad alguna, pública ni secreta. E por qualquiera que paresçiere aver tenido, me lo podáis bolver e yo a vos el preçio que de vos resçibí, el qual vos vendo por preçio y contía de sessenta mil maravedís de esta moneda que se agora husa, los quales dichos sessenta mil maravedís son en mi poder, de que soy e me otorgo de vos por bien contento e pagado y entregado a toda mi voluntad, porque me los distes e pagastes e librustes en el banco de Domingo de Liçarraras, vanquero público de esta dicha çibdad.

E renunçio que no pueda desir ni alegar que los non resçibí de vos según dicho es. E si lo dixere o alegare, que me non on<sup>100</sup> vala. Y a esto en espeçial, renunçio la esevçión de los dos ducados o de pecunia non contada nin vista nin resçibida ni pagada. E si más vale del dicho preçio<sup>101</sup>, bos hago graçia e donaçión. E de la tal demasía sobre este caso, renunçio la ley de los quinientos sueldos e la inçinuaçión de ella; renunçio que no pueda dezir ni alegar que en esta bendida obo yerro ni engaño alguno, ni que bos lo fize ni otorgué por la mitad menos del justo preçio. Sobre este caso, renunçio la ley de Alcalá de Henares e las otras leyes, fueros, derechos que hablan en razón de las cosas bendidas o trocadas por la mitad menos del justo preçio. Otorgo que me desapodero, e disisto, e aparto, e abro mano del dicho esclavo, e todo el poder, e derecho e açión que a ellos tengo e me perteneçe e perteneçer pueda en qualquier manera. E apodero y entrego en él con la posesión e señorío de él a bos, el dicho conprador, para que los ayades e tengades; e para los dar, e bender, e donar, e trocar, e canbiar y enajenar, y hazer de él como de cosa vuestra e misma, e propia, abida, comprada por vuestros dineros por su justo preçio e balor. Como esto es, vos soy fiador e prometo, e me otorgo e me obligo de bos redrar, e amparar, e defender, e de bos hazer çiertos e sanos los dichos esclavos que bos así bendo<sup>102</sup> de todas qualesquier persona o personas que bos los pidan, o demanden, o [en]barguen o contrariem [di]ziendo ser hurtado o robado o [roto] // <sup>2159v</sup> o en otra qualquier manera.

E de tomar e reçibir en mi labor e atoridad e refansió de qualesquier pleitos e demandas que sobre ello se bos recresieren e fagan e mueban o quieran hazer e mober de los comensar e atrocar e seguir desde el día que por vuestra parte fuere requerido fasta tres días

---

<sup>99</sup> *En el margen superior izquierdo: Venta de esclavo.*

<sup>100</sup> *Sic.*

<sup>101</sup> *Tachado: que.*

<sup>102</sup> *Tachado: bendo.*



primeros siguientes de los fenecer e acabar a mis propias costas e misiones. E de vos dar en paz e a salvo de todos ellos guisa e manera como ayades e tengades e gozedes de todos los dichos esclavos en paz y sin embargo ni contrario alguno, so pena de los dar e pagar e bolber e restituir el preçio sobre dicho de los dichos sesenta mil maravedís que de vos reçibí con el doblo e con las costas e misiones e daños e menoscabos que sobre ello se vos recresieren. E la pena, pagada o no, que esta bendida sobre dicha e todo quanto en esta carta dize e de cada cosa de ello, bala e sea firme en todo e por todo según dicho es. Por esta carta doy e otorgo poder cumplido, a todos qualesquier alcaldes e juezes e Justiçias de qualquier fuero e judirisión<sup>103</sup>, para que por todos los remedios e rigores del Derecho me conpelan e apremien a lo así pagar e conplir como dicho es, sobre lo qual renunçio toda apelación, suplicacion e a qualesquier leyes e derechos que en mi favor sean. E para lo así cumplir e pagar e aber por firme como dicho es, obligo a mí e a todos mis bienes muebles e raíces abidos e por aber.

Fecha la carta en Sevilla en el ofiçio del escriuano público yuso escrito, que es en la calle de Las Gradass. Viernes, veinte e ocho días del mes de novienbre, año del nasçimiento de nuestro salvador Ihesu Christo de mil e quinientos e çinquenta años. E lo firmó de su nonbre en este registro.

Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: Francisco de Paredes e Juan Dávila, escriuanos de Seuilla.

Juan Franco, escriuano público (*rubricado*).

Francisco de Paredes, escriuano de Seuilla, so testigo (*rubricado*).

Diego Farfán (*rubricado*).

Juan Dávila, escriuano de Seuilla (*rubricado*).

## Documento 24

**1551, julio, 31. Sevilla.**

*Antonio de Isasi, mercader vizcaíno, vecino de Sevilla en la collación de Santa María, vende a Antonio García, estante en dicha ciudad, dos esclavos negros, nombrados Antón y Catalina, de 25 y 14 años, al precio de 85 ducados cada uno.*

AHPSe: PNS, leg. 9829, ff. 201 - 202.

---

<sup>103</sup> *Sic.*

Sepan<sup>104</sup> quantos esta carta vieren como yo, Antonio de Isasi, bizcaíno, mercader vezino de esta çibdad de Sevilla en la collaçión de Santa María la Mayor; de mi grado y buena voluntad, otorgo e conozco que vendo a vos, Antonio García, estante en esta çibdad de Sevilla que estades presentes, dos esclavos negros, un negro y una negra, que an nombre el esclavo Antón y la esclava Catalina, de hedad el negro de veinte e çinco años poco más o menos y la negra de catorze años, poco más o menos.

E vos los vendo por entre boçales y ladinos y por de buena guerra. E vos los aseguro que no son borrachos, ni ladrones, ni huidores, ni héticos, ni hendemoniados, ni otra tacha alguna pública ni secreta. E por qualquiera que parezca aver thenido, que me los podáis bolver e yo a vos el presçio que de vos resçibo; e bos los vendo por presçio e contía de ochenta e çinco ducados cada uno, que por ellos me distes e pagastes y son en mi poder, de que soy e me otorgo de vos por bien contento, e pagado y entregado a toda mi boluntad, sobre lo qual renunçio la exeuçión de los dos años, e de la pecunia non contada, ni vista, ni resçibida ni pagada. Y si más valen del dicho presçio vos hago graçia e donaçión de la tal demasía; y sobre esta caso renunçio la ley de los quinientos sueldos y la insignuaçión de ellos; e renunçio que non pueda deçir ni alegar que en esta vendida ni en parte alguna della ovo yerro, dolo, fravde ni engaño alguno, ni que vos lo hize e otorgué por poco presçio ni por la mitad menos.

// 201v

E sobre este caso renunçio la ley de Alcalá de Henares e todas las otras leyes, fueros e derechos que hablan en razón de las cosas vendidas [e] trocadas por la mitad menos del justo presçio. E otorgo que me desapodero, dexo, desisto, parto e abro mano de los dichos esclavos que os así vendo, e de todo el poder, e derecho e avçión que a ellos tengo e me pertenesçe e pertenesçier puede en qualquier [manera]. E apodero, y entrego en ellos y en la posesión e señorío de ellos, a vos el dicho comprador, para que los ayades e tengades e goxedes como cosa vuestra misma propia, avida e comprada por vuestros propios dineros, e por justo e derecho presçio y balor como esta es para los dar, y bender, y donar, e trocar, e cambiar, y enajenar, e fazer de ellos y en ellos todo lo que quisierdes e por bien tovierdes. E vos soy fiador, e prometo e me obligo de vos los hazer çiertos y sanos de todas e qualesquier personas que vos los pidan e demanden, enbarguen e contrarien en qualquier manera diziendo ser hurtados o robados, o ipotecados o en otra qualquier manera. E de vos redrar, e amparar e defender de todos e qualesquier pleitos e cabsas que sobrello vos fagan e muevan o quieran hazer e mover, e de los començar a tratar y seguir e fenesçer dentro de terçero día primero siguiente, so pena de vos dar e pagar y bolver e restituir el presçio sobre dicho de los dichos ochenta e çinco por cada uno dellos que de vos resçibo, con el [doblo] e con más todas las costas e daños e menoscabos que sobre ello se vos recresçieren. Y la dicha pena, pagada o no,

---

<sup>104</sup> En el margen superior izquierdo: *Venta de esclava. Fecha.*

en esta vendita sobre dicha e todo quanto esta carta dize e cada cosa de ello, vala y sea firme en todo e por todo según que de suso se contiene.

E demás de esto, si lo ansí non pagare y cunpliere como dicho es por esta carta, doy e otorgo poder cunplido a todos e qualesquier fueros e juridiçiones que sean para que, por todos los remedios e rigores del Derecho, me compelan e apremien a lo así cunplir e pagar, bien ansí como si lo que dicho es fuese cosa juzgada y pasada en pleito por demanda e por respuesta, y fuese sobre ello dada sentençia final y la sentençia fuese consentida e pasada en cosa // <sup>202</sup> juzgada. E renunçio toda apelación y suplicaçión, e qualesquier leyes e derechos que en nuestro favor sean. E para lo aver por firme, obligo mi persona y bienes avidos e por aver.

Fecha la carta en Seuilla en el ofiçio del escriuano público yuso escrito. Viernes, treinta y un días del mes de jullio, año del nascimiento de Nuestro Salvador Ihesu Christo de mil e quinientos e çinquenta y un años.

Testigos que fueron presentes: Juan Hurtado e Alvaro de Pimentel, escriuanos de Sevilla. Y el dicho Antonio de Çaçi lo firmó de su nombre en este registro.

Iohan Franco, escriuano público (*rubricado*).

Antonio de Isasi (*rubricado*).

Alvaro Pimentel, escriuano de Sevilla (*rubricado*).

Juan Hurtado, escriuano de Seuilla (*rubricado*).

## Documento 25

**1551, diciembre 29. Sevilla.**

*Domingo de Azpeitia, notario del secreto de la Santa Inquisición de Sevilla y Pedro de Morga, su fiador, se obligan a devolver a sus aseguradores, los genoveses Galeano de Negro y Jácome Calvo, la indemnización correspondiente a cuatro esclavos, siempre y cuando se demuestre que fallecieron antes de perderse el navío.*

AHPSe: PNS, leg. 9168, ff. 793 – 794.

Sean<sup>105</sup> quantos esta carta vieren como yo, Domingo de Azpeitia, notario del secreto de la Santa Inquisición, vezino de Triana, guarda e collaçión de esta çibdad de Seuilla como prinçipal obligado; e yo, Pedro de Morga, vezino de la dicha Triana como su fiador e prinçipal pagador, sin que contra él ni sus bienes sea fecha ni se haga escursión ni diligencia

---

<sup>105</sup> En el margen superior izquierdo: Debdo.

alguna de fuero ni de Derecho, la qual y el beneficio de ella espresamente renunçio. E nos anbos a dos de mancomún, e a boz de uno e cada uno de nos, por sí e por el todo, renunçiendo el abténtica de duobus reus debendi y el beneficio de la división de todas las otras leyes, fueros e derechos que hablan en razón de los que se obligan de mancomún e por fiadores de otros, otorgamos e conoçemos // <sup>793v</sup> a vos, Galeano de Negro e Jácome Calvo, ginoveses compañeros estantes en esta dicha çibdad, que estades presente vos el dicho Galeano de Negro, e dezimos que por quanto vos los suso dichos distes e pagastes a mí, el dicho Domingo de Azpeitia, trezientos çinquenta ducados de oro que me asegurastes sobre quatro esclavos negros cargados en mi nonbre en Cabo Verde por ... de Polanco en la nao maestre Juan Baptista Gallego, que se perdió yendo a la dicha Nueva España, de que vos di poder en cabsa propia para los ... proçedido de ellos, segund pasó oy día de la fecha de esta carta ante el escriuano público yuso escripto.

Por ende, nosotros de mancomún otorgamos que nos obligamos a vos los suso dichos, que si pareçiere que antes que se perdiese la dicha nao los dichos esclavos o qualquier de ellos se aya muerto, de vos bolber e dar e pagar e restituir el preçio o preçios del tal o tales que se ovieren muerto antes de la pérdida de la dicha nao al respecto de los dichos trezientos e çinquenta ducados que así yo, el dicho Domingo de Aspeitia reçebí. E luego que lo tal pareçiere, a lo mismo nos obli[gamos] en caso que qualquier persona por<sup>106</sup> mí, el dicho Domingo de Azpeitia, oviere reçebido los dichos quatro esclavos o los que de ellos se ovieren salvado o proçedido de ellos, acudirá con ellos a la persona que tuviere vuestro poder para los reçebir. E no acudiendo, que nosotros vos daremos e pagaremos, e nos obligamos de vos dar, e pagar e cunplir todo aquello que pareçiere aver reçebido e no acudido luego que lo tal pareçiere, para lo qual todo que dicho es, e cada cosa de ello así pagar e cunplir, por esta carta damos poder cunplido a todos e qualesquier juezes e Justiçias ante quien esta carta paresiere, para que por todo rigor e remedio del Derecho nos conpelan e apremien por vía executiva a lo así pagar e cunplir como dicho es, sobre la qual renunçio toda apelación e suplicación, bien así como si todo lo suso dicho fuese pasado en pleito por demanda e por respuesta, e fuese sobre ello dada sentençia definitiva, e la sentençia fuese consentida e pasada en cosa juzgada, // <sup>794</sup> sobre lo qual renunçio todas e qualesquier leyes, fueros e derechos qualesquier que en mí favor sean. Y espeçialmente renunçio las leyes del Derecho que dize que general renunçiaçión, de leyes fecha, non vala. E para lo así pagar, e tener e cunplir como dicho es, obligamos a nosotros, e a cada uno de nos e a todos nuestros bienes avidos e por aver.

---

<sup>106</sup> *Tachado*: el.

Fecha la carta en Seuilla<sup>107</sup>, lunes, veinte e nueve días del mes de diziembre, año del naçimiento de Nuestro Salvador Ihesu Christo de mil e quinientos e çinquenta e un años. Y los dichos otorgantes lo firmaron de sus nonbres en el registro.

Testigos que fueron presentes, Alonso de Caçalla, escriuano de Seuilla e... de ella e Seuastían del Sueldo, escriuano de Seuilla.

Pedro de Morga (*rubricado*).

Domingo de Azpeitia (*rubricado*).

Seuastían del Sueldo, escriuano de Seuilla (*rubricado*).

## Documento 26

**1561, agosto 4. Madrid.**

*El rey Felipe II, atendiendo una súplica elevada por el indio Antón ante el Consejo de Indias, emplaza al mercader Andrés de Larrea para que presente los títulos y testimonios que considere oportunos, en relación al pleito que contra él sigue el dicho Antón por malos tratos y servidumbre forzada.*

AGI: PA, leg. 286, núm. 115, s. f.

Don Phelipe<sup>108</sup>, etcétera. A uos Andrés de Larrea, mercader vezino de la çiudad de Burgos, salud y graçia.

Sepades que el doctor Francisco Hernández de Liébana, nuestro fiscal, presentó ante nos en el nuestro Consejo de las Indias çierta petiçión y demanda, su tenor de la qual es este que se sigue:

Muy poderoso señor. Antón, indio natural de Santo Domingo de la isla Española de las Indias del mar oçéano, dize que estando en la dicha isla, siendo niño de poca hedad ha más de treinta años que un español por engaño le traxo a estos reinos y al de Portugal a do le bendió a un portugués<sup>109</sup> y después fue buelta a estos reinos de España a do le bendieron a un Andrés de Larrea, mercader vezino de Burgos, estante al presente en esta Corte, el qual a mucho tiempo que se a seruido y sirue de él como si fuese su esclavo, sin título y con mala fe, siendo, como él es, libre de su naçimiento no sujeto a serbidunbre alguna.

---

<sup>107</sup> *Tachado*: estando.

<sup>108</sup> *Encabezamiento en el margen superior*: Enplaçamiento en forma contra Andrés de Larrea, vezino de Burgos para que venga en seguimiento de çierta demanda que le tiene puesto Antón, indio, y el fiscal.

<sup>109</sup> *Sic*.

Y el dicho Andrés de Larrea a intentado de lo bender por esclauo. Y porque ha sabido que quiere pedir, como pide, su libertad ante Vuestra Alteza, le aze malos tratamientos, a lo qual no se deue de dar lugar, por que pide y suplica a Vuestra Alteza, que auído su relación por berdadera o la parte que baste para fundamento de su intención, declare al dicho Antón indio ser y auer sido libre de su nazimiento y no auer podido ser esclauo; y condenar a la parte contraria a que le de y pague el tiempo que pareçiere auer serbido o siruiere de él a razón de doze ducados por año. Y para ello y en lo neçesario, vuestro real ofiçio inploro y pido justiçia y costas. Y para ello, etcétera.

Otrosí, pide y suplica a Vuestra Alteza que, atento que el dicho indio tiene fundada su intención de derecho natural y por las leyes nueuas y prouisiones y hordenanças de las Indias no puede ser esclauo, se mande a la parte contraria que dentro de un brebe término traiga y presente ante los de este vuestro real Consejo los títulos y recaudos que tobiere, y no los trayendo, anpare al dicho indio en su libertad durante este pleito y se le mande, so grabes penas, que no le trasporte ni venda.

Otrosí, pide y suplica a Vuestra Alteza, mande a la parte contraria que traiga y presente el dicho indio en este real Consejo para que en él sea visto y exsamignado si es tal indio, y que sea el dicho Andrés de Larrea çitado en forma para todos los autos de este pleito hasta la sentençia definitiva, inclusibe y tasaçión de costas, y para ello, etcétera.

El doctor Francisco Hernández de Liéuana, vuestro fiscal, por lo que toca a la guarda de vuestras leyes reales y libertad de los indios, digo y pido lo mismo, pido y suplico a Vuestra Alteza lo man // <sup>s.f.</sup> de hansí proueer sobre que pido justiçia y costas y vuestro real ofiçio inploro.

La qual dicha petiçión y demanda, vista por del dicho nuestro Consejo, porque para lo en ella contenido deuéis ser çitado, oído y llamado, fue acordado que deuíamos mandar esta nuestra carta para vos en la dicha razón. Y nos tobímoslo por bien, porque vos mando que del día que vos fuere notificada en vuestra persona, pudiendo ser abida sino delante las puertas de las casas de vuestra morada diziéndolo e haziéndolo saber a vuestra muger e hijos si los auéis, sino alguno de vuestros criados o vezinos más cercanos para que bos lo digan y hagan saver por manera que venga a vuestra notiçia y de ello no podáis pretender ignorançia, e asta veinte días primeros siguientes que vos damos y asignamos por todo plazo y término perentorio, vengáis y parezcáis ante los del dicho nuestro Consejo por vos o por vuestro procurador suficiente con vuestro poder bastante bien instituto e informado para ello en seguimiento de la dicha causa; y a tomar treslado de la dicha demanda y a poner vuestras execuçiones y defensiones, si las tenéis, y a dezir y alegar çerca de ello de vuestro derecho todo lo que dezir y alegar quisiéredes hasta la sentençia difinitiva, ineludible y tassaçión de costas, si las obiere, para lo qual oir y para todos los demás autos o que de Derecho deuéis ser presente, y espeçial çitaçión se requiere, vos çitamos y enplazamos perentoriamente.

Y otrosí, mandamos que dentro del dicho término traigáis y presentéis ante los del dicho nuestro Consejo los títulos y recaudos que tubierdes para tener por esclauo al dicho Antón indio, con aperçibimiento que vos azemos que si dentro del dicho término no vinierdes o inbiardes el dicho vuestro procurador y los dichos títulos y recaudos según y para lo que dicho es, los del nuestro Consejo en vuestra ausençia y reueldía auida por presençia, oídas las dichas partes, harán en la dicha causa lo que hallaren por justiçia sin bos más çitar ni llamar para ello. Y vos señalamos y auemos por señalados los estrados del dicho nuestro Consejo, donde en vuestra ausençia y reueldía harán y notificarán los dichos autos y bos pararán tanto perjuizio como si con vos o con el dicho vuestro procurador se hiziesen y notificasen.

Y otrosí, bos mandamos que durante la pendençia del dicho pleito sobre la libertad del dicho Antón indio, no le trasportéis ni enagenéis, so pena de çinquenta mil maravedís para nuestra Cámara y fisco en los quales vos condenamos y abemos por condenado lo contrario haziendo.

Dada en Madrid a quatro de agosto de mil y quinientos y sesenta y un años. Yo el rey. Refrendada de Eraso y librada del dotor Vázquez. Castro. Jarada. Valderrama. Don Gómez Zapata.

## Documento 27

**1564, abril, 4. Tortosa.**

*Real cédula dando licencia a Pedro de Morga y Jimeno de Bertendona para pasar a las Indias 330 esclavos negros, habiendo éstos pagado 3.300 ducados al contado por la tasa de los esclavos, a 30 ducados cada uno, y dado fianzas de que pagarán los 6.600 restantes dentro de un año, a lo sumo.*

AGI: C, leg. 5761, lib. 4, ff. 133 – 133v.

El rey

Por<sup>110</sup> la presente doy licencia y facultad a vos, Pedro de Morga y Ximeno de Bertendona, mercaderes vecinos de la çibdad de Seuilla o a quien vuestro poder oviere, para

---

<sup>110</sup> *En el margen izquierdo:* en IIII de LXIII y VII de junio de LXV se hizo cargo al tesorero Juan Gutierrez Tello de los nueue mil y noucientos ducados. *Encabezando:* Licencia a Pedro de Morga y Ximeno de Bertendona, mercaderes, vecinos desta çibdad, para pasar a las Indias trezientas y treinta pieças de esclauos negros, la terçia parte hembras, por quanto han pagado en esta casa tres mil y trezientos ducados luego de contado, y se a obligado y dado seguridad bastante de pagar otros seis mil y seisçientos dentro de un año, que son por todos nueue mil y noveçientos a raçón de treinta cada esclauo.

que de estos reinos y señoríos, o del reino de Portugal o Islas de Cabo Verde o Guinea de donde quisiéredes y por bien tuviéredes, podáis pasar y paséis a las nuestras Indias, islas y Tierra Firme del mar océano, treçientas y treinta pieças de esclauos negros, la terçia parte hembras, libres de los dos ducados de la liçençia de cada uno de ellos y de los derechos de almoxarifazgo y de otros qualesquier derechos que de ellos nos pertenezcan en las dichas nuestras Indias, porque avéis pagado luego de contado a los nuestros oficiales de la Casa de la Contratación de la dicha çibdad de Seuilla en nuestro nombre: tres mil y trezientos ducados y no de otra manera, y obligándoos así mismo y dando seguridad bastante de pagar a los dichos nuestros ofiçiales seis mil y seisçientos dentro de un ano primero siguiente que corra y se quente desde el día que pagareis los dichos tres mil y treçientos ducados en adelante, que todo ello monta nueve mil y noveçientos ducadosa razón de a treinta ducados cada esclauo.

La qual dicha licencia vos damos con tanto que seáis obligado a pagar el almoxarifazgo que agora nuebamente se cobra en la dicha çibdad de Seuilla de las cosas que se lleban a las Indias, porque de ello no os fago libre y lo avéis de pagar como si saliérades con los dichos esclauos de la dicha çibdad de Seuilla, y con que no guardéis en el registrar ni en todo lo demás lo que si cargáredes en la dicha çibdad de Seuilla herades obligado a guardar. Y que no carguéis en Cabo Verde ni en otra parte más esclauos de los que registráredes. Y que si los cargáredes, sean perdidos y que se os puedan tomar de los quedaren bibos. Y con que si después de embarcados los dichos esclavos se os muriere alguno de ellos en la mar, no seamos obligados a daros nueva licencia para que carguéis otros en su lugar si no fuere pagando de nuevo los derechos de ellos. Y mandamos a los dichos nuestros oficiales que residen en la dicha çibdad de Seuilla que tomen en su poder esta mi cédula reginal y la asienten en los nuestros libros que ellos tienen tocantes a licencias de esclauos, y firmen todos tres sus nombres en el asiento de esta cédula y así mismo firmen en las espaldas de ella.

Y si vos los dichos Pedro de Morga y Ximeno de Bertendona, o quien el dicho vuestro poder para // <sup>133v</sup> ello oviere, no quisieredes pasar las dichas trezientas y treinta pieças de esclauos y esclauas negras en una vez o en muchas a una de las islas y prouincias de las dichas nuestras Indias o a diversas partes de ellas, os den certificación y registro en nuestro nombre incorporada en ella esta mi çédula de la cantidad de esclauos que declaráredes que quisiéredes pasar en cada nauío hasta llegar al dicho número de los dichos treçientos y treinta esclauos negros de que así vos damos licencia. Y las dichas certifiçiones las firmen de sus nombres y os las den a vos o a quien el dicho vuestro poder oviere para que los podáis pasar donde así oviéredes señalado. Y así como os dieren la certifiçión de la cantidad de esclauos que pasáis, la asienten en esta mi çédula [*entre renglones*: original] en el traslado de



la que así asentaren en los dichos libros. Y acabados de pasar los dichos trezientos e treinta en esta mi cédula contenidos, la rasguen para que por virtud de ella no se puedan pasar más de una vez los dichos trezientos y treynta esclavos negros de que por esta vos damos licencia ni algunos de ellos. Y mandamos a los nuestros visorreyes, presidente, oidores, y gobernadores y otras Justicias y ofiçiales que guarden las çertificaciones que los dichos nuestros ofiçiales de Seuilla dieren incorporadas en ella esta mi cédula sin otro recaudo alguno. Y que los dichos negros os los dexen vender a vos el dicho Pedro de Morga y Ximeno de Vertendona o a quien el dicho vuestro poder para ello oviere al precio o precios justos que quisiéredes y por bien tuviéredes, porque la tasa que por nos está puesta cerca del valor a que se auían de vender los negros en las Indias está por nos revocada. Y mandamos que tome la razón de esta mi cédula Francisco de Eraso nuestro secretario y Antonio de Villegas, contador en el nuestro Consejo de las Yndias y el dicho contador de la dicha Casa de la Contratación de Seuilla.

Fecha en Tortosa, a quatro días del mes de abril de mil y quinientos y sesenta y quatro años.

Yo el rey.

Por mandado de su magestad, Francisco de Eraso.

Tomó la razón Eraso; tomó la razón Antonio de Villegas; tomó la razón en los libros de la Casa de la Contratación de Seuilla en quatro de mayo de mil y quinientos y sesenta y quatro años el licenciado Frías de Salazar.

Y al pie de la dicha cédula están tres señales de firmas.

## Documento 28

### 1564, julio, 25. Nao Nuestra Señora de Consolación.

*Domingo de Bilbao la Vieja, vecino de la villa de Bilbao, otorga testamento a bordo de la nao nombrada N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> de la Consolación y declara que lleva consignados 15 esclavos negros de Andrés de Larrea, su tío, los cuales deben ser entregados en México a Nuño García de Paredes.*

AGI: C, leg. 203, núm. 4, ram. 3, s. f.

In Dei nomine, Amén.

Sepan quantos esta carta de testamento, última y postrimera voluntad vieren, como yo, Domingo de Bilbao la Bieja, vezino de la villa de Bilbao, estando enfermo del cuerpo y sano de la voluntad, y en mi buen seso y juicio, y entendimiento y cumplida memoria;

themiéndome de la muerte, que es cosa natural, e deseando poner mi ánima en carrera de salvación; creyendo, como firme y berdaderamente creo, en la Santa Fe cathólica y en la Santísima Trinidad, padre, hijo y Espíritu Santo, tres personas y un sólo Dios verdadero, que bibe y reina por siempre sin fin, Amén; y de la gloriosísima siempre birgen Nuestra Señora, a quien suplico quiera rogar a su muy precioso hijo Nuestro Señor, quiera perdonar mi ánima y llebarla al su santo reino del paraíso, para siempre jamás, Amén.

(*Calderón*) Primeramente, encomiendo my ánima a my señor y redentor Jesucristo, que la creó y redimió por su preciosa sangre; que la quiera perdonar y llebar a su santa gloria para secula fin.

(*Calderón*) Iten, mando que mi cuerpo sea sepultado, si nuestro señor me saca a salbamento de la mar, a donde al presente estoi malo, en la iglesia de Nuestra Señora<sup>111</sup>.

(*Calderón*) Iten, mando que digan por mi ánima en la Iglesia Mayor de nuestra de Seuilla de Seuilla<sup>112</sup>, doze misas, las seis rezadas y las seis cantadas, y mando que se paguen de mis vienes.

(*Calderón*) Iten, mando que digan por mi ánima otras doze misas rezadas y cantadas en señor Sant Francisco de Sevilla<sup>113</sup>, y mando que se paguen de mis vienes.

(*Calderón*) Iten, declaro y digo que por quanto Andrés de Larrea, mi señor y tío, me enbió este biaje de Indias en la nao de que es maestre Rafael Boquín por la bía de Cabo Verde, declaro que registré quinze piezas de esclabos, allende de otra cantidad de mercaderías que llebo en la dicha nao registradas, consignadas en la çiudad de México a mí mesmo y en mi ausencia a Nuño García de Paredes, estante en México. Hordeno y digo que si Dios fuere serbido de me llebar de esta presente bida, la resçiba el dicho García de Paredes a quien ban consignadas en mi ausencia como se lo hordena y escribe el dicho mi señor Andrés de Larrea.

(*Calderón*) Declaro que lo mismo aga de las quinze piezas de esclabos que en la dicha nao ban consignadas en mi ausencia a él, conforme a la dicha horden que de él // <sup>s.f.</sup> tengo.

(*Calderón*) Iten, ruego y encargo a Martín de Bilbao la Bieja, mi hermano, que tenga quenta con lo que arriba digo.

(*Calderón*) Iten, digo que por me hazer bien y merçed, me dio a heredar el dicho mi señor, Andrés de Larrea, lo que en la cargazón paresze [*entre renglones*: que es la quarta parte], y el proçedido de ello soi contento. Digo de lo que a mí parte cupiere de los quinze negros y más mercaderías que ban registradas y consignadas en esta dicha nao.

---

<sup>111</sup> *Sic.*

<sup>112</sup> *Sic.*

<sup>113</sup> *Sic.*

(*Calderón*) Iten, declaro y digo que la dicha gananzia benga en poder de mi señor, Andrés de Larrea, para que de ello aga y ordene lo que yo aquí abajo en este testamento declarare. Mando por esta mi testamento que sean dados a Bartolomé de Bilbao la Bieja mi hermano, fraire de Sant Agustín en Burgos, trezientos escudos para ayuda de sus alimentos.

(*Calderón*) Iten, digo, y declaro y mando dar doçientos escudos a Marequita, mi hermana, para quando en buena hora se casare o tomare otro ábito.

(*Calderón*) Iten, ruego y encargo que por quanto yo e serbido arto tiempo a la compañía de Flandes, y Sebilla, y Lisbona y solía traer muchos dineros cobranzas y otras cosas en mis manos, y podría ser encargo a sus merçedes alguna cantidad de dineros, le suplico y le encargo a todos ellos particularmente, ayan misericordia de mí, porque al presente no tengo de donde lo pagar, y en particular pido por merçed a mi señor Andrés de Larrea que lo acabe con cada uno de los dichos señores aparçeros.

(*Calderón*) Iten, declaro y digo que yo llebo en la dicha nao, en dos cajas arrebueltas de las otras dichas mercaderías, algunos sombreros y gorras de terçiopelo y talabartes. Declaro que son míos fuera de la cargazón de mi señor Andrés de Larrea, y así ruego al dicho señor Nuño de Paredes lo benda y benefiçie, y lo prozedido le enbíe a mi señor Andrés de Larrea a Sebilla registrado.

(*Calderón*) Iten, pido por merçed a mi señor, Fortuño de Bilbao la Bieja, hermano mayor, me perdone de quantos enojos le e dado y lo que asta aquí le e destruido.

(*Calderón*) Iten, mando que se paguen de mys vienes Andrés Daza, barbero de la dicha nao, dos ducados<sup>114</sup> [tachado: que] digo tres ducados, de las medezinas que me a dado y de su trabajo, y mando que se paguen de mys bienes. // s.f.

(*Calderón*) Ruego y suplico a mys señoras tías y primas monjas en el monesterio de Nuestra Señora de la Encarnación de la villa de Bilbao, rueguen a Dyos por mi ánima, si nuestro señor fuere serbido de llebarme desta presente bida, y lo mysmo a las más parientes y parientas.

E para cumplir este mi testamento, mandas y legatos en él contenidas, dexo por mis albazeas a Nuño García de Paredes, estante en México, y en su ausençia a mi hermano Martín de Bilbao y Juan de Bilbao. E digo que soi contento que juntamente con los susodichos, nonbro a mi señor Andrés de Larrea por mi albazea para que ni más ni menos como los demás, cumpla mi testamento. E para que hellos entren y tomen todos mis vienes muebles y raíces abidos y por aber, y los bendan y rematen en pública almoneda o fuera de ella, y después de cumplido este dicho mi testamento, dexo por mis unibersales erederos a mi

---

<sup>114</sup> *Tachado*: que.

hermano Fortuño de Bilbao la Bieja, estante en Burgos, al qual quiero e instituyo por my unibersal heredero, el qual quiero que aya y erede todos mis vienes muebles y raizes después de cunplido este dicho mi testamento. E reboco e anulo e doi por ninguno otro qualquier testamento o codizilio que yo aya fecho antes de este, el qual quiero que no balga en juizio ni fuera de él sino este que agora ago y ordeno.

Fecha en la dicha nao a 25 de julio de mil e quinientos e sesenta e quatro.

Testigos que fueron presentes: Hernando de Castro, y Pedro Dezcarai, y Andrés Daza, y Domenigo Zaule y Francisco Hernández, vezinos de Sebilla y Triana. Y yo el dicho otorgante lo firmé de mi nonbre<sup>115</sup>.

Francisco Salbago, escriuano de la dicha nao.

Domingo de Bilbao (*rubricado*).

Por testigo, Francisco Hernández (*rubricado*).

Por testigo, Domenigo Saule (*rubricado*).

Por testigo, Andrés Daza (*rubricado*).

Por testigo, Joan Sigari (*rubricado*).

Por testigo, Pedro Dezcarai (*rubricado*).

## Documento 29

**1566, mayo, 11. Sevilla.**

*Pedro del Corro, maestre, suministra un flete en la nao Nuestra Señora de Consolación que incluye: el pasaje de Pedro de Arriarán, el de dos esclavos y espacio para cierto matalotaje, al precio de 120 ducados.*

AHPSe: PNS, leg. 9195, f. 711 – 711v.

En<sup>116</sup> el nombre de Dios, Amén.

Sepan quantos esta carta de fletamento vieren como yo, Pedro del Corro, maestre de la nao que Dios salve nonbrada *Nuestra Señora de Consolación*, que agora está cargada en el puerto de Sanlucar de Barrameda para seguir su viaje con la buena ventura al puerto de San

---

<sup>115</sup> *Tachado*: y Juan Çagari por testigo, contra maestre.

<sup>116</sup> *En el margen izquierdo*: Fletamento.

Juan de Ulúa de la Nueva España, otorgo e conosco que flete a vos Pedro de Arriarán, estante en esta çibdad de Seuilla que estades presente, la dicha mi nao para lo siguiente:

Primeramente para vos lleuar en ella [*entre renglones*: este viaje] e vos dar e me obligo a dar una cámara junto a... la vanda destribor que tenga siete palmos de ancho y nueve de largo.

Iten, para vos lleuar en ella dos esclavos negros y una caja de vuestro matalotaje de ocho palmos de largo y tres y medio de ancho<sup>117</sup>.

(*Calderón*) Iten, otra caja de vuestros vestidos mayor que perulera.

(*Calderón*) Iten, otra caja perulera de los mismos vestidos.

(*Calderón*) Iten, quatro barriles quintaleños de viscocho.

(*Calderón*) Iten, seis barriles de carne

(*Calderón*) Iten, ocho botijas para agua llenas de agua.

(*Calderón*) Quatro botijas de vino.

(*Calderón*) Tres botijas de vinagre.

(*Calderón*) Ocho botijuelas de media arroba cada una de azeite.

(*Calderón*) Dos botijuelas de miel.

(*Calderón*) Un gallinero con tres dozenas de gallinas.

(*Calderón*) Un caxón basto de pailas e calderas.

(*Calderón*) Una cama de guadameçiles e una caja

(*Calderón*) Un canasto de loça para mi serviçio.

(*Calderón*) Un escritorio.

(*Calderón*) Una tinaja para agua de quatro cantaros.

Lo qual todo me obligo de recibir en la dicha mi nao e de vos lleuar en ella mediante Dios hasta el dicho puerto de San Juan de Ulúa, pagándome de flete por vuestro pasaje e por los dichos dos esclavos y comida de los dichos esclavos que me obligo a les dar en el dicho viaje según es // <sup>711v</sup> costunbre de se dar a esclavos, e por la dicha cámara e por todo lo al que dicho es, çiento e veynte ducados de trezientos e setenta y çinco maravedís cada uno, de que

---

<sup>117</sup> *Tachado*: y otra caja perulera.

otorgo y reçebí de vos los sesenta ducados en el banco de Pedro de Morga y Juan de Arregui y<sup>118</sup> son en mi poder, de que soy contento y pagado a my voluntad.

E cerca del reçibo de ellos, renunçio la esebçión de la pecunia como en ella se contiene, e los otros sesenta ducados que me los paguéis en la<sup>119</sup> çibdad de la Veracruz de la dicha Nueva España, en plata o reales que lo montare, sin pleito alguno, desde el día que al dicho puerto de San Juan de Ulúa llegare, en quinze días primeros siguientes. E yo me obligo a vos dar en el dicho viaje sal, e agua e leña según es costunbre de se dar a pasajeros, e de no vos la quitar. E<sup>120</sup> vos que no la podedes dexar, so pena de veynte mil maravedís para la parte de nos obediente. E pagada o no la dicha pena, que este fletamento sea firme. Y yo el dicho Pedro de Arriarán, que presente soy, reçibo en mí fletada de vos el dicho Pedro del Corro la dicha vuestra nao para todo lo que de suso se contiene. E por<sup>121</sup> los dichos çiento e veinte ducados, de que reçibíste de mí los dichos sesenta ducados e los otros sesenta ducados me obligo a vos pagar al dicho plazo e según que dicho es. E por esta carta nos anbos las dichas partes damos porder a las Justiçias para que por todo rigor del Derecho, por vía executiva, sin remedio de apelación que espresamente renunçiamos e por cosa pasada en cosa juzgada, nos costringan e apremien a lo así pagar, e cunplir e por aver.

Fecha la carta en Seuilla, sábado honze días de mayo, año del naçimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil e quinientos e sesenta y seis años. Y los dichos otorgantes, a los quales yo el escriuano público yuso escrito doy fe que conosco, firmaron sus nombres.

Testigos: Gregorio de Mercado e Melchor Días de Herrera, escriuanos de Seuilla.

Pedro de Arriarán (*rubricado*).

Alonso de Caçalla, escriuano público de Seuilla (*rubricado*).

Pedro del Corro (*rubricado*).

Melchor Días de Herrera, escriuano de Seuilla (*rubricado*).

Gregorio de Mercado, escriuano de Seuilla (*rubricado*).

---

<sup>118</sup> *Tachado*: los.

<sup>119</sup> *Tachado*: dicha.

<sup>120</sup> *Tachado*: que.

<sup>121</sup> *Tachado*: el.

## Documento 30

1566, mayo 15. Sevilla.

*Diego Gómez, portugués, en nombre de su tío Andrés Hernández, arrendador de la renta de los esclavos de Lisboa, se obliga a apartarse del pleito seguido contra Pedro de Morga y Rodrigo de Illescas, vecinos de Sevilla, por razón de ciertos esclavos cargados en Cabo Verde, declarándose satisfecho con los 100 ducados que éstos le entregan.*

AHPSe: PNS, leg. 9195, ff. 755 – 756.

Sepan<sup>122</sup> quantos esta carta vieren como yo, Diego Gómez, portugués veçino de la çibdad de Lisbona del Reino de Portugal, estante al presente en esta çibdad de Seuilla, otorgo e conosco a vos, Rodrigo de Illescas, e a vos, Pedro de Morga, vezinos de esta çibdad, que están absentes así como si fuesen presentes.

E digo que por quanto yo, en nombe de Andrés Hernández mi tío, vezino de la çibdad de Lisbona, arrendador que fue de la renta de los esclavos de ella los años que pasaron de mil e quinientos e çinquenta a siete, e mil e quinientos e çinquenta [*entre renglones*: e ocho] e mil e quinientos e çinquenta y nueve años; e por su poder puse demanda a vos los susodichos ante çierto teniente desta dicha çibdad, diziendo que en el dicho año de mil quinientos e çinquenta e nueve años del dicho su arrendamiento, Pedro Cavallero, en vuestros nombres cargó en la isla de Cabo Verde a las Indias del mas océ<sup>123</sup>ano [*entre renglones*: çierta cantidad de esclauos], que dellos pasó letras<sup>124</sup> sobre Lucas Giraldi, vezino de la dicha çibdad de Lisbona por crédito del<sup>125</sup> dicho [*entre renglones*: Lucas Giraldi] en que vos pedí e demandé me diésedes e pagásedes a mí en el dicho nombre los derechos que al dicho mi tío como tal arrendador perteneçia de los dichos esclavos, sobre razón de lo qual yo, en el dicho nombre, fue con vos de acuerdo e conçertado que me diésedes e pagásedes, y distes e pagastes por todo ello çien ducados, que por razón de ellos yo, en el dicho nombre vos di por libre e por quito de todo lo que así vos pedía e demandava, e de por ninguna la dicha demanda como más largamente se contiene en la escritura que sobre ello vos otorgué ante Alonso de Caçalla, escriuano público de Seuilla en el año que pasó de mil e quinientos e sesenta e quatro años a que me refiero, después de lo qual los arrendadores de los años siguientes de mil e quinientos e sesenta, y sesenta y uno e sesenta y dos años, que se dizen Rodrigo Machado, y Antonio de Ocaña y Duarte Pérez, vezinos de la dicha çibdad de Lisbona, pusieron demanda al dicho Lucas Giralde, que acebto y pagó las dichas letras en que le pidieron e demandaron, e piden e

---

<sup>122</sup> *En el margen superior izquierdo*: Obligación.

<sup>123</sup> *Tachado*: no.

<sup>124</sup> *Tachado*: para.

<sup>125</sup> *Tachado*: vos los suso.

demandan los derechos de los dichos esclavos que el dicho Pedro Cavallero así cargó en vuestro nombre.

E sobre ello ay pleito<sup>126</sup> pendiente e demanda que así los dichos arrendadores tienen puesta al dicho Lucas Giralde e a sus herederos, y mostrar y provar cómo no le // <sup>755v</sup> pertenecer cosa alguna de los dichos [*entre renglones*: esclavos] que el dicho Pedro Cavallero así cargó. E los seguiré e me obligo a seguir a mi<sup>127</sup> propia costa. E vos sacaré e me obligo a sacar a paz y a salvo in dene<sup>128</sup> y a los dichos herederos del dicho Lucas Giralde, de tal manera que por causa de ello no paguéis ni lastéis otra cosa alguna. Y si la pagarde, que yo vos bolberé, e tornaré e me obligo a vos bolver e tornar, e dar e pagar a vos los suso dichos e a qualquier de vos o a quien vuestro poder, o de qualquier de vos oviere, los dichos çien ducados que de vos recibí aquí en Seuilla sin pleito alguno luego que los pagardes, e lastardes e pareçiere que los dichos segundos arrendadores los an de aver, por quanto para las costas que hiziere en el dicho pleito me dáis e recibí de vos treinta ducados en contado. E los tengo en mí poder, de que soy contento e satisfecho a mí voluntad.

E cerca del reçibo de ellos, renunçio la esevçión de la pecunia como en ella se contiene. E para que faré e cunpliré lo que de suso, me obligo de ver conmigo por mi fiador e prinçipal obligado a Manuel Dias, portugués, vezino a Santa María la Blanca que está presente. E yo el dicho Manuel Dias, que presente soy, otorgo que me obligo en lo en esta carta contenido por su fiador e prençipal obligado, sin que contra él ni sus bienes sea fecha ni se haga escursión ni diligençia alguna, que espresamente renunçio. E con él de mancomún e a boz de uno, e cada uno por el todo, renunçiendo todas las leyes de la mancomunidad efeduaría como en ella se contiene, en tal manera que fará, e conplirá e pagará lo que de suso se obliga y en esta carta se contiene, dende no que yo vos daré, e pagaré e me obligo a pagar e cunplir los dichos çien ducados que de vos reçibí o tres días después que pareçiere avellos de bolver e no los pagare, para lo qual conplir obligamos a nos y a cada uno de nos, e damos poder a las Justiçias ante quien esta carta pareçiere, sometiéndome el dicho Diego Gómez, me someto al fuero e juridiçión desta dicha çibdad para vos cunplir de Derecho sobre esta razón.

E renunçio mi propio fuero e la ley si conveneri de juridiçione como en ella se contiene, para que por todo rigor de Derecho, por vía executiva, nos contrigan e apremien a lo así pagar e cunplir, sobre lo qual renunçiamos toda apelaçión e suplicaçión, agravio e nulidad e qualesquier // <sup>756</sup> leyes que en mi favor sea. E la ley e los derechos que dis que general renunçiaçión non vala, bien así a tan cunplidamente como si sobre ello fuese contenido en juizio e por todas sentençias pasadas en cosa juzgada. E para lo así pagar e tener e guardar e

---

<sup>126</sup> *Tachado*: pe.

<sup>127</sup> *Tachado*: pr.

<sup>128</sup> *Tachado*: de lo.



cumplir como dicho es, obligamos a nos, y a cada uno de nos e a todos nuestros bienes avidos e por aver. Y así mismo, el dicho Manuel Días, me someto al fuero e jurisdicción de esta dicha çibdad e renunçio las dichas leyes si conveneri.

Fecha la carta en Seuilla, miércoles, quinze días del mes de mayo, año del naçimiento de Nuestro Salvador Ihesu Christo de mil e quinientos e sesenta y seis años. Y los dichos otorgantes, a los quales yo, el escriuano público yuso escrito doy fe que conosco, firmaron sus nombres.

Testigos que fueron presentes: Juan de Mercado e Manuel Días de Herrera, escriuanos de Seuilla.

Y otrosí, es condiçión que dentro de veinte días, yo el dicho Diego Gómez me aparte al dicho pleito, yo y el dicho mi tío. Y si no me opusiere, bolber luego los dichos çient ducados y más treinta que reçibo por las costas, por los quales nos pueda executar por vía ejecutiva. Testigos los dichos.

Alonso de Cazalla, escriuano público de Seuilla (*rubricado*).

Pero Gomes (*rubricado*).

Gregorio de Mercado, escriuano de Seuilla (*rubricado*).

Manuel Días (*rubricado*).

Melchor Días de Herrera, escriuano de Seuilla (*rubricado*).

## Documento 31

**1568, junio 27. Sevilla.**

*Memorial y condiciones presentadas por Jimeno de Bertendona para obtener el asiento de 2.000 esclavos anuales que Felipe II negociaba con Sebastián de Portugal.*

AGS: CJH, leg. 47, núm. 3, s. f.

Memorial que presenta Ximeno de Vertendona, vezino de Sevilla, en razón de los esclavos que contrata Su Magestad rey Nuestro Señor con el serenísimo rey de Portugal. Es esto que dice abaxo, la cantidad que tomaré y por la horden e condiçiones siguientes:

(*Calderón*) Contrataré de resçivir mil esclavos en el tiempo de los quatro años, o en uno o dos años, o en los quatro, como yo los quisiere resçivir y se me aian de entregar, luego que los pida en Cavo Verde por el hazedor de Su Magestad.

(*Calderón*) Con que ante todas cosas se me aia de conçeder de los navegar en los tienpos que bien me estubiere, por el gran riesgo que ai de los tienpos en que salen las flotas. Y que pueda despachar con cada dozientos negros un navío a qualquiera de las Indias en los tienpos que yo quisiere. Y pueda llevar más que las dichas dozientas pieças, las que quisiere, hasta la dicha suma de mil.

(*Calderón*) Iten, que se han de entregar los dichos negros a contento de la persona que yo enbiare o señalare. E que aian estado en Cavo Verde tres meses o más, por el riesgo que tienen de... la tierra e mantenimientos.

(*Calderón*) Iten, que no an de ser biejos ni muchachos, ni lisiados de ninguna lisió, ni barbados, y que sean desde 20 a 30 años e abidos de buena guerra. Y que no aian de dar ningún negro que sea de San Tomé, ni menos de Cape, porque no son para nabegar a las Indias e se huien luego a los montes.

(*Calderón*) Iten, que del valor e proçedido de estos esclavos, no se aia de servir en ningún tienpo Su Magestad de ninguna cosa, por ninguna nesçesidad forçosa que tenga para ningún socorro de guerra o en otra manera.

(*Calderón*) Iten, que auiendo llegado el navío o navíos que yo despachare en Cavo Berde, se les dé abío y entrega de los esclavos que llevaren registrados recaudo, dentro de los 15 días e donde no se me dé liçençia e facultad para los conprar a mi crédito. E el balor que más costaren del presçio porque se hiiere este asiento, se me aia de decontar con sólo mi juramento.

(*Calderón*) Iten. Que la liçençia de ellos e derechos de Cavo Berde, no se me lleve más de veinte ducados en caso que no se entreguen con las condiçiones arriba dichas, porque a no obedecer en Cavo Berde o cunplir lo capitulado, no baia la nao sin carga. E si por algún caso de estos fuere la nao sin carga, que el flete del dicho navío aia de ser a cargo de Su Magestad. Y esto, con mi juramento de cómo no se le dieron, sea creído con aber notificado dentro de los 15 días a la justiçia o persona que esté por el serenísimo rey de Portugal.

(*Calderón*) Iten. Que se me aia de dar todo el mantenimiento nesçesario de la cosecha de la tierra para cada nao, conforme es costunbre ya aunque este falto de ellos la tierra, sin inpedimiento, se les de recaudo para ellos. Y no dándolo, los pueda conprar la persona que resçiuiere los negros a como pudiere. Y se le descuenten del balor de los negros con mi juramento sólo.

(*Calderón*) Iten. Que en las dichas Indias no se aia de pagar ningunos derechos, ni inpusiçiones, ni roças ni otro nuevo derecho que se ponga por Su Magestad ni por sus ofiçiales ni justiçias en el dicho tienpo.

(*Calderón*) Iten. Que el presçio que balieren dichos esclavos, se me aia de aguardar por el balor de ellos diez e ocho meses, desde el día que se me notificare el entrego y testimonio de Cabo Verde.

(*Calderón*) Iten. Que se me aian de entregar en la plaia o puerto donde surgiere o quisiere resçiuir la nao los esclavos, dentro en la dicha nao y a riesgo de Su Magestad hasta estar metidos en las naos.

(*Calderón*) Iten. Que si en el biaje murieren algunos negros, aia de nabegar otros tantos o descontar la liçençia de ellos a razón de treinta ducados por pieça. Y que sólo con el testimonio del escrivano o maestre de la dicha nao, se resçiuian en cuenta.

(*Calderón*) Iten. Que para los negros que se an de nabegar para Nueva España, se me de liçençia para cada negro que nabegare para la dicha Nueva España, un quintal de azogue. E que este azogue pueda traer de fuera del reino, con que pagare por la facultad del navegar el dicho azogue, veinte ducados por quintal.

(*Calderón*) Iten. Que los esclavos se me an de entregar el terçio enbras e dos terçios de hombres o más menos los que yo quisiere que se carguen de enbras o de hombres.

(*Calderón*) Y conçediendo lo suso dicho, daré por cada pieça de negro a nobenta ducados por cada pieça de esclavo, e liçençia, e mantenimientos, e derechos de Cavo Berde. E para ello daré satisfecho e contento.

E la di firmada de mi nonbre. Fecho en Sevilla a 27 de junio de 1568 años.

Ximeno de Vertendona (*firma y rúbrica*).

(*Calderón*) Iten. Que Su Magestad no ha de mandar cargar más de dos mil pieças cada año, que es lo que se ha entendido se trata con el serenísimo rey de Portugal, porque si se cargan más cantidad sería no aver despacho de los unos ni de los otros. Ut supra.

Ximeno de Vertendona (*firma y rúbrica*).

## Documento 32

**1577, abril 24. Sevilla.**

*Pedro de la Helguera, vecino de Sevilla, traspasa al maestre Juan de Echagoya y en nombre de Juan Fernández de Castro, 10 licencias para pasar esclavos a las Indias.*

AHPSe: PNS, leg. 6005, ff. 587v. – 588. Mala conservación, afectado por traspaso de tinta.

Sepan<sup>129</sup> quantos esta carta vieren como yo, Pedro de la Helguera, veçino desta çibdad de Seuilla, en nonbre e en bos de Juan Fernández de Castro Otanes veçino de la çibdad de Burgos, e por virtud del poder que del tengo, a que me refiero, el qual está presentado en la Casa de la Contrataçión de las Indias de esta çibdad de Seuilla ante los señores juezes oñçiales de ella, otorgo e conosco, e declaro que do e otorgo todo mi poder cunplido e bastante según que lo yo he e tengo, e de derecho más puede e deve valer, a bos, Juan de Chagoya, veçino de esta çibdad de Seuilla, maestre de la nao nonbrada La Trinidad, que estáis presente, espeçialmente para que vos o quien vuestro poder oviere podáis pareçer e parescáis ante los dichos señores juezes oñçiales de la dicha Casa de la Contrataçión, e ante quienes con Derecho devan pedir e pidan que se asienten e pasen a vuestro nombre e de quien vos quisierdes<sup>130</sup> [*entre renglones*: diez] liçençias de esclavos para pasar esclavos a Indias, de las liçençias de Su Magestad que en la dicha Casa de la Contrataçión están asentadas a nonbre del dicho Juan Fernández de Castro Otanes.

E las cobréis e despachéis, e fagáis de ellas a vuestra voluntad. E para ello presentéis las petiçiones e otros recabdos que convengan, porque lo avéis de aver e os perteneçe. E yo, en el dicho nonbre, vos çedo e traspaso por razón de la otorgaçión del preçio de ello, que está fecha e otorgada ante el presente escriuano a que me refiero. E donde el registro de él, si fuere neçesario qualesquier cartas de pago e otros reçibdos que convengan en razón de ello en juiçio e fuera de él, podáis vos, o quien vuestro poder hoviere, fazer e fagan todos los pedimientos e requerimientos // <sup>588r</sup> e avtos e diligençias judiçiales y estrajudiçiales que conbengan y menester sean de se fazer e que yo en el dicho nonbre faría siendo presente. E quan cunplido e vastante poder yo tengo e se requiere para lo suso dicho y para cada cosa de ello, tal e cunplido e bastante lo otorgo e doi a vos el dicho Juan de Chagoya y a quien el dicho poder oviere con todas sus insidençias e dependençias, anexidades e conexidades e con libre e general administraçión. Y bos fago para ello [*entre renglones*: procurador abtor e] obligo la persona e bienes del dicho Juan Fernández de Castro en cuyo nonbre lo fago e otorgo abidos e por auer.

Fecha la carta en Seuilla, miércoles veinte y quatro días del mes de abril de mil y quinientos y setenta y siete años. Y el dicho otorgante lo firmó de su nonbre, al qual yo el presente escriuano doi fe que conozco.

Testigos: Pero de Arana y [Alonso] Nuñes escriuanos de Seuilla.

Ba enmendado, «Chagoya», «e», vala. Y testado, «tes», no vala. Y entre renglones, «procurador autor e», vala. Entre renglones, «diez». Testado «quarenta». Va entre renglones, «Nuñes».

---

<sup>129</sup> *En el margen superior izquierdo*: a Juan de Hera (*Sic.*). Fecha. Poder.

<sup>130</sup> *Tachado*: Quarenta.

Derechos, un real.

Pedro de la Helguera (*rubricado*).

Juan de Portes, escriuano público de Seuilla (*rubricado*).

Alonso Nuñez, escriuano de Seuilla (*rubricado*).

Pedro de Arana, escriuano de Seuilla (*rubricado*).

### Documento 33

**1579, julio 22. Madrid.**

*El rey Felipe II concede 50 licencias para pasar esclavos a las Indias al capitán Gregorio de Ugarte, todo ello atendiendo a los servicios de guerra prestados, a su avanzada edad y al estado de necesidad declarado por el beneficiario.*

AGI: C, leg. 5762, lib. 7, ff. 124 – 125.

El rey

Por<sup>131</sup> la presente damos licencia y facultad a vos, el capitán Gregorio de Ugarte o a quien vuestro poder ubiere, para que de estos reinos y señoríos del Reino de Portugal, islas de Cabo Verde y de Guinea y de donde quisiéredes y por bien tubiéredes, podáis passar y paséis a la Nueva España y no a otra parte de las nuestras Indias, çinquenta esclauos negros, la tercia parte henbras, libres de todos derechos, assí de los dos ducados de la liçençia de cada uno de ellos, como de los derechos del almoxarifazgo y de otras qualesquier que de ellos se nos deban en las dichas nuestras Indias, por quanto de los que en ellos se montan os hazemos merçed atentos a lo que nos avéis servido en algunas ocassiones de guerra y navegaçión y vuestra hedad y nescesidad, la qual dicha liçençia os damos con tanto que seáis obligados a pagar el almoxarifazgo que agora nuebamente se cobra en la çiudad de Sevilla de los esclauos que se lleban a las Indias, porque de ello no os hago libre y lo abéis de pagar como si salierades con los dichos esclauos de la dicha çiudad de Sevilla.

Y con que guardéis en el registro y en todo lo demás lo que si cargárades en ella herades obligado de guardar. Y con que no carguéis en Cabo Verde ni en otra parte más esclauos de los que registráredes, y si los cargáredes, sean perdidos y se os puedan tomar de los que quedaren bibos o el valor de ellos de vuestra persona y bienes. Y con que si después

---

<sup>131</sup> *Encabezando*: Gregorio de Ugarte. (Calderón) El capitán Gregorio de Ugarte tiene licencia de Su Magestad para pasar a la Prouincia de la Nueva España y no a otra parte, cinquenta piecas de esclauos negros de que Su Magestad le hizo merced por una su cédula que es de el thenor siguiente. Para Nueva España. L esclauos.

de embarcados los dichos esclavos se os muriesen alguno de ellos en la mar, no seamos obligados a daros nueva liçençia para que carguéis otros en su lugar si no fuere pagando de nuevo los derechos que de ellos se nos deben. Y mandamos a los nuestros officiales de la Casa de la Contratación de la dicha çiudad de Sevilla que asienten esta nuestra // <sup>124v</sup> çédula en los nuestros libros que ellos tienen tocantes a liçençias de esclavos y que firmen todos tres sus nonbres en el asiento de ella y en las espaldas de la dicha çédula, la qual tomen en su poder originalmente. Y quando vos, el dicho capitán Gregorio de Ugarte o quien el dicho vuestro poder ubiere, quisiéredes passar los dichos çinquenta esclavos o parte de ellos, os den çertifiçación y registro en nuestro nonbre incorporada en ella esta nuestra çédula de la cantidad de esclavos que declaráredes que declaráredes<sup>132</sup> que queréis passar en cada navío hasta llegar al dicho número de los dichos çinquenta esclavos negros para que assí os damos liçençia. Y las dichas çertifiçaciones las firmen de sus nonbres y os las den a vos el dicho capitán Gregorio de Ugarte o a quien el dicho vuestro poder ubiere para que los podáis pasar a la dicha Nueva España. Y assí como os dieren las çertifiçaciones de la cantidad de esclavos que pasan, lo asienten en esta çédula original y el traslado de la que assí asentaren en los dichos libros. Y acabados de passar los dichos çinquenta esclavos en esta çédula contenidos, la rasguen para que por uirtud de ella no se puedan<sup>133</sup> ni alguno de ellos otra vez y que abiendo se os dado una una<sup>134</sup> vez registro por los dichos nuestros offiçiales de Sevilla de la cantidad de esclavos que en virtud de esta çédula pidiéredes, no se os pueda dar otro registro de los esclavos que assí registráredes una vez ni parte alguna de ellos si no fuere presentando ante ellos el primer registro que se os diere con fe scripta con fe scripta<sup>135</sup> a las espaldas de los administradores que el serenísimo rey de Portugal tiene en los puertos donde se ubieren rescatado y contratado los dichos esclavos que no resabistes ni rescatastes en los dichos<sup>136</sup> puertos los esclavos en tal registro contenidos y assí salistes de los dichos puertos con tal número de esclavos y no más. Y con que assimismo traigáis fe a las espaldas del mismo registro de los nuestros officiales de la dicha Nueva España, que en virtud de los tales registros no llebastes más esclavos de los contenidos en las fees de los administradores del serenísimo rey de Portugal.

Y mandamos al nuestro bisorrey, y presidente y oidores de la nuestra Audiencia Real de la dicha Nueva España, y a otros qualesquier nuestros juezes y Justiçias y offiçiales de ella, que guarden y cunplan las certifiçaciones que los dichos nuestros offiçiales dieron en Sevilla incorporadas en ella esta nuestra çédula sin otro recaudo alguno. // <sup>125</sup> Y que los dichos

---

<sup>132</sup> *Sic.*

<sup>133</sup> *Entre renglones: pasar.*

<sup>134</sup> *Sic.*

<sup>135</sup> *Sic.*

<sup>136</sup> *Tachado: esclavos.*

esclavos os los dexen vender a vos el dicho capitán Gregorio de Ugarte o a quien el dicho vuestro poder ouiere a preçio o preçios que quisiéredes y por bien tuuiéredes, por quanto la tasa que por nos estaua puesta çerca del valor a que se abían de bender los dichos esclauos en las dichas nuestras ndias está por nos rebocada. Y mandamos que tomen la razón de esta nuestra çédula los nuestros contadores de quantas que residen en el nuestro consejo de las Indias y de la dicha Cassa de la Contratación de Sevilla.

Fecha en Madrid a veinte y dos de jullio de mil y quinientos y setenta y nueve años.

Yo el rey.

Por mandado de Su Magestad: Antonio de Erasso.

Tomó la razón Cubiçarreta. Tomó la razón Tomás de Ayardi.

Y al pie de la dicha çédula, están siete señales de firmas.

## Documento 34

**1581, mayo 8. Sevilla.**

*El capitán Gregorio de Ugarte, vecino de Portugalete, vende tres licencias para pasar esclavos a las Indias al piloto Alonso Martín, todo ello al precio de 13 ducados y medio cada una.*

AHPSe: PNS, leg. 3499, f. 357 - 358. Mala conservación, afectado por manchas de marea.

Sepan quantos esta carta vieren como yo, el capitán Gregorio de Ugarte, vezino de la villa de Portugalete, que es en Vizcaya, estante al presente en Sevilla, otorgo e conozco que vendo a vos, Alonso Martín, piloto, vezino de la villa de Moger, que estáis presente, tres liçençias de esclavos para poder pasar por ellas tres esclavos a las Indias, las quales son de las çinquenta liçençias que Su Magestad fue servido de me haçer merçed para poder pasar los dichos esclavos a las Indias, las quales dichas tres liçençias os vendo a presçio cada una de trese ducados e medio, que montan quarenta ducados e medio, los quales de vos e reçebido en reales de contado, de que me doy por contento, pagado y entregado a mi voluntad.

Y çerca de la paga y entrego de ellos, renunçio la execuçión y leyes de la ynumerata pecunia e prueba de la paga como en ella se contiene. T si más valen del dicho presçio por que las vendo, la demasía e ganança le hago graçia e donaçión inrebocable, hagora e para sienpre jamás. E renunçio çerca de [ilegible por humedad] // <sup>357v</sup> dichas tres liçençias y el derecho que tengo os cedo para que por virtud de ello podáis cargar los dichos tres esclavos a las Indias en virtud de la liçencia que tengo de Su Magestad en que me hiço merçed de las

dichas çinquenta liçençias. Y de que os la vendo, y que por esta carta pido y suplico a los muy reverendos señores jueces e ofiçiales de la Casa de la Contratación de esta çiudad<sup>137</sup> que por virtud de la liçençia que tengo de Su Magestad os dexen pasar y llevar los dichos tres esclavos a las Indias por birtud de las dichas tres liçençias que os vendo y os doy poder y cesión e trespaso en causa propia, para que en mi nonbre... causa propia podáis<sup>138</sup> despachar los dichos tres esclavos en virtud de las dichas tres liçençias que así os doy, según e como yo los puedo despachar e llevar a las dichas Indias. Y en raçón de ellos hagáis en juizio o fuera de él los demás autos que convengan y menester sean de haçer e yo haría siendo presente.

Y os constituyo e nonbro señor, e acrehedor e procurador autor en vuestra causa propia. Y me obligo al saneamiento de las dichas tres liçençias, de qualesquier personas que os las pidan y demanden [*ilegible por humedad*] sacar en paz [*ilegible por humedad*] // <sup>358r</sup> [*ilegible por humedad*] podáis cargar por virtud de ello [los] dichos tres esclavos según como yo lo puedo haçer por virtud de la liçençia que tengo de Su Magestad. Y si no os sacare a pas e a salvo e alguna persona os la pidiere, me obligo de os dar e pagar e volver los dichos quarenta ducados e medio por que os las vendo con el doblo en pena por nonbre de interés e con las costas, daños e menoscabos que se os rescresçieren. E la dicha pena, pagada o no, que esta escriptura bala e lo en ella contenido como aquí se contiene. Y para el cumplimiento de ello, doy poder a las Justizias de Su Magestad, para que por todos los remedios e rigores del Derecho e bía executiva, como por sentençia difinitiba pasada en cosa juzgada, me conpelan a la paga e cunplimiento de ella. E renunçio las leyes e derechos de mi fabor, e la que defiende la general renunçiaçión. Y para lo así pagar e cunplir como dicho es, obligo mi persona y bienes abidos y por aber y me someto al fuero e juridiçión real desta çiudad. Y renunçio mi propio fuero, juridiçión e domeçilio, y la ley sid conbenerid de juridicione oniun judicun.

Fecha la carta en Sevilla, en el ofiçio de mí, el escribano público yuso escripto, que doy fe que conosco al dicho otorgante. Y en este registro firmó su nonbre.

Ocho días del mes de mayo de mil e quinientos y ochenta e un años.

Presentes Pedro de Ribera y Láçaro Ximénez, escriuanos de Seuilla.

Va testado «pasa», no bala.

Diego Fernández, escriuano público de Seuilla (*rubricado*).

Gregorio de Ugarte (*rubricado*).

Pedro de Ribera, escriuano de Seuilla (*rubricado*).

---

<sup>137</sup> *Tachado*: e por.

<sup>138</sup> *Tachado*: pasar.



## Documento 35

**1582, octubre 12. Nombre de Dios (Reino de Tierra Firme).**

*Juan Martínez de Rojas, escribano de la nao San Miguel, testimonia que Juan de Zaldívar Eguíluz llegó a Nombre de Dios desde los reinos de España, a bordo de la dicha nao y con el cargamento de esclavos y mercancías indicadas.*

AGI: C, leg. 5229, núm. 3, ram. 38, s. f.

Yo, Jhoan Martínez de Rojas, escriuano de la nao que Dios salue nonbrada San Miguel, de que es maestre Pedro del Haro Maheda.

Doy fe y verdadero testimonio a los señores que la presente vieren, como Juan de Çaldívar Eguíluz, residente en esta çiudad del Nonbre de Dios, vino en la dicha mi nao por pasagero desde los reinos de España a este puerto, y trujo una cámara en la dicha nao de diez pies y dos criados en su seruicio, el uno vizcaíno que se llama Juan de Olalde y el otro se llama Pedro Urquiz de Canales. Y así mismo trujo en su seruicio una muger blanca llamada Catalina Gómez. Y ansí mesmo trujo en su conpañía y a su costamiento, otro moço pasagero llamado don Sancho, y por otro nonbre Palaçino, que dejó en Cartagena. Y así mesmo cargó en la dicha nao en los reinos de España, siete esclauos nonbrados Antona, Juliana, Domingullo, María, Juan «Primero», Martín y Pedro. Y en la isla de Gran Canaria metió en la dicha nao tres negras y un negro, nonbradas María «Preñada», María «Bozal» y María «La Gorda» y el negro Miguelillo.

Iten, más cargó en la dicha nao en los reinos de España çiento y veinte y una pieças de mercaderías a preçio de treinta ducados la tonelada. Y más se le entregaron en esta çiudad siete barriles vizcocheros de mercaderías y quatro caxones de loza, todo lo qual doy fe que se le ha entregado y a reçebido y sacado de la dicha nao eçeto quatro esclauos que se le murieron en la mar.

Iten, doy fe que se le entregaron y sacó en Tierra en Cartagena tres esclauos que le bendió Joseph de la Vega al tiempo de su muerte, el uno mulato llamado Simón que benía en el registro de la dicha nao en plaza de hartillero y los dos negros, el uno llamado Antonillo y el otro Saluadorillo, que venían en el dicho registro en plaza de grumete.

Y para que conste de todo lo suso dicho a pedi // <sup>s. f.</sup> miento de Mathía de Escobedo, capitán de la dicha nao, di la presente que es fecha en la çiudad del Nonbre de Dios en doçe días del mes de otubre de mil y quinientos y ochenta y dos años.

Juan Martínez de Rozas, escriuano (*rubricado*).

## Documento 36

**1583, noviembre 22. Sevilla.**

*Esteban de Zubieta, señor y maestre de la nao nombrada San Juan, fleta una cámara para Diego de Troya, su esposa y acompañantes a cambio de 110 ducados de flete, 22 ducados de pasaje por cada una de las «personas blancas» y 15 ducados por cada esclavo.*

AHPSe: PNS, leg. 9235, ff. 573v. – 574v.

En el nombre de Dios, Amén.

Sepan quantos esta carta de fletamento vieren como yo, Estevan de Çubieta, vezino de esta ciudad de Sevilla, señor y maestre de la nao que Dios salue nonbrada Sant Juan, que al presente está surta en el puerto de Sant Lucar de Barrameda reçibiendo carga para la lleuar con la buena ventura a la Tierra Firme de las Indias con esta flota de que va por general Francisco de Nouoa, otorgo e conosco que fletó a vos, Diego de Troya, vezino de esta dicha çiudad en la collaçión de Sant Isidro que estades presente, la dicha mi nao<sup>139</sup>, en la que me obligo de vos dar una cámara de diez pies debaxo de la dicha nao para que en ella vayáis vos el suso dicho, y doña Teresa de Billalobos vuestra muger y las demás personas que quisiéredes lleuar este dicho presente viaje a la ciudad del Nonbre de Dios de la dicha Tierra Firme.

Y auéis de lleuar en la dicha nao cada persona su caxa de vestidos, y dos caxas de matalotaje, y ocho botijas de vino, seis quintales de biscocho y otras menudencias conforme a una memoria que queda en mi poder. Y vos he de dar en el dicho viaje agua, sal y leña según los tuiere. Y es condiçión que el matalotaje que sobrare lo dexéis en la dicha nao [*tachado e ilegible*] me paguéis el flete de ello según costumbre. Y he de auer y me auéis de pagar de flete, conbiene a saber: por la dicha // <sup>574</sup> cámara ciento y diez ducados y por vuestra persona y de la dicha señora vuestra muger y las demás personas blancas que metierdes, me avéis de pagar a razón de veinte y dos ducados cada persona; y por cada esclavo que metiéredes a quinze ducados cada uno de flete y pasaje. Y más avéis de poder lleuar dos cofres tumbados de mercaderías y me avéis de pagar de flete de ellos a razón de treinta y ocho ducados por tonelada y ocho ducados de auerías, pagado las dichas auerías luego de contado. Y lo que montare la dicha cámara y todo lo demás de este fletamento, me lo avéis de pagar en la dicha ciudad de Nonbre de Dios llanamente, sin pleito alguno, en oro de quilates o en plata ensayada y marcada o en reales de plata que los monte y valga, dentro de veinte días después de la llegada de la dicha nao, so pena del doblo y costas.

---

<sup>139</sup> *Tachado*: para que en ella podáis.

Y es condición que si por mi parte se dexare de cumplir lo suso dicho, vos pague los daños e intereses que se vos siguieren y recresieren, y lo demás que os costare otra nao en que fuéredes. Y si por vuestra parte se dexare de cumplir, que me paguéis todo lo suso dicho de vaçio como si fuédeses en la dicha nao. E yo, el dicho Diego de Troya, que a lo que dicho es presente soy, acepto y reçibo en mí este fletamento, y quedo y me obligo a la paga y cumplimiento de todos los dichos precios y cantidades de suso declaradas, y de lo demás que ... como y quando de suso está declarado. Y para el cumplimiento y firmeza de ello, por esta carta nos anbos a dos y cada uno de nos, damos y otor // <sup>574v</sup> gamos poder cumplido a qualesquier juezes y Justiçias de qualquier fuero y juridiçión que sean ante quien esta carta pareçiere, para que por todo remedio y rigor de Derecho y vía executiua o en otra qualquier manera, nos conpelan y apremien a lo así pagar y cunplir según dicho es, bien ansí como por sentençia definitiva de juez competente pasada en cosa juzgada. Y renunçiamos todas y qualesquier leyes y derechos de nuestro fabor y la que defiende de la general renunçiaçión. Y obligamos nuestras personas y bienes de cada uno de nos, auidos e por aver y con ellos nos sometemos al fuero y juridiçión de la dicha çiudad de Nonbre de Dios de la dicha Tierra Firme y de otra parte y lugar de ella, y de otra qualesquier parte y lugar donde sobre esta razón nos quisiéremos pedir y conuenir para nos responder y cumplir de Derecho. Y renunciamos sobre ello nuestro propio fuero y la ley sit convenerit de juridiçione oniun judicun como en ella se contiene.

Fecha la carta en Sevilla estando en el ofiçio de mí, el escriuano público yuso escrito, que doy fe que conosco a los dichos otorgantes. Y en este registro firmaron sus nonbres. Martes, veinte dos días del mes de nobiembre, año del señor de mil e quinientos y ochenta y tres años, siendo presentes por testigos Manuel Peres y Alonso de la Fuente, escriuanos de Sevilla.

Va testado, o dezía «para que en ella podáis», no vala.

Francisco Díaz, escriuano público de Seuilla (*rubricado*).

Diego de Troya (*rubricado*)

Esteuan de Cubieta (*rubricado*).

Manuel Peres, escriuano de Seuilla (*rubricado*).

Alonso de la Fuente, escriuano de Seuilla (*rubricado*).

## Documento 37

1585, abril 6. Sevilla.

*Miguel de Berragueta, clérigo, vende a Juan de Echagoya, capitán, dos esclavos llamados Juan y Nicolasa, de 50 y 40 años aproximadamente, al precio de 115 ducados.*

AHPSe: PNS, leg. 9242, ff. 1253 – 1254.

Sepan quantos esta carta uieren como yo, Miguel de Berragueta, clérigo presbítero, vesino de la çiudad de Cadis, estante en esta çiudad de Seuilla, otorgo y conosco que uendo a vos, el señor capitán Juan de Chagoya, vesino desta dicha çiudad que estáis ausente, dos piasas de esclauos, el uno... nonbrado Juan Salotiero, de hedad de más de sinquenta años poco más o menos, y la otra esclaua nonbrada Niculosa, de hedad de quarenta años, poco más o menos, ambos de color negros, los quales uos uendo por [*entre renglones*: marido y muger] y de buena guerra y no de pas, y uos los aseguro de todas tachas, enfermedades, defetos<sup>140</sup> y secretos, esevto que no uos aseguro la dicha esclaua de borracha, y vos las vendo por preçio de çiento y quinze ducados en reales de a onze reales<sup>141</sup> por vado (*Sic.*) los quales me avéis dado e pagado e de vos he resçevido en reales de contado, y son en mi poder, de que me doy por contento y entregado a mi voluntad.

E çerca del resçiuo y entrego de ellos, renunçio la esepçión e leyes de la inumerata pecunia e prueua de la paga como en ella se contiene. Y si el dicho esclauo que bos así bendo bale e baler puede más del dicho preçio, de la tal demasia bos hago graçia y donaçión de ello. Y serca de ello, renunçio las leyes de los quinientos sueldos y las insinuaçiones de ellos y la ley del Derecho que habla en razón del engaño en más de la mitad del justo preçio como en ella se contiene. Y desde oy día questa carta es fecha, y por ella en adelante, otorgo e conosco que me desapodero de los dichos esclauos y vos los entrego para que sean vuestros, mismos, propios, auidos, y tenidos y adquiridos con justo y berbadero título y buena fe. Y me obligo de bos hazer çiertos, seguros y de paz estos dichos esclauos que os así bendo de todas y qualesquier personas que os los pidan y demanden, enbarguen e contrallen en qualquier manera dentro de terçero día que por vuestra persona fuere requerido de bos dar y boluer el dicho preçio // <sup>1.253v</sup> y costas que sobre ello hizierdes. Y la pena, pagada e no, que esta escritura y todo lo en ella contenido, balga y sea firme según dicho es.

Y para el cunplimiento y paga de ello, por esta carta doy e otorgo mi poder cunplido a qualesquier jueces y Justiçias de qual fuero y juridiçión que sean, para que por todo remedio y rigor del derecho y bía executiva, me lo conpelan y apremien a los pagar y cunplir segund dicho es, bien así como por sentençia definitiva de juez competente pasada en cosa juzgada. Y

---

<sup>140</sup> *Tachado*: eseto públicos.

<sup>141</sup> *Tachado*: por.

renunçio todas y qualesquier leyes, fueros y derechos en mi fauor, y la que defiende la general renunçiaçión, y obligo mi persona y bienes auidos y por auer, espirituales e temporales. E con ellos me someto al fuero y juridiçión de esta dicha çiudad de Seuilla y de otra parte e lugar donde e ante quien sobre esta razón me quisierdes pedir e convenir para vos responder e cumplir de Derecho. E renunçio sobre ello mi propio fuero, juridiçión e domiçilio, e la ley sid convenerid de juridicione onium iudicum como en ella se contiene.

E yo, el dicho capitán Juan de Chagoya que presente soy, acepto y resçiuo en mí esta escriptura en todo y por todo como en ella se contiene. Y me doy por entregado de las dichas dos pieças de esclauos, porque los tengo en mi casa y poder. E renunçio, çerca del resçiuo y entrega de ellos, la dicha esepçión de la pecunia como en ella se contiene. E yo, el dicho Miguel de Berragueta vos doy conmigo por mi fiador y prinçipal obligado sin escursión e de mancomunado, al señor jurado Juan de Herrera Betançu, vezino desta dicha çiudad en la collaçión de San Salvador. E yo el dicho Juan de Herrera Betançu, que presente soy, otorgo que salgo // <sup>1.254</sup> por tal fiador e prinçipal obligado del dicho vendedor, haziendo, como hago, de deuda e caso ageno, mío propio, sin que sea, que no ha de ser, nesçesario pedir ni demandar cosa alguna al suso dicho, ni fazer, ni proçeder contra él ni sus bienes ni contra otra persona alguna, escursión, ni diligencia, ni otro auto alguno de fuero ni de Derecho, que espresamente renunçio y el benefiçio e renunçio de ello, de juntamente con él de mancomunado e a voz de uno e cada uno de nos, por sí e por el todo, renunçiendo como espresamente renunçiamos las leyes de duobus rex devendi y el auténtica presente o quita de fidejutoribus, y el benefiçio de la diuisión y escusión e las demás leyes y derechos de la mancomunidad e fiança como en ella se contiene, que do y me obligo a la seguridad e saneamiento desta dicha venta y de todo lo en ella contenido, según y como y por la forma y manera que el dicho vendedor está obligado por esta escriptura y en ella se contiene y declara. E para el cumplimiento dello, obligamos nuestras personas e bienes auidos e por auer e doy el dicho poder a las justiaçias en forma según dicho es.

Fecha la carta en Seuilla estando en el ofiçio de mí, el escriuano público yuso escripto, que doy fe que conosco a los dichos otorgantes. Y en mi registro firmaron sus nombres.

Sábado, seis días del mes de abril, año del Señor de mil y quinientos ochenta y çinco años, siendo testigos Francisco Díaz y Francisco Pardo, escriuanos de Seuilla.

Va entre renglones «marido y muger», vala.

Juan de Herrera Betançu (*rubricado*).

Miguel de Berragueta (*rubricado*).

Joan de Echagoya (*rubricado*).

Francisco Díaz, escriuano público de Seuilla (*rubricado*).

Francisco Pardo, escriuano de Seuilla (*rubricado*).

Francisco Díaz, escriuano de Seuilla (*rubricado*).

### Documento 38

**1585, julio 22. Ribeira Grande (Isla de Santiago, Cabo Verde).**

*Pedro de Alvarenga, escribano público en Ribera Grande, Cabo Verde, certifica que Blas Antonio, capitán portugués, vecino de Lamego y el maestre Ortuño de Bilbao la Vieja, español, vecino de Sevilla, han embarcado en su nao Nuestra Señora de Buenos Aires la cantidad de 203 negros, quedando varias piezas sin cargar por no hallarlas disponibles en la isla.*

AGI: C, leg. 5754, núm. 6, s. f.

Sepan quantos este público testimonio de declaración de entrego de dozientas y tres pieças de esclabos vieren, que en el año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil e quinientos y ochenta e cinco años, a los veinte e dos días del mes de jullio del dicho año, en esta çiudad de la Ribera Grande, isla de Santiago de Cabo Verde, en las cassas de la fatoria de esta dicha çiudad, estando ai Blas Antonio, vezino que dixo ser de la çiudad de Lamego, capitán de la nao Nuestra Señora de Buenos Aires, que agora surta está en el puerto de esta çiudad de camino para las Indias de Castilla para el puerto de San Joan de Ulúa.

Y bien así, estando presente Hortuño de Bilbao la Bieja, vezino que dixo ser de la çiudad de Sebilla, maestre de la dicha nao, e luego por ellos ambos juntamente e cada uno por sí in solidum, fue dicho y dixeron a mí el público escribano adelante nombrado y en presençia de los testigos delante escritos, que ellos conoçían e confesauan tener reçibidas, e cobradas y embarcadas en la dicha nao de los señores Fernán Sanches, fator que agora es de esta isla //<sup>s.f.</sup> y de Francisco Ramires, reçibidor del trato y de Alonso Fernandes Mantra, vezino de la çiudad de Lisboa, agora estantes en esta dicha isla e çiudad, unas dozientas y tres pieças de esclabos, entre machos e hembras, conviene a saber:

De Pedro e Lope Tapia y de Martín López de Isasi<sup>142</sup>, vezinos de la çiudad de Sebilla, sesenta e una pieça, conviene a saber, quarenta e tres machos y diez e ocho hembras que viene a ser las dichas sesenta e una pieças.

---

<sup>142</sup> En el margen izquierdo: De Pedro y Lope de Tapia y de Martín López de Isasi, 61 pieças.

Y así más, de los señores Miguel e Gerónimo de Jáuregui<sup>143</sup>, veinte e seis machos e catorze hembras que son las dichas quarenta pieças marcadas de la marca de fuera en el pecho derecho con marca de fuego.

Y así más, del señor Pedro de Alcoçer<sup>144</sup>, onze pieças, conviene a saber, siete machos e quatro hembras marcadas con la marca de fuera de fuego en el ombro izquierdo.

Y así más, de un Fernán Cardoso<sup>145</sup>, treinta e çinco pieças, conviene a saber veinte machos e quinze hembras marcadas de la marca de fuera de fuego en el pecho derecho.

Y así más, de los señores // s.f. Jácome de Mallea y Luis de Aldas<sup>146</sup>, diez y ocho pieças de esclabos, conviene a saber doze machos e seis hembras marcadas de la marca de afuera con marca de fuego.

Y así, de Esteuan López<sup>147</sup>, diez pieças de esclavos, conviene a saber ocho machos e dos hembras marcadas de la marca de fuera de fuego en el molledo del braço derecho.

Y así, más diez pieças de esclabos de Mateo Sanz de Çepeda<sup>148</sup>, conviene a saber, siete machos y tres hembras marcadas de la marca de fuera de fuego en la espalda izquierda.

Y así, de Cristóbal López<sup>149</sup> çinco pieças marcadas de la marca de fuera de fuego en el molledo del braço derecho, conviene a saber tres machos y dos hembras que es la de las dos luego arriba.

Y así, más del señor Gonçalo de las Casas<sup>150</sup> un macho e una hembra marcadas de la marca de fuera de fuego, que es la de fuera.

Y así, de Gaspar Vasques<sup>151</sup> dos pieças marcadas en el braço con la marca de el trato, que es la de afuera.

Y de Domingo de Insaurraga<sup>152</sup> dos, // s. f. uno macho e una hembra, marcadas de la marca de fuera en el pecho izquierdo.

---

<sup>143</sup> *En el margen izquierdo: De Xáuriguí, 4 (se reproduce la marca de fuego).*

<sup>144</sup> *En el margen izquierdo: Pedro de Arcoçer, 11 (se reproduce la marca de fuego).*

<sup>145</sup> *En el margen izquierdo: Hernán Cardoso, 35 (se reproduce la marca de fuego).*

<sup>146</sup> *En el margen izquierdo: Jácome de Mallea y Luis de Aldaz (se reproduce la marca de fuego).*

<sup>147</sup> *En el margen izquierdo: Esteuan López, 10 (se reproduce la marca de fuego).*

<sup>148</sup> *En el margen izquierdo: Mateo Sanz, 10 (se reproduce la marca de fuego).*

<sup>149</sup> *En el margen izquierdo: Cristóbal López, 5 (se reproduce la marca de fuego).*

<sup>150</sup> *En el margen izquierdo: Gonzalo de las Casas, 2 (se reproduce la marca de fuego).*

<sup>151</sup> *En el margen izquierdo: Gaspar Vásquez, 2 (se reproduce la marca de fuego).*

<sup>152</sup> *En el margen izquierdo: Domingo de Insaurraga, 2 (se reproduce la marca de fuego).*

E de Joan Méndez de Castro<sup>153</sup> seis pieças de esclabos, tres machos y tres hembras, marcadas en el molledo de el braço izquierdo de la marca de fuera como más largamente se puede ver por los conoçimientos que de ello, ellos dichos capitán y maestre tienen fecho a ellos dichos señores factor e resçebidor y Alonso Fernández Mantra, por quanto era verdad aber reçibidas y cobradas las dichas pieças y enbarcadas dentro en la dicha nao. Y ban corriendo el riesgo de las partes atrás, y en los conoçimientos que de ello hizieron declarados, dixeron que ellos ambos e cada uno de ellos por sí in solidum se obligavan como de hecho obligan, a que llevándolos Nuestro Señor a salvamento, ellos las entregar las pieças a quien van remitidas. Y para lo así aver, ambos e cada uno de ellos de cumplir e mantener como en esta es declarado, obligaron todos sus bienes muebles y raizes abidos e por aver que a ello ovieron por obligados. // Y es testimonio de verdas y así lo otorgaron e mandaron hazer de esta uno e dos treslados y los que nesçessarios fueren ser dados a los dichos señores factor e reçebidor y a Alonso Fernández Mantua, lo qual todo así lo firmaron testigos que a todo fueron presentes, que dixeron conocían a los dichos Blas Antonio e Hortuño de Bilbao la Bieja e Simón López, vezino que dixo ser de Ayamonte e Domingo de Perea, escrivano de la dicha nao, morador que dixo ser en Sevilla. Y así, más fue testigo Simón Ribera natural de Monçón, agora estantes todos en esta çiudad, y declararon ellos dichos Françisco Ramírez y Fernán Sánchez y Alonso Fernández Mantra que ellos no dieron a ellos dichos capitán e maestre la copia de esclabos que eran obligados a les dar, por quanto no los abía de venta en la tierra e para ello hizieron todas las diligençias posibles para los aver, mandando hechar pregones por esta çiudad, que quien los tubiese se los truxesse e que ellos los comprarían, e sin embargo, de las dichas diligençias // <sup>s.f.</sup> nunca se pudieron hablar, por lo qual, por ser el tiempo llegado e correr riesgo la dicha nao en el puerto, y aunque más días en la tierra y puerto de ella estuvieren no avría esclabos para averse de ir sin la copia que era nesçessaria, e por tanto requerían al maestre e capitán que se fuese en buen ora con las pieças que estauan compradas e hizisen en ora buena su viaje e que no se esperaraua tan presto venir navío de Guinea que truxese pieças para aberse de acabar de despachar si no se estuviesen hasta octubre o noviembre, que en buen ora viene, por lo qual así lo requerieron y así todos aquí firmaron con los dichos testigos. E yo, Pedro de Alvarenga escrivano público de las notas e judiçial por el rey Nuestro Señor en esta dicha çiudad de Ribera Grande e sus términos en esta isla de Santiago de Cabo Verde, que es testimonio de obligaçión e quitaçión y declaraçión, en mis notas tomé donde por las partes todas fue otorgada y con los testigos, firmada y de ellas este treslado bien y fielmente en la berdad de berbo ad verbun sin cosa que duda haga. Y los corregí e escreví, y en fe de todo aquí signé // <sup>s.f.</sup> de mi público signo que tal es.

---

<sup>153</sup> *En el margen izquierdo: Juan Méndez de Castro, 6 (se reproduce la marca de fuego).*



## Documento 39

**1586, enero 2. Sevilla.**

*Domingo de Ibarra, residente en Sevilla, traspasa a Gaspar de Peralta y en nombre de Francisco de Barrundia, vecino de Durango, tres licencias de esclavos procedentes de la liquidación del banco Morga.*

AHPSe: PNS, leg. 9246, ff. 27 - 27v.

Sean quantos esta carta vieren como yo, Domingo de Ibarra, residente en esta çibdad de Seuilla, en nonbre y en bos de Francisco de Barrundia, viscaíno vezino de la villa de Durango, que es en el señorío de Viscaya, estante que fue en esta dicha çibdad de Seuilla e por virtud del poder que de él tengo, que pasó ante Hernando de Herrera, escriuano público que fue de Seuilla en veinte de abril del año pasado de quinientos e ochenta e quatro años a que me refiero, otorgo e conosco en el dicho nonbre al señor Gaspar de Peralta, veçino desta dicha çibdad de Seuilla que estades absente, e digo que por quanto al dicho Francisco de Barrundia, como acreedor del banco de Pedro de Morga e Matía de Fano le fueron<sup>154</sup> adjudicadas por el muy ilustre señor liçençiado Alvar García de Toledo, alcalde de Corte de Su Magestad e su juez de comisión de la quiebra del dicho banco, tres liçençias de esclauos de las que el dicho banco tiene y ha de aver en la Casa de la Contrataçión de Indias de esta dicha çibdad, las quales dichas tres liçençias de esclauos le fueron adjudicadas al dicho Francisco de Barrundia en el último repartimiento de diez por çiento que el dicho señor alcalde mandó hazer a los acreedores del dicho banco a cumplimiento de todo lo que les devía como más largo se contiene en el libramiento e adjudicaçión sobre ello dado e firmado por el dicho señor alcalde refrendado de Francisco de Carrión, escriuano de... fecho en Madrid en veinte de abril del año pasado quinientos e ochenta e çinco años a que me refiero.

E lo doy y entrego con el dicho poder que tengo del dicho Francisco de Barrundia todo originalmente a vos, el dicho Gaspar de Peralta, por quanto yo, en el dicho nonbre del dicho Francisco de Barrundia me he convenido e conçertado anvos de vos vender, çeder e traspasar como por esta presente carta, en la mejor forma e manera que puedo e de Derecho ha lugar en vuestro fauor, otorgo e conosco en el dicho nonbre, que vos vendo, çedo e traspaso las dichas tres liçençias de esclauos de suso contenidas e declaradas, e vos doy e otorgo todo poder cunplido e çesión bastante irreuocable quando de derecho se requiere para que vos, o quien vuestro poder oviere las podáis pedir, e sacar e despachar de la Casa de la Contrataçión de Indias desta dicha çibdad e de quien e donde convenga e se requiera, e las asiente a vuestra quenta, e nauegar, e fazer e disponer de ellas a vuestra voluntad libremente como de cosa vuestra propia, por quanto el preçio e valor de ellas me lo avéis dado e pagado, e yo en el

---

<sup>154</sup> *Tachado*: librados.

dicho nonbre de vos lo he reçibido, y es en mi poder, de que me doy por contento, pagado y entregado a toda mi voluntad. // <sup>27v</sup>

E çerca del resçibo y entrego de ello, renunçio la esebçión e leyes de la inumerata pecunia e prueua de la paga como en ella se contiene. E del resçibo de ellas, dar e otorgar carta, e cartas de pago e finequito e otras que convengan. Y en juiçio e fuera de él abtuar, e proçesar, e jurar, e pechar, e procurar e faser todo quanto convenga e se requiera e que el dicho Francisco de Barrundia, e yo en su nonbre, faría e faser podría siendo presente, que para todo ello en el dicho nonbre vos doy e otorgo este dicho poder e çesión e a quien el dicho vuestro poder oviere segund dicho es, con renunçiaçión de sus derechos e abçiones. E vos fago señor, e acreedor e procurador abtor como en vuestro fecho propio. E para la firmeza, validaçión e cunplimiento de ello, obligo la persona e bienes del dicho Francisco de Barrundia segund que los tiene obligador por el dicho su poder.

Fecha la carta en Sevilla en el ofiçio de mí el escriuano público yuso escrito, que doy fe que conosco al dicho otorgante, e en mi registro firmó su nonbre.

Jueves, dos días del mes de henero de mil e quinientos e ochenta e seis años, siendo presentes por testigos Pedro de las Tejas e Matheo Sanches, escriuanos de Seuilla.

Fuera del margen, o diz «adjudicadas», vala, e testado «librados», non vala.

Francisco Díaz, escriuano público de Seuilla (*rubricado*).

Domingo de Ibarra (*rubricado*).

Matheo Sanches, escriuano de Seuilla (*rubricado*).

Pedro de la Teja, escriuano de Seuilla (*rubricado*).

## Documento 40

**1586, enero 10. Sevilla.**

*Pedro de Murueta, señor y maestro del navío nombrado Nuestra Señora de Begoña, se obliga con Martín López de Isasi, vecino de Sevilla en la collación de Santa María, a viajar hasta Cabo Verde y a cargar en su nombre 20 piezas de esclavos, pagando éste 18 ducados por cabeza en concepto de flete y 6 ducados por la licencia de cada uno de ellos.*

AHPSe: PNS, leg. 9246, ff. 145 – 146v.

Sepan quantos esta carta vieren como yo, el capitán Pedro de Murueta, vezino desta çiudad de Sevilla, señor y maestro del nabío que Dios salue, nonbrado Nuestra Señora de Begoña, que al presente está surto en el puerto de Las Muelas de este río de Guadalquivir para

hazer su biaje con la buena bentura por Cabo Berde a Cartagena y Tierra Firme de las Indias sólo e sin flota, por mí de la una parte. E yo, Martín Lopes de Ysasy, vezino desta dicha çibdad de Sevilla en la collaçión de Santa María, por mí de la otra parte, otorgamos e conozemos que abemos sido e somos conbenidos e conçertados entre nos anbos las dichas partes, en tal manera que yo, el dicho Martín Lopes de Isasi he de ser obligado e me obligo de que en mi nonbre ser andados y entregados en la isla de Santiago de Cabo Berde a bos, el dicho capitán Pedro de Murueta dentro de çinquenta días después de aber llegado con el dicho buestro nabío a la dicha isla, veinte pieças de esclauos, las quales yo el dicho Pedro de Murueta me obligo de las tomar e reçevir en el dicho mi nabío y darles su comida hordinaria e acostunbrada en el dicho biaje hasta llegar al dicho puerto de Cartagena, costa de Tierra Firme.

E yo, el dicho Martín Lopes de Isasi, quedo e me obligo de dar e pagar a bos, el dicho Pedro de Murueta o a quien buestro poder obiere, los siguientes, conbiene a saber: por el flete e comida hordinaria de cada una pieça de los dichos esclauos, por razón de diez y ocho ducados; e mas me obligo de bos dar e pagar a razón de seis ducados por cada una pieça de los dichos esclauos, que son por tantos que por mí abéis dado e pagado a Hernando de Benabides, alcalde de sacas en esta dicha çiudad, por la facultad de poder passar cada pieça de esclauos a las dichas Indias conforme a la liçençia e çédula real que sobre ello tiene el dicho alcalde de sacas, los quales dichos seis ducados por pieça de la dicha facultad bos he de dar e pagar aquí en Seuilla [*ilegible por humedad*] // <sup>145v</sup> contado porque como dicha es los abéis pagado por mí, de todo lo qual a mí me consta e soy çierto e sauidor, e si es neçessario me doy por contento e satisfecho de lo que así por mí abéis pagado según dicho es.

E renunçio que no pueda dezir ni alegar contra ello renunçio alguno de mi fauor, e si lo dixere o alegare, que me non vala; e la esevçión e leyes de la inumerata pecunia e prueba de la paga como en ella se contiene, de que para en quenta declo que montare el el dicho flete e comida, bos he de dar e pagar en esta dicha çiudad de Seuilla dos ducados por pieça luego de contado, y los diez y seis ducados restantes del dicho flete e comida me obligo que bos serán dados e pagados en Cartagena o en Nonbre de Dios donde bos el dicho Pedro de Murueta entregardes los dichos esclauos bibos en oro de quilates, o en plata ensayada e marcada o reales de plata que lo monte e valga dentro de quinze días primeros siguientes después del entrego de los dichos esclauos. Y es condiçión, que si dentro de los dichos çinquenta días primeros siguientes después de aber llegado el dicho buestro nabío a la dicha isla de Santiago de Cabo Berde, no bos fueren dados y entregados los dichos esclauos e bos el dicho Pedro de Murueta bos quisiéredes partir en seguimiento del dicho buestro biaje, yo he de ser obligado e me obligo de bos dar e pagar el dicho flete de bazío como si fuessen los dichos esclauos en el dicho buestro nabío aunque les baya otros en su lugar.

E otrosí, que si más de los dichos çinquenta días vos detubiéredes sin vos ser entregados los dichos esclauos, que los días que más passaren yo sea obligado de vos dar e pagar las demoras, porque ansí somos de acuerdo. E por todo lo suso dicho e cada cossa e parte de ello, me abéis de poder e podáis executar por sólo buestro juramento e declaración o de quien el dicho buestro poder obiere, en que queda diferido sin otra prueba ni recaudo alguno aunque de derecho se requiera, de que vos relievo // <sup>146r</sup> e consiento ser conpelido e apremiado sobre ello como por deuda líquida debida por contrato público o executivo de plazo cumplido. E de la manera suso dicha nos abemos conbenido e conçertado entre nos ambas las dichas partes, e prometemos e nos obligamos de lo así thener e cunplir e no lo reclamar ni contradizirnos ni alguno de nos ni otro por nos en juizio ni fuera de él en ningún tiempo ni por causa alguna. E si contra ello fuéremos o biniéremos e ansí no tubiéremos e compliéremos, que nos non bala. E demás, que la parte de nos inobediente que contra ello fuere o biniere, de e pague a la otra parte de nos obediente que por ello estubiere o lo ubiere por firme, çient mil maravedís en pena e nonbre de intereses con las costas e daños que se recrescieren. E pagada o no la dicha pena, que lo suso dicho vala e sea firme en todo e por todo según dicho es. E yo, el dicho Pedro de Murueta, quedo e me obligo de vos dar el dicho nabío para lo suso dicho estanco e bien aparejado e amarinado según conbenga, e no vos lo quitar e vos que no lo podáis dexar por más ni por menos ni por tanto ni por otra causa ni razón alguna, so la dicha pena de suso conthenida, la qual pagada o no, que lo suso dicho vala e sea firme según dicho es.

E para la paga e cumplimiento e validación e firmeza de todo lo suso dicho e de cada cossa de ello, por esta carta nos ambos a dos los suso dichos, e cada uno de nos, damos e otorgamos poder cunplido a las justiçias e juezes de Su Magestad de qualquier fuero e jurisdicción que sean ante quien esta carta paresçiere, sometendo como nos sometemos con nuestras personas e vienes de cada uno de nos al fuero e jurisdicción // <sup>146v</sup> de esta dicha çiudad de Seuilla e de las dichas partes de suso nonbradas e cada una dellas, e de otra parte e lugar adonde e ante quien sobre esta razón nos quisiéremos pedir e conbenir para nos responder e cunplir de derecho. E renunçiamos sobre ello nuestros propios fueros, e la ley sid conbenerid de jurisdicionen oniun judicun como en ella se contiene para que por todos los remedios e rigores del derecho e bía executiva, nos conpelan e apremien a lo así pagar e cunplir según dicho es como por sentençia definitiua passada en cosa juzgada. E renunçiamos todas e qualesquier leyes e derechos de nuestro fauor, e la que defiende la general renunçiaçión. E obligamos nuestras personas e vienes e de cada uno de nos, avidos e por auer y especialmente yo, el dicho Pedro de Murueta, obligo e ipoteco el dicho mi nabío e sus fletes y aparejos, artillería e munición. E yo, el dicho Martín López de Isasi las pieças de esclauos que en él cargare e lo mejor parado que de todo ello se saluare con que la obligación general no derogue a la espeçial ni por el contrario. E yo, el dicho Pedro de Murueta confieso aver reçibido del dicho señor Martín López de Isasi los dichos seis ducados de la dicha licençia y facultad y

más los dichos dos ducados del dicho flete y comida de cada pieça en reales de contado. E son en mi poder de que me doy por contento y entregado a mí voluntad. E renunçio sobre ello la dicha esebçión de la pecunia.

Fecha en Seuilla, estando en el ofiçio de mí el escriuano yuso escrito que doy fe que conozco a los dichos otorgantes y en mi registro firmaron sus nonbres.

Viernes, dies días del mes de henero de mil e quinientos e ochenta e seis años, siendo presentes por testigos Pedro de las Tejas e Matheo Sanches, escriuanos de Seuilla.

Va [testado] entre partes «çinquenta», vala, e entre renglones...

Martín López de Isasi (*rubricado*).

Pedro de Murueta (*rubricado*).

Matheo Sanches, escriuano de Seuilla (*rubricado*).

Pedro de las Tejas, escriuano de Seuilla (*rubricado*).

## Documento 41

**1586, abril 22. Sevilla.**

*Juan Pérez de Betolaza, maestro de cantería y su esposa Francisca de Cabrera, reciben 20 ducados de la esclava Clara, negra de 40 años, como pago por su ahorramiento.*

AHPSe: PNS, leg. 169, ff. 1327 - 1328.

En<sup>155</sup> el nonbre de Dios, amén. Sepan quantos esta carta vieren como yo, Juan Péres de Betolaça, maeso de cantería, e yo, Francisca de Cabrera, su muger, veçinos que somos de esta çidad de Sevilla en la collaçión de San Andrés, yo, la dicha Francisca de Cabrera, con licencia del dicho mi marido, que le pido y demando y él me da e consede para faser y otorgar esta escritura e lo que en ella sea declarado. E yo, el dicho Juan Pérez de Betolaza, otorgo que doy e conçedo la dicha liçençia a vos la dicha mi muger según por vos me es pedida e demandada, e quan bastante de derecho se requiere. Por ende, anbos a dos, marido e muger, juntamente de mancomún, renunçiendo las leyes de la mancomunidad, otorgamos e conoçemos que ahorramos e damos por libre e quita de toda sujeçión y cautiuerio a vos, Clara, de color negra, de hedad de quarenta años poco más o menos, con un lunar en el carrillo izquierdo, mi esclaua caviua, para que desde oy día de la fecha desta carta en adelante, hagáis y dispongáis de vuestra persona e bienes a vuestra boluntad y podáis ir y estar e pasar e

---

<sup>155</sup> En margen superior izquierdo: Alhorría.

residir en qualesquier partes e lugares que quiéredes. E pedimos e suplicamos a qualesquier alcaldes e jueces e justiçias de aquellas partes donde estubiéredes e os halláredes, os dexen pasar y estar e residir en ellas y usen con vos como con persona libre e horra no sujeta a caviuero ni seruidunbre alguna. E a vos, la dicha<sup>156</sup> Clara, ove yo, la dicha Francisca de Cabrera con los demás bienes que quedaron de Catalina de Cabrera, donzella onesta, mi tía de [...] como su heredera que soy dexada e nonbrada por su testamento e última bolntad que hizo e otorgó, debaxo del qual murió, que pasó ante Diego de la Barrera Farfán, escriuano público de Sevilla en veinte e dos días del mes de diziembre del año pasado de mil e quinientos y ochenta e çinco años a que nos referimos, e por esta razón sois nuestra propia<sup>157</sup>. E hazemos este ahorramiento y ahorramos a vos la dicha Clara porque sois cristiana, e por serviçio de Dios nuestro señor e buenos serviçios que nos abéis // fecho, e por razón e causa de veinte ducados en reales que por razón de vuestra libertad nos dais e pagáis e nosotros de vos reçibimos, realmente e con efeto, en presençia del escriuano público e testigos yuso escritos, de que somos y nos otorgamos por pagados y entregados a nuestra voluntad. E dende luego, otorgamos que nos desapoderamos, dexamos y desistimos, partamos y abrimos mano de todo el derecho e señorío, boz e demanda e açión e tenençia e posesión que en bos y a bos tenemos y nos perteneçe y del derecho e señorío de patronasgo. Y todo lo remitimos y apoderamos a vos, la dicha Clara, para que goxéis e consigáis desta dicha libertad, e seáis libre e horra como está dicho. Y otorgamos e prometemos e nos obligamos de aver por firme esta escritura y lo en ella contenido, e de no la contradesar ni alegar contra ella cosa alguna, so pena que seamos obligados e nos obliguemos de, demás de ser todo en sí ninguno e ser desechados de [...], de os dar e pagar en pena e nonbre de interés, veinte mil maravedís con las costas que se le recresçieren, e pagada o no la pena, que esta escritura valga e sea firme. E damos e otorgamos poder cunplido e bastante a todos e qualesquier alcaldes e jueces e justiçias de qualesquier fuero e juridiçión que sean, para que por todo remedio e rigor de derecho, por vía executiva y en otra manera, nos conpelan e apremien a la paga e cunplimiento de lo que dicho es como por sentençia definitiva e pasada en cosa juzgada. E renunçiendo las leyes de mí fauor, e la que defiende la general renunçiaçión, para lo así pagar e cunplir, obligamos nuestras personas e bienes avidos y por aver. E porque yo, la dicha Francisca de Cabrera soy muger casada, juro por Dios e por Santa María, e por las palabras de los ebangelios e por la señal de la cruz que hago con mis manos, de aver por firme esta escritura e lo en ella contenido, e de no ir ni venir contra ella ni parte della ni pedir la dicha Clara por mi dote, ni arras, ni bienes heredados, ni multiplicados, ni parafrenales ni por otro derecho alguno que me pueda pertenece. E declaro que esta escritura la hago e otorgo de mi grado e buena // <sup>1.327v</sup> voluntad, e no por miedo ni temor del dicho mi marido ni por su reberençia ni acatamiento. E así mismo, declaro que no tengo fecho ni haré de aquí adelante protestaçión ni reclamaçión

---

<sup>156</sup> *Tachado*: es

<sup>157</sup> *Tachado*: la dicha esclava.

contra esta juramento, e si paresçiere averlo fecho o lo hiziere, lo renunçio e quiero que no valga e no [...] del. E prometo e me obligo de no pedir ni demandar avsulución ni relaxaçión deste juramento<sup>158</sup> a quien me lo pueda conceder, e si me es conçedido, lo renunçio, e prometo de no usar dello. E renunçio las leyes de los enperadores Justiniano, e Veliano, e de Toro e las nuevas constituçiones que son en fauor de las mugeres, que no me valgan por [...] me abiso dellas en el [...].

E yo, Diego de la Barrera Farfán, escriuano público de Seuilla doy fe que la dicha Clara dió e pagó a los dichos Juan Pérez de Betolaça e su muger, los dichos veinte ducados en reales, y los suso dichos los reçibieron e llebaron en su poder.

Fecha la carta en Seuilla en el ofiçio de mí, el dicho escriuano, que doy fe que conosco a los dichos otorgantes.

Martes, veinte e dos días del mes de abril de mil e quinientos y ochenta e seis años, siendo testigos Martín de Mesa e Martín de Flores, escriuanos de Seuilla. Y el dicho Juan Pérez de Betolaça lo firmó de su nombre en el registro, e porque la dicha Francisco de Cabrera dixo que no saue firmar, firmaron por ella en el registro los dichos escriuanos de Seuilla.

Va testado: «e a vos la dicha Clara», «sois», vala. E va testado: «la dicha esclaua», «es», no vala.

Diego de la Barrera Farfán, escriuano público de Seuilla (*rubricado*).

Juan Pérez de Betolaça (*rubricado*).

Martín de Flores, escriuano de Seuilla (*rubricado*).

Martín de Mesa, escriuano de Seuilla (*rubricado*).

## Documento 42

**1586, diciembre 17. Sevilla.**

*Juan Abad de Abanzabalegui, clérigo presbítero, actúa en nombre de Diego de Ibarra y apodera a Martín de Eguiguren y Lucas de Iturbe para vender 916 licencias de esclavos.*

AHPSe: PNS, leg. 8425, f. i. Mala conservación.

Sepan quantos esta [carta] uieren como yo, Juan Abad de Abensabalegui, clérigo presbítero veneficiado, de la uilla de [*ilegible por deterioro*] en la provincia de [Guipuscoa,

---

<sup>158</sup> *Tachado*: es

estante al presente] en esta çiudad de Seuilla, [en nombre de vos Diego] de Ibarra, caballero de la Orden de Santiago, veçino de la çiudad de México de la Nueva España de las Indias, y en virtud del poder que del tengo, que pasó en la dicha ciudad de México ante Gutierre de Eguía, escriuano de su magestad en nueue días del mes de dizienbre del año pasado mil quinientos ochenta e tres a que me refiero, otorgo e conosco que sustituyo el dicho poder y lo doy como yo lo tengo, a Martín de Eguiguren, residente en esta çiudad, y a Lucas de Iturbe y Martín de Inarra, residentes en esta çiudad, a todos tres juntamente, e a cada uno dellos in solidun espeçialmente, para que puedan vender las nueueçientas y dies y seis lisençias de esclauos contenidas en el dicho poder a las personas y por el preçio que se conserta[r]en y les paresiere y [...] los tales preçios y faser y otorgar en razón dello las escrituras // <sup>f.i.</sup> y autos y diligençias que convengan e se requieran, e todo lo demás que yo haría en virtud del dicho poder y no para más, y los relieuo como soy relevado y obligo las personas e bienes a mí obligados por el dicho poder.

Fecha la carta en Seuilla, dies y siete días del mes de dizienbre de mil quinientos ochenta e seis años.

Y el dicho [otorgante] lo firmó de su nonbre en el registro e presentó por testigos de su conosimiento, que juraron en forma de Derecho que lo conosien e sauen que se llama así como se a nonbrado e que es el mismo aquí contenido, al dicho Martín de Inarra y a [Tomás] de Artigui, residentes en esta ciudad que estauan presentes, siendo testigos Luis de Victoria e Diego Ramíres, escriuanos de Seuilla.

Joan Abbad de Abençabalegui (*rubricado*).

Gaspar de los Reyes, escriuanos de Seuilla (*rubricado*).

Luis de Victoria, escriuano de Seuilla (*rubricado*).

Diego Ramírez, escriuano de Seuilla (*rubricado*).

## Documento 43

**1587, octubre 25, Sevilla**

*Requerimiento e instrucciones de Juan de Echagoya a Leonardo Doria, piloto de la nao San Pedro, de la cual es señor Juan de Uribe-Apallúa, para que desde Sanlúcar de Barrameda navegue hasta las islas de Cabo Verde y empleé las mercancías que tiene a su cargo en la adquisición de negros, ámbar y cueros.*

AGI: E, leg. 2B, f. 6 (cuadernillo del pleito correspondiente).



Lo<sup>159</sup> que a de hazer el señor Leonardo Doria en el discurso de su biaje, es lo siguiente:

(*Calderón*) A de procurar, con la mayor breuedad que pudiere, salir en seguimiento de su biaje y sin reconosçer la ysla de Lançarote, por tierra de ella dándole el tiempo lugar, yrá en demanda de Cauo Berde, a donde llegado que sea en saluamento procurará descargar la nao con breuedad por asegurar la hazienda de corsarios.

(*Calderón*) Si en la ysla de Cauo Berde hubiere razonable salida de lo que lleba, baya haziendo dineros y procurar de enplear en negros y negras, aunque sean más caros; y que sean de buena disposiçión, y gasto, y poca hedad y de buenas tierras como son biáfaras, bran apel? y otros que le paresçieren a v.m.

(*Calderón*) También, si hubiere alguna cantidad de ánbar que sea a buen preçio y algunos cueros de la tierra, podrá v.m trocar o comprar a trueque de estos géneros.

(*Calderón*) Si acaso en Cabo Berde andubieren los esclavos a subidos preçios, y hubiere alguna persona segura que quiera conprar alguna hazienda y ynbiar a Guinea obligándose él de dar de brebe tiempo esclavos, lo hará v.m, y quando le paresca mejor yrá con su nauío y alguna mercadería a ello, o enbiar otra persona en la nao con un buen piloto. Paresçiéndole bien a v.m y a su buena discreción, también podría traer algún marfil o açucar abiendo a cómodos preçios.

(*Calderón*) A de procurar v.m despacharse con breuedad de allí para mediado febrero, y procurar quando biniere en demanda de España no reconosçer el cabo de San Vicente, sino entre Sanlucar y el estrecho. No tengo que dezir más, sino remitirme en todo a V.M, y si hubiere nauíos me auise siempre a quien Nuestro Señor guarde en su sancto seruicio.

A 25 de octubre, 1587 años.

Juan de Echagoya (*rubricado*).

---

<sup>159</sup> Cruz

## Documento 44

1587, diciembre 1, Sevilla

*Juan de Narria, vecino de Sevilla en la collación de Santa María, vende 100 licencias para pasar esclavos a las Indias al capitán Diego de Sotomayor, al precio de 30 ducados la unidad.*

AHPSe: PNS, leg. 6037, ff. 564v. - 565.

Sepan quantos esta carta bieren como yo, Juan de Narria, vezino de esta çiudad de Sevilla en la collaçión de Santa María, otorgo y conozco que doy e otorgo, renuncio y traspasso todo mi poder cunplido inrebocable que de Derecho se requiere, a vos, el capitán Diego de Sotomayor, vezino de esta çiudad de Seuilla que estáis ausente, espeçialmente para que en mi nonbre ... en vuestra caussa propria como más vos convenga podáis vos o quien vuestro poder ouiere, valer y aprouechar de cien licencias de las dozientas e noventa e çinco de que por çédula del rey nuestro Señor y recaudos que en mí fauor ay otorgados por doña Gregoria de Saauedra, yo tengo facultad de passar y nauegar a las Indias y son a mi nombre asentados en los libros de la Cassa de la Contrataçión de esta çibdad. Y podáis despachar y nauegar las dichas çient licençias y ussar del derecho que yo tengo en virtud de la dicha cédula e recaudos...

(...)

... y bendo las dichas çien licençias por precio y contía de treinta ducados, que montan las dichas çien licençias tres mil ducados los quales el dicho capitán Diego de Sotomayor estáis obligado de me pagar...

(...)

Fecha en Seuilla, primero día del mes de diziembre // <sup>565</sup> de mil e quinientos e ochenta y siete años. Y el dicho otorgante, al qual yo el presente escriuano público doy fe que conosco, lo firmó de su nonbre en el registro.

(...)

## Documento 45

**1588, abril 7. Sevilla.**

*Juan de Amoscotegui, guipuzcoano residente en Sevilla, apodera a Martín de Labayen, vecino de ella, para cobrar el procedido de 24 esclavos a Simón de Idiáquez, que partió a Nueva España en la nao nombrada Santa María del Puerto del maestre Pedro de Idiarte.*

AHPSe: PNS, leg. 9253, ff. 316 - 316v.

Sepan quantos esta carta vieren como yo, Juan de Amoscotegui, guipuzquano residente en esta çudad de Sevilla, otorgo e conozco que doy e otorgo todo mi poder cunplido y çesión bastante irrevocable con las fuerzas y firmezas que de derecho se requieren, a vos, Martín de Labayen, vezino desta dicha çudad questais ausente, espeçialmente para que por mí y en mi nombre y como yo mismo y para vos y en el vuestro y en vuestra causa propia, vos o quien vuestro oviere podáis pedir y demandar, reçibir, aver e cobrar así en juiçio como fuera del, de Simón de Diáquez, que de presente partió desta çudad para la provinçia de Nueva España de las Indias del mar oçéano en el navío nonbrado Santa María del Puerto, de que va por maestre Pedro de Ydiarte, y de sus bienes, y herederos, y albaçeas y testamentarios que quedaren del dicho Simón de Diáquez y de qualesquier depositarios y tenedores dellos, y juezes e justiçias e de quien y con derecho deváis y de quien y a cuyo cargo es o fuere de los dar y entregar, quatroçientos e nueve mil y dozientos y treinta y siete maravedís, los quales quiero que el suso dicho os pague, e los ayáis e cobréis de lo proçedido y que proçediere de las veinte y quatro pieças desclavos que el dicho Simón de Diáquez llevó por mi cuenta de Cabo Verde a la dicha Nueva España cargados en el dicho navío en quel suso dicho va, de que así va por maestre el dicho Pedro de Ydiarte, en razón de lo qual y de la venta y despacho e administración dellas, le podáis pedir e tomar cuenta e razón con pago, y la liquidar y fenesçer con él y con las demás personas que susçedieren y tuvieren en cargo las dichas veinte y quatro pieças desclavos y de los alcançes que así dello se les hiziere, reçibir, aver e cobrar esta dicha contía en vos e para vos como cosa vuestra propia que os pertenesçe y la avéis de aver.

E yo vos la çedo, renunçio e trespaso con todos mis açiones y derechos reales y personales, mistos e hipotecarios y executivos e otros qualesquier que contra el suso dicho y el proçedido de las dichas pieças desclavos he y tengo y me perteneçen. Y os hago e constituyo en razón dello procurador autor y señor y acreedor como en vuestro fecho e causa propia, que avéis de aver esta dicha contía de quatroçientas e nueve mil y dozientos e treinta e siete maravedís. E yo vos las doy y por otras tantas que // <sup>316v</sup> Pedro de Diáquíz, hermano del dicho Simón de Diáquez, residente en esta çudad, os deve y se obligó de os pagar por escritura de obligaçión que pasó ante el presente escriuano en veinte y tres días del mes de março pasado

deste año en questamos de mil e quinientos e ochenta e ocho de que en la forma suso dicha me doy por contento a mi voluntad. E çerca del resçibo, renunçio si es neçesario la esevçion y leyes de la inumerata pecunia e prueba de la paga como en ella se contiene, y de lo que reçibiré del y cobráredes, podáis dar e otorgar vuestras cartas y alvaláes de pago, lasto e finequito. E las demás que convengan e valgan como si yo las diese y otorgase.

Y en raçon de la cobrança podáis contender en juiçio ante qualesquier justiçias que con derecho deváis y haya y hagáis todas las demandas, pedimientos, requerimientos y mandamientos e execuçiones, prisiones, solturas, ventas e remates de bienes, embargos e desenbargos e avtuar e proçesar y pedir e rocurar e responder e negar e conoçer y defender e pedir e reçibir e hazer todo quanto convenga e que yo haría siendo presente, que para todo ello os doy este dicho poder cunplido con libre e general administraçion. E prometo de lo aver por firme so espresa ovligaçion que hago de mi persona y bienes avidos e por aver, la qual dicha çesion doy e fago al dicho Martín de Labayen sin quedar yo obligado a ningund saneamiento y con declaraçion que se ha de entender y entienda que aviendo cobrado el dicho Martín de Labayen o quien causa suya oviere esta dicha contía, que le çedo en virtud deste poder, no ha de poder usar contra el dicho Pedro de Ydiaques y sus bienes de la dicha obligaçion y çesion que para cobrallo el dicho Pedro de Ydiaques le tiene fecha ante el dicho presente escriuano en el dicho día, y por él consignado, aviéndolo cobrado en virtud de la dicha obligaçion o çesion que así le hizo el dicho Pedro de Ydiaques, no ha de poder cobrar en virtud desta, pero hasta avello cobrado una vez ha de poder e pueda usar de todas las dichas escrituras y desta juntamente e de qualquier dellas de por sí como bien le estuviere sin que cosa alguna le pare ...

Fecha la carta en Sevilla, en el ofiçio de mí, el escriuano público yuso escrito, que doy fe que conosco al dicho otorgante y en mi registro firmó su nonbre.

Jueves, siete días del mes de abril de mil e quinientos e ochenta e ocho años, siendo testigos Francisco Díaz y Baltasar de Torres, escriuanos de Seuilla.

Juan de Tordesillas, escriuano público de Seuilla (*rubricado*).

Francisco Díaz, escriuano de Seuilla (*rubricado*).

Joan de Amuscotegui (*rubricado*).

Baltasar de Torres, escriuano de Seuilla (*rubricado*).

Derechos, XXIII maravedís.

## Documento 46

**1588, mayo 5. Sevilla.**

*El capitàn Pedro de Murueta, vecino de Sevilla, maestre de la fragata nombrada Santa Catalina, que va a Tierra Firme por los Ríos de Guinea, recibe 4.000 reales de plata de Marina de Liruela, vecina de la misma ciudad, los cuales se obliga a emplear: una parte para adquirir mercaderías y rescatar negros en el dicho lugar, y la otra para el pago de derechos y licencias, así como para comprar capotes, aceite y regalos para los dichos esclavos.*

AHPSe: PNS, leg. 9253, ff. 659 - 659v.

Sean quantos esta carta vieren como yo, el capitán Pedro de Murueta, vezino de esta çibdad de Seuilla, de partida con la buena ventura a la provincia de Tierra Firme por los Ríos de Guinea con mi fragata, que Dios salue, nonbrada *Santa Catalina*, de que va por maestre Juan de Çurbano.

Otorgo e conosco que he resçibido e resçebí de vos, Marina de Liruela, vezina de esta dicha çibdad de Sevilla en la collaçión de Santa María, que estades absente, quatro mil reales de plata que valen çiento e treinta e seis mil maravedís, los cuales me avéis dado en reales de contado, e son en mi poder, de que me doy por contento y entregado a mi voluntad. E çerca del resçibo y entrego de ellos, renunçio la esebçión e leyes de la inumerata pecunia e prueua de la paga como en ella e contiene. E me avéis dado y son los dichos quatro mil reales, conviene a saber: los çinquenta e siete mil e sieteçientos e treinta maravedís para quatro liçençias de esclauos y para los derechos del almoxarifadgo de Indias y para quenta del flete y comida de los esclauos adelante declarados y para capotes y azeite y regalos para los dichos esclauos, que todo esto monta los dichos çinquenta e siete mil e sieteçientos e treinta maravedís; y el resto a cumplimiento de los dichos quatro mil reales, que son setenta e ocho mil e dozientos e setenta maravedís, lo lleuo empleado por vuestra quenta y riesgo en tantas mercaderías de las que lleuo en la dicha mi fragata para conprar y resgatar esclauos en los dichos Ríos de Guinea. Por ende, por esta presente carta, yo, el dicho Pedro de Murueta quedo e me obligo en fauor de vos la suso dicha, que llegado que sea en buen saluamento de este dicho presente viaje a los dichos Ríos de Guinea, comprar los esclauos que pudiere con el dicho enpleo de los dichos setenta e ocho mil e dozientos e setenta maravedís. Y los esclauos que así comprare los lleuaré en la dicha mi fragata por la dicha vuestra quenta e riesgo... y asentados en el libro de soborno<sup>160</sup> de la dicha fragata. Y los que de ellos llegaren bibos a la dicha Tierra Firme yo venderé y el proçedido de ellos quitas todas costas y derechos [*entre renglones*: y fletes], lo traeré o enbiaré registrado en la nao o navío que me pareciere ... E así guardo a vos la suso dicha y por vuestra quenta e riesgo // <sup>659v</sup> como cosa vuestra propia,

---

<sup>160</sup> *Sic.* Se trata de un error del escribano refiriéndose al «libro de sobordo».

en razón de todo lo qual quedo e me obligo de vos dar e que vos daré a vos la suso dicha o a quien vuestro poder oviere buena cuenta e razón con pago, çierta, leal e verdadera en qualquier tiempo e lugar que<sup>161</sup> me fuere pedida e demandada, llanamente, sin escusa ni dilación alguna. E para el cumplimiento e firmeza de ello, por esta carta doy e otorgo poder cumplido a qualesquier juezes e justiçias de qualesquier fuero e juridiçión que sean, ante quien esta carta pareciere, para que por todo remedio e rigor de derecho e vía executiva, me compelen e apremien a lo así tener e guardar e cunlir segund dicho es, bien así como por sentençia definitiva de jues competente, pasada en csa juzgada. E renunçio todos e qualesquier leyes e derechos de mi fauor e la que defiende la general renunçiaçión. E obligo mi persona e bienes avidos e por aver.

Fecha la carta en Sevilla en el ofiçio de mí, el escriuano público yuso escrito, que doy fe que conosco al dicho otorgante. Y en mi registro firmó de su nonbre. Jueves, çinco días del mes de mayo de mil e quinientos e ochenta e ocho años, siendo presentes por testios Francisco Dias e Baltasar de Torres, escriuanos de Seuilla.

Va testado, «de oy en adelante», vala. E va entre renglones, o diz «e fletes», vala.

Pedro de Murueta (*rubricado*).

Juan de Tordesillas, escriuano público de Seuilla (*rubricado*).

Francisco Días, escriuano de Seuilla (*rubricado*).

Baltasar de Torres, escriuano de Seuilla (*rubricado*).

## Documento 47

**1588, abril 11. Sevilla.**

*El capitán Pedro de Murueta declara haber recibido 127.070 maravedís de Juan de Bustinza, vecino de Sevilla en la collación de Santa María la Blanca, y se compromete: a emplearlos en la compra de licencias y esclavos, a venderlos en Cartagena o Nombre de Dios por los mejores precios posibles, y a enviar el beneficio a Sevilla en oro, plata, reales o cueros.*

AHPSe: PNS, leg. 9253, ff. 465 - 466.

Sepan quantos esta carta vieren como yo, el capitán Pedro de Morueta, vezino desta çiudad de Sevilla en la collación de Santa María, otorgo e conosco que he resçibido e resçibi

---

<sup>161</sup> *Tachado*: de oy en adel (?).

de vos, Juan de Bustinça, vezino desta dicha çiuudad en la collaçión de Santa María la Blanca que estáis presente, çiento e veinte y siete mil y setenta maravedís, los quales me avéis librado en el banco de Diego de Alburquerque y conpañía, de que me doy por contento y pagado a mi voluntad. Y en raçón del reçoibo y entrego dellos, renunço la esevçión y leyes de la inumerata pecunia y prueua de la paga como en ella contiene, los quales dichos maravedís me dáis y avéis dado y an de servir y sirven los quarenta y çinco mil maravedís dellos para tantos que questan quatro<sup>162</sup> liçençias de esclavos para los cargar para las Indias en qualquier navío que va a ellas suelto y sin flota a respeto de treinta ducados cada una que es al mismo preçio y como yo las compré del dotor Gonzalo Rodríguez de Herrera y los ochenta y dos mil y setenta maravedís restantes para que con ellos yo sea obligado como por la presente me obligo de comprar en los ríos de Guinea seis<sup>163</sup> pieças de esclavos que cuesten a respeto de treinta ducados cada uno, poco más o menos, y para con lo demás comprarles vestidos y calçado, pagar los derechos y mantenerlos y darles la comida y mantenimiento e regalos neçesarios y para<sup>164</sup> pagar el flete dellos hasta ponerlos en Cartajena o otra parte de las Indias de Tierra Firme, los quales conprados que los aya, los he de llevar desde los dichos Ríos a la dicha çiuudad de Cartajena en mi navío nonbrado Santa Catalina que al presente está surto en el río e puerto desta çiuudad presto y aparejado para con la buena ventura ir desde esta dicha çiuudad a los dichos Ríos de Guinea a enplearse en los dichos esclavos y de allí llevarlos a la dicha çiuudad de Cartajena, la qual dicha compra de las dichas seis<sup>165</sup> pieças de esclavos me obligo de comprar y llevar y despachar y mantener según dicho es. Y llevándome Dios en salvamento a la dicha provinçia de Tierra Firme, de los vender en la dicha çiuudad de Cartagena o en otra parte de las dichas Indias a las personas y por los mayores preçios que pudiere hallar de contado todas las dichas seis pieças de esclavos y no fiando ninguna dellas. // <sup>465v</sup> Y así de la compra y gasto que con ellos se hiziere y de los preçios en que los vendiere, tendré y me obligo de tener toda buena quenta y razón çierta y verdadera y el preçio y proçedido de ellos me obligo de os lo traer o enbiar a esta çiuudad registrado en el dicho mi navío o en otro que de alla viniere en flota o fuera della en reales o en plata o en oro o lo enplearé en mercaderías de cueros o haré dello según la horden que me diéredes firmada de vuestro nonbre, con lo qual traeré o daré enbiaré la dicha quenta de reçoibo y gasto y vuelta y benefiço dellos, todo lo qual y los dichos çiento y veinte y siete mil y setenta maravedís que así me avéis dado para el dicho efeto, an de ir y los... dichos esclavos que dello se comprare y venir para vuestra quenta e riesgo desde el día que deste puerto partiere hasta los dichos Ríos y desde allí hasta las dichas Indias, y desde ellas hasta esta dicha çiuudad de qualquier riesgo y peligro que susçeda. Y si así no lo hiziere e cunpliere me obligo que en fin del mes de febrero del año que viene de

---

<sup>162</sup> *Sic.*

<sup>163</sup> *Tachado*: qua.

<sup>164</sup> *Entre renglones*: e quenta de.

<sup>165</sup> *Tachado*: qua.

mil y quinientos e ochenta y nueve y antes si antes oviere venido yo o el dicho mi navío de tornaviaje, os daré la dicha quenta y razón con pago de todo lo suso dicho, y entregaré el dicho proçedido de las dichas seis<sup>166</sup> pieças de esclavos llanamente e sin pleito alguno donde no que me podáis executar y cobrar de mí los dichos çiento e venite y siete mil y setenta maravedís que así me avéis dado. Y por más, todas las gananças<sup>167</sup> que juráredes y declaráredes aver avido e ganado con ellos y por las costas y daños y menoscabos que se vos siguieren y recresçieren. Y para todo e cada cosa dello, a de ser y sea bastante recaudo esta escritura y vuestro juramento e de quien vuestro poder o causa oviere, en que queda así y lo dexo definido sin que sea neçesario otra prueba ni averiguación alguna aunque de derecho se requiera, porque della vos relieve. Y para la paga dello, por esta carta doy poder cunplido a las justiçias de su magestad ante quien esta carta paresçiere para que nos executen, conpelan e apremien a ello como por sentençia definitiva pasada en cosa juzgada. E renunçio las leyes y derechos de mi favor e la que defiende la general renunçiaçión. E obligo mi persona e bienes avidos e por aver y... de esta escritura, vos obligo e ipoteco el dicho m navío, fletes y aparejos de él, y lo mejor parado que de ello se salvare, con que por esta ipoteca ... no se ... general ni por el contrario. Y otrosí<sup>168</sup> es declaraçión que los dichos ochenta y dos mil y setenta maravedís que me avéis dado para el empleo de las dichas pieças de esclavos y para en quenta de costeallas como dicho es por ir como van e yo los llevo enpleados en mis mercade // <sup>466</sup> rías que llevo en el dicho mi navío para enplear e conprar los dichos esclavos que an de ir y van a riesgo e ventura de vos el dicho Juan de Bustinça desde oy e en adelante hasta llegar al dicho puerto de Cartagena y Nonbre de Dios e con la dicha escala en los dichos Ríos de Guinea, conviene a saber desde esta çiudad, hasta llegar las dichas mercaderías a los dichos Ríos de Guinea y desde allí, avéis de correr el dicho riesgo en los esclavos que con ellos se pudieren conprar e resgatar hasta llegar a la dicha Tierra Firme y averlos vendido como dicho es y con los demás riesgos que están declarados.

Fecha la carta en Sevilla en el ofiçio de mí el escriuano público yuso escrito, que doy fe que conozco al dicho otorgante y en mi registro firmó su nonbre.

Onze días del mes de abril de mil y quinientos e ochenta e ocho años, siendo testigos Francisco Díaz y Lucas de los Reyes, escriuanos de Seuilla.

Va enmendado en tres partes «seis» y entre renglones «intereses e quenta de», vala. Y testado «qua, qua, qua, el dicho», no vala.

Pedro de Murueta (*rubricado*).

---

<sup>166</sup> *Tachado*: qua.

<sup>167</sup> *Entre renglones*: e intereses.

<sup>168</sup> *Tachado*: el dicho.



Juan de Tordesillas, escriuano público de Seuilla (*rubricado*).

Francisco Díaz, escriuano de Seuilla (*rubricado*).

Lucas de los Reyes, escriuano de Seuilla (*rubricado*).

## Documento 48

**1588, abril, 23. Sevilla**

*Concierto y compañía para el trato de esclavos entre Ochoa de Basarte y Diego Martín de Martiarto, contra maestre de la nao Santa Catalina que va a las Indias por los Ríos de Guinea.*

AHPSe: PNS, leg. 9253, f. 531 – 532.

Sepan quantos esta carta vieren como yo, Diego Martín de Martiarto, contra maestre de la nao nombrada Santa Catalina, de que es señor el capitán Pedro de Morueta, que al presente está surta en el río e puerto desta çiudad [*entre renglones*: de Seuilla] presta para hazer su viaje a la provinçia de Tierra Firme<sup>169</sup> de las Yndias del mar oçéano por los ríos de Guinea, vezino que soy desta çiudad de Seuilla en la collación de Santa María, otorgo e conozco que he recibido e reçebí de vos, Ochoa de Basarte, vezino desta dicha çiudad en la collación de Santa Cruz, que estays presente, mill y quinientos e çinquenta reales de plata de que me doy por contento y entregado a mi voluntad. Y en razón del reçibo y entrego de ellos, renunçio la esevçión y leyes de la inumerata pecunia e prueva de la paga como en ella se contiene, los quales dichos mil y quinientos e çinquenta reales de este dicho entrego me avéis dado e yo he reçibido para efeto de que con ellos e de ser obligado y me obligo de conprar como tengo conpradas, dozientas botijas de vino a ocho reales menos quartillo de compra y paga de derechos y despacho de ellas, que están y las tengo en el dicho navío, de que si es neçesario así mismo me doy por contento. E renunçio las dichas leyes del entrego, las quales he de llevar a los dichos Ríos de Guinea y con ellas o su proçedido resgatar y conprar tanta cantidad de esclavos como con ellas se pudieren aver e conprar.

Y de los dichos ríos me obligo de los llevar en el dicho a la dicha provinçia de Tierra Firme a donde, llevándome Dios en salvamento, los he de vender en la çiudad de Nonbre de Dios o en otra parte de las dichas Indias a los mejores preçios que pudiere aver e hallar, al contado e no al fiado. Y del proçedido y que proçediere del valor de ellos dichos esclavos, primero e ante todas cosas se a de sacar los dichos mil y quinientos e çinquenta reales del dicho vuestro puesto e caudal que así me avéis entregado y las costas de flete y comida que se

---

<sup>169</sup> *Tachado*: por

diere a los dichos esclavos desde los dichos Ríos de Guinea hasta que se vendan. Y lo demás que quedare y Dios diere de ganancia se a de partir de por mitad, llevando vos el dicho Ochoa de Basarte la mitad de ella por razón del dicho vuestro puesto e caudal // <sup>531v</sup> y la otra mitad la he de aver yo por razón de mi trabajo e solicitud que he de tener en llevar dichas botijas de vino y en comprar los dichos esclavos y llevarlos y vendellos. Y así me obligo de lo hazer e cumplir y de tener cuenta e razón de la compra e venta de ellos y costas e gastos que en ello se hizieren y de notar e dezir en todo ello verdad. Y otrosí, me obligo que para que fin del mes de <sup>170</sup> diziembre<sup>171</sup> [*entre renglones*: del año] que viene de mil y quinientos e ochenta e nueve. Y antes, si antes oviere buelto de tornaviaje el dicho navío, daré cuenta con pago a vos el dicho Ochoa de Basarte o a quien causa vuestra oviere en esta çiudad en razón de todo lo suso dicho y os entregaré los dichos mil y quinientos e çinquenta reales del dicho vuestro puesto con la mitad de ganancias que os tocare y pertenesçiere. Y no viviniendo yo, os lo enbiaré a esta çiudad registrado en el dicho navío o en otro qualquier navío que de allá viniere en flota o fuera de ella registrado como dicho es, consinado a vos el suso dicho y por vuestra cuenta e riesgo.

Y no lo haziendo e cumpliendo así, quiero y he por bien que cumplido el dicho plazo de [*entre renglones*: suso declarado] y antes cada e quando que oviere buelto de tornaviaje el dicho navío, me podáis executar a mí y a mis bienes por los dichos mil y quinientos e çinquenta reales del dicho vuestro puesto y por la cantidad de ganancias que juráredes y declaráredes aver avido y que os tocan y pertenesçen y averlo e cobrarlo de mí y de mis bienes. Y para ello a de ser y sea bastante recaudo esta escritura y vuestro juramento o de quien causa vuestra oviere, en que lo dexo y difiero sin que sea, que no a de ser nesçesario, que exhibáis ni mostréis otro recavdo alguno, prueba ni averiguaçión aunque de Derecho se requiera, porque de ella vos relievo con declaraçión que se a de entender y entienda que las dichas botijas de vino desde aquí a los dichos Ríos de Guinea y los dichos esclavos que de ellas se compraren desde los dichos Ríos e hasta llegar a la dicha Tierra Firme y averlos vendido, an de ir y van por cuenta e riesgo de vos el dicho Ochoa de Basarte y mío y de anbos a dos de tal manera que si lo que // <sup>532</sup> Dios no quiera, el dicho navío fuere tomado e robado de cosarios o se perdiere o hundiere en la mar con tormenta o sin ella e los dichos esclavos se murieren, que tal riesgo que oviere e susçediere por qualquiera de estos casos, a de correr contra anbos a dos de por mitad de manera que como heredamos en la ganancia, así avemos de heredar e contribuir de por mitad en la pérdida que en ello susçediere e oviere y se a de partir de por mitad.

Y para la paga y a cumplimiento de ello, por esta carta doy poder cumplido a cualesquier justiçias ante quienes esta carta paresçiere, espeçialmente a las de esta çiudad de

---

<sup>170</sup> *Tachado*: ochenta e nuev.

<sup>171</sup> *Tachado*: del año.

Sevilla, a cuyo fuero e juridición real y de otra qualquier parte y puertos de las Indias donde sobre esta razón me quisiéredes pedir e convenir sobre este negoçio, me ometo e obligo a mi perona e bienes. E renunçio mi propio fuero e juridición, domiçilio e vezindad. E la ley sid convenerid de juridiciones oniun iudicum y nueva premática como en ella se contiene para que pro todos los remedios e rigores del Derecho conpelan y apremien a ello como por sentençia definitiva pagada en cosa juzgada. E renunçio todas e qualesquier leyes, fueros y derechos que sean en mi favor e la que defiende la general renunçiaçión. E obligo mi persona y bienes avidos e por aver.

Fecha la carta en Sevilla en el ofiçio de mí, el escrivano público yuso escrito. Sábado, veinte y tres días del mes de abril de mil e quinientos e ochenta y ocho años. Y porque el dicho otorgante dixo que no sabía firmar, a su ruego lo firmaron los testigos de esta carta en el registro. E presentó personas de su conoçimiento, que dixeron e juraron en forma de Derecho que lo conoçen y saben que es propio otorgante y se llama como se a nonbrado, a Juan Rableo, marinero, vezino de Seuilla a la Madalena y a Manuel de Abreu, piloto, siendo testigos Francisco Díaz e Baltasar de Torres, escriuanos de Seuilla.

Va entre renglones, «de Sevilla», «del año», «suso declarado» y fuera del margen, «en el dicho navío», vala. Y va testado «ochenta e nuev», «del año», no vala.

Juan de Tordesillas, escrivano público de Seuilla (*rubricado*).

Baltasar de Torres, escrivano de Seuilla (*rubricado*).

Francisco Díaz, escrivano de Seuilla (*rubricado*).

Derechos, XXXIII maravedís.

## Documento 49

**1588, diciembre 5, Sevilla**

*Juan de Corrales, residente en la collación de San Lorenzo, traspasa 15 licencias de esclavos a Juan de Echagoya, vecino de Sevilla en la collación de San Vicente, al precio de 15 ducados cada una.*

AHPSe: PNS, leg. 14357, f. 282 - 284.

Sepan quantos esta carta bieren como yo, Juan de Corrales, residente en la collación de San Lorenzo, por mí y en nombre de María de Inojeda, mi madre, vecina de la çiudad de Quito del Perú de las Indias y eredera uniuersal que la dicha mi madre es de Hernando de Corrales, su hijo mi hermano difuncto. Y por birtud del poder que de la dicha mi madre digo que tengo, que está presentado en la Casa de la Contrataçión de las Indias de esta dicha çiudad

a que me refiero, e juntamente con la dicha mi madre, de mancomún e a boz de uno e cada uno de nos, por sí y por el todo in solidun, renunciando como espresamente por mí y en su nombre las renunçio la ley de duobus reyes deuendi, y el abténtica presente hoquita de fide jusoribus y el benefiçio de la diuisión y excursión e las otras como en ellas se contiene:

Otorgo e conozco que bendo, renunçio e trespasso a bos, Juan de Echagoya, vezino de esta çiudad de Sebilla en la collaçión de San Biçeinte que sois, para uos e para quien causa vuestra oviere, conbiene a saber: cinquenta liçençias de esclauos para los pasar y nabegar a las Indias del mar océano, de las trezientas e noventa e quatro liçençias de esclauos que la dicha María de Ynojeda mi madre, y yo en su nombre, tenemos e nos pertenesçe como la heredera que la dicha madre es del dicho Bernardo de Corral, mi hermano, en birtud de la prouisión e çedula [real] despachada, // <sup>282v</sup> firmada y despachada en forma, fecha en doze de março de este año de ochenta y ocho, la qual y el poder que de la dicha mi madre tengo presente ante los señores presidente e oidores, juezes ofiçiales de la Casa de la Contrataçión de esta çiudad, y Gonçalo de las Casas, scriuano, se mandaron sentar e sentaron en los libros de la dicha Casa de la Contrataçión, para que yo, en nombre de la dicha mi madre, pueda disponer e despachar las dichas liçençias según consta por el dicho auto pronunçiado en la dicha Casa de la Contrataçión a que me refiero. En birtud de los quales dichos recaudos renunçio e trespaso las dichas çinquenta liçençias y doy mi poder y liçençia bastante inreboçable para que bos o quien buestro poder obiere, las podáis pasar e nabegar a las Indias según e como en la dicha çedula real se declara, para que las podáis çeder e traspasar, y hazer y disponer de ellas a buestra libre boluntad como de cosa buestra propia.

Y otorguéis contratos y los demás recaudos que convengan, e podáis paresçer e parescais ante los dichos señores presidente e ofiçiales de la dicha Casa de la Contrataçión, y hagáis los autos y deligençias que conbengan e se requieran, que para ello e cada cosa de ello en el dicho nonbre os constituyo señor e acrehedor, y os renunçio mis açiones e derechos y de la dicha mi madre, y os doy poder inreboçable con libre // <sup>283</sup> e jeneral administraçión por real... de que os e bendido e bendo cada una de las dichas liçençias de esclauos a preçio de a quinze ducados el preçio, de las quales me pagáis según e como e declara en una escriptura de obligaçión que otorgastes ante el presente scriuano oy día de la fecha, con lo qual me doy por contento e satisfecho a mi voluntad, serca de lo qual renunçio la eseçión de la inumerata pecunia y prueua de la paga como en ellas se contiene, el preçio de las quales dichas liçençias es el mayor que yo e hallado [*tachado*: y] por ello, aunque por mi parte se an hecho muchas delijençias con corredores e no hallado quien más preçio por ellas me diese. Y aunque más valga, de la tal demasía hos hago graçia e donaçión inreboçable por mí y en el dicho nombre e con las cláusulas y reualidaçiones que se requiere. E renunçio el hordenamiento real fecho en las Cortes de Alcalá de Henares y los quatro años en ella declarados.

Y las demás leyes que en mi fauor sean, que no me valgan. Y me obligo, e la dicha mi madre debajo de la dicha mancomunidad, y cada uno in solidun, a la seguridad y saneamiento de las dichas cinquenta liçençias, en tal manera que gozaréis de ellas y se os despacharán y nauegarán a vos, o a quien buestro poder e causa obiere, sin que en ello se os ponga embargo, pleito ni contradición a ninguna de las dichas por ningunas personas ni por ningún título y derecho que sea. Y siguiremos a nuestra propia cota qualesquier pleitos e demanda que os [f]ueren // <sup>283v</sup> puestos. Y los siguiremos a nuestra propia costa. Y de todo ello vos sacaremos a pas y a saluo y haremos de manera como gozéis de las dichas liçençias sin contradición alguna donde no que yo e la dicha mi madre seamos obligados. Y yo la obligo, y cada uno in solidun con nuestras personas y bienes herederos, de los boluer e tornar en esta çidad, llanamente, el preçio de las dichas liçençias con el doblo y las costas y daños que se os recreçieren. Y por ello nos podais executar e a nuestros bienes como por deuda líquida con sólo buestro juramento e declaración o la de quien buestro poder obiere, sin otro recaudo, prueba ni aberiguaçión alguna aunque de derecho se requiera, porque de ello os relievo. Y por mi en el dicho nombre doy poder cunplido a las justiçias del rey Nuestro Señor para que por todo rigor de derecho e bía executiva y en otra manera a ello, me apremien como por sentençia pasada en cosa juzgada. E renunçio las leyes e derechos en mi fauor, e la qual defiende la general renunçiaçión, yo obligo mi persona y bienes, e la persona y bienes de la dicha mi madre, abidos e por auer.

Fecha la carta en Sevilla en el ofiçio de mí, el scriuano público yuso escrito, que doy fe conozco al otorgante. Y en este registro firmó su nombre // <sup>284</sup> a sinco días del mes de diziembre de mil e quinientos y ochenta y ocho años. Testigos Pedro Basquez e Gaspar Reyes de Auendaño, scriuanos de Sevilla. Va testado...

Juan Bernal de Heredia (*rubricado*)

Juan de Corrales (*rubricado*)

Pedro Vasquez, scriuano de Sevilla (*rubricado*)

Gaspar Pérez de Auendaño, scriuano de Sevilla (*rubricado*).

## Documento 50

**1588, diciembre 10. Sevilla.**

*Sebastián Cruzate, vecino de Sevilla en la collación de Santa María y en nombre de la Casa Profesa de la Compañía de Jesús de Sevilla, vende 30 licencias de esclavos a Lucas de Iturbe, al precio de 340 ducados.*

AHPSe: PNS, leg. 14357, ff. 711 - 712v.

Sepan quantos esta carta vieren como yo, Sauastián Cruzate, vezino de esta ciudad de Seuilla en la collaçión de Santa María, por mí y en nombre y en bos e como cesionario que soy del padre Antonio Cordez, propósito retor de la Casa Profesa de la Conpañía de Jesús de esta dicha ciudad y de doña Beatriz de Arauz, onesta vezina de esta dicha ciudad, y en virtud de la çesión e venta que en sus nonbres y con sus poderes me otorgaron el padre Diego de Luna y el hermano Martín Hernández de la dicha Casa Profesa, que pasó ante el presente escriuano público en nueue días de este mes de diziembre en que estamos a que me refiero, otorgo e conozco que vendo, cedo e renunçio e trespaso a uos, Lucas de Iturbe, vezino de esta dicha ciudad en la dicha collaçión de Santa María, que sois ausente, treinta liçençias de esclauos para pasar e nauegar a las Indias del mar océano, que son de las mismas que los dichos padre Diego de Luna y hermano Martín Hernández me vendieron y cedieron por la dicha escritura de venta y cesión, las veinte e tres licençias de ellas son de las ochenta e siete licençias de esclauos que Su Magestad hizo merced a la dicha Casa Proffesa y retor de ella por su cédula real despachada en forma como por ella paresçe, y las siete licençias restantes son de las çinquenta e dos licençias que la dicha doña Beatriz de Araúz tiene por cédula real librada e despachada en forma a que me refiero y [roto] razón de las dichas licençias est [roto] assentada // <sup>711v</sup> en los libros reales de la Casa de la Contratasción de las Indias de esta dicha ciudad, las quales dichas treinta licençias os vendo, y os doy y cedo e renunçio e trespaso mi poder y cesión irrebocable para que vos el dicho Lucas de Iturbe y quien causa vuestra oviere en mi nombre o en el vuestro e como más a vuestro derecho convenga, podáis pasar e nauegar las dichas treinta licençias de esclauos a qualesquier partes de las Indias según como en las dichas ççedulas reales se contiene y pidan que se os despachen y libren en la dicha Casa de la Contrataçión a uos e a quien causa vuestra oviere y las podáis vender, ceder e renunçiar y disponer de ellas coo quisiéredes e fuere vuestra voluntad, e hagáis los contratos y escripturas que fueren nescesarios e parezcáis ante los señores presidente e oidores de la dicha Casa de la Contratasción y ante quien e con derecho deuáis e hagáis todos los autos y diligençias judiciales y estrajudiçiales que os convengan, por quanto os e uendido y vendo las dichas licençias por prescio de terezientos e quarenta<sup>172</sup> ducados que es el mayor presçio que por ellas e hallado, aunque por mí parte se han fecho diligençias para las vender con corredores y otras personas. E si alguna cossa más valen o valer pueden, de la tal demasía vos hago grasçia e donaçión irrebocable. E renunçio el derecho de la insignuaçión y el hordenamiento real fecho en las Cortes del Alcalá de Henares y los quatro años en ella declarados.

Y las demás leyes // <sup>712</sup> e derechos que en mi fauor sean [que] no me valgan<sup>173</sup>, los quales dichos terezientos quarenta<sup>174</sup> ducados me auéis pagado y de vos he reçebido librados

---

<sup>172</sup> *Entre renglones:* e çinco.

<sup>173</sup> *Entre renglones:* e.

en el banco de Diego de Alburquerque y compañía, de que me doy por contento e pagado a mi voluntad, sobre que renunçio la esevçión de la pecunia e prueba de la paga como en ella se contiene, que para todo lo suso dicho os constituyo señor e acrehedor. E renunçio qualesquier... e derechos e os doy este dicho poder y cesión irrebocable con libre e general administraçión. Y me obligo al saneamiento de las dichas treinta licencias de esclavos [roto] forma en tal manera que vos el dicho Lucas de de Iturbe e quien causa vuestra oviere, las pasareis e nauegareis a las dichas Indias y que en ellas ni en parte de ellas no os será puesto embargo ni impedimento. E tomaré e rescibiré la boz e defensa de los pleitos e demandas que se os hizieren y rescrescieren en la dicha razón, y los seguiré e fenesceré a mi propria costa, e de todo ello vos sacaré en paz e a saluo [y además] de manera como que uséis e gozéis de las dichas licençias sin ninguna contradición. E si así no lo cunpliere e obligo de so pagar e a quien causa vuestra oviere los dichos trezientos e quarenta<sup>175</sup> ducados del presçio de las dichas licençias que de vos rescibí con el doblo en pena en nonbre de proprio interés e convençional que con os hago. E la pena, pagada o no, que esta escritura e lo en ella contenido, valga e sea firme según dicho es. E doy poder cumplido a las justiçias del rey nuestro señor para que por todo rigor de derecho e vía executiva en otra manera, a ello me apremien como por sentensia passada en cosa // juzgada. E renunçio las leyes e derechos de mi fauor e la que defiende la general renunçiaçión. E obligo a mi persona e bienes auidos e por auer.

Fecha la carta en Seuilla en el ofiçio de mí, el escriuano público yuso escrito, que doy fe que conozco al dicho otorgante. Y en este registro firmó su nombre. A diez días del mes de diziembre de mil e quinientos e ochenta e ocho años. Testigos Pedro Vázquez e Cristóbal de Çugadi, escriuanos de Seuilla.

Va enmendado y entre renglones en dos partes, «quarenta e çinco», vala.

Sebastián Cruzate (*rubricado*)<sup>176</sup>.

Pedro Vázquez, escriuano de Seuilla (*rubricado*).

Juan Bernal de Heredia, escriuano público (*rubricado*).

Cristóbal de Sugadi, escriuano de Seuilla (*rubricado*).

---

<sup>174</sup> *Entre renglones*: e çinco.

<sup>175</sup> *Entre renglones*: e çinco.

<sup>176</sup> Firma dos veces.

## Documento 51

1589, febrero, 28. Sevilla

*Escritura y capitulaciones de la compañía formada por Iñigo de Alzaga, Bartolomé de Zuazola y el maestro Martín de Labayen para el trato de esclavos y otras suertes de mercancías.*

AHPSe: PNS, leg. 9258, f. 249 – 260. Mala conservación, afectado por traspaso de tinta.

En el nombre de Dios, Amén. Sepan quantos esta carta vieren como yo, Iñigo de Alçega, residente en esta çiudad de Seuilla, de partida con la buena bentura a la provincia de Tierra Firme de las Yndias por vía de Cabo Verde, en conpanya de la flota que agora va a ellas, de que va por general Diego De la Riuera, que voy nonbrado por dueño de la mitad de la nao que Dios salve nonbrada La María, de que va por maestro Martín de Labayen, que agora está presta para salir con la dicha flota, e también voy por capitán de ella. Otorgo e conozco a bos, Bartolomé de Suaçola, vezino de esta dicha çiudad que estáis presente, y digo que por quanto yo e Luis de Aldas, vezino de esta dicha çiudad, conpramos en conpañía de por mitad la dicha nao que hera de Gaspar de Espinosa, vezino de las islas de Canarias, en presçio de mil e seisçientos ducados que luego le dimos e pagamos de contado, cada uno su mitad, conforme a la escriptura de venta que nos otorgó, que pasó ante Alonso de Çívico, escriuano público de Seuilla en el mes de diziembre pasado de ochenta e ocho; después de lo qual, yo, e vos, el dicho Bartolomé de Suaçola fuemos de acuerdo e conçierto que la dicha mitad de nao fuese de anbos a dos, e por anbos se adereçase ...se abasteçiese y aviase, e se cargase y ansí en esta conformidad la adereçamos de todos los pertrechos e cosas necesarias fasta ponerla a la vela para poder navegar, en lo qual se ... por mi mano, por la ... que cauía a la dicha mitad de la dicha nao, doçientas y ochenta e çinco mil e tresçientos // <sup>249v</sup> y treinta y dos maravedís Conforme a la quenta que en razón dello, entre nos de acuerdo y conformidad, feneçimos e liquidamos e juntamente con el costo prencipal de la mitad de la dicha nao, suma e monta quinientos ochenta e quatro mill e treçientos e treinta y dos maravedís. Demás y allende de todo lo suso dicho, yo tengo cargado e [*tachado*: regi] despachado en la dicha nao para llevar al dicho reino de Cabo Verde o a las dichas Indias las mercaderías de yuso contenidas, que contaron a los presçios siguientes:

(*Calderón*) Primeramente, trezientas quinze arrobas de azeite que van en seisçientas e treinta votijas de media arrova cada una, que costaron hasta embarcarlas e ponerlas en la dicha nao, çiento y veinte quatro mill e diez maravedís<sup>177</sup>

---

<sup>177</sup> *Al margen*: 124U010.



(*Calderón*) Iten, por las costas que tuuieron quinientas votijas peruleras de vino que compré fiadas del doctor Xúarez de... que van en la dicha nao, que fueron costas así del despacho como de otras cosas de por menudo, montaron treze mill e quinientos y sesenta e seis maravedís..... 13U566

(*Calderón*) Iten, çinquenta e tres mill e quinientos y sesenta e tres<sup>178</sup> por tantos que me costaron cantidad de capotes y mantas que llevo para los esclauos que se an de comprar e resgatar en el dicho ..... 53U566 // <sup>250r</sup> Cabo Verde y cantidad de habas, garbanço y arros y binagre que llevo en la dicha nao para sustento de ellos en que entra el corretaje que pagué de las liçençias que compre para los esclauos y otras cosas de por menudo.

(*Calderón*) Iten, doze mil e doçientos y quarenta maravedís por tantos que costaron setenta y seis hachas de fierro, las veinte y seis pequeñas a quatro reales cada una y las çinquenta grandes en çinco reales cada una, más en que entran seis reales de los caxones en que van, que así mismo llevo en la dicha nao.

(*Calderón*) Iten, treinta e quatro mil e ochoçientos y setenta y dos maravedís que tuvieron de costa más cantidad de capotes y mantas, e bonetes colorados de Córdoba, y casacas de lienço y prisiones para los esclauos, e ollas de cobre y cucharas, y doze botijas peruleras de bino tinto y medezinas y del costo del despacho de todo ello, lo qual va en un fardo que va en la dicha nao por quenta mía e del dicho Luis de Aldas de por mitad.

(*Calderón*) Iten, quarenta e quatro mil y noveçientos e diez maravedís por tantos que costaron ocho pieças de tafetanes que llevo en la // <sup>250v</sup> dicha nao. Digo que fue el costo de la terçia parte de ellas, que pagué de contado, los quales compré de Simón López, que todas las ocho pieças montaron çiento e treinta y quatro mil e seteçientos y treinta maravedís, de que di de contado el dicho terçio. E por los dos terçios restantes yo e vos el dicho Bartolomé de Suaçola, le hiçimos obligación a plaço.

(*Calderón*) Por manera que lo que así tengo cargado en la dicha nao, que he pagado de contado y con el puesto prencipal que pagué de la compra de ella y con el costo de adereço que esta dicho, vengo a tener<sup>179</sup> de puesto e caudal, así en ella como en lo que tengo cargado, ochoçientas e sesenta y siete mil e quatroçientas e noventa e seis maravedís.

(*Calderón*) A quenta de los quales vos, el dicho Bartolomé de Suaçola me auéis dado e yo confieso e declaro aver resçevido de bos en reales de contado doçientas y quarenta y un mil quatroçientas y veinte y tres maravedís, con que yo e suplido, e pagado y comprado tanta

---

<sup>178</sup> *Sic.*

<sup>179</sup> *Tachado*: puesto

parte de ello, que está dicho quanta montaron, de que si es neçesario me doy // por contento y entregado e renunçio las leyes del entrego.

(Calderón) Las quales dichas doçientas e quarenta y un mil e quatroçientos e veinte y tres maravedís sacados de las ochoçientas y sesenta y siete mil e quatroçientas e noventa y seis maravedís de todo el dicho monto... por caudal mío, así en el prençipal de la dicha nao como en los costos y adereços de ella, y en las dichas mercaderías seisçientas e veinte y seis mil e seteçientas y tres maravedís.

(Calderón) Y bos el dicho Bartolomé de Suasola venís a thener y tenéis de parte en la dicha mitad de nao e mercaderías, las dichas doçientas e quarenta e un mil quatroçientas y veinte e tres maravedís y de tanto sóis acrehedor.

(Calderón) Y demás de ello, a instançia de bos el dicho Bartolomé de Suaçola, Gómez Nieto, vezino de esta dicha çiudad, me dio un crédito que llevo para el dicho reino de Cabo Verde de dos mil e quinientos ducados que valen noveçientas y treinta e siete mil y quinientos maravedís para que yo me balga de ellos y con ellos pueda resgatar y comprar cantidad de esclavos para llevarlos a la dicha Tierra Firme y benderlos y beneficiarlos bos, el dicho Bartolomé de Suaçola, e bos obligastes de sacar // <sup>251v</sup> a paz y a salbo al dicho Gómez Nieto e que pagaríades la dicha contía, la terçia parte de ella, a çierto plaço y a mes si viniesen las zabras que se esperan de Nueva España, y el resto lo pagaríades luego que viniesen los créditos de aquello que yo tuuiere en virtud del dicho crédito que así llebo, conforme a una escriptura que le otorgastes ante Francisco de Vera, escriuano público de Seuilla a que me refiero.

(Calderón) Iten. Así mismo, bos el dicho Bartolomé de Çuasola avéis de asegurar el casco de la dicha mitad de nao y mercaderías de aquí a Cabo Berde y desde Cavo Verde hasta la dicha Tierra Firme, así mismo, abéis de asegurar sobre esclauos en la cantidad que os pareçiere. E a buena quenta de ello, avemos sido de acuerdo de los poner e haçer buenos en esta quenta, çiento y çinquenta mil maravedís para el dicho efeto de pagar los dichos ... por manera que el dicho crédito con lo que así avéis de pagar del dicho seguro con las doçientas quarenta e un mil e quatroçientas e veinte y tres maravedís que así me avéis dado, venís a tener de parte en la dicha mitad de nao // <sup>252</sup> y mercaderías que en ella llebo y en los esclabos que de Cabo Verde se compraren y rescataren, un quento y treçientas y beinte e ocho mil e noveçientos e veinte y tres maravedís.

(Calderón) Y porque como dicho es, en la dicha nao yo llebo demás y allende de todo lo suso dicho, las quinientas botijas peruleras de bino que como dicho es se compraron del doctor Xuárez de Castilla, que costaron a siete reales cada votija perulera, que montaron çiento y diez e nueve mil maravedís.

(*Calderón*) Iten. Ansí mismo llebo las dichas ocho pieças de tafetanes de que como dicho es pagué el terçio de contado y se le quedan a dever ochenta y nueve mil e ochoçientos e veinte maravedís, a pagar a fin de octubre de este año.

(*Calderón*) Y ansí mesmo, llevo diez quintales de xabón que costaron treinta e siete mil e quatroçientos maravedís.

(*Calderón*) Iten, ansí mismo llevo quarenta e dos liçençias de esclavos que se tomaron fiadas de Agustín de Vivaldo a diez y siete ducados cada una, que montaron doçientas e sesenta y siete mil e seteçientas y çinquenta maravedís. E ansí mismo, por el despacho e derechos que se pagan // <sup>252v</sup> a Su Magestad en Cabo Verde por sesenta pieças de esclavos que llevo de crédito para sacar, treçientas e treinta e siete mil e quinientos maravedís.

(*Calderón*) Que todas las dichas çinco partidas del preçio del dicho vino, e resto de tafetanes y ... de xabón y preçio de liçençias y derechos de Su Magestad, suma e monta ochoçientas y çinquenta e un mil e quatroçientos y setenta maravedís. E por llevarlo, como yo el dicho Íñigo de Alçega lo llebo todo en mi poder, me doi por contento y entregado a mi boluntad. Y en razón del registro y entrego de ello, renunçio las dichas leyes, e pruebas e pagas como en ella se contiene, porque las dichas contías quedamos obligados anbos a dos de pagarlas a las personas que están declaradas a los prezios e como se contiene en las escripturas que en su favor les tenemos fechas, avemos sido y somos de acuerdo y conçierto de que todo lo suso dicho de la dicha nao e lo que en los dichos esclavos se ganare con la dicha nao o perdiere, lo que Dios no quiera, aya de ir e vaya y buelba de conpañía entre mí y bos el dicho Bartolomé de Suaçola, a ganancia perdida como dicho es.

Por esta presente // <sup>253</sup> carta yo, el dicho Íñigo de Alçega, por mí de la una parte e yo, el dicho Bartolomé de Çuasola, que presente soi a todo lo suso dicho, por mí de la otra parte, ratificado e aprovando como ratificamos y aprobamos la dicha quenta e quantas y todo lo demás que se ha dicho e declarado en esta escriptura en todo e por todo como en ella se contiene, y declarando como declaramos que es y pasa en siendo realidad de berdad todo lo en ella contenido, otorgamos e haçemos y asentamos entre nos conpañía para la tener en la dicha mitad de nao en todas las dichas mercaderías que en ella yo, el dicho Íñigo de Alçega llevo cargadas e despachadas, ansí las que pagué de contado como las que llevo y quedan fiadas y quedamos obligados de pagallas a plaço para la tener ansí mismo toda la cantidad de esclavos que con el dicho crédito y mercaderías o con qualquiera cosa y parte de ello se compraren y rescataren en todo lo demás que la dicha mitad de nao ganare, y granjeare, e le tocare y perteneçiere de fletes, derechos e otros aprouechamientos, ansí de ida como de buelta en todo lo que yo, el dicho Íñigo de Alçega, hago partiçipe y conpañero a vos el dicho Bartolomé de Suaçola para que cada uno de nos aya y herede según los puestos e caudales que está dicho e declarado que cada uno de nos avemos puesto e ponemos e avemos de ser obligados de guardar e cunplir lo contenido en los capítulos siguientes:

(Calderón) Primeramente, que yo el dicho Íñigo de Alçega, queriendo Dios Nuestro Señor, he de ir como voi en la dicha nao por capitán de ella // <sup>253v</sup> y con título e nonbre de dueño e señor de la mitad, no envargo que queda por de anbos de oi en adelante.

(Calderón) Iten, que llegado que sea en buen salvamento con la dicha nao y mercaderías a la Isla de Santiago de Cauo Verde, a donde he de ir obligado, y me obligo, de balerme del dicho crédito de dos mil e quinientos ducados que e y llebo, e con él e con las mercaderías que lleuo de aquello que mexor me pareçiere, e de conprar y resgatar la cantidad de esclauos que pudiere e alcançare e bastare el dicho crédito e mercaderías que lleuo... parte e cantidad de esclabos que me pareçiere y de allí he de ser obligado e me obligo de los cargar e navegar y los e de consinar a mí mismo y en mi ausençia a dicho Martín de Labayen que ua por maestre de la dicna nao, y en ausençia de anbos a Manuel de Tovar e Antonio de Çeballos, vezinos de Panamá e a qualquier de ellos para que resçiviendo los yo o el dicho maestre en buen saluamento en la çiudad de Cartajena o en la de Nonbre de Dios e en otra qualquier parte de las dichas Indias que a mí me pareçiere, los he de vender a las personas e por los mxores preçios que pudiere aber y halla con el // <sup>254</sup> resto de las mercaderías que me quedaren y llevare, por qual e de uender todo de contado.

(Calderón) Iten, que si llegado a la dicha çiudad de Cartaxena o de Nonbre de Dios o de otra parte de las Indias donde descargare e vendiere los dichos esclauos y mercaderías me pareçiere vender la dicha parte de nao por el presçio que pudiere auer y hallarlo, e de poder fazer a mi voluntad e a prouecho de esta dicha conpañía.

(Calderón) Iten. Yo, el dicho Bartolomé de Zuasola, he de ser obligado e me obligo que luego que vengán las letras y créditos que vos el dicho Íñigo de Alzega librades sobre mí a pagar a qualesquier personas por cuenta del dicho crédito, que ansí llebado las pagare a las personas que vinieren a pagar o a quien por ellas lo oviere de auer al plaço que truxeren que dar lugar, a que se puedan protestar ni fazer otras costas ni intereses, so pena que si ansí no lo hiçiere, que el demás daño que se causare dende en adelante, sea por mi cuenta e cargo. E ansí mismo, me obligo de pagar las deudas que quedamos debiendo a los plazos conenidos en las obligaciones que les tene // <sup>254v</sup> mos fechas con tal declaración, que si a los plazos que se cumplen las dichas obligaciones, bos, el dicho Íñigo de Alzega no oviedes enviado dineros para las poder pagar, e yo lo tomare a daño o a cambio, el interés que en ello oviere, a de correr por cuenta de esta dicha conpañía e se a de pagar de por mitad. E yo, el dicho Íñigo de Alçega, así lo açeto.

(Calderón) Iten. Somos de acuerdo e conçierto que si antes que yo, el dicho Bartolomé de Çuaçola pague las dichas letras que vienieren de bos, el dicho Íñigo de Alzega de las que diedes por cuenta del dicho crédito de los dichos dos mil y quinientos ducados, que ansí lleváis, oviedes enviado y binieren a mi poder por cuenta de esta dicha conpañía cantidad de maravedís para podellas pagar todas o parte de ellas, en este caso el benefiçio que por razón

de ellos se siguiere a esta dicha compañía, a de ser y sea común. E avemos de heredar en ello por iguales partes. E yo, el dicho Íñigo de Alzega así lo açeto y he por bien.

(*Calderón*) Iten. Que porque después de conprada la dicha nao entre mí, el dicho Íñigo de Alzega e Luis // <sup>255</sup> de Aldas nos conbenimos con el dicho Martín de Labayen que como dicho es va por maestre de ella, en que le vendamos la terçia parte de la dicha nao con lo costeadado en ella en presçio de quatroçientas e sesenta e dos mil e quarenta e nueve maravedís, los quales se obligó de pagar de por mitad a mí el dicho Íñigo de Alzega, la mitad de ellas en la dicha Tierra Firme conforme a una escriptura que pasó ante el dicho Francisco de Vera, escriuano público suso dicho en veinte y siete de este mes de febrero en que estamos, entiéndese... arriua dicho, que no tenemos en la dicha nao más de quatro dozabos, que es la terçia parte de ella. Y por lo demás, tenemos y auemos de auer doçientos e treinta e un mil e veinte y çinco maravedís, que es la mitad de la contía en que vendimos la otra terçia parte al dicho Martín de Lavayen. Y respetiuamente de esto, avemos de ser conpañeros e partiçipes en lo que toca a la dicha nao y casco de ella.

(*Calderón*) Iten. Yo, el dicho Íñigo de Alzega, he de ser obligado y me obligo que como fuere vendiendo en la dicha Tierra Firme los dichos esclauos y mercaderías que así he de lleuar y llebo en la dicha // <sup>255v</sup> nao, lo e de enbiar registrado y repartido en las naos que... de allá uengan, así de esta dicha flota como galeones e zabras que traigan registro de oro o plata de Su Magestad, dirijido e consinado a vos, el dicho Bartolomé de Çuaçola. Y así mismo, a qualquier de nos y a quien poder de bos el dicho Bartolomé de Çuaçola oviere, diziendo que prozedde de esta dicha compañía e por quenta y riesgo de ella e de nos los suso dichos.

(*Calderón*) Iten. Que yo, el dicho Íñigo de Alzega he de ser obligado e me obligo, que si oviere bendido los dichos esclauos y mercaderías a tienpo que pueda bolver yo en persona con la dicha hazienda, en ella en la dicha flota bolbere personalmente, y si caso fuere que por respeto de no aver bendido no me pudiere despachar e auir para uenir en la dicha flota, yo e de ser obligado e me obligo de benir con todo el resto de lo proçedido de esta dicha compañía e de la dicha nao y deuda al dicho Martín de Labayen dentro de dos años cunplidos primeros siguientes contados desde oy día de la fecha de esta carta, para que venido que sea en buen salvamento así a la buelta de la dicha flota como al dicho plazo de los dichos dos años, nos sentemos a quantas en razón // <sup>256</sup> de esta dicha compañía, la qual daré con pago en esta dicha çiudad a bos, el dicho Bartolomé de Çuaçola o a quien vuestro poder e causa oviere por mi libro, que me obligo de tener del rezivo y gasto de todo lo que llevo y conprare e proçediere de ellos y de las costas e gastos que en ello se hiçieren e causaren... dicha quenta se a de entender que heredar y auemos de heredar en esta dicha compañía en esta manera que primero, y ante todas cosas, se a de sacar del proçedido de las dichas mercaderías y esclabos, gananças y demás provechamientos e... y gastos que en ella de oy en adelante se hiçieren en su pro y

benefiçio así en Sanlucar como en la dicha isla de Cabo Verde. E lo que ganare e costearé para llevar los dichos esclavos y en comida de ellos y en el flete de ellos desde el dicho Cabo Verde hasta la dicha Tierra Firme respetiuamente por la parte que los demás partiçipes en la dicha nao ovieren, con ellos se hiçieren en Tierra Firme hasta vendellos y derechos que de todo ello pague e los fletes e traída de lo proçedido y auerías e señoraje y otras // <sup>256v</sup> costas hordinarias que tubiere. E sacado esto de lo demás que quedare luego si... sea a de sacar las dichas ochoçientas y çinquenta y çinquenta e un mil e quatroçientos e setenta maravedís que montan las dichas çinco partidas que quedamos debiendo más la cantidad que pareçiere auer pagado en lo que toca a la partida de los dichos derechos de Su Magestad, y sacado esto de lo que quedare líquido sea a de sacar, conbiene a saber: yo, el dicho Íñigo de Alzega las dichas seisçientas e veinte seis mil e setenta y tres maravedís del dicho mi puesto e caudal y bos el dicho Bartolomé de Çuaçola el dicho un quento e treçientas e veinte e ocho mil e noveçientas e beinte e tres maravedís del dicho nuestro puesto e caudal conforme a la dicha quenta que tenemos fecha en esta escriptura. Y si más pareçiere que oviedes pagado por razón de los dichos seguros, los a de sacar más la cantidad qual pareçiere aver pagado. Y si más oviedes pagado por la partida de los dichos dos mil e quinientos ducados del dicho crédito por no me aber valido yo de él enteramente e si más ovierdes pagado de los dichos seguros de la cantidad que en esta dicha quenta escripta está fecha, buena sea de entender, que se os a de entregar el dicho nuestro puesto más... lo que ovierdes pagado e sacado, todo lo suso dicho // <sup>257</sup> lo que restare e Dios diere de ganancia se a de partir entre nos los dichos Íñigo de Alçega y Bartolomé de Çuaçola llebando cada uno de nos la parte que a cada uno le tocare respetiuamente según el puesto que cada uno sacare. E si lo que Dios no quiera oviere pérdida o riesgo o daño, avemos de heredar y contribuir en ella según e de la manera que heredamos en la dicha ganancia, la qual dicha quenta se entiende, como dicho es, que la avemos de haçer y auemos de repartir a partes, así en lo que toca a los dichos esclavos que se cargaren e llevaren y a las dichas mercaderías, como en lo que toca a la dicha nao y parte que en ello tenemos e a sus fletes y aprovechamientos...

(...)

Fecha la carta en Sevilla, estando en las casas // <sup>260</sup> de la morada del dicho Bartolomé de Çuaçola. Martes, veinte e ocho días del mes de febrero de mil e quinientos y ochenta e nueve años. E los dichos otorgantes lo firmaron de sus nonbres en el registro, a los quales yo, Juan de Tordesillas, escrivano público de Seuilla doy fe que conozco, siendo presentes por testigos Alonso Morales Farfán y Lucas de los Reyes, escriuanos de Seuilla.

Bartolomé de Cuaçola (*rubricado*).

Íñigo de Alçaga (*rubricado*).

Juan de Tordesillas, escrivano público de Seuilla (*rubricado*).

Alonso Morales Farfán, escriuano de Sevilla (*rubricado*).

Lucas de los Reyes, escriuano de Seuilla (*rubricado*).

Derechos, quatro reales.

## Documento 52

**1590, marzo 26. Sevilla.**

*Fermín de Inurriza, vecino de Zarauz, estante al presente en Sevilla como maestre del navío nombrado San Martín, recibe cierta cantidad de ropa y dinero de Juan de Loyola, todo lo cual se compromete a llevar hasta Santiago de Cabo Verde para emplearlo en la compra de esclavos.*

AHPSe: PNS, leg. 7399, f. i.

Sepan quantos esta carta vieren como yo, Fermín de Inurriça vezino de la uilla de Sarauz, que es en la provinsia de Guipuscua, estante al presente en esta çibdad de Seuilla, maestre [*tachado*: pasajero] que voy en el nabío nonbrado San Martín que al presente está en el puerto y río de esta çibdad de Seuilla de partida para la ysla de Santiago de Cabo Verde, otorgo e conosco a vos, Juan de Loyola, residente en esta çibdad de Seuilla que estays presente, y digo que: por quanto vos el susodicho me aveys entregado çinquenta pares de medias de lana cortas de colores, y más mil reales en reales de contado, y un crédi[*tachado*: do]to de contía de dozientos y treynta cruzados de a diez reales por cruzado de Gomes Nyeto, vezino de esta çibdad de Seuilla [*tachado*: sobre] que [dio] por sí y por Juan Sánchez de [Portalegre] vezino de Lisboa [*tachado*: estante en la dicha ysla de de Santiago de Cabo Uerde] todo lo qual me aveys entregado para el efecto que de yuso será declarado.

Y [*entre renglones*: todo] lo confieso tener en my poder, de que me doy por contento y entregado a my boluntad, sobre que renuncio la esepçión de los dos años y de la pecunya y prueba de la paga y entrega como en ella se contiene, los quales dichos myl reales que ansí de vos he reçebido en reales de contado, me obligo de los enplear en las mercadurías de las suertes y géneros que me paresçiere, y juntamente con los dichos çinquenta pares de calsas, me obligo de los llevar en el dicho nabío a la dicha ysla de Santiago de Cabo Uerde, y allí beneficiarlo y venderlo, y lo que de ello proçediere juntamente con los dichos duzientos y treynta cruzados del dicho crédito, me obligo de lo enplear y resgatar tanta cantidad de esclauos y esclauas que la dicha cantidad alcansare. Y los cargaré y registraré en el dicho nabío señalándolos con la señal que para este efecto me aveys de dar y entregar y me obligo de llevar por vuestra quenta y riesgo, curándolos y beneficiándolos, hasta // <sup>fi.</sup> llegar a la [çiudad] del Nombre de Dios [...] Cartagena de la provinsia de Tierra Firme de las Yndias a

my consignados y por my ausencia en Cartagena a Andrés del Peso, residente en la dicha çibdad de Cartagena, y en Nombre de Dios a Juan de la Fuente Almonte, allí residente.

Y llegado que sea en salvamento, todos o la parte que de ellos llegaren bibos, me obligo de los beneficiar y vender en la dicha provinsia de Tierra Firme a las personas y por los mejores y más aprovechados preçios que por ellos pudiere auer y allar.

Y todo aquello que prosediere y resultare de las dichas piasas de esclavos, me obligo de vos lo traer o ynbiar [*tachado*: registra] en oro, plata o reales registrado en el registro de su magestad en qualquier nao o naos que me pareciere de flota, o galeones o zabras que traygan registro de plata de Su Magestad y no en otra manera, a vos el dicho Juan de Loyola consignado y por vuestra quenta y riesgo como cosa vuestra.

Y benido que sea de buelta de biaje a esta çibdad de Seuilla, me obligo de os dar o a quien vuestro poder o causa obiere, buena quenta y razón con pago y entrego de todo aquello que obiere proçedido de las dichas mercaderías y esclavos que con el proçedido de ellas conprare, en dentro de veinte días primeros siguientes después de auer benydo de tornabiaje, siendo como hes de ser creydo con sólo my juramento y declaración en quanto aquello que obiere proçedido de las dichas mercaderías y esclavos y de las // <sup>fi.</sup> costas y gastos que obiere fecho; y derechos que obiere pagado sin que sea neçesario fazer presentación de nynguna carta de pago ny otro recaudo ni provança alguna aunque de derecho se requiera, de que quedo releuado.

Y si dentro del dicho tiempo de veynte días como obiere benydo de tornabiaje a esta çibdad de Sevilla, no os diere la dicha quenta y razón con pago de todo lo suso dicho, o para la dar no pudiere ser auido, que vos el dicho Juan de Loyola o quien vuestro poder o causa obiere podays fazer y liquidar y executarme por el dicho prinçipal y para las ganancias y aprovechamientos de ello en virtud de solamente vuestro juramento y declaración o de quien vuestro poder o causa obiere en que difiero la prueba y aberigüasion de cómo bine de tornabiaje y no os di la dicha quenta y razón con pago, o de cómo para la dar no pude ser auido y vos el suso dicho la hezisteys así de prinçipal como de ganancias de cómo vendí las dichas mercaderías y llegaron en salvamento y lo demás que sea neçesario auer prueba y averiguaçión, de la qual vos reliebo.

E yo declaro que en las dichas mercaderías ny en parte dellas yo no tengo parte ni derecho alguno. Y para el cumplimiento y paga dello, doy poder cumplido a las justiçias ante quien esta carta paresçiere y en espeçial a las del fuero y juridiçión desta çibdad de Seuilla y de otra qualquier parte donde me fuere pedido el cumplimiento y paga de lo suso dicho donde me someto y obligo con my persona y bienes // <sup>fi.</sup> y renunçio my propio fuero y juridiçión y domysilio y vezindad y la ley sit convenerit de juridizionen onyun judicun y la nueva prematica que trata en razón de las sumysiones como en ella se contiene para que por todos



los remedios y rigores de derecho y uías executibas e con sentençia definytiba de juez competente pasada en cosa juzgada, me conpelan y apremyen a lo ansy pagar y conplir según dicho es, sobre lo qual renunçio todas y qualesquier leyes, fueros y derechos de my fabor y la que defiende la general renunçiaçión. Y obligo my persona y bienes avidos y por auer y desta escritura consiento que se os den y saquen uno, dos o más traslados con que el uno cunplido y pagado, lo demás no valgan. E yo, el dicho Juan de Loyola que presente soy, a lo que dicho es, otorgo que aceto esta escritura en todo y por todo como en ella se contiene. Y consiento, y tengo por bien de correr de riesgo de las dichas mercadurías y esclavos y proçedido dellos según y de la forma y manera que de suso para esta escritura va declarado.

Fecha en Seuilla a veynte y seys días del mes de março de myl e quinientos y noventa años. Y los dichos otorgantes lo firmaron de sus nonbres, al qual dicho Juan de Loyola yo, el scriuano público yuso escripto, doy fe que lo conosco. Y el dicho Fermyn de Ynurriça presentó por partes que dixeron y juraron en forma de derecho que lo conoshen y saben que es el proprio aquí consignado y se llama como se a nonbrado, a los hombres que por sus nonbres se dixeron: el uno Andrés de Yturriaga y el otro Juan Sánchez de Ysmendi, estantes en Seuilla. Juan Yanes y Francisco Gutiérrez, scriuanos. Va testado «sobre... en la dicha yslla de Cabo Verde registra», no vala.

Joan de Velasco, scriuano público de Seuilla, (*rubricado*).

Joan de Loyola, (*rubricado*).

Femín de Ynurriça, (*rubricado*).

Francisco Gutiérrez, scriuano de Seuilla, (*rubricado*).

Juan Yanes, scriuano de Seuilla, (*rubricado*).

## Documento 53

**1590, abril 14. Sevilla.**

*Isabel de Ávila, viuda de Antonio Delgado, apodera a Domingo de Insaurraga para cobrar de los bienes de Sebastián Martínez, el fallecido Pedro de Murueta y Domingo de Licon, ciertas cantidades de mercaderías y reales que Delgado les entregó para emplear en la compra de esclavos.*

AHPSe: PNS, leg. 9263, ff. 207v. - 208v.

Sepan quantos esta carta vieren como yo, Isabel de Ávila, biuda muger que fue de Antonio Delgado, difunto que Dios aya, vezina que soy desta çidad de Seuilla en la collaçión de Santa María, así por lo que toca a mi dote y arras<sup>180</sup>, como heredera en el terçio que el dicho mi marido me mandó de sus bienes por su testamento, debajo de cuya dispuçión falleçió, que pasó ante el presente escriuano en tres días del mes de noviembre del año pasado de mil y quiniento y ochenta y nueve años a que me refiero, otorgo y conozco que doy y otorgo todo mi poder cunplido bastante quanto de derecho en tal caso se requiere y es nesario, a Domingo de Insaurraga, residente en esta dicha çidad que al presente va a la provinçia de Tierra Firme de las Indias, espeçialmente para que por mí y en mi nombre y como yo misma pueda pedir y demandar, resçebir, auer y cobrar en juizio y fuera de él de las personas de yuso contenidas, las contías siguientes:

Primeramente, de Sevastián Martines de Sales, doze jubones de coleta en quinze ducados y çinco coletos de sadaña a quinze reales; dies y ocho pares de medias de lana de colores a catorze reales; seis sombreros de color a doze reales; çien millares de contería a quarenta y dos maravedís; seis paños de algodón a nueve reales, que el suso ducho resçibió del dicho Antonio Delgado para las bender y beneficiar en los Ríos de Guinea, de que se hizo un conossimiento firmado de su nonbre en diez y seis de mayo de ochenta y ocho años.

Iten<sup>181</sup> de Pedro de Murueta, difunto, y de qualesquier sus albaçeas y testamentaros y tenedores de bienes y depositarios y jueces y justiçias y de quien y a cuyo cargo es o fuere de lo dar y pagar, y de sus bienes o de quien con derecho deva, lo proçedido de un ferreruero y sayo y calsón de paño color flor de romero y más tresientos y treinta reales de que le hizo un conossimiento firmado de su nonbre, fecho en veinte y dos de abril del año passado de ochenta y ocho años.

Iten, de Domingo de Licono y de sus bienes, tresientos reales que el suso dicho rescibió prestados // <sup>208</sup> del dicho mi marido para se los pagar al plazo contenido en un conossimiento firmado de su nonbre, fecho en treinta de março del dicho año de ochenta y ocho

Las quales dichas mercaderías y dineros los suso dichos y cada uno dellos resçibieron del dicho mi marido como dicho es para los llevar, vender y beneficiar por los Ríos de Guinea y lo proçedido de todo ello lo enplear en esclavos y los llevar a la dicha provinçia de Tierra Firme y en ella los vender y beneficiar y acudirle con el proçedido dellos como parece por los dichos conossimientos que originalmente vos entrego para hazer las dichas cobransas y les pedir o tomar cuenta y razón con pago de todo ello y de cada cosa dello buena, çierta, leal y uerdadera y les hazer cargos y alcances y asetar sus descargo y cobrarlos los alcances que les

---

<sup>180</sup> *Entre renglones:* y bienes multiplicados.

<sup>181</sup> *Entre renglones:* de los bienes de.

hiziere y de todo lo que así resçibiere y cobrare. Y de cada cosa dello pueda dar y otorgar sus cartas y albalaes de pago, lasto y finiquito y otras que conuengan, renunciando en lo que fuere nescesario la eseçión de la pecunia y de la prueba y paga y reçibo como en ella se contiene y en contienda de juisio sobre la dicha cobrança pueda paresçer ante qualesquier alcaldes, juezes y justiçias que con derecho devan, ante ellos y cada uno de ellos, hazer y poner qualesquier demandas, pedimientos, requerimientos, embargos, protestaçiones juramentos, entregas, execuçiones, priçiones solturas, embargos y desenbargos e crestos, uentas y remates de bienes y tomar posesión de ellos y asetar trespasos y presentar testigos e prouanças, escritos y escrituras y todos los demás autos y diligençias y cosas que conuengan y menester sean de se hazer, e lo que yo haría e hazer podría siendo presente, que por todo ello le doy y otorgo este dicho poder cunplido, libre y general administraçión y con facultad que lo // <sup>208v</sup> pueda sustituir en quien quisiere y rebocar los títulos y nonbrar otros. Y a todos relevo en forma de derecho. Y otrosí, le doy este dicho poder para que pida, resçiba y cobre de los sustitutos que hiziere todo lo que los tales sustitutos resçibieren y cobraren en birtud deste dicho poder y sustitución que de él lo hiziere. Y darles sus cartas de pago y finiquito y otras que contenga. Y para que todo lo que así cobrare me lo pueda traer o enbiar en qualesquier navío o navíos que de allá vinieren a mí consignados por mi quenta y riesgo. Y a su firmsa, de todo lo suso dicho obligo mi persona y bienes avidos e por auer. Y renunçio las leyes de los enperadores Justiniano y Ueliano que son en favor de las mugeres, que no me valgan, por quanto el escrivano público yuso escrito me sertificó de ellas en espeçial.

Fecha la carta en Seuilla, catorze días del mes de abriel de mil y quinientos y noventa años. Y porque la dicha otorgante, que yo el presente escriuano público doy fe que conosco, dijo que no sabía firmar, a su ruego lo firmaron los testigos de esta carta en el registro, siendo testigos Bernabé de Baesa y Lucas de los Reyes, escriuanos de Seuilla.

Va entre renglones «y bienes multiplicados», «de los bienes», vala.

Juan de Tordesillas, escriuano público de Seuilla (*rubricado*).

Bernabé de Baesa, escriuano de Seuilla (*rubricado*).

Lucas de los Reyes, escriuano de Seuilla (*rubricado*).

## Documento 54

**1591, noviembre 21. Sevilla**

*Diego Hernández Barba, jurado de Sevilla, vende al rey Felipe II y en su nombre a Pedro de Chavarría: un esclavo negro, ladrón y huidor, de 26 años, al precio de 300 reales, todo ello a condición de que sirva en galeras todos los días de su vida.*

Sepan quantos esta carta vieren como yo, Diego Hernández Barba, jurado de esta çiudad de Sevilla y vezino de ella, otorgo e conosco que vendo a Su Magestad e para su serviçio y de sus galeras reales, y a Pedro de Chavarría en su nonbre, que está presente: un mi esclauo de color negro nonbrado Antón, de hedad de veinte y seis años poco más o menos, el qual le bendo por mi esclauo cautibo abido de buena gerra<sup>182</sup> y no de paz, y por sano y no enfermo de ninguna enfermedad. Y no lo aseguro de ninguna tacha ni defeto, antes lo vendo por ladrón e huidor y con espresa condiçión que todos los días de la vida que el dicho esclauo bibiere, a de servir a Su Magestad al remo en sus galeras sin que pueda ser vendido ni quitado de ellas por otro ningún efeto. Y si lo hallare de oy en adelante en qualquier tienpo o parte fuera de las dichas galeras y del serviçio de Su Magestad, pueda prender e tomarlo como tal mi esclauo y luego boluelo a las dichas galeras, que ande al remo toda su vida como tal esclauo de Su Magestad, no en ver parte que esté vendido en poder de terçero posehedor, porque con esta condiçión espresa lo vendo en preçio e contía de trezientos reales, los quales reçibo del dicho Pedro de Chauarría en nonbre de Su Magestad e por la horden que tien para conprar esclauos para el serviçio de las dichas galeras, los quales reçibo en reales de contado en presençia del escriuano público y testigos yuso escritos, de cuya paga e reçibo yo, el presente escriuano doy fe y son en poder de mí, el dicho jurado Diego Fernandes Barba, de que me doy por contento a mí voluntad.

Y si el dicho esclauo que uos así uendo más uale del dicho presio, de la demasía e más balor<sup>183</sup> hago gracia e donaçión irrebocable<sup>184</sup> con las insinuaciones y renunsaciones y cláusulas de derecho requeridos para su efeto y balidasiòn, las quales he aquí por puestas y referidas desde oy día de la fecha de ella en adelante me desapodero y desisto del dicho esclauo y de todo el poder y derecho y señorío que a él tengo, y en todo apodero y entrego a bos el dicho conprador para que sea nuestro propio e lo podáis uender e haser y disponer de él como cosa nuestra propia auido e conprado con nuestros propios dineros y tenido e adquirido con justo y derecho título e buena fe como esta lo es. Y en señal de posesiòn uos la do y entrego con cláusula de costituto en forma. E otrosí me obligo a el saneamiento de este dicho esclauo e venta que // <sup>618v</sup> de uos hago en tal manera que es mío propio, libre y desenbargado e que no bos saldrá a él enbargo ni inpedimiento ni bos será puesto pleito ni demanda. Y si lo contrario paresiere, pleito sobre ello vos fuere puesto, saldré por autor y defensor y lo seguiré a mi propia costa hasta uos sacar e quitar de todo a pas y a saluo de manera como quedéis con el dicho esclauo en pas y a saluo co<sup>185</sup> sin enbargo ni pleito, so pena que yo sea obligado e me

---

<sup>182</sup> *Sic.*

<sup>183</sup> *Tachado*: uos.

<sup>184</sup> *Entre renglones*: a Su Magestad.

<sup>185</sup> *Sic.*

obligo de uos pagar e bolber el dicho preçio que por él me abéis dado con las costas e daños que se os siguieren e recresieren. E para la paga e cumplimiento de ello, por esta carta doy todo mi poder cumplido a las justisias Su Magestad ante quien esta carta paresiere para que por tos<sup>186</sup> los remedios e regores del derecho e bía executiva y en otra manera, me executen, compelan e apremian e les<sup>187</sup> como por sentençia definitiva de jues competente por mí consentido e pasada en cosa juzgada. E renunçio las leyes e derechos de mi fauor e la que defiende la general renunsasi3n e obligo me persona e bienes abidos y por auer.

E yo el dicho Pedro de Chauarría a que presente soy, otorgo e conosco que aceto esta escritura<sup>188</sup> condiçion en ella contada segun e como en ella se contiene. Y renunçio el dicho esclauo que se me entrega en la galera *La Palma* que está surta en el río de esta çidad, de que yo el dicho escriuano doy fe.

Fecha la carta en Seuilla estando en la dicha galera. Veinte e un días del mes de noviembre de mil y quinientos y noventa y un años. Y los dichos otorgantes, a los quales yo el presente escriuano doy fe que conosco, lo firmaron de sus nonbres en mi registro, siendo testigos Luis Mexía y el tesorero Diego Gonçales y Hernán Gómez, vezinos de Seuilla.

Juan de Tordesillas, escriuano público de Seuilla (*rubricado*).

Diego Fernández Barua (*rubricado*).

Pedro de Chauarría (*rubricado*).

Luis Mexía, escriuano de Seuilla (*rubricado*).

Hernán Gómez, escriuano de Seuilla (*rubricado*).

## Documento 55

**1592, junio 5. Sevilla.**

*Lucas de Iturbe, residente en Sevilla, traspasa 28 licencias para pasar esclavos a las Indias a Leonel de Quadros*

AHPSe: PNS, leg. 14391, f. 255 - 256v.

Sepan quantos esta carta vieren como yo, Lucas de Iturbe, residente en esta ciudad de Seuilla en la collaçion de Santa María. Otorgo e conosco que vendo, çedo e trespasso a vos,

---

<sup>186</sup> *Sic.*

<sup>187</sup> *Sic.*

<sup>188</sup> *Tachado: e*

Leonel de Quadros, vezino de esta dicha ciudad en la collaçión de Santa Cruz, conbiene a sauer, beinte e ocho licencias de esclavos para los passar e nauegar a las Indias del mar osséano, las beinte e tres de ellas que me sedió e trespasó Sebastián Crusate por la Cassa Profesa de la Conpañía de Jesús desta çiudad y... en su nonbre de las ochenta e siete liçençias que tenía asentadas en la Cassa de la Contrataçión desta ciudad según consta por la escriptura que passó ante el presente escriuano público en uno de los días del mes de dizienbre de mil e quinientos e ochenta e ocho años. Y las otras çinco liçençias son de las diez e nueue que en nonbre de Doña Beatris de Araus me sedió el beinte e quatro Diego de Sepúlveda por escriptura que passó ante Juan de Tor // <sup>255v</sup> desillas, escriuano público de Seuilla por el mismo tiempo arriba declarado, e son de las çinquenta e dos liçençias que tenía asentadas la dicha Doña Beatris de Araus en la dicha Cassa de la Contrataçión según parece por las dichas escripturas que están asentadas en la Contaduría de la dicha Cassa a que me refiero. E os las bendo bien e cunplidamente con todos los derechos e señoríos que de ella otengo; e os doy mi poder irrebocable para que las podáis despachar e nauegar por buestra quenta o benderla e hazer de ellas lo que quisiéredes, porque para todo e cada cossa de ello e para paresçer ante los señores presidente e oidores e juezes e fiscales de la dicha Cassa de la Contrataçión y ante otros qualesquier justiçias, e hazer los autos e diligencias que os conbengan, os constituo señor e acrehedor, e os renuncio e trespasó todos mis derechos e açiones reales e personales e otros qualesquier, doy este dicho poder irrebocable con libre e general administraçión, la qual benta os hago a razón cada liçençia de honze ducados y medio que montan tresçientos e beinte e dos ducados, los quales me aueis dado e de bos he reseuido en reales de contado, e son en mi poder // <sup>256</sup> de que me doy por contento y entregado a mi boluntad, serca de lo qual renunçio las leyes de la inumerata pecunia e prueua de la paga como en ella se contiene.

Y me obligo de os hazer siertas e seguras las dichas beinte e ocho liçençias de esclaus que así os bendo de todas qualesquier personas que os las pidan e demanden, embarquen e contraten en qualquier manera e por qualesquier... embargos os fueren puestos, tomaré a mi cargo la bos e defensa de ellos e los seguiré a mi propia costa e de todos ellos os sacaré a paz e a salbo e haré de manera e como quedéis con las dichas beinte e ocho liçençias sin pleito ni contradición alguna. E no cunpliéndolo así, me obligo de los bolber e tornar los dichos tresçientos e veinte e dos ducados, e por ellos me podáis executar como por deuda líquida con sólo vuestro juramento y declaraçión o de quien buestro poder obiere, en que lo digo sin otra prueba ni diligencia alguna, de que así reliebo e doy poder bastante a qualesquier juezes e justiçias del rey nuestro Señor para que por bía executiba y en otra qualquier manera me executen, conpelan // e apremien al cumplimiento de lo aquí contenido como sentençia passada en cossa jusgada, serca de lo qual renunçio todas e qualesquier leyes e derechos de mi fauor, e la general. E obligo mi persona e bienes auídos e por auer y me someto a el fuero e juridiçión real de esta ciudad de Seuilla e justicias de ella, renunçiendo como renunçio mi

propio fuero, e juridiçión, e domisilio, e bezindad e la ley cid conbenerid de juridiçión oniun judicun como en ella se contiene.

Fecha la carta en Seuilla en el ofiçio de mí, el escriuano público yuso escripto, que doy fe que conozco al dicho otorgante. Y en este registro firmó su nonbre. Çinco días del mes de junio de mil e quinientos e nouenta e dos años. Testigos: Baltasar de Baldés y Lucas Ortiz, escriuanos de Seuilla.

Juan Bernal de Heredia, escriuano público de Seuilla (*rubricado*).

Lucas de Iturbe (*rubricado*).

Lucas Ortiz, escriuano de Seuilla (*rubricado*).

Baltasar de Baldés, escriuano de Seuilla (*rubricado*).

## Documento 56

**Sevilla, agosto 27. 1592.**

*Pedro de Mondragón suplica a las justicias de cualquier parte de Castilla que no molesten ni impidan el paso de su esclavo, Salvador de Aguilar, negro, tuerto y manco de 34 años, el cual dispone de autorización para viajar a Jérez y otros lugares por espacio de un año.*

AHPSe: PNS, leg. 9272, f. 389.

(Cruz)

En la çiudad de Sevilla, veinte y siete días del mes de agosto de mil y quinientos y noventa y dos años. Ante mí, el escribano público y testigos yuso escritos, pareçió Pedro de Mondragón, vecino de esta çiudad al qual doy fe que conosco, y dijo que como dueño y señor que es de Saluador [entre renglones: de Aguilar] su esclavo de color negro, con el ojo derecho tuerto, manco de la mano derecha [tachado: daua y dio liçe] de hedad de treinta y quatro años, poco más o menos, daba y dio liçençia al dicho Saluador su esclavo para que libremente pueda yr y baya a la çiudad de Xeréz y a otras qualesquier partes de estos reinos de Castilla y pueda estar fuera de esta çiudad tiempo de un año cunplido primero siguiente.

Y pide y suplica a qualesquier justiçias de qualesquier partes que no le inpidan al dicho Saluador su esclabo el dicho camino, ni le hagan molestia ni bejaçión, porque es su voluntad que el dicho Salbador ande libremente por qualesquier partes durante el dicho tiempo de un año.

Y lo pidió por testimonio, y de su pedimiento le di el presente, que es fecho en la dicha çiuudad de Seuilla el dicho día, mes y año dichos. Y lo firmó de su nombre siendo testigos Luis Mexía y Pedro de Ortega, escriuanos de Seuilla [...] daua y dio liçençia.

Pedro de Mondragón (*rubricado*).

Juan de Tordesillas, escriauno público de Seuilla (*rubricado*)

Luis Mexía, escriuano de Seuilla (*rubricado*)

Pedro de Ortega Céspedes, escriuano de Sevilla (*rubricado*).

## Documento 57

**1592, octubre 13. Sevilla.**

*Lucas de Iturbe, vecino de Sevilla en la collación de Santa María, recibe 109 ducados de Miguel de Armora en nombre de Domingo de Insaurraga y Pedro Zurbano, resto de los 143 ducados que los dichos le debían por dos obligaciones, una de ellas de 68 ducados, por razón de cuatro licencias de esclavos que Iturbe les había vendido.*

AHPSe: PNS, leg. 9272, f. 923v.

Sepan quantos esta carta vieren como yo, Lucas de Iturbe, vezino de esta çiuudad de Sevilla, otorgo e conosco que he reçibido e reçibí de Miguel de Armora residente en esta dicha çiuudad, çiento y nueue ducados que valen quarenta mil y ochoçientos y setenta y çinco maravedís, los quales me paga por Domingo de Insaurraga, que me los debe por dos escrituras de obligaçión que me tiene fechas, una de sesenta y ocho ducados en que se obligó juntamente con él Pedro Çurbano por quatro liçençias de esclabos; y otra de setenta y çinco ducados que me hizo él solo<sup>189</sup>, que montan estas dos obligaçiones çiento y quarenta y tres ducados, de que me pagó el dicho Pedro Çurbano treinta y quatro ducados y quedaron los dichos çiento y nueue ducados, los quales he reçibido del dicho Miguel de Armora en reales de contado y son en mi poder, de que me doy por contento e pagado a mi voluntad, sobre que renunçio la esaçión y leyes de la inumerata pecunia e prueua de la paga como en ella se contiene.

Y como pagado otorgo esta carta de pago por la qual çançelo y doy por ningunas las dichas dos obligaçiones para que no valgan en juicio ni fuera de él.

Fecha la carta en Seuilla en el ofiçio de mí el escriuano público yuso escrito, que doy fe que conosco al dicho otorgante y en mi registro firmó su nombre. Treze

---

<sup>189</sup> *Tachado*: los quales.



días del mes de octubre de mil y quinientos y noventa y dos años. Testigos Luis Mexía e Juan Sabido, escriuanos de Seuilla.

Va testado, «los quales».

Juan de Tordesillas, escriuano público de Seuilla (rubricado).

Lucas de Iturbe (rubricado).

Juan Sabido, escriuano de Seuilla (rubricado).

Luis Mexía, escriuano de Seuilla (rubricado).